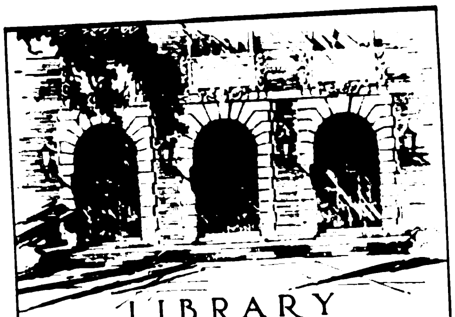


Historia Genealógica

de las

Familias más antiguas de México.

HISTORIA GENEALOGICA

DE LAS

FAMILIAS MAS ANTIGUAS DE MEXICO

POR

Don Ricardo Ortega y Pérez Gallardo.

CONTADOR DE PRIMERA CLASE EN LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA
DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
SOCIO HONORARIO DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA,
DE NÚMERO DE LA SOCIEDAD CIENTÍFICA "ANTONIO ALZATE,"
OFICIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE FRANCIA,
SOCIO HONORARIO DEL CONSEJO HERÁLDICO DE PARÍS
Y ACTIVO DEL COLEGIO HERÁLDICO DE ITALIA,
Alceo Tirio ENTRE LOS ARCADES DE ROMA.

TERCERA EDICION

CORREGIDA Y AUMENTADA CON PROFUSION DE DATOS Y DOCUMENTOS HISTORICOS
E ILUSTRADA CON HERMOSAS CROMOLITOGRAFIAS.

La segunda edición de esta obra fué premiada con medalla de oro
en la Exposición Universal de St. Louis Mo., Estados Unidos de América.

PRIMERA PARTE.

(CONCLUYE.)

TOMO II.

MEXICO
IMPRENTA DE A. CARRANZA Y COMP.
Callejón de Cincuenta y siete, número 7.

1908

ADVERTENCIA PRELIMINAR

A ESTE TOMO SEGUNDO

Al ofrecer al público este segundo tomo, en que concluye la *Primera Parte* de mi "Historia Genealógica de las Familias más Antiguas de México," paréceme conveniente dar una breve noticia de esta obra que, habiendo tenido por humilde y frágil cuna las modestas columnas de la prensa diaria, ha venido, nada más que por favor del público, á ser de una magnitud que yo no esperaba, pues consta ya de dos tomos, á los que en breve seguirá la *Segunda Parte* en un solo tomo; con el que daré cima á una empresa por mucho tiempo acariciada como ensueño, y por mucho tiempo también proseguida con labor y sacrificio de que no me creía capaz.

En el tomo primero dí noticia casi completa de las familias descendientes de veintitrés títulos, á saber: Ducado de Regla, Ducado de Prim, y Marquesados del Valle de Oaxaca, de Salinas de Río Pisuerga, de la Villa del Villar del Aguila, de Santa Fe de Guardiola, de San Miguel de Aguayo, de San Jorge, de Monserrate, de Altamira, de Salvatierra, de Uluapa, de Villahermosa de Alfaro, de San Clemente, de Ovando, de Rivascacho, de Villafont, de Pánuco, de Castañiza, del Apartado, de Prado Alegre y de San Juan de Rayas; y por el enlace de uno de esos títulos con otro distinto, hablé del Condado de Agüero al tratar del Ducado de Prim.

En este tomo segundo doy noticia, casi completa también, de los descendientes de cuarenta y cinco títulos, á saber: de los Marquesados del Jaral de Berrio, de San Francisco, de San Cristóbal,

de Siria, de Selva Nevada, del Real de Mezquital, de Herrera, de Vivanco, de San Román, de Guadalupe Gallardo, de la Cadena, de Morante, y Condados de Santiago de Calimaya, del Valle de Orizaba, de Moctezuma de Fultengo y de Tula, de Miraflores, de Miravalle, del Valle de Oploca, de San Mateo Valparaíso, de San Pedro del Alamo, de San Bartolomé de Jala, de Sierra Gorda, de Casa Loja, de Santa María de Guadalupe del Peñasco, de Santa María de Regla, de la Torre de Cossío, de Rábago, de la Presa de Jalpa, de Tepa, de Medina y Torres, de la Valenciana, de la Cortina, de Casa Flores, de Alcaraz, de Pérez Gálvez, de Casa de Heras Soto, de Bassoco y de Agreda, y por el enlace de algunos de esos títulos con otros distintos, hablé del Mariscalato de Castilla en el artículo del Marquesado de Siria; de la Baronía de San Carlos en el del Marquesado del Real de Mezquital; del Vizcondado de San Miguel y Señorío de Tecamachalco en el del Condado del Valle de Orizaba; del de Adelantado de Filipinas en el del Condado de Santiago; del Marquezado de Aiza en el del Condado de San Pedro del Alamo, y del Condado de Casa Rul en el de la Valenciana.

Son, por tanto, SESENTA Y OCHO los títulos cuyas descendencias aparecen en estos dos tomos, con la circunstancia muy atendible de que se han insertado íntegras casi todas las Reales Cédulas en que aquellas se otorgaron, casi todas, digo, porque no faltan más de seis, á saber: las del Ducado de Regla, de que sólo publico el Decreto; de los Marquesados de Uluapa, de que sólo publico la Cédula de concesión; de Ovando y Villafont, cuyos títulos no he tenido á la mano, y de la Cadena, respecto del cual sólo publico la Orden de la Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano en su sesión de 23 de Febrero de 1822.

Si se tiene en cuenta que, además de ésos SESENTA Y OCHO títulos, he llegado á tener noticia, como en esta Advertencia lo verá el lector más adelante, de otros CUARENTA Y SEIS expedidos para las Indias, resultarán CIENTO CATORCE títulos de Castilla.

Antes de mi obra no se tenía noticia ciertamente, puedo decirlo sin jactancia, de tan crecido número de títulos en la Nueva España, de donde casi todos los que los poseyeron eran ó residentes ó naturales; pues apenas se dan y no más que ligeras noticias de unos cuantos (de algunos casi el nombre), en los datos impresos que existían an-

tes de que yo pusiese mano á esta labor, que ha venido á ser tan dilatada.

En nuestros días nada se ha publicado fuera de dos notas que el erudito escritor, Señor Canónigo Don Vicente de P. Andrade, puso en su obra intitulada: "Los Capitulares de la Insigne Nacional Colegiata Parroquial de Santa María de Guadalupe." México 1893, y de una breve noticia que se encuentra en "México á través de los Siglos."

De las notas del Señor Andrade, encuéntrase la primera bajo el número 1 en la página 33 y se refiere á los Marquesados. Dice así: "Los títulos de Marqueses que en Nueva España hubo y que yo sé, fueron: del Apartado, de la Cadena, de Castañiza, de San Clemente, de San Cristóbal y de Villahermosa de Alfaro; de Santa Cruz, de Santa Fe de Guardiola, de San Francisco, del Jaral de Berrio, de Herrera, de San Juan de Rayas, de San Miguel de Aguayo, de Monserrate, de Pánuco, de Pinillo (1), de Rivascacho, de San Román, de Salinas, de Salvatierra, de Selva Nevada, de Sierra Nevada, de Uluapa, del Valle de Oaxaca, de la Villa del Villar del Aguila y de Vivanco."

La segunda nota encuéntrase á páginas 53 y 54, y literalmente dice: "Los Condes que hubo en Nueva España, y yo sé, fueron: de Agreda, Alcaraz, Bassoco, Casa Flores, Casa Loja, Casa Rul, Castelo, Contramina, Cortina, Heras y Soto, Jala, de Regla, San Mateo Valparaíso, Medina, Miravalle, San Pedro del Alamo, Santa María Guadalupe del Peñasco, Pérez Gálvez, de la Presa de Jalpa, Rábago, Santa Rosa, Santiago Calimaya, Santiago de la Laguna, Sierra Gorda, Tepa, de la Torre de Cossío, Valenciana, Valle de Orizaba y Vizconde de San Miguel, Valle de Xúchil."

La noticia contenida en "México á través de los Siglos," Tomo II, pág. 695, dice textualmente:

Los títulos de nobleza con la denominación de títulos de Castilla concedidos en los siglos XVI y XVII, fueron los siguientes:

---

(1) No existe este título. El apellido Pinillos le llevaron el primer Marqués y la segunda Marquesa de Selva Nevada, y de ahí sin duda provino el error del Sr. Canónigo Andrade.

Marqueses.

Del Valle de Oaxaca.	Julio 6 de 1529.
De Salinas del Río Pisuerga.	Julio 16 de 1609
De Salinas.	Julio 16 de 1633.
De Montecastro.	Ignórase su creación.
De San Miguel de Aguayo.	Noviembre 9 de 1682.
Del Villar del Aguila.	Julio 12 de 1687.
Del Valle de la Colina.	Junio 10 de 1689
De Guardiola.	Junio 27 de 1690.
De San Jorge.	Mayo 28 de 1691.
De Monserrate.	Enero 17 de 1692.
De Buenavista (sin uso).	Febrero 10 de 1696.

Condes.

De Palamós.	Año de 1539.
De Santiago Calimaya.	Diciembre 10 de 1616.
Del Valle de Orizaba.	Febrero 14 de 1627.
De Moctezuma de Fultengo.	Diciembre 13 de 1627.
Del Fresno de la Fuente.	Marzo 9 de 1690.
De Peñalva.	Se ignora su creación.
De Loja (sin uso).	Junio 27 de 1690.
De la Moraleda (recogido).	Julio 13 de 1690.
De Castelo.	Octubre 29 de 1690.
De Miravalle.	Diciembre 18 de 1690.
De Santa Rosa.	Febrero 8 de 1691.

Mariscales.

Mariscal de Castilla: á este título está unido el Marquesado de Siria.	Febrero 16 de 1671.

Casi al terminar mis artículos periodísticos, adquirí la siguiente lista, tomada del tomo IV de la Historia de la Real Hacienda, escrita por Don Fabián de Fonseca y Don Carlos de Urrutia, por orden del Virrey Conde de Revillagigedo y publicada en México por Don Vicente García Torres el año de 1851.

Denominaciones de ellos.	Fechas de sus creaciones.	Calidades con que están.
Duques.		
De Terranova: á este ducado está unido el Marquesado del Valle de Oaxaca.		
De Atlixco: á este otro están unidos los Condados de Moctezuma de Fultengo y de Pálamos.		
Adelantados.		
De Filipinas: este título está unido al de Conde de Santiago de Calimaya, que posee también los Marquesados de Salinas de Río Pisuerga y Salvatierra.	Agosto 14 de 1669.	Relevado de media anata y servicio de lanzas.
Marqueses.		
Del Valle de Oaxaca. Véase Duques.	Julio 6 de 1529.	Corriente en su pago.
De Salinas del Río Pisuerga.	Julio 16 de 1609.	Tiene juros para ella.
De Salinas.	Julio 16 de 1733.	Residente en Filipinas.
De Montecastro.	Ignórase su creación.	
De San Miguel de Aguayo.	Nov. 9 de 1682.	Corriente en la paga.
Del Villar del Aguila.	Julio 12 de 1687.	Redimido de lanzas.
Del Valle de la Colina.	Junio 10 de 1689.	Tiene juros paella.
De Guardiola.	Junio 27 de 1690.	Tiene juros para pagar.
De San Jorge.	Mayo 28 de 1691.	Radicado en España.

Denominaciones de ellos.	Fechas de sus creaciones.	Calidades con que están.
De Monserrate.	Enero 17 de 1692.	Relevado de lanzas.
De Buenavista.	Febrero 10 de 1696.	Sin uso.
De Torres de Rada.	Febrero 27 de 1704.	Recogido.
De Villa Puente de la Peña.	Abril 22 de 1704.	Sin uso.
De Altamira de México.	Nov. 23 de 1704.	Radicado en España.
De Santa Sabina.	Enero 9 de 1708.	Idem, ídem.
De Sierra Nevada.	Febrero de ídem.	Redimido de lanzas.
De Salvatierra.	Marzo 18 de ídem.	Relevado de media anata.
De Casa Torres.	Dic. 12 de ídem.	Radicado en el Perú.
De Altamira de Puebla.	Mayo 24 de 1710.	Recogido.
De Uluapa.	Idem, 26 de ídem.	Corriente en sus pagos.
Villahermosa de Alfaro.	Octubre 18 de 1711.	Idem, ídem.
De San Felipe y Santiago.	Mayo 13 de 1713.	Residente en la Habana.
De Villa Mediana.	Idem. 27 de ídem.	Idem, en Filipinas.
De Torre Campo.	Agosto 7 de 1714.	Tiene juros para pagar lanzas.
De Santa Rosa.	Enero 30 de 1719.	Residente en el Perú.
Del Castillo de Ayza.	Julio 14 de 1727.	Recogido.
De San Clemente.	Dic. 20 de 1730.	Relevado de lanzas.
De San Juan.	Abril 19 de 1731.	Recogido.
De Valle Ameno.	Marzo 20 de 1740.	Corriente en la paga.
De Rivascacho.	Julio 14 de 1744.	Relevado de lanzas.
De Pánuco.	Febrero 11 de 1772.	Corriente en la paga.

Denominaciones de ellos.	Fechas de sus creaciones.	Calidades con que están.
De Castañiza.	Marzo 8 de idem.	Relevado de lanzas.
Del Apartado.	Agosto 27 de ídem.	Idem, ídem.
De Prado Alegre.	Idem, ídem, ídem.	Radicado en España.
De San Juan de Rayas.	Julio 15 de 1774.	Corriente en sus pagos.
Del Jaral de Berrio.	Dic. 8 de ídem.	Relevado de lanzas.
De San Francisco.	Idem. 30 de 1776.	Redimido de ellas.
De San Cristóbal.	Marzo 13 de 1777.	Redimido de media anata y lanzas por su vida.
De Siria, véase Mariscales.	Dic. 18 de 1777.	Corriente en su paga.
De Selva Nevada.	Enero 8 de 1778.	Redimido de lanzas.
Del Mezquital.	Abril 13 de 1785.	Corriente en la paga.
De Vivanco.	Octubre 16 de 1791.	Idem, ídem.
De Santa Cruz de Inguanzo.	Julio 10 de 1792.	Redimido de lanzas.

Condes.

De Pálamos, véase Duques.	Año de 1759.	Radicado en España.
De Santiago Calimaya, véase adelantados.	Dic. 10 de 1616.	Tiene juros para pagar lanzas.
Del Valle de Orizaba.	Febrero 14 de 1627.	Corriente en su paga.
De Moctezuma de Fultengo, véase Duques.	Dic. 13 de 1627.	Radicado en España.
Del Fresno de la Fuente.	Marzo 9 de 1690.	Radicado en España.

Denominaciones de ellos.	Fechas de sus creaciones.	Calidades con que están.
De Peñalva.	Se ignora su creación.	Radicado en España.
De Loja.	Junio 27 de 1690.	Sin uso.
De la Moraleda.	Julio 31 de ídem.	Recogida.
De Castelo.	Octubre 29 de ídem.	Corriente en su paga.
De Miravalle.	Dic. 18 de Idem.	Relevado de lanzas.
De Santa Rosa.	Febrero 8 de 1691.	Redimido de lanzas.
De Lizárraga.	Abril 14 de 1704.	Residente en Filipinas.
De Ledesma de la Fuente.	Marzo 26 de 1710.	Sin uso.
De la Mejorada.	Idem, ídem, ídem.	Idem, ídem.
De Casa Boyana y Quiebra-Hacha.	Agosto 19 de 1721.	En la Habana.
Del Valle de Oploca.	Mayo 28 de 1722.	Recogido (1).
De Santiago de la Laguna.	Octubre 27 de 1727.	Redimido de lanzas.
De San Javier.	Febrero 11 de 1732.	Residente en Caracas.
De San Pedro del Alamo.	Dic. 21 de 1733.	Relevado de media anata y lanzas.
De San Bartolomé de Jala.	Julio 8 de 1749.	Idem, ídem.
De Sierra Gorda.	Octubre 23 de 1749.	Relevado de media anata y lanzas.
De Casa Loja (2).	Dic. 20 de 1753.	Redimido de lanzas.

(1) Este título fué revalidado por Don Tomás del Villar, hermano político del 3er. Conde á quien se había recogido. Véase la nota puesta al párrafo marcado con el número 53, de la que adelante transcribo, tomados del artículo sobre servicio de lanzas, contenido en la "Historia de la Real Hacienda."

(2) Este título es, en mi concepto, el mismo que el de Loja listado antes, creado en 27 de Junio de 1690, á favor de Don Pedro de Escalante y Mendoza, casado con Doña Josefa Gertrudis de Sarabia y Rueda; pues entiendo haber sucedido con él lo que con el de *Marqués de San Jorge*, cambiado en el de *Marqués de San Román*, como es de verse en los correspondientes títulos, si bien en el de Casa Loja no se expresa tal cambio.

Denominaciones de ellos.	Fechas de sus creaciones.	Calidades con que están.
De Ntra. Sra. de Guadalupe del Peñasco.	Enero 26 de 1768.	Relevado de media anata y lanzas.
De Regla.	Febrero 22 de 1770.	Relevado de lanzas.
De Miraflores.	Idem, 11 de 1772.	Corriente en el pago de ellas.
De la Torre de Cossío.	Dic. 21 de 1773.	Redimido de lanzas.
De Rábago.	Idem, 18 de 1774.	Relevado de lanzas.
De la Presa de Jalpa.	Febrero 3 de 1775.	Corriente en su pago.
De Tepa.	Octubre 3 de ídem.	Radicado en España.
Del Valle de Xúchil.	Julio 11 de 1776.	Redimido de lanzas.
De Casa Fiel.	Agosto 14 de 1777.	Recogido.
De Medina y Torres.	Nov. 16 de 1778.	Redimido de lanzas.
De la Valenciana.	Marzo 20 de 1780.	Idem.
De la Cortina.	Enero 15 de 1783.	Idem.
De Casa Flores.	Sep. 5 de 1790.	Radicado en España.

Mariscales.

Mariscal de Castilla: á este título está unido el Marquesado de Siria.	Febrero 16 de 1671.	Redimido de media anata y lanzas.

Barones.

Barón de Santa Cruz de San Carlos: está mandado por S. M., y por la Real Audiencia Gobernadora en Circular del año de 1787, se le guarden los fueros, preeminencias y prerroga-	Junio 29 de 1784.

tivas que á los títulos de Castilla; no consta si esta gracia se halla ó no adicta al servicio de lanzas; pero si está sujeta al derecho de media anata en las sucesiones.

NOTA.

Que el título de Marqués del Valle, aunque está radicado en España, paga aquí sus correspondientes lanzas, por estar situado el Mayorazgo en este Reino. México, 31 de Octubre de 1792.—*Fabián de Fonseca.—Carlos de Urrutia.*

Carga fué de los señores de feudo, no sólo en los días en que apareció la nobleza, sino durante algunos siglos más, el de prestar al rey en todos los casos en que hubiese necesidad, y por tiempo determinado, auxilio material por medio de hombres de guerra que los nobles mismos conducían y alimentaban á su propia costa. A medida que desaparecía el feudalismo y se consolidaba la monarquía, se fueron formando también los ejércitos permanentes y desapareciendo el servicio militar prestado al Rey por sus feudatarios. Fué este servicio substituido por una contribución anual á que se dió el nombre de servicio de lanzas, la que ingresaba al tesoro público para los gastos del Estado (1). Además de esa contribución que pagaba perpetuamente la nobleza, se estableció en tiempos muy posteriores la de la media anata (2) que se pagaba cada vez que se transmitía el título á quien correspondía por sucesión. Tales contribuciones en España, vigiladas y pagadas con toda puntualidad, fueron descuidadas en América; y aconteció que, de rezagos, muchos de los nobles se gravaron con grandes deudas á favor de la corona; y el Virrey Revillagigedo, á

(1) En Nueva España los títulos de Castilla tenían obligación de sostener á su costa veinte lanzas en los presidios de Africa; esta carga fué sustituida, en 1732, por una contribución anual de 450 pesos, más el pago de la conducción de ese dinero á España á razón de 18 por ciento.

(2) La media anata fué una contribución establecida por el Rey Felipe IV en Cédula de 21 de Junio de 1625. Consistió al principio en una cantidad equivalente á una mesada; después se aumentó á la equivalente á media anualidad, de donde le vino el nombre de media anata. Su monto y fijación tuvieron muchas vecisitudes. El 2º Conde de Oploca, al entrar en la posesión de su título, pagó de media anata $ 1,000. Conservo en mi poder el recibo original.

En la actualidad, tanto la media anata como el tributo de lanzas han quedado suprimidos, y en su lugar se estableció una contribución pagadera en la transmisión de cada título. Una vez satisfecha, los poseedoras de aquellos no tienen que hacer pago alguno.

cuya habilidad administrativa no podía escapar más que la conveniencia, la necesidad de que fuesen religiosamente pagadas las deudas de la nobleza á favor del Rey, nombró una comisión que entendiese en el asunto.

Para que los lectores se formen idea del estado de aquella deuda, punto de no poca importancia en la historia de la nobleza en México, me ha parecido conveniente insertar, además de la lista anterior, los siguientes párrafos: 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 del artículo que sobre el servicio de lanzas se contiene en la citada "Historia de la Real Hacienda."

"43. Por Real Cédula de 25 de Julio de 1783, refrendada de Don Pedro García Mayoral, se declaró por punto general, que el citado servicio de lanzas debe entenderse y pagarse en los reinos de Indias por los interesados, desde las fechas de los despachos que se les expidan para su uso por las respectivas Secretarías de la Cámara, y no desde la del Real Decreto en que se les conceden las gracias, ni desde el día de su publicación en ella, cuya soberana resolución fué obedecida por Decreto de 10 de Febrero de 1774.

"44. Por otra de 6 de Septiembre del citado año de 1763, se dignó S. M. conceder facultad de redimirse del derecho de lanzas á los títulos de Castilla, en los términos, para los fines y con las gracias que expresa en la forma siguiente:

"45. El Rey, Virrey, Presidentes, Fiscales de mis Reales Audiencias, Gobernadores, Oficiales de mi Real Hacienda y demás Ministros de mis dominios de las Indias, á quienes toque el cumplimiento de lo dispuesto en la presente mi Real Cédula. Conformándome con lo que en consulta de 27 de Marzo de este año me ha hecho presente mi Consejo sobre los crecidos atrasos que hay en la paga de los derechos de lanzas y medias anatas de los títulos de Castilla, residentes en esos reinos y provincias que considera oportunas, así para evitar el aumento de estas deudas como para cobrar lo posible de ellas por medios equitativos, he resuelto que cualesquier títulos de Castilla residente en mis dominios de América, tengan la libre facultad de redimirse desde luego del derecho de lanzas, ó entregando en mi tesorería general la cantidad de ciento sesenta mil reales de vellón, ó en las respectivas cajas de América, diez mil pesos efectivos, para que precisamente se convierta este producto en redimir por su orden, ca-

bimento y antigüedad, los censos que contra sí tiene mi Real Hacienda en esos respectivos dominios. Asimismo para la recaudación de cuanto fuere posible, de las cuantiosas sumas que se están debiendo por los derechos de lanzas y medias anatas, he resuelto se forme una junta compuesta en cada Distrito de mi Virrey, del Decano de la Audiencia, del Regente del Tribunal de Cuentas, ó en su defecto, del Contador Mayor más antiguo, del Juez de lanzas y del Fiscal, y que precedida audiencia de éste, procedan con la mayor brevedad en la formalización de los expedientes, el temperamento y moderación que les dictare su prudencia, y el práctico conocimiento que tengan ó puedan adquirir de las fortunas, estados y medios de los actuales poseedores de los títulos, que deberá de servir de regla y gobierno para lo que hubiese de provindenciar, especialmente con aquellos que se reconociere no hallarse en tan decadente situación, que no puedan pagar, así lo adeudado como lo corriente, á plazos, por medio de las esperas que se les concedan, y les admitan á convenios y juntas equitativas transacciones, recibiendo en pago cualesquiera créditos que tuvieren contra mi Real Erario, aunque sean de los reinados pasados, sirviendo de gobierno para la justificación del origen, certeza y existencia de tales créditos, las reglas que tengo dadas para el pago de seis por ciento anual, con que se van satisfaciendo los causados de los Reinados de mis augustos Padre y Hermano; siendo igualmente mi Real Animo que los poseedores de títulos que fueren admitidos á transacción por el débito atrasado, no sean excluídos del beneficio de redimir de pronto sus lanzas, precediendo seguridad de la paga á plazos de aquello en que se transigiere lo atrasado. Pero respecto á aquellos deudores que conocidamente se hallen en constitución tan miserable que no puedan pagar lo atrasado ni aun lo corriente, ni sostener la dignidad y decoro de títulos, he resuelto se les suspenda el uso de la firma y honores de tales, dándoseles á entender, para que sea menos sensible á sus distinguidas familias, esta providencia que, sin embargo que la tomo en atención á las expresadas razones, les reservo, usando mi acostumbrada Real benignidad, la acción, para que viniendo á mejorar fortuna ellos ó sus sucesores, y enterando los diez mil pesos respectivos por la redención perpetua del derecho de lanzas, y además, su respectiva media anata, sean reintegrados en el uso de sus títulos, para que continúen perpetuamente en sus familias

este distintivo, con la carga de pagar en lo sucesivo la media anata que se causare, por la sucesión de cualquier nuevo poseedor, entendiéndose esta reserva de derecho con la precisa calidad de que los títulos á quienes se conceden ó sus sucesores en ello, no hayan ejercido oficios sórdidos, y si en las familias de poseedores de títulos absolutamente imposibilitados de pagar por su mísera situación lo corriente y atrasado, hubiere dentro del cuarto grado de consanguinidad del poseedor, alguna persona con patrimonio conocido y suficiente á mantener el lustre y honor del título de Castilla, que solicite para sí la gracia del pase: he resuelto se me dé cuenta para mi Real aprobación, con calidad de que el pretendiente ha de estar redimiendo el servicio de lanzas (en la forma que dejo declarado), satisfacer lo correspondiente á la media anata, de transversal, y dejar asegurado este derecho para lo sucesivo. Ultimamente, es mi voluntad se publique por bando en Indias, la obligación en que están los sucesores en quienes recaigan títulos de Castilla, de obtener mi Real carta de sucesión para el uso de la gracia y continuación de sus honores; y que á este fin me deben dar la noticia por mano de mis Virreyes, Presidentes y Gobernadores, los cuales tomarán las precauciones posibles, para que no sea gravosa tan justa diligencia; y por ahora permito que, acudiendo al Virrey ó jefe del respectivo Distrito, noticiando el caso de sucesión, y suplicándome la continuación de honores y preeminencias, provean interinamente que precediendo la paga de media anata, entren en posesión, sin exigírseles derechos, aunque sean con títulos de obsequios voluntarios, que dirijan por mi consejo de la Cámara de Indias la representación del nuevo poseedor, para que me dé cuenta y se expida la consiguiente carta de sucesión, tomada razón de ella en la Contaduría General del mencionado mi Consejo; y en su consecuencia os mando, y enterados de la referida mi Real determinación, la cumplais y hagais observar puntualmente en la parte que respectivamente os tocare, para que tenga el debido efecto en todos los puntos que contiene, y de este despacho se tomará razón en la enunciada Contaduría General del expresado mi Consejo.

"48. Los Reales derechos de lanzas y medias anatas, cuya regulación y cobranza están encargadas privativamente en aquel Reino á un juez de comisión, tiene en México su Contaduría particular y separada. Y supuesto que en observación de mi soberana resolución, con-

tenida en el artículo ciento cincuenta y tres de esta instrucción, han de correr en lo sucesivo ambos ramos, y sus privativos Juzgados, á cargo del Superintendente, Sub-delegado y de los Intendentes de Provincia respectivamente, mando que éstos y aquél, como también la mencionada Contaduría particular, que ha de quedar subsistente por ahora, se dirijan y manejen en su gobierno por las especiales reglas que para el adeudo y recaudación de dichos derechos, en todos mis dominios de las Indias, se prescriben en la peculiar ordenanza que he mandado formar y se expedirá á su tiempo.

"49. Estas soberanas disposiciones están en práctica desde el año de mil setecientos ochenta y siete.

"50. De un informe que dió la Contaduría de estos Reales derechos en diez y seis de Mayo de mil setecientos ochenta y nueve, en expediente promovido por el Fiscal de la Real Hacienda en veinte de él, sobre recaudación de los atrasos del servicio de lanzas, constan con toda especificación los títulos de Castilla que hasta entonces los reconocían, los que no estaban en uso y no se habían recogido, los que efectivamente están recogidos, los relevados de ambos derechos, los que están sólo de lanzas, los que se han redimido de este gravamen, los que tienen juros consignados para satisfacerlo, los que tienen autos pendientes y los que están corrientes en sus pagas, cuyo contesto literal es como sigue:

"51. Excelentísimo Señor: Cincuenta y nueve son los títulos de Castilla que hoy corren á la inspección de esta Contaduría General, y de los que divididos en siete clases doy á V. E. la individual razón de su estado en la forma siguiente:

"52. 1ª Clase. La primera de los que no están en uso y no se han recogido, que son los Condes de Loja, Ledesma de la Fuente, Mejorada, Marqués de Buenavista y Villapuente de la Peña.

"53. 2ª La segunda de los ya recogidos, que asimismo son los Condes de la Moraleda, del Valle de Oploca, (1) Casafiel, Marqués

(1) Disfrutaron este título el 1º y 2º Condes; mas no habiéndose cumplido, por haber decaído en sus recursos pecuniarios la familia, con el pago de las contribuciones de lanzas y media anata, el título fué recogido, según aparece en este informe. Lo fué, sin duda, al 3er. Conde Don Manuel Gregorio José de Arce y Campoy; mas posteriormente fué revalidado por su hermano político Don Tomás del Villar, casado con Doña María Francisca de Arce y Campoy, hija primogénita del 2º Conde. Desgraciadamente, no obstante la diligencia desplegada por mí para proveerme de la carta de sucesión, no he podido haberla á las manos.

de Altamira de Puebla, Torres de Rada, de S. Juan y Castillo de Aiza, con prevención de que el referido Conde de Casafiel, primero y último poseedor de él, falleció, y solicitándose admitan el título sus hijos y parientes, en el día está en poder del Señor Fiscal el expediente.

"54. 3ª La tercera de los que están relevados del pago de media anata y lanzas, que son Marqueses de Salvatierra, de San Cristóbal, por sólo su vida, Conde de San Pedro del Alamo, San Bartolomé de Jala, Sierra Gorda y el de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco.

"55. 4ª La cuarta de los relevados sólo del servicio de lanzas, que juntamente lo son los Condes de Miravalle, de Rábago y Regla, Marqueses de Monserrate, San Clemente, Rivascacho, Castañiza, del Apartado y Jaral del Berrio.

"56. 5ª La quinta de los que se han redimido en las cajas de esta corte, del gravamen perpetuo del dicho servicio, con la exhibición de diez mil pesos, y de los que tienen consignados juros con íntegro cabimento, á saber: los Condes del Valle del Xúchil, de la Torre de Cosío, Casa Loja, de la Valenciana, Santiago de la Laguna, Medina y Torres, de la Cortina, Santa Rosa; Marqueses de la Selva Nevada, San Francisco, Villar de la Aguila y Sierra Nevada; consignatarios de juros, los Condes de Santiago Calimaya y San Mateo Valparaíso, y Marqueses de Santa Fe de Guardiola, Torre Campo y Valle de la Colina.

"57. 9ª Vizconde de San Miguel. La sexta de los que están con autos pendientes, que éste es sólo el del Conde del Valle de Orizaba, por Vizconde de San Miguel, que se hallaba procesado sobre que efectúe el pago de lanzas respectivas al título de Vizconde, por no haber constancia alguna de que se hubiese suprimido el tiempo de la creación del de Conde, asimismo para averiguación de las medias anatas que puedan haberse causado por transversalidad, contenidos estos dos puntos entre el Real Fisco y actual poseedor, obtuvo aquél en cuanto primero, pues por resolución dada por este Juzgado, se declaró deberse pagar las lanzas demandadas por Vizconde, de cuya determinación se interpuso por el Conde el recurso de apelación para el superior gobierno, el que la declaró extemporánea por decreto de 18 de Septiembre de 1706, y mandó que liquidada la cuenta se le exi-

giese la cantidad de lo que resultase deber, y no ejecutándolo, se procediese contra sus bienes por ella, décima y costas causadas y que se causen, y devueltos los autos á esta Contaduría para su ejecución, y notificado lo mandado al Conde, en su inteligencia presentó escrito suplicando de lo determinado para ante S. M. y pidiendo que para mejorar el recurso, se les diese testimonio íntegro del expediente; y pasados los autos al Señor Fiscal, con reconocimiento de lo que expuso en respuesta de 3 de Noviembre del propio año, pidió dictamen el Señor Juez al asesor de este juzgado, al cual habiendo recusado el Conde, se mandaron por asesoría al Licenciado Don Luis Galiano, quien hasta el día no ha puesto su dictamen, y por esto se halla sin efecto lo resuelto, y la Real Hacienda careciendo de la suma que importan las lanzas debidas por el título de Vizconde, y sin averiguación, (que es el segundo punto que se contravierte con el Conde) de dichas medias anatas que por las transversalidades se hayan causado, por razón del referido título: por lo cual, y en ocasión de este informe, he sacado los autos del estudio del insinuado Licenciado, los que por mano del escribano de esta Contaduría se han pasado á las superiores de V. E. para que les mande dar el curso debido.

"58. 7ª La séptima y última clase es de los títulos que se hallan corrientes en sus pagas anuales, y lo son los Condes de Santiago de Calimaya, como Marqueses de Salinas del Río Pisuerga, Valle de Orizaba, Presa de Jalpa, Miraflores, Castelo, Marqueses de Siria, Valle de Oaxaca, Villahermosa de Alfaro, Pánuco, San Miguel de Aguayo, del Real de Mezquital, San Juan de Rayas, Valle Ameno y el de Uluapa.

"59. De los que comprende esta última clase, el Conde de Miraflores, falleció su poseedor, y á causa de no haber los Ministros de Real Hacienda de la Ciudad de Mérida, donde está radicado, remitido el certificado de estilo, ni si este pagó su correspondiente media anata por la sucesión, ni tampoco si el difunto satisfizo sus correspondientes lanzas en el año en que finó, que este es el adeudo que puede verificarse tener dicho título.

"60. Tres son los que califica el que informa por legítimos deudores al expuesto Real servicio de lanzas, y son los que diré en la forma siguiente: el Señor Marqués del Valle Ameno, de ochocientos setenta pesos seis y medio reales, los trescientos treinta y nueve pesos

seis reales de ellos, resto de los quinientos treinta y tres pesos que, incluso el derecho de conducción á España, debió enterar en la Tesorería General el año pasado de 1787, por haber sólo satisfecho ciento noventa y un pesos dos reales, y los restantes quinientos treinta y un pesos correspondientes á las recursas en el año próximo pasado de 1788.

"61. El segundo es el Señor Marqués de Uluapa; éste está debiendo íntegramente mil quinientos noventa y tres pesos, por tres años corridos hasta fin del próximo anterior y citado de 1788, al respecto en cada uno de quinientos treinta y un pesos, inclusa la conducción.

"62. El tercero y último lo es el Señor Conde de Castelo, residente en la Puebla; este título estaba adeudado en más de veinte y seis mil pesos el año de setecientos setenta y cuatro, por razón de lanzas y media anata de sucesión, causadas por su antecesor y actual poseedor por medio del convenio á que se le admitió por el Señor Juez privativo á cuyo cargo corrían ambos ramos, previo superior Decreto del Excelentísimo Señor Virrey de diez y nueve de Enero de mil setecientos setenta y cinco, y pedimento del Señor Fiscal, de pagar anualmente un mil pesos en cuenta del citado descubierto; ejecutó varios enteros hasta el año de mil setecientos ochenta y cuatro, que compusieron la suma de diez mil pesos, y sólo quedó restando diez y seis mil seiscientos diez y seis pesos cinco tomines y dos granos, continuando la satisfacción de los nominados mil pesos en cuenta de dicho resto para lo sucesivo, caucionados con el rédito que el cinco por ciento rinde la cantidad de veinte mil pesos que sobre una de las fincas urbanas que eran del expresado Conde, y con permiso de la Real Audiencia se vendieron en la Ciudad de Puebla para convertir su producto en rústicas, reconoce Don Pedro García de Huesca por plazo de cinco años, que empezaron á correr desde primero de Octubre del relacionado año de setecientos ochenta y cuatro, y calidad de que cumplidos exhibiera el expuesto principal, para que vueltos á imponerse, su producido se siguiera aplicando á la Real Hacienda hasta el total reintegro de su adeudo; conforme á esto se halla corriente este pago, y su descubierto hasta el año próximo pasado es el de doce mil seiscientos diez pesos cinco reales y dos granos."

Fuera de las noticias contenidas en las transcritas dos notas del Señor Canónigo Andrade en el pasaje, también transcrito, del "Mé-

xico á través de los Siglos," y en la lista tomada del cuarto tomo de la "Historia de la Real Hacienda," no se encontraban sino algunas frases más ó menos inexactas en diversos libros de historia; pero nada en conjunto, nada conexo, ni mucho menos extenso, que pudiera servir de punto de partida para un trabajo serio acerca de las familias tituladas en la Nueva España, y quien compare lo transcrito en las precedentes páginas de esta advertencia con mi obra, podrá apreciar la diferencia que hay entre la multitud de datos que ésta contiene y las pocas, poquísimas indicaciones que antes existían. Además de los sesenta y ocho títulos cuyas descendencias llenan estos dos tomos, me han quedado otros datos sobre los cuarenta y seis que enumero á continuación; y ya que no me ha sido posible escribir acerca de ellos los artículos correspondientes, quiero dejar consignados los datos adquiridos, ya por creerlos de alguna utilidad, sea para los descendientes que haya, sea para quien posteriormente quiera escribir alguna obra análoga; ya porque aunque imperfectos, sería muy de sentirse que por completo llegaran á perderse. Alguien quizá, con las ligeras indicaciones que voy á hacer, pueda en el curso de los tiempos convertirlos en una obra extensa é importante, como yo lo hice con los datos contenidos en la "Historia de la Real Hacienda," en el pasaje del "México á través de los Siglos" y en las "dos notas del Señor Andrade."

En los apuntamientos que voy á hacer, pongo cuanto sé de los cuarenta y seis títulos, y que ciertamente es poco é incierto, pues lo he tomado de muy variadas fuentes, no todas fidedignas, por lo que no sería imposible que algunos de esos apuntamientos resultaran erróneos. "La Gaceta de México," los "Diarios de Robles y de Guijo," varios periódicos de los últimos años, noticias no bien depuradas que me han proporcionado algunos amigos míos, tales son las fuentes de donde proceden los datos que se van á leer y cuya reunión, sin embargo, pudiera ser de alguna utilidad.

I. *Marquesado de Altamira de Puebla y Vizcondado de San Antonio.*—Fué concedido este título el 24 de Mayo de 1710 á Don Bartolomé Ortiz de Casqueta, Caballero de Santiago, Alférez Mayor de Puebla, natural que fué de Requena en el Obispado de Cuenca en España, y casado con Doña Ana de Rivera Vasconcelos, natural de Puebla. Ignoro cuántos Marqueses habría; pero entre ellos habría

que contar á Don José Antonio Ortiz de Casqueta, casado con Doña María Teresa Yáñez, natural de la Hacienda de la Concepción Taxco, hija de Don Marcos Yáñez R. de Vera, Alguacil Mayor de la Inquisición, y de Doña Dorotea Guzmán y Estrada. En posesión del título se encontraba, después de haber rendido la información correspondiente, el Licenciado Don José Juan Ortiz de Casqueta Yáñez de Vera, hijo de Don José Antonio Ortiz y de su esposa ya mencionada. El Licenciado Don José Juan era propietario de la Hacienda de San Antonio en Puebla.

II. *Marquesado de Batopilas.*—Obtuvo este título Don Angel Bustamante, dueño de la mina de *Pastián* (?) en Chihuahua.

III. *Marquesado de Buenavista.*—El título fué concedido en 10 de Febrero de 1696.

1er. Marqués, Don Mateo Fernández de Santa Cruz y Sahagún. Tuvo por hermanos al Ilustrísimo Señor Don Manuel Fernández de Santa Cruz, Obispo de la Puebla de los Angeles y más tarde 19º Arzobispo de México, y á Don Fernando de Santa Cruz que residía en España. Casó con Doña María Teresa de Cantabrana; vivía en la calle del Arco de San Agustín. Fué Contador Mayor del Tribunal de Cuentas A su muerte, acaecida en 19 de Diciembre de 1701, dejó un capital de $1.200,000, y ordenó se fundara un Mayorazgo. Fué enterrado en la Iglesia de San Cosme, de donde era patrono. Tuvo por hijo al

2º Marqués, Don Joaquín Fernández de Santa Cruz y Cantabrana, Caballero de Calatrava, quien falleció en el mar al llegar á la Habana y antes de que se fundase el Mayorazgo.

3ª Marquesa. Lo fué Doña María Ana de Cantabrana, tía del 2º Marqués, la cual ganó el pleito sobre el Mayorazgo. Se unió en matrimonio con Don Mateo de Morales Jofre.

4º Marqués. Parece que lo fué Don Miguel Fernández de Santa Cruz y Pérez de Andagolla, Alcalde Mayor de *Zilahuacán*, (?) quien fué casado con Doña Manuela Margarita de Santa Ana y Espinosa. Murió á la edad de cincuenta y un años, en 3 de Marzo de 1729.

Encuentro en mis apuntes, que en 1731 murió á la edad de 41 años, una Marquesa de Buenavista, que supongo sería la esposa del anterior.

IV. *Marquesado de Casa Alba.*—No tengo más dato sino el de

que en 1808 llevaba ese título Don Juan de Madariaga, Conde de Torre Hermosa.

V. *Marquesado de Casa Ramos.*—Llevó este título una Señora Doña Isabel Ramos Dávila, esposa de Don Vicente Barona. No sé más acerca de él.

VI. *Marquesado de Casa Torres.*—Este título fué concedido en 12 de Diciembre de 1708. La persona que le poseía en el año de 92 de ese mismo siglo, estaba radicada en el Perú, según aparece en la lista que, tomada de la "Historia de la Real Hacienda," transcribí antes.

VII. *Marquesado de la Laguna de Términos.*—Acerca de este título solo sé el nombre (1).

VIII. *Marquesado de Malpaís.*—De este título sólo sé que le llevaba un Señor Gordoa, residente en San Luis Potosí.

IX. *Marquesado de Matehuapile (?) y de Guadiana.*—En un periódico leí, no ha mucho tiempo, que ese título fué concedido á un minero de Coahuila, Don Jesús Salado.

X. *Marquesado de Montecastro.*—Quien le llevaba en 1792 residía en Filipinas. En 1896 entró en posesión de él, en España, el Señor Don José María Vivanco y Zorrilla de Velasco.

XI. *Marquesado de las Salinas.*—Fué creado por Cédula de 20 de Octubre de 1733 en favor de Don Juan Manuel Pérez de Tagle. Su poseedor en 1792 residía en Filipinas. Inserto al calce la Cédula de su creación (2).

---

(1) En la *Guía Oficial de España*, correspondiente á 1908, encuentro un *Condado de la Laguna de Términos*, creado en 1686 y que poseía en 1839 Don Pedro Fernández de la Serna.

(2) Don Felipe, etc. Por cuanto teniendo atención á los servicios de vos Don Juan Manuel Pérez de Tagle, ejecutados en el espacio de cerca de ocho años con diferentes empleos políticos y militares, habiendo empezado el año de 1715 con plaza de Alférez de Infantería Española de la Compañía que reclutó en México el Capitán Don Alejandro de Sierra, cuyo empleo ejercisteis hasta el de 1718; que estando en Filipinas fuisteis nombrado por Capitán de mar y guerra de la nao Capitana Nuestra Señora del Carmen, que se despachó aquel año al Reino de Siam á efectos de mi Real servicio, y en el de 719 para los empleos de Gobernador y Justicia mayor de la Alcaicería Parián, Alcaide y Castellano del Caballero San Gabriel y su frontera, como también en el año siguiente de 720 por Sargento mayor y Gobernador del tercio y ejército de dichas islas, de que el de 21 pedisteis se os reformase por hallaros con algunos achaques, cuya reforma os concedió el Marqués de Torre Campo, Gobernador y Capitán General de ellas, dandoos gracias por el celo y esmero con que habíais cumplido con vuestra obligación en mi Real servicio, y habiendo vuelto en el año de 1722 á ejercer los referidos empleos de Gobernador y Justicia mayor de la dicha Alcaicería Parián, Alcaide y Castellano del Caballero San Gabriel, por título que os despachó el expresado Marqués de Torre Campo, quien asimismo os nombró por Regidor interino de la Ciudad de Manila, y ejercísteis hasta 13 de Mayo de 726 y fuisteis electo por Alcalde ordinario de ella en primero de Enero del

XII. *Marquesado de San Felipe y Santiago.*—Fué creado en 13 de Mayo de 1713. Su poseedor residía en la Habana en 1792. En

---

propio año, en el cual se rematό en vos en 4,700 pesos el oficio de provincial de la Santa Hermandad en propiedad, en cuyo empleo estais continuando, y antes mantuvisteis á vuestra costa 25 hombres, pagados todos los gastos que ocasionaron durante el tiempo que se mantuvo la armada que se despachó el año de 723 contra los enemigos joloes, mindanaos y matanaos que infestaban los costas de dichas islas, importando todo ello más de 787 pesos, y últimamente en el año de 727 fuisteis nombrado por dicho Marqués de Torre Campo para cuidar de la obra del puente de Tutay y otras en que os portasteis con tanto celo y aplicación que las concluisteis con grandes ahorros de gastos y tiempo, supliendo de vuestro caudal parte de ellos, de que se os dieron gracias por el Cabildo de dicha Ciudad de Manila. En consideración de los expresados servicios y del que ahora me habeis hecho de 16,000 pesos de á 10 reales de plata cada uno, que por vuestra parte se han entregado en mi Tesorería General por decreto señalado de mi Real Mano de 25 de Septiembre pasado de este año, he venido en haceros merced de título de Castilla para vos y vuestros herederos y sucesores, libre de lanzas y media anata perpetuamente. Y en su conformidad y porque habeis elegido el de Marqués de las Salinas, y por más honraros y sublimar vuestra persona y descendientes, mi voluntad es que vos el expresado Don Juan Manuel Pérez de Tagle y los dichos vuestros herederos y sucesores, cada uno en su tiempo, perpetuamente para siempre jamás, os podais llamar é intitular, llaméis é intituléis, llamen é intitulen y os hago é intitulo Marqués de las Salinas. Y por esta mi carta encargo al Serenísimo Príncipe Don Fernando, mi muy caro y amado hijo, y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricoshombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaides de los Castillos y casas fuertes y llanas, y á los de mi Consejo, Presidentes y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, y Cancillerías, y á todos los Consejos, Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, Alguaciles, Merinos, Prebostes, y otros cualesquier mis Jueces y Justicias y personas de cualquier estado, condición, preeminencia ó dignidad que sean mis vasallos, súbditos y naturales, así á los que ahora son como á los que adelante fueren, y á cada uno y cualquiera de ellos que os hayan y tengan, llamen é intitulen, así á vos el referido Don Juan Manuel Pérez de Tagle, como á cada uno de los dichos vuestros herederos y sucesores, Marqueses de las Salinas, y os guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades, excepciones, preeminencias, prerrogativas, gracias, mercedes y demás ceremonias que se guardan y deben guardar á los otros Marqueses de estos mis Reinos, todo bien y cumplidamente, sin faltaros cosa alguna. Y porque según las órdenes dadas por el Señor Rey Don Felipe IV (que santa gloria haya), á las personas á quien se diere título de Marqués ó Conde ha de preceder primero el de Vizconde y quedar suprimido, por despacho del día de la fecha de éste os he dado título de Vizconde de Tagle, el cual en conformidad de las dichas órdenes queda roto y cancelado en mi Secretaría de la Cámara y Estado de Castilla de Gracia y Justicia, y notado y prevenido lo conveniente en el asiento del libro para que no valga, ni tenga efecto, ni se dé por perdido, duplicado ni en otra forma en tiempo alguno. Y si de este mi Despacho y de la gracia y merced en él contenida, vos el referido Don Juan Manuel Pérez de Tagle, ó cualquiera de los expresados vuestros herederos y sucesores, ahora ó en cualquier tiempo quisiéredes ó quisieren mi carta de privilegio y confirmación, mando á mis Concertadores y Escribanos Mayores de los privilegios y confirmaciones, y á mi Mayordomo, Canciller y Notario mayor, y á los otros Oficiales que están á la tabla de mis sellos, que os la den, libren, pasen y sellen lo más fuerte, firme y bastante que les pidiéredes y menester hubiéredes. Y de este mi Despacho se ha de tomar la razón en las Contadurías Generales de valores y distribución de mi Real Hacienda á que están agregados los libros del Registro General de mercedes, media anata y lanzas, dentro de dos meses contados desde el día de su data; y declaro que de esta merced no debeis el derecho de la media anata, ni el servicio de lanzas, ni lo deberán los dichos vuestros herederos y sucesores por haberos relevado de uno y otro por el citado mi Decreto perpetuamente como va referido.

Dado en San Lorenzo, á 20 de Octubre de 1733.—Yo el Rey.—Yo Don Francisco de Cas-

1907 tomó posesión de ese título en España Don José Jesús María Montalvo y de la Cantera.

XIII. *Marquesado de San Juan.*—Este título se concedió en 19 de Abril de 1731 á Don Onofre Enrique de Baños Sotomayor y Guzmán, quien se casó con Doña Antonia María Venegas de Espinosa Rivadeneira y Castilla, y tuvieron por hijo al

2º Marqués, Don José María de Baños Sotomayor y Guzmán Venegas de Espinosa, nacido en 1º de Septiembre de 1733.

XIV. *Marquesado de Santa Cruz de Inguanzo.*—Fué creado en 10 de Julio de 1792 en favor de Don Pedro Alonso de Allés Díaz Inguanzo. Inserto al calce la Cédula correspondiente (1).

---

tejón, Secretario del Rey Nuestro Señor, le hice escribir por su mandado.—*Andrés*, Arzobispo de Valencia.—*Don Juan Blasco de Orozco.*—*Don Francisco de Arriaza.*

(1) Don Carlos, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Océano; Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bramante y Milán, Conde de Hapsburg, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc.

Por cuanto con aprobación de mi Virrey y Capitán General de la Provincia de la Nueva España y Presidente de mi Real Audiencia que reside en la Ciudad de México, me habeis hecho presente vos Don Pedro Alonso de Allés Díaz Inguanzo, natural del Principado de Asturias, Caballero de la Orden de Calatrava, Contador Mayor honorario y Tesorero General del Ramo de Cruzada de aquel Arzobispado, vuestros servicios en dicha Tesorería desde su creación en el año de mil setecientos sesenta y siete; los acrecentamientos en sus productos durante vuestra administración; las donaciones voluntarias que habeis hecho para ayuda de la construcción de dos navíos en el año de mil setecientos sesenta y seis, para gastos de la última guerra y suplementos á mi Real Hacienda; suplicándome, entre otras cosas, que en atención á ellos y por recompensa de vuestros méritos, me dignase concederos la gracia de Título de Castilla para vos y para vuestros sucesores, con la denominación de Marqués de Santa Cruz de Inguanzo, é igualmente la licencia (respecto á no tener hijos y que vuestro caudal no baja de trescientos mil pesos) para formar Mayorazgo conforme á las últimas Reales disposiciones, y que éste corra unido al Título para que quede este distintivo á vuestra familia en lo venidero; he venido por mi Real Orden de veinte de Marzo de este año, comunicada á mi Consejo de Cámara de las Indias por mi Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Marqués de Bajamar, en otra de veintitrés del mismo, en concederos á vos, el enunciado Don Pedro Alonso de Allés Díaz Inguanzo, el Título de Castilla que habeis solicitado para vos y vuestros sucesores, con la denominación de Marqués de Santa Cruz de Inguanzo, y la licencia para la fundación del Mayorazgo que ha de andar unido á este Título. Por tanto, es mi voluntad que bajo la precisa obligación de satisfacer los derechos de lanzas y medias anatas por esta gracia, desde ahora en adelante, durante vuestra vida, vos y vuestros sucesores, respectivamente, cada uno en su tiempo, perpetuamente, para siempre jamás, os podais llamar é intitular, llaméis é intituléis, llamen é intitulen y os hago é intitulo Marqués de Santa Cruz de Inguanzo y Vizconde de San Pedro que habeis elegido.

Y por esta mi carta encargo al Serenísimo Príncipe Don Fernando, mi muy caro y amado hijo, y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricoshombres, Priores de las Ordenes, Comendadores, Subcomendadores, Alcaides de los Castillos y Casas fuertes y

XV. *Marquesado de Santa Rosa.*—Fué creado en 30 de Enero de 1710. Su poseedor residía en el Perú en 1792.

XVI. *Marquesado de Santa Sabina.*—En 9 de Enero de 1708 fué concedido ese título á Don Miguel de Ubillo. En 1735 y á la edad de 56 años, encuentro que falleció la Excelentísima Señora Doña Ignacia de Ramos y Patiño, viuda del Excelentísimo Señor Don Antonio de Deza y Ubillo. El poseeeor de este título residía en España en 1792.

XVII. *Marquesado de Sierra Nevada.*—Este título fué concedido en 9 de Febrero de 1708, y acerca de la familia á que correspondía poseo los siguientes datos: En 25 de Abril de 1788 fué declarada por el Virrey, sucesora del título Doña María Jacinta de Sesma Escudero y Noreña, esposa de Don Joaquín Ramírez de Arellano, quien algunos años después, en 3 de Noviembre de 1790, tomó posesión del

---

llanas, y á los del mi Consejo, Presidentes y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte y Cancillerías, y á todos los Consejos, Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, Alguaciles, Merinos, Prebostes y otros cualesquier mis Jueces y Justicias y personas de cualquier estado, calidad, condición, preeminencia y dignidad, que sean mis vasallos, súbditos y naturales, así á los que ahora son como á los que adelante fueren, y á cada uno y cualesquiera de ellos que os hayan y tengan, llamen é intitulen, así á vos el nominado Don Pedro Alonso de Allés Díaz Inguanzo, como á vuestros sucesores, en su tiempo, Marqueses de Santa Cruz de Inguanzo, y os guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades, excepciones, preeminencias, prerrogativas, gracias, mercedes y demás ceremonias que se guardan y deben guardar á los otros Marqueses de mis Reinos, todo bien y cumplidamente, sin que os falte cosa alguna. Y porque según las órdenes dadas por el Señor Rey Don Felipe IV (que santa gloria haya), debe preceder expedir á las personas á quienes se diere Título de Conde ó de Marqués el de Vizconde y quedar éste suprimido, os he dado por Despacho de hoy día de la fecha, Título de Vizconde de San Pedro, el cual en conformidad de las dichas órdenes queda roto y cancelado en mi Secretaría del Consejo y Cámara de Indias por lo tocante á Nueva España, y notado y prevenido convenientemente en el asiento del Libro para que no valga, ni tenga efecto, ni se dé por perdido, duplicado ni en otra forma en tiempo alguno. Y si de este mi Despacho y de la gracia y merced en él contenida, vos el referido Don Pedro Alonso de Allés Díaz Inguanzo, ó cualquiera de vuestros sucesores, ahora ó en cualquier tiempo quisiereis ó quisieren mi Carta de Privilegio y Confirmación, mando á los mis Concertadores y Escribanos Mayores de los Privilegios y Confirmaciones, y á los mis Mayordomos, Cancilleres y Notario mayor, y á los otros Oficiales que están á la Tabla de mis Sellos, que os la den, libren, pasen y sellen lo más fuerte, firme y bastante que les pidiereis y hubiereis menester, y mediante que debeis satisfacer lo correspondiente al servicio de Lanzas y Medias Anatas, por esta gracia, según queda expresado, se tomará razón de este Despacho en las Contadurías Generales de Valores, Distribución de mi Real Hacienda (á que están agregados los libros del Registro General de Mercedes) y en mi Consejo de las Indias, dentro de dos meses de su data, y no ejecutándolo así quedará nula esta gracia.—Dado en Madrid, á diez de Julio de mil setecientos noventa y dos.—Yo el Rey.—Yo Don Antonio Ventura de Taranco, Secretario del Rey Nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado.—Una rúbrica.—Refrendata y Secretaría.—Ciento y diez reales de plata.—Una rúbrica.—Título de Marqués de Santa Cruz de Inguanzo para Don Pedro Alonso de Allés Díaz Inguanzo, para sí y sus sucesores.—Corregido.—Una rúbrica.

gobierno del Estado del Valle. La Señora Sesma murió viuda en 16 de Diciembre de 1832. En 22 de Noviembre de 1819 había nacido Doña María Presentación Pons, hija de Don Francisco Pons y Doña Jacinta Ramírez de Sesma, y nieta de Don Joaquín Ramírez de Arellano y de su esposa Doña María Jacinta de Sesma Escudero y Noreña; siendo abuelos paternos de Doña María Presentación Don Jaime Pons y Rosillón y Doña María Fernández de Córdoba y Rejón.

XVIII. *Marquesado de Torre Campo.*—Este título fué creado en 27 de Agosto de 1714; y fué

1er. Marqués, Don Toribio de Cossío, Caballero de la orden de Calatrava, Gobernador y Capitán General de la Provincia de Guatemala, cuyos altos méritos aparecen en la Cédula de su creación que inserto al calce; (1) y fué

(1) Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y tierra firme del mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milán, Conde de Hapsburg, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc.

Por cuanto teniendo atención á los méritos de vos Don Toribio de Cossío, Caballero de la Orden de Calatrava, mi Gobernador y Capitán General de las Provincias de Guatemala, y particularmente el agradable servicio que me habeis hecho, con motivo de haberse sublevado treinta y dos pueblos de indios de la Provincia de Chiapa en la jurisdicción de mi Audiencia de Guatemala, en más número de diez y seis mil personas, de las cuales tomaron las armas más de nueve mil, oponiéndose á las mías y apostatando de la Religión Católica, dando muerte á los Sacerdotes, Ministros de sus Doctrinas y á mis Justicias que en mi nombre los gobernaban, apellidando la libertad, eligiendo cabeza para el Dominio Temporal y fingiendo Obispo y Curas y Doctrineros, usando de supersticiones y revelaciones fingidas para mantener su error y atraer á él las demás gentes de los pueblos de aquella jurisdicción, ejecutando fortificaciones para defenderse y ofender á cualesquier tropas que intentasen su reducción y conquista, y no habiendo bastado para ello las providencias que disteis, ofreciéndoles en mi Real nombre perdón general de su delito, os visteis precisado á salir en persona de la Ciudad de Santiago de Guatemala al paraje de la rebelión, que había de distancia ciento treinta leguas, dejando el Gobierno de aquella Audiencia al Ministro Decano de ella, y fuisteis con ejército formado y todas las prevenciones de boca y guerra, acompañado de personas principales de experiencias militares que elegisteis por cabos subalternos, y habiendo llegado á formar Plaza de Armas á la vista del primer fuerte que tenían los enemigos en gran número de gente, les repetisteis mi Real benignidad en el perdón que les habíades ofrecido; y continuando en su osadía os fué preciso acometerlos jugando la artillería, y después se trabó batalla campal que duró más de cinco horas, en que murieron mil personas de los contrarios y sólo doscientos de la gente que llevabais, á que siguió ponerlos en fuga, y en este estado hicisteis distintos destacamentos para rendir los demás pueblos á mi obediencia y gremio de la religión, á unos por el atractivo del perdón y á otros por la fuerza, como felizmente se consiguió, ejecutando en los principales motores el castigo correspondiente á sus delitos, sembrando de sal cuatro pueblos que fueron los más principales de la conspiración, y dejando todos los naturales unidos y convencidos de su error y en pacífico sosiego, habiéndoles mu-

2º Marqués, Don J. Felipe de Cossío y Campo, que se casó con Doña María Robledo; y tuvieron por hijo al

3er. Marqués, Don J. Manuel de Cossío, Capitán del Regimiento de la Corona, quien se casó en 23 de Noviembre de 1774 con Doña María Josefa de Humarán, hija de Don Juan de Humarán y de Doña María Ignacia Freire; y tuvieron por hijo al

4º Marqués, Don Manuel Mariano Isidro de Cossío y Campo Humarán y Freire, nacido el 7 de Abril de 1776.

XIX. *Marquesado de las Torres de Rada.*—Este título fué concedido en 27 de Febrero de 1704. No tengo más noticia relativa á él,

---

dado de gobierno para su alivio y repartídolos en pueblos de toda conveniencia. Por Decreto señalado de mi Real mano de veintisiete de Marzo pasado de este año, he venido en haceros merced de título de Castilla para vuestra persona y casa; y en su conformidad y porque habeis elegido el de Marqués de Torre Campo, mi voluntad es que ahora y de aquí adelante vos el dicho Don Toribio de Cossío y vuestros sucesores en vuestra casa, cada uno en su tiempo, perpetuamente para siempre jamás, os podais llamar é intitular, llaméis é intituléis, llamen é intitulen, y os hago é intitulo Marqués de Torre Campo.

Y por esta mi carta encargo al Serenísimo Príncipe Don Luis, mi muy caro y muy amado hijo, y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricoshombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaides de los Castillos y Casas fuertes y llanas, y á los de mi Consejo, Presidentes y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte y Cancillerías, y á todos los Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, Alguaciles, Merinos, Prebostes y otros cualesquier mis Jueces y Justicias y personas de cualquier estado, condición, preeminencia ó dignidad, que sean mis vasallos, súbditos y naturales, así á los que ahora son como á los que adelante fueren, y á cada uno y cualquiera de ellos, que os hagan y tengan, llamen é intitulen, así á vos el dicho Don Toribio de Cossío, como á vuestros sucesores de vuestra casa, á cada uno en su tiempo, Marqués de Torre Campo, y os guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades, excepciones, preeminencias, prerrogativas, mercedes y demás ceremonias que se guardan y deben guardar á todos los otros Marqueses de estos mis Reinos, todo bien y cumplidamente, sin que os falte cosa alguna. Y porque según las órdenes dadas por el Señor Rey Don Felipe IV (que está en gloria), á las personas á quien se diere Título de Marqués ó Conde ha de preceder primero el de Vizconde y quedar éste suprimido, por Despacho del día de la fecha del presente os he dado Título de Vizconde de la Puente, el cual en conformidad de las referidas órdenes, queda roto y cancelado, y notado y prevenido en su registro para que no valga, ni tenga efecto, ni se dé por perdido, duplicado, ni en otra forma en tiempo alguno. Y si de este mi Despacho y de la gracia y merced en él contenida, vos el dicho Don Toribio de Cossío, ó cualquiera de los sucesores de vuestra casa, quisiéredes ó quisieren, ahora ó en algún tiempo, mi Carta de Privilegio y Confirmación, mando á mis Concertadores y Escribanos mayores de los Privilegios y Confirmaciones, y á mi Mayordomo, Canciller y Notario Mayores, y á los otros Oficiales que están á la tabla de mis sellos, que os la den, libren, pasen y sellen, lo más fuerte, firme y bastante que les pidiéredes y menester hubiéredes.

Y declaro que de la merced de Título de Vizconde habeis pagado el derecho de la media anata, y también de la de Marqués, que ésta importó quinientos y sesenta y dos mil y quinientos maravedís de vellón, lo cual han de pagar conforme á reglas del dicho derecho todos los sucesores de este título. Dado en el Pardo, á veintisiete de Agosto de mil setecientos y catorce.—Yo el Rey.

V. M. Hace Merced á Don Toribio de Cossío de Título de Marqués de Torre Campo para su persona y Casa.

sino la de que, por los años da 1706 á 1713, le poseían Don José de Rada, Caballero de Calatrava, y su esposa Doña Gertrudis de la Peña.

XX. *Marquesado de Valle Ameno.*—Fué creado en 20 de Marzo de 1740 (1). Por los subsecuentes años del mismo siglo XVIII, poseía este título Don Agustín Moreno de Castro, natural de Motúl en Andalucía, Coronel de los Reales Ejércitos, Gobernador y Justicia Mayor que fué del Marquesado del Valle. Se casó con Doña María Petra Pablo Fernández, de quien tuvo cuatro hijos, entre ellos á María del Carmen, bautizada en 4 de Marzo de 1747, y á Juan de Dios, nacido en 1749. De los otros dos hijos, sólo sé que uno de ellos fué póstumo. Don Agustín Moreno de Castro murió en 21 de Agosto de 1755, á la edad de 56 años. Fué sepultado en la Iglesia Parroquial de San Sebastián. Dejó un fuerte caudal, producto en parte de la bonanza de una mina que tenía en Pachuca.

De sus parientes, tengo las siguientes noticias: un hermano suyo fué Deán de la Catedral de México.

En 28 de Abril de 1766 se bautizó una nieta suya, á quien se impuso el nombre de María Ignacia, hija de Juan Moreno Pablo y Clemencia de Barrios Alcázar. Sus abuelos paternos fueron Don Agustín Moreno de Castro y Doña María Petra Pablo Fernández; los maternos, Don Jacinto Barrios y Doña Manuela de Alcázar Barrios.

El mismo Juan Moreno Pablo, viudo de Clemencia de Barrios, contrajo en 1780 segundas nupcias con Doña María Manuela Martínez de Viana, hija de Pedro Martínez de Viana y de María Joaquina Fernández.

En 1874 entró en posesión de este título, en España, Don Angel Manuel Sánchez Rubio Ibáñez Torres y Moreno del Trell, quien le disfruta actualmente.

XXI. *Marquesado del Valle de la Colina y Vizcondado de San Eugenio.*—Ambos títulos fueron concedidos en 10 de Julio de 1689.

1er. Marqués, Don Diego Madrazo.

2º Marqués, Don Gaspar de Madrazo, hermano del anterior. Regidor de la Ciudad de México en los años de 1719 y 1720, contrajo matrimonio, en 19 de Febrero de 1719, con Doña Francisca María de

(1) En la *Guía Oficial de España*, 1908, se asigna á este título, como fecha de su creación, el año de 1765.

la Canal Baeza. A la muerte del primer Marqués, heredó el título; y "La Gaceta" de 27 de Marzo de 1728, decía que había salido para Orizaba á tomar posesión del Mayorazgo y Título que había heredado de su hermano. En el mismo año de 1728 fué Corregidor de Justicia y se le nombró Montero del Rey.

Murió á la edad de 44 años, en 12 de Octubre de 1729, y fué sepultado en la Iglesia del Carmen. Su esposa le sobrevivió 25 años más, pues murió en 10 de Septiembre de 1744.

3er. Marqués, Don Pablo Antonio de Madrazo Escalera y Canal, Montero del Rey, Regidor Perpetuo de la Ciudad de México y su Alcalde Mayor en 1757. Se casó dos veces: en primeras nupcias, con Doña María Agustina Sánchez de Tagle y Campa, de la que tuvo tres hijos:

I. Don Fulgencio, nacido el 25 de Enero de 1744.

II. Don José M. Alejo, nacido el 23 de Julio de 1747.

III. Don Vicente Antonio, nacido el día 4 de Marzo de 1749, y muerto á los 4 años de edad, en 31 de Agosto de 1752, según el "Diario de Castro," en el que se llamaba á este niño, sin duda por equivocación, "hijo primogénito y único." Fué enterrado en Santo Domingo. El 3er. Marqués, muerta su primera esposa en 5 de Octubre de 1753, contrajo segundas nupcias en 7 de Marzo del siguiente año, 1754, con Doña María Juana Gallo Villavicencio Pardiñas; y de este matrimonio tuvo al

4º Marqués, Don José Mariano Madrazo de la Escalera, nacido en 1756. Este se casó en 11 de Noviembre de 1772 con Doña María del Pilar Delgado; y tuvo de ella al

5º Marqués, que llevaba ya el título en 1785. Este fué Montero de Cámara, Alguacil Mayor de la Inquisición, Maestrante de la Real Ronda y Secretario de la Real Audiencia. Fué también Guardián de la Archicofradía del Santísimo, establecida en la Santa Veracruz. Se casó dos veces. Ignoro el nombre de su primera esposa. La segunda fué Doña María Josefa Ruiz de la Mota y Cotilla. Murió en 12 de Noviembre de 1810 y fué sepultado en la Profesa.

Su viuda murió en la calle del Factor, á 6 de Julio de 1827.

Hermanos del 5º Marqués fueron: Don Mariano Loreto, nacido en 16 de Enero de 1776; Don Mariano Agustín, nacido en 22 de Julio

de 1779, y Don Joaquín, la fecha de cuyo nacimiento ignoro; pero que falleció en 31 de Diciembre de 1808.

Desde 1891 posee este título en España Don José Madrazo Escalera y Madrazo Escalera, casado con Doña Clementina Ballesteros y Paredes, nacida en México y nieta del General Don Mariano Paredes y Arrillaga, Presidente que fué de la República.

XXII. *Marquesado de Villa de Campos.*—De este título sólo sé que le llevaba en 1676 Don Pablo Fernández de Castro, casado con Doña Isabel Portilla.

XXIII. *Marquesado de Villa Medina.*—Este título fué concedido en 27 de Mayo de 1713 á Don Sebastián Rodríguez de Lamadrid, casado con Doña Ana María Dávila Salazar. Vivía en una casa de la calle de Chavarría. Murió á la edad de 58 años en 28 de Febrero de 1732.

XXIV. *Marquesado de Villapuente de la Peña.*—El título fué concedido en 22 de Abril de 1704 al Maestre de Campo Don José de la Puente y Peña, hidalgo burgalés que en Julio de 1717 contrajo matrimonio con su prima Doña Gertrudis de la Peña, Marquesa viuda de las Torres de Rada. Tanto él como su esposa hicieron muy cuantiosas donaciones para las misiones de California. El Marqués donó, además, á los jesuítas para la casa de Ejercicios, que se convirtió luego en Hospital de San Andrés, $10,000.

XXV. *Marquesado de Villa Sierra.*—En 1792 murió Don Fernando de Valenzuela, que le poseía (1), casado con Doña Juana Gregoria de Ubeda y Prado.

XXVI. *Condado de la Cadena.*—El escudo correspondiente á este título es el que se publicó en el prospecto de la presente obra. De sus poseedores sólo tengo las siguientes noticias:

Don Manuel de Flón, fué Coronel de los Reales Ejércitos é Intendente de la Ciudad de Puebla. Estuvo casado con la Señora Saint Mascent, hermana de la que fué esposa del Virrey Conde de Gálvez y de la que lo fué del Intendente de Guanajuato, Don Gilberto Riaño. Los nombres de Riaño y Flón son bien conocidos en la historia de la primera época de la Guerra de Independencia.

---

(1) Don Fernando de Valenzuela fué Caballero de Santiago, vino á América por haber caído en desgracia en la Corte de España, donde había sido favorecido por la Reina madre de Carlos II y donde había hecho gran papel.

En tiempo del Imperio, Don José María Flón, perteneciente á esta familia, fué Caballero de la Orden de Guadalupe; y he oído decir que la familia Porras de Puebla está enlazada con la de este título.

XXVII. *Condado de Casa Boyana y Quiebra-Hacha.*—Este título fué concedido en 19 de Agosto de 1721. Su poseedor estaba radicado en la Habana en 1792.

XXVIII. *Condado de Casa Fiel.*—Sólo sé que fué concedido el 14 de Agosto de 1777, y que en 29 de Agosto de 1786 falleció en Zacatecas Don Javier Antonio Sainz que llevaba ese título.

XXIX. *Condado de Castelo.*—Fué concedido en 20 de Octubre de 1690; y fué el

1er. Conde, Don Francisco Pardiñas Villar de Franco, quien se casó con Doña Eugenia de Bañuelos; y tuvo por hijo al

2º Conde, Don Nicolás de Pardiñas y Bañuelos. Muerto éste sin herederos, obtuvo la Carta de Sucesión que inserto al calce; (1) y fué el

(1) Don Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y tierra firme del mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milán, Conde de Hapsburg, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc.—A vos todos, y cualesquier mis Jueces y Justicias del Distrito y jurisdicción de la Gobernación de la Nueva España, Gobernadores, Corregidores, Alcaldes mayores y ordinarios y demás personas á quien en cualquier manera toque, ó tocar pueda el cumplimiento de esta mi Carta y ante quien se presentare y fuere pedido su debida observancia, ejecución y cumplimiento, sabed, como mi Real persona fué servida de expedir una mi Real Carta á Don Ildefonso Francisco de Pardiñas Villar de Franco, Conde de Castelo, que el tenor á la letra es el siguiente:—El Rey.—Don Ildefonso de Pardiñas Villar de Francos, Conde de Castelo, pariente por Carta del 5 del Corriente, escrita por Don Manuel de Meza y Covarrubias en virtud de poder especial de Doña Andrea Josefa Fernández de Córdova Bocanegra y de la Higuera, vuestra madre tutora y curadora, viuda del General Don Juan Isidro de Pardiñas Villar de Francos, vuestro padre, entendido en fallecimiento de Don Nicolás Pardiñas y Vañuelos, Conde que fué de Castelo, y que por vuestra parte se feneció con la de Doña Eugenia de Vañuelos, su madre y heredera sobre la sucesión de este título en que por sentencia de Don Pablo de Hiuso y García, Alcalde de mi Casa y Corte, de 23 de Julio del año pasado de 1731 se declaró por de vínculo y mayorazgo regular el expresado título y en su consecuencia haberse transferido en vos su posesión civil y natural desde el día de la muerte del referido Don Nicolás de Pardiñas y Vañuelos, y mandado se os diese la Real corporal y actual, cuya sentencia fué confirmada en apelación por auto de mi Consejo en Sala de Provincia de 17 de Marzo próximo pasado, y en su virtud se dió en vuestro nombre la dicha posesión al mencionado Don Manuel de Meza Covarrubias en 31 del citado mes, he sentido la muerte de Don Nicolás de Pardiñas y Vañuelos y me ha sido de gratitud que los hayais sucedido en su lugar, teniendo por cierto me serviréis con el afecto y lealtad que él y vuestros antecesores lo hicieron, y la voluntad con que en vuestro nombre se me ofrece lo continuaréis, os agradezco y tengo en mi memoria para favoreceros y haceros merced. En Sevilla, á 27 de

3er. Conde, Don Ildefonso Francisco de Pardiñas Villar de Franco, hijo del Señor General Don Juan Isidro de Pardiñas Villar de Franco, hermano del 1er. Conde, y de Doña Andrea Josefa Fernández de Córdova Bocanegra y de la Higuera. Se casó con Doña Gertrudis Martínez de Solís; y tuvieron por hijos al

4º Conde, Don Andrés Pardiñas Villar de Franco y Martínez de Solís, quien nació en Puebla el 4 de Octubre de 1740. Se casó con Doña Ana de Otero y Castilla; y tuvieron por hijo al

5º Conde, Don Francisco de Pardiñas Villar de Franco y de Otero, quien se casó con Doña Luisa Noqueira; y tuvieron á la

6ª Condesa, Doña María Guadalupe Pardiñas Villar de Franco y Noqueira, que nació en la Villa de Guadalupe el 4 de Febrero de 1802. Fué casada con Don Luis Morlet, de quien tuvo varios hijos, cuyos nombres ignoro.

XXX. *Condado de Contramina, Vizconde de Giniro.*—Este título fué concedido en 5 de Febrero de 1794 al Señor Don Francisco Antonio Pérez de Soñanes, casado con Doña María Josefa Alegría. El 1er. Conde murió en 1799, y su viuda contrajo matrimonio algún tiempo después con su primo Don Miguel José de Azanza y Alegría, que fué Virrey de México por aquellos años.

XXXI. *Condado del Fresno de la Fuente.*—Esté título fué concedido en 9 de Marzo de 1690, según la "Historia de la Real Hacienda," ó en 1692, según la "Guía Oficial de España," correspondiente á 1908.

1er. Conde, Don Matías Monarres, casado con Doña Margarita Monroy. Murió en 1º de Junio de 1701.

2º Conde: ignoro quién haya sido.

3er. Conde: parece haberlo sido Don Francisco Ursúa Monarrés, Regidor decano en esta Ciudad de México y Caballero de Santiago. Murió sin sucesión, á la edad de 68 años, el 13 de Noviembre de 1731.

En 1792 el poseedor de este título se encontraba radicado en España.

Junio de 1732.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro Señor, *Don Francisco Castrejón.* —Señalado con tres rúbricas.—Con la cual la parte del mencionado Don Ildefonso Francisco de Pardiñas Villar de Francos se presentó ante el Presidente y Oidores de mi Audiencia y Cancillería Real que reside en la Ciudad de México de la Nueva España.

Desde 1883 posee este título en España Don Alberto Mencos de San Juan.

XXXII. *Condado de Ibarra.*—Llevaba este título el fundador de Durango, Don Francisco de Ibarra. No tengo más noticia que ésta, de cuya verdad no salgo garante.

XXXIII. *Condado de Ledesma de la Fuente.*—De este título sólo sé que fué concedido, ignoro á quién, en 26 de Marzo de 1710.

XXXIV. *Condado de Lizárraga.*—Fué concedido en 14 de Abril de 1705. En 1792 su poseedor residía en Filipinas.

XXXV. *Condado de la Moraleda y Vizcondado de las Almenas.*—Estos títulos fueron concedidos en 31 de Julio de 1690. Ignoro quiénes fueron sus primeros poseedores. Sólo sé que en 1739 le llevaba Don Luis Antonio Verdugo de Santa Cruz Guardiola y Guzmán.

XXXVI. *Condado de la Mejorada.*—Fué concedido en 26 de Mayo de 1710 á Don Simón Vanegas y Espinosa. De este título, pongo en nota la Cédula de concesión (1). No tengo más noticias acerca de él.

XXXVII. *Condado de Peñalba.*—Ignoro la fecha de su creación.

1er. Conde: lo fué Don García Valdés de Osorio, Capitán General de Yucatán, casado con Doña Ana Alzate, parienta cercana del ilustre sabio Don Antonio Alzate, bien conocido en la historia nacional; y tuvieron por hijo al

2º Conde, Don García de Valdés Osorio y Alzate, quien se casó con Doña Luisa Urrutia de Vergara. Murió en 16 de Diciembre de 1678.

Interrúmpense aquí mis noticias sobre este Condado; y sólo sé que fueron Condes, aunque no puedo precisar su número.

Don Bernardino Meneses Monroy y Mendoza, Caballero de Santiago, quien llevaba ese título en 1701; y después de él

(1) El Rey y la Reina Gobernadora: Por cuanto teniendo consideración á la calidad y méritos de Don Simón Vanegas y Espinosa, he venido en hacerle merced, como en virtud de la presente se la hago, de Título de Conde de Castilla, para su persona, herederos y sucesores. Por tanto, mando que luego que presente esta Cédula, en virtud de ella se expida la orden conveniente á la parte donde tocare para que se le dé el Despacho necesario, y tenga puntual observancia y cumplimiento esta merced, que así es mi voluntad. Dada en Madrid, á veintiséis de Mayo de mil setecientos y diez.—YO LA REINA.—*Don Manuel de Vadillo y Velasco.*—Cúmplase con lo que S. M. manda, y en su consecuencia se expidan los Despachos necesarios por el oficio de Gobierno á que toca en la forma que se acostumbra, y hubiese practicado en semejantes mercedes. México, Diciembre 9 de 1710.—*El Duque de Linares.*—Por mandado de su Excelencia Don José de Granaya.—Al margen: Título de Conde de la Mejorada.

Don Bernardino Meneses Monroy Mendoza, Caballero de Santiago, Gentilhombre de boca de S. M, Regidor Perpetuo de la Villa de Madrid, Alcalde Ordinario de México, Gobernador y Capitán General del Nuevo Reino de León, quien llevaba el título en 1731. Murió en Monterrey.

El noble que llevaba este título en 1792, estaba radicado en España.

XXXVIII. *Condado de Santa Marta.*—Respecto de este título sólo sé que uno de sus poseedores fabricó la casa sita en la esquina de las Calles de Cordobanes y 1ª del Relox, donde actualmente se hallan los Ministerios de Justicia é Instrucción Pública y Bellas Artes.

XXXIX. *Condado de Santa Rosa.*—Fué concedido á Don Juan Bravo de Aceves en 6 de Febrero de 1691.

XL. *Condado de San Javier.*—Fué creado en 11 de Febrero 1732. Su poseedor en 1792 residía en Caracas.

XLI. *Condado de Santiago de la Laguna y Vizcondado de Urquiola.*—Este título fué concedido en 27 de Octubre de 1727 á Don Juan de Urquiola, casado con Doña María de Mendoza.

En 5 de Diciembre de 1735 murió en Zacatecas Doña Efigenia de Carbajal, esposa de Don José de Rivera Bernáldez, que llevaba el título en aquella época.

En 1810 le llevaba Don Miguel de Rivera.

XLII. *Condado de Samaniego del Castillo.*—Este título fué concedido en 26 de Octubre de 1821 á Don Manuel Samaniego del Castillo, vecino de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Capitán retirado con grado de Teniente Coronel del Regimiento de Dragones Provincial de Sierra Gorda. El texto de la Cédula aparece al calce (1).

---

(1) Don Fernando VII, por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía Española, Rey de las Españas. Por cuanto condescendiendo con la súplica que me hizo el Presidente y Comunidad del Convento de Ntra. Sra. de Atocha de esta corte, tuve á bien por Real orden de veintiséis de Octubre de mil ochocientos dieciséis, concederle la gracia de cuatro títulos de Castilla, dos de ellos libres de lanzas y medias anatas, para beneficiarlos é invertir su producto en la reparación de la Capilla de Ntra Sra. con la calidad de que precediese la calificación de los sujetos que los beneficiasen. Ahora por parte de vos Don Manuel Samaniego del Castillo, vecino de la Ciudad de Santiago de Querétaro en Nueva España, Capitán retirado con grado de Teniente Coronel del Regimiento de Dragones Provincial de Sierra gorda, se me ha representado que en virtud de la citada gracia habeis adquirido por renuncia y cesión de dicha comunidad, uno de los expresados títulos de Castilla libre de lanzas y medias anatas, suplicándome que en atención á ello y á vuestros méritos y circunstancias,

XLIII. *Condado de Torre Hermosa.*—Respecto de este título sólo sé que en 1806 le llevaba Don Juan de Madariaga, que era también, como arriba dijimos, Marqués de Casa Alba.

XLIV. *Condado del Valle de Xúchil y Vizcondado de San Juan de las Bocas.*—Este título fué concedido en 11 de Junio de 1776; y fué 1er. Conde, Don José del Campo Soberón y Larrea, natural de Vizcaya, que había venido á la Nueva España de edad de 19 años. Se casó con Doña María Erazo, quien murió antes que su esposo, el

---

tenga á bien mandar expedir el Diploma correspondiente. En su consecuencia y teniendo presente vuestra distinguida nobleza, calificada con el hecho de hallaros condecorado con la investidura de Caballero de la Orden de Calatrava, con que á vuestras expensas y por largo tiempo de veintitrés años y cuatro meses habeis servido en el ejército, y os hallasteis en las acciones de guerra de Amedo y defensa de Querétaro, por la que obtuvisteis Escudo de distinción, y que desde el principio de la insurrección de ese país habeis desempeñado comisiones importantes, y hecho donativo gracioso á favor de la justa causa; y finalmente atendiendo también á que poseeis bienes y caudal propio suficiente para mantener el decoro y dignidad del título, además de lo perteneciente á vuestra consorte Doña Catalina de la Canal Fernández de Jáuregui, cuya distinguida nobleza es notoria. Conformándome con el dictamen del mi Consejo de Estado, he venido en haceros merced de Título de Castilla, para vos, vuestros hijos y sucesores, con la denominación de Conde de Samaniego del Castillo, libre de lanzas y medias anatas por la razón expresada. Por tanto es mi voluntad que vos Don Manuel Samaniego del Castillo, vuestros hijos y sucesores, nacidos de legítimo matrimonio, cada uno en su tiempo perpetuamente, os podais llamar é intitular, llaméis é intituléis Conde de Samaniego del Castillo. Y por esta mi Carta mando á todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas que os hayan y tengan, llamen é intitulen, así á vos como á vuestros hijos y sucesores en su tiempo y lugar, Conde de Samaniego del Castillo; que os guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas y libertades, exenciones, preeminencias, gracias, mercedes y demás ceremonias que á los otros Condes de las Españas, todo bien y cumplidamente, sin faltaros cosa alguna. Y porque según las órdenes dadas por el Señor Rey Don Felipe IV (que santa gloria haya), á las personas á quien se diere título de Conde ó Marqués, ha de expedírseles el de Vizconde y quedar suprimido, os he dado por Despacho de este día título de Vizconde Samaniego del Castillo, el cual en conformidad de las expresadas órdenes queda roto y cancelado en la Secretaría de dicho Consejo de Estado. Y de este Despacho se tomará razón en las Contadurías Generales de valores y Distribución de la Hacienda Pública, y en la de Ultramar, dentro de dos meses de su data, y no ejecutándolo así, será de ningún valor ni efecto, y también se tomará razón en las Cajas de la Hacienda Nacional de México. Dado en San Lorenzo, á veintiséis de Octubre de mil ochocientos veintiuno.—Yo el Rey.—Yo Don Juan de Madrid Dávila, Secretario del Rey, en su Consejo de Estado lo hice escribir por su mandado.—Registrado.—*Juan Antonio de la Muñoza.*—Registrado.—*Aquilino Escudero.*—*Joachin Blha.*—*Pedro de Agar.*—*L. de Borbón*, Cardenal de Scala, Arzobispo de Toledo.—*Andrés de García.*

Título de Conde de Samaniego del Castillo á favor de Don Manuel Samaniego del Castillo, vecino de Santiago de Querétaro en Nueva España.

Tómese razón en las Contadurías Generales de valores y Distribución de la Hacienda Pública, y la primera previene no causarse media anata por esta gracia, por haberse concedido libre de este derecho y del servicio de lanzas según Real Orden de primero de Noviembre de mil ochocientos veintiuno.—*M. El Conde de Ibangrande*—*José Moreno.*—Tómese razón en la Contaduría General de Ultramar en el Departamento Septentrional. Madrid, seis de Noviembre de mil ochocientos veintiuno.—*José de Tejada.*—Sin derechos.

que falleció en Durango á 24 de Septiembre de 1782. Habían tenido por hijo al

2º Conde, Don José María del Campo y Erazo, que se casó con Doña Isabel Roig de Ceballos Villegas.

XLV. *Condado de Villa Mayor.*—De este título sólo sé el nombre.

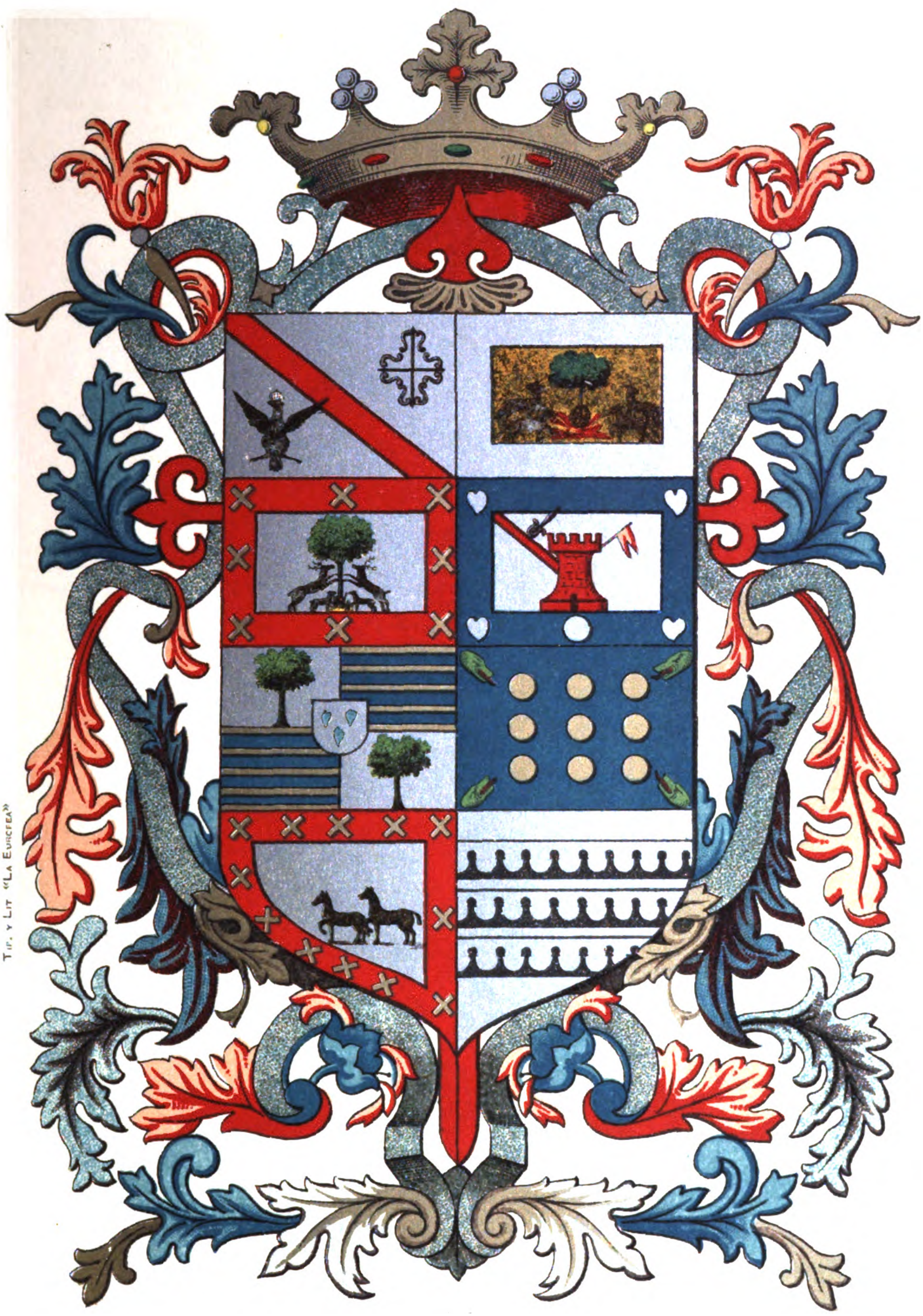
XLVI. *Baronía de Ripelde.*—Respecto de este título sólo sé que le llevaba en 30 de Octubre de 1817 Don Juan de Ripelde.

En libro consagrado á la Genealogía y á la Nobleza mexicana no debo omitir una mención, aunque breve, de algunos títulos extranjeros de que han disfrutado personas de origen mexicano. Sea el primero, el del Condado de Luzárraga, concedido por el Gobierno Español en 1873 á la Señora Barron de Luzárraga, y que ha poseído desde 1881 el Señor Don Manuel Antonio de Luzárraga y Barron. Sea el segundo, el de la Baronía de Escandón, otorgado por el Gobierno Pontificio á Don Antonio Escandón y Garmendia, esposo de Doña Catalina Barron, hermana de la Señora Condesa de Luzárraga. Este título correspondería hoy al Señor Teniente Coronel Don Pablo Escandón y Barron (1), Jefe del Estado Mayor del Señor Presidente de la República. Sea el tercero, el de Condado de Subervielle, concedido por el Gobierno Pontificio á la Señora Doña Dolores de Mier de Subervielle. Sea el último, el de Ducado de Mier, concedido por el Gobierno Pontificio á la Señora Doña Isabel Pesado, viuda de Don Antonio de Mier, que fué durante varios años Ministro de México en Francia. La Señora Duquesa de Mier, que es hija de nuestro distinguido literato Don José Joaquín Pesado, es una notable poetisa y ultimamente publicó un tomo intitulado: "Dichas y Penas." Los apuntes que dejo consignados en esta advertencia, inciertos é imperfectos como son, podrán rectificarse unos y completarse otros. Además de ellos, podrán reunirse, andando el tiempo, más noticias sobre todos estos títulos, y aun acaso sobre otros, del todo escapados á mi diligencia. Pero el camino está abierto: es de ello buena prueba que durante el tiempo que he trabajado en mi obra, han sali-

(1) **Hermano de Don Manuel Escandón, Marqués Villavieja.**

do á luz algunas monografías, ya sobre ciertos títulos, ya sobre personas de nobles familias. Puedo decir que los estudios genealógicos han recibido cierto impulso, por más que yo no crea ni me precie de habérselo dado.

Al entregar al público este segundo tomo, con el que concluye la primera parte de mi obra, veo con placer el cúmulo de noticias reunidas, y me lisonjeo con que sobre las bases que he puesto y los muros que he levantado, colocarán otros la rica decoración y las galas que les permitan sus talentos y que á mí no me ha sido posible por la exigüidad de los míos. Siempre, empero, me cabrá la satisfacción de que los futuros genealogistas de México, y aun sus historiadores, premiarán mis esfuerzos con su complacencia, ya que no con su gratitud, y no podrán dar al olvido mi humilde nombre.



Tip. y Lit «La Europea»

ESCUDO DE ARMAS DEL PRIMER MARQUÉS DEL JARAL.

MARQUESES DEL JARAL DE BERRIO

PRIMERA PARTE.

TÍTULOS DE MARQUÉS DEL JARAL DE BERRIO
Y DE VIZCONDE DE SANTA-ANA Y SAN MIGUEL, CONCEDIDOS
POR S. M. EL REY DON CARLOS III, Á
DON MIGUEL DE BERRIO Y ZALDÍVAR, EN MADRID,
Á 18 DE DICIEMBRE DE 1774.

DON CARLOS por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bramante y Milán, Conde Abspurg, de Flandes, Tiról, Rosellón y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc.

Por cuanto en atención á los particulares méritos y servicios de vos Don Miguel de Berrio y Zaldívar, Caballero del Orden de Santiago, Ministro honorario del mi Consejo de Hacienda, á los de vuestra distinguida familia y casa, y de Doña María de Campa, Condesa de San Mateo de Valparaíso vuestra mujer; y asimismo en con-

sideración á que en la hambre de los años de setecientos cincuenta, y siguientes, sostuvisteis el socorro general de carnes y semillas en las ciudades de Guanajuato y San Luis, facilitando en esta á vuestra costa el alojamiento y manutención de la tropa, el tiempo que se mantuvo en ella, y la paja y cebada á los caballos en el movimiento popular del año de sesenta y siete, distinguiéndonos con vuestros criados en la subordinación, franqueando más de seiscientos caballos para los fines de mi Real Servicio, acudiendo también con víveres y caballos en todas las ocasiones de guerra con la Nación Británica. Y á que Don Dámaso de Zaldívar, vuestro abuelo materno, y Don José Saenz de Retes, vuestro tío, desde el año de seiscientos ochenta hasta el de ochenta y seis, han suplido seiscientos veintisiete mil pesos para urgencias de mi Real Corona, sin interés ni premio alguno. Por resolución mía á consulta del mi Consejo de la Cámara, de siete de Noviembre próximo pasado, he venido en concederos merced de Título de Castilla para vos, vuestros hijos, herederos y sucesores, perpetuamente. Por tanto y porque habéis elegido la denominación de *Marqués del Jaral de Berrio*, mi voluntad es que vos el dicho Don Miguel de Berrio y Zaldívar, y vuestros hijos, herederos y sucesores, perpetuamente para siempre jamás os podais llamar é intitular, llaméis é intituléis, llamen é intitulen y os hago é intitulo MARQUÉS DEL JARAL DE BERRIO. Y por esta mi carta encargo al Serenísimo Príncipe D. Carlos Antonio, mi muy caro y muy amado hijo, y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores, Subcomendadores, Alcaides de los Castillos y casas fuertes y llanas, y á los del mi Consejo, Presidentes y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, y Cancillerías y á todos los Consejos, Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, Alguaciles, Merinos, Prebostes y otros cualesquier mis Jueces, y Justicias y personas de cualquier estado, condición, calidad, preeminencia y dignidad que sean mis vasallos, súbditos y naturales, así á los que ahora son como á los que adelante fueren, y á cada uno y cualquiera de ellos, que os hayan y tengan, llamen é intitulen, así á vos el referido Don Miguel de Berrio y Zaldívar, como á cada uno de los dichos vuestros hijos, herederos y sucesores en su tiempo, *Marqueses del Jaral de*

Berrio, y os guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas, gracias, mercedes y demás ceremonias que se guardan y deben guardar á los otros Marqueses de estos mis Reinos, todo bien y cumplidamente, sin que os falte cosa alguna. Y porque según las órdenes dadas por el Señor Rey Don Felipe IV (que Santa gloria haya), á las personas á quien se diere título de Conde ó de Marqués ha de preceder primero el de Vizconde y quedar éste suprimido, por despacho del día de la fecha de éste os he dado Título de *Vizconde de Santa-Ana y San Miguel*, el cual en conformidad de las dichas órdenes queda roto y cancelado en mi Secretaría de la Cámara y Estado de Castilla, y notado y prevenido en su registro para que no valga, ni tenga efecto, ni se dé por perdido, duplicado ni en otra forma en tiempo alguno. Y si de este mi despacho y de la gracia y merced en él contenida, vos el expresado Don Miguel de Berrio y Zaldívar ó cualquiera de los referidos vuestros hijos, herederos y sucesores, ahora ó en cualquier tiempo quisiereis ó quisieren mi carta de Privilegio y Confirmación, mando á los mis Concertadores y Escribanos mayores de los Privilegios y Confirmaciones, y á los mis Mayordomos, Cancilleres y Notario Mayor, y á los otros Oficiales que están á la Tabla de mis Sellos, que os la den, libren, pasen y sellen lo más fuerte, firme y bastante que les pidiereis y menester hubiereis. Y de este mi despacho se ha de tomar la razón en las Contadurías Generales de Valores y Distribuciones de mi Real Hacienda, en la General del Consejo de Indias, en el Juzgado del derecho de Lanzas en la Ciudad de México, y en las Cajas de mi Real Hacienda de su Distrito, expresando en la de Valores y Distribución á que están incorporados los libros del Registro General de Mercedes, Lanzas y media-anata, haber pagado ó quedar asegurado este derecho, con declaración de lo que importare, sin cuya formalidad mando sea de ningún valor ni efecto y no se admita ni tenga cumplimiento esta merced en los Tribunales, dentro y fuera de la Corte.—Dado en Madrid á 18 de Diciembre de 1774.—Yo el Rey.—Rúbrica.—Yo Don José Ignacio de Goyeneche, Secretario del Rey Nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado.—Registrado. —*Nicolás Verdugo*—Teniente de Canciller mayor.—*Nicolás Verdugo.—Don Manuel Ventura Figueroa.—Don Francisco de la Mata Linares.—Don Pedro Rodríguez Campomanes.*—Rúbricas.

SEGUNDA PARTE

GENEALOGÍA DE LOS MARQUESES.

Don Juan de Berrio casó con Doña María de Berrio (naturales de Londoño), y tuvieron por hijo á

Don Andrés de Berrio, casó con Doña Luisa Abadía (hija de Don Diego Fernández de Abadía y de Doña María Saenz de Orbe), y tuvieron por hijo á

Don Andrés de Berrio, casó con Doña Juana Landázuri (hija de Don Juan Landázuri y de Doña Catarina de Segalde), y tuvieron por hijo á

Don Matías de Berrio (hermano de Don Diego de Berrio, Caballero de Santiago), casó con Doña María Díaz Palacios Ayala y Eguiluz (1), y tuvieron por hijo al

Capitán Don Andrés de Berrio (Alcalde Mayor de México), casó con Doña Teresa Zaldivar (2), y tuvieron por hijo al

1er *Marqués*, Don Miguel de Berrio y Zaldívar, Caballero de Santiago, Contador Mayor, decano y jubilado de la Real Audiencia, de la Contaduría Mayor de Cuentas y Patrono de la Iglesia del Dulce Nombre ó San Bernardo Abad de México, nació en México el 14 de Octubre de 1716 y casó con Doña Ana María de la Campa Cos (2ª Condesa de San Mateo Valparaíso) (3), y tuvieron por hija á la

2ª *Marquesa*, Doña Mariana de Berrio y de la Campa Cos, casó con Don Pedro de Moncada y Branciforte, 1er. Marqués de Villafont (4), Caballero de San Juan de Jerusalén, Brigadier de los Reales Ejércitos y natural de Palermo, y tuvieron por hijo entre otros al

---

(1) Hija de Don Gabriel Díez Palacios y de Doña María de Villalva Ayala; nieta de Don Toribio Díez Palacios, Doña María de Eguiluz, Don Fernando de Ayala y Doña María Ramírez.

(2) Hija del Capitán Don Dámaso de Zaldívar y Doña Beatriz de Paz y Vera; nieta de Don Juan de Zaldívar, Doña Ana de Retes, Don Pedro de Paz y Doña María de Vera.

(3) Véase artículo sobre dicho título.

(4) Véase artículo sobre dicho título.

3er *Marqués*, Don Juan N. de Moncada y Berrio (2º Marqués de Villafont y 3er Conde de San Mateo Valparaíso), casó en primeras nupcias con Doña Antonia Sesma y en segundas con Doña Teodora Hurtado de Mendoza; tuvo por hijo de este matrimonio entre otros al que debió ser el

4º *Marqués*, Don Juan I. de Moncada Berrio y Hurtado de Mendoza (3er. Marqués de Villafont y 4º Conde de San Mateo Valparaíso), casó con su prima hermana Doña Guadalupe Fernández de Córdova y de Moncada, y tuvieron por hijo entre otros al que debió ser el

5º *Marqués*, Don Francisco C. de Moncada Berrio y Fernández de Córdova (4º Marqués de Villafont y 5º Conde de San Mateo Valparaíso), casó en primeras nupcias con Doña María de los Angeles Palomo y Rincón Gallardo (1) y en segundas con Doña Margarita Raigosa y de Moncada.

TERCERA PARTE.

DESCENDENCIA DE LOS PRIMEROS MARQUESES.

El 1er. *Marqués*, Don Miguel de Berrio Zaldívar Ortiz de Landázuri, Retes, Palacio, Paz, Ayala y Vera, Marqués del Jaral de Berrio, Caballero Profeso de la Orden de Santiago, del Consejo de S. M. en la Real Hacienda y Contador Mayor decano jubilado del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de estos Reinos, nació el 14 de Octubre de 1716, casó con Doña Ana María de la Campa Cos, Zeballos, Villegas, 2ª Condesa de San Mateo Valparaíso y tuvieron por hija á

Doña Mariana de Berrio y de la Campa, 2ª Marquesa del Jaral, casó con Don Pedro de Moncada y Branciforte, 1er. Marqués de Villafont, Caballero de San Juan de Jerusalén, etc., etc.; tuvieron tres hijos: I.—Don Juan Nepomuceno María de Guadalupe José Gumesindo Joaquín Miguel de Moncada y Berrio, 3er. Marqués del Jaral, 2º de Villafont y 3er. Conde de San Mateo de Valparaíso; II.—Doña

(1) Véase artículo sobre los Marqueses de Guadalupe Gallardo.

ña Mariana de Berrio y de la Campa), casó con Don Francisco Fernández de Córdova; hijos:

Primero.—Don José Fernández de Córdova y de Moncada, casó con Doña Dolores de Moncada y Sesma; hijos:

I. Don Agustín Fernández de Córdova y de Moncada, casó en primeras nupcias con Doña Dolores Murguía; en segundas con Doña Manuela Aparicio; y en terceras con Doña Paz Serralde, hijos del primer matrimonio, pues de los otros no tuvo:

1. Don Fermín Fernández de Córdova y Murguía, casado con Doña María del Refugio Alba; hijos:

A. Don Agustín Fernández de Córdova y Alba, casado con Doña María de los Dolores de Moncada y Miranda; hijos:

a. Doña María de los Dolores Fernández de Córdova y de Moncada.

b. Doña María de la Luz Fernández de Córdova y de Moncada.

B. Doña María del Refugio Fernández de Córdova y Alba, casada con el Doctor don Juan Baigén; hijos·

a. Don Juan Baigén y Fernández de Córdova, murió en la infancia.

b. Doña María de Guadalupe Baigén y Fernández de Córdova.

c. Doña María del Carmen Baigén y Fernández de Córdova.

d. Doña María del Refugio Baigén y Fernández de Cordova.

e. Doña Elena Baigén y Fernández de Córdova.

f. Doña María de los Angeles Baigén y Fernández de Córdova.

C. Doña María de Guadalupe Fernández de Córdova y Alba.

D. Don Fernando Fernández de Córdova y Alba, casado con Doña Cristina García Medina; hijos:

a. Doña María de Guadalupe Fernández de Córdova y García.

b. Don Gonzalo Fernández de Córdova y García.

c. Doña Cristina Fernández de Córdova y García.

2. Doña Margarita Fernández de Córdova y Murguía, casó con Don Rafael Escoto; hijos:

A. Doña María de las Mercedes Escoto y Fernández de Córdova.

B. Don Eduardo Escoto y Fernández de Córdova.

C. Don Rafael Escoto y Fernández de Córdova.

3. Don Joaquín Fernández de Córdova y Murguía, murio soltero.

II. Don José Fernández de Córdova y de Moncada, casó con Doña María del Carmen del Hoyo, sin sucesión.

III. Doña María de Guadalupe Fernández de Córdova y de Moncada, casó con Don Juan Isidro de Moncada Berrio y Hurtado de Mendoza; hijos:

1. Doña Dolores de Moncada y Fernández de Córdova.

2. Don Francisco Cayo de Moncada Berrio y Fernández de Córdova, casó en primeras nupcias con Doña María de los Angeles Palomo y Rincón Gallardo y en segundas nupcias con Doña Margarita Raigosa y de Moncada.

3. Doña María de Jesús de Moncada y Fernández de Córdova, Monja del Sagrado Corazón:

4. Don Ciro de Moncada y Fernández de Córdova, murió en la infancia.

5. Doña María de la Soledad de Moncada y Fernández de Córdova.

IV. Don Manuel Fernández de Córdova y de Moncada casado con Doña María de Jesús Moncada.

Segundo.—Don Manuel Fernández de Córdova y de Moncada, casó con Doña Mariana de Moncada y Sesma.

CAPITULO TECERO.

Doña Josefa Moncada y Berrio (tercera y última hija de Don Pedro de Moncada y Branciforte y de Doña Mariana de Berrio y de la Campa), casó con Don Domingo Antonio de Mendivil; hijos.

Primero.—Doña Ignacia de Mendivil y de Moncada, casó con Don Agustín de Moncada; hijos:

I. Doña Manuela de Moncada y de Mendivil, casó con el Sr. Licenciado Don Felipe Raigosa; hijos:

1. Don José Raigosa y de Moncada, murió en la infancia.

2. Don Felipe Raigosa y de Moncada.

3. Doña Margarita Raigosa y de Moncada, casada con Don Francisco Cayo de Moncada Berrio y Fernández de Córdova.

II. Don José Ambrosio de Moncada y de Mendivil.

III. Doña María de los Dolores de Moncada y de Mendivil, casó con Don Ricardo de Lasquetty; hijos:

I. Doña Francisca Pastor y de Moncada, casó con el Doctor Don Rafael Domínguez; hijos:

1. Don Ramón Domínguez y Pastor.

2. Don Enrique Domínguez y Pastor, casó con Doña María Arteaga.

3. Doña María de la Aurora Domínguez y Pastor, casó con Don Manuel Aragón.

4. Doña Rebeca Domíngnez y Pastor.

5. Doctor Don Rafael Domínguez y Pastor.

II. Doña María de los Angeles Pastor y de Moncada, casó con el Doctor Don Juan M. Amador; hijos:

1. Doña Juana Amador y Pastor, casada con el Licenciado Don Ciro Ochoa; hijas:

A. Doña Juana Ochoa y Amador.

B. Doña María de los Angeles Ochoa y Amador.

2. Don Fernando Amador y Pastor, murió en la infancia.

III. Don Joaquín Pastor y de Moncada, casó con Doña María del Refugio Domínguez; hija:

1. Doña María de Guadalupe Pastor y Dominguez, casó con Don Enrique Ponce.

IV. Doña Teodora Pastor y de Moncada, casó con el Licenciado Don Miguel Francisco Blanco; hijos:

1. Doña María de la Concepción Blanco y Pastor.

2. Doña Rosa Blanco y Pastor.

3. Doña María de los Angeles Blanco y Pastor, murió en la infancia.

4. Doña María de las Mercedes Blanco y Pastor.

Segundo.—Don Juan Isidro de Moncada Berrio y Hurtado de Mendoza, casó con Doña María de Guadalupe Fernández de Córdova y de Moncada; hijos:

I. Doña María de los Dolores de Moncada y Fernández de Córdova.

II. Don Francisco Cayo de Moncada Berrio y Fernández de Córdova, casado en primeras nupcias con Doña María de los Angeles Palomo y Rincón Gallardo y en segundas nupcias con Doña Margarita Raigosa y de Moncada.

III. Doña María de Jesús de Moncada y Fernández de Córdova, Monja del Sagrado Corazón de Jesús.

IV. Don Ciro de Moncada y Fernández de Córdova, murió en la infancia.

V. Doña María de la Soledad de Moncada y Fernández de Córdova.

Tercero.—Don Mariano de Moncada y Hurtado de Mendoza, casó con Doña Elena Murguía, hija:

1. Doña María de la Concepción de Moncada y Murguía.

Cuarto.—Don José Nestor de Moncada y Hurtado de Mendoza.

Quinto.—Doña Manuela de Moncada y Hurtado de Mendoza.

Sexto.—Doña María de la Concepción de Moncada y Hurtado de Mendoza.

Séptimo.—Don Francisco Maria de Moncada y Hurtado de Mendoza, casó con Doña María de Jesús de Moncada; hijos:

I. Don Francisco Federico de Moncada y de Moncada, casó con Doña María del Refugio de Moncada.

II. Doña María de la Luz de Moncada y de Moncada.

III. Don Mauro de Moncada y de Moncada, casó con Doña Josefina Miranda; hijos:

1. Doña María de los Dolores de Moncada y Miranda, casó con Don Agustín Fernández de Córdova; hijos:

A. Doña María de los Dolores Fernández de Córdova y de Moncada.

B. Doña María de la Luz Fernández de Córdova y de Moncada.

2. Don Jesús de Moncada y Miranda.

Octavo.—Don Antonio de Moncada y Hurtado de Mendoza.

Noveno.—Don Félix de Moncada y Hurtado de Mendoza.

Décimo.—Don Joaquín de Moncada y Hurtado de Mendoza.

Undécimo.—Don Francisco Gerónimo de Moncada y Hurtado de Mendoza.

CAPITULO SEGUNDO.

Doña Guadalupe de Moncada y Berrio, primera Marquesa de San Román (2ª hija de Don Pedro de Moncada y Branciforte y de Do-

1. Don Ricardo de Lasquetty y de Moncada, casado con Doña María de la Concepción Pecci; hijos:

A. Doña María de Guadalupe de Lasquetty y Pecci.

2. Doña María de las Victorias de Lasquetty y de Moncada.

IV. Doña Mariana de Moncada y de Mendivil, murió de Hermana de la Caridad.

V. Doña Francisca de Moncada y de Mendivil, casó con Don Luis Linares; hija:

1. Doña María Luisa Linares y de Moncada.

VI. Don Manuel de Moncada y de Mendivil.

Segunda.—Doña María de Guadalupe de Mendivil y de Moncada.

CUARTA PARTE.

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO.

Escudo partido de uno y cortado de tres, formando ocho cuarteles.

El primero, por Berrio, en campo de plata banda de gules, acompañada en lo alto de una cruz de Calatrava, sable, y en lo bajo de una águila con corona, explayada, de lo mismo.

El segundo, por Zaldívar, en campo de oro un árbol de sinople y colgando de él una caldera sobre llamas, acompañado de cuatro lobos contramirándose, dos de cada lado: bordura de plata.

El tercero, por Ortiz de Landázuri, en campo de plata un árbol copado, de sinople, con dos corzas empinantes y debajo de cada una un lobo de su color: bordura de gules con ocho aspas de oro.

El cuarto, por Retes, en campo de plata castillo de gules con una bandera que sale del homenaje; cotiza de gules del cantón diestro surmontada de un brazo con espada perfilada de sable: orla azur con cinco corazones de plata.

El quinto, por Palacio, cuartelado: el primero y cuarto en campo de plata roble de sinople; el segundo y tercero en campo de oro, cuatro fajas de azur: escusón de plata con tres panelas de sinople puestas en triángulo.

El sexto, por Paz, en campo de azur, nuevo roeles de oro puestos de tres en tres, cuatro cabezas de sierpes de sinople, lenguadas de gules, en sautor, una en cada cantón.

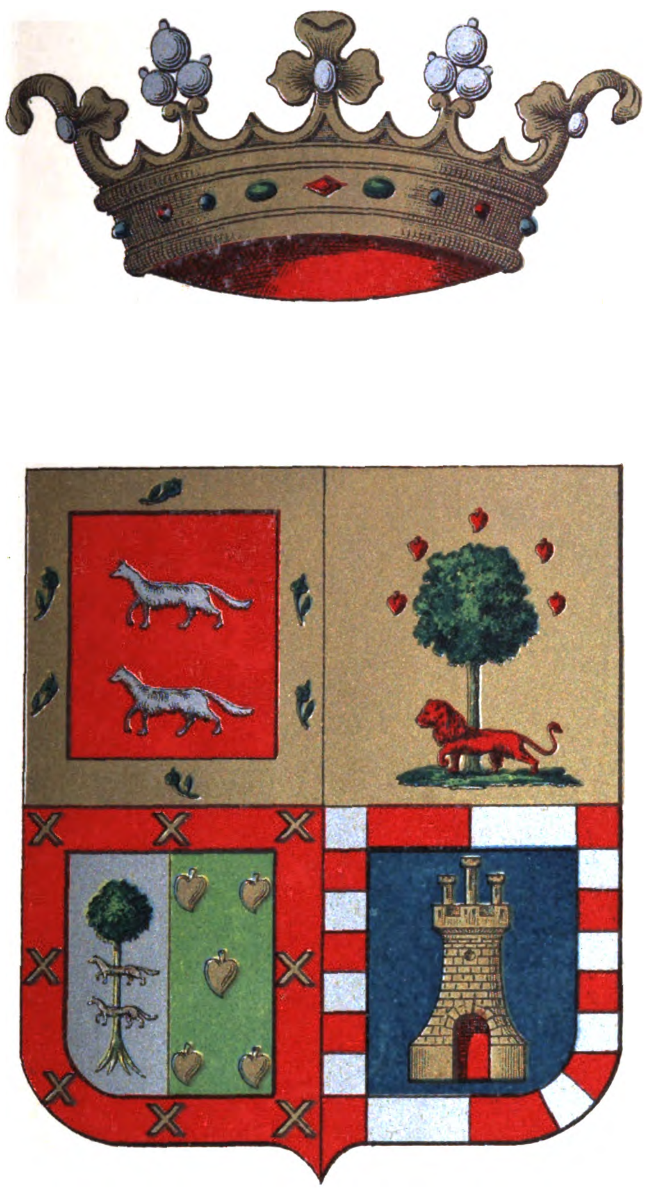
El séptimo, por Ayala, en campo de plata dos lobos pasantes de su color: bordura de gules con doce aspas de oro.

El octavo, por Vera, en campo de plata tres fajas de veros sables.

Acolado el escudo general con la Cruz de Santiago y timbrado con la Corona de Marqués.

Diré para concluir, que la casa solariega de los Marqueses del Jaral de Berrio, era la que actualmente ocupa el Banco Nacional, en la esquina de las calles del Puente del Espíritu Santo y Capuchinas, como puede verse por la inscripción que existe en el arco principal del patio. Igualmente la hacienda llamada "Jaral de Berrio" era donde estaba vinculado el Marquesado, existiendo aún en poder del Sr. Don Francisco C. de Moncada, que debía de ser el actual Marqués.

El título es copia del que existe en el archivo del Ayuntamiento de la Capital, y el escudo de armas está tomado del retrato del 1er. Marqués que existe en poder de la familia Lasquetty.



ARMAS DEL PRIMER MARQUÉS DE SAN FRANCISCO.

Tip. y Lit. "La Europea"

MARQUESADO DE SAN FRANCISCO.

PRIMERA PARTE.

TITULOS DE MARQUÉS DE SAN FRANCISCO Y VIZCONDE DE SAN JOSÉ,
CONCEDIDOS POR REY DON CARLOS III,
EN EL PARDO, Á 13 MARZO DE 1777, Á DON FRANCISCO JAVIER
ROMERO DE TERREROS, TREBUESTO Y DÁVALOS.

UN sello que dice: Carolus III.—Hispanier Rex.—La miniatura de Carlos III.

DON CARLOS por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milán, Conde de Hapsburg, de Flandes, Tiról y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc., etc.

Por cuanto en consideración á los distinguidos servicios de *Don Pedro Romero de Terreros*, Caballero de la Orden de Calatrava, vecino de la ciudad de México, y á las repetidas experiencias que tengo de su fidelidad, amor y generosidades en beneficio de mi Real Corona y bien del Estado, por mi Real Decreto de 30 de Diciembre

del año próximo pasado, he venido en haceros á vos *Don Francisco Javier Romero de Terreros, Trebuesto y Dávalos*, su hijo segundo, merced de *Título de Castilla* con la denominación de *Marqués de San Francisco*, para vos, vuestros hijos, herederos y sucesores, con relevación de los derechos de Lanzas y Media-anata, solamente por vuestra vida. *Por tanto*, es mi voluntad que vos el denominado *Don Francisco Javier* y los referidos vuestros hijos, herederos y sucesores, respectivamente cada uno en su tiempo, perpetuamente para siempre jamás, os podáis llamar é intitular, llaméis é intituléis, llamen é intitulen, y os hago é intitulo MARQUÉS DE SAN FRANCISCO.

Y por esta mi carta mando al Serenísimo Príncipe *Don Carlos*, mi muy caro y muy amado hijo, y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Sub-Comendadores, Alcaides de los Castillos, Casas Fuertes y Llanas, y á los de mi Consejo, Presidentes y Oidores de mis Audiencias, Alcaides y Alguaciles de mi Casa y Corte y Cancillerías y á todos los Consejos, Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes Mayores y Ordinarios, Alguaciles, Merinos, Prebostes y otros cualesquiera mis Jueces, Justicias y personas de cualquier estado, condición, preeminencia ó dignidad que sean mis vasallos, súbditos y naturales de estos mis Reinos y de los de las Indias, así á los que ahora son como á los que en adelante fueren, y á cada uno y cualquiera de ellos, que os hayan y tengan, llamen é intitulen, así á vos el denominado *Don Francisco Javier Romero de Terreros*, como á cada uno de vuestros hijos, herederos y sucesores en su tiempo *Marqués de San Francisco*, y os guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas, gracias, mercedes y demás ceremonias que se guardan y deben guardar á los otros Marqueses de mis Reinos, todo bien y cumplidamente, sin faltaros cosa alguna.

Y porque según las órdenes dadas por el Señor Rey Don Felipe IV (que santa gloria haya) debe preceder expedir á las personas á quienes se diere título de Conde ó Marqués, el de Vizconde, y quedar éste suprimido, os he dado por Despacho de hoy día de la fecha, título de VIZCONDE DE SAN JOSÉ, el cual en conformidad de las citadas órdenes queda roto y cancelado en mi Secretaría del Consejo y Cámara de Indias por lo tocante á Nueva España, y notado y pre-

venido lo conveniente en el asiento del libro para que no valga ni tenga efecto, ni se dé por perdido, duplicado, ni en otra forma en tiempo alguno.

Y si de este despacho de la gracia y merced en él contenida, vos el referido *Don Francisco Javier*, ó cualquiera de vuestros hijos, herederos ó sucesores, ahora ó en cualquier tiempo quisiereis ó quisieren mi carta de privilegio y confirmación, mando á mis Concertadores, Escribanos Mayores de los Privilegios y Confirmaciones, y á mi Mayordomo, Canciller y Notario Mayor, y á los otros Oficiales que están á la Tabla de mis Sellos, que os la den, libren, pasen y sellen lo más fuerte, firme y bastante que les pidiereis y hubiereis menester.

Y mediante haberos relevado del derecho de Media-anata por esta vez, según queda expresado, se tomará razón de este Despacho solamente en las Contadurías Generales de la Distribución de mi Real Hacienda (á que están agregados los libros del registro general de mercedes) y de mi Consejo de Indias, dentro de dos meses de su data, y no ejecutándolo así quedará nula esta gracia.—Dado en el Pardo á 13 de Marzo de 1777.—Yo El Rey.—Rúbrica.—Yo Don Pedro García Mayoral, Secretario del Rey N. S. lo hice escribir por su mandado.—Rúbrica.—Refrendata y Secretaría.—440 reales de plata.—Un signo.

Título de Marqués de San Francisco á Don Francisco Javier Romero de Terreros, Trebuesto y Dávalos, para sí, sus hijos, herederos y sucesores.—V. M. lo mandó.—El Sello Real.

SEGUNDA PARTE.

CARTA DE SUCESION EN EL TITULO DE MARQUÉS DE SAN FANCISCO, CONCEDIDA POR S. M. EL REY DON ALFONSO XIII, Á FAVOR DE DON MANUEL ROMERO DE TERREROS Y VINENT.

Tres sellos que dicen: 4.ª clase, 25 pesetas; 2.ª clase, 75 pesetas; 3.ª clase, 50 pesetas.

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España. A vos Don Manuel Romero de Terreros y Vinent: Ya sabeis que de conformidad con lo informado y propuesto por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, por resolución de diez y ocho de Enero último tuve á bien disponer que, previo el pago del impuesto especial correspondiente á las sucesiones transversales y demás derechos establecidos, se os expidiera Real Carta de Sucesión en el Título de Marqués de San Francisco por fallecimiento de Don Manuel de la Pedreguera y Romero de Terreros: y mediante que habeis satisfecho el impuesto especial correspondiente, según resulta de certificación librada por la intervención de Hacienda de la provincia de Madrid, con fecha 9 del actual, y los derechos de imposición del Sello Real, He resuelto expedir el presente Real Despacho por el cual es Mi voluntad que vos el referido Don Manuel Romero de Terreros y Vinent, podais usar y useis el título de Marqués de San Francisco y que desde ahora en adelante con él os podais llamar y titular. En su consecuencia, encargo y mando á los Infantes, Prelados, Grandes y Títulos del Reino, Comendadores de las Ordenes Militares, Generales y Jefes del Ejército y Armada, Presidente y Magistrados del Tribunal Supremo y de las Audiencias, Gobernadores de las provincias, Jueces, Alcaldes, Ayuntamientos y demás Autoridades, Corporaciones y personas particulares á quienes corresponda que os reciban y tengan por tal Marqués de San Francisco, como Yo desde ahora os nombro y titulo, os guarden y hagan guardar todas las honras, preeminencias y prerrogativas que gozan y deben disfrutar los demás Títulos del Reino, así por derecho y leyes del mismo, como por usos y costumbres, tan cumplidamente que no os falte cosa alguna, sin que para la perpetuidad de esta gracia sea necesario otro mandato, cédula ni licencia, pero con declaración de que cada uno de vuestros sucesores en el mencionado Título, para hacer uso de él queda obligado á obtener previamente Carta de sucesión dentro del término señalado y en la forma establecida ó que se estableciere.—Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil novecientos siete.—Yo el Rey.—El Sello Real.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Juan Armada Lozada.*

V. M. Expide Real Carta de Sucesión en el Título de Marqués de San Francisco á favor de Don Manuel Romero de Terreros y Vinent,

por fallecimiento de Don Manuel de la Pedreguera y Romero de Terreros.

TERCERA PARTE.

DESCENDENCIA DE LOS MARQUESES.

1er. *Marqués*, Don Francisco Javier María Ciriaco Romero de Terreros Trebuesto y Dávalos (1), nació en México el 8 de Agosto de 1762 y murió joven en el Seminario de Nobles de Madrid, heredando el título su hermana la

2ª *Marquesa*, Doña María Micaela Gregoria Romero de Terreros Trebuesto y Dávalos, quien nació en 9 de Mayo de 1757 y murió sin sucesión el 20 de Agosto de 1817, heredando el título su hermana la

3ª *Marquesa*, Doña María de los Dolores Josefa Gertrudis Romero de Terreros Trebuesto y Dávalos, nacida el 18 de Febrero de 1765, y casada en primeras nupcias con Don Vicente de Herrera y Rivero, primer Marqués de Herrera, Regente de la Real Audiencia de México, Presidente del Supremo Consejo de Indias y Caballero de Carlos III; y en segundas, en Madrid á 19 de Marzo de 1799, con Don Manuel de la Pedreguera y Morales, Guardia de Corps de la Compañía Española de Caballeros Americanos y Caballero de Calatrava (2). Fué el

4º *Marqués* el Excelentísimo é Ilustrísimo Señor Don Juan Nepomuceno Blas Romero de Terreros y de Villar Villamil (3) quien nació en México el 3 de Febrero de 1818; trasladó su residencia á España donde en 10 de Septiembre de 1849 obtuvo la llave dorada

(1) Hijo segundo de Don Pedro Romero de Terreros, primer Conde de Santa María de Regla, y de Doña María Antonia Trebuesto y Dávalos de Bracamonte.

(2) Natural de Jalapa é hijo de Don José Antonio de la Pedreguera Obregón, Teniente Coronel del Regimiento de Infantería Provincial de Córdoba, y de Doña María Josefa Morales y Ayala.

(3) Hijo de Don Pedro José María Romero de Terreros y Rodríguez de Pedroso, tercer Conde de Santa María de Regla y de Doña María Josefa de Villar Villamil; y nieto de Don Pedro Romero de Terreros Trebuesto y Dávalos, segundo Conde de Santa María de Regla y hermano mayor del primer Marqués de San Francisco.

de Gentil-hombre de Cámara de S. M. la Reina Doña Isabel II; la misma Señora le concedió en 22 de Octubre carta de sucesión en el Condado de San Bartolomé de Jala; el 27 de Marzo de 1850 la de sucesión en el Marquesado de Villahermosa de Alfaro; en 21 de Julio fué admitido por la junta respectiva, como Caballero Maestrante de Sevilla; en 23 de Diciembre obtuvo merced de hábito de Santiago y fué armado Caballero el 19 de Diciembre de 1851; en 17 de Junio de 1854 se le dió Cédula de Sucesión en los Marquesados de San Cristóbal, *San Francisco* y Rivascacho, y el 13 de Septiembre del mismo año la obtuvo para el Condado de Regla; el 16 de Noviembre de 1856, le fueron impuestas las insignias de Caballero Gran Cruz de la Orden de Carlos III, por la mencionada Reina Doña Isabel en la Real Cámara; en 28 de Diciembre de 1857, se le concedió la Grandeza de España de primera clase por el título de Conde de Regla y se señaló para la ceremonia de la cobertura las tres de la tarde del jueves 18 de de Marzo de 1858; en 31 de Diciembre de ese mismo año se le concedió el título de Duque de Regla. Murió sin sucesión en Panamá el 28 de Febrero de 1862; heredando el título de San Francisco el

5º *Marqués*, Don Manuel José Carlos de la Pedreguera y Romero de Terreros (hijo de la tercera Marquesa), nacido en Madrid el 25 de Junio de 1802 y muerto sin sucesión en México el 22 de Agosto de 1874 (1). Es actualmente el

6º *Marqués*, Don Manuel Romero de Terreros Vinent Gómez de Parada y Kindelan (2), nacido en México el 24 de Marzo de 1880.

---

(1) Tuvo dos hermanos: Don Juan de la Pedreguera y Romero de Terreros, que murió de corta edad, y Doña María Isabel que fué Monja Brígida en Madrid, con el nombre de María de los Dolores, y que murió el 19 de Mayo de 1853. Los cuantiosos bienes del 5º Marqués los heredó su sobrino Don Francisco Betti y Pedreguera, quien falleció el 13 de Mayo de 1892.

(2) Hijo de Don Alberto Romero de Terreros y Gómez de Parada y de Doña Ana Vinent y Kindelan, y nieto de Don Manuel Romero de Terreros y de Villar Villamil (hermano mayor del 4º Marqués) y de Doña Guadalupe Gómez de Parada.

CUARTA PARTE.

FAMILIA DEL SEXTO MARQUÉS.

CARITULO I.

PADRES Y HERMANOS.

Don Alberto Manuel Romero de Terreros y Gómez de Parada, nació en México el día 25 de Abril de 1844, y casó en París el 27 de Septiembre de 1869 con Doña Ana María Vinent y Kindelan, nacida en Santiago de Cuba el 18 de Febrero de 1852, fallecida en México el 23 de Diciembre de 1890; hija del Excelentísimo Señor Don Santiago Vinent y de Gola (1), Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica, Diputado á las Cortes Españolas y posteriormente Senador del Reino; y de Doña María Cristina Kindelan y de Grignan (2). Fa-

(1) Hermano menor de Don Antonio Vinent y de Gola, 5º Marqués de Palomares de Duero, Maestrante de Granada, Comendador de Carlos III, Gentil-hombre de Cámara de S. M. la Reina Isabel II; é hijos ambos de Don Antonio Vinent y Ferrer, Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica, y de Doña Isabel Ana de Gola y Palacios; nietos de Don José Vinent, de Doña Micaela Ferrer, de Don Antonio de Gola y de Doña Josefa Palacios Saldurtum; bisnietos de Don José de Palacios Saldurtum y de Doña Josefa María de Guzmán y Alarcón; terceros nietos de Don Fernando de Guzmán y Torres y de Doña Isabel Ana de Alarcón de Criales; cuartos nietos de Don Juan de Alarcón, 1er. Marqués de Palomares de Duero, en 1693, Corregidor de Valladolid, Caballero del Hábito de Calatrava, y de Doña María de Criales.

(2) Hija del Coronel Don Juan Kindelan y Mozo de la Torre, Caballero del Hábito de Montesa, y de Doña Magdalena de Grignan y Mozo de la Torre, descendiente de la famosa escritora Marquesa de Sevigné; Don Juan fué hijo de Don Sebastián Kindelan, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, Caballero del Hábito de Santiago, y de Doña Ana Mozo de la Torre; nieto de Don Vicente Kindelan, Brigadier de los Reales Ejércitos, de Doña María Francisca O'Regan, de Don Antonio Mozo de la Torre, Brigadier de los Reales Ejércitos, y de Doña Antonia Garvey; bisnieto de Don Miguel O'Kindelan, de Doña Cecilia Lutrell, de Don Mauricio O'Regan, de Doña Rosa MacManus, de Don Ignacio Mozo de la Torre, de Doña Isabel de Tejedor, de Don Juan Francisco Garvey y de Doña Francisca Antonia López del Castillo; tercer nieto de Don Eduardo O'Kindelan, Maestre de Campo de Caballería (quien fué privado de su patrimonio en Irlanda por Oliverio Cromwell, por haber pertenecido al partido de los Estuardo, y por este motivo pasó á establecerse en España), de Doña María Barnewell de Chrikstown, de Thomas Lutrell, de Alicia Warren de Cardaff, de William O'Regan, de Helen O'Grady, de Charles MacManus, de Mary Maguire, de Don Francisco Mozo de la Torre, de Doña Antonia Sanz de Illera, de Don Antonio de Tejedor, de Doña Bernarda Fernández, de Don Santiago Garvey, de Doña Rosa Echeverría, de Don José López del Castillo y de Doña María de Mustelier; cuarto nieto de Beauhome O'Kindelan de Ballinakill, de Elisabeth Linham, de Richard Barnewell de Crickstown, de Jhon Warren de Cardaff, de Arthur

lleció el día 10 de Septiembre de 1898 en la Hacienda de Xalpa, donde fué sepultado; hijos:

I. Don Alberto Romero de Terreros y Vinent, nació el 3 de Octubre de 1871.

II. Don Pedro Romero de Terreros y Vinent, nació el 21 de Agosto de 1875.

III. Doña Guadalupe Romero de Terreros y Vinent, nació el 5 de Noviembre de 1878.

IV. Doña María Cristina Romero de Terreros y Vinent, nació el 5 de Noviembre de 1878, y falleció el 27 de Marzo de 1901.

CAPITULO II.

TIOS PATERNOS.

Primera.—Doña Paz Romero de Terreros y Gómez de Parada, nació el 20 de Septiembre de 1841, casó con el General Don Pedro Rincón Gallardo y Rubio Rosso (1); hijos:

I. Doña Paz Rincón Gallardo y Romero de Terreros, casada con Don Alfredo Barron; hijos:

1. Don Alfredo Barron y Rincón Gallardo.
2. Doña Paz Barron y Rincón Gallardo.
3. Don Manuel Barron y Rincón Gallardo.
4. Doña Guadalupe Barron y Rincón Gallardo, murió en la infancia.
5. Don Eduardo Barron y Rincón Gallardo, murió en la infancia.
6. Don Francisco Barron y Rincón Gallardo.

II. Don Pedro Rincón Gallardo y Romero de Terreros, casó con Doña Sara Díaz Vivanco; hijos:

1. Don Manuel Rincón Gallardo y Díaz, y
2. Don Luis Rincón Gallardo y Díaz.

O'Regan, de Sara O'Brien, de Patrick MacManus y de Mary O'Brien, hija de Lord Inchiquin; quinto nieto de Vicente O'Kindelan de Ballinakill, de Rose Aylmer, de Richad Lynham de Adamstown, y de Margaret Bath de Drucoudra; sexto nieto de Thomas O'Kindelan, de Elisabeth Lutrell de Lutrellstown, de Richard Aylmer, de Eleanor Dillon, de John Bath de Rattefay y de Eleanor Dreston. La familia O'Kindelan es muy antigua en Irlanda, siendo sus armas: de azur, león pasante de oro entre tres estrellas mal ordenadas de lo mismo.

(1) Véase artículo sobre los Marqueses de Guadalupe Gallardo.

III. Don Manuel Rincón Gallardo y Romero de Terreros.

IV. Doña Guadalupe Rincón Gallardo y Romero de Terreros, casada con Don Enrique Riba y Cervantes (1).

Segunda.—Doña Josefa Romero de Terreros y Gómez de Parada, nació en la Hacienda de Xalpa el día 19 de Diciembre de 1847 y casó el 20 de Febrero de 1872 con Don Francisco de Paula Algara y Cervantes, de la casa de los Condes de Santiago de Calimaya (2); hijos:

I. Don Ignacio Algara y Romero de Terreros, nació el 25 de Marzo de 1872, casado con Doña María Schulze y Rincón Gallardo (3).

II. Don Manuel Algara y Romero de Terreros, nació el 5 de Septiembre de 1874 y murió sin sucesión el 25 de Febrero de 1906.

III. Don Fernando Algara y Romero de Terreros, nació el 17 de Abril de 1876.

IV. Don Angel Algara y Romero de Terreros (literato), nació el 6 de Enero de 1878.

V. Doña Josefa Algara y Romero de Terreros, nació el 15 de Septiembre de 1879, casada el 8 de Enero de 1902 con Don Enrique Algernón Joy; hijos:

1. Don Enrique Joy y Algara, nació el 24 de Octubre de 1902.
2. Doña María Josefa Joy y Algara, nació el 1º de Julio de 1904.

VI. Doña Paz Algara y Romero de Terreros, nació el 29 de Mayo de 1882 y falleció el 20 de Diciembre de 1897, sin sucesión.

Tercero.—Don Pedro Romero de Terreros y Gómez de Parada, murió sin sucesión.

CAPITULO III.

TIOS MATERNOS.

Primero.—Don Juan Antonio Vinent y Kindelan, casó con Doña Matilde de Grignan y Mariño; hijos:

I. Doña Magdalena Vinent y de Grignan.

II. Don Juan Antonio Vinent y de Grignan.

---

(1) Véase artículo sobre los Marqueses de Salvatierra.
(2) Véase artículo relativo á dicho título.
(3) Véase artículo sobre los Marqueses de Guadalupe Gallardo.

III. Doña María Cristina Vinent y de Grignan.

IV. Don Santiago Vinent y de Grignan.

Segunda.—Doña Magdalena Vinent y Kindelan, casada con Don Carlos Calvo Capdevilla; hija:

I. Doña Delia Calvo y Vinent, casada con Don Aureliano García.

Tercero.—Doña María Cristina Vinent y Kindelan, casada con Don Guillermo de Castellví y de Ibarrola (hijo del Conde de Carlet y de Castellá); hijos:

I. Don Antonio de Castellví y Vinent.

II, Don Guillermo de Castellví y Vinent.

III. Don Santiago de Castellví y Vinent.

IV. Don Juan Francisco de Castellví y Vinent.

Cuarto.—Doña María Vinent y Kindelan, casada con Don Juan de Lavalle; hijos:

1. Doña Dolores de Lavalle y Vinent.
2. Doña Joaquina de Lavalle y Vinent.
3. Don Santiago de Lavalle y Vinent, y
4. Doña Cristina de Lavalle y Vinent.

Quinto.—Don Francisco Vinent y Kindelan, casado con Doña Isabel de la Torre y de Grignan; hijos:

I. Doña Isabel Vinent y de la Torre.

II. Doña Ana Vinent y de la Torre.

III. Don Francisco Vinent y de la Torre, y

IV. Don Pablo Vinent y de Torre.

Sexta.—Doña Isabel Vinent y Kindelan, y

Séptima.—Doña Bárbara Vinent y Kindelan, casada con el Señor Licenciado Don Pablo Martínez del Río, Comendador de Número de la Orden de Isabel la Católica; hijos:

I. Don Pablo Martínez del Río y Vinent.

II. Don Jaime Martínez del Río y Vinent.

III. Doña María de las Mercedes Martínez del Río y Vinent, y

IV. Don Carlos Martínez del Río y Vinent.

QUINTA PARTE.

ESCENDENCIA DEL HERMANO MAYOR DEL PRIMER MARQUÉS.

Don Pedro Ramón Mariano José Romero de Terreros Trebuesto y Dávalos, segundo Conde de Santa María de Regla, hermano mayor del primer Marqués de San Francisco, nació en Pachuca el 30 de Agosto de 1761, casó en México el 30 de Abril de 1785 con Doña María Josefa Rodríguez de Pedroso de la Cotera y Rivascacho, quinta Marquesa de Villahermosa de Alfaro y tercera Condesa de San Bartolomé de Jala; murió en México el 31 de Marzo de 1809, y fué sepultado en el Cementerio de Santa Paula. Fué su hijo único

Don Pedro José María Romero de Terreros y Rodríguez de Pedroso, tercer Conde de Santa María de Regla, sexto Marqués de Villahermosa de Alfaro, segundo Marqués de San Cristóbal y cuarto Conde de San Bartolomé de Jala, Gentil-hombre de Cámara del Rey, Maestrante de Sevilla, Alguacil de la Inquisición, Capitán de los Guardias de Alabarderos del Virrey de México, Gran Cruz de Carlos III, General de Brigada y Gran Cruz de la Orden de Guadalupe; nació en México el 1º de Noviembre de 1788 y casó el 15 de Enero de 1812 con Doña María Josefa López de Peralta de Villar Villamil y Rodríguez de Velasco (1), poseedora del tercer mayorazgo López de Peralta, conocido con el nombre de Murillo (2). Falleció en México el 12 de Abril de 1846 y fué sepultado en la Colegiata de Guadalupe, trasladándose sus restos más tarde á la Capilla de la Hacienda de Xalpa. Hijos:

Primero.—Don Pedro Romero de Terreros y de Villar Villamil, nació en México el 18 de Mayo de 1815; fué uno de los miembros de la Junta Directiva del Nacional Monte de Piedad; casó con Doña

---

(1) Nació en México el 15 de Junio de 1795, y fué hija de Don José Gerónimo López de Peralta Villar Villamil, Caballero de Calatrava y Maestrante de Ronda, y de Doña María Ignacia Rodríguez de Velasco y Osorio Barba. Falleció en Brooklyn el 7 de Junio de 1828 y fué sepultada en la Catedral de San Patricio de Nueva York; posteriormente en 1860, fueron trasladados sus restos á la Capilla de la hacienda de Xalpa, donde reposan al lado de los de su esposo.

(2) Véase la fundación de dichos mayorazgos en el artículo sobre los Marqueses de Salvatierra.

Mariana García Gonde, hija del General Don Alejo García Conde y de Doña Teresa Vidal de Lorca. Hija única:

I. Doña Matilde Romero de Terreros y García Conde, contrajo matrimonio con Don Miguel de Cervantes Estanillo (hijo del Marqués de Salvatierra); hijos:

1. Don Miguel de Cervantes y Romero de Terreros, casado con Doña Leonor Ríos; hijos:

A. Don Miguel de Cervantes y Ríos.

B. Doña María de las Mercedes de Cervantes y Ríos.

2 Don Pedro de Cervantes y Romero de Terreros.

3. Doña Matilde de Cervantes y Romero de Terreros, casada en Abril de 1899 con Don José de la Horga, Agregado á la Legación de España en México.

4. Don Alfonso María de Cervantes y Romero de Terreros, muerto sin sucesión, y

5. Doña Ana María de Cervantes y Romero de Terreros.

Segundo.—Don Manuel Pedro Ramón Romero de Terreros y de Villar Villamil, nació en México el 17 de Julio de 1816; fué Gobernador del Distrito Federal desde el 11 de Noviembre de 1862 hasta el 23 de Enero de 1863 fué además miembro de la Junta Directiva del Nacional Monte de Piedad. Contrajo matrimonio en la Hacienda de la Teja el 24 de Diciembre de 1835 con Doña María de Guadalupe Gómez de Parada y Gómez de Otero, hija del Capitán Don Manuel Gómez de Parada y Romay (1) y de Doña Dolores Gómez de

(1) Hijo de Don Juan María Gómez de Parada Fonseca Enríquez, Señor de Villasbuenas, San Fiuste y Pelilla, Regidor perpetuo de Seherin en Murcia y Caballero Maestrante de la Real de Ronda, y de Doña María de la Concepción Romay y Jiménez de Cisneros; nieto de Don Juan Gómez de Parada de Fonseca Enríquez, Señor de Villasbuenas, San Fiuste y Pelilla, y de Doña Gertrudis Gallo de Villavicencio; bisnieto de Don Pedro Gómez de Parada (hermano de Don Juan, Obispo de Guadalajara), y de Doña Manuela Fonseca Enríquez; tercer nieto de Don Ginés Gómez de Valdés, de Doña Ana María de Parada y Mendoza, de Don Tomás Francisco de Fonseca Enríquez Zúñiga y Toledo, Señor de Villasbuenas y Abedillo, y de Doña María de Sámano y Ceasti: cuarto nieto de Don Pedro Gómez de Valdés, de Doña Ana Martínez Gil, de Don Juan Agustín de Parada y Mendoza, de Doña Micaela de la Torre, de Don Juan Alonso de Fonseca Enríquez, Caballero de Calatrava, Señor de Villasbuenas y Abedillo, y de Doña Gertrudis Bonilla Estupiain y Flores; quinto nieto de Don Antonio de Fonseca Enríquez, Caballero de Calatrava, Señor de Villasbuenas, y de Doña Mariana de Castro y Zúñiga; sexto nieto de Don Alonso de Fonseca Enríquez y de Doña Blanca de Villavicencio; séptimo nieto de Don Juan Alonso de Fonseca y Toledo, Señor de Villasbuenas y Abedillo, y de Doña Ana Enríquez de Almansa; octavo nieto de Don Rodrigo Mejía, de Doña Mayor de Fonseca y Toledo, de Don Juan Enríquez de Almansa, Señor de Belber y Cabreros, 2º Marqués de Alcañices, y de Doña Elvira de Rojas; noveno nieto de Don Fran-

Otero y Melgarejo (1). Murió el 21 de Abril de 1878 y fué sepultado en la Capilla de la Hacienda de Xalpa. Hijos:

I. Doña Paz Romero de Terreros y Gómez de Parada, casó con el General Don Pedro Rincón Gallardo y Rubio Rosso; hijos:

1. Doña Paz Rincón Gallardo y Romero de Terreros, casada con Don Alfredo Barron; hijos:

A. Don Alfredo Barron y Rincón Gallardo.

B. Doña Paz Barron y Rincón Gallardo.

C. Don Manuel Barron y Rincón Gallardo.

D. Doña Guadalupe Barron y Rincón Gallardo, murió en la infancia.

E. Don Eduardo Barron y Rincón Gallardo, murió en la infancia, y

F. Don Francisco Barron y Rincón Gallardo.

2. Don Pedro Rincón Gallardo y Romero de Terreros, casó con Doña Sara Díaz Vivanco; hijos:

A. Don Manuel Rincón Gallardo y Díaz, y

B. Don Luis Rincón Gallardo y Díaz.

3. Don Manuel Rincón Gallardo y Romero de Terreros, y

4. Doña Guadalupe Rincón Gallardo y Romero de Terreros, casada con Don Enrique Riba y Cervantes.

II. Don Alberto Manuel Romero de Terreros y Gómez de Parada, casó con Doña Ana María Vinent y Kindelan; hijos:

1. Don Alberto Romero de Terreros y Vinent.

2. Don Pedro Romero de Terreros y Vinent.

3. Doña Guadalupe Romero de Terreros y Vinent.

4. Doña María Cristina Romero de Terreros y Vinent, y

---

cisco Enríquez de Almansa, 1er. Marqués de Alcañices, y de Doña Isabel de Ulloa; décimo nieto de Don Juan Enríquez y de Doña Constanza Almansa; undécimo nieto de Don Enrique Enríquez (1er. Conde de Alba de Liste en 1480), y de Doña María de Guzmán (hija del Conde de Niebla); duodécimo nieto de Don Alonso Enríquez, Señor de Medina de Rioseco, en 1421, Almirante de Castilla, y de Doña Juana de Mendoza, llamada "La Ricahembra;" décimotercero nieto de Don Fadrique, Maestre de Santiago (hijo del Rey Don Alonso XI), de Don Pero González de Mendoza y de Doña Aldonsa de Ayala.

(1) Hija del Coronel Don Miguel Gómez de Otero y Castilla y de Doña Ana María de Melgarejo y Lobera; nieta de Don Ambrosio Tomás de Melgarejo y de Doña María de Lobera; bisnieta de Don Baltasar de Santaella Melgarejo y de Doña Josefa de Aponte Flores; tercera nieta de Don Baltasar de Santaella Melgarejo, de Doña Ana de Isla, de Don Tomás de Aponte Flores, y de Doña Ana de Poveda; cuarta nieta de Don Mateo de Isla, de Doña María de Medina, de Don Juan Flores, de Doña Gerónima Rodríguez, de Don Francisco Hernández de Poveda y de Doña Catarina González de la Torre.

5. Don Manuel Romero de Terreros y Vinent, actual Marqués de San Francisco.

III Doña Josefa Romero de Terreros y Gómez de Parada, casó con Don Francisco de Paula Algara y Cervantes; hijos:

1. Don Ignacio Algara y Romero de Terreros, casado con Doña María Schulze y Rincón Gallardo.

2. Don Manuel Algara y Romero de Terreros, murió sin sucesión.

3. Don Fernando Algara y Romero de Terreros.

4. Don Angel Algara y Romero de Terreros.

5 Doña Josefa Algara y Romero de Terreros, casada con Don Enri que Algernón Joy; hijos:

A. Don Enrique Joy y Algara, y

B. Doña María Josefa Joy y Algara.

6. Doña Paz Algara y Romero de Terreros, murió sin sucesión.

IV. Don Pedro Romero de Terreros y Gómez de Parada, murió sin sucesión.

Tercero.—Excelentísimo é Ilustrísimo Señor Don Juan Nepomuceno Romero de Terreros y de Villar Villamil, Conde-Duque de Regla, Marqués de San Francisco, de San Cristóbal, de Villahermosa de Alfaro, de Rivascacho, Conde de San Bartolomé de Jala, etc., etc., murió sin sucesión.

Cuarto.—Don Ramón María Romero de Terreros y de Villar Villamil, nació en México el 5 de Febrero de 1819, casó con Doña María del Refugio de Goríbar y Ecay Múzquiz; hijos:

I. Excelentísima Señora Doña Refugio Romero de Terreros y Goríbar, segunda Duquesa y quinta Condesa de Regla, Grande de España de primera clase, nació en México el 22 de Noviembre de 1851, casó con el Excelentísimo Señor Don Eduardo Rincón Gallardo y Rubio Rosso, tercer Marqués de Guadalupe Gallardo, nacido en México el 1º de Diciembre de 1848, muerto en París el 1º de Enero de 1906. Hijos:

1. Excelentísimo Señor Don Carlos Rincón Gallardo y Romero de Terreros, cuarto Marqués de Guadalupe Gallardo, nació en México el 31 de Julio de 1874; casó el 7 de Octubre de 1897 con la Excelentísima Señora Doña Concepción Cortina y Cuevas; hijos:

A. Doña Concepción Rincón Gallardo y Cortina, nació el 2 de Agosto de 1898.

B. Doña Carlota Rincón Gallardo y Gortina, nació el 4 de Diciembre de 1900.

2. Doña Carmen Rincón Gallardo y Romero de Terreros, nació el 8 de Junio de 1876, casada el 12 de Septiembre de 1900 con Don Rafael Ortiz de la Huerta y Flores; hijos:

A. Doña Carmen Ortiz de la Huerta y Rincón Gallardo, nació el 10 de Diciembre de 1903.

B. Doña Refugio Ortiz de la Huerta y Rincón Gallardo, nació el 10 de Mayo de 1905.

3. Don Alfonso Rincón Gallardo y Romero de Terreros, nació el 19 de Julio de 1878, casado con Doña Leonor de Mier y Cuevas.

4. Doña María Rincón Gallardo y Romero de Terreros, nació el 26 de Mayo de 1882.

II. Don Manuel Romero de Terreros y Goríbar, murió en la infancia.

III. Doña María de Guadalupe Romero de Terreros y Goríbar, cuarta Marquesa de San Cristóbal, octava Marquesa de Villahermosa de Alfaro y sexta Condesa de San Bartolomé de Jala, nació el 3 de Enero de 1856, y casó el 21 de Junio de 1879 con Don Antonio Algara y Cervantes, fallecido el 13 de Marzo de 1893.

Quinto.—Doña María Antonia Carlota Romero de Terreros y de Villar Villamil, nació el 14 de Noviembre de 1820, casó con Don Ramón de Samaniego (hijo de Don Manuel de Samaniego del Castillo Tazón y Llata, Caballero del Hábito de Calatrava, agraciado con el título de Conde de Samaniego del Castillo por el Rey Fernando VII, y de Doña Catarina de la Canal y Fernández de Jáuregui, de la casa de los Marqueses de la Villa del Villar del Aguila), murió el 18 de Febrero de 1840. Hija única:

I. Doña Carolina de Samaniego y Romero de Terreros, murió en la infancia.

Sexto.—Doña Josefa de Jesús Romero de Terreros y de Villar Villamil, nació el 15 de Abril de 1822, murió en la infancia.

Séptimo.—Don Ignacio Romero de Terreros y de Villar Villamil, nació el 25 de Mayo de 1824, cuya descendencia ignoro.

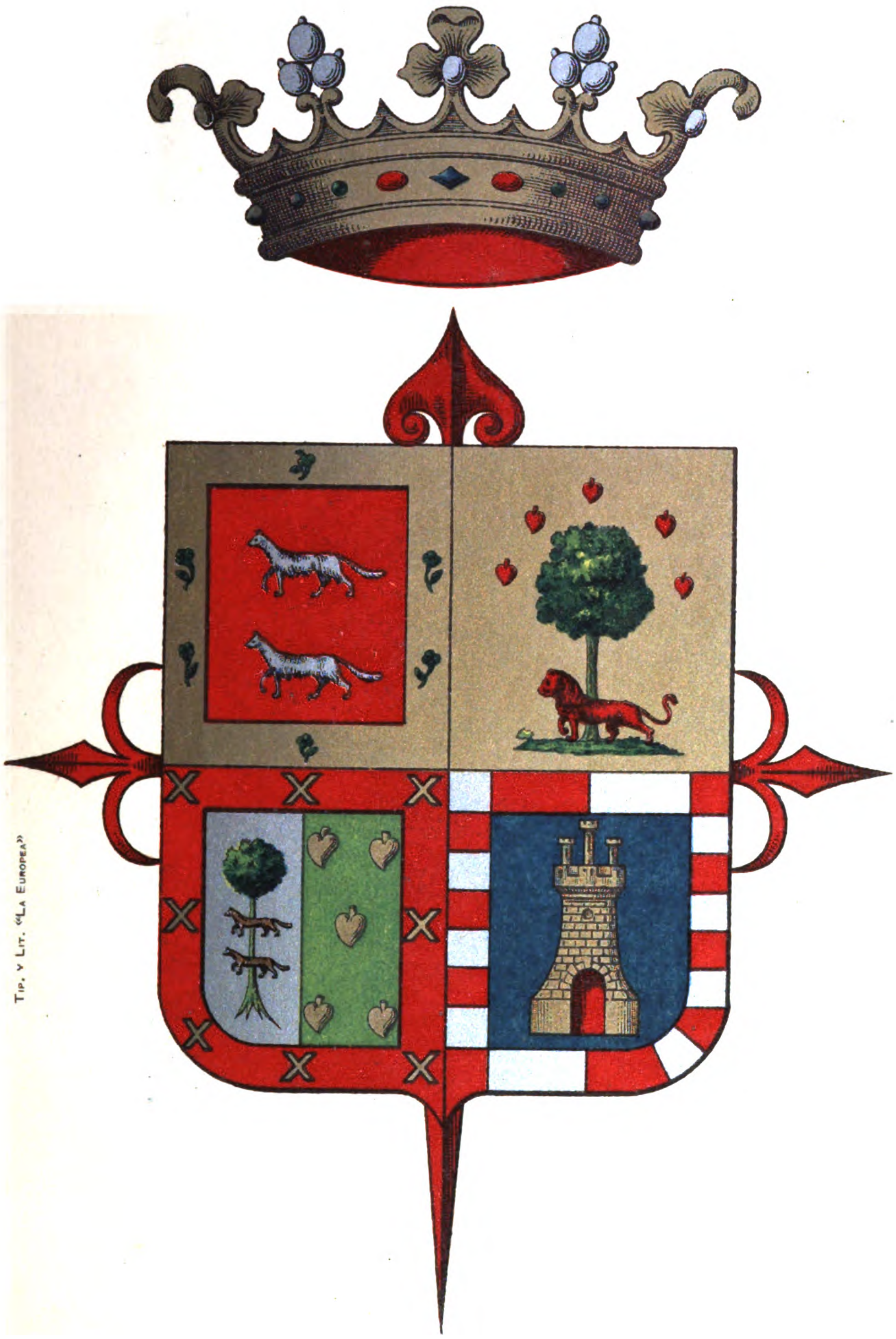
SEXTA PARTE.

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO.

Escudo cuartelado. Primero: De gules, dos lobos andantes de plata puestos en pal, bordura de oro con seis matas de romero de sinople, que es de *Romero*. Segundo: de oro, cinco corazones de gules, un olmo de sinople y á su pie un león de gules, que es de *Trebuesto*. Tercero: de plata, un sauce de sinople, y á su pie dos lobos andantes; partido de sinople, cinco panelas de oro puestas en sotuer; bordura de gules con ocho aspas de oro, que es de *Terreros*. Cuarto: De azur, castillo de oro donjonado y bordura componada de veinte piezas, diez de plata y diez de gules, que es de *Dávalos*.

Corona de Marqués.

El título y la carta de sucesión están tomados de los originales, y el escudo de una copia que me facilitó una persona de la familia.



ARMAS DEL PRIMER MARQUÉS DE SAN CRISTOBAL.

MARQUESES DE SAN CRISTOBAL.

PRIMERA PARTE.

TÍTULOS DE MARQUÉS DE SAN CRISTÓBAL
Y DE VIZCONDE DE SAN JOAQUÍN, CONCEDIDOS POR S. M.
EL REY DON CARLOS III,
Á DON JOSÉ MARÍA ROMERO DE TERREROS TREBUESTO Y DÁVALOS,
EN EL PARDO Á 13 DE MARZO DE 1777.

UN escudo con las Armas Españolas que dice: Carolus. III. D. G. Hispaniar. Rex.

DON CARLOS, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdova, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y tierra firme del Mar Océano; Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bramante y Milán, Conde de Abspurg, de Flandes, Tiról y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc.

Por cuanto en consideración á los distinguidos servicios de Don Pedro Romero de Terreros, Caballero de la Orden de Calatrava, Conde de Regla, vecino de la Ciudad de México, y á las repetidas experiencias que tengo de su fidelidad, amor y generosidad en bene-

ficio de mi Real Corona, y bien del Estado; por mi Real Decreto de 30 de Diciembre del año próximo pasado, he venido en haceros á vos Don José María Romero de Terreros Trebuesto y Dávalos su hijo tercero, merced de Título de Castilla, con la denominación de *Marqués de San Cristóbal*, para vos, vuestros hijos, herederos y sucesores, con relevación de los derechos de Lanzas y Media-anata, solamente por vuestra vida: Por tanto es mi voluntad, que vos el nominado Don José María y los referidos vuestros hijos, herederos y sucesores respectivamente, cada uno en su tiempo, perpetuamente, para siempre jamás os podáis llamar é intitular, llaméis é intituléis, llamen é intitulen y os hago é intitulo MARQUÉS DE SAN CRISTÓBAL.

Y por esta mi carta encargo al Serenísimo Príncipe Don Carlos mi muy caro y muy amado hijo, y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores, Subcomendadores, Alcaides de los Castillos y Casas fuertes y llanas; y á los del mi Consejo, Presidentes y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte y Cancillerías, y á todos los Consejos, Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes Mayores y Ordinarios, Alguaciles, Merinos, Prebostes y otros cualesquiera mis Jueces y Justicias y personas de cualquier estado, calidad, condición, preeminencias y dignidad que sean, mis vasallos, súbditos y naturales, así á los que ahora son como á los que en adelante fueren, y á cada uno y cualesquiera de ellos que os hayan y tengan, llamen é intitulen, así á vos el nominado Don José María Romero de Terreros, como á cada uno de vuestros hijos, herederos y sucesores, en su tiempo, *Marqueses de San Cristóbal*, y os guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas, gracias, mercedes y demás ceremonias que se guardan y deben guardar á los otros Marqueses de mis Reinos, todo bien y cumplidamente sin que os falte cosa alguna.

Y porque según las órdenes dadas por el Señor Rey Don Felipe IV (que santa gloria haya), debe preceder expedir á las personas á quienes se diere título de Conde ó de Marqués el de Vizconde y quedar éste suprimido, por despacho de hoy día de la fecha os he dado Título de *Vizconde de San Joaquín*, el cual en conformidad de las dichas órdenes queda roto y cancelado en mi Secretaría del

Consejo y Cámara de Indias, por lo tocante á Nueva España, y notado y prevenido lo conveniente en el asiento del Libro, para que no valga ni tenga efecto ni se dé por perdido, duplicado ni en otra forma en tiempo alguno.

Y si de este mi despacho y de la gracia y merced en él contenida, vos el referido Don José María ó cualquiera de vuestros hijos, herederos y sucesores, ahora ó en cualquier tiempo quisiereis ó quisieren mi carta de Privilegio y Confirmación, mando á los mis Concertadores y Escribanos Mayores de los Privilegios y Confirmaciones, y á los mis Mayordomos, Cancilleres y Notario Mayor y á los otros Oficiales que están á la Tabla de mis Sellos, que os la den, libren, pasen y sellen lo más fuerte, firme y bastante que les pidiereis y hubiereis menester.

Y mediante haberos relevado del derecho de Media-anata por esta vez según queda expresado, se tomará razón de este Despacho solamente en las Contadurías Generales de la Distribución de mi Real Hacienda (á que están agregados los Libros del Registro General de Mercedes), y de mi Consejo de las Indias, dentro de dos meses de su data; y no ejecutándolo así quedará nula esta gracia.—Dado en el Pardo, á 13 de Marzo de 1777.—Yo el Rey.—Rúbrica.—Yo Don Pedro García Mayoral, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado.—Una Rúbrica.—Refrendata y Secretaría.—Ciento diez reales de plata.—Una rúbrica.

Título de Marqués de San Cristóbal á Don José María Romero de Terreros, Trebuesto y Dávalos, para sí, sus hijos, herederos y sucesores.—Corregido.—Una Rúbrica.

SEGUNDA PARTE.

CARTA DE SUCESIÓN CONCEDIDA POR S. M.
LA REINA DOÑA ISABEL II,
Á DOÑA GUADALUPE ROMERO DE TERREROS Y GORÍBAR,
EN MADRID Á 29 DE ABRIL DE 1867.

Un sello que dice: 15 Escudos. Año de 1867. Sello 2º

DOÑA ISABEL II, por la Gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía Española, Reina de las Españas. Por cuanto por parte de Don Ramón Romero de Terreros, residente en México, por sí y en nombre de su hija Doña María Guadalupe Romero de Terreros y Goríbar, se me ha representado que por fallecimiento de Don Juan Romero de Terreros, su hermano y tío respectivo, ocurrida en Panamá, á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y dos, sin haber dejado sucesión legítima, quedaron vacantes los títulos que disfrutó, entre ellos, los de Marqués de Villahermosa de Alfaro, Conde de San Bartolomé de Jala y *Marqués de San Cristóbal:* que anunciados como tales en la Gaceta del Gobierno por primera y segunda vez y transcurridos con exceso los términos de la Ley sin que Don Manuel Romero de Terreros, hermano é inmediato sucesor de aquél reclamase su derecho, el Don Ramón se creía con el preferente á suceder en dichos títulos; en cuya atención me suplicó que en conformidad de los documentos que acompañaba, fuera servida mandar expedir Real Carta de Sucesión en los mismos á la indicada *Doña María Guadalupe Romero de Terreros y Goríbar*, por desistir él de su derecho. Instruido el oportuno expediente acerca de la referida solicitud en mi Ministerio de Gracia y Justicia, por mi Real resolución de ocho de Marzo último, tuve á bien acceder á ella con presencia de los datos necesarios, sin perjuicio de tercero de mejor derecho y pre-

vio pago del impuesto especial establecido por Real Derecho de veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis. Por tanto, mediante estar satisfecho el insinuado impuesto, es mi voluntad que vos la mencionada *Doña María Guadalupe Romero de Terreros y Goríbar* entreis en la posesión y goce de dichos títulos con las denominaciones de Marqués de Villahermosa de Alfaro, Conde de San Bartolomé de Jala y MARQUÉS DE SAN CRISTÓBAL: que desde ahora en adelante así os podais llamar y titular de palabra y por escrito, según lo hicieron vuestros antecesores y gozar de los honores, preeminencias y prerrogativas declaradas á los demás títulos del Reino. En consecuencia, encargo á mi muy caro y amado hijo el Príncipe de Asturias y mando á los Infantes, Prelados, Grandes y Títulos, Presidente y Ministros del Tribunal Supremo de Justicia, Regentes y Magistrados de las Audiencias, Gobernadores de las Provincias, Jueces de Primera Instancia, Alcaldes y Ayuntamientos y á las demás Autoridades, Corporaciones y personas particulares á quienes corresponda que os reciban y tengan por tal Marqués y Conde de los expresados títulos, os guarden y hagan guardar todas las honras, preeminencias y prerrogativas que gozan y deben disfrutar los demás títulos del Reino, tan cumplidamente que no os falte cosa alguna; con declaración de que todos vuestros sucesores en éstos quedan obligados á obtener Real Carta de sucesión dentro del término y en la forma establecida ó que se estableciere, sin la cual no podrán hacer uso de ellos. Y de este mi Real Despacho se ha de tomar razon en la Oficina de Hacienda correspondiente, la cual expresará haberse satisfecho los derechos que se adeudan por su expedición, sin cuya formalidad será de ningún valor ni efecto. Dado en Palacio á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos sesenta y siete.—YO LA REINA. —Rúbrica.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Lorenzo Arrazola.*—Rúbrica.—Registrado.—*Luis de Quintana.*—Rúbrica.—Un escudo con las armas españolas.—El Encargado de la Cancillería del Real Sello.—*Luis de Quintana.*—Rúbrica.—Derechos siete escudos, cien milésimos.—Una Rúbrica.

V. M. expide Real Carta de Sucesión en los títulos de Marqués de Villahermosa de Alfaro, Conde de San Bartolomé de Jala, y MARQUÉS DE SAN CRISTÓBAL, á DOÑA MARÍA GUADALUPE ROMERO DE TERREROS Y GORÍBAR.

Registrado al número 40,481.—Una Rúbrica.

Direcciones Generales de Contribuciones y Rentas Estancadas.

Se tomó razón de este Real Título, habiendo satisfecho cincuenta escudos, cuatrocientas cincuenta milésimas por derechos de expedición, Cancillería y toma de razón.—Madrid, 4 de Mayo de 1867.—Por Delegación de las Direcciones.—El Administrador de H. P.—*José Rivero.*—Rúbrica.

TERCERA PARTE.

DESCENDENCIA DE LOS MARQUESES.

1*er. Marqués*, Don José María Romero de Terreros y Trebuesto (1), Caballero de Santiago, Mayordomo del Rey y Teniente de Fragata, murió en París sin sucesión (2). Heredó el título su sobrino el

2º *Marqués*, Don Pedro José María Romero de Terreros y Rodríguez de Pedroso (3), 3er. Conde de Regla, etc., etc., casó con Doña María Josefa Villamil y tuvieron por hijo al

3*er. Marqués*, Excmo. Señor Don Juan N. Romero de Terreros y Villamil, 1er. Duque y 4º Conde de Regla, Grande de España de 1ª clase, etc., etc.; murió sin sucesión y heredó el título su sobrina la

---

(1) Hija de Don Pedro Romero de Terreros, Primer Conde de Regla y de Doña María Antonia de Trebuesto y Dávalos. Véanse artículos sobre los Condados de Regla y de Miravalle.

(2) El Barón de Humboldt en el "Ensayo político sobre Nueva España," Tomo 1º, Libro 2º, Cap. 7º, pág. 240 dice: "El Marqués de San Cristóbal se distinguió en París por sus conocimientos en Física y Fisiología."

(3) Hijo de Don Pedro Romero de Terreros y Trebuesto y de Doña María Josefa Rodríguez de Pedroso y Cotera. Véanse artículos sobre los Condes de Jala y Marqueses de Rivascacho.

4.ª *Marquesa*, Doña Guadalupe Romero de Terreros (1), Marquesa de Villahermosa de Alfaro, Condesa de San Bartolomé de Jala (2), viuda de Don Antonio Algara y Cervantes (3).

Hermana de la 4.ª Marquesa es la Excma. Señora Doña Refugio Romero de Terreros y Goríbar, 2.ª Duquesa y 5.ª Condesa de Regla, viuda del Excmo. Señor Don Eduardo Rincón Gallardo, 3er. Marqués de Guadalupe; hijos:

Primero.—Excmo. Señor Don Carlos Rincón Gallardo y Romero de Terreros, 4.º Marqués de Guadalupe Gallardo, casado con la Excma. Señora Doña Concepción Cortina y Cuevas; hijos:

I. Doña Concepción Rincón Gallardo y Cortina, y

II. Doña Carlota Rincón Gallardo y Cortina.

Segundo.—Doña Cármen Rincón Gallardo y Romero de Terreros, casada con Don Rafael Ortiz de la Huerta; hijas:

I. Doña Cármen Ortiz de la Huerta y Rincón Gallardo, y

II. Doña Refugio Ortiz de la Huerta y Rincón Gallardo.

Tercero.—Don Alfonso Rincón Gallardo y Romero de Terreros.

Cuarto.—Doña María Rincón Gallardo y Romero de Terreros.

CUARTA PARTE.

DESCENDENCIA DEL SEGUNDO MARQUÉS.

El 2.º *Marqués*, Don Pedro José María Romero de Terreros y Rodríguez de Pedroso, 3er. Conde de Regla, etc., etc., casó con Doña Josefa Villamil; hijos:

Primero.—Don Pedro Romero de Terreros y Villamil, casó con

(1) Hija de Don Ramón de Terreros y Villamil, hermano del 3er. Marqués y de Doña Refugio Goríbar y Múzquiz.

(2) Véanse artículos relativos á esos títulos.

(3) Véanse artículos sobre los Marqueses de Salinas, Santa Fe de Guardiola, etc., etc.

Doña Mariana García Conde (hija del General Don Alejo García Conde y de Doña María Teresa Vidal de Lorca), y tuvieron por hija:

I. Doña Matilde Romero de Terreros y García Conde, contrajo matrimonio con Don Miguel Cervantes Estanillo (hijo del Marqués de Salvatierra); hijos:

1. Don Miguel Cervantes y Romero de Terreros, casado con Doña Leonor Ríos; hijos:

A. Don Miguel Cervantes y Ríos, y

B. Doña María de las Mercedes Cervantes y Ríos.

2. Don Pedro Cervantes y Romero de Terreros, soltero.

3. Doña Matilde Cervantes y Romero de Terreros, casada en Abril de 1899 con Don José de la Horga, Agregado á la Legación de España en México.

4. Don Alfonso María Cervantes y Romero de Terreros, muerto sin sucesión, y

5. Doña Ana María Cervantes y Romero de Terreros.

Segundo.—Don Manuel Romero de Terreros y Villamil, casó con Doña Guadalupe Gómez de Parada (hija del Capitán Don Manuel Gómez de Parada y Romay y de Doña Dolores Gómez Otero); hijos:

I. Doña Paz Romero de Terreros y Gómez de Parada, casada con Don Pedro Rincón Gallardo y Rosso; hijos:

1. Doña Paz Rincón Gallardo y Romero de Terreros, casada con Don Alfredo Barron; hijos:

A. Don Alfredo Barron y Rincón Gallardo.

B. Doña Paz Barron y Rincón Gallardo.

C. Don Manuel Barron y Rincón Gallardo.

D. Doña Guadalupe Barron y Rincón Gallardo, murió en la infancia.

E. Don Eduardo Barron y Rincón Gallardo, murió en la infancia.

F. Don Francisco Barron y Rincón Gallardo.

2. Don Pedro Rincón Gallardo y Romero de Terreros, casado con Doña Sara Díaz Vivanco; hijos:

A. Don Manuel Rincón Gallardo y Díaz, y

B. Don Luis Rincón Gallardo y Díaz.

3. Don Manuel Rincón Gallardo y Romero de Terreros, y

4. Doña Guadalupe Rincón Gallardo y Romero de Terreros, casada con Don Enrique Riba y Cervantes.

II. Don Alberto Romero de Terreros y Gómez de Parada, casado con Doña Ana Vinent; hijos:

1. Don Alberto Romero de Terreros y Vinent.
2. Don Pedro Romero de Terreros y Vinent.
3. Doña Guadalupe Romero de Terreros y Vinent.
4. Doña Cristina Romero de Terreros y Vinent, murió sin sucesión el año de 1901, y
5. Don Manuel Romero de Terreros y Vinent.

III. Doña Josefa Romero de Terreros y Gómez de Parada, viuda del Licenciado Don Francisco Algara y Cervantes (nieto del penúltimo Conde de Santiago); hijos:

1. Don Ignacio Algara y Romero de Terreros, casado con Doña María Schultze y Rincón Gallardo.
2. Don Manuel Algara y Romero de Terreros, murió sin sucesión.
3. Don Fernando Algara y Romero de Terreros.
4. Don Angel Algara y Romero de Terreros (literato).
5. Doña Josefa Algara y Romero de Terreros, casada con Don Enrique Algernón Joy; hijos:

A. Don Enrique Joy y Algara, y
B. Doña María Josefa Joy y Algara.

6. Doña Paz Algara y Romero de Terreros, fallecida en 1897 sin sucesión.

IV. Don Pedro Romero de Terreros y Gómez de Parada, murió sin sucesión.

Tercero.—Excmo. Señor Don Juan Nepomuceno Romero de Terreros y Villamil, 3er. Marqués de San Cristóbal, Conde y Duque de Regla, 6º Marqués de Rivascacho, etc., etc., murió sin sucesión.

Cuarto.—Don Ramón Romero de Terreros y Villamil, casó con Doña Refugio Goríbar y Múzquiz; hijos:

I. Excma. Señora Doña Refugio Romero de Terreros y Goríbar, 2ª Duquesa y 5ª Condesa de Regla, casó con el Excmo. Señor Don Eduardo Rincón Gallardo, 3er. Marqués de Guadalupe; y tuvieron por hijos:

1. Excmo. Señor Don Carlos Rincón Gallardo y Romero de Terreros, 4º Marqués de Guadalupe Gallardo, casado con la Excma. Señora Doña Concepción Cortina y Cuevas; hijos:

A. Doña Concepción Rincón Gallardo y Cortina, y

B. Doña Carlota Rincón Gallardo y Cortina.

2. Doña Cármen Rincón Gallardo y Romero de Terreros, casada con Don Rafael Ortiz de la Huerta; hijos:

A. Doña Cármen Ortiz de la Huerta y Rincón Gallardo, y

B. Doña Refugio Ortiz de la Huerta y Rincón Gallardo.

3. Don Alfonso Rincón Gallardo y Romero de Terreros.

4. Doña María Rincón Gallardo y Romero de Terreros.

II. Don Manuel Romero de Terreros y Goríbar, murió en la infancia.

III. Doña Guadalupe Romero de Terreros y Goríbar, 4ª Marquesa de San Cristóbal, Marquesa de Villahermosa de Alfaro y Condesa de San Bartolomé de Jala, casó con Don Antonio Algara y Cervantes.

Quinto.—Doña Antonia Romero de Terreros y Villamil, casó con Don Ramón Samaniego, con sucesión.

Sexto.—Don Ignacio Romero de Terreros y Villamil, casado y con sucesión.

QUINTA PARTE.

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO.

Escudo cuartelado. El primer cuartel, á la derecha, por Romero en campo de gules, dos lobos andantes de plata, puestos en pal; bordura de oro con seis matas de romero de sinople.

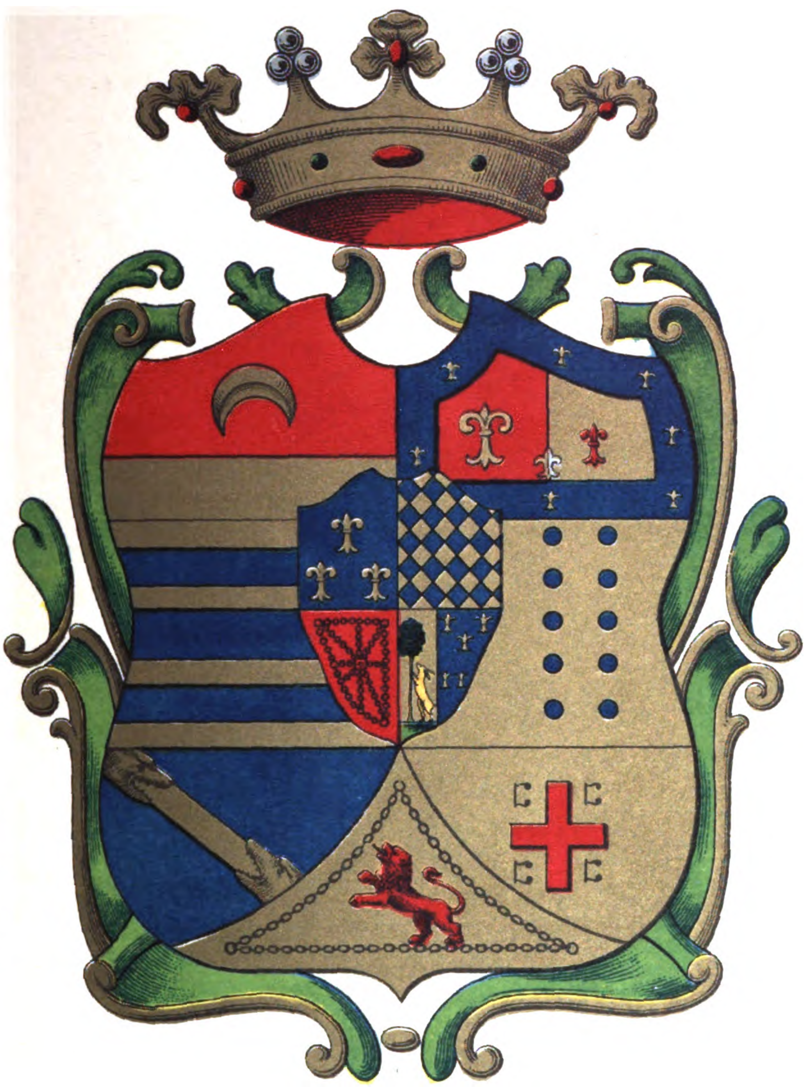
El segundo cuartel, á la izquierda, por Trebuesto, en campo de oro, cinco corazones de gules, un olmo sinople y atado á él con cadena de plata un león de gules.

El tercer cuartel, á la derecha, por Terreros, partido; el primer blasón en campo de plata un sauce de sinople y á su pie dos lobos andantes, y el segundo blasón, en campo de sinople, cinco panelas de oro puestas en un sautor; bordura de gules con ocho aspas de oro.

El cuarto cuartel, á la izquierda, por Dávalos, en campo azur, castillo de oro donjonado; bordura compuesta de veinte piezas, diez de plata y diez de gules.

Timbrado el escudo general con Corona de Marqués y acolado con la Cruz de Santiago.

No existiendo en el título original, escudo de armas, el antes descrito fué tomado de una copia que facilitó el Sr. Don Manuel Romero de Terreros y Vinent.



Tip. y Lit. "La Europea."

ARMAS DEL PRIMER MARQUÉS DE SIRIA.

MARQUESADO DE SIRIA.

PRIMERA PARTE.

TITULOS DE MARQUÉS DE SIRIA Y DE VIZCONDE DE BOROBIA,
CONCEDIDO AL SEÑOR MARISCAL DE CASTILLA
DON JOSÉ ANTONIO LUNA GORRAEZ BEAUMONT Y NAVARRA,
POR S. M. DON CARLOS III,
EN MADRID Á 18 DE DICIEMBRE DE 1777.

UN sello que dice: Carolus III. D. G. Hispaniar Rex.

DON CARLOS por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, Brabante y Milán; Conde de Hapsburg, de Flándes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc.

Por cuanto por parte de vos Don José Antonio de Luna Gorráez y Malo Beaumont y Navarra, Mariscal de Castilla, poseedor de las Villas de Siria y Borobia, y Alguacil Mayor del Tribunal y Real Audiencia de Cuentas de la Ciudad de México, Reino de Nueva España, vecino de ella; me ha sido hecha relación que en virtud de la

gracia de cuatro Títulos de Castilla, que tuve á bien de conceder para los naturales de dicho Reino con motivo del plausible y feliz parto de la Princesa, mi muy cara y amada nuera, acaecido en Septiembre de mil setecientos setenta y uno, recayó una de las expresadas cuatro mercedes en Don José Pedro de Luna, vuestro padre, como consta de la Real Cédula expedida en San Lorenzo, su fecha veintiuno de Noviembre de dicho año de mil setecientos setenta y uno, refrendada del Bailío Fr. Don Julián de Arriaga, Secretario que era entonces del Despacho Universal de Indias; y que habiendo fallecido el expresado vuestro padre sin haber usado de esta gracia, ni sacado los despachos de ella, ha recaído en vos, como igualmente todos sus Mayorazgos, respecto de ser su hijo único, como consta de la expresada Real Cédula, fe de muerte, cláusula de testamento y posesión, que con otros papeles en el mi Consejo de la Cámara han sido presentados; suplicándome que en su conformidad sea servido de mandar se libren en vuestra cabeza los correspondientes despachos de la insinuada merced de Título de Castilla para vos, vuestros hijos, herederos y sucesores, ó como la mi merced fuese.

Habiéndose visto en el mi Consejo de la Cámara, por decreto de primero de Octubre próximo pasado de este año, se os concedió como lo pedíais y conformándome con ello he tenido por bien.

Por tanto y porque habeis elegido la denominación de *Marqués de Siria*, mi voluntad es, que vos el expresado Don José Antonio de Luna Gorráez y Malo Beaumont y Navarra, y vuestros hijos, herederos y sucesores, cada uno en su tiempo, perpetuamente para siempre jamás, os podáis llamar é intitular, llaméis é intitulés, llamen é intitulen, y os hago é intitulo MARQUÉS DE SIRIA.

Y por esta mi carta encargo al Serenísimo Príncipe Don Carlos Antonio, mi muy caro y muy amado hijo, y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaides de las Casas fuertes y llanas, y á los de mi Consejo, Presidentes y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte y Cancillerías, y á todos los Concejos, Corregidores y Asistentes, Gobernadores y Alcaldes Mayores y Ordinarios, Alguaciles, Merinos, Prebostes y otros cualesquier mis Jueces, Justicias y personas de cualquier estado, condición, preeminencia y dignidad, que sean mis vasa-

llos, súbditos y naturales, así á los que ahora son como á los que adelante fueren, y á cada uno y cualquiera de ellos, que os hayan y tengan, llamen é intitulen, así á vos el referido Don José Antonio de Luna, como á cada uno de los dichos vuestros hijos, herederos y sucesores, en su tiempo, *Marqueses de Siria.*

Y os guarden y hagan guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, exenciones y demás ceremonias que se deben guardar á los otros Marqueses de estos mis Reinos, todo bien y cumplidamente, sin faltaros cosa alguna.

Porque según las órdenes dadas por el Señor Rey Don Felipe IV (que santa gloria haya), á las personas á quienes se diere título de Marqués ó Conde, ha de preceder el de Vizconde y quedar suprimido: por despacho del día de la fecha de éste, os he dado título de *Vizconde de Borobia*, el cual en conformidad de las dichas órdenes queda roto y cancelado en mi Secretaría de Gracia y Justicia de la Cámara y Estado de Castilla, y notado y prevenido lo conveniente en el asiento del libro para que no valga, ni tenga efecto, ni se dé por perdido, duplicado ni en otra forma en tiempo alguno.

Y si de este mi despacho y de la gracia y merced en él contenida, vos el expresado Don José Antonio de Luna, ó cualquiera de los referidos vuestros hijos, herederos ó sucesores, ahora ó en cualquier tiempo quisiereis ó quisieren mi Carta de Privilegio y Confirmación: mando á mis Concertadores y Escribanos Mayores de los Privilegios y Confirmaciones, y á mi Mayordomo, Canciller y Notarios Mayores, y á los otros Oficiales que están á la Tabla de mis Sellos, que os la den, libren, pasen y sellen lo más fuerte, firme y bastante que les pidiereis y menester hubiereis.

Y de este mi despacho se ha de tomar la razón en las Contadurías Generales de Valores y Distribución de mi Real Hacienda en la General de el Consejo de Indias. En el Juzgado del Derecho de Lanzas de la jurisdicción de la Ciudad de México, y en las Cajas de mi Real Hacienda de su Distrito, expresando en la de Valores y Distribución á que están incorporados los libros de el Registro General de Mercedes, Lanzas y Media-anata, haberse pagado ó quedar asegurado este derecho, con declaración de lo que importare. Sin cuya formalidad mando sea de ningún valor, y no se admita ni tenga cumplimiento esta Merced en los Tribunales, dentro y fuera de la Corte,

Dado en Madrid á diez y ocho de Diciembre de mil setecientos setenta y siete.—YO EL REY.—Una rúbrica.

SEGUNDA PARTE.

REAL CEDULA CONFIRMANDO LA COSTUMBRE QUE HACIA HEREDITARIO EL MARISCALATO DE CASTILLA, DADA EN MADRID A 16 DE FEBRERO DE 1671.

Seis reales.—Sello segundo: seis reales.—Años de mil setecientos y cuarenta y siete y cuarenta y ocho.—La Reina Gobernadora.—Virrey, Presidente y Oidores de la Audiencia Real de México de la Nueva España. Por parte de Don Tristán de Luna y Arellano, Caballero de la Orden de Alcántara, que dice ser Mariscal de Castilla y Señor de las Villas de Siria y Borobia, se me ha representado que á él, á su padre y demás ascendientes se les ha tratado en ese Reino por los Virreyes, esa Audiencia y demás Tribunales y personas con el título de Mariscales de Castilla, sin contradicción alguna, así por escrito como de palabra, según parezca del testimonio de autos que presentaba y constaría del informe que en virtud de Cédula mía de 17 de Noviembre del año pasado de 1668 había del hecho, suplicándome que porque le es preciso vivir en esas provincias donde para el lustre de su persona y casa le es tan necesario el conservar las dichas preeminencias y honores, fuese servida de darle despacho para que en adelante se le guarden y á su casa y sucesores, el dicho título de Mariscal de Castilla y demás honores, según y como se ha hecho por lo pasado, sin admitir novedad, y habiéndose visto en el Consejo Real de las Indias con el testimonio de autos que se presentó, y lo que informasteis en carta de 21 de Octubre del año de 1669, y lo que sobre ello dijo el Fiscal del Consejo, he tenido por bien de dar la presente, por la cual os mando que, en razón de los que representan el dicho Don Tristán de Luna y Arellano, no hagais nove-

dad, y que por ahora guardéis y hagáis se guarde la costumbre que se ha observado hasta aquí, sin contravenir á ella en manera alguna, que así es mi voluntad. Fecho en Madrid, á diez y seis de Febrero de mil y seiscientos y setenta y un años.—Yo la Reina.—Por mandado de Francisco Fernández de Madrigal.—Señalado con cuatro rúbricas.—En la Ciudad de México, á primero día del mes de Junio de mil seiscientos y setenta y un años, estando en el Real Acuerdo los señores Virrey, Presidente y Oidores de la Audiencia Real de la Nueva España.—Don Carlos Antonio de Luna y Arellano, Mariscal de Castilla, presentó la Real Cédula de S. M., en la foja antes de esta y pidió se guardase y cumpliere y se le volviere, dijeron que la observarían y observaron con la reverencia y acatamiento debido, y mandaron que se guarde, cumpla y ejecute según y como su Majestad lo ordena y manda, y asentada en los libros de dicho Real Acuerdo se le devuelva original al dicho Don Carlos Antonio de Luna y Arellano, y así lo proveyeron y rubricaron.—Señalado con cinco rúbricas de los Señores.—*Su Excelencia, Ocampo.—Montemayor.—Agurto y Suárez.—Antonio Francisco Montes*, Escribano.—En la Ciudad de México, á diez y ocho de Junio de mil setecientos cuarenta y nueve, delante el Señor Don Antonio de Rojas y Abreu, del Consejo de S. M., su Alcalde del Crimen en la Audiencia Real de esta Nueva España y Juez de Provincia en esta Corte, se presentó esta petición con el Real escrito que expresa Don José Pedro de Luna Gorráez Beaumont y Navarra, Mariscal de Castilla, Señor de las Villas de Siria y Borobia, Alguacil Mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de esta Nueva España, como más haya lugar y parezco ante Vuestra Señoría, y digo: que según se previene del Real Escrito que en dos fojas útiles debidamente, su fecha en la Villa y Corte de Madrid, á diez y seis de Febrero del pasado año de mil y seiscientos y sesenta y nueve, S. M. (Dios le guarde) fué servido, en atención del informe que en carta de veintiuno de Octubre de mil seiscientos y sesenta y nueve le hizo el Exmo. Señor Virrey que entonçes era de este Reino y sobre lo que ello expuso el señor Fiscal, de preceptuar que en razón de lo que se le presentó por Don Tristán de Luna y Arellano, Mariscal que era de Castilla, y en dicha Real Cédula se especifica, no se hiciese novedad y que se guardase la costumbre en cuanto á el tratamiento, nominación y demás honores se

había observado con los Mariscales, y por convenir á mi derecho V. S. se ha de servir de mandar que por el presente Escribano úotro Real se me dé uno, dos ó los más testimonios del tenor de dicha Real voluntad, autorizados en pública forma y manera que hagan fe, devolviéndoseme los originales para en guarda de mi derecho, como que en ellos se contienen el pase y obedecimiento puesto por los señores Virrey, Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, según el auto proveído en su Real acuerdo á primero de Junio de mil seiscientos y setenta y un años, por lo que á vuestra señoría suplico que haciendo por demostrado dicho Real escrito, se sirva de mandar hacer en todo como pido que es justicia; juró en forma y en lo necesario. —*Mariscal de Castilla.*

Auto.—El Señor Alcalde de Corte la hubo por presentada con la Real Cédula que demuestra parte por el presente Escribano y otro Real, los testimonios que pidiere de dicho Real escrito autorizado en pública forma y manera que haga fe y obre los efectos que lugar haya en derecho, y devuélvanse los originales y por este auto así lo proveyó y firmó.—*Rojas.*—Ante mí, *Andrés Delgado Camargo*, Escribano de Provincia.

Concuerda con el Real escrito, petición y auto suso insertos que originales me presentó el Señor Mariscal de Castilla á quien se los devolví; y para que conste donde convenga, de su pedimento doy el presente en tres fojas con esta la primera del papel del sello segundo en la Ciudad de México, á diez y nueve de Junio de mil setecientos cuarenta y nueve años, siendo testigos Don Joaquín de Sierra, Don José Sánchez y José de Eguiño, vecinos de esta dicha Ciudad.—Hago mi signo en testimonio de verdad.—Un signo.—*Miguel de Montalbán*, Escribano Real y Público.—Damos fe que Miguel de Montalbán, de quien parece firmado y signado el testimonio de las tres fojas antes de ésta, es Escribano de S. M. y Receptor de los del número de la Real Audiencia de esta Corte, fiel, legal y de confianza, y como tal reza y ejerce dicho oficio, y á los instrumentos, testimonios y demás que ante el susodicho han pasado y pasan, se les da entera fe y crédito, en juicio y fuera de él, y para que conste donde convenga damos el presente en la Ciudad de México, á diez y nueve de Junio de mil setecientos cuarenta y nueve años.—Tres signos.—*Guerrero y Tagle.*—*José Gómez*, Escribano Real.

TERCERA PARTE.

GENEALOGIA DE LOS MARQUESES.

Don Carlos Ramírez de Arellano (Rico-home, descendiente de la familia Real de Navarra y segundo señor de los Cameros, etc.), casó con Doña Constanza Sarmiento (hija de Don Diego Gómez Sarmiento, señor de Salinas, Repostero Mayor del Rey y Mariscal de Castilla), y tuvieron por hijos á Don Juan Ramírez de Arellano (Rico-home y tercero señor de los Cameros, de quien descienden los Condes de Aguilar); y al

1er. *Mariscal,* Don Carlos de Arellano, casó con Doña Aldara de Luna (1), señora de Siria y Borobia, y tuvieron por hijo al

2º *Mariscal,* Don Carlos de Luna y Arellano, casó dos veces; la primera con Doña Catarina de Torres, y la segunda con Doña Juana Dávalos; y tuvo por hijo, entre otros, al

3er. *Mariscal,* Don Carlos de Luna Arellano y Torres, murió sin sucesión y heredó el mariscalato su hermano el

4º *Mariscal,* Don Pedro de Luna Arellano y Torres, casó en primeras nupcias con Doña Elvira de Benavides (hija de Don Manuel de Benavides, señor de Jabalquinto); y en segundas nupcias con Doña Isabel de Peñaloza, á quien dejó de heredera, murió sin sucesión y su sobrino fué el

5º *Mariscal,* Don Carlos de Luna y Arellano (2), Gobernador de Yucatán en 1604, casó con Doña Leonor de Ircio y Mendoza (3), y tuvieron al

---

(1) Hija de Don Jaime Martínez de Luna, Rico-home, Señor de Illueca y Gotor, y de Doña Beatriz Pentinant (y sobrina de Don Alvaro de Luna, Condestable de Castilla, el cual le dió en dote las Villas de Siria y Borobia que poseyeron sus descendientes hasta mediados del Siglo XIX que las enajenó el Presbítero Don Andrés Davis); nieta de Don Juan Martínez de Luna, Camarero Mayor del Príncipe Don Enrique y de Doña Aldonsa Rodríguez Cabeza de Vaca, y segunda nieta de Juan Martínez de Luna, hermano del Papa Benedicto XIII y de Doña Teresa Jiménez de Urrea.

(2) Hijo de Don Tristán de Luna Arellano y Dávalos, hermano menor del 3º y 4º Mariscal (Capitán General de la Florida en 1559, llegó á México en 1535), y de Doña Isabel Díaz de Rojas.

(3) Hija del Conquistador Don Martín de Ircio y de Doña María de Mendoza, media hermana del 1er. Virrey de México Don Antonio de Mendoza.

6º *Mariscal*, Don Tristán de Luna y Arellano, Corregidor de México en 1629, casó con Doña Beatriz Zapata y Zandoval en 1599; y tuvieron por hijo al

7º *Mariscal*, Don Tristán de Luna y Arellano, Caballero de Alcántara en 1642 y Gobernador de Jamaica en 1657, casó en primeras nupcias con Doña Beatriz de Sámano y en segundas (en 1659) con Doña María de Tovar y Sámano. Falleció sin testar en 1671, y tuvo por hijo al

8º *Mariscal*, Don Carlos de Luna Arellano y Sámano, nació en 1646, falleció en 1696; Corregidor de la Ciudad de México en 1648 y Maestre de Campo del Tercio; casó con Doña Juana Mejía y Altamirano, y tuvieron por hija única á la

9ª *Mariscala*, Doña Juana de Luna y Arellano, nació en 1666, casó en 1683 con Don Teobaldo de Gorráez Beaumont y Navarra (1),

(1) Hijo de Don Francisco de Gorráez y Beaumont (nacido en Corella en 1620, Caballero de la Orden de Calatrava en 1649; pasó á Nueva España en compañía de su esposa Doña María Gracia López de Erazo y otros hijos suyos, entre ellos Don Teobaldo; fué nombrado Gobernador de Nuevo México en 1697; hizo testamento en Jalapa á 16 días del mes de Junio de 1677 en el que dice tener por sus hijos legítimos á "Doña María de Gorráez que tendrá 23 años, que fué casada con el Señor Don Juan de Contreras y Garnica, Caballero de la Orden de Alcántara y Oidor de la Real Audiencia de México, que ya es difunto, y como ya emancipada, sin consentimiento de su padre y su madre, hizo segundo casamiento con Don Diego de Salazar á quien no conozco por no haber sido con gusto mío ni de su madre dicho segundo casamiento; Doña Brianda de Gorráez y Beaumont, de edad de 21 años, casada actualmente con Don Fernando de Solís y Mendoza, Caballero de la Orden de Santiago y Castellano de las fuerzas de San Juan de Ulúa por S. M.; Don Teobaldo Gorráez Beaumont, de edad de 19 años, y otros dos hijos que tenemos en España, el uno nacido allá, llamado Próspero, de 17 años, y el otro llamado Fernando nacido en este Reino, que tiene 15 á 16 años; Francisco Antonio de Gorráez y Beaumont, nacido en el Parral, de 13 años"); nieto de Don Diego Gorráez y Beaumont, Señor que fué de Gorráez, natural de Tafalla, y de Doña Florenciana de Buitrago, natural de Corrella; y segundo nieto de Don Lazarote de Gorráez y Beaumont, Señor que fué de Gorráez, y de Doña María de Liñán, hija que fué de los Señores de Cetina, ambos naturales de la Ciudad de Tafalla. Los Señores del Palacio, Cabo de Armería de Gorráez en el Reino de Navarra, son de tan alta clase como acreditan haber casado en fines del siglo XV, Don Lazarote de Gorráez, Señor de esta Casa, con Doña Ana de Beaumont, sucesora por muerte de sus hermanos, Don Felipe y Don Carlos en la guerra de su padre Don Tribaut de Beaumont; casado con Doña Graciana de Andueza, y hermano segundo de Don Carlos de Beaumont, Alférez Mayor y Condestable del Reino de Navarra, Conde de Lerin, que casó con la Casa Real de Inglaterra y que fué padre de Don Luis Beamont, casado con Doña Leonor de Aragón, hija del Rey Don Juan y sucesor de los títulos de Lerin, etc., que han recaído en la Casa de los Duques de Alba. Otras muchas cosas se pudieran decir de esta Casa llamada perpetuamente y sin intermisión en su clase á las Cortes de aquel Reino, y enriquecida con los más altos privilegios de los Reyes; pero se omite porque no hay en el mundo quien dude de lo que ha sido la Casa de Beaumont en el Reino de Navarra, y basta decir que entre las coronas que esmaltan sus timbres tiene el primer lugar la del Santo Rey Luis IX de Francia. Documentos del número 24, Indice; de los que paraban en el Archivo del Mariscal de Castilla.

(natural de Tarrazona, Navarra. El cual fué Alcalde ordinario de México en 1682, Comisario General de Caballería en 1692 y en Septiembre del mismo año Corregidor de la Ciudad de México, Secretario de Gobierno del Virreinato, y falleció en 13 de Marzo de 1700) (1); tuvo por hijo al

10º *Mariscal*, Don Pedro de Luna Arellano y Gorráez, casado con Doña Leonor de Rivadeneyra, murió sin sucesión y heredó el Mariscalato su sobrino el

11º *Mariscal*, Don José Pedro de Luna y Gorráez (2), nació en 1717; Alcalde de México, Regidor perpetuo y Secretario del Virreinato, casó en 1735 con Doña Bibiana Malo de Villavicencio y Castro, y tuvieron por hijo al

1er. *Marqués* y 12º *Mariscal*, Don José Antonio de Luna y Gorráez, nació en 1737; Alguacil Mayor, casó con Doña María Manuela de Medina y Torres, y tuvieron por hijo al

2º *Marqués* y 13º *Mariscal*, Don Francisco de Paula Gorráez y Luna, casó con Doña Manuela Moreno (3), murió sin sucesión y heredó el título su primo el

3er. *Marqués* y 14º *Mariscal*, Don Andrés Diego Suárez de Peredo y Gorráez (4), octavo Conde del Valle, Vizconde de San Miguel, y Señor de Tecamachalco, casó con Doña Dolores Caballero de los Olivos, y tuvieron por hija á la

4ª *Marquesa* y 15ª *Mariscala*, Doña Josefa Hurtado de Mendoza y Caballero de los Olivos, casó con Mr. Jhon Davis Bradburn, y tuvieron por hijo al

5º *Marqués* y 16º *Mariscal*, Señor Presbítero Don Andrés Davis y Hurtado de Mendoza (5), murió sin sucesión, y debió heredar el título su primo el

---

(1) Doña Juana al enviudar de Teobaldo casó con Don José de Lagalde.

(2) Hijo de Don Teobaldo Fermín de Gorráez, nacido en 1692, y de su esposa Doña Isabel Hurtado de Mendoza, con quien casó en 1716. Don Teobaldo fué hermano 2º del 10º Mariscal Don Pedro.

(3) De la familia de los Marqueses de Valle Ameno.

(4) Hijo de Don José Suárez de Peredo y de Doña María Ignacia de Gorráez y Cervantes; nieto de Don José de Gorráez y Cervantes y de Doña Rosa de Berrio y Zaldívar, y 2º nieto de Don José de Gorráez y Beaumont, hermano 3º del 10º Mariscal Don Pedro y de Don Teobaldo padre del 11º Mariscal, de Doña María, Condesa de Santiago, y de Doña Francisca, esposa de Don Juan Leonel de Cervantes.

(5) Fué el último que gozó del patronato de la Iglesia y Convento de San Diego de México, como descendiente de Don Mateo de Mauleón y Doña Juana de Luna y Arellano, funda-

6º *Marqués* y 17º *Mariscal,* Don José Pérez y Hurtado de Mendoza (1), murió sin sucesión, y debió heredar el título su sobrino el

7º *Marqués* y 18º *Mariscal,* Don José Hurtado de Mendoza (2), casado con Doña Berenice Magaña; hijos:

Primero.—Doña Guadalupe Hurtado de Mendoza y Magaña.
Segundo.—Don José Hurtado de Mendoza y Magaña.
Tercero.—Doña Angela Hurtado de Mendoza y Magaña.
Cuarto.—Don Emilio Hurtado de Mendoza y Magaña, y
Quinto.—Don Guillermo Hurtado de Mendoza y Magaña.

CUARTA PARTE.

DESCENDENCIA DE LOS TERCEROS MARQUESES DE SIRIA.

El Marqués Don Andrés Diego Suárez Peredo y Gorráez, casó con Doña Dolores Caballero de los Olivos y Sandoval; hijos:

Primero.—Don Agustín Hurtado de Mendoza y Caballero de los Olivos, noveno Conde del Valle de Orizaba, casó con Doña Loreto Paredes (hermana del General Paredes, que fué Presidente de la República); hijos:

I. Don Antonio Hurtado de Mendoza y Paredes, que debió ser Conde del Valle, Gran Chambelán de la Emperatriz Carlota (á quien

---

dores de dicho Convento (27 de Julio de 1592). Anualmente, desde la fundación, se celebraba una misa cantada á la que asistía el patrono, y al terminarse la función se presentaban en el Altar Mayor el Prior con todos los religiosos y en una bandeja de plata entregaban las llaves del Convento al Patrono, quien las devolvía al Guardián, diciéndole que podía permanecer un año más. El año de 1880 tuve el gusto de acompañar á mi pariente el Padre Davis en tan tierna ceremonia. Este señor vendió los terrenos que pertenecieron al Convento, enajenando, además, las Villas de Siria y Borobia que pertenecían á su familia desde Doña Elvira de Luna, quien las recibió en dote del Condestable de Castilla Don Alvaro de Luna, como he dicho antes.

(1) Hijo de Don Mariano Pérez y Doña Ramona Hurtado de Mendoza, hermana de la 4ª Marquesa.

(2) Hijo de Don José Hurtado de Mendoza y de Doña Guadalupe Bátiz y nieto de Don Antonio Hurtado de Mendoza, hermano de la 4ª Marquesa.

acompañó á Europa hasta entregarla á su hermano el Conde de Flandes), murió en España sin sucesión.

II. Don José Hurtado de Mendoza y Paredes, undécimo Conde del Valle, casado con Doña Guadalupe Bátiz; hijos:

1. Doña Loreto Hurtado de Mendoza y Bátiz, casada con Don Manuel Rodríguez y Miranda (1); hijos:

A. Don Manuel Rodríguez y Hurtado de Mendoza.

B. Don Adrián Rodríguez y Hurtado de Mendoza, y

C. Doña Loreto Rodríguez y Hurtado de Mendoza.

2. Doña Angela Hurtado de Mendoza y Bátiz, casada con Don Anselmo Alfaro; hijos:

A. Don Anselmo Alfaro y Hurtado de Mendoza, y

B. Don Juan Alfaro y Hurtado de Mendoza.

3. Doña Guadalupe Hurtado de Mendoza y Bátiz, casada con Don Federico Luna; hijos:

A. Doña María Luisa Luna y Hurtado de Mendoza.

B. Don Federico Luna y Hurtado de Mendoza.

C. Don Gustavo Luna y Hurtado de Mendoza, y

D. Doña Teresa Luna y Hurtado de Mendoza.

4. Licenciado Don Agustín Hurtado de Mendoza y Bátiz, Juez segundo de Instrucción, que debía ser duodécimo Conde del Valle, casado con Doña Isaura Rubio; hijos:

A. Don José Hurtado de Mendoza y Rubio.

B. Don Diego Hurtado de Mendoza y Rubio, y

C. Don Andrés Hurtado de Mendoza y Rubio.

5. Don José Hurtado de Mendoza y Bátiz (que debía ser 7º Marqués y 18º Mariscal), casado con Doña Berenice Magaña; hijos:

A. Doña Guadalupe Hurtado de Mendoza y Magaña.

B. Don José Hurtado de Mendoza y Magaña.

C. Doña Angela Hurtado de Mendoza y Magaña

D. Don Emilio Hurtado de Mendoza y Magaña, y

E. Don Guillermo Hurtado de Mendoza y Magaña.

6. Doña Concepción Hurtado de Mendoza y Bátiz.

7. Don Antonio Hurtado de Mendoza y Bátiz, casado con Doña Juana Alvarez; hijos:

---

(1) Véase artículo sobre la familia Miranda.

A. Doña Sara Hurtado de Mendoza y Alvarez.

B. Don Enrique Hurtado de Mendoza y Alvarez, y

C. Don Rodrigo Hurtado de Mendoza y Alvarez.

8 Doña Ana Hurtado de Mendoza y Bátiz, Religiosa de San Lorenzo.

9. Don Emilio Hurtado de Mendoza y Bátiz, y

10. Don Guillermo Hurtado de Mendoza y Bátiz.

III. Doña Angela Hurtado de Mendoza y Paredes, casó con el Doctor Sobrino, y fué la última de la familia que vivió en la casa de los Azulejos, y usó el título en tiempo del Imperio.

Segundo.—Doña Josefa Hurtado de Mendoza y Caballero de lo- Olivos, que debió ser Marquesa de Siria y Mariscala de Castilla, cas só con Mr. Jhon Davis Bradburn; hijo:

I. Señor Presbítero Don Andrés Davis y Hurtado de Mendoza, que debió ser Marqués de Siria y Mariscal de Castilla, murió sin sucesión.

Tercero.—Doña Ramona Hurtado de Mendoza y Caballero de los Olivos, casó con Don Mariano Pérez; hijo:

I. Don José Pérez y Hurtado de Mendoza, que debió ser Marqués de Siria, murió sin sucesión.

QUINTA PARTE.

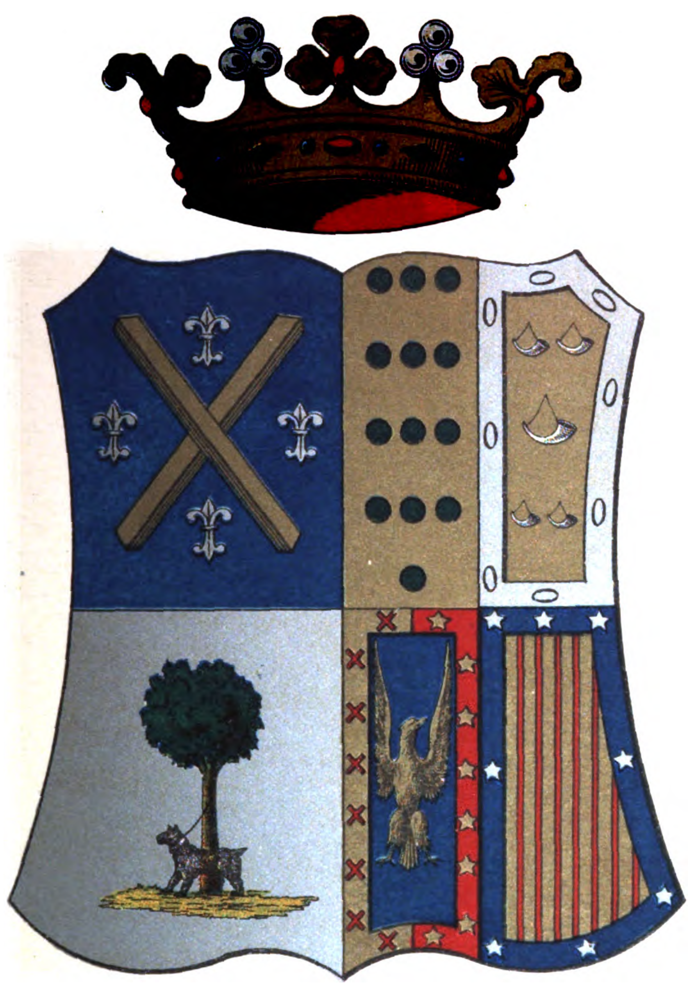
DESCRIPCION DEL ESCUDO.

Escudo partido, cortado de dos y mantelado, formando siete cuarteles. Primero: de gules, creciente renversado de oro y campaña de lo mismo. Segundo: partido, de gules y flor de lis de oro, y oro, flor de lis de gules; otra flor de lis, más pequeña en la barba, partida de oro y plata; bordura de azur con ocho flores de lis de oro. Tercero: de oro, tres fajas de azur. Cuarto: de oro, diez roeles de azur, puestos de dos en dos. Quinto: banda de oro engolada de dos cabezas de sierpe de lo mismo, sobre campo de azur. Sexto: de oro, cruz llana

de gules, cantonada de cuatro herraduras de sable. Séptimo: de oro, león rampante de gules, cadena de sable en orla. Sobre el todo, escusón cuartelado; primero: de azur, tres flores de lís de oro, mal ordenadas. Segundo: losanjeado de oro y azur. Tercero de gules, cadena de Navarra, de sable. Cuarto: partido, de oro, árbol copado de sinople con una cabra empinante á él, y de azur, cinco flores de lis de oro puestas en sotuer.

Timbrado con Corona de Marqués.

Para concluir diré que el título y el escudo están tomados del original y que en tiempo del Imperio usó en México el título Doña Angela Hurtado de Mendoza de Paredes, con permiso de su tía la cuarta Marquesa.



ARMAS DEL PRIMER MARQUÉS DE SELVA NEVADA.

Tip. y Lit. "La Europea"

MARQUESES DE SELVA NEVADA.

PRIMERA PARTE.

TÍTULOS DE MARQUÉS DE SELVA NEVADA
Y DE VIZCONDE DE SAN MIGUEL
CONCEDIDOS POR EL REY DON CARLOS III,
Á DON MANUEL RODRÍGUEZ DE PINILLOS Y Á SU ESPOSA
DOÑA ANTONIA GÓMEZ RODRÍGUEZ DE PEDROSO,
EN EL PARDO Á 18 DE ENERO DE 1778.

DON CARLOS, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milán, Conde de Abspurg, de Flandes, Tiról y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc.

Por cuanto por parte de vos Don Manuel Rodríguez de Pinillos, vecino de la ciudad de México y oriundo de la villa de Viguera en estos Reinos, se me ha representado con varios documentos el mérito que habeis adquirido en mi servicio desde el año de 1753 en que fuisteis empleado de Maestre de Plata del navío del Rosario y San

Juan Bautista surto en el Puerto de Acapulco; y después de segundo Teniente del llamado el Filipino que el año de 1756 hizo viaje desde el Puerto de Cavite al expresado de Acapulco; habiendo desempeñado ambos encargos á entera satisfacción de vuestros superiores, agregándose á costo el particular servicio que hicisteis en el de 1772 supliendo á mi Real Casa de Moneda de la enunciada ciudad de México doscientos cincuenta mil pesos sin interés alguno para habilitación de su Tesorería, con conocido beneficio del Estado y de mi Real Erario, por lo cual y porque os hallais poseyendo suficientes fondos, para mantener con el decoro y lustre correspondiente á vuestra familia, según su noble ascendencia y ser también vuestra mujer Doña Antonia Gómez Rodríguez de Pedroso, hija de Don Alonso Gómez de Bárcena, Secretario que fué del Virreinato de la novísima ciudad y de Doña Josefa Rodríguez Pedroso, hija del Conde de San Bartolomé de Jala, Caballero que fué de la Orden de Santiago, Alcalde ordinario de primer voto de la ciudad de México y Prior y Cónsul del Tribunal del Consulado de ella, la primer llamada al goce del mayorazgo que fundó con la correspondiente mi Real voluntad, el Bachiller Don Miguel Saenz de Sicilia, Presbítero y agregación de bienes que después hizo á él con el objeto de que vuestros sucesores pudiesen continuar su mérito en mi Real servicio con mayor distinción y posibles, me suplicasteis tuviese á bien haceros merced de Título de Castilla, para vos, vuestra mujer y demás descendientes y sucesores en el mencionado mayorazgo.—Visto lo referido en mi Consejo de Cámara de las Indias con lo que en su inteligencia y de lo informado por la Contaduría general expuso mi Fiscal, reconociéndose por los documentos que sentados ser ciertos vuestros méritos y servicios y nobleza y que con los bienes que poseeis y el llamamiento de vuestra mujer al goce del enunciado mayorazgo, se afianza la manutención del decoro de la dignidad del referido Título, queriendo remunerarlos, á consulta de 17 de Noviembre próximo pasado, he venido en conceder á vuestra instancia y haceros merced del Título de Castilla con la denominación de Marqués ó Conde que eligiereis para vos, vuestra mujer y demás descendientes y sucesores en el mayorazgo fundado por el nominado Bachiller Don Miguel Saenz de Sicilia, con la calidad de que hayais de satisfacer el derecho de Lanzas y Media Anata, en la forma que se acostumbra,

Por tanto y habiendo elegido el de Marqués de Selva Nevada, es mi voluntad que vos el mencionado Don Manuel Rodríguez de Pinillos y los referidos vuestros hijos, herederos y sucesores respectivamente cada uno en su tiempo, perpetuamente para siempre jamás os podáis llamar é intitular, llaméis é intituléis, llamen é intitulen MARQUÉS DE SELVA NEVADA.—Y por esta mi carta encargo al Serenísimo Príncipe Don Carlos Antonio mi muy caro y amado hijo y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaldes de los Castillos y casas fuertes y llanas, y á los del mi Consejo, Presidentes y Oidores de mis Reales Audiencias, Alcaldes y Alguaciles de mi Casa y Corte, Cancillerías, y á todos los Consejos, Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, Alguaciles, Merinos, Prebostes y otros cualesquiera mis Jueces y Justicias y personas de cualesquier estado, calidad, preeminencia ó dignidad que sean mis vasallos, súbditos y naturales de estos mis Reinos y de los de las Indias, así á los que ahora son como á los que en adelante fuesen y cada uno y cualesquiera de ellos que os hayan y tengan, llamen é intitulen, así á vos el expresado Don Manuel Rodríguez de Pinillos, como á vuestros hijos, herederos y sucesores, en el enumerado mayorazgo, fundado por el nominado Bachiller Don Miguel Saenz de Sicilia, cada uno en su tiempo *Marqués de Selva Nevada*, y os guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas, gracias, mercedes y demás ceremonias que se guardan y deben guardar á los otros Marqueses de mis Reinos, todo bien y cumplidamente, sin faltaros cosa alguna —Y porque conforme á las órdenes dadas por el Señor Rey Don Felipe IV (que sea en gloria) debe preceder expedir á las personas á quien se despacharon título de Conde ó Marqués el de Vizconde y quedar éste suprimido, os he dado por despacho de este día título de *Vizconde de San Miguel*, el cual en conformidad de las citadas órdenes queda roto y cancelado en mi Secretaría del Consejo y Cámara de Indias, por lo tocante á Nueva España y notado y prevenido lo conveniente, en el asiento del libro, para que no valga ni tenga efecto ni se dé por perdido ó duplicado, ni en otra forma en tiempo alguno.—Y si de este despacho y de la gracia y merced en él contenida, vos el referido Don Manuel Rodríguez de

Pinillos, ó cualesquiera de vuestros hijos, herederos ó sucesores, ahora ó en cualquier tiempo quisiereis ó quisieren mi carta de privilegio y confirmación, mando á mis Concertadores y Escribanos mayores de los Privilegios y Confirmaciones y á mi Mayordomo, Canciller y Notario mayor, y á los otros oficiales que están á la tabla de mis sellos, que os la den y libren, pasen y sellen, lo más fuerte, firme y bastante que le pudiereis y hubiereis menester. Y respecto de que habeis hecho constar haber satisfecho lo correspondiente al despacho de la Media Anata por esta gracia, se tomará razón de este despacho en las Contadurías generales de Valores, Distribución de mi Hacienda á que están agregados los libros de registro general de mercedes y de mi Consejo de las Indias, dentro de dos meses de su data y no ejecutándolo así, quedará nula esta gracia.—Dado en el Pardo á 18 de Enero de 1778.—YO EL REY.—Rúbrica.—Yo Don *Antonio Ventura de Taranco*, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado.—*Felipe de Arco.*—*Manuel Lanz de Casafonda.*—Don *Felipe Santos Domínguez.*—Rúbricas.

SEGUNDA PARTE.

GENEALOGÍA DE LOS MARQUESES.

Don Juan Rodríguez casó con Doña María de Castañares, y tuvieron por hijo á

Don Diego Rodríguez y Castañares, que casó con Doña Francisca de Caraza (hija de Don Mateo de Caraza y Doña Isabel Milanos), y tuvieron por hijo á

Don Diego Rodríguez y Caraza, quien casó con Doña María de Pinillos é Ibáñez (hija de Don Andrés de Pinillos y de Doña María de Ibáñez y Solana, nieta de Don Martín de Pinillos, Doña Ana de Moreda, Don Francisco de Ibáñez y Doña María de Solana), y tuvieron por hijo á

Don Pedro Rodríguez de Pinillos, quien contrajo matrimonio con Doña María López Montero García Cortés, y tuvieron por hijo al

1er. *Marqués*, Don Manuel Rodríguez de Pinillos, López Montero y García Cortés (natural de Puerto Tamiahua, en la provincia de Veracruz en la Nueva España), casó el 26 de Diciembre de 1770 con

Doña Antonia Gómez Rodríguez de Pedroso (1) (hija de Don Alonso Gómez Bárcena, Secretario del Virreinato, y de Doña Josefa Rodríguez de Pedroso, nieta por línea paterna de Don Manuel Rodríguez Saenz de Pedroso (2) y de Doña Petronila de Soria y Villarroel), (3) y tuvieron por hija á la

2ª *Marquesa*, Doña Josefa Rodríguez de Pinillos y Gómez (4) quien casó con Don José Gutiérrez de Rivero; fué su hija la

3ª *Marquesa*, Doña Soledad Gutiérrez de Rivero, quien casó con Don Felipe Zavalza y Aróstegui (coronel de Artillería, sobrino y Ayudante del Virrey Iturrigaray), y tuvieron por hija entre otros á la

4ª *Marquesa*, Doña Asunción Zavalza y Gutiérrez (5) (se radicó en España y revalidó el título), casó con Don Francisco Javier Alcalde, y tuvieron por hijo al

5º *Marqués*, Don Donato Alcalde y Zavalza, que posee en la actualidad el título y está radicado en España.

TERCERA PARTE.

DESCENDENCIA DEL PRIMER MARQUÉS.

10s. Marqueses, Don Manuel Rodríguez Pinillos López Montero y García Cortés, casó (el 26 de Diciembre de 1770) con Doña Antonia Gómez Rodríguez de Pedroso, y tuvieron por hija á la

2ª *Marquesa*, Doña Josefa Rodríguez de Pinillos y Gómez, casó con Don José Gutiérrez de Rivero, y tuvieron dos hijos; la 3ª Marquesa y Don José Gutiérrez de Rivero, que como hemos dicho en la

(1) Como se ve en el título, éste fué concedido tanto á Don Manuel Rodríguez de Pinillos como á su esposa Doña Antonia Gómez Rodríguez de Pedroso, por razón de ser esta última poseedora del Mayorazgo fundado por Don Miguel Saenz de Sicilia.

(2) Véase artículo sobre los Condes de San Bartolomé de Jala.

(3) Véase artículo sobre los Marqueses de Villahermosa de Alfaro.

(4) En el Mayorazgo fundado por el mencionado Señor Saenz de Sicilia, al que se anexó el presente título, se llamaba por sucesores en el vínculo á los hijos mayores del poseedor, fueran varones ó hembras, por esta razón la 2ª Marquesa, considerando que su hijo Don Manuel por ser menor que la 3ª Marquesa, no heredaría el título, consiguió para él de S. M. el Rey el Condado de Buenavista.

(5) Como se verá en la 3ª parte de este título, no era á Doña Asunción á quien le tocaba ser la 4ª Marquesa, ni á su hijo el 5º Marqués; pero como los hermanos mayores de aquella se quedaron en México y no existen en el país títulos de nobleza, ella pudo fácilmente revalidar el título.

nota relativa fué Conde de Buenavista, murió sin sucesión y se extinguió este título.

3ª *Marquesa*, Doña Soledad Gutiérrez de Rivero, casó con Don Felipe Zavalza y Aróstegui (Coronel de Artillería, sobrino y Ayudante del Virrey Iturrigaray), y tuvieron cuatro hijos:

Primero.—Doña Josefa Zavalza y Gutiérrez que debió ser 4ª Marquesa (á su costa se renovó el Santuario de Ocotlán, cerca de Tlaxcala), madre del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo de Antequera (Oaxaca), Monseñor Don Eulogio G. Gillow.

Segundo.—Don Manuel Zavalza y Gutiérrez, casó con Doña Agustina Allende, y tuvieron por hijos á:

I. Doña Victoria Zavalza y Allende, sin tomar estado, y que debería ser la 5ª Marquesa.

II. Don Felipe Zavalza y Allende, casó con Doña Elisa Moye; hijos:

1. Doña Dolores Zavalza y Moye.
2. Don Felipe Zavalza y Moye, y
3. Don José Zavalza y Moye.

III. Don Manuel Zavalza y Allende, casó con Doña Matilde García y Osio; (1) hijos:

1. Doña María Teresa Zavalza y García, y
2. Doña Ana María Zavalza y García, murió en la infancia.

IV. Lic. Don Angel Zavalza y Allende, Presidente del Tribunal Superior, casado con Doña Otilia Pradel; hijos:

1. Doña Guadalupe Zavalza y Pradel.
2. Don Angel Zavalza y Pradel.
3. Doña María Zavalza y Pradel, casada con Don Emilio Segura; hijos:

A. Don Emilio Segura y Zavalza, y
B. Don Angel Segura y Zavalza.

4. Doña Piedad Zavalza y Pradel.
5. Don Manuel Zavalza y Pradel.
6. Don Juan Zavalza y Pradel.
7. Doña Luz Zavalza y Pradel.
8. Don Luis Zavalza y Pradel, y

---

(1) Véase artículo sobre familia García Icazbalceta.

9. Don José Antonio Zavalza y Pradel.

V. Don Luis Zavalza y Allende, casado con Doña Dolores Echave y Velázquez de León; hijos:

1. Doña María de la Paz Zavalza y Echave, y

2. Don José Zavalza y Echave, murió en la infancia.

VI. Doña Josefa Zavalza y Allende, casada con Don Manuel Manterola y Echave; hijos:

1. Doña María Luisa Manterola y Zavalza, casada con el Señor Ingeniero Don Manuel Gorospe (1); hijos:

A. Don Manuel Gorospe y Manterola.

B. Doña María Gorospe y Manterola.

C. Doña Guadalupe Gorospe y Manterola.

D. Don Pedro Gorospe y Manterola, y

E. Don José Pablo Gorospe y Manterola.

2. Don Manuel Manterola y Zavalza.

3. Don Carlos Manterola y Zavalza.

4. Don Rafael Manterola y Zavalza, y

5. Don Francisco Manterola y Zavalza.

Tercero.—Doña Soledad Zavalza y Gutiérrez, casó en España con Don Silvestre Alcalde.

Cuarto.—Doña Asunción Zavalza y Gutiérrez (se radicó en España y revalidó el título), y fué 4ª Marquesa; casó con Don Francisco Javier Alcalde, y tuvieron por hijo al que actualmente es en España el 5º Marqués Don Donato Alcalde y Zavalza.

CUARTA PARTE.

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO.

Escudo cuartelado: el primer cuartel á la derecha, por Rodríguez, en campo de azur aspa de oro con cuatro flores de lis de plata.

El segundo cuartel, á la izquierda por López de Montero, partido, á la derecha en campo de oro trece roeles sinople y á la izquierda en campo de oro cinco cuernos de caza de su color, orla de plata con ocho elipses negras.

(1) Véase artículos sobre los Marqueses de Vivanco, de Salinas, de Santa Fe de Guardiola, de Salvatierra y Condes de Santiago.

El tercer cuartel, á la derecha, por Pinillos, en campo de plata una encina de su color y atado á ella un oso.

El cuarto cuartel, á la izquierda, por García de Cortés, partido: á la derecha en campo azur águila de oro explayada, orla, la mitad de oro con ocho aspas de gules y la otra mitad gules con ocho estrellas de oro; y á la izquierda las sangrientas barras de Aragón, orla azur con ocho estrellas de plata. Timbrado el escudo general con corona de Marqués.

QUINTA PARTE.

DATOS HISTÓRICOS Y BIOGRÁFICOS.

I.

CASA SOLARIEGA DE LOS MARQUESES Y LIGEROS APUNTES SOBRE LA 2ª MARQUESA.

El año de 1782 que salieron á remate algunos bienes que habían sido de la extinguida Compañía de Jesús, el primer Marqués de Selva Nevada adquirió en precio de ciento cincuenta mil pesos la hacienda nombrada San Francisco de Borja y el rancho de Jesús del Monte, situado éste en jurisdicción de Tacuba; á la muerte del Marqués heredó estos bienes además de los del Mayorazgo de Sicilia, su hija la segunda Marquesa que fué una de las más acaudala las damas de la Colonia, y la que entre sus bienes contaba unos grandes terrenos situados al Poniente de la Ciudad, en la prolongación de la calle del Puente de Alvarado. Deseosa la Marquesa de que su segundo hijo fuera poseedor de un título, resolvió comprarle uno con la denominación de Buena Vista, fundó un nuevo vínculo para su mencionado hijo con los bienes libres que tenía y resolvió construirle una casa en la calle que ya entonces se llamaba de Buena Vista por haber vivido en ella en época anterior el Marqués de Buena Vista. Ya fuese por el nombre de la calle ó por cualquier otro motivo, lo cierto es que el hijo de la Marquesa tuvo el título de *Conde de Buena Vista*. No disfrutó largo tiempo de él por haber muerto en edad temprana. La

Marquesa entonces dedicó los bienes del vínculo vacante á la fundación del convento de Teresas en Querétaro, siendo ella una de las fundadoras con el nombre de Sor Josefa.

La casa, que todavía subsiste y está marcada con el número 23, fué construida por Don Manuel Tolsa, quien la hizo que todavía hoy sea un suntuoso palacio. Por los años de 1840 á 1843 la tuvo arrendada en unión de los jardines que llegaban hasta los ejidos de la Ciudad, el Conde de Regla, quien llevó á ella varios animales de raras especies y multitud de objetos curiosos que formaban un pequeño museo; en el verano de ese año residió en la citada casa el entonces Presidente de la República, General Don Antonio López de Santa-Anna, quien la hizo asear, pintar y amueblar á todo lujo por cuenta del Erario Nacional; concluida la temporada, el palacio de Buena Vista quedó abandonado.

En el año de 1864 ese palacio, que era conocido hasta entonces con el nombre de "Casa de la Pinillos," del de su primera propietaria, fué objeto de una reparación completa en su parte interior. El Mariscal Bazaine, General en Jefe del Ejército francés de Intervención, fué á ocupar aquella casa y la hizo amueblar por cuenta de la Nación; Bazaine contrajo matrimonio con la Señorita Josefa Peña el 26 de Junio de 1865, siendo los padrinos de la boda los Soberanos Maximiliano y Carlota; la ceremonia fué muy lujosa y el padrino, como regalo, envió al Mariscal la carta siguiente:

"Mi querido Mariscal Bazaine: Queriendo darle á Ud. una prueba tanto de amistad personal como de reconocimiento, por los servicios prestados á nuestra patria, y aprovechando la ocasión del matrimonio de Ud., le damos á la Mariscala Bazaine el Palacio de Buena Vista, comprendiendo el jardín y los muebles, bajo la reserva de que el día que Ud. se vuelva á Europa, ó si por cualquier otro motivo no quisiera Ud. conservar la posesión de dicho palacio para la Mariscala, la Nación volverá á hacerse de él, en cuyo caso se obliga el Gobierno á dar á la Mariscala, como dote, cien mil pesos."

El año 1867 el Mariscal se fué para Europa en unión de su esposa y tuvo el fin que todos sabemos; la casa volvió á poder de la Nación y más de veinte años después la Señora Peña de Bazaine se presentó á los Tribunales reclamando el dote, pero su gestión no tuvo éxito; la casa pasó á poder del Coronel Don José Rincón Gallardo, en

pago de sus alcances atrasados, en precio de cincuenta mil pesos; al fin la adquirió Don Francisco Iturbe, cuya familia la posee en la actualidad.

II.

DATOS BIOGRÁFICOS DEL ILUSTRÍSIMO SEÑOR EULOGIO G GILOW Y ZAVALZA.

Este Prelado, amante de las mejoras materiales, de la agricultura y del adelanto del país, ha sido uno de los más entusiastas propagandistas de la construcción de Ferrocarriles y de que México tomara parte en las exposiciones celebradas en el extranjero. En la de Nueva Orleans el año de 1885 el Gobierno Mexicano le dió el carácter de Comisionado general y desempeñó satisfactoriamente su cometido.

Consagrado Obispo de Oaxaca el 31 de Julio de 1887, fué el último Prelado que tuvo ese carácter y desde el año de 1891 es el primer Arzobispo de esa importante Provincia de la Iglesia Mexicana. En su Sede Episcopal llevó á cabo importantes mejoras, entre ellas la particularísima de haber restaurado el monumental é histórico templo de Santo Domingo, que es sin disputa el más artístico de América, después de haber conseguido que fuera devuelto al Culto Católico; reformó completamente y embelleció la Catedral de aquella Ciudad y edificó desde sus cimientos un suntuoso palacio Arzobispal.

En el orden eclesiástico sus trabajos también han sido meritorios: enviado á Roma como sufráganeo del Ilustrísimo Señor Labastida, Arzobispo de México, obtuvo de la Santa Sede la Bula "Illud imprimis" que organizó la jerarquía eclesiástica en México, creando tres nuevos Arzobispados y cinco Obispados más. Ya con el carácter de Arzobispo celebró el 1er. Concilio Provincial de Oaxaca.

MARQUESES DEL REAL DE MEZQUITAL.

PRIMERA PARTE.

TITULOS DE MARQUÉS DEL REAL DE MEZQUITAL
Y VIZCONDE DE LA SANTISIMA TRINIDAD, CONCEDIDOS POR EL REY
DON CARLOS III, Á DON PABLO GARCIA DAENS STUART,
EN ARANJUEZ EL 13 DE ABRIL DE 1785.

EL REY.—Regentes y Oidores de mi Real Audiencia, Gobernadores de las Provincias de la Nueva España que residen en la Ciudad de México. Por cuanto á consulta de mi Consejo de Cámara de las Indias, de veintinueve de Noviembre del año próximo pasado, he resuelto conceder al Capitán Don Pablo García Daens Stuart, natural de la Ciudad de Cádiz y Regidor perpetuo de la de Guadalajara, en la Provincia de la Nueva Galicia, la merced de Título de Castilla, para sí, su sobrino Don Guillermo Caserta, Daens Stuart, Barón de Santa Cruz de San Carlos, sus herederos y sucesores, con la denominación de *Marqués del Real de Mezquital y Vizconde de la Santísima Trinidad*, según y en la forma que entenderéis por el despacho que se os acompaña, y debiendo de hacer en esas Reales Cajas la entrega del servicio voluntario de dos mil pesos con aplicación á mi Real Hacienda y Ramo de Penas de Cámara, de mi Consejo, por mitad enterará asimismo lo correspondiente al dere-

cho de de la Media Anata, tanto por el expresado servicio como por la gracia del Título, que he tenido á bien el dispensarle, según está prevenido en las reglas del Arancel, con más lo perteneciente al dieciocho por ciento de conducción de todo á estos Reinos, en la conformidad que está dispuesto para estos casos; y también hacer constar ante vos el caudal y fincas con que intenta formar el Mayorazgo, verificando el depósito de los quinientos mil reales en el Banco Nacional de San Carlos. Por tanto os ordeno y mando que no cumpliéndose por parte del referido Don Pablo García Daens Stuart, con las condiciones propuestas á su nombre y demás que va expresado, no le entreguéis el enunciado Despacho ni le dejéis hacer uso de la merced, que por él se le concede, por ser así mi voluntad; y que de la presente se tome razón en las Contadurías Generales de Valores, Distribuciones de mi Real Hacienda, de mi Consejo y de las Indias, y demás parajes donde corresponda. Fecha en Aranjuez, á trece de Abril de mil setecientos ochenta y cinco.—Yo el Rey.—Rúbrica.—Por mandado del Rey mi Señor —*Antonio Ventura de Taranco.*—Señalado con tres rúbricas.

A la Audiencia Gobernadora de México remitiéndole el Título de Marqués del Real de Mezquital expedido á favor del Capitán Don Pablo García Daens Stuart, vecino de Guadalajara, y ordenándola que no cumpliéndose con las condiciones propuestas á su nombre y demás que se expresan, no se le entregue ni permita hacer uso de la merced que por él se le concede.

SEGUNDA PARTE.

GENEALOGIA DE LOS MARQUESES.

1er. *Marqués*, Capitán Don Pablo García Daens Stuart, Regidor perpetuo y honorario de la ciudad de Guadalajara, murió sin sucesión y heredó el título su sobrino el

2º *Marqués*, Don Guillermo de Caserta (1), 1er. Barón de Santa

(1) Hijo de Don Juan de Caserta (natural de Niza y Teniente de la R. C.) y de Doña Catarina Polonia de Stuart; nieto de Don Tomás de Caserta (natural de Nápoles, en donde se

Cruz de San Carlos (1), abogado de la Real Audiencia de México y de S. I. I. R. C., casó con Doña Ana Josefa Cañedo y tuvieron por hijo al

3er. *Marqués* y 2º y último Barón de San Carlos, Don Juan de Caserta, Canónigo de Catedral de Guadalajara, donde murió el año de 1875.

hallaba la casa de los Príncipes de Caserta, de quien era sobrino), de Doña María de Ginesi (natural de Niza), de Don Jacobo Guillermo Daens (natural de Flandes y primo hermano del 1er. Marqués) y de Doña Rosa de Stuart y 2º nieto por línea materna de Don Pablo Daens, Doña Elena Blond, de Don Esteban Stuart y de Doña Catalina Toulin.

(1) Es el único título de Barón que se dió para Nueva España y la copia de él se puede ver en la 3ª parte de este artículo.

TERCERA PARTE.

TITULO DE BARON DE SANTA CRUZ DE SAN CARLOS,
CONCEDIDO POR EL REY DON CARLOS III,
Á DON GUILLERMO DE CASERTA DAENS Y STUART
EN ARANJUEZ EL 29 DE JUNIO DE 1784.

DON CARLOS, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milán, Conde de Abspurg, de Flandes, Tiról y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc. Por cuanto atendiendo á las distinguidas circunstancias y méritos de vos, Don Guillermo de Caserta Daens Stuart, natural de estos mis Reinos, oriundo de Sicilia, Barón de Santa Cruz de Caserta, como poseedor del feudo de este título en el término de la ciudad de Teramo en la provincia de Abruso ulterior, Capitán de mis milicias que habéis servido de tal en la provincia de Nueva España y en las mismas de Alcalde de primer voto de la Ciudad de Guadalajara y Gobernador interino de la Provincia de Tlaxcala. Por decreto señalado de mi Real Mano de veintitrés de Mayo de este año, he venido en haceros merced de Título de *Barón de Santa Cruz de San Carlos* y

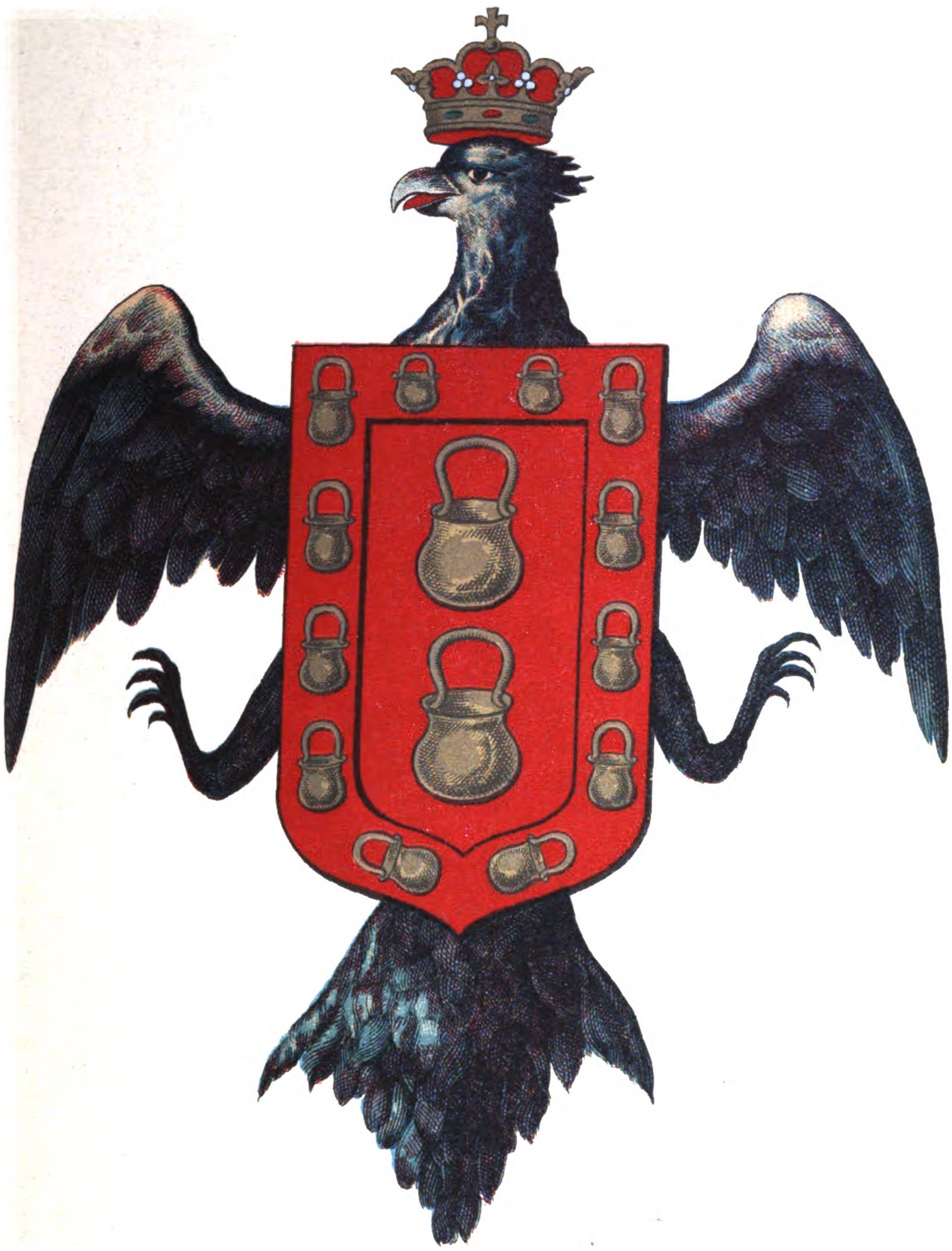
los honores que corresponden en Castilla al Barón de Mabe y en Aragón á los que obtienen iguales títulos, con tal de que antes de verificarse esta gracia hagais constar haber impuesto en el Banco Nacional de San Carlos cien mil reales de vellón, en calidad de vinculados, y otorgado obligación de imponer en el mismo Banco igual cantidad con la propia calidad en el término de un año después de la fecha de esta gracia, y otros cien mil reales antes de vuestro fallecimiento, de modo que no se ha de expedir á vuestro sucesor la carta de sucesión sin que haga constar haberse verificado estas imposiciones, expresando en la fundación de este vínculo que los intereses de los trescientos mil reales deben servir para que vos y vuestros sucesores podais manteneros en el honor y decoro correspondientes y declarando que por falta de vuestros parientes en España se habían de repartir por terceras partes entre el Hospital General y la Junta de Caridad de Madrid, para que los inviertan en sus respectivos institutos y la Real Academia de la Historia para que premie anualmente los discursos que tuviere por convenientes, quedando á mi arbitrio aplicarlos por falta de cualquiera de estos cuerpos á otro que sea análogo á mis institutos. Cuyo decreto fué publicado en mi Consejo de la Cámara, en veinticuatro de dicho Mayo, y habiendo acordado su cumplimiento se comunicó por mi Secretaría de la Cámara y Estado de Castilla de Gracia y Justicia, en cinco de este mes, á la Junta de Dirección del expresado Banco de San Carlos, aviso de la referida gracia para que lo cumpliese también en la parte que á él tocaba y en su consecuencia, en papel del día nueve del mismo mes me ha pasado á mi citado Consejo de la Cámara la misma Junta para acreditar dicha primera imposición duplicado del reconocimiento que se os dió, para que os sirva de título y podais cobrar anualmente sus intereses de las cincuenta acciones que se depositaron en la caja general del Banco y en que se convirtieron los primeros cien mil reales que vos el nominado Don Guillermo de Caserta Daens Stuart entregasteis en la misma caja el mencionado día cinco de este mes, en vales reales de á trescientos pesos y la escritura original que en siete de él otorgasteis ante Benito Briz, mi Escribano Secretario del propio Banco, obligandoos á imponer los otros doscientos mil reales á los plazos y bajo las circunstancias por mí dispuestas, y á otorgar otra escritura de fundación de vínculo y mayorazgo en las cláusulas y solemnida-

des correspondientes del capital de los trescientos mil reales de vellón de la dotación de otra Baronía, haciendo en ella las declaraciones que también he prevenido. Por tanto, en virtud de este mi Real Despacho, en todos tiempos firme y valedero por mí y mis herederos y sucesores, y en estos dichos mis Reinos, de mi cierta ciencia y por gracia especial hago merced de Título de Barón á vos el nominado *Don Guillermo de Caserta Daens y Stuart* para vos y para vuestros herederos y sucesores perpetuamente, con la denominación de SANTA CRUZ DE SAN CARLOS y los honores que corresponden en Castilla al Barón de Mabe y en Aragón á los que obtuvieron iguales títulos, pero con la calidad y obligación de que para usar dichos vuestros herederos y sucesores de semejante gracia hagan constar haberse impuesto por vos en el concepto de vinculados en el Banco Nacional de San Carlos á sus respectivos plazos para vuestra manutención y la suya con el honor y decoro correspondiente á los doscientos mil reales restantes al cumplimiento de los trescientos mil expresados en mi citado Real Decreto. Por virtud del cual os hago y en este caso les hago, deputo y constituyo *Barones de Santa Cruz de San Carlos* y con este título y honor y dignidad os decoro y les decoro, de suerte que de aquí adelante perpetuamente vos y vuestros herederos y sucesores cada uno en su tiempo os podais y se puedan llamar, escribir é intitular BARONES DE SANTA CRUZ DE SAN CARLOS y por tales y como tales, mando seais y sean tenidos y reputados, tratados y honrados por todas y cualquier personas del estado, calidad, dignidad ó condición que sean, pues quiero y es mi voluntad, que desde ahora en adelante, tanto vos como vuestros herederos y sucesores en el expresado título de *Barón de Santa Cruz de San Carlos*, gocéis y gocen en la forma y bajo las calidades prevenidas de todas y cuelesquier honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades y exenciones, preminencias, prerrogativas que gozan, pueden y deben gozar los otros Barones en estos mis Reinos en cuanto no se oponga á lo establecido y resuelto en el gobierno de ellos. Y en su conformidad encargo al Serenísimo Príncipe Don Carlos Antonio, mi muy caro y amado hijo, y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaides de los Castillos, Casas fuertes y llanas, al Gobernador interino y los de mi Consejo, Presi-

dentes, Regentes y Oidores de las mis Audiencias, y Cancilleres y á todos los Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes Mayores y ordinarios y á otros cualesquier mis Jueces y Justicias de estos dichos mis Reinos y Señoríos y á otros cualesquier mis Ministros y personas de ellos, mis súbditos y naturales y vasallos de cualquier estado, grado, preeminencia ó condición que sean y á cada uno de ellos bajo la calidad de incurrir en las penas á mi arbitrio y de dichos mis herederos y sucesores. Reservados que esta mi gracia y merced y todo lo en ella concebido, cumplan y observen firmemente y hagan cumplir y observar, sin permitir que en ello ni en parte de ello se ponga impedimento, embarazo, duda ni contradicción alguna. Declarando sobre todo ello como declaro que por falta de vuestros parientes en España, los intereses de los explicados trescientos mil reales se traerán á repartir por iguales partes entre los Cuerpos y para los fines especificados en mi citado Real Decreto; reservándome y á mis herederos y sucesores el arbitrio y facultad de aplicarlos por defecto de cualquiera de estos Cuerpos á otro que sea análogo á sus respectivos institutos. De este mi Real Despacho se ha de tomar razón en las Contadurías Generales de valores y distribución de mi Real Hacienda dentro de dos meses contados desde la fecha, expresando la de valores á que está agregada la de la Media Anata haberse pagado ó quedar asegurado este derecho, sin cuya formalidad mando sea de ningún valor y no se admita ni tenga cumplimiento esta merced en los Tribunales, dentro y fuera de mi Corte.—Dado en Aranjuez, á veintinueve de Junio de mil setecientos ochenta y cuatro.—Yo el Rey.—Rúbrica.—Yo *Don Juan Francisco Lastiri*, Secretario del Rey Nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado.—Lugar de una rúbrica —*Don Pedro José Valiente* —*Don Juan Acedo Rico* —El Conde de Balazote.—Rúbricas.

Para concluir diré que el Título de Marqués del Real de Mezquital, está tomado de la copia que existe en el Archivo General de la Nación y el de Barón de Santa Cruz de San Carlos, de una copia que me remitió de España el Conde de Cazalla del Río. No he podido couseguir ninguno de los dos escudos de estos títulos.

Tip. y Lit. "La Europea."



ARMAS DEL PRIMER MARQUÉS DE HERRERA

MARQUESADO DE HERRERA.

PRIMERA PARTE.

TITULOS DE MARQUES DE HERRERA
Y DE VIZCONDE DE SANTO DOMINGO, CONCEDIDOS
POR S. M. DON CARLOS IV
A DON VICENTE DE HERRERA Y RIVERO, EN SAN LORENZO EL REAL,
A 9 DE NOVIEMBRE DE 1790.

UN sello que dice: Carolus IV. D. G.—Hispaniar Rex.—DON CARLOS IV, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y tierra firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milán, Conde de Hapsburg, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc., etc.

Por cuanto en atención á la distinguida calidad y circunstancias de vos *Don Vicente de Herrera y Rivero*, Ministro togado de mi Supremo Consejo de Indias, y al mérito que habeis contraído en diferentes Tribunales de aquellos dominios, con especialidad en la va-

cante del Virreinato de México, por muerte de Don Matías de Gálvez, en cuyo tiempo os hallabais de Regente de aquella mi Real Audiencia, he venido por mi Real Decreto de 3 de Octubre último, en concederos Título de Castilla, para vos, vuestros hijos, herederos y sucesores, con la denominación de *Marqués de Herrera*, y la gracia de la redención de Lanzas y Medias anatas, que debeis verificar antes de la expedición del título, conforme á lo resuelto por mí en las Cédulas y resoluciones de esta materia, en cuya virtud habeis puesto en mi Tesorería General (según resulta por Certificación de la Contaduría General de Valores dada en 15 del referido mes de Octubre), la cantidad de doscientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro reales y veinticinco maravedís de vellón, los 160,000 reales correspondientes á la redención perpetua de Lanzas y los 99,264 reales y 24 maravedís restantes, tocantes al capital de la redención de Media anata, en cuya consecuencia he mandado que por mi Consejo de Cámara de Indias se os expida el título correspondiente á esta gracia, con la enunciada denominación de *Marqués de Herrera*.

Por tanto es mi voluntad, que vos el referido *Don Vicente de Herrera y Rivero*, vuestros hijos, herederos y sucesores, nacidos de legítimo matrimonio, cada uno en su tiempo, perpetuamente para siempre jamás, os podais llamar é intitular, llaméis é intituléis, llamen é intitulen, y os hago é intitulo MARQUÉS DE HERRERA. Y por esta mi carta encargo al Serenísimo Príncipe de Asturias, Don Fernando, mi muy caro y muy amado hijo, y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaides de los Castillos y Casas Fuertes y Llanas, y á los de mi Consejo, Presidentes, y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes y Alguaciles de mi Casa y Corte y Cancillerías, y á todos los Consejos, Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes Mayores y Ordinarios, Alguaciles, Merinos, Prebostes y otros cualesquier mis Jueces, Justicias y personas de cualquier estado, condición, preeminencia ó dignidad, que sean mis vasallos, súbditos y naturales de estos mis Reinos de Castilla ó de los de Indias, así á los que ahora son como á los que en adelante fueren, y cada uno y cualquiera de ellos que os hayan y tengan, llamen é intitulen, así á vos el dicho *Don Vicente de Herrera*, como

á vuestros hijos, herederos y sucesores en su tiempo *Marqués de Herrera*. Y os guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas, gracias, mercedes y demás ceremonias que se guardan y deben guardar á los otros mis Marqueses de mis Reinos, todo bien y cumplidamente, sin faltaros cosa alguna.

Y por que según las órdenes dadas por el Señor Don Felipe IV (que santa gloria haya), á las personas á quien se diere título de Conde ó Marqués ha de preceder expedirles el de Vizconde y quedar suprimido, os he dado por despacho de hoy día de la fecha título de *Vizconde de Santo Domingo*, el cual en conformidad de las dichas órdenes queda roto y cancelado en mi Secretaría del Consejo y Cámara de Indias por lo tocante al Perú y á lo indeferente, y notado y prevenido lo conveniente en el asiento del libro para que no valga ni tenga efecto, ni se dé por perdido, duplicado ni en otra forma en tiempo alguno. Y si de este Despacho y de la gracia y merced en él contenida, vos el referido Don Vicente de Herrera, vuestros hijos, herederos y sucesores ahora y en cualquier tiempo quisiereis ó quisieren mi carta de privilegio y confirmación, mando á mis Concertadores y Escribanos Mayores de los privilegios y confirmaciones, y á mi Mayordomo, Canciller y Notario Mayor, y á los otros Oficiales que están á la Tabla de mis Sellos, que os la den, libren, pasen y sellen lo más fuerte, firme y bastante que les pidiereis y hubiereis menester.

De este Despacho se tomará razón en las Contadurías Generales de Valores y Distribución de mi Real Hacienda y de mi Consejo de las Indias, dentro de dos meses de su data, y no ejecutándolo así, será de ningún valor y efecto esta gracia, y asimismo se tomará en el Juzgado del Derecho de Lanzas, donde corresponda. Dado en San Lorenzo el Real, á 9 de Noviembre de 1790.—YO EL REY.—Rúbrica.—Yo Don Manuel de Nestares, Secretario del Rey nuestro Señor lo hice escribir por su mandado.—Rúbrica.—Refrendata y Secretaría.—400 Reales de plata.—Una Rúbrica.

Título de Marqués de Herrera, á Don Vicente de Herrera y Rivero, para sí, sus hijos, herederos y sucesores.

NOTA.—Queda registrado este título en la nómina de los de Castilla, que existe en la Secretaría de Estado de Gracia y Justicia y de

la Cámara que está á mi cargo, para lo que se tuvo presente una Real orden de S. M. y otros antecedentes que tratan del asunto.—Madrid, 4 de Noviembre de 1791.—*Manuel de Aizpur y Rendón.—José Antonio de Cerda.—El Conde de Tepa.—Pedro Muñoz de la Torre.*—Rúbricas.—Tomóse razón en la Contaduría General de Valores y en la Contaduría General de las Indias y Distribución de la Real Hacienda. Madrid, 18 de Noviembre de 1790.—*Lorenzo de Ursós.—Pedro Martínez de la Mata.—Leandro Borbón.*—Rúbricas.—El Sello Real en cera.—Tomóse razón del Despacho antecedente en la Contaduría General de Subdelegación General del Real Servicio de Lanzas y derecho de Media anata en estos Reinos.—Madrid, 22 de Agosto de 1792.—*Francisco Regezuela.*

SEGUNDA PARTE.

GENEALOGIA DE LOS MARQUESES.

Don Diego de Herrera, Señor del Solar y Casa de Herrera, Contino de S. M. el Emperador Don Carlos V (1), Patrono de la Igle-

---

(1) Título de Contino del Emperador Carlos V.—"Nos el Emperador, Siempre Augusto, Rey de Alemania, y la Reina, su madre y el mismo Rey, su hijo: Hacemos saber á vos los nuestros Contadores Mayores, que nuestra merced y voluntad es de tomar y recibir por Contino de nuestra Casa á Diego de Herrera, cuyo Solar y Casa es el de Herrera, y que hacia y tenga de nos de quitación en cada un año cuarenta mil maravedíes. Porque nos mandamos que lo pongades y asentades así en los nuestros libros que vosotros teneis y le libreis los dichos maravedíes este presente año desde el día de la fecha de este nuestro Albalá hasta en fin de él y desde en adelante en cada un año á los tiempos y según y cuando y como se librare á los otros Continos de nuestra casa los semejantes maravedíes que de nos tienen, y asentad el translado de este dicho Albalá en los dichos libros y este original sobre escrito de vosotros volved al dicho Diego de Herrera para que lo el tenga é no fagades en de él, fecha en Barcelona á veinticinco de Julio de mil quinientos veintinueve años.—Yo EL REY.—Rúbrica.—Yo Francisco de los Cobos, Contador Mayor de León, Secretario de sus Cesáreas y Católicas Majestades, la hice escribir por su mandado.—Rúbrica.—Asentóse este Albalá de S. M. en los sus libros de las quitaciones que tienen los sus Contadores Mayores para que se haga y cumpla lo en ello contenido.—*Pedro de Miranda.—Lope de Rivera.*—Rúbricas.

sia de San Julián en el Lugar de Herrera, Valle de Camargo, tuvo por hijo (1) al

Capitán Don Diego Fernando de Herrera, Señor y Pariente Mayor de la Casa de Herrera, etc., etc., tuvo por hijo al

Capitán Don Fernando Herrera, Señor y Pariente Mayor de la Casa de su apellido, etc., etc., tuvo por hijo á

Don Fernando de Herrera y Velarde, Caballero de Santiago, Capitán de la Costa de Cantabria, Gobernador del Fuerte de Santiago de la Peña, etc., etc., casó con Doña María de Quirós, y tuvo entre otros hijos al

Capitán Don Fernando Antonio de Herrera, Caballero de Santiago, etc., etc., casó con Doña Antonia Campuzano y Cabello, y tuvieron por hijos, entre otros, I. á Don Fernando que sigue y II. á Don José, de quien hablaremos después.

Don Fernando de Herrera y Campuzano, casó con Doña Josefa del Corro, y tuvieron por hijo á

Don Manuel de Herrera y del Corro, quien casó con Doña Ana Tomasa de Rivero, y tuvieron por hijo al

1*er. Marqués*, Don Vicente de Herrera y Rivero, Caballero de Carlos III, Regente de la Real Audiencia de México, Presidente del Supremo Consejo de Indias, etc., etc., casó con Doña Dolores Romero de Terreros y Trebuesto (2), y murió sin sucesión, heredando el título su esposa la

2ª *Marquesa*, Doña María Dolores Romero de Terreros y Trebuesto, tercera Marquesa de San Francisco, casó en segundas nupcias con Don Manuel de la Pedreguera y Morales, Guardia de Corps y Caballero de Calatrava, y su hijo debió ser el

3*er. Marqués*, Don Manuel de la Pedreguera y Romero de Terreros (3), quinto Marqués de San Francisco, nacido en Madrid el 25 de Junio de 1802 y muerto sin sucesión en México el 22 de Agosto de 1874, y debió pasar el título á la

---

(1) No he podido saber el nombre y apellido de las esposas de los tres primeros Herrera que figuran en esta genealogía.

(2) Hija de los primeros Condes de Santa María de Regla.

(3) Fueron sus hermanos Don Juan de la Pedreguera y Romero de Terreros, que murió en la infancia y Doña María Isabel, que fué Monja Brígida en Madrid con el nombre de María de los Dolores y que murió en 1853.

4ª *Marquesa* (1), Doña Dolores de Herrera y Alzugaray (2), hija del Señor General Don José Joaquín de Herrera y Ricardos (3) (Presidente varias veces de la República y condecorado con la Gran Banda de San Gregorio) (4) y de Doña Dolores Alzugaray, nieta por línea paterna de Don José de Herrera (Administrador de Correos de Perote) y de Doña Ana Apolinaria de Ricardos é Iberri, y segunda nieta de Don Pedro de Herrera y Cabello (hermano menor de Don Fernando de Herrera Campuzano, abuelo del primer Marqués) y de Doña Adriana del Campo y Rivero (prima del primer Marqués). Murió la cuarta Marquesa sin sucesión y debió heredar el título su sobrina la

5ª *Marquesa*, Doña Carmen Roa y Alcalde (hija del insigne literato Don José María Roa Bárcena (5) (Caballero de la Orden de Guadalupe) y de Doña María Remigia Alcalde y Herrera (6), nieta por línea materna del Señor Coronel Don Diego Alcalde (7) y de Doña Ana de Herrera y Rivas, y segunda nieta de Don José de Herrera (abuelo paterno de la que debió ser cuarta Marquesa) y de Doña María Gertrudis Rivas, casada con Don Ricardo Ortega y Pérez Gallardo (8) (Arcade Romano y Oficial de Instrucción Pública de Fran-

(1) En España revalidó este título el año de 1887 el Señor Don Juan Díaz Bustamante y Campuzano (actual poseedor de él en España), hijo de Doña Felipa Campuzano y Rodríguez, nieto de Don Felipe Campuzano y Herrera, segundo nieto de Doña María Dorotea Herrera y Sánchez, y tercer nieto de Don Fernando Herrera y Rivero, hermano del primer Marqués. Como se ve comparando la genealogía del actual Marqués Don Juan Díaz con la de Doña Dolores Herrera, que pongo como cuarta Marquesa, no sólo tiene á su favor la revalidación del título el Señor Díaz, sino que él desciende de un hermano del primer Marqués y Doña Dolores de un hermano del abuelo del primer Marqués. Pero en este título he seguido el plan que he llevado en toda la obra; que si el título está revalidado en España por un mexicano, aun cuando no le corresponde por derecho como al sexto Marqués de San Francisco, lo considero como tal Marqués; pero si el título está revalidado por un español, como en el Marquesado de Salinas lo digo en nota, pero en texto pongo los que deberían ser Marqueses si no existiera la rama española y sí la mexicana.

(2) Fué su hermano el Señor Coronel Don José Joaquín de Herrera, que murió sin sucesión.

(3) Véase la biografía de este señor en la tercera parte de este artículo.

(4) Por un error he puesto todas las veces que he tratado del Señor Presidente Herrera que era de la Orden de Pío IX, siendo así que la condecoración que le concedió el Soberano Pontífice fué la Gran Banda de San Gregorio.

(5) Véase la biografía de este señor en la tercera parte de este artículo.

(6) Véase la historia del apellido Alcalde y origen de esta Casa en las páginas 453 á 467 del tomo I del Diccionario Histórico Genealógico y Heráldico de Don Luis Vilar y Pascual, Madrid 1859.

(7) Véanse los datos biográficos de este señor en la tercera parte de este artículo.

(8) Su biografía se encuentra en las páginas 171 y 172 del artículo sobre los Condes del Valle de Oploca.

cia é hijo menor del quinto Conde del Valle de Oploca). (Véase artículo sobre dicho título).

Hijos de los quintos Marqueses:

I. Don Diego María Ortega y Roa.
II. Doña Susana Ortega y Roa, y
III. Don Antonio Ortega y Roa, nació el 5 de Junio de 1907 y murió en la misma casa en que nació, calle de las Moras núm. 11½, el día 3 de Noviembre de 1908 (1) y se le enterró en el Panteón Español.

Hermanas de la quinta Marquesa:

I. Doña María de la Paz Roa y Villamil (2), casó con el Señor Licenciado Don Antonio de Vértiz y Fagoaga (3); hijos:
1. Doña María de la Paz de Vértiz y Roa, y
2. Doña Dolores de Vértiz y Roa.
II. Doña Josefa Roa y Villamil, y
III. Doña Concepción Roa y Villamil.

Tíos paternos de la quinta Marquesa:

I. Doña Dolores Roa Bárcena, casó con Don Alejo Camarillo, Administrador que fué del Timbre de Nuevo Laredo; hijos:
1. Don José Leopoldo Camarillo y Roa, y
2. Doña María Enriqueta Camarillo y Roa, casada con el Señor Licenciado Don Carlos Pereyra.
II. Doña Ana Roa Bárcena, murió sin sucesión.
III. Señor Licenciado Don Rafael Roa Bárcena, murió sin sucesión.

---

(1) Como se ve en el artículo sobre los Condes del Valle de Oploca, artículo que al empastarse el tomo ha de ir después de este, aunque se escribió un mes antes, mi adorado hijito Antonio aparece vivo y en éste aparece ya muerto. Para evitar confusiones en los artículos en que se encuentren las mismas personas, al final de la obra publicaré el orden en que se han ido escribiendo los artículos.

(2) Hija del Señor Don José María Roa Bárcena y de su primera esposa Doña María de la Paz Villamil.

(3) Véanse artículos sobre la familia Vértiz, Marqueses del Apartado y de Ovando.

IV. Doña Josefa Roa Bárcena, murió sin sucesión, y

V. Doña Guadalupe Roa Bárcena.

Tíos maternos de la quinta Marquesa:

I. Señor Capitán Don Próspero María Alcalde y Herrera, murió sin sucesión.

II. Señor Teniente Don Ambrosio María Alcalde y Herrera, muerto gloriosamente en defensa de la patria el año 1847.

III. Señor Doctor Don Pedro María Alcalde y Herrera, murió sin sucesión, y

IV. Doña Josefa Andrea Alcalde y Herrera.

Tía abuela materna de la quinta Marquesa:

Doña Luz de Herrera (1), (hermana de Doña Ana de Herrera, abuela de la quinta Marquesa, y media hermana del Señor General Don José Joaquín de Herrera, padre de la cuarta), casó con Don Mariano Mariño; hijos:

I. Doña Angela Mariño y Herrera, casó con Don Miguel Sanfuentes; hijos:

1. Doña Carmen Sanfuentes y Mariño.

2. Doña Dolores Sanfuentes y Mariño, casó con Don Heliodoro Lozada; hija:

A. Doña Sofía Lozada y Sanfuentes, casada con Don Juan Carbó; hijos:

a. Don Alfonso Carbó y Lozada.

b. Doña Isabel Carbó y Lozada.

c. Don Guillermo Carbó y Lozada.

d. Doña Sofía Carbó y Lozada, y

e. Doña Dolores Carbó y Lozada.

---

(1) Hija de Don José de Herrera y Campo. Este señor nació en Melilla el 22 de Septiembre de 1812 y casó tres veces: en primeras nupcias con Doña María Josefa González, en Nueva Veracruz, el 22 de Diciembre de 1770 (de ese matrimonio tuvo tres hijos y tres hijas, de ninguno de ellos queda sucesión); en segundas, en Veracruz, el 26 de Febrero de 1780 con Doña Apolinaria Ricardos é Iberri (de este matrimonio tuvo cuatro hijos y una hija; no queda sucesión de ninguno de ellos), y en terceras con Doña María Gertrudis Rivas y Rodríguez, en Jalapa, el 1º de Abril de 1796; se veló en Perote el 3 del mismo; de este matrimonio tuvo cuatro hijas y un hijo; no existe descendencia sino de Doña Ana y Doña Luz.



Tip. y Lit. "La Europea"

ARMAS DE LA QUINTA MARQUESA DE HERRERA.

3 Don José Manuel Sanfuentes y Mariño, murió sin sucesión.
4 Doña Guadalupe Sanfuentes y Mariño.
5. Doña María de Jesús Sanfuentes y Mariño.
6. Doña María de la Luz Sanfuentes y Mariño.
7. Doña Manuela Sanfuentes y Mariño.
8. Doña Josefa Sanfuentes y Mariño, y
9. Don Ramón Sanfuentes y Mariño, casado con Doña Carmen Arroyo; hijos:
A. Doña Angela Sanfuentes y Arroyo.
B. Don Miguel Sanfuentes y Arroyo, y
C. Don José Sanfuentes y Arroyo.
II. Doña Ana Mariño y Herrera, casó con Don Francisco Miranda; hijos:
1. Doña Francisca de P. Miranda y Mariño, murió sin sucesión.
2. Don Joaquín Miranda y Mariño, murió sin sucesión, y
3. Doña Guadalupe Miranda y Mariño.

TERCERA PARTE.

BIOGRAFIAS.

I.

BIOGRAFIA DEL SEÑOR DON JOSE MARIA ROA BARCENA POR DON VICTORIANO AGÜEROS. (1880).

I.

Estimable y simpática es la figura que ahora me toca presentar al lector; estimable por sus prendas personales, su saber y su modestia; simpática por el papel que ha desempeñado en las luchas del periodismo mexicano y en la marcha y progresos de nuestra literatura, no menos que por la índole y tendencias de todos sus escritos. Nacido en una de las ciudades más hermosas y pintorescas del Estado de Veracruz, en esta República, donde la naturaleza derramó pródigamente las bellezas

de la más rica y espléndida vegetación, puede decirse que el Señor Roa Bárcena fué poeta desde niño: desde los primeros años de su juventud se le ve cantando en sentidas composiciones los paisajes de su país natal, el ardiente sol de los trópicos, las flores y cuanto convierte en un paraíso esa tierra encantadora. Educado bajo la severa vigilancia de sus padres y de un varón sabio por su virtud y por su ciencia, su alma se alimentó de nobles y generosos sentimientos, de elevadísimas ideas morales, y su corazón amó todo lo bueno y todo lo bello, estimulado por los excelentes ejemplos que recibía. ¿Qué extraño, pues, que las fibras de su espíritu se templasen en las mansas aguas de la dulce moral cristiana, y que su entendimiento buscara, para alimentarse y vigorizarse, fuentes cristalinas y puras? Práctico ya en la escuela de la honradez, y viendo á su patria envuelta en revoluciones y conflictos, amenazada de tremendas desgracias, deja la lira con que había cantado sus impresiones juveniles, y toma la pluma del periodista para lanzarse á las peligrosas batallas de la prensa: durante diez años no descansa en la lucha; diariamente ilustra con su buen juicio y con las nobles inspiraciones de su patriotismo las cuestiones más graves y trascendentales que agitan á los hombres de la época. Trabajador incansable en pro de la causa que defiende, aplaude con júbilo cuanto puede traer su triunfo, y reprueba enérgicamente lo que la perjudica, sin que para manifestar su descontento le detengan jamás reprensiones ni amenazas. Vencido el partido bajo cuyas banderas había militado con una constancia infatigable, se retira á la vida privada, satisfecho de haber llenado su deber y de no dejar entre sus adversarios un solo enemigo: la estimación y el respeto de cuantos le vieron combatir le acompañan hasta el hogar. Y así, en medio de la vida pública, como en los momentos que dedica al descanso, es su conducta siempre intachable y digna, exenta enteramente de esos odios, rencores y perturbaciones que engendra la polémica; los trabajos literarios que emprende y sus cantos de poeta, traen utilidad, honra y brillo á la literatura mexicana.

Tal ha sido y es el Señor Don José María Roa Bárcena; él pertenece á la escogida pléyade de mexicanos ilustres, en que se distinguieron controversistas como el primer Arzobispo de Michoacán y y Don José Joaquín Pesado; poetas como Don Manuel Carpio; estadistas como Don Lucas Alamán y Don Luis G. Cuevas; sabios co-

mo Don José Bernardo Couto; "patricios en quienes la política no mató ni resfrió el amor á las letras; sabios que, en bien de la sociedad y de la patria, pusieron en circulación el tesoro de sus conocimientos, aplicándolos á todas las cuestiones importantes de su tiempo; escritores á quienes la grandeza de las ideas y la intensidad de los afectos no hicieron descuidar la claridad y la galanura de la frase; hombres notables, de consiguiente, en su triple carácter de ciudadanos, literatos y artistas."

II.

Vió la primera luz el Señor Roa Bárcena en Jalapa, el 3 de Septiembre de 1827, siendo sus padres Don José María Rodríguez Roa y Doña María de la Concepción Bárcena. El primero fué un ciudadano útil á su patria, distinguido y de grandes méritos por los servicios que le prestó, pues durante muchos años tuvo á su cargo la Secretaría del Ayuntamiento y desempeñó otros empleos de importancia, tales como los de Jefe Político de su distrito, Jefe de Hacienda del Departamento (hoy Estado) de Veracruz, y diputado á la Legislatura y á diversas juntas departamentales. Dedicóse al comercio el joven Don José María, y sólo de afición se dió á la lectura y al estudio. El aprovechamiento que de éstos sacó, lo dan á entender sus composiciones de aquel tiempo, que se publicaron en algunos periódicos del Estado y fueron recibidas con aplauso por el público inteligente; distinguiéndose entre sus poesías líricas los fragmentos de un poema intitulado *Memorias de un Peregrino* y una preciosa leyenda, *Diana*; y entre sus escritos en prosa, su novelita *Una Flor en su Sepulcro*.

No estaba bien que un joven de tan brillantes disposiciones literarias y á quien el porvenir parecía prometer multiplicados triunfos, permaneciese en una ciudad de provincia; y así, abandonó la tierra natal en 1853, viniendo á radicarse á México. Ancho campo se le ofreció aquí para ejercitar las dotes de su entendimiento; luchaban á la sazón los partidos políticos, disputándose el gobierno del país, más bien que el establecimiento en México de determinadas ideas y teorías administrativas, sin acordarse, desgraciadamente, de que tal siste-

ma de continuas discordias traería infaliblemente el reinado de la anarquía. Los hombres pensadores y patriotas veían cerca el peligro; mas impotentes para conjurarlo, se conformaban con preparar al pueblo é ilustrar su opinión, dando así lugar á que las facciones que buscaban su lucro, perjudicando á la sociedad, hallasen en aquél un enemigo poderoso, que destruyera á tiempo sus maquinaciones. A engrosar las filas de esos sensatos mexicanos fué desde luego el Señor Roa Bárcena, distinguiéndose pronto en sus trabajos, por la energía, el brío y el acierto que demostraba. Los principales periódicos de la época, que estaban redactados por los hombres más eminentes de la nación, acogieron con agrado los escritos del joven Roa, viendo en él un valeroso campeón de la sociedad y de la justicia. Dos años escribió en *El Universal*, al lado de escritores tan distinguidos como Don Ignacio Aguilar y Don Anselmo de la Portilla. En 1855 pasó á *La Cruz*, y allí tuvo la gloria de combatir en compañía del insigne Munguía, del esclarecido Pesado, del docto y eminente Couto: el Señor Roa Bárcena, en sus escritos, dió gran interés al periódico, pues durante mucho tiempo amenizó sus columnas con hermosos artículos literarios y sostuvo importantes polémicas con diversos escritores del partido liberal. "Delicada y espinosa fué la misión de este periódico—dice el mismo Señor Roa Bárcena en su *Biografía de Don José Joaquín Pesado*—y grande su influjo en la opinión pública, y acaso hasta en el ánimo de algunos de los personajes que figuraban en el Gobierno. En él se presentaban en su verdadero aspecto las cuestiones político-religiosas debatidas, resolviéndolas radicalmente en contra de la administración y del partido preponderante; y respecto de moderación y de tacto, baste decir que la publicación á que me refiero duró casi tres años en el foco de los más opuestos intereses y de las pasiones más exaltadas, sin que uno solo de sus adversarios pudiera quejarse del menor agravio personal, y sin que le hiriera una sola providencia gubernativa, á pesar de que la tolerancia en materia de imprenta distaba mucho de ser lo que hoy." Concluída la publicación de *La Cruz*, nuestro autor pasó á dirigir *El Eco Nacional* y *La Sociedad*, redactando solo, durante mucho tiempo, este último diario, y dando pruebas, como siempre, de una laboriosidad asombrosa y un tacto y energía extraordinarios. "Apoyó la intervención y el imperio—se lee en unos apuntes—y fué miembro de la Junta de Notables; pero al ver

que Maximiliano se apartaba de los principios conservadores, cesó de apoyarlo, censuró muchos de los actos de su gobierno, anunció su caída, se negó á admitir empleo alguno de él, y recibió fuertes extrañamientos del cuartel general francés y del gabinete imperial. A la caída de Maximiliano, había vuelto á las ocupaciones mercantiles, en que continúa, y sufrió prisión de algunos meses, no obstante que la prensa liberal abogó en favor suyo."

El Señor Roa Bárcena, en política, perteneció siempre á la escuela conservadora, defendiendo el catolicismo y propugnando las ideas administrativas del ilustre mexicano Don Lucas Alamán.

III.

En todas las obras que nuestro autor ha dado á luz nótase una tendencia decidida á favorecer el desarrollo de nuestra literatura, á serle útil, cultivando algunos géneros que otros ven con indiferencia y descuido. Así en su primer tomo de poesías líricas, publicado en 1858; en sus *Leyendas* y sus *Novelas*, describe con exactitud y facilidad algunas de nuestras costumbres populares y muchos de nuestros bellos paisajes; y en sus libros posteriores aprovecha con gran fortuna el rico venero de nuestra historia nacional, sobre todo en lo que se refiere á la vida y obras de distinguidos ingenios mexicanos.

Las poesías á que acabo de hacer referencia, escritas muchas de ellas en la juventud, agradan por la sencillez de su forma y el delicado sentimiento que respiran: bien se ve que son obra de un adolescente que sueña con el amor, que tiene cariño á todo lo que es hermoso y puro, y que se deleita contemplando los bellos espectáculos de la Naturaleza. Su leyenda *Ithamar* tiene rasgos bellísimos y cierto perfume peculiar de los poemas orientales, y en *Diana* abundan las pinceladas del verdadero poeta y hay toda la frescura juvenil de una vigorosa fantasía. Es la composición favorita del autor.

En 1860 dió á luz un *Catecismo elemental de Geografía Universal*, y aquel mismo año comenzó su *Catecismo de Historia de México*, su obra más laboriosa, que se publicó tres años después.

Dedicado de tiempo atrás el Señor Roa Bárcena á los estudios históricos de México, concibió la feliz idea de poner en verso algunos

de los sucesos más interesantes y notables, á fin de formar una colección de poemas históricos nacionales. "Los que acuden á la literatura de otros países,—decía—en busca de instrucción y solaz, bien es que den una ojeada á la propia, que en su ramo de historia contiene bellezas de primer orden, á jucio de los más sabios críticos. Los anales de Tula, Texcoco y México, en los días precedentes á la conquista española, no deben ser desconocidos de los actuales habitantes del antiguo Anáhuac, y antes de estudiar la ascendencia y el origen de pueblos extraños, parece que convendría estar al tanto de todo aquello que dice relación con el nuestro." En efecto, poca ha sido la atención que en general han puesto los escritores mexicanos para cultivar la historia nacional, dedicándose más bien á ramos de otro género ó á estudios que los europeos han tratado ya. De aquí que se desconozcan mil acontecimientos importantes y que el pueblo no se acostumbre á admirar á los antiguos héroes, á inspirarse en su ejemplo, ni á sacar de él lecciones útiles y provechosas. Aparte de esto, ¡cuántás bellas tradiciones se encuentran en la historia de los pueblos de esta parte de la América! ¡Cuántas figuras engalanadas con el hermoso ropaje de la poesía! Aquellas tremendas guerras, aquellos odios y tragedias, aquellos hombres del país que conquistó Cortés, interesan vivamente á cuantos los conocen en los libros. El Señor Roa Bárcena recogió las más preciosas noticias acerca de los pueblos del Anáhuac, y empleando un estilo natural, fácil y adecuado al asunto, formó un precioso *Ensayo de una Historia Anecdótica de México*, dividido en tres partes: la primera comprende desde el establecimiento de los primeros pobladores de América, hacia el Norte de California, hasta la ruina de la monarquía tolteca; la segunda desde la formación del imperio chichimeca, en Anáhuac, hasta la fundación de México; y la tercera, desde el comienzo de la monarquía azteca ó mexicana, hasta el desembarco de los conquistadores españoles en Veracruz.

Esta obra está escrita en prosa; pero nuestro autor, que no se olvidaba de su primitivo deseo de formar pequeños poemas históricos, escribió otra en verso, inspirándose en el mismo asunto: y en 1862 la publicó con el título de *Leyendas Mexicanas*, comprendiendo siete: *Xóchitl ó la ruina de Tula; Emigración de los Aztecas hacia el Anáhuac; División de los Aztecas durante su peregrinación; Esclavitud*

y emancipación de los Aztecas en Colhuacán; Fundación de México; Casamiento de Netzahualcoyolt y *La Princesa Papantzin;* preciosa colección de tradiciones y de cuadros, que encanta por su novedad, su interés, el fresco colorido y los primores literarios de que está sembrada. "Mi leyenda *Xóchitl*—dice el autor—da idea de la destrucción de la monarquía tolteca, que precedió á las demás establecidas en Anáhuac. Después de consignar las tradiciones relativas á la emigración, el viaje, la llegada, esclavitud y emancipación de los Aztecas y á la fundación de México, trazo algunas de sus costumbres domésticas y sociales en *El Casamiento de Netzahualcoyotl;* paso á describir en la *La Princesa Papantzin* los presagios de la venida de los europeos y los primeros síntomas del gran cambio efectuado con la conquista española, etc." Se ve por todo esto la importancia del libro del Señor Roa Bárcena. Siguen á las *Leyendas*, como *Apéndice*, algunas *Baladas* y *Cuentos del Norte de Europa*, traducidos de autores célebres, y varias composiciones sueltas originales.

IV.

El Señor Roa Bárcena es buen poeta; pero en México todos están de acuerdo en aclamarlo como uno de los mejores y más correctos prosistas que tenemos. De ello dan testimonio, en efecto, sus *Novelas originales y traducidas*, publicadas en 1870; sus *Datos y Apuntamientos para la biografía de Don Manuel Eduardo de Gorostiza* (1876), su *Biografía de Don José Joaquín Pesado*, su cuento *Lanchitas* y otros trabajos sueltos que se registran en los periódicos.

El tomo de *Novelas* comprende las siguientes: originales, *Noche al raso*, *Una flor en su sepulcro*, *Aminta Rovero*, *Buondelmonti*, y *La Quinta modelo;* traducidas, *Primeras impresiones*, *La dicha en el juego* y *Maese Martín y sus obreros*, las dos últimas de Hoffman. Caracterizan al Señor Roa Bárcena, como prosista, una sencillez y una naturalidad verdaderamente clásicas, y en sus preciosas novelas casi me atrevería á decir que hay ciertos rasgos de ingenio de un aire cervantesco; *Noche al raso* es una coleccioncita de cuadros de costumbres del país y de originalísimos anécdotas referidas con una facilidad y una gracia encantadoras. Los tipos que retrata,—un pro-

curador ó agente de negocios, un militar retirado, un boticario y un almonedero;—el lenguaje que les hace hablar; las escenas que con ellos forma; y todo, en fin, lo que puede dar idea de una época y de los usos de una parte de la sociedad, aparece en la composición del Señor Roa Bárcena con exacta fidelidad y marcado color local. *Una flor en su sepulcro* es una bonita leyenda romántica, sin las exageraciones de sentimentalismo ni demás ridiculeces que tanto perjudicaron en España y en México el cultivo de la buena literatura. El teatro de los acontecimientos es una pintoresca ciudad de provincia, y la novela, en sustancia, no es más que "el relato de una desgracia harto común en la vida, cuyo patrimonio es el dolor;" pero las almas sensibles hallan grande atractivo y deleite en sus páginas, pues que "escritas bajo la influencia de un recuerdo debilitado por el tiempo, pueden ser consideradas como el estudio de las fluctuaciones del corazón en esa época de la vida en que experimenta la necesidad del amor, y no encontrando el objeto á que debe consagrarlo, se agita como la aguja tocada al imán, cuando una mano inquieta le impide señalar hacia el Norte." El estilo es pintoresco y bellísimo, acaso el más agradable de este género de literatura: la narración tiene forma de diario. Es un joven soñador, de imaginación viva y de corazón afectuoso, que se enamora de una niña morenita y guapa, cuya cuna se meció en medio de las selvas tropicales, "de hermoso cabello negro, que en dos fajas descendía sobre la pálida tez de sus mejillas; de modales exquisitamente finos y con ese aire inefable que sólo comunican una educación esmerada y el trato de una sociedad escogida." El apasionado amante describe diariamente sus impresiones, ora en sencilla y galana prosa, ora en elegantes y sentidos versos, y lentamente va formando una historia, que acaba en el sepulcro. El Señor Roa sintió sin duda mucho de lo que en esta novelita se lee; la escribió en su juventud, entre las apacibles florestas de Jalapa, rodeado de cuanto hechiza y enamora á los corazones juveniles; y así, no es extraño que con tanta fidelidad hubiese compendiado, en pocas palabras, ese mundo de rosados ensueños, de ansias amorosas y demás apasionados afectos que llenan el corazón del hombre en la juventud. Esto mismo puede decirse, aunque en menor escala, de *Aminta Rovero* y *Buondelmonti;* y en cuanto á *La Quinta Modelo*, es una novela de circunstancias, por decirlo así. En ella se ridiculiza á uno de

aquellos liberales exaltados é intolerantes que aparecieron en nuestra patria hace más de veinte años, y se ponen de manifiesto las terribles consecuencias que trae consigo al hogar y á la familia ese empeño absurdo que algunos tienen de introducir determinadas reformas en el orden social, en la educación, en el régimen doméstico, y hasta en las costumbres y gobierno de la casa. La censura es justa, y en los hechos que la motivan no hay inexactitudes ni exageraciones.

V.

Los *Datos y Apuntamientos para la biografía de Don Manuel Eduardo de Gorostiza* se componen de un elegante, discreto y correctísimo discurso leído en el Liceo Hidalgo de esta ciudad, y de un *Apéndice*. En el primero traza el Señor Roa Bárcena á grandes rasgos, pero dando cabal idea de toda ella, la vida de nuestro insigne dramático, examina algunas de sus obras y hace el juicio crítico del autor con notable acierto. Las reflexiones y comparaciones que acerca de este punto hace para descubrir el verdadero valor é importancia de las comedias de Gorostiza, acreditan al erudito biógrafo de profundo conocedor del teatro contemporáneo. En el *Apéndice* están consignadas otras noticias personales y literarias, que por ser de mero detalle no cabían bien en el *Discurso;* y de este modo, aquél y éste se completan mutuamente. El tacto del Señor Roa Bárcena, su claro juicio, el orden que observa en las materias, hacen que este libro sea una verdadera biografía; no obstante que él con su modestia, lo califica de simples Datos y Apuntamientos, como lo dice el título.

La *Biografía de Don José Joaquín Pesado* es, á mi juicio, la mejor obra de nuestro autor: estilo rico, vasta erudición, método admirable, severa imparcialidad en los juicios, profundo conocimiento de la época y del individuo, y otras cualidades propias de las buenas obras de este género, hacen de la del Señor Roa Bárcena una joya inestimable, un acabado modelo de biografías que enriquece y engalana lujosamente la literatura mexicana. He aquí algunos párrafos de un artículo que escribí en 1878 sobre esta *Biografía:*

"Unido el nombre del Señor Pesado á los acontecimientos principales de la época, el entendido biógrafo hace de ésta un estudio com-

pleto y detenido, presentando á la vista del lector todo lo que en ella hubo de interesante y grave, todo lo que de alguna manera influyó en la marcha y las modificaciones de la sociedad mexicana. Hombres, sucesos y cambios políticos; luchas en el Parlamento y en el campo del periodismo; agitaciones del pueblo y de los partidos; instituciones, literatura, diplomacia; todo lo estudia y examina el Señor Roa Bárcena con una habilidad, orden y método dignos del mayor elogio; de aquí que pueda decirse con entera exactitud que su libro es la historia de aquellos años, de aquella época fecunda en enseñanza y en ejemplos. Y en medio de todo, el autor no se olvida del carácter y objeto de su escrito: va siempre dibujando con precisión los cambios que sucesivamente se efectúan en el teatro en que figura su héroe, y cuida de presentarlo constantemente, trabajando en pro de la patria, interesándose en su progreso y prosperidad, impulsando con sus obras el adelanto de la literatura y formando el buen gusto de la juventud: unas veces le vemos entregado á los arduos trabajos del ministerio y otras pulsando la armoniosa lira del poeta; ya en su vida privada se nos manifiesta tierno y amoroso, buen esposo y excelente padre de familia, ya en su vida pública da muestras de entereza y energía extraordinarias y de alto patriotismo. Entre otros puntos de la *Biografía* dignos de estudio, merecen citarse: las curiosas noticias acerca del establecimiento de las sociedades secretas en México, y de la influencia que llegaron á tener en las disposiciones de los gobiernos, en las leyes y en el porvenir del país; la pintura de la situación política en 1838, en que tuvieron lugar las graves complicaciones con Francia; los juicios y comentarios acerca de las mismas y de la guerra con los Estados Unidos; el capítulo dedicado á examinar un incidente y un documento que figuran en la historia eclesiástica de México, notable por su copiosa erudición y rectitud de criterio; lo mismo que el estudio crítico de todas las obras literarias de Pesado, en que se ve la justicia é imparcialidad del biógrafo, y la pericia, sana intención y claro saber del literato docto y entendido. Pero lo más notable sin duda del libro es lo que se refiere á la última campaña periodística de Pesado: hay tal método, tal claridad, tan atinadas observaciones, con tanta precisión describe el Señor Roa Bárcena el espíritu y manera de las discusiones, la influencia que ejercían en elpúblico, la impresión que causaba en amigos y enemigos, que el

lector no puede menos de ver con honda y sincera simpatía á aquel batallador incansable de la idea cristiana, á aquel anciano venerable y sabio, al par que enérgico, que medía sus armas con las de los hombres del partido contrario, los de más prestigio y poder; aquel literato y poeta distinguido, que empleaba sus dotes en beneficio de la buena causa, en favor de la patria y de la sociedad. Todo esto lo consigue el biógrafo, merced á su tino y excelente método. Por lo demás, se comprende fácilmente que la notable producción del Señor Roa Bárcena, es de positiva importancia, ya se la considere bajo el aspecto puramente literario, ya bajo el interés histórico en que abunda. Obras como la suya son de las que ha menester la juventud de nuestro país, para que las imite en sus trabajos, se inspire en los altos ejemplos de insignes mexicanos, y se convenza de que nuestra historia encierra preciosísimos tesoros, con que puede enriquecer, si quiere buscarlos, la literatura nacional."

VI.

Del cuento *Lanchitas* y de las *Nuevas Poesías* (1875) del Señor Roa Bárcena, nada diré ya, por no hacer más largo este artículo. Básteme apuntar, en cuanto al primero, que es digno de su pluma de elegante y fácil narrador; y respecto de las segundas, véase el juicio que de ellas emitió el Señor Don Francisco Sosa. "Forman ese búcaro de perfumadas flores poéticas, dice este escritor, más de cuarenta composiciones del ya justamente renombrado bardo jalapeño. Difícilmente podría presentarse otra colección de poesías en la que, como en ésta, pudiesen admirarse en bello maridaje, la inspiración y la corrección, el sentimiento y la verdad. ¡Qué gusto tan exquisito revela el Señor Roa Bárcena en la elección del tema para sus poesías; qué sonoridad en sus versos; qué imágenes tan felices y oportunas; qué pureza en la dicción, y qué ternura tan natural y espontánea se descubre en cada uno de sus cantos!"

Diré para concluir, que nuestro autor ha traducido en verso castellano, del francés, el *Cántico de la Campana*, de Schiller; del inglés, el poema *Mazepa*, de Byron, y otras piezas de las literaturas alemana, italiana y francesa. Ha publicado, además, últimamente, un poema,

Vasco Núñez de Balboa, cuyo mérito lo hace acreedor á los aplausos de la crítica; y en *El Siglo XIX* da hoy á luz unos interesantes artículos históricos con el título de *Recuerdos de la invasión norte-americana*, 1846 y 1847, que con el tiempo formarán una obra inestimable por la abundancia y novedad de las noticias que contienen.

El Señor Roa Bárcena, que es miembro de varias sociedades literarias de México, fué nombrado en 1876 individuo de la Academia Mexicana correspondiente de la Real Española de Madrid, valioso título que merece justamente, y que es como el premio á sus afanes por el adelanto de la literatura hispano-americana (1).—*Escritores Mexicanos Contemporáneos* por Victoriano Agüeros, págs. 65 á 79.

Murió en México en la casa número 11 de la Calle de San Bernardo el día 21 de Septiembre de 1908, después de hacer sus disposiciones testamentarias ante el Notario Alberto Ferreiro el 19 de Agosto de ese mismo año. Se sepultó en el Panteón Español y la mayoría de la prensa le dedicó sentidos y encomiásticos artículos.

II.

DON RAFAEL ROA BARCENA
APUNTES BIOGRAFICOS POR DON GONZALO A. ESTEVA (2).

I.

Estamos en una época en que la sed del lujo ha invadido todas las clases sociales, enervándolas y corrompiéndolas; en que el oro y la vanidad son los dioses á quienes se rinde culto en los corazones; en

(1) Fué, además, un notable miniaturista, conservando la familia más de doce miniaturas pintadas por él; fué más de diez años Consejero del Banco Nacional y miembro de la Junta Directiva de la Lotería Nacional, puestos que renunció un año antes de su muerte por lo avanzado de su edad.

(2) "El Renacimiento," periódico literario. México 1869. Tomo I, págs. 239 y 240.

que la duda y la impiedad han reemplazado á la fe, y en la que reina un vacío tan inmenso en el alma y un extravío tal en las ideas, que ansiosa aquella de placer, cuando esa ansiedad no puede satisfacerse, las ideas precipitan al suicidio, porque sin fe y sin esperanza la cobardía hace desmayar al ánimo, ó lo conduce á la locura.

La juventud, que es la arteria *aorta* de las sociedades de todos los tiempos, la fuente que da frescura y vida al mundo árido de por sí; la juventud, en la que deben residir el entusiasmo, la fe y las más nobles y grandes aspiraciones, en la época actual dominada por la codicia y por la ambición nada loable, dirige todos sus esfuerzos á adquirir un poco de oro para satisfacer sus pasiones.

Excepciones honrosas hay, sin embargo, y una de ellas es la persona de quien vamos á tratar en estos apuntes.

Don Rafael Roa Bárcena (1), hijo de una familia distinguida del Estado de Veracruz, nació en Jalapa á 13 de Noviembre de 1832. Fué enfermizo en sus primeros años, pero al desarrollarse recobró la salud, y con ella la energía de carácter de que desde niño dió señales.

En 1844 sus padres le enviaron á Puebla á seguir los estudios para la carrera de abogado en el colegio del Estado, en donde sustentó en los años que duraron sus estudios, brillantes exámenes, obteniendo siempre las mejores calificaciones.

Al concluir su teórica vino á México á practicar en el bufete del Señor Licenciado Rodríguez de San Miguel; y en Febrero de 1857, previos exámenes lucidísimos, se recibió de abogado.

No es de omitirse la circunstancia de que estando la Suprema Corte de Justicia compuesta de liberales, y siendo de opiniones políticas opuestas al examinado, los magistrados, en señal de lo complacidos que quedaron de su aptitud y conocimientos, le otorgaron en la expedición del título, distinciones no acostumbradas, lo cual es tan honroso para el agraciado, como para los magistrados que entonces componían la Corte, por la imparcialidad que ese acto demuestra.

Abrió en esta capital su bufete, haciéndose cargo de diversos negocios de particulares, que llevó á feliz término, y aumentando rápidamente su clientela.

---

(1) Hijo de Don José María Rodríguez Roa y de Doña Concepción Bárcena.

Por la misma época comenzó á publicar sus obras de Derecho, dando á luz sucesivamente:

"Manual razonado de práctica civil forense mexicana." De esta obra, escrita siendo pasante el autor, van hechas tres ediciones, y es de advertirse aquí, en elogio de su editor, nuestro amigo Don José María Aguilar y Ortiz, que cuando otros editores por desconfianza en los pocos años y en lo novel del autor, rehusaron acometer la impresión de la obra, Aguilar la emprendió, confiando en el verdadero mérito que encierra ese manual.

"Manual teórico-práctico de obligaciones y contratos en México." Van hechas dos ediciones.

"Manual de Práctica, criminal y médico-legal." Para escribir esta obra, de que van hechas dos ediciones, tuvo que emprender naturalmente estudios médicos á que era muy aficionado.

"Manual de Testamentos en México." Van hechas dos ediciones.

"Manual de Derecho Canónico Mexicano." Una edición.

Todas estas obras son notables por su claridad y buen método, ofreciendo la ventaja de reunir en volúmenes cortos cuanto hay de esencial en cada ramo, y muestran la erudición y el claro raciocinio de su autor. No es de extrañar, de consiguiente, la pronta popularidad que obtuvieron, ni que el nombre de tal jurisconsulto sea hoy citado como autoridad en el foro de México.

Además, escribió y publicó:

"Cartas á Josefina," que contienen la amena descripción y explicación de fenómenos y bellezas físicas, y procedimientos artísticos y mecánicos, con breves y oportunas disertaciones morales. Esta obra ha obtenido gran boga, y estando agotada su primera edición, se va á proceder á la segunda.

Dejó inéditos un "Curso de Lógica," sin concluir; la novelita intitulada "Reminiscencias del Colegio," que estamos insertando en este periódico, y artículos y anotaciones sobre multitud de materias.

En 1858 fué Regidor del Ayuntamiento de México, y posteriormente nombrado Síndico de la misma corporación, cuyo cargo no aceptó.

Los sucesos políticos de 1863 le obligaron á emigrar de Jalapa, donde se hallaba al lado de su familia, á la que amaba y sostenía eficazmente, á Orizaba, y poco después á Veracruz. En este puerto co-

menzó á ejercer su profesión con el mejor éxito, y fué nombrado Juez de Primera Instancia de lo Civil y de Comercio.

Atacado del vómito algunos meses después, no obstante los cuidados y asistencia de su íntimo amigo el Señor Lozada y Gutiérrez, falleció en dicho puerto el 23 de Julio de 1863, á los treinta años de edad.

Casi todos los periódicos de México y de los Estados de Puebla y Veracruz enlutaron sus columnas y publicaron noticias biográficas de Roa Bárcena.

La juventud veracruzana, que le había otorgado sus simpatías en vida, quiso colocar una lápida en su sepulcro; pero su familia no consintió en ceder su derecho de hacerlo. En la lápida que cubre sus restos, bajo la cruz que simboliza nuestra fe, se lee simplemente su nombre, coronado del lauro que le conquistaron sus virtudes y su talento.

Rafael Roa Bárcena fué de opiniones conservadoras, católico neto, austero en sus costumbres, de integridad consumada, enérgico de carácter, hombre de fino trato y elegancia en su traje y modales, é incansable en el trabajo, ya se ocupase en tareas intelectuales, ó ya en las mecánicas, á las que era muy aficionado.

III.

BREVES APUNTES BIOGRAFICOS DEL SEÑOR DON AMBROSIO ALCALDE Y HERRERA.

I.

En el Castillo de San Carlos de Perote y entre trofeos de guerra, se meció la cuna de Don Ambrosio Alcalde y Herrera; fué el segundo hijo del Señor Coronel Don Diego María Alcalde y de Doña Ana de Herrera. Nació el 7 de Diciembre de 1826 y murió gloriosamente en Jalapa el 24 de Noviembre de 1847. Don Francisco Sosa al hablar de él, (1) dice: "Apenas contaba veinte años, cuando la nación

(1) En las págs 28 á 31 de sus *Biografías* de Mexicanos Distinguidos. México, 1884.

vecina invadió nuestro terrritorio. Alcalde, que ya había abrazado la carrera de las armas, tan joven como era, sintió en su pecho la llama santa del patriotismo, y tomó parte, gloriosa, en la defensa nacional, batiéndose denodadamente contra los americanos, y fué hecho prisionero en una de las batallas libradas entonces. En tan angustiada situación, no le quedó otro recurso que aceptar por el momento la dura condición del vencedor: jurar que no había de volver á tomar las armas para combatirlo. Alcalde no podía, no debía, como patriota, resignarse á aquel sacrificio; pero era evidente que sin hacerlo, no había de encontrar una nueva oportunidad de luchar contra el enemigo extranjero que, sin esa promesa le había de encerrar en un calabozo, cuando no le inmolase desde luego. Pundonoroso como era, repugnaba á su conciencia aquel juramento que no había de cumplir; mas ¿de cuál otro medio se había de valer para llenar las nobles aspiraciones de su alma? No se le ocultaba que si volvía á caer prisionero, no debía esperar piedad del vencedor; sin embargo, no vaciló. Púsose al frente de una guerrilla, y continuó hostilizando á los yankees de cuantas maneras pudo. Signo de desgracia era el suyo: es aprehendido otra vez y llevado á Jalapa. Allí le conocen todos, todos le aman, todos admiran la rara hermosura varonil de Alcalde, á todos simpatiza aquel joven patriota. Uno de los jefes invasores, Patterson, le condena á muerte al punto que cae prisionero."

Don José María Roa Bárcena (1) nos describe así los últimos momentos del Teniente del undécimo Regimiento de Infantería Don Ambrosio Alcalde y de su compañero García, después de narrarnos todos los esfuerzos que hizo el vecindario de Jalapa ante el invasor para salvarlos de la muerte: "Los dos Oficiales condenados á muerte fueron trasladados esa misma tarde, de la Posada Veracruzana en que estaban con los demás presos, á la capilla de la cárcel de la ciudad, en las casas consistoriales, donde se confesaron en la noche, García con el Cura Campomanes, y Alcalde con el Padre Aguilar, Guardián del Convento de San Francisco. A otro día muy temprano (24 de Noviembre de 1847) recibieron la sagrada comunión y en seguida las visitas de sus parientes y amigos. Ambos Oficiales estaban serenos y resignados; se afeitaron y vistieron de ri-

---

(1) *Recuerdos de la Invasión Norte-Americana.* Primera edición, págs. 263 y 264.

guroso uniforme, se desayunaron frugalmente, y Alcalde se hizo retratar por el pintor Castillo (1). Díjome que le enviara alguna pieza de ropa, y nunca olvidaré su voz dulce y tranquila, ni su apretado abrazo de despedida hasta la eternidad. La escolta aguardaba ya en la calle á los reos, que á pie y acompañados de un sacerdote, fueron llevados á la plazuela de San José y colocados á corta distancia de la pared del cuartel. Alcalde sólo á instancias del sacerdote se dejó vendar los ojos, y en pie vitoriando á México, recibió, en unión de García, la descarga de los rifles norte-americanos. En el lugar mismo en que cayeron las víctimas se erigió después una modesta columna á su memoria."

Continuando el relato el Señor Roa Bárcena, dice: "Aquellos ensangrentados cadáveres, á los ojos del pueblo, que generalmente no discurre con otra lógica que la del corazón, no eran de Oficiales que expiaron la violación de su palabra, sino de firmes defensores de la independencia inmolados por el enemigo extranjero. El aspecto de unos y otro le llenó de dolor y le inflamó en ira al mismo tiempo. ¿No eran dignos de envidia los que con las armas en la mano se habían lanzado á montes y caminos, abandonando la quietud y seguridad del hogar, y luchando con la miseria y la muerte? ¿No había humillación y oprobio en oír el acento extraño en que recibíamos órdenes, y en presenciar espectáculos como el del patíbulo allí levantado? De él fueron piadosamente recogidos los cuerpos, puestos en ataúdes, y llevados á la Iglesia Parroquial, donde se les colocó entre gruesos cirios sobre una mesa cubierta de paño negro, mientras las naves resonaban con los rezos y el llanto de las mujeres. Mi padre solicitó la honra de recibir y tener en casa los cadáveres hasta la hora del entierro; pero el Cura Campomanes dijo que la casa de Dios era primero que la de todos y cualquiera de los vecinos. Cerráronse las tiendas y habitaciones, y se vistió de luto la gente. En la tarde, á las notas de una música á la sordina, y abriendo la marcha, bajo cruz y ciriales, los sacerdotes con ornamentos negros, fueron los ataúdes llevados en hombros de personas decentes, seguidas de casi la totalidad del vecindario, desde la iglesia hasta el cementerio...."

(1) Mi esposa conserva una copia de este retrato en miniatura pintado por su padre el Señor Roa Bárcena y que en fotograbado publico al final de este artículo.

IV.

APUNTES BIOGRAFICOS DEL SEÑOR CORONEL DON DIEGO MARIA ALCALDE Y GONZALEZ DE MIRANDA.

Don Diego María Alcalde y González de Miranda vió la luz del día en Perote el 1º de Marzo de 1774. Fué hijo de Don Jerónimo Alcalde, Subteniente retirado del Regimiento de la Reina y de la Señora Doña Micaela González de Miranda. El Señor Don Jerónimo, natural de Castilla la Vieja, vino á la Nueva España después de haber prestado sus servicios en la Madre Patria (1) y habiéndose dado de baja fijó su residencia en Perote; donde, consagrado al trabajo, vió coronados sus nobles afanes con la posesión de algunas fincas de campo, que si no le hicieron opulento, sí le dieron la dorada mediocridad de que hablaba el poeta venusino. De una distinguida familia, radicada en aquella población y procedente de Puebla ó de México (que en esto no tengo certeza), era ornato una joven, Doña Micaela González de Miranda, á quien Don Jerónimo se unió en segundas nupcias; fruto de las que fué, entre otros, el Señor Don Diego María (2).

---

(1) He aquí el texto literal del Despacho de Subteniente del Regimiento de la Reina, expedido á favor de Don Jerónimo Alcalde: "El Rey.—Por cuanto para el empleo de Subteniente que en el primer Batallón del Regimiento de Infantería de la Reina, y Compañía de Don Pedro de Sarrio, está vacante por haber pasado Don Jerónimo Oliva y Martín al Cuerpo de Artillería, he nombrado al cadete del Regimiento de ella Don Jerónimo Alcalde.—Por tanto, mando al Capitán General ó Comandante General á quien tocare de la orden conveniente, para que el expresado Don Jerónimo Alcalde se ponga en posesión del mencionado empleo, guardándole y haciéndole guardar las preeminencias y excepciones que le tocan y deben ser guardadas, que así es mi voluntad; y que el intendente á quien perteneciere, dé asimismo la orden necesaria para que se tome razón de este Despacho en la Contaduría principal y en ella se le formará asiento con el sueldo que le correspondiere según el último reglamento, del cual ha de gozar desde el día en que, precediendo estos requisitos tomare posesión del referido empleo, según constare de la primera Revista.—Dado en Buen Retiro á seis de Agosto de mil setecientos cincuenta y siete.—Yo el Rey.—Rúbrica.—*Sebastián de Eslava.*—Rúbrica.—S. M. Nombra Subteniente en el Regimiento de Infantería de la Reina á Don Jerónimo Alcalde.

Puerto de Santa María, 23 de Agosto de 1757.—Cúmplase lo que S. M. manda.—*Juan de Villalba y Angulo.*—Rúbrica.

Sevilla 25 de Agosto de 1757.—Tómese razón del antecedente Real Despacho en la Contaduría Principal del Ejército.—*El Marqués.*—Rúbrica.

En la Contaduría Principal del Ejército y Provincia de Andalucía de mi cargo, se tomó razón del Real Despacho antecedente.—Sevilla, 25 de Agosto de 1757.—*Luis de Urticiaga.*

(2) Don Jerónimo Alcade tuvo de su primer matrimonio una hija, Doña Ana, que casó,

Siguió éste en su primera mocedad las mismas ocupaciones de su padre, recibiendo, como era usanza común en aquellos tiempos, los primeros conocimientos en su casa y á los veintisiete años, deseando un campo más vasto para sus actividades, dióse de alta como soldado en la Compañía de realistas de Perote el día dieciocho de Agosto de 1811, y como su cultura y cualidades morales no estaban en proporción con tan humilde categoría, muy presto y por caso raro de que hay muy pocos ejemplos, á los dos días fué ascendido al grado de Teniente.

Poco más de tres años después, el 15 de Noviembre de 1814, nombrósele Capitán de Infantería; y cuando el partido de la Independencia en 1821 cobró tanto prestigio que atrajo á sí aun á muchos empleados y funcionarios del gobierno español, el Señor Don Diego María se adhirió á la causa de la Independencia en 11 de Marzo de 1821; y para servirla formó una Compañía de Dragones, á la que hizo ingresar á varios antiguos realistas y algunos paisanos. Desde ese día se dedicó á hostilizar el Fuerte de Perote hasta el mes de Octubre de aquel año, en que la ocuparon los independientes. Tal ocupación fué debida, en gran parte, á las gestiones que el Señor Don Diego hizo cerca del Mariscal Novella, al pasar éste por aquella población, rumbo á Veracruz, donde debía embarcarse para España.

Consumada la Independencia, fué ascendido, en virtud de sus méritos, á Sargento Mayor en 10 de Mayo de 1822; y dos años después, en 20 de Mayo de 1824, obtuvo el grado de Teniente Coronel. Hacia aquella época fué Mayor de la plaza de Perote, tuvo el mando de la fortaleza, y desempeñó en varias ocasiones la Dirección del Colegio Militar.

Fué nombrado Teniente Coronel efectivo en 15 de Octubre de 1833; obtuvo el grado de Coronel en 16 de Marzo de 1839, y fué nombrado Coronel efectivo en 16 de Julio de 1840.

Así, por una rigurosa escala, fué ascendiendo en el escalafón mili-

---

andadno el tiempo con Don Ramón Rosales; y tuvieron por hijo al Sr. Lic. Don Manuel Rosales, quien al morir legó á sus primas Doña María Remigia y Doña Josefa Alcalde y Herrera, las casas número 15 de la calle de la Soledad y número 3 de la Espalda de la Misericordia.

De su segundo matrimonio tuvo, además de Don Diego, una hija, Doña María Candelaria, que se casó con el español Don Joaquín Codina; de este matrimonio nació Don Joaquín Codina de quien he oído decir, no sé si con verdad, que desciende el notable escritor español Don José Feliú y Codina.

tar. Desempeñó, además, durante quince años, desde el 15 de Octubre de 1833 hasta el 4 de Enero de 1848, en que se retiró del servicio, el importante puesto de Gobernador de la plaza de Perote. No sobrevivió mucho tiempo á su retiro; porque habiéndose trasladado á Puebla, la epidemia del cólera le arrebató la vida en esta ciudad el 7 de Julio de 1850. Sus restos fueron sepultados en la Iglesia de San Javier de la misma ciudad. En 17 de Mayo de 1822 fué condecorado con la medalla de honor y cinta blanca de la primera época.

Fué casado dos veces: en primeras nupcias, con la Señora Doña Teresa Rajadel y Herrera, sobrina del Señor General Don José Joaquín de Herrera y no tuvo sucesión; en segundas, con una hermana de este mismo señor, Doña Ana María de Herrera y Rivas Roa, nacida como él en Perote el 4 de Mayo de 1801 (1). De este segundo matrimonio el Señor Don Diego María tuvo cinco hijos: primero, Don Próspero María, que fué Capitán del Ejército Nacional y murió en campaña con los Yaquis; segundo, Don Ambrosio María, cuya biografía precede á ésta; tercero, Don Pedro María, que formó parte del Cuerpo Médico Militar; cuarto, Doña María Remigia, que fué esposa del Señor José María Roa Bárcena, cuya biografía ocupa el primer lugar de la tercera parte de este artículo, y quinto, Doña Josefa Andrea Alcalde y Herrera, única que vive en la actualidad.

Tales son las noticias que he podido reunir acerca de la vida de este patriota y pundonoroso soldado, qué á sus méritos militares supo unir las virtudes domésticas, que le permitieron formar en torno suyo una honrada y cristiana familia.

---

(1) Murió esta señora en Puebla el 22 de Junio de 1848 y sus restos descansan en la Iglesia de San Francisco de esa ciudad.

V.

BIOGRAFIA DEL SEÑOR GENERAL DON JOSE JOAQUIN DE HERRERA.

I.

Quinto hijo del segundo matrimonio del Señor Don José de Herrera y de Doña Ana Apolinaria de Ricardos é Iberri fué el Señor Don José Joaquín de Herrera que vió la primera luz en Jalapa el 23 de Febrero de 1792 (1).

El 13 de Noviembre de 1809, á los diez y siete años de edad, ingresó como cadete al Regimiento de Línea de la Corona; y formando así parte de las tropas virreinales, sirvió durante la primera época de la Guerra de Independencia á la causa de la dominación española; como la sirvieron muchos otros, que en el curso de los años se adhirieron más tarde al partido independiente, y en él prestaron notables servicios y hasta llegaron á ser verdaderos héroes. El Señor Herrera sirvió á la causa de España desde aquel año hasta Octubre de 1820, en que obtuvo su retiro, según adelante veremos. Como cadete, concurrió á las acciones de Aculco y de Guanajuato en Noviembre de 1810; á la de Calderón en Enero de 1811, por la que obtuvo medalla de distinción; á la de las lomas del Maguey en Mayo; á la de Zitácuaro en Junio y al sitio de Toluca en Octubre del mismo año de 1811.

En 1812 obtuvo, á 2 de Enero, su ascenso á Subteniente veterano, y con ese grado asistió al segundo sitio de Toluca, durante los meses de Febrero á Mayo del mismo año, y en ese sitio mandó las fuer-

(1) Don José de Herrera y Campo, padre del Sr. Gral. Don José Joaquín de Herrera, se casó tres veces, y en los tres matrimonios tuvo diez y siete hijos.

De su primer matrimonio con Doña María Josefa González, tuvo seis: 1º Don José María; 2º Don Antonio José; 3º Doña María Josefa; 4º Doña Antonia Gertrudis; 5º Don Bernardo Antonio, y 6º Doña María Rafaela.

De su segundo matrimonio con Doña Apolinaria Ricardos é Iberri tuvo otros seis: 1º Don Francisco de Paula; 2º Don Rafael Antonio; 3º Don Antonio María; 4º Doña María del Rosario; 5º Don José Joaquín, y 6º Doña Juana.

De su tercer matrimonio con Doña María Gertrudis de Rivas y Rodríguez Roa tuvo cinco: 1º Doña María Guadalupe; 2º Doña Ana María; 3º Doña María de la Luz; 4º Doña María del Rosario, y 5º Don Pedro José; no queda sucesión sino de dos: de Doña Ana María y de Doña María de la Luz, descendencia que aparece en la segunda parte de este artículo.

zas en las tres cortaduras de las calles del Poniente, donde tuvo diferentes acciones parciales. Asistió también á las de Acatlán en Febrero de 1813 y del Paso del Río de Mexcala en 21 de Enero de 1814. Tomó parte en la toma de Chichihualco el 17 de Febrero del mismo año y en la expedición de Acapulco, la reconquista de su fortaleza, la acción de la Cuesta del Bejuco y pie de la Cuesta y en la del rancho del Agua Zarca en Abril del mismo año; y al mes siguiente (6 de Mayo), en la toma del Veladero, por la que se le concedió un escudo de distinción. En Noviembre del mismo año coronó sus hazañas de Subteniente, sorprendiendo al Brigadier Sánchez en la Laguna de Zoquiapan, destruyendo al enemigo y logrando por fruto de la acción la muerte de dicho jefe y de la mitad de la fuerza, lo que le permitió apoderarse de todo el armamento. Alcanzó por tal hazaña en 27 del mismo mes y año se le ascendiera al grado de Capitán de Milicias.

Con el mismo arrojo y bizarría que hasta entonces, continuó sus hazañas militares, pues tomó parte muy principal en las acciones del Cerro de Ostotitlán en Diciembre del mismo año y en la expedición de Axuchitlán. En 1815 asistió á las acciones de San Cristóbal y Puerto de Cayuca en Abril, y á la de Tlacotepec en Julio; mandando en ésta la partida que dispersó la División del Caudillo Víctor Maciel, quien murió en la acción, lo mismo que muchos de sus compañeros, y á la de Tepatitlán en 31 del mismo mes. En 20 de Junio de 1816 mandó la acción de San Pedro contra el Mariscal Avila, al que quitó su artillería, municiones y algún armamento; debiéndose advertir que las fuerzas del Señor Herrera eran inferiores en cuatro quintas partes á las de su adversario. En 25 de Abril de 1817 asistió á la acción de Petatlán, y por su conducta en ella le fué concedido en 14 de Julio del mismo año el grado de Teniente Coronel.

Desde Julio de 1812 hasta Noviembre de 1814, en que ascendió á Capitán de Milicias, mandó el piquete de Infantería de la Corona, compuesto de cien hombres, y ya hecho Capitán, le continuó mandando. Sobre la Sierra de Tlacotepec mandó una División de cuatrocientos hombres contra los Coroneles Montes de Oca y Agüero. Desde Febrero de 1816 hasta Julio de 1817, tuvo el mando en jefe de la Sección de Tecpam; la que renunció en dicho mes, después de haber restablecido la tranquilidad.

Desempeñó de Agosto á Noviembre del mismo año el gobierno

militar y político de Acapulco. En 12 de Enero de 1818 fué nombrado Capitán de Granaderos y mandó una División de trescientos hombres en auxilio de las tropas que sitiaban á Jaujilla en Marzo de 1818. Pasó el Río de Zacatula batiendo á los que, atrincherados, lo defendían, con la columna que tenía á sus órdenes, en 3 y 6 de Mayo. En 2 de Noviembre del mismo año, mandó la acción y difícil retirada de Tupátaro; contramarchó rápidamente con toda la División que mandaba en jefe y fué á prestar auxilio á Axuchitlán que se hallaba sitiado. Se halló en la acción de 14 de Noviembre en la de 30 del mismo mes y 1º de Diciembre del mismo año de 1818.

Desde Julio de 1818 hasta Septiembre de 1819, fué Comandante principal de la tierra caliente. Concurrió á la expedición de la Goleta y mandó la columna de la derecha en la toma del Fuerte de San Gaspar en Octubre de 1819. Estuvo mandando la línea de Acapulco hasta 4 de Octubre de 1820, en que obtuvo su retiro, y se transladó al lado de su familia á Perote donde estableció una botica.

De la vida privada á que se había retirado en Perote le fueron á sacar los sucesos de 1821. Proclamado el Plan de Iguala y habiéndose adherido á él el Regimiento de la columna de Granaderos, se dirigió á Perote; "y como no llevaba más jefes que Capitanes (historiaré los sucesos con palabras del Señor Rivera Cambas), estaba próximo á dividirse, cuando estos convinieron en llamar al Teniente Coronel Herrera para que se hiciera cargo del mando; rehusó al principio, mas reiterándole las instancias, admitió con la condición de que en todo se había de proceder con el mayor orden y disciplina. Marchó á Tepeyahualco y á San Juan de los Llanos, donde la columna de Granaderos tomó el nombre de Granaderos Imperiales; y aprobando Iturbide todo lo hecho, elevó á Herrera á Teniente Coronel efectivo (1). Propagada la revolución á las Villas de Orizaba y Córdoba, se dirigió á ellas Herrera para apoyarla, y habiéndosele unido Santa-Anna, marchó sobre Córdoba, que ocupó por capitulación e 1º de Abril de 1821 y regresó á Orizaba, donde impuso un préstamo de $ 25,000. De esta Villa pasó á la Provincia de Puebla para auxiliar á Bravo, y llegó hasta Tepeaca; habiéndole salido al encuentro el jefe realista Hévia, batió á Herrera y le siguió hasta Córdoba que

(1) 10 de Agosto de 1821. En la misma fecha recibió el grado de Coronel.

sitió, y de donde se retiraron los realistas, al morir su jefe. Después estuvo en el sitio de Puebla, entró á México con el Ejército Trigarante y recibió el grado de Brigadier (1); tomó parte en la caída de Iturbide, y ya en Marzo de 1824 fué llamado por el Poder Ejecutivo para ocupar el Ministerio de la Guerra (2); en cuyo puesto mostró suma honradez y convicciones republicanas, todo lo cual le dió un buen lugar en la política, no obstante la medianía de sus talentos (3)."

Desde que se adhirió á la causa de la Independencia sus ascensos fueron muy rápidos, y se contaba con él para toda clase de empleos y honores. El 24 de Octubre de 1824 fué nombrado General de Brigada según el artículo 5º del Decreto de esa fecha. Tuvo el mando de la 9ª División del Ejército Trigarante y del Cuerpo de Granaderos Imperiales desde el 11 de Marzo de 1821 al 16 de Marzo de 1822 Fué Diputado al Congreso, sin dejar el mando de su Cuerpo, de 1822 á 1823. En el período de 26 de Enero de 1823 á 24 de Febrero de 1826, además de Secretario de la Guerra, fué Jefe Político de Guadalajara y Comandante General del Estado de Michoacán y del de Yucatán; fué Director del Cuerpo de Artillería, de 25 de Febrero de 1826 á 7 de Enero de 1828; Diputado al Congreso General en 1828; Gobernador del Distrito Federal de 4 de Noviembre de 1828 á 8 de Diciembre del mismo; Comandante General del Estado de Puebla, de 9 de Diciembre de 28 á 13 de Marzo de 29; Comandante General del Estado de Oaxaca, de 21 de Noviembre á 31 de Diciembre de 29. Segundo Jefe de reserva, de 1º de Enero de 1830 á 21 de Abril de 1831; Comandante General del Estado de Durango, de 22 de Abril á 5 de Junio de 31; Magistrado del Supremo Tribunal de Guerra y Gobernador del Distrito Federal, de 6 de Junio de 1831 á 15 de Abril de 33. General de División, con antigüedad de 1º de Septiembre de 1826, el 11 de Mayo de 1833. Fué nombrado segunda vez Ministro de la Guerra y Marina el 18 de Mayo de 1833, permaneciendo en el Ministerio hasta el 5 de Noviembre del mismo año; Ministro del Supremo Tribunal de Guerra, de 6 de No-

(1) 12 de Octubre de 1821.

(2) Fué nombrado Ministro de la Guerra el 11 de Julio de 1823, y desempeñó este puesto hasta 10 de Marzo de 1824. Hizo una Memoria del ramo, impresa en el mismo año de 1823. Véase el "Diccionario Universal de Historia y Geografía." México. 1854.—Tomo V. Pág. 416.

(3) Rivera Cambas. "Los Gobernantes de México." Tomo II. México, 1873. Pág. 271.

viembre de 1833 á 29 de Septiembre de 1834; Inspector de la Milicia Activa, de 30 de Septiembre de 1834 á 31 de Diciembre de 37; Presidente de la Suprema Corte Marcial, de 1º de Enero de 1840 á 9 de Mayo de 42.

Tan larga y honrosa carrera no podía tener otro término que la Presidencia de la República; y á ella llegó por primera vez el Señor General Don José Joaquín de Herrera en Septiembre de 1844, cuando nombrado Presidente interino el General Don Valentín Canalizo y ausente éste en San Luis, el Señor Herrera, como Presidente del Consejo, le tocaba por la ley suplir la falta del Presidente.

El 13 del mismo mes ocupó, en efecto, el Señor Herrera la Presidencia y su transitoria administración no duró sino hasta el día 21 en que, presente ya en México el General Canalizo, le entregó el mando, para que lo ejerciera por segunda vez, sin otro fruto que el de recoger los más amargos desengaños.

II

Concluida la administración de Canalizo por su desastrosa caída, ¿quién había de sucederle en aquellos días, sino el Señor Herrera, á quien parecía sonreír la fortuna, brindándole con toda clase de honores?

Y aquí volvemos á tomar prestadas sus palabras al Señor Rivera Cambas.

"Llamado, dice, el General Herrera por los acontecimientos á ocupar por segunda vez la Presidencia dn la República, expidió en el Convento de San Francisco, el día 6 de Diciembre de 1844, el mismo en que fué derribado el Presidente Canalizo, un Manifiesto, llamando á su derredor á todos los patriotas y asegurando que el Congreso iba á quedar restablecido. En efecto, se reunió la Representación Nacional y fué á Palacio á las cuatro de la tarde, momentos después que el Señor Herrera. Los empleados que rehusaron jurar el Decreto de 29 de Noviembre volvieron á sus destinos; fué derribada la estatua de Santa-Anna que estaba en la Plaza del Mercado y destruido todo lo que se relacionaba con el Dictador, á quien por todas partes se le dirigían gritos de muerte, mientras que recibían aplausos los

miembros del Congreso conducidos en brazos del pueblo. Varias de las personas más prominentes entre los caídos escaparon y fueron á unirse con Santa-Anna en Querétaro. El General Herrera, impelido por su modestia genial, presentó la renuncia que no le fué admitida; y habiéndole nombrado Presidente el Senado casi por unanimidad, pues tan solo discrepó un voto, se anunció la elección el día 10 del mismo Diciembre con salvas y bando nacional. El Señor Herrera, así como el Congreso, ignoraban absolutamente lo que Santa-Anna dispondría, pero sí estaban seguros de que pretendería volver á sojuzgar la capital, convirtiéndola en teatro de horribles venganzas, y conociendo todo lo que debían esperar y temer si ese General llegaba á apoderarse nuevamente de la capital, resolvieron llevar á efecto una resistencia desesperada.

"Con grande entusiasmo fué recibida por todas partes la noticia de lo acaecido en la capital, secundándole las poblaciones, aun las menos importantes; y á semejanza del Ayuntamiento de México, suscribieron el pronunciamiento casi todos los de la República, quedando Santa-Anna limitado únicamente á su ejército. La guarnición de Puebla, al mando del General Inclán, se había anticipado al movimiento de la capital y solamente algunas fuerzas de caballería, que quedaron fieles al Dictador, salieron de la ciudad. La Asamblea Departamental de México autorizó al Gobernador para que en el término de tres días levantara por lo menos cuatro mil soldados; y el Ministerio quedó constituido con los Señores Don Luis G. Cuevas, Don Mariano Riva Palacio, Don Pedro Echeverría y Don Pedro García Conde. Es digno de notarse con cuanta espontaneidad dió en esa vez la Nación pruebas inequívocas de que deseaba la marcha constitucional, y que los militares, recordando que eran ciudadanos pertenecientes al pueblo, reclamaran el cumplimiento y el respeto á las leyes. Herrera llamó á la capital á los Generales Don Nicolás Bravo, Don Juan Alvarez y Don Manuel Romero; nombró al primero en jefe de las tropas y al General Valencia su segundo; organizó los Cuerpos de Milicia Cívica y puso en pie de guerra los Departamentos de Veracruz, Puebla y Oaxaca, suponiendo que rechazado de la capital, se dirigiría á alguno de ellos Santa-Anna, declarado por el Congreso reo por haber atentado contra el orden constitucional. El Senado indultó á los desertores que se presentaran en el plazo de

ocho días, y el Comandante General Don Manuel Céspedes mostró infatigable actividad, secundando sus esfuerzos muchos comerciantes, los empleados y gran parte del pueblo, decididos á defender la capital. Reconocido el General Herrera por Paredes y los otros revolucionarios como Presidente sustituto, se acabó de uniformar la opinión y empeoró el estado crítico en que estaba Santa-Anna.

"Declarado México en estado de sitio y provisto de víveres y forrajes, para lo cual el Congreso dispensó el pago de derechos, fueron abiertos fosos en las calles y colocadas piezas de artillería en las azoteas; las señoras formaron juntas para asistir á los hospitales; pero superior á tanto preparativo, existía la confianza, base del triunfo que se creía más seguro, cada vez que se sabía la adhesión de alguna otra localidad al nuevo orden de cosas. Tan fuerte se consideró el gobierno, que mandó á Santa-Anna entregara el mando de las tropas al General Cortazar y que se presentara en México; aunque no fué obedecido, dando por razón el citado, que el gobierno de quien procedía la orden no era legítimo, y esquivando atacar á México, dirigióse sobre Puebla, saliendo de la capital en su persecución el General Don Nicolás Bravo. Entonces ya las Cámaras pudieron seguir con regularidad sus trabajos; abrieron sus sesiones el 1º de Enero de 1845, teniendo por Presidente al Señor Don Luis de la Rosa, y el Cuerpo Diplomático felicitó en ese día al Señor Herrera, quien se afanaba por levantar al país de la postración en que estaba, dando el ejemplo con sus acciones. Uno de los rasgos más bellos de su vida tuvo lugar á los tres días de haber ascendido esta vez á la Presidencia. Tomaba un mal almuerzo sirviéndose de un pobre mantel y de un cubierto de fierro, cuando entró al aposento el Señor Riva Palacio, Secretario de Justicia y encargado del Despacho de Hacienda; y no pareciéndole decente que el Primer Magistrado de la República se tratara de esa manera, le propuso enviarle cincuenta ó cien pesos á cuenta de las grandes cantidades que le adeudaba el Erario; pero el Señor Herrera dió esta respuesta: "Hace poco tiempo que empeñé en el Monte de Piedad una de las últimas alhajas que me quedaban y aún no he consumido el dinero; atienda Ud., Señor Ministro, á los gastos más urgentes y olvídese por ahora de mí." Respuesta tanto más digna de elogio cuanto que los gobernantes acostumbraban vivir en la abundancia, las comodidades y el lujo.

"Estos rasgos de desinterés personal resaltaban en medio del sombrío y pavoroso cuadro que ofrecía la República, cuyo futuro parecía ser la disolución, y cuyo presente no podía menos que reducirse á la desmembración del territorio; la anarquía, que se da á conocer por el delirio y la convulsión de los pueblos, veíase llegar, y tan sólo pudo salvarse de ella el país por el sentimiento de propia conservación que funde á los partidos en uno solo, aunque sea por el momento, y trae la salvación de la sociedad. Habiéndose presentado en México Don Antonio Haro y Tamariz y el General Mendoza con proposiciones de Santa-Anna, fueron desechadas, y el pueblo apedreó la carretela que los conducía. Santa-Anna pidió pasaporte para abandonar la República, y el gobierno del Señor Herrera se lo negó y le mandó que se presentara preso, cuando ya el antes afortunado jefe, al querer escaparse, había caído prisionero. Fueron separados de sus empleos los Jefes y Oficiales que acompañaron á Santa-Anna hasta el sitio de Puebla y consignados á los respectivos jueces, por haber faltado á sus juramentos; no obstante que en Querétaro habían prometido guardarlos aunque seguían á Santa-Anna, y varios Comandantes Generales fueron llamados á México.

"La atención del Señor Herrera se dirigió á disminuir el número de empleados, pues era verdaderamente asombrosa la multitud de Despachos expedidos por Santa-Anna; pero acerca de los civiles que sirvieron al gobierno caído, nada se dijo, pues para el Señor Herrera, moderado y de carácter bondadoso, fueron de mucho efecto los manejos y las intrigas de los que procuraban vivir con el menor trabajo posible y á costa ajena. La Nación, que por desgracia llega á gangrenarse con la empleomanía, adolece del gravísimo mal de que en su seno no puedan establecerse las libertades públicas, que tienen por apoyo las ideas de independencia personal, la libertad del ciudadano, el amor al trabajo y al lucro que proporciona la industria. ¿Qué virtudes pueden esperarse del que constantemente adula, que jamás tiene opinión propia y que pone en perpetua contradicción y con admirable facilidad sus palabras y sus ideas? El trabajo, la industria, que sostiene al ciudadano libre y lo hace civilmente virtuoso, se habían alejado en aquella época de luto, y con ellos faltaba el noble valor que resiste á la opresión y la firmeza que niega la entrada al interés; mendigando del poder la subsistencia, doblegábanse ante él

los ciudadanos, y era difícil que entre tanto aspirante hallara el gobernante empleados fieles y útiles, laboriosos y honrados. Ambiciones innobles, que nada tenían que ver con el trabajo moralizador, eran tan sólo las que aparecieron al derredor del presidente Herrera, y la Nación sentía la debilidad que proviene de la costumbre de vivir de sueldos, costumbre que destruye la capacidad de invención y perfectibilidad, y altera profundamente las facultades activas de un pueblo que, convirtiéndose tan sólo en consumidor, seca las fuentes de la riqueza nacional y destruye las bases de la prosperidad pública. Aunque el Presidente Herrera quiso cortar el mal en este sentido, no pudo lograr cosa alguna, teniendo también que arreglar el Ejército y la Hacienda, que terminar varias cuestiones diplomáticas y proponer las reformas á la Constitución, pedidas por varias Asambleas Departamentales.

"Para celebrar el restablecimiento de la paz, dispuso el Congreso una función de iglesia á la Virgen de Guadalupe, con asistencia del Señor Herrera, los ministros y comisiones de ambas Cámaras y de la Suprema Corte; fué decretado que anualmente se dijera una misa de gracias en todas las iglesias de la República con el mismo motivo y adjudicada una espada de honor al General Inclán y medallas á los que defendieron á Puebla. No solamente era mostrado el júbilo público por funciones de iglesia, sino que fueron celebradas otras de teatro, y en todas partes se hacía notar la sencillez con que Herrera y sus Ministros se presentaban, haciendo contraste con el aparato de que usó Santa-Anna. Herrera fué felicitado con entusiasmo por los Gobernadores de Zacatecas y Jalisco, Don Pedro Ramírez y Don Jesús López Portillo, por los Generales Alvarez y Arista, así como por todos los Ayuntamientos, Asambleas Departamentales, Gobernadores y demás autoridades, probando tan uniformes y generales sentimientos que la revolución había sido popular. Alentado con tantas demostraciones, hizo pagar cien mil pesos á los cosecheros de Orizaba, dispuso que no fueran admitidos en las oficinas de la República recibos sobre pagos, asistió á la festividad nacional celebrada en la Catedral en honor de San Felipe de Jesús, y nombró varios gobernadores; pero todas estas disposiciones no eran sino detalles, que estaban muy distantes de tocar, aunque fuera someramente, las cuestiones vitales para la Nación. Una de ellas, la necesidad de re-

formar las Bases Orgánicas, era absolutamente reconocida; mas para hacer las reformas convenientes, se hacía necesario consultar el espíritu de los Departamentos y no pretender juzgar de la voluntad de la República por las opiniones acreditadas en México, donde muy débilmente se ha hecho sentir algunas veces la mano del despotismo, contenida por la fuerza moral que tienen todos los centros de civilización. Los grandes estragos de la guerra civil habían tenido desarrollo en los Departamentos, sirviendo en ellos de instrumento á rencores individuales; y en la Capital de la República apenas se podía formar idea aproximada de la miseria en que yacían las poblaciones distantes, cuyas necesidades á lo lejos no se pueden comprender. Examinados estos males por la Cámara de Diputados, excitó á las Asambleas Departamentales para que iniciaran las reformas que consideraran convenientes á la prosperidad de los respectivos territorios, y nombró una comisión especial de reformas para que abriera dictamen acerca de ellas, la cual sustituyó á la de puntos constitucionales, y también comenzó á encargarse de la formación de los Códigos y derogó varias contribuciones.

"El Presidente Herrera indultó á los reos que habían trabajado en las fortificaciones levantadas para oponerse á la tiranía, y fijaba su atención en otro problema difícil que agitaba á la República: saber si ésta debía regirse por el sistema central ó federal, y acerca de él fueron dando su opinión las Asambleas Departamentales. Para establecer la Federación, se presentaba la dificultad de que era necesario anular las Bases Orgánicas; y aunque en la formación de ellas no había habido bastante libertad y era una carta de circunstancias, escrita bajo el dictado de la fuerza, existía el obstáculo de decir quiénes eran los órganos legales pera declarar la nulidad de dicho Código. Cuando la Nación estaba dividida en dos bandos, ¿cuál era el juez? ¿La multitud desordenada ó el ejército que haría volver los aciagos días de la dictadura? Una amalgama entre el federalismo y la centralización, era una transacción imposible, ya ensayada, y no producía más que hechos monstruosos. En el seno del Congreso existía fuerte oposición contra el gobierno del Señor Herrera, llevando la voz el Diputado por Yucatán, Don Crescencio Bóves; allí fué formulada una protesta contra la Memoria del Señor Cuevas, en la parte relativa á la cuestión de Texas y asuntos de Yucatán, y aunque la acusación fué

desechada, encontró eco entre muchos que no comprendían cuán peligroso era fomentar la división. Necesitando la asamblea dictar disposiciones en todos sentidos, reformó el artículo constitucional que le prohibía proseguir sus sesiones; procuró alentar el patriotismo decretando una cruz para los que contribuyeron á la revolución que derrocó á Santa-Anna y continuó sus tareas desde Abril de 1845 en el edificio de la ex-Inquisición.

"El Señor Herrera publicó el Decreto que permitía se establecieran en la República las Hermanas de San Vicente de Paul; al buscar la manera de reconciliar los partidos, no logró más que se le llamara débil en su conducta y se tomara como timidez la circunspección que observó, criticándole por la imparcialidad que mostrara al postular para Senador al Señor Gómez Farías y permitir que en la misma Cámara ocupara su asiento el Señor Trigueros, extremos ambos de la línea media en que el Señor Herrera se había resuelto permanecer. En su administración, que se apartó de las ilusiones forjadas hasta entonces acerca de la posibilidad de someter á los texanos, se consultó en la Cámara de Diputados el acuerdo de la otra Cámara sobre autorizar al Gobierno para oír las proposiciones de Texas y para proceder al arreglo ó celebrar los tratados que se creyera convenientes; pero ya la resolución carecía de oportunidad, porque en el Congreso de los Estados Unidos había sido aprobada la proposición para que esa provincia formara parte de ellos, habiendo pedido el Ministro Mexicano Almonte sus pasaportes ante tal conducta, después de dirigir una protesta al Gobierno del Norte. Al dar conocimiento de tal suceso al Congreso el Ministro Cuevas, hizo presente que la actitud de los Estados Unidos venía á poner en claro las tendencias de esta República, tiempo hacía conocidas, los peligros en que esa vecindad colocaba á México y la necesidad de que adoptara definitivamente una política ilustrada, fuerte y vigorosa que pusiera una barrera á los avances de la nación invasora, lo que no se podría conseguir sino con la unión de los mexicanos y con algunos sacrificios, lamentó el Ministro la negligencia con que la administración anterior había visto un asunto de capital y verdadero interés nacional, y recomendó muy particularmente á las Cámaras la consideración de este negocio, protestando contra la determinación del Gobierno del Norte.

"El Congreso declaró concluidas nuestras relaciones con los Es-

tados Unidos, á cuya nación le fueron cerrados los puertos mexicanos y que México no oiría proposición alguna para restablecer los tratados, sino sobre la base de no solicitar la agregación de Texas á aquella Nación; convocó á todos los mexicanos á la defensa de la integridad nacional y autorizó al Ejecutivo para levantar soldados y procurarse los recursos extraordinarios que creyera convenientes. En toda la República aparecieron protestas contra lo que habían resuelto los Estados Unidos. La prensa clamaba porque muriéramos bañados en la sangre de nuestros enemigos, y que antes de caer en su poder nuestras poblaciones, fueran incendiadas; pero prácticamente nada se podía hacer en una época en que el pueblo yacía postrado en la miseria á que lo habían reducido las contribuciones, la mala fe de los empleados de Hacienda, y por la sangre que se le había extraído. Por esto el Señor Herrera tendía á entrar en arreglos con los Estados Unidos, conociendo que sus conciudadanos exageraban el poder y la riqueza de México. Para hacer frente á las necesidades de la guerra, presentaron los Ministros varios proyectos: el Señor de la Rosa solicitó autorización para que el Presidente pudiera contratar un empréstito de tres millones de pesos, mientras que el Señor Cuevas pedía autorización para que el Gobierno pudiera oír las proposiciones que se le hacían sobre Texas, para proceder al arreglo ó celebrar el tratado que estimara conveniente y honroso para la República, dando cuenta al Congreso para su examen y aprobación. Esta petición, que indicaba claramente que el Señor Herrera conocía las circunstancias de México y que no se forjaba ilusiones, puesto que deseaba transar en las cuestiones pendientes, atrajo á su administración inmenso número de enemigos, sin que le valiera haber tratado de marchar con prudencia y tino, procurando evitar la guerra, pero de una manera que fuese compatible con el honor y la dignidad nacional. Desde entonces, la cuestión de Texas llegó á ser una arma de la oposición para desacreditar al gobierno y hacerle perder su popularidad, llamándole traidor.

"Hoy que las pasiones se han calmado y que los intereses de aquella época han muerto, no se puede menos que tributar homenaje á la administración del Señor Herrera, una de las más inteligentes y patriotas que ha tenido México; abandonó enteramente la senda por donde habían marchado las anteriores y se propuso seguir una polí-

tica que hasta entonces había sido calificada de traición á la patria, normándola á la profunda convicción que tuvo de que ya era un hecho la pérdida de Texas, y que no pasaba de extravagancia el pretender que en el estado que guardaba México, sus águilas llegaran hasta el otro lado del Sabina; creía firmemente que lo que á México convenía eran negociaciones y de ninguna manera la guerra, que ya tendría que ser contra la poderosa República del Norte. Tanta alarma causó en el público la nueva política que iniciaba Herrera, que le fué necesario dar un Manifiesto, en que, después de proclamar las garantías individuales y la libertad para escribir, presentaba una reseña de la marcha que seguía su gobierno y de la que se proponía para el porvenir, sin embargo de los ataques dirigidos por la oposición; dijo que la base de su política en el asunto de Texas era preferir la independencia de este territorio á una agregación á los Estados Unidos, y en la política interior preferir pocos y buenos soldados á las masas inútiles é indisciplinadas que hasta entonces habían formado el Ejército.

"Tan ilustrada administración habría producido ópimos frutos, á no haberse opuesto una inmensa falange de ignorantes é interesados enemigos, que hicieron la guerra al Señor Herrera de cuantas maneras les fué posible, y lograron que hubiese una asonada en la misma capital, en cuya vez estuvieron presos el Presidente y los Ministros. Los santanistas, desde que se encontraron perdidos y rechazados por el nuevo gobierno, habían comenzado á querer levantar su causa perdida y con ahinco buscaron una bandera de caros recuerdos y un sentimiento popular á que asociarse para volver á fomentar la revolución: pidieron el restablecimiento federal y la reconquista de Texas, logrando aparecer como apóstoles de la libertad y la independencia de México, y puesta ya la máscara del patriotismo, reunieron á su derredor á los que estaban por la guerra extranjera y á todo el partido federalista. Comenzaron á desarrollar sus proyectos, esparciendo la voz de sublevaciones ya en el Sur, ya en Puebla, y hasta decían el número de sublevados y los nombres de los jefes, lo que aun siendo falso era acogido por los periódicos de oposición que se volvieron incendiarios. En tales circunstancias fué estéril el dictamen de la Comisión de la Cámara de Senadores aprobando el Acuerdo de la de Diputados, en que se autorizaba al gobierno para celebrar en-

la cuestión de Texas el arreglo que fuera honroso y conveniente á la República, dando cuenta al Congreso para su revisión y aprobación. Este dictamen, en vez de robustecer á la administración del Señor Herrera, vino á dañarla, por ser opuesto al falso orgullo del Ejército, y á pesar de haber sido creada por la revolución más popular que tuviera México Independiente, debía caer muy pronto al ruido de los tambores y clarines.

"Aunque muchos de los antiguos partidarios del sistema federal habían abandonado su causa, á consecuencia de los intereses creados por la Dictadura del General Santa-Anna y por la Constitución de 1843, acomodándose á las circunstancias, la mayor parte se mantuvieron fieles á la bandera y habían contribuido eficazmente á la caída del Dictador; pero no podían conformarse con el resultado de la revolución que en último término no había traído más que un cambio personal, aspiraban al restablecimiento de la Constitución de 1824, y al notar que el nuevo gobierno no pensaba en ello, se propusieron combatirlo. Por otra parte, habiendo aumentado considerablemente desde hacía algunos años el partido santanista, que contaba con la mayoría del Ejército, en gran parte creado por el General y con la multitud de traficantes políticos que medraban á su sombra, y no pudiendo conformarse con la modestia y la moralidad del Señor Herrera, se esforzaba también por cuantos medios se le presentaban para derrocar al Presidente provisional. A esos partidos de oposición se adhirió el de ideas estacionarias, vencido, pero no muerto, el cual, con la experiencia de sus pasadas derrotas y desconfiando llegar á consolidar su poder por los caminos seguidos hasta entonces, trabajaba por establecer en México una Monarquía con un Príncipe europeo á la cabeza. Otra clase de oposicionistas, salida de entre las enumeradas, existía más nociva que las que desembozadamente pedían la caída del gobierno; esa clase con hipocresía rodeaba al gobierno é impedía que fueran dictadas leyes saludables y benéficas al pueblo, con las que se consolidara la misma administración.

"Más temibles aún que todos los considerables trabajos de la oposición, venían á ser para el Señor Herrera la penuria del tesoro y aun la misma benignidad de su carácter, que fué confundida por sus contrarios con la pobreza de espíritu. Ciertamente, en aquellos momentos se necesitaba más energía que la provenida de la modestia y las

virtudes que tan sólo creen conveniente usar de la suavidad que enerva, en ocasiones en que es preciso desarrollar grande acción y aun atropellar derechos para salvar las situaciones difíciles. Mientras que el gobierno del Señor Herrera buscaba inútilmente la manera de curar las llagas de la Nación, sus enemigos llegaban á la vía de los hechos, acaudillando el General Don Joaquín Rangel una asonada el 7 de Junio de 1845, á las tres de la tarde, promovida y arreglada en secreto por un número muy reducido de individuos pertenecientes á la administración caída el 6 de Diciembre del año anterior. Seducida la guardia y una parte considerable del batallón de los "Supremos Poderes," al grito de "Federación y Santa-Anna," quedaron privados de libertad momentáneamente el Presidente y tres Ministros; pero el Señor Herrera no perdió la calma; se presentó ante la tropa sublevada, intimándola que obedeciera sus órdenes, en los momentos en que una parte de ella se batía con el batallón número 4, que teniendo su cuartel inmediato á Palacio, forzó la puerta de comunicación, dirigido por el Ministro de la Guerra (1). Vuelta al orden una parte de la tropa que custodiaba al Presidente y batida la demás, fueron dados de baja el batallón sublevado y los Oficiales que aparecieron culpables; el jefe del motín se ocultó, y aunque después fué encontrado en una casa del callejón de Talavera y juzgado, recayó en él la leve sentencia del destierro, y los motinistas tan sólo hallaron eco en Tabasco.

"El Señor Herrera fué felicitado por los Gobernadores de los Estados y por las guarniciones, pero faltóle á su administración el nervio que tan necesario es en las épocas de inquietud; falta que contribuyó á su desprestigio. Para castigar á los revoltosos, solamente hizo salir de la capital á varios militares confinados á diversos puntos,

(1) Relaciónase con lo narrado en el texto el siguiente hecho, que muchas veces oí de los veraces labios del señor mi padre político, Don José María Roa Bárcena, á quien lo refirió el mismo Senor Don José Joaquín de Herrera, tío suyo.

Algún tiempo antes de lo referido en el texto, tuvo el Señor Herrera un sueño que influyó en la realidad de los hechos. Soñó que habiéndose pronunciado la guarnición de Palacio, había sido reducido á prisión; pero por una puerta (que entonces no existía), el 4º Batallón, que se hallaba á espaldas del Palacio, había penetrado para libertarle. Preocupado con tal sueño, á la mañana siguiente mandó abrir una puerta en la pared que separaba del cuartel el Palacio; y por ella, en efecto, penetró, mandado por el Ministro de la Guerra, el 4º Batallón á libertar al Presidente, como lo refiere el Sr. Rivera Cambas. Lo notable del suceso y el crédito que merece la veracidad de sus narradores me obligan á dejarle consignado en estas páginas.

y premió el valor y la fidelidad del Batallón número 4; convocó al Congreso á sesiones extraordinarias y dió otras disposiciones que se pueden considerar secundarias. En cambio, continuó desacreditando al gobierno el partido que estaba por la guerra de Texas, cuando las fronteras de Chihuahua y Nuevo México estaban desguarnecidas, el Ejército no contaba sino con limitado número de soldados, pues los reclutas desertaban tan luego como se les ponía en marcha, y los Oficiales estaban desmoralizados á causa de la facilidad con que se habían obtenido los destinos en la administración de Santa-Anna, que en tres años transcurridos de 1841 á 1844, expidió más de doce mil Despachos, Patentes y Diplomas á las diversas clases del Ejército; con lo cual fué prostituida una carrera que debe ser toda de honor. Al lado de tanta debilidad, formaban contraste los poderosos elementos de los Estados Unidos, y en Nuevo México crecían diariamente las causas para su anexión á la República del Norte. Mientras tanto, era preciso que la provisionalidad del Presidente Herrera en el gobierno tuviera fin tan luego como Santa-Anna, acogido á la amnistía, dejó el país. Excitado á ello el Congreso, fijó el Senado el 1º de Agosto para que las Asambleas Departamentales hicieran la elección, debiendo ser abiertos los pliegos en las Cámaras el día 14 de Septiembre.

"Acusábase al Señor Herrera de que no había adoptado los principios de ningún partido, y pareció que en un momento de debilidad y agobiado por la oposición, se preparaba su gobierno para el extremo, que consideró sensible, en que continuara la guerra con los Estados Unidos. Entonces acabó de unificarse la opinión que ya desde Julio se había formado, viniendo á estar por la guerra muchos de los que poco antes deseaban las transacciones, y pareció que había terminado la división que reinaba en los ánimos acerca de este asunto, en lo que sin duda se pensaba equivocadamente. Las Asambleas Departamentales ofrecieron al gobierno los recursos con que contaban los Departamentos; muchos alumnos de los colegios se inscribieron con cuotas mensuales, haciendo lo mismo los vecinos de algunas poblaciones; pero estas ofertas no sirvieron más que para demostrar patriotismo y buena voluntad. Las autoridades locales comenzaron á levantar las milicias y varios jefes solicitaron ser los primeros en batirse con el invasor. Mas no por haber accedido el gobierno á las

exigencias de los partidos, que veían superficialmente la cuestión de la guerra que tomaban por pretexto, cesó la oposición; pues continuaron los periódicos de ella sosteniendo los ataques y sembrando la discordia, y achacaron al gobierno que, por la torpeza del Ministerio, se había adherido Texas á los Estados Unidos. Así, la oposición que había impulsado al gobierno á la guerra, lejos de permanecer á su derredor, cuando accedió á lo que quería, se alejaba cada vez más y oponía toda clase de embarazos, mostrando los opositores con su conducta que carecían de patriotismo y dando una nueva lección á los gobiernos que, débiles, siguen á impulsos de la multitud una marcha contraria á su conciencia.

"Los partidarios del sistema federal continuaron sus trabajos, dirigiendo iniciativas á las Cámaras por medio de varios Ayuntamientos y Juntas Departamentales, y al procederse á la elección de Presidente, acabó de penetrar la fermentación en las masas, habiendo recaído desde luego en el Señor Herrera dicha elección, hecha por los Departamentos de Veracruz, Guanajuato, Puebla, Jalisco, San Luis Potosí, Aguascalientes, Zacatecas, Oaxaca, Nuevo León, Tamaulipas, Durango, Coahuila, Querétaro y Yucatán; después votaron en igual sentido los demás, influyendo en el resultado la creencia de que el Presidente estaba por la guerra. Tan pronto como se supo la votación, renunciaron los Ministros Cuevas, Riva Palacio, García Conde y la Rosa, apareciendo como que tenían miedo de la situación que ellos habían creado, y abandonaron sus puestos precipitadamente, con lo que dieron á entender que veían muy difícil y comprometida la situación. El Congreso declaró á Herrera Presidente Constitucional el 14 de Septiembre, y á los tres días le dió posesión. Fueron llamados para componer el nuevo Ministerio los Señores Don Manuel de la Peña y Peña, Don Bernardo Couto, Don Pedro Fernández del Castillo y Don Pedro María Anaya, el primero en Relaciones, y los otros respectivamente en Justicia, Hacienda y Guerra. El gabinete que se encontraba con males que venían desde muy atrás, se atrajo desde el principio la oposición con motivo de haber corrido la voz de que no estaba por la guerra.

"Ya electo Presidente Constitucional, continuó el Señor Herrera más decidido aún que antes su política respecto á Texas, no obstante las imputaciones de traición, perfidia y debilidad que levantaba la

grita furiosa de los partidos que clamaban por la guerra, declarándola el solo medio de salvar el honor nacional. Para seguir con más seguridad la senda que se había trazado, se apoyó en la autorización que el Congreso le había dado desde Mayo para oír las proposiciones relativas á los tratados que fueran honrosos y convenientes á la República, sobre las precisas bases de que se reconocería la independencia de Texas, si se comprometía esta naciente República á no agregarse ni sujetarse á ningún otro poder, sometiendo á árbitros las cuestiones de límites y las demás que aparecieran; pero ya destruido el punto principal con la agregación de Texas á los Estados Unidos, dificultábase mucho proseguir las negociaciones. Sin embargo, todavía hubiera podido arreglarse tan trascendental asunto que no tenía más solución para México que un tratado ventajoso relativamente. El Gobierno de los Estados Unidos envió al de México, por medio del Cónsul norte-americano, proposiciones acerca de nombrar agentes diplomáticos que arreglaran las cuestiones originadas por el negocio de Texas; entonces el Señor Herrera contestó que trataría solamente cuando los buques de aquella nación abandonaran las aguas de Veracruz, y pasó el asunto á las Cámaras. Efectivamente, las negociaciones comenzaron al retirarse parte de la escuadra, presentándose en México en Diciembre el enviado norte-americano Mr. Slidell con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario; pero no habiendo querido reconocerle la administración del Señor Herrera con tal carácter, por dictamen del Consejo de Gobierno, que opinó porque solamente fuera recibido como comisionado "ad hoc," pasó el tiempo y vino la revolución de San Luis, acaudillada por el General Paredes, á concluir con las esperanzas de avenimiento; y como la administración que sustituyó á la caída, tampoco admitió á Slidell, pidió éste sus pasaportes y ya sólo quedó el éxito encomendado á las armas.

"Un arreglo venía á ser tanto más necesario, cuanto que algunos militares se oponían á marchar á Texas, y con tal motivo se cambiaron agrias comunicaciones entre los Oficiales de las fuerzas acantonadas en San Luis y los redactores del "Monitor Constitucional." Varios Oficiales de la primera División, residentes en Querétaro y San Luis, rehusaron, en efecto, obedecer las órdenes en que se les mandaba que avanzaran sobre la frontera y aun llegaron á for-

mar un motín; el General Paredes solicitaba pasar á México y se le achacaba que iba á pronunciarse, habiéndolo hecho ya el General Alvarez, quien detuvo la expedición destinada á California y puso en libertad al General Rangel, confinado á Acapulco. No obstante el empeño mostrado por el Presidente Herrera para no hacerse partidario cerrado de ninguna opinión política, atender á la justicia y hacer cumplir las leyes con igualdad, la Nación ofrecía el espectáculo más desconsolador, provenido de la anarquía intelectual que se había apoderado de todos los partidos, olvidando que cuando la Patria se encuentra en circunstancias difíciles, es un deber de los Ciudadanos ceder sus opiniones é intereses en bien de ella. Los militares estaban descontentos á causa de algunas reformas, que procuraba introducir en el Ejército el Presidente Herrera, quien tuvo que dirigir una circular, asegurando lo contrario y alentándolos á marchar á la campaña. Llamado á la capital el General Paredes y habiéndole dado orden de que entregara el mando de las tropas al General Filisola, se opusieron los Oficiales á que obedeciera; y hubo más, pues Paredes mandó detener la marcha que para el Saltillo seguían las fuerzas del General Gaona. Faltando recursos para los gastos más necesarios, dirigiéronse las miradas del pueblo hacia los capitales del clero, y se generalizó la idea de que convendría pedirle quince millones de pesos; proyecto que fué acogido favorablemente por la prensa gobiernista, fundándose en que de esa manera haría el clero un servicio á la Nación y tendría siempre la gloria de haberla salvado del riesgo en que se encontraba de ser vejada por extranjeros; secundada también la idea por las Cámaras, le llegó al clero la hora de prueba, aunque le salvaron por el momento sus partidarios.

"Por todas partes se anunciaba, hacía algún tiempo, que Paredes trataba de establecer una Convención y un Triunvirato, y se sabía que Santa-Anna, residente en la Isla de Cuba, intentaba pasar á México. Las conspiraciones continuaban, debido á la impunidad en que quedaron los promovedores del motín de 7 de Junio, y subió más la confianza de los revoltosos, por haberse pronunciado, al mando del General Paredes, el 14 de Diciembre en San Luis, el Ejército llamado de reserva, que se componía de la primera y segunda Brigadas, en vez de marchar á Texas, según lo había ordenado el gobierno, que sospechaba, hacía tiempo, la sedición y había dirigido circulares

recomendando la vigilancia á las autoridades; pues con pretexto de cuidar la feria de Lagos, hizo avanzar el jefe revolucionario las tropas hasta Celaya. El pensamiento dominante de la revolución era que debía seguirse á todo trance la guerra contra los Estados Unidos, y que para ello era necesario cambiar el sistema de gobierno establecido. Pronto se vió el movimiento secundado en toda la República, esperando unos ver dominando la federación y otros la dictadura militar; y aparecieron multitud de guerrillas cuyos esfuerzos se dirigían principalmente á saquear y destruir las poblaciones. Circuló por toda la República el Manifiesto de Paredes, en que suspiraba por la dominación española, hacía una triste pintura de la Nación y quería que se instalara una Asamblea Nacional.

"Ayudado el jefe revolucionario por el Comandante General del Departamento, Don Manuel Romero, unido á la Oficialidad, fué levantada otra acta acusando al gobierno del Señor Herrera de moroso y de que admitía comisionados del Norte, para tratar sobre el asunto de Texas. Basando los federalistas y los santanistas en el triunfo de la revolución sus respectivos proyectos, se fueron adhiriendo las poblaciones al Plan más impolítico de cuantos se habían presentado. No obstante la desorganización provenida de tales sucesos, se instalaron las Cámaras el 28 de Diciembre de 1845, después de sofocado el movimiento que inició dentro de la capital el Regimiento de Celaya, cuando tenía ya establecido el jefe Paredes su Cuartel General en Huehuetoca; y no siendo posible contener por más tiempo los muchos elementos que se habían reunido en la capital para secundar la revolución, fué proclamada la madrugada del 30, acaudillando el movimiento el General Valencia en la Ciudadela. El Señor Herrera le entregó el mando en el mismo día, y se retiró á su casa; dejando abandonado el pensamiento de transar con los Estados Unidos, hasta que los acontecimientos vinieran á probar cuánto patriotismo se encerraba en la idea que la generalidad calificaba de traición á la patria. Si los rasgos generales de su administración marcan debilidad en el gobernante, débese en mucho á su deseo de establecer la unión, y de hacer triunfar la idea de cimentar la paz apoyándose en un tratado con los Estados Unidos y de formar con Texas una barrera al avance de ellos; pensamiento que llegó á ser irrealizable por las dificultades que le presentó la marcha de los sucesos, pero que reservó al

Señor Herrera un lugar notable entre los verdaderos patriotas, habiendo tenido la abnegación suficiente para prestar sus servicios como político y como militar en una guerra que no le fué dado impedír."

Retirado de la Presidencia y alejado de la política, muy presto, sin embargo, se vió obligado á volver á ella y á prestar sus servicios en los puestos á que no aspiraba, pero á que fué llamado y cuyo desempeño le impuso su patriotismo. Fué elegido Diputado al Congreso General; se le agregó también al Estado Mayor del Presidente de la República; y por fin, desempeñó el difícil encargo de Comandante General de México.

A la sazón que desempeñaba la Comandancia en aquellos aciagos años, se le confió el mando de una parte de las fuerzas mexicanas que después de la toma de México por las tropas americanas, se dirigían á Querétaro y estuvo al frente de ellas desde el 16 de Septiembre de 1847 hasta el 11 de Junio de 1848.

Concluida la Presidencia del Señor General Don Pedro María Anaya, le había sucedido, por ministerio de la ley, el Señor Licenciado Don Manuel de la Peña y Peña; y al elegir el Congreso Presidente interino, se dividieron los votos entre el mismo Señor Peña y Peña y Don José J. Herrera; pero resultando una mayoría á favor de aquél, siguió ocupando interinamente la Presidencia, y llevó á término la guerra con la República anglo-americana, que costó á México la pérdida de más de la mitad de su territorio. Firmados y canjeados los tratados de paz, y concluida la misión del Señor Peña y Peña, el Señor Don José Joaquín de Herrera fué nombrado de nuevo, por tercera vez, Presidente Constitucional de la República.

"Terminada, dice á este propósito el Señor Rivera Cambas, la alta y patriótica misión del Señor Peña y Peña, la de conservar la nacionalidad mexicana y el orden público, matando la anarquía con el tratado de Guadalupe Hidalgo, era necesario que á la desocupación del territorio de la República por los norte-americanos, siguiera un gobierno que organizara y diera fuerza impulsiva para realizar las esperanzas, con tanta justicia concebidas, de que se llevara á cabo la reforma radical y completa de la sociedad, que había quedado en una situación tan desgraciada al terminar la crisis que dió fin á la guerra. La administración pública que había tenido acción tan lenta é inefi-

caz por la negligencia de sus agentes, el hábito de desobediencia y la poca estabilidad de los gobiernos, necesitaba de una mano fuerte que restableciera el concierto que le hizo perder la invasión. No obstante que el Señor Herrera carecía de esa energía, el Congreso le llamó á la Presidencia, por no hallar otra persona que reuniera las condiciones para tan difícil puesto; y faltando la mayoría de las Legislaturas en los votos para la elección, decretó casi por mayoría absoluta, el 30 de Mayo de 1848, el nombramiento del Señor Herrera para Presidente Constitucinal; quien si bien es cierto que atribuía á la benignidad mayor eficacia que la que realmente tiene, también lo es que en su política usaba de franqueza, la basaba en la justicia, y procuró siempre conservar la dignidad de México. Convaleciente aún el Señor Herrera de una grave enfermedad que puso en peligro su vida algunos meses antes, renunció la Suprema Magistratura tan luego como supo su nombramiento; y no admitiéndosele la excusa, insistió en ella de tal manera, que se vieron obligadas las comisiones de la Cámara de Diputados que conocían en el asunto, á acercarse á él y conjurarle en nombre de la Patria para que venciendo los obstáculos depempeñara el difícil encargo que se le encomendaba. Prestó el Señor Herrera un gran bien á la Nación al admitir el nombramiento, pues cortó la anarquía que amenazaba, presentándose desde luego gran número de candidaturas para la Presidencia, lo que habría traído, con la división de opiniones, incalculables males.

"Como era natural, fueron llamados á componer el gabinete personas de las mismas opiniones y del mismo carácter del Señor Herrera: los Señores Don Mariano Otero, Don José María Jiménez, Don Mariano Riva Palacio y después Don Manuel Piña y Cuevas. El gobierno se dirigió á los Gobernadores y les manifestó con lealtad los deseos que le animaban en favor del reposo de la sociedad, y la conciencia que tenía de que eran suficientes los recursos constitucionales para salvar las dificultades, considerando como funesto error buscar en el poder absoluto el remedio de los males, pues en el tiempo que imperó no había traído más que desórdenes cuyas raíces estaban tan desarrolladas bajo el edificio social. Los primeros actos del Señor Herrera se dirigieron á procurar la adquisición de armas y útiles necesarios para levantar las guardias nacionales, y se ocupó el Senado en discutir las bases que habían de servir para la organiza-

ción de ellas, é impedir que fueran una amenaza del orden en vez del sostén de las libertades públicas y de la independencia nacional, teniendo en cuenta los hábitos de desobediencia, la poca estabilidad de los gobernantes y la falta de medios expeditos para que se hicieran obedecer, pudiendo hasta el último agente del servicio público desvirtuarlo con sólo oponer la fuerza de inercia. La seguridad individual y de la propiedad, tan desatendidas á causa del desconcierto introducido por la invasión extranjera y por la fuga de criminales que entonces estaban en la cárceles, fué otro de los asuntos en que fijó su atención el gobierno del Señor Herrera, que tenía confianza en que, con la paz y los elementos de México, aunque no explotados, reaparecerían la abundancia y la prosperidad donde no había quedado más que mendicidad y miseria.—Rivera Cambas. Ob. y tom. cit. Págs. 355 y 356.

"Próxima la desocupación completa de la capital, dispuso el Congreso de la Unión el 6 de Junio de 1848 que á la mayor brevedad posible se transladaran los Poderes de la Unión al Distrito Federal, á donde también debía continuar la Asamblea Nacional sus reuniones, quedando hasta el 15 de Julio el Consejo de gobierno ejerciendo las facultades que le concedía el Código; y autorizó al Señor Herrera para que dictara las medidas necesarias para conservar el orden constitucional y la tranquilidad pública; limitó las facultades del Presidente con la prohibición de que pudiera enajenar ó hipotecar los doce millones de pesos de la indemnización, permitiéndole solamente disponer de los tres que desde luego iban á entregar los Estados Unidos, siempre con algunas restricciones; también dispuso el Congreso, para introducir economías, que fueran disminuidos los empleados y expedidas licencias ilimitadas á los jefes y oficiales que resultaran sobrantes; puso á disposición de Yucatán ciento cincuenta mil pesos para sostener la guerra contra los bárbaros; hizo entregar con el mismo objeto doscientos mil á los Estados internos, asignó igual suma para auxiliar á las familias mexicanas que no quisieran permanecer en el territorio cedido á los Estados Unidos, y fueron destinados seiscientos mil pesos para recobrar los cinco millones de créditos hipotecados á la casa de Manning y Mackintosh. El Congreso llevó la mente de salvar el dinero de la indemnización de las garras de los agiotistas que en tropel habían acudido á Querétaro.

Salió el Señor Herrera de esta ciudad el 8 de Junio, procurando llegar cuanto antes á la capital para evitar una revolución preparada por muchos de los que allí residían; marchó acompañado tan sólo de una escolta, dejando las órdenes para que los Diputados y Senadores fueran atendidos con sus dietas y pudieran transladarse á México, y se situó en Mixcoac el día 10, en cuyo pueblo permaneció hasta que abandonaron la capital las últimas fuerzas norte-americanas, que definitivamente habían comenzado en Mayo la desocupación.

"Encontraba el Presidente á la República en completo desorden: acababa de ser derrotado en Morelia el revolucionario Don Antonio Díaz Salgado y en Acayúcan se repetían los desórdenes que por todas partes aparecían; Yucatán era atrozmente devastado por los bárbaros y necesitaba más que todo auxilios pecuniarios; el gobierno logró que aquella península volviera á formar parte de la Federación, cuando aún no acababan de desocupar á México las fuerzas invasoras, que lo hicieron el 12 de Junio á las nueve de la mañana. Desde las cinco de la misma habíanse presentado en la Plaza de Armas dichas fuerzas, formando en los costados del Portal de las Flores y Catedral, situando una batería de diez cañones cerca del Portal de Mercaderes con el frente á Palacio, y á las seis en punto fué saludado el pabellón de las estrellas con treinta cañonazos, á la vez que lo hacía una batería mexicana con los veintiuno de ordenanza. Arriado el pabellón norte-americano, fué enarbolado el nuestro y se repitieron los saludos, presentando en este acto sus armas los batallones extranjeros, cuyas músicas tocaron al ser disparado el último cañonazo y emprendieron su marcha desfilando frente á Palacio. Presenciaron este acto conmovedor un número considerable de curiosos situados en la plaza, en las puertas, balcones y azoteas, mostrando gran regocijo mezclado por muchos con el llanto del placer, al ver tremolar nuevamente sobre el palacio de los Presidentes el símbolo de nuestra nacionalidad. El Presidente Herrera entró esa noche á la capital profanada, sin que ningún trastorno hubiera turbado la quietud que siguió á las profundas impresiones que dominaban en esos momentos á toda la sociedad. Al día siguiente abriéronse las tiendas y demás establecimientos de comercio, y la poblabión volvió á gozar de sus pacíficas ocupaciones. El clero se apresuró á felicitar al Señor Herrera por su nombramiento de Presidente, y fué llamado al Ministerio de la Gue-

rra al General Arista que había permanecido retirado de los sucesos después que fué separado del mando del Ejército del Norte, declarando antes del nombramiento el tribunal que lo juzgaba, que no había mérito para haberle formado causa por los acontecimientos de la frontera."—Ob. y tom. cits. págs. 357 y 358.

Organizó el Señor Herrera su gobierno lo mejor que pudo, y su administración puede ser tenida como una de las más erizadas de dificultades en la historia de los gobiernos mexicanos, á tal punto que la relación de todas las vicisitudes por las que tuvo que pasar, de las dificultades que tuvo que vencer y de las luchas que se vió obligado á librar, excede los límites de una biografía, propia de una obra de esta naturaleza. Por eso nos abstenemos de entrar en narración pormenorizada, y quienes deseen enterarse de cuán laboriosa y difícil fué la administración del Señor Herrera, ocurran á los que han escrito de nuestra historia militar y política: y no dejaré de notar que hasta ahora no se ha hecho al Señor Herrera cumplida justicia y nuestra historia en este punto, como en otros, está todavía por escribir.

La hacienda pública sumergida en la inopia; la recaudación de los impuestos mal organizados y peor ejecutada, y como consecuencia natural de la falta de dinero, la imposibilidad de atender de una manera debida los ramos de la administración, y en medio de todo eso la lucha y la excitación de los partidos, los manejos de los santanistas para hacer volver al país á su funesto jefe; los pronunciamientos, sofocados en unos lugares, reprimidos á medias en otros, y en otros, finalmente, no contenidos en modo alguno, y con todo eso el cortejo de males que á tales plagas acompaña, no faltando ni el azote mismo del cólera morbus; tal es el cuadro de sombras, sobre cuyo fondo se destaca la figura del Señor General Herrera.

Como á todo cuadro sombrío, no faltaron á su administración, no obstante las dificultades con que luchó, algunos puntos luminosos. Bajo su gobierno, tomó notable incremento la construcción del ferrocarril entre Veracruz y México y puede decirse que se fundó una de las más importantes y trascendentales mejoras materiales: el establecimiento de telégrafos, para el que se concedió privilegio á Don Juan de la Granja.

Tocó al Señor Herrera ser Presidente de la República en los memorables días, tan tempestuosos para la Silla de San Pedro, como

los de la República Romana; y el Señor Herrera se supo conducir como jefe de Estado de una nación católica. Cuando se recibió en nuestra Cancillería la nota de 4 de Diciembre de 1848, dirigida desde Gaeta por el Gobierno Pontificio á todas las naciones católicas, la respuesta del Gobierno del Señor Herrera fué digna de un gobierno cristiano. Bien merece tener un lugar en este libro. Dice así:

"A Su Santidad el Sumo Pontífice Pío IX.—José Joaquín de Herrera, General de División y Presidente Constitucional de la República Mexicana.—Santísimo Padre: No es fácil que yo acierte á explicar á V. Santidad la desagradable sorpresa que en el gobierno y pueblo de la República Mexicana ha causado la noticia de los infaustos sucesos de Roma, de que V. Santidad se digna hablarme en su carta datada en Gaeta el 4 de Diciembre del año próximo pasado. Nada podía ser más doloroso para México, que el saber que el padre común de los fieles vive en amargura, y que su sagrada persona ha sido objeto de una sacrílega violencia en la capital misma de sus Estados. Semejante atentado es un escándalo para el orbe todo; y él imprime sobre sus autores una mancha perdurable que nada bastará á borrar. En el actual orden del mundo, la absoluta independencia del Sumo Pontífice, y por lo mismo, el pleno derecho de soberanía temporal de sus Estados, es una condición necesaria para el libre é imparcial ejercicio de la suprema potestad espiritual que al mismo Pontífice compete en calidad de Jefe de la Iglesia. Las naciones católicas no podrían ver sin alarma y sin un profundo sentimiento, que en Roma se levantase un poder de cualquier género, no subordinado efectivamente á la Santa Sede, pues tal poder amenazaría menoscabar la independencia del Pontífice, y según el curso ordinario de las cosas humanas, tarde ó temprano acabaría por hacerlo. Si tal novedad se realizase de una manera estable, ella produciría consecuencias funestísimas para la comunión católica. Egregiamente dice V. Santidad que los impíos, atacando el poder temporal de la Santa Sede, dirigen, en realidad, sus tiros contra la Iglesia de Jesucristo. Ella, sin embargo, saldrá vencedora en la lucha; la historia de diez y ocho siglos demuestra que el que la gobierna desde los cielos, nunca la sujeta á una prueba, sino para glorificarla con nuevos triunfos delante de los hombres. Inmediatamente que fué en mis manos la carta de V. Santidad dispuse que se diera cuenta con ella á la Representación Nacional en

la Cámara de Diputados y el Senado. Y ella, fiel intérprete de los sentimientos que animan á los mexicanos, va á expedir un decreto, de que remitiré á V. Santidad un ejemplar. Permítame V. Santidad agregar por conclusión una palabra, aun á riesgo de que ella pueda parecer extraña. Las naciones católicas de Europa se habrán honrado en ofrecer cada una en su territorio, magnífica hospitalidad al Padre Comun de los fieles, ahora que la ingratitud de algunos le ha obligado á ausentarse temporalmente de la insigne Ciudad donde fijó su Silla el primer Pontífice cristiano. Mas si en los decretos de la Providencia estuviera que uno de sus sucesores hubiese de ilustrar con su presencia las regiones del Nuevo Mundo, V. Santidad, Beatísimo Padre, encontraría en México siete millones de hijos llenos de amor y veneración hacia su sagrada persona, y que tendrían á ventura recibir inmediatamente de sus manos la bendición paternal. Dígnese V. Santidad derramarla desde su actual morada sobre el gobierno y el pueblo de la República, y aceptar el profundo respeto y la filial veneración con que soy, Beatísimo Padre, de V. Santidad muy devoto y reverente hijo. (Firmado). José Joaquín de Herrera. (Refrendado). Luis C. Cuevas. Dado en el Palacio del Gobierno Nacional. México, á 12 de Febrero de 1849, vigésimonono de la Independencia."

Con esta carta fué remitido al Pontífice un donativo decretado por el Congreso. "Las Cámaras, dice el autor del tomo IV de "México á través de los Siglos," las Cámaras no menos católicas hasta donde llegaban sus humildes fuerzas, decretaron un donativo de $25 000 que fueron remitidos al Pontífice."

El Señor Pío IX contestó al Presidente de México con una carta autógrafa que transcribo á continuación; y le concedió, además, la Gran Banda de la Orden de San Gregorio.

He aquí el texto literal de la carta de Pío IX:

Amado hijo, Ilustre y Respetable Varón: Salud y bendición apostólica.

De mucho consuelo nos ha sido tu carta, su fecha 12 de Febrero, que con gusto hace poco recibimos. Por ella conocemos, amado hijo, Ilustre Varón, cuánto ha sido tu pesar y cuál ha sido el dolor del Gobierno de la República Mexicana, el de su Clero y pueblo fiel, luego que supieron las lamentables vicisitudes de nuestro negocio, cuyos

sentimientos mitigan en gran manera nuestro dolor, porque manifiestan la fe de que la Ilustre Nación Mexicana está animada hacia la Iglesia, y su amor y piedad hacia nosotros.

También nos ha sido muy satisfactorio conocer por la misma carta el empeño que tienen por el Principado Civil de la Sede Apostólica; puesto que, como exactamente crees, el mismo Principado se dirige á que el Pontífice Romano y Vicario de Cristo, en el estado actual de las cosas mundanas, pueda regir y gobernar la Iglesia Universal, conservar y proteger su unidad y acudir con la libertad que conviene á la salvación de todos los fieles que viven bajo diversos gobiernos civiles en todo el Orbe.

A la verdad, confiamos en que el Dios Omnipotente y misericordioso, que serena los vientos y los mares, restituya la tranquilidad y hará al mismo tiempo que esta tempestad, excitada por las maquinaciones de hombres impíos, se convierta en mayor gloria de su Santo nombre y triunfo de su Santa Iglesia.

Dámoste, pues, á tí, y también al pueblo mexicano, las más cumplidas gracias por el singular y filial afecto que tanto os gloriais de consagrarnos, y pedimos humildemente á Dios Optimo Máximo, quiera derramar propicio sobre tí y sobre toda la Nación Mexicana los abundantes dones de su bondad.

Y como nuncio del Divino auxilio y en testimonio de nuestra solícita voluntad, os damos á tí, amado hijo, Ilustre Varón, y á todos los mexicanos, nuestra bendición Apostólica, nacida de lo íntimo del corazón.

Dado en Gaeta á 20 de Abril del año de 1849, tercero de nuestro Pontificado.

(Firmado) Pío IX.

Amado hijo, Ilustre y Respetable Varón José Joaquín de Herrera, Presidente de la República Mexicana.

Otro servicio de altísima importancia debieron la humanidad y la administración pública del Señor Herrera: bajo su gobierno, cuando por primera vez ejerció la Presidencia, se vinieron á establecer en México como ya se indicó á página 39, las Hermanas de la Caridad, cuyo espíritu y santas obras son bien conocidas del mundo para que sea nesesario consagrarles aquí alguna palabra que valdría siempre menos que nuestra muda admiración.

De sus cualidades personales, dió muchas y largas muestras el Señor Herrera durante tan difícil período; y aunque he renunciado al empeño de entrar en pormenores, no omitiré un rasgo muy generoso.

Hablando de las dificultades pecuniarias de aquella administración, el Señor Rivera Cambas refiere ese rasgo con las siguientes palabras:

"En esas circunstancias dió el Señor Herrera otra prueba del desinterés y desprendimiento con que servía á su país, pues queriendo el Congreso reducir el sueldo del Presidente y disponiendo la ley que ninguna variación tuviera lugar mientras no concluyera el período constitucional, el Señor Herrera allanó los inconvenientes, renunciando generosamente los derechos que la ley le concedía, y se sujetó á la reducción que el Cuerpo Legislativo acordara, cuya generosa conducta fué aplaudida por todos; pero la admiración era tan personal, que no se la puede considerar con un carácter político; y tan sólo sirvió para que en lo futuro fuese proverbial el desinterés de aquel distinguido ciudadano."—Ob. y tomo cits., pág. 369.

Podemos afirmar que la gravedad de la situación sirvió para que el Señor Herrera mostrara sus grandes cualidades; pues otro sin duda alguna que se habría sumergido en el tempestuoso piélago, mientras que él pudo salir á flote.

Se acercaba el fin de su adminstración y el Congreso designó para sucederle al General Arista. "El Señor Herrera, dice Rivera Cambas, bajó de la Presidencia satisfecho con haber procurado el gran bien de la paz, y con haber intentado que el sistema constitucional tuviera debido desarrollo; protegió los ensayos que bajo su administración hizo el espíritu de empresa; se revelaron en ella los recursos y la riqueza que posee México, y con sólo el elemento de la paz quedaron removidos muchos obstáculos con que tropezaba la sociedad para su marcha, siempre detenida por las oscilaciones revolucinarias.

"Fué reparadora la administración del Señor Herrera, quien cumplió su difícil misión hasta donde pudo y le ayudaron el poco juicio y la variación de los ministros; si la energía del Señor Herrera no correspondió á sus intenciones, al menos éstas fueron rectas, laudables y produjeron algunos bienes; se retiró sin estrépito, y si no de-

jó admiradores, tampoco le quedaron enemigos; al marcharse á Tacubaya, donde tenía su residencia, le acompañó el Señor Arista, quien heredó su política y cuya administración vió el Señor Herrera con sentimiento caer al golpe de los santanistas."—Ob. y tom. cit., pág. 377.

Al bajar de la Presidencia, quedó en cuartel desde el 15 de Enero de 1851 al 13 de Febrero del mismo año, en que á solicitud suya, se le expidió licencia absoluta. Algunos meses después, en 5 de Junio de 1851 fué nombrado Director del Nacional Monte de Piedad; empleo de que el gobierno de Santa-Anna le destituyó en 1º de Junio de 1853, dando por razón que su nombramiento no había sido conforme con los estatutos relativos.

Desde entonces quedó confinado á la vida privada y poco tiempo después tuvo término su carrera mortal. "Retirado de la política y de las armas, dice Rivera Cambas, agobiado por las enfermedades que le postraron largo tiempo en el lecho del dolor, pasaron ante él los acontecimientos verdaderamente inesperados que dieron á México una Alteza Serenísima, hasta que el 10 de Febrero de 1854 bajó á la tumba, dejando el recuerdo de su proverbial honradez. El mayor elogio que se puede hacer de tan virtuoso ciudadano y sincero patriota, es recordar que murió sumamente pobre después de ocupar tan altos empleos, dejando solamente á sus hijos un nombre inmaculado y á sus conciudadanos el ejemplo de verdaderas virtudes.... El cadáver fué sepultado en el panteón de San Fernando, sin pompa ni ostentación, concurriendo espontáneamente á la iglesia y al entierro cierto número de los que fueron amigos del Señor Herrera, y Ministros en sus épocas de gobierno; presidió el duelo, como pariente del difunto, el Coronel Echeagaray, á cuyo lado estaban los Señores Don José María Lacunza y Don Luis G. Cuevas; y viéronse allí porción de jefes y oficiales. Solamente el gobierno de Santa-Anna, por medio del "Diario Oficial," atacó con acritud la memoria del ilustre finado, negó al Señor Herrera los méritos que contrajo en la guerra de Independencia y la legalidad para ser Presidente en 1844, es decir, en la época en que se prestó á destruir la insoportable dictadura militar." Loc. cit.

El Señor Don José Joaquín de Herrera contrajo matrimonio en Córdoba con Doña Dolores Alzugaray en 1835; y tuvo de ella dos hijos: Don José Joaquín y Doña Dolores. Ambos murieron sin sucesión.

El primero siguió la carrera militar, en la que llegó al grado de Coronel, que tenía cuando la Intervención Francesa; contra la cual combatió, encontrándose en la acción del 5 de Mayo de 1862. Fué hecho prisionero y desterrado á la Martinica. Volvió á México, en el siguiente año de 1863, en donde murió algunos años despues.

CUARTA PARTE.

DESCRIPCIÓN DE LOS ESCUDOS.

La lámina que va al frente de este artículo, representa el escudo del primer Marqués.

Escudo. De gules, dos calderos de oro uno sobre otro, bordura cosida de gules con doce calderos de oro, que es de *Herrera.*

Puesto el escudo sobre el pecho de una águila explayada con corona cerrada de Marqués.

El escudo de la quinta Marquesa cuya lámina aparece entre las páginas 6 y 7 de este artículo, es cortado y partido de tres, formando ocho cuarteles.

Primero. Ajedrezado de azur y plata, que es de *Rodríguez Roa.*

Segundo. En campo de sinople dos castillos de oro unidos con una cadena, y una águila de sable que tiene un pie puesto en las almenas de cada castillo, que es de *Domínguez.*

Tercero. De gules, la figura de San Andrés, bordura cosida de gules cargada de ocho aspas de oro, que es de *Alcalde.*

Cuarto. De gules, castillo de oro, partido de gules y cinco bustos de doncella puestos en sotuer, y cinco veneras de oro interpuestas

así: una medalla en el jefe, dos cruces en los flancos, una cruz y una estrella en la punta; en orla dos serpientes con las cabezas y colas cruzadas, que es de *González de Miranda.*

Quinto. De plata, sobre ondas de plata y azur un castillo de gules, entre dos árboles de sinople sumados de una estrella de azur cada uno, que es de *Bárcena.*

Sexto. Cortado: el primero cuartelado; 1º y 4º de gules, castillo de oro; 2º y 3º de azur, flor de lis de plata; el segundo cuartelado tanbién; 1º y 4º flanqueado de plata y gules, el jefe cargado de una cruz llana de gules, escusón de azur con una cruz de plata; 2º y 3º de oro, castillo al natural, que es de *Alonso Alvarez de Güitián.*

Séptimo. De gules, dos calderos de oro uno sobre otro, bordura cosida de gules con doce calderos de oro, que es de *Herrera.*

Octavo. De oro, cruz floreteada de azur, bordura de azur con siete flores de lis de oro; partido de azur jaquelado de plata, que es de *Rivas Rodríguez Roa.*

Escusón sobre el todo con las armas de *Herrera.*

Puesto el escudo sobre el pecho de una águila explayada con corona cerrada de Marqués.

QUINTA PARTE.

FEES DE BAUTISMO Y ACTAS DEL REGISTRO CIVIL.

I.

La Fe de Bautismo de Doña Carmen Roa de Ortega, que debía ser quinta Marquesa de Herrera, se encuentra á fojas 83 y 84 del artículo sobre los Condes del Valle de Oploca.

II.

ACTA DE NACIMIENTO DE LA MISMA SEÑORA.

Un sello con las armas nacionales que dice: Para el bienio de mil ochocientos setenta y uno y setenta y dos.—Vale 50 centavos.—Otro sello que dice: Para certificados de las actas del Registro Civil del Distrito.—Con tinta.—Derechos, incluso el papel, un peso cincuenta centavos.—Un sello con letras blancas que dice: Gobierno del Distrito.—En nombre de la República de México y como Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber á los que la presente vieren, y certifico ser cierto que en el libro I del Registro Civil que es á mi cargo, á la foja 77 vuelta, se encuentra asentada una acta del tenor siguiente:—Número ciento sesenta y cuatro.—*María del Carmen Roa Bárcena.*—En la Ciudad de México, á las tres de la tarde del día veintidós de Agosto de mil ochocientos setenta y dos, ante mí Francisco J. Ruiz, Juez tercero del Estado Civil de esta Capital, compareció el Ciudadano José M. Roa Bárcena, de Jalapa, de cuarenta y cuatro años, casado, comerciante y vive en la calle del Seminario número siete, y expone: que el día dieciséis de Julio de mil ochocientos setenta, á las once y media de la noche, en la primera calle de San Ramón número uno, nació la niña que presenta al Juzgado y que doy fe estar viva, á quien se le puso por nombre *María del Carmen*, hija legítima del exponente y de su esposa Doña María Alcalde, de su misma naturaleza y domicilio, de treinta y ocho años, casada. Son abuelos de la niña por línea paterna, el Ciudadano José M. Roa y Doña Concepción Bárcena, y por la materna los finados Don Diego Alcalde y Doña Ana Herrera. Son testigos de este acto los Ciudadanos Pedro Vigil, de Asturias, de cincuenta años, casado, comerciante y vive en la segunda calle de la Pila Seca número cuatro, y Saturnino Andrés Sauto, de España, de treinta y tres años, casado, comerciante y vive en la calle de las Escalerillas número quince. Con lo que terminó esta acta que se les leyó y firmaron. Doy fe.—*Francisco J. Ruiz.*—Una Rúbrica.—*J. M. Roa Bárcena.*—Una rúbrica.—*Pedro Vigil.*—Una rúbrica.—*Saturnino A. Sauto.*—Una

rúbrica.—Y para que conste firmo el presente en México, á veintidós de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.—*Francisco J. Ruiz.* —Rúbrica.

III.

Tanto el acta cuanto la partida de casamiento de Doña Carmen Roa con Don Ricardo Ortega, se encuentran en el artículo sobre el Condado de Oploca, págs. 84 á 86.

IV.

FE DE BAUTISMO DEL SEÑOR DON JOSE MARIA ROA BARCENA.

Un sello. "Juzgado Eclesiástico y Vicaría Foránea de Jalapa." El Presbítero Manuel Darío Hernández y Orihuela, Cura interino y Vicario Foráneo de la Santa Iglesia Catedral de Jalapa, Certifica en toda forma de derecho: que en uno de los libros en que constan las partidas de bautismos hechos en esta Parroquia, marcado con el número 5, á fojas 51, vuelta, se halla una que á la letra es como sigue: "En esta Parroquia de Jalapa, en tres de Septiembre de mil ocho- "cientos veinte y siete años: yo Don Gabriel Palacio, Teniente de "Cura, bauticé solemnemente, puse óleo y crisma á José María Fran- "cisco de Paula Aristeo, del mismo día nacido, hijo legítimo de Don "José María Rodríguez Roa, Diputado al H. Congreso, y de Doña "María Concepción Bárcena; fueron sus padrinos Don Juan Antonio "Bárcena y Doña María Josefa Domínguez, á quienes advertí su "obligación y parentesco espiritual, y lo firmé.—*Gabriel Palacio.*"—

La cual partida está fiel y legalmente sacada de su original á que me remito, y para los usos que convenga extiendo la presente certificación que firmo en este Curato de Jalapa, á 4 de Octubre de 1876.—*Manuel Darío Hernández y Orihuela.*—Rúbrica.

V.

FE DE BAUTISMO DE DOÑA MARIA ALCALDE DE ROA

Al margen un timbre de 50 centavos cancelado de la manera siguiente: Jalapa, 8 de Enero, un sello que dice: Parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de Jalapa.

Yo Don José M. Cervantes y Garduño, Canónigo honorario de esta Santa Iglesia Catedral y Cura encargado de la Parroquia del Sagrario de esta ciudad. Certifico: que en el libro de bautismos número diez y siete, verificados en esta Parroquia, que empieza en cuatro de Marzo de mil ochocientos treinta, terminando en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos treinta y cuatro, á fojas ciento cuarenta y nueve, se encuentra una partida que copiada literalmente dice así:

"En el margen: María Remigia.—En esta Parroquia de Jalapa, en primero de Octubre de mil ochocientos treinta y tres: el Presbítero Don José Ignacio Ibáñez, Clérigo Domiciliario de este Obispado, con mi licencia, bautizó solemnemente, puso óleo y crisma á María Remigia Ana Josefa de la Luz, del mismo día nacida, hija legítima de Don Diego María Alcalde y de Doña Ana María Herrera; fueron sus padrinos Don José María Roa y su esposa Doña María Concepción Bárcena, quienes saben su obligación y parentesco espiritual, y lo firmó como Párroco.—*José Francisco Campomanes.*—Rubricado."—Es copia fiel y legalmente sacada de su original que obra en este archivo de mi cargo.—Y para los efectos que convenga extiendo y firmo el presente en la Ciudad de Jalapa-Enríquez, á ocho de Enero de mil novecientos nueve.—*Jasé M. Cervantes y Garduño.*—Rúbrica.

VI.

PARTIDA DE CASAMIENTO CANONICO DE DON JOSE MARIA ROA BARCENA CON DOÑA MARIA REMIGIA ALCALDE.

Al margen un timbre de 50 centavos cancelado con un sello que dice: Sagrario Metropolitano. México.

El que suscribe, Cura interino de la Parroquia del Sagrario Metropolitano de México, Certifica: que en el libro de partidas de matrimonios marcado con el número veinticinco, á fojas cincuenta y seis frente, se registra la ciento quince que á la letra dice:—Al margen 115.—Don José María Roa Bárcena y Doña María Remigia Alcalde.—Dentro.—En diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos sesenta y nueve, con licencia del Señor Bachiller Don Manuel Campuzano Jaime, Cura interino de esta Santa Iglesia, previa la información y dispensa de proclamas que se dignaron conceder los Señores Gobernadores de esta Sagrada Mitra, yo el Padre Fr. Rafael Checa, estando en la casa número ocho de la calle del Espíritu Santo, á las ocho y media de la noche, asistí á la celebración del matrimonio que Don José María Roa Bárcena, viudo de Doña Paz Villamil, de cuarenta y dos años de edad, natural de Jalapa y vecino de esta Capital, infacie eclesiæ, contrajo con Doña María Remigia Alcalde, doncella, de treinta y cinco años de edad, natural de Jalapa y vecina de esta Capital, hija legítima de Don Diego María Alcalde y de Doña Ana María Herrera, difuntos, siendo padrinos Don Manuel Muñúzuri y Doña Josefa Alcalde y testigos el Bachiller Don Benito Santa-Anna, Don Pedro Vigil y Don Felipe Robleda. Al día siguiente, estando en la Iglesia de la Profesa, en la celebración de la Misa les conferí las bendiciones nupciales, siendo padrinos de este acto Don Amado Duclaud y Doña Elisa Fuero de Duclaud.—*Manuel Campuzano.*—Rúbrica.—A petición de los interesados y para los fines consiguientes, expido el presente en la Ciudad de México, á dieciocho de Enero de mil novecientos nueve. Doy fe.—Presbítero *Lino Laguna.*—Rúbrica.

VII.

ACTA DEL MATRIMONIO CIVIL DE DON JOSE MARIA ROA BARCENA CON DOÑA MARIA REMIGIA ALCALDE.

Al margen: Valor 50 centavos. Un sello que dice: Para certificados de las Actas del Registro Civil. Derechos un peso. Otro sello: Dirección General de Rentas del Distrito Federal. 9 de Diciembre de 1908. Subdirección de Ramos Municipales. Otro sello que dice: Departamento de Archivo y Supervivencia. Registro del Estado Civil, México.—Confrontado, Carlos R. Guzmán.—Rúbrica.— En nombre de la República de México, y como Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber á los que la presente vieren, y certifico ser cierto que en el libro número 59 del Registro Civil que es á mi cargo, á la foja 153 vuelta, se encuentra asentada una Acta del tenor siguiente:—Cuatrocientos veintisiete.—Matrimonio.—José María Roa Bárcena y María Alcalde.—En la Ciudad de México, á las doce y media del día doce de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis, ante mí, Joaquín Díaz, Juez primero del Estado Civil, comparecieron con el objeto de celebrar su matrimonio el Ciudadano José María Roa Bárcena y la Señora María Alcalde, y expusieron ser de Jalapa, con habitación en la calle de Don Juan Manuel número trece; el primero de cuarenta y nueve años, comerciante, viudo de la Señora María de la Paz Villamil, quien falleció en esta Ciudad el día veintiséis de Enero del año de mil ochocientos sesenta y ocho según consta del acta setenta y tres, foja veintiuno del libro respectivo; hijo de los finados José María Rodríguez Roa y Doña Concepción Bárcena; la segunda de cuarenta y dos años, célibe; hija de Don Diego Alcalde y de la Señora Ana Herrera, difuntos. Agregaron: que habiendo terminado el tiempo de las publicaciones y llenados los demás requisitos legales sin que se haya denunciado impedimento alguno, piden al Ciudadano Juez que autorice su unión. En virtud de ser cierto lo expuesto por los contrayentes, fueron interrogados si es su voluntad unirse en matrimonio y habiendo contestado afirmativamente, el mismo Juez hizo la siguiente y formal declaración: "En nom-

bre de la sociedad declaro unidos en perfecto, legítimo é indisoluble matrimonio al Ciudadano José María Roa Bárcena con la Señora María Alcalde." Fueron testigos de este acto los Ciudadanos Felipe Escalante, Felipe Robleda, Leandro Covarrubias y Rafael Miranda, mayores de edad; el primero de México, casado, tipógrafo, vive en la calle Bajos de San Agustín número uno; el segundo de Veracruz, casado, propietario, vive en la de San Bernardo número nueve; el tercero de México, empleado particular, vive en el callejón de Caleras número dos; y el último de Puebla, soltero, empleado cesante, vive en en la calle de Jesús número diez. Con lo que terminó esta acta que leída la ratificaron y firmaron.—*Joaquín Díaz.*—*María R. Alcalde.* —*J. M. Roa Bárcena.*—*F. Robleda.*—*F. Escalante.*—*R. Niranda.* —*Leandro Covarrubias.*— Rúbricas.

Y para los usos legales, quedando copia hecha en prensa en el libro respectivo, expido el presente certificado en la Ciudad de México, á diez de Diciembre de mil novecientos ocho.—*José B. Núñez.*— Rúbrica.

VIII.

FE DE BAUTISMO DE DON JOSE MARIA RODRIGUEZ ROA.

Al margen un sello que dice: Juzgado Eclesiástico Naolinco.—El Presbítero Ambrosio Díaz González, Cura Interino de esta Feligresía de San Mateo Naolinco hago saber, que entre las partidas de bautismos asentadas en el libro marcado con el número 19, á fojas 22 vuelta, se encuentra una que dice:—"En la Iglesia Parroquial de Naolinco, en siete de Diciembre de mil setecientos noventa y tres años. Yo Don Cristóbal Rodríguez Roa, Cura Párroco de esta Doct[a], toría, suplí las ceremonias del bautismo poniendo óleo y crisma á José María Ambrosio el mismo día nacido, á quien por hallarse en peligro de morir, echó el agua con la debida intención y fuerza, Don José Ignacio de Rivera, casado con Doña Victoria Palmero, hijo le-

gítimo de Don Nicolás Rodríguez Roa y de Doña María Josefa Dolores Domnínguez Acosta: lo tuvieron en dichas ceremonias Don Matías Cayetano Domínguez y su esposa Doña María Jacinta de Acosta, todos españoles de esta cabecera, y para su constancia lo firmé.—*Cristóbal Rodríguez Roa.*—Una rúbrica.—Al margen.—*José María Ambrosio.*—Se dió certificación en diez de Diciembre de mil ochocientos cuatro—Es copia fiel de su original á que me remito.—Naolinco, Febrero diez y seis de mil novecientos nueve.—*Ambrosio Díaz.* —Rúbrica.

IX.

FE DE BAUTISMO DE DOÑA CONCEPCION BARCENA DE RODRIGUEZ ROA.

Al margen un timbre de cincuenta centavos cancelado con un sello que dice: Sagrario Metropolitano. Puebla. Derechos $ 2.59.—El Presbítero Don José Leonardo Muñoz, Cura Rector Interino de esta Parroquia del Sagrario y Canónigo Honorario de la Santa Basílica.—Certificación. Certifico en debida forma: que en un libro de bautismos de este archivo, marcado con el número ochenta y siete, á la foja cuarenta y una, frente, se encuentra una partida que es la primera y á la letra como sigue:—Partida. "En la Ciudad de la Puebla de los Angeles, á ocho de Diciembre de mil ochocientos años. El Señor Doctor Don José Suárez, Canónico de esta S. I. C., en virtud de la licencia que obtienen los SS. Capitulares de ella, bautizó solemnemente, puso óleo y crisma á María de la Concepción, Eligia, Antonia, que nació el día primero del corriente: hija legítima de Don Juan Antonio de Bárcena, natural de los Reinos de Castilla, y de Doña María Bárbara Alonso, natural de la Villa de Jalapa: ambos españoles y vecinos de esta Feligresía; fué su padrino Don Juan Francisco Alonso, á quien advirtió dicho Señor el parentesco espiritual que contrajo, y la obligación que tiene de enseñarle á su ahijada los

rudimentos de N. S. Fe; y lo firmó. Doctor José Suárez."—Una Rúbrica.—María de la Concepción Bárcena.—Ratificación. Concuerda fiel y legalmente con su original, á que me refiero. Puebla, Enero veinte de milnovecientos nueve.—*José Leonardo Muñoz.*—Rúbrica.

X.

FE DE BAUTISMO DE DON DIEGO DE ALCALDE

Al margen Diego María Juan Albino.—Don Juan José Rodríguez, de San Miguel, encargado de este Curato, por ausencia legítima del Señor Cura propio el Señor Licenciado Don José Miguel Sánchez Oropeza, etc.—Certifico: en cuanto puedo, debo y el derecho me permite, que en uno de los libros en que se asientan las partidas de bautismo de los Ciudadanos mexicanos de esta feligresía: en un libro forrado en badana encarnada que comenzó en el año de mil setecientos setenta y siete y acabó en mil setecientos ochenta y cuatro, al folio noventa y dos vuelta y es la última de la llana, consta la partida que á la letra es como sigue:—En esta Iglesia Parroquial de San Miguel Perote, en dos días del mes de Marzo de mil setecientos ochenta y cuatro años. Yo el infrascrito Cura propio, bauticé solemnemente á Diego María Juan Albino, de dos días de nacido, hijo legítimo de Don Gerónimo Alcalde y de Doña Micaela González, labradores y vecinos de esta doctrina, fué la madrina Doña María Alcalde, hija de los expresados á quien dije las obligaciones y parentesco espiritual, y lo firmé.—Bachiller, *Antonio Jiménez.*—Rúbrica.—Es fiel copia de su original que obra en este archivo de mi cargo (á que me remito), y para su constancia á pedimento de parte legítima doy la presente en este Juzgado Eclesiástico de San Miguel Perote, á trece de Agosto de mil ochocientos veinte y tres años.—*Juan José Rodríguez de San Miguel.*—Rúbrica.

XI.

FE DE BAUTISMO DE DOÑA ANA HERRERA DE ALCALDE

Al margen un sello que dice: Parroquia de Perote, Diócesis de Veracruz.—El que subscribe, Cura encargado de la Parroquia de Perote.—Certifico en debida forma: que según las constancias que obran en este archivo de mi cargo, en el libro de bautismos número 10, que comenzó en diez de Marzo de mil setecientos noventa y tres y terminó en veintiséis de Diciembre de mil ochocientos ocho, á fojas 43, vuelta, hay una partida sin número, que á la letra dice como sigue: al margen "Ana María Josefa Antonia Mónica.—Razón.—Por muerte del Cura que hizo este bautismo, firmé esta partida yo el actual Cura Párroco con arreglo á lo mandado por S. S. I. en Auto de Vista de 9 de Febrero de 1808.—Se dió copia en 31 de Mayo de 1809.—Al centro: En esta Iglesia Parroquial de San Miguel Perote, en cuatro días del mes de Mayo de mil ochocientos y un años. Yo el infrascrito Cura Párroco bauticé solemnemente, puse óleo y crisma á Ana María Josefa Antonia Mónica, española, de un día nacida, hija legítima de Don José Herrera y del Campo y de Doña María Gertrudris Rivas y Rodríguez, vecinos de este pueblo; fueron sus padrinos, su abuelo Don José Antonio Rivas y su abuela Doña María Roa y Vargas, vecinos de este pueblo, á quienes advertí su obligación y parentesco espiritual, y lo firmé.—*José Ignacio Rodríguez de Roa.*—Una Rúbrica."—Es copia fiel del original á que se refiere, y para que conste expido el presente, por disposición del Ilustrísimo Señor Obispo, en Perote, á los doce días del mes de Febrero de mil novecientos nueve.—*Wenceslao Miranda.*

Por no hacer este tomo más voluminoso no publico en este artículo un diario muy interesante de Don José de Herrera y del Campo, segundo abuelo de la quinta Marquesa; la hoja de servicios del General Don José Joaquín de Herrera y varios documentos relativos á

él, los publicaré como apéndice del artículo sobre la familia Bárcena en el tercer tomo.

De la familia del Señor General Don José Joaquín de Herrera, quedan dos ramas: una que proviene de Doña Ana de Herrera de la que no quedan más descendientes que una tía de mi mujer y mi mujer: otra que tiene su origen de Doña Luz de Herrera, de quien descienden las familias Mariño y Miranda de Perote.

He procurado dejar muy demostrado el parentesco de mis hijos con el expresado General y por esta razón, no conformándome con lo ya publicado, me propongo, como lo digo en la página anterior, insertar en el Apéndice del artículo sobre la familia Bárcena, todos los documentos que pueda reunir, porque Don José Joaquín Herrera dejó al morir grandes alcances cuya mitad correspondía á mi mujer y á su tía, la que se perdió porque mi suegro, por olvido ó por cualquier otra causa dejó de gestionarlo, dando lugar á que terminaran los plazos en que podían hacerse las debidas reclamaciones.

Como se trata de una cantidad considerable, aproximadamente cien mil duros, y como en estos asuntos que dependen de la voluntad de un gobierno es á veces fácil mañana lo que hoy parece imposible, quiero dejar á mis hijos capacitados para poder subsanar en todo caso el daño que por negligencia de su abuelo sufrieron.

SEXTA PARTE.

EXPLICACION DEL FOTOGRABADO QUE SE HALLA AL FRENTE.

Retratos.

1.—De Don Juan Antonio Bárcena.
2.—Del Señor Licenciado Don Rafael Roa Bárcena.
3.—Del Señor Teniente Don Ambrosio Alcalde y Herrera.

4.—De Doña Concepción Roa y Villamil.

5.—Del Señor Licenciado Don Félix de Sandoval y Zelada.

6.—De Doña Juana Pérez Gallardo y Sandoval, antes de profesar de Monja en Balvanera.

7.—De Doña Angela Ortega y Pérez Gallardo.

Rosario

8.—De filigrana de oro, regalado por el primer Marqués á su tío Don José de Herrera y del Campo, segundo abuelo de la quinta Marquesa, rosario que existe en poder de esta señora.

Casas.

9.—La que forma esquina al lado Sur de la primera Calle de San Ramón y al lado Oriente de la del Puente de Balvanera, donde nació la quinta Marquesa Doña Carmen Roa y Alcalde de Ortega.

10.—La que forma esquina al lado Poniente de la Calle de la Amargura (1) y al lado Norte de la Calle de la Caridad, en Jalapa (Veracruz) en donde nació Don José María Roa Bárcena.

11.—La que forma esquina al lado Oriente de la primera del Reloj y al lado Norte de la Calle de Santa Teresa, donde murió la Señora Doña María Remigia Alcalde de Roa (la casa después de su muerte fué reedificada).

12.—El número 11 de la Calle de San Bernardo, lado Norte. En los altos de la casa falleció Don José María Roa Bárcena.

El primer retrato es del segundo abuelo, el segundo de un tío paterno, el tercero de un tío materno y el cuarto de una hermana de la quinta Marquesa. El quinto es del segundo abuelo, el sexto de una tía y el séptimo de una hermana del esposo de dicha Marquesa.

Los tres últimos retratos debieron publicarse en el fotograbado in-

(1) Hoy "Díaz Covarrubias."

serto en el artículo sobre el Condado de Oploca y por no haberse hecho así, se publican ahora.

Publico el retrato de mi hermana Angela cuando era niña, pues es el único que existe de ella, por haber perdido la razón desde edad corta y no poderse retratar en este estado.

El título y el escudo del primer Marqués los he tomado del original; las actas del Registro Civil, las fees de bautismo y matrimonio que se publican en este artículo están tomadas de las copias certificadas que existen en mi poder.

[illegible] debe colocarse entre las [illegible] 70 y 71 del artículo sobre el [illegible] de Herrera.



1

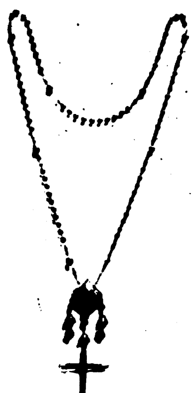


12





9



8



11



4



10



7



2

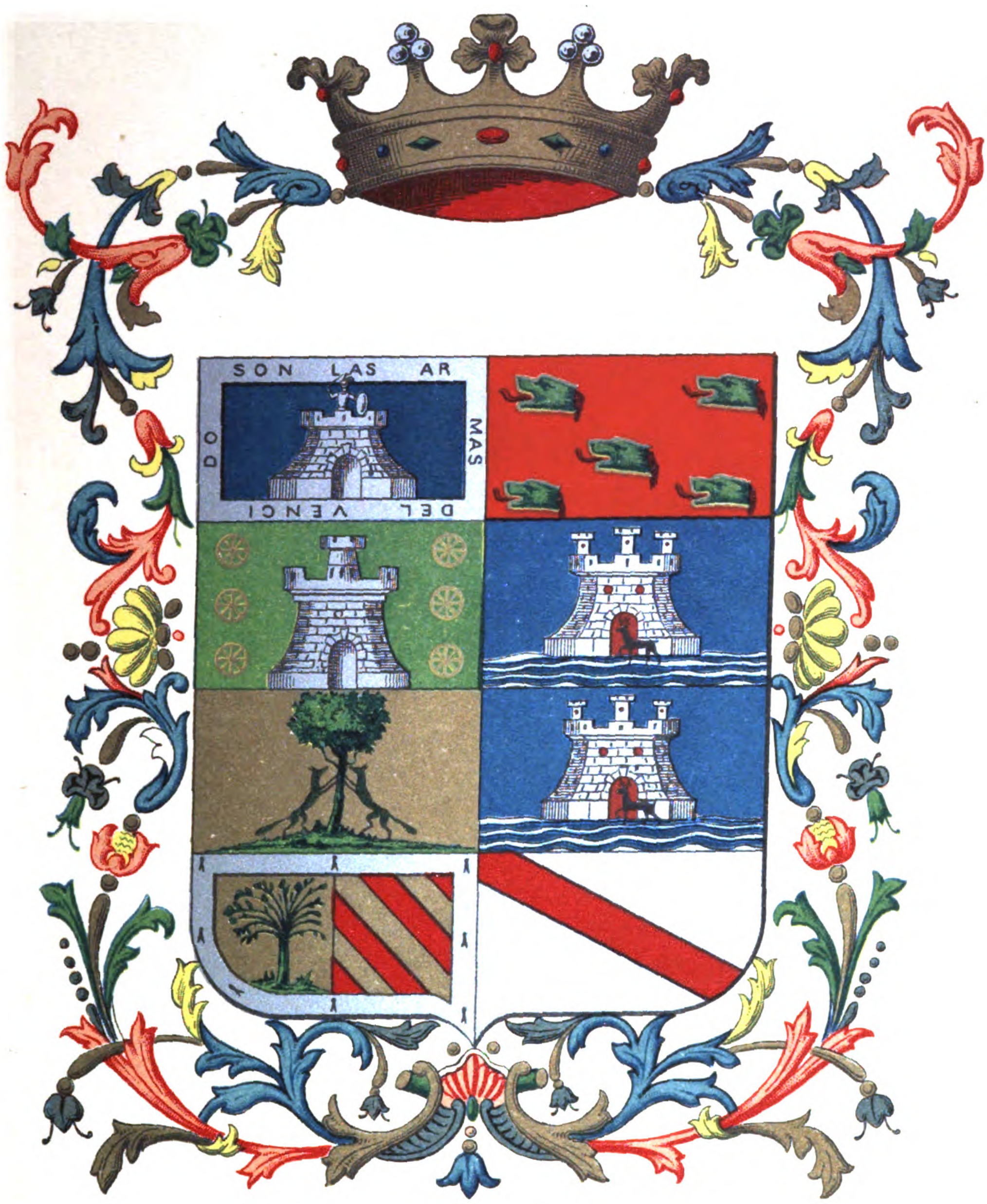


6



3

Este fotograbado debe colocarse entre las páginas 70 y 71 del artículo sobre el "Marquesado de Herrera."



Tip. y Lit. "La Europea."

ARMAS DEL PRIMER MARQUÉS DE VIVANCO.

MARQUESES DE VIVANCO.

PRIMERA PARTE.

TÍTULOS DE MARQUÉS DE VIVANCO Y VIZCONDE DE BOLAÑOS,
CONCEDIDOS POR EL REY DON CARLOS IV,
Á DON ANTONIO DE VIVANCO,
EN SAN LORENZO EL 17 DE OCTUBRE DE 1791.

UN sello que dice: Carolus. IV. D. G. Hispaniar. Rex.
DON CARLOS IV, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Océano; Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milán; Conde de Abspurg, de Flandes, Tiról y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina, etc.

Por cuanto en atención á los distinguidos méritos, servicios y circunstancias de Don Antonio Vivanco, vecino de México y Coronel de las milicias en Bolaños de Nueva España, he venido en concederle por mi Real Decreto de 17 de Julio de este año, merced de título de Castilla, para sí, sus hijos y sucesores, libre de Lanzas y Media-

Anata, por su vida, con la denominación de Marqués de Vivanco. Por tanto, desde ahora en adelante durante vuestra vida, vos y vuestros hijos, descendientes y sucesores respectivamente, cada uno en su tiempo, perpetuamente, para siempre jamás os podais llamar é intitular, llaméis é intituléis, llamen é intitulen y os hago é intitulo, MARQUÉS DE VIVANCO Y VIZCONDE DE BOLAÑOS, que habéis elegido.

Y por esta mi carta encargo al Serenísimo Príncipe Don Fernando, mi muy caro y muy amado hijo y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Sub-comendadores, Alcaides de los Castillos, Casas fuertes y llanas, y á los de mi Consejo, Presidentes, Regentes y Oidores de mis Reales Audiencias, Alcaldes y Alguaciles de mi Casa y Corte y Cancillerías, y á todos los Consejos, Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes Mayores y ordinarios, Alguaciles, Merinos, Prebostes y otros cualesquier mis Jueces y Justicias, y personas de cualquier estado, condición, preeminencia ó dignidad que sean, mis vasallos, súbditos y naturales de estos mis Reinos y de los de las Indias; así á los que ahora son como á los que en adelante lo fueren, y á cada uno y cualquiera de ellos, que os hayan y tengan, llamen é intitulen, así á vos el nominado Don Antonio Vivanco, como á vuestros hijos, descendientes y sucesores, en su tiempo, *Marqueses de Vivanco*, y os guarden y hagan guardar las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas y demás ceremonias que se guardan y deben guardar á los otros Marqueses de mis Reinos, todo bien y cumplidamente, sin faltaros cosa alguna.

Y porque según las órdenes dadas por el Señor Rey Don Felipe (que Santa Gloria haya), debe preceder expedir á las personas á quienes se diere Título de Marqués ó de Conde, el de Vizconde y quedar éste suprimido, os he dado por despacho de hoy día de la fecha Título de *Vizconde de Bolaños*, el cual en conformidad de las citadas órdenes, queda roto y cancelado en mi Secretaría del Consejo y Cámara de Indias, por lo tocante á Nueva España, notado y prevenido lo conveniente en el asiento del libro para que no valga ni tenga efecto ni se dé por perdido, duplicado ni en otra forma en tiempo alguno.

Y si de este despacho y de la gracia y merced en él contenida, vos el referido Don Antonio Vivanco, ó cualquiera de vuestros hijos, des-

cendientes y sucesores, ahora ó en cualquier tiempo, quisiereis ó quisieren mi carta de Privilegio y Confirmación, mando á mis Concertadores y Escribanos Mayores de los Privilegios, y Confirmaciones y á mi Mayordomo, Canciller y Notario Mayor y á los otros Oficiales que están á la Tabla de mis Sellos; que os la den y libren, pasen y sellen lo más fuerte, firme y bastante que les pidieréis y hubieréis menester.

Y de este despacho se tomará razón en las Contadurías Generales de Valores, Distribución de mi Real Hacienda (á que está agregado el Registro general de Mercedes) y de mi Consejo de las Indias, dentro de dos meses de su data, y no ejecutándolo así quedará nula esta Gracia.—Dado en San Lorenzo á 17 de Octubre de 1791.—Yo el Rey.—Rúbrica.

Yo Don *Antonio Ventura de Taranco*, Secretario del Rey nuestro Señor lo hice escribir por su mandado.—Una Rúbrica.—Refrendata y Secretaría.—Mil trescientos veinte reales plata.—Una rúbrica.

Título de Marqués de Vivanco á Don Antonio Vivanco, vecino de la Ciudad de México, para sí, sus hijos, descendientes y sucesores.

SEGUNDA PARTE.

GENEALOGÍA DE LOS MARQUESES.

Don Santiago de Vivanco, Regidor de Quintanilla en Santander el año de 1622, casó con Doña María de Torres y tuvieron por hijo á

Don Gabriel de Vivanco, que casó con Doña Casilda de Zorrilla (hija de Don Juan de Zorrilla y de Doña Catalina Martínez), y tuvieron por hijo á

Don Juan de Vivanco, que casó con Doña Luciana Rueda (hija de Don Pedro de Rueda y de Doña María Saenz; nieta de Don Juan de Rueda, Doña Inés de Pereda, Don Felipe Saenz y Doña María de Zorrilla), y tuvieron por hijo á

Don Andrés de Vivanco y Rueda, casó con Doña María Gutiérrez y Martínez (hija de Don Domingo Gutiérrez y de Doña Catalina Martínez; nieta de Don Andrés Gutiérrez, Doña María Martínez, Don Miguel Martínez y Doña María Ondovilla; biznieta de Don To-

más Gutiérrez, Doña Casilda Saenz, Don Domingo Martínez, Doña Juana Martínez, Don Miguel Martínez, Doña Francisca Perea, Don Pedro Ondovilla y Doña Francisca de Irus), y tuvieron por hijo al

1er. *Marqués*, Don Antonio Vivanco y Gutiérrez (Coronel de Milicias en el Real de Bolaños en N. E.), casó con Doña Agustina Velázquez, y tuvieron por hijo al

2º *Marqués*, Don Antonio Guadalupe Vivanco, primer esposo de Doña Luisa Vicario (1), y tuvieron por hija única á la

3ª *Marquesa*, Doña María Loreto Vivanco, casó con Don José Morán (2) (Caballero Gran Cruz de Guadalupe y de la Orden de San Hermenegildo, y Ministro de la Guerra en el gobierno del General Bustamante), y tuvieron por hijo al que debía ser el

4º *Marqués*, Don Antonino Morán y Vivanco, casó con Doña Guadalupe Cervantes Ozta (3), y tuvieron por hijo al que debió ser el

5º *Marqués*, Don Rafael Morán y Cervantes, casado con Doña María Dolores Gargollo.

TERCERA PARTE.

DESCENDENCIA DE LOS TERCEROS MARQUESES.

3ros. *Marqueses*, Doña María Loreto Vivanco, casó con Don José Morán, y tuvieron por hijos á Don Antonino, á Don Joaquín, á Doña Teodosia, á Doña Ignacia y á Doña Mónica. Don Joaquín, Doña Ignacia y Doña Mónica, murieron sin sucesión; y Don Antonino y Doña Teodosia, nos servirán de tema á los dos capítulos siguientes.

CAPIULO I.

Don Antonino Morán y Vivanco (que debía ser el 4º Marqués de

---

(1) Hija de Don Gaspar Martín Vicario (Familiar del Santo Oficio de la Inquisición) y de Dona María Camila Hernández de San Salvador; nieta de Don Manuel Martín y Conde, Doña Eugenia Vicario de Iñigo, Don Casimiro Hernández de San Salvador y Doña Isabel Montiel García de Andrade.

(2) Hijo del Capitán Don Francisco Morán y de Doña María Manuela del Villar Cosío.

(3) Véanse artículos sobre los Marqueses de Salinas, Santa Fe de Guardiola, Salvatierra y Conde de Santiago.

Vivanco), casó con Doña Guadalupe Cervantes Ozta, y tuvieron por hijos:

Primero.—Doña Guadalupe Morán y Cervantes, casada con Don Pedro Gorozpe y Echeverría (1), Presidente de la Sociedad Agrícola; hijos:

I. Ingeniero Don Manuel Gorozpe y Morán, casó con Doña María Luisa Manterola (2); hijos:

1. Don Manuel Gorozpe y Manterola.
2. Doña María Luisa Gorozpe y Manterola.
3. Doña Guadalupe Gorozpe y Manterola.
4. Don Pedro Gorozpe y Manterola, y
5. Don José Pablo Gorozpe y Manterola.

II. Don Pedro Gorozpe y Morán, casado con Doña Concepción Gorozpe (su prima); hijos:

1. Doña Concepción Gorozpe y Gorozpe.
2. Doña Carmen Gorozpe y Gorozpe, y
3. Doña Dolores Gorozpe y Gorozpe.

III. Doña María Gorozpe y Morán, religiosa del Sagrado Corazón.

IV. Doña Guadalupe Gorozpe y Morán, casada con Don Luis de la Sota; hijos:

1. Doña Guadalupe de la Sota y Gorozpe, murió en la infancia.
2. Don Luis de la Sota y Gorozpe, y
3. Doña Carmen de la Sota y Gorozpe, murió en la infancia.

V. Doña María de los Dolores Gorozpe y Morán.

VI. Ingeniero Don Ignacio Gorozpe y Morán, y

VII. Doña María de la Luz Gorozpe y Morán.

Segundo.—Doña María de los Angeles Morán y Cervantes, casada con Don Antonio Rubio (que ya falleció); hijos:

I. Doña Carmen Rubio y Morán, y

II. Don José Rubio y Morán.

Tercero.—Don Rafael Morán y Cervantes, casado con Doña María Gargollo; no han tenido sucesión; este Señor debería ser 5º Marqués de Vivanco.

Cuarto.—Doña Dolores Morán y Cervantes, sin tomar estado.

---

(1) Véase artículo sobre la familia Echeverría.
(2) Véase artículo sobre Marqueses de Selva Nevada.

Quinto.—Doña María Morán y Cervantes, casada con Don Ramón Portilla, sin sucesión.

Sexto.—Doña María de la Luz Morán y Cervantes, sin tomar estado.

CAPITULO II.

Doña Teodosia Morán y Vivanco, casó en primeras nupcias con Don Juan Gamboa y Sandoval, de quien no tuvo hijos; y en segundas nupcias con Don Luis Cuevas (Ministro de Relaciones en los Gobiernos de los Generales Bustamante, Herrera y Zuloaga); hijos:

Primero.—Doña Guadalupe Cuevas y Morán, viuda de Don Antonio Espinosa (que debió ser el 5º Conde del Peñasco); hijos:

I. Ingeniero Don José María Espinosa y Cuevas, que debía ser el 6º Conde del Peñasco, Gobernador de San Luis Potosí, casado con Doña Carmen Grande, de la que tiene la siguiente sucesión:

1. Doña Luz Espinosa y Grande, murió en la infancia.
2. Doña Guadalupe Espinosa y Grande.
3. Doña Carmen Espinosa y Grande.
4. Doña María Concepción Espinosa y Grande.
5. Don José Mariano Espinosa y Grande.
6. Doña María de las Mercedes Espinosa y Grande, murió en la infancia.
7. Don Rafael Espinosa y Grande.
8. Doña Guillermina Espinosa y Grande, murió en la infancia, y
9. Don Francisco Espinosa y Grande.

II. Ingeniero Don Luis Espinosa y Cuevas, casó con Doña Rosa Casanova; hijos:

1. Don Luis Espinosa y Casanova.
2. Doña Rosa María Espinosa y Casanova.
3. Don Alfonso Espinosa y Casanova.
4. Doña María Esperanza Espinosa y Casanova, y
5. Don Enrique Espinosa y Casanova.

III. Doña Guadalupe Espinosa y Cuevas, casado con Don Félix Gutiérrez de Monzón; hijos:

1. Doña Guadalupe Gutiérrez y Espinosa.
2. Doña Concepción Gutiérrez y Espinosa.

3. Doña Virginia Gutiérrez y Espinosa.
4. Don Eduardo Gutiérrez y Espinosa.
5. Doña Rosario Gutiérrez y Espinosa.
6. Doña Elena Gutiérrez y Espinosa, y
7. Don Félix Gutiérrez y Espinosa.

IV. Doña María Espinosa y Cuevas, murió en la infancia.

V. Doña Luz Espinosa y Cuevas, murió en la infancia.

VI. Don Javier Espinosa y Cuevas, casado en primeras nupcias con Doña Juana Montgomery, y en segundas nupcias con Doña Adelaida Pitman.

HIJOS DEL PRIMER MATRIMONIO:

1. Don Antonio Espinosa y Montgomery, y
2. Don Javier Espinosa y Montgomery.

HIJOS DEL SEGUNDO MATRIMONIO:

1. Don Eduardo Espinosa y Pitman.
2. Don Carlos Espinosa y Pitman, y
3. Don Manuel Espinosa y Pitman.

VII. Don Eduardo Espinosa y Cuevas, murió en la infancia.

VIII. Doña Paz Espinosa y Cuevas, casó con el Doctor Don Aniceto Ortega y Espinosa, primo suyo; hijos:

1. Don Aniceto Ortega y Espinosa, murió en la infancia.
2. Don Aniceto Ortega y Espinosa, murió en la infancia, y
3. Doña Paz Ortega y Espinosa.

IX. Don Vicente Espinosa y Cuevas.

X. Doña Elena Espinosa y Cuevas.

XI. Doña Virginia Espinosa y Cuevas.

Segundo.—Don José Cuevas y Morán, soltero.

Tercero.—Don Luis Cuevas y Morán, casado con Doña Adela Toranzo; hijos:

I. Doña Adela Cuevas y Toranzo.

II. Don José Cuevas y Toranzo.

III. Don Luis Cuevas y Toranzo.

IV. Don Manuel Cuevas y Toranzo, y

V. Don Rafael Cuevas y Toranzo.

Cuarto.—Doña Luz Cuevas y Morán, viuda de Don José Pimentel; hijos:

I. Doña Luz Pimentel y Cuevas, casada con Don Manuel Arámburo; hijos:

1. Don Manuel Arámburo y Pimentel.
2. Don Luis Arámburo y Pimentel.
3. Don José Arámburo y Pimentel.
4. Don Javier Arámburo y Pimentel.
5. Don Pablo Arámburo y Pimentel.
6. Don Carlos Arámburo y Pimentel, y
7. Don Guillermo Arámburo y Pimentel.

II. Don José Pimentel y Cuevas.

III. Don Tomás Pimentel y Cuevas.

Quinto.—Don Javier Cuevas y Morán, soltero.

Sexto.—Don Manuel Cuevas y Morán, murió sin sucesión.

Séptimo.—Don Vicente Cuevas y Morán, soltero.

Octavo.—Doña Carmen Cuevas y Morán, casada con Don Angel Aguayo; hijos:

I. Don José Aguayo y Cuevas, murió sin sucesión.

II. Don Luis Aguayo y Cuevas.

III. Doña Guadalupe Aguayo y Cuevas.

IV. Doña Carmen Aguayo y Cuevas, casada con Don Fernando Orvañanos y Quintanilla; hijo:

1. Don Fernando Orvañanos y Aguayo.

V. Doña Angela Aguayo y Cuevas.

VI. Don Joaquín Aguayo y Cuevas.

Noveno.—Don Joaquín Cuevas y Morán, soltero.

CUARTA PARTE.

DATOS HISTÓRICOS Y BIOGRÁFICOS.

El tercer Marqués, Excelentísimo Señor Don José Morán, nació en San Juan del Río el 3 de Septiembre de 1774, siendo sus padres, de quienes ya nos ocupamos, personas distinguidas en la población y de antiguas familias de la provincia.

A los 15 años, el Señor Morán empezó su carrera en la milicia como Cadete del Regimiento de Dragones y obtuvo sus ascensos por rigurosa escala, y distinguiéndose en el cumplimiento de sus deberes. Durante la guerra de Independencia sirvió en las filas realistas y obtuvo el empleo de Coronel y de Cruz de San Hermenegildo; contrajo matrimonio con la tercera Marquesa de Vivanco en 1818.

Al proclamarse la Independencia en Iguala, Iturbide invitó á Morán á que secundase el movimiento, lo que éste hizo poco tiempo después; habiendo entrado con el Ejército Trigarante á la Ciudad de México mereciendo en fines de 1821 el grado y empleo de Brigadier y un año después el de Mariscal de Campo, y el cargo de Capitán general y Gobernador de Puebla, así como ser condecorado con Gran Cruz de Guadalupe. (Establecida la República sirvió importantes puestos y prestó no pocos servicios al país en el ramo de Guerra, procurando la organización del Ejército y fué Ministro de ese Ramo, durante la segunda administración del General Don Anastasio Bustamante). Viajó varias veces por Europa, cuando á consecuencia de los asuntos públicos juzgaba poco prudente permanecer en el país.

Falleció el 26 de Diciembre de 1841 y el Gobierno dispuso que se le hicieran suntuosos funerales correspondientes á su alta clase y distinguidas virtudes.

Entre los numerosos bienes que recordamos pertenecían al Marqués de Vivanco, eran la conocida Hacienda de Chapingo, que hoy pertenece al Sr. Don Manuel González, hijo del General del mismo nombre que fué Presidente de la República; la casa número 7 de la calle del Espíritu Santo, donde murió la 3ª Marquesa y que aún pertenece á la familia y una magnífica casa de campo en Tlalpam que es conocida con el nombre de la "Casa del Marqués de Vivanco."

QUINTA PARTE.

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO.

Escudo partido en dos y cortado en cuatro.

El 1er. cuartel, por Vivanco, en campo azur, castillo donjonado de plata y encima de él un caballero armado con la espada desnuda en

una mano y rodela en la otra; orla de plata y en ella con letras negras este mote: "SON LAS ARMAS DEL VENCIDO."

El 2º cuartel, por Gutiérrez, en campo de gules, cinco cabezas de sierpes puestas en sotuer, de sinople, perfiladas de oro y destilando sangre, las bocas abiertas y las lenguas de fuera.

El 3er. cuartel, por Rueda, torre de plata con su homenaje natural y á los lados seis ruedas de carro de oro.

El 4º cuartel, por Martínez, en campo azur castillo donjonado de plata, con puerta y ventanas rojas, sobre ondas de azur y plata, llegando á la puerta un ciervo sable.

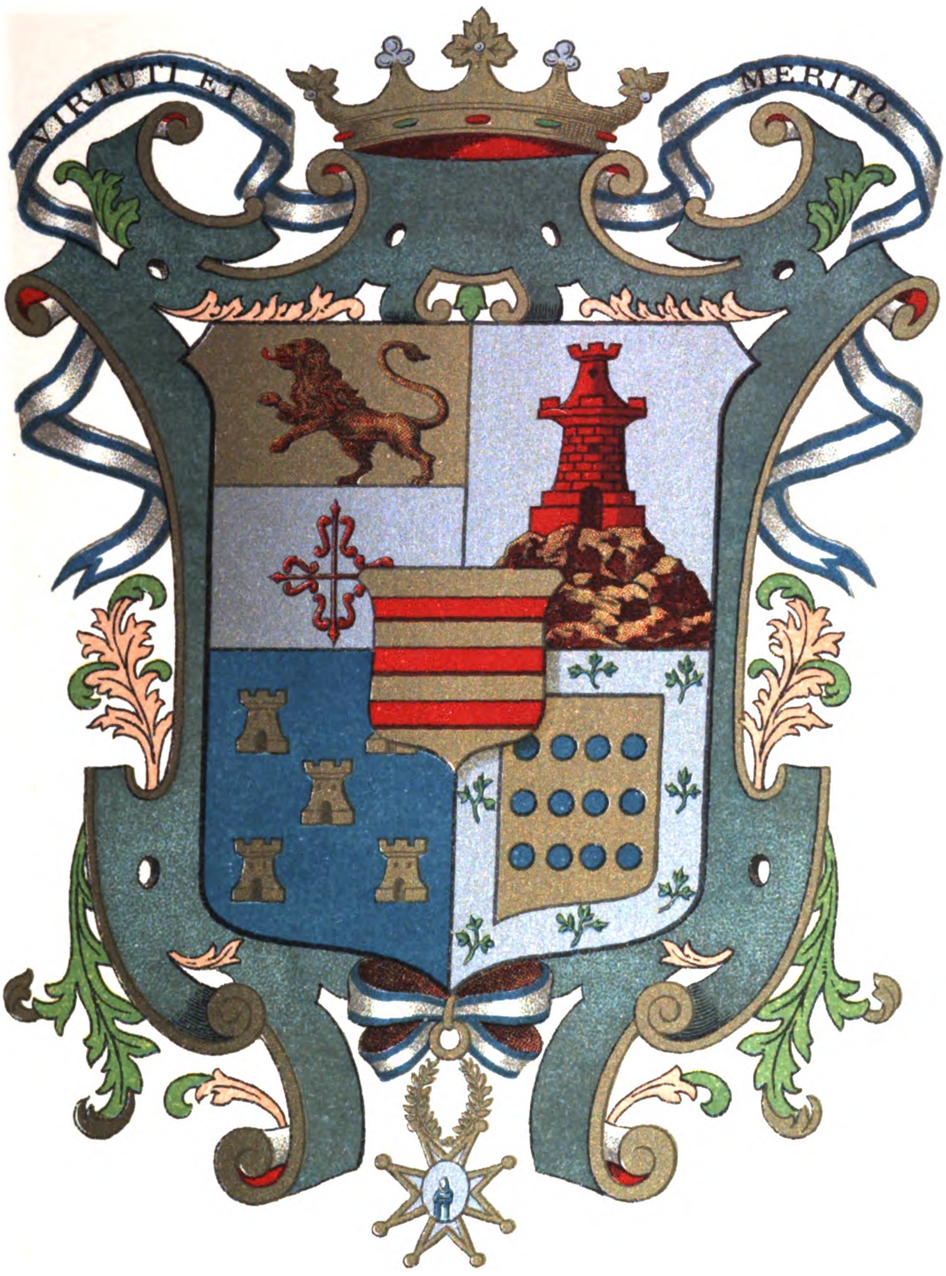
El 5º cuartel, por Zorrilla, en campo de oro una encina sinople con dos lobos de su color empinantes á ella.

El 6º cuartel, por Martínez, como el cuarto ya descrito.

El 7º cuartel, por Saenz, partido; á la derecha, en campo de oro árbol sinople: y á la izquierda en campo de gules tres bandas de oro: orla de plata con ocho armiños.

El 8º cuartel, por Ondovilla, en campo de plata, banda de gules.

Timbrado el escudo general con corona de Marqués.



Tip. y Lit. "La Europea"

ESCUDO DE ARMAS DEL MARQUÉS DE SAN ROMAN.

MARQUESES DE SAN ROMAN.

PRIMERA PARTE.

TITULO DE MARQUES DE SAN ROMAN,
CONCEDIDO POR S. M. EL REY DON CARLOS IV A DOÑA MARIA GUADALUPE
DE MONCADA Y BERRIO, EN MADRID A VEINTIDOS DE JULIO
DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

EL REY.—Por cuanto el Marqués de Branciforte, mi Virrey Gobernador y Capitán General de las Provincias de Nueva España, me dió cuenta con tres testimonios en carta de veintitrés de Noviembre de mil setecientos noventa y seis, de que á consecuencia de la Real Cédula circular de seis de Septiembre de mil setecientos setenta y tres, sobrecartada en veintiocho de Marzo de setecientos noventa y cuatro, por la que se resolvió que á las familias de los títulos de Castilla que por decadencia de facultades no pudiesen pagar lo adeudado, y corriente por los derechos de Media-anata y Lanzas, se les reservase la acción de que mejorando de fortuna, y enterando los diez mil pesos fuertes efectivos para la reducción perpetua del segundo de los dichos Reales derechos, y la respectiva Media-anata, pudiesen ser reintegradas en las personas de los mismos títulos, ó de sus sucesores, al uso de la gracia, había ocurrido á aquel superior Gobierno Don Francisco Fernández de Córdova, Superintendente de mi

Real Casa de Moneda de México, exponiendo á nombre y representación de vos Doña María Guadalupe de Moncada y Berrio, su legítima mujer, que por Real Despacho de veinticinco de Junio de mil seiscientos noventa y uno, se dignó el Señor Rey Don Carlos II hacer merced de título de Castilla con la denominación de MARQUÉS DE SAN JORGE y VIZCONDE DE SAN ROMÁN á DON DOMINGO DE RETES, quien después de haberle disfrutado por espacio de quince años, falleció en el de mil setecientos seis, sin dejar sucesión, ni haberse presentado hasta ahora pariente alguno pretendiendo la del título, por falta sin duda de proporciones, que vos la expresada Doña María Guadalupe de Moncada y Berrio, erais descendiente por línea transversal del nominado Don Domingo de Retes como tercera nieta de su primo hermano Don Dámaso de Zaldívar, según aparecía de las informaciones, partidas de bautismo y casamiento, últimas disposiciones, cartas dotales, y otros documentos de que estaba fielmente sacado el árbol genealógico que presentó inserto en el testimonio número primero, y que hallandoos con bienes suficientes para mantener con decoro la dignidad del referido título, no sólo en vuestra persona, sino también en las de vuestros hijos, herederos y sucesores, por los vínculos en que debiais suceder después de los días de la Marquesa del Jaral de Berrio, vuestra madre, deseando que se mantuviese en la familia este lustre y honor, en uso de la facultad concedida por la citada Real Cédula de mil setecientos setenta y tres, y bajo del allanamiento de cumplir con la calidad prevenida en ella, pidió al Virrey os reintegrase en el goce del mencionado título de Marqués de San Jorge para disfrutarlo vos, vuestros hijos y descendientes, según el orden de sucesión y llamamientos que Doña Ana María de Campa, Condesa de San Mateo de Valparaíso, vuestra abuela, había establecido, para el goce del mayorazgo que con Real licencia fundó de las cuatro quintas partes de sus bienes libres, y yo me digné aprobar por Real Cédula de veinte de Octubre de mil setecientos noventa y cinco, al que en su caso queriais que se uniese y consolidase perpetuamente el expresado título, respecto de que los otros dos mayorazgos de la casa tenían anexos los de Conde de San Mateo de Valparaíso y Marqués del Jaral de Berrio, añadiendo el mencionado vuestro esposo á esta solicitud la de que la incorporación propuesta del título de mayorazgo fundado por la Condesa de San Mateo á cuyo

sucesión erais llamada, no tuviese efecto hasta después de vuestra vida y la suya, sino que se le conservase á él el uso de aquella dignidad en el caso de sobreviviros, en cuyo término estaba pronto á enterar los diez mil pesos de la redención perpetua de Lanzas y la Media-anata que se le regulare. Que oído el informe de los Ministros de mis Reales Cajas de México, y el dictamen del Fiscal de Real Hacienda y Asesor General, conforme al que éstos expusieron sobre ambas solicitudes, estimó el nominado Virrey la primera y exhibidos los diez mil pesos de la redención perpetua de Lanzas, y de mil cuatrocientos cuarenta pesos dos reales y cuatro granos causados al derecho de Media-anata los dos mil sesenta y ocho pesos y cuatro granos, valor de mil quinientos ducados en que está estimada la sucesión transversal; y los trescientos sesenta y dos pesos y dos reales restantes del diez y ocho por ciento de conducción á España, mandó el Virrey expediros el competente despacho para el goce interino del título, dejando á mi soberana resolución la solicitud particular del referido vuestro esposo, á fin de que en atención á sus buenos servicios y al distinguido empleo que obtenía, me dignase acceder á ella si fuese de mi Real agrado. Visto todo en mi Consejo de Cámara de las Indias, con lo que en su inteligencia y de lo informado por la Contaduría General expuso mi Fiscal, conformándome con el dictamen que el mismo mi Consejo me hizo presente en consulta de veintiuno de Agosto del año próximo pasado de mil setecientos noventa y siete, vine en aprobar lo determinado por el expresado mi Virrey y mandar se os librase la Real Carta de sucesión del mencionado título; condescendiendo igualmente á la petición de Don Francisco Fernández de Córdova, vuestro esposo, dirigida á que si sobreviviere se le conserve aquella dignidad por los días de su vida; pero sin perjuicio de que el sucesor en el mayorazgo y título use también de él, y bajo la calidad de que si llegare aquel caso, y quisiere usar de esta gracia, haya de servirme por ella con mil pesos fuertes, la mitad para mi Real Erario y la otra para las penas de Cámara del mencionado mi Consejo, según he tenido á bien declarar por Real orden de veintinueve de Junio último. Con posterioridad á la expresada mi Real resolución se hizo presente en el expresado mi Consejo de Cámara por vuestro apoderado en esta Corte Don Juan Francisco Hernández de Haro, en memorial de diez de Octubre del citado año próximo pasa-

do, que con la propia denominación de Marqués de San Jorge, había otro título de Castilla de que podían resultar equivocaciones y extravíos de cartas y órdenes, y á fin de que en esta inteligencia y para evitarlas se os dispensare el que tanto vos como vuestros sucesores os pudieseis llamar Marqueses de San Román, que fué la con que se libró al Don Domingo de Retes, primer agraciado del título de Vizconde, el año de mil seiscientos noventa y uno; en cuya vista y siendo constante que en el nuevo Reino de Granada y su capital Santa Fe de Bogotá se concedió á Don Jorge Lozano y Peralta título de Castilla con la expresada denominación de Marqués de San Jorge, de que pueden resultar los inconvenientes insinuados por el mencionado vuestro apoderado, conformando por lo expuesto en esta parte por mi Fiscal, he concedido en que en lugar de la denominación de Marqués de San Jorge, en adelante vos y vuestros sucesores useis de de la de Marqués de San Román, supriméndose aquella, y anotándose así en las respectivas cartas de sucesión que se expidieren á vos y vuestros descendientes. Por tanto y en conformidad de las indicadas mis Reales resoluciones, es mi merced y voluntad que vos Doña María Guadalupe de Moncada y Berrio entreis al goce y sucesión del título de Castilla de que en veinticinco de Junio de mil seiscientos noventa y uno se hizo merced por el Señor Rey Don Carlos II al referido Don Domingo de Retes, y que supriméndose la denominación de Marqués de San Jorge que éste eligió entonces, así vos como vuestros hijos y sucesores, y Don Francisco Fernández de Córdova después de vuestros días si os sobreviviere, quisiere conservar la dignidad, y previo el servicio de los mil pesos fuertes, os podais llamar y titular, llamen é intitulen, por escrito y de palabra, MARQUÉS DE SAN ROMÁN, y gozar de las honras y privilegios de que gozan los demás títulos de Castilla. Y por esta mi carta encargo al Serenísimo Príncipe Don Fernando, mi muy caro y amado hijo, y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaides de los Castillos, Casas fuertes y llanas, al Gobernador y los de mi Consejo de las Indias, Presidentes, Regidores y Oidores de mis Reales Audiencias, Alcaldes, Gobernadores, Corregidores, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales y hombres buenos de todas las ciudades, villas y lugares de estos mis Reinos, y de los de las Indias, que

ahora son y en adelante fueren, hayan y tengan por tal *Marquesa de San Román* á vos la nominada Doña María Guadalupe de Moncada y Berrio, guardandoos y haciendoos guardar todas las honras, gracias, preeminencias, distinciones y prerrogotivas de que gozan y deben gozar los demás títulos de vuestra clase y según los gozó en su tiempo el referido Don Domingo de Retes, sin diferencia alguna y como más por extenso se expresa en el título primordial expedido á éste. Y de esta mi Real Carta de sucesión se tomará razón en la Contaduría General del mencionado mi Consejo de las Indias, por ser así mi voluntad.—Dado en Madrid á veintidós de Julio de mil setecientos noventa y ocho.—YO EL REY.—Una rúbrica.—Yo Don Francisco Cerda, Secretario del Rey Nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado.—Tres rúbricas.—Tomóse razón en el Departamento Septentrional de la Contaduría General de las Indias.—Madrid, catorce de Enero de mil setecientos noventa y nueve.—*Don Pedro Aparicio.*—Hay una rúbrica.

SEGUNDA PARTE.

GENEALOGIA DE LOS MARQUESES.

Don Juan de Zaldívar, casó con Doña Ana de Retes (1), y tuvieron por hijo al

Capitán Don Dámaso de Zaldívar, casó con Doña Beatriz de Paz y Vera (hija de Don Pedro de Paz y de Doña Maria de Vera), y tuvieron por hija á

Doña Teresa de Zaldívar, casó con el Alcalde Mayor de México, Capitán Don Andrés de Berrio, y tuvieron por hijo á

Don Miguel de Berrio y Zaldívar (Caballero de Santiago y primer Marqués del Jaral de Berrio) (2), casó con Doña María de la

(1) Hermana del padre del primer Marqués de San Jorge y de Don José de Retes y Largacha, Caballero de la Orden de Santiago, Apartador General del oro de la plata por S. M. en la Nueva España y Síndico de la Santa Provincia de San Diego de México.

(2) Véase artículo sobre dicho título.

Campa Cos, segunda Condesa de San Mateo Valparaíso (1), y tuvieron por hija á

Doña Mariana de Berrio y de la Campa, segunda Marquesa del Jaral, etc., casó con Don Pedro de Moncada y Branciforte, primer Marqués de Villafont (2), Caballero de Jerusalén, etc , etc., y tuvieron por hijo, entre otros, á la

1ª *Marquesa*, Doña María Guadalupe de Moncada y Berrio, Dama Noble de la Reina María Luisa, casó el 20 de Abril de 1793 con Don Francisco Fernández de Córdova (3), Caballero Pensionado de la Real Orden de Carlos III, del Consejo de S. M. en el R. y S. C. de Indias, Superintendente y Juez privativo de la Casa de Moneda y Presidente de la Academia de San Carlos, y tuvieron por hijo al

2º *Marqués*, Don José Joaquín Fernández de Córdova y Moncada, casó con su prima hermana Doña Dolores Moncada y Sesma, y tuvieron por hijo al que debió ser

3er. *Marqués*, Don Agustín Fernández de Córdova y Moncada, casó en primeras nupcias con Doña Dolores Murguía; en segundas con Doña Manuela Aparicio, y en terceras con Doña Paz Serralde; de los dos últimos matrimonios no tuvo hijos y del primero tuvo, entre otros, al que debió ser

4º *Marqués*, Don Fermín Fernández de Córdova y Murguía, casado con Doña María del Refugio Alba, y tuvo por hijo, entre otros, al que debía ser

5º *Marqués*, Don Agustín Fernández de Córdova y Alba, casado con Doña María de los Dolores de Moncada y Miranda, y tuvieron por hijos:

1. Doña María de los Dolores Fernández de Córdova y de Moncada, y
2. Doña María de la Luz Fernández de Córdova y de Moncada

HERMANOS DEL QUINTO MARQUES SON:

1. Doña María del Refugio Fernández de Córdova y Alba, casada con el Doctor Juan Baijén; hijos:

(1) Véase artículo sobre dicho título.
(2) Véase artículo sobre dicho título.
(3) Hijo de Don José Fernández de Córdova y de Doña Dorotea Zayas y Ramos.

A. Don Juan Baijén y Fernández de Córdova, murió en la infancia.
B. Doña María de Guadalupe Baijén y Fernández de Córdova.
C. Doña María del Carmen Baijén y Fernández de Córdova.
D. Doña María del Refugio Baijén y Fernández de Córdova.
E. Doña Elena Baijén y Fernández de Córdova.
F. Doña María de los Angeles Baijén y Fernández de Córdova.

2. Doña María Fernández de Córdova y Alba, y

3. Don Fernando Fernández de Córdova y Alba, casado con Doña Cristina García de Medina; hijos:

A. Doña María de Guadalupe Fernández de Córdova y García.
B. Don Gonzalo Fernández de Córdova y García.
C. Doña Cristina Fernández de Córdova y García.

TERCERA PARTE.

DESCENDENCIA DE LOS PRIMEROS MARQUESES.

La primera Marquesa Doña María Guadalupe de Moncada y Berrio, Dama Noble de la Reina María Luisa (hija de Don Pedro de Moncada y Branciforte y de Doña Mariana de Berrio y de la Campa), casó con Don Francisco Fernández de Córdova, Caballero Pensionado de la Real Orden de Carlos III, del Consejo de S. M. en el R. y S. C. de Indias, Superintendente y Juez Privativo de la Casa de Moneda y Presidente de la Academia de San Carlos, y tuvieron dos hijos: I. Don José Joaquín y II. Don Manuel Fernández de Córdova y de Moncada, quienes nos servirán de tema en los dos capítulos siguientes.

CAPITULO I.

El segundo Marqués Don José Joaquín Fernández de Córdova y de Moncada, hijo primogénito de los primeros Marqueses, casó con Doña Dolores de Moncada y Sesma, y tuvieron por hijos

Primero.—Don Agustín Fernández de Córdova y de Moncada, que debió ser tercer Marqués, casó en primeras nupcias con Doña Dolores Murguía, en segundas con Doña Manuela aparicio, y en terceras con Doña Paz Serralde, hijos del primer matrimonio, pues de los otros no hubo.

I. Don Fermín Fernández de Córdova y Murguía, que debió ser cuarto Marqués, casado con Doña María del Refugio Alba; hijos:

1. Don Agustín Fernández de Córdova y Alba, que debía ser quinto Marqués, casó con Doña María de los Dolores de Moncada y Miranda; hijos:

A. Doña María de los Dolores Fernández de Córdova y de Moncada.

B. Doña María de la Luz Fernández de Córdova y de Moncada.

2. Doña María del Refugio Fernández de Córdova y Alba, casada con el Doctor Don Juan Baijén; hijos:

A. Don Juan de Baijén y Fernández de Córdova, murió en la infancia.

B. Doña María Guadalupe Baijén y Fernández de Córdova.

C. Doña María del Carmen Baijén y Fernández de Córdova.

D. Doña María del Refugio Baijén y Fernández de Córdova.

E. Doña Elena Baijén y Fernández de Córdova.

F. Doña María de los Angeles Baijén y Fernández de Córdova.

3. Doña María Guadalupe Fernández de Córdova y Alba.

4. Don Fernando Fernández de Córdova y Alba, casado con Doña Cristina García Medina; hijos:

A. Doña María Guadalupe Fernández de Córdova y García.

B. Don Gonzalo Fernández de Córdova y García.

C. Doña Cristina Fernández de Córdova y García.

II. Doña Margarita Fernández de Córdova y Murguía, casó con Don Rafael Escoto; hijos:

1. Doña María de las Mercedes Escoto y Fernández de Córdova.

2. Don Eduardo Escoto y Fernández de Córdova, y

3. Don Rafael Escoto y Fernández de Córdova.

III. Don Joaquín Fernández de Córdova y Murguía, murió soltero.

Segundo.—Don José Fernández de Córdova y de Moncada, casó con Doña María del Carmen del Hoyo, sin sucesión.

Tercero.—Doña María de Guadalupe Fernández de Córdova y de Moncada, casó con Don Juan Isidro de Moncada Berrio y Hurtado de Mendoza, tercer Marqués de Villafont y cuarto Conde de San Mateo Valparaíso; hijos:

I. Doña Dolores de Moncada y Fernández de Córdova.

II. Don Francisco Cayo de Moncada Berrio y Fernández de Córdova, cuarto Marqués de Villafont y quinto Conde de San Mateo Valparaíso, casó en primeras nupcias con Doña María de los Angeles Palomo y Rincón Gallardo (1), y en segundas nupcias con Doña Margarita Raigosa y de Moncada.

III. Doña María de Jesús de Moncada y Fernández de Córdova, monja del Sagrado Corazón.

IV. Don Ciro de Moncada y Fernández de Córdova, murió en la infancia.

V. Doña María de la Soledad de Moncada y Fernández de Córdova.

Cuarto.—Don Manuel Fernández de Córdova y de Moncada, casado con Doña María de Jesús Moncada.

CAPITULO II.

Don Manuel Fernández de Córdova y de Moncada, segundo y último hijo de los primeros Marqueses, casado con Doña Mariana de Moncada y Sesma.

CUARTA PARTE.

DESCRIPCION DEL ESCUDO.

Escudo cuartelado. Primero: partido, de oro león rampante al natural y de plata, cruz flordelizada de gules. Segundo: de plata, castillo de gules sobre peñas de su color. Tercero: de azur, cinco torres

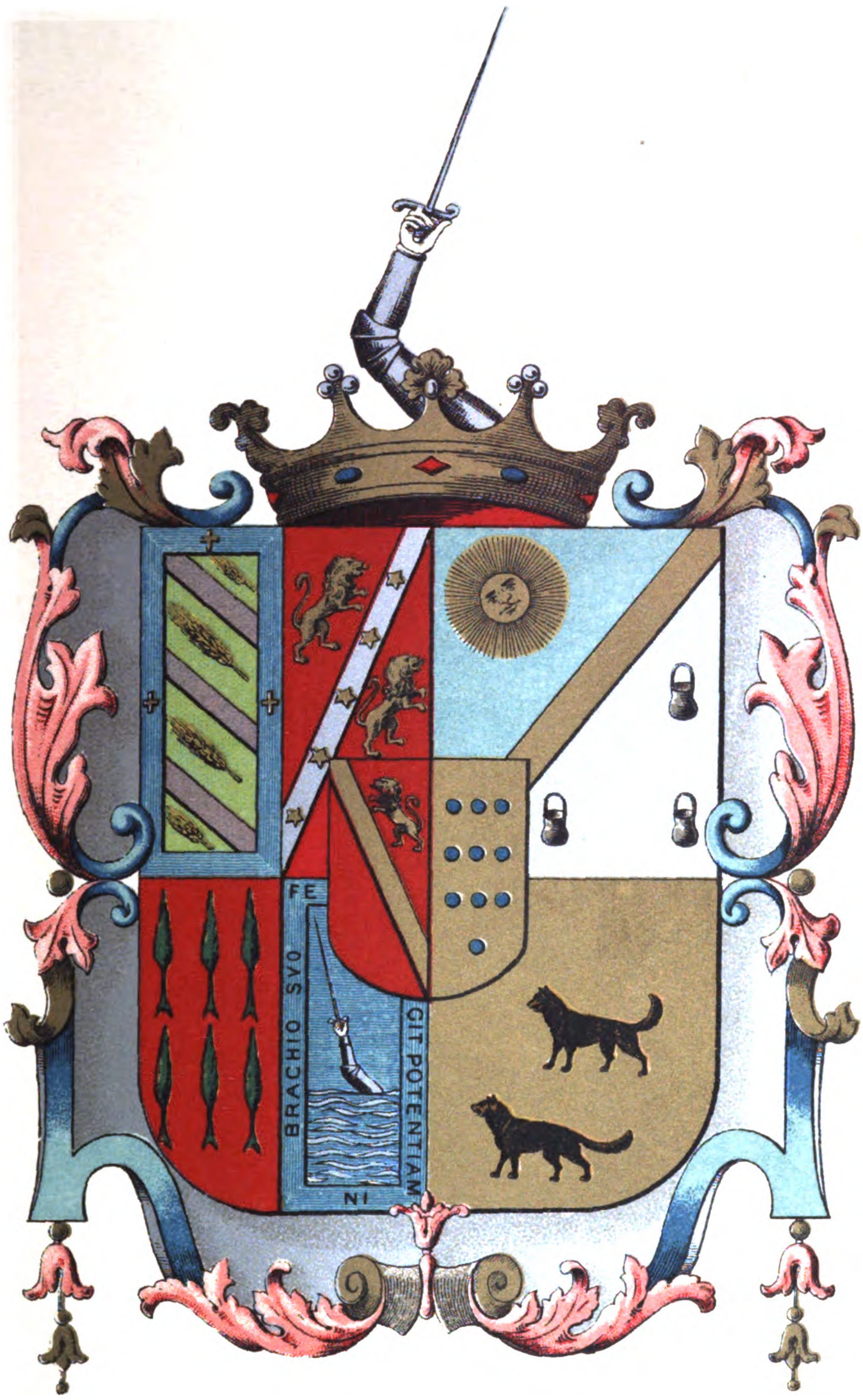
(1) Véase artículo sobre los Marqueses de Guadalupe Gallardo.

de oro puestas en sotuer. Cuarto: de oro, doce roeles de azur, bordura de plata cargada de ocho ramos de sinople. Escusón sobre el todo de oro, tres fajas de gules.

Timbrado con corona de Marqués, y en la punta la Cruz de Carlos III.

Lema: VIRTUTE ET MERITO.

El título está tomado de una copia certificada que existe en mi poder y el escudo de una lámina al óleo que me facilitó una persona de la familia.



Tip. y Lit. "La Europea."

ARMAS DEL PRIMER MARQUÉS DE GUADALUPE.

MARQUESES DE GUADALUPE GALLARDO.

PRIMERA PARTE.

TÍTULOS DE MARQUÉS DE GUADALUPE GALLARDO Y DE VIZCONDE DE CASA GALLARDO, CONCEDIDOS POR EL REY DON FERNANDO VII AL CORONEL DON MANUEL RINCÓN GALLARDO, EN LA REAL ISLA DE LEÓN, Á 11 DE MARZO DE 1810.

FERNANDO VII, por la Gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Océano; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante y de Milán; Conde de Abspurg, de Flandes, Tiról y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina, etc. Y en su real nombre del Consejo de Regencia de España é Indias.

Por cuanto en celebridad de mi casamiento con la Serenísima Señora Doña María Antonia, Infante de Nápoles (que Santa gloria haya), se dignó el Rey mi Padre por real cédula fechada en Barcelona á cuatro de Octubre de mil ochocientos dos, conceder título de Castilla á cuatro naturales del Reino de Nueva España, y posteriormen-

te por otra de seis de Junio de mil ochocientos siete, se dignó agraciar con uno de ellos á vos el Coronel de Dragones Provinciales de San Luis Potosí, Don Manuel Rincón Gallardo, Caballero de la Orden de Santiago, mandando en ella que para obtenerlo acreditaseis vuestras facultades, calidades y enlaces de familia, y exhibieseis las ejecutorias y demás documentos justificativos de los bienes y rentas que poseeis, de sus cargas, obligaciones y productos líquidos y agregación de título de las que sin detrimento de vuestros hijos fuesen suficientes á vivir con decencia, designando las fincas que aseguren el pago de las lanzas y medias-anatas, con arreglo á la circular de siete de Agosto de mil ochocientos seis; lo cual habeis acreditado y verificado á satisfacción de mi Fiscal de lo civil y real acuerdo de México, con cuyo voto consultivo se conformó mi Virrey interino de Nueva España, Don Pedro Garibay, en diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ocho, de lo cual me dió aviso en carta de veinte de Febrero siguiente, exponiendo que deseabais obtener el dicho título con la denominación de *Marqués de Guadalupe Gallardo*, y que según el dictamen del mismo real acuerdo convendría que para evitar litigios y controversias fuese preferido el varón á la hembra en la sucesión del vínculo á que está anexo; y visto todo en la Comisión de consultas de mi Supremo Consejo General, con lo que sobre ello expuso mi Fiscal y la Contaduría General de Indias, he venido por decreto de diez y siete de Enero último en conformarme con lo propuesto por mi citado Virrey y en que se guarde en la sucesión del título y mayorazgos anexos el orden correspondiente. Por tanto, por la presente, para más honrar y sublimar vuestra persona y casa, es mi voluntad que vos el dicho *Don Manuel Rincón Gallardo* y vuestros hijos y sucesores, varones y hembras, nacidos de legítimo matrimonio, cada uno en su tiempo, perpetuamente, para siempre jamás, os podais llamar é intitular, llaméis é intituléis, llamen é intitulen, y os hago é intitulo MARQUÉS DE GUADALUPE GALLARDO.

Y por esta mi carta mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Sub-comendadores, Alcaides de los Castillos y casas fuertes y llanas, y al Decano y los de mi Consejo, Virreyes, Presidentes, Regentes y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes y Alguaciles de mi Casa y Corte y Cancilleres, y á todos los Consejos, Corregidores,

Asistentes, Gobernadores, Alcaldes Mayores y Ordinarios, Alguaciles, Merinos y Prebostes y otros cualesquier mis Jueces y justicias y personas de cualquier estado, condición, preeminencia ó dignidad que sean mis vasallos, súbditos y naturales; así á los que ahora son, como á los que adelante fueren, y á cada uno y cualquiera de ellos, que os hayan y tengan, llamen é intitulen *Marqués de Guadalupe Gallardo*, así á vos el citado Don Manuel Rincón Gallardo como á cada uno de vuestros hijos y sucesores, varones y hembras en su respectivo tiempo, perpetuamente y os guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas, gracias, mercedes y demás ceremonias que se guardan y deben guardar á los otros Marqueses de estos mis Reinos, todo bien y cumplidamente, sin faltaros cosa alguna.

Y porque según las órdenes dadas por el Señor Rey Don Felipe IV (que santa gloria haya), cuando á alguna persona se diere título de Conde ó Marqués, ha de preceder el de Vizconde y quedar suprimido; por despacho del día de la fecha de éste, os he dado título de *Vizconde de Casa-Gallardo*, el cual en conformidad de las citadas órdenes queda roto y cancelado en mi Secretaría del Consejo Supremo y Cámara por lo respectivo á Indias, y notado y prevenido lo conveniente en el asiento del libro, para que no valga ni tenga efecto, ni se dé por perdido, duplicado ni en otra forma, en tiempo alguno.

Y si de este despacho y de la gracia y merced en él contenida, vos el enunciado Don Manuel Rincón Gallardo, ó cualquiera de vuestros hijos y sucesores, ahora ó en cualquier tiempo, quisieseis ó quisieren mi carta de privilegio ó confirmación, mando á mis Concertadores y Escribanos mayores de los Privilegios, y á mi Mayordomo, Canciller y Notarios mayores, y á los otros Oficiales que están á la Tabla de mis Sellos, que os la den, libren, pasen y sellen, la más fuerte, firme y bastante que les pidiereis y menester hubiereis.

Y de este mi despacho se ha de tomar la razón en las Contadurías generales de Valores y Distribución de mi Real Hacienda, á que está agregada la de la Media-anata y Lanzas y los libros del registro general de Mercedes, expresando en la de Valores haber pagado ó quedar asegurado este derecho (el cual habéis afianzado con las fincas del mayorazgo de Ciénaga de la Mata), con declaración de lo que importare, en la Contaduría general de Indias, y también por los Mi-

nistros de mis Reales Casas de México: sin cuyas formalidades, mando sea de ningún valor, y no se admita ni tenga cumplimiento esta merced en ningún Tribunal, dentro y fuera de la Corte.—Dada en la Real Isla de León á once de Marzo de mil ochocientos diez.—Yo el Rey.—Rúbrica.

Por el Consejo de Regencia.—*Javier de Castaños.*—Presidente.—Rúbrica.—Yo *Don Santos Sánchez*, Secretario del Rey nuestro Señor lo hice escribir por su mandado.—Por el Canciller.—*Don José Rebollo.*—Rúbrica.—Dros. trectos. rs. vn.—Registado.—*Don José Rebollo.*—Rúbrica.—*D. Jph. Jolón.*—Rúbrica.—*Don Manl. de Lardizábal.*—Rúbrica.—*Don Sebastian de Jorres.*—Rúbrica.—Título de Marqués de Guadalupe Gallardo á favor del Coronel Don Manuel Rincón Gallardo.—Re. derechos: dos mil y doscientos P. o. vn.—Rúbrica.—Tómese razón de este título escrito en ocho fojas en las Contadurías generales de Valores y Distribución de la Rl. Hacienda, expresando la de Valores quedar asegurado el derecho de la media-anata, como consta de dicho título.—Cádiz, quince de Marzo de mil ochocientos diez.—*Nicolás de Otamendi.*—Rúbrica.—*Esteban de Palacios.*—Rúbrica.—Tomóse razón en la Contaduría general de las Indias. Cádiz, diez y siete de Marzo de mil ochocientos diez.—Por Rl. Habilitación.—*Juan Antonio de Santelices.*—Rúbrica.—En el duplicado del presente Real Título consta que el Señor Coronel Don Manuel Rincón Gallardo, Marqués de Guadalupe Gallardo, enteró en las Casas Reales de esta Corte por razón de la Media-Anata, conducción y derechos reales de Contaduría en trece de Julio próximo pasado, dos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos, cuatro tomines, diez granos, y asimismo por el Superior Gobierno se le dió pase al indicado Rl. Título por Decreto del siguiente día catorce; y últimamente por esta Real Audiencia en auto de veinte del propio mes, quedando todo asentado en los Libros del Real Acuerdo, y hecho saber su contenido á todos los Escribanos que tienen Oficios públicos en esta Capital, por mí el Secretario honorario de S. M. Y para que conste, á pedimento del Señor interesado pongo esta razón en México á tres de Agosto de mil ochocientos diez.—*Francisco Jiménez.*—Rúbrica.—Dros. 320 rr. Plata.—Rúbrica.—Dros. trescientos veinticuatro rs. pta.—Rúbrica.—Dros. trescientos veinte rs. pta.—Rúbrica.

SEGUNDA PARTE.

EXTRACTO DE LA CLARA ESTIRPE Y MUY NOBLE GENEALOGÍA DEL SEÑOR DON JOSÉ ANTONIO ANASTASIO RINCON GALLARDO, ACTUAL POSEEDOR DEL MAYORAZGO NOMBRADO EL RINCON Ó CIÉNEGA DE MATA; Y DE LOS HECHOS POSITIVOS Y HONORÍFICOS DE SUS ASCENDIENTES, SACADOS DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR DICHO SEÑOR, COMO DENTRO SE EXPRESA.

EN EL AÑO DE 1774.

Don José Antonio Rincón Gallardo, poseedor actual del vínculo mayorazgo de la Ciénega de Rincón, residente en esta Corte, como mejor en derecho proceda, ante V. S. parezco y digo: que al mío conviene que de los diez cuadernos que debidamente presento por lo pertinente, se me den uno ó más traslados autorizados en pública forma, y manera que hagan fe, los cuales se saquen en la forma siguiente:—Del primer cuaderno que consta de veinte fojas, y contiene una información que yo el suplicante dí de mi genealogía, legitimidad, la de mis hijos, el primogénito Don Manuel Rincón Gallardo, Don José María y Doña María Guadalupe Rincón Gallardo, con los hechos positivos honoríficos de mis antecesores por ambas líneas, me es conveniente se asiente testimoniado á la letra el escrito que lo principia con las deposiciones de los seis testigos que absuelven sobre el interrogatorio que le sucede.—El segundo cuaderno contiene distintas certificaciones de bautismo, las que me precisan se asienten á la letra, bajo de Testimonio, son la de mi padre Don Francisco Javier Rincón Gallardo, las de mis abuelos Doña Micaela Feijóo Centellas, y Don Manuel Francisco Javier Rincón Gallardo, hijo del Capitán Don José Rincón Gallardo, cuyas certificaciones corren á fojas primera, segunda, décima, undécima y duodécima.—El tercer cuaderno que consta de treinta y cuatro fojas me es conveniente se asiente á la letra por contener una certificación dada por Don Baltasar de Aguilera, Escribano Real, fecha en la Ciudad de Guadalajara en diez y

ocho de Agosto de mil setecientos treinta, á pedimento de Don Miguel de Arteaga, esposo de Doña María Teresa Rincón Gallardo, la que contiene los actos positivos honoríficos, que han obtenido mis antecesores desde Don Pedro Mateo de Ortega, hasta mi abuelo Don Manuel Rincón Gallardo.—En el cuaderno cuarto, está al principio una petición presentada por mi bisabuelo el Capitán Don José Rincón Gallardo, hijo del Capitán Don Nicolás Gallardo y de Doña Juana Rincón de Vivar, en cuya petición pide se le reciba cierta información, que dió con diez testigos cuyos nombres, generales, y sus deposiciones conviene se asienten relativas, poniéndose por principio de estas diligencias las Armas que constan en dicho cuaderno, en el que sigue la certificación de bautismo de dicho mi bisabuelo Capitán Don José Rincón Gallardo, que se halla á fojas treinta y una, y me es conveniente que con la certificación (de bautismo) digo, y comprobación que se le sigue se asiente á la letra, y relativas las diligencias que corren desde fojas treinta y dos hasta la cincuenta y tres, con las Armas que están al fin.—En el mismo cuaderno y testimoniada consta una información que recibió el Alférez Real Don Francisco Montoya á pedimento de Don Francisco Martín Gallardo mi antecesor, quien hace presentación de dos títulos, uno de Familiar del Santo Oficio y el otro de Patrono de la Iglesia de Irapuato, cuyos dos documentos que corren desde fojas ochenta y tres hasta la ochenta y cinco, me conviene se asienten relativas, como asimismo las citadas diligencias, y el título de Comisario del Santo Tribunal conferido á el Licenciado Don Pedro Rincón de Ortega, que se halla á fojas noventa y ocho y las que corren desde fojas noventa y nueve hasta ciento una, que son una información que con tres testigos se recibió á pedimento de Doña Elvira Paredes de Herrera viuda de Diego Mateos de Ortega, y las que están desde fojas ciento uno hasta la ciento dos, que son una petición que en la Real Audiencia de Guadalajara presentó mi antecesor Don Agustín Rincón, con una certificación dada por Martín López, Escribano Mayor de Cámara, y en el mismo modo relativo las diligencias que se hallan desde fojas ciento tres hasta la ciento treinta y cuatro, que son una información de legitimidad y limpieza que con doce testigos y á nombre de Simón Pérez, se dió en la Ciudad de Toro, Reinos de Castilla, y están al principio de ellas unas Armas con otra información que con veintiocho testigos

dió en esta Ciudad Francisco López Iñiguez, hijo de Alonso Lópe y de Catarina Pérez, hija que fué ésta de Simón Pérez.—El cuaderno quinto que se compone de cincuenta y una fojas, contiene varias mercedes hechas á mi antecesor Don José Martín Gallardo, y una información que se recibió á pedimento de Francisco de Covarrubias, marido de Isabel de Rodas, todo lo cual me conviene se asiente relativo.—Y porque para los efectos que me competan, me es indispensable hacer presentación de otras certificaciones de bautismo que ahora no puedo ejecutar por no tenerlas en mi poder, y sí tengo encargado se me soliciten y remitan para cuando esto se verifique, se ha de servir V. S. mandar que de las que fueren á continuación del testimonio que llevo pedido se asiente también el de ellas, devolviéndoseme los originales, y los demás que tengo presentados, en cuyos términos y dado aquí por inserto otro más recto y jurídico pedimento.—A V. S. suplico así mande que es justicia, juro en forma, etc.—*José Antonio Rincón Gallardo.—Licenciado Juan José Sierra y Roso.*—Rúbricas.

Auto.—(Como lo pide) digo: México, Abril veinte de mil setecientos setenta y tres: como lo pide con citación del Procurador de la Ciudad, lo mandó y cometió al presente Escribano y otro Escribano Receptor, el Señor Don Antonio de Rojas y Abreu, del Consejo de S. M. su Alcalde del Crimen más antiguo, y Juez de Provincia en esta Corte y lo firmó.—*Rojas.*—Señalado con una rúbrica.—Ante mí. —*Ignacio Javier de Alba*, Escribano Real y de Provincia.

Citación.—En la Ciudad de México, á veintiséis de Abril de mil setecientos setenta y tres años. Yo el Escribano Receptor estando presente en la casa de su morada el Señor Capitán Don Juan Antonio de Neyra, Procurador Alguacil Mayor de esta nobilísima Ciudad en su persona que conozco, le cité con el Decreto de la vuelta para el testimonio que se pide y entendido dijo lo oye y se da por citado, y esto respondió y firmó, doy fe.—*Juan de Neyra.*—Ante mí, *Francisco del Rosal*, Escribano Real y Receptor.

Yo Don Francisco del Rosal Escribano de S. M. y Receptor de número de la Real Audiencia de esta Corte, doy fe que en conformidad á lo pedido en el escrito que antecede presentado por Don José Antonio Rincón Gallardo, actual poseedor del vínculo mayorazgo de la Ciénega de Rincón, y en virtud de lo mandado por el Señor Don

Antonio de Rojas y Abreu, del Consejo S. M., etc., procedí á hacer sacar el testimonio que se pide, cuyo tenor á la letra por lo respectivo al primer cuaderno es el siguiente:

PETICIÓN.—Don José Antonio Rincón Gallardo, poseedor del vínculo mayorazgo de la Ciénega de Rincón, vecino de esta Villa, labrador, criador de ganados mayores, en su jurisdicción y otras varias, según por derecho mejor proceda ante V. M. parezco y digo: que al mío conviene hacer constante mi legítima ascendencia y genealogía y la de mis hijos, desde mis abuelos paternos Don Manuel Rincón Gallardo y mis bisabuelos maternos Don José García de Rojas y Doña Agustina Martínez de Sotomayor, y que igualmente se hagan constar los actos positivos honoríficos de los expresados mis ascendientes, y servicios al público, con los demás que conduzca á calificar su nobleza, para cuyo efecto se ha de servir V. M. mandar se examinen los testigos que se presentaren por mi parte á el tenor del interrogatorio siguiente, y conclusa la información se me devuelva original, con los demás recados comprobantes de la legitimidad y limpieza de mis progenitores que debidamente presento:

1ª—Primeramente, sean preguntados sobre el conocimiento de mi persona, la de mi esposa Doña Josefa Calderón y Berrio, y la de mis hijos el primogénito Don Manuel Rincón Gallardo, Don José María y Doña María Guadalupe Rincón Gallardo, y si saben que los tres referidos son mis hijos legítimos y de la expresada mi esposa, habida en legítimo matrimonio celebrado con ella, educados y reconocidos por tales generalmente.

2ª—Item, si saben que Don Francisco Javier Rincón Gallardo, mi difunto padre, poseedor que fué del vínculo mayorazgo de la Ciénega de Rincón, fué casado y velado según el orden de nuestra Santa Madre Iglesia, en la Hacienda de Ojuelos, jurisdicción del Real y minas, de San Matías Sierra de Pinos, con Doña María Josefa García de Rojas, natural y vecina de dicha hacienda, y si durante su matrimonio tuvieron, criaron y reconocieron por sus hijos legítimos, á mí por su primogénito y sucesor en dicho vínculo, al Licenciado Don Fernando José Rincón Gallardo, Abogado de la Real Audiencia de este Reino, Alcalde Ordinario de primer voto que ha sido en esta villa, al Bachiller Don Ignacio José Rincón Gallardo, Clérigo Presbítero Domiciliario de este Obispado, á la reverenda Madre Sor An-

tonia de Señor San José, Religiosa profesa en el Convento de Recoletas de Señora Santa Mónica de la Ciudad de Guadalajara, á Doña María Inés, Doña Juana Josefa, Doña María Josefa, y Doña Manuela Estefanía Rincón Gallardo.

3ª—Item, si saben que Don Francisco Javier Rincón Gallardo, mi padre, fué entre otros, según se percibe de las fés de bautismo é informaciones contenidas en los recados presentados, hijo legítimo de Don Manuel Rincón Gallardo y Doña Micaela Feijóo Centellas mis abuelos, habiéndolo criado como tal su hijo legítimo y reconocido por sucesor en el vínculo, y si los referidos Don Manuel y Doña Micaela, son los mismos entroncados con los instrumentos y genealogía presentada, como descendiente legítimo dicho Don Manuel Gallardo de los mayorazgos sus antecesores y poseedores del dicho vínculo.

4ª Item, digan si saben que Doña María Josefa García de Rojas, mi madre, es hermana legítima del Doctor y Maestro Don Jacinto García de Rojas, Clérigo Presbítero Domiciliario que fué de este Obispado, Comisario del Santo Tribunal de la Inquisición y Juez Eclesiástico algún tiempo en el Real de Charcas, habiendo sido antes Catedrático de la Real Universidad de México, y si ambos hermanos entre otros fueron hijos legítimos del Capitán Don Francisco García de Rojas, oriundo de la expresada hacienda de Ojuelos, y de Doña María Josefa Véliz de la Torre, natural de la Ciudad de San Luis Potosí, quienes los tuvieron, educaron y reconocieron como á tales sus hijos bajo de legítimo matrimonio.

5ª—Item, si saben que Don Fernando García de Rojas, mi abuelo, fué entre otros en legítimo matrimonio habido, educado y reconocido por hijo legítimo de Don José García de Rojas, Doña Agustina Martínez de Sotomayor, mi bisabuela, el primero natural de la ciudad de Querétaro, y la segunda de jurisdicción de Sierra de Pinos, de donde fueron ambos vecinos en la hacienda de Ojuelos.

6ª—Item, si saben que todos los susodichos mis ascendientes paternos y maternos, fueron españoles de notoria calidad, personas nobles, cristianos viejos, descendientes de tales y no de moros, judíos, penitenciados por el Santo Oficio, ni de los nuevamente convertidos á nuestra Santa Fe, ó castigados pública ni secretamente por algún Tribunal, y si como limpios de toda mala raza por personas nobles dis-

tinguidas, han ocupado en las jurisdicciones y repúblicas que han residido, los empleos y cargos honoríficos de ellas, que se dan á los vecinos nobles y principales.

7ª—Item, si saben que los mencionados mis ascendientes vienen de personas nobles, hijos-dalgo de casa y solar conocido, de los conquistadores y pobladores de este Reino y si han sido de caudales gruesos y notorias facultades, en las que han servido mucho al público en donativos á S. M. en muchas obras de piedad y religión, en limosnas y socorros de personas pobres y miserables, y si en testimonio de lo dicho, yo, y mis ascendientes mayorazgos gozamos el Patronato en el Convento de San Diego de Religiosos Descalzos de esta Villa, por haberlo desde sus principios fabricado con su Iglesia y adornos á costa de una suma gruesa de reales, expendiendo hasta ahora cuantos son necesarios para su conservación y reparos, contribuyendo igualmente crecidas limosnas para el sustento de los religiosos y culto Divino.

8ª—Item, si saben que Don Fernando García de Rojas mi abuelo, fabricó, adornó y proveyó de lo necesario una iglesia en la Hacienda de Ojuelos, y si yo actualmente estoy levantando en dicha Hacienda á mi costa con mayor amplitud para ayuda de Parroquia en beneficio de aquel vecindario, y contribuyendo la principal porción para el sustento y subsistencia del Ministro Eclesiástico, que les confiere y administra los Santos Sacramentos; y si Don Francisco Javier Gallardo, mi padre y yo, hemos erigido y construido hasta su perfección un suntuoso Templo en la Hacienda del vínculo de la Ciénega de Rincón, adornándolo con magnificencia con todos los necesarios, y mayor decencia para el culto Divino, en que he expendido hasta el día más de sesenta mil pesos, por cuyo motivo se conservan y residen en dicha Hacienda, de asiento, dos Eclesiásticos, que administran los Santos Sacramentos á más de tres mil personas, manteniéndose el Depósito del Santísimo Sacramento á mi costa, celebrándose muchas festividades, y para su perpetuidad estableciendo varias dotaciones; y si en esta Villa actualmente he adquirido el Patronato de la Iglesia del Convento de Nuestra Señora de la Merced, por estarla nuevamente fabricando y cuasi á los fines, en que he expendido porción considerable de pesos; y si yo, mis padres y ascendientes hemos contribuido regularmente para el adorno de todos los Templos,

para las fiestas y solemnidades de los Santos, para muchas dotaciones y aniversarios, para reparos de perjuicios públicos, para beneficio del bien público y lustre de los lugares; y si nos hemos empleado en los oficios y cargos de Alcaldes Ordinarios de esta Villa y la de Lagos, y los demás honrosos Ministerios que se dirigen al servicio de la República, desempeñándolos loablemente, sin que yo ni mis ascendientes hayamos ejercido Ministerio alguno mecánico, vil, ni de los que ejercita la gente plebeya.

9ª—Item, si saben que Don Manuel Rincón Gallardo, contenido en los recados presentados, y sus ascendientes, son también los propios míos como nieto legítimo suyo.

10ª—Item, digan de público y notorio, pública voz y fama, lo que supieren, su edad y si les tocan las generales de la ley, etc., y hecha esta información se me devuelva original para los efectos que me convengan en que recibiré merced. Por tanto, á V. M. suplico se sirva mandar hacer como llevo pedido, juro en forma y en lo necesario, etc.—*José Antonio Rincón Gallardo.*—Rúbrica.

Auto.—En la Villa de Nuestra Señora de la Asunción de Aguascalientes, á ocho días del mes de Enero de mil setecientos setenta y dos años, ante el Señor Don Antonio Carrera y Arámburu, Alcalde ordinario de segundo voto de ella, se presentó por parte de Don José Antonio Rincón Gallardo, poseedor del vínculo mayorazgo de la Ciénega del Rincón, vecino de esta jurisdicción, el antecedente escrito, que por su merced visto lo hubo por admitido y presentado, y en conformidad de lo pedido en él dijo: que debía mandar y mandó se le reciba la información que pretende dar en los testigos que presentare, los que juramentados en forma y conforme á derecho, se examinarán al tenor del interrogatorio inserto, y se les manifiesten los papeles y recados de filiación que la parte ha exhibido para que los reconozcan, y juntamente se le devuelvan dichos instrumentos é informaciones de filiación presentadas; así lo proveyó, mandó y firmó por ante mí el presente Escribano de S. M. de que doy fe.—*Antonio de Carrera y Arámburu.*—Ante mí, *Manuel Rafael Era*, Escribano Real.—Rúbricas.

1er. Testigo Don Félix Díaz de León, Español, de 62 años.—En la Villa de Nuestra Señora de la Asunción de Aguascalientes, del Reino de Nueva Galicia, á nueve días del referido mes y año, ante el

Señor Don Antonio Carrera, Alcalde Ordinario de segundo voto de ella, para la información que se pretende, se presentó por testigo por parte de Don José Antonio Rincón Gallardo á Don Félix Díaz de León, Capitular y vecino de ella, y habiéndosele recibido juramento en forma, que hizo por Dios Nuestro Señor, y la señal de la Santa Cruz, so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo al tenor del interrogatorio de arriba dijo: A la primera pregunta respondió, que conoce de trato íntimo y comunicación muy especial á Don José Antonio Gallardo su primogénito, Don José María y Doña María Guadalupe Rincón Gallardo, sus hijos, á los que le consta los ha criado, conocido y tratado como tales, por haber tenido en la casa, familiar y estrecha correspondencia, en cuya virtud ha tratado y conocido veintidós años hace á Doña Josefa Calderón y Berrio, madre de los referidos y esposa legítima del expresado Don José Antonio, con quien sabe casó desde dicho tiempo de veintidós años en la Ciudad de México de donde es criolla; y sobrina carnal de el Señor Conde de San Mateo Valparaíso Don Miguel de Berrio, como todo lo dicho es común y generalmente sabido.—A la segunda pregunta dijo: que sabe y le consta que Don Francisco Javier Rincón Gallardo, padre legítimo del suplicante, fué poseedor del vínculo mayorazgo de la Ciénega de Rincón; y que fué casado y velado según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con Doña María Josefa García de Rojas, en la Hacienda de Ojuelos, jurisdicción de la Sierra de Pinos, y que durante su matrimonio tuvieron, educaron y reconocieron por sus hijos legítimos á el expresado Don José Antonio, actual poseedor de dicho vínculo, á el Licenciado Don Francisco José, Abogado de la Real Audiencia, y Alcalde Ordinario que fué de esta Villa, á el Bachiller Don Ignacio José, Clérigo Presbítero, á la Reverenda Madre Sor Antonia de Señor San José, y á las demás contenidas en la segunda pregunta, y de todos tiene muy particular conocimiento por haberlos tratado y comunicado desde que nacieron, y el propio le asiste respecto á Don Francisco Javier Rincón Gallardo y de Doña María Josefa Rincón de Rojas á quienes conoce, trató y comunicó desde que el declarante tiene uso de razón, por la comunicación estrecha que ha llevado con su casa.—A la tercera pregunta dijo: que sabe que Don Francisco Javier Rincón Gallardo, fué hijo legítimo por legítimo matrimonio de Don Ma-

nuel Rincón Gallardo y de Doña Micaela Feijóo Centellas, abuelos de Don José Antonio Rincón Gallardo á quienes conoció, y vió criaron y reconocieron por su hijo legítimo y sucesor en el vínculo á el expresado Don Francisco Javier Rincón Gallardo, y habiendo visto y reconocido los instrumentos presentados sobre la genealogía y ascendientes de Don Manuel Rincón Gallardo dijo: juzgar por cierto ser el mismo entroncado en dichos recados, y descendiente legítimo de los progenitores que allí se refieren, pues fueron sus antecesores en la posesión de dicho vínculo mayorazgo, y ha oído comunmente decir á muchas personas fidedignas lo mismo que de dichos instrumentos aparece y contar á Don Manuel Rincón Gallardo por abuelo de Don José Antonio y por descendiente legítimo de los mayorazgos de la Ciénega de Rincón contenidos en los expresados recados. —A la cuarta pregunta respondió, que conoció, trató y comunicó íntimamente á Doña María Josefa García de Rojas y á el Doctor y Maestro Don Jacinto García de Rojas, con cuyo motivo sabe y le consta que eran hermanos legítimos, y ambos entre otros hijos legítimos del Capitán Don Fernando García de Rojas, originarios de la Hacienda de Ojuelos, y de Doña María Josefa Véliz de la Torre, natural de Ciudad de San Luis, con quienes el declarante tuvo mucha comunicación y conocimiento porque frecuentaba su casa, en donde vió educar, criar y reconocer á los expresados Doña María Josefa y Doctor Don Jacinto García de Rojas, como á sus hijos legítimos y que asimismo le consta que dicho Doctor y Maestro era Comisario del Santo Oficio y que fué Juez Eclesiástico del Real de Charcas y Catedrático en la Real Universidad de México.—A la quinta pregunta dijo: que sabe que Don Fernando García de Rojas entre otros fué hijo legítimo, habido y educado y reconocido por tal de Don José García de Rojas y de Doña Agustina Martínez de Sotomayor, y que aunque no conoció á éstos, pero lo supo y oyó decir corrientemente, y asentado de público, y notorio á muchas personas fidedignas que los conocieron y comunicaron, afirmando ser el referido Don José García de la Ciudad de Querétaro, y Doña Agustina Martínez de la jurisdicción de Sierra de Pinos, y que como el declarante tuvo íntimo trato y comunicación en la casa de Don Fernando García, oyó siempre nombrar á los referidos por sus padres, cuya memoria y noticia estaba reciente, y lo propio supo y oyó en aquella

jurisdicción de Pinos y en todos estos contornos.—A la sexta pregunta dijo: que sabe y le consta por notoriedad, y común opinión generalmente recibida, que todos los ascendientes paternos y maternos sobredichos de Don José Antonio Rincón Gallardo, han sido reputados por españoles de notoria calidad, personas nobles, cristianos viejos, descendientes de tales, limpios de toda mala raza de moros, judíos, recién convertidos y penitenciados por el Santo Oficio, y que como personas distinguidas y de honor ha visto que se han ocupado regularmente en aquellos cargos y empleos honrosos que se confieren á los sujetos nobles y principales de las repúblicas, teniéndolos cada uno en las respectivas jurisdicciones de su residencia, y que esto propio saben todos porque es público y notorio, como el que muchos parientes inmediatos del expresado Don José Antonio Rincón y sus ascendientes han sido eclesiásticos regulares y seculares, logrando unos en la religión los principales puestos y gobierno de ella, y los otros en la clerecía distinguidos empleos de beneficios, Curatos, Prebendas, Canongías y Dignidades, no faltando en el día algunos que las obtienen.—A la séptima pregunta respondió: que sabe de común opinión, voz asentada y corriente, que los ascendientes de Don José Antonio Rincón Gallardo, han sido, y vienen de personas de notoria nobleza, hijos-dalgo de Solar y Casa conocida, y muchos de conquistadores y pobladores de este Reino, entre los cuales ha habido caudales gruesos como es notorio, el de su abuelo Don Fernando García de Rojas, que en su tiempo fué uno de los más abultados y mayor nombre en el Reino, y son igualmente sabidas las abundantes facultades que han gozado todos los mayorazgos del vínculo de la Ciénega desde sus primeros fundadores, en las que han servido respectivamente en su tiempo á S. M. en donativos, y á el público en diversas obras de piedad, y religión, socorriendo igualmente á muchos pobres y familias, según se acredita de la fundación del Convento de San Diego de Religiosos Descalzos de esta Villa, por la que adquirieron su Patronato, y conservan hasta hoy á expensas de mucho dinero que han erogado, y frecuentemente están ministrando para la subsistencia del convento, aumento del culto Divino, y conservación de los religiosos con repetidas limosnas, de que dará testimonio todo el lugar y sus contornos.—A la octava pregunta dijo: que ha visto muchas veces la Iglesia que fabricó y adornó en su Ha-

cienda de Ojuelos, Don Fernando García, y la que actualmente está construyendo y levantando de mayor capacidad para ayuda de la Parroquia en dicha Hacienda Don José Antonio Rincón Gallardo, en beneficio de aquel vecindario, aunque no la ha visto por no habérsele ofrecido motivo de ir en estos tiempos á dicha Hacienda, pero lo sabe de muchas personas fidedignas, y de público y notorio, como también que para la subsistencia del Ministro Eclesiástico que reside en ella contribuye el principal fondo. Igualmente dijo: que ha visto muchas veces el suntuoso templo que desde sus cimientos fabricó Don Francisco Javier Rincón Gallardo, á el que dió muchos adornos, y ha continuado ejecutando lo mismo Don José Antonio Rincón Gallardo, su hijo, de suerte que en el día es asentado y notorio, haber gastado en él más de sesenta mil pesos, y también le consta que en dicha Hacienda residen dos Eclesiásticos, que administran los Santos Sacramentos á más de tres mil personas, con cuya asistencia y la piedad de los expresados mayorazgos, se mantiene en Depósito al Santísimo Sacramento, y á su costa se celebran solemnemente muchas festividades de Cristo Señor Nuestro, su Santísima Madre y otros demás Santos, y para que en lo venidero no deje de hacerse, han establecido varias dotaciones, extendiéndose su religión y piedad hasta esta Villa en donde el presente mayorazgo y sus antecesores contribuyen regularmente para el adorno de los Templos, culto de los Santos, solemnidad de sus fiestas, dotaciones para reparos de perjuicios públicos y bien público, y actualmente está fabricando la Iglesia de Nuestra Señora de la Merced á su costa, con lo que se ha constituido principal patrono de ella, por todo lo cual su notoria calidad y no haber ejecutado dicho mayorazgo ni sus ascendientes oficios viles, ni mecánicos, han sido siempre ocupados en los oficios y empleos de Alcaldes Ordinarios de esta Villa y la de Lagos, y en los demás Ministerios de honor que se encaminan al servicio de la República, que han desempeñado con acierto, desinterés y cordura.—A la novena pregunta dijo: que Don Manuel Rincón Gallardo, contenido en los recados presentados y descendiente de los primeros mayorazgos de la Hacienda de Rincón, es abuelo legítimo de Don José Antonio Rincón Gallardo, poseedor de dicho vínculo, quien es asentado y corriente ser legítimo descendiente de los mayorazgos contenidos en dichos instrumentos.—A la décima pregunta dijo: que todo

lo que lleva declarado es público y notorio, pública voz y fama y la verdad de cuanto se le ha preguntado, en la que se afirmó y ratificó, habiéndole leído su declaración; dijo ser de edad de sesenta y dos años, y que aunque por Doña Agustina Martínez, le tocan las generales de la ley, no por eso falta á la religión del juramento, y lo firmó con el presente Señor Juez, doy fe.—*Antonio de Carrera y Arámburu.*—*Félix Díaz de León.*—Ante mí, *Manuel Rafael Aguilera,* Escribano Real.

2º *Testigo Doctor Domingo Moreno,* español, de 78 años.—En dicha Villa, á diez días del referido día, mes y año, ante el Señor Don Antonio Carrera y Arámburu, Alcalde Ordinario de segundo voto de ella, para la información que se está dando por parte de Don José Antonio Rincón Gallardo, poseedor actual del vínculo mayorazgo de la Ciénega de Rincón; se presentó por testigo á Don Domingo Moreno, español, vecino de la jurisdicción de la Villa de Santa María de los Lagos, y residente en ésta, de quien se recibió el juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, en cuya virtud prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo al tenor del interrogatorio, dijo: A la primera pregunta: que con la ocasión de residir inmediato á la Hacienda de la Ciénega, tiene conocimiento entero de Don José Antonio Rincón Gallardo, actual poseedor de su vínculo, desde que nació y el propio le asiste de sus tres hijos, el primogénito Don Manuel Rincón Gallardo, Don José María y Doña María Guadalupe, y á su esposa Doña Josefa Calderón y Berrio, ha más de veinte años que la conoce, con la que casó en la Ciudad de México dicho Don José Antonio, de donde la condujo á la expresada Hacienda, en donde vió se celebró su recibimiento como esposa suya, y constante este matrimonio han tenido á los tres expresados sus hijos legítimos, á quien como tales ha visto que los han doctrinado y reconocido.—A la segunda pregunta respondió: que conoció, trató y comunicó á Don Francisco Javier Rincón Gallardo y á Doña María Josefa García de Rojas, desde que ambos nacieron, que le consta fueron casados y velados según orden de la Nuestra Santa Madre Iglesia en la Hacienda de Ojuelos, jurisdicción del Real y minas de San Matías Sierra de Pinos, y que durante su matrimonio, tuvieron, educaron y reconocieron por sus hijos legítimos á Don José Antonio Rincón Gallardo, Abogado de la Real

Audiencia de este Reino, y Alcalde Ordinario de primer voto que ha sido en esta Villa, á el Bachiller Don Ignacio José Rincón Gallardo, Clérigo Presbítero Domiciliario de este Obispado, á la Reverenda Madre Sor Antonia de Señor San José, Religiosa Recoleta del Convento de Santa Mónica de la Ciudad de Guadalajara, y á las otras cuatro Señoras que se contienen en la pregunta, de quienes todo le asiste cabal conocimiento desde que nacieron, y que los ha visto criar y reconocer á todos por legítimos hijos de los expresados Don Francisco Javier y Doña María Josefa García de Rojas, tratándolos y comunicándolos hasta la presente.—A la tercera pregunta dijo: que conoció, trató y comunicó á Don Manuel Rincón Gallardo y á Doña Micaela Feijóo Centellas, legítimos abuelos del suplicante, que sabe que los dichos fueron casados porque siempre los vió en vida maridable, tenidos y reputados por legítimo marido y mujer, poseedores del vínculo mayorazgo de la Ciénega de Rincón, y que durante su matrimonio entre otros varios hijos tuvieron, criaron y reconocieron por su hijo legítimo y sucesor en dicho vínculo á Don Francisco Javier Rincón Gallardo, padre de Don José Antonio, que ambos son descendientes legítimos de Don Manuel Gallardo y de los demás mayorazgos sus progenitores, comprendidos en los recados presentados según es corriente y asentado, y que lo propio supo y oyó decir el testigo á sus padres y á otras personas antiguas fidedignas.—A la cuarta pregunta respondió: que á Doña María Josefa García de Rojas, legítima madre de Don José Antonio Rincón Gallardo, y á el Doctor y Maestro Don Jacinto García de Rojas su hermano, desde que nacieron los conoció, trató y comunicó, que éste fué Clérigo Presbítero, vecino del Real de Charcas, Comisario del Santo Oficio y Juez Eclesiástico en dicho Real, y antes Catedrático en la Real Universidad de México, que los dos entre otros fueron hijos legítimos, criados y reconocidos por tales, del Capitán Don Fernando García de Rojas, natural de la hacienda de Ojuelos, y de Doña María Josefa Véliz de la Torre, que lo era de la Ciudad de San Luis Potosí, á quienes conoció muy bien, tuvo con ellos estrecho trato y comunicación, y vivieron siempre en vida maridable como legítimos esposos. —A la quinta pregunta dijo: que el Capitán Don Fernando García de Rojas, fué entre otros por legítimo matrimonio, habido, educado y reconocido por hijo legítimo de Don José García de Rojas, natu-

ral de la Ciudad de Querétaro, y de Doña Agustina Martínez de Sotomayor, oriunda de la jurisdicción de Sierra de Pinos, en donde fueron casados y velados, y vecinos de ella en la Hacienda de Ojuelos, que conoció á ambos y los comunicó, y que los dos fueron bisabuelos legítimos por línea materna de Don José Antonio Rincón Gallardo.—A la sexta pregunta dijo: que mediante el pleno conocimiento que ha tenido de Don José Antonio Rincón Gallardo, sus hijos y ascendientes, relacionados con el interrogatorio y la común aceptación que de ellos ha visto se ha tenido por todos, sabe y le consta que así los ascendientes paternos, como los maternos, fueron españoles de calidad distinguida, limpios de toda mala raza, sin mezcla de moros, judíos, recién convertidos, castigados por algún Tribunal ó penitenciados por el Santo Oficio, sino personas nobles, cristianos viejos y descendientes de tales, por lo que en las repúblicas y jurisdicciones de su residencia han obtenido los empleos y cargos honoríficos de ellas que se dan á sus primeros y principales vecinos.—A la séptima pregunta dijo: que refiriéndose á lo respuesto en la antecedente, añade que los sobredichos ascendientes de Don José Antonio Rincón Gallardo, han sido muchos de lcs conquistadores, y pobladores de este Reino, hijos-dalgo de Solar y Casa conocida, que igualmente ha habido muchos de fuertes y gruesos caudales, pues Don Fernando García de Rojas fué uno de los mayores que en su tiempo había en el Reino, y todos los poseedores del vínculo han tenido notoriamente abundantes facultades con que han servido á S. M. en varios donativos, y otras cosas á el público en limosnas de los pobres, y socorro de muchas familias, y en otras obras de piedad y religión, pues con la fundación del convento de Señor San Diego Religiosos Descalzos de esta Villa, hecha por sus ascendientes, gozan el patronato y lo conservan hasta hoy, contribuyendo cuanto es necesario para la subsistencia del convento, Iglesia, aumento del culto de Dios y continuas limosnas para el sustento de los religiosos.—A la octava pregunta dijo: que cuanto en ella se contiene le consta de vista como que todo se ha fabricado y hecho en su tiempo, así la Iglesia que levantó Don Fernando García y adornó en la Hacienda de Ojuelos, y la que actualmente está construyendo en la misma Hacienda Don José Antonio Rincón Gallardo para ayuda de parroquia, consultando á el beneficio espiritual de aquel vecindario, y contribuyendo la prin-

cipal porción para subsistencia del Ministro Eclesiástico que administra los Santos Sacramentos, como el magnífico Templo que desde sus cimientos hasta su perfecta conclusión, construyó en la Hacienda de su vínculo de la Ciénega de Rincón, Don Francisco Javier Rincón Gallardo, á el que adornó con la mayor decencia y ricos paramentos, los cuales y muchos que después ha continuado Don José Antonio Rincón Gallardo, ha visto, y según el juicio común se cree pasa de sesenta mil pesos sus costos. Que con el motivo de ser vecino de dicho Territorio de Ciénega, sabe y le consta que residen en ella dos sujetos Eclesiásticos con el destino de dar misa y administrar los Santos Sacramentos, y enseñar y explicar la Doctrina Cristiana á más de tres mil personas, sujetas á dicha Iglesia en donde se mantiene el Depósito del Santísimo Sacramento, se celebran las festividades de Nuestro Señor, la Santísima Virgen y muchos Santos solemnemente, habiéndose establecido para su perpetuidad varias dotaciones, todo á costa de Don José Antonio Gallardo, y sus antecesores, y cuya piedad y aplicación á el culto de Dios se ha extendido hasta esta Villa en donde á más de concurrir para el adorno de sus templos, fiestas de los Santos, dotaciones piadosas, bien público, y lustre del Lugar, está fabricando la Iglesia de Nuestra Señora de la Merced, que se halla á los fines, con lo que tiene adquirido para sí y sus sucesores el patronato de ella, y con estas acciones tan recomendables se han granjeado una común estimación, en estos lugares en donde los empleos y oficios de Alcaldes Ordinarios de esta Villa y la de Lagos, han acreditado su conducta, cristiandad y demás prendas de las personas de esfera, á quienes se confieren iguales ministerios, que han sido propios de los referidos, quienes jamás se han ocupado en ministerios viles, mecánicos ni otros bajos, que ejercitan las personas vulgares y plebeyas.—A la nona pregunta dijo: que Don Manuel Rincón Gallardo, abuelo de Don José Antonio Rincón Gallardo, es el mismo contenido en los instrumentos y recados que ha visto y se tienen presentados, y los ascendientes de dicho Don Manuel Rincón Gallardo, lo son también de su nieto Don José Antonio, pues viene éste por línea recta legítima y sin bastardía de Don Manuel, y sus ascendientes poseedores del vínculo de la Ciénega, por lo que no duda que todos los contenidos en dichos recados son progenitores, y tronco del presente Don José Antonio y sus hi-

jos.—A la décima y última pregunta dijo: que cuanto lleva referido y deja declarado es público y notorio, pública voz y fama, y la verdad de lo que sabe en cuanto contiene el interrogatorio sobre que se ha examinado, y la misma en que se afirmó y ratificó, habiendo sido leída esta su declaración, dijo ser de edad de setenta y ocho años y no tocarle las generales de la ley, lo firmó con dicho Señor Alcalde Ordinario y conmigo el presente Escribano de su Majestad.—*Antonio de Carrera y Arámburu.—Domingo Moreno.*—Ante mí, *Manuel Rafael Aguilera*, Escribano Real.—Rúbricas.

3er. *testigo Don Ignacio López de Bocanegra*, español, de 67 años. —En la referida Villa, á once días del mes y año sobredichos, ante el expresado Señor Alcalde Ordinario, se presentó por testigo para esta información á Don Ignacio López de Bocanegra, vecino de la Villa de Lagos, y residente en ésta, español de conocida calidad, quien juramentado en forma por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo por el tenor del interrogatorio dijo: á la primera pregunta, que á todos los contenidos en ella conoce muy bien desde que nacieron, á excepción de Doña Josefa Calderón y Berrio, que habrá veinte años que tiene conocimiento de ella, desde que casó con Don José Antonio Rincón Gallardo, con quien ha hecho vida maridable y durante su matrimonio han tenido, criado y reconocido por sus hijos legítimos á Don Manuel Rincón Gallardo, Don José María y Doña Guadalupe.—A la segunda pregunta respondió: que desde pequeños conoció, trató y comunicó á Don Francisco Javier Rincón Gallardo, poseedor que fué del vínculo mayorazgo y á su esposa Doña María Josefa García de Rojas, de quienes le consta fueron casados y velados en la Hacienda de Ojuelos, jurisdicción de Sierra de Pinos, y siempre los vió hacer vida maridable en la que tuvieron, educaron y reconocieron por sus legítimos hijos al poseedor actual de dicho vínculo Don José Antonio Rincón Gallardo, al Licenciado Don Fernando José, Abogado de la Real Audiencia de este Reino y Alcalde Ordinario que ha sido de esta Villa, al Bachiller Don Ignacio, y á la Reverenda Madre Sor Antonia, y á los demás contenidos en dicha pregunta, de quienes tiene conocimiento entero, y ha visto criar por tales sus hijos.—A la tercera pregunta dijo: que conoció muy bien á Don Manuel Rincón Gallardo, casado con Doña Micaela Fei-

jóo Centellas, abuelos de Don José Antonio y padres legítimos de Don Francisco Javier Rincón Gallardo, á quienes hubieron, educaron y reconocieron por su legítimo hijo y primogénito varón, entre otros varios sus hijos é hijas, y como tal fué sucesor en en el vínculo y descendiente de los Mayorazgos sus antecesores relacionados en los instrumentos presentados.—A la cuarta pregunta respondió: que el Doctor y Maestro Don Antonio García de Rojas, Clérigo, Presbítero, Catedrático que fué de la Real Universidad de México, Comisario del Santo Oficio y Juez Eclesiástico que fué del Real de Charcas, y Doña María Josefa García de Rojas, natural de la Hacienda de Ojuelos, digo: á quienes trató y comunicó desde pequeños, sabe y le consta fueron hermanos y ambos hijos legítimos del Capitán Don Fernando García de Rojas, natural de la Hacienda de Ojuelos, y de Doña María Josefa Véliz de la Torre, que lo fué de la Ciudad de San Luis Potosí, de quienes igualmente tuvo bastante conocimiento, y vió que á los dichos sus hijos de quienes igualmente tuvo bastante conocimiento los reconocieron y trataron como á tales bajo de legítimo matrimonio.—A la quinta pregunta dijo: que aunque no conoció á Don José García de Rojas ni á Doña Agustina Martínez de Sotomayor, pero que era corriente y asentado, pues lo supo y oyó decir de muchas personas fidedignas, que los conocieron, que los referidos fueron padres legítimos del Capitán Don Fernando García de Rojas, á quien entre otros lo tuvieron, criaron y reconocieron por tal su hijo como es notorio, y que el Don José García de Rojas, á quien entre otros lo tuvieron, criaron y reconocieron por tal su hijo como es notorio y que el Don José García de Rojas era natural de la Ciudad de Querétaro y Doña Agustina Martínez de Sotomayor de la jurisdicción de Sierra de Pinos.—A la sexta pregunta dijo: que le consta por notoriedad que todos los ascendientes paternos y maternos de Don José Antonio Rincón Gallardo, han sido estimados y reconocidos por personas españolas nobles de calidad distinguida, descendientes de cristianos viejos, sin mezcla alguna de moros, judíos, recién convertidos, ni de penitenciados por el Santo Oficio ó castigados por el Santo Tribunal, sino que como personas limpias y de conocida nobleza, han ocupado en las jurisdicciones y repúblicas de su vecindad los empleos y honores primeros de ellas.—A la séptima pregunta dijo: que se refiere á lo repuesto en la antecedente pregunta, añadiendo que

muchos de los ascendientes sobredichos vienen de conquistadores y pobladores de este Reino, según ha oído decir generalmente y que le consta de vista los vastos crecidos caudales que tuvieron Don Fernando García de Rojas, y han gozado todos los poseedores del vínculo de la Ciénega de Rincón, y que mediante ellos han servido á S. M., al público, á los pobres, haciendo muchas obras de piedad, con lo que dichos mayorazgos fundaron el convento del Señor San Diego de Religiosos Descalzos de esta Villa, adquiriendo en él, el patronato que logran y conservan hasta hoy sosteniendo dicho convento, y contribuyendo muchas limosnas para el culto de Dios, y sustento de los religiosos, procurando siempre los adornos, decencia de la Iglesia y su subsistencia con cuantos reparos se ofrecen.—A la octava pregunta dijo: que cuanto en ella se contiene le consta de vista como que todo se ha fabricado en su tiempo, así la Iglesia que levantó Don Fernando García y adornó en la Hacienda de Ojuelos, y la que actualmente está levantando en la misma Hacienda Don José Antonio Rincón Gallardo, para ayuda de Parroquia, consultando al beneficio de aquel vecindario, contribuyendo á la porción principal de subsistencia del Ministro Eclesiástico que administra los Santos Sacramentos; asimismo el magnífico templo desde sus cimientos hasta su conclusión que levantó en la Hacienda de la Ciénega de Rincón, Don Francisco Javier Rincón Gallardo, el que adornó con la mayor decencia y buenos paramentos, los cuales y muchos que después ha contínuado ejecutando Don José Antonio Rincón Gallardo, ha visto según el juicio común se cree pasen de sesenta mil pesos su costo, que con el motivo de ser vecino de dicho territorio de la Ciénega, sabe y le consta que residen en ella dos Eclesiásticos con el destino de dar misa y administrar los Santos Sacramentos, enseñar y explicar la Doctrina Cristiana á más de tres mil personas sujetas á dicha Iglesia, en donde se mantiene el Depósito del Santísimo Sacramento, se celebran las festividades de Nuestro Señor, la Santísima Virgen y muchos Santos solemnemente, habiéndose establecido para su perpetuidad varias dotaciones todo á costa de Don José Antonio Rincón Gallardo y sus antecesores, cuya piedad y aplicación al culto de Dios se ha extendido hasta esta Villa, en donde á más de concurrir para el adorno de sus templos, fiestas de los Santos, dotaciones piadosas, bien público, y lustre del lugar, está fabricando la Iglesia de Nuestra Señora de la

Merced, que se halla á los fines, con la que ha adquirido para sí y sus sucesores el patronato de ella, y con estas acciones tan recomendables se han granjeado común estimación en estos lugares en donde los empleos y oficios de Alcaldes Ordinarios de esta Villa y la de Lagos, han acreditado su conducta, cristiandad y demás prendas de las personas de esfera á quienes se confieren iguales ministerios, que han sido propios de los referidos, quienes jamás se han ocupado en ministerios viles, mecánicos ni otros bajos que ejercitan las personas vulgares plebeyas.—A la nona pregunta dijo: que Don Manuel Rincón Gallardo, abuelo de Don José Antonio Rincón Gallardo, es el mismo contenido en los instrumentos que ha visto, y se tienen presentados, y los ascendientes de dicho Don Manuel Rincón Gallardo lo son también de su nieto Don José Antonio, pues viene éste por línea recta legítima y sin bastardía de Don Manuel y sus ascendientes, poseedores del vínculo de la (Hacienda) digo; Ciénega, por lo que no duda, que todos los contenidos en dichos recados son progenitores y tronco del presente Don José Antonio y sus hijos.—A la décima y última pregunta dijo: que cuanto lleva referido y deja declarado, es público y notorio, pública voz y fama y la verdad de lo que sabe en cuanto contiene el interrogatorio sobre que se ha examinado, y la misma en que se afirmó y ratificó, leída que le fué esta su declaración. Dijo: ser de edad de sesenta y siete años y no tocarle las generales de la ley, y lo firmó con dicho Señor Alcalde Ordinario y conmigo el presente Escribano.—*Antonio de Carrera y Arámburu.*—*Ignacio López de Bocanegra.*—Ante mí, *Manuel Rafael Aguilera*, Escribano Real.—Rúbricas.

4º *testigo Don José Joaquín García*, español, de 58 años.—En la referida Villa, á trece del referido mes y año sobredicho, ante el expresado Señor Alcalde Ordinario, se presentó por testigo para esta información á Don Joaquín García, vecino de la jurisdicción de Lagos, residente en ésta, español de calidad conocida, quien juramentado en forma por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo por el tenor del interrogatorio, dijo: á la primera pregunta, que á Don José Antonio Rincón Gallardo y á sus tres hijos Don Manuel, Don José María y Doña María Guadalupe, conoce de trato íntimo desde que nacieron, por la comunicación estrecha que ha llevado en

la casa, y mediante ésta conoce también á Doña Josefa Calderón y Berrio, su esposa de veinte años á esta parte, con quien casó en la Ciudad de México y durante su matrimonio han habido, criado y reconocido por sus hijos legítimos á los tres referidos según es notorio y constante.—A la segunda pregunta dijo: que mediante la comunicación referida que ha tenido en la casa de Don José Antonio Rincón Gallardo, conoció, trató y comunicó á Don Francisco Javier Rincón Gallardo y á Doña María Josefa García de Rojas, sus padres, que éstos fueron casados y velados según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia en la Hacienda de Ojuelos, jurisdicción del Real y Minas de San Matías Sierra de Pinos, y durante su matrimonio tuvieron y educaron por sus hijos legítimos á todos los contenidos en la pregunta, entre los cuales el referido Don José Antonio es actual poseedor del vínculo como su primogénito, el Licenciado Don Fernando José Rincón es Abogado de esta Real Audiencia y ha sido Alcalde Ordinario de esta Villa, el Bachiller Don Ignacio, Clérigo Presbítero, y la Reverenda Madre Sor Antonia del Señor San José, Religiosa profesa en el Convento de Señora Santa Mónica de la Ciudad de Guadalajara, á quienes todos conoce, ha tratado y comunicado.—A la tercera pregunta dijo: que sabe que Don Francisco Javier Rincón Gallardo, fué hijo legítimo, de legítimo matrimonio de Don Manuel Rincón Gallardo y de Doña Micaela Feijóo Centellas, abuelos de Don José Antonio Rincón Gallardo, á quienes conoció y vió criaron y reconocieron por su hijo legítimo y sucesor en el vínculo al expresado Don Francisco Javier Rincón Gallardo, lo que se comprueba de la fe de bautismo que tiene vista en los recados presentados y de ellos aparece que los referidos Don Manuel Rincón Gallardo y Doña Micaela Feijóo Centellas, abuelos de Don José Antonio, tuvieron por ascendientes y progenitores á los que se refieren en dichos recados. —A la cuarta pregunta dijo: que al Doctor y Maestro Don Jacinto García de Rojas, Catedrático que fué de la Real Universidad de México, Comisario del Santo Oficio y Juez Eclesiástico en el Real de Charcas y á Doña María Josefa García de Rojas, su hermana, los trató y ha comunicado desde pequeños, que ambos entre otros, fueron hijos legítimos del Capitán Don Fernando García de Rojas, originario de la Hacienda de Ojuelos, y de Doña María Josefa Véliz de la Torre, natural de la Ciudad de San Luis Potosí, á quienes cono-

ció, comunicó, y vió criaron por sus hijos legítimos y reconocieron á los referidos.—A la quinta pregunta dijo: que sabe que Don Fernando García de Rojas, entre otros, fué hijo legítimo, habido, educado y reconocido por tal de Don José García de Rojas y de Doña Agustina Martínez de Sotomayor, y que aunque no conoció á éstos pero lo supo, y oyó decir corrientemente y asentado de público y notorio á muchas personas fidedignas que los conocieron y comunicaron, afirmando ser el referido Don José García, natural de la Ciudad de Querétaro, y Doña Agustina Martínez, de la jurisdicción de Sierra de Pinos; y que como el declarante tuvo íntimo trato y comunicación en la casa de Don Fernando García, oyó siempre nombrar á los referidos por sus padres, cuya memoria y noticia estaba reciente, y lo propio supo y oyó en aquella jurisdicción de Pinos y en todos estos contornos.—A la sexta pregunta dijo: que sabe notoriamente y le consta ser todos los ascendientes paternos y maternos del suplicante, estimados por personas españolas, de notoria calidad, descendientes de cristianos viejos, sin mezcla de judíos, moros, ni penitenciados por Tribunal alguno, sino limpios de toda mala raza, y como sujetos distinguidos se han ocupado en los empleos honoríficos y Ministerios principales de las jurisdicciones de su residencia, teniendo muchos parientes inmediatos Eclesiásticos Regulares y seculares, á quienes se han conferido Prelacías, Canonicatos y otros empleos de mucho honor. —A la séptima pregunta, dijo: que es públicamente sabido el patronato que el presente mayorazgo y sus antecesores gozan en el convento de Señor San Diego de Religiosos Descalzos de esta Villa, adquirido con la fundación de él á expensas de mucho caudal, que hasta hoy consumen en la subsistencia del convento y muchas limosnas á los Religiosos, lo que han podido hacer en fuerza de las crecidas notorias facultades que han logrado todos los poseedores del vínculo, con lo que igualmente han servido al público y á S. M. y en cuanto á la primera parte de la pregunta dijo: se refiere á lo declarado en lo antecedente y añade, que muchos de los ascendientes paternos y maternos, se dice notoriamente haber sido de los conquistadores y pobladores de este Reino y como tales hijos-dalgos de Casa y Solar conocido.—A la octava pregunta dijo: que lo contenido en ella es notorio y le consta de vista, pues conoce y muchas veces ha visto la Iglesia que fabricó y adornó en la Hacienda de Ojuelos, Don

Fernando García y la que actualmente está fabricando más amplia para ayuda de Parroquia Don José Antonio Rincón Gallardo, quien en beneficio de aquel vecindario, ministra la principal parte para la subsistencia del Teniente Cura; que igualmente conoce y ha visto el magnífico templo que levantó desde la primera piedra Don Francisco Javier Rincón Gallardo, y han adornado el dicho y su hijo Don José Antonio, en que es asentado haber expendido más de sesenta mil pesos y público mantenerse en dicha Iglesia dos Eclesiásticos que administran más de tres mil personas, cuidan el Depósito del Santísimo Sacramento y celebran las festividades de los Santos, que algunas se han dotado, como también es notorio el patronato adquirido por el presente mayorazgo en la Iglesia de Nuestra Señora de la Merced de esta Villa, que está fabricando, las muchas contribuciones de piedad, que hace y han hecho sus antecesores en todos estos lugares, los empleos de Alcaldes Ordinarios que han tenido en esta Villa y la de Lagos, y que ninguno ha ejercido oficio mecánico ni vil.—A la nona pregunta dijo: que se refiere á lo que deja declarado sobre la tercera pregunta, pues es sabido que el presente mayorazgo viene de los ascendientes relacionados en los instrumentos presentados.—A la última pregunta dijo: que todo lo referido es público y notorio, pública voz y fama y la verdad de lo que sabe en cuanto se le ha preguntado, en que se afirmó y ratificó leída su declaración, dijo ser de cincuenta y ocho años de edad y que aunque por lo García le tocan las generales no por eso falta á la religión del juramento, y que lo firmó con el presente Señor Juez, doy fe.—*Antonio de Carrera y Arámburu.*—*Joaquín García.*—Ante mí, *Manuel Rafael Aguilera*, Escribano Real.

5º *testigo Don José Alejandro de Acosta*, español, de 55 años de edad.—En la Villa de Aguascalientes á quince días del mes de Enero de mil setecientos setenta y dos años, ante el Señor Don Antonio Carrera y Arámburu, Alcalde Ordinario de segundo voto de ella, para la información que pretende dar se presentó por testigo por parte de Don José Antonio Rincón Gallardo, á Don José Alejandro Acosta, Capitular y vecino de ella, y habiéndole recibido juramento en forma que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siéndolo al tenor del interrogatorio de arriba, dijo: á la prime-

ra pregunta, respondió, que conoce de trato y comunicación especial á Don José Antonio Rincón Gallardo, desde que nació y lo mismo le sucede á Don Manuel Rincón Gallardo su primogénito, Don José María y Doña María Guadalupe Rincón Gallardo, sus hijos, á los que les consta los ha criado, conocido y tratado como tales, por haber tenido estrecha correspondencia en esta casa, en cuya virtud ha tratay conocido veintidós años hace á Doña Josefa Calderón y Berrio, madre de los referidos y esposa legítima del expresado Don José Antonio, con quien sabe casó desde dicho tiempo de veintidós años en la ciudad de México, de donde es criolla y sobrina carnal del Señor Conde de San Mateo de Valparaíso, Don Miguel de Berrio, como todo lo dicho es común y generalmente sabido.—A la segunda pregunta dijo: que conoció, trató y comunicó á Don Francisco Javier Rincón Gallardo, y á Doña María Josefa García de Rojas, desde que ambos nacieron, que le consta fueron casados y velados según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia en la Hacienda de Ojuelos, jurisdicción del Real y Minas de San Matías Sierra de Pinos, y que durante su matrimonio educaron y reconocieron por sus hijos legítimos á Don José Antonio Rincón Gallardo, su primogénito, poseedor actual del vínculo, al Licenciado Don Fernando José Rincón Gallardo, Abogado de la Real Audiencia de este Reino y Alcalde Ordinario de primer voto que ha sido de esta Villa, al Bachiller Don Ignacio Rincón Gallardo, Clérigo, Presbítero Domiciliario de este Obispado, á la reverenda Madre Sor Antonia de Señor San José, Religiosa Recoleta del Convento de Santa Mónica de la Ciudad de Guadalajara, y á las otras cuatro señoras que se contienen en la pregunta, de quienes le asiste conocimiendesde pequeños, que ha visto criar y reconocer á todos por legítimos hijos de los expresados Don Francisco Javier y Doña María Josefa García de Rojas, tratándolos y comunicándolos hasta la presente.—A la tercera pregunta dijo: que conoció muy bien á Don Manuel Rincón Gallardo casado con Doña Micaela Feijóo Centellas, abuelos de Don José Antonio y padres legítimos de Don Francisco Javier Rincón Gallardo, á quienes hubieron, educaron y reconocieron por su legítimo hijo, y primogénito varón entre otros varios sus hijos é hijas, y como tal fué sucesor en el vínculo y descendientes de los Mayorazgos sus antecesores relacionados en los instrumentos presentados.—A la cuarta pregunta respondió: que el Doctor y Maestro Don Ja-

cinto García de Rojas, Clérigo, Presbítero, Catedrático que fué de la Real Universidad de México, Comisario del Santo Oficio y Juez Eclesiástico que fué del Real de Charcas, y Doña María Josefa García de Rojas, á quienes trató y comunicó desde pequeños, sabe y le consta fueron hermanos, y ambos hijos legítimos del Capitán Don Fernando García de Rojas, natural de la Hacienda de Ojuelos, y de Doña María Josefa Véliz de la Torre, que lo fué de la Ciudad de San Luis Potosí, de quienes igualmente tuvo conocimiento, y vió que á los dichos sus hijos, los reconocieron y trataron como tales bajo de legítimo matrimonio.—A la quinta pregunta dijo: que sabe que Don Fernando García de Rojas, entre otros, fué hijo legítimo, habido, educado y reconocido por tal de Don José García de Rojas y de Doña Agustina Martínez de Sotomayor, y que aunque no conoció á ésta, pero lo supo, y oyó decir corrientemente y asentado de público y notorio á muchas personas fidedignas que los conocieron y comunicaron, afirmando ser el referido Don José García natural de la Ciudad de Querétaro y Doña Agustina Martínez de la jurisdicción de Sierra de Pinos, y que como el declarante tuvo comunicación en la casa de Don Fernando García, oyó siempre nombrar á los referidos por sus padres cuya memoria y noticia estaba reciente, y lo propio supo y oyó en aquella jurisdicción de Pinos, y en todos estos contornos.—A la sexta pregunta dijo: que le consta por notoriedad y común opinión recibida que todos los ascendientes paternos y maternos sobredichos de Don José Antonio Rincón Gallardo, han sido reputados por españoles, de notoria calidad, personas nobles, cristianos viejos descendientes de tales, limpios de toda mala raza de moros, judíos, recién convertidos y penitenciados por el Santo Oficio; y que como personas distinguidas y de honor, ha visto que se han ocupado regularmente en aquellos cargos y empleos honrosos que se confieren á los sujetos nobles, y principales de las repúblicas, teniéndolos cada uno en las respectivas jurisdicciones de su residencia, y que esto propio saben todos porque es público y notorio, como el que muchos parientes inmediatos del expresado Don José Antonio Rincón Gallardo, y sus ascendientes han sido Eclesiásticos, regulares y seculares, logrando unos en la religión los principales puestos y gobierno de ella, y los otros en la Clerecía distinguidos empleos de beneficios, curatos, prebendas, canongías y dignidades, no faltando en el día algunos que

las obtienen —A la séptima pregunta dijo: que refiriéndose á lo respuesto en la antecedente, añade: que los dichos ascendientes de Don José Antonio Rincón Gallardo han sido de los conquistadores y pobladores de este Reino, hijos-dalgos de Solar y Casa conocida; igualmente ha habido muchos de gruesos caudales, pues Don Fernando García de Rojas fué uno de los mayores que en su tiempo había en el Reino, y todos los poseedores del vínculo, han tenido notoriamente abundantes facultades, con que han servido á S. M., con varios donativos y otras cosas del público, en limosnas de los pobres, y socorro de muchas familias, y en otras obras de piedad y religión, pues con la fundación del Convento de Señor San Diego Religiosos Descalzos de esta Villa, hecha por sus ascendientes, gozan el patronato y lo conservan hasta hoy, contribuyendo con todo lo necesario para la subsistencia del Convento é Iglesia, aumento del Culto Divino y continuas limosnas para el sustento de los Religiosos.—A la octava pregunta dijo: que todo lo que ella contiene le consta de vista como que todo se ha fabricado en su tiempo, así la Iglesia que levantó Don Fernando García y adornó en la Hacienda de Ojuelos, y la que actualmente está levantado en la misma Hacienda de Ojuelos Don José Antonio Rincón Gallardo, para ayuda de parroquia, consultando al beneficio de aquel vecindario, contribuyendo la porción principal á la subsistencia del Ministro Eclesiástico que administra los Santos Sacramentos; asimismo del magnífico Templo desde sus cimientos hasta su conclusión levantó en la Hacienda de la Ciénega de Rincón, Don Francisco Javier Rincón Gallardo, el que adornó con la mayor decencia y buenos paramentos, los cuales y muchos que después ha continuado ejecutando Don José Antonio Rincón Gallardo, ha visto según el juicio común se cree pasan de sesenta mil pesos su costo, que con el motivo de ser vecino de dicho territorio de la Ciénega le consta residen en ella dos sujetos Eclesiásticos con el destino de dar misa y administrar los Santos Sacramentos y explicar la Doctrina Cristiana á más de tres mil personas sujetas á esta Iglesia, en donde se mantiene el Depósito del Santísimo Sacramento, se celebran las festividades de Nuestro Señor, la Santísima Virgen y muchos Santos solemnemente, habiéndose establecido para su perpetuidad varias dotaciones, todo á costa de Don José Antonio Rincón Gallardo, y sus antecesores, cuya piedad y aplicación al culto de Dios se

ha extendido hasta esta Villa, en donde á más de concurrir para el adorno de sus templos, fiestas de los Santos, dotaciones piadosas, bien público y lustre del lugar, está fabricando la Iglesia de Nuestra Señora de la Merced, que se halla á los fines, con la que tiene adquirido para sí y sus sucesores el patronato de ella, y con estas acciones recomendables se han granjeado común estimación en estos lugares, en donde los empleos y Oficios de Alcaldes Ordinarios de esta Villa y la de Lagos, han acreditado su conducta, cristiandad y demás prendas de las personas de esfera á quienes se confieren iguales ministerios, que han sido propios de los referidos, quienes jamás se han ocupado en ministerios viles, mecánicos ni otros bajos que ejercitan las personas vulgares y plebeyas.—A la nona dijo: que sabe de público y notorio, que Don Manuel Rincón Gallardo y demás ascendientes comprendidos en los instrumentos y recados presentados, que tiene vistos y reconocidos, son los mismos ascendientes de Don José Antonio Rincón Gallardo y sus hijos.—A la última dijo: que todo lo que lleva declarado es público y notorio, pública voz y fama, y la verdad de lo que sabe en todas las preguntas que se le han hecho, en la que se afirmó habiéndole leído su declaración, dijo: ser de edad de cincuenta y cinco años y no tocarle las generales de la ley, lo firmó con el presente Señor Juez. Doy fe.—*Antonio de Carrera y Arámburu.—José Alejandro de Acosta.*—Ante mí, *Manuel Rafael de Aguilera*, Escribano Real.

6º *testigo Don Francisco Tiscareño*, español, de 64 años.—En la Villa de Aguascalientes, á diecisiete días del mes de Enero de mil setecientos setenta y dos años; ante el Señor Don Antonio Carrera y Arámburu, Alcalde Ordinario de ella, se presentó para testigo de esta información á Don Francisco de Tiscareño, español, Capitular, y actual Procurador de dicha Villa, quien hecho juramento por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, que se le recibió en forma, prometió decir verdad en lo que supiera y fuere preguntado, y siéndolo por el tenor del interrogatorio, dijo: A la primera pregunta, que conoce desde niño á Don José Antonio Rincón Gallardo y á Doña Josefa Calderón y Berrio, de veinte años á esta parte, mediante el trato y comunicación familiar que ha tenido en su casa, y por esto mismo le asiste el propio conocimiento de sus tres hijos, el primogénito Don Manuel Rincón Gallardo, Don José María y Doña María

Guadalupe Rincón Gallardo, de quienes sabe y le consta ser sus hijos legítimos, por haberlos visto criar y reconocer como á tales por los referidos sus padres bajo el legítimo matrimonio que contrajeron en la Ciudad de México, y ser tenidos generalmente y común opinión por sus tales hijos.—A la segunda pregunta dijo: que á Don Francisco Javier Rincón Gallardo, lo conoció, trató y comunicó mucho tiempo, siendo poseedor en el vínculo mayorazgo de la Hacienda de Ciénega de Rincón, y el propio conocimiento tiene de Doña María Josefa García de Rojas, con quien fué casado y velado según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, en la Hacienda de Ojuelos, jurisdicción de Sierra de Pinos, y durante su matrimonio tuvieron, criaron y (reconocieron) digo: reeducaron por sus legítimos hijos á el expresado su primogénito Don José Antonio Rincón Gallardo, y á los demás contenidos en la segunda pregunta, de quienes le asiste entero conocimiento por el trato y comunicación que ha llevado en su casa.—A la tercera pregunta dijo: que aunque no conoció á Don Manuel Rincón, ni á Doña Micaela Feijóo Centellas, sabe de público y notorio, que fueron padres legítimos de Don Francisco Javier Rincón Gallardo y que es descendiente legítimo de los poseedores del vínculo de la Ciénega de Rincón y sus progenitores.—A la cuarta pregunta dijo: que tuvo muy particular conocimiento del Doctor y Maestro Don Jacinto García de Rojas, Clérigo, Presbítero, Domiciliario de este Obispado, residente que fué en el Real de Charcas, en donde se dice haber sido Juez Eclesiástico, y que antes fué en México Catedrático de la Real Universidad, que el dicho fué hermano de Doña María Josefa García de Rojas y los dos hijos legítimos del Capitán Don Fernando García de Rojas y Doña María Josefa Véliz de la Torre, á quienes no conoció, pero tiene de público y notorio noticias de ello.—A la quinta pregunta dijo: que no puede dar razón de su contenido por no haber conocido á los sujetos que se relacionan en ella. —A la sexta pregunta dijo: que de público y notorio y por común opinión sabe que todos los ascendientes paternos y maternos de Don José Antonio Rincón Gallardo, fueron españoles de conocida calidad, y nobleza, cristianos viejos, y limpios de toda mala raza, sin mezcla de moros, judíos, ni penitenciados por el Santo Oficio ni por otro Tribunal, y como personas distinguidas y principales han tenido en esta república, la de Villa de Lagos y en toda esta jurisdicción los

empleos y Ministerios de mayor honor.—A la séptima pregunta dijo: que le consta en mucho de vista y en otros por fama pública, que así los poseedores del vínculo, como los ascendientes de Don José Antonio Rincón Gallardo, han sido personas de caudales fuertes y facultades conocidas, pues hasta hoy permanece la memoria del grueso caudal que gozó Don Fernando García de Rojas, y con ellos han servido á el público, á S. M. y á Dios con muchas obras de religión, de piedad en limosnas, y socorros de personas pobres y miserables, de que da testimonio y prueba el convento de Religiosos Descalzos de Señor San Diego de esta Villa, en donde tienen el patronato como fundado por los antecesores mayorazgos á costa de muchos gastos, y conservado por los presentes, expendiendo en sus reparos, adornos y demás necesarios muchos reales y crecidas limosnas, para el culto Divino y sustentación de los Religiosos.—A la octava pregunta dijo: que ha oído decir públicamente que Don Fernando García de Rojas, construyó y aperó de todo lo necesario una Iglesia en la Hacienda de Ojuelos, y que Don José Antonio Rincón Gallardo actualmente está fabricando en ella otra más amplia y capaz para ayuda de Parroquia, y sabe que en dicha Hacienda se mantiene un Ministro ayudado del dicho Don José Antonio, con el destino de que administre los Santos Sacramentos á todos aquellos vecinos, y que sabe y le consta por haberlo visto muchas veces, que Don Francisco Javier Rincón Gallardo y Don José Antonio su hijo, han fabricado y adornado magníficamente en la Hacienda de Ciénega de Rincón un famoso Templo con todos sus necesarios, en que se dice haber costado más de sesenta mil pesos, con cuyo motivo residen de pie en dicha Hacienda dos Eclesiásticos para el Culto Divino, y administración de los Santos Sacramentos, muchas personas que sirven en dicha Hacienda y sus contornos, celebrando á costa de los mayorazgos con todo esmero muchas festividades de los Santos, de las que han dotado algunas para su perfecto establecimiento, y actualmente en esta Villa tiene adquirido el referido Don José Antonio Rincón Gallardo, el patronato en la Iglesia del Convento de Nuestra Señora de la Merced, cuya fábrica está concluyendo magníficamente á su costa. Igualmente declara que así el presente mayorazgo como sus ascendientes, regularmente contribuyen para el adorno de todos los templos de esta Villa, para muchas fiestas, y solemnidades de todos los

Santos, dotaciones para reparos de perjuicios públicos, para el aumento y lustre del lugar, desempeñando en los ministerios que se les encomiendan, sirviendo á la república y acreditando su celo al bien público, y su piedad propia de su cristiandad y nobleza con que se portan y están estimados.—A la nona pregunta dijo: que como lleva declarado, le parece, según la voz pública y notoria, Don José Antonio Rincón Gallardo es descendiente legítimo de Don Manuel Rincón Gallardo, y los ascendientes de éste conforme se manifiesta en los instrumentos.—A la décima y última pregunta respondió: que todo lo que tiene dicho es público y notorio, pública voz y fama y la verdad de lo que sabe y ha sido preguntado, en que se afirmó y ratificó leída que le fué su declaración, dijo ser de edad de sesenta y cuatro años, y no tocarle las generales de la ley, lo firmó con el presente Señor Juez, doy fe.—*Antonio de Carrera y Arámburu.—Francisco Tiscareño.*—Ante mí, *Manuel Rafael Aguilera*, Escribano Real.

AUTO.—En la Villa de Aguascalientes, en dicho día, mes y año, el Señor Don Antonio Carrera y Arámburu, Alcalde Ordinario de segundo voto de ella, habiendo visto la información que antecede, recibida á pedimento de Don José Antonio Rincón Gallardo, poseedor actual de la Ciénega de Rincón, y su vínculo sobre su legitimidad y limpieza de sus hijos y la de sus ascendientes paternos y maternos, la de sus hechos positivos y honoríficos, como lo demás que de ella consta, dijo: Su Merced que la aprueba y aprobó en cuanto ha lugar por derecho, y mandaba y mandó se le entregue original para los efectos que le convengan, así lo proveyó, mandó y firmó Antonio de Carrera y Arámburu, ante mí.—*Manuel Rafael Aguilera*, Escribano Real.

Aparece por principio del cuaderno segundo presentado por Don José Antonio Rincón Gallardo, una certificación de bautismo que parece ser la de Don Francisco Javier Gallardo, como asimismo la de Doña Micaela Feijóo Centellas, á la foja diez de dicho cuaderno y la cuarenta y dos la de Don Manuel Rincón Gallardo, cuyo testimonio se pide y manda en el escrito de fojas primera se saquen á la letra, como también de las que se dice al fin de dicho escrito haberse mandado solicitar, las que halladas que han sido me demostró el referido Don José Antonio Rincón, y son la suya, la de Doña María Josefa de Rojas, la de Don Fernando García de Rojas, la de Doña María

Josefa Véliz de la Torre y Guzmán, por ser conducentes, é igualmente la de Don José Gallardo que se halla en el cuaderno cuarto de que después se hará mención, y otras relativas que constan en el segundo cuaderno de que vamos hablando, y empezando por la del actual mayorazgo Don José Antonio, es terminante á la letra como sigue:

Fe de bautismo del actual mayorazgo Don José Antonio Rincón Gallardo.—El Bachiller Don Francisco Javier de Ocampo, Examinador Sinodal general de este Obispado, Cura por S. M. del Real y minas de San Matías Sierra de Pinos, y su jurisdicción, y en ella Vicario Juez Eclesiástico por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Maestre Don Fray Antonio Alcalde del Sagrado Orden de Predicadores, Dignísimo Obispo de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de Guadalajara de este Reino de la Nueva Galicia, del Consejo de S. M., etc. Certifico en cuanto puedo y debo, y el derecho me permite, y no en más, que en uno de los libros de la administración de este Curato del tiempo del Doctor y Maestro Don José García de Pruneda, Cura propio y Juez Eclesiástico que fué de dicho Obispado digo, Real y su jurisdicción y hoy son de mi cargo, forrado en badana encarnada, sin principio ó carátula que formalice el día, mes y año en que se comenzó, y es en el que se asentaron y se hallan asentadas las partidas de bautismos de todas clases, fecha en esta Parroquia y las demás que son de ayuda de esta Capital, y se compone dicho libro según se deja ver á la presente de ochenta y cinco fojas útiles y numeradas, siendo la primera foja y partida de dicho libro comenzada desde diecinueve de Mayo del año de mil setecientos veinte y nueve y finalizó con el año de mil setecientos treinta y dos, y en la foja veintitrés del citado libro se halla una partida asentada cuyo tenor á la letra es el siguiente:—"En la Capilla de la Hacienda de San José de los Ojuelos de esta jurisdicción, en diecisiete días del mes de Julio de mil setecientos treinta años, el Bachiller Don Domingo de Garay Alcalá, con mi licencia bautizó solemnemente y puso óleo y crisma á Don José Antonio Anastasio, español, de ocho días nacido, hijo legítimo de Don Francisco Javier Rincón Gallardo y de Doña María Josefa García de Rojas, españoles y vecinos de la referida Hacienda de los Ojuelos; fueron sus padrinos Don Fernando García de Rojas y Doña Ignacia García de Rojas, dueños de la dicha de los Ojuelos á quienes advirtió la cognación espiritual y su

obligación. Y para que conste lo firmó conmigo.—Doctor y Maestro *José García de Pruneda.*—Bachiller *Domingo de Garay Alcalá;*"—la cual partida va cierta y fielmente sacada y cotejada con la foja citada á que me remito y de pedimento de la parte doy ésta que es fecha en este Real de San Matías de Sierra de Pinos en catorce de Junio de mil setecientos setenta y tres años, siendo testigos á verla sacar y cotejar Don Nicolás Quintana, Notario Público de este dicho Real, y Don Sebastián González, Sacristán de esta Parroquia, vecinos de este supro dicho Real.—*Doctor Francisco Javier de Ocampo.*

Comprobación.—El Señor Don Ramón Antonio de Ureche, Alcalde Mayor por S. M. (Dios la guarde), y de la Santa Hermandad, Juez de Minas y Registros en este Real de San Matías Sierra de Pinos y su jurisdicción, Don José Silvestre Serrano, Teniente de Capitán de Infantería de la Legión de San Carlos, primer Diputado de Minería, Don Nicolás de Esparza, Diputado de Comercio, y el Escribano público de Minas y Registros por S. M. (que Dios guarde), de las jurisdicciones de Charcas y ésta de Sierra de Pinos, certificamos, damos fe y verdadero testimonio en cuanto podemos, debemos y el derecho nos permite, como la firma que en este instrumento aparece es del Señor Bachiller Don Francisco Javier de Ocampo, Cura por S. M., propietario de este expresado Real, y su Doctrina, Vicario y Juez Eclesiástico, y la misma que acostumbra hacer de su puño y letra, en todos los instrumentos que ante dicho Señor Vicario en su Juzgado se otorgan, y como á tal se le ha dado y da entera fe y crédito; y para que conste donde convenga damos la presente comprobación de pedimento de la parte y por no haber los otros dos escribanos que el derecho previene para dicha comprobación y su constancia, lo ejecutamos los mencionados Diputados en unión é interposición del Señor Juez Real, la cual es fecha en él, y en catorce de Junio de mil setecientos setenta y tres años, que firmamos como dicho es de que damos fe.—*Ramón Antonio de Ureche.*—*José Silvestre Serrano.*—*Nicolás Esparza.*—Ante mí, *Eligio Angel Velázquez*, Escribano Público.

Fe de bautismo de Don Francisco Javier Rincón Gallardo, padre del actual Mayorazgo Don José Antonio.—Certifico yo Don Pedro Antonio Gallardo, Vicario, Juez Eclesiástico, Lugarteniente de Cura en esta Hacienda de la Ciénega de Mata, jurisdicción de la Villa de

Aguascalientes, que en el libro en que se asientan los que se bautizan, que es á mi cargo, á fojas cincuenta y tres á la vuelta está la partida siguiente:

"En la Hacienda de la Limpia Concepción, Ciénega de Mata ó Rincón, ayuda de Parroquia de la Villa de Aguascalientes, en veintisiete días del mes de Enero de mil setecientos diez años, el Doctor Don José Gutiérrez de Espinosa, de licencia Parrochi, bautizó, puso óleo y crisma á Francisco Javier Pablo, hijo legítimo de Don Manuel Rincón Gallardo y de mi Señora Doña Micaela Feijóo Centellas y Moya; fué su padrino el Señor Licenciado Don Francisco Feijóo Centellas y Don Manuel Rincón Gallardo; es natural de dicha Hacienda de la Ciénega é hijo legítimo de Don José Rincón Gallardo, natural de la Hacienda de Tayagua, jurisdicción de Juchipila, en el Curato de Jalapa, Capitán de Corazas Caballos en este Reino y el de la Nueva España, y de mi Señora Doña María Antonia de Luna y Arias, natural de la Ciudad de Guadalajara, y mi Señora Doña Micaela Feijóo y Moya, natural de dicha Ciudad de Guadalajara, es hija legítima de dicho Señor Licenciado Don Francisco Feijóo Centellas, natural de la Ciudad de Málaga, en los Reinos de Castilla del Consejo de S. M., su Oidor más antiguo en la Real Audiencia de este Reino de la Nueva Galicia, Teniente de Capitán General en él, y en vacante su presidente, y de mi Señora Doña Josefa de Moya y Palacios, natural de la Villa de Tor de Laguna, Arzobispado de Toledo, tenía el Infante dieciocho días, y fueron testigos el Licenciado Don Carlos de Andrade y Sotomayor, Comisario del Santo Oficio, y el Licenciado Don Pedro Antonio Gallardo, Vicario Juez Eclesiástico y Teniente de Cura, y para que conste lo firmaron, Doctor Don José Gutiérrez de Espinosa, Don Pedro Antonio Gallardo."—Concuerda con su original á que me remito que queda en mi poder, que se sacó, corrigió y enmendó en esta Hacienda de la Ciénega de Mata, en dieciocho días del mes de Octubre de este año de mil setecientos y diez, y para que conste lo firmo.—*Pedro Antonio Gallardo.*

Fe de bautismo de Doña María Josefa de Rojas, Madre del actual Mayorazgo.—En el Real y Minas de San Matías, Sierra de Pinos, en veinte días del mes de Marzo de mil setecientos setenta y cuatro años: El Bachiller Don Francisco Javier de Ocampo, Examinador

Sinodal de este Obispado, Cura propio por S. M. (que Dios guarde) de este Real, y su feligresía, y en él Vicario Juez Eclesiástico por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo de la Santa Iglesia Catedral de Guadalajara, Nuevo Reino de Galicia, y de León, Provincias del Nayarith, Californias, Coahuila y Tejas, del Consejo de S. M., etc. Mi Señor: Certifico en cuanto puedo, debo y el derecho me permite, como en uno de los libros de este Curato que son de mi cargo y es en el que se asentaban las partidas de bautismos que se hacían en el tiempo del Bachiller Don Diego Pérez de Salazar, Cura propio por S. M., Vicario Juez Eclesiástico de este Real y su feligresía, cuyo libro se comenzó en primero de Octubre de mil setecientos siete y se compone de ciento noventa fojas útiles y numeradas, y está dicho libro forrado en pergamino: á la foja veintiocho se halla una partida cuyo tenor á la letra es el siguiente: "En la Capilla de los Ojuelos, jurisdicción de Pinos, en veintitrés días del mes de Noviembre de mil setecientos doce, el Padre predicador Fray Miguel de Salazar, Religioso Descalzo y morador del Convento de San Diego de la Villa de Aguascalientes, bautizó solemnemente y puso óleo y crisma á María Josefa, española, de mes y medio nacida, hija legítima de Don Fernando García de Rojas y de Doña María Josefa Véliz de Guzmán, de dicha Hacienda; fué su padrino el Bachiller Don Ignacio Maldonado y Zapata, y para que conste lo firmo. —*Bachiller Diego Pérez de Salazar.*"—La cual partida concuerda con sus originales á que me remito, de donde se sacó fiel y legalmente, siendo testigos á el verla sacar, corregir y concertar, el Licenciado Don Felipe Tiburcio Moreno, el Bachiller Don Baltasar de Meza y Buenaño y el Bachiller Don Pedro de los Ríos, y para que conste dí la presente en este dicho Real, en dicho día, mes y año y la firmé. —*Bachiller Francisco Javier de Ocampo.*

COMPROBACIÓN.—El Señor Don Juan Francisco de Olaciregui, Teniente General por nombramiento y ausencia del Señor Don Ramón Antonio de Ureche, Alcalde Mayor y de la Santa Hermandad por S. M. (que Dios le guarde), etc., de este Real de San Matías Sierra de Pinos y su jurisdicción, y Don Eligio Angel Velázquez, Escribano público de Minas y Registros de esta dicha jurisdicción y la de Charcas, certificamos en debida forma, que la firma que aparece en este instrumento es del Señor Bachiller Don Francisco Javier

de Ocampo, Cura propio por S. M., Vicario in Capite y Juez Eclesiástico de este Real y su Doctrina, y la que acostumbra echar en todos los instrumentos judiciales ó extrajudiciales que ante dicho Señor Cura se practican, y como á tal se le ha dado y da entera fe y crédito, y para que conste donde convenga, damos la presente comprobación de pedimento de parte á falta de los demás Escribanos que previene el derecho por no haberlos en la jurisdicción y para su constancia lo firmamos en veintiséis de Marzo de mil setecientos setenta y cuatro años.—*Juan Francisco de Olaciregui.—Eligio Angel Velázquez*, Escribano Público.

Fe de bautismo de Don Manuel Rincón Gallardo, abuelo del actual Mayorazgo.—Certifico yo el Licenciado Don Carlos de Andrade y Sotomayor, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición, Vicario y Juez Eclesiástico y Teniente de Cura de la Ciénega de Mata, jurisdicción de la Villa de Aguascalientes, que habiendo visto el libro en que se asientan los que se bautizan, que es de mi cargo á fojas ciento cuarenta y dos, hallé la partida siguiente, que es como sigue: —"En la Hacienda de la Limpia Concepción, Ciénega de Rincón, en la Capilla de dicha Hacienda, que es ayuda de Parroquia de la de Aguascalientes, con mi licencia bautizó el padre predicador Fray Gabriel de Alburquerque, Rector del Colegio de Nuestra Señora de la Merced, de la Villa de Aguascalientes, y puso óleo y crisma á Manuel Francisco Javier, español, hijo legítimo del Capitán Don José Rincón Gallardo y de Doña María Antonia de Luna; fueron sus padrinos el Capitán Don Nicolás Gallardo y Doña María Rincón Gallardo, su hija, advirtiendo la cognación espiritual y la obligación; bautizóse en seis del mes de Enero de mil seiscientos ochenta y seis años, habiendo nacido á primero de Diciembre de mil seiscientos ochenta y cinco años, y lo firmó con dicho Padre Rector.—*Don Manuel Sarmiento, Fray Gabriel de Alburquerque.*"—Y para que conste dí la presente firmada de mi nombre, en diez días del mes de Octubre de mil setecientos uno, que concuerda con la original á que me remito.—*Don Carlos de Andrade y Sotomayor.*

Yo Gaspar Ramírez, Escribano Real Público y del Cabildo de Santa María de los Lagos, que es del Reino de la Nueva Galicia, doy fe en la forma que puedo y debo, y no en más como el Licenciado Don Carlos de Andrade y Sotomayor, Presbítero, de quien parece va fir-

mada la certificación de la partida de bautismo de la foja antecedente, fué Teniente de Cura en esta Hacienda de la Ciénega de Mata, feligresía de la Villa de Aguascalientes y Vicario Juez Eclesiástico de dicha Hacienda, y como tal Teniente de Cura le ví administrar muchas veces los Santos Sacramentos á sus feligreses, y el de la penitencia utriveque sexus, como también los libros de la Administración que tenía de su cargo en que se asentaban los que se bautizaban y casaban, y morían, y para que conste donde convenga doy la presente en dicha Hacienda de la Ciénega de Rincón, digo: de Mata, á veintiocho días del mes de Agosto de mil setecientos nueve años.—Hago mi signo en testimonio de verdad.—*Gaspar Ramírez*, Escribano Real y Público.—Los Escribanos que aquí signamos y firmamos, certificamos y damos fe, que Gaspar Ramírez, de quien parece autorizada y firmada la certificación de arriba, es Escribano de S. M., público y del Cabildo de la Villa de Santa María de los Lagos, y como tal usa y ejerce dicho empleo, digo: oficio, bien, fiel y legalmente, y á todos los autos, escrituras, poderes y demás instrumentos que ante él han pasado y pasan, se les ha dado y da entera fe y crédito en juicio y fuera de él, y para que conste damos la presente en Guadalajara, en veinte días del mes de Diciembre de mil setecientos nueve años.—Y lo signo, *Don Antonio González de Echávarri*, Escribano Real y de Aduana.—Y lo signo, *Juan García de Argomanis*, Escribano Real Público y Mayor de Cabildo.—Y lo signo.—*Antonio Morelos*, Escribano Real.—Concuerda con la partida de bautismo y comprobación de Escribano de que se ha hecho mención, que para efecto de sacar testimonio me demostró el Capitán Don Manuel Rincón Gallardo, á quien se la devolví original y á ella me remito, y para que conste de su pedimento doy el presente en la Hacienda de la Ciénega de Mata, en catorce del mes de Noviembre de mil setecientos diez años, va bien y fielmente sacado, corregido y concertado con dicho su original, y lo ver sacar, corregir y concertar fueron testigos el Licenciado Don Pedro Gallardo, Pedro Garay y Francisco Centeno (Presbíteros), digo: presentes y vecinos de dicha Hacienda.—En testimonio de verdad.—Lugar del signo y sentado con uno.—*Antonio Morelos*, Escribano Real.

Los Escribanos que aquí signamos y firmamos, certificamos y damos fe que Don Antonio Morelos, de quien parece autorizado y fir-

mado el testimonio de estas dos fojas, es Escribano de S. M., y como tal usa y ejerce su oficio bien, fiel y legalmente, y á todos los autos, escrituras, poderes, testimonios y demás instrumentos que ante él han pasado y pasan, se les ha dado y da entera fe y crédito en juicio y fuera de él, y para que conste damos la presente en Guadalajara, á cinco de Enero de mil setecientos once años.—Y lo signo, señalado con uno.—*Antonio González de Echávarri*, Escribano Real y de Aduana— Y lo signo, señalado con uno.—*Juan García de Argomanis*, Escribano Real, Público y Mayor de Cabildo.—Y lo signo.—*Bartolomé López de Castro*, Escribano Mayor Real y de Provincia.

Fe de bautismo de Doña Micaela Feijóo.—Cristóbal de Perea, Cura Rector del Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de Guadalajara, Ministro, persona honesta del Santo Oficio de la Inquisición, en ella racionero electo de dicha Santa Iglesia: Certifico en cuanto puedo y debo, como en uno de los libros de bautismo de la Administración de mi cargo, en el que comenzó á correr á veinticinco de Octubre de mil seiscientos ochenta y nueve, á fojas cincuenta y nueve está una partida del tenor siguiente:—"En siete días del mes de Octubre de mil seiscientos noventa y un años, puse los Santos óleos á Micaela Antonia Josefa, hija legítima del Señor Don Francisco Feijóo y Centellas, Oidor de la Real Audiencia de este Reino, y de la Señora Doña Josefa de Moya y Palacios, su legítima mujer; nació la niña á veintiséis de Septiembre pasado; echóle la agua el Doctor Don Diego González, Presbítero; fué su madrina de Cathmo María de San Buenaventura, Beata de la tercera orden, á quien advertí la cognación y obligación de enseñar la Doctrina Cristiana. *Don Tomás Romero Villalón.*—La cual partida concuerda con su original que queda en dicho libro, y bien cierta y verdadera; y á la ver sacar, corregir y concertar, fueron testigos el Licenciado Don Manuel Ruiz Fernández Cordero, Abogado de la Real Audiencia de dicha Ciudad de Guadalajara, y Gerónimo de Perea, españoles, vecinos de ella, donde y en cuya fe dí la presente á seis días del mes Septiembre de mil setecientos tres años.—*Cristóbal de Perea.*

Fe de bautismo de Don Fernando García de Rojas, abuelo materno del actual mayorazgo.—En el Real y Minas de San Matías de Sierra de Pinos, en veinte días del mes de Marzo de mil setecientos setenta y cuatro años. El Bachiller Don Francisco Javier de Ocampo,

Examinador Sinodal, general de este Obispado, Cura propio por S. M. (que Dios guarde) en este Real y su feligresía, y en él Vicario y Juez Eclesiástico por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Maestro Don Fray Antonio Alcalde, Dignísimo Señor Obispo de la Santa Iglesia Catedral de Guadalajara, Nuevo Reino de la Galicia y de León, Provincias del Nayarit, Californias, Coahuila y Texas, del Consejo de S. M., etc.—Mi Señor: Certifico, en cuanto puedo y debo y el derecho me permite, como en un libro de partidas de bautismos desencuadernado, que se halla en este Archivo de mi cargo, que se comenzó en siete de Julio de mil seiscientos cincuenta años, siendo Cura por S. M., Vicario Juez Eclesiástico de este dicho Real y su jurisdicción el Bachiller Don Juan de Quitas y Escalante, y acabó dicho libro en cinco días del mes de Mayo de mil seiscientos ochenta y dos, siendo Cura Vicario Juez Eclesiástico de este referido Real el Bachiller Don Juan Enríquez de Medrano; á la foja cuarenta y ocho vuelta, se halla una partida cuyo tenor á la letra es el siguiente:

"En el Real de Pinos, en cuatro de Julio de mil seiscientos setenta y cuatro años, el predicador, Fray Lorenzo Nieto, bautizó con mi licencia á Fernando, español, hijo legítimo de Don José García de Rojas y de Doña Agustina de Sotomayor; fueron padrinos Don Baltasar Núñez y Doña Margarita de Echávarri, y lo firmé.—Bachiller *Juan Enríquez de Medrano*.—La cual partida concuerda con su original á que me remito, de donde se sacó, fiel y legalmente, siendo testigos al verla sacar, corregir y concertar el Licenciado Don Felipe Tiburcio Moreno, el Bachiller Don Baltasar de Meza y Buenaño, el Bachiller Don Pedro de los Ríos.—Y para que conste, dí la presente en este dicho Real, en dicho día, mes y año, y la firmé.—*Bachiller, Francisco Javier de Ocampo.*—El Señor Don Juan Francisco de Olaciregui, Teniente General de este Real y su jurisdicción, por nombramiento y ausencia del Señor Don Ramón de Areche, Alcalde Mayor y de la Santa Hermandad, por S. M. (Dios lo guarde), etc., que le es de este expresado Real y su jurisdicción y Don Eligio Angel Velázquez, Escribano Público de Minas y Registros de las jurisdicciones de Charcas y éstas de Pinos. Certificamos en debida forma que la firma que aparece en este instrumento es del Señor Bachiller Don Francisco Javier de Ocampo, Cura propio por S. M., Vicario in Capite y Juez Eclesiástico de este Real y su Doctrina, y la que

acostumbra echar en todos los instrumentos judiciales ó extrajudiciales, que ante dicho Señor Cura se practican, y como á tal se le ha dado y da entera fe y crédito, y para que conste donde convenga, damos la presente comprobación de pedimento de parte á falta de los demás Escribanos que el derecho previene, por no haberlos en la jurisdicción; y para su constancia lo firmamos como dicho es, en veintiséis de Marzo de mil setecientos setenta y cuatro años.—*Juan Francisco de Olaciregui.—Eligio Angel Velázquez*, Escribano Público.

Fe de bautismo de Doña María Josefa Véliz de la Torre.—El Bachiller Don José Gabino Fernández de Castro, Cura interino de esta Ciudad de San Luis Potosí y su jurisdicción, por el Ilustrísimo Señor Doctor Don Luis de Ollos y Mier, Dignísimo Señor Obispo de este Obispado de Michoacán, del Consejo de S. M., etc. Certifico en cuanto puedo y debo y el derecho me permite, que en uno de los libros antiguos de Administración de este Curato, que está forrado en pergamino en que asentaban partidas de bautismo, matrimonio y entierros, desde el año de mil seiscientos cincuenta y dos, hasta el de seiscientos setenta y ocho, que consta de cuatrocientos cincuenta y siete fojas, numeradas sin orden por estar formado (según se percibe) de cinco cuadernos sueltos; en el último, á la foja numerada ciento dos, se halla escrita la partida del bautismo del tenor siguiente:—En tres de Noviembre de seiscientos setenta y dos años, bauticé solemnemente, puse el óleo y crisma á María Josefa, española, hija legítima del Capitán Don Antonio Véliz de la Torre y Doña Inés de Guzmán; fué padrino el Señor Don Juan Ruiz de Zavala, Teniente de Capitán General y Alcalde Mayor de esta Ciudad de San Luis Potosí, Don García de Velasco Legaspi.—La cual partida que parece firmada del Señor Doctor Don García de Legaspi, Obispo que fué después en este Obispado, va fielmente sacado, corregida y concertada con su original, á que me remito, siendo testigos Don Juan Antonio Sánchez, Don José de Cos y Don Manuel Enríquez, presentes y vecinos de esta dicha Ciudad, donde la firmo para que conste á treinta de Mayo de mil setecientos setenta y cuatro años.—*Bachiller José Gabino Fernández de Castro.*

COMPROBACIÓN.—Don José de Aparis, Teniente de Infantería de la Legión Provincial de San Carlos, Alcalde Ordinario de primer voto, Don José de la Serna, asimismo Alcalde Ordinario de segundo

voto, ambos por S. M., y Don Manuel Díaz Fernández, Regidor Capitular, todos de esta Ciudad de San Luis Potosí, por enfermedad del único Escribano Público y de Cabildo y no haber otro en el término de la ley, ni Real, Certificamos que el Bachiller Don José Gabino Fernández de Castro, de quien va firmado y autorizado el testimonio de partida de bautismo de la foja antecedente, es actualmente Cura interino, usando y ejerciendo dicho empleo, y la dicha firma es la que comunmente usa y á todos los instrumentos que con ella autoriza se les da entera fe en juicio y fuera de él, como tal Ministro, legal y de confianza; y para que conste donde convenga, damos la presente en esta sobredicha Ciudad á treinta de Mayo de mil setecientos setenta y cuatro años.—Y la firmamos.—*José de Aparis.—José de la Serna.—Manuel Díaz Fernández.*

Fe de bautismo de Don José Rincón.—Gabriel de Meza y Andrade, Cura propio del Partido de Jalpa, Vicario y Juez Eclesiástico del dicho y de Juchipila, por el Ilustrísimo Señor Doctor Don Juan de Santiago de León Garavito, Obispo de esta Nueva Galicia, Reino de León, Provincias de Nayarit, Californias y Coahuila, del Consejo de S. M. etc., mi Señor: Certifico y doy fe, la que en derecho puedo, como en uno de los libros del Gobierno de esta feligresía, que tiene cuarenta y siete fojas, en la tercera de él está una cláusula del tenor siguiente:—En catorce de Julio de mil seiscientos cincuenta y un años, en esta capilla del Señor San José y Puerto de Tayagua, Hacienda del Capitán José Martín Gallardo, bauticé y puse los Santos óleos á José, hijo legítimo del Capitán Don Nicolás Gallardo y Doña Juana Rincón de Ortega; fueron sus padrinos el Capitán José Martín Gallardo y Doña Isabel Gómez Altamirano, y como Cura y Vicario que soy de este Partido, por el Ilustrísimo Señor Obispo de este Reino de la Galicia, cuyo nombramiento tengo, le bauticé.—*Bachiller Lorenzo Raudol Tostado.*—Esta es la cláusula dicha sacada según y como está en el original con quien concuerda, de que doy fe, y para que conste su verdad lo firmo en Jalpa en cuatro días del mes de Junio de este presente año de mil seiscientos y ochenta.—*Bachiller Gabriel de Meza.*

Comprobación.—Cuya Certificación de bautismo en la misma foja vuelta se halla comprobada por Don Antonio de Soto Ceballos,

Escribano Mayor de Cámara y Gobierno de la Real Audiencia de Guadalajara, Reino de la Nueva Galicia.

A la foja tercera de dicho cuaderno segundo, aparece otra certificación de bautismo de Don Antonio Francisco de los Dolores, hijo legítimo que expresa ser del Capitán Don Manuel Rincón Gallardo y de Doña Micaela Feijóo Centellas, comprobada por Gaspar Ramírez, Escribano Real; y á fojas quinta del mismo cuaderno otra certificación de bautismo de Don José Nicolás, hijo de los antecedentes; á la sexta, otra dicha de Doña Josefa Perfecta, hija de los nominados Capitán Don Manuel Rincón y Doña Micaela Feijóo; á la séptima se halla otra de Don Manuel, hijo de los susodichos; á la octava otra de Don Martín Ignacio, hijo de los mismos, que á fojas nueve se halla comprobado por Gaspar Ramírez, Escribano Real.

En el tercer cuaderno (que todo en el escrito se pide se asiente á la letra), se halla una certificación dada por Don Baltasar de Aguilera, Escribano de S. M., Público y de Cabildo, residente en la Villa de Aguascalientes, la que dió á pedimento de Don Miguel de Arteaga, marido y conjunta persona de Doña María Teresa Rincón Gallardo, que todo su contenido es el siguiente:

"*Certificación que contiene los ascendientes de Don Manuel Rincón Gallardo, abuelo del actual mayorazgo.*—Yo el Escribano, en virtud de lo mandado por el Señor Alcalde Ordinario, Don Manuel José de Avila, que lo es de segundo voto de esta Villa de Aguascalientes, dí testimonio de esta certificación al Señor Capitán Manuel José Rincón Gallardo, que corre desde esta página 72 vuelta hasta la 110.—*Díaz de León*, Escribano Real Público y de Cabildo.

Don Baltasar de Aguilera, Escribano de S. M., Público y de Cabildo, de la Villa de Aguascalientes. Certifico, doy fe y verdadero testimonio á todos los que la presente vieren, como según el tenor de la Real Ejecutoria despachada en la Villa de Madrid, Corte de S. M., por Don José Alonso de Guerra y Villegas, Caballero del Orden de Santiago, Cronista y Rey de Armas más antiguo de la Majestad Católica de nuestro Rey y Señor Felipe V, á los treinta de Septiembre del año pasado de mil setecientos quince, como probado en once de Octubre de dicho año, de Luis Manuel de Quiñones, José de Guandamín, Baltasar de San Pedro y también de Don José Martín Verdugo, y según los demás instrumentos, papeles y recados de que se

hará mención, consta y parece los actos positivos que han gozado todos los ascendientes de Don Manuel Rincón Gallardo á quien toca y pertenece la Real Ejecutoria, que está dicho según se relacionará en este testimonio relativo, dando principio á él por Don Pedro Mateos de Ortega, cuarto abuelo del susodicho, y quinto de Doña María Teresa Rincón Gallardo, su hija, y mujer legítima de Don Miguel de Arteaga, y siguiendo los demás por su orden, según dichos instrumentos, se hallan en el modo siguiente:

Don Pedro Mateos de Ortega y Doña Juana Mateos Lusanta, cuartos abuelos de Don Manuel Rincón.—Parece que Don Pedro Mateos de Ortega fué hijo legítimo de Don Juan de Ortega y de Doña Juana Mateos Lusanta, naturales de la Villa de Retamal, Maestrazgo de Santiago en la Provincia de Extremadura, cuya Casa por lo solariego de ella está anotada en los Nobiliarios por de hijos-dalgo en los Reinos de Castilla, trayendo por su Escudo de Armas, *uno partido por medio á la mano derecha sobre plata un árbol sinople, y la izquierda una media luna de plata cercada de cinco estrellas de oro sobre campo azur;* según que se percibe de dicha Real Ejecutoria, fué Alférez Mayor de la Villa de Santa María de los Lagos, lugar de la Nueva Galicia, intitulándose así en el escrito que presentó en ella á los cinco de Enero del año pasado de mil seiscientos diez, ante Martín Vázquez, Alcalde Ordinario de dicha Villa, pidiendo se hiciesen inventarios de los bienes raíces, muebles y semovientes con que se hallaba al tiempo y cuando murió Doña Catarina Martín su primera mujer, por haber pasado á segundas nupcias con Doña María de Ayllón.

Don Francisco Rincón y Doña María de Ortega, terceros abuelos de dicho Don Manuel Rincón.—Parece que Don Francisco Rincón y Doña María de Ortega, fueron terceros abuelos del citado Don Manuel Rincón por ser el dicho Don Francisco hijo legítimo del referido Don Pedro Mateos Ortega y de Doña Catarina Martín, por cuya razón le toca el apellido de Ortega, cuya Casa florece en España por su grande antigüedad, de inmemorial tiempo como se percibe, consta y parece de la Real Ejecutoria de que se ha tratado, en la que pinta *por armas cinco flores de lis de azur sobre campo de oro, orlado todo el escudo con ocho sotueres de oro y sobre campo rojo;* y por lo que mira al apellido Rincón, expresa y dice ser éste tan claro y sobresalien-

te de origen que tiene esplendores y lucimientos en sus determinados progenitores, por preceder y derivarse de la Montaña de Burgos en donde expresa tener dos Casas Solariegas de mucha antigüedad, reputadas notoriamente ser de hijos-dalgos y derivarse según algunos genealogistas de los antiguos Cántabros Españoles, y conforme otros se entiende proceder de la nobleza de los Godos de aquellos que se retiraron á la Montaña de Burgos después de la lamentable pérdida de Don Rodrigo, último Rey de aquella Monarquía, en la infeliz batalla de Guadalete del año de setecientos catorce, quedando tan cortas las fuerzas Católicas con la muchedumbre mahometana, retirándose unos á dicha Montaña de Burgos, otros á la de Asturias y Galicia, en donde unidos nombraron por Rey al Infante Don Pelayo en el año de setecientos dieciocho, debajo de cuyos victoriosos pendones dieron felices pasos á la recuperación, y al mismo tiempo observando fundar casas fuertes con el nombre de Solariegas, para que fuesen informe permanente de la posteridad de su sangre y méritos, siendo constante que en toda la serie larga y dilatada de su antigüedad, han gozado estas casas de Rincón de la insinuada Montaña de Burgos, y sus legítimas Ramas y filiaciones, las prerrogativas, exenciones, honores é inmunidades que según costumbre tienen y gozan las demás Solariegas de aquel territorio, produciendo muchos y repetidos varones en el servicio político y militar, dignamente graduados en uno y otro en honoríficos puestos, señalándose héroes y dando motivo á variar en sus escudos de armas como se ve; pues el Cronista Don Juan de Mendoza, Rey de Armas que fué del Señor Carlos II, en sus libros de blasones dejó anotados de las Casas Solariegas de las Montañas de Burgos, en el párrafo cincuenta y dos de la primera parte, y en el sexto tomo al folio treinta y cinco, expresa y dice trae esta Casa distintos blasones, porque una de ellas pinta un *escudo partido en el primer cuartel, ocho roeles de plata sobre azur, y en este mismo campo un castillo de plata y en el otro cuartel sobre sinople cuatro estrellas de oro puestas en triángulo;* y en el sexto tomo dejó anotado otras armas, que es *un escudo dividido por mitad de alto á abajo en la parte derecha sobre gules una banda de oro que la tiene asida por los extremos dos bocas de dragantes sinoples con lenguas rojas y descubiertas, y en el cuartel segundo en plata tres lises de azur en triángulo menor*, afirmando haber producido

estas Solariegas Casas muchas frondosas ramas que hicieron su asiento y se esparcieron en muchas ciudades, villas y lugares de aquellos Reinos, donde han tenido su asiento y domicilio, así en la Provincia de Mancha en la Villa de Velmonte, donde hay otra casa de este apellido, que tiene por prohijación de las Solariegas, habitando del mismo modo en las dos Castillas, y otra rama producida de las casas de la Montaña de Burgos por los ascendientes de dicho Don Manuel Rincón, que pasando á las conquistas del Reino de México se quedaron heredados en aquellos dominios como conquistadores de él, donde obtienen y gozan todos los honores de nobleza, correspondientes á la ilustre sangre y origen; porque siendo éstos de los primeros que se trasplantaron en aquel Nuevo Mundo, derivados y procedidos de las referidas Casas Solariegas, se distinguieron de otras filiaciones de ellas mismas en el *escudo de armas, trayendo éste partido en pal, en el primer cuartel, sobre campo rojo, una banda de oro que atraviesa la parte alta á la baja del escudo, puesto sobre ella un león andante de su color natural, coronado, y en el segundo cuartel sobre metal de oro, diez roeles azules puestos de tres en tres pal, y el uno que remata en medio de la parte baja;* cuyas armas se ven iluminados en el escudo que está puesto por cabeza de la Real Ejecutoria, y certificación de que se ha tratado, que son las mismas que han usado los de esta Casa del apellido de Rincón en este linaje, que están esculpidas en un dosel muy antiguo, bordadas en él las insinuadas armas, constando asimismo por las informaciones que se presentaron por el dicho Don Manuel Rincón Gallardo, tener otra variación de *escudo que se compone de dos piezas, primera con tres bandas sobre verde moradas y cuatro espigas doradas, y una orla con tres cruces blancas, y en el segundo cuartel una banda blanca atravesada con cinco estrellas de oro, y dos leones de los lados, de su color sobre rojo,* expresando ser el que legítimamente toca á este apellido, y que en su blasón y escudo dejaron memoria permanente al linaje de Rincón su progenitor, atendiendo á que los rigores del tiempo habían de consumir todos y cualesquiera relaciones de su mucho esfuerzo y gran valor, dejando asegurado con tan expresas señales, porque con la banda se demostraba victoria de batalla, postura y arrimo de Banco pintado á otra cosa semejante, que con industria y artificio se cometió en algún acto valeroso, y se acabó honradamente, cuya insignia parecía

honraba con ella al progenitor de esta Casa el Señor Rey Don Alonso, dándosela por divisa cuando instituyó la Caballería de la Banda en la Ciudad de Burgos, el año pasado de mil trescientos treinta y dos, habiendo armado Caballeros á aquellos valerosos soldados que se ejercitaron en su servicio de conocida nobleza; y el ser de oro es también confirmación de la calidad y prendas de este linaje, por tener éste el principado de entre los demás metales, y ser superior á ella su nobleza de que había resultado figurarla tan cabal, que movió esta consideración al establecimiento de una Ley del Reino que prohibe traer oro en los escudos de armas, á los que no fueron hijos-dalgo de sangre ó armados Caballeros; y el león que está en la banda era símbolo del esfuerzo, aliento y ardiente espíritu que en su propia virtud, á fatigas de su esfuerzo, salía vencedor de sus enemigos, siendo tan plausible su corazón magnánimo, que vencía más con el aliento varonil que con trazas bastardas hijas del temor; y que el campo de este cuartel significaba atrevimiento, alteza, ardid, fortaleza y vencimiento con sangre, según que se percibe de dicha Real ejecutoria.

Don Luis Rincón, cuarto abuelo de Don Manuel Rincón.—Parece, según la citada Real ejecutoria y certificación de que se ha tratado, que Don Luis Rincón, descendiente de esta casa en la Montaña de Burgos, según su genealogía fué cuarto abuelo por la línea materna del citado Don Manuel Rincón Gallardo, y por esto debe gozar no sólo de las honras, prerrogativas, preeminencias, exenciones y libertades, sino también el escudo de armas que antes se ha dicho se les está concedido á los de estas casas; y porque de lo que se va tratando en esta certificación de los actos positivos que han obtenido los ascendientes del precitado Don Manuel Rincón, será preciso traer á colación los que obtuvieron los hijos legítimos de los dichos Don Francisco Rincón y Doña María de Ortega, vecinos de la Ciudad de México, cuales fueron el General Don Agustín, el Licenciado Don Pedro Rincón, Presbítero y Don Juan Rincón de Vivar, que van expedidos en este modo:

El General Don Agustín Rincón.—Parece que el General Don Agustín Rincón, hijo legítimo de Don Francisco Rincón y de Doña María de Ortega, vecinos que fueron de la Ciudad de México, como se percibe del poder que para testar otorgó en la Ciudad de Zacatecas á los treinta y un días de Julio del año pasado de mil seiscientos

cincuenta y tres por ante Pedro de los Ríos, Escribano Público, á el Licenciado Don Pedro Rincón de Ortega, su hermano, y á el Padre Lorenzo López, de la Sagrada Compañía de Jesús de dicha Ciudad. —También parece que el referido Don Agustín Rincón obtuvo el oficio de Alguacil Mayor de la Villa de Aguascalientes y Santa María de los Lagos en el Reino de la Nueva Galicia, según que se percibe de una certificación que los Oficiales Reales de la Real Hacienda y Caja de la Ciudad de Guadalajara dieron en ella á catorce de Noviembre del año pasado de mil seiscientos y cuarenta y dos, del entero que hizo del Real derecho de la media-anata. Del mismo modo parece que á los once de Octubre del año pasado de mil seiscientos cincuenta y dos, el Señor Licenciado Don Pedro Fernández de Baeza, del Consejo de S. M., su Presidente y Gobernador que fué del Reino de la Nueva Galicia y Real Audiencia que en él reside, mandó despachar á el citado Don Agustín Rincón, Real título de Corregidor de la mencionada Ciudad de Zacatecas, el cual está refrendado de Diego Pérez de Rivera. Asimismo parece que á los nueve de Abril del año pasado de mil seiscientos cuarenta y dos, los Señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia de este Reino, le concedieron facultad y licencia á el dicho Don Agustín Rincón, para que se sentara en los Reales estrados y alegase en sus Pleitos.—Del mismo modo parece que el citado Don Agustín Rincón obtuvo el empleo y oficio de Alcalde Mayor de dicha Villa de Lagos y del Real y Minas de San Matías de Sierra de Pinos, del Reino de la Galicia, según que se percibe del Real título que á los veinte de Mayo del año pasado de mil seiscientos cuarenta y tres se le mandó despachar por el dicho Señor Licenciado Don Pedro Fernández de Baeza, Presidente y Gobernador, refrendado de Don Pedro Zurita, Escribano de Cámara.— Del mismo parece que el dicho Don Agustín Rincón, fué patrón del convento de Religiosos del Señor San Agustín de la Ciudad de Celaya en la Nueva España, como se percibe de la patente que el Reverendo Padre Fray Alonso Farfán, Provincial, le mandó despachar en la de Zacatecas á los trece de Enero del año pasado de mil seiscientos cincuenta y tres.—También parece que el citado Don Agustín Rincón fué hermano de la Orden de Nuestro Seráfico Padre el Señor San Francisco, de la Provincia de Zacatecas, según que se percibe de la patente que el muy Reverendo Padre Fray Antonio Vigil,

Ministro Provincial, le mandó despachar en ella á los veintiséis de Abril del año pasado de mil seiscientos cincuenta y uno.—También parece que el referido Don Agustín Rincón fué patrón del convento de la Ciudad de Salvatierra, de Religiosos Carmelitas, en la Nueva España, según que consta del testamento otorgado por sus albaceas en virtud de su poder.—Y del mismo modo parece que el dicho Don Agustín Rincón fué patrón del convento de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, de Religiosos Descalzos del Señor San Diego, de la referida Villa de Aguascalientes, según que se percibe del citado testamento, y escrituras que en esta razón otorgó el Licenciado Don Pedro Rincón de Ortega, su hermano, heredero y albacea en dicha Villa, la una á los doce de Diciembre del año pasado de mil seiscientos cincuenta y seis, por ante Don Alonso Ramirez de Prado, Alcalde Mayor que fué en ella, y su jurisdicción, y la otra á treinta de Junio del año pasado de mil seiscientos sesenta y tres, por ante Felipe de Espinosa, Escribano Real y Público, cuyos actos positivos que así van relacionados son los que obtuvo el dicho General Don Agustín Rincón, que desempeñó notoriamente su correspondencia de sus grandes obligaciones y sangre.

Licenciado Don Pedro Rincón de Ortega.—Parece que el Licenciado Don Pedro Rincón de Ortega, Presbítero, hijo legítimo de los ya expresados Don Francisco Rincón y Doña María de Ortega, fué Cura Beneficiado por S. M. de la dicha Villa de Aguascalientes, Vicario y Juez Eclesiástico en ella y su feligresía y Comisario del Real y Apostólico Tribunal de Cruzada y del Santo Oficio de la Inquisición, según que se percibe, consta y parece del testamento so cuya disposición falleció, que otorgó en dicha Villa á diez de Marzo del año pasado de mil seiscientos cincuenta y siete, por ante Agustín de Perea Calderón, Escribano Real y Público de la Villa de Tacuba, á cuyo instrumento me remito.—Del mismo modo parece que el citado Licenciado Don Pedro Rincón de Ortega gozó de los patronatos de las Iglesias de Carmelitas de la Ciudad de Salvatierra y del Señor San Diego de la dicha Villa de la Asunción de Aguascalientes, y que en lo que mira á el Ministerio de Cura y Padre de almas, supo darles todo el pasto espiritual que necesitaron, con gran vigilancia y cuidado, socorriendo en lo general las necesidades de pobres vergonzantes y mendicantes; y en los patronatos cumpliendo exactamente con la obliga-

ción que contrajo, siendo voz común de todos el desvelo que tuvo.

Don Juan Rincón de Vivar, abuelo de Don Manuel.—Parece que Don Juan Rincón de Vivar, hijo legítimo de los dichos Don Francisco Rincón y Doña María de Ortega, y hermano de los expresados Don Agustín y Don Pedro Rincón, fué Alcalde Mayor de las Villas dichas de Santa María de los Lagos y Aguascalientes, como se percibe del Real título que el Señor Doctor Don Antonio de Ulloa, del Consejo de S. M., Gobernador de este Reino de la Galicia y Presidente de la Real Audiencia, que en él reside, le mandó despachar en la Ciudad de Guadalajara á veintidós de Agosto del año pasado de mil setecientos cincuenta y nueve, refrendado de Alonso de Espinosa de los Monteros.—Del mismo modo parece que el citado Don Juan de Rincón de Vivar, fué Alguacil Mayor de las dichas Villas de Aguascalientes y Lagos, según que lo expresa en la escritura de Patronato que mancomunado otorgó con el dicho Licenciado Don Pedro Rincón su hermano, del convento de Carmelitas de la Ciudad de Salvatierra en dicha Villa de Aguascalientes, el día referido doce de Diciembre del año pasado de mil seiscientos cincuenta y seis, por ante el citado Don Alonso Ramírez de Prado, Alcalde Mayor de dicha Villa.—Parece que el dicho Don Juan Rincón de Vivar, fué bisabuelo de Don Manuel Rincón Gallardo, y que éste casó legítimamente y según el orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, con Doña Catarina Pérez de Aguirre, todos ilustres apellidos, pues según la citada Real ejecutoria, el de Vivar manifiesta su nobleza en *su escudo de armas, que se compone: su campo rojo y á la mano derecha un castillo redondo de plata, y á la izquierda un árbol sinople, y entre el castillo y árbol un hombre muerto con montera en la cabeza, y en una mano una ballesta á lo natural;* y por la casa de Aguirre expresa tener también afianzada su nobleza por descender este apellido de la provincia de Guipuzcoa de la casa de su nombre Aguirre, y que observa por su blasón de armas *dos lobos de su color natural, andantes puestos sobre campo de oro,* y que este escudo también se halla y lo tiene entre sus papeles de su nobleza é información de ella el precitado Don Manuel Rincón Gallardo.

Prosigue Don Luis Rincón.—Parece que el dicho Don Francisco Javier Rincón, fué hijo legítimo de Don Luis Rincón y Doña María Romo y que éstos tuvieron su vecindad en la Villa de Riebles en el

Reino de Toledo; y según la Real ejecutoria expresa ser esta casa de Romo, conocida por la nobleza de su origen, como por la antigüedad que ostenta, y la manifiesta *en su escudo de armas, que le trae dividido en pal, en el primer cuartel en campo de oro una cruz floreteada de sinople, á modo de la de Alcántara, y en los brazos de ella, en cada uno, una venera de oro, y otro en medio, y en el segundo cuartel sobre campo rojo un castillo de oro, y debajo de él han de estar ondas de agua azules y blancas.*

Don Diego Mateos de Ortega.—Parece que Don Diego Mateos de Ortega, hijo legítimo de Don Pedro Mateos de Ortega y de Doña Catarina Martín, fué Alguacil Mayor de la Villa de Lagos, en donde lo ejerció y desempeñó su obligación, y que también fué martirizado en Argel en la Ciudad de Fez, según que se percibe de la información que Doña Elvira de Paredes, su mujer, dió en la Ciudad de Guadalajara, á ocho de Octubre del año pasado de mil seiscientos treinta y dos, ante Don Alvaro de Castro, Alcalde Ordinario, y por ante Hernando Enríquez del Castillo, Escribano Público.

Don Francisco Martín Gallardo.—Parece que Don Francisco Martín Gallardo, según la Real ejecutoria de que se va tratando, era natural de la Villa de San Juan del Puerto, en la Provincia de Andalucía, junto á el Reino de Sevilla, en el Condado de Niebla, una legua de la de Tureros; apellido de mucha estimación en los Reinos de España por ser uno de los antiguos que florece, habiendo gozado en su patria y naturaleza, su Casa Solariega, todas las honras, franquezas, libertades y exenciones, inmunidades y demás honores que gozan y acostumbran gozar los demás Caballeros hijos-dalgo; y que su denominación de este apellido fué por haber habido en su Casa Solariega, varón también dispuesto de toda calidad de prendas, que mereció el nombre de Gallardo, cuya esclarecida casa usa por armas *un escudo con quince jaqueles, los ocho de plata y los siete de dos órdenes de beros de azur y rojo.*—El dicho Don Francisco Martín Gallardo celebró matrimonio con Doña Teresa Rodas, y consta fué hijo legítimo de Don Juan Rodríguez Galán, por cuyos apellidos gozó de las mismas franquezas, libertades y exenciones que los demás hijos-dalgo de aquellos Reinos; y que el apellido Galán procedía y se derivaba de la Montaña de Burgos, siendo conocida su nobleza entre las primeras de aquel territorio, entre los de los hijos-dalgo con el

renombre de Galán, en el talle é intrépido en el corazón, por haber sido un varón de aquella Casa esforzado en varias empresas militares en la restauración de España, como lo afirmaba Mojica, Rey de Armas de la Señora Reina Doña Juana, madre del Emperador Carlos V, á el folio cuarenta; y que eran sus armas: *un escudo partido en pal, á la derecha, tres bandas de azur, y en la izquierda, un castillo de oro sobre campo gules;* y que al folio doscientos ocho lo dejó anotada en su archivo de nobleza el Doctor Don Miguel de Salazar; y que procrearon por su hijo, los ya referidos, entre otros que hubieron durante su matrimonio, á Don Nicolás Gallardo, está patente y de instrumentos consta, como también el que el dicho Don Nicolás celebró matrimonio con Doña Juana Rincón de Ortega, hija legítima de Don Juan Rincón de Vivar y de Doña Catarina Pérez de Aguirre, cuyo matrimonio durante, tuvieron distintos hijos, siendo uno de ellos Don José Rincón Gallardo, quien casó con Doña María Antonia de Luna, hija legítima del Señor Doctor Don Gerónimo de Luna y de la Señora Doña Isabel Manuela Arias Salvador.—Parece que el dicho Don Francisco Martín Gallardo, fué vecino de la Congregación de Irapuato en la Nueva España, y padre legítimo, como se dijo, de Don Nicolás Gallardo, y Familiar del Santo Oficio.—Del mismo modo parece que el citado Don Francisco Martín Gallardo, fué patrón de la Iglesia Parroquial de dicha Congregación de Irapuato, con título y nombramiento que le mandó despachar el Ilustrísimo Señor Don Fray Baltasar de Covarrubias, Obispo que fué de Michoacán, según que se percibe de la información que dió ante Don Francisco de Montoria, Alcalde Mayor, y por ante Santiago de Urribarri, Escribano Público, á los diez y nueve de Abril del año pasado de mil seiscientos veintisiete, habiéndose refrendado el dicho título de patrón, por Pedro de Molina, su Secretario, y el título de Familiar del Santo Oficio fué despachado en la Ciudad de México, á quince de Marzo de dicho año, por ante Juan de la Parada, Secretario del Secreto.

Don José Martín Gallardo.—Parece que Don José Martín Gallardo, hijo legítimo del dicho Don Francisco Martín Gallardo y de Doña Teresa de Rodas, y hermano de Don Nicolás Gallardo, fué Alcalde Ordinario de la Ciudad de Zacatecas por el año pasado de mil seiscientos treinta y tres, cuya elección fué confirmada por el Superior Gobierno de este Reino en la Ciudad de Guadalajara á ocho de

Enero de dicho año de mil seiscientos treinta y tres.—Parece del mismo modo que á los veintisiete de Febrero de dicho año de mil seiscientos treinta y tres, Don Pedro Serrano de Arriaga, Alcalde Mayor de las Reales Salinas, dió comisión á el referido Don Jose Martín Gallardo, para que aprehendiera los carros que fueran descaminados, como se percibe de la que le despachó por ante Agustín Barroso, Escribano Público, el citado día.—Del mismo modo parece que el expresado Don José Martín Gallardo, fué Capitán Protector de los indios Chichimecas, del que se le despachó Real título por el Excelentísimo Señor Marqués de Villena, Gobernador, Virrey y Capitán General de la Nueva España, en la Ciudad de México, á cinco de Abril del año pasado de mil seiscientos cuarenta y uno, refrendada de Mateo Hernández, Escribano de S. M., cuyo empleo desempeñó cumpliendo, no sólo con visitar, sino también dando todos los víveres necesarios, gente y caballada, según se percibe por la justificación que se le dió por Don Agustín de Zavala, legalizada de Mateo Heredia, Escribano de S. M., en dicha Ciudad de Zacatecas, á cinco de Octubre del año pasado de mil seiscientos cuarenta y tres.—Del mismo modo parece que el dicho Don José Martín Gallardo, fué Alguacil Mayor de la Provincia de Juchipila, de que se le despachó Real título por el Señor Don Juan de Canseco, Presidente y Gobernador que fué de este Reino, su fecha en la Ciudad de Guadalajara á veintisiete de Julio del año pasado de mil seiscientos treinta y ocho, refrendado de Francisco de Cervantes.—Parece del mismo modo que el citado Don José Martín Gallardo, fué Familiar del Santo Oficio de la Inquisición, de que se le despachó título en la Ciudad de México, á ocho de Octubre del año pasado de mil seiscientos treinta y cinco, en conformidad de las pruebas hechas en la Suprema Galicia y Llerena, y el citado título se le despachó para la Ciudad de Zacatecas.

Bachiller Don Benito Gallardo, Presbítero.—Parece que el Bachiller Don Benito Gallardo, hermano de Don Jose Martín Gallardo, é hijo de Don Francisco Martín Gallardo y de Doña Teresa de Rodas, fué Ministro del Santo Tribunal de la Inquisición. Despachándosele título de Comisario de la Villa de Salamanca y Real y Minas de Guanajuato en la Ciudad de México, el día ocho de Octubre del año pasado de mil seiscientos treinta y cinco.

Don Juan Martín Gallardo.—Parece que Don Juan Martín Ga-

llardo, hermano de los ya referidos Don José y Don Nicolás y Bachiller Don Benito Gallardo, é hijos legítimos de Don Francisco Martín Gallardo y de Doña Teresa de Rodas, se le despachó título del Santo Oficio de la Inquisición, del Real y Minas de Guanajuato, en dicha Ciudad de México del año pasado de mil seiscientos treinta y ocho, según que todo lo referido consta y parece en la certificación que dió Don Eugenio de las Penas, Secretario del Secreto, de mandato de dicho Santo Oficio, por parar en la Cámara y Secreto de dicho Tribunal los autos de pruebas que se hicieron para familiar á el dicho Don Francisco Martín Gallardo y á Doña Teresa de Rodas, padres legítimos de los referidos Don José, Don Juan y Bachiller Don Benito Gallardo; y haber dado orden el Consejo á los veintidós de Junio del año pasado de mil seiscientos veinte y seis para que se le despachase el título.

Don Benito Martín, tercer abuelo de Don Manuel.—Parece que Don Benito Martín, de quien por varonía fué tercer nieto Don Manuel Rincón Gallardo, fué hijo de Don Gonzalo Martín y de Doña Teresa Pérez, quienes tuvieron su naturaleza y domicilio en el lugar de Cuyons Coto de Melo, Reino de Galicia, en donde según la Real ejecutoria de que he tratado florecen estos apellidos con la misma antigüedad de nobleza que los demás de aquella Provincia, pues unos le usan por patronímico derivado del nombre de Pedro, otros le conservan solo y acompañado, como Pérez de Guzmán, y otros muchos, pero que antiguamente le usaban más comunmente solo los Caballeros más ilustres de aquel Reino; y entre la copia de ellos fueron Gustio y Osorio Pérez, quienes confirmaron como ricos hombres una donación que por el año de setecientos setenta y cuatro, el Rey Don Silo hizo á Santa María Balpuesta, y en tiempo del Rey Don Ramiro primero y segundo Rey de Oviedo, fué su mayorazgo mayor Suero Pérez, y en un privilegio del Rey Don Alonso el Bueno, que tiene la Ciudad de Toledo para el derecho de la Puerta Vizagra del año de mil ciento noventa y seis, fué confirmador Ruy Pérez, que era Merino Mayor del Rey, y otros innumerables que están llenas las historias, trayendo esta casa y apellido de Pérez en su *escudo de armas, siete peras de oro sobre campo de sinople, orlado este escudo con nueve santores de sable, sobre campo de plata;* expresando también que muchos de este apellido varían sus armas según sus ascendientes.

Del mismo modo parece haber sido conquistador de la Congregación de Irapuato, habiendo hecho servicios á S. M. en la guerra y población y que con su perseverancia y valor mantuvo y aumentó la población, resistiendo la guerra y conteniendo el alzamiento é invasiones de los indios Chichimecas, siendo su casa el total refugio, por lo que mereció el renombre de benefactor, siendo respetado y habiéndolas defendido desde el año pasado de mil quinientos setenta y cinco hasta el de mil quinientos noventa, á costa de su caudal y hacienda, como se percibe del testimonio que dió José Arias de Espinosa, Escribano Real, expresando contenerse en la información que de pedimento de Don Francisco Martín Gallardo, se había recibido en las Minas de Guanajuato el año pasado de mil seiscientos veintisiete por ante Santiago de Urribarri, Escribano Público, á los diecinueve de Abril.—Parece que la dicha Doña Teresa Pérez, mujer de Don Gonzalo Martín, fué natural de Garcías, hija legítima de Don Francisco Solano Calderón y de Doña Francisca Jiménez Altamirano, cuartos abuelos por línea materna del dicho Don Manuel Rincón, cuyos apellidos, según la Real Ejecutoria en los Reinos de España, son principales, pues el Solano tiene su palacio situado en el Reino de Navarra en Monteyierre, que está en la tierra llamada de la Solana, en la Merindad de Estella, la segunda de Sois, de que consta el dicho Reino; *trae por blason un sol refulgente de oro sobre campo azur*, las cuales armas se ven esculpidas en uno de los escudos que tiene la parte de dicho Don Manuel, heredados de sus antepasados, en el que también están puestas las armas de Calderón, la cual procede y tiene su Casa Solariega en la Montaña de Burgos de donde se esparcieron muchas ramas á distintas partes de aquellos Reinos, y que parecía que una de ellas se radicó en la Villa de García en la Provincia de Extremadura, inmediata á Trujillo, *usando distintos escudos de armas, porque unos ponen cinco calderas con otras divisas;* pero que esta familia para distinguirse sólo ha usado tres de color de sable embutidas sobre metal de plata, como se veía en el dicho escudo que está dividido con una banda, la cual traía por la unión de estas casas que tiene con las del apellido de Cid, cuya división era la de éste expresada en la Villa de Garcías, donde vienen los referidos Don Francisco Solano Calderón y Doña Francisca Jiménez Altamirano, quienes tenían su cimentación por el de Jiménez del Reino de Navarra y descender de Don

García Jiménez, primer Rey de aquella corona, en donde tienen diversos y antiguos solares, como en los de Castilla, en diversas ciudades, villas y lugares de ella, *usando este linaje por divisa sobre azur una torre de plata, echando llamas por sus troneras y que de lo alto de la torre sale una cruz lisa á modo de la de Caravaca;* cuyas noticias dejaron anotadas en sus nobiliarios los Cronistas Don Juan de Mendoza y Don Miguel de Salazar, en su primero y segundo tomo. —Y que por el apellido Altamirano, también tiene su descendencia de Tierra de Trujillo y en *su escudo de armas diez roeles de oro y que se halla otro escudo de las informaciones á el folio noventa y uno, partido de tres cuarteles: el primero en pal sobre campo de gules y en él, seis árboles á modo de cipreses, plateados de modo que se distinguen del campo, en el segundo sobre azur un brazo armado con espada empuñada en la mano, dorada su guarnición, y el brazo con perfiles dorados, en el cuartel último, ondas de plata y azur, orlado todo el escudo con letras de plata que dicen:* "FECIT POTENCIAM IN BRACHIO SUO," *y sobre el yermo otro brazo de la misma forma.*—También parece que el dicho Don Francisco Solano, en Garcías fué Alcalde de hijos-dalgo, como se percibe del testimonio dado por el Tribunal del Santo Oficio de la Ciudad de México, donde se hallan expresos, y las pruebas que por la Suprema y general Inquisición se hicieron en el lugar de Cuyons á la dicha Doña Teresa de Rodas, natural de Irapuato y mujer de dicho Don Francisco Martín Gallardo; y por lo materno en el lugar de Garcías por su madre Doña Teresa Pérez, y por sus abuelos maternos Don Francisco Solano Calderón y Doña Francisca Jiménez Altamirano, su mujer; percibiéndose asimismo el testimonio dado por dicho José Arias Espinosa, Escribano Real. Del mismo modo parece que el dicho Don Francisco Solano Calderón, fué Alcalde mayor de la Hermandad del estado de hijos-dalgo en la dicha Villa de Garcías, como se percibe de la información fecha en dichas minas de Guanajuato el año pasado de mil quinientos ochenta y cinco y parece por las deposiciones de testigos en que expresan haberlo conocido y á su mujer; y que en dicho lugar de García, en las casas de su morada tenía esculpido un escudo de armas, con lo que parece que en todos los actos positivos de que se ha hecho mención fué acreedor de buen derecho el dicho Don Nicolás Gallardo por sus padres, hermanos y abuelos.

Don José Rincón Gallardo, padre de Don Manuel.—Parece que Don José Rincón Gallardo, hijo legítimo de Don Nicolás Gallardo y de Doña Juana Rincón de Ortega, fué Capitán de caballos corazas del Batallón de la Nueva España, como se percibe, consta y parece del Real título que se le mandó despachar por el Excelentísimo Señor Conde de Gálvez, Virrey, Gobernador y Capitán General de dicho Reino, en la ciudad de México, á diez y siete de Febrero del año pasado de mil seiscientos noventa y tres, refrendado de Don Pedro de Velázquez, Escribano de Cámara.—Del mismo modo parece, que el dicho Don José Rincón Gallardo, fué Alcalde ordinario de la Villa de Santa María de los Lagos, electo por el Cabildo y Regimiento de ella, dicho año de seiscientos noventa y tres, y confirmado por el Superior Gobierno del Reino de la Nueva Galicia.—Del mismo modo parece que el dicho Don José Rincón Gallardo fué Comisario de la Real Audiencia de este Reino, nombrado para aprehender ladrones y castigarlos, á cuyo propósito se le despachó Real provisión, su fecha en la Ciudad de Guadalajara á diez de Octubre del año pasado de mil seiscientos noventa y dos, refrendado de Diego Franco de Ortega, Escribano de Cámara.—Parece del mismo modo que el dicho Don José Rincón Gallardo, á el tiempo y cuando el enemigo pirata quiso entrar, sacó gente á su costa para ir á Colimiya, pasando con ella de su hacienda á la Villa de los Lagos, en donde la mantuvo, hasta que se aquietó, según que se percibe de la certificación dada por dicho José Arias Espinosa, Escribano Real, á veinte de Diciembre del año pasado de mil seiscientos ochenta y cinco.—Parece del mismo modo que el dicho Don José Rincón Gallardo fué patrón de la Capilla de Nuestra Señora del Carmen de la Ciudad de Puebla, y del hospital del Señor San Juan de Dios; recayendo también en el susodicho los derechos de patronato del convento del Carmen de Salvatierra y San Diego de la Villa de Aguascalientes.—Del mismo modo parece que el dicho Don José Rincón Gallardo casó legítimamente y según el orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, con Doña María Antonia de Luna, como ya está dicho; y que ésta fué hija legítima del Señor Doctor Don Gerónimo de Luna y de la Señora Doña Isabel Manuela Arias; y que dicho Señor obtuvo diferentes cátedras en la Ciudad de Sevilla, en cuya Real Audiencia fué Fiscal y pasó con este empleo á la de Guadalajara y después á Oidor, y

que en ella fué Comisario del Real derecho de la media-anata, Gobernador y Capitán General del Reino de la Nueva (Galicia), digo Vizcaya, y habiendo enviudado y muerto dicha Señora su esposa, ordenándose de Presbítero, fué Tesorero de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de Puebla, Juez Provisor y Vicario General, Gobernador del Obispado, Arcediano y Dean de dicha Santa Iglesia; y según la Real ejecutoria expresa haber sido tan calificado por este apellido de Luna, que su origen no tuvo más que desear en su ascendencia, pues según varios escritores y genealogistas procede y se deriva de sangre Real, como lo dejaron escrito el cronista Lope Badillo en su Nobiliario de Blasones, título de la Casa de Luna, folio trescientos sesenta y cuatro, y Alonso Téllez de Meneses, Cronista del Señor Rey Don Felipe II, en el que dejó anotado de las Casas Ilustres de España, que su original está en la Librería de San Lorenzo el Real del Escorial en el folio quinientos trece, y otros muchos que dan por naturaleza á este apellido, traen su origen de un Rey de Aragón, que le nació un hijo en el Planeta Luna, y que por este motivo le fué dado ese apellido *y por armas una luna de plata sobre campo de gules,* como las traían tantas casas ilustres de aquellos reinos; y que Don Luis Zapata la refiere en la octava siguiente: "*El noble escudo á el largo dividido.—De rojo y blanco á el largo y media luna.—Las armas ciertas son del apellido.—Generoso, ilustre y muy claro de Luna.—Que por males y bienes le ha traído.—En su mudable rueda de fortuna.—Expresa también que en Aragón hoy día y antiguamente ha sido esta casa noble y excelente.*"—Dice también que son tantas las ramas que proceden de este esclarecido tronco de la Casa de Luna en la primera grandeza de aquellos Reinos, que apenas se hallará una que no esté eslabonada con su sangre; habiendo tenido muchos años la dignidad de Condestable de Castilla, ilustrando este apellido el Papa Benedicto, llamado antes Don Pedro de Luna; y que muchas filiaciones de esta casa se distinguen con *sus escudos de armas, usando unos una menguante de luna de plata, las puntas hacia abajo; y otros la usan escaqueada con otras insignias dentro del escudo.*

Doña Isabel Manuela Arias Salvador, abuela de Don Manuel.—Ya está dicho que el referido Señor Don Gerónimo de Luna, contrajo matrimonio con la Señora Doña Isabel Manuela Arias Salvador, de cuyo apellido trata el citado Cronista Alonso Téllez de Meneses,

diciendo traer su origen y descendencia de los Godos que entraron en España con su primer Rey Ataulfo; y tener origen tan señalado este apellido lo afianza el recaer en tan conocidas casas tituladas de aquellos dominios, así en los Condes de puño en rostro, como en otras muchas que no se referían por lo conciso de la certificación y que el apellido solían dar en los de Maldonados, y Saavedras, y otros adjuntos, y que en éste que se iba relacionando, se nominaba con el de Salvador; y que por el de Arias se componía *su escudo de un castillo de plata sobre campo de sinople, y á su puerta una tuza y una cruz de oro;* y por el de Salvador procedía de la antigua Numancia y que *sus armas son: un escudo con una águila sable colocada sobre campo de oro.*

Don Francisco de Luna.—Parece que Don Francisco de Luna, hijo legítimo de los expresados Señor Don Gerónimo de Luna y Doña Isabel Manuela Arias Salvador, Caballero del Orden de Calatrava, fué Contador Mayor del Tribunal y Real Audiencia de Cuentas de la Ciudad de México, y Oficial Real de la Real Hacienda y Caja de Zacatecas.

Señor Doctor Don José de Luna.—Parece que el Señor Doctor Don José de Luna, hijo legítimo de los dichos Señores Don Gerónimo de Luna y Doña Isabel Manuela Arias Salvador, fué Oidor de la Real Audiencia y Cancillería de la Ciudad de México, según que se percibe del testimonio que dió en esta razón Antonio Gómez de Escobar, Escribano Real y Público, en la Ciudad de la Puebla, á veintiocho de Julio del año pasado de mil seiscientos noventa.

Don Leonardo Arias Salvador.—Parece que á los tres de Enero del año pasado de mil seiscientos cuarenta y cinco en la Villa de Alcalá, fué electo por Alcalde de la Hermandad del estado de Hijos-dalgo, Don Leonardo Arias Salvador, según que se percibe, consta y parece del testimonio que dió el dicho Escribano Antonio Gómez de Escobar, á los veinte y ocho de Julio del año pasado de mil seiscientos noventa.

Don Pedro Arias Salvador.—Parece que á primero de Enero del año pasado de mil seiscientos cincuenta y dos, Don Pedro Arias Salvador, en dicha Villa de Alcalá, fué electo por Alcalde de la Santa Hermandad del estado de Hijos-dalgo, según que se percibe, consta y parece del testimonio que dió Juan Carrillo, Escribano Público de

esta Villa, á veintiséis de Abril del año pasado de mil seiscientos sesenta y cuatro.

Don Miguel Arias Salvador.—Parece que Don Miguel Arias Salvador, abuelo de la dicha Señora Doña Isabel Manuela Arias Salvador, fué Familiar del Santo Oficio del Tribunal de Sevilla, para que lo ejerciere en la Villa de Alcalá, como se percibe del título que se le despachó á nueve de Diciembre del año pasado de mil seiscientos catorce, de que se le dió testimonio en veintinueve de Abril del año pasado de mil seiscientos cuarenta y cuatro, por Don Laureano Bejarano, Infante Secretario.—Ya se ha traído por lo que mira á los referidos Señores y sus descendientes, los actos positivos que obtuvieron en el modo que está relacionado, y sólo falta expresar lo siguiente por lo que mira á dicho Señor Don Gerónimo de Luna, de quien se dijo fué Fiscal de la Real Audiencia de Guadalajara, cuyo empleo obtuvo por Real Cédula de S. M., despachada á los veinte y cinco de Septiembre del año pasado de mil seiscientos sesenta y tres, como el que fué Oidor de la expresada Real Audiencia, obteniéndolo por Real Cédula de dos de Julio del año pasado de mil seiscientos sesenta y nueve, faltando que añadirle haber sido Consultor del Santo Oficio de la Ciudad de México, por título que se le despachó, y Abogado de presos en la de Sevilla; y dicho título es de fecha diez y nueve de Enero del año pasado de mil seiscientos cincuenta y seis. —En dicha Real ejecutoria se dice fueron sucediendo de unos en otros por las líneas insinuadas en la Genealogía con los esplendores de nobleza que recayeron en las Casas de sus antepasados, constando en las informaciones que por el apellido Iñiguez, fué tercer nieto el referido Don Manuel Rincón Gallardo, de Don Francisco López Iñiguez y de Doña Juana de Aguirre, que tuvo la naturaleza su padre Don Alonso López Cid, en la Ciudad de Sevilla, y que Doña Catarina Pérez fué natural de la de México; que parecía fué nieto de Don Francisco López Iñiguez, natural de la dicha Ciudad de Sevilla, y de Doña Ana García, natural de la Villa de Almonte, cerca de dicha Ciudad, como constaba de ellas á los folios ciento veinte hasta ciento cuarenta y tres, donde parecía ser nieto de Don Simón Pérez y de Doña Isabel González; y á las fojas noventa y una y ciento veinte declaraban que dicho Don Simón Pérez, fué hijo de Don Matías Pérez y Doña Benita Tarraboza y nieto paterno de Don Alonso Pé-

rez y Doña María Mateos; y por lo materno de Don Alonso Tarraboza y Doña Catarina Gamusa; y que todos habían tenido de vecindad y domicilio en el lugar de Morales junto á la Ciudad de Toro; y que el apellido Iñiguez procedía y se derivaba de la Montaña de Burgos, donde tienen su Casa Solariega en el Valle de Toranso, una de las primeras de que se compone aquel Valle; *usando por armas, un escudo en cuatro cuarteles, en el primero y cuarto sobre plata una cruz negra floreteada; y en los otros dos una flor de lis en la roja con ocho aspas de oro;* y que por lo que mira á el apellido de García, por ser quinto nieto de Don Francisco López Iñiguez y Doña María García, expresa la Real ejecutoria ser muy antiguo, calificado y noble en aquellos Reinos, y haber usado de él muchos y diversos linajes, juntos con otros, como: García de Rivera, García de Leyva, García de Ita, García Carrillo, García de Vega, García de Toledo y otros muchos Caballeros ilustres en España, como se veía en los primeros Reyes de su restauración que se llamaron Garcías, de quienes han procedido y proceden muy principales casas y Mayorazgos y grandes Señores, como se vió en tiempo del Rey Don Ramiro el primero, por los años de ochocientos cuarenta y tres, de quien fué hijo Don García, Rico-hombre, Potestad y Gobernador Ramiro García, reinando Don Sancho, cognominado el Gordo, por los años de novecientos sesenta y cinco que era Rico-hombre Rolloledo García, y como tal confirmó privilegio de San Millán de la Cogolla y otros muchos que por ser tan sabidos omitía; expresando ser *sus armas, un escudo de campo azur colocado en él una garza de oro volante y por detrás de ella se ven los brazos de una cruz á el modo de la de Calatrava, encañada con perfiles de plata.*

Don Simón Pérez.—Parece que la información que dió en la Ciudad de Toro, Pedro de Robledo como apoderado de Don Simón Pérez, vecino que fué de la Ciudad de México, á veinticinco de Octubre del año pasado de mil quinientos sesenta, ante el Licenciado Rodríguez, Teniente de Martín Niño, Corregidor de dicha Ciudad, legalizada por Fernando Bonibete, Escribano y Real Público, que fué descendiente legítimo de Don Alonso Pérez y de Doña María Mateos; probando ser hijo-dalgo, cuyos papeles tocaron al Licenciado Don Pedro Rincón de Ortega, probándolo con diez testigos.

Doña Catarina Pérez de Aguirre, mujer de Don Juan Rincón.—

Parece que Doña Catarina Pérez de Aguirre, mujer legítima que fué de Juan Rincón de Vivar, abuelo de dicho Don Muanuel Rincón, y por la relación referida en esta certificación, le toca á filiación hecha en dicha Ciudad de México el año pasado de mil seiscientos ocho de la nobleza del referido Don Francisco López de Iñiguez, cuya información parece se dió por él y sus hermanos, á los dieciséis de Mayo de dicho año, con once testigos, ante Don García López del Pinar, Corregidor y por ante Francisco de Ovalde, Escribano de S M. por lo que consta fueron hijos-dalgo y descendientes de Don Simón Pérez, tener escudo de armas y haber ejercido oficios en aquella República, por lo que toca esta ejecutoria al dicho Don Manuel.

Don Pedro Mercader.— Parece que por la información recibida de la Ciudad de Murcia, á veintinueve de Febrero del año pasado de mil quinientos ochenta y ocho, ante el Licenciado Gerónimo de Rivera, Alcalde Mayor, de pedimento de Don Pedro Mercader, se percibe haber sido éste hijo legítimo de Don Francisco Mercader y de Doña Isabel Pérez; y ser ellos de Don Jaime Mercader y de Doña Beatriz de Lendengud; y dicha información consta de doce testigos, legalizada por Diego de los Ríos, Escribano, probando ser hijos-dalgo, tener escudo de armas y estar empadronados en los padrones de la moneda, como se percibe del testimonio que dió Tomás Pérez, á cuyo cargo estaban los libros en dicha ciudad, á ocho de Marzo de dicho año de quinientos ochenta y ocho, percibiéndose asimismo haber probado el Licenciado Don Pedro Rincón, ser descendiente por línea recta de los referidos.

Don Pedro Valcárcel Saavedra y Sotomayor.—Parece que Don Pedro Valcárcel Saavedra y Sotomayor, fué Alférez de la Compañía de Alonso de León, Capitán de Infantería Española, de que le despachó título en Barcelona á los veintitrés de Julio del año pasado de mil seiscientos treinta y ocho, refrendado de Don Juan Caso, Escribano de Conquista, cuyo empleo y ejercicio desempeñó según que se percibe de la certificación que dió Marcos del Pino, en San Cristóbal, á veintiuno de Noviembre de dicho año de treinta y ocho y por otra que dió Diego de León en dicha Ciudad á doce de Diciembre de dicho año, expresando haber entrado con él á la guerra, y otros en la plaza de armas, dada por dicho Diego de León á veintitrés de Febrero de dicho año y otra en veintiocho del mismo dada sobre este

asunto, por el susodicho, y otra dada por el Cabildo y Regimiento en dicha Ciudad, y en ella á veintiséis de Marzo del año pasado de mil seiscientos cuarenta y tres, asignada y firmada de Juan de Bárcena; y según la Real ejecutoria parece que el dicho Don Simón Pérez y Doña Isabel González, su mujer, fueron quintos abuelos de dicho Don Manuel Rincón, que por tan conocida la casa, y tener tan lustrosa ascendencia por su conocida nobleza, no se expusieron los varones ilustres que la adornaban más por extenso, así en lo político como en lo militar, por ser para más largo volumen, la cual trae *por armas: un escudo dividido en cuatro cuarteles; el primero y último en plata un león sable rapante en cada uno; y en el segundo y tercero sobre rojo tres bandas de oro y en las dos del medio en cada una tres armiños negros;* y estas son las insignias de que se compone el escudo de la casa y apellido de González, como consta en los Nobiliarios á que se remitieron; y también consta que Don Bartolomé González fué uno de los primeros conquistadores de la Nueva España; y que todos sus antepasados del referido Don Manuel Rincón han ocupado los primeros empleos de la República en las partes que han residido como personas nobles, cumpliendo con las obligaciones de su sangre, así en el servicio de S. M., en las urgencias que se han ofrecido, como con sus personas y haciendas.—Parece por Don Manuel Rincón Gallardo, hijo legítimo del Capitán de Caballos Corazas, Don José Rincón Gallardo y Doña María Antonia de Luna, según que se percibe de la certificación dada por el Licenciado Don Carlos de Andrade y Sotomayor, Presbítero Lugarteniente de Cura de la Villa de Nuestra Señora de la Asunción de Aguascalientes, en la Hacienda de la Concepción de la Ciénega de Mata, á veintidós de Diciembre del año pasado de mil seiscientos noventa.

Don Manuel Rincón Gallardo.—Del mismo modo parece que el precitado Don Manuel Rincón Gallardo, fué Teniente de Capitán General, nombrado por el muy Ilustre Señor Maestre de Campo Don Toribio Rodríguez de Solís, Gobernador y Capitán General que fué de este Reino de la Galicia y Presidente de la Real Audiencia que en él reside, despachándole Real título para toda ella en la urgencia de los enemigos en el Mar del Sur, y convocación de indios Gentiles para su reparo, subdelegándole toda su jurisdicción según que se percibe del título de que se ha hecho mención, expedida en la Ciudad de Gua-

dalajara á veintinueve de Mayo del año pasado de mil setecientos diez, refrendado de Don Francisco Domínguez de Riesa, Escribano de Cámara.—Parece del mismo modo que el dicho Don Manuel Rincón Gallardo casó, según el orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, con Doña Micaela Feijóo y Moya, hija legítima que fué del Señor Licenciado Don Francisco Feijóo Centellas, del Consejo de S. M., Oidor decano de la Real Audiencia de este Reino y electo de la de México, y de la Señora Doña Josefa de Moya Palacios; por cuya razón recayeron en el susodicho Don Manuel, todos los actos positivos y honoríficos que obtuvieron y gozaron sus antepasados; conviene á saber el Señor Doctor Don Gerónimo de Luna su abuelo, Don Francisco de Luna su tío, el Señor Doctor Don José de Luna, Don Lorenzo Arias Salvador, Don Pedro Arias Salvador, Don Miguel Arias Salvador, el Señor Licenciado Don Francisco Feijóo, su suegro, los de Capitán de Caballos Corazas, Don José Rincón su padre, y de los demás sus ascendientes en esta certificación, contenidos por las líneas paternas y maternas; y para que conste que los legítimos descendientes de las referidas Casas y Solares Infanzonados Ilustres de que va hecha mención pueda usar de las armas de que se ha tratado en la forma que va declarado, poniéndolas en sus sellos, anillos, reposteros, tapices, casas, portadas, sepulturas, sepulcros, banderolas, sobre-vistas, arneses, pinturas, plata labrada, y otras en las partes públicas y privadas, como más bien visto les sea, sin que por ello se les ponga embarazo ni impedimento alguno, siendo adquirida con justo y derecho título según leyes Placartes y concesiones Reales de aquellos Reinos de España y pragmáticas entrar con ellas en justas sortijas, torneos y otros actos de honor, permitidos á los Caballeros nobles Hijos-dalgo notorios; y los actos positivos que han obtenido los ascendientes del dicho Don Manuel Rincón Gallardo, de pedimento de Don Miguel de Arteaga, marido y conjunta persona de Doña María Teresa Rincón Gallardo, hija legítima de los dichos Don Manuel Rincón Gallardo y de Doña Micaela Feijóo y Moya.—Doy la presente certificación en la Ciudad de Guadalajara, Capital del Reino de la Galicia, á diez y ocho del mes de Agosto del año pasado de mil setecientos treinta, siendo testigos el Capitán reformado de Infantería Española, Don Esteban de Larreburu, Don Joaquín de Sarasti y Don Diego Jiménez, vecinos y presentes y lo signé.—Señalado con

un signo.—En testimonio de verdad.—*Don Baltasar de Aguilera*, Escribano Real.

Interrogatorio presentado por el Capitán Don José Rincón Gallardo.—Por principio del cuaderno cuarto presentado por el actual Mayorazgo Don José Antonio Rincón Gallardo, se halla un escudo de armas de que se sacó un trasunto, que es el que va antecedente á esta foja, rubricado de mí el presente Escribano; y se halla un escrito presentado por parte del Capitán Don José Rincón Gallardo, hijo del Capitán Don Nicolás Gallardo y de Doña Juana Rincón de Vivar, con interrogatorio de once preguntas, que contienen, la primera: si los testigos que sobre ellas absolvieron tuvieron conocimiento del dicho Capitán Don José Rincón Gallardo, de sus padres, el Capitán Don Nicolás Gallardo y Doña Juana Rincón de Vivar y de Doña Catarina Pérez de Aguirre, del Capitán Don Francisco Martín Gallardo, y de Doña Teresa de Rodas. La segunda: si el dicho Capitán Don Nicolás Gallardo y Doña Juana Rincón de Vivar, fueron marido y mujer, casados y velados según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia y si durante su matrimonio tuvieron entre otros por su hijo legítimo á el dicho Capitán Don José Rincón Gallardo. La tercera: si el citado Capitán Don Nicolás Gallardo, fué uno de los hijos legítimos del Capitán Don Francisco Martín Gallardo y de Doña Teresa de Rodas, y si éstos fueron casados y velados según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia. La cuarta: si la dicha Doña Juana Rincón de Vivar, fué una de las hijas legítimas del Capitán Juan Rincón de Vivar y de Doña Catarina Pérez de Aguirre, y fueron los susodichos casados y velados según orden de la misma Iglesia. La quinta: si todos los nominados, fueron españoles, personas nobles, cristianos viejos, descendientes de tales, no moros ni judíos, penitenciados ni de los nuevamente convertidos á nuestra Santa Fe y Católica Religión, y que como tales personas nobles ocuparon los primeros puestos y empleos en los lugares donde residieron. La sexta: si los referidos descendieron de personas nobles, fueron hijos-dalgos de Casa y Solar conocida, viniendo de los primeros conquistadores de estos Reinos, si fueron de gruesos caudales y se ejercitaron en hacer limosnas y otros actos de virtud. La séptima: si les consta ó sabían los testigos que se presentaron, que la dicha Doña Catarina Pérez de Aguirre, era la contenida en la filiación que se presentó, de la cual

en su respectivo lugar se hará mención con otra información, que asimismo se presentó de Francisco López Iñiguez, haciendo manifestación de estos y otros documentos, el citado Capitán Don José Rincón Gallardo para justificar su legitimidad y descendencia, con los antecedentes y los actos positivos que obtuvieron. La octava y nona: si sabían que el dicho Don Francisco Martín Gallardo y Doña Teresa Rodas, eran los mismos contenidos en la información de filiación que se presentó; y que habían tenido por hijo legítimo á el Capitán Don Nicolás Gallardo, y éste al Capitán Don José Rincón Gallardo. La décima: si el referido Capitán Don José Rincón Gallardo, Don Nicolás Gallardo, Don Francisco Martín Gallardo, Don Juan Rincón de Vivar, cada uno de por sí, habían hecho á S. M. diferentes servicios con sus caudales y personas; y habiéndose hecho por el dicho Capitán Don José Rincón Gallardo, presentación de este escrito bajo de las preguntas que quedan expresadas, ante Don Francisco de Benavides, Teniente de Alcalde Mayor, Capitán Don Felipe de Otaduí y Avendaño, que lo era de la jurisdicción de la Villa de Santa María de los Lagos, por ante José Arias de Espinosa, Escribano Real, se recibieron diez testigos que contestemente y en la mayor parte por lo positivo absolvieron las preguntas, con lo que probó el Capitán Don José Rincón Gallardo, su filiación y legitimidad, cuyas diligencias corren en el mencionado cuaderno desde la foja segunda hasta la treinta y una; y en la treinta y dos se halla bajo de testimonio una fe de bautismo que parece ser la de dicho Capitán Don José Rincón Gallardo, de la que queda hecha mención.

Petición del Capitán Don José Rincón, sobre que se le dé testimonio del Patronato del Convento de San Francisco de dicha Villa.— En el mismo testimonio, cuaderno cuarto, de que se habla á fojas treinta y dos, se halla otro escrito presentado por el mismo Capitán Don José Rincón Gallardo, en la Villa de Aguascalientes, á dos de Junio del año pasado de mil seiscientos noventa y uno, ante Don Francisco Gómez de Lara, Teniente General en dicha jurisdicción, pidiendo se le dieran uno ó más traslados de la escritura de Patrono en el Convento de Nuestra Señora de la Limpia Concepción de Religiosos Descalzos de la regular observancia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, situado en dicha Villa, cuya escritura otorgó su tío el Comisario Don Pedro Rincón Ortega; se le mandó dar como

sucesor en dicho patronato testimonio de la referida escritura, de las Reales Cédulas que se expidieron para la fundación de dicho convento, de la licencia que los Señores Virrey de la Nueva España y Presidente de la Real Audiencia de Guadalajara dieron para poner sus armas en el expresado Convento, cuyas Reales Cédulas y demás documentos referidos corren desde la foja treinta y dos hasta las cincuenta y tres, bajo del testimonio dicho, que con otros se halla legalizado por José Arias de Espinosa, Escribano Real, incluyéndose en las citadas fojas, unas armas que en un cuartel, de los dos que se componen, pintan un sol de campo azul y parecen ser éstas las del dicho Capitán Don José Rincón Gallardo, porque en su escrito ya citado, expresa hace manifestación de unas, y las referidas son las que se hallan al fin de las diligencias de que se habla, cuya copia rubricada de mí el presente Escribano, conteste con su original, irá á la foja siguiente; y por lo relacionado parece que el Capitán Don José Rincón Gallardo, fué Patrón del Convento de San Diego de la Villa de Aguascalientes, sucediendo á su tío el Licenciado Don Pedro Rincón de Ortega; y así lo apunta el Escribano Don Baltasar de Aguilera en la certificación relativa que dió á pedimento de Don Miguel Arteaga, lo que se percibe á la foja dieciocho de dicha certificación.

Por la foja cincuenta y tres del cuaderno cuarto que se trata se percibe un escrito presentado por Don Francisco de Montoria, Alcalde Mayor del Real y Minas de Guanajuato, en el que por interrogatorio de distintas preguntas pide le reciba información de ser casado, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, con Doña Teresa de Rodas, hija legítima de Benito Martín y de Doña Teresa de Rodas, de ser los susodichos de calidad distinguida y el citado Benito Martín de los primeros pobladores de la Congregación de Irapuato, haber sido de los que en las guerras de los indios Chichimecas sirvieron á S. M. con gran gasto de su caudal y hacienda, ser de los más gruesos y caudalosos labradores de aquellos tiempos; haber sido el citado Benito Martín, Patrono de la Iglesia Parroquial de dicha Congregación en lo que le sucedió el citado Don Francisco Martín Gallardo, como consta y parece del nombramiento que se halla á el pie de dicha información, mandada librar por Don Fray Baltasar de Covarrubias, Obispo de Michoacán, á los trece de Julio de mil seiscientos vein-

te años, expresando en él haber sido refrendado por Don Francisco de Molina, su Secretario; y á su continuación y también bajo de testimonio se halla un título del Santo Oficio de la Inquisición de estos Reinos, por el que se nombra Familiar de él al citado Don Francisco Martín Gallardo, cuya fecha es de quince de Marzo de mil seiscientos veintiséis años y corren ambos documentos desde fojas ochenta y cuatro hasta la ochenta y cinco; y habiéndose recibido dicha información que se dió con diez testigos, todos éstos contestemente depusieron sobre las preguntas del interrogatorio, que por lo tocante á este testimonio relativo sólo conduce haber hecho mención de los particulares que quedan expresados, respecto á que los demás se dirigen á varios asuntos pertenecientes á los hermanos de Doña Teresa de Rodas, mujer de Don Francisco Martín Gallardo, Patrono, como queda dicho, de la Iglesia Parroquial de la Congregación de Irapuato y Familiar del Santo Oficio; y á mas de constar así en dicho cuaderno cuarto, lo anota así en su certificación, que ya queda asentada, el Escribano Don Baltasar de Aguilera, asentando en ella los actos positivos y honoríficos que obtuvieron los ascendientes de Don Manuel Rincón Gallardo, nieto segundo que parece haber sido, según consta, del dicho Don Francisco Martín Gallardo y abuelo del actual Mayorazgo Don José Antonio Rincón Gallardo.

Información dada por parte de Don Francisco Covarrubias.—Parece en el mismo cuaderno cuarto de que se trata, y corre desde fojas ochenta y seis hasta la noventa y ocho, una información compuesta de siete testigos, tres que se recibieron en el Real y Minas de Guanajuato á postrero de Enero del año pasado de mil quinientos ochenta y cinco, por ante Francisco Vázquez, Escribano Público y de mandato de Don Pedro Lorenzo de Castilla, Alcalde Mayor en dicho Real; y cuatro que en virtud de carta requisitoria mandada librar por el citado Don Pedro, se recibieron en la Ciudad de Celaya, de orden del Alcalde Mayor Don Cristóbal Ramírez de Arellano, y ante Pedro Téllez de Fonseca, Escribano Público, cuya información se dió por parte de Don Francisco de Covarrubias, vecino de las Minas de Zacatecas, en virtud de escrito que con interrogatorio de cinco preguntas, presentó sobre que absolvieran los testigos que presentara. Lo primero, si era casado con Doña Isabel de Rodas, y si ésta era hija de Don Francisco Solano Calderón y de Francisca Jiménez Al-

tamirano, vecinos que fueron de la Villa de Garcías, tierra de Trujillo, en los Reinos de Castilla. Lo segundo, si sabían que los dichos Francisco Solano Calderón y Francisca Jiménez Altamirano, habían sido casados y velados según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, y como tales marido y mujer hicieron vida maridable. Lo tercero, si mediante tal matrimonio tuvieron por su hija legítima á la dicha Doña Isabel de Rodas y como á tal la criaron y alimentaron. Lo cuarto, si el dicho Francisco Solano Calderón, había sido, tenido y reputado por persona noble, hijo-dalgo de limpia sangre y generación, y no descender de moros, judíos ni penitenciados por el Santo Tribunal, ni de los nuevamente convertidos á Nuestra Sagrada y Católica Religión; y habiendo hecho presentación de los siete testigos como queda expuesto, contestaron sobre los particulares citados; y justificó el referido Francisco Covarrubias, ser su mujer Doña Isabel de Rodas, de limpia sangre y esclarecido linaje; según parece de lo relativo de la información antecedente, la dicha Doña Isabel fué hija de Solano Calderón y éste hijo de Don Benito Martín y de Doña Teresa de Rodas, suegros de Don Francisco Martín Gallardo, bisabuelo de Don Manuel Rincón Gallardo y éste abuelo del actual Mayorazgo Don José Antonio Rincón Gallardo.

Título de Comisario del Santo Oficio, perteneciente á el Licenciado Don Pedro Rincón Gallardo.—Del mismo modo parece en el cuaderno cuarto un título de Comisario del Santo Tribunal de la Inquisición de estos Reincs, perteneciente, según su contesto, á el Licenciado Don Pedro Rincón de Ortega, que se halla con fecha de diez y nueve de Abril de mil seiscientos cincuenta y cinco años, refrendado del Licenciado Don Tomás López, sobre cuyo acto positivo honorífico, y otros que obtuvo dicho Licenciado Don Pedro Rincón de Ortega, habla en su certificación relativa el Escribano Don Baltasar de Aguilera en la foja séptima.

Información dada por Doña Elvira Paredes, sobre martirio de su marido.—Desde fojas noventa y nueve hasta la cincuenta y una, digo: ciento y una, se halla una información que dió Doña Elvira de Paredes, mujer de Don Mateos de Ortega, la que se recibió en la Ciudad de Guadalajara, á seis de Abril de mil seiscientos treinta y dos, ante el Licenciado Don Alonso de Castro y de la Cerda, Alcalde Ordinario de dicha Ciudad; y su contenido es sobre justificar ha-

ber sido el citado su marido martirizado en Argel, lo que probó con tres testigos, que de oídas á Jorge Anged Napolitano, depusieron contestes sobre dicho pedimento, sobre cuyo asunto habla el Escribano Don Baltasar de Aguilera, en su citada certificación, foja nona, donde trata de la ascendencia del dicho Don Diego Martín de Ortega.

Certificación dada por el Escribano de Cámara de la Audiencia de Guadalajara, de que el General Don Agustín Rincón, subía á los Estrados de dicha Real Audiencia.—Por la foja ciento una, vuelta y veintidós, consta y parece bajo de testimonio, una certificación dada por Don García Martín López, Escribano Mayor de Cámara y Gobernación de la Real Audiencia de Guadalajara, por cuya certificación se percibe un escrito presentado por el General Don Antonio Rincón, en el que pidió á los Señores de dicha Real Audiencia, se le diera licencia para subir á los Estrados cuando se hiciera relación de sus pleitos, y el citado Escribano Don García certifica haberlo visto sentado en dichos en el lugar donde se sentaban los Letrados, cuando se hizo relación del pleito que seguía sobre punto de carnes, con el Procurador General de la Ciudad de Zacatecas, lo que anotó el Escribano Don Baltasar de Aguilera en su referida certificación, foja quinta, en la que también habla de la ascendencia de dicho General Don Agustín.

Antes de la foja ciento tres del cuaderno cuarto, que se trata, se halla *un escudo de armas partido en tres cuarteles; el primero, en pal sobre campo de gules y en él seis árboles á modo de cipreses plateados, de modo que se distinguen del campo; en el segundo, sobre azur un brazo armado con espada empuñada en la mano, dorada su guarnición, y el brazo con perfiles dorados; en el cuartel último, ondas de plata y azur, orlado todo el escudo con letras de plata, que dicen:* "FECIT POTENCIAN IN BRACHIO SUO, *y sobre el yelmo otro brazo de la misma forma*, cuya copia de armas en el mismo modo que se refiere, irá á la foja siguiente.

Información dada por Simón Pérez, de doce testigos, en la ciudad de Joro.—A continuación de dichas armas se halla una información recibida en la ciudad de Toro á veinte de Octubre de mil quinientos sesenta años, por ante Hernando Bonibete, Escribano Real y de mandato del Licenciado Rodríguez, Teniente de Corregidor en dicha

ciudad, cuya información se compone de doce testigos, que se presentaron por Pedro Robledo, Procurador, á nombre de Simón Pérez, vecino que fué de esta Ciudad de México, los que absolvieron al tenor del interrogatorio de nueve preguntas; la primera, si conocían al dicho Don Simón Pérez, á los abuelos de éste por parte paterna Don Alonso Pérez y Doña María Mateos, y á sus abuelos maternos que lo fueron Alonso Tarraboso y Catarina Gamiaza, del conocimiento de Matías Pérez, y á Benita Tarraboso, padres del dicho Simón Pérez, vecinos que fueron del lugar de Morales; la segunda, si sabían que los dichos Alonso Pérez y María Mateos, habían sido casados y velados según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia y como tales vivieron vida maridable; la tercera, si durante el matrimonio de Alonso Pérez y María Mateos, criaron por su hijo al dicho Matías Pérez, y por tal fué sabido; la cuarta, si el dicho Alonso Tarraboso y Catarina Gamiaza, habían sido casados y velados según orden de la misma Iglesia; la quinta, si durante el matrimonio de los susodichos hubieron, criaron y educaron por su hija legítima á Benita Tarraboso; la sexta, si los referidos Matías Pérez y Benita Tarraboso fueron casados y velados según orden de nuestra católica religión, y en reputación de tales marido y mujer vivieron cristianamente; la séptima, si sabían que durante el matrimonio entre Matías Pérez y Benita Tarraboso hubieron y procrearon por su hijo al suso referido Don Simón Pérez de quien se trata en este presente testimonio relativo; la octava, si todos los suso nominados fueron hombres honrados, cristianos viejos, exentos y limpios de toda mala raza de moros, judíos, penitenciados por el Santo Tribunal, ni de los nuevamente convertidos á nuestros dogmas católicos; la nona, se refería lo mismo á todas las cuatro preguntas, que positivamente absolvieron los doce testigos presentados por Pedro de Robledo, por todo lo cual se infiere que Doña Catarina Pérez de Aguirre, mujer que fué de Don Juan Rincón de Vivár, abuelo de Don Manuel Rincón y éste que en línea recta parece serlo del actual Mayorazgo Don José Antonio Rincón Gallardo, fué de esclarecido linaje, según consta y parece de dicha información que corre desde fojas ciento tres hasta la ciento treinta y cuatro, donde á consecuencia de dicha información se halla *un escudo de armas, que en un cuartel que es el todo de que se compone, fijan dos animales que parecen leones rapantes con unas rosas en las bocas*, cuyos trasuntos de

armas, según su original, irán á la foja siguiente, rubricados de mí el presente Escribano, de cuya ascendencia habla el Escribano Don Baltasar de Aguilera, en su certificación relativa, fojas veinticuatro y veinticinco.

Información dada en México por Don Francisco López Iñiguez. —Desde fojas ciento treinta y cinco hasta ciento sesenta y dos corre en el mismo cuaderno cuarto una información que se dió en la Ciudad de México en diez de Marzo de mil seiscientos y ocho años, ante Don García López de Espinal, Corregidor de ella, en virtud de escrito presentado por parte de Don Francisco López Iñiguez, natural de la Ciudad de Sevilla y vecino que fué de la México, sobre que los testigos que presentara absolvieran al tenor del interrogatorio de siete preguntas, que la primera fué del conocimiento de su persona, de la de su hermano Don Lorenzo López Cid, de la de sus padres Don Alonso López, Doña Catarina Pérez, de sus abuelos Don Simón Pérez y Doña Isabel González; fueron casados y velados según orden de la Santa Madre Iglesia, y tuvieron, criaron y educaron como su hija legítima á Doña Catarina Pérez, que según, como ya queda dicho, fué mujer de Don Juan Rincón de Vivár, abuelo de Don Manuel Rincón, quien, como ya queda expuesto, parece serlo del Mayorazgo actual Don José Antonio Gallardo: la tercera pregunta se redujo sobre el matrimonio del citado Alonso López, y si el suplicante y su hermano Don Lorenzo López Cid, fueron hijos legítimos de los ya nominados: la cuarta, si así Don Simón Pérez, Doña Catarina Pérez, el suplicante Don Francisco Alonso López Iñiguez, con todos sus antecesores, fueron cristianos viejos, limpios de toda mala raza de moros, judíos y penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición, descendientes de hijos-dalgo de Casa Solariega y por tales fueron conocidos y reputados: la quinta, sobre si el dicho Don Francisco Alonso Iñiguez y su hermano Don Lorenzo López Cid, habían sido castigados por el citado Santo Tribunal: la sexta se reduce á que si la información que presentaron, que parece ser de la que se habló antecedentemente, pertenecía al dicho Don Simón Pérez en virtud de poder que confirió á Pedro Robledo, Procurador de la Ciudad de Toro, Reino de Castilla: la séptima, sobre público y notorio, pública voz y fama, cuyos testigos presentados por la parte de Don Francisco López Iñiguez, contestaron afirmativamente sobre los particulares expre-

sados, y con dicha información finaliza el cuaderno cuarto presentado por parte del actual Mayorazgo Don José Antonio Rincón Gallardo, el cual cuaderno corre bajo de testimonio con todos los recados, informaciones, empleos, actos positivos y honoríficos de los ascendientes de dicho Mayorazgo; y se halla legalizado dicho testimonio que corre en ciento sesenta y tres fojas, por José Arias de Espinosa, quien lo dió en virtud de mandato de la Real Justicia que lo fué Don Francisco de Benavides, Teniente del Alcalde Mayor Don Felipe de Otaduí y Avendaño, cuyo testimonio se halla comprobado por Gaspar Ramírez, Escribano Real y Público de la Villa de Santa María de los Lagos y por Miguel de Ascoyde, Escribano Real, y Nicolás del Castillo, Escribano Mayor y de Provincia.

El Capitán Don José Martín Gallardo obtuvo el empleo de Capitán protector y amparador de los Indios contenidos.—Se dió testimonio de este documento que corre desde la foja ciento veintiuno hasta la ciento veintiséis vuelta, de mandato del referido Señor Alcalde Ordinario de segundo voto, á ocho de Junio de mil setecientos ochenta y dos.—*Díaz de León.*—Escribano Real y Público de Cabildo.

Aparece en el quinto cuaderno presentado por parte de Don José Antonio Rincón Gallardo, al principio, un título de Capitán protector y amparador de los indios Chichimecas de la población de Tepegue y Juaguaquilla la alta, conferido á Don José Martín Gallardo, que se halla signado al parecer con el Sello Real y firmado por el Canciller Don Pedro José de Ibal, cuyo documento corre en la foja primera y segunda; y en la tercera se halla una diligencia de posesión de este empleo dado por el Capitán Don Juan de Madrid, protector de dicha tierra y su frontera.—A la foja cuarta está una certificación dada por Don Agustín de Zavala, Caballero del Orden de Santiago, Teniente de Capitán General del Reino de Galicia, con fecha de cinco de Abril de mil seiscientos cuarenta y seis años, con una firma que dice: "*Don Agustín Zaval,*" y un sello abajo que expresa ser de su escudo de armas, legalizada por Mateo de Herrera, Escribano; y desde fojas quinta hasta la décima se hallan unas diligencias de la visita que hizo dicho Don José Martín Gallardo en los pueblos de su pertenencia; y la certificación que se relaciona, habla del buen porte que tuvo dicho Don José Martín Gallardo en el empleo de Capitán protector, y sobre de este asunto habla el Escribano Don Baltasar de Aguilera

en su certificación relativa, fojas undécima y duodécima; la ascendencia de dicho Don José Martín Gallardo, ya queda expuesta: á la foja undécima se halla una carta que parece se mandó librar por los Señores de la Real Audiencia de Guadalajara, con fecha de cinco de Mayo de mil seiscientos cuarenta y cinco años, dirigida al Capitán protector Don José Martín Gallardo, en la que, según se percibe, hace confianza dicha Real Audiencia en el citado Don José Martín Gallardo, sobre que promueva ciertas disposiciones que se le expresa para contener con gran disimulo la guerra intentada por los indios.— En la foja duodécima se halla el título y comisión que se le despachó á Don José Martín Gallardo, para que dando los arbitrios correspondientes se suspendiese la guerra intentada por los indios Chichimecas, en cuyo título se halla una firma que dice: "*Don Pedro Fernández de Baeza*" y abajo otra que dice: "*Don Pedro de Zurita.*"

Exactitud de Don José Martín Gallardo en el empleo de su comisión de Capitán Protector.—Yo el Escribano saqué testimonio de este documento de orden judicial del Señor Don José Avila, que corre desde la vuelta de la foja ciento veintiséis y finaliza en ella, en dicho día ocho de Junio.—En el mismo cuaderno, desde fojas trece hasta la diez y siete, corren unas diligencias que demuestran, según su contexto, la exactitud y vigilancia de dicho Don José Martín Gallardo, en cumplimiento de la comisión que le fué conferida para sostener los impulsos belicosos de los indios, notificando, según se percibe, á los vecinos de razón de los pueblos de Nochixtlán, Macatabasco y Juchipila, para que estuviesen prestos á las armas y se suspendieran los rumores intentados.

Empleo de Alcalde ordinario en Don José Martín Gallardo.—A la foja diez y ocho se halla un auto proveído por los Señores de la Real Audiencia de Guadalajara, Reino de la Nueva Galicia, con fecha de ocho de Enero de mil seiscientos treinta y tres años, refrendado por Francisco de Cervantes y firmado por el Doctor Don Damián Gentil de Paniagua, por el Doctor Don Antonio de Salazar y el Licenciado Don Francisco de Medrano y Pacheco, en cuyo auto se aprueba la elección de Alcaldes Ordinarios, hecha en la Ciudad de Zacatecas el citado año; y según se percibe de los dos sujetos que preocuparon semejante empleo, el uno fué Don José Martín Gallardo, de lo que hace mención Don Baltasar de Aguilera en su certifi-

cación relativa, foja diez vuelta; y en la foja décima nona del cuaderno quinto que se trata se halla otro auto proveído por los Señores de dicha Real Audiencia á los once de Agosto de mil seiscientos treinta y tres años, refrendado del Escribano Francisco de Cervantes y en dicho auto se percibe le fué dada licencia á Don José Martín Gallardo para que por el tiempo de dos meses pasara á Irapuato á visitar sus haciendas, sin embargo de estar en ese presente año sirviendo el empleo de Alcalde Ordinario de la Ciudad de Zacatecas.—A fojas veinte del mismo cuaderno quinto aparece un título de Alguacil Mayor mandado librar por el Doctor Don Juan de Canseco y Quiñones, Gobernador del Nuevo Reino de Galicia y Presidente de su Real Audiencia, conferido á Don José Martín Gallardo para que ejercitara dicho empleo en la provincia de Juchipila, y así lo expresa el Escribano Don Baltasar de Aguilera en la citada certificación relativa, fojas doce en el mismo cuaderno quinto, fojas veintiuna y con fecha de veinte de Abril de mil seiscientos treinta y nueve años, se halla en papel simple un nombramiento hecho por Don Alonso Vázquez, Justicia Mayor de la jurisdicción de Juchipila, en la persona de Don José Martín Gallardo, y su contenido es sobre que respecto á serle indispensable pasar á la Ciudad de Guadalajara, nombraba y nombró por su Teniente General al dicho Don José, respecto á las esclarecidas circunstancias, buen porte y conocida conducta que en el suso nominado concurrían.—A fojas veintidós del cuaderno que se trata se halla un título mandado librar por el Capitán Don Juan Asencio de Escobar, Alcalde Mayor de la Santa Hermandad en la Provincia de Juchipila, por el cual se percibe le confirió comisión bastante á Don José Martín Gallardo, para que administrase justicia en el Valle de Tenango, Malpaso y sus contornos, en atención á la distancia que estos parajes tenían de la Capital de su jurisdicción donde residía, cuya diligencia se halla con fecha veintidós de Septiembre de mil seiscientos cuarenta y seis años, legalizada por Alonso Morales, Escribano Público.—En el mismo cuaderno quinto en la foja veintitrés se halla otro título con fecha de quince de Julio de mil seiscientos treinta y cinco años, por el cual Don Francisco López de la Rosa, Justicia Mayor de la jurisdicción de Juchipila, nombró por su lugar Teniente al expresado Don José Martín Gallardo, en conocimiento, según informa el título, de sus honrados procederes y el desempeño

con que había procedido en otras administraciones de justicia que habían sido de su cargo.—A fojas veinticuatro del cuaderno quinto se halla una comisión con fecha de tres de Enero de mil seiscientos treinta y nueve años dada en la Ciudad de Guadalajara y conferida al Capitán Don José Martín Gallardo por el Doctor Don Juan de Canseco y Quiñones, del Consejo de S. M., su Gobernador que fué del Nuevo Reino de la Galicia, y Presidente de su Real Audiencia, la que se dirigió según su contexto á que el dicho Capitán Don José Martín Gallardo, pasase á la provincia de Juchipila é hiciese averiguación sobre la matanza de once mil ovejas y cabras que había hecho Francisco de Barrios, á el que le hiciese la causa correspondiente y lo remitiese en calidad de preso á la Real Cárcel de dicha Ciudad, como también á otros delincuentes contenidos en la citada comisión como un Juan Francisco Mulato, Martín Estapapal, á todos los cuales les confiscara sus bienes y los remitiese presos como queda asentado, y dicha comisión aparece refrendada de Francisco de Cervantes, Escribano, la que á la vuelta tiene un auto de obedecimiento por el Teniente de Juchipila Don Pedro Flores de la Torre. —A fojas veinticinco del mismo cuaderno se halla un pedimento hecho ante el Señor Don Juan de Canseco y Quiñones por el referido Capitán Don José Martín Gallardo, en el que impetró licencia para pasar á este Reino de Nueva España á ver su hacienda, y consta habérsele concedido sin embargo de estar en ese tiempo ejercitando el empleo de Alguacil Mayor de la Provincia de Juchipila y los demás que ya quedan expuestos.

Indemnización de Don José Martín Gallardo, del tiempo que fué Alcalde Ordinario.—Aparece en la foja veintiséis, bajo de testimonio, un tanto de la sentencia que se dió contra de Don Francisco Fernández Zapata, Corregidor que fué de la Ciudad de Zacatecas, en la residencia que dió del tiempo que sirvió su empleo, en el que aparece en uno de sus años fué Alcalde Ordinario en dicha Ciudad el Capitán Don José Martín Gallardo, á quien declara el Juez por recto, desinteresado, digno y merecedor de que S. M., sus Virreyes, Presidentes y Gobernadores lo honrasen con aquellos premios correspondientes á el arreglo con que se había portado en su empleo; cuyo testimonio aparece signado y firmado de Mateo de Hernández, Escribano Mayor y de Cabildo; y se halla comprobado con fecha de seis

de Octubre de mil seiscientos cuarenta y tres años, por Juan de los Reyes, Receptor; Agustín Baños, Escribano Real y Martín Codina, Escribano Público. Al fin del mismo cuaderno quinto se halla una información recibida en la Ciudad de Guanajuato á pedimento de Francisco de Covarrubias, marido de Isabel de Rodas, hija de Francisco Solano Calderón y de Francisca de Jiménez Altamirano, cuya información parece la misma que relativa queda asentada á fines del cuaderno cuarto.

Ratificación del matrimonio de Don Francisco Javier Rincón Gallardo con Doña María Josefa García de Rojas.—El Bachiller Don Francisco Javier de Ocampo, Examinador general de este Obispado, Cura propio de S. M. del Real y Minas de San Matías Sierra de Pinos y su jurisdicción, y en ella Vicario y Juez Eclesiástico por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Fray Antonio Alcalde, del Sagrado Orden de Predicadores, dignísimo Obispo de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de Guadalajara de este Reino de Nueva Galicia, del Consejo de S. M., etc. Mi Señor: Certifico en cuanto puedo y debo y el derecho me permite y no en más, que en uno de los libros de la administración de este Curato, forrado en pergamino, que se compone de ciento setenta y ocho fojas útiles, comenzando en once de Septiembre del año de seiscientos diez y nueve, en el cual se hallan asentadas todas las partidas de casamientos de todas clases que se hicieron en este dicho Real, y en las Capillas de esta jurisdicción, en tiempo del Doctor y Maestro Don José García y Pruneda, Cura propio y Juez Eclesiástico que lo fué de este dicho Real y su partido, y hoy es de mi cargo, en la foja cincuenta y tres vuelta de dicho libro se halla asentada una partida de casamiento que su tenor á la letra es el siguiente:—"En la Capilla de la Hacienda de los Ojuelos, de esta jurisdicción, en veintidós de Febrero de mil setecientos veintisiete años ratifiqué el matrimonio de Don Francisco Javier Rincón Gallardo, hijo legítimo de Don Manuel Rincón Gallardo y de Doña Micaela Feijóo Centellas, difuntos, con Doña María Josefa García de Rojas, española, originaria y asistente en dicha Hacienda de los Ojuelos, hija legítima de Don Fernando García de Rojas y de Doña María Josefa de Guzmán y Véliz, difuntos, se casaron en la Ciudad de México en virtud de poder que le dió dicho Don Francisco Javier Rincón Gallardo á Don Pedro Garay y se ejecutó ante

el Bachiller Don Isidro Ramírez del Castillo, á los veintitrés de Diciembre del año próximo pasado de mil setecientos veintiséis; fueron sus padrinos Don Jacinto de Estrada y Doña María Antonia su mujer, vecina de dicha Ciudad de México; fueron testigos á dicho matrimonio los Reverendos Padres (Religiosos de la Orden de Nuestro Padre San Francisco), Fray Nicolás de Lisandi y Fray Manuel de Zúñiga, Religiosos de la Orden de Nuestro Padre San Francisco, y Don Juan Clemente Guerrero, Notario Mayor, y el día siguiente tres de Febrero los velé en la referida Capilla; fueron sus padrinos Don Pedro Garay y Doña María Inocencia García de Rojas su mujer, vecinos del Real de las Charcas; y testigos de dicha ratificación y velación los Bachilleres Don Clemente de Nava y Don Francisco Rodríguez, y el Capitán Don Miguel Rodríguez, de la jurisdicción de la Villa de Lagos y otras muchas personas. Y para que conste lo firmé.—Doctor y Maestro José García de Pruneda."—La cual partida va cierta y fielmente sacada y cotejada con la foja citada á que me remito, y de pedimento de la parte doy ésta que es fecha en este Real de San Matías Sierra de Pinos á catorce de Junio de mil setecientos setenta y tres años, siendo testigos á verla sacar y cotejar, Don Nicolás Quintana, Notario Público de este dicho Real y Don Sebastián González, Sacristán de esta Parroquia.—*Bachiller Francisco Javier de Ocampo.*

Comprobación.—El Señor Don Ramón Antonio de Ureche, Alcalde Mayor por S. M. (Dios le Guarde), y de la Santa Hermandad, Juez de Minas y Registros en este Real de San Matías Sierra de Pinos y su jurisdicción, Don José Silvestre Serrano, Teniente de Capitán de Infantería de la Legión de San Carlos, primer diputado de Minería, Don Nicolás de Esparza, Diputado del Comercio y el Escribano Público de S. M. (que Dios guarde), de Minas y Registros de las jurisdicciones de Charcas y esta de Sierra de Pinos: Certificamos, damos fe y verdadero testimonio en cuanto podemos y debemos y el derecho nos permite, como la firma que en este instrumento aparece es del Señor Bachiller Don Francisco Javier de Ocampo, Cura Vicario, Juez Eclesiástico por S. M., propietario de este Real y su doctrina y la misma que acostumbra echar de su puño y letra en todos los instrumentos que ante dicho Señor Vicario en su Juzgado se otorgan, y como á tal se le ha dado y da entera fe y crédito.

Y para que conste donde convenga damos la presente comprobación de pedimento de la parte y por no haber los otros dos Escribanos que previene el derecho para dicha comprobación y su constancia por lo que lo ejecutamos los mencionados diputados en consorcio del Señor Alcalde Mayor, la que es fecha en este Real en catorce de Junio de mil setecientos setenta y tres años, que firmamos como dicho es de que damos fe.—*Ramón Antonio de Ureche.—José Silvestre Serrano.—Nicolás de Esparza.*—Ante mí, *Eligio Angel Velázquez*, Escribano Público.

Fe y certificación de entierro de Don Francisco Javier Rincón Gallardo.—El Doctor Don Vicente Antonio Flores Alatorre, Cura por S. M., de la Villa de Aguascalientes, Vicario Juez Eclesiástico de dicha Villa, y su partido, por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Maestro Don Fray Antonio Alcalde, del Orden de Predicadores, Dignísimo Obispo de la Santa Iglesia de Guadalajara, etc. Mi Señor: Certifico en cuanto puedo y debo, que en uno de los libros de administra ción de esta Parroquia, que es el nono de entierros, en la foja ciento catorce se halla una partida cuyo tenor es el siguiente:

"En la Villa de Aguascalientes, en doce de Noviembre de mil setecientos sesenta y cinco años, en el Convento de Señor San Diego, se dió sepultura eclesiástica á Don Francisco Javier Rincón Gallardo, español, originario de la Ciudad de Guadalajara y vecino de esta Villa, hijo legítimo de Don Manuel Rincón Gallardo y de Doña Micaela Feijóo Centellas, difuntos, marido que fué de Doña María Josefa García de Rojas; se le administraron los Santos Sacramentos de Penitencia, Eucarestía y Extremaunción; otorgó testamento por ante Don Manuel Rafael de Aguilera, Escribano Real, el día veintiuno del mes de Febrero del corriente año en que nombró por sus albaceas á la susodicha su esposa Doña María Josefa García de Rojas, á el Doctor Don Mateo José de Arteaga, su sobrino, á Don José Antonio y á el Licenciado Don Fernando Rincón Gallardo, sus hijos; y ordena se dé á las mandas forzosas y acostumbradas un peso á cada una, y que á la Archicofradía del Santísimo Sacramento se le den los quince ducados de castilla, sita en la parroquia de dicha Villa. Asimismo otorgó codicilo el día veinte y cinco del referido mes de Febrero de dicho año, en que ordena se finquen un mil pesos de Ramo de capellanía, para que se diga el número de misas que pare-

ciere á sus albaceas, el que y se halla fundado, sirviéndolo en primer lugar el Bachiller Don Ignacio Rincón Gallardo, su hijo, y después del fallecimiento de éste, llama á sus nietos y descendientes de varón ó hembra, prefiriendo solamente el mayor á el menor. Y para que conste lo firmo.—*Doctor Don Mateo José de Arteaga.*"—Concuerda con la partida original constante en dicho libro á que me remito, fueron testigos á verla sacar y corregir Don Ignacio Javier Zamudio, y Don Pedro José de Castañeda, presentes y vecinos. Y para que conste dí ésta y la firmé en la expresada Villa de Aguascalientes en doce de Junio de mil setecientos setenta y tres años.—*Doctor Vicente Antonio Flores Alatorre.*

COMPROBACIÓN.—Don José de Pierio y Verdad, Alcalde Ordinario de esta Villa de Nuestra Señora de la Asunción de Aguascalientes, lugar del Nuevo Reino de la Galicia, y Manuel Rafael de Aguilera, Escribano de S. M., certificamos en cuanto podemos y por derecho nos es permitido, que el Doctor Don Vicente Antonio Flores Alatorre, de quien va firmada la partida de entierro que antecede, es Cura por S. M., Vicario Juez Eclesiástico de esta dicha Villa y su feligresía y la firma es suya propia, y de la que naturalmente usa en todos los negocios que en su Juzgado se practican y demás. Y para que conste donde convenga, damos la presente en dicha Villa de Aguascalientes en veintidós de Junio de mil setecientos trece años.—*José de Pierio y Verdad.*—*Manuel Rafael Aguilera*, Escribano Real.

Yo el Escribano, de mandato del referido Señor Don Manuel José Avila, saqué testimonio de este documento que corre desde esta foja 138 *hasta la* 143.—Yo el Doctor Don Vicente Antonio Flores Alatorre, Abogado de las Reales Audiencias de este Reino, Examinador Sinodal de este Obispado, Cura por S. M., Vicario, Juez Eclesiástico de esta Villa de Aguascalientes y su partido, por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Maestro Don Fray Antonio Alcalde, del Orden de Predicadores y del Consejo de S. M., Dignísimo Obispo de la Ciudad de Guadalajara, etc.—Certifico en cuanto puedo, debo y el derecho me permite, que Don José Antonio Rincón Gallardo, actual poseedor del vínculo Mayorazgo fundado sobre las haciendas nombradas la Purísima Concepción de Nuestra Señora de la Ciénega de Rincón en esta feligresía: es Patrono por legítimo derecho

de sucesión perteneciente á el referido Mayorazgo y sus descendientes, del Convento de Señor San Francisco de la Ciudad de Valladolid de Nueva España, de Religiosos Observantes, y lo es también como lo han sido sus antecesores, del Convento de Señor San Diego de esta Villa de Aguascalientes, de Religiosos Descalzos del mismo Orden de Señor San Francisco, ambos patronatos adquiridos el último por fundación y construcción de dicho Convento hecho por sus predecesores en donde anualmente se celebra el Jubileo de cuarenta horas, el día de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, con solemne fiesta de misa y sermón en honra de tan alto Misterio, á sus propias expensas, contribuyendo para ello cien pesos, y el primero de dichos patronatos adquirido por dotación y anual beneficiencia de socorros y limosnas para la subsistencia de aquellos pobres religiosos. De todo lo referido me consta como la actual pacífica posesión de los derechos de patronato que goza en ambos Conventos.—Igualmente certifico ser patrono de la Iglesia y Convento de Nuestra Señora de la Merced de esta Villa, con posesión y goce de los derechos del patronato, el que adquirió el fundador del vínculo mencionado con los fondos y rentas que concedió para dicho Convento, pero con la injuria de los tiempos y poca atención de sus antecesores á conservar dicho patronato, se habían confundido y no usaban de él; mas el referido Don José Antonio Rincón Gallardo, añadiendo á los derechos que le tocaban el de nueva edificación por lo arruinado que estaba la Iglesia, la ha adquirido con duplicado título, sobre que se le han otorgado por la religión instrumentos y reconocimientos de tal patronato por el suntuoso templo que acaba de levantar en la mayor parte á sus propias expensas, el que se dedicó el día veintisiete de Diciembre del año pasado de setecientos setenta y tres, solemnizando su dedicación con tres días de función con misas y sermones y plausibles regocijos á su propia costa. Certifico también que en su hacienda del vínculo se ha erigido y levantado una famosa iglesia perfectamente concluida y ricamente adornada por el expresado Don José Antonio y su padre, en la que fuera de los hermosos retablos, paramentos y otros muebles se hallan en diversas piezas y alhajas destinadas al servicio y Culto Divino, algo más de quinientos cincuenta marcos de plata labrada, y no satisfecha su piedad con esto se extiende á costear como ciento treinta misas cantadas que se celebran cada año y

todo lo necesario de vino, cera, aceite para la lámpara del Santísimo y demás paramentos que se ofrecen, por lo que los Ilustrísimos Señores Obispos han concedido á los operarios y sirvientes de aquella hacienda la franqueza de que no paguen fábrica, los que se sepultan en dicha Iglesia, beneficio que reciben éstos por la piedad de los expresados Don José Antonio Rincón y su padre, á cuya solicitud se han dotado cuatro días de la octava en la solemnidad de Corpus para su perpetuo culto; y Doña María Josefa García de Rojas, su madre, ha dotado igualmente de su propio caudal otro día de la misma octava y la función del Viernes de Dolores, en obsequio de María Santísima, para que solemnemente se celebren las tres horas con su misa y sermón en dicha Iglesia.—Ultimamente certifico que en su Hacienda nombrada Señor San José de los Ojuelos, jurisdicción de Sierra de Pinos, está fabricando nuevamente para ayuda de parroquia una Iglesia de cincuenta varas de largo, y en la antigua que está sirviendo, contribuye de su propio caudal para que se celebren cincuenta misas cada año y todo lo necesario de vino, hostias, cera y paramentos, procurando que los lunes de cada semana se diga misa por las Animas y se saque el rosario solemnemente para sufragio de ellas, á su costa, ejecutando lo propio el día diez y nueve de cada mes en obsequio de Señor San José; y por ser cierto todo lo referido y para constancia de su verdad y en testimonio de ella asiento la presente certificación para que use de ella donde le convenga, en esta Villa de Aguascalientes á veintinueve días del mes de Enero de mil setecientos setenta y cuatro años.—*Doctor Vicente Antonio Flores de Alatorre.*—Pedro José María Díaz de León, Escribano Público y de Cabildo de esta Villa de Nuestra Señora de la Asunción de Aguascalientes, lugar del Nuevo Reino de la Galicia, y Manuel Rafael de Aguilera, Escribano de S. M. y vecino de dicha villa: Certificamos en cuanto podemos y por derecho nos es permitido, que el Doctor Don Vicente Antonio Flores de Alatorre, de quien va firmada la certificación que antecede, es Cura por S. M., Vicario, Juez Eclesiástico de dicha Villa y su partido, como se titula, y la firma es suya propia y de la que siempre ha usado y usa en todos los negocios que en su Juzgado se practican y demás, dándosele entera fe y creencia en juicio y fuera de él, y para que conste donde convenga damos la presente en esta dicha Villa en nueve de Febrero de mil setecientos setenta y cuatro

años —En testimonio de verdad.—Signado.— *Pedro José María Díaz de León*, Escribano Público y de Cabildo.—En testimonio de verdad —Signo.—*Manuel Rafael Aguilera*, Escribano Real.

Yo el referido Escribano Real y Receptor del número de esta Real Audiencia, en virtud de lo pedido por Don José Antonio Anastasio Rincón Gallardo y de lo mandado por el Señor Don Antonio de Rojas y Abreu, del Consejo de S. M., su Alcalde del Crimen más antiguo, etc., por su decreto de siete de Junio de este presente año de setenta y cuatro, procedí á sacar el testimonio que sigue, cuyo tenor á la letra es el siguiente:

Escrito.—Don José Antonio Rincón Gallardo, actual poseedor del Mayorazgo nombrado el Rincón ó Ciénega de Mata, en la mejor forma que haya lugar ante V. S. parezco y digo: que á mi derecho conviene hacer constar ser el actual poseedor del referido Mayorazgo, disfrutando sus rentas en más de veinte mil pesos que anualmente producen, y para que tenga efecto lo dicho ocurro á V. S. para que sirva mandar se me reciba información al tenor de lo que llevo relacionado, y hecho se me devuelva original, sacándose uno ó más testimonios que me sean necesarios de dicha información por el Escribano que fuere requerido. Por tanto á V. S. suplico se digne de mandar hacer como pido, con que recibirá merced y justicia.—*José Antonio Rincón Gallardo.*

Decreto.—México, Junio siete de mil setecientos setenta y cuatro: Como lo pide, lo mandó el Señor Don Antonio de Rojas y Abreu, del Consejo de S. M., su Alcalde del Crimen más antiguo y Juez de Provincia en esta Corte y lo firmó.—*Rojas.*—Ante mí, *Francisco del Rosal*, Escribano Real y Receptor.

En la Ciudad de México á ocho de Junio de mil setecientos setenta y cuatro años, ante mí el Escribano Receptor, Don José Rincón Gallardo, actual Mayorazgo de la Ciénega de Mata, presentó por testigo para la información que ofreció dar y le está mandado recibir á el Licenciado Don Miguel de Larrañaga, Clérigo Presbítero y Domiciliario de este Arzobispado, y Abogado de esta Real Audiencia y del Ilustre Colegio de Abogados, á quien conozco y para efecto de que declare le recibí juramento que hizo *in verbo sacerdotis tacto pectore et Corona*, so cuyo cargo prometió decir verdad, y preguntado sobre los particulares que se expresan en el escrito dijo: que sabe

y le consta con el motivo de haber vivido como seis años en la jurisdicción de Aguascalientes, donde se halla fundado el vínculo y Mayorazgo del Rincón ó Ciénega de Mata, que Don José Antonio Rincón Gallardo es el actual Mayorazgo y poseedor del expresado vínculo del Rincón, cuyas haciendas son muy cuantiosas, bien aperadas, por lo que producen más de veinte mil pesos de rentas anuales, las que disfruta el referido Mayorazgo quieta y pacíficamente, como es dueño absoluto de ellas sin contradicción alguna, cuyo caudal se ha aumentado cada día más y más; y que esta es la verdad por el juramento hecho en que se afirmó digo: siéndole leída esta su declaración, se afirmó y ratificó y lo firmó, declarando no tocarle las generales de la ley, doy fe.—*Licenciado Miguel de Larrañaga.*—*Francisco del Rosal*, Escribano Real y Público.

En el mismo día ante mí dicho Escribano Receptor, estando presente el Licenciado Don Cristóbal de Larrañaga, Abogado de esta Real Audiencia y de su Ilustre Colegio, á quien el referido Mayorazgo me presentó por testigo para esta información y yo doy fe conozco, al que para que declare le recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la Santa Cruz, bajo de cuyo cargo prometió decir verdad, y preguntado sobre las particulares que se expresan en el escrito antecedente dijo: que con el motivo de ser nativo de la jurisdicción de Aguascalientes, donde se halla el vínculo que se cita, y haber vivido allí mucho tiempo, sabe y le consta que Don José Antonio Rincón Gallardo es actual Mayorazgo del Rincón ó Ciénega de Mata, situada en dicha jurisdicción; igualmente sabe y le consta que el referido Don José tiene más de veinte mil pesos de rentas anuales que produce su Mayorazgo, las que obtiene quieta y pacíficamente sin contradicción judicial ni extrajudicial, y que esta es la verdad por el juramento hecho, en que siéndole leída esta su declaración se afirmó y ratificó. Declaró ser mayor de treinta años y que las generales de la ley no le tocan, y lo firmó de que doy fe.—*Cristóbal de Larrañaga.*—*Francisco del Rosal*, Escribano Real y Receptor.

Incontinenti ante mí el referido Escribano Real y Receptor, el nominado Don José Antonio Rincón Gallardo, presentó por testigo para la información que está dando, al Bachiller Don Rodrigo Aguirre, español, soltero y pasante de Sagrados Cánones, al que le recibí jura-

mento que en forma y conforme á derecho hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, sin cuyo cargo prometió decir verdad, y preguntado al tenor de los particulares, que se contienen en el citado escrito, dijo: que con el motivo de ser nativo de la jurisdicción de Aguascalientes, en donde es público y notorio que Don José Antonio Rincón Gallardo es actual poseedor del vínculo y Mayorazgo del Rincón ó Ciénega de Mata, sabe y le consta que obtiene dicho título sin contienda ni contradicción; que asimismo sabe que el referido Don José disfruta de rentas que le producen las haciendas en más de veinte mil pesos, las que se hallan bien aperadas, en buena disposición, que es lo que puede decir y la verdad por el juramento hecho, en que siendo leída esta su declaración se afirmó y ratificó, dijo tener veintitrés años de edad y lo firmó, expresando no tocarle las generales de la ley, doy fe.—*Rodrigo de Aguirre.*—*Francisco del Rosal*, Escribano Real y Receptor.

Inmediatamente ante mí el Escribano Receptor el mencionado Mayorazgo presentó por testigo á Don José de la Bárcena, vecino y y del comercio de esta Corte, con tienda de géneros en la Monterilla, á quien para efecto de que declare le recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, en forma y conforme á derecho, so cuyo cargo ofreció decir verdad, y preguntado sobre los particulares que se refieren en el citado escrito, de foja primera dijo: que con el motivo de haber sido vecino de la jurisdicción de Aguascalientes, y haber vivido allí muchos años, sabe y le consta que Don José Antonio Rincón Gallardo es poseedor actual del vínculo ó Mayorazgo del Rincón ó Ciénega de Mata, cuyas fincas y haciendas están situadas en dicha jurisdicción y en las que está fundado el vínculo, y que éstas son tan valiosas y cuantiosas que exceden de veinte mil pesos las rentas que producen anualmente, las que goza y disfruta dicho Mayorazgo sin contradicción alguna, quieta y pacíficamente; que esta es la verdad por juramento hecho en que, siéndole leída esta su declaración se afirmó y ratificó. Dijo tener más de cuarenta años de edad, y que las generales de la ley no le tocan; y lo firmó de que doy fe.—*José de la Bárcena.*—*Francisco del Rosal*, Escribano Real y Receptor.

Concuerda con los documentos presentados por Don José Antonio Rincón Gallardo, actual poseedor del vínculo y Mayorazgo del

Rincón ó Ciénega de Mata, relativos y á la letra, según lo mandado por el Señor Don Antonio Rojas y Abreu, del Consejo de S. M., Juez de Provincia y Alcalde de Corte más antiguo, y pedido por dicho Don José Antonio, el que saqué en ciento cuarenta y nueve fojas con ésta, siendo la primera del papel del Sello segundo y las demás del común; y para que conste donde convenga, doy el presente en la Ciudad de México, á veinticinco de Octubre de mil setecientos setenta y cuatro, siendo testigos Don José Flores, Don Mariano del Rosal y Don Francisco Bustamante, presentes y vecinos de esta Ciudad, doy fe.—Lo signo en testimonio de verdad.—Un signo.—*Francisco del Rosal*, Escribano Real y Receptor.—Rúbrica.

COMPROBACIÓN.—Damos fe que Don Francisco del Rosal, de quien parece signado y firmado el testimonio de ésta y las antecedentes fojas, es Escribano de S. M. y Receptor del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España como se titula, fiel, legal y de toda confianza, y como tal, á todos los autos, instrumentos y demás diligencias que ante él pasan, se les ha dado y da entera fe y crédito en juicio y fuera de él, y para que conste ponemos la presente en México, á veinticinco de Octubre de mil setecientos sesenta y cuatro años. —Un signo.—*José Joaquín de Arroyo.—Bernaldo de Quirós.*—Escribano Real.—Rúbrica.—Un signo.—*José Antonio Troncoso.*—Escrino Real.—Rúbrica.—Un signo.—*Narciso José de León.*—Escribano Real.—Rúbrica.

TERCERA PARTE.

CARTA DE SUCESIÓN EN EL MARQUESADO DE GUADALUPE GALLARDO, CONCEDIDA POR S. M. DOÑA MARÍA CRISTINA RENIERO DE HABSBURGO LORENA, REINA REGENTE DE ESPAÑA EN NOMBRE DE SU HIJO DON ALFONSO XIII, EL 11 DE JULIO DE 1894 AL SR. DON EDUARDO RINCÓN GALLARDO.

Un sello que dice: 1ª Clase.—Año 1894.—100 Pesetas.—Otro sello que dice: 4ª Clase.—Año 1894.—25 Pesetas.—DON ALFONSO XIII, por la Gracia de Dios y la Constitución, Rey de España, y en su

nombre y durante su menor edad, la Reina Regente del Reino. Por cuanto por parte de vos DON EDUARDO RINCÓN GALLARDO, Duque de Regla, se ha acreditado que por fallecimiento de vuestro padre Don José María Rincón Gallardo, recayó en vuestro favor por Ministerio de la Ley el título de que aquel disfrutaba con la denominación de MARQUÉS DE GUADALUPE GALLARDO. En su virtud accediendo á vuestra solicitud, de conformidad con el dictamen de la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado y de acuerdo con el parecer del de Ministros, por mi Real Decreto de diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y uno. Tuve á bien rehabilitar á vuestro favor para vos, vuestros hijos y sucesores legítimos, varones y hembras, por el orden de sucesión regular, cada uno en su respectivo tiempo y lugar, perpetuamente, el referido título del Reino con la denominación de *Marqués de Guadalupe Gallardo.* Por tanto mediante que tenéis satisfechas cinco mil trescientas veinte pesetas por el impuesto especial establecido, juntamente con los intereses correspondientes del seis por ciento, según resulta de certificación librada por la Dirección General de Contribuciones é Impuestos con fecha ocho de Junio próximo pasado; y enterada del expediente instruido en el Ministerio de Ultramar acerca de vuestra solicitud para que fuese servida mandar expedir á vuestro favor el correspondiente Real Despacho definitivo por no haberlo obtenido hasta ahora, tuve á bien acceder á dicha solicitud por Mi Real resolución de seis del corriente mes, dictada de conformidad con el parecer de la Sección de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar y con presencia de los datos necesarios, siendo mi voluntad que desde ahora en adelante, vos el referido Don Eduardo Rincón Gallardo, vuestros hijos y sucesores legítimos, continuéis en la posesión y goce del Título del Reino que con la denominación de MARQUÉS DE GUADALUPE GALLARDO fué concedido á vuestro antepasado y que así, según lo hizo vuestro antecesor, os podáis llamar é intitular de palabra y por escrito, y gozar de los honores, preeminencias, prerrogativas y demás ceremonias declaradas á los poseedores de semejante Dignidad. En su consecuencia encargo á mi muy cara y muy amada hija la Princesa de Asturias y mando á los Infantes, Prelados, Grandes de España y Títulos del Reino, Comendadores de las Ordenes Militares, Generales y Jefes del Ejército y Armada, Presidentes y Ma-

gistrados del Tribunal Supremo y de las Audiencias, Gobernadores Civiles y Militares de las Provincias, Jueces, Alcaldes, Ayuntamientos y demás corporaciones y personas particulares de la Península y de Ultramar á quienes corresponda, que os reciban y tengan por tal *Marqués de Guadalupe Gallardo* como yo desde ahora os nombro é intitulo; os guarden y hagan guardar todos los honores, preeminencias y prerrogativas que gozan y deben disfrutar los demás Títulos del Reino, así por derecho y leyes del mismo, como por uso y costumbres, tan cumplidamente que no os falte cosa alguna, pero con declaración de que cada uno de vuestros sucesores en dicho Título y dictado, está obligado para usarle á obtener previamente Carta de sucesión dentro del término señalado y en la forma establecida ó que se estableciere.—Y de este Real Despacho, después de registrado en los libros del Ministerio de Ultramar, se ha de tomar razón en la Oficina de Hacienda correspondiente, la cual expresará haberse satisfecho los derechos que se adeudan por su expedición, sin cuya formalidad será de ningún valor ni efecto.—Dado en Palacio á once de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—YO LA REINA REGENTE.—Rúbrica.—El Ministro de Ultramar.—*Manuel Becerra.*—Rúbrica.—Un sello que dice: Ministerio de Ultramar.—V. M. expide Despacho de la Merced de Título del Reino que con la denominación de Marqués de Guadalupe Gallardo fué rehabilitado á favor de Don Eduardo Rincón Gallardo, Duque de Regla, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.—Registrado al folio sesenta y nueve del libro correspondiente.—Una rúbrica.

CUARTA PARTE.

Don Francisco Martín Gallardo (familiar del Santo Oficio de la Inquisición), casó con Doña Teresa de Rodas, y tuvieron por hijo al

Capitán Don Nicolás Gallardo (1), casó con Doña Juana Rincón de Ortega (2), y tuvieron por hijo al

Capitán Don José Rincón Gallardo (nació el 14 de Julio de 1651), casó con Doña María Antonia de Luna (3), y tuvieron por hijo á

Don Manuel Rincón Gallardo, casó con Doña Micaela Feijóo Centellas (4), y tuvieron por hijo á

Don Javier Rincón Gallardo, casó con Doña María Josefa García de Rojas (5), y tuvieron por hijo á

---

(1) El Sr. Don Agustín R. González, en su historia de Aguascalientes, en nota de la página 437, dice: que en 1618 estuvo en peligro de desaparecer la inmensa propiedad territorial de la familia Rincón Gallardo, por haber querido los Jesuítas que ingresara en la Compañía el entonces único vástago de la familia, Don Pedro Rincón de Ortega, cura de Aguascalientes; pero que dicho señor rehusó ser miembro de esa Congregación y legó sus bienes á una parienta suya. También asienta en dicha nota que la familia Rincón Gallardo debía apellidarse Rincón de Ortega, y que si tomaron el apellido Gallardo, fué porque un descendiente de la señora Rincón de Ortega se hizo célebre por su gentil apostura. El historiador citado incurrió en algunas inexactitudes: 1ª Los bienes de la familia Rincón no hubieran pasado á poder de los Jesuítas si hubiera ingresado á la Compañía, por ser bienes vinculados, y por esta razón pasaron á su hermana Doña Juana Rincón de Ortega, esposa del Capitán Don Nicolás Gallardo. Otro objeto más noble sería el que animaba á la Ilustre Compañía para desear que ingresara á ella dicho señor, como por ejemplo, su gran virtud ó talento. 2ª Los Rincón Gallardo no deberían apellidarse Rincón de Ortega, como asienta el señor González, sino Gallardo Rincón (como se comprueba en este árbol genealógico), y si antepusieron el segundo apellido al primero, fué porque el mayorazgo Rincón exigía esto. En cuanto á la versión sobre el apellido Gallardo, creo que provino de que uno de los antecesores del señor Don Nicolás Gallardo, fué el señor Teniente de Capitán General Don Francisco Martín, "Gentil, Pulido, Enamorado, Galán y Gallardo" (según lo comprueba la información de nobleza rendida para ingresar al Colegio de Abogados el año 1788, por mi bisabuelo, el señor Licenciado Don Ignacio Pérez Gallardo, biznieto de Don Juan Gallardo, hermano de Don Nicolás). Y según dice "Moxica," Cronista y Rey de Armas de la Reina Doña Juana, al hablar soore el apellido Gentil, asegura que era de los principales de las montañas de Burgos, y que el primero que lo llevó, fué porque era esbelto de talle é intrépido de corazón.

(2) Hija de Don Juan Rincón de Vivar y de Doña Catarina Pérez de Aguirre, nieta de Don Francisco Rincón y de Doña María de Ortega; segunda nieta de Don Pedro de Ortega y de Doña Catarina Martín; tercera nieta de Don Juan de Ortega y de Doña Juana Mateos de Lustán.

(3) Hija de Don Gerónimo de Luna, Oidor de México (hermano de Don Juan de Luna, Oidor de Guadalajara) y de Doña Isabel Manuela Arias Salvador.

(4) Hija de Don Francisco de Feijóo Centellas, Oidor de Guadalajara, y de Doña Josefa de Moya y Palacios.

(5) Hija del Capitán Don Fernando García de Rojas y de Doña Josefa Véliz y Guzmán;

Don José Antonio Anastasio Rincón Gallardo (Mayorazgo de Ciénega del Rincón, con alias de Mata), casó con Doña Josefa Francisca Calderón y Berrio (hija de Don Vicente Calderón y de Doña Paula de Berrio y Zaldívar (1); nieta de Don José Calderón, Doña Catalina de Otausa, del Capitán Don Andrés de Berrio y de Doña Teresa Zaldívar; 2ª nieta, por el lado materno, de Don Matías de Berrio (2), de Doña María Diez Palacios (3), del Capitán Don Dámaso de Zaldívar (4) y de Doña Beatriz de Paz y Vera (5), y tuvieron por hijo al

1er. *Marqués*, Don Manuel Rincón Gallardo y Calderón, Caballero de Santiago (21 de Octubre de 1804), Coronel del Regimiento de San Carlos, de San Luis Potosí, casó con Doña María Ignacia Santos del Valle (6), y tuvieron por hijo al

2º *Marqués*, Don José María Rincón Gallardo (obtuvo carta de sucesión como 2º Marqués, el 14 de Mayo de 1819), casó dos veces: primero, con Doña Paz Villamil (7), y en segundas nupcias con Doña Ana Rosso (8), y tuvieron al

---

nieta de Don José García de Rojas y de Doña Agustina Sotomayor, del Capitán Don Andrés Véliz de la Torre y de Doña Inés Guzmán.

(1) Hermana de Don Miguel del Berrio y Zaldívar, Marqués de San Mateo Valparaíso, Conde del Jaral y Caballero de Santiago.

(2) Hermano de Don Diego de Berrio, Caballero de Santiago, é hijos ambos de Don Andrés de Berrio y de Doña Juana de Landázuri; nietos de Don Andrés de Berrio, Doña Luisa Hernández, Don Juan Landázuri y Doña Catarina de Segalde; segundos nietos por línea paterna de Don Juan de Berrio, Doña María de Berrio, Don Diego Hernández de Abadía y Doña María Saenz de Orbe.

(3) Hija de Don Gabriel Diez Palacios y de Doña María Villalbo Ayala; nieta de Don Toribio Diez de Palacios, Doña María Eguiluz, Don Fernando de Ayala y Doña María Ramírez.

(4) Hijo de Don Juan de Zaldívar y de Doña Ana de Retes.

(5) Hija de Don Pedro de Paz y de Doña María de Vera; nieta por línea paterna del Licenciado Don García de Paz y de Doña Gracia Fonseca.

(6) Hija de Don José Santos del Valle y de Doña Ana Leonel de Cervantes.

(7) Hermana de la Condesa de Regla y de la Marquesa de Aguayo.

(8) Hija de Don Marcos Rosso y Ortiz de Zárate y de Doña Guadalupe Delgado; nieta de Don Mateo Rosso y de Doña Luisa Josefa Ortiz de Zárate; 2ª nieta de Don Santiago Ortiz de Zárate y de Doña Jacinta Micaela Delgado de Acosta; 3ª nieta de Don Felipe de Jesús Ortiz de Zárate; 4ª nieta de Don Juan Ortiz de Zárate; 5ª nieta de Don Diego Ortiz de Zárate; 6ª nieta de Don Francisco Ortiz de Zárate, Caballero de Santiago, y de Doña María Candi, Dama de Honor de la Emperatriz; 7ª nieta de Don Diego Ortiz de Zárate, Caballero Dorado (*) y de Doña María de Recalde, hija esta Doña María de Don Juan López de Recalde, Caballero de Santiago, Proveedor General del Reino de España, señor de las casas y solares de Recalde y Viscarsui en la Provincia de Guipuzcoa.

(*) REAL CEDULA CREANDO CABALLERO DORADO Á DON DIEGO ORTIZ DE ZÁRATE.—*Carlos V*, Augusto por la Divina Clemencia, Emperador de Romanos, Rey de Alemania, de las Espa-

ñas, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de las Islas de Mallorcas y Canarias y del nuevo Orbe de las Indias, etc. Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, Señor de Flándes, etc. A nuestro fiel y querido criado Diego Ortiz de Zárate, nuestro Soldado y Caballero Dorado, nuestra gracia Cesárea, y todo bien. Aunque es bien claro, que la virtud siempre se contentó consigo misma, á la cual como ciertos premios sigue la honra, grandeza y gloria; pero con todo eso cuando es probada con el testimonio de grandes Reyes y Príncipes, entonces se hace más lucida y á los mortales todos provoca más á su imitación, por lo cual, aunque no sólo á nosotros, sino á todos es notorio, cuán adornado seas con los dones de tu ánimo y con raras virtudes que de tal manera te engrandecen, que no parece tienes necesidad de otros ornamentos, advirtiendo empero la lealtad, cuidado y diligencia con que por muchos años, así en Alemania como en Flándes, Bretaña y últimamente en Italia, no ocioso ni á nosotros inútil sino tratando nuestros negocios arduos que siempre de bonísima gana cometemos á tu fidelidad, y en ello haciendo muchos oficios de aficionado y leal, perpetuamente y con suma alabanza nos seguiste y nos seguirás, no nos ha parecido ajeno de razón, si hasta lo que se te atribuye de la común voz de todo el mundo, te añadiremos nosotros también nuestras insignias de verdadera alabanza, habiendo pues recibido hoy la Corona Cesárea, por mano de nuestro Beatísimo Padre Clemente VII, Sumo Pontífice, á tí que también hallándote presente en Aquisgran á nuestra coronación de Rey de Romanos, te hicimos Caballero Dorado, estando presentes gran copia de Príncipes, Señores y nobles con las solemnidades usadas y acostumbradas por las presentes letras, de la misma manera te hacemos y te concedemos todos los ornamentos pertenecientes á este grado, y te adornamos con las dignidades de Caballero, decretando y estableciendo que de aquí adelante por todo el Romano Imperio y en todo lugar y tierra del mundo, seas habido y tenido por Caballero Dorado, y puedas usar y gozar y poseer los collares de oro, espadas y espuelas, vestidos, jaeces y los demás ornamentos y todos y cualesquier privilegios, gracias, honores, preeminencias, dignidades, oficios, derechos, insignias, inmunidades, libertades, exenciones y prerrogativas y otras cualesquier cosas pertenecientes á la orden y dignidad de Caballería y de aquellos á estos que de derecho ó costumbre les competen, de que los demás que de nosotros ó de nuestros mayores con la misma solemnidad han sido levantados á esta dignidad y agregados á esta orden usan, gozan y poseen y pueden usar, gozar y poseer, de cualquiera manera por costumbre ó derecho, y para que también dejemos á los venideros testimonio de tus virtudes y merecimientos tus antiguas armas ó divisas de ellas no solamente alabamos, confirmamos y aprobamos sino también las reconocemos y hacemos más ilustres y más claras, y á tí el sobre dicho Diego de Zárate, y á tus hijos legítimos de cualquier sexo y á los herederos y descendientes de éstos para siempre jamás de nuevo en cuanto es necesario y damos, conviene á saber el escudo de oro ó de color rojo dividido en una raya negra en dos partes y en la de abajo cinco hojas que en el vulgar Español se llaman panelas, de color encarnado con unas asas hacia arriba, que contiene dos en cada lado y una enmedio, añadiendo á estas en el campo de encima que ocupa la tercera parte del mismo escudo nuestra águila Real negra, de una cabeza, de boca abierta sacando la lengua roja, el pico vuelto á la mano derecha, y en la cabeza la Corona Real de oro, en cuyas alas abiertas hay dos coronas de oro, una Real en la siniestra y otra Imperial en la diestra que digan te hallaste presente cuando recibimos ésta en Bolonia y aquella en Aquisgran, y en la gola colocamos con penachos y plumas coronada con corona de colores de oro, rojo y encarnado un fénix de color natural puesto sobre fuego, abiertas las alas, abierto el pico y mirando á la mano derecha, de la manera que todas estas cosas estén pintadas en medio de las presentes letras, queriendo que de aquí adelante tú, Diego de Zárate y tus hijos legítimos y sus herederos y descendientes para siempre jamás tengáis y traigáis las tales armas é insignias con esta añadidura nuestra y que podáis usar de ellas sin ningún impedimento ni contradicción á tu voluntad y la suya, en todos y cualesquiera actos honestos y decentes y en los sucesos así de burlas, como de veras, en las guerras, justas, torneos, juegos de cañas, banderas, tiendas, señales, sellos, sepulcros, edificios, vajillas, y en todos los demás lugares mandados á todos y á cualesquiera Príncipes, así Eclesiásticos como Seglares, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Barones, soldados, nobles, vasallos, capitanes, prefectos, potestades, procuradores, oficiales, magistrados, jueces, cónsules, señores, Reyes de Armas, maceros, ciudadanos, comunidades y finalmente á todos nuestros aficionados y fieles al Sacro Imperio de cualquier estado, grado y condición que sean á tí el sobre dicho Diego de Zárate Caballero, te dejen pacíficamente usar, gozar y siempre permanecer en esta dignidad de Caballero y Orden y en las prerrogativas y libertades y á tus herederos y sucesores como está dicho arriba y en las insignias de las armas que se han dicho con que tendrán á nuestra gracia cara y de otra manera la indignación gravísima nuestra y del Imperio Sacro y por pena treinta marcos de oro puro, la mitad de ellos para el fisco ó tesoro nuestro Imperial y la otra parte mandamos que se aplique á tí el sobre dicho Diego de Zárate y á tus hijos y herederos y descendientes tuyos sobre dichos; y esto todas las veces que en contra se hiciere irremisiblemente. En testimonio de lo cual damos estas letras firmadas de nuestro nombre y confirmadas de nuestro sello imperial pendiente en Bolonia á veinticuatro días del mes de Febrero, año del

3er. Marqués, Excmo. Señor Senador Don Eduardo Rincón Gallardo y Rosso, casó con la Excma. Señora Doña Refugio Romero de Terreros y Goríbar (1), 2ª Duquesa y 5ª Condesa de Regla y Grande de primera clase de España, y tuvieron por hijos al

4º *Marqués*, Excmo. Señor Don Carlos Rincón Gallardo y Romero de Terreros, casado con la Excma. Señora Doña Concepción Cortina y Cuevas (2), hijas:

1. Doña Concepción Rincón Gallardo y Cortina.
2. Doña Carlota Rincón Gallardo y Cortina.

Hermanos del 4º Marqués son:

I. Doña Cármen Rincón Gallardo y Romero de Terreros, casada con Don Rafael Ortiz de la Huerta (hijo de Don Rafael Ortiz de la Huerta, Presidente que fué del Banco Nacional, y de Doña Cármen Flores); hijos:

1. Doña Cármen Ortiz de la Huerta y Rincón Gallardo.
2. Doña Refugio Ortiz de la Huerta y Rincón Gallardo.

II. Don Alfonso Rincón Gallardo y Romero de Terreros, y

III. Doña María Rincón Gallardo y Romero de Terreros.

QUINTA PARTE.

DESCENDENCIA DEL SEGUNDO MARQUÉS.

El 2º Marqués Don José María Rincón Gallardo, tuvo en sus dos matrimonios, con Doña Paz Villamil y Doña Ana Rosso, por hijos,

Señor, de mil quinientos treinta á los diez años de nuestro Imperio y á los quince de los demás Reinos nuestros.—Carlos.—Por mandado de la Cesárea y Católica Majestad.—Alonso de Valdés.—Así consta en el Real Archivo de nuestro cargo.—73 folio 507 á que me remito.

(1) Véase el artículo sobre los Duques de Regla, etc.

(2) Hija de Don Francisco Cortina é Icaza y de Doña Concepción Cuevas, Rubio y Pacheco: nieta por línea paterna, de Don Ignacio Cortina Chávez y de Doña Ramona Icaza; segunda nieta de Don Francisco Cortina González, de Doña Dolores Martín Chávez, de Don Mariano de Icaza y de Doña Ignacia Iturbe; tercera nieta de Don Juan Cortina y de Doña Teresa González; cuarta nieta de Don Juan Cortina, Doña María Antonia González, Don Pedro González y Doña María Juanes; quinta nieta de Don Ignacio Cortina, Doña María Fernández, Don Domingo González de Noriega, Doña María Escandón, Don Pedro González de Noriega, Doña María de Posada, Don Domingo de Juanes y Doña María Alvarez. Véanse artículos sobre las familias Icaza y Cuevas.

además de Don Eduardo, que se menciona en la 4ª parte de este artículo, á los siguientes:

Primero.—Doña Guadalupe Rincón Gallardo y Villamil, casó con Don José Tornél; hijos:

I. Doña Carolina Tornél y Rincón Gallardo, casada con Don Ignacio Barajas; hijos:

1. Doña Dolores Barajas y Tornél, casada con el señor Aguirre, con sucesión.

2. Doña Paz Barajas y Tornél, casada con Don Juan Farías, con sucesión.

3. Doña Merced Barajas y Tornél (2ª esposa de Don Carlos Diez Gutiérrez, Gobernador que fué del Estado de San Luis Potosí y Ministro de Gobernación), con sucesión.

4. Doña María Barajas y Tornél, que murió joven.

5. Doña Rosario Barajas y Tornél.

6. Doña Ignacia Barajas y Tornél, y

7. Doña Carlota Barajas y Tornél.

II. Don Agustín Tornél y Rincón Gallardo, casó con Doña Josefina Gallardo; hija:

1. Doña Josefina Tornél y Gallardo.

Segundo.—Don Joaquín Rincón Gallardo y Villamil, murió sin sucesión.

Tercero.—Doña Rosa Rincón Gallardo y Villamil, casó con Don José Ignacio Palomo y Montúfar (1); hijos:

I. Doña Angelina Palomo y Rincón Gallardo, casó con Don Francisco C. de Moncada, 5º Marqués que debía ser del Jaral del Berrio y 5º de San Mateo de Valparaíso, etc., murió sin sucesión.

II. Don Joaquín Palomo y Rincón Gallardo, casado con Doña Paz de Haro y Marrón; hijo:

1. Don Ignacio Palomo y de Haro, murió en la infancia.

III. Don Camilo Palomo y Rincón Gallardo, Jesuíta.

Cuarto.—Doña Luz Rincón Gallardo y Rosso, casada con su primo Don Juan Urquiaga y Rincón; hijos:

I. Don Juan Urquiaga y Rincón Gallardo, casado con Doña María Olmedo.

---

(1) Descendiente de un hermano del Sr. Montúfar, 1er. Arzobispo de México, pues el Sr. Zumárraga no fué sino Obispo.

II. Don Vicente Urquiaga y Rincón Gallardo, viudo de Doña Dolores Rivas; hijos:

1. Doña Carmen Urquiaga y Rivas.
2. Doña Luz Urquiaga y Rivas.
3. Don José Francisco Urquiaga y Rivas.
4. Doña Dolores Urquiaga y Rivas, y
5. Don Vicente Urquiaga y Rivas.

III. Doña Dolores Urquiaga y Rincón Gallardo.

IV. Doña Luz Urquiaga y Rincón Gallardo, monja Carmelita.

V. Doña Ana Urquiaga y Rincón Gallardo, monja del Sagrado Corazón.

Quinto.—Don Manuel Rincón Gallardo y Rosso, casó con Doña Luisa Quijano; hijos:

I. Doña María Luisa Rincón Gallardo y Quijano, casada con Don Rafael Portillo; hija:

1. Doña Luisa Portillo y Rincón Gallardo.

II. Don Manuel Rincon Gallardo y Quijano, murió sin sucesión.

III. Doña Aurora Rincón Gallardo y Quijano, monja de la Visitación.

IV. Doña Isabel Rincón Gallardo y Quijano.

V. Don Guillermo Rincón Gallardo y Quijano, murió sin sucesión.

VI. Don David Rincón Gallardo y Quijano.

VII. Doña Piedad Rincón Gallardo y Quijano, y

VIII. Don Agustín Rincón Gallardo y Quijano.

Sexto.—Don José Rincón Gallardo y Rosso, viudo de Doña Dolores Hope; hijos:

I. Doña Margarita Rincón Gallardo y Hope, casada con Don Juan Kuhne, con sucesión.

II. Doña Dolores Rincón Gallardo y Hope, casada con Don Federico Pohls, con sucesión.

III. Don José Rincón Gallardo y Hope.

IV. Doña Paulina Rincón Gallardo y Hope, murió sin sucesión.

V. Doña Esperanza Rincón Gallardo y Hope.

VI. Don Gilberto Rincón Gallardo y Hope, casado con Doña Angela Gallardo.

Séptimo.—Don Pedro Rincón Gallardo y Rosso (General Brigadier; Diputado varias veces al Congreso de la Unión; Presidente que

fué de la Junta Directiva del Desagüe del Valle; Presidente del Ayuntamiento y Gobernador del Distrito Federal; Socio fundador y Presidente del Jockey Club de México; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Rusia (3 de Marzo de 1891), en Alemania (18 de Octubre de 1899) y en Londres (29 de Abril de 1903), casó en primeras nupcias con Doña Paz Romero de Terreros (1) y en segundas con Doña Dolores Barron.

HIJOS DEL PRIMER MATRIMONIO:

I. Doña Paz Rincón Gallardo y Romero de Terreros, casada con Don Alfredo Barron; hijos:

1. Don Alfredo Barron y Rincón Gallardo.
2. Doña Paz Barron y Rincón Gallardo.
3. Don Manuel Barron y Rincón Gallardo.
4. Doña Guadalupe Barron y Rincón Gallardo, murió en la infancia.
5. Don Eduardo Barron y Rincón Gallardo, murió en la infancia.
6. Don Francisco Barron y Rincón Gallardo.

II. Don Pedro Rincón Gallardo y Romero de Terreros, casó con Doña Sahara Díaz Vivanco; hijos:

1. Don Manuel Rincón Gallardo y Díaz.
2. Don Luis Rincón Gallardo y Díaz.

III. Don Manuel Rincón Gallardo y Romero de Terreros.

IV. Doña Guadalupe Rincón Gallardo y Romero de Terreros, casada con Don Enrique Riba y Cervantes (2).

Octavo.—Don Juan Rincón Gallardo y Rosso, casado con Doña Carlota García Rojas, sin sucesión.

Noveno.—Don Francisco Rincón Gallardo y Rosso, casado con Doña María de Jesús Haghenbeck; hijos:

I. Doña María de Jesús Rincón Gallardo y Haghenbeck.

II. Don Carlos Rincón Gallardo y Haghenbeck.

III. Don José Francisco Rincón Gallardo y Haghenbeck.

IV. Don Antonio Rincón Gallardo y Haghenbeck.

V. Don Francisco Rincón Gallardo y Haghenbeck, y

(1) Véase artículos sobre Duques y Condes de Regla, etc.
(2) Véanse artículos sobre Marqueses de Salinas, Salvatierra, Condes de Santiago, etc.

VI. Don Juan Rincón Gallardo y Haghenbeck.

Décimo.—Don Rodrigo Rincón Gallardo y Rosso, viudo de Doña Virginia Doblado; hijos:

I. Don José Rincón Gallardo y Doblado, casado con Doña Emilia Aburto; hijos:

1. Don José Rincón Gallardo y Aburto.
2. Doña Luz Rincón Gallardo y Aburto.
3. Don Rodrigo Rincón Gallardo y Aburto.

II. Don Francisco Rincón Gallardo y Doblado, casado con Doña Luz Díaz (hija del Señor Presidente de la República, General Don Porfirio Díaz); hijos:

1. Don Porfirio Rincón Gallardo y Díaz.
2. Doña Virginia Rincón Gallardo y Díaz.
3. Doña Amada Rincón Gallardo y Díaz, y
4. Don Francisco Rincón Gallardo y Díaz.

III. Doña Virginia Rincón Gallardo y Doblado, murió siendo monja.

Undécimo.—Doña Refugio Rincón Gallardo y Rosso, casó con el Doctor Don Agustín Schultze; hijos:

I. Doña María Schultze y Rincón Gallardo, casó con Don Ignacio Algara (1).

II. Don Agustín Schultze y Rincón Gallardo, soltero.

III. Doña Ana Schultze y Rincón Gallardo, casada con Don Rafael Arrillaga (2).

Duodécimo.—Doña Luisa Rincón Gallardo y Rosso, casó con Don Miguel Cortina Sanromán; hijos:

I. Don Miguel Cortina y Rincón Gallardo, casado con Doña Guadalupe Rivas; hijos:

1. Don Manuel Cortina y Rivas.
2. Doña María Cortina y Rivas, y
3. Don Miguel Cortina y Rivas.

II. Don Genaro Cortina y Rincón Gallardo.

III. Don Joaquín Cortina y Rincón Gallardo, casado con Doña Refugio Goríbar.

---

(1) Véanse artículos sobre los Marqueses de Salinas, Condes de Santiago, etc.

(2) Vease artículo sobre la familia García Puertas y García Díaz.

SEXTA PARTE.

DESCENDENCIA DE DOÑA MARÍA GUADALUPE RINCÓN GALLARDO, HERMANA DEL SEGUNDO MARQUÉS.

Doña María Guadalupe Rincón Gallardo, casó con el Teniente Coronel Don Luis Urquiaga, Caballero de Santiago, y tuvieron por hijos:

Primero.—Don Javier Urquiaga y Rincón Gallardo, casó con Doña Luz Zozaya, murió sin sucesión.

Segundo.—Doña Mariana Urquiaga y Rincón Gallardo, casó con Don Ramón Linares; hija:

I. Doña Isabel Linares y Urquiaga.

Tercero.—Don Manuel Urquiaga y Rincón Gallardo, casó con Doña Concepción Mateos; hijos:

I. Doña María Concepción Urquiaga y Mateos, casada con Don Lamberto Castañares.

II. Don Manuel Urquiaga y Mateos, viudo de Doña Francisca Revilla.

III. Doña Luisa Urquiaga y Mateos, murió en la infancia.

IV. Doña Paz Urquiaga y Mateos, murió en la infancia.

V. Doña Cármen Urquiaga y Mateos, casada con Don Ernesto Lobo; hija:

1. Doña Refugio Lobo y Urquiaga.

VI. Doña Guadalupe Urquiaga y Mateos, casada con Don Julio Osorio.

VII. Don Luis Urquiaga y Mateos.

Cuarto.—Don Luis Urquiaga y Rincón Gallardo, murió sin sucesión.

Quinto.—Don Joaquín Urquiaga y Rincón Gallardo, murió sin sucesión.

Sexto.—Don José Urquiaga y Rincón Gallardo, casó con Doña Guadalupe Cataño; hijas:

I. Doña Concepción Urquiaga y Cataño, murió en la infancia.

II. Doña Soledad Urquiaga y Cataño, murió en la infancia.

Séptimo.—Doña Guadalupe Urquiaga y Rincón Gallardo, casada con su primo Don Jesús Urquiaga y Lerdo; hijos:

I Don Felipe Urquiaga y Urquiaga, soltero.

II. Don Francisco Urquiaga y Urquiaga, casado con Doña Amelia Pankurst (hija del Señor Lic. Don Eduardo Pankurst, Gobernador de Zacatecas).

Octavo.—Don Juan Urquiaga y Rincón Gallardo, casado con su prima hermana Doña Luz Rincón Gallardo; hijos:

I. Don Juan Urquiaga y Rincón Gallardo, casado con Doña María Olmedo.

II. Don Vicente Urquiaga y Rincón Gallardo, viudo de Doña Dolores Rivas; hijos:

1. Doña Cármen Urquiaga y Rivas.
2. Doña Luz Urquiaga y Rivas
3. Don José Francisco Urquiaga y Rivas.
4. Doña Dolores Urquiaga y Rivas, y
5. Don Vicente Urquiaga y Rivas.

III Doña Dolores Urquiaga y Rincón Gallardo.

IV. Doña Luz Urquiaga y Rincón Gallardo, monja Carmelita.

V. Doña Ana Urquiaga y Rincón Gallardo, monja del Sagrado Corazón.

SEPTIMA PARTE.

DESCENDENCIA DE DON JOSÉ MARÍA RINCÓN GALLARDO HERMANO DEL PRIMER MARQUÉS.

Don José María Rincón Gallardo y Calderón, casó con Doña María de la Gándara (1) (hermano de Doña Francisca de la Gándara, esposa del Virrey Calleja), y tuvieron por hija á Doña Victoriana Rincón Gallardo y Gándara, quien casó con Don Jacinto López Bravo y Pimentel, y tuvieron dos hijos: Don Tomás y Doña Teresa López

(1) No sé de cierto los nombres del Sr. Rincón Gallardo, ni de la Sra. Gándara, pues la persona que me los dió es un tataranieto de estos Señores, y me dijo: que aunque creía que eran estos los nombres, no estaba seguro, pero que sí lo estaba de que el primero era hermano del primer Marqués y ella era hermana de la Virreina Calleja.

Pimentel y Rincón Gallardo, de quien tratan los dos capítulos siguientes.

CAPITULO I.

Don Tomás López Pimentel y Rincón Gallardo, hijo primogénito de Don Jacinto López Pimentel y de Doña Victoriana Rincón Gallardo de la Gándara, casó con Doña Mariana de Heras Soto y Rivaherrera (1), y tuvieron por hijos:

Primero.—Don Francisco Pimentel y Heras (4º Conde de Heras Soto) casó con Doña Josefa María Gómez y Fagoaga (2); hijos:

I. Don Jacinto Pimentel y Fagoaga, que debía ser 5º Conde de Heras Soto, casado con Doña Elena Azurmendi; hijos:

1. Don Antonio Pimentel y Azurmendi, y
2. Doña María Elena Pimentel y Azurmendi.

II. Don Fernando Pimentel y Fagoaga (Presidente del Ayuntamiento de México y Director del Banco Central), casó en primeras nupcias con Doña María Bracho, y en segundas nupcias con Doña Josefina Martínez Campos.

HIJO DEL PRIMER MATRIMONIO:

1. Don Salvador Pimentel y Bracho.

HIJOS DEL SEGUNDO MATRIMONIO.

2. Don Fancisco Pimentel y Martínez Campos.
3. Doña Josefa María Pimentel y Martínez Campos, y
4. Doña María Pimentel y Martínez Campos.

Segundo.—Don José Pimentel y Heras, casó con Doña Luz Cuevas y Morán (3); hijos:

I. Doña Luz Pimentel y Cuevas, casada con Don Manuel Arámburo; hijos:

1. Don Manuel Arámburo y Pimentel.
2. Don Luis Arámburo y Pimentel.

---

(1) Véase artículo sobre los Condes de Casa de Heras Soto.
(2) Véase artículo sobre Marquesado del Apartado.
(3) Véase artículo sobre Marquesado de Vivanco.

3. Don José Arámburo y Pimentel.
4. Don Javier Arámburo y Pimentel.
5. Don Pablo Arámburo y Pimentel.
6. Don Carlos Arámburo y Pimentel, y
7. Don Guillermo Arámburo y Pimentel.

II. Don José Pimentel y Cuevas.

III. Don Tomás Pimentel y Cuevas.

Tercero.—Doña Filomena Pimentel y Heras, casó con Don Joaquín García Icazbalceta (1), (décimo y último hijo de Don Eusebio García Monasterio y de Doña Ana de Icazbalceta, nació en México el 21 de Agosto de 1825, y murió el 26 de Noviembre de 1894; fué Director de la Academia Mexicana, correspondiente de la Real Academia Española, y de la "American Antiquarian Society" (E. U.); Honorario de la Real Academia de Historia de Madrid; de la Academia Colombiana correspondiente; de la Sociedad Antropológica de Washington; de la Sociedad Histórica de California; Presidente de la Junta Colombiana de México; Caballero de la Orden Imperial de Guadalupe, Oficial de la Orden Imperial del Aguila Mexicana; Comendador de la del Santo Sepulcro; Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, etc., etc.); hijos:

I. Don Luis García Pimentel, casado con Doña Susana Elguero; hijos:

1. Don Joaquín García Pimentel y Elguero.
2. Doña Rafaela García Pimentel y Elguero.
3. Doña Dolores García Pimentel y Elguero.
4. Don Luis García Pimentel y Elguero.
5. Doña Guadalupe García Pimentel y Elguero.
6. Doña Susana García Pimentel y Elguero.
7. Don José Hilario García Pimentel y Elguero, murió en la infancia, y
8. Don Miguel García Pimentel y Elguero, murió en la infancia.

II. Doña María García Pimentel, casada con Don Juan Martínez del Cerro; hijos:

1. Don Juan Martínez y García.
2. Doña Cármen Martínez y García.

---

(1) Véase artículo sobre la Familia García Icazbalceta.

Cuarto.—Doña Dolores Pimentel y Heras, casó con Don Félix Galindo y Sandoval (1), hijos:

I. Licenciado Don Pedro Galindo y Pimentel.

II. Licenciado Don Juan Galindo y Pimentel, casó en primeras nupcias con Doña María Diez de Bonilla, y en segundas nupcias con Doña Concepción Diez de Bonilla (2), (hermana de su primer esposa).

HIJO DEL PRIMER MATRIMONIO:

1. Don Juan Galindo y Diez de Bonilla.

HIJOS DEL SEGUNDO MATRIMONIO:

2. Don José Galindo y Diez de Bonilla.

3. Doña María de la Concepción Galindo y Diez de Bonilla.

III. Doña Elvira Galindo y Pimentel, casó con Don Ramiro de Trueba; hijos:

1. Doña María de Trueba y Galindo.

Quinto.—Doña Concepción Pimentel, casó en primeras nupcias con Don Manuel Mier (3), y en segundas nupcias con Don José Cuevas.

HIJA ÚNICA:

I. Doña Mariana Mier y Pimentel, casada con Don Eustaquio Escandón.

CAPITULO II.

Doña Teresa López Pimentel y Rincón Gallardo, hija segunda de Don Jacinto López Pimentel y de Doña Victoriana Rincón Gallardo de la Gándara, casó con Don Pedro Falgar (hijo de Don Pedro Falgar Baster y de Doña Elisa Vert Cont); y tuvieron por hijos:

Primero.—Doña Juana Falgar y Pimentel, casó con Don Bonifacio Quintanilla (hijo de Don Gerónimo Quintanilla y de Doña Agustina Maza); y tuvieron por hijos:

---

(1) Véanse artículos sobre las Familias Galindo y Sandoval.
(2) Véase artículo sobre la Familia Diez de Bonilla.
(3) Véase artículo sobre la Familia Mier.

I. Don Antonio Quintanilla y Falgar, casado con Doña María de Jesús Fortuño; hijos:

1. Don Luis Quintanilla y Fortuño, casado con Doña María del Valle y Lerdo de Tejada; hijos:

A. Doña María Teresa Quintanilla y del Valle.

B. Don Luis Quintanilla y del Valle.

C. Don Antonio Quintanilla y del Valle.

D. Doña Ana María Quintanilla y del Valle, y

E. Don Jorge Quintanilla y del Valle.

2. Doña Margarita Quintanilla y Fortuño, casada con Don Manuel Amieva, hijos:

A. Doña Margarita Amieva y Quintanilla.

B. Don Manuel Amieva y Quintanilla.

C. Doña Cristina Amieva y Quintanilla.

D. Doña Elena Amieva y Quintanilla, y

E. Doña Lupe Amieva y Quintanilla.

3. Don Enrique Quintanilla y Fortuño.

4. Doña Ana Quintanilla y Fortuño.

II. Don Enrique Quintanilla y Falgar, casó con Doña María de la Concepción Vertiz (1); hijos:

1. Doña Cármen Quintanilla y Vertiz.

2. Doña Guadalupe Quintanilla y Vertiz.

3. Doña María de la Luz Quintanilla y Vertiz.

4. Don Francisco Quintanilla y Vertiz.

5. Don José Quintanilla y Vertiz.

6. Doña Catalina Quintanilla y Vertiz.

7. Doña Teresa Quintanilla y Vertiz.

8. Don Salvador Quintanilla y Vertiz, murió en la infancia.

9. Don Ignacio Quintanilla y Vertiz.

10. Don Ricardo Quintanilla y Vertiz, murió en la infancia.

11. Don Javier Quintanilla y Vertiz.

12. Don Juan Quintanilla y Vertiz, y

13. Doña María Luisa Quintanilla y Vertiz.

III. Doña Dolores Quintanilla y Falgar, casó con Don Fernando Orvañanos; hijos:

(1) Véase artículo sobre la familia Vertiz.

1. Sr. Lic. Don Fernando Orvañanos y Quintanilla, casado con Doña Cármen Aguayo (1); hijo:

A. Don Fernando Orvañanos y Aguayo.

2. Doña Guadalupe Orvañanos y Quintanilla.

3. Don Luis Orvañanos y Quintanilla.

4. Don Carlos Orvañanos y Quintanilla, y

5. Don Ignacio Orvañanos y Quintanilla.

IV. Doña Cármen Quintanilla y Falgar, casó con Don Rafael González Hoz; hijos:

1. Don Manuel González Hoz y Quintanilla.

2. Doña María González Hoz y Quintanilla, casada con Don Luis de Esteban; hijos:

A. Doña Julia Esteban y González Hoz.

3. Don José González Hoz y Quintanilla

V. Don Agustín Quintanilla y Falgar, casado con Doña Luisa Duclaud (2); hijos:

1. Doña María Encarnación Quintanilla y Duclaud.

2. Don Carlos Quintanilla y Duclaud.

3. Don Rafael Quintanilla y Duclaud.

4. Don Agustín Quintanilla y Duclaud.

---

(1) Véase artículo sobre los Marqueses de Vivanco.

(2) Hija de Don Amadeo Duclaud y de Doña Elisa Fuero (hermana esta señora del General Don Carlos Fuero); nieta de Don Augusto Duclaud, de Doña Paulina Pagés, del Sr. Coronel Don Joaquín Fuero, Director que fué del Colegio Militar, y de Doña Carlota Unda; biznieta por el lado materno de Don Joaquín Fuero, de Doña Isabel Palau, de Don Pablo Víctor Unda (*) y de Doña Carolina Eguía (**).

(*) Hijo de Don Juan Antonio de Unda y de Doña Rosario Ricardos, nieto de Don Lorenzo de Unda y de Doña Mariana de Lavayén; segundo nieto de Don Domingo de Unda, de Doña Micaela de Gamboa, de Don Bartolomé de Lavayén, y de Doña María de Arragoeta; tercer nieto de Don Juan de Unda, de Doña María de Garatia, de Don Diego de Gamboa, de Doña Teresa de Uriona, de Don Juan de Lavayén, de Doña Marina Mendieta, de Don Antonio de Arragoeta, y de Doña Marina de Icadi; cuarto nieto de Don Mateo de Unda, de Doña María Martínez, de Don Juan de Garatia, de Doña Ana de Eguizábal, de Don Bernardino de Gamboa, de Doña Ana de Zenaruzabeytia, de Don Pedro de Uriona, de Doña María de Larrea, de Don Juan de Lavayén, de Doña María de Eguiarte, de Don Bartolomé de Mendieta, de Doña Magdalena de Eguezábal, de Don Juan de Arragoeta, de Doña Marina de Besaguiz, de Don Vicente de Icadi y de Doña María de Uruburo; quinto nieto de Don Juan de Unda, de Doña Marina de Unda, de Don Martín de Orobio y de Doña María Martínez.

(**) Hija de Don Felipe de Eguía y de Doña Cármen González de Arana y sobrina de los Sres. Don Francisco de Eguía, Mariscal de Campo, Don Joaquín de Eguía, Teniente General y Marqués de Casa de Eguía; Don Narciso de Eguía, General de Estado Mayor; Doña Pilar, Doña Francisca y Doña María Salud de Eguía, Camaristas de S. M.; Don Juan de Letona, Coronel de Carabineros; Don Francisco de Eguía, Capitán General, Consejero de Estado y Ministro que fué de la Guerra; Don Antonio de Eguía, Auditor General; Doña Juana de Eguía, Azafata de S. M.; Doña María Luisa de Eguía, Monja en el Convento de la Encarnación, y de Doña Gabina de Eguía, Dama de Honor de S. M.

5. Doña Elena Quintanilla y Duclaud, y
6. Don Pedro Quintanilla y Duclaud.

Segundo.—Doña María Falgar y Pimentel, viuda del General Don Alejo Barreiro; hija:

I. Doña Elena Barreiro y Falgar.

OCTAVA PARTE.

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO.

Escudo cuartelado. *El 1er. cuartel* á la derecha por Rincón, partido, siendo el primer blasón en campo sinople tres bandas púrpura entre cuatro espigas de oro; bordura azur con tres aspas del mismo metal: el segundo blasón en campo de gules barra de plata cargada de cinco estrellas de oro, entre dos leones rapantes también de oro.

El 2º cuartel, á la izquierda, por Solís y Calderón, tajado por barra de oro; la parte superior en campo azur sol de oro, y la inferior en campo de plata, tres calderas de sable.

El 3er. cuartel, á la derecha, por Altamirano, partido; el primer blasón en campo de gules seis cipreses de su color: el segundo blasón en campo de azur, ondas de mar de donde sale un brazo armado con una espada, bordura del mismo color, con la divisa "FECIT POTENTIAM IN BRACHIO SVO."

El 4º cuartel, á la izquierda, por Pérez de Aguirre, en campo de oro dos lobos andantes de su color.

Sobre el todo, por Rincón, partido, el primer blasón, en campo de gules, banda de oro, y sobre ella león rampante del mismo metal; y el segundo blasón en campo de oro, diez roeles de azur, de tres en tres y uno en la punta.

Timbrado el escudo general con corona de Marqués, saliendo de ella un brazo armado con una espada.

Para terminar, diré, que el título está sacado del original; no así el escudo, porque en los títulos expedidos á fines del siglo XVIII y principios del XIX, no los acompañaban. El que encabeza el presen-

te artículo está tomado de un opúsculo en latín dedicado al padre del primer Marqués, con la diferencia de tener corona en vez del casco que ostenta éste á que me refiero.

El 3er. Marqués, que hace poco tiempo falleció en París, sólo usaba el "*sobre el todo ó escusón.*"

APENDICE.

CARTA DE SUCESION EN FAVOR DEL CUARTO MARQUES
DE GUADALUPE GALLARDO
DON CARLOS RINCON GALLARDO Y ROMERO DE TERREROS.

Un sello que dice: 1ª Clase, 100 pesetas. Ministerio de Gracia y Justicia.—Otro sello que dice: 3ª Clase, 50 pesetas. Ministerio de Gracia y Justicia.

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España, á vos Don Carlos Rincón Gallardo y Romero de Terreros, ya sabeis que por resolución de 13 de Febrero último tuve á bien disponer que, previo el pago del impuesto especial correspondiente á las sucesiones directas y demás derechos establecidos, se expidiera Real Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Guadalupe Gallardo por fallecimiento de vuestro padre Don Eduardo Rincón Gallardo y Rosso, y mediante que habeis satisfecho el impuesto especial correspondiente, según resulta de certificación librada por la Intervención de Hacienda de la Provincia de Madrid, con fecha 28 del citado mes y los derechos de imposición del Sello Real, he resuelto expedir el presente Real Despacho por el cual es mi voluntad que vos el referido Don Carlos Rincón Gallardo y Romero de Terreros podais usar y useis el Título de Marqués de Guadalupe Gallardo, y que desde ahora en adelante con él os podais llamar y titular. En su consecuencia, encargo á mi muy caro y amado hijo el Príncipe de Asturias, y mando á los Infantes, Prelados, Grandes y Títulos del Reino, Comendadores de las Ordenes Militares, General y Jefes

del Ejército y Armada, Presidentes y Magistrados del Tribunal Supremo y de las Audiencias, Gobernadores de las Provincias, Jueces, Alcaldes, Ayuntamientos y demás Autoridades, Corporaciones y personas particulares á quienes corresponda, que os reciban y tengan por tal Marqués de Guadalupe Gallardo como Yo desde ahora os nombro y titulo, os guarden y hagan guardar todas las honras, preeminencias y prerrogativas que gozan y deben disfrutar los demás títulos del Reino, así por derecho y leyes del mismo, como por usos y costumbres, tan cumplidamente que no os falte cosa alguna, sin que para la perpetuidad de esta gracia sea necesario otro mandato, cédula, ni licencia; pero con declaración de que cada uno de vuestros sucesores en el mencionado Título, para hacer uso de él queda obligado á obtener previamente Carta de sucesión dentro del término señalado y en la forma establecida ó que estableciere.—Dado en el Palacio, á 26 de Marzo de 1908.—Yo el Rey.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Juan Armada Lozada.*

V. M. expide Real Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Guadalupe Gallardo á favor de Don Carlos Rincón Gallardo y Romero de Terreros, por fallecimiento de su padre Don Eduardo Rincón Gallardo y Rosso.

Armas: Escudo cortado en dos y sobre el todo escusón.

Escusón: Armas del Marquesado. Partido en pal en el primer cuartel, sobre campo de gules una banda de oro que atraviesa de la parte alta á la baja del escudo. Puesto sobre ella un león andante, de su color natural, coronado, y en el segundo cuartel, sobre metal de oro diez roeles azules, puestos de tres en tres pal y uno que remata enmedio en la parte baja.

Escudo: Linajes de Romero de Terreros (véase en el artículo sobre el Ducado de Regla).

Adorna el expresado escudo general el manto ducal de Grande de España (por ser el actual poseedor del Marquesado hijo primogénito de un Grande de España), timbrada la corona, por el linaje de Romero de Terreros, de un lobo al natural con una aspa de oro en la mano.

La descripción de este escudo la debo á la bondad del actual Marqués de Guadalupe.



ARMAS DEL PRIMER MARQUÉS DE LA CADENA.

Tip. y Lit. "La Europea"

MARQUESADO DE LA CADENA.

PRIMERA PARTE.

TITULOS DE MARQUÉS DE LA CADENA Y VIZCONDE DE VELÁZQUEZ, CONCEDIDOS Á DON JOSÉ MANUEL VELÁZQUEZ DE LA CADENA, POR LA SUPREMA REGENCIA DEL IMPERIO Y APROBADOS POR LA SOBERANA JUNTA PROVISIONAL GUBERNATIVA, EN MÉXICO, Á 23 DE FEBRERO DE 1822 (1).

ORDEN (2).

SE APRUEBA el título de Vizconde de Velázquez y Marqués de la Cadena para Don José Manuel Velázquez de la Cadena.—Habiendo dado cuenta á la Soberana Junta Provisional Gubernativa con las propuestas que para el título de Vizconde de Velázquez y Marqués de la Cadena hace la Suprema Regencia del Imperio en la persona del Señor Don José Manuel Velázquez de la Cadena, S. M. se ha servido aprobarla, quedando salvas las disposiciones del Decreto de Octubre de 820 de las Cortes Españolas que tratan de desvinculaciones. Febrero 23 de 1822.

(1) Este es el único título de nobleza dado por Gobierno Mexicano.

(2) En las págs. 127 y 128 de la "Colección de Ordenes y Decretos de la Soberana Junta Provisional Gubernativa y Soberanos Congresos Generales de la Nación Mexicana.—Tomo I.—Que comprende los de la mencionada Junta.—Segunda edición.—Corregida y aumentada por una comisión de la Cámara de Diputados.—México, 1829.—Imprenta de Galván á cargo de Mariano Arévalo.—Calle de Cadena, 2."

SEGUNDA PARTE.

GENEALOGIA DE LOS MARQUESES.

El Mayorazgo (1) Don Juan Manuel Velázquez de la Cadena, casó con Doña Guadalupe del Villar Villamil y Primo, y tuvieron por hijo al

1er. *Marqués*, Don Manuel Velázquez de la Cadena (Capitán retirado, Señor de las Villas de Yetla, Regidor y miembro de la Junta Gobernadora), casó con Doña Rafaela Valdivielso (hija de los Marqueses de San Miguel de Aguayo), y murió sin sucesión; su hermano debió ser el

2º *Marqués*, Don Ignacio Velázquez de la Cadena (2): murió sin sucesión, y fué su hermana la que debió ser la

3ª *Marquesa*, Doña Manuela Velázquez de la Cadena; murió sin sucesión, y debió heredar el título (3) su primo hermano el

4º *Marqués*, Don Gerónimo López de Peralta Villar Villamil (4), fué noveno y último poseedor del segundo Mayorazgo de Salvatierra, nació en 1798, fué Regidor perpetuo de la Ciudad de México, Coronel de Caballería y Caballero de Guadalupe, casó en 1826 con Doña María Guadalupe Díaz de Godoy Sandoval Gorráez y Salamanca, hija del Coronel Don Pedro Díaz Gorráez y de Doña María Josefa de Sandoval y Salamanca; nieta de Don José Díaz de Godoy

(1) Se componía de las casas núms. 2 de San Francisco; 3, 14 y 15 de Tiburcio, y 1 y 2 del Hospicio de San Nicolás. La familia Velázquez de la Cadena es muy antigua en México; descendían de Don Antonio de la Cadena, que vino de Oficial de Hacienda y fué Contador, Veedor y Factor, y llegó á esta capital, según el Doctor Marroquí, antes del año de 1543; una descendienta suya se enlazó con la familia Cervantes. Fueron patronos del Convento de Santa Inés y gozaron de muchas preeminencias.

(2) Nació en México el 16 de Agosto de 1797. Fué Canónigo de la Catedral y murió en Nueva Orleans el 29 de Agosto de 1856 á consecuencia del destierro á que lo Condenó el Presidente Comonfort.

(3) No teniendo hermanos, pues Doña Loreto fué monja Capuchina y murió sin sucesión antes que la que debió ser la 3ª Marquesa, y no habiendo sucesión de sus dos hermanos, el 1º y 2º Marqués, y no habiendo tenido primos hermanos por la línea paterna, debía heredar el título (si existieran en México títulos de Nobleza), su primo hermano, el dicho en la segunda parte de este artículo.

(4) Hijo de Don José Gerónimo López de Peralta Villar Villamil y Primo, Caballero de Calatrava (hermano de Doña Guadalupe del Villar Villamil, esposa del Mayorazgo Don Juan Manuel Velázquez de la Cadena) y de Doña Ignacia Rodríguez de Velasco.

y de Doña Clara de Gorráez, y segunda nieta de Don Nicolás Díaz de Godoy y de Doña Eusebia Rodríguez Altamirano. Murió Don Gerónimo en 1861, dejando por hijo único al que debió ser el

5º *Marqués*, Don Manuel Villar Villamil y López de Peralta, nació el año de 1829 y casó en México en 1853 con Doña Carmen de Goríbar y Ecay Múzquiz (1). Fué varias veces Regidor de la Ciudad de México y Diputado al Congreso de la Unión, murió en París en 1905, y tuvo por hijo, entre otros, al que debía ser el

6º *Marqués*, Don Ignacio de Villar Villamil y Goríbar, casó en primeras nupcias con Doña Isabel Guzmán, hija de Don Ramón Guzmán y de Doña Rosa de Zayas Bazán, y en segundas con Doña Joaquina de Ezpeleta y Alvarez de Toledo, Marquesa de Montehermoso, hija de Don Hortuño de Ezpeleta y Samaniego, cuarto Duque de Castroterreño, cuarto Conde de Ezpeleta de Veire, de Echauz y Tribiana, y de Doña María Alvarez de Toledo y Caro, Condesa de Adernó, hija esta señora de los décimoctavos Duques de Medina Sidonia.

Hijos del segundo matrimonio, pues del primero no tuvo:

Primero.—Don Fernando de Villar Villamil y Ezpeleta (ahijado de SS. MM. Doña Isabel II y Don Francisco de Asís).

Segundo.—Don Joaquín de Villar Villamil y Ezpeleta.

Hermanas del sexto Marqués:

I. Doña María de la Luz de Villar Villamil y Goríbar, casada con Henri, Conde de Mansigny; hijos:

1. Henriette de Mansigny y Villar Villamil, casada con el Conde Adrion Gaudin de Willaines.

2. Emmanuel de Mansigny y Villar Villamil, y

3. Geoffroy de Mansigny y Villar Villamil.

II. Doña María de la Paz de Villar Villamil y Goríbar, casada con el Barón Jean d'Yvry.

---

(1) Hija de Don Juan de Goríbar y Arrieta y de Doña María de Ecay Múzquiz y Arrieta; nieta de Don Julián de Goríbar, nacido en España en la Villa de Vergara, y de Doña Josefa de Arrieta y Santos Coy; segunda nieta de Don Juan de Goríbar y de Doña María Ignacia de Veístegui; tercera nieta de Don Ignacio de Goríbar y de Doña Isabel de Orobiobasterra; cuarta nieta de Don Francisco de Goríbar y de Doña Francisca de Mugerza; quinta nieta de Don Pedro de Goríbar y de Doña Ana de Imaz, y sexta nieta de Don Juan de Goríbar, Señor del Solar de su apellido en Oñate y de Doña María de Elorza.

III. Doña Victoria de Villar Villamil y Goríbar, murió sin sucesión.

TERCERA PARTE.

FAMILIA VELÁZQUEZ DE LA CADENA.

El Mayorazgo Don Juan Manuel Velázquez de la Cadena no tuvo hermanos. Sus dos primos hermanos, Don Mariano y Don Diego Velázquez de la Cadena, nos servirán de tema á los dos capítulos siguientes.

CAPITULO I.

Don Mariano Velázquez de la Cadena, Escribano de la Real Cámara, fué casado dos veces, ignoro el nombre de su primera esposa; la segunda fué Doña Josefa Martínez.

Hijos del primer matrimonio:

Primero.—Doña Ignacia Velázquez de la Cadena, monja de San Gerónimo de México.

Segundo.—Doña Manuela Velázquez de la Cadena, monja de San Gerónimo de México.

Tercero.—Don Mariano Velázquez de la Cadena, Escribano de la Real Cámara, se radicó en los Estados Unidos, y fué autor de un Diccionario de Inglés y Español, muy conocido.

Hijos del segundo matrimonio.

Cuarto.—Doña Dolores Velázquez de la Cadena y Martínez, murió sin sucesión.

Quinto.—Don Ignacio Velázquez de la Cadena y Martínez, murió sin sucesión.

Sexto—Don Luis Velázquez de la Cadena y Martínez, casó con Doña Josefa Cajid; hijos:

I. Doña Josefa Velázquez de la Cadena y Cajid, murió sin sucesión.

II. Doña Loreto Velázquez de la Cadena y Cajid, murió sin sucesión.

III. Doña Joaquina Velázquez de la Cadena y Cajid.

IV. Doña María de Jesús Velázquez de la Cadena y Cajid, viuda de Don Manuel Galán y Bocanegra; hijos:

1. Don Luis Galán y Velázquez de la Cadena.

2. Don Manuel Galán y Velázquez de la Cadena.

3. Doña María Galán y Velázquez de la Cadena, casada con Don Antonio Mendoza; hija:

A. Doña Guadalupe Mendoza y Galán.

4. Don Joaquín Galán y Velázquez de la Cadena.

5. Doña Concepción Galán y Velázquez de la Cadena, casada con Don Alfonso Cordero y Uría; hijos:

A. Don Alfonso Cordero y Galán.

B. Doña Isabel Cordero y Galán, y

C. Doña Josefina Cordero y Galán.

6. Doña Dolores Galán y Velázquez de la Cadena, casada con Don Joaquín Cordero y Uría; hijos:

A. Doña María Cordero y Galán.

B. Doña Teresa Cordero y Galán, y

C. Don Joaquín Cordero y Galán.

7. Don José Galán y Velázquez de la Cadena.

8. Doña Carmen Galán y Velázquez de la Cadena.

9. Doña María de Jesús Galán y Velázquez de la Cadena.

10. Don Rafael Galán y Velázquez de la Cadena, y

11. Doña Guadalupe Galán y Velázquez de la Cadena.

Séptimo.—Don Jose María Velázquez de la Cadena y Martínez.

CAPITULO II.

Don Diego Velázquez de la Cadena, casó con Doña Guadalupe Guzmán, y tuvieron dos hijos:

Primero.—Don Joaquín Velázquez de la Cadena y Guzmán, casó con Doña Guadalupe Sierra; hijos:

I. Don Manuel Velázquez de la Cadena y Sierra, casado con Doña Mariana Barajas; hija:

1. Doña Ana Velázquez de la Cadena y Barajas.

II. Don Diego Velázquez de la Cadena y Sierra, murió sin sucesión.

III. Doña Loreto Velázquez de la Cadena y Sierra, casó con Don Felipe de J. Haro; hijos:

1. Don Joaquín Haro y Velázquez de la Cadena, casado con Doña Rosa Paz, con sucesión.

2. Don Felipe Haro y Velázquez de la Cadena, y

3. Don Manuel Haro y Velázquez de la Cadena, casado con Doña Enriqueta Cabrera; hijos:

A. Doña Catalina Haro y Cabrera, y

B. Don Manuel Haro y Cabrera.

IV. Doña Dolores Velázquez de la Cadena y Sierra, casó con Don Fernando Córdoba; hija:

1. Doña María Córdoba y Velázquez de la Cadena, viuda del Señor Mendoza; hijos:

A. Don Fernando Mendoza y Córdoba, y

B. Doña María Mendoza y Córdoba.

Segundo.—Doña Guadalupe Velázquez de la Cadena y Guzmán, casó con el Licenciado Villela; hijos:

I. Doña Guadalupe Villela y Velázquez de la Cadena.

II. Doña Manuela Villela y Velázquez de la Cadena, casó con el Licenciado Paredes; hijo:

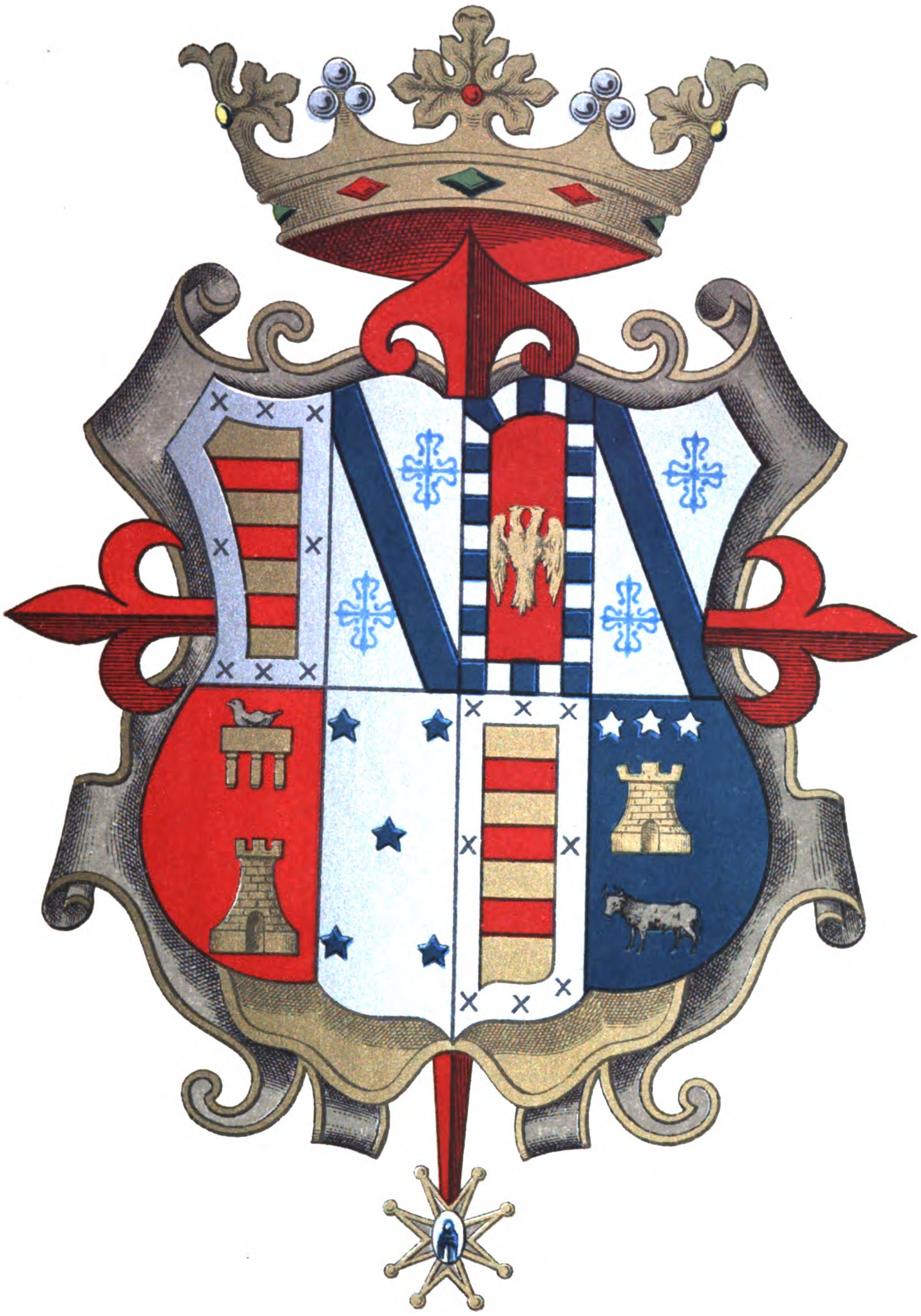
1. Señor Canónigo Don Antonio Paredes y Villela.

CUARTA PARTE.

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO.

Escudo cortinado. El primero: de oro, fuente de gules. El segundo: de azur, dos leones de plata recostados. El tercero: cortado, el primero, de plata, tres flores de lis de azur, y el segundo, de azur, sierpe de plata. Bordura de gules con cadena de plata. Timbrado con casco de Caballero sumado con Corona de Marqués y mirando á la diestra del escudo (1).

(1) Como se ve por la descripción anterior y la lámina, el casco indica bastardía. Como este escudo está tomado de uno grabado que usaba el Marqués, indudablemente el grabador lo puso al revés, pues no es creíble que pudiendo haber usado el escudo con sólo la corona se hubiera agregado el casco en la postura en que está para indicar bastadía.



Tip. y Lit. "La Europea"

ARMAS DEL PRIMER MARQUÉS DE MORANTE.

MARQUESES DE MORANTE.

PRIMERA PARTE.

TÍTULO DE MARQUÉS DE MORANTE Y VIZCONDE DE SALCEDA,
CONCEDIDOS POR LA REINA DOÑA ISABEL II
Á DON JOAQUÍN GÓMEZ DE LA CORTINA, EN MADRID
Á 19 DE ENERO DE 1849.

DOÑA ISABEL II, por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía Española, Reina de las Españas.

A vos, Don Joaquín Gómez de la Cortina Salceda y Morante, Gómez de la Bárcena, Rodríguez de Pedroso y Soria, García de la Llama, Doctor en ambos derechos, Caballero del hábito de Santiago y Magistrado supernumerario de la Audiencia de Madrid: Ya sabéis que por mi Real Decreto de diez y siete de Noviembre último, refrendado por mi Ministro de Gracia y Justicia Don Lorenzo Arrazola; teniendo presentes los méritos y circunstancias que concurren en vos y los servicios prestados por vuestro difunto padre Don Vicente Gómez de la Cortina, Conde de la Cortina, he venido en concederos merced de título de Castilla con la denominación de *Marqués de Morante*, para vos, vuestros hijos y sucesores legítimos. En consecuencia, para que esta gracia pueda tener debido efecto, por el presente mi Real Despacho, declaro ser mi expresa voluntad que desde ahora en adelante vos, el

referido Don Joaquín Gómez de la Cortina Salceda y Morante, Gómez de la Bárcena, Rodríguez de Pedroso, Soria y García de la Llama, vuestros hijos y sucesores nacidos de legítimo matrimonio, por el orden de sucesión regular, cada uno en su tiempo y lugar, perpetuamente os podáis y se puedan llamar é intitular, llaméis é intituléis MARQUÉS DE MORANTE, como Yo desde ahora os llamo, nombro é intitulo.

Por tanto mando á los Infantes, Prelados, Grandes de España, Títulos de Castilla, Comendadores de las órdenes militares, Generales y Jefes de los Ejércitos y Armada, Presidente y Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Regentes y Ministros de las Audiencias, Jefes políticos, Jueces de primera instancia, Alcaldes y Ayuntamientos y á cualquier otras Autoridades, corporaciones y personas particulares á quienes corresponda, que os reciban, hayan y tengan, llamen é intitulen *Marqués de Morante*, así á vos el referido Don Joaquín Gómez de la Cortina Salceda y Morante, Gómez de la Bárcena, Rodríguez de Pedroso, Soria y García de la Llama, como á vuestros hijos y sucesores nacidos de legítimo matrimonio, por el orden de sucesión regular; y que os guarden y hagan guardar todas las honras, gracias, preeminencias, prerrogativas y demás ceremonias que se acostumbran y deben guardar á los demás títulos del Reino, tan cumplidamente que no os falte cosa alguna. Y respecto á que según lo dispuesto por el Señor Rey Don Felipe IV, debe preceder el título de Vizconde para las personas á quienes concediere el de Conde ó Marqués, por otro mi Real Despacho de esta fecha os he dado el de *Vizconde de Salceda*, que tuve á bien concederos al mismo tiempo que el de Marqués de Morante, por mi citado Real Decreto de diez y siete de Noviembre último; cuyo Real Despacho, en conformidad de las citadas disposiciones, queda roto y cancelado en el Ministerio de Gracia y Justicia para que no valga, ni tenga efecto en tiempo alguno; con la condición de que cada uno de vuestros sucesores en dicho título de Marqués de Morante, está obligado á obtener la Real Cédula de sucesión dentro del término y en la forma establecida ó que se estableciere, sin la cual no podrán hacer uso del mismo título indicado. De este mi Real Despacho se ha de tomar razón en la Dirección General de Contribuciones Directas, a cual expresará haberse satisfecho á la Hacienda Pública el impues-

to especial causado con la creación del título y los derechos de expedición, sin cuya formalidad será de ningún valor ni efecto. Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos cuarenta y nueve.—YO LA REINA.—Rúbrica.—El Ministro de Gracia y Justicia.—*Lorenzo Arrazola.*—Está conforme.—*Quintana.*—Rúbrica.

SEGUNDA PARTE.

LISTA DE LOS MARQUESES.

1er. *Marqués*, Don Joaquín Gómez de la Cortina, nació en México (hijo de Don Vicente Gómez de la Cortina y de Doña Mariana Gómez de la Cortina de Gómez de la Cortina, segundos Condes de la Cortina), murió sin sucesión en Madrid y fué su heredero y sucesor el

2º *Marqués*, Don Carlos García de Abaurrea (1), murió sin sucesión y heredó el título su hermano el

3er *Marqués*, Don Eduardo García de Tejada y Abaurrea y su hijo es el

4º. *Marqués*, Don Lorenzo García y Gayté (2), quien obtuvo carta de sucesóin el22 de Diciembre de 1899.

TERCERA PARTE.

DESCENDENCIA DE DON SERVANDO GÓMEZ DE LA CORTINA
Y DE DOÑA PAZ GÓMEZ RODRÍGUEZ DE PEDROSO,
ABUELOS DEL 1er. MARQUÉS.

Don Servando Gómez de la Cortina, 1er. Conde de la Cortina, Caballero de Santiago y Gran Cruz dé Isabel la Católica, casó con Doña Paz Gómez Rodríguez de Pedroso (3), y tuvieron por hija única á

(1) Pariente muy lejano del 1er. Marqués.

(2) Ignoro el nombre de la madre de este señor, pues los nombres del 2º y 3er. Marqués los he tomado de la Guía de la Nobleza Española del Conde de Cazalla del Río. Cuaderno núm. 35, pág. 614.

(3) Hija de Don Alonso Gómez de Bárcena, Secretario del Virreinato, y de Doña Josefa

Doña María Ana Gómez de la Cortina, 2.ª Condesa de la Cortina (1), casó en primeras nupcias con su primo Don Vicente Gómez de la Cortina y en segundas con el General Don Felipe Solís Campuzano.

HIJOS DEL PRIMER MATRIMONIO:

Primero.—Doña María de Jesús Gómez de la Cortina y Gómez de la Cortina, casó con Don José Gómez de la Cortina; hijo:

I. Don José Gómez de la Cortina, casó con Doña Gumersinda Calderón; hija:

1. Doña Cristina Gómez de la Cortina y Calderón, casó con Don Antonio Alvarez Rul (2); hijos:

A. Doña Cristina Alvarez Rul y Gómez de la Cortina.

B. Don Antonio Alvarez Rul y Gómez de la Cortina, y

C. Doña Guadalupe Alvarez Rul y Gómez de la Cortina.

Segundo.—Don José Justo Gómez de la Cortina y Gómez de la Cortina, 3er. Conde de la Cortina, Caballero de la Orden de Montesa, Gran Cruz de Carlos III, Gentil-Hombre de Cámara de S. M. Fernando VII, etc., etc., casó con Doña Paula Rodríguez de Rivas, y tuvieron por hijos:

I. Don Mariano Gómez de la Cortina y Rivas, que debió ser el 4.º Conde de la Cortina, murió sin sucesión.

II. Doña María Ana Gómez de la Cortina y Rivas, murió sin sucesión.

III. Don Manuel Gómez de la Cortina y Rivas, casó con Doña Soledad Adalid y Valdivielso, y tuvieron por hijos:

1. Doña Paula Gómez de la Cortina y Adalid, casada con Don Santiago Jimeno; hijos:

A. Don Manuel Jimeno y Gómez de la Cortina, murió en la infancia.

B. Doña Agustina Jimeno y Gómez de la Cortina, casada con Don Reinaldo Galindo; hijos:

a. Don Santiago Galindo y Jimeno, murió en la infancia.

Rodríguez Saenz de Pedroso y nieta por parte materna de los primeros Condes de San Bartolomé de Jala (Véase artículo sobre este título).

(1) Fué la fundadora de las Hermanas de la Caridad en México.

(2) Véanse artículos sobre Condados de Rul y de la Valenciana.

b. Don Reinaldo Galindo y Jimeno.

c. Don Mariano Galindo y Jimeno.

d. Don Javier Galindo y Jimeno.

e. Doña Paula Galindo y Jimeno.

C. Doña Javiera Jimeno y Gómez de la Cortina, casada con el Señor Licenciado Don Manuel Legorreta.

D. Doña Paula Jimeno y Gómez de la Cortina.

E. Doña Soledad Jimeno y Gómez de la Cortina.

F. Doña María Jimeno y Gómez de la Cortina, viuda de Don José Vera.

G. Doña Mercedes Jimeno y Gómez de la Cortina.

H. Don Santiago Jimeno y Gómez de la Cortina.

I. Doña Carmen Jimeno y Gómez de la Cortina.

J. Doña Paz Jimeno y Gómez de la Cortina.

K. Doña Consuelo Jimeno y Gómez de la Cortina, murió en la infancia.

L. Doña Consuelo Jimeno y Gómez de la Cortina.

2. Don José Gómez de la Cortina y Adalid, Cónsul de Mazatenango, casó en primeras nupcias con Doña Pilar Calvo y en segundas con Doña Josefina Estrada.

HIJOS DEL PRIMER MATRIMONIO
DE DON JOSÉ GÓMEZ DE LA CORTINA Y ADALID.

A. Doña Soledad Gómez de la Cortina y Calvo, y

B. Don Manuel Gómez de la Cortina y Calvo.

HIJOS DEL SEGUNDO MATRIMONIO
DE DON JOSÉ GÓMEZ DE LA CORTINA Y ADALID.

C. Don Jesús Gómez de la Cortina y Estrada, murió en la infancia.

D. Don Jesús Gómez de la Cortina y Estrada.

3. Doña María de Jesús Gómez de la Cortina y Adalid.

IV. Doña Joaquina Gómez de la Cortina y Rivas, 5ª Condesa de la Cortina, casó con Don Manuel Alvear, y tuvieron por hijos:

1. Doña Candelaria Alvear y Gómez de la Cortina.

2. Doña Joaquina Alvear y Gómez de la Cortina, Religiosa.

3. Doña Josefa Alvear y Gómez de la Cortina, y

4. Don Francisco Alvear y Gómez de la Cortina, 6º Conde de la Cortina.

Tercero.—Don Mariano Gómez de la Cortina y Gómez de la Cortina, murió sin sucesión.

Cuarto.—Don Joaquín Gómez de la Cortina y Gómez de la Cortina, 1er. Marqués de este título, murió sin sucesión.

Quinto.—Doña Loreto Gómez de la Cortina y Gómez de la Cortina, casó con Don Manuel María Gutiérrez Estrada; hijos:

I. Doña Loreto Gutiérrez Estrada y Gómez de la Cortina, murió sin sucesión.

II. Don Fernando Gutiérrez Estrada y Gómez de la Cortina, casó en París con Doña Josefa Balcárcel, sin sucesión.

HIJOS DEL SEGUNDO MATRIMONIO DE LA 2ª CONDESA DE LA CORTINA.

Primero.—Doña Manuela Solís y Gómez de la Cortina.
Segundo.—Doña Josefa Solís y Gómez de la Cortina.
Tercero.—Don Mariano Solís y Gómez de la Cortina.

CUARTA PARTE.

BIOGRAFÍA DEL PRIMER MARQUÉS.

Don Joaquín Gómez de la Cortina y Gómez de la Cortina nació el 6 de Septiembre de 1808, en México, en la casa número 22 de la calle de Don Juan Manuel; fué hijo de los segundos Condes de la Cortina.

Muy niño fué enviado á España, en unión de sus dos hermanos, á que se educaran en la Escuela Pía de San Antonio Abad, escuela célebre por la pureza de su enseñanza clásica; en ella hizo sus primeros estudios de una manera muy brillante, pasando en seguida á la *Universitas Complutensis* de Alcalá de Henares, obteniendo en

1829 los títulos de Bachiller, Licenciado y Doctor en derecho canónico; en 1830 los de Bachiller, Licenciado y Doctor en leyes.

Apenas graduado de Bachiller, obtuvo por oposición una cátedra de derecho canónico, cediéndola generosamente después de tres años á su antiguo condiscípulo el Licenciado J. Aguirre.

En 1833 la Universidad de Alcalá fué trasladada á Madrid, y en 1840 Don Joaquín fué nombrado Rector, desempeñando este honrosísimo cargo hasta 1842 en que renunció, porque la muerte de su padre le obligó á venir á México para arreglar asuntos de familia; en 1851 fué vuelto á nombrar Rector, y renunció segunda vez por haber sido elevado á la Magistratura.

A su regreso de México, fué electo diputado provincial de Alcalá de Henares; en 1844 fué nombrado Magistrado supernumerario de la Audiencia; lo era con anterioridad honorario del Tribunal de Burgos.

El 19 de Enero de 1849 (como se ve por el título que encabeza este artículo) fué agraciado con el título de Marqués de Morante; poco después se le confirieron las grandes Cruces de Carlos III y de Isabel la Católica, siendo con anterioridad Caballero de Santiago.

Fué miembro de la Academia Greco-latina, y la Sociedad de Geografía y Estadística de México le nombró su socio honorario.

En 1851 fué nombrado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia; en 1859 fué elevado á la dignidad de Senador.

Todos los empleos los desempeñó con notable desinter és, no percibiendo los emolumentos que le correspondían por ellos.

Su pasión por los libros, que vino á ser en él la gran preocupación de su vida, le hizo formar la más rica biblioteca que haya poseído un particular, pues se componía de 25,000 obras en más de 125,000 volúmenes.

Se le puede considerar como uno de los más grandes latinistas del siglo pasado, pues legó á la posteridad un verdadero monumento de su saber filológico en la publicación del Diccionario Etimológico latino-español, en colaboración con su amigo íntimo Don Raimundo de Miguel.

Debemos mencionar también el admirable catálogo de su biblioteca, que publicó en una magnífica edición de ocho volúmenes, y al

que consagró los últimos años de su vida, haciendo derroche de su vasta erudición en las largas y sabias noticias que nos suministra de las diversas obras que contiene.

Murió este ilustre letrado en Madrid, en su palacio de la calle de Fuencarral número 80, el 13 de Junio de 1868; su cuerpo fué transportado conforme á su última voluntad, al panteón de la capilla de la iglesia de Salarzón, en Santander, iglesia y capilla que había fundado su padre cerca de uno de sus palacios.

QUINTA PARTE.

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO.

Escudo cortado, y partido de tres, formando ocho cuarteles.

El primero: de oro tres fajas de gules, bordura de plata con ocho aspas de sable.

El segundo: de plata, banda de azur entre dos cruces flordelisadas de lo mismo.

El tercero: de gules, águila de dos cabezas contramirándose, de oro, bordura componada de veintiocho piezas, catorce de azur y catorce de plata.

El cuarto: igual al segundo.

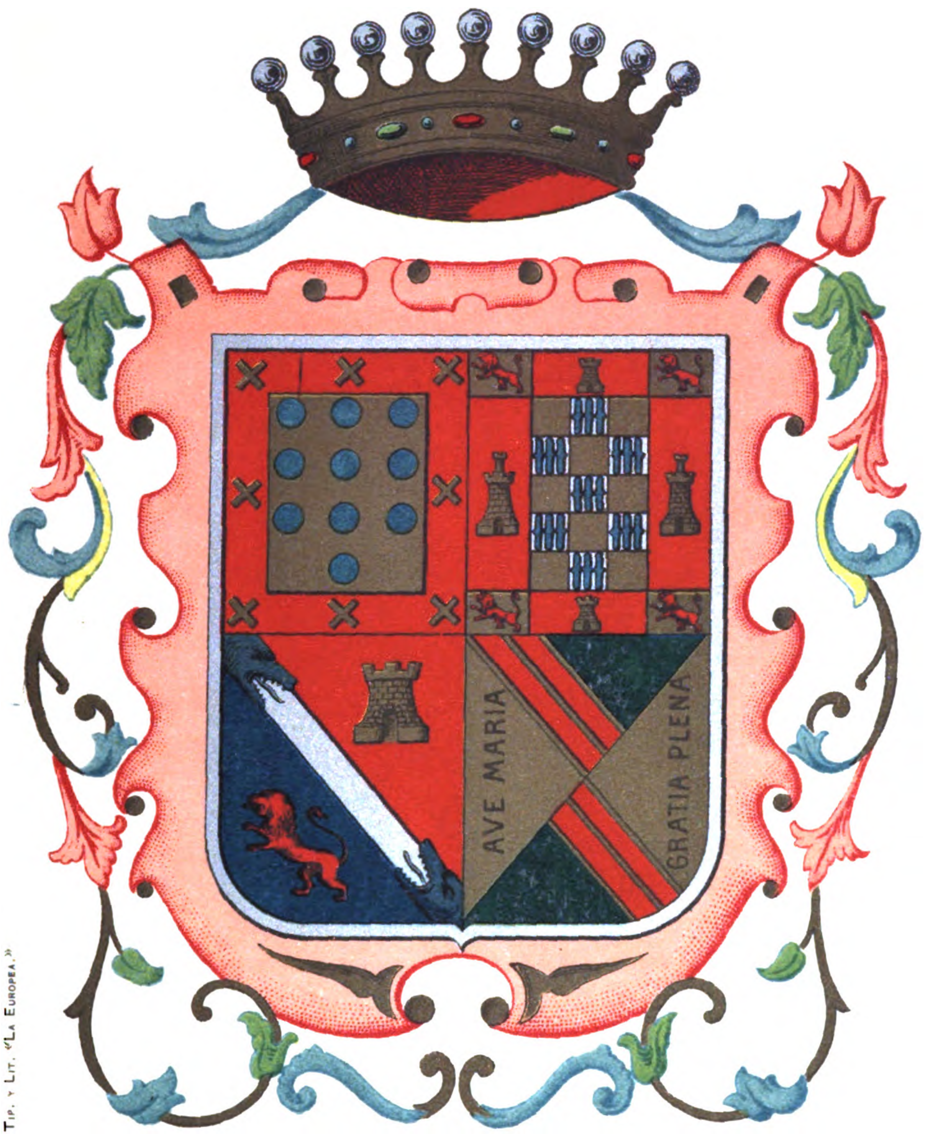
El quinto: de gules, en el jefe lambel de tres pendientes de oro, surmontado de una mirleta de sable; y en la barba castillo de oro, masonado de sable.

El sexto: de plata, cinco estrellas de cinco puntas de azur.

El séptimo: igual al primero.

El octavo: de azur, castillo de oro masonado de sable, en jefe tres estrellas de plata, y en la barba un toro al natural.

Acolado el Escudo de la Cruz de Santiago; en la punta la Gran Cruz de Carlos III, y timbrado con la corona de Marqués.



Tip. y Lit. "La Europea."

ARMAS DEL PRIMER CONDE DE SANTIAGO.

CONDES DE SANTIAGO.

PRIMERA PARTE.

I.

TÍTULO DE CONDE DE SANTIAGO DE CALIMAYA, CONCEDIDO POR EL REY DON FELIPE III Á DON FERNANDO ALTAMIRANO Y VELASCO, EN MADRID EL 6 DE DICIEMBRE DE 1616.

DON FELIPE por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valenlencia, de Galicia, de Mallorca, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Islas Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bramante y de Milán, Conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol y de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc., etc.

Teniendo consideración á los grandes y muchos servicios que Don Luis de Velasco, Marqués de Salinas, mi Presidente que al presente es de mi Real Consejo de las Indias me ha hecho, y continuamente hace y á la calidad y méritos de su persona, mi voluntad es de hacer merced y por la presente la hago á vos Don Fernando Altamirano y Velasco, Caballero de la orden de Santiago, su nieto, hijo de Don Juan Altamirano, Caballero de la misma orden, y de Doña María de

Velasco su mujer, hija del dicho Marqués, por más honraros y sublimaros, de título de *Conde de Santiago de Calimaya*, que es uno de los lugares de la encomienda de Indios que teneis en la Nueva España, para que lo seais vos y vuestros sucesores que sean descendientes del dicho Marqués de Salinas vuestro abuelo, ahora y de aquí adelante para siempre jamás. Y tengo por bien que vos el dicho Don Fernando Altamirano y Velasco os podais llamar é intitular, y os llamen é intitulen á vos y á los dichos vuestros sucesores, y os llamo é intitulo, CONDE DE SANTIAGO DE CALIMAYA. Y por esta mi carta encargo al Serenísimo Príncipe Don Felipe mi muy caro y amado hijo, y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaides de los Castillos y casas fuertes y llanas y á los de mi Consejo, Presidentes y Oidores de mis Audiencias Reales, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte y Cancillerías y á todos los Consejos, Corregidores, Asistentes, y Gobierno, y á otros cualesquier mis Jueces y Justicias y personas de cualquier estado y condición, preeminencia ó dignidad que sean mis vasallos, súbditos y naturales de estos mis Reinos de Castilla y de mis Indias, Islas y Tierra firme del Mar Océano, así á los que ahora son como á los que de aquí adelante fueren, y á cada uno y cualquiera de ellos, que hayan y tengan y llamen á vos el dicho Don Fernando Altamirano y Velasco y á vuestros sucesores, CONDES DE SANTIAGO DE CALIMAYA, y os guarden y hagan guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquezas y libertades, preeminencias, ceremonias y otras cosas que por razón de ser Conde debeis y debieren haber y gozar y os deben ser guardadas, según y como se guardan y deben guardar á los demás Condes de estos mis Reinos y Señoríos; todo bien y cumplidamente, sin que os falte cosa alguna. Que así es mi voluntad. Dada en Madrid, á seis de Diciembre de mil seiscientos dieciseis.—YO EL REY.—Rúbrica.—Yo *Juan Ruiz de Contreras*, Secretario del Rey Nuestro Señor, lo hice escribir por su mandato.—Rúbrica.—El Lic. Don *Alonso Maldonado*.—Rúbrica.—Lic. Don *Diego Lucio Luzero*.—El Lic. *Garci Pérez Traval*.—Lic. Don *Luis del Campo y Medina*.—Registrada.—*Francisco de Mondragón*.—Rúbrica.—(Aquí el sello).

II.

TÍTULO DE CONDESA DE SANTIAGO DE CALIMAYA, CONCEDIDO POR EL REY DON FELIPE III Á DOÑA MARÍA DE VELASCO DE ALTAMIRANO EN MADRID EL 6 DE DICIEMBRE DE 1616.

DON FELIPE por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bramante y Milán, Conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol y de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc., etc.

Por cuanto en consideración á los muchos y grandes servicios que D. Luis de Velasco, Marqués de Salinas, mi Presidente que al presente es de mi Real Consejo de Indias, me ha hecho y hace continuadamente, he hecho merced á Don Francisco Altamirano y Velasco su nieto, Caballero de la orden de Santiago, hijo de Don Juan Altamirano, Caballero de la misma orden y de Doña María de Velasco, del título de *Conde de Santiago de Calimaya* que es uno de los lugares de la encomienda de Indios que tiene en la Nueva España, para él y para sus sucesores que sean descendientes del dicho Marqués de Salinas.

Y acatando las mismas causas en mi merced que vos la dicha Doña María de Velasco su hija, mujer que fuisteis del dicho Don Juan Altamirano, tengais y goceis del mismo Título de *Condesa de Santiago de Calimaya;* y que os podais llamar é intitular y os llamen é intitulen durante los días de vuestra vida y os llamo é intitulo, CONDESA DE SANTIAGO DE CALIMAYA.

Y por esta mi carta encargo al Serenísimo Príncipe Don Felipe mi muy caro y muy amado hijo, y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaides de los Castillos y Casas fuertes y llanas, y á los de mi Consejo Presidentes y Oidores

de mis Audiencias Reales, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, Cancillerías, y á todos los Consejos, Corregidores, Asistentes, Gobernadores, y otros cualesquier mis Jueces y Justicias y personas de cualquier estado y condición, preeminencia ó dignidad que sean mis vasallos y súbditos y naturales de estos mis Reinos de Castilla y de las mis Indias, Islas y Tierra firme del Mar Océano, así á los que ahora son como á los que de aquí adelante fueren y á cada uno y cualquiera de ellos que hayan y tengan y llamen á vos la dicha Doña María de Velasco CONDESA DE SANTIAGO DE CALIMAYA, y os guarden y hagan guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquezas y libertades, preeminencias, ceremonias y otras cosas que por razón de ser Condesa debeis haber y gozar y os deben ser guardadas, según y como se guardan y deben guardar á las demás Condesas de estos mis Reinos y Señoríos, todo bien y cumplidamente sin que os falte cosa alguna. Que así es mi voluntad. Dada en Madrid á seis de Diciembre de mil seiscientos dieciséis.—Yo EL REY.—Rúbrica.—Yo *Juan Ruiz de Contreras*, Secretario del Rey Nuestro Señor la hice escribir por su mandado.—Una rúbrica.

(Aquí el sello). El Lic. *Alonso Maldonado de Torres.*—El Lic. *Diego Lucio Luzero.*—El Lic. *Garci Pérez de Traval.*—Lic. Don *Luis de Campo y Mendoza.*—Registrada.—*Francisco de Mondragón.*

III.

TITULO DE ADELANTADO DE LAS ISLAS FILIPINAS CONCEDIDO POR EL REY DON FELIPE II Á DON MIGUEL LÓPEZ DE LEGASPI EL 14 DE AGOSTO DE 1569.

DON FELIPE, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jesusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Córdoba, de Cerdeña, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bramante y Milán, Conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol y de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc., etc.

"Por cuanto nos habemos dado licencia y facultad á vos Don Miguel López de Legaspi, nuestro Gobernador de las Indias del Poniente, para que por nos y en nuestro nombre podais hacer á vuestra costa el descubrimiento y población de las Islas de los Ladrones, cuya Gobernación y Capitanía general os habíamos encomendado. Y nos, acatando lo bien que nos habeis servido y los gastos que habeis erogado en dicho descubrimiento y población de las dichas Islas del Poniente, y los gastos que habeis hecho en ello, y los que os ocurrieren en el descubrimiento y población de las dichas Islas de los Ladrones. Y por que de vos y de los dichos vuestros servicios haya perpetuamente memoria y vos y vuestros descendientes seais y sean más honrados, habiéndose consultado sobre ello con nuestra Real Persona, he tenido por bien de os dar título de ADELANTADO de las dichas Islas de los Ladrones para vos y para vuestros herederos y sucesores perpetuamente.

"Por ende, por la presente es nuestra merced y voluntad que ahora y de aquí en adelante, perpetuamente seais nuestro ADELANTADO de las dichas Islas de los Ladrones y de los pueblos que en ellas poblareis, y después, de vuestros herederos y sucesores y el que heredare vuestra casa; y que como tal ADELANTADO podais usar y useis el dicho oficio y oficios en los casos y cosas á él anexos, y concernientes según y como lo usan nuestros Adelantados de los nuestros Reinos de Castilla, y de las dichas Indias, y que acerca del uso y ejercicio del dicho oficio y en el llevar de los derechos á él pertenecientes, guardeis y seais obligados vos y vuestros herederos y sucesores á guardar las leyes y premáticas de estos nuestros Reinos que cerca de ellos disponen, y que podais gozar y goceis; y á vos os sean guardadas todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas, é inmunidades y todas las otras cosas y cada una de ellas que por razón de ser nuestro Adelantado debeis haber y gozar y os deben ser guardadas, y hallais y lleveis los derechos salarios, y otras cosas al dicho oficio de Adelantado debidos y pertenecientes.

"Y por esta nuestra carta mandamos á los Consejos, Justicias, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales, y Hombres buenos de las Ciudades, Villas y lugares de las dichas Islas de los Ladrones que á vos y vuestros herederos os hallan y reciban por nuestro ADELAN-

TADO y usen con vos y con ellos en el dicho oficio y en todos los casos y cosas á él anexas y concernientes y os guarden y hagan todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, preeminencias, prerrogativas é inmunidades y todas las otras cosas y cada una de ellas que por razón del dicho oficio debeis haber y gozar y os deben ser guardadas y os acudan y hagan acudir con todos los derechos y salarios del dicho oficio de Adelantados, debidos y pertenecientes de todo bien y cumplidamente en guisa que vos no mengüe por ende cosa alguna y como y de la manera que se ha usado y acudido y debe usar y acudir y guardar á los otros Adelantados que han sido y son en estos Reinos de Castilla y en las dichas Indias y en ello ni en parte de ello embargo ni impedimento alguno no os pongan ni consientan poner.

"Por lo tanto, nos por la presente os recibimos y habemos por recibido al dicho oficio y al uso y ejercicio de él y os damos poder y facultad para usar y ejercer caso que por ellos y por alguno de ellos á él no seais recibido y de ello os mandamos dar esta nuestra carta firmada de nuestra mano y refrendada de nuestro infrascrito Secretario. Dada en el Escorial á catorce de Agosto de mil quinientos sesenta y nueve años —YO EL REY.—Rúbrica.—Yo, *Francisco de Erasso*, Secretario de Su Majestad Real, lo hice escribir por su mandado.—Una rúbrica."

El Dr. *Vázquez.*—El Lic. *D. Gómez Zapata.*—El Dr. *Luis de Molina.*—El Lic. *Salas.*— Dr. *Aguilera.*—El Dr. *Francisco de Villafañe.*—El Lic. *Botello Maldonado.*—El Lic. *Otalora.*—Registrado.—*Ochoa de Luyando* —Una rúbrica.—Canciller.—*Martín de Ramoyn.*—Rúbrica.

"Al calce.—Año de 1569.—Número 1.—TITULO DE ADELANTADO de las Islas Filipinas á Don Miguel López de Legaspi.

SEGUNDA PARTE.

I.

Fernando Gutiérrez Altamirano, Capitán de Guardias del Rey Don Pedro I de Castilla, y natural de la Villa de Paradiñas, en Castilla, fué padre de:

Juan Gutiérrez de Altamirano, que alcanzó una edad muy avanzada y que á su vez lo fué de:

Hernán Gutiérrez Altamirano (ó Gutierre Fernández de Altamirano), que contrajo matrimonio en Paradiñas con Teresa Carrillo; hijo mayor suyo fué:

Lic. Juan Gutiérrez Altamirano y Carrillo, Corregidor de Vidiña, Gobernador de Cuba, cuyo destino no llegó á ejercer, y pariente de Hernán Cortés; vino á México con su esposa Doña Juana Altamirano, prima de dicho Conquistador; hijo:

Hernán Gutiérrez Altamirano, poseedor del Mayorazgo de su padre; casó con Doña Francisca Osorio de Castilla (1); fué hijo de éstos:

Don Juan Gutiérrez Altamirano, Caballero de la Orden de Santiago; casó con Doña María de Velasco é Ircio, *Condesa de Santiago* por su propio derecho (2); fué su hijo el

(1) Hija de Don Luis de Castilla, Caballero de Santiago y de Doña Juana de Sosa, nieta de Don Pedro de Castilla, Señor de Villavaquerin y de Doña Francisca Ossorio, de los Condes de Nieva, de Don Lope de Sosa, Gobernador de la Gran Canaria y de Doña Inés de Cabrera; segunda nieta de Don Alonso de Castilla, Señor de Villavaquerin y de Doña María de Villasis ó Villasin; tercera nieta de Don Pedro de Castilla y de Doña Isabel Drollin, Dama Inglesa de la Reina Doña Catalina; cuarta nieta del Príncipe Don Juan de Castilla y de Doña Elvira de Eril y Falces; quinta nieta del Rey Don Pedro I de Castilla y de Doña Juana de Castro; de Don Beltrán de Eril, Alcaide de Soria y de Doña Elvira de Falces; sexta nieta del Rey Don Alfonso XI de Castilla y de Doña María, Princesa de Portugal; séptima nieta del Rey Don Fernando IV de Casitlla y de Doña Constanza, Princesa de Portugal; octava nieta del Rey Don Sancho IV de Castilla y de León y de Doña María de Molina; novena nieta de Don Alfonso el Sabio, Rey de Castilla, de León y de Romanos y de Doña Violante, Princesa de Aragón; décima nieta de San Fernando, Rey de Castilla y de Doña Beatriz de Suabia, Princesa de Alemania.

(2) Hija de Don Luis de Velasco (2º de este nombre, Virrey de Nueva España, 1er. Marqués de Salinas, etc.), y de Doña María de Ircio y Mendoza; nieta por línea materna (pues

1er. *Conde* Don Fernando Altamirano de Velasco, Caballero de Santiago, Corregidor de México, (1651 á 1663.) Capitán General de Guatemala y Presidente de su Real Audiencia, falleció en 1657; contrajo matrimonio con su prima hermana Doña María de Velasco é Ibarra (1), y fué padre del

2º *Conde* Don Juan Altamirano de Velasco, Corregidor de México en 1659 y Alcalde Mayor de Puebla donde falleció en 1661; casó con Doña Luisa de Albornóz, Legaspi y Acuña, Adelantada de las Islas Filipinas (2); hijo el

3er. *Conde* Don Fernando Altamirano de Velasco, Maestrante de Campo y Corregidor de México el año de 1677, Adelantado de las Islas Filipinas; casó con Doña Isabel de Villegas (3); hijo el

4º *Conde* Don Juan Altamirano de Velasco, Adelantado de las Islas Filipinas, Maestre de Campo; esposo de Doña María Teresa Vidaurri y Hurtado de Mendoza (4); fué padre del

5º *Conde* Don Fernando de Altamirano de Velasco, Adelantado

---

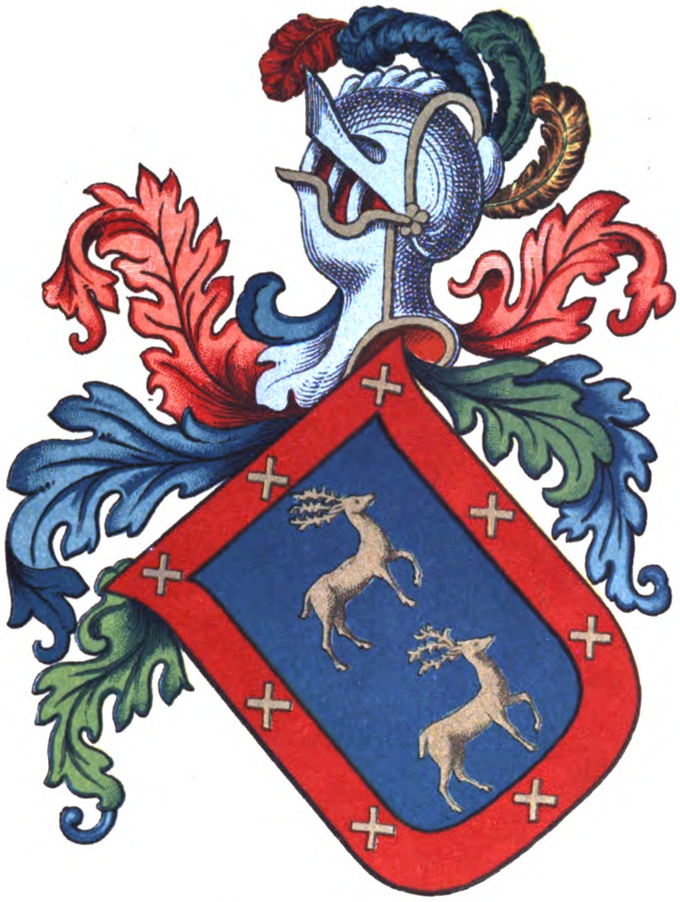
de la paterna hablaremos en la nota núm. 3) del Conquistador Martín de Ircio y de Doña María de Mendoza, hermana del primer Virrey de Nueva España, ambos hijos del Marqués de Mondéjar, Conde de Tendilla, Embajador en Roma, Capitán General del Real Alcázar de Granada, etc., etc.

(1) Hija de Don Francisco de Velasco y de Doña Mariana de Ibarra; nieta del Virrey Don Luis de Velasco (2º de este nombre, 1er. Marqués de Salinas) y de Doña María de Ircio y Mendoza; segunda nieta de Don Luis de Velasco (Señor de Salinas, Virrey de Nueva España, etc.) y de Doña Ana de Castilla; tercera nieta de Don Antonio de Velasco (Señor de Salinas) y de Doña Ana de Alarcón; cuarta nieta de Don Pedro de Velasco y de Doña Isabel Manrique; quinta nieta de Don Fernando Velasco, Señor de Siruela, y de Doña Leonor Carrillo, y sexta nieta de Don Juan de Velasco y de Doña María de Solier, Señora de Siruela, (de quienes descienden en España los Condestables de Castilla, los Duques de Frías, los Condes de Siruela, siendo actualmente la vigésimasegunda Condesa de Siruela Doña Rosario Falcó y Osorio, esposa del Duque de Alba).

(2) Hija de Don García de Legaspi y Albornóz y de Doña María Ortiz Oráa; nieta del Alférez Rafael Melchor López de Legaspi y de Doña María de Albornóz; 2ª nieta de Don Miguel López de Legaspi, Adelantado perpetuo de Filipinas (título que pasó al 3er. Conde de Santiago y á sus sucesores) y Gobernador de las Islas del Poniente, que le fué concedido en el Escorial de 14 de Agosto de 1569. Doña María de Albornóz esposa del Alférez Don Melchor López de Legaspi, era hijo de Don García de Albornóz y de Doña Aldonza de Villafuerte y nieta del Contador Rodrigo de Albornóz, Secretario que fué del Emperador Don Carlos V.

(3) Hija del General Don Diego de Villegas y Sandoval (Caballero de Santiago) y de Doña Francisca Ossorio de Castilla; nieta por línea paterna de Don Fernando de Villegas y Peralta y de Doña Isabel de Sandoval; y por la materna de Don Pedro de Castilla y de Doña Catalina de Cervantes.

(4) El 3er. Conde fué padre del 4º Conde Don Juan Altamirano, que casó con Doña Teresa Vidaurri y Hurtado de Mendoza, de cuyo matrimonio nació el 5º Conde Don Fernando Altamirano, el cual murió niño, heredando su tío el 6º Conde.



ARMAS DE LOS CERVATOS.



ARMAS DE LOS CERVANTES.

Tip. y Lit. "La Europea."

Tip. y Lit "La Europea"

de las Islas Filipinas, que murió en la niñez; por esta causa su tío, hermano de su padre, fué el

6º *Conde* Don Nicolás Altamirano de Velasco, 6º Marqués de Salinas, Adelantado de las Islas Filipinas, Capitán de las Guardias del Virrey; casó con Doña María de Gorráez Beaumont y Navarra (1); fueron padres del

7º *Conde* Don Juan Javier Altamirano de Velasco, 7º Marqués de Salinas, y Adelantado de las Islas Filipinas; Caballero del Sacro-Romano Imperio, Contador del Real Tribunal de la Santa Cruzada; fué su esposa Doña Ana María Urrutia de Vergara (2) y tuvieron por hijo el

8º *Conde* Don Juan Lorenzo Altamirano de Velasco, 8º Marqués de Salinas y de Salvatierra, Adelantado de las Islas Filipinas, Capitán de Alabarderos de la Guardia del Real Palacio, y Caballero Gran Cruz de la Orden de Carlos III; casó con Doña María Bárbara de Ovando y Rivadeneyra, Marquesa viuda de Ovando (3); como no tuvieron hijos varones, sus hijas fueron temporalmente excluidas de la sucesión y el título pasó al

9º *Conde* Don José Manuel Altamirano de Velasco, nieto del séptimo Conde; falleció sin sucesión y volvió el título á su prima la

10ª *Condesa* Doña Isabel Altamirano de Velasco, hija del 8º Conde, no fué casada y la heredó su hermana la

11ª *Condesa* Doña Ana María Altamirano de Velasco, 10ª Marquesa de Salinas y de Salvatierra, y Adelantada de las Islas Filipinas; contrajo matrimonio con Don Ignacio Gómez de Cervantes y Padilla (4); hijo el

---

(1) Hija de Don Teobaldo de Gorráez Beaumont y Navarra y de Doña Juana de Luna y Arellano, Mariscala de Castilla, véase artículo sobre Mariscales de Castilla.

(2) Hija de Don Diego Flores de Valdéz Urrutia de Vergara, y de Doña Francisca de Luyando; nieta de Don Antonio Flores de Valdéz Urrutia de Vergara y de Doña Francisca de Villegas; segunda nieta de Don Alonso Flores de Valdéz y de Doña Ana Urrutia de Vergara; tercera nieta del Maestro de Campo Don Antonio Urrutia de Vergara (de quien tomó el nombre la calle) y de Doña María Bonilla de Bastida.

(3) Véase artículo sobre los Marqueses de Ovando.

(4) Hijo de Don José Leonel Gómez de Cervantes y de Doña Luz Padilla y Cervantes (hija de los Marqueses de Santa Fe de Guardiola); nieto de Don Fernando Gómez de Cervantes y de Doña Ana Niño de Córdoba y la Higuera; segundo nieto de Don Juan Leonel Gómez de Cervantes y de Doña Leonor Rivadeneyra; tercer nieto de Juan Leonel Gómez de Cervantes y de Doña María Velazquez de la Cadena; cuarto nieto de Don Juan Leonel Gómez Cervantes y de Doña Bernardina Betanzos; quinto nieto de Don Juan Leonel Gómez de Cervantes y de Doña Isabel Dávalos; sexto nieto de Don Leonel de Cervantes y de Doña María Carvajal (hija

12º *Conde* Don José María Cervantes y Velasco, 11º Marqués de Salinas, Coronel del Regimiento de Infantería provisional, Caballero de la Orden de Carlos III, firmó la Acta de Independencia, fué miembro de la Soberana Junta provisional Gubernativa; Gran Cruz y Clavero de la Orden de Guadalupe, Comendador de la de Isabel la Católica, obtuvo la Cruz de primera clase de Constancia y la medalla de la Independencia; casó en primeras nupcias con Doña María Michaus y Oroquieta; hijo:

13º *Conde* Don José Juan Cervantes y Michaus, último que recibió del Rey de España la cédula de sucesión en el Condado; el título corresponderia hoy, si estuviera vigente y sería por lo tanto, el

14º *Conde* Don Ignacio Cervantes Ayestarán, 13º Marqués de Salinas, (hijo de Don José María Cervantes y Ozta y de Doña Magdalena Ayestarán y nieto del 12º Conde y de su segunda esposa Doña Ana María Ozta y Cotera) (1), viudo de Doña Cármen Cauz y sin sucesión; este Señor Cervantes Ayestarán debería ser el 14º Conde por que á él correspondió, al desvincularse, la mitad del Mayorazgo fundado en 1559 por el Lic. Altamirano.

Hermana de este Señor fué Doña Guadalupe Cervantes de Ayestarán (ya fallecida) casó con Don Francisco Cauz, hermano de Doña Cármen; hijos:

1. Don José Antonio Cauz y Cervantes, en quien deberían recaer los títulos citados á la muerte de su tío Don Ignacio.
2. Doña Concepción Cauz y Cervantes.
3. Doña Elena Cauz y Cervantes.
4. Doña Guadalupe Cauz y Cervantes, y
5. Doña Ana Cauz y Cervantes.

---

de Don Antonio Carvajal, Capitán de uno de los trece Bergantines con que tomaron á México); séptimo nieto del Factor Don Juan de Cervantes Casaus, Caballero de Santiago, y de Doña Luisa de Lara y Andrada (hija esta Doña Luisa de Don Leonel de Cervantes, Comendador de Santiago). El Factor Don Juan de Cervantes Casaus, era hijo de Don Gonzalo de Cervantes, Corregidor de Jerez de la Frontera, hermano de Don Juan de Cervantes, abuelo que fué de Don Miguel de Cervantes Saavedra, el inmortal autor de "El Quijote.".

(1) Hija del Coronel Don Juan Casimiro Ozta y Múzquiz (Caballero de Santiago) y de Doña Josefa de la Cotera (3ª Marquesa de Rivascacho); nieta de Don José Mariano de la Cotera (2º Marqués de Rivascacho y Caballero de Santiago) y de Doña María Nicolasa Calvo de la Puerta y Cárdenas; 2ª nieta de Don Francisco de la Cotera y de Doña Ana María Rivascacho; 3ª nieta del Coronel Don Manuel de Rivascachò (1er. Marqués de Rivascacho-título concedido el 14 de Julio de 1764) y de Doña María Pablo Fernández, hija del Marqués de Prado Alegre.

TERCERA PARTE.

Descendencia de Don Ignacio Gómez de Cervantes y Padilla, Gentil-hombre de la Cámara del Rey, Caballero de la Real Maestranza de Ronda, y de su esposa Doña Ana María Altamirano de Velasco y Ovando, 11ª Condesa de Santiago y 10ª Marquesa de Salinas.

Este matrimonio tuvo nueve hijos: I. Doña Rita Cervantes y Velasco, II. Don José María, III. Don Miguel, IV. Doña María Ignacia, V. Doña Pascuala, VI. Don Francisco, que murió sin sucesión, VII. Don Rafael, VIII. Doña María Josefa, sin sucesión, y IX. Doña María Ana. La reseña de la descendencia de cada una de estas personas ocupará un libro, exceptuando á Don Francisco y á Doña María Josefa que murieron sin sucesión.

LIBRO PRIMERO

Doña Rita Cervantes y Velasco, contrajo matrimonio con el Señor Don Mariano Primo de Rivera; disputó durante algún tiempo, el Mayorazgo del título de Salvatierra, y el Mayorazgo de Urrutia, á su tía Doña María Josefa Velasco de Espinosa. Doña Rita y su esposo sólo tuvieron un hijo, abogado, que no dejó descendencia, pues siguió la carrera eclesiástica y falleció siendo Dean de la Catedral de México en 1885.

LIBRO SEGUNDO.

Don José María Cervantes y Velasco, General de la República, último Marqués de Salinas, 12º Conde de Santiago, Adelantado de Filipinas, etc., casó dos veces: la primera con Doña María Ana Michaus y Oroquieta, (hija de Don Martín Angel de Michaus, Sargento Mayor del Regimiento urbano de Comercio de México y de Doña Manuela Oroquieta); por segunda vez contrajo matrimonio con Doña Ana María Ozta y Cotera, parienta lejana suya, (hija de la tercera Marquesa de Rivascacho Doña Josefa de la Cotera y Calvo y de su esposo Don Juan Casimiro de Ozta y Múzquiz). De estos matrimonios tuvo seis hijos; (dos del primero y cuatro del segundo): I. Don José Juan Cervantes y Michaus, II. Doña Guadalupe Cervantes y Michaus, III. Don Ignacio Cervantes y Ozta que falleció en 1838 sin tomar estado, IV. Don José María, V. Doña Ana María, y VI. Doña María de los Angeles Cervantes y Ozta, fallecida en 1862 sin haber tomado estado. A cada uno de estos Señores exceptuando el 3º y el 6º dedicaremos uno de los cuatro capítulos siguientes.

CAPITULO I.

Don José Juan Cervantes y Michaus, último Conde de Santiago y Adelantado de Filipinas, fué casado en primeras nupcias con Doña Ana Lebrija sin sucesión; contrajo segundo matrimonio con Doña Ana Pliego y González; hijos:

I. Licenciado Don Antonio Cervantes y Pliego, que casó (25 de Noviembre de 1899) con Doña Esther Ruiz; hijos:

1. Don José Juan Cervantes y Ruiz.
2. Don Mauricio Cervantes y Ruiz.
3. Don Antonio Cervantes y Ruiz, que murió en la infancia.

II. Doña Manuela Cervantes y Pliego.

III. Doña Josefa Cervantes y Pliego.

IV. Doña Angela Cervantes y Pliego, casada (Enero de 1899) con el Licenciado Don Joaquín Chausell; hijos:

1. Doña Dolores Chausell y Cervantes.
2. Doña Estela Chausell y Cervantes, y
3. Don Joaquín Chausell y Cervantes.

V. Don José Juan Cervantes y Pliego, falleció en la infancia.

CAPITULO II.

Doña Guadalupe Cervantes y Michaus, contrajo matrimonio con Don José María Sánchez Espinosa, Mora y Flores, que debió ser 4º Conde de Santa María de Guadalupe del Peñasco (1) y tuvo los siguientes hijos:

I. Don Antonio Espinosa y Cervantes, que debió ser el 5º Conde del Peñasco, casó con Doña Guadalupe Cuevas y Morán (2); hijos:

1. Ingeniero Don José María Espinosa y Cuevas, que debía ser el 6º Conde del Peñasco, Gobernador de San Luis Potosí; casó con Doña Carmen Grande, de la que tiene la siguiente sucesión:

A. Doña Luz Espinosa y Grande, murió en la infancia.

B. Doña Guadalupe Espinosa y Grande.

C. Doña Carmen Espinosa y Grande.

D. Doña María Concepción Espinosa y Grande.

E. Don José Mariano Espinosa y Grande.

F. Doña María de las Mercedes Espinosa y Grande, murió en la infancia.

G. Don Rafael Espinosa y Grande.

H. Doña Guillermina Espinosa y Grande, murió en la infancia.

J. Don Francisco Espinosa y Grande.

2. Ingeniero Don Luis Espinosa y Cuevas, casó con Doña Rosa Casanova; hijos:

A. Don Luis Espinosa y Casanova.

B. Doña Rosa María Espinosa y Casanova.

C. Don Alfonso Espinosa y Casanova.

D. Doña María Esperanza Espinosa y Casanova, y

E. Don Enrique Espinosa y Casanova.

---

(1) Véase artículo sobre los Condes de Santa María de Guadalupe del Peñasco.
(2) Véase artículo sobre Marquesado de Vivanco y familia Cuevas.

3. Doña Guadalupe Espinosa y Cuevas, casada con Don Félix Gutiérrez de Monzón; hijos:

A. Doña Guadalupe Gutiérrez y Espinosa.

B. Doña Concepción Gutiérrez y Espinosa.

C. Doña Virginia Gutiérrez y Espinosa.

D. Don Eduardo Gutiérrez y Espinosa.

E. Doña Rosario Gutiérrez y Espinosa.

F. Doña Elena Gutiérrez y Espinosa, y

G. Don Félix Gutiérrez y Espinosa.

4. Doña María Espinosa y Cuevas, murió en la infancia.

5. Doña Luz Espinosa y Cuevas, murió en la infancia.

6. Don Javier Espinosa y Cuevas, casado en primeras nupcias con Doña Juana Montgomery y en segundas nupcias con Doña Adelaida Pitman.

HIJOS DEL PRIMER MATRIMONIO:

A. Don Antonio Espinosa y Montgomery, y

B. Don Javier Espinosa y Montgomery.

HIJOS DEL SEGUNDO MATRIMONIO.

A. Don Eduardo Espinosa y Pitman.

B. Don Carlos Espinosa y Pitman, y

C. Don Manuel Espinosa y Pitman.

7. Don Eduardo Espinosa y Cuevas, murió en la infancia.

8. Doña Paz Espinosa y Cuevas, casó con el Doctor Don Aniceto Ortega y Espinosa, primo suyo; hijos:

A. Don Aniceto Ortega y Espinosa, murió en la infancia.

B. Don Aniceto Ortega y Espinosa, murió en la infancia.

C. Doña Paz Ortega y Espinosa.

9. Don Vicente Espinosa y Cuevas.

10. Doña Elena Espinosa y Cuevas.

11. Doña Virginia Espinosa y Cuevas.

II. Don Manuel Espinosa y Cervantes, casado con Doña Carmen Parra; hijos:

1. Doña Concepción Espinosa y Parra, que contrajo matrimonio con Don Tomás Olavarría; hijos:

A. Doña Carmen Olavarría y Espinosa.
B. Doña Concepción Olavarría y Espinosa.
C. Doña Guadalupe Olavarría y Espinosa.
D. Doña María de las Mercedes Olavarría y Espinosa.
E. Doña María de los Angeles Olavarría y Espinosa.
F. Doña Luisa Olavarría y Espinosa.
G. Don Manuel Olavarría y Espinosa, y
H. Don Tomás Olavarría y Espinosa.

2. Don Manuel Espinosa y Parra, murió sin sucesión.

3. Don José Espinosa y Parra, casado con Doña María Ardila; hijos:

A. Doña Guadalupe Espinosa y Ardila.
B. Doña Carmen Espinosa y Ardila.
C. Don Manuel Espinosa y Ardila.
D. Doña María de las Mercedes Espinosa y Ardila.
E. Don José Espinosa y Ardila, que murió en la infancia.
F. Doña María Espinosa y Ardila, y
G. Don José Ignacio Espinosa y Ardila.

4. Don Jesús Espinosa y Parra, murió en la infancia.

5. Doña María Guadalupe Espinosa y Parra, murió en la infancia.

6. Doña María de los Angeles Espinosa y Parra, casada con Don José Valle; hijos:

A. Don José Valle y Espinosa.
B. Don Angel Valle y Espinosa.
C. Don Salvador Valle y Espinosa.
D. Doña Josefa Valle y Espinosa.
E. Don Rafael Valle y Espinosa.

7. Doña María Espinosa y Parra, casada con Don Eusebio González.

8. Don Francisco Espinosa y Parra, murió sin sucesión.

9. Don José de Jesús Espinosa y Parra.

10. Don Pedro Espinosa y Parra, casado con Doña Beatriz Reyes; hijo:

A. Don Francisco Espinosa y Reyes.

11. Doña Carmen Espinosa y Parra.

12. Doña Dolores Espinosa y Parra.

13. Don Joaquín Espinosa y Parra.

14. Doña Guadalupe Espinosa y Parra.

15. Don Antonio Espinosa Parra, y

16. Don Luis Espinosa y Parra.

III. Doña Loreto Espinosa y Cervantes, casada con el Doctor Don Aniceto Ortega del Villar; (1) hijos:

1. Doña Enriqueta Ortega y Espinosa.

2. Lic. Don Manuel Ortega y Espinosa, viudo de Doña Beatriz Hay; hijos:

A. Doña Beatriz Marta Ortega y Hay.

B. Don Guillermo Ortega y Hay.

C. Don Manuel Ortega y Hay, y

D. Doña Rosa Ortega y Hay.

3. Ingeniero Don José Ortega y Espinosa, casado con Doña Concepción Escudero y Pérez Gallardo.

4. Don Jacobo Ortega y Espinosa, murió en la infancia.

5. Doña Guadalupe Ortega y Espinosa, que falleció; contrajo matrimonio con Don Francisco Gámez y Buch; hijos:

A. Don Francisco Gámez y Ortega.

B. Don Angel Gámez y Ortega, y

C. Doña Guadalupe Gámez y Ortega.

6. Don Francisco Ortega y Espinosa, casado con Doña Matilde Casanova; hijos:

A. Doña Matilde Ortega y Casanova.

B. Doña Catalina Ortega y Casanova, murió en la infancia.

C. Don Aniceto Ortega y Casanova.

D. Doña Margarita Ortega y Casanova.

E. Don Eduardo Ortega y Casanova, y

F. Don Francisco José Ortega y Casanova.

7. Doña Carmen Ortega y Espinosa, casada con Don Francisco Gámez y Buch, (viudo de Doña Guadalupe); hijos:

A. Don Manuel Gámez y Ortega, y

B. Don José Ignacio Gámez y Ortega.

8. Doña Loreto Ortega y Espinosa, que contrajo matrimonio con el Lic. Don Manuel Escalante; hijos:

A. Doña Josefina Escalante y Ortega.

---

(1) Veáse artículo sobre Conde del Valle de Oploca.

B. Don Manuel Escalante y Ortega.
C. Doña Julia Escalante y Ortega.
D. Don Daniel Escalante y Ortega, y
E. Doña Eugenia Escalante y Ortega.

9. Doctor Don Aniceto Ortega y Espinosa, casó con su prima Doña Paz Espinosa y Cuevas; hijos:

A. Don Aniceto Ortega y Espinosa, murió en la infancia.
B. Don Aniceto Ortega y Espinosa, murió en la infancia.
C. Doña Paz Ortega y Espinosa.

10. Ingeniero Don Vicente Ortega y Espinosa.
11. Doña Dolores Ortega y Espinosa.
12. Doña María Ortega y Espinosa.

Esta familia vive en la casa número 3 de la 2ª calle del Reloj, que pertenece á su familia desde mediados del siglo XVI, por ser del Mayorazgo formado por Don Luis de Castilla.

CAPITULO III.

Don José María Cervantes y Ozta, casado con Doña Magdalena Ayestarán y Castro (que falleció en 10 de Diciembre de 1847); este Señor, según la ley de desvinculaciones adquirió la mitad de los ex-mayorazgos de Gutiérrez Altamirano y de Salinas, y debía haber heredado también el título de Marqués de Salinas; (1) pero ya en esa época estaban suprimidos los títulos en México. Falleció en 1867 y tuvo dos hijos, que son:

I. Don Ignacio Cervantes Ayestarán, que debería ser hoy Conde de Santiago de Calimaya, Marqués de Salinas y Adelantado de las Islas Filipinas; reside en Jalapa y es viudo de la Señora Doña Carmen Cauz, de la que no tuvo sucesión; vendió la hacienda de Atenco y los bienes que le correspondieron de los mayorazgos.

II. Doña Guadalupe Cervantes Ayestarán (ya fallecida), casó con Don Francisco Cauz, (hermano de Doña Carmen); hijos:

1. Don José Antonio Cauz y Cervantes, en quien deberían recaer los títulos citados, á la muerte de su tío Don Ignacio.
2. Doña Concepción Cauz y Cervantes.

---

(1) El título de Marqués de Salinas fué revalidado en España por el Marqués de Corbera.

3. Doña Elena Cauz y Cervantes.
4. Doña Guadalupe Cauz y Cervantes, y
5. Doña Ana Cauz y Cervantes.

CAPITULO IV.

Doña Ana María Cervantes y Ozta (muerta en 1899), casada con Don Ignacio Algara y Gómez (fallecido en 1867); tuvo ocho hijos:

I. Don Ignacio Algara y Cervantes, casado con Doña Francisca González Buch; hijos:

1. Don Francisco Algara y González.
2. Doña María de la Luz Algara y González.
3. Doña Ana María Algara y González.
4. Don Angel Algara y González.

II. Don Francisco Algara y Cervantes, casado con Doña Josefa Romero de Terreros (1); hijos:

1. Don Ignacio Algara y Romero de Terreros, casado con Doña María Schultz y Rincón Gallardo. (2)
2. Don Manuel Algara y Romero de Terreros.
3. Don Fernando Algara y Romero de Terreros.
4. Don Angel Algara y Romero de Terreros (literato).
5. Doña Josefa Algara y Romero de Terreros, casada con Don Enrique Algernón Joy; hijos:

A. Don Enrique Joy y Algara.
B. Doña María Josefa Joy y Algara.

6. Doña Paz Algara y Romero de Terreros, que falleció en 1897 sin sucesión.

III. Doña María de los Angeles Algara y Cervantes, que falleció en la infancia en 1854.

IV. Licenciado Don José Algara y Cervantes, ex-Profesor de Legislación Comparada y de Derecho Constitucional en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, ex-Promotor del Juzgado 1º de Distrito, y actualmente Subsecretario de Relaciones Exteriores, y autor de "Los descendientes de Miguel de Cervantes Saavedra en México, Apuntes genealógicos," publicados en 1892. Sin tomar estado.

(1) Véase artículo relativo al Ducado de Regla, etc.
(2) Véase artículo sobre los Marqueses de Guadalupe.

V. Don Antonio Algara y Cervantes, fallecido en 1890, casado con Doña Guadalupe Terreros y Goríbar, Marquesa de Villahermosa de Alfaro y de San Cristóbal, Condesa de Jala (1), sin hijos.

VI. Doña Ana Algara y Cervantes viuda de Don José Cuevas y Rubio, sin sucesión.

VII. Don Manuel Algara y Cervantes, casado con Doña Carlota de Landero; hijos:

1. Doña Carlota Algara y Landero.
2. Doña Ana Elena Algara y Landero, y
3. Don Manuel Algara y Landero.

VIII. Don Javier Algara y Cervantes, casado con Doña Carmen Sánchez; hijos:

1. Don Delfin Algara y Sánchez.
2. Don Javier Algara y Sánchez.
3. Doña María del Carmen Algara y Sánchez.
4. Don Antonio Algara y Sánchez, y
5. Don José Algara y Sánchez.

LIBRO TERCERO.

Don Miguel Cervantes y Velasco, poseyó el mayorazgo de Urrutia y el título de Marqués de Salvatierra desde 1802, que Doña Ana de Velasco fué declarada Condesa de Santiago; y fué el último que obtuvo del Rey de España, carta de sucesión definitiva de este título. También firmó el Acta de Independencia de México, tuvo el empleo de Capitán de la Guardia del Emperador Don Agustín de Iturde y fué, además, Consejero de Estado, Gran Cruz de la Orden de Guadalupe, General de la República, Gobernador del Distrito, etc. Falleció en 1865 y sus restos descansan en el Molino de Flores, que fué de su propiedad, al lado de los de su hermano.

Dos veces contrajo matrimonio; la primera con la Señora Doña María de Jesús Michaus, hermana de Doña María Ana, esposa de su hermano el Conde de Santiago; de esa misma sólo tuvo una hija lla-

(1) Véanse artículos relativos á estos títulos.

mada Doña Manuela Cervantes y Michaus, que falleció sin tomar estado. Casó en segundas nupcias con Doña Joaquina Estanillo y de ella tuvo siete hijos: I. Don José, II. Don Miguel, III. Don Juan, IV. Doña María de la Paz, que casó con Don Francisco Schiaffino y falleció sin sucesión, V. Doña Soledad, VI. Doña Rosario que no tomó estado, y VII. Don Jesús.

CAPITULO I.

Don José Cervantes y Estanillo, que debió heredar el título de Marqués de Salvatierra, fué casado con Doña Manuela Cortazar y Ceballos (hija del General Don Luis Cortazar), (1) la que por su familia debía ser 4ª Condesa de la Presa de Jalpa; hijos:

I. Doña Dolores Cervantes y Cortazar, que debía ser Marquesa de Salvatierra y 5ª Condesa de la Presa de Jalpa, casó con Don Antonio Riba y Echeverría (2) (murió en 1902); hijos:

1. Don Antonio Riba y Cervantes.

2. Licenciado Don Luis Riba y Cervantes, casó (26 de Mayo de 1900) con Doña María Concepción de Landa y Lozano; (3) hijos:

A. Doña María Luisa Riba y Landa.

B. Don Antonio Riba y Landa, y

C. Don José Riba y Landa.

3. Don Enrique Riba y Cervantes, casó (15 de Julio de 1903) con Doña Guadalupe Rincón Gallardo. (4)

4. Don Guillermo Riba y Cervantes.

5. Doña Guadalupe Riba y Cervantes, y

6. Doña Ana María Riba y Cervantes.

II. Doña Enriqueta Cervantes y Cortazar, casada con Don Miguel Echeverría; hijo:

1. Don José Miguel Echeverría y Cervantes, muerto en la infancia.

III. Doña Manuela Cervantes y Cortazar, contrajo matrimonio con Don Nicolás Campero, Conde de Alcaraz (5); hijos:

(1) Véanse artículos sobre los Condados de la Presa de Jalpa y de Rábago.
(2) Véase artículo sobre la familia Echeverría.
(3) Véase artículo sobre la familia Landa de México.
(4) Veánse artículos sobre los Marqueses de Guadalupe, sobre el Ducado de Regla, etc., etc.
(5) Véanse artículos sobre los Marqueses del Apartado, Condes de Alcaraz, etc.

1. Doña María Campero y Cervantes.
2. Don Manuel Campero y Cervantes.

CAPITULO II.

Don Miguel Cervantes y Estanillo, segundo hijo del Marqués de Salvatierra, falleció el 28 de Enero de 1901 y está enterrado en el Molino de Flores; vivió muchos años en la casa de la 1ª calle del Indio Triste núm. 12; estuvo casado con Doña Matilde Romero de Terreros, también ya fallecida, hija única del primogénito de los Condes de Santa María de Regla (1); tuvo los siguientes hijos:

I. Don José Miguel Cervantes y Terreros, actual miembro de la Junta Directiva del Nacional Monte de Piedad, como descendiente del fundador; casó con Doña Leonarda Ríos; hijos:

1. Don Miguel Cervantes y Ríos.
2. Doña María de las Mercedes Cervantes y Ríos.

II. Don Pedro Cervantes y Terreros, residente en París, y que no ha tomado estado

III. Doña Matilde Cervantes y Terreros, que contrajo matrimonio (Abril de 1899) con Don José de la Horga, Agregado á la Legación de España en México.

IV. Don Alfonso María Cervantes y Terreros, muerto sin sucesión, y

V. Doña Ana María Cervantes y Terreros, que permanece soltera.

CAPITULO III.

Don Juan Cervantes y Estanillo, que nunca tomó estado, falleció hace pocos años; poseyó parte del Mayorazgo, desvinculado, de Albornoz, consistente en las casas del callejón de Bilbao y Portal de Mercaderes, que legó á su sobrina la Señora Cervantes de Riba. En la noche del 28 de Junio de 1872, al salir del Teatro Nacional, fué plagiado y llevado á una casa del callejón del Zacate, donde los malhechores lo tuvieron debajo del pavimento, vendado y con los oídos tapados con cera durante seis días; el suceso, como era natural, causó

(1) Véanse artículos relativos á los Duques y Condes de Regla, etc.

bastante escándalo en México; la policía demostró mucha actividad y los bandidos fueron castigados con todo el rigor de la ley.

CAPITULO IV.

Doña Soledad Cervantes y Estanillo, casada con Don Francisco Schiaffino, (su hermano político, viudo de Doña Paz Cervantes y Estanillo); hijos:

I. Doña María Schiaffino y Cervantes, casada con Don Manuel Veraza; hija:

1. Doña María Veraza y Schiaffino.

CAPITULO V.

Don Jesús Cervantes y Estanillo, también fallecido, que tuvo por hijos:

I. Don Pedro Cervantes, soltero.

II. Doña Rosario Cervantes, también sin tomar estado.

LIBRO CUARTO.

Doña María Ignacia Cervantes y Velasco, casada con Don José María Ovando y Parada (1), miembro de una antigua y distinguida familia, emparentada desde el siglo XVIII con la de los Condes de Santiago por el matrimonio de Doña Bárbara Ovando y Rivadeneyra con el 8º Conde Don Juan Lorenzo Altamirano de Velasco; de esta unión nacieron cuatro hijos: I. Don José María, II. Doña Concepción, III. Don Agustín, que murió sin sucesión, y IV. Doña Dolores.

CAPITULO I.

Don José María de Ovando y Cervantes, contrajo matrimonio con Doña María de la Encarnación Haro y Tamariz (2); hijos:

(1) Veáse artículo sobre los Marqueses de Ovando.

(2) Sobrina del Ilustrísimo Sr. Don Alonso Núñez de Haro y Peralta, Virrey y Arzobispo de México.

I. Lic. Don Eduardo de Ovando y Haro, casó con la Señora Doña Asunción Enciso y Osorio (que falleció); hijos:

1. Don Eduardo de Ovando y Enciso, casó con Doña Jacoba Olea; hijo:

A. Don Eduardo de Ovando y Olea.

2. Don Joaquín de Ovando y Enciso, casó con Doña Alicia Almendaro y Fenochio.

3. Doña Asunción de Ovando y Enciso.

4. Don José María de Ovando y Enciso.

5. Doña Encarnación de Ovando y Enciso.

6. Doña Guadalupe de Ovando y Enciso, y

7. Don Ignacio de Ovando y Enciso.

Esta familia reside en Puebla, antes en la calle de Ovando y actualmente en la de los Infantes.

II. Don José María de Ovando y Haro, casado con Doña Guadalupe Fernández é Ibarra; hijos:

1. Doña Guadalupe de Ovando y Fernández, casada con Don Eduardo Martínez de Velasco; hijos:

A. Don Eduardo Martínez y Ovando.

B. Don José Martínez y Ovando.

C. Don Francisco Martínez y Ovando.

2. Doña Rosa Ovando y Fernández, casada con Don Juan Pérez y Acedo; hijo:

A. Don Luis Pérez y Ovando.

3. Don Carlos de Ovando y Fernández.

4. Doña María de Ocotlán de Ovando y Fernández.

5. Don Ignacio de Ovando y Fernández.

6. Doña María del Rosario de Ovando y Fernández.

7. Doña Concepción de Ovando y Fernández.

8. Don José María de Ovando y Fernández.

CAPITULO II.

Doña Concepción de Ovando y Cervantes, casó con el Señor Don Joaquín de Haro y Tamariz (hermano de Doña Encarnación); hijos:

I. Don Joaquín de Haro y Ovando; fué casado con Doña Paz Marrón (que ya falleció); hijos:

1. Doña Paz de Haro y Marrón, casada con Don Joaquín Palomo y Rincón (1); hijo:

A. Don José Ignacio Palomo y Haro, murió en la infancia.

2. Don Joaquín de Haro y Marrón.

3. Doña Josefina de Haro y Marrón.

4. Don José María de Haro y Marrón.

II. Doña Concepción de Haro y Ovando, contrajo matrimonio con Don Antonio S. Miera (ambos difuntos); hijos:

1. Doña María Miera y Haro, casada con Don Tomás Cassou; hijos:

A. Don Carlos María Cassou y Miera.

B. Don Luis Cassou y Miera, murió en la infancia.

2. Don Luis Miera y Haro.

3. Doña Carolina Miera y Haro.

4. Doña Josefina Miera y Haro.

5. Doña Rosa Miera y Haro.

6. Don Antonio Miera y Haro, y

7. Don Fernando Miera y Haro.

III. Doña Guadalupe de Haro y Ovando, sin tomar estado.

IV. Don José María de Haro y Ovando, murió sin sucesión.

V. Don Ignacio de Haro y Ovando, viudo de Doña Cristina Gómez; hijos:

1. Doña Concepción de Haro y Gómez.

2. Doña María Luisa de Haro y Gómez, y

3. Doña Guadalupe de Haro y Gómez.

VI. Doña Soledad de Haro y Ovando, sin tomar estado.

CAPITULO III.

Doña Dolores de Ovando y Cervantes, casó con el Señor Don Antonio de Haro y Tamariz; (que figuró mucho en la política del País en los comedios del pasado siglo XIX; y murió de novicio en la Compañía de Jesús en Roma, con permiso de su esposa que vivía cuando él entró de novicio); hija única:

I. Doña Asunción de Haro y Ovando, casada con Don Francisco Pérez Salazar; hijo:

1. Don Francisco Pérez Salazar y Haro.

---

(1) Véase artículo sobre los Marqueses de Guadalupe.

LIBRO QUINTO.

Doña Pascuala Cervantes y Velasco, fué dos veces casada; la segunda con Don Manuel Gómez Gallo del que no tuvo sucesión; la primera con Don Joaquín de Ovando y Parada, (tío en séptimo grado de su esposa, como primo segundo que era de Doña Ana de Velasco y sobrino segundo de Doña María Bárbara de Ovando; así como Don Joaquín descendía de Don Bartolomé de Ovando y Vargas, cuyos hijos vinieron á establecerse en Nueva España; Don Joaquín era hermano menor de Don José María, de cuya descendencia nos hemos ocupado en el libro anterior). Tuvieron una hija, Doña Dolores.

CAPITULO UNICO.

Doña Dolores de Ovando y Cervantes, contrajo matrimonio con Don Manuel de Haro y Tamariz; hijos:

I. Don Manuel de Haro y Ovando, casó con Doña Angela Mateos (ambos difuntos); hijos:

1. Don Manuel de Haro y Mateos, casó con Doña Luz Breton; hijos:

A. Doña Lucila de Haro y Breton.

B. Doña Carmen de Haro y Breton.

C. Don Jorge de Haro y Breton.

D. Doña María Luisa de Haro y Breton.

E. Doña Julia de Haro y Breton.

F. Doña María de la Luz de Haro y Breton, y

G. Doña María de la Paz de Haro y Breton.

2. Don José María de Haro y Mateos, sin sucesión.

3. Don Luis de Haro y Mateos, sin sucesión.

4. Doña Dolores de Haro y Mateos, casada con Don Ramón Mantilla; hijos:

A. Don Ramón Mantilla y Haro.

B. Doña Paz Mantilla y Haro.

C. Doña Carmen Mantilla y Haro.

D. Doña María Luisa Mantilla y Haro.

II. Doña Paz de Haro y Ovando, religiosa de Santa Teresa, murió siendo la Superiora del convento.

III. Don Amado de Haro y Ovando, casado con Doña Carolina García Teruel; hijos:

1. Don Enrique de Haro y Teruel.

2. Doña María de Haro y Teruel, casó con Don Agustín Castro (1); hijo:

A. Don Agustín Castro y Haro.

3. Don Amado de Haro y Teruel.

4. Doña María de los Angeles de Haro y Teruel, casó con Don Roberto Graue; hija:

A. Doña María de los Angeles Graue y Haro.

LIBRO SEXTO.

Don Rafael Cervantes y Velasco, séptimo hijo del General Cervantes y de la Condesa de Santiago Doña Ana de Velasco, fué casado con Doña Manuela de Ozta y Cotera, hija de la 3ª Marquesa de Rivascacho y hermana de la esposa del 12º Conde de Santiago; tuvo tres hijos: I. Doña Guadalupe, II. Doña Carmen, que no tomó estado y III. Don Juan Javier.

CAPITULO I.

Doña Guadalupe Cervantes y Ozta, contrajo matrimonio con Don Antonio Morán y Vivanco, que debió ser 4º Marqués de Vivanco; (2) hijos:

I. Doña Guadalupe Morán y Cervantes, casada con Don Pedro Gorozpe y Echeverría (3), Presidente de la Sociedad Agrícola; hijos:

(1) Nieto del General Don Antonio López de Santa-Anna.

(2) Véase artículo sobre los Marqueses de Vivanco.

(3) Véase artículo sobre la familia Echeverría.

1. Ingeniero Don Manuel Gorozpe y Morán, casó con Doña María Luisa Manterola; hijos:

A. Don Manuel Gorozpe y Manterola.

B. Doña María Luisa Gorozpe y Manterola.

C. Doña Guadalupe Gorozpe y Manterola, y

D. Don Pedro Gorozpe y Manterola.

2. Don Pedro Gorozpe y Morán, casado con Doña Concepción Gorozpe (su prima); hijos:

A. Doña Concepción Gorozpe y Gorozpe.

B. Doña Carmen Gorozpe y Gorozpe, y

C. Doña Dolores Gorozpe y Gorozpe.

3. Doña María Gorozpe y Morán, religiosa del Sagrado Corazón.

4. Doña Guadalupe Gorozpe y Morán, casada con Don Luis de la Sota; hijos:

A. Doña Guadalupe de la Sota y Morán, murió en la infancia.

B. Don Luis Sota y Morán, y

C. Doña Carmen Sota y Morán, murió en la infancia.

5. Doña María de los Dolores Gorozpe y Morán.

6. Ingeniero Don Ignacio Gorozpe y Morán, y

7. Doña María de la Luz Gorozpe y Morán.

II. Doña María de los Angeles Morán y Cervantes, casada con Don Antonio Rubio, (que ya falleció); hijos:

1. Doña Carmen Rubio y Morán, y

2. Don José Rubio y Morán.

III. Don Rafael Morán y Cervantes, casado con Doña María Gargollo; no han tenido sucesión; este Señor debería ser 5º Marqués de Vivanco.

IV. Doña Dolores Morán y Cervantes, sin tomar estado.

V. Doña María Morán y Cervantes, casada con Don Ramón Portilla, sin sucesión.

VI. Doña María de la Luz Morán y Cervantes, sin tomar estado.

CAPITULO II.

Don José Javier Cervantes y Ozta, que por la muerte de su tía Doña Guadalupe Ceballos y Padilla, debería haber sido Marqués de San-

ta Fe de Guardiola; (1) casó con Doña Soledad Vivanco y de la Lama; hijos:

I. Don Javier Cervantes y Vivanco, casado con Doña Catalina Anaya; hijos:

1. Don Javier Cervantes y Anaya.
2. Don Fernando Cervantes y Anaya.
3. Don José Cervantes y Anaya.
4. Doña Catalina Cervantes y Anaya, y
5. Don Alfonso Cervantes y Anaya.

II. Doña María Manuela Cervantes y Vivanco, religiosa del Sagrado Corazón.

III. Doña María de la Luz Cervantes y Vivanco.

IV. Lic. Don Rafael Cervantes y Vivanco.

V. Don Ignacio Cervantes y Vivanco, casado con Doña María Fonseca.

VI. Doña Guadalupe Cervantes y Vivanco, casó con Don Francisco G. Arce.

LIBRO SEPTIMO.

Doña María Ana Cervantes y Velasco, última hija del Conde de Santiago, casó con el Señor Don José María Cacho y tuvo dos hijas: Doña María de los Angeles y Doña Bernarda.

CAPITULO I.

Doña Angela Cacho y Cervantes, casó con Don Miguel Malo y tuvo 12 hijos:

I. Don Jesús Malo y Cacho, casó con Doña Guadalupe Pérez Palacios; hijos:

1. Don Jorge Malo y Pérez Palacios, y
2. Don Guillermo Malo y Pérez Palacios.

(1) Véase artículo sobre los Marqueses de Santa Fe de Guardiola, etc.

II. Don Luis Malo y Cacho, murió sin sucesión.

III. Doña Ana Malo y Cacho casó con Don Antonio Suárez Lozano; hijos:

1. Don Antonio Suárez y Malo, y
2. Doña Ana Suárez y Malo.

IV. Don Emilio Malo y Cacho, murió sin sucesión.

V. Don Luis Malo y Cacho, murió sin sucesión.

VI. Don Manuel Malo y Cacho, murió sin sucesión.

VII. Doña Angela Malo y Cacho, casó con Don José Fernández Guerra, sin sucesión.

VIII. Doña Trinidad Malo y Cacho, sin tomar estado.

IX. Doña Soledad Malo y Cacho, casó con Don Fernando Andrade y Garayalde, murió sin sucesión.

X. Don Agustín Malo y Cacho, soltero.

XI. Doña Concepción Malo y Cacho, casó con Don Luis Berdeja; hijos:

1. Doña Guadalupe Berdeja y Malo.
2. Doña María Luisa Berdeja y Malo, y
3. Doña Dolores Berdeja y Malo.

XII. Don Francisco Malo y Cacho, soltero.

CAPITULO II.

Doña Bernarda Cacho y Cervantes, casó con Don Pedro Navarrete; hijos:

I. Don Pedro Navarrete y Cacho, casó con Doña Clementina Espinosa de los Monteros; hijos:

1. Doña Raquel Navarrete y Espinosa de los Monteros.
2. Doña Eva Navarrete y Espinosa de los Monteros.
3. Don Roberto Navarrete y Espinosa de los Monteros.
4. Don Pedro Navarrete y Espinosa de los Monteros.
5. Doña Esperanza Navarrete y Espinosa de los Monteros.
6. Doña María Navarrete y Espinosa de los Monteros.
7. Doña Luisa Navarrete y Espinosa de los Monteros.
8. Doña Clementina Navarrete y Espinosa de los Monteros.

II. Don José Navarrete y Cacho, casó con Doña Ana Castañeira; sin sucesión.

III. Doña Dolores Navarrete y Cacho, murió sin sucesión.

IV. Doña Elena Navarrete y Cacho, casó con Don Simón González; sin sucesión.

V. Don Alfredo Navarrete y Cacho, murió sin sucesión.

CUARTA PARTE.

I.

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO.

Los cuatro cuarteles de que se compone corresponden á los cuatro apellidos del primer Conde de Santiago Calimaya: Altamirano, Velasco, Castilla y Mendoza.

El primer cuartel del lado superior derecho, está formado de diez relieves azules en campo de oro, y por la orla ocho aspas amarillas en campo rojo: era el escudo del Lic. Altamirano, primo del conquistador Cortés.

El segundo, al lado superior izquierdo, es de los Velasco, igual en todo al que se ve en los tres retratos que de los Virreyes de ese apellido se conservan en el Museo Nacional: el escudo es jaquelado; ocho escajes ó jaqueles de oro y siete veros de plata y azur; la bordura es de castillos y leones con los esmaltes reales.

El tercer cuartel, del lado inferior derecho, es de Castilla, y lo usaron los descendientes del Príncipe Don Juan, hijo del Rey Don Pedro I. En campo de gules un castillo de oro y en campo de azur un león rojo. Le atraviesa una banda que desaparece entre las fauces de dos dragantes.

El cuarto es el de Mendoza: el escudo está flaqueado ó en sotuer; geje y punta de sinople, y la banda de gules fileteada de oro; los flancos de este metal y la inscripción "Ave María Gratia Plena," en letras de azur.

Remataba el escudo en un yelmo puesto de perfil, con la visera abierta y levantada, mostrando tres rejillas clavadas como la bordura de

oro y forrada de encarnado: los lambrequines que sirven de ornamento al yelmo son de esmalte de oro y color rojo.

Al concederse el título el yelmo fué reemplazado *por la corona condal.*

II.

ORIGEN DEL APELLIDO CERVANTES.

Según afirma el Cronista español Méndez Silva, el origen del apellido Cervantes es el siguiente: Nuño Alfonso, uno de los más valientes capitanes de Don Alfonso VII de Castilla, y primer alcaide de la imperial ciudad de Toledo, construyó y pobló el lugar y castillo de Cervatos, á dos leguas de la ciudad, y de él tomaron apellido sus descendientes.

El tercer hijo de Nuño Alfonso, llamado Alfonso Munio, fué el primero que usó el dicho apellido, y el hijo de éste, Don Gonzalo, ya se llamó Cervantes, con cuyo apellido fué designado en el repartimiento de tierras que Don Alfonso el Sabio hizo á sus capitanes, después de la conquista de Sevilla, en 1253.

Este cambio de apellido de Cervatos en Cervantes, procedió, según explican los genealogistas, de que Don Gonzalo era alcaide del castillo de San Servando, cerca de Toledo, y para formar el apellido abrevió "en sólo esta voz (Cervantes), el Santo, el castillo y el honorífico puesto, porque mudando la C, que toca al castillo, en la S, que pertenece al Santo, queda Cervantes, que es lo mismo que invencibles defensores de aquella fortaleza."

El escudo de los Cervatos es, en campo azul, dos ciervos de oro; orla roja con ocho aspas de oro en memoria de la toma de Baeza; por remate, casco de caballero, perfilado con la visera calada y una pluma; el de Cervantes es en campo verde, dos ciervas de oro, la una velando y paciendo la otra, rematado por el casco; á este escudo agregó la rama de México el lema "Ex antiquis," como se ve en las armas del Mayorazgo del Obispo de Oaxaca, fundado en 1603 y en los retratos de los primeros Cervantes que vinieron á México.

III.

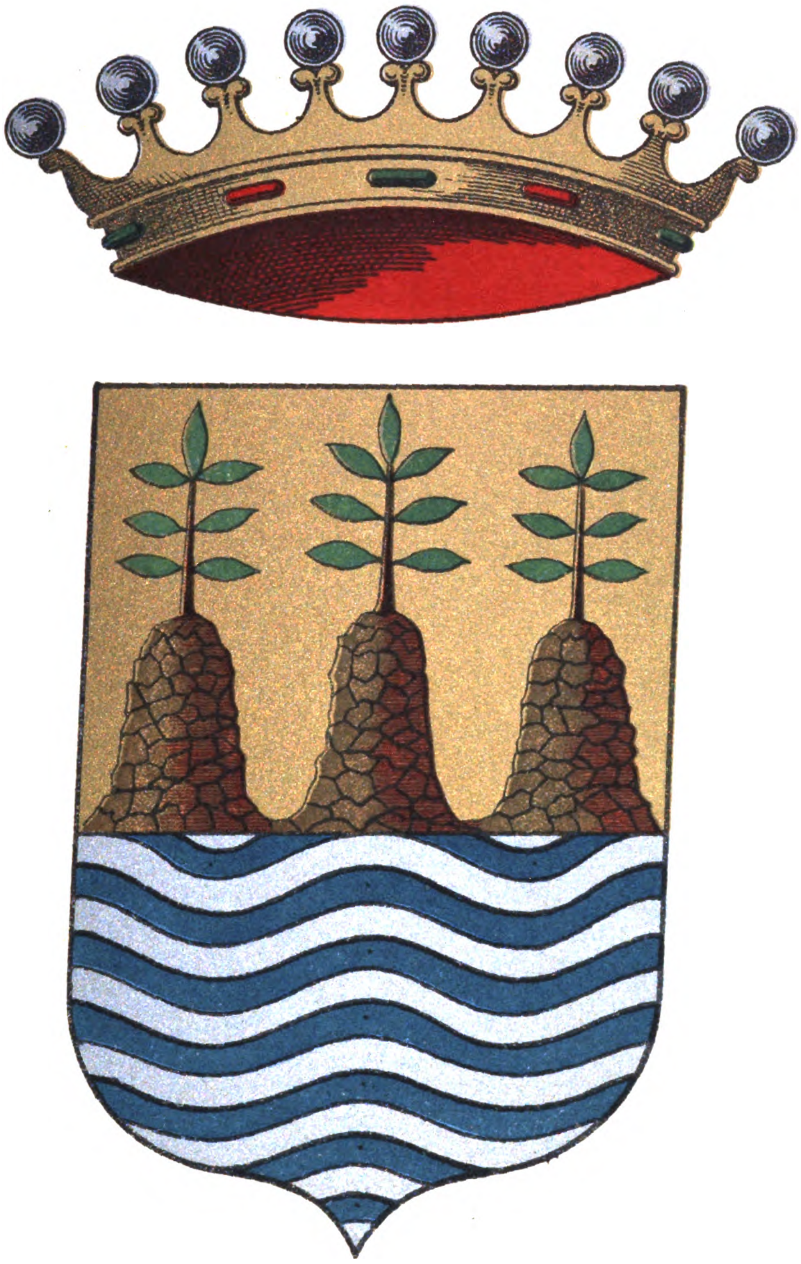
CASA SOLARIEGA DE LOS CONDES.

La casa solariega de los Condes de Santiago está situada en la esquina de las calles de Jesús Nazareno y Parque del Conde (esta última lleva ese nombre porque hacia ella caía el jardín ó parque de la casa). Los solares donde está asentada la casa los compró y en ellos edificó, el fundador del Mayorazgo Lic. Juan Gutiérrez Altamirano, á raíz de la conquista; y el 8º Conde la reconstruyó á fines del siglo XVIII.

Nunca ha salido del poder de la familia, poseyéndola en la actualidad el Lic. Don Antonio Cervantes y Pliego, aun cuando no siempre han vivido en ella los propietarios, porque en el siglo pasado fué ocupada por la Real Lotería, la Diputación provincial y el Casino Español.

NOTAS.—1ª La descendencia de este título ha sido tomada de la Monografía de los "Condes de Santiago" publicada por el Señor Licenciado Don Alejandro Villaseñor y Villaseñor en 1901, completándola hasta la fecha con datos adquiridos con diversos miembros de la familia.

2ª Debo advertir que la genealogía de la familia Cervantes ha sido tomada desde Don Ignacio Cervantes y Padilla, por ser quien casó con la 11ª Condesa de Santiago; por esta razón muchas personas pertenecientes á la familia Cervantes no figuran en este artículo, porque no descienden de los Condes de Santiago.



TIP. Y LIT. "LA EUROPEA."

ARMAS DEL PRIMER CONDE DEL VALLE DE ORIZABA.

CONDADO DEL VALLE DE ORIZABA.

PRIMERA PARTE.

TITULOS DE CONDE DEL VALLE DE ORIZABA
Y VIZCONDE DE SAN MIGUEL, CONCEDIDOS Á DON RODRIGO DE VIVERO,
POR S. M. EL REY DON FELIPE III, EN EL PARDO,
Á 14 DE FEBRERO DE 1627 (1).

DON FELIPE por la gracia de Dios, Rey de Castilla, etc. Por cuanto por parte de vos Don Rodrigo de Vivero, Gobernador y Capitán General que al presente sois de la Provincia de Tierra firme y Presidente de mi Audiencia Real que en ella reside, se me ha hecho relación habeis servido en la jornada de Portugal y en las Galeras de España, y después pasásteis á las Indias, y siendo General de la guerra de los Indios Chichimecas el Marqués de Salinas, anduvisteis

(1) Aunque en la cédula que en copia he tenido á la vista no se concede más que el título de Vizconde de San Miguel, es de creerse que está suprimido algún párrafo, pues en ella se expresa que el interesado pedía se le hiciese merced de título de Conde ó Marqués del Valle de Orizaba; y haciéndolo el Rey Vizconde, y expresando, además, que era para más honrarlo y sublimarlo, no se comprende que le concediera título inferior al que solicitaba. Además, el Conde del Valle y sus descendientes usaron los dos títulos y no pueden ser dos cédulas, pues por más gestiones que he hecho no he podido conseguir más que la del Vizcondado, y en la "Historia de la Real Hacienda," mandada formar por el Virrey Conde de Revillagigedo, se expresa en la fecha de concesión del Condado del Valle de Orizaba la misma en que está expedida la de Vizconde de San Miguel.

en su compañía, á vuestra costa, hallandoos en las ocasiones más peligrosas, en que gastasteis más de treinta mil ducados, después tuvisteis algunos cargos de importancia y fuisteis castellano de la fuerza de San Juan de Ulúa y la reparasteis, y el Rey mi Señor, ya que lo que es en gloria, os proveyó por Gobernador y Capitán General de la Provincia de la Nueva Vizcaya, y habiéndose alzado los Indios Acages y otros, fuisteis desde México á su pacificación y entrasteis en las minas de San Andrés y Topía, abriendo el paso por en medio de más de seis mil indios enemigos, peleando con ellos con riesgo de la vida, y habiendo alzado los indios el cerco, fuisteis en su seguimiento, y matasteis muchos de ellos, y quemasteis el principal presidio que teníian, y pusisteis en paz más de sesenta pueblos, y de los trabajos que en esto padecisteis, estuvisteis tres años con graves enfermedades. Después fuisteis á servir los cargos de mi Gobernador y Capitán General de las Islas Filipinas, y Presidente de la Audiencia Real de ellas, por nombramiento del Virrey de la Nueva España, en un ínterin donde servisteis en las ocasiones que se ofrecieron, con satisfacción, y volviendo á Nueva España, dió el navío en que veníades en la costa del Japón, donde salisteis á nado y me servisteis en aquel Reino en cosas de importancia, en cuyo viaje gastasteis mucha cantidad de hacienda, en cuya consideración el Rey mi Señor y padre (que es en gloria) os hizo merced de los dichos cargos, de mi Gobernador y Presidente de Panamá, y ha cuatro años estais continuando contra el enemigo, por la Mar del Norte y la del Sur, cuyas costas habeis corrido, suplicándome atento á ello y á los servicios de vuestro padre, abuelo y pasados, que son notorios, os hiciese merced de un Título de Conde ó Marqués de los Valles de Orizaba, y habiendo consultado, teniendo consideración á vuestra calidad y á lo que me habeis servido, y esperando la continuareis, y por más honraros y sublimaros, es mi voluntad que ahora y de aquí adelante os podais llamar é intitular, y os llameis é intituleis, llamen é intitulen, y os hago é intitulo VIZONDE DEL LUGAR DE SAN MIGUEL, que es en la Nueva España, y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaides de los Castillos, Casas fuertes y llanas, y á los del mi Consejo, Presidente y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, y Cancillerías, y á todos los

Corregidores, Asistentes, Gobernadores, y á otros cualesquier mis Jueces, Justicias y personas de cualquier estado, condición y dignidad, que sean mis vasallos, súbditos y naturales, de estos mis Reinos de Castilla y de las mis Indias, Islas y Tierra firme del Mar Océano, así á los que ahora son como á los que adelante fueren, que os llamen é intitulen *Vizconde del dicho Lugar de San Miguel*, y os guarden y hagan guardar los honores y preeminencias que han tenido los Vizcondes en estos mis Reinos, y las que yo mandare limitar ó añadir cuando se acabe de ajustar lo que toca á esta materia, sin que os falte cosa alguna; y si de ello quisiereis mi carta de Privilegios y Confirmación, mando á los mis Concertadores y Escribanos mayores de los Privilegios y Confirmaciones, y á los otros Oficiales que están á la Tabla de mis Sellos, que os la den, libren, pasen y sellen lo más fuerte, firme y bastante que les pidiéredes y menester hubiéredes, y que tome la razón de la presente Don Antonio Alosa de Rodarte, mi Secretario. Dada en el Pardo á catorce de Febrero de mil seiscientos veintisiete años.—YO EL REY.—*El Marqués de la Hinojosa.* —*El Licenciado Alonso Maldonado de Torres.*—*El Licenciado Fernando Villaseñor.*—*Licenciado Don Francisco Antonio de Alarcón.* —*Doctor Lorenzo Ramírez de Prado.*—*Licenciado Don Luis de Paredes.*

SEGUNDA PARTE.

GENEALOGIA DE LOS CONDES.

Don Rodrigo de Vivero (1), casó con Doña Antonia de Velasco (hermana de Don Luis de Velasco, segundo Virrey de Nueva España), descendiente de los Señores de Ciruela. Tuvieron por hijo á Don

(1) Caballero de la Orden de Santiago, descendiente de Don Alonso Pérez de Vivero, que según unos, fué arrojado en Burgos, de una ventana, por el Condestable de Castilla Don Alvaro de Luna, y según otros, de lo alto de una torre de Valladolid en un memorable Viernes Santo ("México Viejo," pág. 75).

Rodrigo de Vivero y Velasco (vino á México en el siglo XVI), casó en Marzo de 1563 con Doña Melchora de Aberrucia (en Tecamachalco, donde ésta tenía una encomienda y era viuda del Conquistador Don Alonso Valiente) (1), fueron los padres del

1er. *Conde del Valle y 1er. Vizconde de San Miguel y Señor de Tecamachalco*, Don Rodrigo de Vivero Alberrucia (2), casó con Doña Leonor Ircio y Mendoza (hija de Don Carlos de Luna y Arellano, séptimo Mariscal de Castilla, Señor de Siria y Borobia (3), murió en 1663), fueron padres del

2º *Conde del Valle y 2º Vizconde de San Miguel y Señor de Tecamachalco*, Don Luis de Vivero é Ircio, casó con Doña Graciana Suárez de Peredo (poseedora de un mayorazgo fundado por su padre Don Diego, vinculado en la casa de azulejos y algunos otros bienes, enviudó y se metió de padre franciscano en el Convento de Zacatecas); el título lo pasó á su hijo el

3er. *Conde del Valle y 3er. Vizconde de San Miguel y Señor de Tecamachalco*, Don Nicolás de Vivero. Murió el 10 de Marzo de 1686, sin sucesión, y pasó el título á su sobrino el

4º *Conde del Valle y 4º Vizconde de San Miguel y Señor de Tecamachalco*, Don Nicolás Suárez de Peredo, Vivero Velasco Altamirano (hijo de Doña María Vivero, hermana mayor del tercer Conde) (4), casó con Doña Isabel Francisca de Castilla, descendiente del Rey Don Pedro de Castilla y del Emperador Moctezuma II (5), fueron los padres de la

5ª *Condesa del Valle y 5ª Vizcondesa de San Miguel y Señora de Tecamachalco*, Doña Graciana Suárez de Peredo y de Castilla (6), casó con Don José Javier Hurtado de Mendoza, hijo de Don Pedro

---

(1) "México, Viejo" pág. 75.

(2) El mozo, distinguido por su talento é instrucción, compuso varios discursos, un Tratado de Economía Política y una relación en que se refiere al naufragio que sufrió al regresar de las Islas Filipinas, en donde fué Gobernador y Capitán General; además, lo fué de Nueva Vizcaya. Fundó el Mayorazgo de Vivero, elevado á poco tiempo por el Rey á Condado del Valle de Orizaba en premio de sus buenos servicios.

(3) Descendía por línea materna del Conquistador Don Martín de Ircio y del Sr. Mendoza, Marqués de Mondéjar, Conde de Tendilla, Embajador en Roma y Capitán General de Granada, quien falleció en 1636.

(4) Nació en el ingenio de este Valle.

(5) Nació en Puebla.

(6) Nació en Tulancingo.

Hurtado de Mendoza (1) y de Doña Jacinta Vidarte y Pardo de Lago (2), fueron los padres del

6º *Conde del Valle y 6º Vizconde de San Miguel y Señor de Tecamachalco*, Don José Diego Suárez Peredo Vivero Hurtado de Mendoza y Velasco (3), casó con Doña Josefa Malo de Villavicencio Castro (4), fueron los padres del

7º *Conde del Valle y 7º Vizconde de San Miguel y Señor de Tecamachalco*, Don José Diego Manuel Mariano Pantaleón Suárez Peredo y Malo de Villavicencio (5), casó con Doña María Ignacia Gorráez Berrio Luyando y Zaldívar (6), padres del

---

(1) Caballero de la Orden de Santiago, Justicia mayor de la ciudad de Puebla, Prebendado de su Iglesia, en quien recayó el antiguo mayorazgo de su ilustre casa en Soria (que poseyó su biznieto el 7º Conde del Valle) por haber muerto su hermano Don Manuel sin hijos, también Caballero de la misma Orden, Gentilhombre de boca de S M., Regidor perpetuo de dicha ciudad de Soria, Contador Mayor de todas sus Rentas, R. Alcaide de la Villa de Almazán, Corregidor y Capitán de Guerra de la Ciudad de Ubeda y natural de la de Soria. Don Pedro y Don Manuel eran hijos de Don Francisco Hurtado de Mendoza, vecino y Regidor perpetuo de la Ciudad de Soria, y de Doña Gerónima de Vallejo; nietos de Don Pedro Hurtado de Mendoza, Señor de la Villa de Hinojosa y de la Torre y Palacio de Cambrana, y de Doña Mariana de Carrillo; segundos nietos de Don Cristóbal Hurtado de Mendoza, Señor de la Villa de Hinojosa; terceros nietos de Don Pedro Hurtado de Mendoza, Señor de dicha Villa; cuartos nietos de Don Diego Hurtado de Mendoza, Señor de Hinojosa y de Villa Zayas; quintos nietos de Don Diego Hurtado de Mendoza, Señor de dichas Villas, y sextos nietos de Don Pedro Hurtado de Mendoza "El Fuerte," Señor de Almazán y Monteagudo, Guarda Mayor del Rey, y de Doña María de Luna.

(2) Natural del pueblo de la Magdalena (Jalisco).

(3) Nació en una de sus haciendas en los llanos de Apam.

(4) Hija de Don Pedro Malo Villavicencio (natural de Sevilla, Caballero de la Orden de Calatrava, Oidor decano de esta Real Audiencia, Capitán General de este Reino, cuando la dicha Audiencia Gobernaba) y de Doña María Gertrudis García de Castro, Gutiérrez de Cueto y Bustamante, natural de Guadalajara, nieta por la parte paterna de Don Pedro Malo Manrique, vecino de Sevilla, Regidor por el estado noble y Alcaide de la Santa Hermandad en la Villa de Rinconada, donde nació, y de Doña Micaela de Villavicencio, oriunda de dicha Rinconada, guarda y colación de la M. N. y M. L. ciudad de Sevilla; y por la parte materna del Capitán Don Juan García de Castro, natural de San Salvador de Orro, en Galicia, y de Doña Ana Gutiérrez de Cueto y Bustamante, natural de Guadalajara.

(5) Natural de México, bautizado en el Sagrario el 4 de Agosto de 1752, Maestrante de la Real Orden de la Ronda, Escribano Mayor de Gobernación y Guerra de N. España.

(6) Hija de Don José de Gorráez (natural de México, Escribano mayor de Gobernación y Guerra de N. España) y de Doña Rosa de Berrio y Zaldívar (hermana de Don Manuel, Conde de San Mateo Valparaíso, Marqués del Jaral de Berrio, natural de México).

Nieta por la parte paterna de Don José Gorráez Beaumont y de Doña Rosa Luyando Gómez de Cervantes, y por la parte materna de Don Andrés de Berrio Diez de Palacio y Landázuri, natural de Londoño, aldea de Orduña en Vizcaya, y de Doña Teresa Zaldívar y Paz, mexicana.

Bisabuelos paternos: Don Teobaldo Gorráez Beaumont Navarra (natural de Tarragona) y Doña Juana Luna y Arellano (Mariscala de Castilla, Señora de las Villas de Siria y Borobia, mexicana), Don Luis de Luyando y Bermeo (Caballero de la Orden de Calatrava, Tesorero General del Apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada de N. España, natural

8.º *Conde del Valle y* 8.º *Vizconde de San Miguel y Señor de Tecamachalco,* Coronel de los Reales Ejércitos, Don Andrés Diego Suárez Peredo y Gorráez (1), casó con Doña María Dolores Caballero de los Olivos y Sandoval (2), y tuvieron por hijo al

9.º *Conde del Valle y* 9.º *Vizconde de San Miguel y Señor de Tecamachalco,* Don Agustín Suárez Peredo y Caballero de los Olivos, casó con Doña Loreto Paredes (hermana del General Paredes, que fué Presidente de la República), y tuvieron por hijo al

10.º *Conde del Valle y* 10.º *Vizconde de San Miguel y Señor de Tecamachalco,* Don Antonio Suárez Peredo y Paredes, que figuró en el segundo Imperio y murió en España sin sucesión, debiendo heredar el título su hermano el

11.º *Conde del Valle y* 11.º *Vizconde de San Miguel y Señor de Tecamachalco,* Don José Hurtado de Mendoza y Paredes, casó con Doña Guadalupe Bátiz, y tuvieron por hijo al que debía ser el

12.º *Conde del Valle y* 12.º *Vizconde de San Miguel y Señor de Te-*

---

del puerto de Santa María, hermano de Don Juan, esposo de la 1.ª Marquesa de Salvatierra, y tercer abuelo de la Condesa de Santiago y Marquesa de Salinas), y de Doña Rosa Gómez de Cervantes Carvajal y Velázquez de la Cadena, mexicana.

Bisabuelos maternos: Don Matías de Berrio y Landázuri (Señor de la casa y solar infanzona de Berrio en el Lugar de Londoño, aldea de Orduña, Señorío de Vizcaya, donde nació) y Doña María Díez de Palacio, Ayala y Eguialuz (originaria del mismo lugar), Don Dámaso de Zaldívar (natural de la Villa de Arciniega en la provincia de Alava, hermano de Don Diego, Capitán de Caballos y Caballero de la Orden de Santiago) y Doña Beatriz de Paz y Vera, mexicana.

(1) Obtuvo también el título de Marqués de Siria, concedido por Carlos III á Don Antonio de Luna y Gorráez Malo, el 18 de Diciembre de 1777, el cual heredó de un primo suyo.

(2) Fueron sus padres: Don Ildefonso Prieto de Bonilla y Uscarrés y Doña María Paula Rodríguez de Sandoval y Celada Rodríguez de San Miguel.

Sus abuelos paternos: Don Lorenzo Caballero de los Olivos y Cabrera y Doña Petra María Uscarrés y Molina. Los maternos: Don Felipe Rodríguez de Sandoval y Torres y Doña María Dolores Celada, Rodríguez de San Miguel, Magaña y Zaldívar.

Sus bisabuelos paternos: Don Lorenzo Caballero de los Olivos y Moreno, Doña Gertrudis Caballero Valdivielso y Osorio; Don Bernabé de Uscarrés y Victoria, y Doña Mariana de Molina y Cartagena. Los maternos: Don Felipe Cayetano Rodríguez de Sandoval y Cárdenas, Doña Javiera de Torres Osorio Ruiz Lozano, Don Martín de Celada Ruiz Basurto y Doña Mariana Rodríguez de San Miguel Magaña y Zaldívar.

Sus 16 tatarabuelos fueron: por la parte paterna, Don Alonso Caballero de los Olivos y Briseño, oriundo de Jerez de la Frontera; Doña Luisa Moreno de los Ríos y Dávila; Don Diego Cabrera y Osorio; Doña María de Valdivielso y Jiménez; Don Bernabé Uscarrés Machin y Doña Beatriz Victoria y Benito; Don Antonio de Molina y Avellaneda y Doña María de Cartagena de Velasco. Por la parte materna: Don Felipe Alonso de Sandoval y Sanabria y Doña Francisca de Cárdenas, y Coronel Don José Miguel de Torres y Osorio y Doña Inés Ruiz Lozano y Ramírez, hermana de Sor Juana Inés de la Cruz; Don Mateo de Celada y Hernández y Doña Manuela Ruiz Basurto; Don Juan Rodríguez de San Miguel y Alonso y Doña María Manuela Magaña y Zaldívar.

camachalco, Licenciado Don Agustín Hurtado de Mendoza y Bátiz, Juez segundo de Instrucción, casado con Doña Isaura Rubio; hijos:

I. Don José Hurtado de Mendoza y Rubio.

II. Don Diego Hurtado de Mendoza y Rubio, y

III. Don Andrés Hurtado de Mendoza y Rubio.

TERCERA PARTE.

DESCENDENCIA DE LOS OCTAVOS CONDES.

Don Andrés Diego Suárez Peredo y Gorráez, casó con Doña Dolores Caballero de los Olivos y Sandoval; hijos:

Primero.— Don Agustín Hurtado de Mendoza y Caballero de los Olivos, noveno de este título, casó con Doña Loreto Paredes (hermana del General Paredes, que fué Presidente de la República); hijos:

I. Don Antonio Hurtado de Mendoza y Paredes, que debió ser Conde del Valle, etc., etc., Gran Chambelán de la Emperatriz Carlota (á quien acompañó á Europa hasta entregarla á su hermano el Conde de Flandes), murió en España sin sucesión.

II. Don José Hurtado de Mendoza y Paredes, undécimo Conde del Valle, casado con Doña Guadalupe Bátiz; hijos:

1. Doña Loreto Hurtado de Mendoza y Bátiz, casada con Don Manuel Rodríguez y Miranda (1); hijos:

A. Don Manuel Rodríguez y Hurtado de Mendoza.

B. Don Adrián Rodríguez y Hurtado de Mendoza, y

C. Doña Loreto Rodríguez y Hurtado de Mendoza.

2. Doña Angela Hurtado de Mendoza y Bátiz, casada con Don Anselmo Alfaro; hijos:

A. Don Anselmo Alfaro y Hurtado de Mendoza, y

B. Don Juan Alfaro y Hurtado de Mendoza.

---

(1) Véase artículo relativo á la familia Miranda.

3. Doña Guadalupe Hurtado de Mendoza y Bátiz, casada con Don Federico Luna; hijos:

A. Doña María Luisa Luna y Hurtado de Mendoza.

B. Don Federico Luna y Hurtado de Mendoza.

C. Don Gustavo Luna y Hurtado de Mendoza, y

D. Doña María Teresa Luna y Hurtado de Mendoza.

4. Licenciado Don Agustín Hurtado de Mendoza y Bátiz, Juez segundo de Instrucción, que debía ser duodécimo Conde del Valle de Orizaba, etc., etc., casado con Doña Isaura Rubio; hijos:

A. Don José Hurtado de Mendoza y Rubio.

B. Don Diego Hurtado de Mendoza y Rubio, y

C. Don Andrés Hurtado de Mendoza y Rubio.

5. Don José Hurtado de Mendoza y Bátiz, que debía ser Marqués de Siria y Mariscal de Castilla, casado con Doña Berenice Magaña; hijos:

A. Doña Guadalupe Hurtado de Mendoza y Magaña.

B. Don José Hurtado de Mendoza y Magaña.

C. Doña Angela Hurtado de Mendoza y Magaña.

D. Don Emilio Hurtado de Mendoza y Magaña, y

E. Don Guillermo Hurtado de Mendoza y Magaña.

6. Doña Concepción Hurtado de Mendoza y Bátiz.

7. Don Antonio Hurtado de Mendoza y Bátiz, casado con Doña Juana Alvarez; hijos:

A. Doña Sara Hurtado de Mendoza y Alvarez.

B. Don Agustín Hurtado de Mendoza y Alvarez.

C. Don Enrique Hurtado de Mendoza y Alvarez, y

D. Don Rodrigo Hurtado de Mendoza y Alvarez.

8. Doña Ana Hurtado de Mendoza y Bátiz, Religiosa de San Lorenzo.

9. Don Emilio Hurtado de Mendoza y Bátiz.

10. Don Luis Hurtado de Mendoza y Bátiz, Oficial de Marina, y

11. Don Guillermo Hurtado de Mendoza y Bátiz.

III. Doña Angela Hurtado de Mendoza y Paredes, casó con el Doctor Sobrino, y fué la última de la familia que vivió en la casa de los Azulejos, y usó el título de Marquesa de Siria en tiempo del Imperio.

Segundo.—Doña Josefa Hurtado de Mendoza y Caballero de los Olivos, que debió ser Marquesa de Siria y Mariscala de Castilla, casada con Mr. Jhon Davis Bradburn; hijo:

I. Señor Presbítero Don Andrés Davis y Hurtado de Mendoza (1) que debió ser Marqués de Siria y Mariscal de Castilla, murió sin sucesión.

Tercero.—Doña Ramona Hurtado de Mendoza y Caballero de los Olivos, casó con Don Mariano Pérez; hijo:

I. Don José Pérez y Hurtado de Mendoza, que debió ser Marqués de Siria, murió sin sucesión.

CUARTA PARTE.

COPIA DE LA TRANSACCIÓN ENTRE EL OCTAVO Y NOVENO CONDE DEL VALLE DE ORIZABA, DE LOS MAYORAZGOS QUE PERTENECIERON Á SU FAMILIA.

En la Ciudad de México á 18 de Noviembre de 1826, ante mí el Escribano y testigos, de la una parte el Señor Coronel Don Andrés Suárez de Peredo, poseedor actual de los mayorazgos que fundaron Diego Suárez de Peredo y Rodrigo de Vivero, situados en la jurisdicción de Apan, Tulancingo, Zacatlán, Orizaba, Córdoba, San Agustín del Palmar y San Andrés Tlalchicomula, y de la otra parte el Capitán Don Agustín Suárez de Peredo, casado y mayor de veinticinco años, hijo primogénito del primero y sucesor á los referidos vín-

(1) Fué el último que gozó del patronato de la Iglesia y Convento de San Diego de México, como descendiente de Don Mateo de Mauleón y Doña Juana de Luna y Arellano, fundadores de dicho Convento (27 de Julio de 1592). Anualmente, desde la fundación, se celebraba una misa cantada á la que asistía el Patrono, y al terminarse la función se presentaban en el altar Mayor el Prior con todos los religiosos y en una bandeja de plata entregaban las llaves del Convento al Patrono, quien las devolvía al Guardián, diciéndole que podía permanecer un año más. El año de 1880 tuve el gusto de acompañar á mi pariente el Padre Davis en tan tierna ceremonia. Este señor vendió los terrenos que pertenecieron al Convento, enajenando, además, las Villas de Siria y Borobia que pertenecían á su familia desde Doña Elvira de Luna, quien las recibió en dote de su padre el Condestable de Castilla Don Alvaro de Luna.

culos, ambos de esta vecindad, á quienes doy fe conozco, dijeron: que estando en el caso de hacer la división que previene la ley de Mayorazgos, publicada en 9 de Agosto de 1823, y queriendo ambos en vida dejar todas sus cosas arregladas, premeditado el punto con debida circunspección y con conocimiento mutuo de las fincas que componen Vínculos, de sus rendimientos y usufructos, formaron un plano ó estado de todas ellas, el que con el correspondiente escrito presentaron al Señor Manuel Zozaya y Orio, pidiéndole que aunque con arreglo á la citada ley, siendo mayor el inmediato sucesor, bastaba el mutuo convenio de ambas para hacer legítima y perpetua la división, pero que queriendo darle toda la solemnidad posible, se sirviese aprobarlo, interponiendo su autoridad judicial, previo el reconocimiento según derecho, á lo que se accedió, y hecho el reconocimiento jurídico del expresado plano y las firmas que los suscriben, se proveyó el auto del tenor siguiente: "México, Noviembre 17 de 1826.—Reconocido en forma, como ya lo está, por los Señores Don Andrés y Don Agustín Suárez de Peredo, el plan que con la debida ritualidad se ha acompañado á la anterior solicitud, comprensivo á todos los bienes que fueron vinculados al primero, y hoy conforme á la ley de 9 de Agosto de 1823 partibles por mitad entre el segundo sucesor de aquella vinculación, apruébase de consentimiento expreso de los mismos la partición que entre ellos de buena fe y con las consideraciones que exponen se ha hecho; en tal concepto se les condena á su perjuicio, estar y pasar por dicha partición en todo tiempo; al efecto se interpone la autoridad de este Juzgado por el que se les franquearán los testimonios que soliciten. Lo proveyó el Señor Juez Don Manuel Zozaya y Orio y lo firmó: Doy fe.—*Manuel de Zozaya.—Ignacio Peña.*" Y teniendo igualmente presentes muchas consideraciones de congruencia y conveniencia en el caso, se han convenido en hacer la división, graduando el valor de las citadas fincas por su producción de un quinquenio, procediendo á ello bajo las condiciones siguientes:

1ª Que al Señor Don Andrés, actual poseedor, quedan por su parte libre de todas responsivas las Haciendas nombradas Tecamaluca, Coatlalpam, Rincón Grande, Xalapilla, Espinal, Cabrera, San Lucas y Piletas, de la jurisdicción de Orizaba. En la de San Agustín del Palmar las nombradas Masatepec, Santa Ana y Ranchos Anexos,

Buenavista, Santiago, San Rafael y Zacatepec. En la de Tulancingo las llamadas Tlalayote, Alcantarillas, Paderón, Quautlalilpan, Tultengo y Bellavista. En la de Apam las nombradas Acoculco y Aguasarca con la del Potrero en Zacatlán; y el rédito que paga la Hacienda de Tepeyahualco.

2ª Que á la parte que toca al sucesor han de quedar los bienes siguientes: la casa número 10 de la Calle de San Francisco, conocida por la de los Azulejos; y las Haciendas de la jurisdicción de Orizaba nombradas Encinal, Jazmín, Santiago, Pala, Ojo Zarco y Ocotepec. En la de San Andrés Tlachicomula, Santa Rosa, Santa Ana, Romero, San Nicolás, Axixintla, rédito de San Antonio y San Antonio Buenavista. En la de San Agustín del Palmar las de Rendón ó Concepción y Venta de Barrera. En la de Apam, Tecocomulco, la Bolsa, San Gregorio Texoxote, Texoyo, Texcazango, Coyuca y Carretero, Cochinillas, Las Cuevas, La Presa, El Rincón, Paso de Mata, Huehuechoca, Espejel, San Gerónimo Coatlalco, Tepepatlaxco y la Mesa. En la de Tulancingo, Cuyamaloya, Sayola, Lodo de Piña, Chixlico, San Juan Nepomuceno, Chapultepeceq, San Alejo y Labra. En la de Zacatlán, Coacoyunga, Ayotla, Ocaxala, Tepozán, Coaltaloluca, Tlacateipam, chico Techachalillos, Trompetas, Piedra Ancha, Tenancingo, Pachuquilla, Tlazala, Tepango y Huixtongo. En la de Atotonilco las nombradas San José y San Francisco, San Antonio y un solar en Zacatlán de las Manzanas y otro en Tulancingo, en el que está comenzada la casa, junto con el censo que reconoce la Hacienda de San Miguel de la misma jurisdicción de Tulancingo, y con los gravámenes siguientes: Los diez mil pesos pertenecientes á Doña María Antonia Osaeta sobre la Hacienda de San Nicolás Achichinque y el rédito de San Antonio: los dos mil pesos del Convento de Santa Catalina de Sena sobre la casa de la Calle de San Francisco; los mil quinientos veinte pertenecientes á la República de Tulancingo sobre la Hacienda de Coacoyunga; los un mil pesos pertenecientes al Colegio de San Pablo sobre las Haciendas de Tecocomulco; los cien mil pesos pertenecientes al Excelentísimo Señor Duque de Abrantes sobre las fincas sitas en Orizaba y Apam, y los veinte mil pesos que se hallan en disputa pertenecientes á la casa del Señor Conde de Santiago, sin constancia de hipoteca alguna.

3ª Que á la parte que le toca al sucesor y queda vinculada se le ha

acrecido el capital de ciento treinta y cuatro mil quinientos veinte pesos que importan los gravámenes, con declaración que los cien mil pesos pertenecientes al Señor Duque de Abrantes, aunque se reconocen al tres por ciento y no al cinco, se abona en la parte vinculada el capital íntegro de los cien mil cuyo exceso de rédito de dos mil pesos desde ahora para siempre hace cesión el Señor Coronel Don Andrés Suárez de Peredo á su hijo Don Agustín y sucesores para que en ningún tiempo puedan sus coherederos hacerle cargo de exceso por la razón asentada; pues para mayor claridad, en ahorro de pleitos y cuestiones, declara querer mejorarlo en esta parte en el tercio y quinto de sus bienes.

4ª Que como quiera que el capital de veinte mil pesos de la casa del Señor Conde de Santiago se halla litigiosa, en el evento que la casa del Valle obtenga el punto, el sucesor Don Agustín Suárez de Peredo bonificará al actual poseedor ó á sus herederos la cantidad de diez mil pesos, mitad de aquellos veinte mil, divisibles en este evento, con cuyas calidades y condiciones celebran esta división y contrato y se obligan á estar y pasar por él ahora y en todo tiempo y á cumplir exactamente con su tenor literal cada uno en la parte que le toca y á no reclamarlo en manera alguna, y si lo hicieren consienten no ser oídas ni admitidas, jurídica ni extrajurídicamente, antes bien por el mismo hecho sea visto haberlo aprobado y ratificado con mayores vínculos, añadiendo fuerza á fuerza y contrato á contrato para su mayor estabilidad y firmeza. A cuya observación, guarda y cumplimiento, se obligan con sus bienes, presentes y futuros, y los someten al fuero y jurisdicción de los Señores Jueces y Justicias que de sus causas y de la presente puedan y deban conocer conforme á derecho, para que á lo dicho les compelan y estrechen como si fuese en sentencia basada en autoridad.

Renuncian su fuero, domicilio y vecindad y las leyes que les puedan favorecer con la general del derecho. En cuyos términos así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos Don Bartolomé Cartani, Don Diego Gallegos y Don Manuel María de Nava, de esta vecindad; doy fe, *Andrés Peredo.—Agustín Suárez de Peredo.—Ignacio Peña*, Escribano Nacional.—Sacóse á los dos días después de su fecha en seis fojas del papel de los sellos primero y cuarto.—Doy fe: Un signo.—*Ignacio Peña*, Escribano Nacional.—Rúbrica.—Una anotación que

dice: México, Febrero 19 de 1836.—Hoy día de la fecha, en el Registro Protocolo de instrumentos públicos de mi compañero Don Francisco Calápiz, otorgó el Señor Don Agustín Suárez de Peredo una escritura (que autoricé por enfermedad de dicho Calápiz), por la que vendió á Don Miguel Dacomba, de esta vecindad y comercio, el Rancho nombrado Espejel, que se halla en jurisdicción de Apam. Y para que conste pongo esta razón. Doy fe, *Máximo Cabeza de Vaca*, Escribano Nacional.—Rúbrica.

QUINTA PARTE.

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO.

De oro, tres peñas sumadas de otras tantas matas de sinople, sobre ondas de azur y plata.

Timbrado con Corona de Conde.

Como curiosidad publico la descripción de los escudos de los dieciséis terceros abuelos del octavo Conde.

I.

Partido. Primero: Flanqueado, el jefe y la punta de sinople y una banda de gules fileteada de oro; los flancos de gules y diez panelas de plata, cargado con la Cadena de Navarra puesta en sotuer; que es de *Mendoza;* Segundo: de oro, cinco fajas de azur; bordura de plata, cargada con siete armiños de sable y el jefe una espada de oro, que es de *Hurtado*.

II.

De sinople, león rampante de plata, sobre ondas de azur, que es de *Vidarte*.

III.

Cortado. Primero: cuartelado: 1º de plata, cinco calderas de sable puestas en sotuer, bordura de gules con ocho aspas de sable, que es de *Suárez;* 2º cortado, de plata y de gules, jefe de sable, que es de *Peredo;* 3º de oro, castillo de azur con llamas sobre un puente; 4º de oro, dieciséis roeles de azur, que es de *Altamirano;* bordura general con el lema: "*Fuerza ajena ni le toca ni le prende, sólo á su virtud le ofende.*" Segundo: partido: 1º Cuartelado: primero: de oro, tres ramas de sinople, bordura de plata; segundo: de plata, bordura de oro con ocho luceros de azur; tercero: de oro, tres fajas de azur y cuatro de oro, águila explayada; bordura de gules; 2º partido: primero: de oro, tres peñas sumadas de otras tantas matas de sinople, sobre ondas de azur y plata, que es de *Vivero;* segundo: de oro, león rampante de gules, partido de plata, bordura de azur.

IV.

Véase la descripción del escudo Castilla en el Condado del Valle de Oploca.

V.

Véase la descripción del escudo Malo en el artículo sobre los Condes de San Pedro del Alamo.

VI.

De azur, tres palos de oro, verados de azur, que es de *Villavicencio.*

VII.

De plata, seis roeles de azur, que es de *Castro.*

VIII.

Partido. Primero: cortado: 1º de sable, aspa de oro, cantonado de tres flores de lis de azur; 2º de oro, caldero de sable, con una banderola de gules; que es de *Cueto.* Segundo: de oro, trece roeles de azur, que es de *Bustamante.*

IX.

Cuartelado. Primero: de azur, tres flores de lis de oro, bordura de oro, con ocho flores de lis de azur. Segundo: losanjeado de plata y azur. Tercero: de gules la cadena de Navarrra. Cuarto: de plata, árbol de sinople terrazado de lo mismo, con dos lobos andantes al pie, jefe de sable con cinco panelas de gules, fileteado de oro, que son de *Gorráez*, *Beaumont* y *Navarra*.

X.

Partido. Primero: de gules, creciente de plata, que es de *Luna*. Segundo: partido de gules y plata con tres flores de lis de oro; bordura de azur con ocho flores de lis de oro, que es de *Arellano*.

XI.

Véase la descripción y lámina del escudo Luyando y Bermeo en el artículo sobre el Marquesado de Salvatierra.

XII.

De sinople, dos ciervos de oro, el de abajo paciente, que es de *Cervantes*.

XIII.

Cortado. Primero: de oro, banda de gules; partido de plata, árbol de sinople con dos ciervos empinantes á él; bordura de gules con ocho aspas de oro. Segundo: de azur, castillo de plata, partido de gules, castillo de plata; escusón de gules con quince bezantes de oro; bordura de azur, fileteado de oro, que son de *Berrio* y *Landázuri*.

XIV.

Partido y medio cortado. Primero: de gules, aspa de oro, bordura de oro, con ocho aspas de gules. Segundo: de azur león rampante de oro. Tercero: de oro, dos lobos andantes, bordura de gules con ocho aspas de oro, que son de *Diez Palacios*, *Ayala* y *Enríquez*.

XV.

Cuartelado. Primero: de azur, dos lobos andantes de plata. Segundo: de plata, corona de oro. Tercero: de oro, ramas de sinople. Cuarto: de gules, espada puesta en palo, bordura de azur con ocho armiños de sable, que son de *Zaldívar*.

XVI.

De azur, losanje de plata cargado de una águila explayada y acompañado de cuatro teas, que es de *Paz* y *Vera*.

Para concluir diré que la casa solariega de los Condes del Valle era la casa de Azulejos; que el título está tomado de una copia que posee el Señor Don Luis González Obregón, y que el escudo y la descripción de las armas de los ascendientes del Conde, los he tomado de papeles de familia que poseo, y que Don Rodrigo de Vivero, según dichos papeles, era hijo de Don Juan de Vivero, nieto de Don Rodrigo de Vivero, segundo nieto de Don Gil de Vivero, y tercer nieto de Don Alonso Pérez de Vivero, Señores todos de Castronuevo, de quien descienden en España los Vizcondes de Altamira, Condes de Fuensaldaña y Condes de Montehermoso.



ARMAS DE LOS CONDES DE MOCTEZUMA

CONDADO DE MOCTEZUMA.

PRIMERA PARTE.

CONCESION DE GRANDEZA DE ESPAÑA DE PRIMERA CLASE
DADA POR S. M. DON CARLOS III
AL CONDE DE MOCTEZUMA, EN ARANJUEZ EL 13 DE MAYO DE 1769 (1).

DON CARLOS, etc. Por cuanto atendiendo á la nobleza, lustre, servicios y recomendable representación de vos el Conde de Moctezuma y vuestros ascendientes, por decreto señalado de mi Real mano, de quince de Diciembre de mil setecientos sesenta y cinco, he venido en concederos la Grandeza de España, de Primera Clase, para vos, vuestros hijos y sucesores, varones y hembras, nacidos de legítimo matrimonio, perpetuamente.

Por tanto, por la presente de mi propio motu, cierta ciencia y poderío Real y Absoluto de que en esta parte quiero usar y uso como Rey y Señor natural, no reconociente superior en lo temporal, quiero y es mi voluntad que ahora y de aquí adelante, vos el expresado Conde de Moctezuma y vuestros hijos y sucesores, varones y hembras, que nacieren de legítimo matrimonio, cada uno en su tiempo,

(1) No he podido conseguir los títulos de Conde y de Duque de Moctezuma; pero el título de Conde de Moctezuma de Fultengo y de Tula, Vizconde de Iluga, fué concedido el 13 de Diciembre de 1627.

perpetuamente, para siempre jamás, seais y sean Grandes de España de Primera Clase, y que esta honra y grandeza se conserve en vos y en los dichos vuestros hijos y sucesores, y hayais y gocéis y os sean guardadas todas las gracias, honras, antelaciones, ceremonias, preeminencias y prerrogativas que han y gozan, puedan y deban haber y gozar, así por derecho de estos mis Reinos, como por costumbres antiguas y modernas de ellos, los otros Grandes de España de Primera Clase, y podais y puedan traer y traigan todas las insignias que correspondan usar y ejercer, todas las ceremonias que por esta razón se pueden traer, usar y ejercer, y vos y los dichos vuestros hijos y sucesores, varones y hembras, que nacieron de legítimo matrimonio, perpetuamente, para siempre jamás, seais y sean llamados, tenidos y reputados por tales Grandes de España de Primera Clase, sin que para ello sea necesario otro mandamiento, licencia, ni despacho mío, ni de los Reyes mis sucesores, y por esta mi carta ó su traslado, signado con autoridad de Juez, encargo al Serenísimo Príncipe Don Carlos Antonio, mi muy caro y muy amado hijo, y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricoshombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaides de los Castillos y Casas Fuertes y Llanas, y á los de mi Consejo, Presidentes y Oidores de mis Audiencias y Cancillerías, Alcaldes y Alguaciles de mi Casa y Corte y Cancillerías, y á todos los Consejos, Corregidores, Asistentes, Gobernadores y otros cualesquier mis Jueces, Justicias y personas de cualquier estado, condición, dignidad ó preeminencia, que sean mis vasallos, súbditos y naturales, así á los que al presente son, como á los que adelante fueren, y á cada uno y cualquiera de ellos, que á vos y á los dichos vuestros hijos y sucesores os hayan y tengan, acaten y respeten por tales Grandes de España de Primera Clase, y á todos os guarden y hagan guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas y ceremonias que por la expresada dignidad de Grande de Primera Clase debéis haber y gozar, y os deben ser guardadas entera y cumplidamente, sin faltaros cosa alguna; y si de esta merced vos el Conde de Moctezuma ó cualquiera de los dichos vuestros hijos y sucesores, en cualquier tiempo quisiéredes ó quisieren mi carta de privilegio y confirmación, mando á mis Concertadores y Escribanos mayores de los privilegios y confirmaciones, y á mi Mayordo-

mo, Canciller y Notario Mayores, y á los otros Oficiales que están á la tabla de mis sellos, que os la den, libren, pasen y sellen lo más fuerte firme y bastante que les pidiéredes y menester hubiéredes, sin poner en ello duda ni dificultad alguna, que así es mi voluntad; y de esta mi carta se ha de tomar la razón por las Contadurías Generales de Valores y de Distribución de mi Real Hacienda á que están agregados los libros del Registro General de mercedes y media anata, expresando en la de Valores haberse pagado ó quedar asegurado este derecho, con declaración de lo que importare, sin cuya formalidad, mando sea de ningún valor y no se admita ni tenga cumplimiento esta merced en los tribunales, dentro y fuera de la Corte.

Dada en Aranjuez, á trece de Mayo de mil setecientos sesenta y seis.—Yo EL REY.—Yo Don Andrés de Otamendi, Secretario del Rey Nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado.—*El Conde de Arana.—Don Manuel Ventura Figueroa.—Don Francisco José de las Infantas.*

Tomóse razón en las Contadurías Cenerales de Valores y de Distribución de la Real Hacienda, y en la de Valores consta, á pliegos 2 del aumento de valor de este año, haberse servido Su Majestad relevar al contenido Conde de Moctezuma de la paga de tres cuentos de maravedíes de vellón que causó de media anata con esta merced y de lo correspondiente al servicio de lanzas durante su vida; pero que deberán satisfacer ambos derechos los demás sucesores, sobre que se han hecho las prevenciones convenientes.

Madrid, 31 de Mayo de 1766.—*Don Salvador de Querejazú.*—Es copia del original.

SEGUNDA PARTE.

DESCENDENCIA DEL EMPERADOR MOCTEZUMA (1).

Moctezuma II, Emperador de México, y la Emperatriz Miahuajochitl, su esposa y sobrina, tuvieron dos hijos: I. Don Pedro Johualicahualzin Moctezuma, y II. Doña Isabel Moctezuma, que nos servirán de tena á los dos libros siguientes.

LIBRO PRIMERO.

Príncipe Don Pedro Johualicahualzin Moctezuma, casó con su sobrina Doña Catalina Quauhjochitl, y tuvieron por hijo á

Don Diego Luis Ihuitemotzin Moctezuma, casó en España con Doña Francisca de la Cueva, y tuvieron por hijo al

1*er. Conde*, Don Pedro Tesifón Moctezuma de la Cueva, casó con Doña Gerónima Porras, y tuvieron por hijo al

2º *Conde*, Don Diego Luis Moctezuma y Porras, casó con Doña Luisa Jofre Loaiza y Carrillo (hija del Conde de Arco), y tuvieron por hija á la

(1) No he podido conseguir la descendencia completa del Emperador Moctezuma y aun cuando la hubiera conseguido, ella sola ocuparía mayor extensión que toda mi obra. En este artículo no me ocupo sino de los Condes de Moctezuma de España (y eso nada más de la rama primogénita, pues se me ha informado que hay todo un pueblo en esa península que desciende del Emperador Mexicano), y de los descendientes en México he tomado la rama más conocida.

Innumerables son las familias de México que toman su origen del Emperador Azteca, entre ellas la familia Sandoval, como se puede ver en el artículo relativo, y en España descienden, entre otros títulos, los Duques de Abrantes, los Condes de Aguilar de Inestrillas, los Marqueses de Aguila Fuerte, Condes de Miravalle, etc., etc. Se me ha dicho que la Emperatriz Eugenia descendía de esta Casa.

3.ª *Condesa*, Doña María Gerónima Moctezuma Jofre de Loaiza, casó con Don José Sarmiento de Valladares, Virrey de México y primer Duque de Atlixco, y tuvieron dos hijas, la

4.ª *Condesa*, Doña Fausta Dominga Sarmiento y Moctezuma (murió niña en México el año de 1697), y fué su hermana la

5.ª *Condesa*, Doña Melchora Sarmiento Moctezuma, murió sin sucesión y heredó el título su prima segunda la

6.ª *Condesa*, Doña Teresa Nieto de Silva y Moctezuma (1), segunda Marquesa de Tenebrón, casó con Don Gaspar de Oca Sarmiento y Zúñiga, y tuvieron por hijo al

7.º *Conde*, Don Gerónimo de Oca y Moctezuma, tercer Marqués de Tenebrón, casó con Doña María Josefa de Mendoza, y tuvieron por hijo al

8.º *Conde*, Don Joaquín de Oca Moctezuma, cuarto Marqués de Tenebrón y Grande de España, murió sin sucesión y heredó el título su hermana la

9.ª *Condesa*, Doña Clara de Oca Moctezuma, quinta Marquesa de Tenebrón y Grande de España, casó con Don José Antonio Marcilla de Teruel, y tuvieron por hijo al

10.º *Conde*, Don José Antonio Marcilla de Teruel, sexto Marqués de Tenebrón y Grande de España, casó con Doña Salvadora Antonia García de Alcaraz, y tuvieron por hija á la

11.ª *Condesa*, Doña Mariana Josefa Marcilla de Teruel Moctezuma, séptima Marquesa de Tenebrón y Grande de España, casó con el Excelentísimo Señor Don Melchor de Calatayud, y tuvieron por hijo al

12.º *Conde*, Don Alonso de Marcillo Teruel, octavo Marqués de Tenebrón y Grande de España, murió sin sucesión en Nueva Orleans el 22 de Octubre de 1837, y heredó el título su primo el

13.º *Conde*, Don Pedro Nolasco Marcilla de Teruel Moctezuma, noveno Marqués de Tenebrón y Grande de España, casó con Doña María de Liñán, y tuvieron por hijo (2) al

14.º *Conde* y actual Duque (3), Don Luis Marcilla de Teruel Moc-

(1) Hija de Don Félix Nieto de Silva y de Doña Gerónima Cisneros Moctezuma; nieta de Don Diego Cisneros de Guzmán y Doña Teresa Francisca Moctezuma y Porras, segunda nieta de los primeros Condes de Moctezuma.

(2) No sé si sea hija ó nieta del actual Duque y del 13.º Conde.

(3) No sé si sea el 1er. Duque ó si su padre lo fué.

tezuma y Liñán, décimo Marqués de Tenebrón y Grande de España, etc., etc., (1).—Artículo escrito el 25 de Agosto de 1905.

LIBRO SEGUNDO.

La Princesa Doña Isabel Moctezuma, en su matrimonio con Don Juan Cano de Saavedra, tuvo por hijos:

Primero.—Don Gonzalo Cano Moctezuma, casó con Doña Ana de Prado Calderón y falleció el 4 de Enero de 1597; hija:

I. Doña María Cano Moctezuma, casó en primeras nupcias con Don Gerónimo Agustín Espínola y en segundas con Don Antonio Audelo Calderón, hijo de este matrimonio, pues del primero no tuvo.

1. Don Diego Audelo Cano Moctezuma, casó con Doña María Navarrete; hijo:

A. Don Antonio Audelo Cano Moctezuma, casó con Doña Agueda de los Ríos; hijo:

a. Don José Antonio Audelo Cano Moctezuma, casó con Doña Juana Josefa Quintana y Arriaga (falleció en Cádiz en 1730); fué su hijo:

Don José Mariano Audelo Moctezuma, casó con Doña María Antonia González Rojo, y falleció en Texcoco en 1799; fué su hija:

Doña Mariana Audelo Cano Moctezuma, casó con Don Manuel de Horcasitas, y falleció en 1804; fué su hijo:

Don Manuel María de Horcasitas Cano Moctezuma, casó con Doña Ignacia Palacio Ruiz de Castañeda, y falleció en 1860; fué su hija:

(1) Este artículo lo he formado en vista del árbol Moctezuma, publicado por el Señor Alamán, y de un expediente trunco de la familia Marcilla de Teruel, por lo que puedo haber incurrido en alguna inexactitud sobre los 9º, 11º y 12º Condes, en lo relativo al parentesco; pero tengo la seguridad de que fueron sucesores unos y otros en el orden en que los pongo.
No teniendo, que yo sepa, descendencia en México el Conde de Moctezuma, y habiéndoseme facilitado bondadosamente los papeles de la familia Sierra y Horcasitas, me ha parecido dar mayor interés á este artículo, poniendo esta genealogía.

Doña Urbana de Horcasitas Cano Moctezuma, casó con Don Luis Sierra y Quevedo en 9 de Junio de 1858, y tuvieron por hijos:

1. Don Luis Sierra y Horcasitas Cano Moctezuma, casó con Doña María Dolores Abadiano Espínola Cano Moctezuma (1); hijos:

A. Don Roberto Luis Cuahtemoc Sierra y Abadiano.

B. Doña Josefa Gabriela Sierra y Abadiano.

C. Doña María Luisa Sierra y Abadiano.

D. Doña María de la Luz Isabel Sierra y Abadiano, y

E. Don Luis Salvador David Sierra y Abadiano.

2. Doña Concepción Sierra y Horcasitas, y

3. Doña Isabel Sierra y Horcasitas.

Segundo.—Doña Isabel Cano Moctezuma, Monja fundadora del Convento de la Concepción de México.

Tercero.—Doña Catalina Cano Moctezuma, Monja fundadora del Convento de la Concepción de México.

TERCERA PARTE.

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO.

Escudo de sinople, sobre un suelo de plata, un tigre contonado de lo mismo, sumado de un gavilán de oro, y rodeado éste de cinco rosas de plata; bordura de gules con treinta coronas de oro.

Corona condal.

---

(1) Hija de Don Joaquín Abadiano y de Doña María Urbina; nieta de Don Blas Abadiano y de Doña Josefa Zavaleta y Espínola; segunda nieta de Don José Zavaleta y de Doña Joaquina Márquez; tercera nieta de Don José Márquez y de Doña Catalina Ortega; cuarta nieta de Don Diego Manuel Ortega y de Doña Josefa Jaén Galindo; quinta nieta de Don Diego de Ortega y de Doña Francisca Javiera de la Rosa; sexta nieta de Don Lorenzo de la Rosa y de Doña Leonor Vera Ceballos; séptima nieta de Don Francisco de la Rosa y de Doña Gerónima Espínola; octava nieta de Don Gerónimo Agustín Espínola y de Doña María Cano Moctezuma.



ARMAS DEL PRIMER CONDE DE MIRAFLORES.

Tip. y Lit. "La Europea"

CONDADO DE MIRAFLORES.

PRIMERA PARTE.

TITULOS DE CONDE DE MIRAFLORES Y DE VIZCONDE DE VILLANUEVA (1), CONCEDIDOS AL MARISCAL DE CAMPO DON PEDRO DE GARRÁSTEGUI Y OLEAGA, CABALLERO DE LA ORDEN DE SANTIAGO, POR S. M. DON CARLOS III, EN BUENRETIRO, Á 24 DE MAYO DE 1689.

DON CARLOS por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milán, Conde de

(1) El Vizconde de Villanueva lo ponen (en el artículo sobre Don Genaro de Peón y de Calderón, publicado en "La Letra de Cambio," periódico de Mérida de Yucatán, el 20 de Marzo de 1887, que es de donde he tomado la mayor parte de los datos de este artículo), como título concedido al cuarto Conde de Miraflores; pero debe ser un error, pues el Vizcondado no podía usarse, y sólo se expresaba en los títulos de Marqueses ó Condes que se les concedía antes el de Vizconde, para cumplir con lo prevenido por el Rey Don Felipe IV (que nadie fuera Marqués ó Conde sin ser antes Vizconde), pero diciendo que quedaba nulo y roto. Por eso creo que el único que fué Vizconde, fué el primer Conde, que ninguno de sus sucesores lo fueron.

Hapsburg, de Flandes, Tirol, Rosellón y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc.

Por hacer bien y merced á vos el Mtre. de Campo Don Pedro de Garrástegui y Oleago, Caballero de la Orden de Santiago, mi voluntad es que ahora y de aquí adelante os podais llamar é intitular, llaméis é intituléis, y os hago é intitulo CONDE DE MIRAFLORES, y por esta mi carta mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaides de los Castillos y Casas fuertes y llanas, y á los del mi Consejo, Presidentes y Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa y Corte y Cancillerías y á todos los Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes, Aguaciles, Merinos, Prebostes y otros cualesquier mis Jueces y Justicias y personas de cualquier estado, calidad, condición, preeminencia ó dignidad, que sean mis vasallos, súbditos y naturales, así á los que ahora son como á los que adelante fueren y á cada uno y cualquiera de ellos que os hayan y tengan, llamen é intitulen á vos el dicho Don Pedro de Garrástegui y Oleaga, *Conde de Miraflores*, y os guarden y hagan guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, ceremonias y otras cosas que por razón de la dicha dignidad debeis haber y gozar y os deben ser guardadas, todo bien y cumplidamente, sin faltaros cosa alguna, y si de esta mi carta y de la merced que por ella os hago, quisiéredes privilegio ó confirmación, mando á los mis Concertadores y Escribanos Mayores de los Privilegios y Confirmaciones, y al mi Mayordomo, Canciller y Notario Mayores, y á los otros Oficiales que están á la tabla de mis sellos que os la den, libren, pasen y sellen lo más firme, fuerte y bastante que les pidiéredes y menester hubiéredes.

Y declaro que de esta merced habeis dado satisfacción al derecho de la Media-anata. Dada en Buenretiro á veinticuatro de Mayo de mil seiscientos y ochenta y nueve años.—YO EL REY.—Rubricado.—Por mandado del Rey Nuestro Señor, *Antonio de Lupide y Agonte*.—Rubricado.—*El Marqués de Oropena*.—Rubricado.—*Licenciado V. Gil de Castejón*.—Rubricado.—*Licenciado Don Luis de Salcedo y Arbizu*.—Rubricado.—Título de Conde de Miraflores á Don Pedro de Garrástegui y Oleaga.—Hay una rúbrica.

SEGUNDA PARTE.

GENEALOGIA DE LOS CONDES.

1er. *Conde*, Don Pedro de Garrástegui (1), casó con Doña María Rodríguez de Villarmín ó Villarmil, el año de 1675, y tuvieron, entre otras hijas, á la

2ª *Condesa*, Doña María Nicolasa de Garrástegui, casó el año de 1696 con Don Pedro de Calderón y Robles (natural de la Villa de Benito, en extremadura), y tuvieron por hijo al

3er. *Conde*, Don Pedro de Calderón y Garrástegui, casó en 1726, con Doña Antonia María de la Elguera, y tuvieron por hijo al

4º *Conde*, Capitán Don Santiago de Calderón y de la Helguera (casó con Doña Ildefonsa Marcos Bermejo), murió el año de 1782 y tuvo dos hijos: Doña María Josefa y el primogénito que fué el

5º *Conde*, Don Juan Nepomuceno Calderón y Marcos Bermejo, casó con Doña Antonia del Castillo, y tuvieron por hija única á la

6ª *Condesa*, Doña Ildefonsa de Calderón y del Castillo, casó en 1819 con Don Bernardo de Peón y de Maldonado (cadete del Batallón de Castilla) (2), y tuvieron por hijo, entre otros, al

7º *Conde*, Don Genaro de Peón y de Calderón (3), murió sin sucesión el 9 de Febrero de 1887, á los 75 años de edad, y su sobrina debió haber sido la

8ª *Condesa*, Doña Joaquina de Peón Castellanos, casó con Don Alvaro de Peón y de Regil (4), murió sin sucesión, y su sobrina debió haber sido la

9ª *Condesa*, Doña Candelaria de Peón y Peón (5), casó con su primo, el señor Don Pedro Manuel de Regil; hijos:

---

(1) Hijo del Capitán Don Juan de Garrástegui (natural de la Villa de Mondragón, en Guipuzcoa) y de Doña María de Oleaga.

(2) Hijo del Coronel Don Ignacio Peón, y nieto del Coronel Don Alonso Peón y Valdez Noriega, Caballero de Calatrava y Gobernador de Yucatán.

(3) Fué su hermano Don Bernardo Peón (casó con Doña María Castellanos), padres de la octava Condesa y de Doña Candelaria de Peón, que á su vez fué madre de la que debía ser novena Condesa.

(4) Viudo de Doña Candelaria de Peón y Castellanos, hermana de su segunda esposa.

(5) Hija de Don Alvaro de Peón y de Regil y de su primera esposa Doña Candelaria de Peón y Castellanos.

I. Don Alvaro Alonso de Regil y Peón, y
II. Doña María Cristina de Regil y Peón.

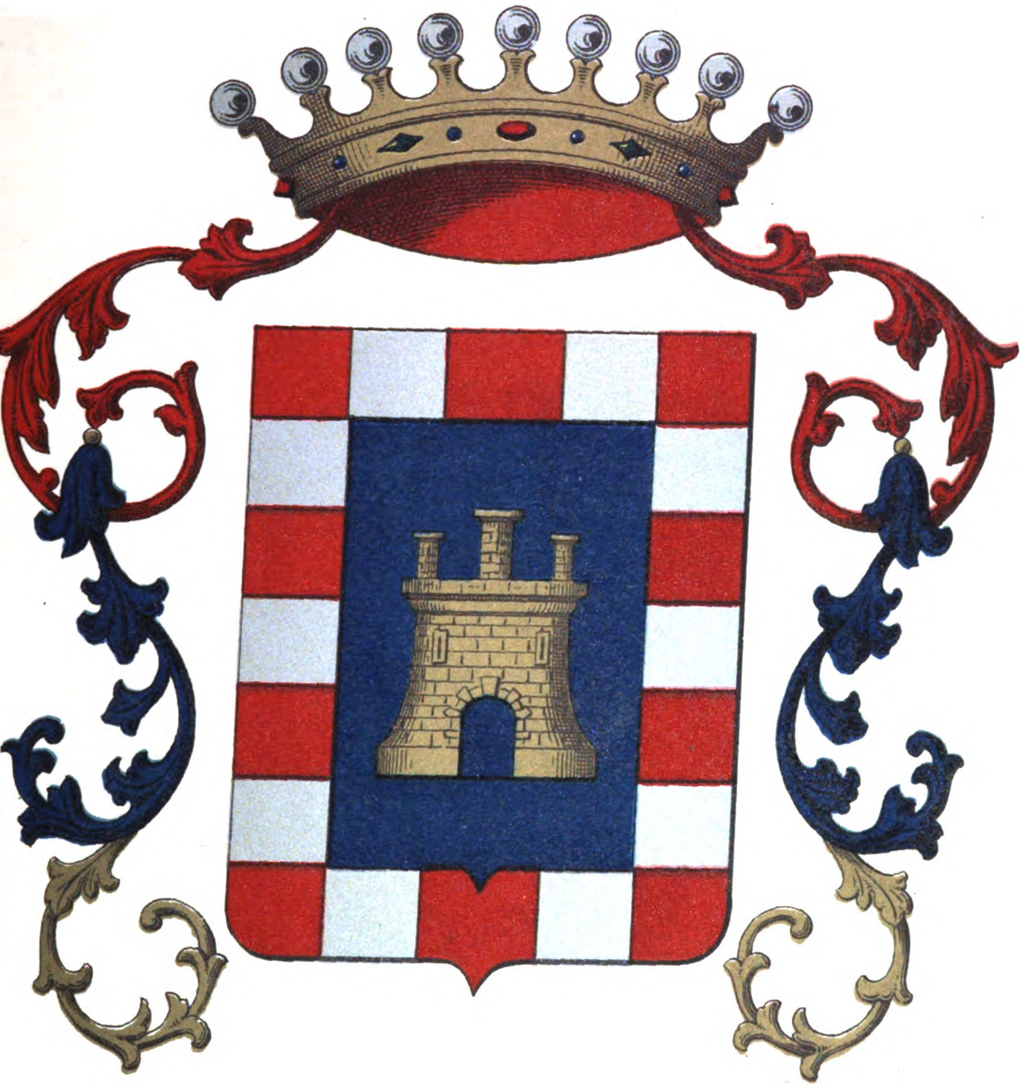
TERCERA PARTE.

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO.

Escudo de gules; águila explayada de sable, coronada á la antigua, de plata, entre cinco flores de lis de lo mismo, dos á cada lado y una en la punta. Bordura de oro con siete torres de gules.

El escudo puesto sobre el pecho de un águila de sable; timbrado con casco y corona de Conde.

El título está tomado de una copia que me remitió de España el Conde Cazalla del Río, y el escudo del que existe grabado en la casa de los que debían ser novenos Condes en la Calzada de la Reforma. Los colores del escudo me fueron indicados por una persona de la familia, advirtiéndome que no tenía seguridad de ellos.



Tip. y Lit. "La Europea."

ARMAS DEL CONDE DE MIRAVALLE.

CONDADO DE MIRAVALLE.

PRIMERA PARTE.

TITULOS DE CONDE DE MIRAVALLE Y DE VIZCONDE DE MIRAVALLE,
CONCEDIDOS Á DON ALONSO DÁVALOS BRACAMONTE,
POR S. M. DON CARLOS II,
EN MADRID, Á 18 DE DICIEMBRE DE 1690.

TITULO DE CONDE DE MIRAVALLE á Don Alonso Dávalos Bracamonte, para sí, sus herederos y sucesores.—Diez y ocho de Diciembre de mil seiscientos noventa.—Creación número veintisiete.—Secretario Marbau. (Al margen).—Por este Registro se despachó otro por duplicado en todo de su tenor.—Don Carlos, etc. Por cuanto teniendo atención á la calidad, méritos y servicios que concurren en vos Don Alonso Dávalos Bracamonte, Canciller Mayor del Tribunal de la Santa Cruzada del mi Reino de Nueva España. Por Decreto señalado de mi Real mano de treinta y uno de Octubre de este año, os he hecho merced de Título de *Conde de Miravalle*, para vos y vuestros herederos y sucesores, relevandoos perpetuamente de las Lanzas que debiades pagar vos y los dichos vuestros herederos y sucesores por razón de este Título y de la paga de la Media-anata que debeis tan solamente por vuestra persona respecto de haber dado satisfacción ese dinero de contado, lo que uno y otro importa por más

servirme en esta conformidad, es mi voluntad que vos el dicho Don Alonso Dávalos Bracamonte y vuestros herederos y sucesores, cada uno en su tiempo perpetuamente, para siempre jamás, os podais llamar é intitular, y os llaméis é intituléis, llamen é intitulen, y os hago é intitulo CONDE DE MIRAVALLE. Y por esta mi carta mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaides de los Castillos y Casas fuertes y llanas, y á los del mi Consejo, Presidentes y Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte y Cancillerías, y á todos los Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes, Alguaciles, Merinos, Prebostes y otros cualesquier mis jueces y Justicias y personas de cualquier estado, calidad, condición, preeminencia ó dignidad, que sean mis vasallos, súbditos y naturales, así á los que ahora son como á los que adelante fueren, y á cada uno y cualquiera de ellos que hayan y tengan, llamen é intitulen, así á vos el dicho Don Alonso Dávalos Bracamonte y á los dichos vuestros herederos y sucesores, cada uno en su tiempo *Conde de Miravalle*, y os guarden y hagan guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, ceremonias y otras cosas que por razón de ser Conde debeis haber y gozar y os deben ser guardadas, todo bien y cumplidamente, sin faltaros cosa alguna, y declaro y quiero y es mi voluntad que ahora, ni en ningún tiempo perpetuamente, no se os pueda obligar á vos ni á ninguno de los dichos vuestros herederos y sucesores á que deis satisfacción de las Lanzas que debiades pagar por razón de este Título, porque unos y otros habeis de ser relevados de ellas respecto de tenerlas pagadas. Y en conformidad de las órdenes que tiene dadas el Rey mi padre y Señor (que está en gloria), para que á las personas á quien se diere Título de Marqués ó Conde haya de preceder primero el de Vizconde y que este debía de quedar suprimido; por despacho de la data de éste os he dado el dicho Título de *Vizconde de Miravalle*, el cual conforme á las dichas órdenes en la mi Secretaría de la Cámara y Estado de Castilla, queda roto y cancelado, y notado y prevenido en el asiento del libro lo conveniente para que no valga ni tenga efecto, ni se dé por perdido duplicado ni en otra manera ahora ni en ningún tiempo. Y si de este mi despacho y de la gracia y merced en él contenida, vos el dicho Don Alonso Dávalos Braca-

monte ó cualquiera de los dichos vuestros herederos y sucesores, ahora ó en cualquier tiempo quisiéredes ó quisieren privilegio ó confirmación, mando á los mis Concertadores y Escribanos Mayores de los Privilegios y Confirmaciones, y á los mis Mayordomos, Canciller y Notario Mayores, y á los otros Oficiales que están á la tabla de mis sellos, que os la den, libren, pasen y sellen, lo más fuerte, firme y bastante que les pidiéredes y menester hubiéredes, y de este mi Despacho ha de tomar la razón Don Luis Antonio Daza, mi Secretario y del Registro general de mercedes, y declaro que por lo que toca á la merced de este Título y el de Vizconde, teneis dada satisfacción por vuestra persona al derecho de la Media-anata, que el de Conde importó quinientos y sesenta y dos mil y quinientos maravedís, y todos los sucesores en él han de pagar lo que debieren por razón de él, conforme á lo que se dispone por los Reglamentos del dicho derecho. Dada en Madrid, á diez y ocho de Diciembre de mil seiscientos y noventa años.—Yo el Rey.—Yo Don Eugenio Marbau y Mallea, Secretario del Rey Nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado.—*Antonio*, Arzobispo de Zaragoza.—*Licenciado Don Gil de Castejón.—Licenciado Don Luis de Salcedo y Arbizu.—Don Jose Bler.*—Rubricado.

SEGUNDA PARTE.

GENEALOGIA DE LOS CONDES.

1er. Conde, Don Alonso Dávalos Bracamonte, Canciller Mayor del Tribunal de la Santa Cruzada del Reino de la Nueva España, Caballero Profeso del Hábito de Santiago (1). Casó el 18 de Enero de 1671 con Doña María Catalina Espinosa de los Monteros Hijar y

(1) Nació en Compostela el 22 de Enero de 1645, hijo de Don Pedro Dávalos Bracamonte y de Doña María Ulíbarri de la Cueva, descendientes respectivamente del famoso Condestable de Castilla Don Ruy López Dávalos, Conde de Rivadeo y Adelantado mayor del Reino de Murcia; y del no menos célebre Robin de Braquemont, ilustre caballero francés, etc. (Béthencourt 1888, pág. 252).

Orendain, nacida el 3 de Noviembre de 1657; fundaron el Mayorazgo de su casa el 6 de Febrero de 1713. Fué su hijo el

2º *Conde*, Don Pedro Dávalos Bracamonte y Espinosa de los Monteros, casó con Doña Francisca Orozco y Castilla, y tuvieron por hija á la

3ª *Condesa*, Doña Catarina Dávalos Bracamonte y Orozco (1), nació el 2 de Junio de 1701, casó el 28 de Enero de 1720 con Don Pedro Antonio Trebuesto Alvarado y Velasco, Caballero Profeso del Hábito de Alcántara, nacido en Arcentales (Vizcaya) el 28 de Junio de 1690. Fué su hijo el

4º *Conde*, Don Justo Alonso Trebuesto Dávalos Bracamonte Alvarado y Orozco (2), casó con Doña Juana María de Andrade Rivadeneyra y Moctezuma (3), y tuvo por hijo al

5º *Conde*, Don Pedro Trebuesto Dávalos Bracamonte Andrade y Moctezuma, Caballero Maestrante de la Real de Ronda, casó con Doña María de las Angustias Asasola y Zambrano, y tuvo por hijo al

6º *Conde*, Don José Joaquín Alonso Trebuesto Dávalos Bracamonte Moctezuma y Casasola. Murió el 18 de Enero de 1824, sin sucesión. Fué su hermana mayor la

7ª *Condesa*, Doña María de las Mercedes Francisca de Asís Magdalena Antonia Ramona Francisca de Paula Trebuesto Dávalos Bracamonte Moctezuma y Casasola, nacida el 4 de Octubre de 1795. Casó con Don Lorenzo Serrano del Corte, Teniente Coronel de los Reales Ejércitos. Renunció el título en favor de su hijo el

8º *Conde*, Don Aureliano Lorenzo Serrano Trebuesto. Murió en

(1) En su fe de bautismo y de casamiento aparece con el nombre de María Magdalena; pero en su testamento se advierte que esto fué por haber entrado al goce del Condado, cuya fundación de Mayorazgo prevenía que las hembras se llamasen con el nombre de Catalina. Esta señora, de su matrimonio con Don Pedro Antonio Trebuesto Alvarado y Velasco, tuvo, además del 4º Conde, á Doña María Antonia Josefa Micaela de Trebuesto y Dávalos, quien casó con el 1er. Conde de Santa María de Regla. (Véase artículo sobre dicho título).

(2) Casó en segundas nupcias con Doña María Josefa Picazo Pacheco.

(3) Hija de Don Felipe Miguel Andrade Moctezuma y Apresa y de Doña María Antonia Mellado y Rivadeneyra; nieta del Capitán Don Pedro Andrade Moctezuma, de Doña Antonia Apresa y Gándara, de Don José de Mellado y Rivadeneyra y de Doña María Rincón Gallardo y Luna; segunda nieta de Don Felipe Andrade Moctezuma y de Doña Antonia Ortiz Flores; tercera nieta de Don Antonio Andrade Moctezuma y de Doña Elvira Chávez Galindo; cuarta nieta de Don Juan Andrade y de Doña Leonor Andrade; quinta nieta de Don Juan Andrade y de Doña María Osorio; sexta nieta de Don Juan Andrade y de Doña Lucía de la Peña; séptima nieta de Don Juan Andrade Moctezuma y de Doña María de Castañeda; octava nieta de Don Pedro Andrade Gallego y de Doña Isabel Moctezuma; novena nieta del Emperador Moctezuma.

Granada el 29 de Mayo de 1862, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio. Casó con Doña Fernanda Gavarre y Pérez del Pulgar (1), dama noble de la Banda de la Reina María Luisa. Es su hijo el

9º *Conde*, Don José María del Carmen Serrano Gavarre Trebuesto Pérez del Pulgar Dávalos Bracamonte y Moctezuma. Gran Cruz de Isabel la Católica, Gentil-hombre de Cámara de S. M., con ejercicio. Cónsul de México en Granada.

Hermanas del noveno Conde son:

I. Doña Teresa Serrano y Gavarre.

II. Doña Mercedes Serrano y Gavarre, y

III. Doña Isabel Serrano y Gavarre.

TERCERA PARTE.

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO.

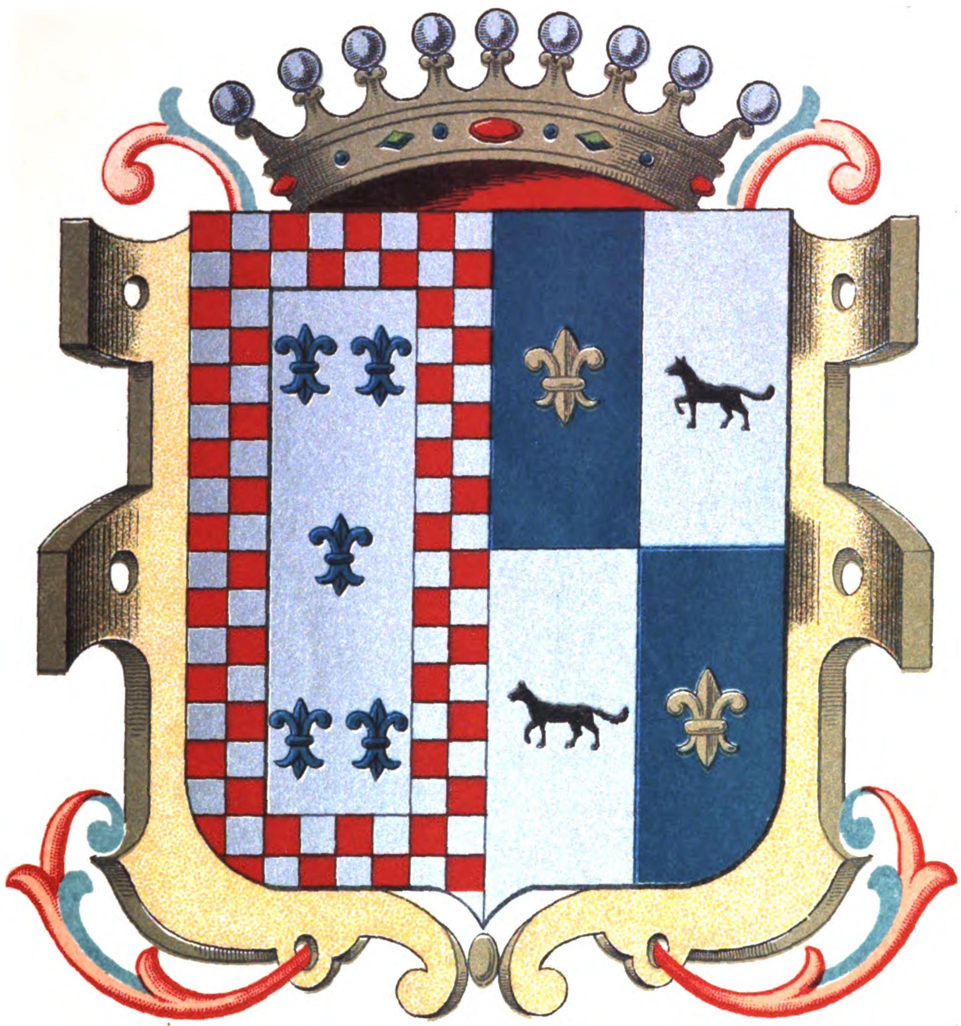
De azur castillo donjonado de oro, bordura componada de veinte piezas de gules y plata, que es de *Dávalos*.

Timbrado con Corona de Conde y lambrequines de gules, azur y oro.

El título está tomado de una copia que me remitieron de España; el escudo del Anuario de la Nobleza de España del Señor Fernández de Béthencourt. La casa de los Conde era la número 8 de la calle del Espíritu Santo.

---

(1) Nació en Almena el 18 de Junio de 1830. Hija de Don José Gavarre Zayas Pérez Calvillo y Jormo y de Doña Teresa Pérez del Pulgar Varo Velázquez y Poblaciones, etc. (Béthencourt, 1888, pág. 254).



ARMAS DEL PRIMER CONDE DEL VALLE DE OPLOCA.

Tip. y Lit. "La Europea"

CONDADO DEL VALLE DE OPLOCA.

PRIMERA PARTE.

I.

CEDULA DE CONCESION DE TITULO.

LA REINA GOBERNADORA.

POR cuanto teniendo consideración á la calidad y méritos de Don Diego de Arce y Chacón (1) he venido en hacerle merced, como en virtud de la presente se la hago, de Título de Castilla para su persona, herederos y sucesores; por tanto, mando que luego que presente esta Cédula, en virtud de ella se expida la orden conveniente á la parte donde tocare, para que se le dé el despacho necesario y tenga puntual observancia y cumplimiento esta merced, que así es mi voluntad. Dada en Madrid, á 26 de Marzo de 1710.—YO LA REINA.—*Manuel de Vadello y Velasco.*—Rúbrica.—El gran sello con las armas españolas.

(1) En la Cédula venía en blanco el nombre del agraciado y el Virrey lo llenaba; por lo tanto, el nombre de Don Diego de Arce y Chacón es de letra muy diferente á la de toda la Cédula.

II.

TITULOS DE CONDE DEL VALLE DE OPLOCA Y DE VIZCONDE DE ARCE, CONCEDIDOS POR S. M. EL REY DON FELIPE V A DON DIEGO DE ARCE Y CHACON, EN SAN LORENZO, A 13 DE AGOSTO DE 1722.

DON FELIPE, etc. Por cuanto por despacho de veintisiete de Mayo de mil setecientos y diez se dieron al Duque de Linares, Virrey de la Nueva España, doce cédulas de fecha de veintiséis del mismo mes y año en que hice merced de otros tantos títulos de Castilla á las personas que eligiese, á cuyo fin llevaron los nombres en blanco, con facultad á su arbitrio de repartirlas de gracia ó beneficiarlas. Y habiendo después recaído en el Marqués de Valero, su sucesor en aquel Virreinato, la referida facultad, por lo respectivo á las mercedes que no se hubiesen verificado, usando de ella, llenó una de las citadas cédulas con el nombre de vos Don Diego de Arce y Chacón, en la cual se confirió á vos la merced de Conde de Castilla para vuestra persona, herederos y sucesores, como se justifica por el testimonio que por vuestra parte se ha presentado en certificación de haber entregado en las Reales Cajas de México doce mil pesos por esta gracia, solicitando se os mande entregar el título con la denominación de *Conde del Valle de Oploca;* en cuya inteligencia, por decreto señalado de mi Real mano, de veintiocho de Mayo de este año, he resuelto se os den á vos el dicho Don Diego de Arce y Chacón los despachos correspondientes á la mencionada merced, según os está concedida, con la denominación de *Conde del Valle Oploca,* sin embargo de que el servicio que hicisteis no llegó á los veintidós mil ducados en que por orden general están mandadas verificar semejantes gracias. En cuya conformidad, mi voluntad es que ahora y de aquí adelante, vos el dicho Don Diego de Arce y Chacón y los dichos vuestros herederos y sucesores, cada uno en su tiempo, perpetuamente para siempre jamás, os podáis llamar é intitular, llaméis é intituléis, llamen é intitulen, y os hago é intitulo CONDE DEL VALLE DE OPLOCA. Y por esta mi carta encargo al Serenísimo Príncipe Don Luis, mi muy caro y amado hijo, y mando á los Infantes, Prelados,

Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaides de los Castillos y Casas fuertes y llanas, y á los de mi Consejo, Presidente y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte y Cancillerías, y á todos los Consejos, Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes Mayores y Ordinarios, Alguaciles, Merinos, Prebostes y otros cualesquier mis Jueces y Justicias y otras personas de cualquier estado, condición, preeminencia ó dignidad que sean mis vasallos, súbditos y naturales, así á los que ahora son como á los que adelante fueren, y á cada uno y cualquiera de ellos, que os hayan y tengan, llamen é intitulen, así á vos el dicho Don Diego de Arce y Chacón, como á vuestros herederos y sucesores, á cada uno en su tiempo, *Condes del Valle de Oploca*, y os guarden y hagan guardar todos los honores, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas, gracias, mercedes y demás ceremonias que se guardan y deben guardar á todos los otros Condes de estos mis Reinos, todo bien y cumplidamente, sin que os falte cosa alguna. Y porque según las órdenes dadas por el Señor Rey Don Felipe IV, á las personas á quien se diere título de Conde ó Marqués ha de preceder primero el de Vizconde y quedar éste suprimido, habiendo vos elegido el título de *Vizconde de Arce*, por despacho del día de la fecha de éste os he dado el referido título, el cual en conformidad de las dichas órdenes queda roto y cancelado en mi Secretaría de Cámara y Estado de Castilla de Gracia y Justicia, y notado y prevenido en su registro para que no valga, ni tenga efecto, ni se dé por perdido, duplicado ni en otra forma en tiempo alguno. Y si de este mi Despacho y de la grecia y merced en él contenida, vos ó cualquiera de los dichos vuestros herederos y sucesores quisiéredes ó quisieren mi carta de privilegio y confirmación, mando á los mis Concertadores y Escribanos Mayores de los Privilegios y Confirmaciones, y al mi Mayordomo, Canciller y Notario Mayores, y á los otros Oficiales que están á la tabla de mis sellos, que os la den, libren pasen y sellen lo más fuerte y bastante que les pidiéredes y menester hubiéredes. Y declaro que de la merced de título de Vizconde habeis pagado el derecho de la Media-anata y también de la de Conde, que ésta importó quinientos y sesenta y dos mil y quinientos maravedís de vellón, lo cual han de pagar conforme á reglas de dicho derecho to-

dos los sucesores de este título. Y de esta mi carta se ha de tomar la razón en la Contaduría General de la Distribución de mi Real Hacienda, á que está agregado el Registro General de Mercedes dentro de dos meses contados desde su fecha. Dada en San Lorenzo, á trece de Agosto de mil setecientos y veintidós.—Yo el Rey.—Yo Don Francisco de Castejón, Secretario del Rey Nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado.—*Don Luis de Miraval.—El Marqués de Andia.—El Marqués de Aranda.—Matías de Anchoca.*—Rúbrica.

III.

CEDULA CONFIRMATORIA DEL TITULO.

Mis Virreyes, Presidentes y Oidores de mis Audiencias Reales de las Indias, y otros cualesquier mis Jueces y Justicias á quien el cumplimiento de esta mi cédula toca, ó tocar pueda en cualquier forma, sabed que por despacho de trece de Agosto próximo pasado de este año, firmado de mi Real mano, expedido por mi Consejo de Cámara de Castilla, hice merced á Don Diego de Arce y Chacón, vecino de la Ciudad de México, de título de *Conde del Valle de Oploca* en la Nueva España, para él, sus herederos y sucesores, según y en la forma que en él se contiene. Y ahora por su parte se me ha suplicado sea servido mandarle despachar sobrecarta del referido título, para que en mis Reinos de las Indias se le tenga y repute por *Conde del Valle de Oploca*. Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias, he tenido á bien condescender á su instancia, y en su consecuencia por la presente os mando que luego que por parte del referido *Conde del Valle de Oploca* Don Diego de Arce y Chacón, se presente ante vos esta mi cédula y el citado título de trece de Agosto próximo pasado de este año, le veais, guardéis, cumpláis y ejecutéis, y la haréis guardar, cumplir y ejecutar en todo y por todo, como en él se especifica, contiene y declara, y para su ejecución y cumplimiento daréis las órdenes y despachos que convengan y fueren menester, á fin de que el expresado Don Diego de Arce y Chacón se le tenga y repute por título de Castilla en esos Reinos, sin permitir ni

dar lugar á que en ello se le ponga duda, embarazo ni dificultad alguna, sin embargo de que el mencionado título se halla expedido por el expresado mi Consejo de Cámara de Castilla, que así es mi voluntad. Fecha en Madrid, á cinco de Diciembre de mil setecientos y ventidós.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey Nuestro Señor, *Andrés de Silva*—Rúbrica.—Para que los Virreyes, Presidentes y Oidores de las Audiencias Reales de las Indias guarden y cumplan el título de Conde del Valle de Oploca, despachado por el Consejo de Cámara de Castilla á Don Diego de Arce y Chacón.—Corregido.—Una rúbrica.

SEGUNDA PARTE.

EJECUTORIA É INFORMACION DE NOBLEZA Y LIMPIEZA DE SANGRE DE DON DIEGO DE ARCE Y CHACON Y DE SUS HERMANOS.

Un sello que dice: Philippus V. D. G. Hispaniar. Rex.—Sesenta y ocho maravedís.—Sello segundo, sesenta y ocho maravedís, año de mil setecientos y cinco.

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, Señor de Vizcaya y de Molina, etc. A vos la Justicia y Regimiento de la Villa de Madrid, salud y gracia, sabed que en esta nuestra Corte y Cancillería y ante los nuestros Alcaldes de los hijos-dalgo de ella, se presentó la petición del tenor siguiente:—Muy poderoso Señor, Pedro Domínguez de Vargas, en nombre de Don José, Don Juan, *Don Diego* y Don Matías de Arce Alonso y Chacón, hermanos vecinos de la Villa de Madrid, hijos legítimos de Don Matías de Arce y Rojas y de Doña María Alonso Chacón, vecino que fué de dicha villa, nieto legítimo de Baltasar de Arce y de Doña María de Rojas, vecinos que fueron de la Ciudad de Toledo; y bisnietos de Luis de Arce y de Cecilia González, vecinos que fueron de dicha Ciudad, y terceros nietos de Sancho de Arce y de María de Ceballos, vecinos

asimismo de dicha Ciudad.—Digo que mis partes son hijos-dalgo, notorios de sangre, y devengar quinientos sueldos conforme al fuero de España, y de tales hijos-dalgo han gozado en las Ciudades, Villas y Lugares en donde han vivido y morado y tenido bienes y haciendas raíces, y en especial en la Villa de Villar del Olmo en donde gozaron el padre, abuelo, bisabuelo y tercer abuelo de mis partes, sin cosa en contrario, y por hallarse mis partes avecindados en dicha Villa de Madrid, en donde hay distinción de estados y por no ponerles en el que les corresponde por ser tales hijos-dalgo notorios.—A V. A. suplico mande dar á mis partes vuestra Real Provisión para que la justicia y regimiento de la dicha Villa de Madrid en su Ayuntamiento den y señalen á dichas mis partes el estado conocido que les corresponde, pido justicia, etc.—*Vargas.*—Y vista la dicha petición por los dichos mis Alcaldes de los hijos-dalgo, mandaron se les despachase nuestra Real Provisión de dar estado conocido, con inserción del auto de los del nuestro Consejo, que su tenor de él es como sigue: Los Ayuntamientos de todas las Ciudades, Villas y Lugares de estos Reinos no hagan recibimientos de hijos-dalgo de personas algunas sin que preceda la justificación que se dispone por la ley del Señor Don Enrique, nona del título once del libro segundo de la Recopilación, con precisa obligación de dar cuenta dentro de un mes al Fiscal de la Cancillería de los que hubieren hecho, con apercibimiento de que se procederá contra ellos; y que se les hará cargo en la residencia que se les tomará, así á los capitulares que se hallaren en dichos recibimientos, como á los Escribanos de su Ayuntamiento, para que vistos por dicho Fiscal, siendo legítima y conforme á la ley, no pida cosa alguna y no lo siendo pida se les despache provisión con inserción de ella y se proceda conforme á derecho, y en caso de pedirse por el recibido testimonio de lo que en estos casos se hiciere á su favor, se les dé con la calidad de sin perjuicio del Patrimonio Real, así en el juicio de propiedad como en el de posesión, y para todo ello se dé el despacho necesario. Madrid y Enero treinta de mil setecientos tres.—*Licenciado Garay.*—Y conforme á lo referido se acordó dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón, por lo cual os mandamos que siendo con ella requeridos por parte del dicho Don José de Arce Alonso y Chacón y sus hermanos, os juntéis en vuestro Ayuntamiento según y como lo tuviereis de uso y costumbre de

os juntar en semejantes casos, y estando juntos por ante vuestro Escribano, que de ello dé fe, veais el dicho auto suso inserto, dado por los del nuestro Consejo, y le guardad, cumplid y ejecutad en todo y por todo según y como por él se previene y manda; y en su cumplimiento daréis á los susodichos el estado conocido que les correspondiere de hijos-dalgo ó pecheros. Y estando ellos ó sus padres puestos en los padrones de pecheros no pasaréis á darles otro estado del que tuvieren por ellos, pena de doscientos ducados. Y para que más bien os conste, mandamos á todos los Escribanos, así de la Villa de Villar del Olmo, como de los demás lugares donde los dichos Don José de Arce y Chacón y sus hermanos y sus padres y abuelos hubiesen tenido vecindad en vista de los padrones, libros de elecciones y demás instrumentos, les den testimonio del estado que por ellos hubieren tenido y tuvieren, los que lo hagan con toda claridad y distinción, debajo de la misma pena, para que en su vista por vos dicho Ayuntamiento se dé á los susodichos el dicho estado conocido que les correspondiere, informandoos para ellos, siendo necesario de su calidad y origen, con toda claridad y distinción; y dicho informe, testimonios y demás instrumentos y diligencias que se hicieren se lo entregaréis todo ello originalmente á la parte de los dichos Don José de Arce y Chacón y sus hermanos, para que junto con esta nuestra carta de que han de usar, dentro de treinta días y de sesenta lo traigan y presenten ante los dichos nuestros Alcaldes de los hijos-dalgo y en su vista se provea lo que convenga, que uno y otro término corre desde el día de su fecha, y no lo haciendo así queda retardada y sin efecto alguno, y no hagades ni hagan ende la pena de la vuestra merced y de diez mil maravedís para la nuestra Cámara, so la cual mandamos á cualquier nuestro Escribano os la notifique y de ello de fe. Dada en Valladolid, á nueve de Diciembre de mil setecientos y cuatro.—*Don Francisco Manuel de Cifuentes.—Licenciado Don José Antonio de Cepeda.—Don Fernando de la Mata.*—Don Francisco González de Villegas, Escribano Mayor de los hijos-dalgo de Castilla de la Audiencia del Rey Nuestro Señor, la hice escribir por su mandado con acuerdo de sus Alcaldes.

En la Villa de Villar del Olmo, á veinte días del mes de Diciembre, año de mil setecientos y cuatro. Yo Bernardino Isidro Sainz, Escribano del Rey Nuestro Señor, vecino de la Villa de Madrid y

estante al presente en ésta, de pedimento de la parte de Don José de Arce Alonso y Chacón Ujier y Potajier (1) del Rey Nuestro Señor (que Dios guarde), por sí y en nombre de sus hermanos enteros *Don Diego*, Don Juan, Don Matías de Arce Alonso y Chacón, naturales y residentes en dicha Villa de Madrid, requerí con la Real Provisión de S. M. antecedente despachado por los Señores Alcaldes de los hijos-dalgo de la Real Cancillería de Valladolid, á los Señores Francisco López y Manuel López, Alcaldes Ordinarios de esta dicha Villa; Pedro Sánchez y Pedro Vásquez, Regidores, é Isidro Vásquez, Procurador General en sus personas, los cuales habiéndolas oído y entendido, dijeron lo obedecen con el respeto debido como carta de su Rey y Señor natural, y la besaron y pusieron sobre su cabeza, y que en cuanto á su cumplimiento están prestos de mandar juntar y que se junte el Consejo y vecinos de esta Villa en su Consejo abierto, como lo tienen de uso y costumbre para el efecto que por ella se manda y exhorta; y porque no tienen que decir ni alegar contra la nobleza limpia é hidalguía de sangre inmemorial en que están los dichos Don José de Arce Alonso y Chacón y sus hermanos y en la que estuvieron sus padres, abuelos y demás ascendientes, y ellos respondieron, de que yo el Escribano doy fe.—*Bernardino Isidro Sainz.*

En la Villa de Villar del Olmo, en dicho día, mes y año dichos, ante mí el Escribano y testigos, se juntaron en su Consejo abierto la justicia, regimiento y vecinos de esta dicha Villa, habiendo sido llamados y prevenidos á son de campana tañida, según y como tienen de uso y costumbre de se juntar especial y señaladamente sus mercedes los Señores Don Francisco López y Manuel López, Alcaldes Ordinarios de esta dicha Villa; Pedro Sánchez y Pedro Vásquez, Regidores; Isidro Vásquez, Procurador General; Francisco Moreno, Escribano de hechos de ella; Juan Martínez de la Torre, Alonso García, Francisco de Ramos, Juan Díaz el Menor, Juan Jiménez, Fernando López, Andrés de Ramos, Juan Díaz el Mayor, Antonio del Pozo, José Pinilla, Manuel de la Fuente, Juan Hernández, Custodio López, Francisco Martínez Calderón, Bernardo Martínez, Bartolomé Martínez, Juan Martínez Machacón, Juan de Beni-

---

(1) Gentil-hombre de boca.

to, Pedro de Herrera y Manuel Moreno, todos vecinos de dicha Villa, que confesaron ser la mayor parte de los que hay en ella, y que por los ausentes é impedidos prestan voz y caución en forma, que estarán y pasarán por lo que aquí estará contenido, y estando así juntos y congregados, yo el Escribano les leí y notifiqué la Real Provisión antecedente de S. M. (que Dios guarde), despachada por los Señores Alcaldes de los hijos-dalgo de la Real Cancillería de Valladolid, su fecha en ella el día nueve de este presente mes, ganada á pedimento de Don José de Arce Alonso y Chacón, Ujier y Potajier del Rey Nuestro Señor, por sí y en nombre de sus hermanos legítimos *Don Diego*, Don Juan, Don Matías y Doña María de Arce Alonso y Chacón, residentes en la Villa de Madrid; y habiendo oído y entendido su contenido por el dicho Consejo y justicia y vecinos, la obedecieron, besaron y pusieron sobre sus cabezas con el respeto y acatamiento debido como á carta de su Rey y Señor natural, y en cuanto á su cumplimiento, dijeron que tienen á los dichos Don José, Don Juan, *Don Diego*, Don Matías y Doña María de Arce Alonso y Chacón, hermanos, residentes y vecinos de la Villa de Madrid, que dista como siete leguas de esta Villa, por hijos legítimos de legítimo matrimonio de Don Matías de Arce y Rojas Ujier y Potajier que fué del Rey Nuestro Señor Don Carlos II (que santa gloria haya) y Doña María Alonso Chacón, ya difuntos, nietos de Baltasar de Arce y de Doña María de Rojas, su mujer, bisnietos paternos de Luis de Arce y Cecilia González de la Concha, vecinos que fueron de esta Villa, la de Madrid y Ciudad de Toledo, terceros nietos de Sancho de Arce y María de Ceballos, y cuartos nietos de Sancho de Arce y María González de Rebuelgo, y éstos fueron padres asímismo de García de Arce y abuelos de Diego de Arce que litigó su Real carta de ejecutoria de hidalguía en la Real Cancillería de Granada por los años de mil quinientos y setenta, siendo contador de la gente de guerra por su Majestad de las plazas de Orán y Marratxí contra la Ciudad de Antequera, los cuales eran de las montañas de Burgos del Valle de Carriedo de la noble casa y solar infanzonado de Arce, cuya ejecutoria consta por instrumentos que dejó el dicho Diego de Arce por falta de sucesión á su primo el dicho Luis de Arce, bisabuelo de los dichos Don José de Arce y sus hermanos, y en esta consecuencia pára hoy original en poder de los dichos Don

José, pretendiente á quien toca como hermano mayor varón, y así los que responden tienen noticia individual que todos sus mayores han gozado y gozan, así en esta Villa de Villar del Olmo, como en las de sus orígenes y otras partes, de todos los honores, franquezas, libertades, exenciones, prerrogativas é inmunidades de Caballeros hijos-dalgo, y por tales están puestos y listados en los padrones y repartimientos de esta Villa, y jamás les han repartido ni han pagado, pechado ni contribuido pechos, derechos Reales ni Concejiles, ni otros repartimientos que reparten y pagan los hombres buenos del estado llano por haber concurrido en sus personas todas las calidades necesarias de la nobleza, limpieza é hidalgía de sangre como descendientes por línea recta de varón de la Casa de Arce de dichas Montañas de Burgos y de los devengar quinientos sueldos áureos del fuero de España y de los de armas poner y pintar, y así han ejercido los oficios más honoríficos de esta Villa por el estado de hijos-dalgo, como parece de los papeles é instrumentos del Consejo de ella á que para mayor comprobación se remiten y que son los mismos que refiere la dicha Real Provisión, porque así lo saben por cierta ciencia y saben que por la línea materna son los dichos Don José de Arce y sus hermanos nietos de Don Diego Alonso de Chacón, descendientes de los Alonsos del Reino de León, de tierra del Berrio, y de los Chacones de este de Toledo, y de la casa de los Condes de Casa Rubios y Doña María de Cisneros, su mujer, y esto lo saben los que responden por haber visto muchos papeles que lo justifican y haberlo oído decir á sus mayores y más ancianos, á los cuales para mayor justificación se remiten, y asimismo dijeron tienen algunas tierras en términos de esta Villa los dichos Don José y sus hermanos, heredados de su padre y abuelos, por las cuales nunca se les han repartido tributos ni moneda forera, por ser y haber sido tales hijos-dalgo notorios de sangre, por cuya razón les admiten á la vecindad de esta Villa y les continúan y señalan por estado conocido el de los Caballeros nobles hijos-dalgo como le tuvieron sus padres y abuelos y demás mayores y ascendientes, y les guardaran y á sus hijos y descendientes todas las honras, franquezas, libertades, exenciones, prerrogativas é inmuninades que se guardan y deben guardar á los Caballeros hijos-dalgo de estos Reinos, por ser los susodichos con distinción de los pechos y derramas, y les comunicaran todos los oficios

del dicho estado noble de hijos-dalgo sin que por los que responden tengan contradicción ni alegar contra la dicha Real Provisión de S. M. ni la parte de los dichos Don José de Arce, Alonso y Chacón, y sus hermanos, ahora ni en tiempo alguno, antes bien piden y suplican á los Señores Alcaldes de hijos-dalgo de dicha Cancillería se sirvan declarar y haber cumplido lo que responden, con lo que se les manda por dicha Real Provisión que se les notificó por mí Bernardino Isidro Sainz, Escribano del Rey Nuestro Señor, vecino de la Villa de Madrid, la cual les leí á la letra de verbo adverbum, y en lo dicho se ratificaron y esto respondieron y firmaron los que supieron y los que nó por un testigo, que lo fueron presentes Pablo Moreno, Joaquín Calderón y Francisco de Ito, residente en esta dicha Villa, de todo lo que yo el Escribano doy fe.—*Pedro Sánchez.—Juan Hernández.—Juan Martínez Machón.—Franco Mrz.*—Testigo, *Francisco Mari.—Francisco Moreno.*—Testigo, *Joaquín Calderón.—Pedro de Herrera.—Antonio Bernardino Isidro Sainz.*—Yo el dicho Bernardino Isidro Sainz, Escribano del Rey Nuestro Señor, vecino de la Villa de Madrid y residente en esta de Villar del Olmo, presente fuí á lo que de mí se hace mención, y en fe de ello lo signé y firmé en esta dicha Villa, dicho día, mes y año.—En testimonio de verdad, *Bernardino Isidro Sainz.*—Los Escribanos del Rey Nuestro Señor residentes en esta Corte y Villa de Madrid certificamos y damos fe que Bernardino Isidro Sainz, de quien va firmado y signado el instrumento antecedente, es Escribano de S. M. como se intitula y como á tal á las escrituras y demás instrumentos que ante él pasan y han pasado se les ha dado y da entera fe y crédito en juicio y fuera de él, y para que conste donde convenga lo signamos y firmamos en la dicha Villa de Madrid, á veintidós de Diciembre de mil setecientos y cuatro años.—En testimonio de verdad, *Tomás Pastrana.*—En testimonio de verdad, *Pedro Capellán Campo.*—En testimonio de verdad, *Esteban del Rincón.*

DON FELIPE por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Murcia, de Jaén, de Córdoba, de Córcega, Señor de Vizcaya y de Molina, etc. A vos el Consejo, justicia y regimiento y estado de hombres buenos de la Villa de Villar del Olmo, salud y gracia, sabed que en esta nuestra Corte y Cancillería y ante los nuestros Al-

caldes de los hijos-dalgo se presentó la petición del tenor siguiente:
—M. P. Señor Pedro Domínguez de Burgos, en nombre de Don José de Arce Alonso y Chacón, sus hermanos *Don Diego*, Don Juan, Don Matías de Arce Alonso y Chacón, vecinos de la Villa de Madrid, digo: que por mis partes se ocurrió ante V. A. é hicieron relación de ser hijos-dalgo notorios de sangre, de casa y solar conocido, su padre, abuelo, bisabuelo y demás ascendientes por línea recta de varón y en posesión de tales han estado y estuvieron en las Ciudades, Villas y Lugares en donde tuvieron vecindad y hacienda raíz y dieron su filiación, y en vista de estos motivos y otros que representaron se les mandó despachar y despachó vuestra Real Provisión para que el Consejo y estado de hombres buenos de la Villa de Villar del Olmo en donde tenían hacienda les diesen el estado que les correspondía, y junto dicho Consejo y vecinos en la parte y sitio que acostumbran y confesando ser la mayor parte, se les requirió con la dicha Real Provisión juntamente con las fees de bautismos y testamentos y testimonios de los goces de mi parte, su padre, abuelos y bisabuelos y demás antepasados por donde se califica la filiación y posesión de nobleza, y visto todo ello por dicho Consejo y vecinos, considerándolo por justo y verdadero, unánimes y conformes pasaron á señalar y dar á mi parte el estado de hijo-dalgo que le correspondía y como más bien le consta de la dicha vuesta Real Provisión, notificación, respuesta y testimonios que presento con el juramento necesario, en cuya vista á V. A. suplico mande dar á mi parte vuestra Real Provisión para que el dicho vuestro Consejo y Estado de hombres buenos de dicha Villa de Villar del Olmo, estando del mismo acuerdo y parecer, ratifiquen el conocimiento que de tal hijo-dalgo tienen hecho á mi parte, y así ejecutado y en caso de haberle puesto y asentado en alguna nómina ó lista de pecheros, le borren y tilden de ella y le pongan y asienten en la de los dichos hijos-dalgo, según y como lo estaba, y si por razón de lo referido le hubieren sacado algunas prendas ó maravedís correspondientes á pechos de pecheros, se las vuelvan y restituyan libremente y sin costa alguna, guardándoles los honores, honras, franquezas y libertades que se guardan á los demás hijos-dalgo notorios de estos Reinos, y que todo ello se le dé por testimonio, para en guarda de su derecho pido justicia, etc., y que para la proveer se lleve á la Sala, etc.—*Vargas*.

—De la cual dicha Provisión de dar estado conocido, y demás autos é instrumentos que con ella se presentaron por los dichos nuestros Alcaldes de los hijos-dalgo, se mande dar traslado al nuestro Fiscal, por quien en vista de todo ello se dió la respuesta del tenor siguiente:—El Fiscal de S. M., en vista de estos autos dice: que con protesta que hace de que esta pretensión no perjudique al Real patrimonio para redargüir los instrumentos que se presenten en cualquier juicio sumario, plenario, posesorio y de propiedad, y hacer las defensas que le convengan por lo que mira de este expediente provisional lo ha visto, llévese al Relator, etc. Y habiéndose llevado todo ello á la Sala y visto en ella por los dichos nuestros Alcaldes de los hijos-dalgo, dieron el auto del tenor siguiente:—Despáchese Provisión de S. M. á la parte de Don José de Arce y sus hermanos para que el Consejo, justicia y regimiento y estado de hombres buenos de la Villa de Villar del Olmo, juntos en él y confesando ser la mayor parte de los vecinos del estado general de que el Escribano dé fe, vean la Real Provisión de dar estado conocido que se dió y libró al susodicho y reconocimiento que de hijo-dalgo en su virtud le tienen hecho, y estando de un mismo acuerdo y parecer, usando de su derecho y por ahora y sin perjuicio de el Real patrimonio, repongan y asienten en las listas, nóminas y padrones de los hijos-dalgo correspondientes al reconocimiento que de tal le tienen hecho y le tilden, testen, rayen y borren de los padrones de pecheros donde como á tal le tuvieren puesto y asentado, y si por dicha razón le hubiesen sacado algunas prendas ó mientras se las devuelvan y restituyan libremente y sin costa alguna, de todo ello se lo den por testimonio y para en guarda de su derecho en relaciones. Valladolid, y Febrero cuatro de mil setecientos y cinco.—*Villegas.*—Y conforme á lo referido, se acordó dar nuestra carta para vos en la dicha razón, por la cual os mandamos que siendo con ella requeridos por parte del dicho Don José de Arce y sus hermanos, os junteis en vuestro Consejo y Ayuntamiento según y como acostumbréis de uso y costumbre, y estando juntos y confesando ser la mayor parte de los vecinos del estado general de que el Escribano dé fe, veais el dicho auto suso inserto y la dicha nuestra primera provisión de dar estado conocido, que se dió y libró al susodicho y reconocimiento de hijo-dalgo, en su virtud le tenéis hecho que originalmente con esta nuestra carta os será mostrada, y

estando de un mismo acuerdo y parecer y usando de vuestro derecho y por ahora y sin perjuicio del vuestro Real patrimonio, pondréis y asentaréis al dicho Don José de Arce y sus hermanos en listas, nóminas y padrones de los hijos-dalgo correspondientes al dicho reconocimiento que de tal le tenéis hecho, y le tildaréis y haréis se le tilde, teste, raye y borre de los padrones de pecheros donde como tal estuviere puesto y asentado, haciendo se le devuelvan y restituyan libremente y sin costa alguna todas y cualesquiera prendas y maravedís que por dicha razón le hubieren sido sacadas, y libremente y todo ello se lo habéis de dar por testimonio para en guarda de su derecho, cumpliendo en todo con lo que se manda por el dicho auto aquí inserto é incorporado, sin ir ni venir, ni consentir se vaya y se venga contra él en manera alguna, pena de la vuestra merced y de veinte mil maravedís para la vuestra Cámara, so la cual mandamos á cualquier nuestro Escribano os la notifique y de ello dé fe. Dado en Valladolid, á cuatro de Febrero de mil setecientos y cinco años — *Don Francisco Manuel de Cifuentes.—Licenciado Don Juan Antonio de Lerma.—Don Fernando de la Mata.*—Yo Don Francisco González de Villegas, Escribano Mayor de los hijos-dalgo de Castilla de la Audiencia del Rey Nuestro Señor, la hice escribir por su mandado, con acuerdo de sus Alcaldes, en cuatro hojas.

En la Villa de Villar del Olmo, á diez y nueve días del mes de Febrero de mil setecientos y cinco años, yo Bernardino Isidro Sainz, Escribano del Rey Nuestro Señor, vecino de la Villa de Madrid y estante en esta dicha Villa de Villar del Olmo, dependiente de la parte de Don José de Arce Alonso y Chacón, natural de Madrid y vecino de esta dicha Villa de Villar y tierra, Ujier y Potajier del Rey Nuestro Señor, y de sus hermanos *Don Diego*, Don Juan y Don Matías de Arce Alonso y Chacón, requerí con la Real Provisión de S. M. al Señor Don Felipe V de las tres hojas antecedentes despachadas por los Señores Alcaldes de hijos-dalgo de la Real Cancillería de la Ciudad de Valladolid, á Pedro Sánchez y á Alonso García, Alcaldes Ordinarios de esta dicha Villa; y á Bernardo Martín y á Gabriel Hernández, Regidores; y á Juan Martínez Calderón, Procurador General de ella, en sus personas, y habiéndola oído y entendido, dijeron que la obedecen y obedecieron con el respeto y acatamiento debido como á carta de su Rey y Señor natural, y la besa-

ron y pusieron sobre sus cabezas, y en su cumplimiento están prestos de mandar juntar y que se junte el Consejo, justicia y regimiento y vecinos de esta dicha Villa en su Consejo abierto, como lo tienen de uso y costumbre, para el efecto que por ella se exhorta y manda, por no tener como no tienen que decir ni alegar contra la limpieza, nobleza é hidalguía de sangre y posesión inmemorial en que han estado y están el dicho Don José de Arce y sus hermanos y todos sus ascendientes, y esto respondieron, de que doy fe.—*Bernardino Isidro Sainz.*

Requirimiento de la Villa.—En la dicha Villa de Villar del Olmo, dicho día, mes y año dichos, ante mí el Escribano y testigos se juntaron en su Consejo abierto, la justicia, regimiento y vecinos de esta dicha Villa, habiendo sido llamados y prevenidos y á son de campaña tañida, según y como lo tienen de uso y costumbre de se juntar, especialmente sus mercedes el Señor Pedro Sánchez y el Señor Alonso García, Alcaldes ordinarios de ella; Gabriel Hernández y Bernardo Martínez, Regidores; Juan Martínez Calderón, Procurador General, Pedro Vázquez y Manuel López, Pedro Sánchez, Francisco López, Juan Martínez de la Torre, Isidro Vázquez, Pedro de Herrera, Juan de Benito, Custodio López, Francisco Martínez Calderón, Manuel de la Fuente, Juan Hernández, Juan Díaz el Menor, Andrés de Ramos, Antonio del Pozo, José Revilla, Juan Jiménez y Francisco de Ramos, todos vecinos de esta dicha Villa, que confesaron son la mayor parte de los que en ella y por los ausentes é impedidos prestaron voz y caución, que estarán y pasarán por lo que aquí será contenido y contra ello no irán ahora ni en tiempo alguno, en juicio ni fuera de él, y estando así juntos y congregados les leí á la letra y notifiqué la Real Provisión de S. M. (que Dios guarde) antecedente, despachada por los Señores Alcaldes de los hijos-dalgo de la Real Cancillería de la Ciudad de Valladolid, su fecha en ella en trece días de este presente mes y año. Refrendada de Don Francisco González de Villegas, Secretario Mayor de los hijos-dalgo de Castilla de la Audiencia del Rey Nuestro Señor, ganada á pedimento de Don José de Arce Alonso y Chacón, natural de la Villa de Madrid, Ujier y Potajier del Rey nuestro Señor, por sí y en nombre de sus hermanos *Don Diego*, Don Juan y Don Matías de Arce Alonso y Chacón, y habiendo así hecho y entendido su contenido por el dicho Consejo,

justicia y regimiento y vecinos, la obedecieron, besaron y pusieron sobre sus cabezas con el respeto y acatamiento debido como á carta de su Rey y Señor natural; y en cuanto á su cumplimiento, dijeron lo mismo que tenían dicho en la primera Real Provisión, que ella y las respuestas que ya tenían dadas, y les fué leída por mí el Escribano, y conformes todos ellos dijeron que aprobaban y aprobaron la respuesta de la dicha Provisión que tenían dada y se ratificaban en ella según en la manera que el día nueve de Diciembre del año pasado de mil setecientos y cuatro lo habían respondido y el reconocimiento que por ella habían hecho de la calidad, limpieza, nobleza é hidalguía de sangre de los dichos Don José de Arce Alonso y Chacón y sus hermanos, de estado conocido de Caballeros hijos-dalgo, y que ahora nuevamente responden lo mismo y que están prestos de obedecer y que obedecen y han obedecido las dichas Reales Provisiones de S. M., y ambas á dos, como llevan dicho, con el respeto debido, y que ahora y en todo tiempo guardarán y harán que se les guarde al dicho Don José de Arce y sus hermanos y á sus hijos y descendientes la posesión, franquezas, libertades y prerrogativas de tales caballeros hijos-dalgo de sangre, de casa y solar conocido, de los devengar quinientos sueldos de oro al fuero de España y que se les comunicara, y serán elegidos á los oficios de Alcaldes ordinarios, Procuradores Generales y otros del estado noble correspondientes á su calidad, por ser como son el dicho Don José, *Don Diego*, Don Juan y Don Matías de Arce Alonso y Chacón, hermanos de conocida hidalguía é hijos legítimos de legítimo matrimonio de Don Matías de Arce y Rojas Ujier y Potajier de Cámara del Rey nuestro Señor Don Carlos II (que santa gloria haya) y Doña María Alonso y Chacón, su mujer, natural de Valdemoro, de este Reino, nieto de Baltasar de Arce y Doña María de Rojas, natural de Toledo, que pasaron á las Islas de Canarias, donde murió de paso el dicho Don Matías de Arce y Rojas, y volvieron á Madrid y de ella pasó á la guerra en servicio de S. M. dicho Baltasar de Arce, y saben los que declaran son los susodichos Don José y sus hermanos, segundos nietos por varonía de Luis de Arce y Cecilia González de la Concha, su mujer, que vivieron en Toledo, y terceros nietos de Sancho de Arce y María de Ceballos, su mujer, naturales de las Montañas de Burgos, del Valle de Carriedo, y cuartos nietos de Sancho de Ar-

ce y María González de Rebuelgo, su mujer, naturales del dicho Valle y Montañas, los cuales tuvieron también por hijo, además del dicho Sancho de Arce, á García de Arce, que fué padre de Diego de Arce, Veedor y Contador que fué de la gente de guerra de las plazas de Orán y Atarquibir, que litigó su Real Carta ejecutoria de hidalguía y nobleza con el Fiscal de S. M., la justicia y regimiento de la Ciudad de Antequera en la Cancillería de Granada por los años de mil quinientos setenta y tres, que por haber muerto el litigante sin hijos dejó dicha ejecutoria con otros bienes al dicho Luis de Arce, su primo, bisabuelos de los dichos Don José de Arce y sus hermanos, como consta de un testamento que han visto muchas veces, y la dicha ejecutoria é hidalguía original, escrita en pergamino de cuero, con un sello pendiente en filos de seda de colores que hoy está en poder del dicho Don José de Arce á quien toca como hermano mayor, quien lleva la varonía de Arce de esta casa y solar infanzonados de dicho valle y montañas de Burgos, y que esto lo saben y les consta así por las grandes noticias que tienen de papeles é instrumentos que han visto y hoy se conservan algunos de ellos en el Ayuntamiento de esta dicha Villa, en la cual conservan al presente algunas tierras. Y que todos los contenidos son los mismos que refiere la Real Provisión primera y que no tienen noticia se les haya sacado prendas por pechos ni por otros repartimientos de pecheros ni moneda forera al dicho Don José de Arce y sus hermanos ni á ninguno de sus mayores, por ser y haber sido tales caballeros hijos-dalgo notorios; y así por esta razón no tienen prendas ni maravedís algunos que restituirle ni partidas que tildarle ni borrarle de los padrones, listas de repartimientos que tiene hechos en dicha Villa en que están solamente comprendidos los hombres buenos del estado llano, pues en todos están el dicho Don José de Arce, sus hermanos, su padre, abuelos y demás mayores puestos como tales caballeros hijos-dalgo, y que así les conocen y reconocen por tales hijos-dalgo de sangre y que responden á esta Real Provisión lo mismo que tienen respondido á la antecedente primera, y que en ella se ratifican en forma y que piden y suplican á S. M. y en su Real nombre los Señores Alcaldes de los hijos-dalgo de dicha Real Cancillería de Valladolid, se les declare haber cumplido con lo que se les manda en dichas Reales Provisiones, y lo firmaron los que supieron y por los que nó un testigo, sién-

dolo Antonio del Pozo, Juan Díaz y Andrés de Ramos, residentes en esta dicha Villa, de todo lo cual yo el Escribano doy fe.—*Pedro Sánchez.—Juan Fernández.—Juan Martínez Machón.—Francisco Mari.—Pedro de Guerrera.*—Testigo y á ruego, *Fernando Moreno.* —Ante mí, *Bernardino Isidro Sainz.*—Concuerda este traslado con sus originales que para este efecto exhibió ante mí Don José de Arce Alonso y Chacón, Ujier y Potajier del Rey Nuestro Señor, á quien se los devolví á entregar, de que doy fe, y firmó aquí su recibo para que conste, y para que conste de pedimento del susodicho. Yo Bernardino Isidro Saiz, Escribano del Rey Nuestro Señor, vecino de esta Villa de Madrid, lo signo y firmo en ella, á diez días del mes de Marzo de mil setecientos y cinco años.—En testimonio de verdad.—Un signo.—*Bernardino Isidro Sainz.*—Rúbrica.—Recibí los originales.—Cuyo traslado es éste. Mo. y Marzo 10 de 1705.—*José de Arce Alonso y Chacón.*—Rúbrica.—Los Escribanos del Rey Nuestro Señor residentes en la Villa de Madrid que aquí signamos y firmamos, certificamos y damos fe á los que la presente vieren, como Bernardino Isidro Sainz, de quien van signados y firmados los instrumentos antecedentes, es Escribano del Rey nuestro Señor como se intitula, y como tal usa y ejerce dicho oficio bien, fiel y legalmente, y á todos los autos, escritos y demás instrumentos que ante él han pasado y pasan, siempre se les ha dado y da entera fe y crédito, en juicio y fuera de él, y para que conste donde convenga, damos la presente en la Villa de Madrid, á diez díaz del mes de Marzo de mil setecientos y cinco años.—En testimonio de verdad.—Un signo.—*Antonio Pérez.*—Rúbrica.—En testimonio de verdad.—Un signo. —*Don Julián García de la Fuente.*—Rúbrica.—En testimonio de verdad.—Un signo.—*Pedro Capellán Campo.*—Rúbrica.

Yo Bernardino Isidro Sainz, Escribano del Rey nuestro Señor, vecino de la Villa de Madrid y estante al presente en esta de Villar del Olmo, Reino de Toledo, certifico y hago entera fe y verdadero testimonio á los que el presente vieren, como el Consejo, justicia, regimiento y vecinos de ella, propusieron personas para los oficios de república por el estado noble de caballeros hijos-dalgo para este presente año, y entre ellas fueron Don Eugenio Jiménez Andrino y Don José de Arce Alonso y Chacón, Ujier y Potajier de Cámara del Rey nuestro Señor (que Dios guarde) y su hermano Don Diego de Arce

Alonso y Chacón; y quedaron electos el dicho Don Eugenio por Alcalde ordinario, y Don José y *Don Diego* de Arce por Regidores de dicho estado noble de caballeros hijos-dalgo, cuyas proposicio nes aprobó, ratificó y eligió los propuestos arriba indicados el Señor Don Gaspar Trillo Salgado; Señor de dicha Villa de Villar del Olmo y su jurisdicción, poseedor de los Mayorazgos, de ó con cuyas proposiciones y elecciones hizo su Señoría el día primero de Enero de este año, que están firmados de su mano y refrendados de Don Nicolás de Pérez, su Secretario, y sellados con el sello de sus armas; como corre referido, consta y parece de las proposiciones y elecciones referidas, que originales quedan en el Archivo de esta Villa á que me refiero, y para que conste á pedimento del dicho Don Diego de Arce Alonso y Chacón, doy el presente en esta dicha Villa de Villar del Olmo, á primero del mes de Febrero de mil setecientos y cinco. Y lo signé y firmé.—En testimonio de verdad.—Un signo.—*Bernardino Isidro Sainz.*—Rúbrica.—Los escribanos del Rey nuestro Señor, residentes en esta Villa de Madrid, que aquí signamos y firmamos, certificamos y damos fe á los que la presente vieren, como Bernardino Isidro Sainz, de quien va signado y firmado el testimonio antecedente, es Escribano del Rey nuestro Señor como se intitula, y como tal usa y ejerce dicho su oficio bien, fiel y legalmente, y á todos los autos, escrituras y demás instrumentos que ante él han pasado y pasan, siempre se les ha dado y da entera fe y crédito, en juicio y fuera de él, y para que conste donde convenga damos la presente en esta Villa de Madrid, á cuatro días del mes de Marzo de mil setecientos y cinco años.—En testimonio de verdad.—Un signo.—*Antonio Pérez*—Rúbrica.—En testimonio de verdad.—Un signo.—*Pedro Capellán Campos.*—Rúbrica.—En testimonio de Verdad.—Un signo.—*Esteban del Rincón.*—Rúbrica.

Don José Martínez Verdugo, Secretario del Rey nuestro Señor y Mayor del Ayuntamiento de esta imperial y coronada Villa de Madrid, certifico que Bernardino Sainz, de quien va firmado y signado el testimonio antecedente, y Antonio Pérez, Pedro Capellán Campo y Esteban del Rincón, que le comprueban, todos cuatro son Escribanos del Rey nuestro Señor como se intitulan, y como tales usan y ejercen dichos sus oficios bien, fiel y legalmente, y á todas las escrituras, autos y demás testimonios que ante ellos han pasado y pasan,

siempre se les ha dado y da entera fe y crédito, en juicio y fuera de él. Y para que conste donde convenga, doy la presente certificación, firmada de mi mano y sellada con el sello de las armas de esta Villa, en ella, en cinco días del mes de Marzo de mil setecientos y cinco años.—*Don José Martínez*.—Rúbrica—Un sello con las armas españolas.

Don Diego de Arce Alonso y Chacón, natural de esta Villa de Madrid, residente al presente en esta de Villar del Olmo, digo que por estar de viaje á los Reinos de las Indias conviene á mi derecho hacer información de como soy hijo legítimo de legítimo matrimonio de Don Matías de Arce y Rojas, que murió de paso en las Islas de Canaria, Ujier y Potajier de Cámara del Rey nuestro Señor Don Carlos II (que esté en el cielo), y Doña María Alonso Chacón, natural de Valdemoro, jurisdicción de Madrid; nieto de Baltasar de Arce y de Doña María de Rojas, naturales de Toledo; bisnieto de Luis de Arce y Cecilia González de la Concha, su mujer; terceros nietos por varonía de Sancho de Arce y María de Ceballos, su mujer; cuarto nieto de Sancho de Arce y María González de Rebuelgo, su mujer, naturales y originarios de las Montañas de Burgos del Valle de Carriedo, hijo de esta ilustre casa de Arce, nieto por línea materna de Don Diego Alonso Chacón y Doña María de Cisneros, su mujer, originarios de las nobles casas infanzonadas de sus apellidos, y de como todos los susodichos han sido y son cristianos viejos, limpios de toda mala raza y secta de moros, moriscos, indios, penitenciados, presos ni castigados por el Santo Oficio y Tribunal de la Inquisición ni otro alguno, ni de los nuevamente convertidos á nuestra Santa Fe Católica ni de otra raíz infecta, todos habidos y procreado de legítimos matrimonios, sin género de bastardía ni otros malos y adulterinos ayuntamientos. Antes bien, soy y han sido mi padre, abuelos, bisabuelos y demás mayores por las dos líneas paterna y materna, caballeros nobles hijos-daldo, de sangre y solares conocidos, de los devengar quinientos sueldos áureos al fuero de España. Y de los de armas poner y pintar, y en esta quieta y pacífica posesión han estado y estoy de tiempo inmemorial á esta parte, sin contradicción alguna, gozando de todos los honores, franquezas, libertades, exenciones, prerrogativas é inmunidades observadas á los caballeros notorios, hijos-dalgo de sangre.—Y en esta consecuencia

jamás han pagado, pechado ni contribuido en los pechos ni derechos Reales ni Concejiles moneda forera, bagajes, pontajes, carruajes ni otro ningún género de contribución que se reparte y pagan los hombres buenos de los estados llano, pechero, por ser de las calidades de nobleza referidas, y han sido todos mis mayores, Alcaldes ordinarios, Regidores, Procuradores Generales y otros del estado noble de caballeros hijos-dalgo, como consta de las listas de padrones, repartimientos y elecciones que están en el Archivo de este Ayuntamiento, en cuya virtud se han dado testimonios á mis hermanos Don José de Arce Alonso y Chacón, Ujier y Potajier que es del Rey nuestro Señor. Don Juan, Don Matías y Doña María Alonso de Arce y Chacón, que originales se presentaron en esta Real Cancillería de Valladolid, y de nuestro pedimento se nos despachó Reales Provisiones de S. M. (Dios le guarde) por sus Alcaldes de los hijos-dalgo para que en esta Villa de Villar del Olmo se nos continuase el mismo estado conocido de caballeros hijos-dalgo de sangre, que tuvieron todos mis mayores y hemos tenido yo y dichos mis hermanos; y como dichas Reales Provisiones se presentaron en el Ayuntamiento de esta Villa que en Consejo pleno que á son de campana tañida, según uso y costumbre, con asistencia de todos los vecinos, y se nos dió el estado conocido de tales caballeros hijos-dalgo, como todo consta y parece de las respuestas, promisiones, testimonios de nobleza y otros actos positivos y distintivos, están en poder de dicho Don José de Arce, mi hermano mayor, como también la ejecutoria que de su nobleza é hidalguía litigó Sancho de Arce, nieto de Sancho de Arce, nuestro cuarto abuelo, que por varón mayor pára en poder de dicho Don José de Arce, mi hermano, atento á lo cual, á V. M. pido y suplico mande se me reciba dicha información por ante Escribano y en forma, y para ello se cite al Señor Procurador General de esta Villa y que hecho se me entregue original para en guarda de mi derecho, que así es de justicia que pido y para ello, etc.—*Don Diego de Arce.* —Rúbrica.

Auto.—Recíbase la infomación que esta parte ofrece y para ello se cite al Procurador General de esta Villa, y para sacarla se examinen los testigos que esta parte tuviere y presentare.—Mandólo su Merd el Señor Alonso García, Alcalde ordinario de esta Villa de Villar

del Olmo, en seis días del mes de Febrero de mil setecientos y cinco años.—*Francisco Moreno.*—Rúbrica.

Citación.—En dicha Villa de Villar del Olmo, en dicho día, mes y año dichos, yo el Escribano cité con el auto de arriba y para lo en él contenido á Juan Martínez Calderón, Procurador General de ella, el cual dió por su respuesta que lo oye y se da por citado y consiente se haga la información que la parte de Don Diego de Arce Alonso y Chacón ofrece hacer, porque no tiene que decir ni alegar contra la limpieza, nobleza é hidalguía de sangre, ni las de sus mayores, por ser susodicho y sus hermanos Don José, Don Matías, Don Juan y Doña María de Arce Aonso y Chacón caballeros hijos-dalgo de sangre; esto respondió de que doy fe.—*Francisco Moreno.*

Información.—En la Villa de Villar del Olmo de este Reino de Toledo, en seis días del mes de Febrero de mil setecientos y cinco años, por ante su Merced Don Alfonso García, Alcalde ordinario de ella, para la dicha información que pretende hacer de su nobleza é hidalguía el dicho Don Diego de Arce Alonso y Chacón y ante mí Francisco Moreno, Escribano de hechos de esta Villa, presentó por testigo á Francisco López, vecino de ella, que prometió decir verdad y declarándolo debajo de juramento que hizo á Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, dijo que conoce de vista, trato y comunicación al dicho Don Diego de Arce Alonso y Chacón, que le presenta, natural de Madrid, y sabe es hijo legítimo de Don Matías de Arce y Rojas, Ujier y Potajier de Cámara de S. M. Don Carlos II (que está en gloria) y Doña María Alonso y Chacón, ya difuntos, nieto por línea paterna de Don Baltasar de Arce y Doña María de Rojas, su mujer, vecinos que fueron de esta Villa, bisnieto de Luis de Arce y Cecilia González de la Concha, su mujer, tercer nieto de Sancho de Arce y María Ceballos, su mujer, y cuarto nieto de Sancho de Arce y María González de Rebuelgo, su mujer, naturales de las Montañas de Burgos del Valle de Carriedo; y esto lo sabe el que declara por haberlo oído decir á sus mayores y más ancianos, demás de conocer por instrumentos que lo justifican y están en el Archivo de esta Villa á que el testigo para mayor comprobación se remite, y como el dicho Don Diego de Arce es, y fueron todos los que ha mencionado y demás ascendientes, cristianos viejos, limpios de toda mala raza de moros, judíos ni penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición,

ni de otro Tribunal alguno, ni de los nuevamente convertidos á nuestra Santa Fe Católica, ni otra raíz infecta y reprobada, antes bien sabe el testigo es el dicho Don Diego de Arce y sus hermanos, y fueron su padre, abuelo y bisabuelo y demás progenitores, caballeros, escuderos, hijos-dalgo de sangre, devengar quinientos sueldos del fuero de España, como descendientes de la casa solar de Arce y consta de la Real carta ejecutoria de hidalguía litigada en Valladolid y tiene en su poder su hermano Don José de Arce, Ujier y Potajier del Rey nuestro Señor (que Dios guarde), la cual ha leído y visto muchas veces el testigo, como también los repartimientos de esta Villa de la moneda forera y elecciones de oficios que han ejercido sus mayores por el estado noble de caballeros hijos-dalgo, en cuya virtud han ejecutoriado en dicha Real Cancillería de Valladolid su hidalguía el año próximo pasado de mil setecientos y cuatro, como parece de dichas provisiones de S. M. despachadas en Salas de hijos-dalgo por sus Alcaldes el día veinte de Diciembre en que se les continuó al dicho Don Diego y sus hermanos el estado correspondiente á su nobleza, cuyo cumplimiento y respuestas se entregaron originales á su hermano Don José de Arce, á cuyo Ayuntamimiento celebrado dicho día asistió el testigo como uno de los vecinos de esta Villa, en la cual conservan diferentes posesiones heredadas de sus mayores y por ellas jamás se les ha reportado pechos ni derechos ni otras cargas Reales ni Concejiles por haber sido tales caballeros hijos-dalgo de sangre, y en esta posesión sabe el testigo han estado y están de inmemorial tiempo á esta parte sin contradicción alguna, siendo elegidos á los oficios honoríficos de esta república por el estado noble, toda lo cual sabe de ciencia cierta el testigo, y así lo ha visto ser y pasar desde el tiempo de su acordanza y que ésta es la verdad, público y notorio, pública voz y fama, opinión y reputación, so cargo del juramento que lleva hecho y se afirmó, ratificó y lo firmó, y dijo ser de edad de cincuenta y cinco años poco más ó menos, y que no es pariente del que le presenta y que no le tocan las demás generales que le fueron hechas. Firmólo dicho Señor Alcalde que es al presente.—*Francisco López.*—Rúbrica.—*Francisco Moreno.*—Rúbrica.—*Alonso García.*—Rúbrica.

En dicha Villa de Villar del Olmo, dicho día, mes y año dichos de la dicha presentación y para la dicha información el dicho Señor Al-

calde por ante mí el Escribano recibió juramento por Dios Nuestro Señor y hecha la señal de la Cruz, de Pablo Moreno, vecino de ella, que prometió decir verdad. Dijo conoce de vista, trato y comunicación al dicho Don Diego de Arce Alonso y Chacón que le presenta, natural de Madrid, y sabe es hijo legítimo de Don Matías de Arce y Rojas, Ujier y Potajier de Cámara de S. M. Don Carlos II (que está en gloria) y de Doña María Alonso Chacón, ya difuntos, nieto por línea paterna de Baltasar de Arce y Doña María de Rojas, su mujer, vecinos que fueron de esta dicha Villa, bisnieto de Luis de Arce y Cecilia González de la Concha, su mujer; terceros nietos de Sancho de Arce y María de Ceballos, su mujer, y cuarto nieto de Sancho de Arce y María González de Rebuelgo, su mujer, naturales de las montañas de Burgos del Valle de Carriedo; sábelo por haberlo oído decir y por constar de instrumentos que lo justifican y están en el Archivo de esta Villa, á que se remite, y que el dicho Don Diego de Arce es, y fueron todos los que han mencionado y demás ascendientes, cristianos viejos, limpios de toda mala raza de moros, judíos, penitenciados ni castigados por el Santo oficio, ni de los nuevamente convertidos á nuestra Santa Fe Católica, ni otra secta reprobada, antes bien sabe el testigo es el dicho Don Diego de Arce y sus hermanos, y fueron su padre, abuelos y bisabuelos y demás progenitores, caballeros, escuderos, hijos-dalgo de sangre, devengar quinientos sueldos del fuero de España como descendientes de la casa solar de Arce, y consta de la Real carta ejecutoria de su hidalgía, litigada en Valladolid, que tiene en su poder su hermano Don José de Arce, Ujier y Potajier del Rey nuestro Señor (que Dios guarde), la cual ha leído y visto muchas veces, como también los repartimientos de esta Villa de la moneda forera y elecciones de oficios que han ejercido sus mayores por el estado noble de caballeros hijos-dalgo, porque han ejecutoriado en dicha Real Cancillería de Valladolid su hidalguía el año próximo pasado de mil setecientos y cuatro, como parece de dos provisiones de S. M., despachadas en Salas de hijos-dalgo por sus Alcaldes, el día veinte de Diciembre, en que se les continúe al dicho Don Diego de Arce y sus hermanos el estado conocido correspondiente á su nobleza; cuyo cumplimiento y respuestas se entregaron originales á su hermano Don José de Arce, á cuyo Ayuntamiento celebrado dicho día asistió el testigo como uno de los vecinos de esta Villa, en

la cual conservan diferentes posesiones heredadas de sus mayores, y por ellas jamás se les ha repartido pechos ni derechos ni otros cargos Reales ni Concejiles, por haber sido tales caballeros hijos-dalgo de sangre, y en esta posesión sabe han estado y están de inmemorial tiempo á esta parte, sin contradicción alguna, siendo elegidos á los oficios honoríficos de la república por el estado noble, todo lo cual sabe de cierta ciencia el testigo, y así lo ha visto ser y pasar y ser la verdad, público y notorio, pública voz y fama, so cargo del juramento que lleva hecho en que se afirmó, ratificó y lo firmó, y que es de edad de sesenta y cuatro años poco más ó menos, y que no es pariente ni le tocan ningunas de las generales de la ley que le fueron hechas; firmólo el Señor Alcalde que se halló presente.—*Alonso García.*—Rúbrica.—*Paulo Moreno.*—*Francisco Moreno.*—Rúbricas.

En dicha Villa de Villar del Olmo, dicho día, mes y año dichos, de la dicha presentación y para la dicha información el dicho Señor Alcalde por ante mí el Escribano recibió juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de la Cruz en forma, de Joaquín Calderón, vecino de ella, el cual habiéndole hecho, prometió decir verdad. Dijo, conoce de vista, trato y comunicación al dicho Don Diego de Arce Alonso y Chacón, que le presenta, natural de Madrid, y sabe es hijo legítimo de Don Matías de Arce y Rojas, Ujier y Potajier de Cámara de S. M. Don Carlos II (que está en santa gloria) y Doña María Alonso y Chacón, ya difuntos; nieto por línea paterna de Baltasar de Arce y de María de Rojas, su mujer; vecinos que fueron de esta Villa; bisnieto de Luis de Arce y Cecilia González de la Concha, su mujer; tercer nieto de Sancho de Arce y María de Ceballos, su mujer, y cuarto nieto de Sancho de Arce y María González de Rebuelgo, su mujer, naturales de las montañas de Burgos del Valle de Carriedo, sábelo por haberlo oído decir y por constar de instrumentos que lo justifican y están en el Archivo de esta Villa á que se remite, y que el dicho Don Diego de Arce es y fueron todos los que se han mencionado y demás ascendientes, cristianos viejos, limpios de toda mala raza de moros, judíos, penitenciados, ni castigados por el Santo Oficio, ni de los nuevamente convertidos á nuestra Santa Fe Católica, ni otra secta reprobada, antes bien sabe el testigo es el dicho Don Diego de Arce y sus hermanos, y fueron su padre, abuelos y bisabuelos y demás progenitores, caballeros, escuderos, hijos-dalgo de

sangre, devengar quinientos sueldos de fuero de España, como descendientes de la casa solar de Arce, y consta de la Real carta de ejecutoria de su hidalguía, litigada en Valladolid, que tiene en su poder su hermano Don José de Arce, Ujier y Potajier del Rey nuestro Señor (que Dios guarde), la cual ha leído y visto muchas veces, como también los repartimientos de esta Villa de la moneda forera, y elecciones de oficios que han ejercido sus mayores por el estado noble de caballeros hijos-dalgo, porque han ejecutoriado en dicha Real Cancilllería de Valladolid su hidalguía el año próximo pasado de mil setecientos y cuatro, como parece de las provisiones de S. M. despachadas en Sala de hijos-dalgo por sus Alcades el día veinte de Diciembre en que se le continuó al dicho Don Diego de Arce y sus hermanos el estado conocido correspondiente á su nobleza, cuyos cumplimientos y respuestas se encuentran originales á su hermano Don José de Arce, á cuyo Ayuntamiento celebrado dicho día asistió el testigo como uno de los vecinos de esta Villa, en la cual conservan diferentes posesiones heredadas de sus mayores, y por ellas jamás se les ha repartido pechos ni derechos, ni otras cargas Reales ni Concejiles, por haber sido tales caballeros hijos-dalgo de sangre, y en esta posesión sabe el testigo han estado y están de inmemorial tiempo á esta parte, sin contradicción alguna, siendo elegidos á los oficios honoríficos de esta república por el estado noble, todo lo cual sabe por las razones que deja dichas, y ser público y notorio, pública voz y fama y la verdad, so cargo de su juramento en que se afirmó, ratifico y lo firmó, y declaró ser de edad de cincuenta y ocho años poco más ó menos, y que no es pariente del que le presenta ni le tocan ninguna de las generales de la ley que le fueron hechas, y lo firmó dicho Señor Alcalde.—*Alonso García.*—Rúbrica.—*Joaquín Calderón.*—*Francisco Moreno.*—Rúbrica.

En la Villa de Villar del Olmo, dicho día, mes y año dichos, de la dicha presentación y para la dicha información el dicho Señor Alcalde por ante mí el Escribano recibió juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de la Cruz, de Pedro Sánchez, vecino de ella, el cual la hizo como se requiere, y dijo conocer de vista, trato y comunicación á Don Diego de Arce que le presenta, natural de Madrid, y sabe es hijo legítimo de Don Matías de Arce y Rojas, Ujier y Potajier de Cámara de S. M. Don Carlos II (que está en gloria) y Doña Ma-

ría Alonso Chacón, ya difuntos; nieto por línea paterna de Baltasar de Arce y Doña María de Rojas, su mujer, vecinos que fueron de esta Villa; bisnietos de Luis de Arce y Cecilia González de la Concha, su mujer; tercer nieto de Sancho de Arce y María de Ceballos, su mujer, y cuarto nieto de Sancho de Arce y María González de Rebuelgo, su mujer, naturales de las montañas de Burgos del valle de Carriedo, sábelo por haberlo oído decir y por constar de instrumentos que lo justifican y están en el Archivo de esta Villa á que se remite, y que el dicho Don Diego de Arce es y fueron todos los que ha mencionado y demás ascendientes, cristianos viejos, limpios de toda mala raza de judíos, moros ni penitenciados por el Santo Tribunal de la Inquisición, ni de los nuevamente convertidos á nuestra Santa Fe ni otra especie, antes bien sabe el testigo es el dicho Don Diego de Arce y sus hermanos, y fueron su padre, abuelos y bisabuelos y demás progenitores suyos, caballeros, escuderos, hijos-dalgo de sangre, devengar quinientos sueldos del fuero de España como descendientes de la casa solar de Arce, y consta de la Real carta de ejecutoria de hidalguía, litigada en Valladolid, que tiene en su poder su hermano Don José de Arce, Ujier y Potajier actual del Rey nuestro Señor (que Dios guarde), la cual he leído muchas veces, como también los repartimientos de esta Villa de la moneda forera, y elecciones de oficios que han ejercido sus mayores por el estado noble de caballeros hijos-dalgo, porque han ejecutoriado en dicha Real Cancillería de Valladolid su hidalguía el año próximo pasado de mil setecientos y cuatro, como parece de dos provisiones de S. M. despachadas en Sala de hijos-dalgo por sus Alcaldes el día veinte de Diciembre en que se le confirmó al dicho Don Diego de Arce y sus hermanos el estado conocido correspondiente á su nobleza, cuyo cumplimiento y respuestas se entregaron originales á su hermano Don José de Arce, á cuyo Ayuntamiento celebrado dicho día asistió el testigo como uno de los vecinos de esta Villa, en la cual conservan diferentes posesiones heredadas de sus mayores y por ellas jamás se les ha repartido pechos ni derechos, ni otros cargos Reales ni Concejiles por haber sido tales caballeros hijos-dalgo de sangre, y en esta posesión sabe el testigo han estado y están de inmemorial tiempo á esta parte, sin contradicción alguna, siendo elegidos á los oficios más honoríficos que ha habido, todo lo cual sabe por las razones di-

chas y ser público y notorio, pública voz y fama, y la verdad para el juramento que lleva hecho, en que se afirmó, ratificó y lo firmó, que es de edad de sesenta y nueve años poco más ó menos, y que no es pariente ni le tocan ninguna de las generales de la ley, y lo firmó dicho Señor Alcalde.—*Alonso García.*—Rúbrica.—*Francisco Sánchez.*—*Francisco Moreno.*—Rúbricas.

En dicha Villa de Villar del Olmo, dicho día seis de Febrero y año de mil setecientos y cinco de la dicha presentación y para la dicha información, el dicho Señor Alcalde por ante mí el Escribano recibió juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, de Juan Hernández, que así se dijo llamar y ser vecino de dicha Villa de Villar, el cual lo hizo como se requiere y prometió decir verdad, y dijo conoce muy bien de vista, trato y comunicación á Don Diego de Arce Alonso y Chacón que lo presenta, natural de Madrid, y sabe es hijo legítimo de Don Matías de Arce y Rojas, Ujier y Potajier de Cámara de S. M. Don Carlos II (que está en gloria) y Doña María Alonso y Chacón, ya difuntos; nieto por línea paterna de Don Baltasar de Arce y Doña María de Rojas, su mujer, vecinos que fueron de esta Villa; bisnietos de Luis de Arce y Cecilia González de la Concha, su mujer; tercer nieto de Sancho de Arce y María de Ceballos, su mujer, y cuarto nieto de Sancho de Arce y María González de Rebuelgo, su mujer, naturales de las Montañas de Burgos, del Valle de Carriedo; sábelo por haberlo oído decir y por constar de instrumentos que lo justifican y están en el Archivo de esta Villa á que se remite, y que el dicho Don Diego de Arce es y fueron todos sus parientes y demás ascendientes cristianos viejos, limpios de toda mala raza de moros, judíos ni de los nuevamente convertidos á nuestra Santa fe ni otra especie, por ilícita y reprobada que sea; antes bien sabe el testigo es el dicho Don Diego de Arce y sus hermanos y fueron su padre, abuelos y bisabuelos y demás sus progenitores caballeros, escuderos hijos-dalgo de sangre, devengar quinientos sueldos al fuero de España como descendientes de la casa Solar de Arce, y consta de la Carta ejecutoria de hidalguía, litigada en Valladolid, que tiene en su poder su hermano Don José de Arce, Ujier y Potajier actual del Rey nuestro Señor (que Dios guarde), la cual ha leído y visto muchas veces, como también los repartimientos de esta Villa de la moneda forera y elecciones de oficios

que han ejercido sus mayores por el estado noble de caballeros hijos-dalgo, porque han ejecutoriado en dicha Ciudad de Valladolid su hidalguía el año próximo pasado de mil setecientos y cuatro, como parece de dos provisiones de S. M. despachadas en Sala de hijos-dalgo por sus alcaldes el día veinte de Diciembre en que se continuó al dicho Don Diego de Arce y sus hermanos el estado conocido correspondiente á su nobleza, cuyo cumplimiento y respuestas se entregaron á dicho Don José de Arce, su hermano, á cuyo Ayuntamiento asistió el testigo como uno de los vecinos de esta Villa, en la cual conservan diferentes posesiones heredadas de sus mayores y por ellas jamás se les ha repartido pecho alguno por haber sido tales caballeros hijos-dalgo, siendo elegidos á los oficios honoríficos de esta república por el estado noble, todo lo cual sabe por las razones que deja dichas, y ser público y notorio, pública voz y fama y la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho en que se afirmó, ratificó y lo firmó, y que es de edad de cincuenta y ocho años poco más ó menos, y que no le tocan las generales de la ley que le fueron hechas. Firmó dicho Señor Alcalde que se halló presente.—*Alonso García.* —Rúbrica.—*Juan Hernández.*—*Francisco Moreno.*—Rúbricas.

En la dicha Villa de Villar del Olmo, en el dicho día, mes y año dichos, de la dicha presentación para la dicha información el dicho Señor Alcalde por ante mí el Escribano recibió juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, de Francisco Moreno, que as se dijo llamar y ser vecino de dicho lugar, y habiéndolo hecho prometió decir verdad. Dijo conoce muy bien de vista, trato y comunicación á Don Diego de Arce Alonso y Chacón, de Madrid, y sabe es hijo legítimo de Don Matías de Arce y Rojas, Ujier y Potajier de Cámara de S. M. Don Carlos II (que está en gloria) y Doña María Alonso y Chacón, ya difuntos; nieto por línea paterna de Baltasar de Arce y María de Rojas, su mujer, vecinos que fueron de esta Villa; bisnieto de Luis de Arce y Cecilia González de la Concha, su mujer; tercer nieto de Sancho de Arce y María de Ceballos, su mujer, y cuarto nieto de Sancho de Arce y María González de Rebuelgo, su mujer, naturales de las Montañas de Burgos, del Valle de Carriedo, y esto lo sabe el que declara por haberlo oído decir y por constar de instrumentos que lo justifican y están en el Archivo de la Villa á que se remite, y que el dicho Don Diego de Arce es y fueron todos los

demás sus ascendientes cristianos viejos, limpios de toda mala raza de judíos, moros ni conversos á nuestra Santa Fe, ni otra especie reprobada, antes bien sabe es el dicho Don Diego de Arce y sus hermanos y fueron su padre, abuelos y bisabuelos y demás progenitores, caballeros, escuderos, hijos-dalgo de sangre, devengar quinientos sueldos al fuero de España como descendientes de la casa solar de Arce, y consta de la Real carta de ejecutoria de hidalguía, litigada en Valladolid, y tiene en su poder su hermano Don José de Arce, Ujier y Potajier actual del Rey nuestro Señor (que Dios guarde), la cual ha visto muchas veces, como también los repartimientos de esta Villa de la moneda forera y elecciones de oficios que han ejercido sus mayores por el estado noble, porque han ejecutoriado en dicha Real Cancillería de Valladolid su hidalguía el año próximo pasado de mil setecientos y cuatro, como parece de dos provisiones de S. M. despachadas en Sala de hijos-dalgo por sus Alcaldes el día veinte de Diciembre en que se le continuó al dicho Don Diego de Arce y sus hermanos el estado correspondiente á su nobleza, cuyas respuestas se entregaron á dicho Don José su hermano, á cuyo Ayuntamiento se halló el testigo como vecino de la Villa, en la cual conservan diferentes posesiones heredadas y por ellas jamás se les ha repartido pechos ni derechos algunos por haber sido tales caballeros hijos-dalgo de sangre, y en esta posesión sabe han estado de inmemorial tiempo á esta parte, sin contradicción de persona alguna, siendo elegidos á los oficios honoríficos de esta república por el estado noble, todo lo cual sabe por las razones que deja dichas y ser público y notorio, pública voz y fama y la verdad para el juramento que tiene hecho en que se afirmó, ratificó y lo firmó, que es de edad de ochenta y siete años, poco más ó menos, y no le tocan las generales de la ley que le fueron hechas. Firmólo dicho Señor Alcalde que se halló presente.—*Alonso García.*—Rúbrica.—*Francisco Moreno.*—Rúbrica.—*Francisco Moreno,* Escribano de pecho.—Rúbrica.

Auto.—En la Villa de Villar del Olmo, á siete días del mes de Febrero año de mil setecientos y cinco, el dicho Don Diego de Arce Alonso y Chacón, dijo que por ahora no quiere presentar más testigos en esta información; que suplicaba á dicho Señor Alcalde mande se le entregue original para en guarda de su derecho, y su merced lo mandó así, y que á ella interponía é interpuso su autoridad y judicial

decreto cuanto puede y ha lugar en derecho, y lo firmó.—*Francisco Moreno.*—Rúbrica.—*Alonso García.*—Rúbrica.

Comprobación.—Yo Juan de Martínez, Escribano del Rey nuestro Señor, residente en la Villa de Madrid y estante al presente en esta de Villar del Olmo, certifico y doy fe, me hallé presente al examen de los testigos que se presentaron en esta información de nobleza antecedente por parte de Don Diego de Arce Alonso y Chacón, y que Alonso García es actual Alcalde ordinario de ella y Juan Martínez Calderón su ejecutador general y Escribano de hechos Francisco Moreno, de quien va firmada dicha información, el cual está usando y ejerciendo dicho oficio bien, fiel y legalmente, y á todos los autos y demás instrumentos que ante él han pasado y pasan, siempre se les ha dado y da entera fe y crédito, en juicio y fuera de él, y para que conste donde convenga lo signé y firmé en dicha Villa de Villar del Olmo, en siete días del mes de Febrero de mil setecientos y cinco años.—En testimonio de verdad.—Un signo.—*Juan Martínez.*—Rúbrica.

Yo Juan Martínez, Escribano del Rey nuestro Señor, vecino de la Villa de Madrid, estante al presente en esta de Villar del Olmo, del Reino de Toledo, certifico y doy fe y verdadero testimonio á los señores que el presente vieren, como por Francisco Moreno, Escribano de hechos de ella, fué recibido y á instancias de Don Diego de Arce Alonso y Chacón, natural que dijo ser de dicha Villa de Madrid y estante al presente en ésta, un libro encuadernado en que están diferentes autos y elecciones de consejo y otros instrumentos, y entre ellos hay un Ayuntamiento celebrado el día veinte del mes de Diciembre del año próximo pasado de mil setecientos y cuatro, en el cual se recibió por caballero hijo-dalgo á Don Diego de Arce Alonso y Chacón y á sus hermanos Don Matías, Don Juan, Doña María y Don José de Arce Alonso y Chacón, su hermano mayor, Ujier y Potajier del Rey nuestro Señor, en virtud de Real Provisión despachada por la Cancillería de Valladolid en Sala de dichos hijos-dalgo donde tenían ejecutoriada la nobleza é hidalguía de todos sus mayores, admitiéndoles á los oficios del estado noble de caballeros hijos-dalgo según y como lo tuvieron y ejercieron Don Matías de Arce y Rojas, Don Baltasar de Arce, su padre y abuelo paterno mayores; y asimismo certifico que el día siete de este presente mes y año pre-

sentaron el dicho Don Diego y sus hermanos otra Real provisión de S. M. despachada en dicha Cancillería de Valladolid en Sala de hijos-dalgo y en el Ayuntamiento celebrado en dicho día con la solemnidad que se requiere, estando presente justicia y regimiento y demás vecinos, como lo tienen de uso y costumbre, se dió cumplimiento de justicia á dicha Real Provisión, continuándoles el estado conocido de tales caballeros hijos-dalgo, como de todo lo referido más largamente consta y parece de dicho libro de elecciones á que me remito, y para que conste donde convenga, de pedimento del dicho Don Diego de Arce doy el presente en esta Villa de Villar del Olmo, en nueve días del mes de Febrero de mil setecientos y cinco; lo signé y firmé.—En testimonio de verdad.—Un signo.—*Juan Martínez.*—Rúbrica.

Yo Juan Martínez, Escribano del Rey nuestro Señor, residente en esta Villa de Madrid, certifico y doy fe y verdadero testimonio á los señores que el presente vieren, como hoy de la fecha de este pedimento de la parte de Don Diego de Arce Alonso y Chacón, pasé á la Iglesia Parroquial de San Justo y Pastor, donde me fué mostrado un libro de difuntos que empieza en veintiocho de Septiembre del año pasado de seiscientos y ochenta y nueve y acaba en veintitrés de Marzo de seiscientos noventa y nueve; al folio ciento treinta y nueve de él hay una partida del tenor siguiente:

Partida.—Don Matías de Arce, marido de Doña María Alonso y Chacón, murió en veintinueve de Junio, año de mil seiscientos y noventa y tres, en la calle de Toledo, casas de Miguel Esteban; recibió la Santa Unción y no pudo testar; dió licencia el Señor Vicario para enterrarle, como se hizo, de secreto en la iglesia de San Millán, y dió á la fábrica de esta de San Justo sesenta y seis reales.

Asimismo certifico, pasé á la parroquial de Santiago de esta Villa, y por el teniente Cura de ella, el Licenciado Don Diego Fernández de Acevedo, me fué exhibido un libro de bautismos en el que hay una partida del tenor siguiente:

Partida.—En la Iglesia Parroquial del Señor Santiago de esta Villa de Madrid, en treinta días del mes de Septiembre de mil seiscientos y ochenta y un años, yo el Doctor Don Diego de Evelino y Hurtado, Cura en dicha Iglesia, bauticé en ella á un niño que entró en quince días del dicho mes y año, hijo legítimo de Don Matías de A-

ce, natural de la Isla de Palma en las Canarias, y de Doña María Chacón, natural de la Villa de Baldemoro, que viven frente de la casa del tesoro, casas de Don Francisco Ochoa, en el cual niño ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre *Diego Cornelio;* fué padrino Don Francisco Fernández de Oyos, al cual advertí el parentesco espiritual; fueron testigos Pedro Doblado, Nicolás García y Don Pedro Pomar, y lo firmé.—*Doctor Don Diego Avelino y Hurtado.*—Y asimismo certifico me entregó diferentes instrumentos para sacar algunas cláusulas, las cuales son como sigue:

Partida.—Certifico yo, Alonso Yáñez, beneficiado de la Iglesia de este lugar de Punta Llana, Islas de San Miguel de la Palma en las Canarias, á los señores que la presente vieren, como en uno de los libros en que se escriben los que se bautizan, á folios ochenta y siete, vuelta, en otros capítulos hay uno del tenor siguiente:

En el lugar de San Andrés de la Isla de San Miguel de la Palma en estas de Canarias, en cinco días del mes de Junio, año de mil seiscientos y treinta y tres, yo Antonio Méndez, Beneficiado de la Iglesia de este lugar de San Andrés, Isla de San Miguel de la Palma en las Canarias, bauticé y puse óleo y crisma á Matías, hijo legítimo de Baltasar de Arce y Doña María de Rojas, su mujer, originarios de la Ciudad de Toledo, de España; fué su padrino el Capitán Pedro de Medina, vino á la pila á los siete días y se le advirtió el parentesco espiritual, y lo firmé.—*Antonio Méndez.*

Todo lo cual consta y aparece de dicho libro que queda en el Archivo de este Bautisterio á que en todo me remito, y de pedimento de Don José de Arce y Chacón, Ujier y Potajier del Rey nuestro Señor Don Carlos II, hijo de dicho Don Matías de Arce, natural de Madrid, Corte de S. M., doy la presente en esta Isla de San Miguel de la Palma en el lugar de Puntallana, á siete días del mes de Abril año de mil seiscientos y noventa y siete.—*Alonso Yáñez.*

Y asimismo parece por un testimonio dado por Pedro Capellán Campo, Escribano del Rey nuestro Señor, del día dos de Mayo del año pasado de mil setecientos y cuatro, en que da fe se exhibió ante él el libro de elecciones de oficios de hijos-dalgo de la Villa de Villar del Olmo y otros de repartimientos de moneda forera, en las cuales están listados y puestos por caballeros hijos-dalgo el padre, abuelo,

bisabuelo y otros ascendientes del dicho Don Diego de Arce. Cuyas partidas son al tenor siguiente:

Y en dicho libro, á fojas veintinueve, hay un Ayuntamiento celebrado en dicha Villa el día veinte de Diciembre del año de mil quinientos ochenta y ocho, en el cual se recibió por hijo-dalgo notorio de sangre á Sancho de Arce y á Eugenio Jiménez Andrimo, su primo, en virtud de los papeles de nobleza é hidalguía de sangre que presentó con parecer de abogados, y se le declaró por tal hijo-dalgo, gozando desde luego de las honras, franquezas y libertades de tal y que se le guardaran á sus hijos y descendientes, cuyo Ayuntamiento está firmado del Consejo, justicia y regimiento que pasó por testimonio de Lucas Martínez, Escribano Público de él.

Y en otro cuaderno sin pergamino, que empieza en el año de mil seiscientos y veinte y acaba el de mil seiscientos y treinta y cinco, en que hay otro cuadernillo de á cuartilla que empieza padrón de la moneda forera y al folio primero de él, vuelta, están las dos partidas que siguen:

Luis de Arce, hijo-dalgo.

Baltasar de Arce, su hijo, hijo-dalgo.

El cual dicho padrón pasó por testimonio de Juan Martínez, Escribano del número de dicha Villa.

Y en dicho cuaderno, al folio tres, hay otro padrón de moneda forera hecho en el año de mil seiscientos y doce en dicha Villa de Villar del Olmo, y en dicho folio, vuelta, hay las dos partidas que siguen:

Luis de Arce, hijo-dalgo.

Baltasar de Arce, su hijo, hijo-dalgo.

Que pasó por testimonio de Pedro de Ilguera, Escribano Público.

Asimismo doy fe que en otro cuaderno empergaminado, que empieza el año de mil seiscientos y cincuenta y acaba el de mil seiscientos y ochenta y seis, al folio diez y siete de él hay una partida del día primero de Octubre del año de mil seiscientos y setenta y dos, siendo Alcalde Mayor de ella Don Juan de Ulloa y Lozada, que pasó por testimonio de Juan Martínez de la Toba, Escribano del número y Ayuntamiento de ella en la lista que se hizo de caballeros hijos-dalgo, está como tal Don Matías de Arce, hijo de Baltasar de Arce.

Y en su repartimiento que se hizo en dicha Villa en primero de Diciembre de mil seiscientos y sesenta y tres años, al folio veintiuno del dicho libro, entre los caballeros hijos-dalgo está Don Matías de Arce; como repartimiento pasó ante dicho Juan Martínez de la Toba.

Y en otro repartimiento hecho en dicha Villa en veinte y cuatro de Diciembre del año de mil seiscientos y ochenta y cuatro, al folio ciento y setenta y seis de dicho libro, entre los caballeros hijos-dalgo está la partida que sigue:

A Don Matías de Arce no se le reparte nada por lo mismo.

Que pasó por testimonio de Patricio López de Castro; y asimismo doy fe que en un registro de escrituras públicas del año de mil seiscientos y treinta y uno, que pasaron ante Francisco Martínez, Escribano del número de dicho lugar, á fojas catorce de dicho registro hay un poder otorgado por la justicia y ayuntamiento de dicha Villa de Villar del Olmo, dado á Baltasar de Arce, Regidor del estado de los hijos-dalgo, firmado de dicha justicia y regimiento en nueve de Septiembre de dicho año y ante el dicho Francisco Martínez Pozo.

Asimismo consta de una certificación dada por Dionisio Serrano Aguado, Cura de la Santa Iglesia Parroquial de la Villa de Baldemoros, jurisdicción de esta de Madrid, el bautizo de Doña María Alonso Chacón, madre del dicho Don Diego de Arce Chacón, que á la letra es la siguiente:

Partida.—En la Parroquial de Santa María de esta Villa de Baldemoros, en veintiocho días del mes de Julio de mil seiscientos y cuarenta y cinco años, yo el Licenciado Juan Francisco Falero, Teniente de Cura, bauticé á *María*, hija legítima de Diego Alonso Chacón y de María de Cisneros; dijeron habían nacido á nueve del dicho mes; fué su padrino Alfonso Chacón Cabello, testigos Bernardo Aguado, Pablo Serrano y Pedro Fernández, y advirtiósele el parentesco espiritual y lo firmé.—*Juan Francisco Falero Fernández.*—Al folio doscientos y cuarenta y tres, partida primera.—*Dionisio Serrano Aguado.*

Partida.—Y por otras partidas de bautismos, dadas en la Parroquial de San Vicente de Toledo, dadas por Andrés Calvo, Notario Apostólico, consta lo siguiente:

Partida.—Como Teniente Cura que soy de la Parroquia de San Vicente, de esta Ciudad de Toledo, certifico que en un libro de bau-

tismos de dicha Parroquia, que comienza en el año de mil quinientos y sesenta y ocho y acaba el año de mil seiscientos y seis, á folio veintitrés hay una partida que es la cuarta de la segunda plana, la cual es del tenor siguiente:

Hoy lunes veintiuno de Enero de mil quinientos y setenta y dos bautizó el Señor Luis Hurtado, Cura propio, á Luis, hijo de Sancho de Arce y María de Ceballos, su mujer; fueron compadres Antonio de Rueda y María Fernández; testigos Juan Lozano y Pedro Núñez. —*Luis Hurtado*, Rector.

La cual partida es fiel y verdaderamente sacada conforme á su original, que está en dicho libro que queda en dicha Parroquia, y para que conste, de pedimento de José de Arce Alonso y Chacón, Ujier y Potajier del Rey nuestro Señor, lo firmé en Toledo, á seis días del mes de Marzo de mil setecientos y cuatro años —*Pedro López de Montemayor.*

Partida.—Como Teniente Cura que soy de la Parroquial de San Vicente de esta Ciudad de Toledo, certifico que en un libro de bautismos de dicha parroquia, que comienza en el año de mil quinientos y sesenta y ocho y acaba en el año de mil seiscientos y seis, á folios ciento y cuarenta y cuatro hay una partida que es la cuarta de la primera plana, la cual es del tenor siguiente:

En dos días del mes de Junio de mil y seiscientos años, bauticé á Baltasar, hijo de Luis de Arce y Cecilia González de la Concha, su mujer; fueron sus compadres Antonio Gómez é Inés de Rojas; testigos, Lucas Fernández y Juan Vélez, y lo firmé y advirtióseles el parentesco espiritual.—*Licenciado Marchante.*

Las cuales partidas están fiel y verdaderamente sacadas conforme su original, que está en dicho libro que queda en dicha Parroquia, y para que conste, de pedimento de Don José de Arce Alonso y Chacón, Ujier y Potajier del Rey nuestro Señor, lo firmé en Toledo á seis días del mes de Marzo de mil setecientos y cuatro años.—*Pedro López de Montemayor.*

Concuerdan las partidas que arriba van expresadas con los originales que para este efecto exhibió ante mí Don José de Arce Alonso y Chacón, Ujier y Potajier del Rey nuestro Señor, á quien las volví, y de pedimento de su hermano el dicho Don Diego de Arce Alonso y Chacón, lo signé y firmé en esta Villa de Madrid, en doce días

del mes de Febrero de mil setecientos y cinco años.—En testimonio de verdad.—Un signo.—*Juan Martínez.*—Rúbrica.

TERCERA PARTE.

CERTIFICACION Y BLASON DE ARMAS (1)
DE LAS ILUSTRISIMAS CASAS Y SOLARES INFANZONADOS DE ARCE,
ROJAS, ALFONSO Y ALONSO (QUE TODO ES UNO) Y CHACON,
QUE TOCAN Y PERTENECEN POR SUS DOS LINEAS
A DON DIEGO CORNELIO DE ARCE ROJAS ALONSO Y CHACON,
NATURAL DE ESTA CORTE Y VILLA DE MADRID
Y ORIGINARIO DE ESTAS CASAS

Una lámina con las armas de Arce y Rojas.

Don José Alfonso de Guerra y Villegas, Cronista y Rey de Armas principal y más antiguo de estos nobles empleos de la Majestad Católica del Rey nuestro Señor (que Dios guarde) Don Felipe V de este nombre, Rey de las Españas y Emperador del Nuevo Mundo en todos sus Reinos, Señoríos y Dominios, y Cronista de la Sacra Orden de San Juan en los de Castilla y León, y de las Militares y Caballería de Santiago, Calatrava y Alcántara, etc. Certificamos: que por los libros de Armería, copias de linajes, historias nobiliarias y otros papeles que originales tenemos en nuestro poder y Archivo del cargo de estos Oficios, que blasonan de las Ilustres Casas y Solares infanzonados de Caballeros nobles hijos-dalgo de España, parece y está escrito en ellos los apellidos de Arce, Rojas, Alfonso y

---

(1) En comprobación de lo que digo en la pág. 53 de mi Introducción, sobre que las genealogías y la nobleza se comprobaban de una manera sencilla y terminante y los escudos ó blasones de una manera pomposa, pero sin fundamento de ninguna especie, debe fijarse el lector en la Segunda Parte de este artículo en que se publica la Ejecutoria de Nobleza, y en ella se comprueba de una manera sencilla y terminante la nobleza de Don Diego de Arce y Chacón por medio de fees de bautismo, información testimonial y padrones; y en ésta Tercera Parte en donde el Cronista y Rey de Armas acumula los hechos gloriosos de todos los Arce de que ha tenido noticia, sin comprobar el parentesco que exista entre unos y otros, y declarando, por último, excathedra el escudo que más le plugo darle al Señor Arce y que desde esa fecha quedaba vinculado en los descendientes de dicho señor.

Alonso (que todo es uno) y Chacón, que tocan y pertenecen por sus dos líneas á Don Diego Cornelio de Arce Rojas Alonso y Chacón, natural de Villa de Madrid y originario de estas Casas, y sus armas en la forma y manera siguiente.

ARCE.

Es imponderable la estimación que se da á un linaje, que demás de ser su origen de generosa y elevada estirpe, se pierde de vista por su antigüedad, consistiendo en la inmemorial su mayor grandeza, y siendo tan á todas luces venerable este linaje y Casa del apellido de Arce, parece le dan sus glorias descendientes nueva vida y ser, resplandeciendo sus heroicos hechos en el Real servicio de los Señores Reyes de esta dilatada Monarquía, desde el principio de su gloriosa restauración y lamentable pérdida ocasionada del infeliz Rodrigo, último de la Española Nación Goda, por los años de setecientos y catorce, denominándola las bárbaras africanas lunas, por cuya tragedia los míseros cristianos que escaparon con vida de la batalla de Guadalete (cediendo al disponer de la fortuna), se retiraron á las inaccesibles Montañas de las Asturias, haciéndose fuertes en la de Ausejo, donde está permanente la milagrosa cueva de Covadonga, donde eligieron por su Caudillo y Rey al Santo y esclarecido Señor el Infante Don Pelayo, Duque de la Región Cantábrica, de Real y generosa estirpe, y dieron principio á la restauración tan decantada de estas regiones por milagrosa, y para mantener y conservar las tierras que ganaban á los mahometanos y adquirir otras de nuevo, fundaron casas fuertes que hoy llamamos solares infanzonados de caballeros hijos-dalgo, centro de la más acrisolada nobleza que hoy logra por gracia y liberalidad Divina estos reinos, y entre los linajes que por su nobilísima sangre y excelentes progenitores compitió siempre con los de primera elevación fué el del apellido de Arce á quien alaban y engrandecen entre otros clásicos y verídicos autores el Libro del Becerro y Nobleza Universal del Cronista Don Juan Baños de Velasco, Don Lázaro del Valle, Don José Pellicer y Tovar, Argote de Molina, Don Tomás de la Baña, Montemayor y Don Juan de Mendoza, nuestro antecesor, cuyas recopilaciones de linajes tenemos en

nuestro estudio, y todas contestan en que está radicado contra las injurias del tiempo este Solar en las Montañas de Asturias de Santillana, dos leguas de Santander; su asegurado progenitor dicen fué el Conde Don Rodrigo, llamado el Franco, sangre de los Señores Reyes de León y Condes de Castilla, y lo mismo describe el Cronista Sota en su tomo de los principios de Asturias y Cantabria, pues logrando este gran Señor muchos hijos, uno de ellos fué Pedro Ruiz, llamado de Arce por ser heredero de un lugar de este nombre, y en el Archivo de la Colegial de Santillana hay una confirmación en que este José Pérez de Arce, el primero de este apellido, llámase este Solar de Villarías, y Argote cita el libro del Becerro y en él hace memoria de ricos-hombres y caballeros de él como son Garci Sánchez de Arce y Gómez Pérez de Arce, que eran Señores en la Merindad de Campoo, en Llorienzo, y en Asturias de Santillana en Cueva, Pinilla, Alones, Escobedo, Pedroso y Corba, y en Castilla la Vieja en Colinas, de esta casa fué Rodrigo Vázquez de Arce, Presidente de Castilla, Ministro de toda integridad, poder y sangre. Estas líneas fueron muy dilatadas, cuyas sucesiones llegan á nuestros tiempos, y después se siguen las de Doña Felipa Martínez de Arce Cabeza de Vaca y Barba, emparentada con la gran casa de Velasco de los Condestables de Castilla y León, Sarabia, Angulo, Vivanco, Mazones, Gutiérrez y otras de conocida calidad; la de Luis de Arce y Reynoso, del Consejo de Estado de los Reyes nuestros Señores Don Felipe IV y Don Carlos II, su hijo, Inquisidor General de España, y su sobrino Don Fernando de Arce, del Consejo Supremo de Castilla, que casó con Doña Baltasara Suárez Sarmiento Pimentel Mosqueira, cuya casa está hoy titulada, y esta señora fué prima del Inquisidor General de España Don Diego de Valladares, del Consejo de Estado y Presidente de Castilla; la de Don Diego de Arce que hoy está honorificada con Título de Castilla en su hijo Don Diego Manuel González de Arce, del Consejo de S. M. en el Real de Hacienda, asimismo fué de esta Casa el célebre Capitán Juan de Arce, padre de Juan de Arce y Don Miguel de Arce y la Castañeda. Doña Leonor Vázquez de Arce, mujer del Comendero Don Juan Rodríguez Hermoso, descendiente de la Casa de los Marqueses de Astorga Velada y San Román, sangre originada de las Coronas de Castilla y León. Doña Juana Vázquez de Arce, mujer de Pedro Fernández de Valen-

zuela, emparentada con los Duques de César y Marqueses de Valenzuela. Don Diego Pacheco de Villegas y Arce, General de la Artillería; y también probaron de este Solar Don Baltasar de Arce, Don José de Arce y Rojas, Veedor y Contador de la gente de guerra de las Islas de Canaria; el Capitán Don José de Arce; Don Juan de Arce; Doña Isabel de Arce goza este Solar de algunos mayorazgos que poseyó y otras Mercedes Reales. Garci Sanz de Arce, quien agregó otros de la Casa de Barahona. Son innumerables las ilustres descendencias de este Solar y Casa, de cuyo troncal proviene el dicho Don Diego de Arce, por ser, como es, hijo legítimo de legítimo matrimonio de Don Matías de Arce y Rojas, Ujier y Potajier mayor que fué de los Señores Reyes Don Felipe IV el Grande y Don Carlos II sus hijos, cuyos oficios y merced de ellos confirmó el Señor Rey Don Felipe V al principio de su feliz reinado en su hermano Don José de Arce Rojas Alonso y Chacón; y Doña María Alonso Chacón, natural de Valdemoro, jurisdicción de Madrid; nieto paterno de Baltasar de Arce y Doña María de Rojas, naturales de Toledo; bisnieto de Luis de Arce y Cecilia González de la Concha, su mujer; tercero nieto de Sancho y María de Ceballos, su mujer; cuarto nieto de Sancho de Arce y María González de Rebuelgo, su mujer, quien demás del dicho Sancho de Arce tuvieron otro hijo que fué García de Arce, padre de Diego de Arce que litigó en contradictorio juicio en la Real Cancillería de Granada, la cual ha recaído en el dicho Don Diego, y en su hermano mayor Don José de Arce, por lo cual se justifica la limpieza, nobleza é hidalguía de sangre de los caballeros de esta troncal y como son descendientes legítimos por línea recta de varón de este Solar infanzonado y de los Señores mayores y poseedores de él, todo lo cual consta de dicha Ejecutoria que original hemos visto y reconocido para efecto de dar este despacho y blasón de armas y todos los testamentos, partidas de entierro, bautismos y otros instrumentos que hemos vuelto á esta parte, á los cuales para mayor comprobación nos remitimos; y por la línea materna es el propuesto Don Diego de Arce, nieto de Don Diego Alonso y Chacón y Doña María de Cisneros, descendientes legítimos de estas ilustrísimas casas de que haremos memoria en su lugar, y en éste anotamos, para mayor comprobación de lo referido, como el dicho Sancho de Arce, cuarto abuelo de Don Diego Cornelio, habiendo descendido de las

Montañas se avecindó en la Villa de Villar del Olmo, una jornada de distancia de esta Corte, Reinado de Toledo, y el día veinte de Diciembre del año pasado de mil quinientos y ochenta y ocho fué recibido y puesto en el Estado de Caballeros Nobles hijos-dalgo en virtud de los instrumentos é informaciones que presentó, á cuya averiguación se pasó á su origen á dichas Montañas de Burgos de orden del Ayuntamiento, Justicia, Regimiento y vecinos, y se le encargaron los oficios de el Estado noble de Caballeros hijos-dalgo para su persona, las de sus hijos y descendientes, para lo cual hizo protesta se le guardasen todos los honores, franquezas, libertades, exenciones y prerrogativas correspondientes á su sangre y nobleza, lo cual pasó ante Lucas Martínez, Escribano Público de S. M., y después se hallan en lista de padrones y repartimientos de la moneda forera, puestos por caballeros hijos-dalgo, Luis y Baltasar de Arce, su hijo, abuelo y bisabuelo de dicho Don Diego de Arce, y su padre Don Matías de Arce y Rojas, y consecutivamente desde dicho año de mil quinientos y ochenta y ocho hasta el de mil seiscientos y treinta y uno están repetidos los asientos y goces de tales caballeros hijos-dalgo y testimonio de haber todos los referidos pasado su nobleza é hidalguía por la Real Cancillería de Valladolid y ejecutoriada como parece de Real Despacho de el Rey Nuestro Señor, expedido en ella el día nueve de Diciembre del año pasado de mil setecientos y cuatro, refrendado de Don Francisco González y Villegas, Secretario Mayor de los hijos-dalgo de Castilla, la cual dicha Real provisión fué aceptada y obedecida en dicha Villa de Villar del Olmo el día veinte de Diciembre de dicho mes y año, y su Consejo la obedeció como á carta de su Rey y Señor natural, y continuaron el estado conocido de caballeros hijos-dalgo de sangre al dicho Don Diego de Arce y sus hermanos, y después de ratificado volvieron á ganar los susodichos segunda real provisión para continuarles el mismo estado, lo cual se ejecutó, habiendo citado al Fiscal de su Majestad, insertando el auto del Consejo Supremo de Castilla, y se presentó la Real Carta ejecutoria de hidalguía que había litigado en contradictorio juicio en la Cancillería de Granada Sancho de Arce, hijo de García de Arce y nieto de otro Sancho de Arce, cuarto abuelo de dicho Don Diego de Arce y sus hermanos, la cual recayó en ellos como sus herederos, como consta de instrumentos y como todos sus mayores fueron ca-

balleros nobles hijos-dalgo de sangre, y así han pasado como tales de Real orden á las guerras de Portugal y otras partes, y en virtud de Reales provisiones de su Majestad (que Dios guarde) Don Felipe V, despachadas por la Real Cancillería de Valladolid este presente año de mil setecientos y cuatro, se le continuó al pretendiente y sus hermanos el mismo estado conocido que competía á su nobleza, y después la sobrecartaron en dicha Villa de Villar del Olmo, quedando ejecutoriada su gran calidad é inmemorial hidalguía de sangre, en posesión, propiedad y notoriedad, y en esta fama, opinión y reputación han estado y están sin contradicción alguna en todas las partes donde han vivido y morado y tienen bienes y hacienda raíz, no pagando ni contribuyendo en los pechos, derechos Reales ni Concejiles, Martiniega, forrajes, carruajes, pontajes ni otro ningún tributo, Real ni Concejil, por ser de las calidades referidas y descendientes de casas y solares conocidos, de los devengar quinientos sueldos áureos al fuero de España y de los de Armas poner y pintar, y de las que han usado, así el dicho Don Diego para quien formamos estas memorias genealógicas, y todos sus mayores se componen y organizan de un escudo el campo de plata y sobre él cinco flores de lis azules retocadas de oro, y por orla dos órdenes de jaqueles de plata y rojo, según se miran iluminadas al principio de este despacho en el principal cuartel de mano diestra, cuyas significaciones declaran la gran calidad de esta familia, pues en el sentir del Fiscal Juan García, Esteban de Garibay, Don Martín de Vizcay y otros Armistas, es la plata el color blanco con manifestación de limpieza, inocencia, integridad, elocuencia, riqueza y vencimiento; las Flores de lis representan floridos hechos y también se ponen en armas por participación ó parentesco con la Real Casa de Francia, ó por haberlas ganado en trance de batalla ó en campal desafío con persona de aquella esclarecida y cristianísima estirpe; los Jaqueles ó Escaques, que son como casas de ajedrez, simbolizan haber aventurado ó puesto la vida al riesgo de las empresas ó batallas, de donde se consiguió victoria dando muerte al enemigo. Estos son los triunfos que acrisolan esta familia y Casa. Ilustráronla las líneas de Diego Sanz de Arce que llevó la varonía y Señoría de esta Casa de Villerías, quien tuvo por hijo á Garci Sanz de Arce, marido de Doña Isabel Manrique, de la casa de los Duques de Nájera y Condes de Treviño, y otras de la primera grandeza de estos Rei-

nos; de este legítimo matrimonio nació Diego, Juan, Doña Catalina y Doña Isabel de Arce, el Juan casó con Doña María de Rojas, y por este matrimonio se unieron las dos Casas nobilísimas de Arce y Rojas que hoy conservan estos apellidos el dicho Don Diego y sus hermanos, tuvieron á Juan de Arce y á García de Arce que casó con Doña Juana de Rosales y tuvieron á Doña María, á Doña Catalina y á Don Juan de Arce, de cuyas sucesiones fueron Juan de Arce, Don Diego González de Arce, Diego de Arce del Hábito de Santiago y del Consejo Supremo de Guerra, Doña Isabel, Doña Juliana, Doña Catalina de Arce, Don Rodrigo de Arce y otros muchos descendientes que omitimos por no ser de este lugar, previniendo que en cualquier tiempo que esta parte ú otros interesados necesiten de más ampliación ó despacho, girando sus líneas derechas y transversales, sus casamientos contraídos con la primera nobleza de estos Reinos, los puestos, honores y méritos dilatados que han obtenido en el Real servicio y demás circunstancias que declaran la gran nobleza de esta Casa, y así fenecido este discurso pasaremos á referir las armas de la Casa y Solar de Rojas que toca y pertenece al dicho Don Diego en línea de varón en la forma que sigue.

ROJAS.

Es una de las más elevadas en estos Reinos la familia y Casa de los caballeros del apellido de Rojas, radicado en el Reino de Toledo y su Imperial Ciudad en su primitivo Solar en Castilla la Vieja, cuya cabeza es el Marqués de Poza, del cual han dimanado las primeras de España en Estados y elevación, pues su sangre está hoy unida á la Excelentísima de los Duques de Lerma é Infantado, Marqueses de Poza, y otras líneas que gozan el alto honor de grandes de estos reinos, como lo expresa en el árbol genealógico de los Rojas el Cronista Don Juan Baños de Velasco (que original tenemos), sus primitivas armas se componen y organizan de un escudo el campo de oro y en él cinco estrellas azules puestas en sotuer, como van colocadas en el segundo cuartel que va al principio de esta certificación, y sus simbólicas figuras son por el oro del campo corresponder al color amarillo, y á la luz, poder, constancia, sabiduría y nobleza, demás de

haber ley expresa promulgada en el arte Heráldico para que persona alguna pueda poner, grabar y pintar oro en sus escudos de armas no siendo caballero armado é hijo-dalgo de sangre, de donde se infiere las graves circunstancias de nobleza de los caballeros Rojas; las estrellas representan luz, claridad y paz á la patria, hay memorias continuadas por instrumentos públicos en la Casa de los Condes de Mora desde Alonso de Cásares y Escobar que se avecindó en Toledo, siendo Comendador del Campo de Critana en la Orden y Caballería de Santiago y Alcaide del Castillo de Consuegra, que compró hacienda en el lugar de Mascaraque y casas principales en Toledo, como parece de escritura otorgada ante Juan Alfón, Escribano Público, año de mil cuatrocientos y cuarenta y cuatro; casó ilustrísimamente con Doña María de Rojas, hija de Martín Vázquez de Rojas y de Doña Inés Alfón de Cervatos, casa generosa y familia antigua de aquella ciudad, de quienes nació Francisco de Rojas, Alonso de Escobar y Rojas, Juan de Rojas, Martín de Rojas, que murió en la guerra, Pedro de Rojas sin sucesión, Doña Isabel y Doña María de Rojas, Doña Mayor y Diego de Rojas, que tampoco la dejaron. Doña Inés, la hija mayor, casó con Lope Alvarez Osorio, hijo de Garci Alvarez Osorio, nieto de la gran casa de los Marqueses de Astorga, tuvieron á Doña Juana, mujer de Hernán Carrillo de Guzmán, tercer nieto de Diego Carrillo, Señor de Totanes, y de Doña María de Toledo, familias de gran calidad; Doña Isabel de Rojas casó con Diego Ordóñez de Villaquiran y procrearon á Gil de Rojas, Canónigo de la Santa y Primada Iglesia de Toledo; Doña María de Rojas, otra que no tomó estado, otra del mismo nombre que casó con Hernando de Guzmán, de la casa de los Duques de Medina Sidonia; Alonso de Escobar y Rojas quedó por primogénito en su casa por no haber casado el dicho Francisco de Rojas, que fué del Hábito de Calatrava, casó con Doña Constanza de Rivera, del linaje de los Marqueses de Malpica, hija de Francisco Gudiel de las Roeles, Señores de Santa Catalina de Berjamuñoz, Comendador de Guala en la Orden de Santiago, tuvieron hijos á Francisco de Rojas, Doña Mariana, Monja en Santa Isabel la Real de Toledo; Francisco casó con Doña María Dávalos, descendiente de Ruy López Dávalos, Condestable de Castilla, hija de Rodrigo Dávalos y de Doña Luisa Carrillo, su mujer; mejoróla su tío el Embajador Francisco de Rojas en un Mayorazgo con cláusula de llamarse el

apellido de Rojas; fueron sus hijos Francisco de Rojas, Don Alonso de Rojas, Don Rodrigo Dávalos, Don Sancho de Rojas, Don Pedro de Ayala, Don Diego Dávalos, Don Antonio de Rojas, Doña Francisca de Rivera, Doña María de Rojas, Don Alonso de Rojas, Canónigo de Toledo, y Doña Mariana de Rojas que casó con Don Diego de Silva, hijo de Don Juan de Silva, segundo Marqués de Montemayor y de Doña María de la Vega, de la casa de los Marqueses de Santillana, Duques del Infantado; el Don Sancho de Rojas fué Castellano en Nápoles; Don Juan Niño de Rojas, de la Boca del Señor Rey Don Felipe II el Prudente, que murió en los Estados de Flandes; Don Pedro de Ayala, Canónigo de la Santa Iglesia de Toledo; Don Diego Dávalos y Rojas, padre de Don Luis de Rojas que fué Maestre de Campo y del Consejo supremo de Guerra de la Majestad Católica del Señor Rey Don Felipe IV el Grande, del Hábito de Santiago, Castellano de Castilla de Satubal en Portugal, dejó hijos á Don Luis, á Don Antonio de Rojas, marido de Doña Ana de Aguilera, señora del Congosto, padres de Doña Catalina, mujer de Juan de Rivera, del Consejo Real de las Indias; el Don Francisco de Rojas fué Señor de la Villa de Layos y otros Mayorazgos y Mayordomo de la Princesa de Portugal, hija del invictísimo Señor Don Carlos V, casó con Doña María de Guevara, hija del Señor de Montalván y de Doña Leonor Chacón, por donde se unieron estas familias que tocan y pertenecen al dicho Don Diego de Arce, de cuyas líneas procedió aquel memorable y gran varón Don Bernardo de Sandoval y Rojas, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller Mayor de Castilla, de las cuales se podía formar un volumen copioso que omitimos por fenecer ésta de que tratamos, y pertenece á dicho Don Diego como hijo legítimo de Don Matías de Arce y Rojas, nieto de Doña María de Rojas, originaria de la Ciudad de Toledo y de esta ilustrísima antigua y calificada casa de Rojas en cuyo Reinado están en la estimación debida á su claro y noble origen, como parece de los mayorazgos y fundaciones que al presente posee como nieto legítimo de esta Casa el Conde de Mora. Y así dejamos declarada la sangre noble que por este apellido toca al dicho Don Diego de Arce, no siendo de menos consideración el de Alonso que es línea de su madre Doña María Alonso Chacón, cuyas armas y origen son las siguientes.

ALONSO.

Otra lámina con las armas Alonso y Chacón.

El Real origen de la casa de Alonso ó Alfonsos que (todo es uno y procedidos de una troncal) es de tanta elevación que participa de los Señores Reyes de León, como lo testifican (además de escrituras antiguas que lo comprueban) el Conde Don Pedro en sus originales, el Conde de Mora en los suyos, la Crónica de los Ponces de León, Pedro Gerónimo de Aponte, Diego Hernández de Mendoza, Juan de España, el Cronista Alonso de Santa Cruz y otros escritores, dando por tronco de esta casa y familia á Pipino, Rey de Francia, marido de Doña Berta de Constantinopla, hermana de San Carlos Magno, Emperador y Rey de Francia, cuya hija Berta casó con Millor Conde de Angleria, padre de Nuño Balchides, marido de Doña Sulla Bella, de cuyo matrimonio nació Nuño Rasura, Juez de Castilla, que casó con Doña Toda, cuyos hijos el Conde Don Gonzalo Núñez, Doña Teresa Núñez Bello, que casó con Layn Calvo, Juez de Castilla, y el Conde Don Gonzalo, tuvo por hijo al gran Conde de Castilla Fernan González, de quien descienden sus Condes, y Layn Fernández, tronco de la Excelentísima casa de Castro. Layn Calvo el Juez tuvo también á Bermuy Laynez, progenidor de los Señores de Vizcaya y á Fernán Laynez, padre de Layn Fernández, quien tuvo á Nuño Laynez y éste á Layn Núñez, padre de Diego Laynez, marido de Doña Teresa Núñez, nieta del Señor Rey Don Alonso, de León, de quien nació el Cid, y de éste Doña Elvira que casó con Rodrigo Sánchez, Infante de Navarra, padres del Señor Don Garcia Ramírez, séptimo de este hombre, Rey de Navarra, de quien vienen los Señores Reyes de Castilla y León, y dichos Diego de Laynez y Doña Teresa Núñez, su mujer, tuvieron á Fernán Laynez que casó con la hija de Antón Antolines, de Burgos, y fueron padres de Fernán Alonso, sobrino del Cid Rodrigo Díaz de Vivar, del que descienden los Alonsos Antolines de Burgos, Nombela, Baldomero y otras partes de este Reino de Toledo, como lo justifica la erudición del Doctor Don Juan Alonso de Calderón del Consejo de S. M., Oidor de Granada y Consultor del Santo Oficio de la Inquisición de aquel Reino, cuya sabiduría y letras acompañadas de grandes noticias le

hicieron célebre, y sus obras tenemos en nuestro estudio; después gira la línea de Diego Alonso de Burgos, llamado el Buen Regidor, marido de Doña Juana Rodríguez de Molbenda, cuyos descendientes están condecorados con hábitos de las órdenes militares y caballerías de ellas; luego la de Hernán Alonso de Burgos, marido de Doña María de Mendoza, de la casa de los Condes de Castro, abuelos de Don Pedro Alonso de Burgos, Obispo de Calahorra (de quien trata Gil González de Dávila); después anota este autor la descendencia de Martín Alonso, Montero mayor del Señor Rey Don Enrique IV, año de mil cuatrocientos y setenta, y su solar primitivo en Burgos que quedó avecindado en este Reino de Toledo de donde se origina la línea de dicha Doña María Alonso Chacón, madre del propuesto Don Diego de Alonso y Chacón á quien pertenece, y á sus hermanos la Real Carta ejecutoria de hidalguía que se litigó en la Cancillería de Valladolid en tiempo del Señor Emperador Don Carlos V y de las informaciones ad perpetuam rey memorian que tiene en su poder, por donde se manifiesta su gran calidad y nobleza; sus antiguas armas la dan á entender, pues son un escudo unas veces en mantel y otras á cuarteles á primero y cuarto en campo rojo, castillo real de oro con su torre del homenaje, puertas y ventanas azules, en segundo y tercero en campo azul flor de lis de plata en la conformidad que van diseñadas al principio de este apellido en el principal cuartel de mano diestra. Cuyas significaciones son únicamente los castillos por memoria de la Real sangre de que provienen de Castilla los caballeros Alonsos, y las lises por la de la esclarecida y cristianísima de Francia. Y así fenecemos este apellido por pasar al de Chacón que toca al siguiente tratado y al dicho Don Diego por línea materna, cuyas armas y nobleza son las siguientes.

CHACON.

Consta y parece por el Libro del Becerro y genealogía de esta casa, escrita por el Cronista Don Juan Baños de Velasco, quien cita innumerables autores, que ésta de Chacón trae su origen del Reino de Navarra donde está su antiguo solar en tierra de Vascos, junto al de la Carra, y que su divisa es compuesta de un escudo acuartelado

en primero y último flor de lis de oro sobre campo azul, y en segundo y tercero sobre plata lobo negro andante con lengua roja, y así van organizadas antes del apellido de Alonso en el segundo cuartel, siendo sus alusiones por el azul, el celo, hermosura, claridad y lealtad, las lises en memoria de haber conseguido este linaje floridos y singulares hechos en armas, la plata en los otros cuarteles tiene la misma representación que se especificó en el apellido de Arce, los lobos los trae este ilustre linaje por trofeos de vencimiento y hechos valerosos en servicio de sus reyes y patria, y con presteza por ser animales voraces, crueles y robadores con sus enemigos, y así las expresa el Libro del Becerro y Nobleza Universal del citado Cronista Don Juan Baños de Velasco; al folio trescientos y sesenta y cuatro el primer Señor que hallamos pasase á Castilla á ser tronco feliz de esta familia fué Ruí Chacón, que floreció en el Reinado del Señor Don Alonso de Castilla onceno del nombre, como se justifica de su crónica, año de mil trescientos y cuarenta y ocho, fué Comendador de Caravaca de la Orden de Santiago, y después tuvo la encomienda de Mayor de Castilla en esta misma Orden, tuvo por hijo á Gonzalo Chacón que vivió en la Villa de Ocaña, Reinado de Toledo, fué célebre conquistador de Antequera y otras partes, heredóle su hijo Juan Chacón, Alguacil Mayor del Maestre de Santiago, Condestable de Castilla, Don Alvaro de Luna, casó con la hermana del Alcalde de Corte Pedro González del Castillo, que se llamaba Inés González del Castillo, y tuvo por hijo á Don Gonzálo Chacón y á Doña Teresa, de quien vienen los Duques de Maqueda; este ilustre Caballero fué de gran valor y Comendador de Montiel en la Orden de Santiago, vivía en tiempo del Señor Rey Don Enrique IV, y alcanzó á los Señores Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel, de feliz memoria, y sirvió á los Señores Reyes en las guerras de Portugal, logró por merced el Señorío de las Villas de Casarrubios y Arroyo Molinos y el oficio de Contador Mayor de Castilla, casó con Doña Clara Fernández de Ayala, Dama de la Señora Reina Católica; hoy está cubierta esta casa en los Condes de Casarrubias por haber recaído en ellos ser Condes de Miranda y Duques de Peñaranda; su hijo fué Don Juan Chacón que heredó á su padre, casó dos veces, la primera con Doña Luisa Fajardo de quien nació Don Pedro y Don Gonzalo Chacón, Don Fernando, Don Juan, Doña Lui-

sa, mujer del Conde de Paredes, Doña Leonor Chacón, mujer de Don Juan Pacheco, Señor de la Puebla de Montalván, Estados que hoy posee el Duque de Useda, Grande de Castilla, y Doña Catalina Chacón; el segundo casamiento fué con Doña Inés Manrique, hija de Don Rodrigo Manrique, Conde de Paredes, y procreó á Don Rodrigo, Don Antonio, Don Miguel, Doña Francisca Chacón, mujer de Don Enrique Enríquez de Guzmán, Señor de Orza y Galera; Doña María, que fué Marquesa de Fromesta; Doña Margarita, Señora de Gor; Don Pedro fué Marqués de los Vélez y tomó el apellido de Fajardo, dejando el de Chacón, casó dos veces, de la primera engendró á Don Luis Fajardo, de la segunda á Don Juan Chacón que casó con la hija del Conde de Sifuentes y tuvo á Don Juan Chacón, á Don Pedro, Don Gerónimo, Doña Luisa, Doña Ana, Doña Catalina, Doña María, Doña Inés y Doña Francisca Chacón; el Don Gonzalo Chacón, que hace á nuestro asunto, fué Señor de la Villa de Casarrubios y otros Mayorazgos, casó con Doña Francisca Pacheco y tuvo por hijos á Don Juan, á Don Gonzalo, Don Hernando, Don Francisco, Doña Luisa y Doña María Chacón, que casó con Don Fernando de Rojas, á cuyos hijos y descendientes vinieron lo Chacón y Rojas como hoy lo vemos en Don Diego de Arce y sus hermanos, y de estos ilustres caballeros dimanaron las sucesiones de los Chacón de este Reino de Toledo, cuyas casas hoy se mientan en aquella Imperial Ciudad al juego de pelota, que son muy suntuosas, y entre las que hoy permanecen con gran estimación y lustre es la que se vino derivando de padres á hijos subsecuentemente hasta el referido Don Diego Alonso Chacón, que vivió en la Villa de Valdomero, quien casó con Doña María de Cisneros y procrearon á la propuesta Doña María Alonso Chacón y otros hijos, y casando con Don Matías de Arce y Rojas tuvieron al propuesto Don Diego Cornelio de Arce Alonso y Chacón, contenido en este despacho, cuya gran nobleza es bien notoria en este Reino, no siendo de menor estimación la de estos caballeros por su abuela materna Doña María de Cisneros, pues tiene probado ser de la Casa del gran Cardenal de España Don Fray Francisco Jiménez de Cisneros, Arzobispo de Toledo, de quien hay instrumentos auténticos, así en Tordaleguna de este reinado como en Valdecisneros, cuyo árbol genealógico de costados tenemos con todos los actos positivos y distintivos de esta fa-

milia. Y aunque podíamos girar las ascendencias por la parte materna de dicho Don Diego, por ser tan dilatadas no las referimos, basta decir que unas y otras son de las más calificadas, antiguas y nobilísimas de estos reinos como es notorio, y para que conste que los legítimos descendientes de las referidas casas solares de que va hecha mención puede usar de las dichas armas poniéndolas en sus sellos, anillos, reposteros, tapices, casas, portadas, sepulturas, sepulcros, pinturas, plata labrada y otras alhajas, como más bien visto les sea, sin que por ello se les ponga embarazo ni impedimento alguno, por ser adquiridas con justo y derecho título, entrar con ellas en desafíos de campaña, justas, sortijas, torneos, saraos y otros actos de honor permitidos á los caballeros nobles hijos-dalgo de España, de pedimento del dicho Don Diego de Arce Alonso y Chacón damos la presente certificación firmada de nuestra mano y sellada con el sello de nuestras armas en esta Corte y Villa de Madrid en veintitrés días del mes de Marzo de mil setecientos y cinco años.—*José Alfonso de Guerra Villegas.*—Rúbrica.—Un sello.—Los Escribanos de número de esta Villa de Madrid que aquí signamos y firmamos, certificamos y damos fe á los que la presente vieren, como Don José Alfonso de Guerra Villegas, de quien va firmado el despacho y blasón de armas antecedente, es Cronista y Rey de Armas del Reino en todos sus Reinos y Señoríos como se intitula, y como de él usa y ejerce dichos sus oficios, y á todos sus despachos y certificaciones que ha dado y da, siempre se les ha dado y da entera fe y crédito, y para que conste donde convenga, damos la presente en esta Villa de Madrid en veintitrés días del mes de Marzo de mil setecientos y cinco años.—Un signo.—En testimonio de verdad, *José de Guardamino.* —Rúbrica.—Un signo.—En testimonio de verdad, *Sebastián Suárez de Rioja.*—Un signo.—En testimonio de verdad, *Isidro de la Fuente.*—Rúbrica.—Don José Martínez Verdugo, Secretario del Rey nuestro Señor, mayor del Ayuntamiento de esta Imperial y Coronada Villa de Madrid, Certifico: que Don José Alfonso de Guerra y Villegas, de quien va firmado el despacho antecedente, es Cronista y Rey de Armas, principal y más antiguo del Rey nuestro Señor en todos sus Reinos y Señoríos como se intitula, y como tal usa y ejerce dichos sus oficios, y á todos sus despachos y certificaciones que ha dado y da, siempre se ha dado y da entera fe y crédito.—Y asi-

mismo certifico que José de Guardamino, Sebastián Suárez de Rioja é Isidro de la Fuente que le comprueban, todos tres son Escribanos del número de esta Villa como se intitulan, habidos y tenidos y comunmente reputados por fieles legales y de toda confianza, y como tales usan y ejercen de dichos oficios, y á las escrituras, autos y demás instrumentos que ante ellos han pasado y pasan, siempre se les ha dado y da entera fe y crédito, en juicio y fuera de él. Y para que conste donde convenga, doy la presente firmada de mi mano y sellada con el sello de las armas de esta Villa en ella en veinticuatro días del mes de Marzo de mil setecientos cinco años.—*Don José Martínez.*—Rúbrica.—Un sello.

CUARTA PARTE.

I.

NOMBRAMIENTO DE CORONEL A DON DIEGO DE ARCE Y CHACON.

Al margen un sello que dice: Ferdinandus VI. D. G. Hispaniar. Rex.—Seis reales.—Sello segundo, años de mil setecientos y cincuenta y dos y cincuenta y tres.

DON FELIPE por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milán, Conde de Hapsbug, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc.—*La Reina Gobernadora.*—Por cuanto en atención á los servicios de vos Don Diego de Arce Chacón, he resuelto conferiros el empleo de Coronel de Infantería Española; por tanto, mando al Capitán General y Gobernadores de las armas á quie-

nes tocare, den la orden conveniente para que se os firme asiento y ponga en posesión de dicho Regimiento, con el sueldo que os correspondiere según el último arreglamiento, y que sus oficiales y soldados os reconozcan por su Coronel y obedezcan las órdenes que les diereis de mi servicio, por escrito y de palabra, sin réplica ni dilación alguna. Y asimismo mando á los demás Cabos Mayores y Menores, Oficiales y soldados de mis Ejércitos, os tengan por tal Coronel, guardandoos y haciendoos guardar las honras, preeminencias, exenciones que os tocan y deben ser guardadas, bien y cumplidamente, sin que os falte cosa alguna, que así es mi voluntad, y que del presente se tome razón por los Oficiales del sueldo ó personas á quienes perteneciere. Dado en Madrid, á veintisiete de Mayo de mil setecientos y diez.—Yo LA REINA.—Yo Don Juan de Elizondo, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por mandado de S. M —Señalado con una rúbrica.

Obedecimiento.—Cúmplase lo que S. M. manda, y en su ejecución Oficiales Reales de esta Corte tomarán razón, y asentarán á esta parte la plaza de Coronel de que S. M. le hace merced con el sueldo de ciento y veinte pesos, según disponen las nuevas ordenanzas, para que le sean pagados mensualmente por dichas Cajas; y en virtud de este decreto se le reconocerá por todos los Oficiales, Cabos y Ministros, así públicos como militares, por tal Coronel, guardándole y haciéndole guardar todos los honores y preeminencias que les corresponden, según el tenor de la Real Cédula, y atento á la satisfacción con que me hallo del amor y celo con que el referido Coronel ha procedido en toda ocasión hacia el mayor servicio de S. M., le confiaré y se le confiarán todas aquellas expediciones que pudieren ofrecerse del Real servicio.—México, seis de Septiembre de mil setecientos y diez y ocho años.—*Marqués de Balero.*

Razón.—Tomóse razón del Real Título de S. M. contenido en la foja antecedente, en los libros de Contaduría de Real Hacienda de mi cargo. México y Septiembre diez y siete de mil setecientos y diez y ocho años.—*Pedro de Larburu.*

II.

TITULO DE ALCALDE MAYOR DE ZIMAPAN CONCEDIDO AL SEGUNDO CONDE DON VICENTE DE ARCE Y PALMA.

Un sello que dice: Ferdinandus VI. D. G. Hispaniar Rex.—Veinticuatro reales.—Sello primero, veinticuatro reales, años de mil setecientos y cincuenta y seis y cincuenta y siete.

Don Fernando por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milán, Conde de Hapsburg, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc.—Hallándose vaco el oficio de Alcalde Mayor de Zimapán, y conviniendo nombrar persona que administre justicia y recaude mis Reales haberes, atendiendo á que en la de vos, Don Vicente de Arce y Palma, Conde del Valle de Oploca, concurren las cualidades necesarias para obtener el referido oficio con acuerdo de Don Agustín de Ahumada y Villalón, Marqués de las Amarillas, Comendador de Reina en el Orden de Santiago, Gentil-hombre de Cámara con entrada, Teniente General de mis Reales Ejércitos, Teniente Coronel de mis Reales Guardias Españolas, mi Virrey, Gobernador y Capitán General de las provincias de mi Nueva España y Presidente de mi Real Audiencia de ellas; he tenido á bien elegiros y nombraros, como por el presente os elijo y nombro á vos el dicho Don Vicente de Arce y Palma, Conde del Valle de Oploca, por tal Alcalde Mayor de Zimapán y su jurisdicción, por tiempo de un año, más ó menos, lo que fuere mi voluntad, para que como tal lo useis y ejerzais en todos los casos y cosas á ello anexas y concernientes, con la jurisdicción civil y criminal, conociendo de todos los pleitos, causas y negocios que se ofrecieren en vuestro Distrito, sustanciándolos y determinándolos, aunque sea á muerte y mutilación de miembros y cualquiera otra pena, con que no ejecutéis el tenor de

las sentencias sin otorgar las apelaciones que de ellas se interpusieren, como en la causa que por no estar probada culpa ó por otro arbitrio condenareis en penas extraordinarias ó obsolviereis al reo, envieis los procesos al Fiscal de la dicha mi Audiencia para que los vea y pida lo que á mi Real Justicia convenga, y no consintiereis que en vuestro Distrito se funden Iglesias y Monasterios sin licencia mía ó de mi Virrey; y tendréis particular cuidado de que los naturales sean bien tratados é instruidos en las cosas de nuestra Santa Fe, y que hagan sus sementeras á los tiempos necesarios, de manera que cada uno cultive cincuenta varas en cuadro, y que no se les pida ni lleve más tributo que aquello que por última tasación fueren obligados, y no dará indios para servicios ni labores de españoles sin licencia de mis Virreyes, y tendréis cuidado de visitar vuestra jurisdicción una vez durante vuestro oficio, sin llevar por ello derechos algunos, y tomaréis cuenta en cada un año de los bienes de comunidad y sobras de tributos, procurando se recojan y traigan á mi Real Caja á los tiempos que son obligados, salvo si para su cobranza tuviereis particular comisión, y no tomaréis bienes de comunidad prestados ni en otra manera; y habeis de tener á vuestro cargo recoger en cada cabecera de las sementeras de comunidad y pueblos de vuestra jurisdicción los que les estuviere regulado por razón del medio real que deben contribuir para el hospital de naturales de México, cuyo importe remitireis á poder del arrendatario de este ramo con la mayor puntualidad, y de lo contrario se despachará personero á vuestra consta para su recaudación, y guardaréis mis Reales provisiones libradas por la dicha mi Audiencia de pedimento de mi Fiscal de ella, sobre que teniendo los indios, hijos ó nietos, no puedan en sus testamentos mandar en sus bienes más del quinto, y teniendo padres ó abuelos, el tercio, y cobrareis asimismo lo que se causare de bienes de difuntos y lo enviaréis á la casa del Juzgado general de ellos, donde daréis la fianza que se acostumbre, y otra de satisfacción á la persona á cuyo cargo fuere la renta del medio real de Ministros; y asimismo habeis de dar fianza de dar residencia, y guardaréis la décimaoctava condición hecha en razón de la fábrica y estampa de los naipes, cuyo tenor es el siguiente:

Condición 18.—Que los Corregidores, Alcaldes Mayores y demás Justicias de S. M., de los términos de este asiento, han de cuidar y

den la renta de él, y porque algunos suelen llevar las barajas para expenderlas en las jurisdicciones, no se les han de expedir ni refrendar sus títulos sin certificaciones por donde conste no deber cosa alguna á este ramo, ni por sí, ni como fiador de otros, ni haber contra ellos cargo alguno de haber contravenido á lo capitulado en este asiento, y á mayor abundamiento los Jueces de residencia que se los despacharen han de hacer especial averiguación, como está en práctica, de si han usado ó permitido se usen en sus partidos de barajas extranjeras ú otras prohibidas, y obligación de dar cuenta al superior Gobierno de si resulta transgresión para que se tome la resolución conveniente. Y para que esta diligencia no se omita en los despachos de dichas residencias se prevendrá de ello á los oficios de Cámara de esta Real Audiencia.—Y acudiréis á mi Contaduría á que tomen razón de este título y demás partes que se acostumbra. Y por el trabajo y cuidado que en ello habeis de tener os señalo de salario doscientos pesos por año de doce meses, sin rebaja, librados y pagados por mis Oficiales Reales de mi Real Hacienda y Caja de México, en los efectos de su consignación; y mando á los vecinos, naturales y demás personas que vivieren y residieren en dicho Pardido os hayan y tengan por tal Acalde Mayor, guarden y cumplan vuestras órdenes y mandamientos, á los plazos y so las penas que les impusiereis, que para las ejecutar en los rebeldes é inobedientes y traer vara de mi Real Justicia os doy el poder y facultad que de derecho se requiere: con que no podais nombrar por teniente ni alguacil á ningún mestizo, negro ni mulato, guardando cerca de esto y en el uso y ejercicio de dicho oficio la instrucción que os será entregada, y no saldréis de vuestra jurisdicción sin haber dado residencia, pena de quinientos pesos para mi Cámara en que os doy por condenado, lo contrario haciendo. Y cumplido el primer año habeis de sacar prorrogación del segundo dentro de cincuenta días y á despacharos dentro de cuarenta, y á presentaros en vuestra jurisdicción dentro de treinta, pena de que quede vaco dicho oficio, que Yo desde luego lo declaro por tal para proveerlo en otra persona; y guardaréis el decreto siguiente bajo de sus penas.

Decreto.—México y Mayo veintitrés de mil seiscientos noventa y siete. Repítanse las órdenes que están dadas por el Excelentísimo Señor Conde de Galve, mi antecesor, para que los Alcaldes Mayo-

res enteren los tributos de su cargo, puntual y efectivamente como está mandado, por la Cédula que se presenta, con declaración que sin más requerimiento ni otra diligencia que la de certificar el Contador General no haber entregado los que le tocan al plazo y término que la Real Cédula prefine, se declarará por vaco el oficio de Alcalde Mayor, Corregidor ó Gobernador, así de los nombrados por S. M. como por este Superior Gobierno, y se despachará residencia, siendo cargo de ella esta omisión, y se les enviará sucesor como si hubiera fenecido el tiempo por que fueron nombrados. Y para que ninguno alegue ignorancia se entreguen los despachos al Contador General de Reales Tributos, para que los haga saber á los que estuvieren en posesión de sus oficios; y por los Gobiernos se insertará á la letra este decreto en los títulos que en lo de adelante se despacharen, y el Contador de Tributos me dará cuenta de haber ejecutado las notificaciones que dejo á su cuidado, de cuya omisión se le hará cargo. —Rubricado del Excelentísimo Señor Conde de Moctezuma.—Entendiéndose lo mismo por lo que toca á mis Reales Alcabalas, conforme á decreto de dicho mi Virrey, de doce de Junio y año pasado de noventa y ocho; y no haréis ausencia de vuestra jurisdicción durante el tiempo por que vais proveído, por ningún pretexto ni motivo, y si se ofreciere alguna cosa inexcusable, habeis de ocurrir primero á mi Virrey á representarlo en su Superior Gobierno, para que con conocimiento de ser bastante la causa lo resuelva y se os dé licencia por escrito, habiendo pagado lo que se os regulare por el derecho de media-anata y en otra forma no lo habeis de hacer, con apercibimiento que desde luego, para cuando constare de exceso ó contravención, os mandare sacar quinientos pesos de multa para obras pías, por tenerlo así resuelto dicho mi Virrey á pedimento de mi Juez privativo de este derecho; y antes de usar de este título ocurriréis á mi Real Acuerdo de Mexico en donde hareis el juramento acostumbrado, de usar bien y fielmente dicho oficio. Y se advierte al precitado Alcalde Mayor, que ha de enviar á la Contaduría de Penas de Cámara relación jurada de todas las multas y condenaciones que hubiera exigido su antecesor semejantes á este Ramo, reconociendo para ello el Archivo dentro de quince días, pena de quinientos pesos y del Real interés, ejecutando lo mismo en cada un año de los que sirviere este oficio; remitiendo asimismo el oficio de mi superior Gobier-

no, certificación del día que tomare posesión, dentro del término de dos meses corrientes desde el día que la tomare. Dado en México á once de Agosto de mil setecientos cincuenta y seis.—*El Marqués de las Amarilias.*—Rúbrica.—Yo Don José de Gorráez Beaumont y Navarra, Escribano Mayor de Gobierno y Guerra de esta Nueva España, por el Rey Nuestro Señor le hice escribir por su mandado del Virrey en su nombre.—Por el Canciller Mayor.—*Francisco Lorenz de Rada.*—Rúbrica.—Registrado.—*Francisco Lorenz de Rada.*—Rúbrica.—Gran sello con las armas españolas.—Registro de sello, registro y papel, gratis.—Rúbrica —Tomé razón.—Una rúbrica.—Título de Alcalde Mayor del Partido de Zimapán, en *Don Vicente de Arce y Palma, Conde del Valle de Oploca,* como se previene.

En el Tribunal y Real Audiencia de Cuentas de esta Nueva España, queda tomada razón de este Real título, y se previene estar mandado por auto del Real Acuerdo que todos los Alcaldes Mayores, á el tiempo de su residencia presenten con las demás certificaciones tanto autorizado de las multas y condenaciones de penas de Cámara, y por este Tribunal que remitan á él en fin de cada año testimonio de todas las que se fueren causando en su tiempo, bajo las impuestas. Mesa de Tributos, 12 de Agosto de 1746.—*Luis Antonio Rodríguez de Rivera.*—Rúbrica.—*Manuel del Campo Marín.*—Rúbrica.—En los libros de la Contaduría de Real Hacienda de esta Corte de mi cargo quedó tomada razón por mayor de este Real título y sus fojas. México, 14 de Agosto de 1756.—*Ignacio José de Hurtado.*—Rúbrica.—Tomóse razón del Real título, Contaduría General de Tributos de mi cargo, y el contenido en él tiene afianzado á mi satisfacción el Ramo de Reales Tributos, incluso real y medio real de Ministros que mandé ser á su cargo. Audiencia, 10 de Septiembre de 1756.—*José Rodríguez Gallardo.*—Rúbrica.—El contenido en este Real título tiene afianzado el registro de bienes de difuntos. México y Septiembre 9 de 1756.—*Manuel Rodríguez.*—Rúbrica.—El contenido en el presente título tiene afianzado los Ramos de penas de Cámara de mi cargo.—México y Septiembre 10 de 1756.—Una rúbrica.—Queda tomada razón en la Contaduría General de Reales Alcabalas de esta Nueva España, de mi cargo, del Real título de las trece fojas con ésta que antecede.—México, 9 de Septiembre de 1556.—*Juan Antonio de Arce y Arroyo.*—Rúbrica.—El contenido en es-

te Real título tiene afianzada su residencia con José Antonio Pinito, del comercio de esta Ciudad. México, 10 de Septiembre de 1756.—*Miguel de Castro Cid.*—Rúbrica.—El contenido en este Real título tiene afianzado el Real derecho del papel sellado.—México, 9 de Septiembre de 1756.—*Juan José Zarazúa.*—Rúbrica.—Queda tomada la razón en los libros de la Contaduría de mi cargo. México y Septiembre 6 de 1756.—*Manuel Javier de Soria Villarroel.*—Rúbrica.

En la Ciudad de México, á dos de Septiembre de mil setecientos cincuenta y seis. Estando en el Real Acuerdo los Señores Presidente y Oidores de la Audiencia Real de la Nueva España, habiendo visto lo pedido por Don Vicente de Arce y Palma, Conde del Valle de Oploca, cerca de lo que se haya proveído por el Excelentísimo Virrey de este Reino, para el empleo de Alcalde Mayor del Partido de Zimapán, se le recibiese la información prevenida por las leyes, y dada se le admitiese el juramento. Que recibida con lo que expuso el Fiscal de S. M. en su respuesta de veinte de Agosto próximo pasado, que atento á no ser el susodicho comprendido en las prevenciones de la ley, se le admitiese al juramento y lo demás.—Dijeron que declaraban y declararon no ser el dicho Conde del Valle de Oploca comprendido en las prohibiciones de las leyes, y mandaba y mandaron, que cuando mandase el Oidor más antiguo entrase en este Real Acuerdo á hacer el juramento, y habiendo entrado lo hizo con la solemnidad que es costumbre, de usar bien y fielmente de dicho empleo de Alcalde Mayor de Zimapán, por ante mí el presente Teniente de Escribano de Cámara y de defender el misterio de la Concepción de Nuestra Señora, de que doy fe: use y ejerza dicho oficio, y para ello quedando asentado el título en los libros de este Real Acuerdo, se le devuelva original, notificándosele antes á dicho Alcalde Mayor remita testimonio del día que tomare posesión, dentro de dos meses, pena de quinientos pesos. Y así lo proveyeron y rubricaron.—Hay siete rúbricas.—Ante mí.—*Juan José de Baz.*—Rúbrica.—*Balcárcel.*—*Adan.*—*Dávila.*—*Padilla.*—*Toro.*— *Trespalacios.* — *Malo.*

En el Real y Minas de Zimapán, en veintiséis de Octubre de mil setecientos cincuenta y seis años. Yo Don José Antonio Escalante, Teniente General de esta Jurisdicción, á nombramiento del Capitán de Guerra Don Cristóbal Ignacio Lelo de Larrea, Alcalde Mayor por S. M. y Juez repartidor en dicho Real y su jurisdicción, estando

como Juez receptor con testigos de asistencia, por la notoria falta de Escribano en el término de dereho de que doy fe; estando en estas Casas Reales y Sala de Audiencia, presentó el Señor Don Vicente de Arce y Palma, Conde del Valle de Oploca, el Real título de las antecedentes fojas, el que con asistencia de Don Gerónimo de Labra, Don Agustín de Salinas, Diputados del Congreso de esta Minería, Clero y demás vecinos, se leyó dicho Real rescripto; en cuya virtud entró y puse en posesión del Empleo de Alcalde Mayor, Capitán á guerra y Juez repartidor de este Real y su jurisdicción á dicho Señor Don Vicente de Arce y Palma, Conde del Valle de Oploca, la que aprendió real corporal vigilancia y en señal de ella recibió la llave de la Real Arca é insignia de la Real Justicia. Y para que conste lo asenté por diligencia que firmó dicho señor conmigo y testigos de mi asistencia, de que doy fe.—*El Conde de Oploca.*—Rúbrica.—*José Antonio Escalante.*—Rúbrica.—*José Sánchez Lavanderos.*—Rúbrica.—*Diego José Calderón.*—Rúbrica.

QUINTA PARTE.

TESTAMENTO DE DON DIEGO DE ARCE Y CHACON, PRIMER CONDE DEL VALLE DE OPLOCA, CORONEL DE INFANTERIA ESPAÑOLA, HECHO EN MEXICO EL DIA 12 DE ENERO DE 1746 (1).

Comienza el testamento (2).—En el nombre de Dios todopoderoso, amén, con cuya gracia y bendición todas las cosas tienen buen principio, medio loable y acertado fin, sepan cuantos esta escritura de testamento, última voluntad, vieren, como yo Don Diego de Arce y Rojas y Chacón, Conde del Valle de Oploca y Coronel de Infantería

(1) No publico el poder para testar que otorgó el 1er. Conde á su segunda esposa y que antecede á este testamento y suprimo algunas cláusulas de poco interés por no agrandar más este artículo que será el mayor de los que he publicado por tener una comprobación completa y datos muy curiosos.

(2) Esta memoria es una de las más curiosas que he visto.

Española por S. M , vecino á el presente de esta Ciudad de México, Corte y cabeza de este Reino de la Nueva España en la América, y natural de la Villa de Madrid en los Reinos de Castilla, hijo legítimo de Don Martín de Arce y Rojas y de Doña María Chacón, su mujer, y mis padres difuntos, que santa gloria hayan, estando como estoy sin enfermedad y en mi entero y libre juicio, creyendo no tener instante seguro para la muerte y que de un instante á otro me puede asaltar, determino ordenar y formar este mi testamento, creyendo, como firmemente creo, en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás que tiene, cree y enseña Nuestra Santa Madre la Iglesia Romana, debajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católico fiel; y porque la muerte es cierta á toda criatura viviente y su hora incierta, porque no venga y me halle desprevenido de lo que debo hacer á el descargo de mi conciencia, y recibiendo por mi abogada é intercesora á la Reina de los Angeles, Madre de Dios y Señora Nuestra, que interceda por mí con su Piadoso Hijo Nuestro Señor Jesucristo, para que perdone mis pecados y lleve mi alma á carrera de salvación; por lo que formo este mi testamento y poniéndolo en efecto, otorgo que lo hago y ordeno en la forma y manera siguiente:

Item: declaro que el motivo de hallarme en el Reino de las Indias fué por haber pasado con el Excelentísimo Señor Marqués de Castel Dos Ríos, Virrey que fué del Perú, por quien obtuve la Alcaidía Mayor de Minas y Registro de la Imperial Villa de Potosí, en donde residí muchos años, y en su término fuí casado cuatro con Doña Ana María de Gambarte y Quiroga, hija legítimo del Maestre Don Miguel Gambarte, de la Orden de Santiago, y de Doña María Quiroga, su mujer, todos difuntos, y que en el tiempo de nuestro matrimonio hubimos tres hijos, de los que no vive más que uno que fué el último de que le asaltó la muerte, mi hija, mi mujer á los veintidós días de su parto, dejando á una niña llamada Doña María Josefa de Arce Chacón y Gambarte Quiroga, la que se mantiene en su casa con sus tíos legítimos, hermanos de su madre, dos Eclesiásticos y dos Seculares, siendo el primero y mayor Don Francisco Gambarte, Secular en cuya compañía y como Albacea celebré el testamento á pocos días del fallecimiento de mi mujer por poder que para

ello me dió, comunicándome su ánimo y voluntad para algunas mandas y legados que eran de su cariño, en limosnas y obras piadosas á que dí entero cumplimiento, como en dicho testamento se contiene á la letra en debida forma, el que pára en dicha Villa, así en testimonio como en su original, en el oficio de Francisco Jiménez, á que me remito.

Item: declaro que al tiempo de celebrar mis primeras nupcias me dieron de dote lo que por la carta de dote consta, por la parte legítima paterna y materna que me pudiese tocar, á el tiempo de la división y partición de los bienes y haciendas que se hubiesen hecho, cucuyo cúmulo se mantiene aún todavía indiviso, siendo heredera legítima de la mayor parte la dicha mi hija Doña María Josefa, por manda y legado de una parte que le dejó un tío suyo, hermano de su madre, Clérigo Presbítero que murió después, llamado Don Miguel Gambarte, quien testó y lo dispuso así; y asimismo es heredera de otra parte que también le dejó otro tío suyo, renunciándola en ella por haberse metido Padre de la Compañía, de cuyas partes y legítima es dueña mi dicha hija, de las tres con la que le pertenece de su madre, y esto es por parte de las haciendas de campo que son cuatro: la primera, la de Viñas, que es la mejor por tener crecido número de esclavitud, y asimismo la consigna á ésta; que es de estancia llamada culpina de cría de todo género de ganados mayores y menores y la que abastece de todo lo necesario á la primera dicha San Pedro Mártir, y asimismo á la hacienda llamada el *Valle de Oploca* (1), que se compone de cosechas de trigo y maíces en lo dilatado de tierras, que por su mucha extensión se arrienda la mayor parte con la contigua hacienda llamada Mochorra, que ésta es de ganados mayores y menores, donde se hacen todos los años las crecidas matanzas y sacas de mulas en que importan al año grandes sumas de pesos, aunque no llega á los tiempos pasados en que se contaban sus esquilmos con los de San Pedro Mártir por más de setenta mil pesos al año, que es lo que pende de haciendas, sin las que están dentro de la misma Villa de Potosí, que se componen de cinco cabezas de ingenio de moler metales, las cuatro con indios y la que llaman Cuti sin ellos; que éstas valen como es el número de su gente y á cada una le pasan de

(1) **Indudablemente de esta hacienda tomó nombre el título. (N. D. A.)**

ochenta indios de los Reales Mitas, en que tienen un sumo valor en su corriente con las dilatadas labores de minas de aquel cerro, con las casas de vivienda que en estas haciendas hay y las suntuosas que en la Villa hay, que son tres en las que actualmente vive dicha mi hija y sus tíos como dueños de ellas, porque fueron de sus padres quienes las fabricaron, á cuyo derecho está dicha mi hija por las razones expresadas, y asimismo es poseedora de la mejora que á su madre y mi primera mujer le hizo mi Señora Doña María de Quiroga, al fin de su fallecimiento, en el quinto de sus bienes, que se componen de varias alhajas de perlas, diamantes y otras prendas, y todo lo que fuese del uso mujeril, con colgaduras, estrado y homenaje de casa, como consta de la cláusula de dicho testamento y de la dicha memoria de carta de dote, que otorgué como llevo dicho, cuyo legado en su cumplido importe pára en poder de Don Francisco de Gambarte, su tío, como consta del recibo que tengo yo, firmado suyo, y de otro su tanto que en la misma forma quedó en su poder, firmado por los dos, lo que declaro por las contingencias que en el transcurso de tiempo puede haber así á mi favor como á la contraria por la contingencia de las vidas á su último fin.

Item: declaro que luego que me casé pasé al cargo de la administración de dichas haciendas las que se me entregaron con distintas cargas de empeños sobre ellas, así por sus capellanías, censos y otros gravámenes, como por los suplementos que para sus avíos habían dado los mercaderes de plata, y con particularidad para el corriente de las labores de minas y sus beneficio en los ingenios, el que tuve en corriente todo el tiempo que vivió mi dicha mujer, que fueron cuatro años en los que la infelicidad corrió, como antes, y no haber podido adelantar nada, mas que el mantener al corriente, sin más empeño por lo escaecido de las minas, hasta que á los cuatro años enviudé de dicha mi mujer, que fué Nuestro Señor servido de llamarla, como dicho tengo, en el principio y cabeza de este mi testamento y prosiguiendo en dicha administración otros tres años, fué Nuestro Señor servido de que mudase dictamen en dichas labores de minas y fuese á labrar las que habían estado suspensas muchos años hacía, en las que hallé metales de gran consideración en la labor que llaman de Amoladores y socavón de Copani, en donde nuevamente registré y pedí en mi cabeza y en la de mi hija y hermanos la estaca y

barras, y cupieron en todo el reconocimiento de las vetas que por entonces estaban descubiertas, como en las que con el trabajo se fueron descubriendo, como todo consta de los testimonios que en poder de mis hermanos dejé y de los protocolos del Registro y Secretaría de Minas de aquella Villa, á que para mi seguro dicho me remito en todo tiempo, de cuyo beneficio, cuidado y trabajo me descubro digo produjo el haber descubierto crecida ley en metales, que dichas labores saqué á el tiempo de año y medio que personalmente las asistí, en que saqué crecido número de pesos y metales que rezagué, con lo que desempeñé la mayor parte de los gravámenes y cargos con que recibí las dichas haciendas, dejándolas en término de sumo valor por este beneficio; por cuya consideración determiné hacer viaje á España, como lo puse en ejecución el año de diez y siete, día dos de Enero, dejando mi casa é hija al cuidado de mis hermanos, con el alivio del desempeño dicho, sobre las haciendas y en su opulenta corriente de aumento en dichas mis minas y labores, con más de doscientos cajones de metal rico que beneficiar, costeados para mayor alivio suyo y de mi dicha hija, á cuyo cargo quedó en particular de Don Francisco de Gambarte, como secular y mayor de edad que los tres, que como dicho tengo, son dos eclesiásticos clérigos presbíteros.

Item: declaro dejado en poder de dicho Don Francisco Gambarte, unas haciendas de labores de minas con dos ingenios de moler metales, el uno de dos cabezas y el otro que llaman del Rey, porque fué de un crédito que cayó en Su Majestad, y fué comprado por el Maestre de Campo Don Antonio López de Quiroga, abuelo de dicha mi mujer, y el de dos cabezas fué fabricado por este mismo á la experiencia que en socavón pudiesen topar, en el aliento de los Lipis como de los minerales de más créditos de aquel Reino, cuyas haciendas dejé arrendadas á Don Juan de Cheverría, vecino de gran crédito, en la cantidad de dos mil pesos en cada un año. Y las hubo mi primera mujer por herencia particular que hubo de Don José de Ojue y Gambarte, su primo, quien se las había comprado á su tío Don Miguel Gambarte, que todo pára en poder de mi dicho hermano Don Francisco Gambarte, en administración, como todo lo demás que dicho llevo en las cláusulas antecedentes, para que conste para el derecho de mi hija y del que la contingencia pueda traer al mío si acaso muriese, sin estado y sucesión.

Item: declaro que habiendo ejecutado mi viaje con la intención de ir directo á los Reinos de España, pasando por los de la Nueva España, me demoré en ellos dos años por no haber habido ocasión de navíos, en cuyo intermedio me destinó Nuestro Señor el que hubiese de coger nuevo estado con mi Señora Doña Manuela Palma y Meza y Sariñana, hija legítima de Don Agustín de Palma y Meza y de mi Señora Doña María Sariñana, y habiéndolo cogido el año de mil setecientos y veinte, día quince de Julio, víspera de Nuestra Señora del Carmen, he vivido muy gustoso, y con el tiempo que ha que somos casados hemos tenido varios hijos á la luz, de los que nos viven siete, Don Vicente, la reverenda madre Josefa de San Rafael, Doña Isabel, Don Diego, Doña Mariana, Doña Rafaela y Doña María Manuela, por los que declaro y anticipo este mi testamento á fin de que se sepa que los bienes y caudal que yo traje á este Reino fueron míos, libres de coligación con los que obtuve en el primer matrimonio con Doña Ana María de Gambarte, porque los hube después de su muerte con mi trabajo personal y á mi industria en las minas de las Amoladoras, donde pedí la pertenencia, estaca y barras en mi cabeza, que llevo mencionadas en la tercera cláusula de este testamento, de las que con su usufructo desempeñé las haciendas que también llevo dichas, á cuyo beneficio y desempeño soy heredero en todo tiempo por ser hábil el que hubiese salido de este medio este caudal de que yo ejecuté el beneficio dicho y el que yo llevaba á los Reinos de España, el que en el dilatado tiempo de tantos años se ha consumido en precios, gastos que tuve en mi extraviado viaje y en el que convertí en hacer servicio á S. M., que Dios guarde, por los honores que me dió de título de Castilla, y el grado de Coronel de Infantería Española á el sueldo que gozo en estas Reales Cajas, el que sólo es por mis días y por la mantención precisa que en el término de cuatro años tuve en la decencia de mi persona, y pérdidas que también he tenido en este tiempo, cuyo caudal se me ha extinguido en el todo en lo declarado, en la confianza de poder haber logrado el justo alivio de los socorros que no he tenido ni me han enviado, y dejé dispuesto al cuidado de mis hermanos como poseedores de todo el cúmulo de bienes, haciendas é ingenios y minas que administran en la menor edad de la dicha mi hija Doña María Josefa, de las que llevo hechas mención con la claridad del por qué le co-

rresponden en la cláusula segunda de mi testamento y última voluntad. Y es declaración que no habiendo tenido socorros ni disfrute alguno de los dichos de mi hija que han administrado dichos mis hermanos, se les deba pedir y hacer cargo de lo producido desde el año de diez y siete hasta el presente, por darme el derecho el dominio como á padre legítimo de todos los aumentos que de sus derechos hayan resultado, para que de ellos se paguen mis deudas que son criadas por esta falta y para que se agreguen al derecho de mis hijos que tengo de mi segundo matrimonio, por haberles gastado de lo que es de su madre, lo que se debió separar con lo que se debió haber enviado de mis dichos derechos, y para que en ningún tiempo haya litigios lo declaro en toda forma, como que habiendo sido de mi caudal el empleo y título de Conde de Oploca que obtenga, es mi voluntad el que rija por varonía á mi sucesión mi hijo Don Vicente de Arce Chacón Palma y Meza, y á su falta Don Diego de Arce Chacón Palma y Meza, su hermano, y en los de los dos Doña Josefa, su hermana, mi hija, y así de las demás en caso de extinguirse la varonía de los mencionados, á la que pueda yo tener hasta el fin de mis días de varones, porque éstos deberán entrar antes que las hembras y no de otra forma, y en caso de que Dios Nuestro Señor sea servido de que mis siete hijos fallezcan antes y que no haya sucesión mía, es mi voluntad llamar para dicho título á mi primera hija Doña María Josefa de Arce y Chacón Gambarte y Quiroga, para que entre á gozar dicho título y honor de Conde del Valle de Oploca, y que procure, si llegase el caso, el que vaya por varonía si posible fuese, y si que por esta línea se llegue á extinguir el que dicha mi hija no tenga hijos por el estado del matrimonio, es mi voluntad que pase este mi título y honor de Conde á mi hermano Don Juan de Arce y Chacón, y por su línea á sus hijos, procurando vaya por varonía y si no por la línea de sus hijas, sucediéndose por mayoría de edad y que lo gocen por línea recta con la bendición de Dios.

Item: declaro que el corto caudal que tengo es de la dote de mi Señora Doña Manuela de Palma y Meza y Sariñana, mi legítima esposa, á quien ruego que si Nuestro Señor fuere servido de llamarme á mí antes que á ella, haga por mi alma todo el bien que pueda, suministrando las mandas forzosas en la forma que es costumbre ó lo que parezca á su voluntad, instituyéndola por mi albacea y tenedora

de bienes y tutora y curadora de mis hijos, y declaro que si al fin de mis días se hallare algún caudal más por poderlo haber yo antes de que la carta del dote reza, que lo gocen y hereden los dichos mis hijos en compañía de su madre en la forma que el derecho previene de gananciales, dejándoles á mis albaceas á su arbitrio el bien que por mi alma quieran hacer, dándome la sepultura en mi padre San Francisco en la Capilla de San Antonio, si posible fuese, y si no donde fuese en dictamen, que así es mi voluntad.—*El Conde del Valle de Oploca.*

Esta memoria que se compone de cuatro fojas la firmó el Señor Conde de Oploca en mi presencia y la de los testigos del poder para testar que hoy día de la fecha otorgó ante mí, cuyas fojas quedan rubricadas con la de mi firma acostumbrada, y la firma de suso es de puño de dicho Señor Conde. México y Enero doce de mil setecientos cuarenta y seis años.—*Juan del Horno.*

Testamento.—En el nombre de Dios Nuestro Señor Todopoderoso, á cuyo honor y gloria sea notorio como yo Doña Manuela de la Palma y Sariñana, vecina de esta ciudad, viuda del Señor Coronel de Infantería Española Don Diego de Arce y Chacón, Conde que fué del Valle de Oploca, digo: que por cuanto dicho Señor, á los dos de Enero pasado de este año corriente, por ante el presente Escribano confirió su poder, en primer lugar á mí, y en segundo á Don Clemente del Campo y Zárate, del Consejo de S. M., su Oidor de la Real Audiencia, que también ya es difunto, para que después de su fallecimiento y dentro del término que dispone la ley tres de Toro, hiciésemos, dispusiésemos y ordenásemos su testamento, con todas las cláusulas gratuitas, señalamiento de entierros, legados, declaraciones que nos tenía comunicadas, en especial á mí y conforme á lo que estaba en una memoria simple que tengo firmada de su mano y puño y rubricada del mismo Escribano, la que le escribió para que quede protocolada en su registro, cuyo tenor con el del referido poder es el siguiente: aquí la memoria con el poder que se halla desde la primera foja hasta la tercera de dicho registro, y usando de dicho poder procedo al testamento y última disposición del referido Señor Conde en la forma y manera siguiente:

Lo primero, encomiendo el alma del mencionado Señor Conde, como lo hizo, á Dios Nuestro Señor que la crió y fué redimida con

el precio infinito de la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo y el cuerpo á la tierra de que fué formado, lo cual declaro que habiendo fallecido el expresado Señor Conde el día veintisiete de Enero ya citado fué sepultado el veintinueve por la mañana con misa de cuerpo presente en la Capilla de Nuestra Señora de la Luz, del Convento de Santo Domingo, siendo amortajado con el sagrado hábito de Señor San Diego, en cuyo entierro, funeral y honras que se le hicieron á los ocho días del fallecimiento en la misma iglesia, expedí la cantidad de pesos que consta de memoria y recibos, y así lo declaro para que en todo tiempo conste.

Item: me comunicó, y en su nombre lo declaro, se diese de limosna á cada una de las mandas forzosas y acostumbradas de este Arzobispado ocho reales y lo mismo para ayuda de las beatificaciones de los venerables siervos de Dios San Sebastián de Aparicio, Ilustrísimo Señor Doctor Juan de Palafox, Eminentísimo Señor Fray Francisco de Cisneros, Inclito Mártir Señor San Felipe de Jesús, y madre María de Jesús de Agreda, cuyas limosnas excluyo, como yo lo hago, del derecho de sus bienes.

Item: reproduzco lo declarado por dicho señor en las cláusulas segunda y tercera del enunciado poder, acerca de sus dos matrimonios é hijos habidos en ellos, en la misma forma que menciona.

Item: iguales reproduzco todo lo declarado por el referido señor en la expresada memoria protocolada, segun y en la manera que de ella se expresa, para que todas sus cláusulas se tengan por de este testamento que en su nombre hago y se observen como en ellas previene.

Item: me comunicó dejaba por sus bienes los que se hallaban y hallaron á el tiempo de mi fallecimiento en la casa de nuestra morada, como asimismo los que existían en las minas de Alcaparrosa, pertenecientes á el estanco de tintas y colores que tuvo en arrendamiento el mencionado Señor Conde, todos los que tengo declarado y consta en los inventarios y aprecios que de dichos bienes á mi pedimento se hicieron ante el presente Escribano demandado de Don Miguel Francisco de Lugo y Terreros, Regidor y Alcalde ordinario de primer voto de S. M., en esta Nobilísima Ciudad que se hallan aprobados, declárolo así para que siempre conste.

Item: declaro me comunicó deber y deberle varias personas diferentes cantidades de pesos, que unas y otras tengo declarado en otros

inventarios, como también la de veintinueve mil setecientos setenta y seis pesos siete tomines y medio que recibió por dote mío, declárolo así para que conste.

Item: me comunicó que la Reverenda Madre Josefa de San Rafael, nuestra hija, á el tiempo de su profesión hizo renuncia de sus futuras sucesiones en mí y el referido Señor Conde, declárolo así para que conste.

Item: y por el mencionado poder, para el cumplimiento de él y de este testamento me nombró por su albacea de consorcio de los demás que se expresan en la cláusula de dicha nominación, y por única tenedora de bienes cuyos cargos, en que quedé sola por haber renunciado los otros, tengo aceptados con el beneficio de inventarios que llevo insinuados se hallan hechos.

Igualmente por el mismo poder instituyó y nombró en el remanente de todos sus bienes derechos por sus únicos y universales herederos á Doña María Josefa de Arce Chacón Gambarte y Quiroga, su hija de primer matrimonio, á Don Vicente, Doña Isabel, Don Diego, Doña María Ana, Doña Rafaela y Doña María Manuela de la Luz de Arce Chacón Palma y Sariñana, relevándome del gravamen de fianzas y otros seguros cuya institución reproduzco en la misma forma que contiene la cláusula de ella.

Asimismo me nombró por tutora y curadora ad bona de las personas y bienes de los dichos nuestros hijos Don Vicente, Doña Isabel, Don Diego, Doña María Ana, Doña Rafaela y Doña María Manuela de la Luz Chacón Palma y Sariñana, relevándome de firmas y otros seguros, con cuya celebración reproduzco á dicho nombramiento que acepto.

Y finalmente, por el citado poder revoco, anulo, doy por ningunos y de ningún valor ni efecto otros y cualesquiera testamentos, codicilos, poderes para testar, memorias y otras últimas disposiciones que antes de él hubiese hecho y otorgado por escrito, de palabra ó en otra forma, especialmente el poder que otorgó á los quince de Enero del año pasado de mil setecientos cuarenta y cuatro por ante el presente Escribano por padecer el efecto que enunció para que no valiese ni hiciese fe en juicio ni fuera de él, salvando dicho poder y este testamento hecho en su virtud que quiero se guardase y ejecutase y cumpliese por sus últimas y postrimera voluntad y por aquella vía

y forma que mejor en derecho tenga, tuviese y así lo reproduzco para que esta disposición se guarde, cumpla y ejecute por su final voluntad, y por tal valga y se tenga en todo tiempo, que es fecha en la ciudad de México, á veintitrés días del mes de Diciembre de mil setecientos cuarenta y seis años; y yo el Escribano doy fe conozco á la Señora otorgante que así lo otorgó y firmó, siendo testigos Don Mariano Morales, Don José Guerrero y Juan de Dios Martínez, vecinos de esta dicha ciudad.—*Condesa del Valle de Oploca.*—Ante mí *Juan del Horno*, Escribano Real y Público.

Concuerda con la presentación, escrito y auto relativo, poder para testar, memoria testamentaria y testamento hecho en su virtud y origen al que en el archivo de mi cargo á que me remito, de donde lo hice sacar y saqué en virtud de lo mandado en la Ciudad de México, á catorce de Agosto de mil setecientos setenta y dos años y va en trece fojas, consta primera y su correspondiente de sello segundo y el demás de papel común, siendo testigos á su corrección Don Francisco Martínez de Viedma, Don Joaquín Sarralde y Don Hipólito de Oviedo, vecinos de esta ciudad. Doy fe.—Lo signo en testimonio de verdad.—Un signo.—*Antonio Miguel del Horno.*—Escribano Real y Público.—Rúbrica.

Damos fe que Don Antonio Miguel del Horno, de quien va signado el testimonio de esta y las antecedentes fojas, es Escribano de S. M., y Público del número de esta ciudad como se titula, fiel, legal y de toda confianza, y como tal á todos los instrumentos autos y demás que ante el susodicho han pasado y pasan, siempre se les ha dado y da entera fe y crédito, judicial y extrajudicialmente. Y para que conste donde convenga damos la presente en la Ciudad de México á catorce de Agosto de mil setecientos setenta y dos años.—Lo signo.—Un signo.—*Bernabé Sambrano*, Escribano de S. M.—Rúbrica.—Lo signo.—Un signo.—*Juan Francisco de Velasco*, Escribano Real y Público.—Rúbrica.—Lo signo.—Un signo.—*Juan de la Torre*, Escribano Real y Público.—Rúbrica.

SEXTA PARTE.

RELACION DE LOS MERITOS Y SERVICIOS DE LOS PADRES Y ABUELOS DEL CAPITAN DON JUAN FRANCISCO DE ORTEGA MONTAÑÉS, CONQUISTADOR DEL NAYARI, EN LA NUEVA ESPAÑA.

Don Juan Francisco de Ortega Montañés, consta, es hijo primogénito legítimo de Don Juan de Ortega Montañés y de Doña Angela de Esquivel Pérez y Vargas, hija legítima de Don José de Esquivel Pérez de Vargas, veinticuatro de Sevilla, hijo legítimo de Don Cristóbal Francisco Pérez de Vargas, Capitán de una de las Compañías de Caballeros hijos-dalgo de la Ciudad de Trujillo, con patente del Señor Rey Don Felipe III, cuyo hijo era Don Cristóbal Esquivel Pérez de Vargas Lisón, Regidor Preminente de la Ciudad de Montril y Auditor de la gente de guerra, lo fué por espacio de treinta años, hermano mayor del dicho Don José, parientes de los Duques de Béjar y de los Marqueses de Vélez, reconociéndose y tratándose como tales parientes. Asimismo es nieto de Doña Teresa Maldonado Ponce de León, esposa de Don José de Esquivel Pérez de Vargas Lisón, y hermana de Don Pedro Maldonado Ponce de León, Gobernador de las armas de la Ciudad de Almuñicar, por patente del Señor Rey Don Felipe IV, y sirvió este empleo hasta que falleció; parientes de los Duques de Arcos, correspondiéndose como tales. Lo es también de Don Cebrián de Vargas Lisón, Calificador de la Suprema y Prepósito de Antequera, que habiéndole nombrado la Majestad Católica Obispo de Aguila, en el Reino de Sicilia, lo renunció. Es segundo nieto de Don Rodrigo Pérez de Vargas Tello, Corregidor de Montril y de Salobreña, por los años de quinientos y noventa y tres, todos Caballeros notorios de tiempo inmemorial, conocidos por esta distinción. Es cuarto nieto de Don Juan Martínez de Vargas, Regidor permanente de la Ciudad de Mérida, por el Estado de los hijos-dalgo. Es quinto nieto de Don Francisco Pérez de Vargas Portocarrero, Capitán de S. M., sexto nieto de Don Alonso Pérez de Vargas y de Don Juan de Vargas Mesia, Embajador en la Corte de París (donde murió el año de mil quinientos y ochenta),

descendientes de los Vargas de Madrid, Conquistadores de Sevilla. Asimismo es por parte paterna, nieto de Don Bernardo Ortega Montañés, el que llevó la casa de los Ortega Montañeses, Conquistadores de Simancas, cuyos hijos fueron: Don Luis Ortega Montañés, Don Juan Ortega Montañés, Obispo de Michoacán, Virrey dos veces de la Nueva España (1), y Don Juan de Ortega Montañés, Capitán de caballos con patente del Señor Don Felipe V (que Dios guarde). Doña Alfonsa de Lisón y Viezma fué esposa de Don Bernardo Ortega Montañés, hija de Don Cipriano de Lisón y Viezma, Capitán de las tropas de S. M., hijo de Don Francisco Lisón y Fajardo, Señor del Algarinejo, quien lo fué de Gonzalo Lisón, Continuo de los Señores Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel, y Capitán General de Perpiñan en el año de cuatrocientos y noventa y ocho, el que fué hijo de Alfonso Lisón, Comendador de Aledo, Capitán General del Reino de Murcia, Embajador del Señor Rey Don Enrique IV, á Don Muliftaz, Rey de Granada, con cuyos poderes asentó las treguas con dicho Rey, que aprobó S. M. en Salamanca, en ventiocho de Mayo cuatrocientos y sesenta y ocho, que han sido muy señalados en particulares hechos y hazañas; y vienen derechamente de la Casa Real de Francia. Es quinto nieto del Comendador Alfonso Lisón Fajardo, Capitán General de la guerra de los Alpochornos, primo hermano del Adelantado Pedro Fajardo. Es también descendiente de Iñigo Iñiguez de Viezma, á quien por sus servicios y en particular que ejecutó en servicio de los Señores Reyes de Aragón, en la guerra que tenía con los moros, en ocasión que pasaba la Reina de un lugar á otro, con sus damas y acompañamiento, teniendo los moros tomados los pasos, salieron y cautivaron á la Reina y su comitiva, que llegado á noticia de este Caballero esforzado, salió con la poca gente que tenía y libertó á la Reina y su comitiva, y habiéndose adelantado algunos moros, con la mujer de éste, que era dama de la Reina, los alcanzó y la recobró con grande mortandad de ellos;

---

(1) Como se lee en estos méritos y servicios, el Virrey Arzobispo Don Juan de Ortega Montañés aparece como hijo de Don Bernardo. En la biografía de ese Virrey que se encuentra en el Episcopado Mexicano, publicado por Don Francisco Sosa, aparece que los padres de dicho Arzobispo lo fueron Don Diego de Ortega Montañés, Presidente del Real y Supremo Consejo de Castilla, y de Doña María Patiño. Tanto por las fechas, cuanto por que en este documento aparecen dos hermanos con el nombre de Juan, lo que no es probable que fuera, creo que debe haber sido hermano de Don Bernardo y que sus padres fueron los que aparecen en la biografía del Señor Ortega por Don Francisco Sosa.

por lo que aquel Señor Rey le honró con un bastón dorado, que quitó de sus armas reales, y le concedió la pusiese en las suyas. Asimismo lo es de Alfonso González de Viezma, que en tiempo del Señor Rey Don Alfonso el onceno, fué Alguacil Mayor de Sevilla; y con la gente de aquella ciudad fué acompañando al Infante Don Felipe, contra la de Zamora, que estaba por Don Juan, hijo del Infante Don Manuel, donde se señaló con particulares hechos y servicios á su Real Corona, todos los cuales méritos aprobó el Señor Rey Don Felipe III por despacho de la Cámara de Castilla en Valladolid á tres de Noviembre de mil setecientos doce, como más largamente consta de cinco ejecutorias y fes de bautismos que á este fin se han presentado.—Es copia del original que queda en la Secretaría de Cámara y Estado de Castilla de Gracia y Justicia. Madrid y cinco de Mayo de mil setecientos y treinta.—*Don Felipe de la Lastra.*—Los Escribanos del Rey Nuestro Señor que aquí signamos y firmamos, damos fe que la certificación de arriba, firmada por Don Felipe de la Lastra, es Oficial de la Secretaría de la Cámara y Estado de Castilla de Gracia y Justicia, y que la firma donde dice su nombre es suya propia, y de su puño y letra legal en todas sus dependencias, á las cuales se les ha dado y da entera fe y crédito, así en juicio como en otras cualesquiera partes, y para que conste damos la presente en Madrid, á veintiocho de Mayo de mil setecientos y treinta.—*José Cobdiller de la Peña.*—*Juan Rodríguez Vizcaíno.*—*Andrés Vañuelos Alcázar.*

RELACION DE LOS MERITOS Y SERVICIOS DEL CAPITAN REFORMADO DON JUAN FRANCISCO DE ORTEGA MONTAÑES, CONQUISTADOR DEL NAYARI EN LA NUEVA ESPAÑA.

Por una certificación dada en veintisiete de Junio de mil setecientos y veintisiete por Don Juan José de Sarasibar y Don José Antonio de la Torre, Jueces Oficiales de la Real Hacienda de la Ciudad de Manila, en las Islas Filipinas, y otros instrumentos, consta que el referido Don Juan Francisco de Ortega Montañés ha servido á S. M.

en el Reino de Nueva España y fué nombrado para la conquista del Nayarí, á donde pasó con las compañías que llevaba á su cargo Don Juan de la Torre Valdés y Gamboa, Gobernador y Capitán protector de dicho Nayarí, quien iba á recibir la obediencia que su Rey había ofrecido y capitulado con el Marqués de Valero, siendo Virrey de aquel Reino, en el año de mil setecientos y veintiuno; y estando cerca del río Guasata se hallaron cercados de una grande emboscada de gentiles, y habiéndose puesto en defensa peleó y se señaló el referido Don Juan, siendo uno de los de primera fila, y ganándose el combate por los cristianos, fué nombrado para la retaguardia por temerse segunda invasión, y habiendo dado orden el expresado Gobernador á Don Juan Sebastián de Orendayn para que saliese con dos escuadras de soldados á dar con la ranchería del Alcaide de la puerta del Nayarí, entre ellos fué dicho Don Juan de Ortega; y dando sobre el pueblo se pusieron los gentiles en batalla, en cuyo avance consiguió rendir al Alclide cuerpo á cuerpo después de un recio combate, quedando el pueblo por los cristianos, de cuyo choque sacó una herida en la mano izquierda, y después el Gobernador interino Don Juan Flores de San Pedro dió orden á Don Sebastián de Orendayn para que fuese con una escuadra de soldados á encaminar ciertos espías que iban á las fronteras á especular si los mecos de la Nueva Vizcaya intentaban dar refuerzo á los nayaritas, como se recelaba, y á la retirada les acometió un batallón de gentiles, y salió de esta refriega el referido Don Juan con tres heridas y un flechazo en el pecho, y aprehendió cuerpo á cuerpo al Capitán de dicho batallón; y asimismo en las entradas y salidas de los Picachos y Quaimerus se distinguió con particular valor, rindiendo á tres apóstatas; siendo también uno de los veinticinco que ganaron el Castillo de Nayarí, batallando siete horas continuas contra la numerosa guarnición de los gentiles, la que se puso en fuga el día diez y seis de Enero de mil setecientos y veintidós; y el tercer día habiendo dado orden el Gobernador para que cincuenta soldados los más lucidos pasasen á sorprender á los que pretendían reunirse, fué entre ellos el mencionado Don Juan, y habiendo tenido un recio combate logró rendir al caudillo principal, llamado Somonque; hallándose también en la salida que hizo el Gobernador contra los Tequelmas, y en la batalla que se dió salió herido de un chuzazo en la frente y dos flechazos en el cuerpo, y no

obstante pudo rendir á uno de los que le hirieron, haciéndole declarase el sitio donde se hallaba su Rey, quedando éste en dicha función prisionero con muchos de los suyos; por lo que le fué concedida licencia para retirarse á curar á México, desde donde pasó después por orden del Marqués de Casa Fuerte, Virrey de Nueva España, á servir á las Islas Filipinas, y continuó el Real servicio con plaza de soldado en una de las campañas de aquel real campo. Y por títulos despachados por el Marqués de Torrecampo, Gobernador y Capitán General de las referidas islas, ha obtenido los empleos de Alférez, Capitán, Cabo principal del bergantín San Francisco de Asís, Cabo superior de nueve bajeles y de tres destacamentos contra los moros Malanaos, hallándose en los reencuentros y asaltos que se ofrecieron, como fueron en el que se destinó al Comandante Don Matías de Baytos para el Río de Croan, y en otro destacamento que se fió al cargo de dicho Don Juan para que socorriese al Maestre de Campo de los Bojolanos, que se hallaba sitiado de los Moros en Barangón, en cuyo sitio consiguió desbaratarlos, apresando una embarcación grande cargada de bastimentos, y se halló también en el destacamento de Limay que se fió al Almirante Don Antonio Félix Ponce de León, donde se le ordenó pasase á explorar el campo, y cumplió enteramente su encargo, ejecutando lo mismo en el destacamento que se puso al cuidado de Don Andrés Palacios, en que dió alcance á los moros con su gente, hasta quemarlos y demolerles las fortalezas y población de Macacir, y hallándose después varado en el Río de Maraga, socorrió al Maestre de Campo de Leyte, que estaba asaltado y sitiado, quemando los sitiadores y su estacada doble; como asimismo en otros cinco destacamentos que se encaminaron á los pueblos de Picón, á las órdenes del Almirante y Gobernador de la Armada, habiéndose distinguido en todos y particularmente en Malanao, donde hizo el arrojo de atracarse á la fuerza de los Moros, hasta meterse debajo de la artillería del Castillo, siendo principal causa para su asalto y toma en la cual fué de los primeros que escalaron la muralla, matando tres moros comandantes, y ganando por su mano la bandera del Castillo, y apoderándose de la artillería, con particular celo y amor de fiel y leal vasallo, correspondiendo á las obligaciones de su nacimiento, como lo certifican todos los Cabos y superiores debajo de cuyo mando ha servido, y el Marqués de Torrecampo, Gobernador y Capitán Gene-

ral de las referidas Islas Filipinas; y en carta de diez y siete de Octubre de mil setecientos y veintidós, manifiesta lo mismo el referido Marqués de Valero, añadiendo, que aunque tiene hechos más servicios, no los puede justificar por habérsele extraviado distintos papeles.

Es hijo legítimo de Don Juan de Ortega Montañés, que murió en el Real servicio de Capitán de caballos en los presidios de Nueva España, y nieto de Don Bernardo de Ortega Montañés, de los Conquistadores de Simancas en estos Reinos, Caballeros notorios de tiempo inmemorial, y es heredero de los servicios de Don Juan de Ortega Montañés, su tío, Arzobispo y Virrey que fué de México; y nieto de Don Juan José Esquivel y Vargas, Veinticuatro de Sevilla; según más pormenor se expresa en los citados instrumentos que en esta Secretaría del Consejo y Cámara de Indias de la Negociación de Nueva España, presentó la parte á que se volvieron.—Madrid, veintiuno de Agosto de mil setecientos y treinta.—Es copia del original que queda en dicha Secretaría. Madrid, veintidós del dicho mes y año.—*Pedro de la Vega.*—Rúbrica.

FE DE BAUTISMO DEL SR. LIC. DON LUCAS DE ORTEGA MONTAÑES.

El 31 de Octubre de 1734, en la Santa Iglesia de San Miguel de Cerro Gordo, como Cura teniente, bauticé solemnemente y puse los santos óleos y crisma á Lucas Antonio de Padua, español, hijo legítimo de Juan Francisco de Ortega Montañés, Capitán por S. M. de la Compañía volante de este Real presidio, y de Doña Francisca Gómez de Algarin; fueron sus padrinos Don Nicolás Luis Calera y Doña Ana María de Vargas, y para que conste la firmé.—*Marcos de Vargas.*—Al margen.—*Lucas Antonio de Padua*, español.

SEPTIMA PARTE.

ARBOL GENEALOGICO COMPROBADO CON LAS FES DE BAUTISMO, DESDE DON DIEGO DE ARCE Y CHACON, 1er. CONDE DEL VALLE DE OPLOCA, HASTA DON DIEGO, DOÑA SUSANA Y DON ANTONIO ORTEGA Y ROA, HIJOS DEL AUTOR DE ESTA OBRA (1).

Don Diego de Arce y Chacón, 1er. Conde.

La copia de la partida de bautismo de este señor, puede verse en las páginas 32 y 33 de este artículo.

Don Vicente de Arce y Palma, 2º Conde.

Un sello que dice: Segunda clase. Para el bienio de 1864 á 65. Imperio Mexicano. Cuatro reales.—El Doctor Don Eulogio M. Cárdenas, Cura interino de esta Santa Iglesia Metropolitana de México, Escanciador Sinodal de este Arbispado, CERTIFICO: que en el libro de bautismos de hijos legítimos, número 42, á fojas 253 se halla la partida siguiente: "En dos de Mayo del año del Señor, de mil setecientos y veinte y cuatro, con licencia del Licenciado Don Pedro Gil Lanciego, Cura interino de esta Santa Iglesia, yo el Bachiller Don José de Palma y Mesa, bauticé á un infante que nació el veinticinco del mes pasado, púsele por nombre Vicente Marcos Antonio, hijo legítimo de legítimo matrimonio del Señor Don Diego de Arce Chacón, Conde del Valle de Oploca y Coronel de Infantería Española, y de la Señora Doña Manuela de Palma y Mesa; fueron sus padrinos Don Agustín de Palma y Mesa, todos vecinos de esta ciudad.—*Don Pedro Gil Lanciego.*—Por *José de Palma Mesa.*—La cual partida está copiada fielmente de la original á la que me refiero. Sagrario Metropolitano de México, Marzo 7 de 1864.—*Doctor Eulogio M. Cárdenas.*—Rúbrica.

---

(1) Tratándose del título de mi familia me ha parecido conveniente comprobarlo por medio de documentos fidedignos

Doña Francisca de Arce y Campoy, hija del 2º Conde.

I.

Al margen un sello que dice: Sagrario Metropolitano. Mexico.—Una estampilla de á cincuenta centavos cancelada con un sello que dice: Sagrario Metropolitano. México, Enero 21 de 1901.—*Antonio Paredes.*—Rúbrica.—El infrascrito Cura interino más antiguo del Sagrario Metropolitano de esta Capital. CERTIFICA: que en el libro número 76 de bautismos de esta Parroquia, página 49, se encuentra la siguiente partida: "En diez y nueve de Marzo del año del Señor de mil setecientos y cincuenta y ocho, con licencia del Señor Doctor y Maestre Don Juan Ignacio de la Rocha, Cura propio de esta Santa Iglesia. Yo el Bachiller Don Joaquín Téllez de Adame, bauticé sub conditione á una infanta que nació el día ocho de este mes, púsele por nombre *María Francisca Juana Agustina Ignacia*, hija legítima de legítimo matrimonio del Señor Conde de Oploca, Don Vicente de Arce y Palma, y de la Señora Condesa Doña Juana Manuela Campoy y Cervantes; fué su madrina la Señora Condesa de Oploca, Doña Manuela de Palma y Sariñana, su abuela, vecina de esta Ciudad de México.—*Juan Ignacio de la Rocha.*—Rúbrica.—Al margen: María Francisca Juana Agustina Ignacia."—A pedimento del Señor Don Ricardo Ortega y Pérez Gallardo, nieto segundo de la persona antes mencionada, le doy esta partida para los fines que á bien tuviere, en la Ciudad de México, á los veintiún días del mes de Enero del año del Señor de mil novecientos uno.—*Antonio J. Paredes.*—Rúbrica (1).

II.

Don Juan Lorenzo Blanco, Cura de esta feligresía de Santiago de Vigo, en virtud de nombramiento de su Señoría Ilustrísima el Señor Obispo de la Ciudad de Tuy y este su Obispado que como tal

(1) El Sr. Paredes que certifica esta partida de bautismo es Provisor y Vicario Capitular del Arzobispado de México.—Septiembre 10 de 1908.

hago funciones de Párroco, etc. CERTIFICO: para que conste á donde convenga, que habiendo registrado los libros de bautizados de esta Parroquia, en uno de ellos al folio ciento cincuenta y ocho, hallé la partida del tenor siguiente: "En treinta y uno de Marzo del año de mil setecientos sesenta y seis Don Francisco García, de mi licencia Párroco residente en la Villa de Vigo, bautizó solemnemente á un niño que nació el día treinta, hijo legítimo de Don Gregorio Villar y de Doña Andrea Varela, su mujer, púsole de nombre Tomás Antonio; fueron sus padrinos Don Tomás Pousada y Doña Isabel Varela, vecinos de Santa Cristina de Lavadores; advirtióles el parentesco espiritual. Abuelos paternos, Don Esteban de Villar y Doña Ana de Pousada, su mujer, vecinos de esta feligresía; maternos, Don Sebastián Varela y Doña Antonia Martínez, su mujer, y para que conste lo firmo.—*Don José Noguerol*.—Cuya partida aquí inserta concuerda con la que se halla en dicho libro á la que me remito, y para que conste de pedimento de Gregorio Villar, padre del expresado Tomás, doy la presente que firmo estando en esta feligresía de Santiago de Vigo, á veintitrés días del mes de Agosto de mil setecientos ochenta y cuatro.—*Don Juan Lorenzo Blanco*.—Rúbrica.—Los Escribanos Públicos y Reales del Rey Nuestro Señor, Dios le guarde, vecinos y residentes en esta Villa de Vigo, Provincia de Tuy, Reino de Galicia, que á lo último signamos y firmamos, certificamos y damos fe para que conste á donde convenga, que Don Juan Lorenzo Blanco de quien se halla firmada la certificación precedente es tal Cura de la feligresía de Santiago de Vigo como se titula y como tal administra los santos sacramentos á sus feligreses, cuya firma es muy semejante y comparada á la que usa y siempre se les ha dado y da entera fe y crédito, en juicio y fuera de él, sin que nos conste lo contrario, de que damos la presente en Vigo á veintitrés de Agosto, año de mil setecientos ochenta y cuatro.—Un signo.—En testimonio de verdad. —*José López Varela*.—Rúbrica.—Un signo.—En testimonio de verdad.—*Joaquín José García*.—Rúbrica.—En testimonio de verdad.—Un signo.—*José Antonio Parzero de Barro*.—Rúbrica.

Doña Josefa Villar y Arce, 3ª Condesa.

I.

El Bachiller Don Francisco Caamaño, Cura por S. M., de este Real de Atotonilco el Chico, Vicario in capite y Juez Eclesiástico de su partido, por el Iustrísimo Señor Doctor Don Francisco Javier Lizana y Beaumont, por la gracia de Dios y la Santa Sede Apostólica, dignísimo Arzobispo de México del Consejo de S. M., etc. CERTIFICO: en cuanto puedo y debo y el derecho me permite, que en un libro de los de este Archivo de mi cargo, forrado de badana colorada, en el cual se asentaron las partidas de bautismos desde trece de Abril de mil setecientos noventa y cuatro años hasta siete de Julio de mil ochocientos años, á sus fojas cuarenta y una se halla la tercera partida que sacada al pie de la letra es del tenor siguiente: "María Josefa Norberta.—En siete de Junio de mil setecientos noventa y cinco: yo el R. P. Fray Miguel Sosa, apostólico de Pachuca, V. P., bauticé solemnemente á una niña que nació en este Real, el día seis de dicho, á quien puse por nombre María Josefa Norberta de Jesús, hija legítima de Don Tomás de Villar y de Doña Francisca de Arce, españoles vecinos de este Real; fué su padrino el Señor Cura Juez Eclesiástico de este Real de Atotonilco el Chico, Don Francisco Caamaño.—*Francisco Caamaño.—F. Miguel Sosa.*—Rúbricas." La cual partida va fiel y legalmente sacada del original á que me remito, siendo testigos al verla sacar, corregir y concordar el Teniente encargado de Justicia Don Pedro Castañeda y Don José Joaquín Romero. Y para que así conste doy la presente en este dicho Real, en once de Octubre de mil ochocientos seis.—*Francisco Caamaño.*

II.

Una estampilla por valor de cincuenta centavos, cancelada, con un sello que dice: Sagrario Metropolitano. México.—México, Julio 23 de 1881.—Monseñor Doctor Ambrosio Lara, Protonotario Apostó-

lico de Su Santidad, Cura más antiguo de la Parroquia del Sagrario Metropolitano de México, Examinador Sinodal de este Arzobispado, etc., etc. CERTIFICO: que en el libro de matrimonios marcado con el número cuarenta y cinco, á la foja veintiuna, vuelta, consta asentada la partida siguiente:—61. Don Francisco Luis Ortega con Doña María Josefa del Villar.—"En cuatro de Abril de mil ochocientos diez y nueve, previa la información y dispensa de proclamas que concedió el Señor Arzobispo y con su licencia y venia del Señor Doctor Don Juan Aniceto de Silvestre y Olivares, Cura de esta Santa Iglesia, yo el Doctor Don José Nicolás Maniau, Prebendado de la misma Metropolitana Iglesia, estando en la Capilla de San Antonio de esta Parroquia, entre siete y ocho de la noche, asistí á la celebración del matrimonio que Don Francisco Luis Ortega, español, soltero, natural y vecino de esta Corte, hijo legítimo de Don José Ortega y Doña María Gertrudis Martínez, difuntos, in facie eclesiæ contrajo con Doña María Josefa del Villar, española, doncella, natural del Real del Chico y vecina de esta Capital, hija legítima del Capitán Don Tomás del Villar y Doña Francisca Arce, difuntos; fueron sus padrinos el Licenciado Don Manuel Peña y Peña y Doña Bernardina Yáñez. Se velaron en doce de Agosto de mil ochocientos diez y nueve.—*Doctor Juan Aniceto de Silvestre y Olivares.—José Nicolás Maniau y Torquemada.*"—La cual partida está copiada fielmente de su original á la que me remito.—Parroquia del Sagrario Metropolitano de México, á veintitrés de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—*Doctor Ambrosio Lara.*—Rúbrica.

Don Eulalio Ortega del Villar, 4º *Conde.*

El Lic. D. Juan Aniceto de Silvestre y Olivares, Cura más antiguo de Esta Santa Iglesia Metropolitana de México, etc. CERTIFICO: que en el libro de bautismos de españoles celebrados en este presente año de mil ochocientos veinte, á fojas veinticuatro, vuelta, consta la partida siguiente: "Eulalio María Dolores José Ortega del Villar.—En

doce de Febrero de mil ochocientos veinte, con licencia del Señor Dr. D. Agustín Iglesias, Cura de esta Santa Iglesia, yo el Dr. D. José Nicolás Maniau y Torquemada, Prebendado de la misma Santa Metropolitana Iglesia, bauticé solemnemente á un niño español que nació hoy, púsele por nombre *Eulalio María Dolores José*, hijo legítimo de legítimo matrimonio, de Don Francisco Ortega y Martínez, originario de esta Capital, y de Doña María Josefa Villar y Arce, natural del Real de Atotonilco el Chico, nieto por línea paterna de Don José Ortega y de Doña María Gertrudis Martínez Navarro; y por la materna de Don Tomás del Villar y de Doña Francisca Arce; fueron padrinos el Licenciado Don Manuel de la Peña y Peña y Doña Bernardina Yáñez, advertidos de su obligación.—*Doctor Agustín Iglesias.—Doctor José Nicolás Maniau y Torquemada.*—La cual partida va fielmente sacada y concuerda con la original á que me remito.—Sagrario de México, Febrero trece de mil ochocientos veinte. —*Doctor Juan Aniceto de Silvestre y Olivares* (1).

II.

Sello cuarto. Un real. Años de mil ochocientos cuarenta y seis y cuarenta y siete.—El Doctor Don Nicolás Aragón, Cura propio de esta Santa Iglesia Metropolitana y Examinador Sinodal del Arzobispado, etc. CERTIFICO: que en el libro de matrimonios que comienza en primero de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis, consta la siguiente partida: "El Licenciado Don Eulalio María Ortega y Doña Juana María Pérez Gallardo.—En diecinueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y siete, con licencia del Señor Doctor Don Manuel Ignacio de la Orta, Cura más antiguo de esta Santa Iglesia, previa la información y amonestaciones conciliares, yo el Doctor Don Ignacio Vera, estando en la Capilla de las Animas de esta Santa Iglesia á las cinco de la mañana, asistí á la celebración del matrimonio que el Licenciado Don Eulalio María Ortega, soltero, de veintisiete años de edad, natural y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de

(1) La fe de bautismo de Doña Juana Pérez Gallardo de Ortega, puede verse en la página 56 del artículo sobre la Familia Pérez Gallardo.

Don Francisco Ortega y de Doña María Josefa del Villar, in facie eclesiæ contrajo con Doña Juana María Pérez Gallardo, doncella de veintisiete años de edad, natural y vecina de esta ciudad, hija legítima de Don Ricardo Pérez Gallardo y de Doña Joaquina Sandoval, siendo padrinos Don Aniceto Ortega del Villar y Doña Catarina Pérez Gallardo, y testigos Don Crescencio Ortega, el Bachiller Don Bernardo Mendoza y Don José María Ruiz, y á continuación en la celebración de la misa les conferí las bendiciones nupciales.—*Doctor Manuel Ignacio de la Orta.—José Ignacio Vera.*—La cual partida concuerda fielmente con la original á que me remito. Sagrario Metropolitano de México, Abril veintisiete de mil ochocientos cuarenta y siete.—*Doctor Nicolás Aragón.*

Don Ricardo Ortega y Pérez Gallardo (1).

I.

Un sello que dice: segunda clase, para el bienio de mil ochocientos sesenta y cuatro y sesenta y cinco.—Imperio Mexicano. Cuatro rea-

(1) Publico únicamente mi fe de bautismo y no el acta del Registro Civil por no haberme registrado; pero el Señor Juárez declaró válidas las fes de bautismo para los efectos civiles en esta época: el decreto dice á la letra: "Ministerio de Gobernación.—Sección 1ª.—El Ciudadano Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:—Benito Juárez, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes sabed:—Que en uso de las amplias facultades de que me hallo investido, he tenido á bien decretar lo siguiente:—Art. 1º Se declaran revalidados para todos los efectos legales, los matrimonios celebrados en los lugares que estuvieron sometidos á la intervención extranjera, ó al llamado gobierno del Imperio que pretendió establecer, en los casos siguientes: I. Los celebrados ante algún funcionario civil, conforme á las reglas establecidas por la Intervención ó el llamado Imperio. II. Los celebrados solamente ante algún Ministro de cualquier culto, conforme á las reglas del mismo, aun cuando en el lugar hubiese un funcionario civil, designado por la Intervención ó el llamado Imperio. Art. 2º Igualmente se declaran revalidados para todos los efectos legales las declaraciones de nacimientos en los lugares que estuvieron sometidos á la Intervención, ó al llamado Imperio, ya fueren hechas ante el funcionario civil designado para recibirlas, ó ya ante algún ministro de cualquiera culto, conforme á las reglas del mismo.—Art. 3º En los casos de controversia sobre validez de aquellos matrimonios, ó declaraciones de nacimientos, conocerán los jueces que sean competentes según las leyes de la República, y decidirán conforme á las reglas que debieron observarse ante el funcionario civil de la Intervención ó el llamado Imperio, ó ante el Ministro del culto.—Art. 4º En los casos á que se refiere este decreto, los nacimientos, los matrimonios y los fallecimientos, podrán com-

les. 3.—El Doctor Don Eulogio María Cárdenas, Cura interino de esta Santa Iglesia Metropolitana de México, Examinador Sinodal de este Arzobispado, etc. CERTIFICO: que en el libro de bautismos de hijos legítimos que comienza en primero de Enero de mil ochocientos sesenta y tres, á la foja ciento diez y nueve, vuelta, se halla la partida siguiente: Núm. 1476. Ricardo de la Purísima Concepción Tomás Francisco de P. Luis G. Esteban Ortega y Pérez Gallardo.—Un sello que dice: Sagrario Metropolitano de México.—"En diez y seis de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres, con licencia del Señor Doctor Don Eulogio María Cárdenas, Cura interino de esta Santa Iglesia, yo el Licenciado Don Amador Silva, bauticé solemnemente á un niño que nació ayer, púsele por nombres Ricardo de la Purísima Concepción Tomás Francisca de Paula Luis Gonzaga Esteban Vicente Ferrer, Cristiano, hijo legítimo de legítimo matrimonio del Licenciado Don Eulalio María Ortega y de Doña María Juana Pérez Gallardo, nieto por línea paterna de Don Francisco Luis Ortega y de Doña María Josefa del Villar, y por la materna del Licenciado Don Ricardo Pérez Gallardo y Doña Joaquina Sandoval; fué su padrino Don Lázaro Ortega del Villar, advertido de su obligación.—*Doctor Eulogio María Cárdenas.*—La cual partida está copiada fielmente de la original á la que me remito. Sagrario Metropolitano de México, Marzo siete de mil ochocientos sesenta y cuatro.—*Doctor Eulogio María Cárdenas.*—Es copia que certifico.—México, Agosto 1º de 1892.

II.

Al margen una estampilla de á cincuenta centavos cancelada con un sello que dice: Parroquia del Apóstol San Pablo de México.—El

---

probarse con las constancias que fueren fehacientes, ya según las reglas de la Intervención ó el llamado Imperio, ó ya según las reglas del culto.—Art. 5º Cuando quieran los interesados podrán ocurrir á presentar dichas constancias fehacientes de los nacimientos, matrimonios ó fallecimientos, para que se asienten en los libros de los jueces del estado civil de los lugares respectivos, á fin de que en lo sucesivo puedan darse por ellos en cualquier tiempo las constancias correspondientes. Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en el Palacio nacional de México, á 5 de Diciembre 1867.—*Benito Juárez.*—Al C. Sebastián Lerdo de Tejada, Ministro de Relaciones Exteriores, encargado del Ministerio de Gobernación.

que suscribe, Cura Párroco de San Pablo de México, CERTIFICA: que en el libro de bautismos de hijos legítimos, marcado con el número 71, á fojas 175 se encuentra una partida del tenor siguiente: "Al margen: número 931. María del Carmen Ana Joaquina Josefa de Jesús Francisca de Paula de la Luz.—En esta Parroquia de San Pablo, á los diez y nueve días del mes de Julio de mil ochocientos setenta, yo el Presbítero Rafael Checa (V. P.) bauticé solemnemente y puse los santos óleos á una niña de dos días de nacida, en la primera Calle de San Ramón número 1, á quien se le puso por nombre María del Carmen, hija legítima del Señor Don José María Roa Bárcena y de la Señora Doña Remigia Alcalde, y fueron sus padrinos el Señor Don Eduardo Zozaya y la Señora Doña Josefa Alcalde, á quienes advertí su obligación y parentesco espiritual, y para que conste lo firmé con el Señor Cura.—*Licenciado Juan Alva.*—Rúbrica.—*Rafael Checa.*—Rúbrica.—Esta partida concuerda con su original.—México, Parroquia de San Pablo á 11 de Abril de 1908.—*Pedro Benavides.* —Rúbrica.

III.

Al margen: Valor cincuenta centavos.—Un sello que dice: Para Certificados de las Actas del Registro Civil —Derechos un peso.— Otro sello que dice: Dirección de Rentas del Distrito Federal. Subdirección de Ramos Municipales. Marzo 25 de 1905.—Otro sello: Departamento de Archivo y Supervivencia. Registro del Estado Civil. México.—En nombre de la República de México, y como Juez del Estado Civil de éste lugar, hago saber á los que la presente vieren, y certifico ser cierto que en el libro número 177 del Registro Civil que es á mi cargo, á la foja 169 se encuentra asentada una acta del tenor siguiente: "Nº 141.—Confrontado.—*F N Romero.*— Rúbrica.—106.—Ciento seis.—*Ortega Ricardo y Carmen Roa.*— Matrimonio.—En la Ciudad de México á las 11 once y 30 treinta minutos de la mañana, del día 1º primero de Mayo de 1892 mil ochocientos noventa y dos, ante mí Wenceslao Briseño, Juez del Estado Civil, comparecieron en la casa número 20, veinte de la calle de Santa Teresa la Antigua, para celebrar su Matrimonio, el Ciudadano Ri-

cardo Ortega y la Señorita Carmen Roa, de México, célibes, el primero de 28, veintiocho años, empleado, vive en la 2ª segunda calle del Reloj número 7, siete, hijo de los finados Ciudadanos Eulalio María Ortega y Señora Juana Pérez Gallardo. La contrayenta de 21, veintiún años, vive donde comparece, hija del Ciudadano José María Roa Bárcena y de su finada esposa la Señora Doña María Remigia Alcalde; el primero de Jalapa, Veracruz, comerciante, vive con su hija. Agregaron: que habiendo solicitado y obtenido del Ciudadano Gobernador del Distrito, dispensa de publicaciones, como consta de la comunicación que se archiva con el número y fojas de esta acta, y llenando los demás requisitos legales, sin que se haya denunciado impedimento, piden al presente juez que autorice su unión. En virtud de ser cierto lo expuesto por los contrayentes, les interrogué si era su voluntad unirse en matrimonio, y habiendo contestado afirmativamente, yo el Juez hice la solemne y formal declaración que sigue: En nombre de la sociedad declaro unidos en perfecto, legítimo é indisoluble matrimonio al Ciudadano Ricardo Ortega y á la Señorita Carmen Roa. Fueron testigos el Señor padre de la Señorita contrayente, cuyas generales ya constan, y los Ciudadanos Rafael Ortega, Cristóbal Ortega, Francisco Ortega y Espinosa, Manuel Escudero, Juan Galindo, Eduardo Zozaya y Antonio Vértiz, de México, mayores de edad; el primero casado, abogado, vive en la calle de la Acequia número 5, cinco; el segundo soltero, profesor de medicina y cirugía, vive en la calle de Medinas número 3, tres; el tercero, soltero, comerciante, vive en la segunda calle del Reloj número 3, tres; el cuarto soltero, propietario, vive en la calle de medinas número 5, cinco; el quinto soltero, abogado, vive en la calle del Esclavo número 9, nueve; el sexto casado, propietario, vive en la calle del Hospicio de San Nicolás número 2½, dos y medio, y el séptimo casado, abogado, vive en la calle de Cocheras número 9, nueve. Leída esta acta, la ratificaron y firmaron. Los contrayentes manifestaron no ser pensionistas del Erario Federal.—*W. Briseño.—Carmen Roa.—Ricardo Ortega Pérez Gallardo.—J. M. Roa Bárcena.—Rafael Ortega.—Cristóbal Ortega.—Francisco Ortega y E.—Manuel Escudero.—Juan Galindo Pimentel.—Eduardo Zozaya.—Antonio de Vértiz y Fagoaga.*—Y para los efectos legales expidió el presente testimonio en México á 25, veinticinco de Marzo de 1905, mil novecientos cinco—*W. Briseño.*—Rúbrica."

IV.

Dos estampillas de á cincuenta centavos cada una, canceladas con un sello que dice: Sagrario Metropolitano de México.—Al margen. Nº 69. —Don Ricardo Ortega y Pérez Gallardo y la Señorita Carmen Roa.— El Presbítero Bachiller José María Guerrero, Cura interino de la Parroquia del Sagrario Metropolitano de México, etc. CERTIFICO: que en el libro de matrimonios marcado con el número setenta y cinco, á la foja veintiuna, vuelta, consta asentada la partida siguiente:—"En siete de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, previa la información matrimonial, la dispensa de las tres proclamas conciliares y la autorización para que el enlace se verificara fuera de esta parroquia, yo el Doctor Próspero María Alarcón, Arzobispo de México y Administrador de la Dióceseis de Cuernavaca, estando en la Capilla pública de la casa de mi morada en la calle de la Perpetua número ocho, á las nueve y treinta y seis minutos de la mañana asistí á la celebración del matrimonio que Don Ricardo Ortega y Pérez Gallardo, soltero, de veintiocho años de edad, originario y vecino de esta ciudad, hijo legítimo del Licenciado Don Eulalio María Ortega y del Villar y de Doña Juana Pérez Gallardo y Sandoval, difuntos, infacie ecclesiæ contrajo con la Señorita Carmen Roa, doncella, de veintiún años de edad, originaria y vecina de esta ciudad, hija legítima de Don José María Roa Bárcena y de Doña María Remigia Alcalde, difunta; fueron sus padrinos Don José María Roa Bárcena y Doña Natalia Ortega y Pérez Gallardo, y testigos Don José Ortega y Fonseca, Don Martín Lucio y Don Lauro Gómez.—A continuación en la celebración de la misa recibieron las bendiciones nupciales, siendo padrino de este acto el Doctor Don Lázaro Ortega y Doña Concepción Roa. —*Próspero María*, Arzobispo de México.—La cual partida está copiada fielmente de su original á la que me refiero.— México, Octubre 20 de 1892.—*J. M. Guerrero.*—Rúbrica.

Diego, Susana y Antonio Ortega y Roa.

I.

Al margen: Valor Cincuenta centavos.—Un sello que dice: Para Certificados de las Actas del Registro Civil.—Derechos, un peso. Otro sello: Dirección General de Rentas del Distrito Federal. Subdirección de Ramos Municipales, 25 de Marzo de 1905.—Otro Sello: Departamento de Archivo y Supervivencia. Registro del Estado Civil. México.—En nombre de la República de México, y como Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber á los que la presente vieren, y certifico ser cierto que en el libro número 358 del Registro Civil que es á mi cargo, á la foja 12 se encuentra asentada una acta del tenor siguiente: "Número 374.—Confrontada.—*P. N. Romero.*—Rúbrica.—24.—Veinticuatro.—Ortega y Roa Diego María del Rosario.—En la Ciudad de México, á las 11 once y 30 treinta minutos de la mañana del día 16, diez y seis de Febrero de 1902, mil novecientos dos, ante mí Wenceslao Briseño, Juez del Estado Civil, compareció en la casa número 11½, once y medio de la calle de las Moras, el Ciudadano Ricardo Ortega y Pérez Gallardo, de México, de 38, treinta y ocho años, casado, empleado, vive donde comparece; y presentó vivo al niño *Diego María del Rosario*, que nació en dicha casa el día 6, seis del presente mes, á las 4, cuatro, y 30, treinta minutos de la tarde; hijo legítimo suyo y de su esposa la Señora Carmen Roa, de México, de 31, treinta y un años, vive con su esposo, el niño presentado es nieto por línea paterna de los finados Ciudadanos Eulalio María Ortega y Señora Juana Pérez Gallardo; y por la materna del Ciudadano José María Roa Bárcena y de su finada esposa la Señora María Remigia Alcalde; el primero de Jalapa, Veracruz, comerciante, vive en la calle de San Bernardo número 11, once. Fueron Testigos los Ciudadanos Antonio Pérez Gallardo, Antonio Vértiz y Rafael Ortega, tío paterno del niño presentado, de México; el primero de 76, setenta y seis años, viudo, propietario, vive en la calle de San Ildefonso número 3, tres: el segundo de cincuenta y seis años, casado, abogado, vive en la calle del Puente de Leguísamo número 11, once; y el tercero de 43, cuarenta y tres años, casado, abogado, vive en la calle de la Cerba-

tana número 6½, seis y medio. Leída esta acta, la ratificaron y firmaron.—*W. Briseño.*—*Ricardo Ortega Pérez Gallardo.*—*Antonio P. Gallardo.*—*Antonio de Vértiz y Fagoaga.*—*Rafal Ortega.*—Y para los efectos legales, expido el presente testimonio en México á 25, veinticinco de Marzo de 1905, mil novecientos cinco.—*Antonio Crespo E.* —Rúbrica.

II.

Al margen un sello que dice: Parroquia de Santa Catarina Mártir. México. Una estampilla por valor de cincuenta centavos, cancelada en la forma siguiente: Parroquia de Santa Catarina Mártir, de México.—Agosto 20 de 1908.—*Juan C. Ramírez.*—Rúbrica.—El Presbítero Juan Clímaco Ramírez, Párroco de Santa Catarina Mártir, de la Ciudad de México.

Certifico: que en el Archivo de esta Parroquia que es á mi cargo, se encuentra un libro marcado con el número sesenta y ocho, 68, en el que fueron asentadas partidas de bautismos de hijos legítimos, y da principio en Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, 1899, á fojas doscientos sesenta y cuatro, 264, al margen, número dos mil ochocientos noventa y nueve, 2899. Diego María del Rosario, Fernando, Guillermo, Francisco de Borja, Rosendo de los Sagrados Corazones, se encuentra una partida en estos términos:

"En la Capilla particular del Ilustrísimo Señor Arzobispo, á nueve de Febrero de mil novecientos dos. Su Ilustrísima el Señor Arzobispo bautizó solemnemente á un niño y lo nombró Diego María del Rosario Fernando Guillermo Francisco de Borja Rosendo de los Sagrados Corazones, nacido el día seis del presente en la Calle de las Moras número once, perteneciente á esta Parroquia, hijo legítimo de Don Ricardo Ortega y Doña Carmen Roa, siendo sus padrinos José María Roa Bárcena y Josefa Alcalde y Herrera, á quienes advirtió su obligación y parentesco espiritual. Doy fe.—*Patricio Moirón.*—Una rúbrica.—Esta que certifico está fielmente tomada de su original á que hago referencia. Parroquia de Santa Catarina Mártir, de la Ciudad de México, Agosto veinte 20, de mil novecientos ocho, 1908. —*Juan C. Ramírez.*—Rúbrica.

III.

Al margen: Valor, 50 centavos. Un sello que dice: Para certificados de las Actas del Registro Civil. — Derechos un peso. — Otro sello: Dirección General de Rentas del Distrito Federal. Subdirección de Ramos Municipales. 8 Mayo 1907 — Otro sello: Departamento de Archivo y Supervivencia. Registro del Estado Civil. México. — En nombre de la República de México, y como Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber á los que la presente vieren, y certifico ser cierto que en el libro número 3 N. D. del Registro Civil que es á mi cargo, á la foja 40, se encuentra asentada una acta del tenor siguiente: — Noventa y tres. — *Ortega y Roa Susana del Sagrado Corazón.* — En la Ciudad de México, á las doce y treinta minutos del día siete de Abril de mil novecientos cinco, ante mí Antonio Crespo y Echeverría, Juez del Estado Civil, comparecieron en la casa número once y medio de Calle de las Moras, el Ciudadano Ricardo Ortega y Pérez Gallardo, de México, de cuarenta y un años, casado, empleado, vive donde comparece, y presentó viva á la niña Susana del Sagrado Corazón de Jesús Ortega y Roa, que nació en dicha casa el día veintinueve del mes próximo pasado á las dos cuarenta y cinco minutos de la tarde, hija legítima suya y de su esposa la Señora Carmen Roa y Alcalde, de México, de treinta y cuatro años, vive con su esposo. La niña presentada es nieta por línea paterna de los finados Ciudadano Eulalio María Ortega y Señora Juana Pérez Gallardo, y por la materna del Ciudadano José María Roa Bárcena y de su finada esposa la Señora María Remigia Alcalde, el primero de Jalapa, comerciante, vive en la Calle de San Bernardo número once. Fueron testigos los Ciudadanos Antonio Pérez Gallardo, Manuel Baranda y Enrique Canuto Andrade, de México, mayores de edad, el primero viudo, comerciante, vive en la Calle de la Cerbatana número quince; el segundo, casado, empleado, vive en la primera Calle del Encino número quinientos veintinueve; y el tercero, soltero, empleado, vive en la tercera calle de Humboldt número tres. Leída esta acta la ratificaron y firmaron. — *Antonio Crespo E.* — *Ricardo Ortega*

y Pérez Gallardo.—Antonio P. Gallardo.—Manuel Baranda.—Enrique C. Andrade.—Rúbricas.—Y para los efectos legales expido la presente copia en México, á nueve de Mayo de mil novecientos siete.—*Antonio Crespo E.*—Rúbrica.

IV.

Al margen un sello que dice: Parroquia de Santa Catarina Mártir. México.—Una estampilla por valor de cincuenta centavos cancelada en la forma siguiente: Parroquia de Santa Catarina Mártir de México, Agosto 20 de 1908.—*Juan C. Ramírez.*—Rúbrica.

El Presbítero Juan Clímaco Ramírez, Párroco de Santa Catarina Mártir de la Ciudad de México. CERTIFICO: que en el archivo de esta Parroquia que es á mi cargo, se encuentra un libro marcado con el número setenta, en el que fueron asentadas partidas de bautismos de hijos legítimos, y da principio en doce de Junio de mil novecientos cuatro, á fojas ciento diecinueve, frente, al margen número quinientos cincuenta y uno, *Susana del Sagrado Corazón María del Rosario Teodosia Leonor,* se encuentra una partida que á la letra dice: "En la Capilla del Palacio Arzobispal, á dos de Abril de mil novecientos cinco fué bautizada por el Ilustrísimo Señor Arzobispo Don Próspero María Alarcón y Sánchez de la Barquera, una niña á quien se le puso por nombre Susana del Sagrado Corazón María del Rosario Teodosia Leonor, que nació el veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco; hija legítima de legítimo matrimonio del Señor Don Ricardo Ortega y Pérez Gallardo y de Doña Carmen Roa y Alcalde de Ortega; nieta por línea paterna del Señor Licenciado Eulalio M. de Ortega del Villar y de Doña Juana Pérez Gallardo y Sandoval de Ortega, y por la materna del Señor Don José M. Roa Bárcena y de Doña María Remigia Alcalde y Herrera de Roa. La niña nació el veintinueve de Marzo del mismo año. Fueron padrinos Don José Roa Bárcena y la Señorita Josefa Roa y Villamil. Doy fe.—Presbítero *Lino Laguna.*—Una rúbrica.

Esta que certifico está fielmente tomada de su original.—Parroquia de Santa Catarina Mártir de la Ciudad de México. Agosto veinte de mil novecientos ocho.—*Juan C. Ramírez.*—Rúbrica.

V.

Valor cincuenta centavos.—En nombre de la República de México, y como Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber á los que la presente vieren, y certifico ser cierto que en el libro número cuatrocientos treinta y nueve del Registro Civil, que es á mi cargo, á la foja treinta y nueve se encuentra asentada una Acta del tenor siguiente:—Setenta y cuatro.—*Ortega y Roa Antonio del Sagrado Corazón.* En la Ciudad de México, á las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día veinte de Junio de mil novecientos siete, ante mí Antonio Crespo y Echeverría, Juez del Estado Civil, comparecieron en la casa número once y medio de la calle de las Moras, el Ciudadano Ricardo Ortega y su esposa la Señora Carmen Roa, ambos de México, de cuarenta y tres y treinta y siete años de edad respectivamente; el primero empleado, y vive donde comparecen, y presentaron vivo al niño *Antonio del Sagrado Corazón Ortega y Roa*, hijo legítimo suyo, que nació en dicha casa el día cinco del presente mes á las once y ocho minutos de la mañana. El niño presentado es nieto por línea paterna de los finados Ciudadanos Eulalio María Ortega y Señora Juana Pérez Gallardo, y por la materna del Ciudadano José María Roa Bárcena y de su finada esposa la Señora María Remigia Alcalde; el primero de Jalapa, Estado de Veracruz, propietario, vive en la casa número once de calle de San Bernardo. Fueron testigos los Ciudadanos Adolfo Bernardo Esteva y Leodegario de la Garza Gutiérrez, mayores de edad, empleados; el primero de Veracruz, soltero, vive en la casa número trece de la Calle del Estanco de Hombres, y el segundo de Monterrey, Estado de Nuevo León, casado, vive en la casa número ciento nueve de la Plazuela de Madrid. Leída esta acta, la ratificaron y firmaron.—*Antonia Crespo E.—Ricardo Ortega.—Carmen Roa de Ortega.—B. A Esteva.—L. de la Garza Gutiérrez.*—Rúbrica.—Y para los usos legales expido el presente certificado en México, á siete de Abril de Mil novecientos ocho.—*I. Mendizábal.*—Rúbrica.—Al margen: Un sello que dice: Para certificados de las actas del Registro Civil.—Otro sello que dice: Dirección Ge-

neral de Rentas del Distrito Federal. Subdirección de Ramos Municipales.—Siete Abril novecientos ocho.—Otro sello que dice: Departamento de Archivo y Supervivencia. Registro del Estado Civil, México.—Para certificados de las actas del Registro Civil del Distrito.— Confrontado.—*Carlos Guzmán.*— Rúbrica.

VI.

Al margen. un sello que dice: Parroquia de Santa Catarina Mártir. México.—Una estampilla de á cincuenta centavos, con la siguiente cancelación: Parroquia de Santa Catarina Mártir de la Ciudad de México, Agosto veinte de mil novecientos ocho.—*Juan C. Ramírez.* —Rúbrica.

El Presbítero Juan Clímaco Ramírez, Párroco de Santa Catarina Mártir de la Ciudad de México. CERTIFICO: que en el archivo de esta parroquia que es á mi cargo, se encuentra un libro marcado con el número setenta y dos, en el que se asentaron partidas de bautismos y comienza en Mayo de mil novecientos seis, á fojas ciento setenta, al margen, Partida número setecientos treinta y tres. Antonio de Padua del Sagrado Corazón de Jesús José Ricardo María Bonifacio Fernando, se encuentra una partida en estos términos: "En la casa habitación del Ilustrísimo Señor Arzobispo, calle segunda de Santo Domingo, número ocho, á los diez y seis días del mes de Junio del año de mil novecientos siete, el mismo Señor Arzobispo Doctor Don Próspero María Alarcón y Sánchez de la Barquera, bautizó solemnemente y puso los santos óleos á un niño que nació el cinco de Junio del mismo año de mil novecientos siete, en la calle de las Moras número once y medio, y le puso por nombre Antonio de Padua, del Sagrado Corazón de Jesús José Ricardo María Bonifacio Fernando, hijo legítimo de legítimo matrimonio del Señor Don Ricardo Ortega y de Doña Carmen Roa de Ortega, nieto por línea paterna del Señor Licenciado Don Eulalio María Ortega del Villar y de Doña Juana Pérez Gallardo de Ortega, y por la materna de Don José María Roa Bárcena y de Doña María Remigia Alcalde de Roa; fueron sus padrinos, su abuelo materno Don José María Roa Bárcena y su

tía Doña Concepción Roa, y para su debida constancia, yo el Parroco de esta Parroquia doy fe.—*Juan C. Ramírez.*—Una rúbrica."

Esta que certifico está fielmente tomada de su original.—Parroquia de Santa Catarina Mártir de la Ciudad de México, Agosto veinte de mil novecientos ocho.—*Juan C. Ramírez.*—Una rúbrica

---

OCTAVA PARTE.

BIOGRAFIAS DE LA FAMILIA ORTEGA.

I.

BIOGRAFIA DE DON FRANCISCO ORTEGA Y MARTINEZ NAVARRO POR EL SR. LIC. DON EULALIO M. ORTEGA DEL VILLAR.

ORTEGA (Don Francisco): nació en la Ciudad de México el día 13 de Abril de 1793 y murió en la misma el 11 de Marzo de 1849. Habiendo perdido en los primeros años de su niñez á sus padres, Don José Ortega y Doña Gertrudis Martínez Navarro, lo recogió en su orfandad su padrino el Señor Doctor Don José Nicolás Maniau, á cuyas expensas recibió la educación. Hizo en Puebla los estudios de latinidad y filosofía y comenzó el del derecho civil y canónico, aprendiendo gramática en una casa particular de estudios y continuando éstos en el colegio Seminario. En el de México concluyó los de derecho canónico, y pensando seguir la carrera de la abogacía, hizo su práctica de jurisprudencia en el estudio del Señor Licenciado Don Manuel de la Peña y Peña. Mil circunstancias favorables desarrollaron en él desde bien temprano el amor á las letras, que conservó toda su vida, cuyo cultivo fué su constante ocupación y también la principal fuente de consuelo en las amarguras de la vida y en las penalidades que le causaba casi incesantemente su mala salud. Doña Manuela Arindero, señora bajo cuya inmediata vigilancia lo puso el Señor Maniau, de niño, tenía una ilustración superior á su época y sexo, una afición decidida á las piezas del antiguo teatro español, y desde

bien temprano puso en manos de Ortega algunas de las comedias de Calderón de la Barca y Moreto, que la señora se hacía leer para distraerse y para comenzar á formar el gusto literario de su hijo adoptivo con las hermosas creaciones del fecundo ingenio español. En los estudios que hizo en Puebla, tuvo por condiscípulos y concolegas á varias personas, entre otras al Señor Don Manuel Carpio, que teniendo la misma afición á las letras, contribuyeron con su amistad, con sus ejemplos y con la franca comunicación de ideas propia de una edad en que todos los sentimientos son cordiales y sinceros, á conservar y alimentar en Ortega las inclinaciones literarias. Habiendo venido á México en el año de 1814, fué presentado al Señor Doctor Montaña, una de las personas á quienes el país debe más por el impulso que dió á la difusión de los conocimientos útiles, y bien pronto fué Ortega uno de los jóvenes que más asiduamente frecuentaba aquella casa á que concurría todo lo que México poseía de más notable por el talento, por el saber y por el gusto literario, donde en materia de letras se pronunciaban fallos inapelables, y donde todo el que tenía afición á esa clase de trabajos no se consideraba feliz mientras no era admitido. Los estudios profesionales de Ortega no habían sido continuados, sino interrumpidos. No habiendo tenido para él mucho atractivo el estudio del derecho, que no se enseñaba entonces en la forma filosófica y elevada con que se presenta en algunas obras que eran poco conocidas ó de todo punto ignoradas, vaciló mucho tiempo sobre si había de seguir la carrera de la abogacía, de la que al fin lo retrajeron definitivamente otras circunstancias posteriores. Por otra parte, deseando no continuar pesando del todo sobre su padrino y protector de su niñez el Señor Maniau, y aspirando en consecuencia á lograr recursos para su subsistencia más pronto de lo que se obtiene en una carrera literaria, pretendió entrar en la de los empleos, en la que esperaba satisfacer más próximamente esa necesidad, y fué recibido de meritorio en la factoría del tabaco de Puebla. En México, en 1817, obtuvo el empleo de amanuense en la escribanía de la Casa de Moneda, y en 1819 pasó con un destino de la misma clase á las fundiciones de la misma oficina, en las que había ascendido á Guardavista, cuando fué electo, en 1822, Diputado al primer congreso, en el que perteneció á la minoría contraria al imperio del Señor Iturbide. En Octubre de 1824 entró á desempeñar la Prefectura

del Distrito de Tulancingo, para la que había sido nombrado, y cuyo empleo conservó hasta el año de 1833. En el desempeño de ese destino hizo la visita de su Distrito, escribió la estadística de él, memoria laboriosa por la dificultad de conseguir sus datos, y procuró á la población, Cabecera del Distrito, el inmenso beneficio de lograr atenuar considerablemente antiguas animosidades exacerbadas por odios políticos á fuerza de circunspección, benevolencia y templanza. En los años de 30, 31 y 32 perteneció á la Legistatura del Estado de México, al principio como Diputado suplente y después como propietario. En 1833 fué nombrado Subdirector del establecimiento de ciencias ideológicas y humanidades, creado por el plan de estudios de esa época, y Profesor de Ideología en el mismo colegio, en el que sirvió también como catedrático interino la clase de humanidades. Suprimido ese establecimiento con los demás que formaban el plan de estudios de 1833, en 20 de Octubre de 1835 Ortega fué agregado á la Casa de Moneda con el carácter provisional de Teniente de fiel. El 19 de Junio de 1836, se le nombró Oficial de Correspondencia en la Administración General de Contribuciones Directas, y en seguida Contador de la misma administración, destino que conservó hasta 1840, aunque no lo sirvió en los años de 37 y 38 en que fué miembro del Senado. En 1840 la Oficina de Contribuciones fué refundida en la Aduana, y pasó á ésta con el carácter de jefe de la sección especial que se estableció para el cobro de aquéllas. Al resumir el Gobierno la administración de la renta del tabaco, se le nombró Presidente de la comisión encargada de recibir de los empresarios las existencias, y en 12 de Enero de 1842 se le confirió el empleo de Contador de la administración principal de este ramo, destino que conservó hasta fines de Agosto de 1848 en que quedó de cesante á consecuencia de la nueva contrata celebrada por el Gobierno, en virtud de la cual volvió esa renta á ser administrada por particulares. Fué individuo de la Junta Legislativa que formó la Constitución conocida con el nombre de Bases Orgánicas, y Diputado por el Departamento de México en el primer Congreso que se reunió al plantearse este Código constitucional. En los pocos meses que mediaron entre Agosto de 1848, en que cesó en su empleo de Contador del tabaco, hasta Marzo del siguiente año, en que falleció, estuvo encargado en la Comisión de Estadística Militar de la formación del Diccionario Geográfico de la

República, trabajo en que bien poco pudo hacer por el deplorable estado que guardaba ya su salud.

Como empleado, Don Francisco Ortega no pertenecía á la clase que generalmente se consagra entre nosotros á esa carrera, á la que por lo general se entra sin otros elementos que los primeros rudimentos de la educación primaria y el deseo de vivir á expensas del Erario. Los variados conocimientos de Ortega, el conocimiento que tenía de las legislaciones extranjeras y su admirable disposición para la redacción exacta de sus pensamientos, lo llamaban, no á las obscuras labores de rutina y pormenor de una mesa de oficina, sino al rango más elevado de individuo de un cuerpo consultivo de la administración pública. Aunque una corporación de esa clase no ha existido entre nosotros, con frecuencia, sin embargo, nuestros Gobiernos emplearon á Ortega en la redacción de leyes de hacienda y reglamentos administrativos, materias en que prestó el auxilio de sus luces en las comisiones y debates de los cuerpos legislativos, general y particular del Estado de México á que perteneció.

Como hombre político, Ortega amaba sinceramente la independencia y las formas republicanas de gobierno. Le asustaba más el abuso que puede hacer el despotismo de uno solo, que las aberraciones pasajeras de una asamblea. Sus ideas en materias económicas, administrativas, políticas y eclesiásticas, las expuso, y trató de difundir en diversas publicaciones periódicas, á saber: "El Federalista," "El Reformador," "La Oposición," "El Buen sentido," "El Comercio" y otras, y en algunos folletos y opúsculos, entre los que merece especial mención una Disertación sobre los bienes eclesiásticos, escrita con motivo de un concurso abierto por las autoridades del Estado de Zacatecas.

Como agente de la administración, como hombre político, los actos y opiniones de Ortega podrán ser juzgados con variedad. La estimación de la conveniencia pública, piedra de toque del juicio que se forma sobre ese género de actos y opiniones es tan varia, como lo son los sistemas económicos, administrativos y constitucionales que hoy dividen la opinión del mundo ilustrado, y que cada cual adopta tenazmente, á consecuencia de su educación, de sus hábitos y del círculo social en medio del cual vive.

Pero hay dos puntos de vista del carácter de Don Francisco Ortega, sobre los cuales la opinión de todos los que lo conocieron, no

puede menos de ser uniforme, á saber: su mérito literario y su conducta como padre de familia. Bien joven, antes de 1814, estableció en Puebla, en unión de varios amigos, una academia privada de bellas letras; en la que existía en casa del Señor Doctor Montaña, presentó en concurso un poema sobre la venida del Espíritu Santo, publicado entre sus poesías, que fué premiado. Para celebrar la entrada del ejército trigarante, compuso el melodrama titulado "México libre." El cultivo de la poesía era una pasión que no podían enajenarlo ni los agudos dolores físicos que sufría en los últimos meses de su vida. Hasta sus postreros días, mientras la enfermedad le pertimió salir algunos ratos del día, de la cama, los ocupaba en obras poéticas, originales ó traducidas. Además de las que publicó en el tomito de poesías que dió á luz en vida, quedan de él inéditas las suficientes para formar el material de otros volúmenes igual al publicado. Entre ellas se encuentra una traducción de la Rosmunda de Alfieri y un drama original llamado Camatzin, cuyo argumento está tomado de la antigua historia de México, en la época de la conquista. Dejó sin concluir una comedia original titulada: "Los misterios de la imprenta," y pensaba escribir un poema sobre el descubrimiento de la América por Colón, de que apenas dejó ligeros fragmentos. Aunque en sus composiciones poéticas no se encuentran rasgos de una imaginación muy viva, sino por lo contrario templada, el buen gusto literario que en ellas reina y el hábil manejo del idioma, las hacen una lectura tan agradable como provechosa. En su elegía al Señor Iturbide en la coronación, se nota que el poeta había sabido estudiar con fruto al maestro Fray Luis de León, cuya imitación es perceptible á cada paso en esa poesía.

La afición de Ortega á ese género de trabajos literarios, no era bastante para distraerlo de estudios más serios. Habiendo publicado la Historia de México, escrita por el Licenciado Don Mariano Veytia, quien la dejó sin concluir (al menos la obra estaba incompleta en el manuscrito que sirvió á Ortega de texto para su publicación), éste formó un apéndice, siguiendo á Torquemada y Clavijero, con el que completó la relación de los sucesos, llevándola hasta la toma de México por Cortés y muerte de Guatimotzín. En 1845 el Señor Doctor Don Francisco Fagoaga abrió un concurso, que se tuvo bajo los auspicios del Ateneo Mexicano, en que ofreció un premio al que pre-

sentara la mejor memoria sobre los medios de desterrar la embriaguez. El opúsculo que entonces escribió Ortega, lleno de datos sumamente curiosos y fruto de una minuciosa y concienzuda investigación, hecha en el término que daba la convocatoria, mereció el premio y la aprobación de todas las personas que toman interés en la mejora moral del pueblo. Lo templado de la imaginación de Ortega, que acaso disminuye el efecto de sus composiciones poéticas, hace á sus escritos en prosa sumamente apreciables, por la precisión de la frase, la exactitud del pensamiento y la ilación del raciocinio. No es Ortega de aquellos escritores á quienes desvía de su objeto una metáfora atrevida, un giro ingenioso ó un pensamiento epigramático.

Pero su mérito, cualquiera que sea, como autor de algunos proyectos de leyes y reglamentos, como hombre público y como literato, se pierde en la obscuridad, si se compara con su carácter en el seno de la familia. Buen amigo, buen esposo, buen padre, jamás se dejaba arrebatar en el hogar doméstico de aquellos movimientos de impaciencia que se escapan al hombre más acostumbrado á tener tirante la rienda de sus pasiones. Con los cortos recursos que le proporcionaba su sueldo de empleado, dió á seis hijos que tuvo una educación muy superior á su fortuna. Las lecciones que á éstos se dieron en los colegios y establecimientos públicos, son nada comparadas con las que recibían, en el seno de la familia, de los labios y con el ejemplo de su padre. Podrán esos hijos extraviarse en lo futuro de la senda de saber y probidad por que constantemente los guió el autor de sus días; pero si tal hacen, no tendrán excusa. Mientras que su edad y profesión no los obligó á salir á la escena corruptora del mundo real, en el hogar doméstico no vieron sino ejemplos dignos de imitarse, honradez á toda prueba, virtudes de todo género, y por única distracción los elevados trabajos del espíritu, el cultivo de las ciencias y bellas letras. Admirablemente secundado Ortega en la educación de sus hijos por la esposa de aquél y madre éstos, Doña María Josefa del Villar, modelo de buenas esposas y madres, la persona que forma el objeto de esta biografía no pudo ver plenamente coronados con el fruto de sus desvelos en esa difícil tarea de la educación; pero su señora viuda siente algún tanto aliviado el dolor de la pérdida de su esposo, al verse rodeada de una familia de que es justamente el

ídolo, y que hasta hoy goza una buena reputación en la esfera modesta en que la Providencia la ha colocado.—E. M. O.

A lo que de mi ilustre abuelo dice mi ilustre padre, debo agregar algo que éste omitió, sin duda por modestia: que sus hijos varones, excepción hecha solamente de Don Crescencio, quien muy joven todavía perdió la razón, los otros cuatro fueron eminentes, cada uno en su carrera; y Don Aniceto, además, lo fué también como músico y compositor

La hija Doña Isidora fué también una mujer no sólo ilustrada, sino de cultura tan vasta que difícilmente se encontrará otra semejante (1). Poseía cinco idiomas; el castellano, el italiano, el francés, el inglés, y hasta el latín. Fué igualmente notable filarmónica, y á nueve de sus diez hijos les enseñó á tocar el piano, en lo cual sobresalieron Don Vicente, Don Víctor y Doña Eulalia. Consignaré en este lugar una nota curiosa: el piano en que aprendieron á tocar los Señores Ortega, había pertenecido á una famosísima cantante de aquel tiempo: la Malibrán. Doña Isidora descollaba también en el arte de la pintura, en el que supo adiestrar á su hija Doña Eulalia. Debo consignar también que los cuatro Señores Ortega habitaban en verdaderos palacios, y si no tenían opulencia, se acercaban á ella. Había en su manera de vivir, holgura y elegancia. Todos tuvieron carruaje, no muy común en aquellos tiempos, y sostuvieron á sus familias con verdadera esplendidez. En la casa del señor mi padre había frecuentes conciertos, y él, lo mismo que mis tíos, tocaba el piano.

No cerraré esta nota adicional sin consagrar un recuerdo tan honroso como merecido á las Señoras Doña Juana Pérez Gallardo, que fué mi madre, Doña María de las Mercedes Fonseca, esposa de mi tío Don Francisco, y Doña Loreto Espinosa y Cervantes, que lo fué de mi tío Don Aniceto; modelos las tres de virtudes, distinción y ti-

---

(1) Esta señora tenía, entre sus cualidades, una gran modestia y vestía siempre de manera extremadamente sencilla; cosa muy común entonces aun entre gentes de posición. Sus viajes á Europa, que mucho contribuyeron para su cultivo intelectual, en nada modificaron sus hábitos. Con ese motivo, en cierta ocasión en que la encontraron por la calle tan modestamente vestida como siempre, unas señoritas de muy buena sociedad, pero que no se distinguían tampoco por su elegancia, se permitieron censurar á la Sra. Ortega de Lucio, diciendo que "aunque había ido á Europa, Europa no había pasado por ella;" pues creían sin duda que un viaje á Europa hace cambiar de hábitos, sin reflexionar que un viaje contribuye siempre á la cultura, pero no hace cambiar de modo de vestir.

no para haber formado familias perfectamente unidas; así como al Señor Doctor Don Rafael Lucio, verdadera gloria patria, esposo de mi tía Doña Isidora. Al unirse aquellas tres señoras, lo mismo que el Doctor Lucio, con la familia Ortega, lejos de desmembrarla, la hicieron más unida y compacta; pues sin perjuicio de cada una de las familias propias, supieron dar realce y esplendor á la familia Ortega. La de mi madre llegó á ser una con la de mi padre; y puede decirse que todas ellas formaban una sola, que se distinguía lo mismo en su conjunto, que en sus diversos grupos, por la cultura intelectual, artística y moral. Un piano y una biblioteca no faltan jamás en la casa de un Ortega.

II.

BIOGRAFIA DEL SR. LIC. DON EULALIO MARIA ORTEGA POR EL SR. LIC. DON ALEJANDRO VILLASEÑOR.

Don Eulalio María Ortega vió la primera luz en esta Capital el 12 de Febrero de 1820. Fueron sus padres Don Francisco Ortega, persona distinguida en los anales de la literatura en México, á la que dejó obras notables, y Doña Josefa del Villar, perteneciente, como su esposo, á una antigua y distinguida familia. En la pila bautismal fueron sus padrinos el notable jurisconsulto Don Manuel de la Peña y Peña y Doña Bernardina Yáñez.

En aquellos tiempos en que la enseñanza no estaba muy difundida, generalmente era la primera profesora de los parvulillos la autora de sus días, que desempeñaba tan hermoso cargo no con la indeferencia y monotonía que una normalista de las que hoy abundan, sino con verdadero cariño y amor, por lo que, si los progresos no eran tan científicos como ahora, por lo menos eran más sólidos y menos molestos para el niño. Con tan agradable maestra, que por otra parte poseía una instrucción poco común para su época, el niño Ortega aprendió las primeras letras, así como rudimentos de aritmética, gramática y aun dió principio al aprendizaje del idioma francés, que por

entonces se hizo indispensable para toda persona, por medianamente ilustrada que fuera.

Las circunstancias políticas hicieron que el Señor Ortega fuera considerado por el Gobernador del Estado de México, Don Lorenzo de Zavala, para desempeñar la Prefectura de Tulancingo; en aquella población pasó sus primeros años el joven Eulalio, y en ella también cursó latín durante los años de 1829 y 1830, con un profesor particular (pues no había colegio), que lo fué el célebre y sabio Presbítero Don Nicolás García de San Vicente, honra de las letras patrias, benemérito de la enseñanza, y por cierto muy digno de la estatua que se le ha levantado en la Calzada de la Reforma.

Después de corta permanencia en Toluca, por razón de haber ocupado su padre una curul en el Congreso del Estado de México, el joven Eulalio estudió en el Seminario Conciliar de esta Ciudad, Filosofía, el año de 1832, bajo la dirección del ilustrado Doctor Don Ignacio Vera; habiendo terminado el estudio de esta ciencia, se graduó de Bachilller en ella el 24 de Octubre de 1834 en la Nacional y Pontificia Universidad de México, que todavía existe.

Continuó sus estudios en el mismo Seminario, en calidad de capense ó externo, y tuvo por profesor de Derecho Romano al Licenciado Don José María Barrientos, el que andando el tiempo recibió las Sagradas Ordenes y llegó á ser Vicario Capitular del Cabildo Eclesiástico de México. En 1837 y 1838, cursó Derecho Canónico, materia obligatoria entonces para los que se dedicaban á la noble profesión de la abogacía, bajo la dirección del sabio Doctor Don Bernardo Gárate, más tarde consagrado Obispo de Querétaro. El joven Ortega hizo este curso con tanto aprovechamiento, que se hizo acreedor al premio; pero para que se le diera, había la dificultad de que no era de los alumnos internos, únicos que, según el reglamento, debían gozar de esa recompesa; enterado de la dificultad el padre del joven Ortega, no quiso que su hijo se viera privado del premio que tan justamente había merecido, por lo que sacrificando sus sentimientos paternales y haciendo un paréntesis en el sistema que se había propuesto de tener á Don Eulalio siempre cerca de sí para velar por su educación moral y para preservarlo del influjo, no siempre bueno, de las amistades juveniles, hizo todos los gastos que se requerían para que aquél entra-

ra como colegial, y ya así consiguió que se le adjudicase la recompensa que, gracias á su aplicación y estudio, había conquistado.

Durante este período de sus estudios y gracias á las dotes y cualidades que hemos enumerado, el joven Ortega tuvo que sostener, en diferentes ocasiones, actos literarios en público, sobresaliendo siempre en ellos y luciendo sus conocimientos y talento; su padrino en esos actos lo fué siempre el Licenciado Don Manuel de la Peña y Peña, que lo había sido de bautismo, y que se sentía verdaderamente satisfecho de ser el que presentara á la sociedad á un joven á quien esperaba un brillante porvenir.

Por cierto que pronto empezaron á apreciar su talento y á aprovecharse de las primicias de él, pues aun siendo estudiante, el Gobierno lo nombró, en 18 de Octubre de 1839, cuando aún no cumplía veinte años, Catedrático de Filosofía en el Colegio de San Juan de Letrán, clase que, con aplauso y provecho para sus discípulos, desempeñó hasta 31 de Diciembre de 1841; además, el 27 de Noviembre de 1840 fué admitido como miembro de la Sociedad Lancasteriana, que entonces estaba en su era de prosperidad.

Pero estos empleos y honores que empezaban á llegar, no podían apartar al joven Ortega de su propósito de terminar sus estudios científicos y de llegar á adquirir un título profesional que le abriese de par en par las puertas del porvenir, y más en aquella época en que para tener significación en la sociedad era requisito indispensable, ó ser muy rico ó ejercer una profesión.

Por lo tanto, al mismo tiempo que desempeñaba la cátedra, hizo su práctica forense y los estudios necesarios de la legislación bajo la dirección del Doctor en leyes Don José María Aguirre, en la Academia de Jurisprudencia, y con el reputado Doctor Licenciado Don Mariano Esteva en su bufete. Asimismo su aplicación en las aulas y su talento y estudio, le valieron no sólo la deferencia de sus susperiores, sino también la estimación y amistad de ellos y de sus compañeros, siendo de este número Don Francisco Villavicencio, entonces pasante de estudios del Seminario, y más tarde notabilísimo Abogado é íntegro Magistrado que se ligó con el joven Ortega con los lazos de una verdadera amistad, que sólo terminó con la muerte.

Al reseñar esta parte de la vida de Don Eulalio, se habrá notado que hemos tenido especial cuidado de ir enumerando todos y cada

uno de los catedráticos maestros, para que se vea al mismo tiempo que la dedicación de sus padres por proporcionarle buenos profesores, lo selecto de la educación que recibiría y que también supo aprovechar. Todos los mencionados eran verdaderas notabilidades en su ramo, de esos que han pasado su vida consagrados al estudio y que dejaron perdurable memoria de su ciencia y de sus virtudes en la Iglesia y en el Foro mexicanos.

Después de haber sustentado con brillante éxito los exámenes de reglamento: uno ante el Colegio de Abogados, llamado *La noche triste*, y el otro ante la Suprema Corte de Justicia que entonces tenía también las atribuciones de Tribunal Superior de Distrito, recibió el Señor Ortega el título de Abogado el citado año de 1841.

II.

Familia de sabios puede llamarse la familia Ortega; ya hemos visto que el padre de Don Eulalio fué un literato distinguido al que la patria historia le debió un señalado servicio con la publicación de la famosa obra de Veytia; los hijos de Don Francisco continuaron la tradición que les legara su padre y se esmeraron en imitarlo.

Su hijo segundo, Don Francisco, fué un distinguido médico que ocupó preferente lugar en el mundo científico y murió siendo Director de la Escuela de Medicina de esta Capital.

El tercero, Don Aniceto, también fué un notable facultativo que desempeñó importantes y delicados puestos, entre otros los de Presidente del Consejo Superior de Salubridad, en una época en que todo estaba por hacerse en esa oficina, y Director del Hospital de Maternidad.

El quinto, Don Lázaro, asimismo fué médico inteligente; por último, hijo político de Don Francisco fué el famoso Doctor Don Rafael Lucio, Subdirector de la Escuela de Medicina y que mereció que se le levantase una de las primeras estatuas que hoy adornan el Paseo de la Reforma.

Don Eulalio, sujeto de esta biografía y el mayor de los hijos de Don Francisco Ortega, no podía faltar á la tradición de la familia,

y desde su juventud empezó á demostrar su afición al cultivo de las Bellas Letras y á la Elocuencia forense, y sobresalió entre todos sus hermanos. El año de 1842 ingresó á la redacción del periódico "El Siglo XIX," de cuya dirección acababa de encargarse el distinguido estadista y escritor Licenciado Don Mariano Otero. Antes de esta fecha había publicado ya en "El Año Nuevo," correspondiente al año de 1837, una pequeña y hermosa leyenda titulada: "La Batalla de Otumba," que escribió cuando tenía diez y seis años; en 1839 publicó el discurso que pronunció el 23 de Octubre de ese año en la apertura anual de la Academia de Jurisprudencia técnico-práctica; y al año siguiente dió para "El año nuevo" de mil ochocientos cuarenta una poseía dedicada "A. . . . . . ."

En 1845 salió electo Regidor de la ciudad de Toluca; al siguiente año fué Diputado á la Legislatura del Estado de México; en 1850 fué miembro del Congreso de la Unión por aquel Estado; en 1855 formó parte de la Junta que aconsejó al anciano General Don Juan Alvarez que dejase la Presidencia de la República á Don Ignacio Comonfort, y también perteneció al Consejo que, después del golpe de Estado, designó al mismo Comonfort para que continuase al frente del poder.

Por último, en la administración de este funcionario (1856 y 1857), fué el Señor Ortega Magistrado suplente de la Suprema Corte de Justicia, y en la última época del Gobierno de Don Benito Juárez (1871), también tuvo el carácter de Magistrado suplente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito.

Pero á pesar de haber ocupado estos puestos públicos, no fué la política en todos sus vaivenes é intrigas la que ejerció atracción sobre el Señor Ortega, y su integridad é independencia de carácter mal se adunaban con la sujeción que aquella exige; del último de los cargos mencionados, fué destituido por haber dado una muestra de esa integridad, negándose á fallar el importante negocio de los telégrafos de Don Octaviano Muñoz Ledo, en el sentido que pretendían ciertas influencias oficiales. Su bufete, uno de los principales de México en aquella época en que había en el foro verdaderas lumbreras, absorbía la mayor parte de su tiempo y le proporcionó una gran fortuna que le permitió vivir con la esplendidez y el lujo de un gran señor, y de la que ningunos restos dejó, calculando que era mejor legar á sus

hijos un nombre sin tacha y una buena y sólida educación, que bienes de fortuna que son precarios y que muchas veces siembran la división en el seno de las familias.

Entre los escritos jurídicos más notables de Don Eulalio María Ortega, mencionaremos tan sólo unos cuantos; es el primero el Informe pronunciado en los Estrados de la tercera Sala del Tribunal Superior del Distrito, el 29 de Abril de 1857, en el juicio mercantil sostenido por Grant, contra Batez y Compañía, en el que hace un amplio estudio jurídico del papel que en las modernas sociedades desempeñan las letras de cambio; también merece mencionarse la defensa que en 1858 hizo de los abogados Don Manuel Inda, Don Leandro Estrada y el Escribano Don José S. Querejazu, acusados de fraude, y cuya acusación tenía algunos puntos de contacto con los acontecimientos políticos de aquella época. Al mismo género que la anterior, aunque más acentuado el carácter político, pertenece la defensa que ante el Tribunal Superior hizo en 1861, de los Licenciados Don Manuel Piña y Cuevas y Don Teófilo Marín, Ministros del Gobierno conservador que funcionó desde Enero de 1858, hasta Diciembre de 1860. En esa defensa, brillante por muchos títulos, el Señor Ortega entra resueltamente á estudiar la Constitución de 1857, sus antecedentes y su alcance, así como la conducta arbitraria del Gobierno liberal que aplicaba y pretendía que los Tribunales aplicaran la ley de 6 de Diciembre de 1856, contraria á nuestros preceptos constitucionales y derogada por aquella ley suprema; tronó contra la pena de muerte que indebidamente y con tanta facilidad se aplicaba entonces por los llamados delitos políticos, y aun llegó á negar casi expresamente que en aquella época luctuosa, conocida con el nombre de guerra de tres años, hubiera habido Gobierno Constitucional; el Señor Piña y Cuevas, dice, fué llamado al Ministerio de Hacienda "cuando el Gobierno constitucional, á cuya cabeza se hallaba el Excelentísimo Señor Presidente sustituto, que se había establecido primero en Guanajuato y que se había retirado de allí á Guadalajara, había sido disuelto á consecuencia de los sucesos de la guerra en la última de esas Ciudades, habiendo tenido el Señor Juárez que embarcarse para el extranjero. Cuando el Señor Piña entró al Ministerio, el Jefe del Gobierno Constitucional no existía en la República, se hallaba en alta mar á bordo de un buque ó en tierra extranjera."

En unión de los Señores Don Ignacio Baz y Licenciado Don Vicente Gómez Parada, hizo una exposición, que redactó el Señor Licenciado Ortega, dirigida al Presidente de la República, en nombre de los compradores de fincas del clero y encaminada á obtener la derogación de algunos artículos del decreto de 5 de Febrero de 1861, que lesionaban los derechos adquiridos por esos compradores. Es esa exposición un estudio completo é imparcial de la primera y famosa ley de desamortización expedida en 25 de Junio de 1856 y sirve admirablemente para demostrar que la parte sana del país, con buen juicio y con un instinto digno de aplauso, se sobrepuso á las pasiones de la lucha política, dejó á los corifeos de ambos partidos destrozarse mutuamente y estableció un modus vivendi, indispensable para que la sociedad mexicana no se desquiciara y llegara al caos, y como prueba de ello mencionaremos el hecho de que los exhortos librados por las autoridades judiciales conservadoras, eran obsequiados por las liberales y viceversa, sin hacer caso de las disposiciones *ad tenorem* dictadas, ni de las prescripciones en masa, ni de las exageraciones en que incurrió uno de los partidos beligerantes.

También es digna de mención la defensa que ante un Consejo de Guerra, francés, hizo del Coronel mexicano Don José Sánchez Facio: alegó la incompetencia de ese Consejo para juzgar al Coronel, y su tema, que fué el siguiente: "El Código de Justicia Militar Francés, es sólo aplicable á los militares franceses y á los extranjeros al servicio de la Nación francesa; pero no lo es á los militares de otra nacionalidad y que no se encuentren al servicio de Francia," lo desarrolló perfectamente. Esa defensa, pronunciada en francés ante el Consejo de Guerra, dejó maravillados á los miembros de él que no estaban acostumbrados al estilo enérgico en que se produjo el Señor Ortega, y sirvió para apartar de la persona de Sánchez Facio la sentencia de muerte á que se inclinaba el Tribunal.

Por último, sabido es de todos que Don Eulalio María Ortega fué uno de los cuatro defensores del infortunado Emperador Maximiliano de Hapsburg; los otros lo fueron los abogados Don Mariano Riva Palacio, Don Rafael Martínez de la Torre y Don Jesús María Vázquez. El Señor Ortega fué el primero á quien se habló para que se encargase de la defensa del Archiduque por el Barón de Magnus, Ministro de Prusia, que empezaba á sospechar que el Príncipe estuviera

prisionero en Querétaro; al comunicar el Barón á los Señores Riva Palacio y Martínez de la Torre, defensores nombrados por el primero, su conversación con el Licenciado Ortega y la aquiescencia de éste para encargarse de la defensa, aprobaron la designación, y puestos de acuerdo los tres defensores, salieron de México, con pasaporte del General Díaz, Jefe del Ejército sitiador el 28 de Mayo, con dirección á Querétaro; ya en esta Ciudad, para la mejor defensa del Emperador, se dividieron los abogados, quedando en ella el Licenciado Ortega y el Licenciado Vázquez, que con bastante anterioridad había empezado á prestar sus servicios en Querétaro; á San Luis Potosí, residencia del Gobierno republicano, se trasladaron los Señores Riva Palacio y Martínez de la Torre

Los dos primeros promovieron en elocuente y fundado ocurso de 6 de Junio, la declaración de incompetencia del Consejo de Guerra para juzgar al Emperador; pero al ver que no daba resultado este recurso, viéndose obligados á acatar la jurisdicción del Consejo y á emprender la defensa, que es un verdadero monumento por la solidez de los razonamientos que contiene, la oportuna aplicación de principios legales y de Derecho público que en ella se hacen y la luz meridiana que hicieron en la causa, probando hasta la saciedad que la ley en virtud de la cual se juzgaba al Emperador y á sus Generales, era inaplicable y anticonstitucionalista; en el angustioso término de que dispusieron los defensores, patentizaron la triste situación á que la patria había llegado por las discordias civiles, el ateísmo que en política se había apoderado de todos los mexicanos; la buena fe con que el Archiduque había aceptado en Miramar la corona de México; la sanción que el Imperio había tenido de parte de la Nación durante cuatro años; la vaguedad ó más bien falsedad de los cargos que se hacían á Maximiliano al acusarlo de usurpador del poder público, enemigo de la independencia y seguridad nacionales, perturbador del orden y de la paz pública, y conculcador del derecho de gentes y de las garantías individuales.

Demostraron la razón que había tenido el Príncipe de aceptar una corona que la nación, por medios usuales y acostumbrados, le ofreció, y probando que había sido un gobernante *de facto y de jure*, redujeron á polvo la acusación fiscal, y si no obtuvieron la absolución del

Monarca prisionero en Capuchinas, fué porque la razón política ya había decretado que subiera al patíbulo.

Perdida toda esperanza y señalado el día del fusilamiento, el Emperador se despidió de cada uno de sus defensores, y les manifestó su agradecimiento por los esfuerzos que para salvarlo habían hecho; la carta que escribió al Señor Ortega dice así: "Querétaro, Junio 18 de 1867.—Mi querido Licenciado Ortega:—La enérgica y valiente defensa que habeis hecho de mí, exige que os haga la manifestación más sincera de mi gratitud por tan noble y generoso servicio, el que queda profundamente grabado en el corazón de su afectísimo.—*Maximiliano.*" (1)

Esa defensa del Emperador de México hecha por el Señor Ortega, fué la más notable que produjo durante su vida de abogado y le valió la admiración de sus contemporáneos; el Emperador de Austria le hizo dar las gracias en una carta que escribió al abogado el Ministro de Justicia de aquel Imperio; á la carta acompañaba un bono de diez mil escudos.

Para apreciar la labor del defensor del Archiduque, y empeño y buena fe con que se encargó de la defensa, hay que tener en cuenta que aquél no fué partidario del Imperio; liberal por convicción, creía que el Imperio y sus iustituciones eran una planta exótica y exclusivamente europea, que no podía arraigar en tierra mexicana; de suerte que durante las épocas de la Intervención de la regencia y del Imperio, se mantuvo completamente alejado de los asuntos públicos; recién llegado al país el Emperador, estableció la costumbre de hacer invitar á su mesa á las personas más notables y distinguidas de la Capital, sin distinción de sus opiniones políticas; una de las que en Junio de 1864 recibieron su invitación para comer en compañía del Soberano fué Don Eulalio Ortega, quien rehusó tal honra en una carta bastante atenta y en la que se esforzó por hacer lo menos dura que fuese posible su negativa; también en otra, cuyo borrador tenemos á la vista, se negó á aceptar la Cruz de Oficial de la Orden Imperial de Guadalupe, con que fué agraciado en una de las primeras promociones que hubo.

Para terminar con la parte relativa al estudio que como juriscon-

(1) Existe original en mi poder.

sulto hemos hecho del Señor Ortega, citaremos un folleto suyo y el juicio que de aquél, como orador forense, hizo un distinguido crítico mexicano.

El folleto lleva el título de "El Ciudadano Diputado Licenciado Tiburcio Montiel, Las Hermanas de la Caridad y los Jesuítas;" en él, con estilo vigoroso, enérgico y de verdadero polemista, refuta las palabras—la diatriva como la llama—de Don Triburcio Montiel contra las Hermanas de la Caridad; defendió á éstas de un modo elocuente, y á pesar de sus opiniones marcadamente liberales, hizo el proceso de las Leyes de Reforma, como partidario que era de la razón y de la ley; "¿puede siquiera disputarse, decía, que son infinitamente más criminales los depositarios de la autoridad pública que con sus actos en ejercicio de esa autoridad provocan á sabiendas á la guerra civil, que los ciudadanos que provocados á ella se lanzan á los campos de batalla en su calidad individual?"......"tolerar al catolicismo, agregaba más adelante, es consentir en que los que lo profesan crean, hagan y puedan hacer todo lo que ese sistema religioso ordena creer, manda ó aconseja hacer." Multiplicaríamos las citas si quisiéramos dar una idea siquiera de todos los razonamientos que contiene el opúsculo en defensa de la libertad religiosa de los católicos, es decir, de los mexicanos. Con razón dijo de el sujeto de ésta el Licenciado Sánchez Gavito en un folleto que tenemos á la vista, (1) al conmemorar á los antiguos profesores del Colegio de San Ildefonso, Licenciado Don Eulalio María Ortega, al Abogado de más talento y de más conocimientos que ha tenido México, que es la tierra de los grandes abogados......concretándose á Don Eulalio, catedrático de Derecho Internacional, descorazonaba hablar con él; porque se comprendía desde luego que era imposible, por más esfuerzos que se hicieran, llegar á tal altura. Su mirada de águila penetraba de un solo golpe en los últimos pliegues, en las grietas más recónditas del Derecho. Su palabra, al exponer y demostrar, era luz que iluminaba y convencía; al atacar, no era la palabra, era el rayo que pulveriza cuanto toca."

El estudioso crítico y distinguido escritor Don Francisco Pimen-

(1) *La familia y las legítimas.* Conferencias en la (Sociedad de Abogados), en los días cuatro, ocho y once de Junio de 1889. México. Imprenta moderna de Carlos Paz.—Segunda del Factor núm. 7.

tel, en su obra "Historia Crítica de la Literatura en México," (1) juzgando á Ortega como orador forense, dice de él estas palabras: "Don Eulalio fué persona muy instruída en diversos ramos, especialmente en Derecho, circunstancia que le proporcionó numerosa clientela. Los informes verbales que de él han visto la luz pública y hemos leído, nos parecen de mérito literario, especialmente por la elegancia de su estilo, en cuanto lo permite la oratoria judicial."

"Vamos á copiar un exordio de nuestro orador, no sólo como ejemplo de sus dicursos, sino del adelantamiento que hemos tenido en la forma del género de literatura que nos ocupa." Copia en seguida el exordio del Informe pronunciado ante la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, en Agosto de 1853, sobre un delito de contrabando, Informe á que antes hemos hecho referencia.

III.

Más de lo que pensábamos nos extendimos al juzgar á Ortega como jurisconsulto; pero esta distracción nuestra es disculpable si se tiene en cuenta que es necesario darlo á conocer pormenorizadamente en el ramo del saber humano con que más se distinguió el último de los Rectores del antiguo Colegio de San Juan de Letrán. (2) Su obra como poeta y literato será asunto de estas últimas líneas.

Hemos hablado ya de su pequeña leyenda titulada: "La Batalla de Otumba;" es el trabajo de un principiante; sin embargo, ya revela al futuro literato que en sólo tres años adelantó mucho, como lo prueba palmariamente el "Discurso inaugural" pronunciado el 23 de Octubre de 1839, en la apertura de la Academia de Jurisprudencia. El elogio de Cristóbal Colón ya es la obra de un maestro, así como las diversas biografías que escribió para el Diccionario Universal de Historia y Geografía, y entre las que merecen citarse las de Peña y Peña, de Rodríguez Galván y del Padre García de San Vicente.

El aprendizaje de los principales idiomas extranjeros y en algunas

---

(1) Obras completas. "México, 1904. Tomo 5º, pág. 448."

(2) Desempeñaba su puesto cuando fué derribado el Colegio y abierta la segunda Calle de la Independencia.

lenguas muertas (1), le permitieron adquirir una condición completa y una suma de conocimientos muy superior á la de muchos de sus contemporáneos, y en algunos de sus ocios empleó aquellos en hacer diversas traducciones de las que mencionaremos las principales como son las "Memorias de Barrére," por Macaulay, que publicó "La Sociedad" el año de 1860; "Bertinazzi y Clemente XIV," dada á luz en el *Año Nuevo* de 1840. "Sobre los destinos de la poesía," traducción de Lamartine, publicada en el mismo Año Nuevo; "*La Santa Misa*," por Cochin, precioso librito de devociones que Ortega tradujo del francés, para uso de su hermana la niña Isidora Ortega, después Señora de Lucio; todo él forma un tomito en octavo, escrito de puño y letra del traductor; "Salmos de David" (varios), traducción del latín, inédita; *Soneto sobre la muerte* (del italiano), de Vicente Monti; del alemán "Una Anecdota," acerca de la vida de la Condesa Catarina Schuarzhug.

A estas traducciones escritas, agregaremos un juicio crítico bastante acertado é imparcial, sobre "Lord Macaulay y sus escritos," publicado en el folletín de la *Sociedad*, en 1860; el "Juicio crítico sobre la Historia de Napoleón por P. Lanfrey," inédito y que acredita los vastos conocimientos en historia del Licenciado Ortega; y por último, unas atinadas y bien fundadas "Consideraciones sobre la ley de Imprenta," expedida en México el 31 de Enero de 1868; esa ley fué la primera de la serie que en el espacio de quince años se expidiera con el objeto de disminuir las libertades de la prensa, y si ella mereció ser criticada severamente por Don Eulalio María Ortega, no obstante que aún procedía el poder con mucha timidez, cuánto hubiéramos dado porque hubiera podido conocer y analizar la última, que olvidada de todo respeto procedía decidida contra esa institución tan necesaria en las sociedades modernas. El sabio y virtuoso Sacerdote Doctor Don José Ignacio Vera, profesor que fué, como hemos dicho, del Señor Ortega en 1832 y que durante muchos años fué Rector y profesor de Teología en el Seminario Conciliar y de Apología de la Religión en la Universidad y Canónigo de la Colegiata de Guadalupe, profesó siempre particular estimación á su antiguo y aprovechado discípulo, y muestra de ello es la siguiente dedicatoria que escribió en el

(1) Poseía, además del español, el italiano, el francés, el inglés, el alemán, el latín, el griego, el hebreo y el sanscrito lo estaba aprendiendo cuando le sorprendió la muerte.

ejemplar de su obra "Curso elemental de Religión," que regaló á aquél.

Dice así: "Al Señor Don Eulalio M. Ortega, singularmente apreciable desde su niñez por sus relevantes prendas intelectuales y morales, hoy, por el desarrollo más completo de las mismas, en lo variado, harto y profundo de sus conocimientos y en la aplicación de ellos á lo más humanitario y simpático que en la carrera del foro puede haber, justamente aplaudido por el público y estimado por lo más selecto de la sociedad, le presenta no sólo con afecto, sino aun con respeto, esta primera división del pequeño opúsculo, que ha redactado quien tiene á mucha honra llamarse, de tan sabido jurisconsulto, su antiguo catedrático de Filosofía en 1832, su sincero admirador en 1864.—*Ignacio Vera.*"

Varias fueron las sociedades que le recibieron en su seno, por más que él poco afecto á honores y á dignidades, no solicitase nunca ser admitido en alguna Corporación; vamos á enumerar las asociaciones á que perteneció para completar la lista de los empleos que desempeñó en su vida pública, y á los que hay que agregar únicamente el de Presidente del Ayuntamiento de México el año de 1856.

He aquí esas distinciones honoríficas:

En 8 de Agosto de 1845, fué nombrado socio del Ateneo Mexicano

El 27 de Septiembre de 1848, pronunció el discurso oficial de la ceremonia con que entonces se celebraba el aniversario de la Independencia de México.

Socio de la comisión de Estadística Militar, Julio 30 de 1849.

Socio propietario de la Sociedad de Geografía y Estadística, en la que se refundió aquella comisión, el 15 de Abril de 1850.

Académico de la Lengua, 2 de Diciembre de 1854.

Socio de la Lonja Mercantil de México, el 24 de Agosto de 1857.

Miembro honorario de la Sociedad de Historia Natural, 12 de Febrero de 1869.

Diputado suplente al Concreso de la Unión por el Estado de Aguascalientes en 1869.

Socio literario de la Academia de Ciencias y Literatura, 2 de Septiembre de 1870.

Director del Ferrocarril de Veracruz, de 1871 á 1873.

Había contraído matrimonio, el 19 de Abril de 1847, con Doña Juana Pérez Gallardo y Sandoval (1), de una antigua y distinguida familia, de la que tuvo siete hijos, tres varones y cuatro damas. De éstos el primero fué un abogado de gran talento y un notable filarmónico (1), y el cuarto, Don Rafael, es en la actualidad un abogado distinguido y respetado por su talento, saber y honradez. (Nota del Editor).

El viaje único en su vida, pues no era afecto Ortega á viajar, fué por causa de su profesión, que hizo á Querétaro para hacer la defensa del Emperador Maximiliano, quebrantó su salud y le ocasionó una enfermedad intestinal que fué minando lentamente su existencia hasta que lo llevó al sepulcro el sábado 3 de Abril de 1875. Sus restos mortales fueron depositados en el panteón del Tepeyac, y hoy descansan en la Capilla de los Dolores de Santo Domingo.

A grandes rasgos hemos hecho la biografía de un mexicano distinguido, de un abogado notable y de un buen ciudadano, que vivió y floreció en los tiempos nefastos de nuestras revoluciones; su talento y su instrucción lo llamaban á tomar parte activa en las luchas políticas, en las que hubiera adquirido gran fama y bastantes honores; pero su patriotismo y buen sentido lo apartaron de seguir esa senda, y prefirió servir á su patria en su esfera y vivir en relativa obscuridad, á mezclarse en esas luchas que tendrían mucho de gloriosas, pero que los de la actual generación vemos como fratricidas.

IV.

Bibliografía.

El siguiente es el índice de los diferentes escritos del Señor Ortega, que yo conozco.

1.—Una leyenda en prosa, intitulada: "La Batalla de Otumba," que escribió á la edad de 16 años, el 30 de Noviembre de 1836, y que se publicó en el Año Nuevo de 1837.

2.—Discurso inaugural pronunciado el día 23 de Octubre de 1839

(1) Tanto esta señora como la esposa de Don Francisco y la de Don Aniceto, fueron de hermosura poco común, de gran distinción y de virtud ejemplar.

en la apertura anual de la Academia de Jurisprudencia teórico-práctica, é impreso el mismo año de 1839

3.—Una poesía á A...... publicada en el Año Nuevo de 1840.

4.—Elogio de Cristóbal Colón, presentado y premiado en el Concurso abierto por convocatoria del Ateneo Mexicano de 20 de Julio de 1845. (Impreso en 1846).

5.—Biografía de Don Luis Martínez de Castro.—Publicada en el Año Nuevo. Editado por Payno el año de 1848.

6.—En el Diccionario Universal de Historia y Geografía, publicó las biografías de Don José María Luis Mora, de Don Francisco Ortega, de Don Manuel de la Peña y Peña, de Don Ignacio Rodríguez Galván, y de Don Nicolás García de San Vicente. En la primera y la última de estas biografías no aparecen las iniciales de Ortega en el Diccionario, pero son escritas por él. La del Señor Peña y Peña la reimprimió el Señor Licenciado Zaldívar con motivo de la translación de los restos del Señor Peña y Peña del Panteón de Dolores al de San Diego, y en ella hace constar que fué escrita el año de 1850.

7.—Un artículo sobre Lord Macaulay y sus escritos. Publicado en el folletín del periódico "La Sociedad" el año de 1860.

8.—Un folleto "El Ciudadano Diputado Licenciado Tiburcio Montiel, las Hermanas de la Caridad y los Jesuítas." Publicado en 1874.

Inéditas.

9.—Juicio Crítico sobre la Historia de Napoleón, por P. Lanfrey.

10.—Consideraciones sobre la ley de Imprenta de 31 de Enero de 1868.

Traducciones.

11.—Memorias de Barrére por Macaulay (del inglés). "La Sociedad," año de 1890.

12.—Bertinazzi y Clemente XIV (del francés). Publicado en el Año Nuevo de 1840.

13.—Sobre los destinos de la poesía, por Alfonso de Lamartine (del francés). Publicado en el Año Nuevo de 1840.

(1) Compuso, entre otras piezas de música, las marchas "Moctezuma" y "Washington," la "Serenata," "María," "Mariana" y "Las Tórtolas."

Traducciones inéditas.

14.—Paralelo entre Cromwell y Napoleón, por Macaulay (del inglés).

15.—La Santa Misa, por Cochin (del Francés). Preciosísimo librito en 8º menor, escrito todo de su puño y letra, para uso de su hermanita, niña Isidora Ortega del Villar (después Señora de Lucio).

16.—Varios Salmos de David.

17.—Soneto sobre la muerte, por Vicente Monti (del Italiano, en verso).

18.—Una anécdota de la vida de la Condesa Catarina de Schwarzburg (del Alemán).

Estudios jurídicos.

19.—Informe hecho en los estrados de la Exelentísima Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia. (Impreso en 1853).

20.—Informe hecho en los estrados de la Excelentísima Tercera Sala del Supremo Tribunal del Distrito el día 29 de Abril de 1857. (Impreso el mismo año).

21.—Informe hecho el día 29 de Mayo de 1859, en los estrados de la Excelentísima tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, como defensor de los Licenciados Don Leandro Estrada, Don Manuel Inda y el Escribano Don José S. Querejazu, en la causa que se les instruyó por el Juzgado Tercero Criminal de esta Ciudad sobre excarcelación bajo fianza. (Impreso el mismo año).

22.—Informe hecho en los estrados de la Excelentísima Primera Sala del Tribunal Superior del Distrito Federal, como defensor de los Señores Licenciados Don Manuel Piña y Cuevas y Don Teófilo Marín, en el artículo sobre declinatoria de jurisdicción de la causa que se les instruye por haber sido Secretarios de Despacho en las Administraciones establecidas en 1858 y 1859. (Impreso en 1861).

23.—Exposición que ha presentado al Excelentísimo Señor Presidente de la República la Comisión nombrada por la reunión de compradores de fincas del Clero, que tuvo lugar en el Teatro Principal,

y acordó representar contra las disposiciones del Decreto de 5 de Febrero de 1861. (Impreso en 1861).

24.—Plaidoyer sur l'incompetence du Conseil de Guerre Français, Appel é a statuer sur les faits imputés au Col José Sánchez Facio, fait devant le même conseil. (Impreso en 1864).

25.—Defensa del Archiduque de Austria Don Fernando Maximiliano de Austria. (En unión del Licenciado Don Jesús M. Vázquez.) (Impreso en 1867).

México, Septiembre de 1905. (1)

Permítaseme agregar breves líneas á ésta biografía del señor mi Padre, refiriendo algunos hechos de su vida íntima.

Siendo su bufete uno de los primeros de México en aquella época y apenas conocida la taquigrafía, mi padre tenía la costumbre de dictar á tres escribientes, á la vez, asuntos del todo diferentes. (2).

Como amigo fué inmejorable; sus amigos de la juventud, Licenciado Don Teófilo Robredo, Presbítero Don Amador Silva y el que andando el tiempo fué su concuño, Licenciado Don Pedro Escudero, daban de esa bella cualidad el más irrecusable testimonio, sobre todo el último: basta narrar dos de los episodios más notables de esta amistad.

Siendo Escudero, de Yucatán y pobre, ya recibido de abogado, fué á vivir á una casa de huéspedes donde le atacó el cólera; voló mi padre á su lado y le llevó á su casa para atenderlo con más eficacia, sin temor al contagio.

Cuando, más tarde, el Licenciado Escudero fué desterrado y confiscaron sus bienes, por haber sido Ministro de Maximiliano, moviendo mi padre sus influencias, logró fuera levantada la confiscación y sustituida por una multa, cuya cantidad obtuvo con su crédito personal.

Al Licenciado Don Manuel García Aguirre, á la caída del imperio, le libró de la muerte, aprovechando su gran influencia con el Señor Lerdo, y emprendiendo no corto viaje, á lo que era enteramente refractario, pues decía que no le gustaba viajar sino en libro.

---

(1) Escrita expresamente por su autor para este libro.

(2) Mi hermano Rafael ha tenido una dote análoga, pues jugaba simultáneamente de memoria dos partidas de ajedrez.

Espléndido con su familia, nos daba gusto en todo, sin pararse en gastos; y como á mi madre no le gustaba salir á la calle (la casa que tenía era inmensa y con una gran huerta y jardín), consiguió del Santo Padre licencia para oratorio, y desde ese momento mi madre no necesitó salir á la calle ni para ir á la iglesia. Le gustaba obsequiar á todo el mundo, y un día que encontró unas cerilleras de papel maché (por primera vez venían á México), le agradaron mucho, compró una gruesa, y no hubo pariente ni amigo que fuera en esos días á la casa, á quien no obsequiara con una caja.

Era muy afecto á que todo el mundo comiera en su casa; y así, su mesa diaria era de 20 ó 25 personas; y gozaba de gran fama, tanto por lo bien condimentado de los platillos, como lo excelente de los caldos. En la Villa de Guadalupe, donde pasaba temporadas frecuentes, porque con permanecer allí se aliviaba de su enfermedad del estómago, le pusieron á su casa los chuecos, "Fulcheri," nombre de la fonda más famosa que había en esa época en México.

Enemigo del Imperio, y sobre todo de los invasores, tuvo dos rasgos que no debo pasar en silencio.

Siendo Catedrático en el Colegio de San Juan de Letrán, en la época de la Intervención, y habiendo varios de los alumnos alistádose como voluntarios de los ejércitos que luchaban contra los franceceses, al pasar lista en la clase y llegar al nombre de cada uno de ellos, decía: está en Oriente, y los marcaba como si estuvieran presentes.

En el primer aniversario del cinco de Mayo, en el año de 1863, estando la ciudad de México en poder de los franceses, y teniendo alojados en su casa, hizo que se pusieran cortinas en los balcones, y él en unión de varios amigos fué á celebrar las glorias de la Patria á una de las principales fondas de México.

Era católico, y pidió y obtuvo del Nuncio licencia amplísima para leer y retener libros prohibidos (1) en su inmensa biblioteca, que pasaba de 5,000 volúmenes.

---

(1) Mi hermano Rafael y el que esto escribe, han obtenido de la Sagrada Congregación de Ritos esta licencia, aunque no tan amplia.

III.

BIOGRAFIA DEL SR. DR. D. FRANCISCO ORTEGA DEL VILLAR POR ALCEO TIRIO.

I.

Corriendo el año de 1822, nació en esta ciudad de México, á 23 de Mayo, el Señor Don Francisco Ortega y del Villar, segundo fruto del matrimonio de uno de los poetas mexicanos más distinguidos, Don Francisco Ortega, con la Señora Doña Josefa del Villar, que habitaban á la sazón en la casa de la calle de la Moneda, donde hoy se halla establecido el Museo Nacional y entonces era Casa de Moneda, de donde tomó su nombre dicha calle.

De los progenitores del Señor Doctor Don Francisco Ortega y del Villar, ha hablado ya en las páginas de este libro nada menos que la voz filial, que felizmente pudo ser de elogio, sin faltar á la justicia; porque en el relato de la vida de mi ilustre abuelo, se pudieron juntar con los sentimientos del corazón del hijo los dictados de la verdad de la historia.

Y algo análogo me sucede ahora, pues al pagar la deuda de gratitud que tengo con el Señor Ortega, no voy á hablar de un hombre obscuro y desconocido, sino de quien, si dentro del círculo de su familia tuvo siempre una corona de afectos, en el escenario del mundo gozó merecidamente de los resplandores de la fama, que no se han obscurecido, sino al contrario avivado con el transcurso del tiempo.

Desde sus primeros años, el Señor Ortega y del Villar se mostró digno hijo de su padre. Niño aún, y bajo la sola dirección de los autores de sus días, adquirió los primeros conocimientos no sólo rudimentarios, sino algo más, elementales, no limitados á las materias de primera enseñanza, sino extendidos al estudio de las lenguas vivas y á todos los que pueden formar como la introducción de los conocimientos humanos.

A los once años de su edad ingresó al Seminario Conciliar de México; y durante los de 1833 á 1835, estudió las matemáticas y la física, y el 2 de Septiembre de 1835 sustentó un examen público de am-

bas materias en que le apadrinó el Señor General Don Melchor Múzquiz, y el 10 de Enero de 1836 se graduó de bachiller en filosofía. Bajo la sabia dirección del famoso Don José Manuel Herrera cursó en el siguiente año de 1837 la clase de química en el Seminario Nacional de Minería, que á la sazón era el nombre oficial de la hoy Escuela Nacional de Ingenieros; y durante el mismo año cursó botánica en el Jardín Botánico, establecido en el fondo del Palacio Nacional, donde todavía hoy existe un jardín, aunque ya no con la distribución científica que le había sido dada en aquellos años, y que estaba bajo la dirección del distinguido naturalista Don Benigno Bustamante. (1)

En 1838 comenzó su carrera de medicina bajo la dirección del Doctor Don Pedro Escobedo, para quien no es bastante epíteto el de ilustre y apenas alcanza el de eminente.

Escobedo, en unión de Villa, Torres y algunos otros profesores, habían establecido una academia para enseñar las ciencias médicas, y era lo único que en su género había en México por aquellos años. En esa academia estudió el primer curso de su carrera el Señor Ortega; y cuando un año después, aquel establecimiento, que ocupaba el ex-convento del Espíritu Santo, tuvo carácter oficial, el Señor Ortega, que había concluido el segundo año de sus estudios médicos, se presentó á examen de ambos cursos, revalidando el primero. Sustentó los dos examenes con mucho lucimiento y obtuvo por calificaciones dos notas de *sobresaliente* y una de *muy bien;* adjudicándole el segundo premio de la clase.

En Agosto de 1840 sustentó su examen de tercer año, en que obtuvo calificación de *sobresaliente por unanimidad*, ascendiendo así

(1) Paréceme oportuno consignar aquí las siguientes noticias del Jardín Botánico. Por no haber local para él, Don Ignacio Castera proporcionó su jardín para convertirle en botánico, comenzándose á dar en él la clase de Botánica en 1º de Mayo de 1788, por Don Vicente Cervantes, natural de Plasencia en Extremadura, Boticario Mayor del Hospital general de Madrid y Socio del Real Colegio de Farmacia. Había sido discípulo del Doctor Don Casimiro Ortega. En 1786 pasó á América, nombrado por Carlos III, Catedrático de Botánica de la Universidad de México. Por espacio de diez y ocho años, dirigió en esta ciudad la botica del Hospital General de San Andrés. Fué autor de varias obras sobre Botánica, de que da noticia Beristáin.

El primer director del Jardín Botánico fué Don Martín Sessée. Posteriormente el Ayuntamiento cedió un terreno entre Bucareli, el Ejido y la Candelaria. Más tarde se estableció el jardín en el Palacio Nacional; y en 14 de Junio de 1800 se dió allí la primera clase de Botánica por el mismo Don Vicente Cervantes arriba mencionado, según se refiere en la "Gaceta" de 14 de Julio del mismo año.

año tras año su reputación de estudioso é inteligente. En 1841 estudió el cuarto año, y en el examen correspondiente obtuvo una calificación igual á la que había obtenido en los dos primeros cursos.

En ese mismo mes de Agosto de 1841 concurrió á la oposición que se había convocado para cubrir una plaza de ayudante de operaciones en el Hospital de San Andrés; hablando de la cual, dice uno de los biógrafos del Señor Ortega: "Tres fueron los aspirantes que "se presentaron en virtud de la convocatoria: el sabio Lucio, el filó-"sofo Paz y el estudioso Ortega. El acto tuvo lugar en el anfiteatro "del Hospital de San Andrés, en varios días sucesivos, cuyas fechas "fueron el 26, 27 y 28 de Agosto de 1841. Allí, previas las condicio-"nes señaladas para la verificación del concurso científico y seguidas "al pie de la letra, la suerte dió para su resolución las cuestiones prác-"ticas siguientes: 1ª Ligadura de la arteria axilar por debajo del "pequeño pectoral; 2ª Ligadura de la arteria subclavia entre los es-"calenos; 3ª Amputación de la articulación escápulo-humeral, por "el procedimiento de Larrey. Los candidatos dieron prueba de habi-"lidad y maestría en la ejecución de estas operaciones, y el jurado "acordó la primera calificación á los Señores Ortega y Lucio, y la se-"gunda al Señor Paz."

"Ignóranse qué circunstancias influyeron en el ánimo del eminente "Lucio, quien, á no dudarlo, tenía iguales recomendaciones y dere-"chos á la plaza vacante que el distinguido Ortega; mas de repente "se tiene la noticia de que el candidato Lucio había renunciado al de-"recho que le asistía para ser elegido entre los que habían obtenido el "primer lugar; y por esta renuncia entró á servir la plaza el Señor "Ortega, quien la desempeñó desde esa época con la exactitud, cons-"tancia y dedicación que siempre le han sido peculiares."

"Este triunfo le conquistó mayores consideraciones y prestigio. "Desde aquel momento Ortega fué para sus compañeros, no ya un "estudiante vulgar que sólo cumplía con sus estudios y sus deberes, "sino un colega distinguido que había descollado entre sus demás "compañeros, señalándose por su pericia, por su práctica y por su ob-"servación minuciosa, en todos aquellos casos médicos que se ofre-"cían en su carrera de estudiante." (1)

(1) Doctor J. G. Lobato. "El Doctor Don Francisco Ortega—Apuntes biográficos."

En el siguiente año concluyó el Señor Ortega su carrera de médico. "El año escolar de 1841 á 1842, dice el biógrafo citado, continuó "desempeñando con conciencia y dedicación su plaza; pero al mismo "tiempo seguía avanzando en la difícil senda que se había trazado: sus "deberes y obligaciones como ayudante en la cátedra de operaciones "en la plaza que había obtenido, no le impedían continuar con el mis- "mo tesón los estudios más trascendentales que tenía que seguir para "llegar á poseer los conocimientos, la instrucción, el ojo médico y "demás cualidades que todo profesor debe adquirir, á fin de ser útil "á la humanidad en virtud del mayor perfeccionamiento obtenido; "esta necesidad y la obligación de cumplir con las exigencias de la "plaza que tenía en propiedad, le hicieron redoblar su estudio. Así es "que con más estusiamo cursó en este nuevo año escolar todas las "materias del quinto, distinguiéndose, como siempre, entre sus con- "discípulos, y el 17 de Agosto de 1842, terminado el año escolar, el jo- "ven Francisco Ortega se examinaba de quinto año de medicina, ob- "teniendo la calificación de S. S. M., con beneplácito de todos sus "maestros, entusiasmo de sus condiscípulos y satisfacción de sus pa- "dres, que no cabían en sí de contento al ver logrado el objeto de sus "afanes y de sus esperanzas."

"Los resultados tan felices obtenidos en el último examen, su pro- "fundo amor á las ciencias, su incansable deseo de llegar á ocupar un "lugar distinguido en nuestra sociedad, aumentaron con exceso el en- "tusiasmo y dedicación de nuestro joven, alimentando sus ilusiones "extraordinariamente; y con ese aliciente que presenta una lejana "perspectiva risueña y llena de gloria, se dedicó cuarenta días más á "dar un rápido vistazo á todo lo que había aprendido, para presentar- "se á examen profesional. Confiado en sus vastos conocimientos, el "estudiante Ortega se presentó á sostener el examen profesional teó- "rico-práctico los días 28 y 29 de Septiempre del mismo año de 1842. "A los veinte años de edad, el joven Francisco Ortega se había con- "vertido en profesor, por la unánime aprobación del jurado califica- "dor, á quien había dejado sumamente complacido."

---

publicados en el tomo II de "La Escuela de Medicina," año de 1881, páginas de 283 á 286, de 299 á 302 y de 331 á 335.

II.

No fué para el Señor Ortega, como desgraciadamente lo es para muchos, el hecho de haber alcanzado un título profesional causa de que abandonara los estudios, ó á lo menos, cejara en el empeño de adquirir cada día nuevos conocimientos. Al contrario, la relativa libertad para consagrarse á estudios de su elección y sin plazo determinado, impulsóle á completar el círculo de sus conocimientos. La geogrofía en sus distintos ramos, la química, la lógica trascendental y el estudio de las lenguas vivas, de las que poseyó con bastante conciencia el francés y el inglés, llenó, no diremos sus ocios, sino más bien sus vigilias. Las lenguas muertas no le fueron extrañas; alcanzó en el latín conocimientos no comunes; y cultivado así su espíritu, nada extraño debe parecer que se haya elevado á la altura de una reputación envidiable, no solamente en las ciencias de su profesión, sino también en otras. Veintún años nada más contaba de su edad y uno de médico, cuando vacante la cátedra de filosofía en la Nacional y Pontificia Universidad, se opuso á ella y la obtuvo en medio del aplauso general, como lo consigna el biógrafo ya citado. Bien saben, y muchos quedan todavía de los que estudiaron bajo los sistemas y programas de aquella época, que continuaron reinando en las escuelas bastantes años más, lo que entonces se llamaba cátedra de filosofía, ó "Curso de Artes." Comprendía la lógica, la metafísica, la moral, las matemáticas, la física, con nociones más ó menos extensas ó ligeras de algunas otras ciencias, como la cosmografía y la cronología.

La antigua Universidad tenía tradiciones muy gloriosas en lo tocante á la filosofía, y el Señor Ortega no desdijo de ellas, sino que se mostró digno, en los umbrales todavía de la juventud, de sentarse entre los doctos maestros que habían envejecido en el cultivo de las ciencias y en su generosa enseñanza. Los tres años del curso (de Octubre de 1843 á Octubre de 1846) transcurrieron para el joven Ortega en medio de las luchas con las dificultades de la enseñanza, pero fueron coronados con las satisfacciones de la victoria.

III.

Cuando por aquella época la Escuela de Medicina, con tan nobles esfuerzos sostenida por la iniciativa individual durante muchos años, tuvo una nueva organización á que contribuyó un ilustre médico extranjero, Jecker, que tomó á su cargo la cátedra de Anatomía descriptiva, el joven Doctor Ortega no quedó olvidado por los fundadores, sino que tuvo la honra, no pequeña ciertamente, de que en 14 de Octubre de 1845 se le llamara al profesorado de la Escuela, aunque sólo en la clase de adjunto; pero que aún así era un distinguido honor á muy pocos concedido. Bien pronto, á causa de que en Abril de 1846 el ilustre profesor Andrade no pudo servir su cátedra, el joven Doctor Ortega comenzó la carrera del profesorado médico en que tanto se distinguió, como lo veremos en el curso de este trabajo. El profesor de filosofía en la Universidad, que tan airoso papel había hecho allí, no le hizo menos airoso entre los profesores de la Escuela de Medicina, que indudablemente formaban un cuerpo muy escogido y muy distinguido, así por su amor á la ciencia, como por su amor á la juventud; como le formaron siempre, principalmente en aquellos años y durante muchos posteriores, en que, sin contar con el elemento oficial, ó sólo contando con él de una manera muy limitada é intermitente, había siempre en México un grupo de facultativos que, al ejercicio de su noble profesión, unían el afán de educar á otros para que siguieran en pos de ellos, haciendo así de tan noble carrera un ministerio para el bien social y como una especie de sacerdocio.

Durante todo el tiempo en que el Señor Andrade no pudo atender á su clase de anatomía descriptiva, la sirvió el joven Doctor Ortega, y cuando en 1848 el Señor Andrade volvió á su cátedra, dióse al Doctor Ortega la de Química, materia que entonces constituía una preparación especial para la carrera médica, y en cuya enseñanza el Doctor Ortega adoptó métodos y programas que iban, sin duda alguna, camino del progreso científico, no obstante la falta de elementos, pues lo poco que entonces había no puede en manera alguna compararse con lo que existe hoy.

No pasó mucho tiempo sin que al Señor Ortega le sonriese, y de una manera muy especial, la diosa de la fama. Convocada la oposición, cosa que antes no se hacía en la Escuela de Medicina, para proveer la clase de operaciones, se presentó nada menos que un hombre ilustre que contaba en su favor las más numerosas ejecutorias de ciencia y de talento: el Doctor Don José María Vértiz, una de las primeras eminencias médicas de aquel tiempo. Su larga práctica, su ciencia profunda adquirida durante muchos años, le hicieron un opositor incontrastable; tanto más, cuanto que era á la sazón profesor de medicina operatoria. ¿Quién habría de presentarse á luchar con aquel hombre, á quien daba, más que su edad, su ciencia, la seguridad del triunfo, y principalmente cuando, además, estaba en posesión de la cátedra para cuya provision se convocaba? Pues fué nada menos que el joven Ortega quien, si no tenía más que veinticuatro años, en cambio llevaba sobre su frente los frescos laureles de los triunfos anteriores. Se presentó á luchar con el famoso sabio; y si no triunfó de él, porque la cátedra fué dada al Doctor Vértiz, en cambio se mostró digno competidor suyo, lo cual á su edad era un verdadero triunfo. He aquí los datos relativos á esa oposición que nos ministra el biógrafo citado:

El concurso se abrió el 19 de Septiembre de 1845. En 1º de Noviembre del mismo año se inscribió el Doctor Vértiz, y en 17 el Doctor Ortega, cerrándose el concurso el día 19 del mismo mes.

"Tres fueron las series, cada una de cuatro cuestiones, formuladas "para las pruebas; y sorteadas que fueron, salieron la segunda de la "primera serie (operaciones en las hernias); la primera de la segunda "(paralelo entre la talla y la litotricia); y la tercera (desarticulación "del brazo)."

"Convocado y cerrado el concurso en 1845, transcurrió todo el año "de 1846 sin que la oposición se verificara y sin que podamos señalar "las causas de tanta dilación (1); pero el hecho es que la oposición no "se verificó sino hasta Enero de 1847, cuando el joven Doctor Ortega "aún no cumplía los veinticinco años."

---

(1) Nos parece muy largo el tiempo transcurrido entre la clausura del concurso y el acto de la oposición; pero el Doctor Don José G. Lobato, autor de la biografía del Señor Ortega, que ha sido nuestra guía en el presente trabajo, señala esas fechas que no hemos podido rectificar.

He aquí el texto del acta respectiva, que tomamos del citado biógrafo:

"Reunidos en la aula mayor del Colegio de San Ildefonso en los "días 20 y 22 de Enero de 1847 y en el anfiteatro de San Andrés el "23, los señores catedráticos de la Escuela de Medicina y miembros "del Consejo de Salubridad, que fueron jueces nombrados conforme "á la ley para el concurso abierto para la provisión de la cátedra de "medicina operatoria, desempeñaron sucesiva y aisladamente las "pruebas prescritas en el Reglamento, los dos opositores que se han "presentado, profesores adjuntos de esta Escuela, Doctores José Ma- "ría Vértiz y Don Francisco Ortega. Concluida la prueba práctica "del último día, se pasó á la votación y resultó votado por unanimi- "dad el Señor Vértiz, acordando el jurado se exprese en la acta que "todos los individuos quedaron muy satisfechos del mérito del Se- "ñor Ortega.—*M. Carpio*, Presidente.—*J. I. Durán.—Ignacio Era- "zo.—Pedro Montes de Oca.—L. Río de la Loza.—Manuel Andra- "de.—Ladislao de la Pascua*, Secretario."

No transcurrrió mucho tiempo sin que la reputación del Señor Ortega se acrecentara de muy notable modo por un nuevo triunfo ganado por su ciencia. Muerto el Doctor Andrade, se abrió nuevo concurso para la provisión de la clase de anatomía descriptiva, en 15 de Julio de 1848. En 12 de Agosto se presentó el Doctor Ortega, cerrándose el concurso en 16 del siguiente Septiembre.

El jurado, en que figuraron los Doctores Don Ignacio Durán como Presidente, Don José Espejo, Don Pedro Montes de Oca, Don Leopoldo Río de la Loza, Don Ladislao de la Pascua, Don Miguel F. Jiménez y Don Francisco J. de Vértiz como Secretario, practicó las pruebas teóricas en el aula general de la Universidad en los días 3 y 4 de Diciembre de 1848, y las prácticas en el anfiteatro de San Andrés el día 6 del mismo.

Las cuestiones insaculadas fueron las siguientes:

Primer Cuadro.

"1ª Cuáles son los medios conservadores que deben preferirse para la preparación de los cadáveres y piezas anatómicas destinadas para las lecciones de este ramo.

"2ª Analogía de distribución entre los nervios y los vasos sanguíneos.

"3ª Describir el cerebro y sus dependencias.

"4ª Articulaciones centrales del tronco y mecanismo de ellas.

"5ª Organos de los sentidos."

Segundo Cuadro.

"1ª Sobre los mejores medios de ventilación de los anfiteatros y ventajas de las lápidas desinfectantes.

"2ª Sobre el desarrollo de los huesos.

"3ª Historia anatómica de las razas humanas.

"4ª Consideraciones anatómicas sobre la falta de desarrollo de los órganos."

Tercer Cuadro.

"1ª Músculos del brazo.

"2ª Inyección común del sistema arterial y preparación de la carótida y alguno de sus principales ramos.

"3ª Demostración de la uretra, de la vejiga y de los canales seminales.

"4ª Demostración del plexo braquial.

"Sorteadas que fueron éstas, salieron la 2ª de la 1ª serie, la 1ª de la 2ª y la 2ª de la 3ª."

El triunfo del Señor Ortega fué completo: por unanimidad de votos obtuvo la plaza y desde entonces por su inteligencia y por su bondad, por su diligencia y saber, fué uno de los ornamentos de la Escuela de Medicina, hasta el punto de que en todas las reorganizaciones de la Escuela y en todos los cambios de gobierno, él siempre quedaba en posesión de la cátedra que por oposición se había ganado en 1848.

IV.

Desde aquel año hasta el de su muerte, ocurrida en 1886, es decir, durante casi cuarenta años, en que pasaron delante de él muchas generaciones de médicos, estuvo enseñando con la más completa dedicación y el éxito más feliz la anatomía general y descriptiva; materia dificilísima en que llegó á ser una verdadera autoridad.

No es competente, por cierto, mi torpe pluma para presentar ni siquiera con breves y vagos lineamientos lo que fué el sabio profesor. Ni puedo apreciar hasta qué punto llegó su ciencia en la difícil materia en que ejerció tan largo como fecundo magisterio.

Díganlo plumas más competentes que la mía.

El Señor Doctor Lobato, cuyo trabajo biográfico ha sido para mí de mucha utilidad, decía en 1881: "Nadie puede negar hoy que el Señor Don Francisco Ortega es un distinguido anatómico y maestro." En cuanto á la manera con que ejercía el profesorado, dice también: "Tiene la facilidad de enseñar, unida á un buen método y á una palabra persuasiva." Pero aún dice más todavía, dice algo que, bajo forma muy modesta, significa que las enseñanzas del Señor Ortega no eran repeticiones de lo que otros habían enseñado, sino que tenían el valer, no escaso por cierto, de una verdadera originalidad; lo cual nada tiene de extraño, si se considera que un hombre de sus talentos, testimoniados por sus victorias científicas, no podía permanecer durante tantos años al frente de la enseñanza de una ciencia, sin alcanzar en ella algo nuevo, algo original; y esto se ve en las siguientes palabras del Doctor Lobato: "Sus descripciones son claras, sencillas, y no se contenta con repetir lo que dicen los autores allende los mares, sino que forma juicio de sus opiniones y habla según su experiencia de treinta y tres años de profesorado."

Juzgando el Señor Doctor Don Porfirio Parra la meritoria labor del Señor Ortega en la enseñanza anatónica, dice: "....Como catedrático de anatomía, podía sin exageración calificársele de ilustre y y extraordinario. Conocía los innumerables rodajes de la organización con una precisión que admiraba y con un lujo de detalles que

confundía; las más finas ramificaciones de las arterias, los más delicados filamentos de los nervios, los *Plexus* más enmarañados, las anatomexis más escondidas, los detalles más mínimos, las más enrevesadas disposiciones de los órganos, todo, todo estaba grabado con sello indeleble en la felicísima memoria del Catedrático, y todo lo reproducía con fidelidad asombrosa su sencilla, fácil y sonora palabra de maestro.

"Llevaba muchos años de enseñar este ramo, por el que siempre tuvo grande afición. Casi todos los médicos de la Capital y de la República habían sido iniciados por él en este alfabeto chino de las ciencias médicas. ¿Quién no le recuerda describiendo el esferoide ó el temporal y mostrando los canalillos más finos, las más delicadas aberturas, indicando con matemática precisión todas las inserciones musculares? ¿Quién puede olvidarle cuando describía la arteria maxilar interna, el nervio neumogástrico ó el gran simpático?

"Pero su gran lección, su gran día, la gran fiesta escolar era cuando daba á conocer á sus absortos discípulos las ideas propias que él profesaba acerca del nervio intermediario de Wrisberg, que consideraba como nervio especial del gusto.

"En otra ocasión daremos á conocer al público esta notable doctrina de nuestro eminente compatriota y maestro, pues le reputamos página gloriosa en el libro de la ciencia nacional. Por ahora, nos conformaremos con asentar que envuelve un descubrimiento anatómico y fisiológico de la mayor importancia, que el Señor Ortega lo llevó á cabo por sus propias reflexiones y prescindiendo de lo que en Europa se trabajaba sobre este asunto; y que esta misma doctrina, aunque hipotética en algunos puntos, es mucho más adelantada que cuanto hasta este momento han formulado los más preclaros anatómicos y los fisiologistas más distinguidos.

"Difícil sería pintar el entusiasmo tan ruidoso y tan fecundo en aplausos que ese día despertaba el digno profesor en sus discípulos. Era su única recompensa, pues su trabajo no ha sido ni siquiera publicado, y apenas si por tradición de un catedrático de Anatomía á otro, se conserva lo más sobresaliente de esa doctrina tan audaz como laboriosa é interesante; ella sola bastaría para asegurar la inmortalidad de un sabio en otro país un poco más celoso que el nuestro de sus verdaderas y legítimas glorias.

No concluiremos las noticias sobre el profesorado del Señor Doctor Ortega, sin mencionar un hecho muy honroso para el cuerpo de Profesores de la Escuela de Medicina, honra en que no le faltó participación. Ese hecho bien merece ser consignado aquí. Como no hubiese local fijo para tan importante escuela, su profesorado, que se distinguía, como se ha distinguido siempre por su noble empeño en satisfacer las necesidades y en dar impulso á la enseñanza y honra al establecimiento, quiso proveerse de un local conveniente; y con ese fin acordaron todos las Señores Catedráticos de aquella época ceder al Gobierno los alcances que tenían contra la Hacienda Pública, en cambio de un local en que la Escuela pudiera establecerse de un modo definitivo. Se fijaron en el edificio que fué Convento de San Hipólito, donde á la sazon estaba el Hospital Municipal; y acordaron ceder al Tesoro Público cincuenta mil pesos que sumaban los alcances de aquellos generosos cultivadores de la ciencia. El Gobierno aceptó la propuesta, como puede verse en el documento que aparece al pie de estas líneas (1), en que constan tanto la cesión del edificio

(1) Al margen un sello que dice: Dirección de la Escuela de Medicina de México.—Con fecha 30 de Septiembre próximo pasado me dice el E. S. Ministro de Relaciones lo que sigue:—He dado cuenta al E. S. Presidente de la República con el oficio de Ud. el 23 del actual, en que manifiesta la necesidad que hay de situar á esa Escuela de Medicina en el local que tenga los requisitos y extensión precisa para desempeñar la enseñanza de que está encomendada y propone que se le ceda de una manera que se considere propiedad del establecimiento el edificio que fué Convento de San Hipólito, mediante la retribubión que ofrece.—S. E. se ha servido acordar conteste á Ud. que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la ley de 29 de Julio de 1849, que dice: "En consecuencia el gobierno dispondrá que el establecimiento de Ciencias Médicas se transladase al edificio que se creyese conveniente, oyendo al Director del mismo establecimiento" Se coloca esa escuela en el local de San Hipólito que será entregado á Ud. por el Sr. Gobernador del Distrito luego que se transladen á San Pablo los enfermos del Hospital Municipal que existen en él: que se admite la cesión de cincuenta mil pesos que por este título hacen Ud. y los Catedráticos Don Ignacio Erazo, Don José María Vargas, Don Leopoldo Río de la Loza, Don Pablo Martínez del Río, Don Ladislao de la Pascua y Don Miguel Jiménez, á razón de cinco mil pesos cada uno: Don Manuel Carpio y Don Ignacio Torres á dos mil pesos cada uno: setecientos el Catedrático propietario Don Francisco Ortega: ciento cada uno de los Profesores agregados Don Rafael Lucio, Don Luis Muñoz y Don José Torres Espejo y diez mil pesos de los fondos de la Escuela con la autorización que pide Ud. del Gobierno y le otorga S. E. para la última cantidad citada, en el concepto de que toda la suma debe rebajarse del alcance que tanto los individuos expresados como el establecimiento tienen contra la Hacienda Pública.—El S. E. Presidente da á Ud. y á los expresados Sres. Profesores las gracias por el desprendimiento y por el empeño que manifiestan con esta cesión generosa en los adelantos del establecimiento y dispone que á la mayor brevedad se translade la Escuela al local designado, en el concepto de que hoy se hacen las comunicaciones correspondientes de esta suprema resolución al Ministerio de Hacienda y al Gobierno del Distrito Federal para los fines que respectivamente les correspondan."—Y de orden suprema lo transcribo á Ud., dándole las gracias á nombre del E. S.

para la Escuela, como la aceptación de los cincuenta mil pesos cedidos en compensación por los profesores de la misma.

V.

De Abril de 1846, en que, por ausencia del Señor Andrade, entró el Señor Ortega á desempeñar la cátedra de anatomía, transcurrieron casi cumplidos veintiocho años, cuando la Dirección de la Escuela de Medicina quedó vacante por la ausencia, pero ausencia eterna, del gran Río de la Loza. Nombrado para substituirlo el sabio Lucio, cuñado del Señor Ortega, no aceptó; y entonces el gobierno, á propuesta de la junta de Profesores de la misma Escuela, nombró Director interino al Señor Ortega en 7 de Enero de 1874. Con tal carácter, duró hasta el año de 1876, en que el gobierno del Señor Lerdo le nombró Director propietario; nombramiento que volvió á dársele por el gobierno del Señor General Díaz el 16 de Junio de 1877. Desempeñó ese importante puesto hasta su muerte, acaecida en esta Ciudad de México el 1º de Abril de 1886, en su casa número 3 de la Calle de Medinas.

En la Dirección de la Escuela fué lo que había sido siempre: el sabio honrado y bondadoso, escrupulosísimo en el cumplimiento de todos sus deberes, que desempeñaba con diligencia, pero sin ligereza. "Era, dice el Señor Parra en el mismo escrito de que tomamos antes una cita, era enemigo de la precipitación, del estrépito y de todo lo que pudiera parecer inconsiderado. La extremada dulzura de su carácter y la gran bondad de su corazón le hacían regir con blandura aquella nave cuyo timón se le confiara. Esa bondad mal interpretada, le exponía á censuras injustas, pues á menudo se tomaba por debilidad.

"Veía á la Escuela de Medicina como su hogar, á los alumnos como á sus hijos, á los mozos del establecimiento como los buenos amos de antaño veían á los criados. Desde que tomó á su cargo la Dirección de la Escuela, que fué hacia el año de 1874, por la sepa-

---

Presidente por la cantidad que se ha servido Ud. ceder á la Escuela.—Reitero á Ud. la seguridad de mi aprecio.—Dios y Libertad, México Octubre 19 de 1850.—*José María Vértiz.*—Rúbrica.—Señor Don Francisco Ortega, Catedrático de esta Escuela.

ración del ilustre Río de la Loza, cesaron en el establecimiento todos los medios de coacción externa; y, aunque se resintió algo la disciplina escolar, ganó mucho la dignidad de los alumnos. El Señor Ortega no usó nunca más medios de castigo que la amonestación, y más de una vez su frase severa, vibrante, inspirada en los principios de la dignidad humana y de la moralidad, y tan autorizada por las prendas del que la decía, ejercían más influjo en el alumno descarriado que un castigo corporal cualquiera."

Entre las altas cualidades que al Señor Ortega distinguían, es necesario hacer mención de una, tanto más importante cuanto que va siendo menos común cada día: el caracter. En las ocasiones que se le presentaron en la Escuela, desplegó esa noble calidad, tan enaltecedora del hombre; y no dejaban de ofrecer algún contraste la amabilidad y la dulzura respecto de los estudiantes, con la actitud enérgica, severa y firme que supo adoptar en no pocas veces, en que la creyó necesaria para la honra y prestigio de la Escuela.

No escaceaban sus observaciones y advertencias, cuando los superiores ordenaban algo que pudiera perjudicar á la juventud ó al establecimiento y se dió el caso de que, cediendo á las opiniones de la mayoría, hiciera proposiciones por esa mayoría aprobadas, aunque combatidas por él; pero conservando su independencia, de manera que, como sucedió cuando se quiso exigir en los médicos opositores cuatro años de recibidos para ser adjuntos y ocho para ser propietario, el Señor Ortega en cumplimiento de su deber, que le obligaba á proponer al gobierno lo acordado por la mayoría, hízolo así; pero cumplido ese deber, atacó, cediendo á sus propias convicciones y en beneficio de los médicos jóvenes, la proposición de la mayoría, cuando se discutió en la Junta Directiva de Instrucción Pública.

Otro rasgo demostrativo de que era un carácter, se encuentra también en el hecho de haber contribuido eficazmente para que los exámenes no fuesen por catálogo, no obstante que así lo había dispuesto el Señor Ministro, según refiere el Señor Doctor Lobato.

Pero hay otro rasgo aun más significativo todavía; y es el de que, habiéndose propuesto para Profesores á varios Médicos, con el objeto de que entraran á las cátedras sin previa oposición, luchó enérgica y abiertamente contra pretensión semejante, sin que le detuviera la consideración de que uno de ellos, el Señor Doctor Manuel Ortega

Reyes, era nada menos que padre político del Señor Presidente de la República.

Su diligencia por el mejoramiento de la enseñanza obtuvo no pocos éxitos; entre ellos, que se establecieran algunas nuevas clases para hacer más amplios los estudios médicos, como las de Clínica, Histología y Patología.

La biblioteca de la Escuela se mejoró y enriqueció mucho bajo su dirección; y para decirlo en una sola frase, el Señor Ortega, que había sido un sabio Profesor, fué un hábil, enérgico y celoso Director de la Escuela de Medicina, donde dejó de sí honrosa y feliz memoria.

VI.

Entre los cargos que sirvió y los honrosos puestos á que lo elevaron su reputación y sus méritos, debemos mencionar los de Médico del Hospital de San Pablo, miembro de la Sociedad Filoiátrica, Socio de la Academia Nacional de Medicina de México, que en varias ocasiones le distinguió confiriéndole la Presidencia de la sabia Corporación, Vice-presidente de la Junta Directiva de Instrucción Pú-
y miembro correspondiente de la Academia de Ciencias de Madrid.

El Gobierno de Maximiliano le confirió en 10 de Abril de 1865 la Cruz de Caballero de la Orden Imperial de Guadalupe, distinción que ni aceptó ni rehusó, pues habiéndosele enviado el diploma correspondiente, no le devolvió, mas tampoco acusó recibo de él.

VII.

Pero si en los anales de la ciencia y en los anales de la Escuela brilló por sus talentos, en la sociedad en que vivió brilló, además, por sus virtudes. Era un médico no sólo desprendido y generoso, sino caritativo y abnegado. Tenía clientela de ricos, no poco numerosa; pero era mucho mayor su clientela de pobres. Para dar un consejo útil, para expedir una receta necesaria, para hacer una visita que no había de ser remunerada, para practicar una operación por que no

habrían de pagarle honorarios, bastaba en su espíritu la considera-ción de la necesidad del enfermo, la de que se abriera para él, no importaba si por breves momentos ó por largos días, un horizonte de actividad profesional. Para el Señor Ortega, el cumplimiento de sus deberes como cristiano, como caballero y como médico era lo primero; el dinero era lo último. Si venía, no le rehusaba; pero no tenía el afán del lucro; y la munífica Providencia le daba largamente para satisfacer sus propias necesidades y las de su familia, para vivir, no sólo con decoro, sino también con holgura, y para derramar en torno de sí no solamente aquellos beneficios para los que basta la buena intención y sobra con la palabra, sino también aquellos otros para los que se necesita el dinero, "la substancia de este mundo," según la frase bíblica.

Tenía el Señor Ortega un profundo sentido moral que hacía en su ánimo, del amor á su familia, más que un deber, una necesidad, lo mismo de su corazón que de su conciencia.

Fué modelo de hijos; vivió siempre al lado de sus padres; á la muerte del autor de sus días, siguió viviendo al lado de su madre, á quien proveía para sus necesidades el hermano menor de todos que, no habiendo contraído matrimonio, podía emplear en favor de ella todos sus recursos; pero eso no impedía que el Señor Don Francisco colmara de atenciones y obsequios á su madre, á quien habría atendido, como él sabía hacer, si lo hubiera necesitado.

Casado en 23 de Agosto de 1855 con Doña María de las Mercedes Fonseca, tuvo nueve hijos, de los cuales Manuel murió niño: de los otros ocho, trataré en el lugar correspondiente de este artículo. Dentro del matrimonio, el Señor Ortega no podía ser sino esposo modelo, dado su carácter moral. Acogió en torno suyo á la familia de su esposa; pues el señor su suegro, desde que ya no estuvo en aptitud de trabajar, le tuvo á su lado tratándole como á padre; y no sólo, sino que habiendo contraído aquel señor segundas nupcias, la madrastra de su esposa y una hermana y una sobrina de esta señora tuvieron por suyo el hogar del Señor Ortega; como le tuvo también una prima, aunque lejana, de su esposa, hasta el día en que contrajo matrimonio, y aún una amiga que, á la muerte del Señor Ortega, quedó á cargo de sus hijos hasta que falleció.

La Señora Fonseca era merecedora de tamañas consideraciones; y

puedo decir sin escrúpulo que Dios premió las virtudes del Señor Ortega, dándole una esposa digna de él y que le cuidaba con singular cariño. La bondad de esta señora salía, y mucho, de lo común. Jamás se alteraba su rostro sereno; y siempre cariñosa, nunca le faltaba una palabra dulce para cuantos á ella se acercaban. Extendía sus atenciones á los parientes de su esposo, á cada uno de los cuales distinguía con especial afecto. Con ser cerca de treinta los solos sobrinos, ninguno quedaba sin un obsequio de sus manos, ni sin una felicitación personal en el día de su santo.

Los hijos del Señor Ortega recibieron de él, como era natural, educación esmeradísima, y baste decir que los supo educar en el saber y en la virtud. Dos de ellos, el primero y tercero, se recibieron de médicos; el segundo de abogado; y los otros dos, aunque sin carrera literaria, han sido y son trabajadores, honrados y distinguidos. El primero, Don Francisco, además de médico, es notable filarmónico, así por la ejecución como por la composición. El segundo, Don José, toca varios instrumentos, descollando por su maestría en el piano; y el quinto, Don Paulino, es un distinguido violinista.

Fué también el Señor Ortega un excelente hermano: bien lo mostró con Don Crescencio que, como veremos al hablar de él, á los pocos años de recibido de abogado perdió la razón. Entonces Don Francisco le atendió, haciéndose cargo por completo de su cuidado. Cuando falleció, después de muchos años de tan triste estado, recomendándole antes al criado que le asistía, también se hizo cargo de él, manteniéndolo hasta que murió.

Pero si todos esos generosos hechos le presentan como un modelo de amor á la familia, aún se excedió á sí mismo en lo que hizo con un grupo de sus sobrinos. Cuando á la muerte de su hermano Don Eulalio, padre de no escasa familia, la acogió bajo las alas de su generosidad, puso á contribución á sus hermanos para sostener á los hijos del que había desaparecido, entre los que se contaba el que estas líneas escribe, y se constituyó en el centro y principal frente de los recursos para la viuda y la familia huérfana, y no conformándose con eso, atendía personalmente, en cuanto le era dado, á la educación de sus sobrinos, que hallaron en él un nuevo padre, y en vez de un sólo hogar á que él proveía, tenían otro en el de aquel generoso anciano que para ellos fué un verdadero padre. Cuando uno de sus so-

brinos el señor mi hermano Don Rafael, llegó al término de sus estudios profesionales, á obtener el título de abogado, la satisfacción que se reflejaba en el rostro de nuestro venerable tío era verdaderamente paternal. Nuestro propio padre no la habría tenido mayor, que su afecto parecía haber pasado al corazón de nuestro benefactor. Fuimos nosotros quizá, y sin quizá, los que de toda su familia recibimos beneficios de más duraderos resultados, como que sin los que su mano, verdaderamente pródiga de bienes, vertió sobre nosotros, acaso no nos habríamos salvado del naufragio, en que tantas veces sucumben los que quedan en la orfandad.

A su saber, á sus grandes cualidades morales, adunaba el Señor Ortega un temperamento de verdadero artista, que se revelaba muy bien en sus conocimientos músicos y en el lujo y buen gusto con que sabía vivir no en opulencia, pero sí en holgura y elegancia. Poseía la música, que cultivó desde su niñez y enseñó á sus hermanos Doña Isidora y Don Aniceto. Este, como bien sabido es, fué una de los glorias musicales de México. ¿Quién no le conoce? ¿Quién no se ha conmovido con su famosa "Marcha Zaragoza," cuyos marciales ecos parecen de un himno de la patria y con su "Invocación á Beethoven," que parece ser como una brisa que eleva los espíritus á las regiones del ideal?

Habitaba el Señor Doctor Don Francisco Ortega en la casa número 3 de la calle de Medinas, verdadera mansión de gran señor al estilo de aquella época. Puesta con lujo, era centro de distinguidas reuniones, muy bien atendidas, pues el Señor Ortega y su esposa sabían hacer los honores de la manera más cumplida. Debo advertir que todo eso no lo hacía el Señor Ortega por mero solaz y distracción, sino con el fin, profundamente moral, de que sus hijos, sus sobrinos, para muchos de los cuales tenía atenciones de padre, y toda la familia, en fin, disfrutaran de honesto solaz en torno del hogar y bajo el techo bendito de aquel hombre generoso que no escaseaba recursos, ni perdonaba fatigas, á condición de agradar y tener contentos y felices á cuantos le rodeaban y le estaban unidos, ora con los vínculos de la naturaleza, ora con los de la sociedad. Allí, en aquella casa, mansión de la felicidad, donde no se respiraba sino atmósfera de nobles afectos, tuvieron ocasión de conocer la buena música no pocas personas: Beethoven, Chopin, Mozart, etc. El *Stabat*

Mater, que se ejecutaba anualmente, llegó á ser la nota artística de aquel tiempo. No sólo era la música la que formaba la delicia de aquellas reuniones, el arte de la escena tenía también allí sus cultivadores; y para que nada faltara, se hacían hasta suertes de prestidigitación y ejercicios de circo, todo por los hijos y los sobrinos de aquel hombre que había podido hacer de su casa un centro de corazones y mansión de bienestar, más que para sí para los suyos.

En cuanto á su físico, el Señor Doctor Parra ha hecho una descripción bastante fiel, á la que sólo falta un rasgo, que era muy característico, el de que llevaba siempre en el dedo anular una hermosa sortija negra en que lucía un solitario. Con ese aditamento que me voy á permitir hacer, la descripción del Señor Parra nada deja que desear.

"Era, dice, un anciano de mediana estatura, talle recto, andar grave, majestuoso y desembarazado, tez morena y totalmente rasurada, labios gruesos, nariz ligeramente tosca, frente espaciosa y venerable y reluciente calva. Vestía siempre de negro, y era cuidadoso y pulcro en el aseo de su traje. Su mano derecha empuñaba constantemente un hermoso bastón de puño de oro, y llevaba en el dedo anular una hermosa sortija negra con un solitario. Afable y bondadoso en su trato, eran sus maneras corteses y dignas, su palabra fácil, su locución sencilla y un sí es no es enfática cuando el asunto lo requería."

Tal fué el joven, el profesor, el Director de la Escuela de Medicina, el anciano; tal fué el hombre en su vida pública y en su vida privada. Al trazar los lineamientos de su fisonomía intelectual y moral, nada he inventado; he copiado. Si esta biografía resulta elogio, nadie lo extraña; porque, como dijo, con referencia al ilustre Carpio, el ilustre Couto: "Del talento y la bondad unidos es imposible hablar sin algún sabor de alabanza."

México, 10 de Septiembre de 1908.

IV.

BIOGRAFIA DEL SEÑOR DOCTOR DON ANICETO ORTEGA POR EL SR. DR. DON ADRIAN DE GARAY (*).

I.

La naturaleza es muy rara en sus manifestaciones: de la misma manera produce obras sorprendentes, como cosas insignificantes apenas dignas de llamar la atención. Por un lado forma el genio, y contemplamos admirados á un Cristóbal Colón descubriendo un mundo; á un Newton dando una base estable á las matemáticas y á la física; á un Kepler formulando notables leyes astronómicas; á un Napoleón y á un César como guerreros distinguidos, á un Ambrosio Paré, á un Havey y á un Vesalle como apóstoles verdaderos en la ciencia de curar; pero en cambio, volteamos los ojos hacia la humanidad, y desde su cuna hasta nuestros días, millones de hombres se han sucedido de organización cerebral nada notable ó defectuosa; en compensación se han aprovechado del genio de sus contemporáneos, equilibrando así las difenrencias y resultando todo en beneficio del progreso.

Y cosa igual pasa en todos los fenómenos de la Naturaleza: al lado de la fragante y fresca camelia encontramos la amapola; junto al brillante oro el tosco barro, y arrastrándose en el cieno inmundo el cristalino arroyo; y sin embargo, todo esto tan diverso, tan heterogéneo, representa un papel importante, está sujeto á las mismas leyes, y contribuye á la armonía que existe en el universo todo Mas no obstante de que lo anterior es natural, el hombre respeta todo lo que es distinguido, lo que representa un papel noble, y aplaude por lo tanto al genio, y ante él se descubre, por eso nosotros nos descubrimos hoy al evocar la memoria de ANICETO ORTEGA.

Este mexicano distinguido nació en la Ciudad de Tulancingo el día 17 de Abril de 1825. Sus padres fueron el Señor Don Francisco Ortega y la Señora Doña María Josefa del Villar. Tuvo varios hermanos,

(*) Las notas de esta biografía que van marcadas con letras mayúsculas son de Alceo Tirio y las que van marcadas con cifras arábigas son del autor de la biografía.

entre ellos el notable jurisconsulto Eulalio Ortega, los Doctores Lázaro y Francisco Ortega, este último actual Director de la Escuela de Medicina. La esposa del Doctor Rafael Lucio era también hermana suya.

De una constitución débil, siempre fué delicado y enfermizo; parece que el desarrollo de ese privilegiado cerebro se hizo á expensas de los demás órganos.

Sus estudios primarios los hizo en su casa paterna, y una vez concluídos, el año de 1837, entró al Seminario Conciliar de esta Ciudad, en donde fué su Profesor de Filosofía el Doctor Don Juan B. Ormachea, que fué posteriormente Obispo de Tulancingo.

El 12 de Enero de 1841 se inscribió en la Escuela de Medicina, terminando su carrera en 1845. Durante todo este tiempo fué un estudiante notable, lució su talento ya en la cátedra, ya en el examen ó en los concursos, mereciendo por ello el cariño de sus maestros. En todos sus exámenes obtuvo por unanimidad la calificación de sobresaliente. Entre sus compañeros gozaba de general simpatía. Fué practicante interno del Hospital de Jésús.

En los días 3, 4 y 5 de Noviembre de 1844, se presentó á oposición de ejercicios prácticos de anatomía, obteniendo el primer lugar por unanimidad, y demostrando así su habilidad en manejar el escalpelo.

En los días 29 y 30 de Diciembre cerró con broche de oro su distinguida carrera, sufriendo su examen general y obteniendo la aprobación unánime de sus jueces, que fueron los Doctores Don Manuel Carpio, Don Agustín Arellano, Don José J. Durán, Don José F. Espejo, Don Leopoldo Río de la Loza, y como Secretario Don Miguel Jiménez.

Cuatro años estuvo en México después de recibido, pasando el noviciado y atendiendo con actividad á su pequeña clientela; en Diciembre de 1849 fué á Europa, viajó por diversas comarcas, observando siempre y siguiendo los cursos de profesores distinguidos. Con este refuerzo de sólidos conocimientos, volvió á las playas de su patria á fin del año de 1851.

El 6 de Junio de 1866 se abrió el concurso para la plaza de médico subdirector de la Casa de Maternidad, y Aniceto Ortega que con

empeño se había dedicado al estudio de ese ramo de la medicina, se inscribió inmediatamente, no teniendo competidores en la lucha.

El día 7 de Agosto fué el designado para la prueba oral, que fué la siguiente: "De la distocia, sus causas, etc."

El candidato habló con método, calma y serenidad, abarcando completamente el asunto.

El día 10 leyó la tesis que había escrito sobre el punto siguiente: "Las contracciones uterinas subsecuentes al parto en las multíparas."

El día 11 examinó á una enferma de la Casa de Maternidad que tenía ocho meses de embarazo, enferma que había sido escogida por el jurado. Ese mismo día, y en la Escuela de Medicina, hizo una exposición de diagnóstico, y dijo el juicio que se había formado del caso que se le encomendó á su estudio.

El jurado le concedió la plaza por unanimidad; los jueces fueron los Doctores Don José J. Durán, Ignacio Erazo, J. M. Vértiz, Leopoldo Río de la Loza y Don Luis Muñoz; Secretario, Don Luis Martínez del Villar.

En este certamen lució el Señor Ortega su brillante imaginación, su talento claro y observador, y su no pequeño caudal de conocimientos.

La Casa de Maternidad fué el teatro donde lució sus privilegiados dotes al lado de sus numerosos alumnos. Fué el primero, puede decirse, que le dió en nuestro país carta de naturalización á la obstetricia; no se contentaba con repetir lo que decían los sabios allende los mares; analizaba sus estudios, los discutía, y después de maduro examen formulaba su juicio, muchas veces resultando algo original, y enriqueciendo así la medicina patria.

No nos detendremos en señalar minuciosamente todas las reformas y estudios que hizo en el arte de partear; nos contentaremos con señalar los más notables.

Aniceto Ortega fué el primero que llamó la atención, y que ejecutó la versión por maniobras externas, hoy generalmente aceptada como un precioso recurso que tiene en sus manos el partero, para remediar situaciones angustiosas y difíciles.

El Señor Ortega ideó un procedimiento de embriotomía, teniendo en cuenta los defectos de los procedimientos extranjeros: consiste en seccionar el feto con un instrumento bien sencillo, en dos partes, pa-

sando la línea de sección en la base del cuello y abajo de una de las axilas; de esta manera á la cabeza queda unido uno de los miembros superiores, lo que facilita extraordinariamente la extracción del producto. Este ingenioso procedimiento sirvió de base para los procedimientos de los doctores Rodríguez y Capetillo. (A)

Durante los años que el Señor Ortega estuvo en la maternidad, puede decirse que practicó todas las operaciones importantes relativas á su ramo; entre éstas ejecutó una vez la transfusión de la sangre en una parturienta agotada por una hemorragia, con éxito sorprendente.

Aniceto Ortega, en resumen, fué un clínico notable y un distinguido profesor; era instruído y sabía instruir á los demás.

Perteneció á la Academia de Medicina, y en la Gaceta Médica se encuentran publicados algunos de sus importantes artículos. Fué miembro de la primitiva Sociedad Filoiátrica, de la Sociedad de Geografía y Estadística, y socio corresponsal de diversas otras asociaciones.

Como médico civil, tenía muy buena clientela, y era considerado por sus compañeros, quienes lo citaban frecuentemente en consulta; no se presentaba un caso curioso de su especialidad, sin que él no estuviese presente. Como partero, todos sus compañeros lo colocaban en primer lugar.

El Señor Ortega se dedicó también á la cirugía en general, é hizo algunas operaciones de importancia; en San Luis Potosí ligó una vez con éxito la carótida primitiva.

El Señor Ortega no era simplemente médico; poseía una instrucción general, sólida, y hablaba perfectamente de historia, de literatura, de física, de matemáticas, de agricultura; conocía, además, varios idiomas, y era, en una palabra, una biblioteca ambulante que deleitaba con su conversación.

Antes que en México se supiese una palabra de la unidad de las fuerzas físicas, él ya lo había sospechado, manifestándoselo así á diversas personas. Quien concibe ideas tan grandiosas, quien alberga

(A) La pericia operatoria del Sr. Ortega, cualidad muy apreciable en todo médico que ejerce la profesión, se revela por el siguiente hecho: En cierta vez tuvo necesidad de un instrumento clínico apropiado para una operación, necesaria en aquellos momentos; lo improvisó con las varillas de un corsé y unos hilos de cáñamo, y operó con él, obteniendo un éxito feliz.

en su cerebro pensamientos que conmueve á un mundo, ¿no es un hombre notable que merece toda nuestra consideración?

Se dedicó con especialidad al estudio de la física, y escribió un trabajo sobre "Armonías," de la mayor importancia. Fué de los primeros en usar el espectroscopio.

El Señor Ortega ejecutaba diversos viajes á sus haciendas de San Luis Potosí, (A) en donde se cultivaba la caña y se elaboraba el piloncillo, y por este motivo se perfeccionó en el estudio de ese ramo de la agricultura, y escribió una memoria sobre el cultivo de la caña, sus diversas especies, su riqueza sacarina, los diversos procedimientos de sembrarla, etc. Este trabajo fué muy aplaudido por los inteligentes en la materia, y en él se revelaba el talento del autor y la facilidad que tenía para aprender y perfeccionarse en cuestiones tan diversas al ejercicio de su profesión.

En una de sus haciendas construyó un trapiche y un acueducto especial para llevar el agua á la rueda motriz; todos estos trabajos, incluso la construcción de la maquinaria, se hicieron bajo su dirección, y tuvieron por base cálculos matemáticos ejecutados por él. Desde el primer día que se soltó el agua, el trapiche funcionó perfectamente, demostrando esto que los cálculos que había hecho estaban exactos. Esto prueba aún más, lo que ya manifestamos, que el Doctor Ortega era un hombre de instrucción general, y de inteligencia nada común.

II.

Hemos hablado ya de Aniceto Ortega como médico y como hombre científico; vamos ahora á ocuparnos de él como notable filarmónico (1).

Desde la más tierna infancia el Señor Ortega demostró particular afecto á la música, al grado que á la edad de ocho años, cuando prin-

---

(A) Las haciendas á que se refiere el Sr. Garay no pertenecían al Sr. Ortega; eran de la familia de su esposa.

(1) Posteriormente á lo que publicamos en el número anterior, hemos sabido que el Sr. Ortega fué el primero en usar las inyecciones hipodérmicas, principalmente las de morfina; también fué muchos años Presidente del Consejo de Salubridad, y enseñó á sus alumnos á hacer el diagnóstico de la posición del feto, sirviéndose solamente de la palpación y de la auscultación, sin necesidad del tacto. Creemos hacer constar aquí estas cosas.

cipiaba sus estudios primarios, comenzó también á estudiar el divino arte de Santa Cecilia bajo la dirección de su hermano Francisco, y juntos siguieron dedicándose varios años al piano. A todos les sorprendía la facilidad con que el joven Aniceto progresaba, tanto en la parte teórica como en la práctica de la música, y cuantos lo conocían, le pronosticaban que sería más tarde un verdadero profesor.

Sin tener aún los conocimientos necesarios, era muy afecto á componer, no diremos piezas, pero sí trozos de música de tal ó cual carácter, y en este trabajo permanecía horas enteras arrancándole sus secretos al piano.

Siendo ya Doctor, y recientemente recibido, compuso, ya en forma, diversas piezas. Se dedicaba con particular afecto á la música sentimental italiana, principalmente á la de Bellini; pero también le complacía en extremo la música alemana, y profesaba especial simpatía por Chopin. En su estilo, aunque bien original, se le conocían sus inclinaciones por dichas músicas.

A la edad de veinticuatro años, estando en Europa, compuso unas variaciones sobre un tema de Tancredo, dedicadas al señor su padre, muy dignas de consideración.

A su vuelta á México, el preciosísimo y entusiasta vals "Enriqueta," dedicado á su hija; una elegía á la señora su madre, y otra tierna y escrita con el corazón, al hijo que perdió; compuso también una invocación á Bethoven; el Canto de la huilota, una Canción sin palabras, de estilo completamente nuevo, y otras muchas composiciones que se hallan inéditas, y que atendiendo á su mérito, creemos que pronto verán la luz. Entre estas composiciones hay una que remeda á un discurso, simulándose perfectamente el exordio, la exposición, la peroración, etc.; esta pieza, á juicio de los inteligentes, es de mucho mérito, principalmente por su originalidad.

Pero el timbre más glorioso de Aniceto Ortega, como músico, y el que da á conocer algo de su carácter político, es la sublime marcha de Zaragoza, verdadero himno patriótico, que entusiasma al mexicano cuantas veces la escucha (A).

(A) En un notable concierto que la Sociedad Filarmónica dió en el Teatro Nacional, en la noche del 1º de Octubre de 1867, fué ejecutada, acaso como muy pocas veces, la Marcha "Zaragoza." Hablando de ella, y después de mencionar distintos números del concierto, el Sr. Olavarría y Ferrari, en su *Reseña Histórica del Teatro en México*, dice: "Tras otras brillantes piezas, el inspirado artista compositor Aniceto Ortega hizo oír su *Marcha Zaragoza* y su

Estando en esta Capital el Señor Tamberlik, distinguido tenor italiano, tuvo oportunidad de escuchar al Señor Ortega, y quedó tan complacido, que le suplicó le compusiese una ópera para que la cantase él con su compañía. Don Aniceto, tan caballero como siempre, accedió con gusto á esa súplica y compuso una ópera pequeña, pero llena de sentimiento y originalidad; la tituló "Guatimotzin," y los papeles principales fueron desempeñados por el Señor Tamberlik y por la Señora Peralta (1). La ópera se representó en el Gran Teatro Nacional de México, y fué calurosamente aplaudida (A).

Era tal la afición que tenía el Señor Ortega por la música, que muchas veces sin tocar nada en regla, improvisando puede decirse, se pasaba horas enteras en el piano, á veces casi un día, y trabajo costaba á los miembros influyentes de su familia el separarlo de ese trabajo.

El Señor Ortega, de un temperamento nervioso, violento, era sin embargo en extremo caballero, fino en sus modales, y de trato simpático y agradable. Estas circunstancias, unidas á su buen talento y sólida instrucción, le hacían recomendable por todo el mundo, y era por esto de los médicos de la aristocracia. También era un entusiasta liberal.

Sin embargo de tantas glorias y de comprender la altura en que se hallaba, nunca se enfatuó, y en cuanto pudo hizo el bien á manos llenas. Como prueba de lo anterior, citaremos lo siguiente: Una de

---

Marcha Republicana, ejecutadas á diez pianos y cuarenta manos en combinación de una banda militar. Ob. cit. Segunda Edición. Tomo III, pág. 16 hacia el medio."

Esta *Marcha Zaragoza* es muy conocida; su alto mérito como música marcial la hizo pasar el Océano; y según versión que corre muy autorizada, la ejecutaron las bandas prusianas en el día de su entrada á París el 10 de Marzo de 1871, tan infausto para la Francia, á la que recordaba la derrota del 5 de Mayo, frente á los muros de Puebla.

A esto parece aludir el Sr. Licéaga en las siguientes frases que tomo de su discurso pronunciado en los funerales del Sr. Ortega: "Sus composiciones conocidas en todo el país, dijo, han traspasado las fronteras, y se repiten en los Estados Unidos. Aquella inspiración que se llamó después *Marcha Zaragoza*, ha servido últimamente de canto guerrero á la nación más poderosa de Europa."

(1) Se nos ha informado que la letra de la ópera "Guatimotzin" fué debida á la pluma del mismo Sr. Ortega, cosa que si es cierta, no nos extraña, pues el Sr. Ortega era también un hábil literato.

(A) A las piezas mencionadas por el biógrafo Sr. Garay, debemos agregar las siguientes, de que tengo noticia: "Amor é Inocencia;" "Marcha Potosina," dedicada al Estado de San Luis Potosí; "Marcha Riva Palacio," dedicada probablemente al Sr. Don Mariano Riva Palacio; "Un pensamiento," vals jarabe; "Rosalinda," polka para arpa con acompañamiento de piano; "Las auras del Valle," "Vals Brillante," "La Viola Tricolor" y "La Luna de Miel."

las veces que estaba radicado en su hacienda del Peñasco (A), notó con profunda pena la miseria de la población anexa á dicha finca, y pensando el modo de remediarla ideó el establecer una fábrica de cerillos para salvar del hambre á esa pobre gente; así lo hizo, y como premio á tan justo proceder, tuvo la satisfacción doble de haber hecho un magnífico negocio y de haber protegido al desheredado. Esa fábrica de cerillos llegó á perfeccionarse tanto, que sus productos eran preferidos á los de las fábricas de San Luis.

El Señor Ortega se casó en Septiembre de 1854, á los 29 años de edad, con la Señorita Loreto Espinosa, hija de Don José Espinosa, descendiente del Conde del Peñasco, y de Doña Guadalupe Cervantes, descendiente del Conde de Santiago. Tuvo doce hijos, de los cuales viven once, cinco varones y seis mujeres.

Como padre de familia, el Señor Ortega podía ponerse como tipo por lo cariñoso y caballero.

Toda esa vida de grandezas, ese cerebro privilegiado y aquel noble y digno corazón, desaparecieron en Septiembre de 1875, cumpliéndose así las leyes ineludibles de la materia.

El Señor Ortega padecía de un ateroma generalizado desde hacía mucho tiempo, y encontrándose un día en su casa platicando con su hermano Francisco, sintió un trastorno general, y comprendiendo él, como inteligente médico, lo que podía suceder, le dijo á su hermano: "Creo, Pancho, que va á darme un síncope." El solo pronosticó su muerte! El síncope apareció, y aquel corazón que con contracciones tumultosas había nutrido á un cerebro del que brotaron tan grandiosas ideas, dejó de latir, se paralizaron sus fibras, y la muerte, terrible fantasma de la humanidad, se llevó para siempre al sabio Ortega, dejándonos en el mundo la substancia orgánica, para metamorfosearse después constantemente según las leyes rigurosas de la Naturaleza.

La noticia de la muerte del Señor Ortega cundió rápidamente en la población, y la sociedad en masa, desequilibrada, como si le hubiesen quitado uno de sus poderosos sostenes, dejó exhalar suspiros de dolor! Su familia, sus amigos, la Escuela de Medicina, las Sociedades, la Ciencia, estaban de duelo! Una masa inerte era todo lo que quedaba de aquel hombre que en vida, con los rayos de su clara in-

(A) De la familia de su esposa.

teligencia, había iluminado algunos de los antros tenebrosos de la ciencia humana.

La Escuela de Medicina, con honda pena, abrió sus puertas al cadáver de Aniceto Ortega, que con profundo respeto fué depositado en el salón general. Allí abundaban los negros crespones, las luces opacas, é interrumpían el respetuoso silencio gemidos que del alma se esparcían en esa siniestra atmósfera.

En ese mismo salón, Ortega, con su palabra, eco de su inteligencia, había arrancado aplausos á sus maestros, ovaciones á sus alumnos, y atenciones respetuosas de sus compañeros. En esos momentos, encerrado dentro de una caja, era un mueble inútil que pronto iba á desaparecer.

Misterios y grandezas de la vida humana!

Varios oradores, con palabras elocuentes, se encargaron de retratar entonces á Aniceto Ortega; instantes después bajó al seno de la tierra, y en la actualidad ese cerebro, tierra es también!

Al interesante trabajo biográfico precedente, debido á la experta pluma del Señor Doctor Don Adrián de Garay, á quien la historia de la medicina en México debe singulares servicios, tengo que agregar algo que no carece de interés para la biografía del Señor Ortega.

La más propicia estrella alumbró siempre los destinos del sabio y del artista.

Nacido en Tulancingo, cuando el señor su padre era prefecto político de aquel departamento, le llevaron á bautizar el rico minero Don Pedro Fernández de la Regata y su esposa; y según la costumbre seguida en aquellos tiempos, cuando eran los padrinos mineros acaudalados, se tendieron barras de plata desde el zaguán de la casa hasta la puerta de la iglesia que quedaba enfrente, para que pasara por enmedio el nuevo cristiano. Así entró á la vida el Señor Don Aniceto, y semejante circunstancia habría podido con razón ser vista como buen augurio de que siempre le habría de sonreír la fortuna.

Habiéndose recibido de médico á la temprana edad de diez y nueve años, fué contratado para prestar sus servicios profesionales en la fábrica de Contreras, cuyo propietario le tomó mucho cariño; y habiendo emprendido un viaje á Europa le llevó consigo y le mantuvo

allí á sus expensas, todo el tiempo que el Señor Ortega quiso permacer consagrado á estudios de su predilección.

Si su ingreso á la vida fué entre barras de plata, y su vida misma puede considerarse como no interrumpida serie de lisonjeros triunfos, su muerte tuvo también singulares pompas: fué un grande, aunque luctuoso acontecimiento para la sociedad mexicana. Sus funerales fueron descritos por "El Federalista" de aquellos días en términos tales que nos parece necesario reproducir. Dicen así:

"Un extranjero que, por primera vez visitara la capital de la República, que desconociera á nuestra sociedad, que ignorara hasta el nombre de nuestras notabilidades científicas y literarias, que ni noticia tuviera de nuestro sentimiento artístico, y que hubiera concurrido ayer por la tarde á la escuela de Medicina, habríase formado perfecta idea de cuán grandes eran los méritos del ilustre catedrático de la Escuela, cuya muerte deploramos, de cuánto le apreciaba la parte pensadora de México, y de cuán honda ha sido la pena causada por su sensible pérdida."

"A las dos de la tarde, henchía el salón de actos de la Escuela Médica una concurrencia selecta, á la vez que numerosa. Médicos, los más distinguidos; que entre los médicos, era Ortega de más renombrados timbres; literatos, que á la literatura habían consagrado no pocos de sus ocios; músicos, alumnos de la Escuela de Medicina, admiradores del ilustre muerto, ó seres agradecidos á los servicios que en su vida intachable prestó á todo el que necesitaba de sus servicios ó de su cariño. En el centro del salón se levantaba un magnífico catafalco velado por negras gasas, é iluminado por la melancólica luz que despedían cuatro lampadarios colocados en sus ángulos. Presidía aquella reunión, que latía á impulsos de un mismo sentimiento, el Señor Don Francisco Ortega, hermano del muerto, como director de la Escuela de Medicina. Tanta así es la fuerza que en esa familia privilegiada tiene el sentimiento del deber. Deber era del Señor Ortega ser el centro de alumnos y catedráticos en aquellos momentos; y aunque se rompiera su corazón á impulsos del dolor, y aunque á su pena cuadrarán más el silencio y la soledad, allí estaba, objeto de admiración y alabanza por parte de todos aquellos que saben apreciar en lo que vale uno de esos sacrificios."

"El Doctor Eduardo Licéaga pronunció la primera palabra delan-

te del ataúd, como representante de la Escuela de Medicina. Siguiéndole después los encargados, por las varias sociedades á que Ortega perteneció, de colocar allí su flor de gratitud, y otras varias personas; cada una de las cuales era intérprete de una corporación á la que Ortega prestara en su laboriosa vida algún servicio importante, alguna señalada distinción."

Damos hoy principio á la grata tarea de publicar esas piezas literarias (A). Cada una responde á un latido del corazón; todas ellas son hermosas por la forma; y lo son todas por la noble exaltación y por el hermoso afecto. He aquí los nombres de las corporaciones que recordamos y de sus representantes:

"Liceo Hidalgo.—Francisco Sosa.
Sociedad de Geografía y Estadística.—Santiago Ramírez.
Academia de Medicina.—Manuel Domínguez.
Asociación Larrey.—Manuel Rocha.
Sociedad Filoiátrica.—Ramón López Muñoz.
,, Historia Natural.—J. N. Cuatáparo.
,, Minería.—Manuel Gutiérrez.
,, Porvenir.—Francisco Ortiz.
,, Humboldt.—Manuel Gargollo.
,, Nezahualcoyotl.—Manuel Cervantes.
,, Filarmónica.—Alfredo Bablot.
,, Familiar de Medicina.—Juan Rodríguez.
Alumnos de Clínica del Hospicio de Infancia.—Ramón Icaza.
Cuerpo médico militar.—Tobías Núñez.
Sociedad Iatro-délfica.—Ricardo Vértiz.
Consejo de Salubridad.—José E. Mota.
Un soneto de la Señora Ruperta Bravo.

"Terminada aquella ceremonia, enmedio de un silencio sepulcral, los alumnos levantaron del catafalco el féretro, y en hombros lo condujeron hasta la esquina de las calles del Puente de San Francisco y la Alameda, seguidos del numeroso concurso, detrás del cual caminaban más de doscientos carruajes, particulares todos."

"Allí, el ataúd fué colocado en el magnífico carro á la Daumont, el mismo que condujo los restos del Señor Lafragua, hasta el Pan-

(A) No inserto las piezas literarias á que aquí se alude, por no dar á estas notas biográficas desmesurada extensión.

teón francés, donde el cadáver queda esperando á la naturaleza que no descansa en la obra de sus incesantes transformaciones."

V.

NOTICIA ACERCA DEL SR. LIC. DON CRESCENCIO ORTEGA.

I.

El Licenciado Don Crescencio Ortega, cuarto de los hijos de Don Francisco Ortega y de Doña Josefa del Villar, nació en Tulancingo en 19 de Abril de 1828. Transladada su familia á México, hizo sus estudios preparatorios y profesionales, hasta obtener el título de abogado, á la edad de veintiún años, en 16 de Febrero de 1850. Fué nombrado algunos meses después Juez de Huichapam, puesto que renunció, á causa de que en un proceso criminal vió que tenía que imponer pena de muerte, lo cual no quiso hacer.

Aunque desde niño se observaron en él algunas señales de extravío mental, pudo hacer su carrera y aun ocupar puestos públicos; pero ese extravío se acentuó con la edad y hubo necesidad de recluirle en la casa de locos de San Hipólito, donde permanecía largos períodos, saliendo, cuando su estado lo permitía, á vivir á la casa de su hermano Don Francisco.

No obstante su estado, revelaba, y buenas muestras dió en su juventud, talento y nobles sentimientos. Heredó de su padre el numen poético, si bien las muestras que dió no pueden compararse en mérito con las de su progenitor.

Sin embargo, he creído conveniente ofrecer aquí á mis lectores una muestra que no leerán con desagrado; debiendo advertir que esta breve composición, lo mismo que otras muchas, las hacía cuando se encontraba aliviado, después de muchos años de haber perdido la razón.

La que ofrezco es una composición que á súplica mía escribió en

breves momentos, en 1874, para que yo felicitara con ella á la señora mi madre, el 8 de Marzo de ese año. Dice así:

"Horas de dulce ventura
son para los tiernos hijos
las que embellecen el día
del materno natalicio.
Ellas nos dicen: el tiempo,
que destructor siempre ha sido,
aun respeta la existencia
del numen que es nuestro abrigo.
Cual la yedra que apoyada
en el protector encino
resiste del crudo viento
el embate enfurecido,
así en el mundo podemos
la vida pasar tranquilos,
escudados con tu afecto
y de experta mano asidos."

De sus nobles sentimientos da testimonio un contemporáneo suyo, el Señor Ingeniero Don Gabriel Mancera, quien afirma que Don Crescencio "fué notable filántropo aun en medio de la perturbación de sus facultades intelectuales que sufrió y afligió á sus amigos en los últimos años de su vida" (A).

De que lo era, en efecto es una muestra su empresa acometida en los intervalos lúcidos que tenía, de formar una biblioteca para los locos; la que llegó á tener tres mil volúmenes, algunos completados por él, de un modo que revela su estado mental; pues echaba sobre sí la tarea de completar las obras truncas, pidiendo prestado á algún amigo el tomo que faltaba y poniéndose á copiarlo.

Murió en México en la casa número 3 de la Calle de Medinas el día 27 de Julio de 1885, y sepultaron sus restos en el Panteón de Dolores, donde reposan sus restos.

(A) Diccionario de las palabras empleadas en la nomenclatura para las vías públicas de la Ciudad de Pachuca, aprobada por la H. Asamblea Municipal en Enero 16 de 1901, acompañado de otros documentos relativos por Gabriel Mancera.—México 1906. Pág. 32, columna 1ª

VI.

BIOGRAFIA DEL SEÑOR DOCTOR DON RAFAEL LUCIO, POR EL DOCTOR DON HILARION FRIAS Y SOTO (1).

I.

Desde que la fiebre del renombre me lanzó á la insensatez de escribir y de lanzar mis escritos al torbellino de la publicidad, he recorrido todos los campos sujetos á la inteligencia, he tocado las cumbres con que sueña el delirio humano, y me he hundido en la cimas del dolor y la decepción.

Estoy cansado ya: es que al llegar al término del viaje encuentro que solo he recogido los frutos viciosos del desengaño, y no he alcanzado más que la convicción de mi insuficiencia.

¿Para qué escribir más? No he de conquistar ni un nombre, ni una altura, ya aborde las cuestiones sociales ó políticas, ya pretenda cernirme en el espacio tempestuoso del sentimiento.

No me queda más que admirar el renombre que otros adquieren, y hacer el apoteosis de los que han sabido levantarse sobre la multitud.

Así cooperaré en algo á levantar nuestras glorias nacionales, tan deprimidas por una prensa envidiosa y procaz.

Difícil es la misión del cronista, sobre todo cuando se narran sucesos de actualidad y cuando se hace la biografía de los contemporáneos; ó la pasión falsea el criterio del escritor ó la opinión pública imputa á éste las faltas de la adulación y parcialidad, cuando tributa un homenaje al verdadero mérito, ó cuando es demasiado severo al censurar algún carácter moral.

---

(1) Habiéndome propuesto reunir en este artículo las biografías de mi abuelo y de mis tíos, á causa de que todos fueron notables en el concepto público, he creído no sólo conveniente, sino también obligatorio y de justicia que el eminente Dr. Don Rafael Lucio, quien perteneció á nuestra familia como esposo que fué de mi tía Doña Isidora Ortega, tuviera también su biografía aquí; y por eso reproduzco la que escribió el Sr. Dr. Don Hilarión Frías y Soto y vió la luz pública en el Anuario de Mata. 1885-86.

Como entre los hijos de mi abuelo sólo hubo una mujer, el único yerno que tuvo fué el Dr. Lucio, quien por su saber y sus virtudes no se mostró inferior á los hombres eminentes que tanto lustre dieron á la familia de su esposa.

Afortunadamente me toca ahora retratar una personalidad altamente respetada de todos los círculos sociales. Y aunque me cegara el afecto tan sincero que profeso al maestro, jamás se me tacharía de inexacto porque levantara muy alto el talento, el saber y la inquebrantable honradez del Doctor Rafael Lucio.

Porque voy á ocuparme de este venerable anciano, que ha sido uno de los creadores de la Escuela de Medicina de México, donde deja un rastro de luz con su ciencia, y recuerdos indelebles de su honorabilidad y benevolencia.

II.

El día 2 de Septiembre de 1819 nació en Jalapa Rafael Lucio, hijo de Don Vicente Lucio y Doña Gertrudis Nájera. Era muy niño aún cuando murió su padre, y la señora viuda, algún tiempo después, contrajo segundas nupcias con el Doctor Salas (1), hombre de alma levantada y noble carácter, que fué un verdadero padre para el joven Lucio, sabiendo conocer y hasta adivinar las distinguidísimas cualidades de éste.

En efecto, el Doctor Salas estimó el clarísimo talento de su hijastro y su notable inclinación á los estudios médicos, y deseando darle una carrera conforme con sus aspiraciones, lo hizo marchar á la Capital de la República para que se inscribiese en el establecimiento de Ciencias Médicas que habían fundado Escobedo, Carpio, Erazo, Jecker y otros profesores.

Esto era en 1838, es decir, cuando Lucio contaba apenas 19 años (2); y con una entereza extraña en una edad en que la vida es una fogosa aspiración al placer, prescindió de todo género de goces para entregarse exclusivamente al estudio.

Puede decirse que el Señor Lucio jamás fué joven: en aquel carácter severo, recto y nutrido en los principios más sólidos de la moral, hay algo de cuákero, sin las ridículas exageraciones de esta secta.

---

(1) Hermano del Sr. Gral. Salas, que fué Presidente de la República y Regente en el año de 1862.

(2) Su hijo Alberto me indicó que antes de esta fecha había cursado en San Luis la carrera de abogado.

Además de su decidido amor á las ciencias médicas, el joven Lucio había comprendido que tenía el deber de adquirir una profesión para bastarse á sí mismo, y Lucio jamás ha faltado á sus deberes, es un hombre inmaculado.

Con tales alientos aplicados á una inteligencia privilegiada, su carrera fué brillantísima; y hay que tener en cuenta que entonces la Escuela de Medicina estaba en embrión, que sus cátedras no contaban con el arsenal que hoy tienen para el aprendizaje de las ciencias físicas, y que faltaban los gabinetes y laboratorios que son tan necesarios para el estudio de las ciencias naturales.

Entonces, además, los gobiernos despóticos, el clero que influía en toda la marcha social, y las preocupaciones infiltradas en las masas, oponían todo género de obstáculos á la enseñanza de la medicina en México.

Sorprende, pues, que en un medio docente tan imperfecto se hayan formado profesores tan eminentes como Lucio, que lograron hacer de la escuela la primera de las Américas, alcanzando que fuera estimada y respetada en Europa.

Pocos sucesores dejaron esos sabios que fueron nuestros maestros, y cuyo valer se puede estimar mejor midiendo los resultados que ellos alcanzaron con los que se obtienen hoy, que la escuela de Medicina se hunde rápidamente en un período de decadencia, á pesar de que cuenta con un espléndido presupuesto que cubre la federación, y á pesar de que tiene á su alcance todos los adelantos que se hacen en Europa y todos los instrumentos y aparatos que se inventan sin cesar.

Los médicos de entonces crearon la verdadera escuela médica, estudiando las obras francesas, consagrándose á los trabajos del anfiteatro y ensayando la cirugía moderna, que hasta entonces había sido enteramente desconocida en el país.

III.

Aunque parezca que nos extraviamos un poco de nuestro camino, no podemos resistir el deseo de hacer una rápida recordación de las emigraciones y trastornos que tuvo que hacer la naciente Escuela de

Medicina hasta llegar á establecerse en el edificio que fué en el que alcanzó algún desarrollo.

Según los datos oficiales que hemos tenido á la vista, y guiándonos por los apuntes publicados por el Señor Doctor Ramos en el periódico que lleva el nombre de aquel plantel, el *Establecimiento de Ciencias Medicas* se fundó con motivo de haberse extinguido la Universidad, por decretos de 19 y 23 de Octubre de 1833.

Hemos dicho y demostraremos, que durante el período de creación de la escuela, ésta, en vez de contar con el apoyo de los gobiernos, sólo mereció de éstos una persecución incesante y tenaz.

Pero debemos señalar, como una honrosísima excepción, el gobierno del eminente patriota Doctor Valentín Gómez Farías, quien no sólo inició la reforma que quitaba á la instrucción pública el espíritu clerical, sino que decretó en 1833 el establecimiento del Colegio de Ciencias Médicas en el ex-Convento de Betlemitas, impartiéndole toda su protección.

El nuevo Colegio se radicó en el ex-Convento de Betlemitas; mas apenas habían transcurrido dos años, cuando en Octubre de 1835 ordenó el gobierno al Director Señor Casimiro Licéaga, que entregase á la escuela Lancasteriana las piezas que ocupaba el Establecimiento, disposición que sólo pudo aplazarse por algunos meses, en virtud de no haber otro local donde se trasladaran las clases.

Pues todavía fué más allá la arbitrariedad, alimentada por la ignorancia característica de los gobernantes: en Julio de 1836, siguiendo la absurda teoría española de que la medicina y la cirugía constituyen dos ramos distintos, ordenó el gobierno que se abriera una escuela de Cirugía, independiente del establecimiento de ciencias médicas, y para dotar esa nueva Escuela se previno que se entregaran á Don Miguel García los aparatos é instrumentos de la clase de operaciones.

Y para que ningún absurdo faltara en esta colección de persecuciones contra la Escuela de Medicina, el Senador Don Lope de Vergara, cuyo nombre merece perpetuarse, pidió á la Cámara, á la cual pertenecía, que se despojara al establecimiento del local que ocupaba aún.

En cambio se le dió uno muy reducido é impropio en el ex-Convento del Espíritu Santo, donde se trasladó la Escuela, teniendo in-

superables dificultades para organizar sus clases y plantear su anfiteatro.

Pero ni tan mezquino asilo se quiso dejar al Colegio Médico, y hasta allá lo fué á perseguir la Compañía Lancasteriana: la comisión de Filantropía de esta Sociedad—¡de filantropía!—de acuerdo con el Gobernador del Departamento de México, pidió al Supremo Gobierno se arrojase á la Escuela de Medicina del local que ocupaba, para colocar allí la Escuela Lancasteriana, mientras se hacían algunas reparaciones en el ex-Convento de Betlemitas, propiedad de ésta.

El Ministerio transcribió al Señor Director Doctor Licéaga la nota del Gobernador, y aquel profesor, en su nota de 27 de Enero de 1837 contestó respetuosamente, pero con notable energía, protestando contra una medida que interrumpía los cursos y hería de muerte el porvenir del establecimiento.

El tono tan levantado con que el Director de Medicina expuso al Gobierno los trastornos que había sufrido la Escuela de Medicina con las inmotivadas persecuciones de que era objeto, y el desprestigio que recaía no sólo sobre la administración, sino al país con que éste careciera de la enseñanza de una ciencia cultivada en todos los pueblos y tan necesaria para la humanidad, impidió que se llevara adelante la expulsión propuesta por el Gobernador del Departamento.

Mas poco tiempo disfrutó de alguna estabilidad el plantel, pues apenas comenzaban á organizarse las cátedras cuando volvieron las hostilidades oficiales, y hasta pretender trasladarlo al Hospicio de Pobres.

Y aunque este intento no se llevó á término, la autoridad ordenó al fin, pocos meses después, que se desocupase el ex-Convento del Espíritu Santo, continuando las clases en el Colegio de San Ildefonso.

En 24 de Marzo de 1841 se promulgó por Bando el Reglamento definitivo del establecimiento, reformando el provisional de 1838, y dando á la institución el nombre de *Escuela de Medicina*.

Al terminar el año de 1843 se incorporó la Escuela al Colegio de San Ildefonso, dando á aquella la nueva denominación de *Colegio de Medicina*.

Pocos años después, en 1847, se trasladó la Escuela al Colegio de San Juan de Letrán, designándole para sus clases unas pocas piezas

del piso bajo, húmedas y sin luz, donde permaneció hasta 1851, en cuyo año le cedió el Gobierno una parte del ex-Convento de San Hipólito.

La Dirección y los Catedráticos de la Escuela, haciendo toda clase de esfuerzos y aun sacrificios personales, habían organizado convenientemente las cátedras, montando algunos gabinetes y laboratorios, cuando en 1853 el Ministerio mandó desocupar el edificio para convertirlo en cuartel.

Esto originó un pequeño motín de los estudiantes de medicina, quienes marcharon á pie á Tacubaya con el fin de pedir la revocación de aquella orden brutal á Santa-Anna, que gobernaba entonces, y que residía, más que en el Palacio Nacional, en el Palacio Arzobispal de aquella localidad.

Los alumnos no fueron recibidos, y sus gestiones, lo mismo que sus protestas altivas y casi sediciosas no tuvieron resultado alguno. En ese motín escolar contra aquel acto salvaje del director, tuvo la honra de tomar parte el que escribe estas líneas, que acababa de inscribirse en la Escuela de Medicina. Quizá esas impresiones recibidas en la juventud sembraron los primeros gérmenes de su odio contra el despotismo y de su amor á la libertad.

La Escuela de Medicina tuvo que transladarse de nuevo al Colegio de San Ildefonso, donde se le quiso hacer pagar la forzada hospitalidad que se le daba, coartando su independencia y ajando su dignidad.

El Señor Don Sebastián Lerdo de Tejada, rector de San Ildefonso, y cuyas ideas democráticas no descollaron ni florecieron sino en el último tercio de su vida, quiso someter á la Escuela de Medicina á un reglamento de tal suerte vejatorio para los estudiantes, y aún para los mismos catedráticos, que aquellos se rebelaron; y después de haber arrancado el bando rectoral de la portería donde se había fijado, se organizaron en club, en el cual algunos oradores noveles, y entre ellos el autor de la presente biografía, propusieron hacer una demostración ruidosa contra el severo rector y una huelga estudiantil.

La moción fué aprobada por unanimidad.

Ninguno, en efecto, volvió á las clases, y éstas se cerraron. Los catedráticos de la Escuela, que tenían tanto cariño á sus discípulos,

comprendieron la razón que asistía á éstos, y continuaron dándoles cátedras en sus propios domicilios.

Tanta hostilidad contra la Escuela de Medicina que no permitía á ésta radicarse de una manera permanente, siendo por tanto imposible su progreso, inspiró á los catedráticos la idea de adquirir un edificio sobre el cual tuvieran derecho de propiedad y de donde no los pudieran expulsar.

La historia patria debe guardar en sus páginas de oro los nombres de aquellos ilustres sabios que sólo por amor á la ciencia, y por el anhelo de levantarla á la altura en que estaba en Europa, hicieron todo género de sacrificios por plantear una Escuela que veía con desconfianza el clero y con recelo las dictaduras, porque traía sobre el caos metafísico y teológico la luz creadora de la incredulidad, que es el verdadero origen de los conocimientos humanos.

Los catedráticos fundadores de la Escuela de Medicina habían trabajado durante muchos años, sin percibir los sueldos que les designó la ley, y cuyo adeudo montaba á una cantidad fortísima. Con ésta compraron el edificio de la ex-Inquisición, que pertenecía al Seminario, y ya siendo de su propiedad el edificio, establecieron en él las cátedras, laboratorio, gabinete y anfiteatro, asegurando así el porvenir de un plantel que ha dado tan ópimos frutos, y que creemos volverá á tener el auge y respeto que sólo la decadencia en que estamos hoy ha podido disminuir, gracias á una mala dirección, al empirismo administrativo del Ministerio de quien depende, y al favoritismo que está llevando nulidades á las cátedras donde antes brillaba el saber y el genio.

IV.

La adquisición del edificio de la Inquisición por la Escuela de Medicina, tuvo lugar en 1854, cuya fecha consignamos porque ella marca la época en que quedó aquella definitivamente radicada, pudiendo así entrar de una manera franca y severa por la vía del progreso.

Pero al Señor Lucio no tocó ese período de bienandanza, sino que, por el contrario, tuvo que sufrir como alumno y como catedrático,

todos los cambios y persecuciones de que fué objeto el establecimiento.

Sigamos, pues, trazando la biografia del maestro, que olvidamos por un momento, para delinear el fondo histórico de donde surgió la figura respetable del eminente sabio que fotografiamos.

Pero para atar el hilo de la narración, tenemos que retroceder algunos años.

Al inscribirse el joven Lucio en el Establecimiento de Ciencias Médicas, en 1838, había cursado ya, bajo la dirección de su padrasto el Doctor Salas, las materias del primero y segundo año de los cursos que entonces constituían los estudios médicos.

La Dirección, conforme á la ley, le admitió el primer año, y le propuso abonarle el segundo, previo un examen especial.

El alumno Lucio aceptó gustoso dar la prueba que se le pedía, y habiéndose inscrito el 17 de Agosto de 1839 en segundo año, para cubrir la fórmula, se presentó á examen el día 21 del mismo mes, siendo aprobado por unanimidad y con la calificación de *Sobresaliente*, que era entonces la primera.

Hay que recordar que en aquella época los cursos terminaban el 28 de Agosto, comenzando ese día las vacaciones.

El 17 de Octubre del mismo año de 1839, en que volvieron á abrirse las clases, se inscribió Lucio en tercer año de medicina, sufriendo su examen el 19 de Agosto de 1840. En Octubre se inscribió en el cuarto año, y en Agosto de 1841 (día 13) se examinó, obteniendo en este acto, lo mismo que en el anterior, la primera calificación.

Durante este curso, convocó la Escuela una oposición de ejercicios prácticos de Medicina operatoria, inscribiéndose los alumnos Francisco Ortega, Buenaventura Paz y Rafael Lucio.

Las cuestiones designadas por suerte en el curso, fueron la ligadura de la arteria axilar por debajo del pequeño pectoral, la ligadura de la arteria sub-clavia entre los escalenos y la (amputación) desarticulación escápulo-humeral por el procedimiento de Larrez.

La oposición fué espléndida, y los tres candidatos dieron pruebas de su saber y su maestría al ejecutar estas operaciones, distinguiéndose Lucio, que juntamente con Ortega, obtuvo la primera calificación.

Pero el joven Lucio, con ese desprendimiento que le es peculiar y

del que haremos una mención tan detenida como honorífica al hacer su silueta moral, desde que se inscribió en el concurso había manifestado que para el caso, que él creía remoto, de ser el vencedor, anticipadamente renunciaba á los derechos y beneficios que alcanzara, pues sólo aspiraba á la gloria de haber tomado parte en tan honroso certamen.

El 2 de Noviembre de 1841 ingresó al 5º y último año de su carrera médica, sufriendo el último examen parcial el 13 de Agosto de 1842, con el mismo éxito que los anteriores, alcanzando siempre la primera calificación.

Así llegó el Señor Lucio al fin de su carrera, coronándola con el examen general de recepción, que tuvo lugar dos meses después, los días 10 y 11 de Octubre de 1842.

Entonces los exámenes eran una prueba terrible para los alumnos, aun para los más aprovechados y que en todos los cursos habían obtenido ó premios ó superiores calificaciones.

La Escuela de Medicina contrastaba con las demás profesionales, donde el examen de recepción era una simple fórmula y se trataba al examinado con lenidad y benevolencia, disimulando hasta su ignorancia.

Comenzaba á formarse aquel profesorado que tan severo debía mostrarse después.

Algunos años más tarde, para obtener el título de médico cirujano, era preciso saber y poseer perfectamente los diferentes y dificilísimos ramos que forman la ciencia médica; y el que se presentaba como candidato al examen general, afrontaba el peligro de perder diez ú once años de estudios por una reprobación que lo manchara y cortara para siempre su porvenir.

Y esta eventualidad se corría, ya porque el alumno tuviera la mala suerte de ser interrogado en la materia en que estuviera débil, ó porque se acobardara en aquel acto tan solemne.

Por otra parte, los catedráticos eran celosísimos de la dignidad profesional, y eso los hacía no tener la culpable tolerancia que abre no sólo la puerta de la clínica civil á las medianías, sino aun las cátedras á los ignorantes.

El profesorado estaba altísimo: hoy no podemos precisar si éste

baja de nivel, ó el charlatanismo y la ignorancia son los que suben hasta el rango de aquél.

Mientras la generación venidera resuelve el problema, nos conformaremos con precisar el hecho de que ya no es difícil ser médico y mucho menos ser catedrático.

El Señor Lucio fué aprobado por unanimidad, habiendo demostrado tanto en la parte teórica, como en la prueba práctica, la profundidad de sus conocimientos y la solidez de su juicio.

Así vió el joven alumno coronados sus afanes, después de una carrera enteramente consagrada al estudio y á los trabajos clínicos. Pero no en vano, con una abnegación sublime, había sacrificado los dorados años de su juventud, sin tener más aspiración que adquirir mucha ciencia, ni más anhelo que ésta, siéndole enteramente desconocidos aun los goces más sencillos de la vida y los placeres naturales de su edad.

La sociedad y sus maestros premiaron tanto afán, dándole lugar entre los mejores médicos, cuando apenas acababa de ingresar al profesorado.

Además de que pronto tuvo una numerosa clientela, el Ayuntamiento le encomendó la dirección del Hospital de San Lázaro, en 1843.

Desde entonces comenzó á emplearse contra esa terrible enfermedad que se llama el *Mal de San Lázaro*, un tratamiento científico, en sustitución del empirismo que allí había imperado.

Desconocida la naturaleza del mal, ignorada su etiología y atribuida su propagación al contagio, los desgraciados lazarinos eran tratados como los leprosos de la Palestina, porque aún se creía que el origen de la *elefantiasis* estaba en el uso culinario del tocino, y se aplicaba á los que la sufrían, muchos de los preceptos del libro de Moisés.

Yo pasé algunos años de mi clínica médica en aquel tristísimo hospital, practicando con el Señor Lucio; no puedo recordar, sin una honda melancolía, el aspecto horrible que presentaba el edificio, sombrío, viejo y con sus paredes negas, leprosas y desmoronándose, rasgadas por hondas grietas donde hormigueaban millares de lagartijas.

Todo era allí tétrico y repugnante.

Por horizonte los potreros mal cubiertos de un césped mezquino y

amarillo que luchaba con la sal de nitro que se extiende, como en las orillas del Mar Muerto, como una inmensa capa de espuma solidificada, que se hubiera desbordado del lago.

Y allá á lo lejos la cadena de montañas, precedida por el montículo de lava que se llama el Peñón y que se levanta como una excrecencia gris plomo, que trasuda veneros hirvientes de agua sulfurosa.

Sobre aquel suelo convertido en el recipiente de todos los inmundos desechos de la ciudad, se levanta el pesado paralelógramo del hospital, con su vieja iglesia, precedida del cementerio, donde se sepultaban los cadáveres de los lazarinos, y con sus salones de un sólo piso adonde estaban las enfermerías.

Sobre aquella cárcel de leprosos, sobre aquel conjunto de charcos de agua sucia y espesa, que lenta y penosamente despiden las atarjeas, reverbera un sol de fuego, que vivifica millones de inmundos insectos que hierven en el suelo ó nublan el viento.

Sólo los que pasábamos allí las primeras horas de la mañana, curando centenares de úlceras una á una, y haciendo las guardias nocturnas encerrados en aquella mazmorra, más terrible y repugnante que los presidios de la costa, pudimos estimar la importancia de los trabajos del Señor Lucio, que ayudado por una administración filantrópica, pudo ir mejorando poco á poco la tristísima situación de los asilados.

Pero la obra más importante del Señor Lucio fué el estudio tan profundo y concienzudo que hizo del *Mal de San Lázaro*, clasificado como una forma de la *Elefantiasis de los Griegos*.

El Señor Lucio, en colaboración con el Señor Ignacio Alvarado, y después de haber observado durante muchos años la sintomatología y las alteraciones anatomo-patológicas de la terrible enfermedad, clasificó y precisó las tres formas de ella, haciendo notar y demostrando que la forma *Manchada* es peculiar en México, ó al menos que no se encuentra descrita en ninguno de los autores europeos que han tratado de esta enfermedad, quienes apenas han delineado vagamente la *elefantiasis atrófica* ó *anesiósica* y la *tuberculosa*.

Un ilustrado profesor en medicina, el Doctor Manuel Ramos, cuyo estudio sobre los trabajos clínicos del Señor Lucio hemos seguido algunas veces, acusa al opúsculo de este último de insuficiente: nosotros, teniendo en cuenta la época en que se escribió, creemos que

no es aventurado decir que el Director del Hospital de San Lázaro fijó perfectamente las alteraciones anatómicas que se observan en esta enfermedad, tal como se presenta entre nosotros, y que le autorizaron para clasificarla como una arteritis de los ramos capilares.

La histología debe resolver hoy cuál es la naturaleza de tan terrible mal, que por desgracia es demasiado frecuente en algunas localidades de nuestro suelo.

Desgraciadamente, después del notabilísimo trabajo del Señor Lucio, ningún otro se ha emprendido, y habiéndose clausurado el Hospital de San Lázaro, no sabemos que profesor alguno se haya consagrado á estudiar esta especialidad.

V.

Volvamos á nuestros apuntes biográficos, de los cuales nos había alejado la necesidad de mencionar siquiera una de las mejores producciones del maestro.

El Señor Lucio, con una laboriosidad infatigable, no sólo consagraba largas horas á los desgraciados lazarinos, procurándoles todo género de auxilios y consuelos, sino que atendía á los alumnos del Colegio Militar, de cuyo establecimiento era Médico por nombramiento del Gobierno.

Aún recordamos un hecho que revela la inquebrantable energía con que el Señor Lucio sabía cumplir sus deberes profesionales.

El 13 de Septiembre de 1847, el ejército americano, después de las acciones de Churubusco y Molino del Rey, asaltó al Castillo de Chapultepec, último baluarte que quedaba en pie por el lado Sur de la Capital.

Nuestras tropas se replegaban en desorden, las guardias nacionales habían sido destruidas, batiéndose con denuedo y desesperación, y el pueblo, sintiéndose abandonado, no prestaba una cooperación eficaz para combatir al extranjero.

Sólo los jóvenes alumnos del Colegio Militar, situados en el cerro, juraron morir antes que entregar el punto que se les había confiado, *y aquellos niños, roca á roca y piedra á piedra*, lucharon con un he-

roísmo sublime, batiéndose cuerpo á cuerpo con los rudos y gigantescos soldados del Norte, y murieron despedazados por las balas ó heridos por las bayonetas.

La ciudad entretanto presentaba un aspecto desolador; el terror estaba pintado en todos los semblantes, y sólo el pueblo de los barrios, aunque desarmado é impotente, rugía de rabia queriendo detener el paso á los invasores.

En aquellos terribles momentos en muchas casas de la aristocracia del dinero se enarbolaban pabellones de diversos países, escondiendo con mengua una nacionalidad vendida y abrigándose bajo una nacionalidad robada.

Y esa cobarde superchería la cometieron especialmente muchos banqueros que habían enriquecido especulando con los negocios y con los desastres de México.

Grandes grupos de gente corrían por las calles, huyendo del lado Sur y Occidente, que era por donde tenían que penetrar primero los americanos.

Un hombre montado en un mal caballo cruzaba en tanto las calles en sentido contrario, dirigiéndose al rumbo de Chapultepec, por donde se oía vivísimo el fuego de fusilería.

Era el Doctor Lucio que apresurado marchaba al lugar del combate, y como cuantos lo encontraba le hacían ver que el enemigo marchaba triunfante, contestaba que era el médico de los alumnos y entonces más que nunca tenía que cumplir con su deber yendo á curar á los heridos.

Y en efecto, llegó al Castillo, presenció lo más rudo del combate y permaneció prestando los servicios de la ciencia á los que caían despedazados por los proyectiles americanos.

El ejército mexicano se retiraba en dispersión, el terror se difundía por todas partes, y sólo los alumnos del colegio combatían aislados, abandonados, sucumbiendo al fin. Hasta entonces se retiró el Señor Lucio, habiendo concluído su misión.

Este rasgo que pocos conocen, enteramente olvidado ya, revela la entereza de carácter del profesor, que jamás ha retrocedido en cumplimiento de un deber, y que ha hecho del honor una religión.

Y con verdadera complacencia consignamos aquí, que ese valor

sereno y tranquilo ante los peligros, ha sido una cualidad constante entre los médicos mexicanos.

Tres cuartos de siglo han durado nuestras revoluciones reforzadas por dos invasiones del territorio y una intervención. Y en medio de esa crisis en que la sangre se ha vertido á torrentes, en que los odios políticos han levantado millares de patíbulos, los médicos, tanto militares como civiles, han prestado con abnegación, con valor y con un ardentísimo espíritu de caridad sus servicios profesionales á los combatientes, sin distinguir el bando á que pertenecían.

¡Cuántos héroes, cuántos mártires ignorados ha habido en la corporación médica, cuyos nombres nadie recuerda ya, y cuyas familias hundidas en la miseria, jamás han ido á mendigar una recompensa al tesoro público!

VI.

Aún nos falta que presentar dos fases de la vida del Señor Lucio: como médico en la práctica civil y como catedrático en la Escuela de Medicina de México.

En 1845 fué nombrado el Señor Lucio adjunto de la Escuela, sufriendo con todos sus compañeros la persecución de que era objeto aquel establecimiento, y siendo uno de los más empeñosos en su mantenimiento y en procurar que se introdujeran en la enseñanza los progresos de la ciencia moderna.

En Enero de 1847 se le confió el cargo de sustituto de la clase de Medicina legal, y en 1850 se inscribió como candidato para la oposición á la cátedra de Patología interna.

En virtud de los trastornos habidos en la Escuela, tanto por el cambio de local, cuanto por haber invadido el cólera la Capital, la oposición no pudo tener lugar hasta el día 24 de Diciembre de 1851.

Componían el jurado los príncipes de la ciencia, los que habían dado al establecimiento médico tal lustre, que se le denominaba el primero de América. Nos referimos á los Doctores Manuel Carpio, José Ignacio Durán, Pedro Montes de Oca, Martínez del Río, José María Vértiz, Luis Muñoz y Miguel F. Jiménez. Estos notables profe-

sores, estimando el valor del candidato, por el conocimiento anterior que tenían de él, y por las dos memorias que escribió sobre la clorosis y la fiebre amarilla, cuestiones designadas por la suerte, lo sometieron á un interrogatorio profundo sobre varios puntos científicos, quedando altamente satisfechos de la aptitud y profundo saber del sinodado, acordándole el título de catedrático por unanimidad.

Y hasta hoy, es decir, durante treinta y cuatro años, el Señor Lucio ha desempeñado la clase de Patología interna, vertiendo en ella torrentes de saber, y mereciendo de sus discípulos un afectuoso respeto y una profunda estimación.

Bajo su dirección se han formado casi todos los médicos que ejercen hoy en la República, y en su clase aprendieron los eminentes médicos que hoy brillan en la Capital: Carmona, Rodríguez, Licéaga, Lavista, Domínguez, Bandera, y otros muchos que ocupan las cátedras de la escuela y que prestan distinguidos servicios á la humanidad.

El que escribe estos rápidos apuntes biográficos, tiene también la altísima honra de haber sido su discípulo y la satisfacción de haber merecido su amistad. Y antes de que se lanzara al vertiginoso torrente de la política, cuando se había consagrado á la práctica civil, contó con el apoyo del Señor Lucio, ejerciendo á su lado y obteniendo su cooperación profesional.

Bajo la impresión de tan gratos recuerdos escribo estas líneas que son apasionadas, sí, verdaderamente apasionadas, porque las inspira la noble pasión de la gratitud, pero que son ciertas, como lo comprueba el testimonio de la sociedad entera, que reconoce el mérito indisputable y la honorabilidad del Señor Lucio, el anciano venerable, el dignísimo profesor.

Las pocas páginas de que podemos disponer en este libro, no nos permiten extendernos más y mencionar los progresos que ha introducido en la ciencia y los servicios profesionales que ha prestado á los habitantes de la capital.

Porque muy pocas son las familias que no tienen que reconocerle algún servicio. Desde las clases desvalidas hasta las más elevadas han ocurrido á él en sus horas de dolor, y Lucio, lleno siempre de benevolencia, siempre exacto en el cumplimiento de sus deberes, ha

acudido al lecho del enfermo sin más preocupación que salvarlo, desatendiéndose hasta del honorario á que era acreedor.

Porque el Señor Lucio, con una abnegación sin ejemplo, siempre ha rechazado todo lo que podía convertir el sacerdocio profesional en una especulación. Su inquebrantable honradez lo hacía no aceptar sino el mínimum de sus honorarios, y cuando se trataba de alguna familia pobre, la asistía sin querer percibir cantidad alguna.

El Señor Lucio no tiene más que un defecto: tener muchas virtudes; jamás le hemos visto una acción que no sea digna de aplauso, y en su vida, tanto pública como privada, no hay una sola tacha.

Ese anciano profesor, cuya frente se inclina ya á la tierra, lleva sus honradas canas ceñidas por el laurel de la ciencia y cubiertas con la bendición de una generación entera.

El Doctor Rafael Lucio es una de las glorias más puras y más grandes de la Patria. (1)

México, Noviembre 2 de 1885

Hilarión Frías y Soto.

A lo dicho en la precedente biografía, necesito agregar para completarla, algunas breves observaciones y relatos que no deben perderse para la historia.

Ante todo hay que consignar aquí el singular desprendimiento con que ejercía su profesión, desprendimiento que rayaba en un punto verdaderamente increíble. De los clientes pobres nada recibía, ó sólo lo que ellos buenamente querían darle; y de los clientes ricos, pues su clientela era la mejor de México, rehusaba las espléndidas remuneraciones. Cuando, por ejemplo, por algún servicio profesional, más ó menos dilatado, le enviaban mil pesos, se limitaba á cobrar una cantidad mínima, cuarenta ó cincuenta, y, á veces, con alguna fracción más, y devolvía los novecientos cuarenta y tantos restantes.

Esto sucedía repetidas veces, llegando por su insistencia en negarse á mayores retribuciones, hasta á tener altercados con sus clientes.

(1) El autor de esta obra no está de acuerdo ni con las ideas políticas ni con las ideas religiosas del Señor Frías y Soto.

En materia de honorarios, el desprendimiento del Señor Lucio puede decirse que era un ejemplo único, que muy difícilmente tendría imitadores, pues rehusaba, aun á título de obsequio, cuanto podía parecerle que excedía de lo estrictamente debido, según las moderadas normas que había adoptado para sus cobros.

El Señor Doctor Lucio, además de ser un médico eminente, tuvo un singular talento artístico que, si no produjo obras, le hizo muy competente para juzgar y apreciar en muy variadas materias de arte. En el dramático, en el musical, en las artes plásticas, estaba dotado de un gusto exquisito; pero su competencia y sus aficiones eran mucho más notables en la pintura, en la que fué, por más que no escribiese sino muy poco, un gran crítico de arte.

No conozco de él sino la "Reseña Histórica de la Pintura Mexicana en los siglos XVII y XVIII," que no es sino una serie de brevísimos juicios, cuyo mérito principal es el de que fueron formulados á conciencia, por el examen personal de las obras y con muy amplio criterio.

En este ramo del arte, si bien nada pintó, su afición se puede decir que distaba mucho de ser platónica; pues, sin detenerse en gastos, llegó á formar una notable galería de cuadros, si no la primera y más rica de México, á lo menos de las mejores.

Hay en la vida del Doctor Lucio una nota muy característica que sólo pudieron percibir quienes muy de cerca le trataron; y es la de que ofreció un caso muy poco común, me atrevo á decir que raro, de hasta qué punto llegaron á ser él y su esposa como una misma persona. De muy pocos hombres eminentes podrá decirse que los completaba su mujer, como del Señor Doctor Lucio. Ella, que como ya he dicho en otro lugar, poseía varios idiomas vivos y aun el latín, era la que le servía de lectora. El Señor Lucio nada leía por sí mismo, todo se lo leía su mujer, él sólo escuchaba. Puede decirse que estudiaban juntos los casos médicos, como si la señora fuese de la misma profesión. De la correspondencia jamás se enteraba el Doctor Lucio, su esposa la abría y la contestaba como le parecía

mejor, limitándose á darle cuenta de lo más notable. Lo mismo sucedía en materia de arte; para juzgar de un cuadro, para tratar sobre su precio, para todo, en fin, el Doctor Lucio contaba con su mujer, y sin ella nada hacía. De tal modo fué así, que él nunca firmaba por sí mismo más que las recetas, pues hasta los certificados médicos que expedía eran redactados y extendidos por ella. La firma misma que decía "Rafael Lucio" era puesta por la señora; y á este propósito referiré que en una ocasión en que el Señor Lucio tuvo que expedir un certificado, no estando presente su esposa, habiéndole llevado los interesados á la oficina del Registro Civil, los empleados se negaron á aceptarle, pues le tuvieron por apócrifo, porque la firma que le calzaba no era la que ellos tenían como del Doctor Lucio. Los interesados tuvieron que ocurrir de nuevo á él, explicándole que en el Registro Civil decían que aquella no era firma suya; y entonces, presente ya la señora, ella firmó el certificado con el nombre de su esposo, y así fué admitido.

Referiré también otra anécdota que pinta su carácter, en que había cierta mezcla de timidez y de ensimismamiento. Después de celebrada su boda con Doña Isidora, no entendió que podía vivir ya con ella, y después de la ceremonia se fueron á la casa del Señor Ortega, padre de la novia. A hora conveniente, en que, según su costumbre, el Doctor Lucio se retiraba, lo hizo como en todos los días anteriores, y continuó frecuentando la casa por algunos más de la misma manera, sin pensar que, siendo ya su esposa Doña Isidora, lo natural era que la llevara consigo á su propia casa. Mirando el Señor Ortega que no lo hacía, dijo á su esposa indicara al Doctor Lucio que, aunque su hija no le estorbaba, sino que al contrario tenía mucho gusto de que permaneciera en su casa, debía entender que podía llevársela consigo; y á la hora que el Doctor Lucio fué, según era costumbre, á tomar la merienda á la casa del Señor Ortega, como su suegra le dijo lo que queda indicado, él no esperó á más, no quiso merendar, sino que tomó del brazo á su esposa y se la llevó. Una señora que vivía en familia con mis abuelos, al ver que el Doctor Lucio se llevaba ya á Doña Isidora, no creyó conveniente que se fueran solos por la calle y los fué cuidando, aunque á distancia, hasta dejarlos en su casa. Refiero estas cosas, porque pintan el candor y la sencillez de las costumbres de una época pasada para siempre, aun en personas de tanta inteligencia y saber como el Señor Lucio.

Otro rasgo debo también consignar aquí. Cuando murió el Presidente Don Benito Juárez, á quien asistían como médicos los Doctores Lucio y Alvarado (Don Ignacio), como aquél llegase en los momentos en que Juárez expiró, luego que pudo persuadirse de que estaba ya muerto, bajo esta impresión se salió del Palacio y se dirigió á la casa habitación de Don Sebastián Lerdo de Tejada, que, como Presidente de la Corte Suprema de Justicia, debía substituir al Señor Juárez en la Presidencia de la República, conforme á la Constitución. Llamó á la puerta insistentemente, hasta que hizo le abrieran y le anunciaran con el Señor Lerdo, que ya se había recogido y le recibió de muy mala manera. Entonces el Doctor Lucio le dijo: "Vengo á avisar á usted que el Señor Juárez acaba de morir, y como á usted le toca sucederle por la ley, he creído necesario venir á comunicárselo;" debiéndose advertir que el Doctor Lucio no trataba ni mucho menos visitaba al Señor Lerdo. Pasados algunos días, el Señor Lerdo fué á la casa del Doctor Lucio á ver en que podía servirle y á preguntarle qué empleo quería. Ninguno, le contestó el Doctor Lucio; pero el Señor Lerdo quedó siempre muy agradecido por la oportunidad de la noticia.

Después de su muerte, acaecida el 30 de Mayo de 1886, (1) se han erigido al Señor Doctor Lucio tres estatuas: una en la Escuela de Medicina, de la que fué muchos años profesor; otra en el Paseo de la Reforma, adonde fué enviada por el Estado de Veracruz, y otra, finalmente, en el pórtico del Colegio del Estado de la Ciudad de Jalapa, donde tuvo su cuna el eminennte sabio. Por acuerdo del Ayuntamiento, se le dió el nombre del Doctor Lucio á la calle donde se encuentra la casa en que nació.

Vivo todavía el Señor Doctor Lucio, se publicaron cuatro biografías suyas, lo que se explica, porque para que su mérito fuese aquilatado, al contrario de lo que sucede por lo común, no era necesaria la muerte. Los Señores Doctores Don José Ramos, Don Hilarión Frías y Soto y Don Adrián de Garay, publicaron las tres primeras, á las que, con posterioridad á su muerte, se agregó la del distinguido lite-

(1) Murió en su casa núm. 25 de la calle del Aguila.

rato Don Francisco Sosa, á quien tantos servicios debe la biografía mexicana.

Fué honrado el Doctor Lucio con numerosos diplomas, de los que sólo mencionaré los de Oficial de la Orden de Guadalupe, en 6 de Julio de 1865, y el de Presidente Honorario y Perpetuo de la Sociedad Filoiátrica, en Agosto de 1884. La elección para este alto encargo fué hecha por aclamación y con tal entusiasmo que dos días después los miembros de aquella Sociedad sacaron vitor en honor de su presidente, á quien fueron, desde la Escuela de Medicina hasta la calle del Aguila, donde habitaba, á aclamarle y felicitarle. Los pormenores de esta entusiasta manifestación están referidos en el periódico "La Escuela de Medicina," tomo VI, página 55.

VII.

BREVES APUNTES BIOGRAFICOS DEL SR. DR. DON LAZARO ORTEGA POR ALCEO TIRIO.

I.

Sexto y último hijo de Don Francisco Ortega y Doña Josefa del Villar fué Don Lázaro, nacido el 17 de Diciembre de 1834, en la casa esquina de Venero y el Rastro, en que á la sazón se hallaba el Colegio de Humanidades, recientemente fundado por el Gobierno, que nombró Director del mismo al Doctor Don José María Luis Mora y Subdirector á Don Francisco Ortega; señalando aquel edificio, en que había estado el Hospital de Jesús como local para el Colegio, y habiendo desaparecido éste algún tiempo después, el edificio volvió á ser lo que había sido Hospital de Jesús, debido á la fundación de Don Hernando Cortés, Conquistador de México. Don Lázaro, una vez recibida en su casa la instrucción primaria, hizo su carrera en edad muy temprana, llegando á obtener el título de médico antes de cumplir los veinte años, ó sea, el día 13 de Diciembre de 1854.

Aunque su carrera fué muy lucida y tenía talentos tan notables co-

mo su padre y sus hermanos, no ejerció jamás el magisterio, ni dió á la prensa trabajo alguno, pues huía modestamente de cuanto pudiera ser vida pública. Toda la suya fué privada: se consagró exclusivamente al cultivo de las ciencias y al ejercicio de su profesión, en que llegó á tener un gran éxito, pues su clientela fué tan numerosa como distinguida, lo que no le impedía atender generosamente á las clases pobres.

Al escribir su biografía, he podido pensar (como de Don Luis Martínez de Castro decía el Señor mi padre, Licenciado Don Eulalio M. Ortega) si una vida sin ostentación, pasada en la tranquilidad del hogar doméstico y en las uniformes tareas de la situación en que lo había colocado la Providencia, prestaba materia en que se debiese ocupar el público;" y me he dicho también que: "una conducta ejemplar, unas costumbres imaculadas, el cumplimiento exacto de todos los deberes públicos y privados, aun los más pequeños, el constante cultivo del espíritu,....... eran ejemplos dignos de presentarse á la emulación pública.

Porque Don Lázaro Ortega no tuvo más vida, en rigor, que la privada, y apenas puede decirse que salió de ella para ser miembro titular de la Academia de Medicina, á cuya sección de Bacteriología perteneció, llegando á ser su presidente.

No sólo era un distinguido médico, sino que poseía, además del latín y del griego, cinco idiomas vivos: castellano, italiano, francés, inglés y alemán; cultivaba la música con éxito y sabía el oficio de relojero, porque debo advertir aquí que todos los Señores Ortega, como su padre el Señor Don Francisco, que supo la carpintería, poseían, además de su carrera literaria, algún oficio mecánico.

Murió en la casa número 3 de la calle de Medinas, á 13 de Marzo de 1898; dejando, no sólo por su ciencia, sino también por sus virtudes, que son las que constituyen la verdadera nobleza, un nombre ilustre más en las memorias de la familia Ortega.

Su cadáver reposa en el Panteón del Tepeyac.

VIII.

DATOS BIOGRAFICOS DEL AUTOR DE ESTA OBRA, POR EL SEÑOR DON ADRIAN CASTILLO. (1)

I.

Vamos á dar á conocer á nuestros ilustrados lectores en este breve artículo la silueta, simpática por mil títulos, del apreciable caballero cuyo retrato publicamos hoy en las columnas de "La Evolución Nacional," por ser uno de nuestros compatriotas distinguidos y, además, uno de nuestros compañeros en el sublime á la par que escabroso camino de las letras, donde ha sabido conquistarse títulos y honores, tanto en el país como en el extranjero, debido á su labor infatigable, á su clara inteligencia y á sus relevantes virtudes.

El Señor Don Ricardo Ortega y Pérez Gallardo nació en México el 15 de Diciembre de 1863, y fueron sus padres el notable jurisconsulto Licenciado Don Eulalio Ortega y la virtuosa Señora Doña Juana Pérez Gallardo de Ortega, quienes supieron imprimir en el alma de su hijo un sello de moral, honradez y rectitud poco comunes. Sus estudios los hizo en la Escuela de Comercio de esta capital, y el día 1º de Enero de 1880 ingresó como meritorio á la Aduana de esta misma ciudad, en donde llegó á ocupar el puesto de Guarda-Almacenes en Octubre de 1888. En Julio de 1900 fué nombrado Oficial de la Dirección General de Aduanas, habiendo obtenido ascensos de importancia en dicha Oficina, hasta el 27 de Junio de 1901 en que la Comisión Inspectora de la Cámara de Diputados lo nombró Contador de regular categoría en la Contaduría Mayor de Hacienda, en donde palmo á palmo y por rigurosa escala obtuvo varios ascensos, hasta que últimamente, el 27 de Julio del corriente año, la Comisión Inspectora lo nombró Contador de 1ª clase, después de haber sustentado un brillante examen, en el cual mereció no solamente salir aprobado, sino que el Señor Contador Mayor que presidió el examen lo propusiera en primer lugar para ocupar el puesto honroso que dignamente ocupa. Fué Socio Subscritor del Jockey Club de México, el

(1) La "Evolución Nacional," Revista Quincenal.—Tomo I, número 15, página 15, de Julio de 1907.

1º de Diciembre de 1888, y Socio propietario desde el 8 de Febrero de 1891. Regidor del Ayuntamiento de México de 1º de Enero á 30 de Junio de 1903 y Concejal de 1º de Julio á 30 de Diciembre del mismo año.

En los diarios de esta capital, "El Tiempo" y el "Nacional," publicó en los años de 1899 á 1900 varios artículos sobre genealogía, formando en 1902 un tomo, el cual habiéndolo mandado á la Exposición de Saint Louis Missouri, mereció que lo premiaran con medalla de oro.

Hará aproximadamente dos años que está publicando la tercera edición de su magnífica obra, y no se sabe qué admirar más, si lo vasto de su erudición, la claridad de su método para presentar los diversos miembros de una familia, el gusto exquisito con que ha editado su obra ó la riqueza de la edición.

Las Sociedades Científicas, tanto extranjeras como nacionales, se han apresurado á llamarle á su seno, y así vemos que la Sociedad de Geografía y Estadística lo nombró su socio el 3 de Agosto de 1905, la de "Antonio Alzate" el 12 de Enero de 1906. El Consejo Heráldico de Francia lo nombró su socio honorario el 30 de Mayo de 1906, la Arcadia Romana lo nombró su compastor, con el pseudónimo de "Alceo Tirio," el 14 de Septiembre de 1906, y por último, el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes de Francia, lo nombró Oficial de Instrucción Pública con derecho al uso de las Palmas Académicas el 1º de Marzo de 1907.

El Señor Ortega contrajo matrimonio con la virtuosa señorita Carmen Roa, hija de nuestro eminente literato Don José María Roa Bárcena, y para completo de ventura, Dios le ha concedido tres preciosísimos niños: Diego, Susana y Antonio, que hacen completa su felicidad.

Este es, en pocas palabras, el boceto de uno de los hombres excepcionales de la culta sociedad de la Metrópoli, que saben honrar á su patria honrándose ellos mismos, conquistando honores y justas y merecidas recompensas, no sólo de sus compatriotas, sino de círculos científicos y literarios europeos, que han sabido apreciar debidamente lo que vale la labor del Señor Ortega, para quien deseamos más triunfos y más progresos, tanto en su vida política como literaria.

CONDADO DEL VALLE DE OPLOCA.



Vista de algunos edificios de que se hace mención en el artículo del Condado del Valle de Oploca.
Debe colocarse entre las páginas 172 y 173.

Explicación del plano...

1.—Casa que forma esquina al ... Domingo y Sur de la de Cocheras, ... Valle de Oploca, en el año de 17... Condes.

2.—Edificio de la ... de ... gando Conde.

3.—Casa núm ... de la ... Condesa.

4.—Casa número 8 d... quinto Conde y nacieron ...

5.—Patio de la casa ...

6.—Casa número 13 d... quinta Condesa cuando ...

7.—Casa número 15 de l... quinta Condesa.

8.—Casa número 2 de ... cuarto Conde y nació el ...

9.—Casa número 5 ... el que debiera ser el s...

10.—Casa número 5 de ... os años el hijo primog...

11.—Iglesia de Santo Do... a que se refieren los números ...

12.—Capilla de la Virgen S... terrados los primeros y los s... la cuarta Condesa.

13.—Capilla de Nuestra ... los de los quintos Condes, ...

14.—Casa número 3 de la c... Francisco Ortega del Villar. D... ... propiedad por el ... ... Debe advertirse ... es una casa suntuosa, á la ... también á la manera antigua

Explicación del fotograbado que se halla al frente.

1.—Casa que forma esquina al lado Oriente de la calle de Santo Domingo y Sur de la de Cocheras, donde murió el primer Conde del Valle de Oploca, en el año de 1753, y nacieron el segundo y tercer Condes.

2.—Edificio de la Aduana de Santo Domingo, donde murió el segundo Conde.

3.—Casa número 4 de la calle de Donceles, donde murió la cuarta Condesa.

4.—Casa número 8 de la calle de San Ildefonso, donde murió el quinto Conde y nacieron sus cinco últimos hijos.

5.—Patio de la casa á que se refiere el número anterior.

6.—Casa número 13 de la calle de Cordobanes, donde vivía la quinta Condesa cuando contrajo matrimonio.

7.—Casa número 13 de la calle de Leandro Valle, donde murió la quinta Condesa.

8.—Casa número 2 de la calle de las Escalerillas, donde murió el cuarto Conde y nació el sexto.

9.—Casa número 6 y medio de la calle de la Cerbatana, donde vive el que debiera ser el séptimo Conde.

10.—Casa número 5 de la calle de la Acequia, donde pasó sus primeros años el hijo primogénito del que debía ser séptimo Conde.

11.—Iglesia de Santo Domingo, de que forman parte las capillas á que se refieren los números 12 y 13.

12.—Capilla de la Virgen Santísima de la Luz, donde se hallan enterrados los primeros y los segundos Condes, así como la madre de la cuarta Condesa.

13.—Capilla de Nuestra Señora de los Dolores, donde yacen los restos de los quintos Condes, juntamente con los del sexto.

14.—Casa número 3 de la calle de Medinas, donde murió el Señor Francisco Ortega del Villar. Después de su muerte, la casa fué adquirida en propiedad por el Señor Rafael Ortiz de la Huerta, quien la reedificó. Debe advertirse que si en la forma que actualmente tiene, es una casa suntuosa, á la moderna, en la que desapareció lo era también á la manera antigua.

15.—Casa núm. 3 de la segunda calle del Relox, donde murió el Doctor Aniceto Ortega. Esa casa, como lo tengo dicho en varios lugares de esta obra, perteneció, desde mediados del siglo XVI, á la familia de la que fué esposa del Señor Doctor Ortega.

16.—Casa número 25 de la calle del Aguila, donde fallecieron el Señor Doctor Lucio y su esposa Doña Isidora Ortega. Después de la muerte de ambos fué reedificada esa finca.

El fotógrafo, al sacar la positiva de esta casa, colocó la negativa al revés, resultando el zaguán á la izquierda, debiendo quedar á la derecha de las ventanas.

17.—Casa número 11 y medio de la calle de las Moras, donde se ha escrito esta obra.

Retratos.

El fotograbado del frente ofrece los de las personas cuyos nombres expresamos en seguida:

1.—Doctor Don Francisco Ortega del Villar.

2.—Doña María de las Mercedes Fonseca de Ortega.

3.—Doctor Don Aniceto Ortega del Villar.

4.—Doña Loreto Espinosa de Ortega.

5.—Don Rafael Lucio.

6.—Doña Isidora Ortega de Lucio.

7.—Licenciado Don Crescencio Ortega del Villar.

8.—Doctor Don Lázaro Ortega.

9.—Licenciado Don Fermín Ortega y Pérez Gallardo, que debió ser el sexto Conde.

10.—Licenciado Don Rafael Ortega y Pérez Gallardo, que debería ser el séptimo Conde.

11.—Don Eulalio María Ortega y Cardona, hijo primogénito del que debía ser el séptimo Conde.

12.—Doña Guadalupe Cardona de Ortega, que debería haber sido séptima Condesa.

13.—Doña Natalia Ortega y Pérez Gallardo.

14.—Doña Gonzala Ortega y Pérez Gallardo.

15.—Don Antonio Pérez Gallardo, hermano de la quinta Condesa.

16.—Doña Catarina Pérez Gallardo de Escudero, hermana de la quinta Condesa.

17.—Alceo Tirio, en su biblioteca de la calle de las Moras.

NOVENA PARTE.

DESCENDENCIA DE LOS PRIMEROS CONDES.

Primer Conde.

El Señor Don Diego de Arce y Chacón, fué hijo de Don Matías de Arce y Rojas, gentilhombre de boca de S. M., y de Doña María Alonso y Chacón. Nació en Madrid en la casa frente á la del Tesoro, el día 17 de Septiembre de 1681, y fué bautizado el 30 del mismo mes y año en la Parroquia de Santiago.

De su estancia en España no he podido averiguar más sino que fué regidor de la imperial ciudad de Toledo, lo que indica era bien notoria la nobleza de su linaje, que por otra parte consta de manera plenísima por la información y la ejecutoria de nobleza, que son de verse á páginas de 5 á 37.

A la edad de 26 años, en 1707 se transladó á América, formando parte del pomposo séquito del Virrey Don Manuel Onís de Santa Pau Olim de Sermanat y de Lanuza, Marqués de Castel Dos Ríos, y fijó su residencia en Lima. Poco después pasó al Potosí, por haber obtenido el empleo de Alcalde Mayor de Minas y Registro de aquella Imperial Villa, y además, el de Capitán de Infantería.

En 1709 casó en el Potosí (Reino del Perú) con Doña Josefa Gambarte y Quiroga, de noble linaje; y tuvo de ella tres hijos, de los que murieron dos, quedándole sólo la última que fué Don María de Arce Chacón Gambarte y Quiroga. (1) Dejando á esta niña con la familia

(1) Andando los años y estando en México Don Diego, esta señora contrajo matrimonio en la Villa del Potosí, del reino del Perú, con Don Luis Cayetano Yáñez y Montenegro, Alguacil Mayor de aquella Villa.

de su esposa, abandonó el Perú en 1717, para trasladarse á España; pero habiendo emprendido su viaje por México, se detuvo en esta capital del entonces Virreinato de Nueva España, durante dos años, en espera de buque que le condujera á la metrópoli; pero durante ese tiempo cambió de opinión y resolvió quedarse aquí, donde contrajo matrimonio en 15 de Julio de 1720 con Doña Manuela Palma, hija de Don Agustín de la Palma y Mesa y de Doña María de Sariñana, sobrina del Ilustrísimo Señor Obispo de Oaxaca, Don Isidro de Sariñana y Cuenca. Tuvo de su matrimonio siete hijos: Sor Josefa de San Rafael, religiosa profesa de velo y coro en el Sagrado Convento de Nuestra Señora de la Encarnación, de esta Corte; Don Vicente, que fué el segundo Conde del Valle de Oploca; Doña Isabel, Don Diego, Doña Mariana, Doña Rafaela y Doña María Manuela de la Luz Arce y Chacón Palma y Sariñana.

Hallándose en el Perú, obtuvo de la Reina Gobernadora en 1710 el grado de Coronel de la Infantería Española; y ya en México, en 1718 adquirió del Marqués de Valero una de las doce cédulas de títulos de Castilla, expedidas en blanco para Nueva España en 26 de Mayo de 1710 por la Reina Gobernadora, para que las negociara el Virrey de México, Duque de Linares, de quien pasó tal encargo al Virrey Marqués de Valero.

En 13 de Agosto de 1722 se le expidió en San Lorenzo del Escorial el título de Conde del Valle de Oploca, nombre tomado de una de las haciendas que en el Perú había poseído su primera esposa, título que le fué confirmado en Madrid por cédula de 5 de Diciembre de 1722.

En 1721 fué Alcalde ordinario, y algún tiempo después Corregidor de esta ciudad de México. No testó, sino que en 2 de Enero de 1746 y ante el escribano Juan de Horno, dió á su esposa, la primera Condesa, poder para testar.

Falleció en esta ciudad en 27 de Enero de 1753, en su casa habitación, esquina de las calles de Cocheras y Sepulcros de Santo Domingo, acera que ve al Norte, y fué enterrado en la capilla de la Virgen de la Luz, de la Iglesia de Santo Domingo, el día 29 del mismo mes. A los ocho días de su muerte se le hicieron unas suntuosas honras fúnebres en el mismo templo.

Del carácter personal del primer Conde, pocos datos nos quedan,

... larse á Esp... ña;
... detuvo en esta ca-
... durante dos años, en
... pero durante ese
... donde contrajo
... Manuela Palma, hija
... de Sariñana,
... Don Isidro de Sa-
... hijos: Sor Josefa de
... Sagrado Convento
... Corte; Don Vicente,
... Doña Isabel, Don
... María Manuela de la
...
... en 1710
... y ya en México, en
...
...
... las negociara el
... tal encargo al

... San Lorenzo del Esco-
... tomado de una
... su primera esposa, ti-
... de 5 de Diciembre

... tiempo después Corregidor
... en 2 de Enero de 1745
... esposa, la primera Con-

... de 1753, en su casa habi-
... y Sepulcros de Santo Do-
... enterrado en la capilla de la Vir-
... Domingo, el día 29 del mismo
... le dieron ... suntuosas
...
... Conde, pocos datos nos quedan,

CONDADO DEL VALLE DE OPLOCA.



Los nombres de las personas, cuyos son estos retratos, se leen en las páginas 174 y 175.

y más bien por los hechos de que tengo noticia cierta, puede rastrearse principalmente por el aspecto que aún conserva la casa en que vivió, por el lugar de su sepultura, por el tenor del testamento otorgado en su nombre y por la adquisisión de su título, puede rastrearse, digo, que era un hombre espléndido, enamorado de la opulencia, dadivoso, casi pródigo; de todo lo cual tengo yo para mí una demostración indiscutible, caso de ser cierta la ley del heredismo: que tal ha sido el carácter, á lo menos en general, de toda mi familia.

Segundo Conde.

Don Vicente de Arce y Palma, (1) hijo del primer Conde Don Diego de Arce y Chacón y de la segunda esposa de éste Doña Manuela de Palma y Mesa. Nació en México en 25 de Abril de 1724.

En 11 de Agosto de 1756 fué nombrado Alcalde Mayor del Partido de Zimapán. En 9 de Mayo de 1757 se casó con Doña Juana Campoy y Cervantes. (2) En 23 de Febrero de 1767 fué nombrado Contador de Moneda de la Real Aduana de México. Murió en 6 de Octubre de 1771, en el edificio de la Aduana, habiendo hecho testamento en esta Ciudad de México, á 30 de Septiembre del mismo año, ante el Escribano Real Don Jesús Carballo. Se le enterró en la Capilla de Nuestra Señora de la Luz, en la Iglesia de Santo Domingo. Tuvo de su matrimonio cinco hijos:

I. Doña María Francisca, de quien trataremos á continuación.

II. Doña Manuela, que casó con Don Francisco Villanueva y cuyo único descendiente fué Don Francisco Villanueva, de quien hablo en la nota segunda de la página 107 del Marquesado de Salinas de Río Pisuerga.

III. Doña María Josefa Bibiana, que falleció en muy temprana edad.

IV. Don Manuel Gregorio José, que debió ser el tercer Conde. Fué paje del Virey y Subteniente de Marina. Murió en 1826, sin sucesión.

---

(1) De la descendencia de los hermanos del segundo Conde nada puedo decir por falta de datos.

(2) La genealogía de esta señora puede verse en la página 55 del Marquesado de Salvatierra.

V. Don Francisco Agustín, que murió sin sucesión.

La hija primogénita del segundo Conde, Doña María Francisca de Arce y Campoy, nació en México el 8 de Marzo de 1758, se casó el 25 de Febrero de 1790 con el Capitán Don Tomás del Villar y Varela (1), hijo de Don Gregorio del Villar y de Doña Andrea Varela, nieto por el lado paterno de Don Esteban del Villar y Doña Ana de Pousada, y por el materno de Don Sebastián de Varela y Doña Antonia Martínez. Murió el 1º de Septiembre de 1799, y tuvo por hija única á Doña Josefa del Villar y Arce, cuarta Condesa, que debió ser, del Valle de Oploca. Nació en la Real de Atotonilco el Chico el 6 de Julio de 1795 y casó en México el 4 de Abril de 1819 con Don Francisco Ortega y Martínez, (2) hijo de Don José Ortega y de Doña Gertudis Martínez Navarro; nieto del Licenciado Don Lucas de Ortega Montañés; segundo nieto de Don Juan Francisco de Ortega Montañés y de Doña Francisca Gómez; tercer nieto de Don Juan de Ortega Montañés y de Doña Angela de Esquivel Pérez y Vargas; cuarto nieto de Don Bernardo Ortega Montañés (hermano del Ilustrísimo Señor Don Juan de Ortega Montañés, vigésimo Arzobispo de México, trigésimoprimero y trigésimotercero Virrey y Capitán General de la Nueva España) y de Doña Alfonsa de Lizón y Viesma, y quinto nieto de Don Diego Ortega Montañés, Presidente del Real y Supremo Consejo de Castilla, y de Doña María Patiño; y tuvieron seis hijos: I. Don Eulalio; II. Don Francisco; III. Don Aniceto; IV. Don Crescencio; V. Doña Isidora, y VI. Don Lázaro, de quienes hablaré en los seis libros siguientes.

---

(1) Fué primer Diputado de Minería de Pachuca y dueño de la Mina de Capula.

(2) Nació en México el 13 de Abril de 1793. Murió en México el 11 de Mayo de 1849. Desempeñó varios puestos públicos de importancia, entre otros, los de Regidor del Ayuntamiento, Diputado al Congreso de la Unión y Senador. Fué uno de los literatos y poetas más distinguidos de su tiempo, y entre sus poesías son notables las intituladas "La Venida del Espíritu Santo" y "A Iturbide en su coronación." De este señor conozco, además de la biografía que publico en este artículo en los págs. 93 á 100 (y que está tomada del Diccinario Universal de Historia y Geografía, México, 1885, tomo VI, págs. 177 á 179), y la de Don Francisco Sosa, la de Don Francisco Pimentel, que con un juicio crítico sobre sus obras se encuentra en el tomo IV de las Obras completas de este señor.

LIBRO PRIMERO.[1]

El Licenciado Don Eulalio María Ortega del Villar (que debió ser quinto Conde del Valle de Oploca) nació en esta Ciudad de México, en la antigua Casa de Moneda, hoy convertida en Museo Nacional, á 12 de Febrero de 1820; fué bautizado en el Sagrario Metropolitano el mismo día por el Señor Canónigo Don Nicolás Maniau y Torquemada, teniéndole en la pila bautismal el Señor Licenciado Don Manuel de la Peña y Peña (que más tarde fué Presidente de la República) y su esposa Doña Bernardina Yáñez; hizo su carrera de abogado en el Seminario Conciliar y obtuvo el título respectivo en 16 de Agosto de 1841; contrajo matrimonio el 19 de Abril de 1847 con Doña Juana Pérez Gallardo y Sandoval. Fué Presidente del Ayuntamiento (1856), Magistrado del Tribunal Superior del Distrito y de la Suprema Corte de Justicia, Rector del Colegio de San Juan de Letrán y Director del Ferrocarril de Veracruz. Fué nombrado Caballero Oficial de la Orden de Guadalupe. Entre sus trabajos jurídicos más notables figuran, en primer término, la defensa de los Ministros Licenciados Don Manuel Piña y Cuevas y Don Teófilo Marín, en 1861, y la del Emperador Maximiliano en 1867. Murió en México, en su casa número 8 de la calle de San Ildefonso, á 3 de Abril de 1875; fué sepultado en el panteón del Tepeyac, y años más tarde se trasladaron sus restos á la capilla de los Dolores, en el templo de Santo Domingo, situada frente á la de Nuestra Señora de la Luz, en la que reposan las cenizas de sus antepasados los primeros y segundos Condes del Valle de Oploca. Doña Juana Pérez Gallardo de Ortega nació en México el día 8 de Marzo de 1820, en la casa número 7 de la calle de la Profesa; fué bautizada al siguiente día en el Sagrario por el Señor Canónigo Don Nicolás Maniau y Torquemada, habiéndola tenido en la pila bautismal el Señor Capitán Don Manuel José de Mesa y Herrera; murió en la casa número 13 de la calle de Leandro Valle á

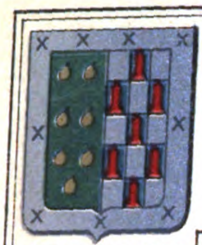
(1) Véase la biografía del Lic Don Eulalio M. Ortega en la octava parte de este artículo, á págs. de 100 á 117.

12 de Abril de 1892, y fué enterrada en el panteón del Tepeyac, de donde fueron trasladados sus restos á la misma capilla en que descansan los de su esposo. La Señora Pérez Gallardo fué hija del Licenciado Don Ricardo Pérez Gallardo, (1) Escribano Mayor de Gobernación y Guerra en tiempo del Gobierno Español y Magistrado de la Suprema Corte de Justicia después de la Independencia, y de Doña Joaquina Sandoval; (2) nieta del Licenciado Don Ignacio Pérez Gallardo, Oficial Mayor de Gobernación y Guerra, Teniente Letrado é Intendente interino de Puebla, de Doña Mariana Fermina de Vera, del Licenciado Don Félix de Sandoval, Oficial Mayor de Gobernación y Guerra, y de Doña Guadalupe Lazo de la Vega; segunda nieta de Don José Pérez Franco, de Doña Teresa Joaquina Gallardo, de Don José Miguel de Vera, de Doña María Josefa Hernández de Salvatierra, de Don Félix de Sandoval, Oficial Mayor de Gobernación y Guerra, de Doña Dolores Celada, de Don José Lazo de la Vega, de Doña María Nicolasa Sánchez; tercera nieta de Don Juan Pérez Franco, de Doña Gertrudis de Hermosillo, de Don Juan Gallardo, de Doña Gertrudis Padilla, de Don Cristóbal de Vera, de Doña Antonia Userralde, de Don Francisco Hernández de Salvatierra, de Doña María de Guzmán, de Don Felipe Sandoval y Rojas, de Doña Francisca Javiera de Torres, del Alcalde Don Martín de Celada, de Doña Mariana Rodríguez de San Miguel, (3) de Don Manuel Ignacio de la

(1) Véase el artículo sobre la familia Pérez Gallardo.

(2) Véase el artículo sobre la Familia Sandoval.

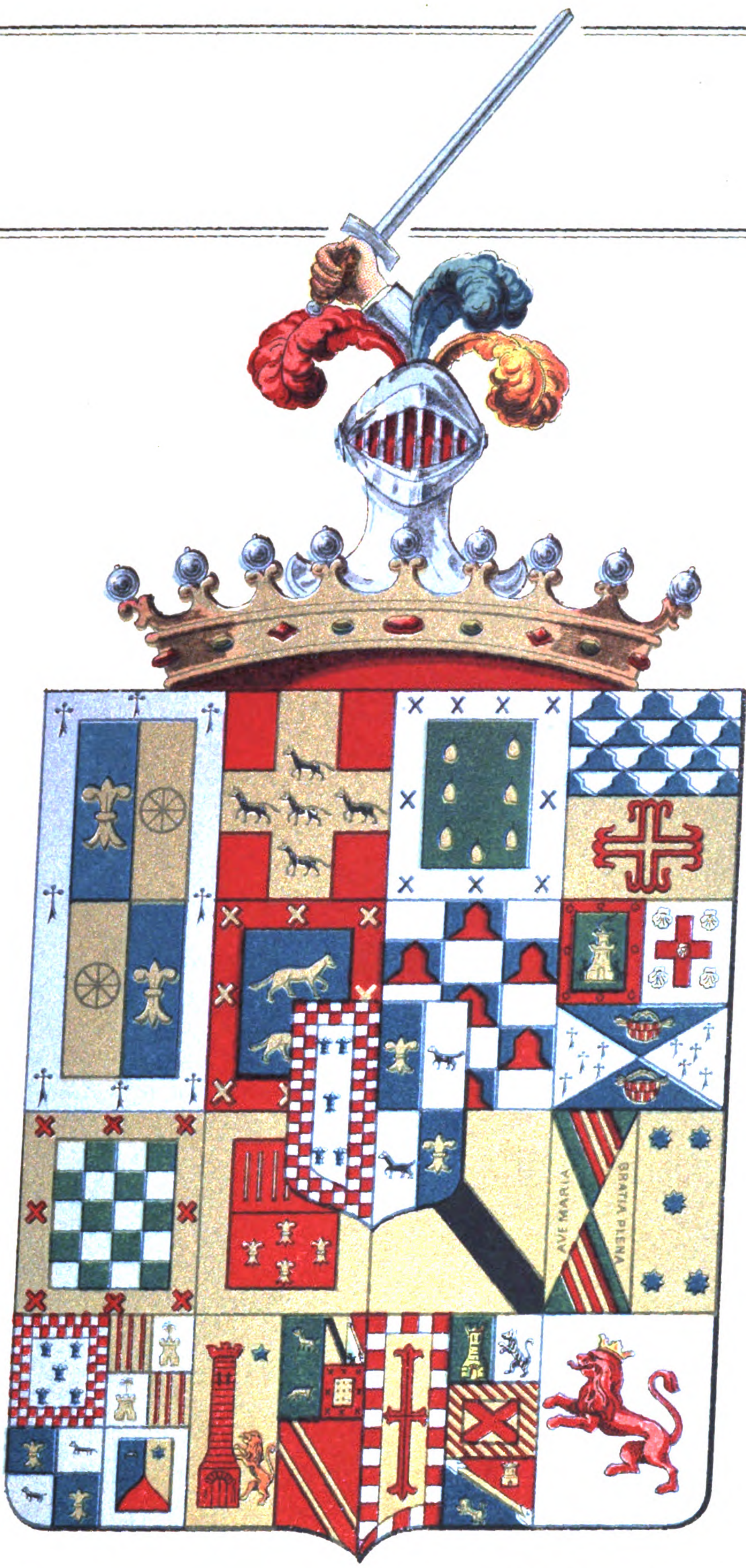
(3) Hija del Regidor y Mayorazgo Don Juan Rodríguez de San Miguel y de Doña María Manuela de Magaña y Castilla; nieta de Don José de Magaña y Castilla y de Doña Juana de Saldívar; segunda nieta del Gral. Don Cristóbal de Saldívar y de Doña Francisca de Miranda y Escobar; tercera nieta de Don Juan de Saldívar y de Doña Isabel de Altamirano y Castilla; cuarta nieta del Conquistador Don Cristóbal de Saldívar y de Doña Leonor Cortés Moctezuma; quinta nieta del Conquistador Don Juanes de Tolosa (uno de los cuatro fundadores de Zacatecas), de Doña Leonor Cortés Moctezuma, de Don Hernando Gutiérrez Altamirano y de Doña Francisca de Castilla Osorio; sexta nieta de Don Hernán Cortés, 1er. Marqués del Valle, de Doña Isabel Moctezuma (hija del Emperador Moctezuma), de Don Luis de Castilla, Caballero de Santiago, y de Doña Juana de Sosa y Cabrera; séptima nieta de Don Pedro de Castilla y de Doña Francisca de Osorio (hermana del Marqués de Astorga); octava nieta de Don Alonso de Castilla el Santo, y de Doña Juana de Zúñiga (hija del Condestable de Navarra); novena nieta de Don Pedro de Castilla, Conde de Peralta, y de Doña Isabel Droillín; décima nieta del Príncipe Don Juan de Castilla y de Doña Elvira Esil; undécima nieta del Rey Don Pedro de Castilla y de Doña Juana de Castro; duodécima nieta del Rey Don Alfonso XI de Castilla y de Doña María, Princesa de Portugal; décimatercera nieta del Rey Don Fernando IV de Castilla y de Doña Constanza, Princesa de Portugal; decimacuarta nieta del Rey Don Sancho IV de Castilla y de León, y de Doña María de Molina; decimaquinta nieta del Rey Don Alfonso el Sabio, Rey de Castilla, de León y de Romanos, y de Doña Vios



PEREZ GALLARDO.



FONSECA.





CARDONA.



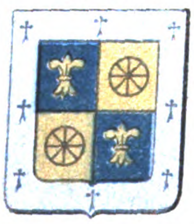
ROA.

ARMAS DEL SEXTO Y SÉPTIMO CONDE DEL VALLE DE OPLOCA.

Tip. y Lit. "La Europa"



ESPINOSA.



ORTEGA.



LUCIO.

Vega, de Doña Mariana Maldonado, de Don José Sánchez Mora y de Doña Manuela de León; cuarta nieta de Don Alonso Pérez Toriello (1), de Doña Luisa Paredes, de Don Miguel Hermosillo (sobrino del primer Obispo de Durango), de Doña María Camarena, de Don Juan Gallardo (2), de Doña Juana Reynoso, de Don Tomás de la Mota Padilla, de Doña Petronila de Hermosillo (sobrina del primer Obispo de Durango), de Don Juan Antonio de Vera (3), de Doña María Rojas, de Don José Userralde, de Doña María Espinosa de los Monteros, de Don Francisco Hernández de Salvatierra, de Doña Gabriela de la Fuente, de Don Juan Antonio de Guzmán, de Doña Josefa García, de Don Felipe Alfonso de Sandoval y Rojas, (4) de Doña Francisca de Cárdenas y Coronel (sobrina del Doctor Don Antonio de Cárdenas y Salazar, Deán de la Catedral de México), de Don José Miguel de Torres (5) (Secretario de la Universidad de México), y de Doña Inés Ruiz Lozano y Ramírez (6), hermana de la Reverenda Madre Sor Juana Inés de la Cruz, llamada la "Décima Musa." De este matrimonio tuvieron siete hijos: I. Don Fermín; II. Doña Natalia; III. Doña Gonzala; IV. Doña Victoria; V. Don Rafael; VI. Doña Angela, y VII. Don Ricardo, que servirán de tema á los siete capítulos siguientes:

---

lante, Princesa de Aragón; décimasexta nieta de San Fernando, Rey de Castilla, y de Doña Beatriz de Suabia, Princesa de Alemania.

(1) De la familia de los Marqueses de Guadalupe.

(2) De la familia de los Marqueses de Guadalupe.

(3) El casamiento y la muerte de Don Juan Antonio de Vera, lo describe Guijo de la siguiente manera: "Casó con la hija del Oidor Rojas, á la oración, con 60 carorzas; asistió la Audiencia de México y la Audiencia que iba á Filipinas; asistieron los dos Virreyes y Virreinas, nuevos y viejos, que fueron padrinos; casó en casa del Marqués de la Laguna."—"Murió el 27 á la una de la noche, á los 20 días de casado."—"El 28 lo enterraron en el altar Mayor de San Francisco; asistió el Virrey, Marqués de la Laguna, con el Comisario General de San Francisco; asimismo asistió el Cabildo y Ciudad y 100 acompañantes con mucha caballería."

(4) De la familia de los Duques de Useda y Cea.

(5) Hijo de Don Sebastián de Torres (de la casa de los Condes de Miraflores de los Angeles, y hermano de Don Laureano de Torres, Caballero de Santiago y Gobernador de la Florida), y de Doña María de Osorio.

(6) Hija del Capitán Don Diego Ruiz Lozano y de Doña Isabel Ramírez.

CAPITULO I.

El Licenciado Don Fermín Ortega y Pérez Gallardo, que debió ser sexto Conde del Valle de Oploca, nació en México en el número 2 de la calle de las Escalerillas el día 7 de Julio de 1848, y fué bautizado el mismo día en el Sagrario Metropolitano por el Padre Prepósito del Oratorio de San Felipe Neri, Don Juan B. Tato, siendo sus padrinos el Señor Licenciado Don Pedro Escudero y Echanove y Doña Josefa del Villar de Ortega. Se recibió de abogado en Cuernavaca el 12 de Septiembre de 1872. Fué filarmónico muy distinguido; entre las piezas de música que compuso deben mencionarse las marchas "Moctezuma" y "Washington." Murió sin sucesión en San Luis Potosí el 3 de Enero de 1877. Sus restos se transladaron á la capilla de los Dolores de la iglesia de Santo Domingo, de México, en donde reposan los de sus padres.

CAPITULO II.

Doña Natalia Ortega y Pérez Gallardo nació en México en la casa número 2 de las Escalerillas el día 1º de Diciembre de 1849, y fué bautizada á otro día en el Sagrario Metropolitano por el M. R. P. Don José Becerril, Presidente de los Camilos, siendo sus padrinos el Señor Don Francisco Ortega del Villar y la Señora Doña Isidora Ortega de Lucio. Murió el 11 de Diciembre de 1905 y fué sepultada en el panteón Español.

CAPITULO III.

Doña Gonzala Ortega y Pérez Gallardo nació en México en la casa número 8 de la calle de San Ildefonso, el 10 de Enero de 1853, y fué bautizada el mismo día en el Sagrario Metropolitano por el Se-

ñor Presbítero Don Amador Silva, siendo sus padrinos Don Pedro Escudero y Echanove y Doña Catarina Pérez Gallardo de Escudero.

CAPITULO IV.

Doña Victoria Ortega y Pérez Gallardo nació en México en la casa número 8 de la calle de San Ildefonso el 2 de Noviembre de 1854, y fué bautizada el mismo día en el Sagrario Metropolitano por el Señor Presbítero Don Amado Herrera; fueron sus padrinos el Licenciado Don Teófilo Robredo y Doña Paula Robredo. Murió en México el 15 de Mayo de 1858 y sus restos descansan en la Capilla de San Antonio Acolman.

CAPITULO V.

Señor Licenciado Don Rafael Ortega y Pérez Gallardo, que debió ser el séptimo Conde del Valle de Oploca, nació en México en la casa número 8 de la calle de San Ildefonso el 22 de Octubre de 1858, lo bautizó en el Sagrario Metropolitano el mismo día el Señor Presbítero Don Amador Silva, siendo sus padrinos el Doctor Don Aniceto Ortega del Villar y su esposa Doña Loreto Espinosa de Ortega; se recibió de Abogado en México el 22 de Marzo de 1879, y en diversas épocas ha sido: Juez segundo de lo Civil, Jefe de la Sección tercera del Ministerio de Hacienda, Síndico del Ayuntamiento de esta Capital, Profesor de Historia en la Escuela Nacional de Comercio y en el Colegio Militar, Director interino de la Escuela de Jurisprudencia y actualmente Catedrático de Procedimientos Civiles en dicha escuela. Casó en primeras nupcias en la iglesia del Carmen el 26 de Noviembre de 1887 con Doña Guadalupe Cardona (1) (hija del Ingeniero Don Juan Cardona y de Doña Carlota Morales, y nieta del General Don Gerónimo Cardona, Caballero de Guadalupe, de Doña Guadalupe de la Barrera, de Don Juan B. Morales y de Doña Ana Carbajal). Casó en segundas nupcias en la Parroquia de la Santa Veracruz el 15

(1) Murió esta señora el 2 de Diciembre de 1893.

Enero de 1897 con Doña Luz Cardona, hermana de su primera esposa.

Hijos del primer matrimonio:

Primero.—Don Eulalio María Ortega y Cardona nació en México en el entresuelo de la casa número 27 de la calle de Donceles el 6 de Agosto de 1888, fué bautizado á otro día en el Sagrario Metropolitano por el Señor Canónigo Don Vicente de P. Andrade, siendo sus padrinos el Señor Ingeniero Don Juan Cardona y Doña Juana Pérez Gallardo, Vda. de Ortega.

Segundo.—Don Rafael Ortega y Cardona nació en México en el entresuelo de la casa número 5 de la calle de la Acequia el día 17 de Septiembre de 1889, y lo bautizó en el Sagrario Metropolitano á otro día el M. R. P. Guardián Fray Refugio Morales, siendo sus padrinos Don Ricardo Ortega y Pérez Gallardo y Doña Luz Cardona y Morales. Murió el 13 de Noviembre del mismo año y fué sepultado en el panteón del Tepeyac.

Tercero.—Don Rafael Ortega y Cardona nació en México en el entresuelo de la casa número 5 de la calle de la Acequia el 28 de Octubre de 1893, y lo bautizó el 30 del mismo, en el Sagrario Metropolitano, el M. R. P. Guardián Fray Refugio Morales, siendo sus padrinos el Doctor Don Lázaro Ortega y Doña Refugio Cardona por poder de Doña Carmen Morales.

Hijos del segundo matrimonio:

Cuarto.—Doña María Carlota Ortega y Cardona nació en México en la casa número 6 del Montepío Viejo, el día 8 de Octubre de 1897, y la bautizó el 10 del mismo el Señor Presbítero Don Jesús Ochoa, siendo sus padrinos el Licenciado Don Pedro Escudero y Echanove y Doña Concepción Escudero de Ortega.

Quinto.—Don Lázaro Ortega y Cardona nació en México en la casa número 6 de la calle del Montepío Viejo el 17 de Septiembre de 1898, murió el día 18 del mismo mes y año, y sus restos descansan en el panteón del Tepeyac, juntos con los de su hermano Rafael.

Sexto.—Doña Juana de Dios Ortega y Cardona nació en México en la casa número 6 de la calle del Montepío Viejo el día 12 de Febrero de 1900, y la bautizó el 14 del mismo su tió el Señor Presbítero Don Jesús Mier y Terán en el Sagrario Metropolitano, siendo sus padrinos Don Ricardo Ortega y Pérez Gallardo y Doña Carmen

Roa de Ortega. Murió el 22 de Diciembre del mismo año y fué sepultada en el panteón del Tepeyac.

Séptimo.—Don Manuel Ortega y Cardona nació en México en la casa número 6½ de la calle de la Cerbatana el día 24 de Febrero de 1901, y lo bautizó el día 28 del mismo en el Sagrario Metropolitano el Señor Presbítero Don Jesús Mier y Terán, siendo sus padrinos Don Miguel Saldívar y Flores y Doña Gonzala Ortega y Pérez Gallardo.

Octavo.—Doña Luz Ortega y Cardona nació en México en la casa número 6½ de la calle de la Cerbatana el día 28 de Marzo de 1903, y la bautizó el 30 del mismo en el Sagrario Metropolitano, con permiso del Cura de la Parroquia de San Sebastián, el Señor Presbítero Don Jesús Mier y Terán, siendo sus padrinos el Doctor Don Francisco Ortega y su esposa Doña Elena Fuentes de Ortega.

Noveno.—Doña Guadalupe Ortega y Cardona nació en México en la casa número 6½ de la calle de la Cerbatana el día 14 de Diciembre de 1904, y la bautizó el día 16 del mismo en el Sagrario Metropolitano el Señor Presbítero Don Jesús Mier y Terán, siendo sus padrinos Don Gerónimo Cardona y su esposa Doña Guadalupe Corral de Cardona.

Décimo.—Don Gonzalo Ortega y Cardona nació en México en la casa número 6½ de la calle de la Cerbatana el día 16 de Septiembre de 1906, y lo bautizó el 21 del mismo el Señor Canónigo Don Vicente de P. Andrade, siendo sus padrinos Don Martín Lucio y Doña María Torres de Lucio.

Undécimo.—Doña Rosa María Ortega y Cardona nació en México en la casa número 6½ de la calle de la Cerbatana el día 20 de Agosto de 1908, y se bautizó el 4 de Septiembre del mismo año, siendo sus padrinos su hermano Don Eulalio M. Ortega y Doña Refugio Cardona.

CAPITULO VI.

Doña Angela Ortega y Pérez Gallardo nació en México en la casa número 8 de la calle de San Ildefonso el día 21 de Agosto de 1860, la bautizó en el Sagrario Metropolitano á otro día el Señor

Presbítero Don José Becerril, Presidente de los Camilos, siendo sus padrinos Don Francisco Ortega del Villar y Doña María de las Mercedes Fonseca de Ortega.

CAPITULO VII.

Don Ricardo Ortega y Pérez Gallardo nació en México en la casa número 8 de la calle de San Ildefonso el día 15 de Diciembre de 1863, y le bautizó á otro día en el Sagrario Metropolitano el Presbítero Don Amador Silva; fué su padrino el Doctor Don Lázaro Ortega del Villar. Fué nombrado Guarda-Almacén de la Aduana de México el 16 de Octubre de 1888, Contador de Primera Clase de la Contaduría Mayor de Hacienda el 27 de Julio de 1906. La Sociedad de Geografía y Estadística le nombró su socio corresponsal el 3 de Agosto de 1905, y en 19 de Diciembre de 1907 le elevó á la categoría de honorario; la de "Antonio Alzate" el 12 de Enero de 1906; el Consejo Heráldico de Francia, su socio honorario el 30 de Mayo de 1906; la Arcadia Romana, su compastor con el pseudónimo de "Alceo Tirio" el 14 de Septiembre de 1906, y el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes de Francia, Oficial de Instrucción Pública, con derecho al uso de las Palmas Académicas, el 1º de Marzo de 1907. Fué Socio Subscriptor del Jockey Club de México, 1º de Diciembre de 1888; Socio Propietario, 8 de Febrero de 1891; Regidor del Ayuntamiento de México de 1º de Enero á 30 de Junio de 1903 y Concejal de 1º de Julio á 30 de Diciembre del mismo año. El 1º de Mayo de 1892 contrajo matrimonio civil en la casa número 19 de la calle de Santa Teresa con Doña Carmen Roa (que debía ser quinta Marquesa de Herrera) (1), y el 7 del mismo mes y año le casó el Ilustrísimo Señor Arzobispo de México, Doctor Don Próspero María Alarcón y Sánchez de la Barquera, en su Capilla particular de la casa número 8 de la calle de la Perpetua. Doña Carmen Roa es hija de Don José María Roa Bárcena (Caballero Oficial de la Orden de Guadalupe y Académico de la Lengua) y de Doña María Remigia Alcalde (hermana de Don Ambrosio, muerto gloriosa-

(1) Véase el artículo sobre ese título

mente en defensa de la patria el año de 1847); nieta de Don José M. Rodríguez Roa (Caballero de Guadalupe), de Doña Concepción Bárcena, del Señor Coronel Don Diego María Alcalde (Gobernador del Castillo de Perote) y de Doña Ana Herrera (hermana del Excelentísimo Señor General de División Don José Joaquín Herrera, Presidente de la República varias veces y Caballero Gran Cruz de la Orden de Pío IX); segunda nieta de Don Nicolás Rodríguez Roa, de Doña Josefa Domínguez, de Don Juan Antonio de Bárcena, de Doña Bárbara Alonso y Alvarez de Güitián, de Don Gerónimo Alcalde (Subteniente del Regimiento de la Reina), de Doña Micaela González de Miranda, de Don José Agustín de Herrera, Administrador de Correos de Perote, de la familia del primer Marqués de Herrera, y de Doña Gertrudis Riva Roa.

Hijos de Don Ricardo Ortega y de Doña Carmen Roa:

Primero.—Don Diego María Ortega y Roa nació en México en la calle de las moras número 11½ el 6 de Febrero de 1902 á las cuatro y media de la tarde, le bautizó y confirmó el 9 del mismo el Ilustrísimo Señor Arzobispo de México, Doctor Don Próspero María Alarcón y Sánchez de la Barquera, en su Oratorio de la 2ª calle de Santo Domingo número 8, siendo sus padrinos de bautismo su abuelo el Señor Don José María Roa Bárcena y su tía abuela Doña Josefa Alcalde y Herrera, y de confirmación su tío el Licenciado Don Rafael Ortega y Pérez Gallardo; fué presentado al Juez del Registro Civil, en la casa en que nació, el día 16 del mismo mes y año.

Segundo.—Doña Susana Ortega y Roa nació en México en la casa número 11½ de la calle de las Moras el 29 de Marzo de 1905 á las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde; la bautizó y confirmó el día 2 de Abril del mismo año el Ilustrísimo Señor Arzobispo de México, Doctor Don Próspero María Alarcón y Sánchez de la Barquera, en su Oratorio particular de la 2ª calle de Santo Domingo, número 8, siendo sus padrinos de bautismo su abuelo Don José María Roa Bárcena y su tía Doña Josefa Roa, y de confirmación su tía Doña Gonzala Ortega y Pérez Gallardo; fué presentada al Juez del Registro Civil, en la casa en que nació, el 7 de Abril de 1905.

Tercero.—Don Antonio Ortega y Roa nació en México en la casa número 11½ de la calle de las Moras el 5 de de Junio de 1907 y le bautizó y confirmó el 16 del mismo mes y año el Ilustrísimo Señor

Arzobispo de México Don Próspero María Alarcón y Sánchez de la Barquera, en su Oratorio particular de la 2ª calle de Santo Domingo, número 8, siendo sus padrinos de bautismo su abuelo materno Don José María Roa Bárcena y su tía Doña Concepción Roa y Villamil, y de confirmación el Señor Marqués de San Francisco Don Manuel Romero de Terreros; fué presentado al Juez del Registro Civil, en la casa en que nació, el día 20 de Junio de 1907.

Arbol genealógico.

El fotograbado del frente representa el árbol genealógico de los hijos del autor de esta obra, llegando hasta sus bisabuelos.

En el tronco del árbol aparece el retrato del niño Don Diego María Ortega y Roa, primogénito del autor de la presente obra; en la rama colgante, á la derecha, el de la niña Doña Susana Ortega y Roa, y en la correspondiente del lado izquierdo, el del niño Don Antonio del Sagrado Corazón Ortega y Roa.

Ascendiendo por el lado derecho del árbol, se encuentra el retrato del padre de los tres mencionados niños Ricardo Ortega y Pérez Gallardo; y siguiendo á la derecha, el del padre de éste, Licenciado Don Eulalio M. Ortega, y en último término, á la derecha el de éste, Don Francisco Ortega y Martínez, y á la izquierda el de la esposa de este último, Doña Josefa del Villar de Ortega, madre de Don Eulalio, abuela de Don Ricardo y bisabuela paterna de los tres niños Ortega y Roa.

Partiendo del retrato de Ricardo Ortega y ascendiendo por el lado izquierdo, aparece el de la señora madre de éste, Doña Juana Pérez Gallardo de Ortega, y arriba á la izquierda, el del padre de Doña Juana, Licenciado Don Ricardo Pérez Gallardo, y á la derecha el de la señora esposa de éste y madre de Doña Juana, Doña Joaquina Sandoval y Lazo de la Vega, abuela de Ricardo y bisabuela paterno-materna de los tres niños Ortega y Roa.

A la izquierda del árbol, ascendiendo desde el tronco, se halla el retrato de la Señora Doña Carmen Roa de Ortega, esposa de Ricardo y madre de los niños Ortega y Roa; á la derecha de ésta, el de su

TOCA.

Alarcón y Sánchez de la ... 2 ... calle de Santo Do- ... su abuelo mater- ... Concepción Roa y ... San Francisco Don ... Juez del Registro Ci- ... 2 ... de 1907.

... árbol genealógico de los ... sus bisabuelos.

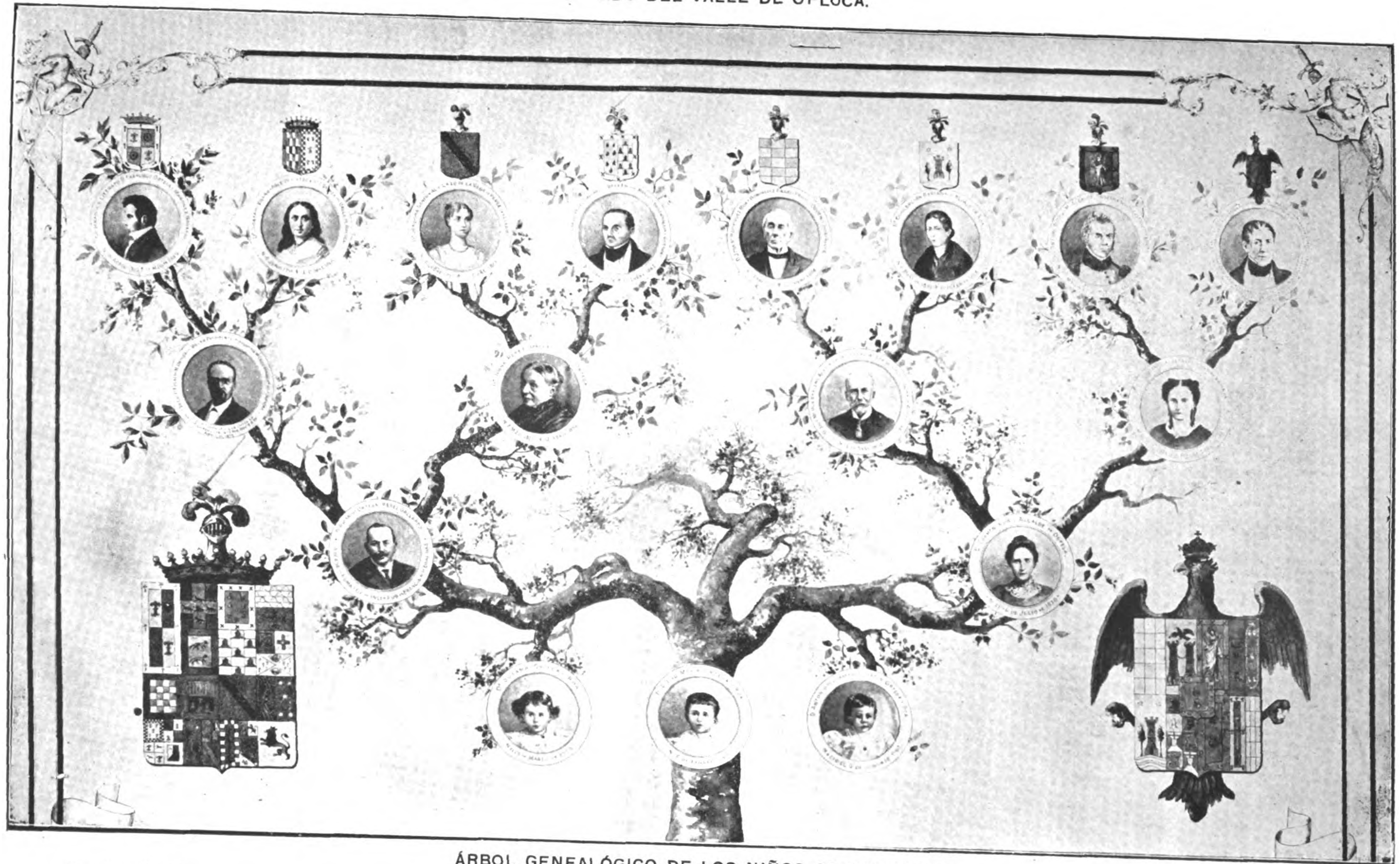
... del niño Don Diego Ma- ... de la presente obra, en la ... Doña Susana Ortega y ... el del niño Don An-

... se encuentra el retrato ... Ortega y Pérez Ga- ... Licenciado Don ... de ésta, Don ... de la esposa de es- ... de Don Eulalio, ... los tres niños Ortega

... y ascendiendo por el lado ... ésta, Doña Juana Pérez ... el del padre de Doña ... y á la derecha el de ... Doña Juana, Doña Joaquina ... y ... Ricardo y bisabuela paterna ... y Roa.

... lo desde el tronco, se halla el ... Roa de Ortega, esposa de Ricar- ... Roa; á la derecha de ésta, el de su

CONDADO DEL VALLE DE OPLOCA.



ÁRBOL GENEALÓGICO DE LOS NIÑOS ORTEGA Y ROA.

Su descripción se encuentra en las páginas 188 y 189, entre las que debe colocarse. Al pie del original, hay una leyenda que se suprimió en el fotograbado, pero va inserta á páginas de 198 á 191.

padre Don José María Roa Bárcena, y arriba, también á la derecha, el del padre de éste Don José María Rodríguez Roa, y á la izquierda el de su esposa Doña Concepción Bárcena y Alonso de Roa, madre de Don José Roa Bárcena, abuela de Doña Carmen Roa y bisabuela maternos de los niños Ortega y Roa.

Partiendo del retrato de Doña Carmen, á la izquierda, se halla el retrato de Doña María Remigia Alcalde y Herrera de Roa, esposa de Don José María Roa Bárcena, y encima del retrato de esta señora, á la derecha, el de su padre el Señor Coronel Don Diego María Alcalde, y á la izquierda de este último, en el lugar en que debía colocarse el de su esposa Doña Ana Herrera, por no existir éste, se puso el del hermano de esta señora, General Don José Joaquín de Herrera, que fué Presidente de la República.

El escudo que aparece en la parte baja, á la derecha del cuadro, es el que corresponde al sexto y séptimo Condes del Valle de Oploca, cuya lámina en colores y con la correspondiente descripción, se halla en este mismo artículo.

El escudo que se halla en la parte baja del cuadro, al lado izquierdo, es el de la quinta Marquesa de Herrera, Doña Carmen Roa de Ortega; y su lámina en colores, acompañada de la descripción correspondiente, se encontará en el artículo relativo al Marquesado de Herrera.

Alrededor de cada retrato selee, además, el nombre de cada una de las personas mencionadas, la fecha de su nacimiento y también la de la defunción de los ya finados.

Sobre los retratos de los bisabuelos de los niños Ortega y Roa, aparece el escudo que á cada uno correspondía.

Al pie del árbol se encuentra la leyenda siguiente:

Don Ricardo Ortega y Pérez Gallardo (Alceo Tirio), Contador de 1ª clase de la Contaduría Mayor de Hacienda, Miembro de la Sociedad de Geografía y Estadística y de la de "Antonio Alzate," Socio Honorario del Consejo Heráldico de París, Arcade Romano, Oficial de Instrucción Pública en Francia, con derecho al uso de las Palmas Académicas. Es hermano de los Licenciados Don Fermín y Don Rafael Ortega, el 1º que debió ser el 6º Conde del Valle de Oploca y el 2º que debía ser 7º Conde de dicho Título y que ha sido en diversas épocas Juez de lo Civil, Jefe del Ministerio de Hacienda, Síndico del

Ayuntamiento de la Capital, y Director de la Escuela de Jurisprudencia. Es hijo del Licenciado Don Eulalio Ortega, quien debió ser el 5º Conde de Oploca y que fué en diversas épocas Presidente del Ayuntamiento, Magistrado del Tribunal Superior del Distrito y de la Suprema Corte de Justicia, Rector del Colegio de Abogados, Director del Ferrocaril de Veracruz y Caballero Oficial de la Orden de Guadalupe. Don Eulalio fué hermano de Don Francisco Ortega, Director de la Escuela de Medicina y Caballero de la Orden de Guadalupe; del Doctor Don Aniceto Ortega, Director del Hospital de Maternidad y Presidente del Consejo Superior de Salubridad; del Licenciado Don Crescencio Ortega, notable filántropo; de Doña Isidora Ortega, esposa del Doctor Rafael Lucio, Caballero de la Orden de Guadalupe, y del Doctor Don Lázaro Ortega. Es Nieto de Don Francisco Ortega y Martínez, uno de los literatos y poetas más distinguidos deprincipios del siglo XIX y que también desempeñó puestos de importancia, entre otros el de Regidor del Ayuntamiento, Diputado al Congreso de la Unión, Senador y Contador de la Aduana. El mismo Don Francisco fué hijo de Don José Ortega y de Doña Gertrudis Martínez Navarro; nieto del Licenciado Don Lucas Ortega Montañés; 2º nieto de Don Juan Francisco de Ortega Montañés; 3er. nieto de Don Juan de Ortega Montañés, 4º nieto de Don Bernardo de Ortega Montañés (hermano este señor del Ilustrísimo Señor Don Juan de Ortega Montañés, 20º Arzobispo de México, 31º y 33º Virrey y Capitán General de Nueva España), y 5º nieto de Don Diego Ortega Montañés, Presidente del Real y Supremo Consejo de Castilla.

Doña Juana Pérez Gallardo de Ortega, esposa de Don Eulalio Ortega, fué hermano de Doña Catarina Pérez Gallardo de Escudero, Gran Cruz de San Carlos, é hija de Don Ricardo Pérez Gallardo (Escribano Mayor de Gobernación y Guerra en tiempo del Gobierno Español, y Magistrado de la Suprema Corte de Justicia, después de la Independencia), y de Doña Joaquina Sandoval, nieta de Don Ignacio Pérez Gallardo, Oficial Mayor de Gobernación y Guerra, Teniente letrado é Intendente Interino de Puebla, y de Doña Mariana Fermina de Vera; 2ª nieta de Don José Pérez Franco y de Doña Teresa Joaquina Gallardo, de la Casa de los Marqueses de Guadalupe, tanto Don José como Doña Teresa.

Doña Josefa del Villar, esposa de Don Francisco Ortega y abuela de Don Ricardo, fué hija del Capitán Don Tomás del Villar y de Doña Francisca Arce y Campoy, nieta de Don Vicente de Arce y Palma; 2º Conde del Valle de Oploca y 2ª nieta de Don Diego de Arce y Chacón; 1er. Conde del Valle de Oploca, Coronel de los Reales Ejércitos y Alcalde Mayor del Potosí en el Perú. Doña Josefa del Villar descendía por parte materna, de San Fernando, Rey de Castilla, del 1er. Marqués de Salinas y de Don Gonzalo Gómez de Cervantes, primo 2º de Don Miguel de Cervantes Saavedra, autor del "Quijote."

Doña Joaquina Sandoval fué hija de Don Félix de Sandoval, Oficial Mayor de Gobernación y Guerra, y de Doña Guadalupe Lazo de la Vega, nieta de Don Félix de Sandoval, Oficial Mayor de Gobernación y Guerra, y de Doña Dolores Celada; descendía Doña Joaquina de San Fernando, del Emperador Moctezuma, del 1er. Marqués del Valle y de una hermana de Sor Juana Inés de la Cruz.

No me extiendo especificando los ascendientes de Don José María Rodríguez Roa, de Doña Concepción Bárcena y del Coronel Don Diego María Alcalde, abuelos de Doña Carmen Roa, esposa de Don Ricardo Ortega, por no hacer interminable ésta inscripción, y sólo pongo los padres de Doña Ana Herrera, abuela de Doña Carmen, que fueron Don José Agustín de Herrera, Administrador de Correos de Perote y de la familia del Padre del 1er. Marqués de Herrera y de Doña Gertudis Rivas Roa, siendo éste el motivo por el que debería ser 5ª Marquesa de Herrera, pues el 1er. Marqués no tuvo descendientes directos y ella es la parienta más inmediata.

LIBRO SEGUNDO.

El Doctor Don Francisco Ortega del Villar (1) nació en México, en la misma habitación que su hermano Don Eulalio, el 23 de Mayo de 1822; se bautizó en el Sagrario Metropolitano, siendo su padrino Don Francisco Maniau. Se recibió de Médico el día 28 de Octubre de 1842. Ganó por oposición la plaza de Ayudante de operaciones, en competencia con los Doctores Lucio y Paz, el 28 de Agosto de 1841. En 1843 obtuvo también por oposición la clase de Filosofía en la Universidad Nacional. Al organizarse la Escuela Nacional de Medicina, el 17 de Octubre de 1845, recibió nombramiento de Adjunto á dicha Escuela. El año de 1848, mediante oposición que ganó, fué nombrado profesor propietario de Anatomía descriptiva, clase que desempeñó hasta su muerte. Posteriormente, en Enero de 1874, fué nombrado Director de la Escuela, perteneció á la Sociedad Filoiátrica y á la Academia de Medicina, donde varias veces fué Presidente. Contrajo matrimonio, el 23 de Agosto de 1855, con Doña María de las Mercedes Fonseca (2), hija del Señor Coronel Don Cristóbal Fonseca (3) y de Doña Guadalupe Basurto, y nieta de Don José Fonseca y de Doña Manuela de Martínez. Murió en México en su casa número 3 de la calle de los Medinas, en 1º de Abril de 1886, y se sepultó en el panteón del Tepeyac, donde descansan sus restos en la actualidad. Don Francisco Ortega, de su matrimonio con Doña Mercedes Fonseca, tuvo ocho hijos (4): I. Don Francisco; II. Don José; III. Don Cristóbal; IV. Don Miguel; V. Don Paulino; VI. Doña María de las Mercedes; VII. Doña María de la Luz, y VIII. Doña María del Carmen, que servirán de tema á los ocho capítulos siguientes.

---

(1) Véase su biografía en la octava parte de este artículo á págs. 118 á 136.

(2) Esta señora murió en Coyoacán en la calle real de San Diego el 30 de Mayo de 1892.

(3) Hermano de Don Urbano Fonseca, Ministro de Justicia en 1851 y Presidente de la Sociedad de Geografría y Estadística, y primo hermano del Doctor Don Ladislao de la Pascua y Martínez, Canónigo de la Insigne Colegiata de Santa María de Guadalupe.

(4) Tuvieron otro hijo que se llamó Manuel, que murió en la infancia y del cual no tengo ningún dato.

CAPITULO I.

El Doctor Don Francisco Ortega y Fonseca nació en México en la 1ª calle del Relox número 12 el 5 de Agosto de 1856; se bautizó en el Sagrario Metropolitano, siendo sus padrinos el Señor Coronel Don Cristóbal Fonseca y Doña Josefa del Villar de Ortega. Se recibió de Médico en México el 14 de Octubre de 1879, y contrajo matrimonio el día 8 de Julio de 1889, en el Oratorio del Señor Arzobispo, con Doña Elena Fuentes, hija del Señor Licenciado Don Ignacio Fuentes y de Doña Elena Díaz Covarrubias (1), nieta de Don Cristóbal Fuentes y de Doña María Clavería, de Don José de Jesús Díaz (inspirado poeta jalapeño) y de Doña Guadalupe Covarrubias.

Hijos del Doctor Don Francisco Ortega y Fonseca y de Doña Elena Fuentes:

Primero.—Don Francisco Ortega y Fuentes nació en México en la casa número 9 del Puente de San Pedro y San Pablo el día 3 de Abril de 1891 y se bautizó en el Sagrario Metropolitano el 9 del mismo, siendo sus padrinos el Doctor Don Lázaro Ortega del Villar y Doña Elena Díaz Covarrubias de Fuentes.

Segundo.—Don José Ignacio Ortega y Fuentes nació en México en la calle de Cocheras número 8 el 30 de Julio de 1899, se bautizó en el Sagrario Metropolitano el 6 de Agosto del mismo año, siendo sus padrinos Don Paulino Ortega y Fonseca y Doña Guadalupe Fuentes y Díaz Covarrubias; murió en México en la misma casa en que nació, el 7 de Agosto de 1899.

CAPITULO II.

El Licenciado Don José Ortega y Fonseca nació en México en la 1ª calle del Relox, número 12, el día 4 de Julio de 1858, le bautizó el mismo día en el Sagrario Metropolitano el Señor Presbítero Don Felipe Barros, siendo sus padrinos el Señor Licenciado Don Eulalio

(1) Hermana del eminente Ingeniero Don Francisco Díaz Covarrubias.

María Ortega del Villar y Doña Juana Pérez Gallardo de Ortega. Se recibió de Abogado en México el 22 de Junio de 1882. Fué Regidor de Coyoacán en 1901, en 1902 Síndico y en 1903 Presidente del Ayuntamiento de dicha Villa. Contrajo matrimonio en Coyoacán el 25 de Septiembre de 1897 con Doña Clara Uhink, hija del Señor Don Guillermo Uhink y de Doña Clara Stuart Manfred, nieta de Don Julio Uhink y de Doña Ignacia Gómez Farías; segunda nieta del Doctor Don Valentín Gómez Farías, Presidente varias veces de la República y uno de los hombres más notables del partido liberal, y de Doña Isabel López; tercera nieta de Don Lugardo Gómez y de Doña Josefa Farías.

Hijos del Licenciado Don José Ortega y Fonseca y de Doña Clara Uhink:

Primero.—Doña María de Lourdes Clara Ortega y Uhink nació en México en la casa número 3 de la calle de Medinas el día 3 de Julio de 1898 y la bautizó el Ilustrísimo Señor Arzobispo Don Próspero María Alarcón y Sánchez de la Barquera, en su Oratorio particular, el día 11 del mismo mes y año, siendo sus padrinos el Doctor Don Francisco Ortega y Fonseca y su abuela Doña Clara Manfred de Uhink.

Segundo.—Doña Guadalupe Ortega y Uhink nació en Coyoacán en la casa número 5 de la calle de San Felipe el día 20 de Julio de 1900, se bautizó en la Parroquia de dicha Villa el día 25 del mismo, siendo sus padrinos el Señor Licenciado Don Joaquín Araoz, representado por su hermano Don Manuel y Doña María B. de Vértiz.

Tercero.—Don José Cristóbal Ortega y Uhink nació en Coyoacán en la casa número 5 de la calle de San Felipe el 8 de Enero de 1902, se bautizó en la Parroquia de dicha Villa, siendo sus padrinos Don Paulino Ortega y Fonseca y Doña Mercedes Uhink y Manfred.

Cuarto.—Don Luis Guillermo Ortega y Uhink nació en México en la casa número 1,416 de la Prolongación de Tolsa el 27 de Julio de 1904, le bautizó en la Vicaría fija del Sagrado Corazón el Presbítero Don Angel Genda, siendo sus padrinos Don Guillermo Uhink y Gómez Farías y Doña Carolina Smitlein y García Teruel.

Quinto.—Doña Clara Juana Ortega y Uhink nació en México en la casa número 1,416 de la Prolongación de Tolsa el día 11 de Junio de 1906, la bautizó en la Vicaría fija del Sagrado Corazón el día 16

del mismo el Presbítero Don Angel Genda, siendo sus padrinos Don Guillermo Uhink y Manfred y Doña Carmen Ortega y Fonseca.

Sexto.—Don Juan Francisco Ortega y Uhink nació en México en la casa número 3 de la calle de Lucerna, número 42, el día 14 de Mayo de 1908 y le bautizó el 17 del mismo mes y año en la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús el Señor Cura Don Angel Genda y Bruní, siendo sus padrinos Don Vicente Vértiz y Doña María Burchard de Vértiz.

CAPITULO III.

El Doctor Don Cristóbal Ortega y Fonseca nació en México en la casa número 12 de la 1ª calle del Reloj el día 4 de Julio de 1858 y lo bautizó el mismo día en el Sagrario Metropolitano el Presbítero Don Felipe Barros, siendo sus padrinos el Señor Licenciado Don Urbano Fonseca y Doña María Clavería de Fonseca. Se recibió de Médico en México el 10 de Enero de 1886 y murió sin sucesión en la casa número 3 de la calle de Medinas el 24 de Octubre de 1892 y fué sepultado en el panteón del Tepeyac, donde existen sus restos. Toda su vida la consagró á hacer el bien y murió víctima de su caridad, habiéndose contagiado de tifo de una familia que asistía sin recibir ninguna remuneración.

CAPITULO IV.

Don Miguel Ortega y Fonseca nació en México en la casa número 12 de la 1ª calle del Relox el día 5 de Julio de 1860, fué bautizado en el Sagrario Metropolitano, siendo sus padrinos el Doctor Don Lázaro Ortega del Villar y Doña Josefa del Villar de Ortega. Casó en Coyoacán el día 10 de Abril de 1902 en la casa número 1,212 de la Avenida Morelos, con Doña Ana Larsen, viuda de Holléman. Hijos:

Primero.—Don Fredic Cristián Miguel Ortega y Larsen nació en Coyoacán en la casa número 1 de la calle Juárez el 22 de Enero de 1903, le bautizó el 13 de Febrero del mismo año Fray Alberto Zamo-

ra, siendo sus padrinos Don Paulino y Doña Carmen Ortega y Fonseca.

Segundo.—Doña Merced Ortega y Larsen nació en Coyoacán en el número 1 de la calle Juárez el día 5 de Junio de 1905, la bautizó en la Parroquia de dicha Villa Fray Alberto Zamora, siendo sus padrinos el Licenciado Don José Ortega y Fonseca y Doña Clara Uhink de Ortega.

CAPITULO V.

Don Paulino Ortega y Fonseca nació en Tacubaya en la casa número 33 de la Calle Real el día 22 de Junio de 1862, fué bautizado en la Parroquia de dicho lugar, siendo sus padrinos el Licenciado Don Cornelio Prado y Doña Dolores Díaz de Prado.

CAPITULO VI.

Doña María de las Mercedes Ortega y Fonseca nació en México en la casa número 4 de la calle de los Donceles el día 16 de Junio de 1864 y fué bautizada en el Sagrario Metropolitano, siendo sus padrinos el Licenciado Don Pedro Escudero y Echanove y Doña Catarina Pérez Gallardo de Escudero.

CAPITULO VII.

Doña María de la Luz Ortega y Fonseca nació en México en la casa número 4 de la calle de los Donceles el día 23 de Mayo de 1868 y fué bautizada en el Sagrario Metropolitano, siendo sus padrinos el Doctor Don Aniceto Ortega del Villar y Doña Loreto Espinosa de Ortega.

CAPITULO VIII.

Doña María del Carmen Ortega y Fonseca nació en México en la casa número 4 de la calle de los Donceles el 6 de Julio de 1871 y fué bautizada en el Sagrario Metropolitano, siendo su padrino el Doctor Don Lázaro Ortega.

LIBRO TERCERO.

El Doctor Don Aniceto Ortega del Villar, nació en Tulancingo el 17 de Abril de 1825 y fué bautizado en la Parroquia de dicho lugar, siendo sus padrinos el Señor Don Pedro Fernández de la Regata y su esposa. Se recibió de médico en México el día 30 de Diciembre de 1844. En 1866 fué nombrado Subdirector y algún tiempo después Director del Hospital de Maternidad. Presidente del Consejo Superior de Salubridad el día 10 de Noviembre de 1873. Fué miembro de la Sociedad Filoiátrica y de la Academia de Medicina. Además de ser hábil médico, fué inspirado filarmónico. (1) Murió el día 17 de Noviembre de 1875 en su casa número 3 de la calle del Relox y fué sepultado en el panteón Francés donde existen sus restos en la actualidad. Casó en México el 19 de Septiembre de 1854 con Doña Loreto Espinosa y Cervantes, hija de Don José Mariano Sánchez Mora y Flores, tercer Conde del Peñasco, y de Doña Guadalupe Cervantes; nieta de Don Mariano de Mora y Luna, segundo Conde del Peñasco, de Doña María Antonia Flores Alatorre, de Don José María Cervantes y Velasco y de Doña Mariana Michaus; segunda nieta de Don

(1) Véase su biografía en la octava parte de este artículo, págs. de 137 á 148.

José María Sánchez Espinosa, de Doña Mariana Paula Mora y Luna (hija esta señora del primer Conde del Peñasco), de Don Nicolás Fernando Flores Alatorre, de Doña Manuela Sandoval, de Don Ignacio Gómez de Cervantes y Padilla (Gentilhombre de Cámara y Maestrante de Ronda), de Doña Ana María de Velasco y Ovando (décima Marquesa de Salinas, quinta de Salvatierra y undécima Condesa de Santiago), de Don Martín Angel de Michaus (Sargento Mayor del Regimiento urbano del Comercio de México) y de Doña Manuela Oroquieta. El Doctor Don Aniceto Ortega y del Villar y Doña Loreto Espinosa y Cervantes tuvieron doce hijos: I. Doña Enriqueta; II. Don Manuel; III. Don José; IV. Don Jacobo; V. Doña Guadalupe; VI. Don Francisco; VII. Doña Carmen; VIII. Doña Loreto; IX. Don Aniceto; X. Don Vicente; XI. Doña Dolores, y XII. Doña María. Cada uno de ellos, exceptuando el cuarto que murió en la infancia y del que no he podido adquirir datos, ocupará uno de los capítulos siguientes.

CAPITULO I.

Doña Enriqueta Ortega y Espinosa nació en México en la 2ª calle del Relox, número 3, el 15 de Julio de 1855, fué bautizada en el Sagrario Metropolitano, siendo sus padrinos sus abuelos maternos los Condes del Peñasco Don José Mariano Sánchez Mora y Doña Guadalupe Cervantes de Sánchez.

CAPITULO II.

El Licenciado Don Manuel Ortega y Espinosa nació en México en la 2ª calle del Relox, número 3, el 25 de Diciembre de 1856 (1) y fué bautizado en el Sagrario Metropolitano, siendo sus padrinos el Licenciado Don Eulalio María Ortega del Villar y Doña Josefa del Villar de Ortega. Se recibió de Abogado el 4 de Mayo de 1883. Se casó el

(1) Hubo la coincidencia de que el año en que nació cayó una gran nevada en México, no repitiéndose este fenómeno hasta el año en que murió.

28 de Noviembre de 1895 con Doña Beatriz Hay, hija de Don Guillermo Hay y de Doña Josefa Fortuño. Fué electo Diputado á la Legislatura del Estado de México en 1885. Fué nombrado Secretario de la Escuela Nacional Preparatoria de esta Capital en 1º de Julio de 1898. Murió en México el 20 de Marzo de 1907. Un diario de la Capital dió la noticia de su muerte como sigue: "De manera repentina falleció anteanoche, al llegar á su residencia de la calle del Relox, el Señor Licenciado Don Manuel Ortega y Espinosa, Jefe de Sección de la Secretaría de Fomento y Abogado Consultor de la misma. El finado hizo una brillante carrera de Abogado; fué Secretario de la Escuela Nacional Preparatoria y estuvo comisionado por la Secretaría de Fomento para representarla en un Congreso Científico celebrado en Suiza."

Hijos del Señor Licenciado Don Manuel Ortega y Doña Beatriz Hay:

Primero.—Doña Beatriz Marta Ortega y Hay nació en México en los altos de la casa número 4 de la 1ª de Santo Domingo el 29 de Julio de 1897, la bautizó en el Sagrario Metropolitano el 8 de Agosto el Presbítero Don Juan de la Bandera, Prepósito del Oratorio de San Felipe Neri, siendo sus padrinos el Ingeniero Don José Ortega y Espinosa y Doña Carlota Hay y Rübke.

Segundo.—Don Guillermo Luis Ortega y Hay nació en Tacubaya en la casa número 4 de la calle de Juárez, ó sea 33 de la calle Real, el día 19 de Agosto de 1898 y lo bautizó el 28 del mismo en la Parroquia de dicho lugar el Presbítero Don Juan de la Bandera, siendo sus padrinos el Doctor Don Francisco Ortega y Fonseca y Doña Loreto Espinosa de Ortega.

Tercero.—Don Manuel Francisco Carlos Ortega y Hay nació en México en la casa número 13½ de la calle de Buenavista el día 25 de Diciembre de 1899, le bautizó en la Parroquia de San Cosme el Señor Canónigo Don Juan de la Bandera, siendo sus padrinos Don Francisco Rübke y Doña María Hay.

Cuarto.—Doña Rosa Ortega y Hay nació en México en la casa número 13½ de la calle de Buenavista el día 26 de Agosto de 1901 y se bautizó el 8 de Septiembre en la Parroquia de San Cosme, siendo sus padrinos Don Guillermo Hay y Fortuño y Doña Catarina Méndez de Hay.

CAPITULO III.

El Ingeniero Don José Ortega y Espinosa nació en la Hacienda del Peñasco (Estado de San Luis Potosí) el 11 de Junio de 1860, se bautizó en dicha hacienda, siendo sus padrinos Don Manuel Espinosa y Cervantes y Doña Carmen Parra de Espinosa. Se recibió de Ingeniero en la ciudad de Toluca el 4 de Diciembre de 1890. Se casó en la Colegiata de Santa María de Guadalupe el 19 de Noviembre de 1896 con Doña Concepción Escudero y Pérez Gallardo, hija del Licenciado Don Pedro Escudero y Echanove (Ministro que fué del Emperador Maximiliano) y de Doña Catarina Pérez Gallardo (Gran Cruz de San Carlos); nieta de Don Pedro Escudero de la Rocha (Gobernador que fué de Yucatán), de Doña Vicenta Echanove, del Licenciado Don Ricardo Pérez Gallardo (Escribano Mayor de Gobernación y Guerra y Magistrado de la Suprema Corte de Justicia) y de Doña Joaquina Sandoval; segunda nieta de Don Pedro Escudero y Aguirre (Tesorero de las Cajas Reales de Yucatán y Comendador de Isabel la Católica), de Doña Antonia de la Rocha, de Don Policarpo de Echanove (Caballero de Carlos III), de Doña María Antonia de la Rocha, de Don Ignacio Pérez Gallardo (Oficial Mayor de Gobernación y Guerra, Teniente letrado é Intendente interino de Puebla), de Doña Mariana Fermina de Vera, de Don Félix de Sandoval y Celada (Oficial Mayor de Gobernación y Guerra) y de Doña Guadalupe Laso de la Vega.

CAPITULO IV.

Doña Guadalupe Ortega y Espinosa nació en la Hacienda del Peñasco (Estado de San Luis Potosí) el día 10 de Diciembre de 1862, fué bautizada en dicha hacienda, siendo sus padrinos Don Antonio Espinosa y Cervantes y Doña Guadalupe Cuevas de Espinosa. Se casó el 10 de Agosto de 1882 con Don Francisco Gámez, hijo de Don Francisco Gámez y de Doña Sofía Buch. Murió en México el

14 de Agosto de 1888 y fué sepultada en el panteón Francés, donde descansan sus restos hasta la actualidad.

Hijos de Doña Guadalupe Ortega y de Don Francisco Gámez:

Primero.—Don Francisco Gámez y Ortega nació en México en la casa número 17 de la calle de Santa Clara el 29 de Marzo de 1884, y fué bautizado el 2 de Abril del mismo año, siendo sus padrinos Don José Ortega y Espinosa y Doña Josefa Buch de Iglesias.

Segundo.—Don Angel Gámez y Ortega nació en Mexico en la casa número 17 de la calle de Santa Clara el día 1º de Octubre de 1886 y fué bautizado el día 3 del mismo, siendo sus padrinos Don Juan Iglesias y Doña Loreto Espinosa de Ortega.

Tercero.—Doña María Guadalupe Gámez y Ortega nació en México en la casa número 17 de la calle de Santa Clara el día 3 de Agosto de 1888 y fué bautizada en el Sagrario Metropolitano, siendo sus padrinos Don Manuel Bulnes y Doña Loreto Espinosa de Ortega.

CAPITULO V.

Don Francisco Ortega y Espinosa nació en la Hacienda del Peñasco (Estado de San Luis Potosí) el 1º de Abril de 1864, fué bautizado en dicha Hacienda, siendo sus padrinos sus abuelos maternos los Condes del Peñasco Don José Sánchez Mora y Doña Guadalupe Cervantes. Lo casó en Santa Brígida, el día 2 de Mayo de 1895, el Ilustrísimo Señor Arzobispo de México, con Doña Matilde Casanova, hija de Don Francisco Casanova y de Doña Encarnación Castillo; nieta del General Don Francisco García Casanova, de Doña Dolores N. de García Casanova, de Don Vicente Castillo y de Doña Encarnación Cámara. Hijos:

Primero.—Doña Matilde Ortega y Casanova nació en México en la 4ª calle de Mina número 441 el día 2 de Febrero de 1896, la bautizó el Ilustrísimo Señor Arzobispo de México Don Próspero María Alarcón y Sánchez de la Barquera el día 8 del mismo mes y año, siendo sus padrinos Don José Casanova y Doña Encarnación Castillo de Casanova. Murió el 8 de Septiembre de 1906 y fué sepultada en el panteón del Tepeyac.

Segundo.—Doña Catarina Ortega y Casanova nació en México en el entresuelo de la casa número 3 de la calle de León el día 29 de Abril de 1897, fué bautizada en el Sagrario Metropolitano el 8 de Mayo del mismo, siendo sus padrinos el Doctor Don Aniceto Ortega y Espinosa y Doña Loreto Espinosa de Ortega. Murió en México en el número 3 de la 2ª calle del Relox el día 10 de Octubre de 1897 y fué sepultada en al panteón del Tepeyac.

Tercero.—Don Aniceto Ortega y Casanova nació en México en la casa número 8 de la 2ª calle del Relox el día 1º de Agosto de 1898 y lo bautizó en el Sagrario Metropolitano el 11 del mismo el Señor Canónigo Honorario de la Santa Casa de Loreto, Don Felipe Vargas Gallardo, siendo sus padrinos el Señor Don José Ortega y Espinosa y Doña Encarnación Casanova de González.

Cuarto.—Doña Margarita Ortega y Casanova nació en Tacubaya el 19 de Septiembre de 1900 y fué bautizada en la Parroquia de dicho lugar, siendo sus padrinos el Señor Senador Don Miguel Castellanos Sánchez y su esposa.

Quinto.—Don Eduardo Ortega y Casanova nació en Tacubaya el 11 de Septiembre de 1902 y fué bautizado el 28 del mismo en la Parroquia de dicho lugar, siendo sus padrinos Don Luis Espinosa y Cuevas y Doña Rosa Casanova de Espinosa.

Sexto.—Don Francisco José Ortega y Casanova nació en Tacubaya el 23 de Octubre de 1904 y fué bautizado el 13 de Noviembre en la Parroquia de dicho lugar, siendo sus padrinos Don Francisco Ortega y Fuentes y Doña Matilde Ortega y Casanova.

Séptimo.—Doña María Luisa Ortega y Casanova nació en Tacubaya en la calle Gelati número 8 el día 14 de Octubre de 1906, y fué bautizada el 28 en la Parroquia del mismo lugar, siendo sus padrinos Don Juan Illanes Casanova y Doña Adela Casanova de Noriega.

Octavo.—Don José Miguel Ortega y Casanova nació en México en el número 1 de la Perpetua el 19 de Septiembre de 1908 y se bautizó en Santa Catarina el 29 del mismo mes y año, siendo sus padrinos Don Vicente Ortega y Espinosa y Doña Amada Laurent de Castellanos.

CAPITULO VI.

Doña Carmen Ortega y Espinosa nació en México en la casa número 3 de la 2ª del Relox el día 14 de Julio de 1865, fué bautizada en el Sagrario Metropolitano, siendo sus padrinos el Doctor Don Lázaro Ortega y Doña Isidora Ortega de Lucio. Casó en la iglesia de la Encarnación el 27 de Noviembre de 1891 con Don Francisco Gámez y Buch (viudo de su hermana Doña Guadalupe). Hijos:

Primero.—Don Manuel Gámez y Ortega, nació en México en el número 3 de la 2ª calle del Relox el 15 de Diciembre de 1892 y fué bautizado el 22 del mismo en el Sagrario Metropolitano, siendo sus padrinos Don Francisco Ortega y Espinosa y Doña Sofía Buch de Iglesias.

Segundo.—Don José Ignacio Gámez y Ortega, nació en México en el Portal de Santo Domingo número 2 el día 18 de Julio de 1901 y fué bautizado el 21 del mismo mes y año en el Sagrario Metropolitano por el Presbítero Don Francisco Orozco y Jiménez (1), siendo sus padrinos Don José Ortega y Espinosa y Doña Loreto Espinosa de Ortega.

Tercero.—Doña María de los Dolores Sofía Gámez y Ortega nació en México en el Portal de Santo Domingo número 2 el 30 de Junio de 1905 y la bautizó el 7 de Julio del mismo año en el Sagrario Metropolitano el Señor Presbítero Don Manuel Fulcheri, Rector del Seminario, siendo sus padrinos el Doctor Don Aniceto Ortega y Espinosa y Doña Angela Gámez de Bulnes.

CAPITULO VII.

Doña Loreto Ortega y Espinosa nació en México en la casa número 3 de la 2ª calle del Relox el 20 de Octubre de 1869 y fué bautizada en el Sagrario Metropolitano, siendo sus padrinos Don Juan Pittman y su esposa. Casó en la Iglesia de la Encarnación el día 25

(1) Más tarde Obispo de Chiapas.

de Noviembre de 1893 con el Licenciado Don Manuel Escalante, hijo del Licenciado Don Joaquín Escalante y de Doña Julia Gómez Zozaya; nieto de Don José M. Escalante, de Doña Francisca Fernández, de Don Manuel Valente Gómez y de Doña Dolores Zozaya. Don Manuel Escalante ha sido Regidor de México de 1º de Enero de 1899 á 30 de Junio de 1903; Concejal del Ayuntamiento de 1º de Julio de 1893 á la fecha; Secretario del Consejo de Gobierno desde el 1º de Julio de 1903 hasta la actualidad; además, ha sido en diversas épocas Catedrático en la Escuela de Jurisprudencia, de Derecho Internacional Público (1900) y Derecho Internacional Privado (1902 á 1906).

Hijos de Doña Loreto Ortega y Espinosa y del Licenciado Don Manuel Escalante:

Primero.—Doña María Josefina Escalante y Ortega nació en México en los altos de la casa número 19 de la calle de los Donceles el día 19 de Marzo de 1895 y fué bautizada en el Sagrario Metropolitano, siendo sus padrinos Don José Ortega y Espinosa y Doña Julia Gómez de Escalante.

Segundo.—Don Manuel Escalante y Ortega nació en Tacubaya en la casa número 140 de la calle de las Animas el 25 de Diciembre de 1896 y fué bautizado en la Parroquia de dicho lugar el 30 del mismo, siendo sus padrinos Don Salvador Escalante y Doña Loreto Espinosa de Ortega.

Tercero.—Doña Julia Escalante y Ortega nació en Tacubaya en la casa número 31 de la calle Real el día 29 de Abril de 1899 y fué bautizada en la Parroquia del mismo lugar el día 7 de Mayo del mismo año, siendo sus padrinos el Doctor Don Francisco Ortega y Fonseca y Doña Elena Fuentes de Ortega.

Cuarto.—Don Daniel Escalante y Ortega nació en México en la casa número 23 de la calle de Cocheras el día 2 de Febrero de 1901 y fué bautizado el día 5 del mismo en el Sagrario Metropolitano, siendo sus padrinos Don Joaquín Escalante y Doña Elena Escalante de Obregón.

Quinto.—Doña Eugenia Escalante y Ortega nació en Tacubaya en la casa número 140 de la calle de las Animas el día 31 de Julio de 1903 y fué bautizada en la Parroquia de dicho lugar, siendo sus padrinos Don Carlos Escalante y Doña Enriqueta Ortega.

Sexto.—Doña Sofía Escalante y Ortega nació en Tacubaya en la casa número 140 de la calle de las Animas el día 12 de Febrero de 1906 y fué bautizada en la Parroquia de dicho lugar, siendo sus padrinos sus hermanos Don Manuel y Doña Josefina.

CAPITULO VIII.

El Doctor Don Aniceto Ortega y Espinosa nació en México en la casa número 3 de la 2ª calle del Relox el día 2 de Febrero de 1871 y fué bautizado en el Sagrario Metropolitano, siendo sus padrinos su tío abuelo el Señor Conde de Santiago Don José Juan Cervantes y Doña Merced Fonseca de Ortega. Se recibió de médico en México el 19 de Septiembre de 1896. Contrajo matrimonio en la Catedral de San Luis Potosí el día 24 de Mayo de 1899 con su prima hermana Doña Paz Espinosa y Cuevas, hija de Don Antonio Espinosa y Cervantes (que debía haber sido quinto Conde del Peñasco) y de Doña Guadalupe Cuevas y Morán; nieta por la línea materna del Licenciado Don Luis G. Cuevas (Ministro de Relaciones varias veces) y de Doña Teodosia Morán; segunda nieta de Don José María Cuevas, de Doña Feliciana Inclán, del General Don José Morán (Ministro que fué de la Guerra, y Caballero Gran Cruz de Guadalupe) y de Doña María Loreto Vivanco, tercera Marquesa de su apellido.

Hijos del Doctor Don Aniceto Ortega y de Doña Paz Espinosa y Cuevas:

Primero.—Don Aniceto Ortega y Espinosa nació en México en la casa número 4 de la calle de León el día 15 de Junio de 1900 y fué bautizado el 24 del mismo, siendo sus padrinos el Señor Cura de Santa Ana, Presbítero Don Antonio Fonseca y Beltrán, Don Vicente Ortega y Espinosa y Doña Adela Cuevas y Toranzo. Murió en México en la casa número 6 del Montepío Viejo el día 1º de Diciembre de 1900.

Segundo.—Don Aniceto Ortega y Espinosa nació en México en la casa número 6 de la calle del Montepío Viejo el 16 de Junio de 1901 y fué bautizado en el Sagrario Metropolitano, siendo sus padrinos Don Luis Cuevas y Doña Elena Espinosa y Cuevas. Murió en

México en la casa número 3 de la 2ª calle del Relox el 11 de Octubre de 1904.

Tercero.—Doña María de la Paz Ortega y Espinosa nació en México en la casa número 3 de la 2ª calle del Relox el 11 de Abril de 1904 y fué bautizada en el Sagrario Metropolitano, siendo sus padrinos Don Francisco Ortega y Fuentes y Doña Guadalupe Gámez y Ortega.

Cuarto.—Don Aniceto Ortega Espinosa nació en México en la casa número 3 de la 2ª calle del Relox el 23 de Febrero de 1906 y fué bautizado en el Sagrario Metropolitano, siendo sus padrinos Don Francisco Gámez y Doña Guadalupe Cuevas de Espinosa.

Quinto.—Doña María de los Dolores Ortega y Espinosa nació en México en la casa número 3 de la 2ª calle del Relox el día 23 de Marzo de 1907 y fué bautizada en el Sagrario Metropolitano, siendo sus padrinos Don José Ortega y Espinosa y Doña Concepción Escudero de Ortega.

CAPITULO IX.

El Ingeniero Don Vicente Ortega y Espinosa nació en México en la 2ª calle del Relox, número 3, el día 19 de Junio de 1872 y fué bautizado en el Sagrario Metropolitano, siendo sus padrinos sus hermanos Don Manuel y Doña Enriqueta Ortega y Espinosa. Se recibió de Ingeniero en México el 10 de Noviembre de 1897.

CAPITULO X.

Doña Dolores Ortega y Espinosa nació en México en la casa número 3 de la 2ª calle del Reloj el día 10 de Septiembre de 1873 y fué bautizada en el Sagrario Metropolitano, siendo sus padrinos el Doctor Don Francisco Ortega del Villar y Doña María de las Mercedes Fonseca de Ortega.

CAPITULO XI.

Doña María Ortega y Espinosa nació en México en la casa número 3 de la 2ª calle del Relox el día 25 de Marzo de 1875 y fué bautizada en el Sagrario Metropolitano, siendo su madrina su abuela Doña Guadalupe Cervantes de Espinosa.

LIBRO CUARTO.

El Licenciado Don Crescencio Ortega del Villar nació en Tulancingo el 19 de Abril de 1828, fué bautizado en la Parroquia de dicho lugar, siendo su padrino Don Alonso Fernández de la Regata. Se recibió de Abogado el día 16 de Febrero de 1850. Murió en México el día 27 de Julio de 1885 en la casa número 3 de la calle de Medinas y lo sepultaron en el panteón de Dolores donde reposan sus restos (1).

LIBRO QUINTO.

Doña Isidora Ortega del Villar nació en Toluca el día 4 de Abril de 1831 y fué bautizada en la misma ciudad, siendo su padrino Don

(1) Véanse los apuntes biográficos relativos á este señor en las págs. 148 á 149 del presente artículo.

Juan Ceballos, Marqués de Guardiola. Contrajo matrimonio en México el día 15 de Diciembre de 1846 con el Doctor Don Rafael Lucio, hijo de Don Vicente Lucio y Doña Gertrudis Nájera. Murió en México en su casa número 25 de la calle del Aguila el día 14 de Julio de 1895 y se enterró en el panteón del Tepeyac en un sepulcro al lado del de su esposo (1). Hijos de Doña Isidora Ortega y del Doctor Don Rafael Lucio: I. Don Lázaro; II. Don Víctor; III. Doña Ramona; IV. Doña Eulalia; V. Don Martín; VI. Don Luciano; VII. Don Vicente; VIII. Doña María; IX. Don Manuel; X. Don Alberto, y XI. Doña Josefa, que servirán de tema á los once capítulos siguientes.

CAPITULO I.

El Doctor Don Lázaro Lucio y Ortega nació en México en la 2ª calle de San Lorenzo el 17 de Diciembre de 1847 y fué bautizado en el Sagrario Metropolitano, siendo sus padrinos Don Ladislao de la Pascua y Doña Josefa del Villar de Ortega. Se recibió de médico en México el año de 1869. Murió en la casa número 25 de la calle del Aguila el día 19 de Abril de 1894 y fué sepultado en el panteón del Tepeyac.

CAPITULO II.

Don Víctor Lucio y Ortega nació en México en la casa número 10 de la calle de Medinas el 28 de Diciembre de 1849 y fué bautizado en el Sagrario Metropolitano, siendo sus padrinos el General Don José Salas, Presidente que fué de la República, y su esposa Doña Josefa Cardeña. Se recibió de Farmacéutico en México el día 27 de Octubre de 1873.

(1) La biografía del Dr. Lucio se hallará á las págs. de 150 á 169 de este artículo.

CAPITULO III.

Doña Ramona Lucio y Ortega nació en México en la casa número 10 de la calle de Medinas el día 31 de Agosto de 1851 y fué bautizada en el Sagrario Metropolitano, siendo sus padrinos Don Francisco Ortega y Doña Josefa del Villar. Se casó en México en la Iglesia de la Encarnación el 19 de Enero de 1881 con el Doctor Don Eleno Cervantes, hijo de Don Juan Cervantes y de Doña Josefa González. Murió en Río Verde el 13 de Enero de 1901 y fué sepultada en el panteón de dicho lugar.

Hijos de Doña Ramona Lucio y Ortega y del Doctor Don Eleno Gervantes:

Primero.—Don Juan María Cervantes y Lucio nació en Río Verde en la casa número 1 de la plazuela de la Independencia el día 26 de Noviembre de 1881, fué bautizado en México el día 8 de Marzo de 1882, siendo sus padrinos el Doctor Don Rafael Lucio y Doña Isidora Ortega de Lucio.

Segundo.—Doña María Cervantes y Lució nació en Río Verde en la casa número 1 de la plazuela de la Independencia el día 1º de Diciembre de 1883 y fué bautizada en México el 8 de Marzo de 1884, siendo sus padrinos el Doctor Don Rafael Lucio y Doña Isidora Ortega de Lucio; casó en Río Verde con Don Amado Alvarado el día 8 de Enero de 1908.

Tercero.—Doña Raquel Cervantes y Lucio nació en Río Verde en la casa número 1 de la plazuela de la Independencia el día 17 de Septiembre de 1885, fué bautizada en la Parroquia de dicho lugar, siendo su madrina, por poder del Doctor Don Rafael Lucio y de Doña Isidora Ortega de Lucio, Doña Francisca Cervantes. Murió en Río Verde el día 9 de Diciembre de 1885 y fué sepultada en el panteón de dicho lugar.

Cuarto.—Don Fausto Cervantes y Lucio nació en Río Verde en la casa número 1 de la plazuela de la Independencia el día 24 de Junio de 1887 y fué bautizado en la Parroquia de dicho lugar el 6 de

Enero de 1888, siendo sus padrinos Don Lázaro Ortega y Doña Isidora Ortega de Lucio.

Quinto.—Doña Raquel Cervantes y Lucio nació en Río Verde en la casa número 1 de la plazuela de la Independencia el día 22 de Noviembre de 1890, fué bautizada en México en el Sagrario Metropolitano el 24 de Enero de 1891, siendo sus padrinos el Doctor Don Lázaro Ortega y Doña Isidora Ortega de Lucio.

CAPITULO IV.

Doña Eulalia Lucio y Ortega nació en México en la casa número 10 de la calle de Medinas el día 12 de Febrero de 1853 y fué bautizada en el Sagrario Metropolitano, siendo sus padrinos el Licenciado Don Eulalio Ortega y Doña Juana Pérez Gallardo de Ortega. Se casó en el Sagrario Metropolitano el día 17 de Junio de 1887 con Don Agustín Hernández, hijo de Don Pedro Hernández y de Doña Cleofas Martínez. Murió en la casa número 16 de la calle de San Agustín el 7 de Agosto de 1900 y fué sepultada en el panteón del Tepeyac.

CAPITULO V.

Don Martín Lucio y Ortega nació en México en la casa número 10 de la calle de Medinas el día 30 de Enero de 1856 y fué bautizado en el Sagrario Metropolitano, siendo sus padrinos el Doctor Don Francisco Ortega y Doña Mercedes Fonseca de Ortega. Se casó en la Iglesia de la Encarnación el día 23 de Mayo de 1892 con Doña María Torres, hija del Doctor Don Ignacio Torres y de Doña Francisca de Ansorena; nieta por línea materna de Don José Ignacio de Ansorena (Oidor de Puebla, de Guadalajara y de México, Diputado, Senador, Magistrado de la Suprema Corte de Justicia y Tesorero de la Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario) y de Doña Guadalupe de Arias y Ulloa, y segunda nieta de Don José María de Ansorena y Aguirre (Intendente de Michoacán) y de

Doña María Josefa de Foncerrada. Don Martín Lucio es, en la actualidad, Cajero de la Tesorería General de la Nación.

CAPITULO VI.

Don Luciano Lucio y Ortega, nació en México en la casa número 10 de la calle de Medinas el día 7 de Febrero de 1859 y fué bautizado en el Sagrio Metropolitano, siendo sus padrinos el Doctor Don Lázaro Ortega y Doña Josefa del Villar de Ortega. Murió en la casa número 16 de la calle de San Agustín el 13 de Diciembre de 1898 y fué enterrado en el panteón del Tepeyac.

CAPITULO VII.

Don Vicente Lucio y Ortega nació en México en la casa número 10 de la calle de Medinas el dia 11 de Julio de 1861, fué bautizado en el Sagrario Metropolitano, siendo sus padrinos el Doctor Don Lázaro Ortega y Doña Josefa del Villar de Ortega. Murió en México el 22 de Septiembre de 1890 y fué sepultado en el panteón del Tepeyac.

CAPITULO VIII.

Doña María Lucio y Ortega nació en México en la casa número 10 de la calle de Medinas el dia 9 de Diciembre de 1864 y se bautizó en el Sagrario Metropolitano, siendo sus padrinos el Doctor Don Lázaro Ortega y Doña Josefa del Villar de Ortega. Se casó en México el día 20 de Septiembre de 1901 con Don Agustín Hernández (viudo de su hermana Eulalia), fueron sus padrinos Don Martín Lucio y Doña Guadalupe Hernández y recibieron la bendición nupcial del Ilustrísimo Señor Arzobispo de México. Su matrimonio civil tuvo verificativo, el mismo día que el eclesiástico, en la casa número 26 de la calle de Tacuba.

Hijos de Doña María Lucio y Ortega y de Don Agustín Hernández:

Primero.—Doña María de la Concepción Hernández y Lucio, nació en México en los altos de la casa número 26 de la calle de Tacuba el día 8 de Agosto de 1902 y se bautizó en el Sagrario Metropolitano el 21 del mismo, siendo sus padrinos Don Alberto Lucio y Doña Guadalupe Hernández.

Segundo.—Doña Eulalia Luisa Hernández y Lucio nació en México en los altos de la casa número 26 de la calle de Tacuba el 18 de Noviembre de 1905 y se bautizó en el Sagrario Metropolitano el 25 del mismo, siendo sus padrinos Don Juan Mier y Terán y Doña Luz Cardona de Mier y Terán.

CAPITULO IX.

Don Manuel Lucio y Ortega nació en París en la Plazuela de San Miguel número 3, frente á la fuente, el día 19 de Junio de 1867, fué bautizado en Nuestra Señora el día 21 del mismo, siendo sus padrinos el Doctor Don Lázaro Ortega y Doña Ramona Lucio. Murió en México el día 23 de Febrero de 1903 y le sepultaron en el panteón de Dolores.

CAPITULO X.

Don Alberto Lucio y Ortega nació en México en la casa número 25 de la calle del Aguila el día 7 de Agosto de 1870, fué bautizado en el Sagrario Metropolitano, siendo sus padrinos el Doctor Don Francisco Ortega y Doña Mercedes Fonseca de Ortega. Murió en México el día 30 de Mayo de 1906 y le enterraron en el panteón del Tepeyac en el mismo sepulcro donde descansan los restos de Doña Isidora Ortega de Lucio.

CAPITULO XI.

Doña Josefa Lucio y Ortega nació en México en la casa número 25 de la calle del Aguila el día 17 de Mayo de 1873 y fué bautizada en el Sagrario Metropolitano, siendo sus padrinos el Doctor Don Lázaro Ortega y Doña Ramona Lucio. Murió en México el día 20 de Abril de 1874.

LIBRO SEXTO.

El Doctor Don Lázaro Ortega del Villar (1) nació en México en la casa esquina de Venero y el Rastro el 17 de Diciembre de 1834 y fué bautizado en la Parroquia de San Miguel, siendo sus padrinos Don Cayetano Ibarra y su esposa. Se recibió de Médico en México el día 13 de Diciembre de 1854. Murió en la casa número 3 de la calle de Medinas el día 13 de Marzo de 1898 y fué sepultado en el panteón del Tepeyac donde descansan sus restos en la actualidad.

La Gaceta Médica de México, en su número 7, de fecha 1º de Abril de 1898, dice: "El 13 de Marzo de 1898 murió en esta Ciudad el Señor Doctor Don Lázaro Ortega, miembro titular de la Academia de Medicina desde el 21 de Junio de 1864, y por consiguiente colocado en la categoría de los socios fundadores de este Cuerpo Científico."

"Perteneció á la Sección de Bacteriología, de la cual fué Presidente, y por su laboriosidad y constancia fué siempre considerado como uno de los obreros diligentes que trató de dar lustre á la medicina nacional y honrar á su patria."

"Fué digno hermano de Don Francisco, de Don Eulalio y de Don

(1) Véanse sus apuntes biográficos en las págs. de 169 á 170 de este artículo.

Aniceto, quienes tanto se distinguieron, el primero en las ciencias médicas, el segundo en el foro y el último en todos los ramos del saber humano."

"El solo apellido de Ortega en la ciencia mexicana, es una patente de hombre culto, un título de bondad y una ejecutoria de nobleza. Don Lázaro confirmó plenamente estas verdades."

"Su excesiva modestia lo mantuvo alejado del magisterio y de todo puesto público; pero su saber, su experiencia y su buen juicio médico fueron siempre generalmente conocidos y apreciados, mereciendo, por lo mismo, la confianza de lo más selecto de nuestra sociedad."

"A su experiencia y saber adunaba sus finas maneras, su exquisita educación y su honradez intachable. Solicitaban sus cuidados profesionales lo mismo el banquero que el menestral, porque su gran corazón estaba fundido en el mismo molde que los de Lucio y Barragán. Sabía enjugar con cariño las lágrimas de los que sufren, ponía su ciencia á la altura de todas las condiciones sociales, y mereció por ello mil veces las bendiciones de los desheredados de la fortuna. Ejerció siempre su profesión con el celo, el desinterés y la nobleza de un sacerdocio; fué, en suma, un médico inteligente y digno, dotado de una alma generosa y buena, y por eso al descender á la tumba, ha sido justamente sentido y visten luto por él la sociedad y la ciencia."

DECIMA PARTE.

DESCRIPCIÓN DE LOS ESCUDOS.

La lámina que va al frente de este artículo, representa el escudo del primer Conde.

Este escudo es partido: *Primero* de plata, cinco flores de lis de azur puestas en sotuer, bordura jaquelada de dos órdenes de gules y plata, que es de *Arce*. *Segundo*, cuartelado: primero y cuarto de azur,

flor de lis de oro; segundo y tercero, de plata lobo de sable, que es de *Chacón*. Timbrado el escudo con corona de Conde.

El escudo del sexto y séptimo Condes, cuya lámina aparece entre las páginas 182 y 183, es cuartelado.

Primero. Partido y medio cortado; primero: cuartelado, 1º y 4º de azur, flor de lis de oro; 2º y 3º, de oro rueda de sable, bordura de plata con ocho armiños de sable, que es de *Ortega;* segundo: de gules, cruz llana de oro con cinco lobos de sable, que es de *Martínez;* tercero: de azur, dos lobos de oro (1), bordura de gules con ocho aspas de oro que es de *Navarro*.

Segundo. Cuartelado. Primero: de sinople, siete peras de oro, puestas 2, 2, 2 y 1, bordura de plata con nueve aspas de sable, que es de *Pérez*. Segundo: escudo cortado; 1º cuatro órdenes de veros, plata y azur, que es de *Vera;* 2º de oro cruz floreteada y vaciada de gules, que es de *Userralde*. Tercero: jaquelado, ocho puntos de plata, y siete verados de azur y gules, que es de *Gallardo*. Cuarto: medio partido y cortado; 1º de azur, castillo de oro flanqueado de dos leones de lo mismo y sumado de un brazo armado con una espada, bordura de gules, que es de *Hernández;* 2º de plata, cruz llana recortada de gules, cargada de una venera de plata cantonada de cuatro veneras, que es de *Salvatierra;* 3º flanqueado de azur, caldera jaquelada de gules y oro, y de plata cinco arminios de sable, que es de *Guzmán*.

Tercero. Cuartelado. *Primero:* jaquelado, diez puntos de plata, y diez de sinople, bordura de oro con ocho aspas de gules, que es de *Villar*. *Segundo:* cortado, de gules, siete bastones de sinople, y de gules cuatro flores de lis de oro, puestas en cruz, bordura de oro, que es de *Varela*. *Tercero:* cuartelado: 1º de plata, cinco flores de lis de azur puestas en sotuer, bordura jaquelada de dos órdenes de gules y plata, que es de *Arce;* 2º cuartelado: primero y cuarto, de oro, tres palos de gules; segundo y tercero, de plata, castillo de oro, que es de *Palma;* 3º cuartelado: primero y cuarto, de azur, flor de lis de oro; segundo y tercero, de plata, lobo de sable, que es de *Chacón;* 4º cortinado, de azur, creciente de plata; de oro estrella de azur; y de gules

---

(1) Por una equivocación en este cuartel los dos lobos aparecen en posición inversa á la que les corresponde; pues las cabezas debían quedar á la derecha y no á la izquierda del escudo. Al copiarlo de Pifferrer, incurrí en el mismo error que él, por no haberme fijado en la nota relativa.

bordura de plata, que es de *Mesa Sariñana*. *Cuarto:* partido y medio cortado; primero de oro, torre de gules, león empinante á ella sumado de una estrella de azur, que es de *Campoy;* segundo, partido y medio cortado, 1º de sinople dos siervos de oro, uno sobre otro, el de abajo pasiente, que es de *Cervantes;* 2º partido, de oro banda de sable, que es de *Sandoval;* tajado por una banda de oro dragonada de sinople, de azur, león rampante; y de gules castillo de oro, que es de *Castilla;* 3º de oro, diez roeles de azur, bordura de gules con ocho aspas de oro, que es de *Altamirano:* tercero, de gules dos filetes de oro, puestos en banda, que es de *Cabrera*.

Cuarto. Cuartelado. *Primero:* de oro, banda de sable, que es de *Sandoval*. *Segundo:* partido: 1º flanqueado de sinople, banda de gules cargada con dos filetes de oro, y de oro con la leyenda "Ave María Gratia Plena," de sable, que es de *Laso de la Vega;* 2º de oro, cinco estrellas de azur puestas en sotuer, que es de *Rojas*. *Tercero:* partido: 1º de oro cruz floreteada de gules, bordura componada de gules y plata, que es de *Celada;* 2º terciado: primero de sinople, torre de plata, partido de plata león rampante, que es de *Rodríguez de San Miguel;* segundo de oro, sotuer de gules, bordura de oro, banda de gules, que es de *Magaña;* tercero, tajado por una banda de oro, dragonado de sinople, de azur león rampante y de gules castillo de oro que es de *Castilla*. *Cuarto:* de plata, león de gules coronado de oro, que es de *Sánchez*.

Sobre el todo escusón partido. Primero: de plata cinco flores de azur puesta en sotuer, bordura jaquelada de dos órdenes de gules y plata, que es de *Arce*. Segundo: cuartelado: 1º y 4º de azur, flor de lis de oro, y 2º y 3º de plata, lobo de sable, que es de *Chacón*.

Corona de Conde, por cimera un casco afrontado, sumado de una mano armada que empuña una espada.

En derredor de este escudo aparecen los cuarteles correspondientes á los apellidos *Pérez Gallardo* y *Fonseca* en la parte superior; en la media, á los de *Cardona y Roa;* y en la baja, á los *Espinosa, Ortega y Lucio*.

Los cuarteles correspondientes á los apellidos Pérez Gallardo y Ortega quedan ya descritos arriba al tratarse del escudo principal.

El de *Fonseca* es de oro con cinco estrellas de gules puestas en sotuer.

El de Cardona es de gules con tres cardos de oro.

El de Rodríguez Roa es ajedrezado de plata y azur.

El de Espinosa es de oro con una cruz de Calatrava de gules, bordura de gules con catorce roeles de oro.

El de Lucio es de azur con una estrella de oro.

CONCLUSION DEL PRESENTE ARTICULO.

El presente artículo ha resultado demasiado extenso quizás; y mucho habría deseado no lo hubieran sido menos los correspondientes á los demás títulos comprendidos en mi obra.

Pero no me ha sido posible hacer los otros tan completos como éste; pues, desgraciadamente, no todas las familias han sido tan cuidadosas como la mía de los papeles de sus antepasados. Algunas tal vez lo habrán sido; pero las personas á quienes ocurrí para proveerme de datos, ó no quisieron ó no pudieron proporcionármelos tan completos como yo los deseaba. Además, aun poseyéndolos, el costo de la obra hubiera sido tan alto (podría calcularse el de cada título en la cantidad de *dos* á *tres mil* pesos) que no habría yo podido sufragarle, no obstante que, dentro de mis modestos recursos, no he escatimado gasto ni diligencia; pues no he visto en esta obra medio de lucro, sino sólo el de prestar un servicio á la historia de mi país.

Si mis recursos pecuniarios me lo hubieran permitido, ningún artículo habría tenido más límites que los de la historia; y todos habrían sido hechos sobre la misma pauta que el de mi familia, cada uno en la escala correspondiente á su antigüedad y al desenvolvimiento de las generaciones.

En ninguno habrían faltado un retrato á colores del fundador, ni en fotograbado los de sus descendientes, juntamente con los de las personas con quienes la familia se hubiera enlazado, y además, grabados que representaran las casas en que hubieran nacido, en que hubieran fallecido y, cuando fuera posible, hasta una vista del sepulcro en que reposaran sus restos.

En parte á lo menos, pude realizar, con grandes trabajos y no pequeños gastos, ese ideal por lo tocante á mi familia. Respecto de las demás, publicaré, al fin de este tomo, en fotograbado, aunque de pe-

queñas dimensiones, los retratos que he podido conseguir, de los primeros poseedores de los títulos, y las vistas de algunos edificios.

Por lo que toca al presente artículo relativo á mi familia, debo hacer constar que tengo ú originales ó en copias auténticas, debidamente certificadas, todos los documentos que publico; que los cuarteles correspondientes á los apellidos *Ortega*, *Pérez Gallardo*, *Espinosa*, *Sandoval*, *Arce*, *Chacón*, *Herrera* y algunos otros, han sido tomados directamente de documentos de familia y los más, que no se encontraban en esos documentos, los he tomado de Pifferrer; y finalmente, que si me he extendido en este artículo más que en otros, ha sido por la necesidad que tenía de darlo comprobado, á fin de que nadie pudiese creer atribuía yo á mi familia un título que no le pertenecía, y porque habiéndome agradado desde niño el examen de los papeles de mis antepasados, he reunido poco á poco lo que presento, así en este artículo, como en los relativos á las familias Pérez Gallardo y Sandoval y Marquesado de Herrera. En este título no faltan sino los retratos de los primeros y de los segundos Condes, así como el del tercero, que no he podido conseguir, y la noticia de los descendientes de los hermanos del segundo Conde, que se escapó á todas mis pesquisas.

FE DE LAS ERRATAS MAS NOTABLES DE ESTE ARTICULO.

En la página 79, donde dice: 3ª Condesa, debe decir: 4ª Condesa.

" " " 80, " " 4º Conde: debe decir: 5º Conde.

" " " 113, línea 4ª, dice: (1), debe decir: (2). La nota 2 á que se refiere esta llamada existe en la pág. 114 como nota 1.

En la página 113, línea 6, dice: (Nota del editor), esta oración debía estar al final de la nota núm. 2.

En la página 117, línea 16, donde dice: los chuecos, debe decir: los *chuscos*.

En la página 136, línea 26, donde dice: lo extraña, debe decir: lo extrañe.

INDICE

DE LOS DOCUMENTOS, BIOGRAFIAS, ESCUDOS, FOTOGABADOS, ETC., QUE FORMAN ESTE ARTICULO

	PÁGINAS
Escudo del primer Conde Don Diego de Arce y Chacón, sin página, al principio del artículo.	
Cédula de concesión del Título	1
Títulos de Conde del Valle de Oploca y Vizconde de Arce	2
Cédula confirmatoria del Título de Conde	4
Ejecutoria é Información de Nobleza del primer Conde	5
Certificación y Blasón de Armas del mismo	37
Nombramiento de Coronel hecho en su favor	51
Título de Alcalde Mayor de Zimapán, concedido al segundo Conde Don Vicente de Arce y Palma	53
Testamento del primer Conde	59
Méritos y servicios de los antepasados de Don Juan Francisco de Ortega Montañés.	70
Relación de los Méritos y Servicios del Capitán Reformado Don Juan de Ortega Montañés, Conquistador del Nayarit, en la Nueva España	72
Fe de Bautismo de Don Lucas de Ortega Montañés	75
Arbol Genealógico comprobado con las Fees de Bautismo desde Don Diego de Arce y Chacón, primer Conde del Valle de Oploca, hasta Don Diego, Doña Susana y Don Antonio Ortega y Roa, hijos del autor de esta obra	76
Fe de Bautismo del segundo Conde Don Vicente de Arce y Palma	76
Fe de Bautismo de Doña Francisca de Arce y Campoy, hija del segundo Conde (fué la primogénita)	77
Sigue á esta, bajo el número II, la Fe de Bautismo del esposo de la misma señora, Don Tomás del Villar	77
Fe de Bautismo de Doña Josefa del Villar y Arce, que debió ser la cuarta Condesa (Por equivocación se dice al frente que debió ser la tercera)	79
Sigue á esta partida, bajo el número II, la de casamiento de la misma señora con Don Francisco Ortega y Martínez	79
Fe de Bautismo del Señor Licenciado Don Eulalio Ortega del Villar, que debió	

PÁGINAS

ser quinto Conde. (Por equivocación se dice al frente que debió ser el cuarto) ... 80

Sigue á esta partida, bajo el número II, la de casamiento del mismo señor con Doña Juana Pérez Gallardo... 80

Fe de Bautismo de Ricardo Ortega y Pérez Gallardo. Siguen á ésta, bajo el número II, la de bautismo de Doña Carmen Roa; bajo el III, el acta de matrimonio de Ricardo Ortega y Pérez Gallardo con la misma señora, y bajo el IV, la partida de su matrimonio eclesiástico ... 82 á 86

Actas de Nacimiento y Fees de Bautismo de Don Diego, Doña Susana y Don Antonio Ortega y Roa... 87 á 93

Biografía de Don Francisco Ortega y Martínez Navarro, por el Licenciado Don Eulalio M. Ortega... 93

Adiciones á la anterior, por el autor de esta obra... 99

Biografía del Señor Licenciado Don Eulalio M. Ortega del Villar, por el Señor Licenciado Don Alejandro Villaseñor ... 100

Adiciones á la anterior, por el autor de esta obra ... 116

Biografía del Señor Doctor Don Francisco Ortega del Villar, por Alceo Tirio... 118

Biografía del Señor Doctor Don Aniceto Ortega del Villar, por el Señor Doctor Don Adrián de Garay... 137

Adiciones á la anterior por el autor de esta obra... 145

Noticia acerca del Señor Licenciado Don Crescencio Ortega del Villar, por Alceo Tirio ... 148

Biografía del Señor Doctor Don Rafael Lucio, por el Doctor Don Hilarión Frías y Soto ... 150

Adiciones á la anterior, por el autor de esta obra ... 165

Ligeros Apuntes Biográficos del Doctor Don Lázaro Ortega del Villar, por Alceo Tirio ... 169

Biografía del autor de esta obra, por el Señor Adrián Castillo... 171

Fotograbado que representa algunos edificios, capillas, etc., mencionados en este artículo. Entre las páginas... 172 y 173

Retratos (en fotograbado) de la familia Ortega. Entre las páginas ... 174 y 175

Descendencia del primer Conde de Oploca... 175

Escudo de Armas del sexto y séptimo Condes. Entre las páginas ... 182 y 183

Arbol Genealógico (en fotograbado), de los niños Diego, Susana y Antonio Ortega y Roa. Entre las páginas ... 188 y 189

Descripción de los Escudos... 214

Conclusión... 217

Fe de erratas de este artículo... 218



Tip. y Lit "La Europea"

ESCUDO DE ARMAS DEL PRIMER CONDE DE SAN MATEO VALPARAISO.

CONDADO DE SAN MATEO VALPARAISO.

PRIMERA PARTE.

TITULOS DE CONDE DE SAN MATEO VALPARAISO Y VIZCONDE DEL VALLE DE NUEVO MÉXICO, CONCEDIDOS AL SR. CORONEL D. FERNANDO DE LA CAMPA COS, CABALLERO DE LA ORDEN DE ALCÁNTARA, POR S. M. EL REY DON FELIPE V, EN MADRID Á 14 DE AGOSTO DE 1727.

DON FELIPE por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, y las Islas y Tierra firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milán, Conde de Hapsburg, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc. Por cuanto en consideración á los servicios de vos el Coronel Don Fernando de la Campa Cos, Caballero de la Orden de Alcántara; por decreto señalado de mi Real mano de 14 de Julio pasado de este año he venido en concederos merced de Título de Castilla, con la denominación de *Conde de San Mateo Valparaíso*, para vos y vuestros sucesores, con facultad de nombrar el hijo ó hija que tuvie-

reis por conveniente para que después de vuestros días recaiga en él este título. Y en su conformidad y para que quede perpetua memoria de vuestra calidad, méritos y servicios, mi voluntad es que vos el referido Don Fernando de la Campa Cos, en vuestra vida, y el hijo ó hija que nombrareis para que recaiga en él este título en la suya y demás vuestros sucesores en él, cada uno en su tiempo, perpetuamente para siempre jamás, os podáis llamar é intitular, llaméis é intituléis, llamen é intitulen, y os hago é intitulo CONDE DE SAN MATEO VALPARAISO. Y por esta mi carta encargo al Serenísimo Príncipe Don Fernando, mi muy caro y muy amado hijo, y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores, Alcaldes de los Castillos y Casas fuertes y llanas, y á los de mi Consejo, Presidente y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, y Cancillerías, y á todos los Consejos, Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes Mayores y Ordinarios, Alguaciles, Merinos, Prebostes y otros cualesquier mis Jueces y Justicias, y personas de cualquier estado, calidad, condición, preeminencia ó dignidad, que sean mis vasallos, súbditos y naturales, así á los que ahora son como á los que adelante fuesen, y á cada uno y cualquiera de ellos que os hayan y tengan, llamen é intitulen, así á vos el dicho Don Fernando de la Campa Cos, como al hijo ó hija que nombráredes para que después de vuestros días recaiga en él este título y cada uno de los demás vuestros sucesores Conde de San Mateo de Valparaíso, y os guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas, gracias, mercedes y demás ceremonias que se guarden y deben guardar á todos los otros Condes de estos mis Reinos, todo bien y cumplidamente, sin faltar cosa alguna. Y porque según las órdenes dadas por el Señor Rey Don Felipe IV (que santa gloria haya), á las personas á quien se diere título de Conde ó Marqués ha de preceder primero el de Vizconde y quedar éste suprimido por despacho mío del día de la fecha, os he dado Título de *Vizconde del Valle de Nuevo México*, el cual en conformidad de dichas órdenes queda roto y cancelado en mi Secretaría de la Cámara y Estado de Castilla, de Gracia y Justicia, y notado y prevenido lo conveniente en el asiento del libro respectivo, para que no valga, ni tenga efecto, ni se dé por perdido, duplicado ni en otra forma en tiem-

po alguno, y si de este mi despacho y de la gracia y merced en él contenida, vos el expresado Don Fernando de la Campa Cos, ó el hijo ó hija que nombráredes, para que recaiga en él este título ó que cualquiera de los dichos vuestros sucesores, ahora ó en cualquier tiempo, quisiéredes ó quisieren mi carta de Privilegio y Confirmación, mando á mis Concertadores y Escribanos Mayores de los Privilegios y Confirmaciones y á mi Mayordomo, Canciller y Notario Mayor, y á los otros Oficiales que están á la Tabla de mis Sellos, que os la den, libren, pasen y sellen lo más fuerte, firme y bastante que les pidiéredes y menester hubiéredes. Y de este mi despacho se ha de tomar la razón en las Contadurías Generales de Valores y Distribución de mi Real Hacienda, dentro de dos meses primeros siguientes, y declaro que de la merced del Título de Vizconde habeis pagado el derecho de la Media-anata y también de la de Conde, que esta importó quinientos y sesenta y dos mil y quinientos maravedís de vellón, el cual se han de satisfacer conforme á reglas del dicho derecho todos los sucesores de este título. Dada en Madrid á 14 de Agosto de 1727.—Yo EL REY.—Yo Don Francisco de Castrejón, Secretario del Rey Nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado. —Señalado con una rúbrica.—Registrada.—*Don Juan Antonio Romero.*—Por el Canciller Mayor, *Don Juan Antonio Romero.*—*Andrés*, Arzobispo de Valencia.—*Don Juan Blasco de Orond.*—*Don Francisco de Ariaza.*

SEGUNDA PARTE.

GENEALOGIA DE LOS CONDES.

Don Sebastián de la Campa, casó con Doña Ana Sánchez de Cos, y tuvieron por hijos: á Don Pedro de la Campa Cos, Gobernador y Capitán General de Coahuila, y á

Don Domingo de la Campa Cos, casó con Doña Juana de Cos (originarios y vecinos de Carrejo, Montañas de Santander); y tuvieron por hijo al

1er. *Conde*, Don Fernando de la Campa Cos, Coronel de los Reales Ejércitos y Caballero de Alcántara, casó en primeras nupcias con Doña Rosalía Dosal, y en segundas con Doña Isabel Ceballos y Villegas, y tuvo por hija en su segundo matrimonio á la

2ª *Condesa*, Doña Ana María de la Campa Cos (1), casó con Don Miguel de Berrio y Zaldívar, primer Marqués del Jaral de Berrio (2), Caballero de Santiago y Contador Mayor decano y jubilado de la Audiencia de la Contaduría Mayor de Cuentas; y tuvieron por hija á

Doña Mariana de Berrio y de la Campa Cos, segunda Marquesa del Jaral de Berrio, casó con Don Pedro de Moncada y Branciforte, primer Marqués de Villafont (3), Caballero de San Juan de Jerusalén, Brigadier de los Reales Ejércitos y natural de Palermo, y tuvieron por hijo, entre otros, al

3er. *Conde*, Don Juan N. de Moncada y Berrio (segundo Marqués de Villafont y tercero del Jaral de Berrio), casó en primeras nupcias con Doña Antonia Sesma y en segundas con Doña Teodora Hurtado de Mendoza; tuvo por hijo de este matrimonio, entre otros, al que debió ser el

4º *Conde*, Don Juan I. de Moncada Berrio y Hurtado de Mendoza (tercer Marqués de Villafont y cuarto del Jaral de Berrio), casó con su prima hermana Doña Guadalupe Fernández de Córdova y de Moncada, y tuvieron por hijo, entre otros, al que debió ser el

5º *Conde*, Don Francisco C. de Moncada Berrio y Fernández de Córdova (cuarto Marqués de Villafont y quinto del Jaral de Berrio), casó en primeras nupcias con Doña María de los Angeles Palomo y Rincón Gallardo (4) y en segundas con Doña Margarita Raigosa y de Moncada.

---

(1) Fundó en unión de su esposo dos mayorazgos, y murió el 15 de Octubre de 1804, de edad muy avanzada, y fué sepultada en la Iglesia de la Profesa.

(2) Véase artículo sobre dicho título.

(3) Véase artículo sobre dicho título.

(4) Véase artículo sobre los Marqueses de Guadalupe Gallardo.

TERCERA PARTE.

DESCENDENCIA DEL PRIMER CONDE.

Don Fernando de la Campa Cos, Coronel de los Reales Ejércitos y Caballero de Alcántara, casó en primeras nupcias con Doña Rosalía Dosal, y en segundas con Doña Isabel Ceballos y Villegas; y tuvo por hija en su segundo matrimonio á la

2ª Condesa Doña Ana María de la Campa Cos, casó con Don Miguel de Berrio y Zaldívar, primer Marqués del Jaral de Berrio, Caballero de Santiago y Contador Mayor decano y jubilado de la Audiencia de la Contaduría Mayor de Cuentas; y tuvieron por hija á

Doña Mariana de Berrio y de la Campa, segunda Marquesa del Jaral de Berrio, casó con Don Pedro de Moncada y Branciforte, primer Marqués de Villafont, Caballero de San Juan de Jerusalén, etc., etc.; tuvieron tres hijos: I. Don Juan Nepomuceno María de Guadalupe José Gumersindo Joaquín Miguel de Moncada y Berrio, tercer Conde de este título, tercer Marqués del Jaral de Berrio y segundo de Villafont; II. Doña María de Guadalupe de Moncada y Berrio, primera Marquesa de San Román, y III. Doña Josefa de Moncada y Berrio, de quienes nos ocuparemos en los tres capítulos siguientes.

CAPITULO I.

Don Juan Nepomuceno de Moncada y Berrio, tercer Conde de San Mateo Valparaíso, tercer Marqués del Jaral de Berrio y segundo de Villafont (hijo primogénito de Don Pedro de Moncada y Branciforte y de Doña Mariana de Berrio y de la Campa), casó en primeras nupcias con Doña Antonia Sesma y en segundas con Doña Teodora Hurtado de Mendoza.

Hijos del primer matrimonio:

Primero.—Doña María de los Dolores de Moncada y Sesma, casó con Don José Fernández de Córdova; hijos:

I. Don Agustín Fernández de Córdova y de Moncada, casó en primeras nupcias con Doña María de los Dolores Murguía; en segundas con Doña Manuela Aparicio, y en terceras con Doña Paz Serralde, hijos del primer matrimonio, pues de los otros no tuvo.

1. Don Fermín Fernández de Córdova y Murguía, casado con Doña Refugio Alba; hijos:

A. Don Agustín Fernández de Córdova y Alba, casado con Doña María de los Dolores de Moncada y Miranda; hijos:

a. Doña María de los Dolores Fernández de Córdova y de Moncada, y

b. Doña María de la Luz Fernández de Córdova y de Moncada.

B Doña María del Refugio Fernández de Córdova y Alba, casada con el Doctor Don Juan Baigén; hijos:

a. Don Juan Baigén y Fernández de Córdova, murió en la infancia.

b. Doña María Guadalupe Baigén y Fernández de Córdova.

c. Doña María del Carmen Baigén y Fernández de Córdova.

d. Doña María del Refugio Baigén y Fernández de Córdova.

e. Doña Elena Baigén y Fernández de Córdova, y

f. Doña María de los Angeles Baigén y Fernández de Córdova.

C. Doña María Guadalupe Fernández de Córdova y Alba, murió soltera.

D. Don Fernando Fernández de Córdova y Alba, casado con Doña Cristina García Medina; hijos:

a. Doña María de Guadalupe Fernández de Córdova y García.

b. Don Gonzalo Fernández de Córdova y García, y

c. Doña Cristina Fernández de Córdova y García.

2. Doña Margarita Fernández de Córdova y Murguía, casó con Don Rafael Escoto; hijos:

A. Doña María de las Mercedes Escoto y Fernández de Córdova.

B. Don Eduardo Escoto y Fernández de Córdova, y

C. Don Rafael Escoto y Fernández de Córdova.

3. Don Joaquín Fernández de Córdova y Murguía, murió soltero.

II. Don José Fernández de Córdova y de Moncada, casó con Doña María del Carmen del Hoyo, sin sucesión.

III. Doña María de Guadalupe Fernández de Córdova y de Mon-

cada, casó con Don Juan Isidro de Moncada Berrio y Hurtado de Mendoza; hijos:

1. Doña Dolores de Moncada y Fernández de Córdova.

2. Don Francisco Cayo de Moncada y Berrio y Fernández de Córdova, casó en primeras nupcias con Doña María de los Angeles Palomo y Rincón Gallardo, y en segundas nupcias con Doña Margarita Raigosa y de Moncada.

3. Doña María de Jesús de Moncada y Fernández de Córdova, Religiosa del Sagrado Corazón de Jesús.

4. Don Ciro de Moncada y Fernández de Córdova, murió en la infancia.

5. Doña María de la Soledad de Moncada y Fernández de Córdova.

IV. Don Manuel Fernández de Córdova y de Moncada, casado con Doña María de Jesús de Moncada.

Segundo.—Doña Mariana de Moncada y Sesma, casó con Don Manuel Fernández de Córdova y de Moncada.

Hijos del segundo matrimonio del tercer Conde:

Primero.—Doña Juana de Moncada y Hurtado de Mendoza, casó con Don Ramón Pastor; hijos:

I. Doña Francisca Pastor y de Moncada, casó con el Doctor Don Rafael Domínguez; hijos:

1. Don Ramón Domínguez y Pastor.

2. Don Enrique Domínguez y Pastor, casó con Doña María Arteaga.

3. Doña María de la Aurora Domínguez y Pastor, casó con Don Manuel Aragón.

4. Doña Rebeca Domínguez y Pastor, y

5. Doctor Don Rafael Domínguez y Pastor.

II. Doña María de los Angeles Pastor y de Moncada, casó con el Doctor Don Juan M. Amador; hijos:

1. Doña Juana Amador y Pastor, casada con el Licenciado Ciro Ochoa; hijas:

A. Doña Juana Ochoa y Amador, y

B. Doña María de los Angeles Ochoa y Amador.

2. Don Fernando Amador y Pastor, murió en la infancia.

III. Don Joaquín Pastor y de Moncada, casó con Doña María del Refugio Domínguez; hija:

1. Doña María de Guadalupe Pastor y Domínguez, casó con Don Enrique Ponce.

IV. Doña Teodora Pastor y de Moncada, casó con el Licenciado Don Miguel Francisco Blanco; hijos:

1. Doña María de la Concepción Blanco y Pastor.

2. Doña Rosa Blanco y Pastor.

3. Doña María de los Angeles Blanco y Pastor, murió en la infancia.

4. Doña María de las Mercedes Blanco y Pastor.

Segundo.—Don Juan Isidro de Moncada Berrio y Hurtado de Mendoza, casó con Doña María de Guadalupe Fernández de Córdova y de Moncada; hijos:

I. Doña María de los Dolores de Moncada y Fernández de Córdova.

II. Don Francisco Cayo de Moncada Berrio y Fernández de Córdova, casado en primeras nupcias con Doña de los Angeles Palomo y Rincón Gallardo, y en segundas nupcias con Doña Margarita Raigosa y de Moncada.

III. Doña María de Jesús de Moncada y Fernández de Córdova, monja del Sagrado Corazón de Jesús.

IV. Don Ciro de Moncada y Fernández de Córdova, murió en la infancia.

V. Doña María de la Soledad de Moncada y Fernández de Córdova.

Tercero.—Don Mariano de Moncada y Hurtado de Mendoza, casó con Doña Elena Murguía; hija:

I. Doña María de la Concepción de Moncada y Murguía.

Cuarto.—Don José Néstor de Moncada y Hurtado de Mendoza.

Quinto.—Doña Manuela de Moncada y Hurtado de Mendoza.

Sexto.—Doña María de la Concepción de Moncada y Hurtado de Mendoza.

Séptimo.—Don Francisco María de Moncada y Hurtado de Mendoza, casó con Doña María de Jesús de Moncada; hijos:

I. Don Francisco Federico de Moncada y Moncada, casó con Doña María del Refugio de Moncada.

II. Doña María de la Luz de Moncada y de Moncada.

III. Don Mauro de Moncada y de Moncada, casó con Doña Josefina Miranda; hijos:

1. Doña María de los Dolores de Moncada y Miranda, casó con Don Agustín Fernández de Córdova, hijos:

A. Doña María de los Dolores Fernández de Córdova y de Moncada, y

B. Doña María de la Luz Fernández de Córdova y de Moncada.

2. Don Jesús de Moncada y Miranda.

Octavo.—Don Antonio de Moncada y Hurtado de Mendoza.

Noveno.—Don Félix de Moncada y Hurtado de Mendoza.

Décimo.—Don Joaquín de Moncada y Hurtado de Mendoza.

Undécimo.—Don Francisco Gerónimo de Moncada y Hurtado de Mendoza.

CAPITULO II.

Doña Guadalupe de Moncada y Berrio, primera Marquesa de San Román (segunda hija de Don Pedro de Moncada y Branciforte y de Doña Mariana de Berrio y de la Campa), casó con Don Francisco Fernández de Córdova; hijos:

Primero.—Don José Fernández de Córdova y de Moncada, casó con Doña Dolores de Moncada y Sesma; hijos:

I. Don Agustín Fernández de Córdova y de Moncada, casó en primeras nupcias con Doña Dolores Murguía; en segundas con Doña Manuela Aparicio, y en terceras con Doña Paz Serralde; hijos del primer matrimonio, pues de los otros no tuvo:

1. Don Fermín Fernández de Córdova y Murguía, casado con Doña María del Refugio Alba; hijos:

A. Don Agustín Fernández de Córdova y Alba, casado con Doña María de los Dolores de Moncada y Miranda; hijos:

a. Doña María de los Dolores Fernández de Córdova y de Moncada, y

b. Doña María de la Luz Fernández de Córdova y de Moncada.

B. Doña María del Refugio Fernández de Córdova y Alba, casada con el Doctor Don Juan Baigén; hijos:

a. Don Juan Baigén y Fernández de Córdova, murió en la infancia.

b. Doña María de Guadalupe Baigén y Fernández de Córdova.

c. Doña María del Carmen Baigén y Fernández de Córdova.

d. Doña María del Refugio Baigén y Fernández de Córdova.

e. Doña Elena Baigén y Fernández de Córdova, y

f. Doña María de los Angeles Baigén y Fernández de Córdova.

C. Doña María de Guadalupe Fernández de Córdova y Alba.

D. Don Fernando Fernández de Córdova y Alba, casado con Doña Cristina García Medina; hijos:

a. Doña María de Guadalupe Fernández de Córdova y García.

b. Don Gonzalo Fernández de Córdova y García, y

c. Doña Cristina Fernández de Córdova y García.

2. Doña Margarita Fernández de Córdova y Murguía, casó con Don Rafael Escoto; hijos:

A. Doña María de las Mercedes Escoto y Fernández de Córdova.

B. Don Eduardo Escoto y Fernández de Córdova, y

C. Don Rafael Escoto y Fernández de Córdova.

3 Don Joaquín Fernández de Córdova y Murguía, murió soltero.

II. Don José Fernández de Córdova y de Moncada, casó con Doña María del Carmen del Hoyo, sin sucesión.

III. Doña María de Guadalupe Fernández de Córdova y de Moncada, casó con Don Juan Isidro de Moncada Berrio y Hurtado de Mendoza; hijos:

1. Doña Dolores de Moncada y Fernández de Córdova.

2. Don Francisco Cayo de Moncada Berrio y Fernández de Córdova, casó en primeras nupcias con Doña María de los Angeles Palomo y Rincón Gallardo, y en segundas nupcias con Doña Margarita Raigosa y de Moncada.

3. Doña María de Jesús de Moncada y Fernández de Córdova, monja del Sagrado Corazón.

4. Don Ciro de Moncada y Fernández de Córdova, murió en la infancia.

5. Doña María de la Soledad de Moncada y Fernández de Córdova.

IV. Don Manuel Fernández de Córdova y de Moncada, casado con Doña María de Jesus Moncada.

Segundo.—Don Manuel Fernández de Córdova y de Moncada, casó con Doña María de Moncada y Sesma.

CAPITULO III.

Doña Josefa Moncada y Berrio (tercera y última hija de Don Pedro de Moncada y Branciforte y de Doña Mariana de Berrio y de la Campa), casó con Don Domingo Antonio de Mendivil; hijos:

Primero.—Doña Ignacia de Mendivil y de Moncada, casó con Don Agustín de Moncada; hijos:

I. Doña Manuela de Moncada y Mendivil, casó con el Señor Licenciado Don Felipe Raigosa; hijos:

1. Don José Raigosa y de Moncada, murió en la infancia.
2. Don Felipe Raigosa y de Moncada, y
3. Doña Margarita Raigosa y de Moncada, casada con Don Francisco Cayo de Moncada Berrio y Fernández de Córdova.

II. Don José Ambrosio de Moncada y de Mendivil.

III. Doña María de los Dolores de Moncada y de Mendivil, casó con Don Ricardo de Lasquetty; hijos:

1. Don Ricardo de Lasquetty y de Moncada, casado con Doña María de la Concepción Pecci; hijos:

A. Doña María de Guadalupe de Lasquetty y Pecci.

2. Doña María de las Victorias de Lasquetty y de Moncada.

IV. Doña Mariana de Moncada y de Mendivil, murió de Hermana de la Caridad.

V. Doña Francisca de Moncada y de Mendivil, casó con Don Luis Linares; hija:

1. Doña María Luisa Linares y de Moncada.

VI. Don Manuel de Moncada y de Mendivil.

Segunda.—Doña María de Guadalupe de Mendivil y de Moncada.

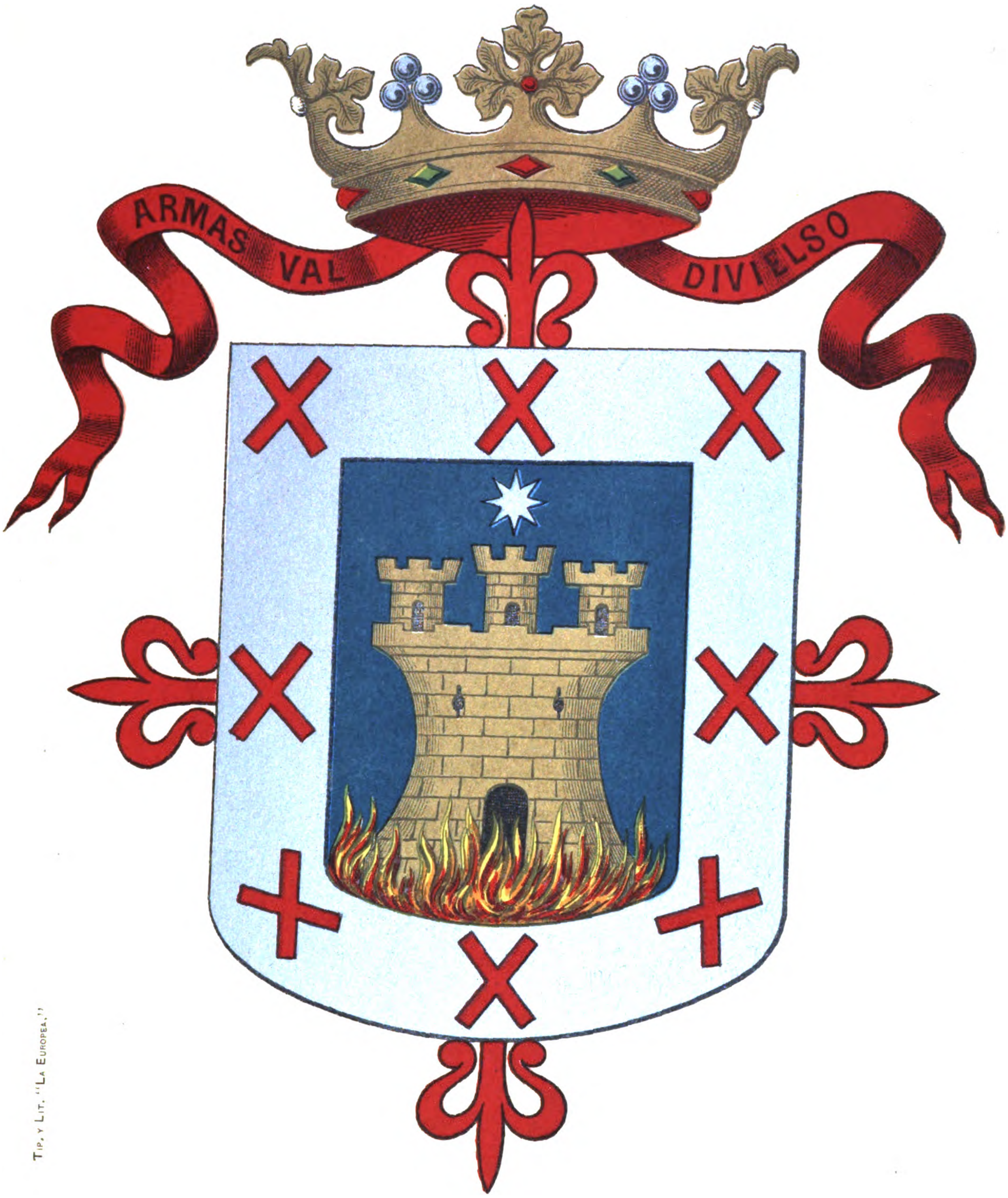
CUARTA PARTE.

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO.

Escudo partido; de gules, tres árboles copados de oro, bordura de azur cargada de cuatro castillos de oro; y cuartelado: primero y cuarto, de gules, castillo de plata sumado de una estrella de oro; segundo y tercero, de oro, águila explayada de sable; con bordura de oro cargada de cinco ramas de sinople.

Acolado con la cruz de Alcántara, y timbrado con corona de Conde, teniendo por cimera una águila explayada de sable.

El título y el escudo están copiados del original. Debo advertir que en retratos del primer Conde que existen en poder de la familia, el primer cuartel del escudo está cortado; el primero, de azur, cuatro castillos de plata, y el segundo, con los árboles y orla que se mencionan en el anterior.



Tip. y Lit. "La Europea."

ARMAS DEL PRIMER CONDE DE SAN PEDRO DEL ALAMO.

CONDADO DE SAN PEDRO DEL ALAMO.

PRIMERA PARTE.

TITULOS DE CONDE DE SAN PEDRO DEL ÁLAMO
Y DE VIZCONDE DE VALDIVIELSO, CONCEDIDOS Á DON FRANCISCO
DE VALDIVIELSO, POR S. M. DON FELIPE V,
EN SAN ILDEFONSO, Á 15 DE SEPTIEMBRE DE 1734.

DON FELIPE por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milán, Conde de Hapsburg, de Flandes, Tirol, Rosellón y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc.

Por cuanto á consulta de mi Consejo de Indias, de veinte de Diciembre del año pasado de mil setecientos y treinta y dos, en que me informó de los especiales méritos y distinguidos servicios de vos Don Francisco de Valdivielso, vine en haceros merced de Título de Castilla, para vos y vuestros herederos y sucesores, libre de Lanzas y Media-anata perpetuamente. Por tanto y por decreto señalado de mi Real mano de veintiuno de Septiembre del año siguiente de mil

setecientos y treinta y tres, he venido en que por la Cámara se os den los despachos correspondientes á la citada merced de Título; y en su conformidad y porque habeis elegido el de *Conde de San Pedro del Alamo*, por más honraros y sublimar vuestra persona, casa y descendientes, mi voluntad es que vos el referido Don Francisco de Valdivielso y los otros herederos y sucesores, cada uno en su tiempo, perpetuamente para siempre jamás os podais llamar é intitular, llaméis é intituléis, y os hago é intitulo CONDE DE SAN PEDRO DEL ÁLAMO. Y por esta mi carta encargo al Serenísimo Príncipe Don Fernando, mi muy caro y muy amado hijo, y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaides de los Castillos y Casas fuertes y llanas, y á los del mi Consejo, Presidentes y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mis Casas y Corte y Cancillerías y á todos los Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, Aguaciles, Merinos, Prebostes y otros cualesquier mis Jueces y Justicias y personas de cualquier estado, calidad, condición, preeminencia ó dignidad, que sean mis vasallos, súbditos y naturales, así á los que ahora son como á los que adelante fueren, y á cada uno y cualquiera de ellos, que os hayan y tengan, llamen é intitulen, así á vos el expresado Don Francisco Valdivielso, como á cada uno de los dichos vuestros herederos y sucesores, *Condes de San Pedro del Álamo*, y os guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas, gracias, mercedes y demás ceremonias que se guardan y deben guardar á los otros Condes de estos mis Reinos, todo bien y cumplidamente, sin que os falte cosa alguna. Y porque según las órdenes dadas por el Señor Rey Don Felipe IV (que santa gloria haya), á las personas á quien se diere Título de Conde ó de Marqués ha de preceder primero el de Vizconde y quedar éste suprimido. Por decreto del día de la fecha de éste os he dado Título de *Vizconde de Valdivielso*, el cual en conformidad de las dichas órdenes queda roto y cancelado en mi Secretaría de la Cámara y Estado de Castilla, y notado y prevenido en su Registro para que no valga ni tenga efecto, ni se dé por perdido, duplicado, ni en otra forma en tiempo alguno. Y si de este mi despacho y de la gracia y merced en él contenida, vos el referido Don Francisco de Valdivielso, ó

cualquiera de los expresados vuestros herederos y sucesores, quisiéredes ó quisieren mi carta de Privilegio ó confirmación, mando á los mis Concertadores y Escribanos Mayores de los Privilegios y Confirmaciones, y á los mis Mayordomos, Cancilleres y Notario Mayor, y á los otros Oficiales que están á la Tabla de mis sellos, que os la den, libren, pasen y sellen lo más fuerte, firme y bastante que les pidiereis y menester hubiereis.

Y de este mi despacho se ha de tomar razón en las Contadurías Generales de Valores y Distribuciones de mi Real Hacienda, á que están agregados los libros del Registro general de mercedes, Media-anata y Lanzas, dentro de dos meses contados desde el día de su data. Y declaro que de esta merced no debeis el derecho de la Media-anata ni el servicio de Lanzas, ni lo deberán los dichos herederos y sucesores, por haberos relevado de uno y otro por la citada consulta y decreto como va referido.—Dado en San Ildefonso á 15 de Septiembre de 1734.—YO EL REY.—Yo Don Fernando de Castejón, Secretario del Rey Nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado—Registrada.—*Don Juan Antonio Romero.*—Teniente de Canciller Mayor, *Don Juan Antonio Romero.—El Obispo de Málaga.—Don Juan Blasco de Prond.—Don Fracisco Arritu.*

SEGUNDA PARTE.

GENEALOGIA DE LOS CONDES.

1*er. Conde*, Don Francisco de Valdivielso, Mier y Barreda (Mariscal de Campo), casó con Doña María Josefa de Echeverz y Azlor, tercera Marquesa de San Miguel de Aguayo, y tuvieron por hijo al

2º *Conde*, Don José Francisco de Valdivielso Azlor y Echeverz (Mariscal de Campo y Caballero de Calatrava), casó con Doña Mariana Gallo de Villavicencio, y tuvieron por hijo al

3*er. Conde*, Don José Manuel de Valdivielso y Gallo (Capitán del Regimiento de Infantería de esta Capital y Maestrante de Ronda),

casó con Doña María Joaquina de Valdivielso Sánchez de Tagle (hija del cuarto Marqués de San Miguel de Aguayo, y de su segunda esposa, Doña Gertrudis Sánchez de Tagle), y tuvieron por hija á la

4ª *Condesa*, Doña Dolores Valdivielso de Valdivielso, casó con su tío Don Francisco Valdivielso y Vidal de Lorca, murió sin sucesión, debiendo heredar el título su tío y cuñado, el que debió ser el

5º *Conde*, Excelentísimo Señor Don Ignacio Valdivielso, Ministro Plenipotenciario en España, etc , etc. (1), murió sin sucesión y su sobrina debió ser la

6ª *Condesa*, Doña Dolores Valdivielso y Villamil (2), casó con Don Agustín Gómez de Parada, y tuvieron por hijo al que debió ser el

7º *Conde*, Don Jorge Gómez de Parada (3), casado con Doña Concepción Buch (4); hijos:

I. Doña Teresa Gómez de Parada y Buch.

II. Doña Dolores Gómez de Parada y Buch.

---

(1) Hijo del 4º Marqués de San Miguel de Aguayo, Don Pedro Ignacio de Echeverz y de Doña Ana Gertrudis Vidal de Lorca, y nieto de los 1os. Condes de San Pedro del Alamo.

(2) Hija del 5º Marqués de San Miguel de Aguayo, Don José M. Echeverz Espinal Valdivielso y Vidal de Lorca (hermano del que debió ser 5º Conde de San Pedro del Álamo), y de su segunda esposa, Doña Antonia Villamil.

(3) Hijo del Capitán Don Manuel Gómez de Parada y de Doña María Gómez Otero; nieto de Don Juan María Gómez de Parada Fonseca Enríquez, Señor de Villasbuenas, San Fiuste y Pelilla, Regidor perpetuo de Seherin en Murcia y Caballero Maestrante de Ronda, y de Doña María de la Concepción Romay y Jiménez de Cisneros; segundo nieto de Don Juan Gómez de Parada Fonseca Enríquez, Señor de Villasbuenas, San Fiuste y Pelilla, y de Doña Gertrudis Gallo de Villavicencio; tercer nieto de Don Pedro Gómez de Parada (hermano de Don Juan, Obispo de Guadalajara) y de Doña Manuela Fonseca Enríquez; cuarto nieto de Don Ginés Gómez de Valdés, de Doña Ana María de Parada y Mendoza, de Don Tomás Francisco de Fonseca Enríquez Zúñiga y Toledo, Señor de Villasbuenas y Abedillo, y de Doña María de Sámano y Ceasti; quinto nieto de Don Pedro Gómez de Valdés, de Doña Ana Martínez Gil, de Don Agustín de Parada y Mendoza, de Doña Micaela de la Torre, de Don Juan Alonso de Fonseca Enríquez, Caballero de Calatrava, Señor de Villasbuenas y Abedillo, y de Doña Gertrudis Bonilla Estupiain y Flores; sexto nieto de Don Antonio de Fonseca Enríquez, Caballero de Calatrava, Señor de Villasbuenas, y de Doña Mariana de Castro y Zúñiga; séptimo nieto de Don Alonso de Fonseca Enríquez y de Doña Blanca de Villavicencio; octavo nieto de Don Juan Alonso de Fonseca y Toledo, Señor de Villasbuenas y Abedillo, y de Doña Ana Enríquez de Almanza; noveno nieto de Don Rodrigo Mejía, de Doña Mayora de Fonseca y Toledo, de Don Juan Enríquez de Almanza, Señor de Belber y Cabreros, 2º Marqués de Alcañices, y de Doña Elvira de Rojas; décimo nieto de Don Francisco Enríquez de Almanza, 1er. Marqués de Alcañices, y de Doña Isabel de Ulloa; undécimo nieto de Don Juan Enríquez y de Doña Constanza Almanza; duodécimo nieto de Don Enrique Enríquez (1er. Conde de Alba de Liste, 1480) y de Doña María de Guzmán (hija del Conde de Niebla); décimotercero nieto de Don Alonso Enríquez, Señor de Medina de Ríoseco, en 1421, Almirante de Castilla, y de Doña Juana de Mendoza llamada "La Ricahembra;" décimocuarto nieto de Don Fadrique, Maestre de Santiago (hijo del Rey Don Alonso XI), de Don Pedro González de Mendoza y de Doña Aldonsa de Ayala.

(4) Véase pág. 9 del Ducado de Prim.

III. Don Jorge Gómez de Parada y Buch.
IV. Don Agustín Gómez de Parada y Buch.
V. Doña Javiera Gómez de Parada y Buch.
VI. Doña Margarita Gómez de Parada Buch, y
VII. Don Miguel Gómez de Parada y Buch.

Hermana del séptimo Conde es:

Doña María Gómez de Parada, casada con Don Francisco Buch y Echeverría (1); hijos:

I. Don Francisco Buch y Gómez de Parada.
II. Don Carlos Buch y Gómez de Parada, y
III. Don Enrique Buch y Gómez de Parada.

TERCERA PARTE.

DESCENDENCIA DEL PRIMER CONDE.

El primer Conde Don Francisco de Valdivielso Mier y Barreda, Mariscal de Campo, casó con Doña María Josefa de Echeverz y Azlor, tercera Marquesa de San Miguel de Aguayo; y tuvieron por hijo, además del segundo Conde, de cuya descendencia nos ocupamos en la segunda parte de este artículo, á

Don Pedro Ignacio de Echeverz Espinal y Valdivielso (2), cuarto Marqués de San Miguel de Aguayo, Gentil-hombre de Cámara de S. M. y Alguacil Mayor del R. y S. C. de Navarra; tuvo en su tercera esposa, Doña Ana Gertrudis Vidal de Lorca y Pinzón, á

(1) Véase la página 9 del Ducado de Prim.

(2) En la nota núm. 1 de la pág. 6 del artículo sobre el Marquesado de la Villa de San Miguel de Aguayo, dije: que ignoraba quién había sido la primera esposa del 4º Marqués. Uno de los descendientes de dicho señor me ha comunicado que la primera esposa de Don Pedro Ignacio de Echeverz fué Doña Ana de Basarte y Aiza, hija de Don José de Basarte y Aiza y de Doña Alejandra María de Aiza y Lucio, y nieta de Don Francisco de Aiza y de Doña Manuela Lucio y Cabrera, 1ros. Marqueses del Castillo de Aiza; como este título es muy curioso y los hijos del 4º Marqués fueron 30, es de creerse que existan descendientes de esta señora y que verán con interés la copia del título que publico en la quinta parte de este artículo.

Don José María Echeverz Espinal Valdivielso y Vidal de Lorca, quinto Marqués de San Miguel de Aguayo y Maestrante de Ronda, casó en primeras nupcias con Doña Teresa Lagaurrieta y en segundas con Doña Antonia Villamil (1). Del primer matrimonio tuvo dos hijas, que fueron Doña Javiera Valdivielso y Lagaurrieta, que servirá de tema al capítulo primero de esta parte, y Doña Bibiana Valdivielso y Lagaurrieta, que servirá de tema al capítulo segundo; de su segundo matrimonio tuvo tres hijas: la I. Doña María Guadalupe Valdivielso y Villamil, monja Teresa; la II. Doña Dolores Valdivielso y Villamil, que servirá de tema al capítulo tercero, y la III. Doña Concepción Valdivielso y Villamil, que ocupará el capítulo cuarto.

CAPITULO I.

Doña Javiera Valdivielso y Lagaurrieta, que debió ser la sexta Marquesa de San Miguel de Aguayo, casó con Don José Adalid, y tuvo tres hijas:

Primera.—Doña Josefa Adalid y Valdivielso, que debió ser séptima Marquesa de San Miguel de Aguayo, murió sin sucesión.

Segunda.—Doña Manuela Adalid y Valdivielso, murió sin sucesión.

Tercera.—Doña Soledad Adalid y Valdivielso, casó con Don Manuel Gómez de la Cortina y Rivas (2); hijos:

I. Doña Paula Gómez de la Cortina y Adalid, casada con Don Santiago Jimeno; hijos:

1. Don Manuel Jimeno y Gómez de la Cortina, murió en la infancia.

2 Doña Agustina Jimeno y Gómez de la Cortina, casada con Don Reinaldo Galindo; hijos:

---

(1) Hermana de Doña Josefa Villamil, Condesa de Regla; de Doña Paz Villamil, Marquesa de Guadalupe; de Don Gerónimo Villamil, Marqués de la Cadena, é hijos todos de Don José Gerónimo López de Peralta Villar Villamil y Primo (Caballero de la orden de Calatrava) y de Doña Ignacia Rodríguez de Velasco y Osorio, hermana de Doña Josefa Rodríguez de Velasco, Marquesa de Uluapa; nietos de Don Gerónimo López de Peralta Villar Villamil y Alvarado; de Doña Josefa Primo Villanueva; de Don Antonio Rodríguez de Velasco y de Doña Ignacia Osorio Barba.

(2) Véase artículo sobre el Condado de la Cortina y Marquesado de Morante.

A. Don Santiago Galindo y Jimeno, murió en la infancia.
B. Don Reinaldo Galindo y Jimeno.
C. Don Mariano Galindo y Jimeno.
D. Don Javier Galindo y Jimeno, y
E. Doña Paula Galindo y Jimeno.

3. Doña Javiera Jimeno y Gómez de la Cortina, casada con el Señor Licenciado Don Manuel Legorreta.

4. Doña Paula Jimeno y Gómez de la Cortina.

5. Doña Soledad Jimeno y Gómez de la Cortina.

6. Doña María Jimeno y Gómez de la Cortina, viuda de Don José Vera.

7. Doña Mercedes Jimeno y Gómez de la Cortina.

8. Don Santiago Jimeno y Gómez de la Cortina.

9. Doña Carmen Jimeno y Gómez de la Cortina.

10. Doña Paz Jimeno y Gómez de la Cortina.

11. Doña Consuelo Jimeno y Gómez de la Cortina, murió en la infancia, y

12. Doña Consuelo Jimeno y Gómez de la Cortina.

II. Don José Gómez de la Cortina y Adalid, que debía ser octavo Marqués de San Miguel de Aguayo, actualmente Cónsul de Mazatenango, casó en primeras nupcias con Doña Pilar Calvo y en segundas con Doña Josefina Estrada.

Hijos del primer matrimonio:

1. Doña Soledad Gómez de la Cortina y Calvo.
2. Don Manuel Gómez de la Cortina y Calvo.

Hijos del segundo matrimonio:

3. Don Jesús Gómez de la Cortina y Estrada, murió en la infancia, y
4. Don Jesús Gómez de la Cortina y Estrada.

III. Doña María de Jesús Gómez de la Cortina y Adalid.

CAPITULO II.

Doña Bibiana Valdivielso y Lagaurrieta, casó con Don José Ignacio Cañedo (1), segundo Gobernador Constitucional de Jalisco, y tuvieron por hijo único á

Don Ignacio Cañedo y Valdivielso, nació el 29 de Marzo de 1823 y casó el 26 de Diciembre de 1844 con su prima Doña Juana Matute y Cañedo; hijos:

Primero.—Don Jose Ignacio Cañedo y Matute, murió en la infancia.

Segundo.—Doña María Luciana Cañedo y Matute, murió en la infancia.

Tercero.—Doña María Eudoxima Cañedo y Matute, murió en la infancia.

Cuarto.—Don Manuel Calixto Cañedo y Matute, casó con Doña Elvira Iñiguez, y tuvieron por hijos, entre otros, á

I. Don Manuel Cañedo é Iñiguez.

II. Doña Elvira Cañedo é Iñiguez.

III. Don Ignacio Cañedo é Iñiguez.

IV. Doña Ana Cañedo é Iñiguez, y

V. Don Rodolfo Cañedo é Iñiguez.

Quinto.—Don José Ignacio Cañedo y Matute, casó con Doña Josefa Malo; hijos:

I. Doña Enriqueta Cañedo y Malo, casada con Don José Guillermo Gutiérrez Topete; hijos:

1. Don Guillermo Gutiérrez Topete y Cañedo.
2. Don Alberto Gutiérrez Topete y Cañedo, y
3. Don Enrique Gutiérrez Topete y Cañedo.

II. Don Alberto Cañedo y Malo.

III. Doña Luz Cañedo y Malo, y

IV. Don José Ignacio Cañedo y Malo.

---

(1) Hijo de Don José Ignacio Cañedo y de Doña Juana Arronis é Híjar; nieto del Mayorazgo Don Manuel Calixto Cañedo y de Doña Antonia Zamorano, de Don Pedro Arronis y de Doña Juana María de Híjar.

Sexto.—Licenciado Don Salvador Cañedo y Matute, que murió sin sucesión, siendo Secretario de la Legación de México en Italia.

Séptimo.—Licenciado Don José Odilón Cañedo y Matute, casado con Doña María García, sin sucesión.

CAPITULO III.

Doña Dolores Valdivielso y Villamil, casó con Don Agustín Gómez de Parada, y tuvieron dos hijos:

Primero.—Don Jorge Gómez de Parada, casado con Doña Concepción Buch y Echeverría (1); hijos:

I. Doña Teresa Gómez de Parada y Buch.
II. Doña Dolores Gómez de Parada y Buch.
III. Don Jorge Gómez de Parada y Buch.
IV. Don Agustín Gómez de Parada y Buch.
V. Doña Javiera Gómez de Parada y Buch.
VI. Doña Margarita Gómez de Parada y Buch, y
VII. Don Miguel Gómez de Parada y Buch.

Segundo.—Doña María Gómez de Parada, casada con Don Francisco Buch y Echeverría (2); hijos:

I. Don Francisco Buch y Gómez de Parada.
II. Don Carlos Buch y Gómez de Parada, y
III. Don Enrique Buch y Gómez de Parada.

CAPITULO IV.

Doña Concepción Valdivielso y Villamil, casó con Don Pedro Malo, y tuvieron siete hijos:

Primero.—Doña Dolores Malo y Valdivielso, casó con Don Romualdo de Zamora y Duque; hijos:

I. Doña Carlota Zamora y Malo, casada con Don Emilio Salazar; hijos:

(1) Véase pág. 9 del Ducado de Prim.
(2) Véase pág. 9 del Ducado de Prim.

1. Don Romualdo Salazar y Zamora.
2. Doña Carlota Salazar y Zamora.
3. Doña Agustina Salazar y Zamora.
4. Doña Dolores Salazar y Zamora.
5. Doña Guadalupe Salazar y Zamora.
6. Don Emilio Salazar y Zamora, y
7. Doña Carmen Salazar y Zamora.

II. Doña Dolores Zamora y Malo, casada con el Licenciado Don Ernesto Jiménez de la Cuesta; hijos:

1. Don Oscar Jiménez y Zamora, murió en la infancia.
2. Doña María de Lourdes Jiménez y Zamora.
3. Don Romualdo Jiménez y Zamora.
4. Don Ernesto Jiménez y Zamora.
5. Doña Dolores Jiménez y Zamora, y
6. Doña Luz Jiménez y Zamora.

III. Doña Concepción Zamora y Malo, casada en primeras nupcias con Don Antonio Osio y Sanz, y en segundas con Don H. H. Merhan de Comana.

Hijos del primer matrimonio:

1. Doña Concepción Osio y Zamora.
2. Doña Clementina Osio y Zamora.
3. Don Antonio Osio y Zamora.
4. Doña Carmen Osio y Zamora, y
5. Doña Josefina Osio y Zamora.

IV. Doña María de los Angeles Zamora y Malo.

Segundo.—Doña Luz Malo y Valdivielso, casó con Don Mariano Fortuño; hijos:

1. Doña Elena Fortuño y Malo, casada con Mr. Robert Noel-Morgan; hijos:

A. Mervyn Noel-Morgan y Fortuño.
B. George Noel-Morgan y Fortuño.
C. Helen Noel-Morgan y Fortuño.
D. Muriel Noel-Morgan y Fortuño.
E. Mabel Noel-Morgan y Fortuño, y
F. Robert Noel-Morgan y Fortuño.

2. Doña Amalia Fortuño y Malo.

3. Doña Angelina Fortuño y Malo, monja, y
4. Doña Berta Fortuño y Malo.

Tercero.—Don Salvador Malo y Valdivielso, casó en primeras nupcias con Doña Ana Rivas y en segundas con Doña Rosa Zayas.

Hijos del primer matrimonio:

I. Don Salvador Malo y Rivas, casado con Doña Amalia Bazantas; hijos:

1. Don Salvador Malo y Bazantas, y
2. Don Romualdo Malo y Bazantas.

II. Don Pedro Malo y Rivas, murió sin sucesión.
III. Don Javier Malo y Rivas, murió sin sucesión.

Hija del segundo matrimonio:

IV. Doña Concepción Malo y Zayas.

Cuarto.—Don Pedro Malo y Valdivielso, murió sin sucesión.

Quinto.—Don Javier Malo y Valdivielso, murió sin sucesión.

Sexto.—Doña Paz Malo y Valdivielso, casada con Don José Luis Vidal; hijos:

I. Doña Paz Vidal y Malo.
II. Don José Vidal y Malo, y
III. Doña Luz Vidal y Malo.

Séptimo.—Doña María Malo y Valdivielso, casada con Don Francisco Contro; hijos:

I. Don Francisco Contro y Malo.
II. Don Agustín Contro y Malo.
III. Don Luis Contro y Malo.
IV. Don Javier Contro y Malo.
V. Don Guillermo Contro y Malo, y
VI. Doña Carmen Contro y Malo.

CUARTA PARTE.

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO.

De azur, castillo de oro, sobre llamas, surmontado de una estrella de plata, bordura de plata con ocho aspas de gules, que es de VALDIVIELSO.

Acolado con la cruz de Calatrava, y timbrado con Corona de Marqués (1).

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO DE LA FAMILIA MALO.

De plata, árbol de sinople con un siervo empinante á él.

QUINTA PARTE.

TITULOS DE MARQUÉS DEL CASTILLO DE AIZA Y DE VIZCONDE DEL VALLE DE AISA, CONCEDIDOS Á DON FRANCISCO DE AISA, POR S. M. DON FELIPE V, EN SAN ILDEFONSO, Á 18 DE SEPTIEMBRE DE 1727.

DON FELIPE por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milán, Conde

(1) Como se ve en la lámina y en la descripción, la corona del escudo de San Pedro del Alamo es de Marqués, ingnorando el motivo de que usara corona de Marqués siendo Conde. Pero tanto el escudo como el título están tomados del original.

de Hapsburg, de Flandes, Tirol, Rosellón y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc.

Por cuanto atendiendo á la calidad y servicios de vos Don Francisco de Aisa, natural de la villa de Sesa, en mí Reino de Aragón, y aquí me habeis representado que vuestra familia y Casa de los Aisas es una de las de más lustre y antigüedad del referido Reino, que viene de Godos, y fundaron un Castillo á corta distancia de la ciudad de Jaca, en un valle de este nombre, para la defensa de los Moros, en los años de setecientos y treinta, el que poseyeron hasta el Rey Don Jaime el Conquistador como dueños de él, llevándole por armas hasta los años de mil doscientos y doce, que concurrieron tres hermanos Aisas con el Rey Don Pedro de Aragón en la celebrada batalla de las Navas; y el Rey por los señalados servicios, los premió y dió en heredamiento el territorio y monte de las Presas, por juro de heredad, donde erigieron otro castillo que desde entonces posee la dicha vuestra Casa de los Aisas, con la omnímoda jurisdicción, no habiendo faltado varón en su sucesión por ser de rigurosa Agnación. Que Sancho de Aisa fué el celebrado en defensa del Infante de Antequera, después Rey de Aragón, quien defendió una plaza hasta poner las llaves á sus pies, socorriéndola en persona, continuando estos servicios después de la muerte del Rey Don Martín el I, en que sucedió el cuarto interregno de Aragón, atrayendo así con su representación todos los que lo embarazaban hasta que se declaró por Rey de Aragón del otro Infante de Antequera.

Que Blasco de Aisa fué elegido por el expresado Reino de Aragón y ciudad de Zaragoza para enviado al Rey Don Pedro el IV, y condescendió en cuanto le representó é hizo de su Consejo, y tuvo en gran estima, teniéndole á su lado con el Infante Don Pedro y otros Ricos-hombres al recibimiento del Embajador del Rey de Mallorca. Que Doña Martina de Aisa estuvo casada con Don Pelegrino de Anzano, Justicia de Aragón; y Don Martín de Aisa, Canónigo de Jaca, fué Diputado de aquel Reino, habiendo concurrido en todos los actos de Cortes, y de la primera distinción, como también las memorias de vuestra familia de los Aisas, pues no habiendo noticia de cuando se erigió la nueva Parroquia del Lugar de Sinues, se hallan vuestras Armas en una Capilla que desde dicho tiempo poseeis jun-

tamente con un palacio, y la dotación y fundación de varios beneficios y un hospital, todo en bienes de los Aisas.

Que en la Capital Villa de Aisa, que después se construyó, dieron para la Iglesia principal un castillo que en aquel sitio tenían, y lo acreditan sus Armas con el lema de ser las más ilustres familias de el Valle. Que en la Iglesia Parroquial de Embun, hay una congregación y hermandad compuesta de trescientas personas de las más ilustres de aquel país, bajo el título de Santa Juliana, antiquísima, en la cual es acuerdo observado desde el año de mil cuatrocientos y sesenta, que siempre que concurra uno de la famlia de los Aisas tenga la preferencia aun á la misma justicia de aquella Villa, de lo que no se halla otro ejemplar que en la de Sesa, donde actualmente reside Don Diego de Aisa vuestro padre, están grabadas sus Armas en sus casas propias de su habitación, y Capilla propia y Entierro en la Iglesia principal de la referida Villa, desde el año de mil y quinientos y cuatro, teniendo el citado vuestro padre, vos y el Capitán de Dragones Don José de Aisa, sus dos hijos, declarados legítimamente en propiedad, el goce de todas las preeminencias y prerrogativas de vuestra ilustre y antigua familia de los Aisas como descendientes legítimos y verdaderos suyos; habiendo continuado y manifestado el deseo de seguir á sus Reyes en cuantas ocasiones han ocurrido en aquel Reino, y fuera de él padeciendo repetidos saqueos en las turbaciones pasadas por mi servicio, y manteniendo una compañía de Infantería á su costo en la frontera de Cataluña, y servido en el sitio de Barcelona el referido Don Diego de Aisa, vuestro padre, con el título de Comisario Intendente General, con entera aprobación de los Generales, como también lo está ejecutando el mencionado Don José de Aisa, vuestro hermano, de dieciocho años, de esta parte, hallándose hoy Capitán de Dragones. Que después pasasteis vos á Nueva España con vuestro tío Don Fray Manuel de Mimbela, Obispo que fué de Guadalajara y electo de Panamá y Oaxaca, de cuyos méritos sois heredero; habiéndome hecho presente la Audiencia de Guadalajara los varios empleos en que habeis servido y desempeñado, y que lo ejecutasteis en igual aplicación y celo en cualquier otros aunque sean mayores, y con efecto fuisteis consultado por el mi Consejo y Cámara de Indias en el Gobierno y Capitán General de la Nueva Vizcaya, y mandé se os tuviese presente según vuestros méritos para

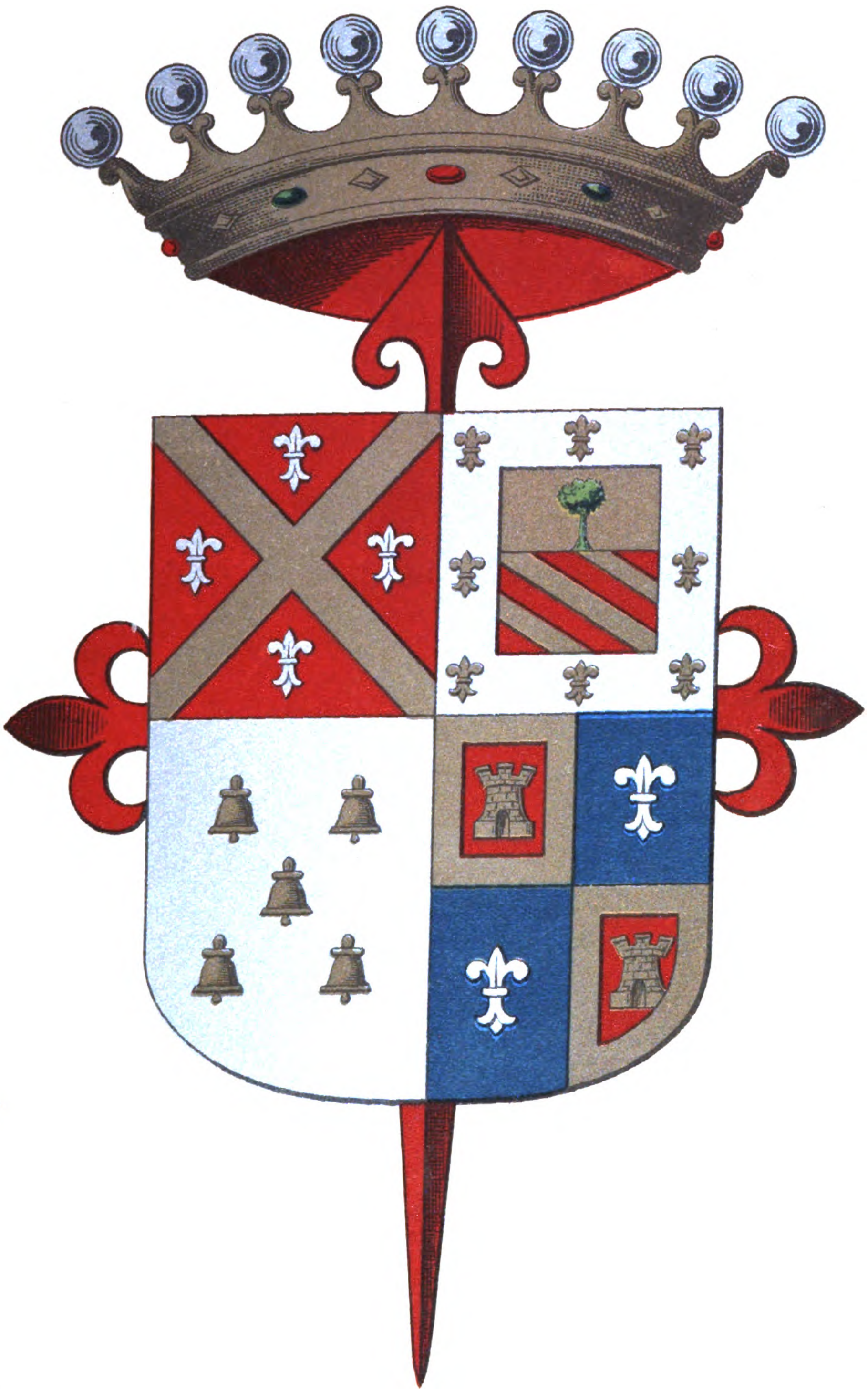
consultaros en la presidencia de la citada mi Audiencia de Guadalajara.

En consideración á todo lo referido, por decreto señalado de mi Real mano de catorce de Julio pasado de este año, he venido en haceros merced de Título de Castilla, perpetuo por juro de heredad, con la nominación de *Marqués del Castillo de Aisa*, y facultad de que podais nombrar sucesor por la primera vez, siguiendo después la línea de sangre, y en su conformidad y para que de vuestra persona, calidad, méritos y servicios quede perpetua memoria, es mi voluntad que vos el referido Don Francisco de Aisa en vuestra vida y el sucesor que nombrareis para que recaiga en él este Título, en la suya, y demás vuestros sucesores en él por la línea de sangre, cada uno en su tiempo, perpetuamente para siempre jamás, os podáis llamar é intitular, llaméis é intituléis, llamen é intitulen, y os hago é intitulo MARQUÉS DEL CASTILLO DE AISA. Y por esta mi carta encargo al Serenísimo Príncipe Don Fernando, mi muy caro y muy amado hijo, y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores, Subcomendadores, Alcaides de los Castillos y Casas fuertes y llanas, y á los del mi Consejo, Presidentes y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mis Casas y Corte, y Cancillerías, y á todos los Consejos, Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, Alguaciles, Merinos, Prebostes y otros cualesquier mis Jueces y Justicias, y personas de cualquier estado, condición, calidad, preeminencia y dignidad, que sean mis vasallos, súbditos y naturales, así á los que ahora son como á los que adelante fueren, y á cada uno y cualquiera de ellos, que os hayan y tengan, llamen é intitulen, así á vos el dicho Don Francisco de Aisa como al sucesor que nombrareis, para que después de vuestros días recaiga en él este Título y á cada uno de los demás vuestros sucesores en él, por línea de sangre, *Marqueses del Castillo de Aisa*, y os guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas, gracias, mercedes y demás ceremonias que se guardan y deben guardar á los otros Marqueses de estos mis Reinos, todo bien y cumplidamente, sin que os falte cosa alguna. Y porque según las órdenes dadas por el Señor Rey Don Felipe IV (que santa gloria haya), á las personas á quien se diere título de Conde ó de

Marqués ha de preceder primero el de Vizconde y quedar éste suprimido. Por despacho de este día os he dado Título de *Vizconde del Valle de Aisa*, el cual en conformidad de las dichas órdenes queda roto y cancelado en mi Secretaría de la Cámara y Estado de Castilla, y notado y prevenido en su Registro para que no valga ni tenga efecto, ni se dé por perdido, duplicado, ni en otra forma en tiempo alguno. Y si de este mi despacho y de la gracia y merced en él contenida, vos el expresado Don Francisco de Aisa, ó el sucesor que, como va referido, habeis de poder nombrar para que después de vuestros días recaiga en él este Título, ó cualquiera de vuetros sucesores, ahora ó en cualquier tiempo quisiéredes ó quisieren mi carta de Privilegio y Confirmación, mando á los mis Concertadores y Escribanos mayores de los Privilegios y Confirmaciones, y á los mis Mayordomos, Cancilleres y Notario Mayor, y á los otros Oficiales que están á la Tabla de mis Sellos, que os la den, libren, pasen y sellen lo más fuerte, firme y bastante que les pidiereis y menester hubiereis. Y de este mi despacho se ha de tomar razón en la Contaduría General de la Distribución de mi Real Hacienda á que está agregado el Registro general de Mercedes dentro de dos meses primeros siguientes.

Y declaro que de la merced de Título de Vizconde habeis pagado el derecho de la Media-anata y también de la de Marqués. Que ésta importó quinientos y sesenta y dos mil y quinientos maravedís de vellón, el cual han de satisfacer conforme á reglas del dicho derecho todos los sucesores de este Título.—Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Septiembre de mil setecientos y veintisiete años.—Yo EL REY.—Rúbrica.

El título de Marqués del Castillo de Aiza está tomado del archivo del Ayuntamiento, y el escudo de la familia Malo de un árbol formado á fines del siglo XVIII por el Conde del Valle.



ARMAS DEL PRIMER CONDE DE SAN BARTOLOMÉ DE XALA.

TIP. Y LIT. "LA EUROPEA."

CONDES DE SAN BARTOLOME DE JALA

PRIMERA PARTE.

TÍTULOS DE CONDE DE SAN BARTOLOMÉ DE JALA
Y DE VIZCONDE DE CASA DE PEDROSO,
CONCEDIDOS POR EL REY DON FERNANDO VI Á DON MANUEL
RODRÍGUEZ SAENZ DE PEDROSO, EN EL BUEN RETIRO,
Á 8 DE JULIO DE 1749.

DON FERNANDO, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bramante y Milán, Conde de Abspurg, de Flandes, Tiról, Rosellón y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc.

Por cuanto el Rey mi padre y Señor (que esté en gloria), por decreto señalado de su Real mano de 3 de Enero de 1746, atendiendo al distinguido mérito y circunstancias de el Duque de Bournonville, y teniendo presente lo mucho que se vió precisado á gastar en el campo que se formó en Aranjuez, vine en hacerle merced de un títu-

lo de Castilla, libre de Lanzas y Media-Anata. Y ahora habiéndome representado vos Don Manuel Rodríguez Saenz de Pedroso, Caballero de la Orden de Santiago, y vecino de la ciudad de México, que el expresado Duque de Bournonville por escritura que otorgó en la Villa de Madrid en 31 de Marzo de este año ante Bernardo Ruiz de Burgo, mi Escribano del número de ella, os cedió la expresada merced para que se verificase, en vuestra persona, y vuestros hijos y herederos y sucesores perpetuamente, por haberle entregado la cantidad de trece mil pesos fuertes, suplicándome con respecto de ello, y de concurrir en vuestra persona todas las circunstancias que se requieren para obtener y mantener con lustre, y estimación la dicha dignidad de Título de Castilla, y sea servido de daros el despacho correspondiente á ella, con la denominación de *Conde de San Bartolomé de Jala*, por resolución á consulta de mi Consejo de Cámara de 28 de Mayo de este año, lo he tenido por bien; y en su conformidad mi voluntad es que vos el expresado *Don Manuel Rodríguez Saenz de Pedroso*, y los referidos vuestros hijos, herederos y sucesores, cada uno en su tiempo, perpetuamente para siempre jamás, os podais llamar é intitular, y os hago é intitulo CONDE DE SAN BARTOLOMÉ DE JALA.—Y por esta mi carta mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores, Sub-comendadores, Alcaides de los Castillos y Casas fuertes y llanas; y á los del mi Consejo, Presidentes y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mis Casas y Corte y Cancillerías, y á todos los Consejos, Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, Alguaciles, Merinos, Prebostes, y otros cualesquier mis Jueces y Justicias, y personas de cualquier estado, calidad, condición, preeminencia y dignidad que sean mis vasallos, súbditos y naturales, así á los que ahora son como á los que adelante fueren, y á cada uno y cualquiera de ellos, que os hayan y tengan, llamen é intitulen, así á vos el referido Don Manuel Rodríguez Saenz de Pedroso, como á cada uno de los dichos vuestros hijos, herederos y sucesores, *Conde de San Bartolomé de Jala* y os guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas, gracias, mercedes, y demás ceremonias que se guardan y deben guardar á los otros Condes de estos mis Reinos, todo bien y cumplidamente, sin que os falte

cosa alguna. Y porque según las órdenes dadas por el Señor Rey Don Felipe IV (que santa gloria haya), á las personas á quien se diere título de Conde ó de Marqués ha de preceder primero el de Vizconde y quedar éste suprimido, por despacho del día de la fecha de éste os he dado título de *Vizconde de Casa de Pedroso*, el cual en conformidad de las dichas órdenes queda roto y cancelado en mi Secretaría de la Cámara de Gracia y Justicia y Estado de Castilla, y notado y prevenido lo conveniente en el asiento del libro para que no valga, ni tenga efecto, ni se dé por perdido, duplicado ni en otra forma en tiempo alguno. Y si de este mi despacho y de la gracia y merced en él contenida, vos el expresado Don Manuel Rodríguez Saenz de Pedroso, ó cualquiera de los referidos vuestros hijos, herederos y sucesores, ahora ó en cualquier tiempo quisiereis ó quisieren mi carta de Privilegio y Confirmación, mando á los mis Concertadores y Escribanos Mayores de los Privilegios y Confirmaciones y á los mis Mayordomos, Cancilleres y Notario Mayor, y á los otros Oficiales que están á la Tabla de mis Sellos, que os la den, libren, pasen y sellen lo mas fuerte, firme y bastante que les pidiereis y menester hubiereis.—Y de este mi despacho se ha de tomar razón en las Contadurías generales de Valores y Distribuciones de mi Real Hacienda, á que están agregados los libros del Registro general de Mercedes, Media-Anata y Lanzas, dentro de dos meses contados desde el día de su data.—Y declaro que de esta merced no debeis el derecho de Media-Anata por haberos relevado de ella y de la paga del servicio de Lanzas que corresponde á este título, á vos y á vuestros sucesores perpetuamente en conformidad de lo resuelto en el expresado mi Real Decreto.—Dada en el Buen Retiro, á 8 de Julio de 1749.—Yo el Rey. Rúbrica.—Yo Don Agustín de Montiano y Luyando, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado.—Registrado.—*José Terrón.*—Rúbrica.—Teniente de Canciller Mayor.—*José Terrón.*—El Marqués de Lara.—El Marqués de los Llanos.—Rúbricas.

SEGUNDA PARTE.

APROBACIÓN DADA POR EL REY DON CARLOS III Á LA ALTERACIÓN DEL LLAMAMIENTO Y SUCESIÓN AL TÍTULO Y MAYORAZGO DE SAN BARTOLOMÉ DE JALA.

La real cédula que en el billete de la precedente foja es fecha en Madrid á 20 de Diciembre del año pasado, de 1772, firmada de la Real mano de nuestro Rey y Señor Don Carlos III (que Dios guarde), refrendada del Señor Don Pedro García Mayoral, su Secretario, por la cual S. M. hace saber al Excelentísimo Señor Virrey, Gobernador y Capitán General del Reino y Provincias de esta Nueva España, Presidente de esta Real Audiencia; Señores Ministros de ella y demás Jueces y Justicias ante quienes ésta su Real cédula se presentara como en su Real y Supremo Consejo de Indias, estaba pendiente y se litigaba pleito entre partes: una el Señor Don Manuel Rodríguez Saenz de Pedroso, Caballero de la Orden de Santiago, Conde de San Bartolomé de Jala, y de la otra el Señor Don Francisco Leandro de Viana, Oidor de la misma Real Audiencia, como marido y conjunta persona de la Señora Doña María Josefa Rodríguez de Pedroso, nieta del mencionado Conde, hija de Don José Julián Rodríguez de Pedroso, y de Doña María Francisca Pablo Fernández, su viuda, y como su tutora y curadora le principió: sobre si se habían de aprobar ó no las cláusulas testamentarias que en 12 y 20 de Marzo del año pasado de 1779 otorgó dicho Conde alterando los llamamientos del mayorazgo fundado por el mismo en 5 de Noviembre de 1750 y otras cosas, pretendiendo la parte del mencionado Conde de San Bartolomé, se declarase que no obstante la referida fundación y llamamientos hechos en ella para sucesión del mayorazgo, había podido, podía y podría hasta lo último de su vida alterarla y alterarlos según fuese su voluntad; tanto con arreglo á las facultades que le franqueaba la disposición de derecho, como la ley de foro y la Real cédula de 2 de Noviembre del expresado año de 1750, que no sólo había aprobado y confirmado dicha fundación, sino que también le había facilitado el poderla alterar, reformar ó revocar siempre que quisiese y por bien tuviese, como la había solicitado; y en su

consecuencia, que se aprobasen y confirmasen las enunciadas cláusulas testamentarias de 12 y 20 de Marzo de 1779 y todas las demás que mirasen á la evacuación de la referida fundación en conformidad de la expresada ley y Real Cédula; y la de el Don Francisco Leandro de Viana, como tal marido en conjunta persona de la Doña María Josefa Rodríguez de Pedroso, se declarase no haber lugar á ello y por válida, firme y subsistente la fundación del mayorazgo que había hecho el Conde irrevocablemente en la escritura citada de 5 de Noviembre de 1750 y por nula de ningún valor ni efecto la alteración, revocación de llamamientos que hacía en ese estado, en la enunciada memoria testamentaria y cláusula de 12 y 20 de Mayo de 1779, y habiéndose esforzado estas pretensiones así con las razones que dilatadamente expusieron ambas partes con los documentos que produjeron, tomadas varias providencias los del enunciado su Consejo, y la última en 24 de Marzo de este presente año, recibiendo dicho pleito á prueba en el término utarmarino de un año y cometiendo su ejecución al Corregidor de esta ciudad; en este estado y en 18 de Mayo se ocurrió á su persona, con poder especial del expresado Don Francisco Leandro de Viana, de Doña María Josefa Rodríguez su mujer, de Doña Josefa Bernardina Rodríguez de Pedroso y Don Antonio Julián Rodríguez de Pedroso y Soria y la escritura de transacción otorgada por todos como hijos, nieta y herederas del enunciado Don Manuel Rodríguez Saenz de Pedroso, en razón su referido pleito, pidiendo su aprobación, presentando dichos documentos, su fecha de la referida escritura de transacción en esta ciudad á 8 de Febrero del mismo año de 1702, ante José Ignacio María de Lima, Escribano Real, en la que se halla inclusa la de fundación del citado vínculo, que pasó en ella á 5 de Noviembre de 1750 ante José de Molina, Escribano Real y de Provincia y la Real Cédula en que se le concede la facultad para su fundación, firmada de la Real mano del Señor Rey Don Fernando VI (que en paz descanse), refrendada del Señor Don José Ignacio de Goyeneche, su Secretario, dada en San Lorenzo á 2 de Noviembre del mismo año de 1750 la cabeza, cláusulas catorce, veintidós y cuarenta y cinco, y pie del testamento otorgado por el enunciado Señor Conde, á los 3 de Octubre de 1765, ante Juan Antonio de la Serna, Escribano Real: la cabeza, cláusulas, primera, tercera, once, trece, catorce y dieciséis de la memoria que á los 27 de

Junio de 1771 formó el mismo Señor Conde para que se ejecute después de su fallecimiento, lo que previniere la escritura que á los 26 de Abril del enunciado año de 1770, ante Antonio Miguel del Horno, Escribano Real y Público, en que se dió y traspasó en el Señor Don Antonio Julián Rodríguez de Soria y Pedroso, la tenencia y posesión de las haciendas de Gasavé y Coatepeque y la casa citada en Zempoala: y los capítulos bajo los cuales se formó esa transacción cuyos documentos vistos por el citado Supremo Consejo y mandádose pasar al relator, se presentó ante la Real persona, una representación hecha á S. M. por el actual Excelentísimo Señor Virrey, á los 24 de Febrero del mismo año de 1772, solicitando la aprobación de la mencionada escritura en cuya vista y la de los autos, por el que proveyeron los Señores del Real y Supremo Consejo de las Indias á los 8 de Agosto del mismo por el que mandaron librar despacho de emplazamiento y que se recibiese información, sobre la dicha transacción por los abogados que el Excelentísimo Señor Virrey nombrase y que hecho lo remitiese al Consejo: de cuyo acto se suplicó exponiendo los perjuicios que pudiera producir la dilación que en la evacuación de su contenido se causaría; y vuéltose á ver los autos y lo pedido por el Señor Viana por otro que proveyeron á los 24 de Noviembre último, reformaron el de 8 de Agosto y aprobaron en consecuencia la nominada escritura de transacción y convenio el que se sirve S. M. mandar que luego que reciba dicha real provisión se guarde en todo y por todo la referida transacción, ajuste y convenio, sin ir ni venir, contra su tenor y forma, con ningún motivo ni pretexto, ante sí para su puntual observancia y cumplimiento se den las órdenes y providencias convenientes, por ser así la Real voluntad. A la que se sirvió su Excelencia el actual Excelentísimo Señor Virrey darle el pase y obedecimiento por su superior decreto de 17 de Marzo de este año; ejecutándose lo propio por los Señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, en su auto de 22 del mismo; y todo lo cual queda tomado razón por el Contador Interino y Oficial Mayor del Real Tribunal de Media-Anata y servicio de Lanzas, vino á estar gravado á la satisfacción de ellos en los días primero y tres de este mes. Y en cumplimiento de lo acordado por esta nobilísima ciudad, en su Cabildo donde se vió todo lo referido, celebrado en 19 del mismo, se sacó y puso la presente razón, en este libro nobiliario pa-

ra la debida constancia, sacado de sus originales que se devolvieron al Señor Don Antonio Rodríguez de Soria y Pedroso, Caballero del Orden de Santiago y actual Conde de San Bartolomé de Jala, con el correspondiente testimonio de quedar así hecho. México, Abril 24 de 1773.—*Baltasar García de Mendieta.*—Rúbrica.

TERCERA PARTE.

GENEALOGÍA DE LOS CONDES.

Don Diego Rodríguez casó con Doña María Prudencia (vecinos de la Villa de Viguera, Obispado de Calahorra), y tuvieron por hijo á

Don Francisco Rodríguez, casó con Doña Bernarda Saenz de Pedroso (hija de Don Juan Saenz de Pedroso y Doña María Alonso, todos naturales de la misma Villa), y tuvieron por hijo al

1er. Conde, Don Manuel Rodríguez Saenz de Pedroso, Caballero de la Orden de Santiago, natural de dicha Villa, casó con Doña Josefa Petronila de Soria y Villarroel, natural de Pátzcuaro (hija del Capitán Don Francisco de Soria Villarroel, natural de dicha Ciudad, y de Doña Juana de Verduzco y Zepeda, natural de la Villa de San Francisco de Ixtlán, nieta del Capitán Don Luis de Soria Salazar y de Doña Inés Velázquez Villarroel, naturales de Pátzcuaro; de Don Diego de Verduzco y Cuevas y Doña Juana de Zepeda y Castro, naturales de San Francisco de Ixtlán; biznieta del Contador Don Melchor de Soria y de Doña Luisa de Anaya y Rueda, de Don Blas de Zepeda y Doña Luisa de Liébana, naturales los dos primeros de la Ciudad de Alfaro en los Reinos de Castilla (fueron los primeros que vinieron á Nueva España, radicándose en la Ciudad de Pátzcuaro) y los últimos de la Villa Santa Olaja entre Toledo y Talavera), y tuvieron por hijo al

2º *Conde*, Don Antonio Rodríguez de Pedroso y Soria (1) (Caballero de la Orden de Santiago y Maestrante de Sevilla), casó con Doña Gertrudis Ignacia de la Cotera y Rivas Cacho (hija de Don

(1) Habiendo quedado viudo, se ordenó de Presbítero en el Arzobispado de México.

Francisco de Cotera, Salmon, y de Doña Ana María Rivas Cacho y Pablo Fernández, 2ª Marquesa de Rivas Cacho) (1), y tuvieron por hija á la

3ª *Condesa*, Doña María Josefa Rodríguez de Pedroso (5ª Marquesa de Villahermosa de Alfaro), casó con Don Pedro Ramón Romero de Terreros Trebuesto y Dávalos (2º Conde de Santa María de Regla (2), Gentil-hombre de Cámara de S. M. con entrada, Alguacil Mayor de la Inquisición), y tuvieron por hijo al

4º *Conde*, Don Pedro José María Romero de Terreros y Rodríguez de Pedroso (3er. Conde de Santa María de Regla, 6º Marqués de Villahermosa de Alfaro, 2º Marqués de San Cristóbal, Gentilhombre de Cámara de S. M. con entrada, Maestrante de Sevilla, Comandante de la Compañía de Alabarderos, General de Brigada y Caballero supernumerario de Carlos III), casó con Doña María Josefa Villamil, y tuvieron por hijo, entre otros, al

5º *Conde*, Don Juan Nepomuceno Romero de Terreros y Villamil (1er. Duque y 4º Conde de Regla, etc., etc.) (3), murió sin sucesión en Panamá y heredó el título su sobrina la

6ª *Condesa*, Doña Guadalupe Romero de Terreros y Goríbar (4), (8ª Marquesa de Villahermosa de Alfaro y 4ª de San Cristóbal), viuda de Don Antonio Algara y Cervantes (5), hermana de la 6ª Condesa es la Excelentísima Sra Doña Refugio Romero de Terreros, 2ª Duquesa y 5ª Condesa de Regla, viuda del Excelentísimo Señor Don Eduardo Rincón Gallardo y Rosso, 3er. Marqués de Guadalupe Gallardo.

Sobrinos de la 6ª Condesa, por ser hijos de la 2ª Duquesa de Regla, son:

I. Excelentísimo Señor Don Carlos Rincón Gallardo y Romero de Terreros, casado con la Excelentísima Señora Doña Concepción Cortina y Cuevas, hijas:

1. Doña Concepción Rincón Gallardo y Cortina.
2. Doña Carlota Rincón Gallardo y Cortina.

---

(1) Véase artículo sobre Marqueses de Rivas Cacho y Prado Alegre.
(2) Véase artículo sobre los Condes de Santa María de Regla.
(3) Véanse artículos sobre Ducado y Condado de Regla, etc.
(4) Hija de Don Ramón Romero de Terreros y de Doña Refugio Goríbar y nieta de los cuartos Condes de San Bartolomé de Jala.
(5) Véanse artículos sabre Marqueses de Salinas, Salvatierra, Santa Fe de Guardiola, Rivas Cacho y Condes de Santiago.

II. Doña Carmen Rincón Gallardo y Romero de Terreros, casada con Don Rafael Ortiz de la Huerta (viudo de Doña Esperanza de la Torre y Mier); hijos:

1. Doña Carmen Ortiz de la Huerta y Rincón Gallardo.
2. Doña Refugio Ortiz de la Huerta y Rincón Gallardo.

III. Don Alfonso Rincón Gallardo y Romero de Terreros.

IV. Doña María Rincón Gallardo y Romero de Terreros.

CUARTA PARTE.

DESCENDENCIA DEL PRIMER CONDE DE SAN BARTOLOMÉ DE JALA.

Don Manuel Rodríguez Saenz de Pedroso, 1er. Conde y Caballero de Santiago, casó en primeras nupcias con Doña Juana García de Arellano y en segundas nupcias con Doña Josefa Soria Villarroel, y tuvo tres hijos: I. Don José Julián Rodríguez de Pedroso y García, del primer matrimonio; II. Doña María Josefa, y III. Don Antonio Rodríguez de Pedroso y Soria, del segundo matrimonio, los cuales servirán de tema á los tres libros siguientes.

LIBRO PRIMERO.

CAPITULO UNICO.

José Julián Rodríguez de Pedroso y García, casó con Doña María Francisca Pablo Fernández, y tuvieron por hija á

Doña María Josefa Rodríguez de Pedroso y Fernández, casó con Don Francisco Leandro de Viana, 1er. Conde de Tepa, y tuvieron por hijas:

Primera.—Doña Juana de Dios de Viana y Rodríguez de Pedroso, casó con Don José María de Allende Salazar, Conde de Montefuerte, murió sin sucesión.

Segunda.—Doña Guadalupe de Viana y Rodríguez de Pedroso, casó con el Excelentísimo Señor Don Luis de Goyeneche y Múzquiz, Conde de Sacedo y de Guara, y tuvieron por hija:

I. Doña Teresa de Goyeneche y de Viana, casó con Don Joaquín Muñoz de Baena y Carrillo de Albornoz; hijo:

1. Don Ignacio Muñoz de Baena y Goyeneche, Marqués de Prado Alegre, Gentil-hombre de Cámara y Maestrante de Granada, casó con Doña María Teresa Velluti y Tavira (1); hijas:

A. Doña María Teresa Muñoz de Baena y Velluti, Marquesa de Prado Alegre y Condesa de Tepa, casó con Don Manuel Fernández de Villavicencio; hijo:

a. Don Manuel Fernández de Villavicencio y Muñoz de Baena, Conde de Tepa.

B Doña Mercedes Muñoz de Baena y Velluti, Marquesa de Belzunce.

La anterior descendencia está en España.

LIBRO SEGUNDO.

Doña María Josefa Rodríguez de Pedroso y Soria, hija segunda del primer Conde, casó con Don Antonio Gómez Bárcena, Secretario del Virreinato, y tuvieron tres hijas: I. Doña Antonia; II. Doña Paz, y III. Doña Josefa Gómez Rodríguez de Pedroso, de cuya descendencia tratan los tres capítulos siguientes.

CAPITULO PRIMERO.

Doña Antonia Gómez Rodríguez de Pedroso, casó con Don Manuel Rodríguez Pinillos López Montero y García Cortés, 1er. Marqués de Selva Nevada (2), y tuvieron por hija á

Doña Josefa Rodríguez de Pinillos y Gómez, 2ª Marquesa de Selva Nevada, casó con Don José Gutiérrez de Rivero; hijos:

Primero.—Doña Soledad Gutiérrez de Rivero, 3ª Marquesa de Selva Nevada, casó con Don Felipe Zavalza y Aróstegui (Coronel de Artillería, sobrino y Ayudante del Virrey Iturrigaray); hijos:

I. Doña Josefa Zavalza y Gutiérrez (que debió ser la 4ª Marque-

(1) Hija de los Excelentísimos Señores Don Pedro Manuel Velluti y López de Ayala y de Doña María de la Cabeza Tavira y Montalvo, Marqueses de Falces, de Torreblanca y del Cerro de la Cabeza.

(2) Véase artículo sobre dicho título.

sa de Selva Nevada, á su costa se renovó el Santuario de Ocotlán, cerca de Tlaxcala), madre del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo de Antequera, Oaxaca, Monseñor Don Eulogio G. Gillow.

II. Don Manuel Zavalza y Gutiérrez, casó con Doña Agustina Allende; hijos:

1. Doña Victoria Zavalza y Allende, sin tomar estado, y que debería ser la 5.ª Marquesa de Selva Nevada.

2. Don Felipe Zavalza y Allende, casó con Doña Elisa Moye; hijos:

A. Doña Dolores Zavalza y Moye.

B. Don Felipe Zavalza y Moye, y

C. Don José Zavalza y Moye.

3. Don Manuel Zavalza y Allende, casó con Doña Matilde García y Osio (1); hijos:

A. Doña María Teresa Zavalza y García, y

B. Doña Ana María Zavalza y García, murió en la infancia.

4. Lic. Don Angel Zavalza y Allende, Presidente del Tribunal Superior, casado con Doña Otilia Pradel; hijos:

A. Doña Guadalupe Zavalza y Pradel.

B. Don Angel Zavalza y Pradel.

C. Doña María Zavalza y Pradel, casada con Don Emilio Segura; hijos:

a. Don Emilio Segura y Zavalza, y

b. Don Angel Segura y Zavalza.

D. Doña Piedad Zavalza y Pradel.

E. Don Manuel Zavalza y Pradel.

F. Don Juan Zavalza y Pradel.

G. Doña Luz Zavalza y Pradel.

H. Don Luis Zavalza y Pradel, y

I. Don José Antonio Zavalza y Pradel.

5. Don Luis Zavalza y Allende, casado con Doña Dolores Echave y Velázquez de León; hijos:

A. Doña María de la Paz Zavalza y Echave, y

B. Don José Zavalza y Echave, murió en la infancia.

---

(1) Véase artículo sobre la Familia García Icazbalceta.

6. Doña Josefa Zavalza y Allende, casada con Don Manuel Manterola y Echave; hijos:

A. Doña María Luisa Manterola y Zavalza, casada con el Señor Ingeniero Don Manuel Gorospe (1); hijos:

a. Don Manuel Gorospe y Manterola.

b. Doña María Gorospe y Manterola.

c. Doña Guadalupe Gorospe y Manterola.

d. Don Pedro Gorospe y Manterola, y

e. Don José Pablo Gorospe y Manterola.

B. Don Manuel Manterola y Zavalza.

C. Don Carlos Manterola y Zavalza.

D. Don Rafael Manterola y Zavalza, y

E. Don Francisco Manterola y Zavalza.

III. Doña Soledad Zavalza y Gutiérrez casó en España con Don Silvestre Alcalde.

IV. Doña Asunción Zavalza y Gutiérrez, casó en España (donde revalidó el título de Marquesa de Selva Nevada), con Don Francisco Javier Alcalde; hijo:

1. Don Donato Alcalde y Zavalza, que actualmente es en España 5º Marqués de Selva Nevada.

Segundo.—Don José Gutiérrez de Rivero, Conde de Buenavista, murió sin sucesión.

CAPITULO SEGUNDO.

Doña Paz Gómez Rodríguez de Pedroso, casó con Servando Gómez de la Cortina, 1er. Conde de la Cortina (2), Caballero de Santiago y Gran Cruz de Isabel la Católica, etc., etc., y tuvieron por hija única á

Doña María Ana Gómez de la Cortina, 2ª Condesa de la Cortina, casó con su primo Don Vicente Gómez de la Cortina; hijos:

Primero.—Doña María de Jesús Gómez de la Cortina y Gómez de la Cortina, casó con Don José Gómez de la Cortina; hijo:

I. Don José Gómez de la Cortina, casó con Doña Gumersinda Calderón; hija:

---

(1) Véanse artículos sobre los Marqueses de Vivanco, Salinas, Santa Fe de Guardiola, Salvatierra y Condes de Santiago.

(2) Véase artículo sobre dicho título.

I. Doña Cristina Gómez de la Cortina y Calderón, casó con Don Antonio Alvarez Rul (1); hijos:

A. Doña Cristina Alvarez Rul y Gómez de la Cortina:

B. Don Antonio Alvarez Rul y Gómez de la Cortina, y

C. Doña Guadalupe Alvarez Rul y Gómez de la Cortina.

Segundo.—Don José Justo Gómez de la Cortina y Gómez de la Cortina, 3er. Conde de la Cortina, Caballero de la Orden de Montesa, Gran Cruz de Carlos III, Gentil-hombre de Cámara de S. M. Fernando VII, etc., etc., casó con Doña Paula Rodríguez de Rivas, y tuvieron por hijos:

I. Don Mariano Gómez de la Cortina y Rivas, que debió ser el 4º Conde de la Cortina, murió sin sucesión.

II. Doña María Ana Gómez de la Cortina y Rivas, casó con el General Español Don Felipe Solís Campuzano; hijos:

1. Doña Manuela Solís y Gómez de la Cortina.

2. Doña Josefa Solís y Gómez de la Cortina, y

3. Don Manuel Solís y Gómez de la Cortina.

III. Don Manuel Gómez de la Cortina y Rivas, casó con Doña Soledad Adalid y Valdivielso; hijos:

1. Doña Paula Gómez de la Cortina y Adalid, casada con Don Santiago Jimeno; hijos:

A. Don Manuel Jimeno y Gómez de la Cortina, murió en la infancia.

B. Doña Agustina Jimeno y Gómez de la Cortina, casada con Don Reinaldo Galindo; hijos:

a. Don Santiago Galindo y Jimeno, murió en la infancia.

b. Don Reinaldo Galindo y Jimeno.

c. Don Mariano Galindo y Jimeno.

d. Don Javier Galindo y Jimeno, y

e. Doña Paula Galindo y Jimeno.

C. Doña Javiera Jimeno y Gómez de la Cortina, casada con el Sr. Lic. Don Manuel Legorreta.

D. Doña Paula Jimeno y Gómez de la Cortina.

E. Doña Soledad Jimeno y Gómez de la Cortina.

F. Doña María Jimeno y Gómez de la Cortina, viuda de Don José Vera.

(1) Véanse artículos sobre los Condes de Casa Rul y de la Valenciana.

G. Doña Mercedes Jimeno y Gómez de la Cortina.

H. Don Santiago Jimeno y Gómez de la Cortina.

I. Doña Carmen Jimeno y Gómez de la Cortina.

J. Doña Paz Jimeno y Gómez de la Cortina.

K. Doña Consuelo Jimeno y Gómez de la Cortina, murió en la infancia.

L. Doña Consuelo Jimeno y Gómez de la Cortina.

2. Don José Gómez de la Cortina y Adalid, Cónsul de Mazatenango, casó en primeras nupcias con Doña Pilar Calvo y en segundas con Doña Josefina Estrada.

HIJOS DEL PRIMER MATRIMONIO:

A. Doña Soledad Gómez de la Cortina y Calvo, y

B. Don Manuel Gómez de la Cortina y Calvo.

HIJOS DEL SEGUNDO MATRIMONIO:

C. Don Jesús Gómez de la Cortina y Estrada, murió en la infancia.

D. Don Jesús Gómez de la Cortina y Estrada.

3. Doña María de Jesús Gómez de la Cortina y Adalid.

IV. Doña Joaquina Gómez de la Cortina y Rivas, 5ª Condesa de la Cortina, casó con Don Manuel Alvear; hijos:

1. Doña Candelaria Alvear y Gómez de la Cortina.

2. Doña Joaquina Alvear, y Gómez de la Cortina, Religiosa.

3. Doña Josefa Alvear y Gómez de la Cortina, y

4. Don Francisco Alvear y Gómez de la Cortina, 6º Conde de la Cortina.

Tercero.—Don Mariano Gómez de la Cortina y Gómez de la Cortina, murió sin sucesión.

Cuarto.—Don Joaquín Gómez de la Cortina y Gómez de la Cortina, 1er. Marqués de Morante, murió sin sucesión.

Quinto.—Doña Loreto Gómez de la Cortina y Gómez de la Cortina, casó con Don José María Gutiérrez Estrada; hijos:

I. Doña Loreto Gutiérrez Estrada y Gómez de la Cortina, murió sin sucesión.

II. Don Fernando Gutiérrez Estrada y Gómez de la Cortina, casó en París con Doña Josefa Balcárcel, sin sucesión.

CAPITULO TERCERO.

Doña Josefa Gómez Rodríguez de Pedroso, casó con Don Ignacio Adalid, y tuvieron por hijos:

Primero.—Don José Adalid y Gómez Rodríguez de Pedroso, casó en primeras nupcias con Doña Javiera Valdivielso y en segundas con Doña Concepción Sánchez de Tagle.

HIJOS DEL PRIMER MATRIMONIO:

I. Doña Josefa Adalid y Valdivielso, que murió sin tomar estado.

II. Doña Manuela Adalid y Valdivielso.

III. Doña Soledad Adalid y Valdivielso, casó con Don Manuel Gómez de la Cortina y Rivas; hijos:

1. Doña Paula Gómez de la Cortina y Adalid, casada con Don Santiago Jimeno; hijos:

A. Don Manuel Jimeno y Gómez de la Cortina, murió en la infancia.

B. Doña Agustina Jimeno y Gómez de la Cortina, casada con Don Reinaldo Galindo; hijos:

a. Don Santiago Galindo y Jimeno, murió en la infancia.

b. Don Reinaldo Galindo y Jimeno.

c. Don Mariano Galindo y Jimeno.

d. Don Javier Galindo y Jimeno, y

e. Doña Paula Galindo y Jimeno.

C. Doña Javiera Jimeno y Gómez de la Cortina, casada con el Lic. Manuel Legorreta.

D. Doña Paula Jimeno y Gómez de la Cortina.

E. Doña Soledad Jimeno y Gómez de la Cortina.

F. Doña María Jimeno y Gómez de la Cortina, viuda de Don José Vera.

G. Doña Mercedes Jimeno y Gómez de la Cortina.

H. Don Santiago Jimeno y Gómez de la Cortina.

I. Doña Carmen Jimeno y Gómez de la Cortina.

J. Doña Paz Jimeno y Gómez de la Cortina.

K. Doña Consuelo Jimeno y Gómez de la Cortina, murió en la infancia, y

L. Doña Consuelo Jimeno y Gómez de la Cortina.

2. Don José Gómez de la Cortina y Adalid, Cónsul de Mazatenango, casó en primeras nupcias con Doña Pilar Calvo y en segundas, con Doña Josefina Estrada.

HIJOS DEL PRIMER MATRIMONIO:

A. Doña Soledad Gómez de la Cortina y Calvo, y

B. Don Manuel Gómez de la Cortina y Calvo.

HIJOS DEL SEGUNDO MATRIMONIO:

C. Don Jesús Gómez de la Cortina y Estrada, murió en la infancia, y

D. Don Jesús Gómez de la Cortina y Estrada.

3. Doña María de Jesús Gómez de la Cortina y Adalid.

Segundo.—Doña Josefa Adalid y Gómez Rodríguez de Pedroso, casada con Don Agustín Torres y Guzmán (1); hijos:

I. Don Javier Torres Adalid, casó con Doña Leonor Rivas; hijos:

1. Licenciado Don José Torres Rivas, casó con Doña Concepción Rivas Gómez; hija:

A. Doña Concepción Torres Rivas.

2. Don Javier Torres Rivas, casado con Doña Jorgina Formento y Uriarte.

3. Don Luis Torres Rivas, 1er. Secretario de la Legación de México en España y Portugal, Concejal del Ayuntamiento de México, Ex-Introductor de Embajadores, Ex-Secretario de Legación en Lóndres, Secretario comisionado que fué en Rusia para la Coronación de los Soberanos; Comendador con placa de Isabel la Católica; Comendador de la Orden Austro-Húngara de Francisco José; Oficial de Instrucción Pública en Francia; Caballero de la Legión de Honor, de la Corona de Italia y de Santa Ana de Rusia.

4. Don Agustín Torres Rivas, casado con Doña Eva de la Rosa y Berriozábal; hijos:

(1) Véase artículo sobre la Familia Torres.

A. José Salvador Torres Rivas y de la Rosa, murió en la infancia.
B. Don Javier Torres Rivas y de la Rosa.

5. Doña María Torres Rivas, casada con Don Bernabé de la Barra; hijos:

A. Don Javier de la Barra y Torres Rivas.
B. Don Agustín de la Barra y Torres Rivas.
C. Don Eduardo de la Barra y Torres Rivas.
D. Doña Leonor de la Barra y Torres Rivas, y
E. Don Juan de la Barra y Torres Rivas.

6. Doña Leonor Torres Rivas, casada en primeras nupcias con Don Manuel Sanz y en segundas, con Don Luis de la Rosa y Berriozábal.

7. Doña Juana Torres Rivas, casada con Don Mauuel Osio; hijos:
A. Don Javier Osio y Torres Rivas, y
B. Doña María Concepción Osio y Torres Rivas.

8. Doña Teresa Torres Rivas, sin tomar estado.

II. Don Ignacio Torres Adalid, viudo de Doña Juana Rivas, sin sucesión.

III. Don José Torres Adalid, casado con Doña Pilar Sagaseta y del Río; hijos:

1. Don Manuel Torres y Sagaseta, casado con Doña Margarita Labadie y Rivas; hija:
A. Doña Pilar Torres y Labadie.

2. Doña Concepción Torres y Sagaseta, Religiosa.

3. Doña María de la Luz Torres y Sagaseta, sin tomar estado.

IV. Don Agustín Torres Adalid.

V. Doña María de los Dolores Torres Adalid, Monja Capuchina.

LIBRO TERCERO.

Don Antonio Rodríguez de Pedroso y Soria, 2º Conde de San Bartolomé de Jala, etc., etc., hijo tercero del primer Conde, casó con Doña Gertrudis Ignacia de la Cotera y Rivascacho, y tuvieron por hija á Doña María Josefa, de quien nos ocuparemos en el capítulo siguiente.

CAPITULO UNICO.

Doña María Josefa Rodríguez de Pedroso y de la Cotera, 3ª Condesa, casó con Don Pedro Romero de Terreros y Trebuesto, 2º Conde de Santa María de Regla, y tuvieron por hijo á

Don Pedro José María Romero de Terreros y Rodríguez de Pedroso, 4º Conde de San Bartolomé de Jala y 3er. Conde de Regla, casó con Doña Josefa Villamil; hijos:

Primero.—Don Pedro Romero de Terreros y Villamil, casó con Doña María García Conde (hija del General Don Alejo García Conde y de Doña María Teresa Vidal de Lorca), y tuvieron por hija:

I. Doña Matilde Romero de Terreros y García Conde, contrajo matrimonio con Don Miguel Cervantes Estanillo (1); hijos:

1. Don Miguel Cervantes y Romero de Terreros, casado con Doña Leonor Ríos; hijos:

A. Don Miguel Cervantes y Ríos, y

B. Doña María de las Mercedes Cervantes y Ríos.

2. Don Pedro Cervantes y Romero de Terreros.

3. Doña Matilde Cervantes y Romero de Terreros, casada en Abril de 1899 con Don José de la Horga, agregado á la Legación de España en México.

4. Don Alfonso María Cervantes y Romero de Terreros, muerto sin sucesión, y

5. Doña Ana María Cervantes y Romero de Terreros.

Segundo.—Don Manuel Romero de Terreros y Villamil, casó con Doña Guadalupe Gómez de Parada (hija del Capitán Don Manuel Gómez de Parada y Romay y de Doña Dolores Gómez Otero); hijos:

I. Doña Paz Romero de Terreros y Gómez de Parada, casada con Don Pedro Rincón Gallardo y Rosso (2); hijos:

1. Doña Paz Rincón Gallardo y Romero de Terreros, casada con Don Alfredo Barron; hijos:

A. Don Alfredo Barron y Rincón Gallardo.

B. Doña Paz Barron y Rincón Gallardo.

C. Don Manuel Barron y Rincón Gallardo.

(1) Véanse artículos sobre Marqueses de Salinas, Salvatierra, Condado de Santiago, etc., etc.

(2) Véase artículo sobre los Marqueses de Guadalupe Gallardo.

D. Doña Guadalupe Barron y Rincón Gallardo, murió en la infancia.

E. Don Eduardo Barron y Rincón Gallardo, murió en la infancia, y

F. Don Francisco Barron y Rincón Gallardo.

2 Don Pedro Rincón Gallardo y Romero Terreros, casó con Doña Sara Díaz Vivanco; hijos:

A. Don Manuel Rincón Gallardo y Díaz, y

B. Don Luis Rincón Gallardo y Díaz.

3. Don Manuel Rincón Gallardo y Romero de Terreros, y

4. Doña Guadalupe Rincón Gallardo y Romero de Terreros, casada con Don Enrique Riba y Cervantes.

II. Don Alberto Romero de Terreros y Gómez de Parada, casado con Doña Ana Vinent; hijos:

1. Don Alberto Romero de Terreros y Vinent.

2. Don Pedro Romero de Terreros y Vinent.

3. Doña Guadalupe Romero de Terreros y Vinent.

4. Doña Cristina Romero de Terreros y Vinent, murió sin sucesión el año de 1901, y

5. Don Manuel Romero de Terreros y Vinent.

III. Doña Josefa Romero de Terreros y Gómez de Parada, viuda del Licenciado Don Francisco Algara y Cervantes (1); hijos:

1. Don Ignacio Algara y Romero de Terreros, casado con Doña María Schultze y Rincón Gallardo.

2. Don Manuel Algara y Romero de Terreros, murió sin sucesión.

3. Don Fernando Algara y Romero de Terreros.

4. Don Angel Algara y Romero de Terreros. (Literato).

5. Doña Josefa Algara y Romero de Terreros, casada con Don Enrique Algernon Joy; hijos:

A. Don Enrique Joy y Algara, y

B. Doña María Josefa Joy y Algara.

6. Doña Paz Algara y Romero de Terreros, fallecida en 1897 sin sucesión.

IV. Don Pedro Romero de Terreros y Gómez de Parada, murió sin sucesión.

(1) Véanse artículos sobre Marqueses de Salinas, Salvatierra y Condado de Santiago.

Tercero.—Excelentísimo Señor Don Juan Nepomuceno Romero de Terreros y Villamil, 3er. Marqués de San Cristóbal, Conde y Duque de Regla, 6º Marqués de Rivascacho, etc., etc., murió sin sucesión.

Cuarto.—Don Ramón Romero de Terreros y Villamil, casó con Doña Refugio Goríbar y Múzquiz; hijos:

I. Excelentísima Señora Doña Refugio Romero de Terreros y Goríbar, 2ª Duquesa y 5ª Condesa de Regla (1), viuda del Excelentísimo Señor Don Eduardo Rincón Gallardo, 3er. Marqués de Guadalupe (2), y tuvieron por hijos:

1. Excelentísimo Señor Don Carlos Rincón Gallardo y Romero de Terreros, 4º Marqués de Guadalupe Gallardo, casado con la Excelentísima Señora Doña Concepción Cortina y Cuevas (3); hijos:

A. Doña concepción Rincón Gallardo y Cortina, y

B. Doña Carlota Rincón Gallardo y Cortina.

2. Doña Carmen Rincón Gallardo y Romero de Terreros, casada con Don Rafael Ortiz de la Huerta; hijos:

A. Doña Carmen Ortiz de la Huerta y Rincón Gallardo, y

B. Doña Refugio Ortiz de la Huerta y Rincón Gallardo.

3. Don Alfonso Rincón Gallardo y Romero de Terreros y

4. Doña María Rincón Gallardo y Romero de Terreros.

II. Don Manuel Romero de Terreros y Goríbar, murió en la infancia.

III. Doña Guadalupe Romero de Terreros y Goríbar, 4ª Marquesa de San Cristóbal, Marquesa de Villahermosa de Alfaro (4), y Condesa de San Bartolomé de Jala, viuda de Don Antonio Algara y Cervantes (5).

Quinto.—Doña Antonia Romero de Terreros y Villamil, casó con Don Ramón Samaniego, con sucesión.

Sexto.—Don Ignacio Romero de Terreros y Villamil, casado y con sucesión.

---

(1) Véanse artículos sobre Ducado y Condado de Regla.
(2) Véase artículo sobre dicho título.
(3) Véanse artículos sobre las Familias Cortina, Cuevas é Icaza.
(4) Véanse artículos sobre Marquesado de San Cristóbal y Villahermosa de Alfaro.
(5) Véanse artículos sobre los Marqueses de Salinas, Salvatierra y Condado de Santiago.

QUINTA PARTE.

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO.

Escudo cuartelado: el primer cuartel, por Rodríguez, en campo de gules aspa de oro, y en los huecos cuatro flores de lis de plata.

El segundo cuartel, por Prudencio, cortado, el superior en campo de oro árbol sinople y el inferior en campo de gules tres bandas de oro, bordura de plata con ocho flores de lis de oro.

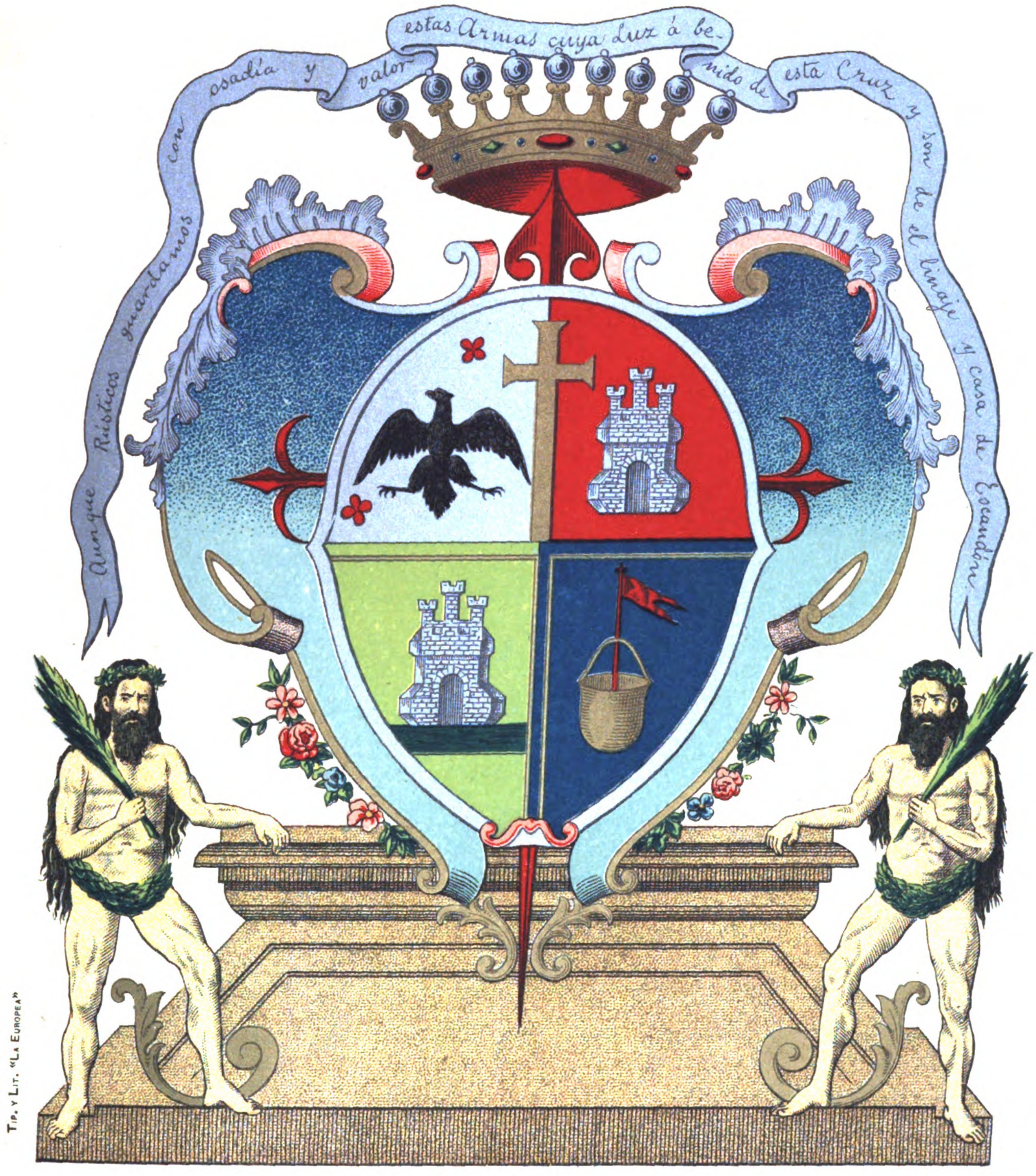
El tercer cuartel, por Pedroso, en campo de plata, cinco pesas de oro puestas en sautor.

El cuarto cuartel, por Alonso, cuartelado, el 1º y 4º en campo de gules, castillo de oro almenado, sumado de tres torres, bordura de oro y el 2º y 3º en campo azur flor de lis de plata.

Acolado el escudo general con la Cruz de Santiago y timbrado con corona de Conde.

Para concluir diré que la casa solariega de los Condes de San Bartolomé de Jala, era la núm. 12 de la Calle de Capuchinas de esta Ciudad.

El título es copia del que existe en el archivo del Ayuntamiento de la Capital, y el escudo de armas está tomado de la certificación dada por el escribano Don Antonio Ramírez de Arellano el año de 1803, tomada del blasón que existía en la casa solariega de los Condes.



ARMAS DEL PRIMER CONDE DE SIERRA GORDA.

CONDADO DE SIERRA GORDA.

PRIMERA PARTE.

TITULOS DE CONDE DE SIERRA GORDA
Y DE VIZCONDE DE CASA ESCANDÓN, CONCEDIDOS
Á DON JOSÉ DE ESCANDÓN, POR S. M DON FERNANDO VI,
EN SAN LORENZO, Á 23 DE OCTUBRE DE 1749.

TITULO DE CONDE DE SIERRA GORDA á favor del Coronel de las Milicias de la Ciudad de Querétaro, Don José de Escandón, libre de Lanzas y Media-anata, perpetuamente para sí y sus sucesores. En atención á los méritos que se expresan.—Creación número ochocientos cincuenta y siete, Secretario Montiano (Al margen). A veintitrés de Octubre de mil setecientos cuarenta y nueve. Don Fernando, etc. Por cuanto atendiendo al celo, desinterés y justificación con que vos el Coronel de las Milicias, de la ciudad de Querétaro, Don José de Escandón, os habéis dedicado á la pacificación de las naciones bárbaras Chichimecas, Gentiles y Apóstatas de Sierra Gorda, que á distancia de cien leguas de la ciudad de México, ocupan el terreno mejor de aquel Reino, estableciendo varias misiones y poblaciones de españoles á gran costa de vuestro caudal, habiendo reconocido la costa del seno mexicano y otros dilatados terrenos, y consiguiéndose el breve tránsito y comunicación de unas provincias á

otras, como dilatadamente me ha hecho presente mi Virrey de aquel Reino, Don Juan Francisco de Güemes y Horcasitas, y á lo que en su vista me ha expuesto el Consejo de Indias en consulta de veintidós de Septiembre próximo pasado: por Decreto señalado de mi Real mano de seis del corriente, he venido en concederos Título de Castilla, libre de Lanzas y Media-anata perpetuamente, para vos y vuestros descendientes legítimos, con la denominación de *Conde de la Sierra Gorda*. Y en su conformidad y por más honraros y sublimar vuestra persona y casa, mi voluntad es que vos el referido Don José de Escandón y vuestros descendientes legítimos, cada uno en su tiempo perpetuamente, para siempre jamás os podais llamar é intitular, llaméis é intituléis, llamen é intitulen, y os hago é intitulo CONDE DE LA SIERRA GORDA. Y por esta mi carta mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaides de los Castillos y Casas fuertes y llanas, y á los de mi Consejo, Presidentes y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte y Cancillerías, y á todos los Consejos, Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes Mayores y ordinarios, Alguaciles, Merinos, Prebostes y otros cualesquier mis Juces, Justicias y personas de cualquier estado, condición, preeminencia ó dignidad, que sean mis vasallos, súbditos y naturales, así á los que ahora son como á los que adelante fueren, y á cada uno y cualquiera de ellos, que os hayan y tengan, llamen é intitulen, así á vos el referido Don José de Escandón, como á cada uno de los dichos vuestros descendientes, *Condes de la Sierra Gorda*, y os guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas, gracias, mercedes y demás ceremonias que se guardan y deben guardar á los otros Condes de estos mis Reinos, todo bien y cumplidamente, sin faltaros cosa alguna. Y porque según las órdenes dadas por el Señor Rey Don Felipe IV (que santa gloria haya), á las personas á quien se diere título de Conde ó Marqués ha de preceder primero el de Vizconde y quedar suprimido, por despacho del día de la fecha de éste, os he dado título de *Vizconde de Casa Escandón*, el cual en conformidad de las dichas órdenes queda roto y cancelado en mi Secretaría de la Cámara de Gracia y Justicia y Estado de Castilla, y notado y prevenido lo conveniente en el asiento del libro para que no

valga ni tenga efecto, ni se dé por perdido, duplicado ni en otra forma en tiempo alguno; y si de este mi despacho y de la gracia y merced en él contenida, vos el referido Don José de Escandón ó cualquiera de los referidos vuestos descendientes legítimos, ahora ó en cualquier tiempo, quisiéredes ó quisieren mi carta de privilegio y confirmación, mando á mis Concertadores y Escribanos Mayores de los Privilegios y Confirmaciones, y á mi Mayordomo, Canciller y Notario Mayores, y á los otros Oficiales que están á la tabla de mis sellos, que os la den, libren, pasen y sellen lo más fuerte, firme y bastante que les pidiéredes y menester hubiéredes. Y de este mi despacho se ha de tomar la razón en las Contadurías generales de valores y distribuciones de mi Real Hacienda á que están agregados los libros de Media-anata y del Registro general de mercedes, y declaro que de este no debéis el derecho de Media-anata, ni el servicio de Lanzas, ni lo deberán vuestros sucesores por haberos relevado de uno y otro perpetuamente por el citado mi Decreto, como queda referido.

Dado en San Lorenzo, á veintitrés de Octubre de mil setecientos cuarenta y nueve.—Yo EL REY.—Yo Don Agustín de Montiano y Luyando, Secretario del Rey Nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado.—*El Obispo de Barcelona.—El Marqués de Lara.—Don José Bentura Güel.—Diego de la Fuente.*—Rubricado.

SEGUNDA PARTE.

GENEALOGIA DE LOS CONDES.

1*er. Conde*, Don José Escandón Elguera (1) (Caballero de Santiago, Coronel de Milicias de Querétaro, Teniente de Capitán General

(1) Nació en Soto la Marina, montañas de Burgos, el año de 1700; vino á Mérida de Yucatán en 1715, y murió el 10 de Septiembre de 1770; hizo por su cuenta la conquista de Nuevo Santander, fundando y poblando más de cincuenta villas; construyó, además, de su peculio, la Iglesia y la Presa en la Villa de Cinco Señores, capital en aquel entonces de Nuevo Santander, etc., etc.

de Sierra Gorda y Lugarteniente del Virrey, en la costa del Seno Mexicano), casó con Doña María Llera, y tuvieron por hijo al

2º *Conde*, Don Manuel Escandón y Llera (1), murió sin sucesión y heredó el título su hermano el

3er. *Conde*, Don Mariano Timoteo Escandón y Llera (2) (Caballero de Carlos III, Canónigo y Arcediano de la Catedral de Michoacán), murió sin sucesión y heredó el título su hermana la

4ª *Condesa*, Doña Josefa escandón y Llera, casó con el Coronel Don Juan Antonio del Castillo Llata (3), murió sin sucesión, siendo su hermana la

5ª *Condesa*, Doña María Josefa Escandón (4) y Llera, casó con Don Melchor Noriega Cobielles, y tuvieron dos hijos: el primogénito, que fué Don Andrés, murió niño y la que debió ser la

6ª *Condesa*, Doña María Ana de San José, Religiosa de la enseñanza, en Irapuato, y que habiendo muerto hace pocos años sin sucesión, terminó con ella la rama directa de este título, pasando los derechos (si estuvieran en uso) á los descendientes de los hermanos ó primos del primer Conde.

Don Melchor Noriega Cobielles, esposo de la quinta Condesa, casó en segundas nupcias con Doña Antonia Salvago, y tuvieron dos hijos:

Primero.—Don José María Noriega y Salvago, casó con Doña Guadalupe Bustamante; hijos:

I. Doña Joséfa Noriega y Bustamante.

II. Presbítero Don Tomás Noriega y Bustamante.

III. Doña María Vicenta Noriega y Bustamante, sin sucesión.

IV. Don Mariano Noriega y Bustamante, casó con Doña María Díaz; hija:

1. Doña Gregoria Noriega, casó con el Licenciado Don J. M. Rodríguez Altamirano, sin sucesión.

---

(1) A su solicitud se mandó empadronar, el año de 1790, la Provincia conquistada por su padre, y se hallaron 34,000 habitantes, fuera de los indios (según se lee en la nota II de la Oración fúnebre del primer Conde, reimpresa el año de 1812).

(2) Mandó reimprimir la Oración fúnebre de su padre, el año citado en la nota anterior.

(3) Natural de Santander, é hijo de Don Antonio del Castillo y de Doña Manuela Llata; murió el 29 de Septiembre de 1817.

(4) Tuvo, además, otro hermano llamado Don Francisco, que fué el quinto hijo del primer Conde; murió sin sucesión, y no sé que llevara el título, lo que me hace suponer que murió antes que el tercer Conde.

V. Don Hilario Noriega y Bustamante, casó con Doña Dolores Rendón; hijos:

1. Don Martín Noriega y Rendón.

2. Doña Regina Noriega y Rendón.

3. Doña Concepción Noriega y Rendón.

4. Doña Juana Noriega y Rendón, sin sucesión.

5. Don Felipe Noriega y Rendón, casó con Doña Antonia Herrera y Razo; hijos:

A. Doña María Noriega y Herrera.

B. Doña Josefina Noriega y Herrera.

C. Doña Luz Noriega y Herrera, y

D. Doña Consuelo Noriega y Herrera.

6 Don Tomás Noriega y Rendón, casó con Doña Emilia Camargo; hijos:

A. Don Mariano Noriega y Camargo.

B. Don José Noriega y Camargo.

C. Doña Dolores Noriega y Camargo.

D. Doña Guadalupe Noriega y Camargo.

E. Doña Luisa Noriega y Camargo.

F. Doña Angelina Noriega y Camargo.

G. Don Alfonso Noriega y Camargo.

H. Doña Emilia Noriega y Camargo.

I. Doña Carmen Noriega y Camargo, y

J. Don Tomás Noriega y Camargo.

7. Doña Teresa Noriega y Rendón, casó con el Licenciado Don Juan B. Rodríguez; hijos:

A. Doña María Rodríguez y Noriega.

B. Doña Guadalupe Rodríguez y Noriega, y

C. Don Alfonso Rodríguez y Noriega.

8. Don Juan Manuel Noriega y Rendón, casó con Doña Carmen Vargas; hija:

A Doña Guadalupe Noriega y Vargas.

Segundo.—Doña María Josefa Noriega y Salvago, casó con Don Antonio Llata; hijos:

I. Doña Carmen de Llata y Noriega.

II. Don Joaquín de Llata y Noriega.

III. Doña Luz de Llata y Noriega.

IV. Don Agustín de Llata y Noriega, sin sucesión.

V. Doña Josefa de Llata y Noriega, casó con el Doctor Don Francisco Sámano, sin sucesión, y

VI. Doña Mariana de Llata y Noriega, casó con Don José Antonio Septién; hijos:

1. Doña Lucía Septién y de Llata.
2. Don Antonio Septién y de Llata.
3. Don Juan Septién y de Llata.
4. Don Gonzalo Septién y de Llata.
5. Doña Soledad Septién y de Llata.
6. Don José Manuel Septién y de Llata, casó con Doña Trinidad Cosío; hijos:

A. Don Manuel Septién y Cosío.
B. Doña Trinidad Septién y Cosío.
C. Don Gonzalo Septién y Cosío.
D. Doña María de los Angeles Septién y Cosío.
E. Doña Dolores Septién y Cosío.
F. Don Eduardo 1º Septién y Cosío.
G. Don Eduardo 2º Septién y Cosío.
H. Doña Guadalupe Septién y Cosío.
I. Doña Carmen Septién y Cosío, y
J. Doña María Septién y Cosío.

7. Don Alfonso Septién y de Llata, casó con Doña Concepción Díaz; hijos:

A. Don Alfonso Septién y Díaz.
B. Don Salvanor Septién y Díaz, y
C. Doña Dolores Septién y Díaz.

8. Doña Ana Septién y de Llata, casó con Don Antonio Pérez Valdés; hijos:

A. Don Manuel Pérez y Septién.
B. Doña Dolores Pérez y Septién, casó con Don Carlos Loyola, y
C. Doña María Pérez y Septién.

9. Doña Victoria Septién y de Llata, casó con Don Antonio Caballero; hijos:

A. Doña María Caballero y Septién, y
B. Doña Guadalupe Caballero y Septién.

10. Don Salvador Septién y de Llata, casó con Doña Herlinda Uribe; hijos:

A. Don José Antonio Septién y Uribe.

B. Don Pedro Septién y Uribe.

C. Don Salvador Septién y Uribe, y

D. Doña Juana Septién y Uribe.

VII. Don Antonio de Llata y Noriega, casó con Doña Dolores de Vicente; hijos:

1. Doña Virginia de Llata y de Vicente, casó con el Licenciado Don Juventino Guerra, y

2. Licenciado Don Antonio de Llata y de Vicente.

VIII. Don José de Llata y Noriega, casó con Doña Concepción Gil; hijos:

1. Doña Josefa de Llata y Gil.

2. Don Agustín de Llata y Gil, casó con Doña Guadalupe Frías, sin sucesión, y

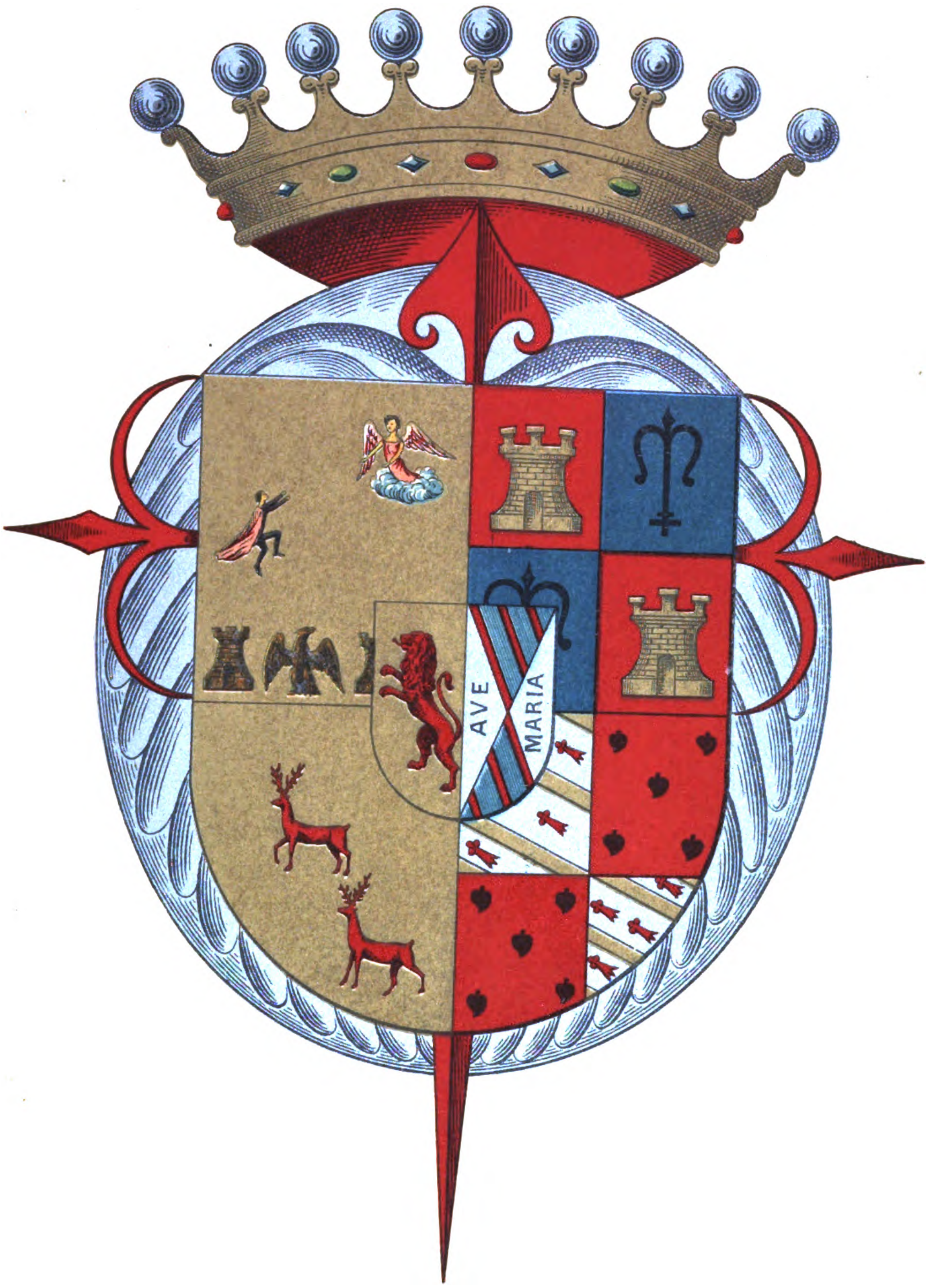
3. Doña Antonia de Llata y Gil.

TERCERA PARTE.

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO.

Escudo cuartelado. Primero: de plata, águila explayada de sable. Segundo: de gules, castillo de plata. Tercero: de sinople, castillo de plata; y cuarto: de azur, caldera de oro con una banda de gules. Entre primero y segundo cuartel cruz de oro. Acolado con la Cruz de Santiago. Soportes: dos rústicos y timbrado con Corona de Conde. Lema: "Aunque rústicos, guardamos con osadía y valor estas armas, cuya luz ha venido de esta cruz, y son del linaje y casa de Escandón."

El título lo tomé de una copia que me remitieron de España, y el escudo de la oración fúnebre del Conde.



Tip. y Lit. "La Europea."

ARMAS DEL PRIMER CONDE DE CASA LOJA.

CONDADO DE CASA LOJA.

PRIMERA PARTE.

TITULOS DE CONDE DE CASA LOJA Y DE VIZCONDE DE CASA LANDETA,
CONCEDIDOS Á DON FRANCISCO JOSÉ
DE LANDETA URTUZÁUSTEGUI SARABIA Y RUEDA,
POR S. M. EL REY DON FERNANDO VI,
EN BUENRETIRO, Á 2 DE DICIEMBRE DE 1753.

DON Fernando, etc. Por cuanto el Rey mi padre y señor (que santa gloria haya), por resolución á consulta de mi Consejo de la Cámara, de 27 de Enero del año pasado de mil setecientos y cuarenta y cuatro, hizo merced al Convento de San Juan de los Reyes, Orden de San Francisco, de la Ciudad de Toledo (que es de mi Real patronato), de dos títulos de Castilla para que de su producto repare las graves ruinas que padece; y ahora habiéndome representado vos Don Francisco José de Landeta Urtuzáustegui Sarabia y Rueda, vecino de la Villa de San Miguel el Grande, en mi Reino de México, Regidor decano y Alférez Real de ella y dueño de las casas de Loja y Valhermosa en estos de Castilla, que como consta de la escritura que habeis presentado y os ha otorgado Don Juan Antonio Vasualdo en la villa de Madrid, á tres de Septiembre pasado de este año, ante Benito Beleña y Acosta, mi Escribano y de Provincia, de mi Casa

y Corte, en nombre y virtud de poder especial del guardián y religiosos del referido Convento y licencia de su Provincial, os ha beneficiado y cedido el segundo de dichos dos títulos en precio de los veinte y dos mil ducados de su estimación, para vos y vuestros hijos, herederos y sucesores, y suplicándome que respecto de que en vuestra persona concurre una notoria nobleza é hidalguía, por ser como sois hijo legítimo de legítimo matrimonio de Don Francisco de Landeta y Lahera, natural del lugar de Sodupe, Consejo de Guenes, valle de Oquendo, en mi Señorío de Vizcaya, y de Doña Francisca de Urtuzáustegui Sarabia, natural de la expresada villa de San Miguel el Grande, nieto por la parte paterna de Don Juan de Landeta y de Doña Catalina de Lahera, naturales de dicho lugar de Sodupe, y por la materna de Don Antonio de Urtuzáustegui, natural del barrio del Pontón, valle de Gordejuela en las Encartaciones, y Doña Francisca de Sarabia; segundo nieto de Don Francisco de Sarabia y Rueda, natural del lugar de Quintana, valle de Valdivieso en dichas Encartaciones, y de Doña Isabel de Silva y Camacho, y tercer nieto de Don Antonio de Silva y Camacho y Doña Sebastiana Solís, naturales de la ciudad de Jerez de la Frontera, en estos Reinos, todos nobles, hijos-dalgo y de la primera distinción de sus lugares, según se halla calificado en las pruebas dadas por Don Francisco Antonio de Lanzagorta y Landeta, Caballero de la Orden de Calatrava, vuestro sobrino carnal, y por la ejecutoria ganada en mi Cancillería de Valladolid en contradictorio juicio sobre la sucesión en las dichas Casas Solariegas de Loja y Valhermosa, y sus mayorazgos anexos, y que son también públicos y notorios los servicios que me habeis hecho y en bien común de la patria, como todo consta de información que también habeis presentado; dada en Madrid con seis testigos contestes y de la mayor excepción, se ha servido de mandar se os despache el título correspondiente ó como la mi merced fuese. Y habiéndose visto en el expresado mi Consejo de la Cámara por resolución mía á consulta suya, de veinte y tres de Octubre pasado de este año, he venido en ello y en que os nomineis *Conde de Casa Loja;* y en su conformidad, mi voluntad es que vos el referido Don Francisco José de Landeta Urtuzáustegui Sarabia y Rueda, y los expresados vuestros hijos, herederos y sucesores, cada uno en su tiempo, perpetuamente para siempre jamás, os podais llamar é

intitular, llaméis é intituléis, llamen é intitulen, y os hago é intitulo CONDE DE CASA LOJA; y por esta mi carta mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaides de los Castillos, y Casas fuertes y llanas, y á los de mi Consejo, Presidente y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, y Cancillerías, y á todos los Concejos, Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, Alguaciles, Merinos, Prebostes y otros cualesquier mis Jueces, Justicias y personas de cualquier estado, condición, preeminencia ó dignidad que sean mis vasallos, súbditos y naturales, así á los que ahora son, como á los que adelante fueren, y á cada uno y cualquiera de ellos, que os hayan y tengan, llamen é intitulen, así á vos el referido Don Francisco José de Landeta Urtuzáustegui Sarabia y Rueda, como á cada uno de los expresados vuestros hijos, herederos y sucesores, *Condes de Casa de Loja*, y os guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas, gracias, mercedes y demás ceremonias que se guardan y deben guardar á los otros Condes de estos mis Reinos, todo bien y cumplidamente, sin faltaros cosa alguna, y porque según las órdenes dadas por el Señor Rey Don Felipe IV (que santa gloria haya), á las personas á quien se diere título de Conde ó Marqués, ha de preceder primero el de Vizconde y quedar suprimido por despacho del día de la fecha de éste, os he dado título de *Vizconde de la Casa de Landeta*, el cual en conformidad de las dichas órdenes queda roto y cancelado en mi Secretaría de la Cámara de Gracia y Justicia y Estado de Castilla, y notado y prevenido lo conveniente en el asiento del libro para que no valga ni tenga efecto, ni se dé por perdido, duplicado ni en otra forma en tiempo alguno. Y si de este mi despacho y de la gracia y merced en él contenida, vos el expresado Don Francisco José de Landeta Urtuzáustegui Sarabia y Rueda, ó cualquiera de los referidos vuestros hijos, herederos y sucesores, ahora ó en cualquier tiempo, quisiéredes ó quisieren mi carta de privilegio y confirmación, mando á mis Concertadores y Escribanos mayores de los Privilegios y Confirmaciones, y á mi Mayordomo, Canciller y Notario mayores, y á los otros Oficiales que están á la tabla de mis sellos, que os la den, libren, pasen y sellen lo más fuerte, firme y bastante que les pidiéredes y

menester hubiéredes, y de este mi despacho se ha de tomar la razón en las Contadurías Generales de valores y distribución de mi Real Hacienda, á que están incorporados los libros de media-anata y registro general de mercedes, expresándose en la de valores haberse pagado ó quedar asegurado este derecho con declaración de lo que importare, sin cuya formalidad mando sea de ningún valor y no se admita ni tenga cumplimiento esta merced en los tribunales, dentro y fuera de la Corte.

Dada en Buenretiro, á dos de Diciembre de mil setecientos cincuenta y tres.—Yo EL REY.—Yo Don Agustín de Montiano y Luyando, Secretario del Rey Nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado.—*Diego Obispo de Cartagena.—El Marqués de los Llanos.—Don Blas Jover y Alcázar.*

Tomóse razón en las Contadurías Generales de valores y distribución de la Real Hacienda, y en la de valores consta haberse satisfecho el derecho de la media-anata 843,750 maravedises de vellón, por la creación de la merced que se concede con este título.

Madrid, 6 de Diciembre de 1753.—*Don Salvador de Querejazu.*

SEGUNDA PARTE.

CARTA DE SUCESIÓN CONCEDIDA Á DON JOSÉ DIEZ DE SOLLANO Y LANDETA.

Un sello que dice: Isab. II. P. L. G. D. Dios y la Const. Reina de las Esp.—Otro sello que dice: Ilustres. Año 1860.—60 Rs.—DOÑA ISABEL II, por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía Española, Reina de las Españas. Por cuanto por parte de vos Don José Vicente Diez de Sollano y Dávalos, vecino de San Miguel de Allende, de la República Mexicana, se me ha acreditado que por el fallecimiento de vuestra abuela materna Doña María Josefa de Landeta y Primo, ocurrida en nueve de Noviembre de mil ochocientos doce, y por el de vuestro padre Don José Diez de Solla-

no y Landeta, en diez de Febrero de mil ochocientos treinta y seis, recayó en vos, por beneficio de la ley, como su legítimo sucesor, el título que aquella disfrutó con la denominación de *Conde de Casa Loja*, cuyo derecho os declaró también la Audiencia Territorial de Burgos, por sentencia ejecutoriada de veintinueve de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, que pronunció en juicio contradictorio que seguisteis con Don Pedro Barona, sobre la propiedad de las vinculaciones anexas á dicho título. Y no adeudando cantidad alguna por Lanzas y Medias-anatas, por estar redimidas perpetuamente, ni el impuesto especial por derivar vuestro derecho de época anterior á su imposición, me suplicasteis que en conformidad de los documentos que acompañabais fuera servido mandar despachar á vuestro favor la correspondiente Real Carta de sucesión por no haberla obtenido hasta ahora. Instruido el oportuno expediente acerca de vuestra solicitud en mi Ministerio de Gracia y Justicia tuve á bien acceder á ella por mi Real resolución de diez y seis de Marzo último con presencia de los datos necesarios. Por tanto, es mi voluntad que vos el referido Don Vicente Diez de Sollano y Dávalos, entreis en posesión y goce de título con la denominación de CONDE DE CASA DE LOJA; que desde ahora en adelante así os podais llamar y titular, de palabra y por escrito, según lo hicieron vuestros antecesores, y gozar de los honores, preeminencias y prerrogativas declaradas á los demás títulos del Reino. En consecuencia, encargo á mi muy caro y amado hijo el Príncipe de Asturias, y mando á los Infantes, Prelados, Grandes y Títulos, Presidentes y Ministros del Tribunal Supremo de Justicia, Regentes y Magistrados de las Audiencias, Gobernadores Civiles de las Provincias, Jueces de primera instancia, Alcaldes y Ayuntamientos, y á las demás Autoridades, Corporaciones y personas particulares á quienes corresponda, que os reciban, hayan y tengan por el *Conde de Casa Loja*, os guarden y hagan guardar todas las honras, gracias, preeminencias y prerrogativas que gozan y deben disfrutar los demás títulos del Reino, sin diferencia alguna; con declaración de que cada uno de vuestros sucesores en dicho título está obligado á obtener Real Cédula de sucesión dentro del término y en la forma establecida ó que se estableciere, sin lo cual no podrán hacer uso del mismo título y dictado. Y de este mi Real Despacho se ha de tomar razón en la oficina de Hacienda que

corresponda, la cual expresará haberse satisfecho los derechos de expedición, sin cuya formalidad será de ningún valor ni efecto. Dado en Palacio, á diez y seis de Abril de mil ochocientos sesenta.—Yo LA REINA.—Rúbrica.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Antonio Fernández Negrete.*—Registrado.—*Enrique M. Granés.*—Gran Sello.—Por Real habilitación.—*Enrique M. Granés.*—Derechos. Setenta y un rs. vn.—Una Rúbrica.—V. M. Expide Real carta de sucesión en el *Título de Conde de Casa de Loja á Don José Vicente Diez de Sollano y Dávalos.*—Registrado, al número 30,273.—Dos rúbricas.—Dirección General de Contribuciones.—Se tomó razón de este Real título, habiendo satisfecho ciento noventa y dos reales, cuarenta y dos céntimos por derechos de expedición y toma de razón, y cincuenta y dos reales por Cancillería. Madrid, diez y ocho de Abril de mil ochocientos sesenta.—Por delegación del Señor Director General, *Jose Cabello y Gortia.*—Rúbrica.

TERCERA PARTE.

GENEALOGIA DE LOS CONDES.

Don Francisco de Sarabía y Rueda, casó con Doña Isabel de Silva y Camacho, y tuvieron por hija á

Doña Francisca de Sarabia y Silva, casó con Don Antonio de Urtuzáustegui, y tuvieron por hija á

Doña Francisca de Urtuzáustegui y Sarabia, casó con Don Francisco de Landeta y Lahera, y tuvieron por hijo al

1er. *Conde*, Don Francisco José de Landeta y Urtuzáustegui (1), casó con Doña Francisca Primo y Jordán, y tuvieron por hijo al

(1) En este título hay una duplicación, pues consta por un retrato que existe en el Museo Nacional, que el 1er. Conde de Casa Loja lo era en 1690 Don Pedro Escalante y Mendoza, casado con Doña Josefa Gertrudis Sarabia de Rueda. Como se ve por la genealogía del 1er. Conde, su 2º abuelo fué Don Francisco de Sarabia y Rueda. Creo que habiendo caducado este título, un descendiente de un hermano de la 1ª Condesa pidió se le expidiera á él de nuevo en lugar de revalidarlo, y el Rey Don Fernando VI lo concedió nuevamente. Un caso semejante al del Marquesado de San Jorge y San Román.

2º *Conde*, Don Manuel de Landeta, murió sin sucesión y su hermana fué la

3ª *Condesa*, Doña María Josefa Landeta, casó con Don Joaquín Francisco Diez de Sollano, y tuvieron por hijo al

4º *Conde*, Don José Diez de Sollano y Landeta, Maestrante de Ronda, casó con Doña María Josefa Dávalos y Gamarra, y tuvieron por hijo al

5º *Conde*, Don José Vicente Diez de Sollano y Dávalos (de quien se publica en la segunda parte de este artículo la Carta de Sucesión), casó con Doña Piedad Peza, y tuvieron por hijo al que debía ser el

6º *Conde*, Señor Licenciado Don Carlos Diez de Sollano, nació en San Miguel Allende el 20 de Diciembre de 1867, hizo sus estudios y se recibió en México, y después se radicó en Guanajuato, en donde obtuvo los siguientes puestos: Agente del Ministerio Público, Juez de lo Civil y de lo Criminal, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, Profesor de Derecho Penal, Mercantil y de Minas en el Colegio de dicho Estado; además, en 1894 fué nombrado Miembro correspondiente de la Academia de Legislación y Jurisprudencia, Correspondiente de la Real de Madrid (1), casó con Doña María Malo y Rocha (hija del Señor Ingeniero Don Alberto Malo y de Doña Clementina Rocha), y tuvieron por hijo á

Don Carlos Vicente Diez de Sollano y Malo.

CUARTA PARTE.

DESCENDENCIA DE LOS CUARTOS CONDES.

Don José Diez de Sollano y Doña María Dávalos, tuvieron cuatro hijos:

(1) En la actualidad no ocupa ningún puesto en la Administración Pública, dedicándose al ejercicio de su profesión y al giro de su hacienda "Alcocer," notable por no haber salido durante dos siglos dicha finca de su familia.

Primero.—Don José Vicente Diez de Sollano y Dávalos, quinto Conde, casó con Doña Piedad Peza; hijos:

I. Don Carlos Diez de Sollano y Peza, que debía ser el sexto Conde, casó con Doña María Malo; hijo:

1. Don Carlos Diez de Sollano y Malo.

II. Doña Luz Diez de Sollano y Peza, casada con Don Manuel San Ciprián; hijos:

1. Doña María de la Luz San Ciprián y Diez de Sollano.
2. Don Luis San Ciprián y Diez de Sollano.
3. Don Pedro San Ciprián y Diez de Sollano, y
4. Don Manuel San Ciprián y Diez de Sollano.

III. Doña Paz Diez de Sollano y Peza, casada con Don Francisco Canal; hija:

1. Doña María del Carmen Canal y Diez de Sollano.

IV. Doña Loreto Diez de Sollano y Peza, casada con su primo hermano Don Agustín Diez de Sollano y Malo; hijo:

1. Don Luis Diez de Sollano y Diez de Sollano.

Segundo.—Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don José María Diez de Sollano, Obispo que fué de León.

Tercero.—Doña Rafaela Diez de Sollano y Dávalos, Monja Concepcionista, y

Cuarto.—Don Agustín Diez de Sollano y Dávalos, casado con Doña Antonia Malo; hijo:

I. Don Agustín Diez de Sollano y Malo, casado con su prima hermana Doña Loreto Diez de Sollano y Peza; hijo:

1. Don Luis Diez de Sollano y Diez de Sollano.

QUINTA PARTE.

DATOS BIOGRÁFICOS DEL ILUSTRISIMO Y REVERENDISIMO SEÑOR DOCTOR Y MAESTRO DON JOSÉ MARIA DE JESUS DIEZ DE SOLLANO Y DAVALOS, PRIMER OBISPO DE LEÓN.

El Ilustrísimo Señor Diez de Sollano nació en San Miguel Allende (Guanajuato) el 25 de Noviembre de 1820 y fué el cuarto y último hijo del Señor Maestrante de Ronda y Conde de Casa Loja, Don José María Diez de Sollano y de Doña Josefa Dávalos; lo bautizó el mismo día en la Parroquia de dicho lugar el Presbítero Don Francisco Jara. El 18 de Octubre de 1832 comenzó sus estudios en el Colegio de San Francisco de Sales, Regido por los padres del Oratorio de San Felipe y que tenía el privilegio de que sus cursos se admitían en la Pontificia Universidad de México.

En el Templo de la Concepción, en 6 de Enero de 1834, le confirió el Ilustrísimo Señor Morales la tonsura eclesiástica y las cuatro órdenes menores, tomándole desde luego por su familiar. En ese mismo año ingresó en el Seminario de Morelia, donde trabó gran amistad con los eminentes estudiantes en esa época y posteriormente Arzobispos, Señores Labastida y Munguía. Conforme lo asegura el testimonio de muchos de sus contemporáneos, fué desde el principio de su carrera literaria eminentemente piadoso. La piedad no se adquiere de un golpe, y si cuando Párroco y cuando Obispo esa misma piedad era lo que derramaba en derredor suyo aquel exquisito perfume de edificación que admiraba, tanto cuanto su mismo saber, hay que convenir en que ese perfume se producía como el fruto de los primeros esfuerzos que hizo para adquirirle desde el principio de su vida y particularmente durante su estancia en el seminario.

Habiendo ingresado al Seminario de México, en donde era costumbre que el catedrático eligiese, de entre sus alumnos más distinguidos, á los que por esta razón determinaba para sostener las lecciones de refectorio y las sabatinas. Eran las primeras unos certámenes que se verificaban en determinados días, durante la comida, sosteniendo alguno de los estudiantes una proposición y en contra de ella

le argüían otros dos de sus compañeros. "Las sabatinas," que llevaban tal nombre á causa de que se verificaban siempre en sábado, eran también certámenes en los que un estudiante igualmente sostenía alguna proposición; pero como eran más formales y solemnes que las lecciones de refectorio, los argüentes no eran simples estudiantes, sino jóvenes que habían ya terminado sus estudios y que permanecían aún en el Colegio con el nombre de "pasantes." El Ilustrísimo Señor Sollano desde los primeros tiempos que pasó en el Seminario de México, sostuvo como sustentante unas veces y otras como argüente en varias lecciones de refectorio, y sostuvo igualmente con el carácter de sustentante dos sabatinas.

En los años de 36, 37 y 38, el Ilustrísimo Señor Sollano mereció, al fin de sus exámenes, la calificación suprema, y según costumbre de dicho plantel sustentó los correspondientes actos públicos en la Universidad de México. Mereció, además, al terminar filosofía, el mayor honor en aquel Colegio, esto es, SUPRA COANN, entre todos los concurrentes. El 23 de Agosto de 1838 recibió el grado de Bachiller en dicha Universidad.

El 18 de Octubre de 1838 principió el Señor Sollano el curso de Teología bajo la dirección del Señor Don Pedro Rojas Pérez, que era el profesor de esa facultad en el Seminario de México. En 1839 cursó segundo año de dicha facultad. En 1840 cursó el tercero y último curso, obteniendo en el primero y tercer año el Acto Público en la Universidad, y en los tres la calificación suprema, no habiendo tenido Acto Público el segundo año á consecuencia de que no lo hubo por el estado de revolución en que estaba la Capital. En 1841 obtuvo el grado de Bachiller en Teología. Estudió Química en el Colegio de Minería. En 1842 obtuvo la cátedra de Francés en el Seminario. El 20 de Agosto del mismo año le nombró el Arzobispo Posada, después de la oposición respectiva, catedrático de Filosofía.

Le ordenó de Subdiácono la mañana del sábado 17 de Diciembre de 1842 y de Diácono el 25 del mismo mes y año su primo el Ilustrísimo Señor Madrid, Obispo de Tenagre. En 1843 obtuvo por oposición la beca de honor y las licenciaturas. El 1º de Junio de 1844 recibió las órdenes sacerdotales, diciendo su primera misa en el templo de la Santísima.

En 1846 fué nombrado catedrático de Griego y de Sintaxis latina

en el Seminario de México. En Marzo del mismo año, el día 12, obtuvo el grado de Licenciado de Teología y el 25 el de Doctor. El 23 de Noviembre de 1848 le nombró el Supremo Gobierno Rector del Colegio de San Gregorio. El 13 de Agosto de 1850 el Señor Vicario Capitular le nombró Cura del Sagrario Metropolitano.

En 1845 le condecoró el Gobierno con la Cruz de Guadalupe.

El 7 de Abril de 1862, en el Consistorio que celebró el Santo Padre, fué preconizado el Ilustrísimo Señor Doctor Don José María de Jesús Diez de Sollano y Dávalos para Obispo de Trohade in partibus infidelium. Consagrándolo el 12 de Julio de 1862 en el Sagrario el Ilustrísimo Señor Doctor Fray Francisco de la Concepción Ramírez, Obispo de Casadro y Vicario apostólico de Tamaulipas. El 19 de Marzo de 1863 fué preconizado primer Obispo de León.

Murió en León el 7 de Junio de 1881, y "El Pabellón Mexicano de Guadalajara" decía: "El 7 del corriente pasó á mejor vida el Ilustrísimo Señor Doctor y Maestro Don José María de Jesús Diez de Sollano y Dávalos, dignísimo Obispo de León, una de las figuras más prominentes del Episcopado en la Iglesia Mexicana y una de las glorias más puras, refulgentes y santas de nuestra desventurada patria. El Ilustrísimo Señor Sollano, teólogo profundo, filósofo elevado, escritor y publicista insigne, sabio completo y de variada y concienzuda erudición, fué un Obispo modelo, cargado de virtudes, devorado de ardiente celo por la gloria de Dios y la salvación de las almas; emprendedor y de laboriosidad tan incansable que no cesaba un momento en sus variados trabajos; todo, en fin, para todos en las múltiples tareas de su cargo apostólico. Descanse en paz el ilustre finado, y reciban nuestro dolorido pésame sus deudos y la Diócesi de León, triste grey que huérfana llora sin consuelo la desaparición de su primero y queridísimo Pastor, á quien es deudora de tantos bienes y de glorias tantas."

SEXTA PARTE.

DESCRIPCIÓN DE LOS ESCUDOS.

Escudo de Don Pedro de Escalante y Mendoza:

Escudo cuartelado. Primero: de oro, en el cantón siniestro un ángel, y en el flanco diestro un hombre hincado; en la punta un águila entre dos torres. Segundo: cuartelado, primero y cuarto, de gules, castillo de oro; segundo y tercero, de azur, punta de lanza de sable. Tercero: de oro, dos ciervos de gules, uno sobre otro. Cuarto: cuartelado, primero y tercero, de oro, tres bandas de plata cargadas de puntos de armiño de gules; segundo y tercero, de gules, cinco panelas de sable puestas en sotuer. Escusón sobre el todo partido. Primero: de oro león rampante de gules; segundo: flanqueado, de azur, tres bandas de gules, y de plata la leyenda "Ave María."

Acolado con la venera y Cruz de Santiago y timbrado con Corona de Conde.

Escudo de Don José Vicente Diez de Sollano:

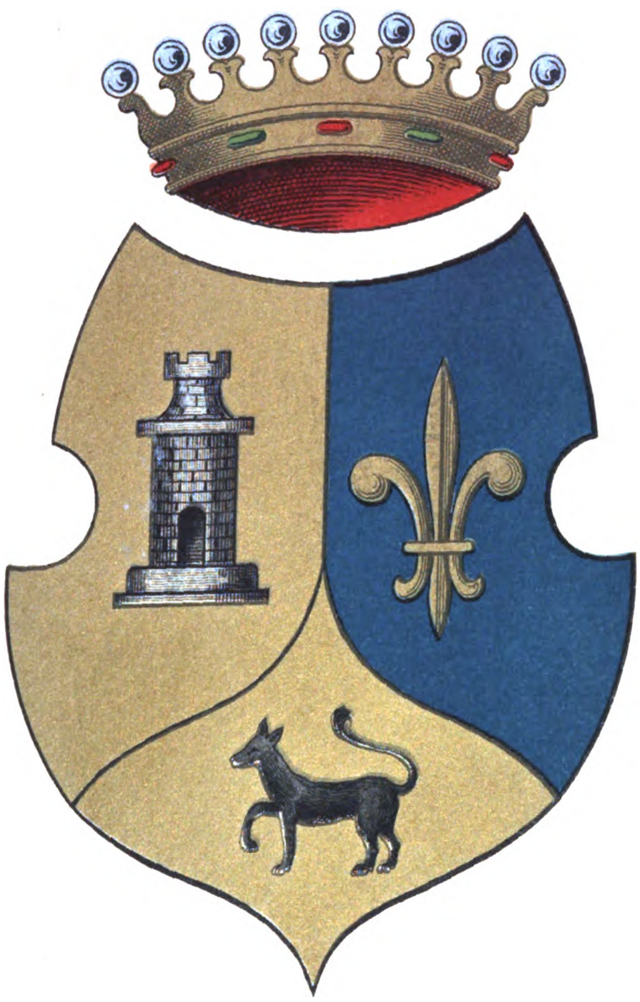
Escudo medio partido y cortado. Primero: de azur, sol de oro, bordura de oro, cargada de ocho cabezas de sierpes al natural. Segundo: de gules, cruz llana de veros. Tercero: de plata, cruz floreteada, partida y cortada, de sable y plata, del uno en el otro, cantonada de: 1º tres flores de lis de gules; 2º cinco flores de lis de gules puestas en sotuer; 3º un lambel de azur de diez pendientes, y 4º dos ruedas de sable, puestas en palo. Bordura general de veros.

Tenantes: dos hombres salvajes con una clava cada uno.

Timbrado con casco y Corona de Conde.

Lema: Si no cumplo lo mandado, dejo el mundo porque nazca mi segundo.

El título está tomado de una copia que se me remitió de España; la carta de sucesión de su original y el escudo está copiado del retrato que existe en el Museo del primer Conde, y la descripción anterior está hecha en vista del escudo que existe en la carta de sucesión.



ARMAS DEL PRIMER CONDE DE SANTA MARIA
DE GUADALUPE DEL PEÑASCO.

Tip. y Lit. "La Europea."

CONDADO DEL PEÑASCO.

PRIMERA PARTE.

TITULOS DE CONDE DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
DEL PEÑASCO Y VIZCONDE DE MORA Y LUNA,
CONCEDIDOS Á DON FRANCISCO DE MORA Y LUNA, POR S. M.
DON CARLOS III, EN EL PARDO, Á 26 DE ENERO DE 1768.

DON CARLOS por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Océano; Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milán, Conde de Hapsburg, de Flandes, Tirol, Rosellón y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc. Por cuanto atendiendo al mérito y distinguida calidad de vos el Capitán de Caballos y Corazas del Seno Mexicano, Don Francisco de Mora y Luna, y á los recomendables servicios de haber congregado á vuestras expensas más de mil indios en la misión de la Divina Pastora, cediendo una legua de tierra para su establecimiento, suministándoles semillas, utensilios y ganados para su labranza, y dotando un eclesiástico que los instruya. Por decreto se-

ñalado de mi Real mano de veintiocho de Mayo del año próximo pasado, vine en haceros merced de Título de Castilla para vos, vuestros hijos, herederos y sucesores, y después habiendo tenido noticia de los particulares servicios con que os habeis distinguido últimamente en varios importantes asuntos de mi servicio que se han ofrecido en Nueva España. Por otro decreto igualmente señalado de mi Real mano, de veintiocho de Diciembre próximo pasado, he venido en concederos libertad perpetua de Lanzas y Media-anata del referido Título de Castilla. Por tanto y porque habeis elegido la denominación de *Conde de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco,* por la presente mi voluntad es que vos el expresado Don Francisco Mora y Luna, y vuestros hijos, herederos y sucesores, cada uno en su tiempo perpetuamente para siempre jamás, os podais llamar é intitular, llaméis é intituléis y os hago é intitulo CONDE DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DEL PEÑASCO. Y por esta mi carta encargo al Serenísimo Príncipe Don Carlos Antonio, mi muy caro y muy amado hijo, y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores, Subcomendadores, Alcaides de los Castillos y Casas fuertes y llanas, y á los del mi Consejo, Presidentes y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mis Casas y Corte y Cancillerías, y á todos los Consejos, Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes Mayores y Ordinarios, Alguaciles, Merinos, Prebostes y otros cualesquier mis Jueces y Justicias, y personas de cualquier estado, calidad, condición, preeminencia y dignidad, que sean mis vasallos, súbditos y naturales, así á los que ahora son como á los que adelante fuesen, y á cada uno y cualquiera de ellos, que os hayan y tengan, llamen é intitulen, así á vos el dicho Don Francisco de Mora y Luna, como á vuestros hijos, herederos y sucesores, á cada uno en su tiempo, Condes de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, y os guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas, gracias, mercedes y demás ceremonias que se guardan y deben guardar á todos los otros Condes de estos mis Reinos, todo bien y cumplidamente, sin que os falte cosa alguna. Y porque según las órdenes dadas por el Señor Rey Don Felipe IV (que esté en gloria), á las personas á quien se diere título de Conde ó Marqués ha de preceder primero el de Vizconde y quedar éste

suprimido, por despacho mío del día de la fecha os he dado Título de *Vizconde de Mora y Luna*, el cual en conformidad de las dichas órdenes queda roto y cancelado en mi Secretaría de la Cámara de Gracia y Justicia y Estado de Castilla, y notado y prevenido lo conveniente en el asiento del Libro, para que no valga, ni tenga efecto, ni se dé por perdido, duplicado ni en otra forma en tiempo alguno. Y y si de este mi despacho y de la gracia y merced en él contenida, vos el dicho Don Francisco de Mora y Luna, ó cualquiera de vuestros hijos, herederos y sucesores, ahora ó en cualquier tiempo, quisiéredes ó quisieren mi carta de Privilegio y Confirmación, mando á los mis Concertadores y Escribanos Mayores de los Privilegios y Confirmaciones y á los mis Mayordomos, Cancilleres y Notario Mayor, y á los otros Oficiales que están á la Tabla de mis Sellos, que os la den, libren, pasen y sellen lo más fuerte, firme y bastante que les pidiéredes y menester hubiéredes. Y de este mi despacho se ha de tomar razón por las Contadurías Generales de Valores y Distribución de mi Real Hacienda, á que están agregados los libros del Registro general de Mercedes, Media-anata y Lanzas. Y declaro que de esta merced no debeis los dichos derechos ni los deberán vuestros hijos, herederos y sucesores, por haberlos relevado de uno y otro perpetuamente por el expresado mi Real decreto de veintiocho de Diciembre próximo pasado. Dado en el Pardo á 26 de Enero de 1768.—Yo el Rey.—Yo Don José Ignacio de Goyeneche, Secretario del Rey Nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado.—Señalado con una rúbrica.—El Sello Real.—Y á sus lados y pie las razones y firmas siguientes.—Registrado.—*Don Nicolás Verdugo.*—Teniente de Canciller Mayor. *Don Nicolás Verdugo.—Don Pedro Colón.—Don Miguel María Nava.—Don Pedro Rodríguez Campomanes.*

SEGUNDA PARTE.

GENEALOGIA DE LOS CONDES.

Don Pedro de Mora casó con Doña María Gorrea, y tuvieron por hijo á

Don Manuel de Mora y Gorrea, casó con Doña Antonia Luisa Luna y Gama (hija del Alférez Don Manuel de Luna y de Doña Luisa Gama), y tuvieron por hijo al

1er. *Conde*, Don Francisco de Mora y Luna, Capitán de Caballos y Corazas del Seno de México, casó con Doña Ildefonsa Pérez Calderón, y tuvieron por hijo al

2º *Conde*, Don Juan de Mora y Luna, casó con Doña Rafaela Jiménez de Cisneros, y murió sin sucesión, heredando el título su sobrino el

3er. *Conde*, Don Mariano Sánchez Espinosa de Mora Luna y Pérez Calderón (1), Alcalde ordinario de segundo voto, casó con Doña María Antonia Flores Alatorre y Sandoval (2), y tuvieron por hijo al

4º *Conde*, Don José Mariano Sánchez Espinosa y Flores (3), casó con Doña Guadalupe Cervantes y Michaus (hermana del duodécimo Conde de Santiago) (4), y tuvieron por hijo, entre otros, al que debió ser el

5º *Conde*, Don Antonio Espinosa y Cervantes, casó con Doña Guadalupe Cuevas y Morán (5), y tuvieron por hijo, entre otros, al que debía ser el

6º *Conde*, Ingeniero Don José Mariano Espinosa y Cuevas, actualmente Gobernador de San Luis Potosí, casado con Doña Carmen Grande; hijos:

I. Doña Luz Espinosa y Grande, murió en la infancia.

II. Doña Guadalupe Espinosa y Grande.

(1) Hijo de Don José Sánchez Espinosa y de Doña María Ana Paula Mora Luna y Pérez Calderón, hermana del 2º Conde.

(2) Hija de Don Nicolás Fernando Flores Alatorre y de Doña Manuela Sandoval.

(3) Tuvo tres hermanos, de quienes hablaremos en la tercera parte de este artículo.

(4) Véanse artículos sobre los Condes de Santiago, Marquesados de Salinas, Salvatierra, etc., etc.

(5) Véanse artículos sobre la familia Cuevas y Marquesado de Vivanco.

III. Doña Carmen Espinosa y Grande.

IV. Doña María Concepción Espinosa y Grande.

V. Don José Mariano Espinosa y Grande.

VI. Doña María de las Mercedes Espinosa y Grande, murió en la infancia.

VII. Don Rafael Espinosa y Grande.

VIII. Doña Guillermina Espinosa y Grande, y

IX. Don Francisco Espinosa y Grande.

TERCERA PARTE.

DESCENDENCIA DEL PRIMER CONDE.

El primer Conde Don Francisco de Mora y Luna, Capitán de Caballos y Corazas del Seno de México, casó con Doña Ildefonsa Pérez Calderón, y tuvieron tres hijos:

I. Don Juan de Mora y Luna, segundo Conde, casó con Doña Rafaela Jiménez de Cisneros, y murió sin sucesión.

II. Doña Manuela de Mora y Luna, que falleció siendo monja de Santa Clara.

III. Doña María Ana Paula de Mora Luna y Pérez Calderón, casó con Don José Sánchez Espinosa, y tuvieron dos hijos: I. Don Mariano, y II. Don Joaquín, que servirán de tema á los dos libros siguientes.

LIBRO PRIMERO.

Don Mariano Sánchez Espinosa y Mora Luna, tercer Conde, casó en primeras nupcias con Doña María Antonia Flores Alatorre, y en segundas nupcias con Doña Vicenta Irolo; tuvo en su primer matrimonio cuatro hijos (1): I. Doña Guadalupe; II. Doña Manuela; III. Don José Mariano, y IV. Doña Juana, que servirán de tema á los cuatro capítulos siguientes.

CAPITULO I.

Doña Guadalupe Sánchez Espinosa y Flores, casó con su primo hermano el Señor General Don José María Espinosa y Flores, y tuvieron por hijo á

Don Gregorio Espinosa y Sánchez, casó con Doña María de Jesús del Villar (2); hijos:

I. Doña Paz Espinosa y del Villar, viuda de Don José Benigno Andrade (3); hijos:

1. Doña Ana María Andrade y Espinosa, y
2. Doña Cristina Andrade y Espinosa.

II. Doña Guadalupe Espinosa y del Villar.

III. Doña Concepción Espinosa y del Villar.

IV. Don Vicente Espinosa y del Villar, viudo de Doña Concepción Cordero.

V. Don Manuel Espinosa y del Villar, casó con Doña Dolores Gutiérrez; hijos:

---

(1) En su segundo matrimonio no tuvo sucesión.

(2) Hija de Don Jesús Vicente del Villar y de Doña Demetria Martínez; nieta de Don Manuel del Villar, de Doña María Micaela Rivera, de Don Angel Martínez y de Doña Ignacia Cabrera.

(3) Hermano del Sr. Canónigo de la Basílica de Sta. María de Guadalupe, Don Vicente de P. Andrade, é hijo del Dr. Don Manuel Andrade y Pastor á quien la República debe haber traído á las beneméritas hermanas de la caridad, y de Doña Eleonor Pau y Herrbst.

1. Don Manuel Espinosa y Gutiérrez, murió en la infancia.
2. Doña Carmen Espinosa y Gutiérrez.
3. Don Agustín Espinosa y Gutiérrez.
4. Don José de la Merced Espinosa y Gutiérrez, y
5. Don Carlos Espinosa y Gutiérrez.

VI. Don Carlos Espinosa y del Villar.

VII. Don Joaquín Espinosa y del Villar, viudo de Doña Dolores Robleda; hijos:

1. Don Joaquín Espinosa y Robleda, casado con Doña Josefina Prieto.
2. Don Luis Espinosa y Robleda, murió sin sucesión, y
3. Doña Josefina Espinosa y Robleda.

VIII. Don Fernando Espinosa y del Villar.

CAPITULO II.

Doña Manuela Sánchez Espinosa y Flores, casó con el Licenciado Don Manuel de Agreda y Pascual, segundo Conde de la Casa de Agreda (1); hijos:

I. Don José María de Agreda y Sánchez, que debía ser tercer Conde de Casa de Agreda, viudo de Doña María Agea.

II. Don Juan Manuel de Agreda y Sánchez, murió en la infancia.

III. Doña Ignacia de Agreda y Sánchez, casó con el Ingeniero Don Luis Ansorena; hijos:

1. Ingeniero Don Luis Ansorena y Agreda, casó con Doña Dolores Aristi y Heras (2).
2. Don Manuel Ansorena y Agreda.

CAPITULO III.

Don José Mariano Sánchez Espinosa y Flores, casó con Doña Guadalupe Cervantes y Michaus; hijos:

(1) Véase artículo sobre dicho título.
(2) Véase artículo sobre el Condado de Casa de Heras Soto.

I. Don Antonio Espinosa y Cervantes, que debía ser quinto Conde, casado con Doña Guadalupe Cuevas y Morán; hijos:

1. Ingeniero Don José Mariano Espinosa y Cuevas, que debía ser el sexto Conde, Gobernador de San Luis Potosí, casado con Doña Carmen Grande; hijos:

A. Doña Luz Espinosa y Grande, murió en la infancia.

B. Doña Guadalupe Espinosa y Grande.

C. Doña Carmen Espinosa y Grande.

D. Doña Maria Concepción Espinosa y Grande.

E. Don José Mariano Espinosa y Grande.

F. Doña María de las Mercedes Espinosa y Grande, murió en la infancia.

G. Don Rafael Espinosa y Grande.

H. Doña Guillermina Espinosa y Grande, murió en la infancia.

I. Don Francisco Espinosa y Grande.

2. Ingeniero Don Luis Espinosa y Cuevas, casado con Doña Rosa Casanova; hijos:

A. Don Luis Espinosa y Casanova.

B. Doña Rosa María Espinosa y Casanova.

C. Don Alfonso Espinosa y Casanova.

D. Doña María Esperanza Espinosa y Casanova.

E. Don Enrique Espinosa y Casanova, y

F. Doña Consuelo Espinosa y Casanova.

3. Doña Guadalupe Espinosa y Cuevas, casada con Don Félix Gutiérrez de Monzón; hijos:

A. Doña Guadalupe Gutiérrez y Espinosa.

B. Doña Concepción Gutiérrez y Espinosa.

C. Doña Virginia Gutiérrez y Espinosa.

D. Don Eduardo Gutiérrez y Espinosa.

E. Doña Rosario Gutiérrez y Espinosa.

F. Doña Elena Gutiérrez y Espinosa.

G. Don Félix Gutiérrez y Espinosa, y

H. Don Luis Gutiérrez y Espinosa.

4. Doña María Espinosa y Cuevas, murió en la infancia.

5. Doña Luz Espinosa y Cuevas, murió en la infancia.

6. Don Javier Espinosa y Cuevas, casado en primeras nupcias con Doña Juana Montgomery, y en segundas con Doña Adelaida Pitman.

Hijos del primer matrimonio:

A. Don Antonio Espinosa y Montgomery.

B. Don Javier Espinosa y Montgomery.

Hijos del segundo matrimonio:

C. Don Eduardo Espinosa y Pitman.

D. Don Carlos Espinosa y Pitman.

E. Don Manuel Espinosa y Pitman.

7. Don Eduardo Espinosa y Cuevas, murió en la infancia

8. Doña Paz Espinosa y Cuevas, casada con el Doctor Don Aniceto Ortega y Espinosa (1), primo suyo; hijos:

A. Don Aniceto Ortega y Espinosa, murió en la infancia.

B. Don Aniceto Ortega y Espinosa, murió en la infancia.

C. Doña Paz Ortega y Espinosa.

D. Don Aniceto Ortega y Espinosa, y

E. Doña Dolores Ortega y Espinosa.

9. Don Vicente Espinosa y Cuevas.

10. Doña Elena Espinosa y Cuevas, y

11. Doña Virginia Espinosa y Cuevas.

II. Don Manuel Espinosa y Cervantes, casado con Doña Carmen Parra; hijos:

1. Doña Concepción Espinosa y Parra, que contrajo matrimonio con Don Tomás Olavarría; hijos:

A. Doña Carmen Olavarría y Espinosa.

B. Doña Concepción Olavarría y Espinosa.

C. Doña Guadalupe Olavarría y Espinosa.

D. Doña María de las Mercedes Olavarría y Espinosa.

E. Doña María de los Angeles Olavarría y Espinosa.

F. Doña Luisa Olavarría y Espinosa.

G. Don Manuel Olavarría y Espinosa, y

H. Don Tomás Olavarría y Espinosa.

2. Don Manuel Espinosa y Parra, murió sin sucesión.

3. Don José Espinosa y Parra, casado con Doña María Ardila; hijos:

A. Doña Guadalupe Espinosa y Ardila.

B. Doña Carmen Espinosa y Ardila.

---

(1) Véase artículo sobre Condado del Valle de Oploca.

C. Don Manuel Espinosa y Ardila.

D. Doña María de las Mercedes Espinosa y Ardila.

E. Don José Espinosa y Ardila, murió en la infancia.

F. Doña María Espinosa y Ardila.

G. Don José Ignacio Espinosa y Ardila, y

H. Doña Enriqueta Espinosa y Ardila.

4. Don José Espinosa y Parra, murió en la infancia.

5. Doña María Guadalupe Espinosa y Parra, murió en la infancia.

6. Doña María de los Angeles. Espinosa y Parra, casada con Don José Valle; hijos:

A. Don José Valle y Espinosa.

B. Don Angel Valle y Espinosa.

C. Don Salvador Vallle y Espinosa.

D. Don José Valle y Espinosa, murió en la infancia.

E. Don Rafael Valle y Espinosa, y

F. Doña Josefa Valle y Espinosa.

7. Doña María Espinosa y Parra, casada con Don Eusebio González; hija:

A. Doña María de los Angeles González y Espinosa.

8. Don Francisco Espinosa y Parra, murió sin sucesión.

9. Don José de Jesús Espinosa y Parra.

10. Don Pedro Espinosa y Parra, casado con Doña Beatriz Reyes; hijos:

A. Don Francisco Espinosa y Reyes, y

B. Don Angel Espinosa y Reyes.

11. Doña Carmen Espinosa y Parra.

12. Doña Dolores Espinosa y Parra.

13. Don Joaquín Espinosa y Parra.

14. Doña Guadalupe Espinosa y Parra, casada con Don Santiago Herrán; hija:

A. Doña María del Carmen Herrán y Espinosa.

15. Don Antonio Espinosa y Parra, y

16. Don Luis Espinosa y Parra.

III. Doña Loreto Espinosa y Cervantes, casada con el Doctor Don Aniceto Ortega del Villar (1); hijos:

---

(1) Véase artículo sobre Condado del Valle de Oploca.

1. Doña Enriqueta Ortega y Espinosa, y

2. Licenciado Don Manuel Ortega y Espinosa, Abogado Consultor de la Secretaría de Fomento, casó con Doña Beatriz Hay; hijos:

A. Doña Beatriz Marta Ortega y Hay.

B. Don Guillermo Ortega y Hay.

C. Don Manuel Ortega y Hay, y

D. Doña Rosa Ortega y Hay.

3. Ingeniero Don José Ortega y Espinosa, casado con Doña Concepción Escudero y Pérez Gallardo.

4. Don Jacobo Ortega y Espinosa, murió en la infancia.

5. Doña Guadalupe Ortega y Espinosa, que falleció; contrajo matrimonio con Don Francisco Gámez y Buch; hijos:

A. Don Francisco Gámez y Ortega.

B. Don Angel Gámez y Ortega, y

C. Doña Guadalupe Gámez y Ortega.

6. Don Francisco Ortega y Espinosa, casado con Doña Matilde Casanova; hijos:

A. Doña Matilde Ortega y Casanova, murió en la infancia.

B. Doña Catalina Ortega y Casanova, murió en la infancia.

C. Don Aniceto Ortega y Casanova.

D. Doña Margarita Ortega y Casanova.

E. Don Eduardo Ortega y Casanova.

F. Don Francisco Ortega y Casanova, y

G. Doña María Luisa Ortega y Casanova.

7. Doña Carmen Ortega y Espinosa, casada con Don Francisco Gámez y Buch (viudo de Doña Guadalupe); hijos:

A. Don Manuel Gámez y Ortega.

B. Don José Ignacio Gámez y Ortega, y

C. Doña María Dolores Gámez y Ortega.

8. Doña Loreto Ortega y Espinosa, que contrajo matrimonio con el Licenciado Don Manuel Escalante, Secretario del Consejo de Gobierno; hijos:

A. Doña Josefina Escalante y Ortega.

B. Don Manuel Escalante y Ortega.

C. Doña Julia Escalante y Ortega.

D. Don Daniel Escalante y Ortega.

E. Doña Eugenia Escalante y Ortega, y

F. Doña Sofía Escalante y Ortega.

9. Doctor Don Aniceto Ortega y Espinosa, casó con su prima Doña Paz Espinosa y Cuevas; hijos:

A. Don Aniceto Ortega y Espinosa, murió en la infancia.

B. Don Aniceto Ortega y Espinosa, murió en la infancia.

C. Doña Paz Ortega y Espinosa.

D. Don Aniceto Ortega y Espinosa, y

E. Doña María de los Dolores Ortega y Espinosa.

10. Ingeniero Don Vicente Ortega y Espinosa.

11. Doña Dolores Ortega y Espinosa, y

12. Doña María Ortega y Espinosa.

CAPITULO IV.

Doña Juana Sánchez Espinosa y Flores, casó con Don José Antonio Méndez, y murió sin sucesión.

LIBRO SEGUNDO.

Don Joaquín Sánchez Espinosa y Mora Luna, casó con Doña Filomena Flores Alatorre, y tuvieron por hijo al

General Don José María Espinosa y Flores, casó tres veces: la primera, con su prima hermana Doña Guadalupe Sánchez Espinosa y Flores; la segunda, con Doña Guadalupe Calderón, y la tercera, con Doña Josefa Carrera.

Hijos del primer matrimonio:

Primero.—Don Gregorio Espinosa y Sánchez, casó con Doña María de Jesús del Villar; hijos:

I. Doña Paz Espinosa y del Villar, viuda de Don José Benigno Andrade; hijos:

1. Doña Ana María Andrade y Espinosa, y
2. Doña Cristina Andrade y Espinosa.

II. Doña Guadalupe Espinosa y del Villar.

III. Doña Concepción Espinosa y del Villar.

IV. Don Vicente Espinosa y del Villar, viudo de Doña Concepción Cordero.

V. Don Manuel Espinosa y del Villar, casó con Doña Dolores Gutiérrez; hijos:

1. Don Manuel Espinosa y Gutiérrez, murió en la infancia.
2. Doña Carmen Espinosa y Gutiérrez.
3. Don Agustín Espinosa y Gutiérrez.
4. Don José de la Merced Espinosa y Gutiérrez, y
5. Don Carlos Espinosa y Gutiérrez.

VI. Don Carlos Espinosa y del Villar.

VII. Don Joaquín Espinosa y del Villar, viudo de Doña Dolores Robleda; hijos:

1. Don Joaquín Espinosa y Robleda, casado con Doña Josefina Prieto.
2. Doña Josefina Espinosa y Robleda.

VIII. Don Fernando Espinosa y del Villar.

Hijos del segundo matrimonio:

Segundo.—Doña Javiera Espinosa y Calderón, casó con el Licenciado Don Joaquín de Icaza y Mora (véase artículo sobre la familia Icaza); hijos:

I. Doña Concepción de Icaza y Espinosa, murió en la infancia.

II. Licenciado Don Ramón de Icaza y Espinosa, casado con Doña Rosa Palacios.

Tercero.—Doña Guadalupe Espinosa y Calderón, murió sin sucesión.

Hijos del tercer matrimonio:

Cuarto.—Doña Susana Espinosa y Carrera.

Quinto.—Don Antonio Espinosa y Carrera, casó con Doña Florencia Cosar; hijos:

I. Doña María Espinosa y Cosar, casada con Don Julián Díaz; hijo:

1. Don Isaac Díaz y Espinosa.

II. Don Félix Espinosa y Cosar, casó y murió sin sucesión.

III. Don José Espinosa y Cosar, casado con Doña Pilar Vizcaíno, con sucesión.

IV. Don Félix Espinosa y Cosar.

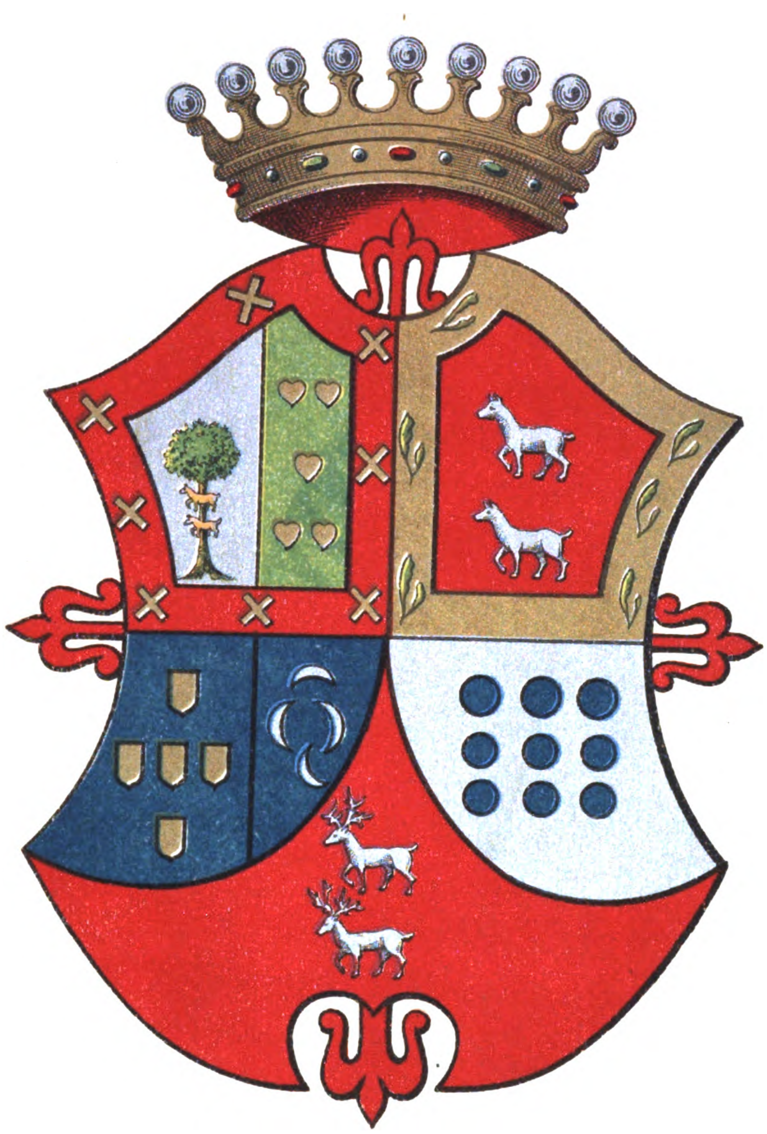
CUARTA PARTE.

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO.

Escudo de oro, castillo al natural, partido de azur, flor de lis de oro, y entado en punto de oro, lobo de sable.

Corona de Conde.

Los principales bienes del mayorazgo anexo al título lo formaban la Hacienda de Santa María de Guadalupe del Peñasco y la de Angostura, haciendas que posee todavía la familia.



PRIMER CONDADO DE REGLA.

Tip. y Lit. "La Europea"

CONDADO DE REGLA.

PRIMERA PARTE.

TITULOS DE CONDE DE REGLA Y DE VIZCONDE DE SAN MIGUEL
CONCEDIDOS Á DON PEDRO ROMERO DE TERREROS
POR S. M. DON CARLOS III, EN MADRID, Á 7 DE DICIEMBRE DE 1768.

DON CARLOS, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milán, Conde de Hapsburg, de Flandes, Tirol, Rosellón y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Milán, etc.

Por cuanto en atención á los particulares méritos y circunstancias de vos Don Pedro Romero de Terreros, Caballero del Hábito de Calatrava y vecino de la Ciudad de México, por Decreto señalado de mi Real mano, de veinte y tres de Septiembre de este año, he venido en concederos Título de Castilla, para vos y vuestros herederos y sucesores perpetuamente. En su conformidad y porque habeis ele-

gido el de *Conde de Regla*, y por más honraros y sublimar vuestra persona y casa. Por tanto, por la presente mi voluntad es que ahora y de aquí adelante, vos el dicho Don Pedro Romero de Terreros, os podáis llamar é intitular, llaméis é intituléis, llamen é intitulen, y os hago é intitulo CONDE DE REGLA. Y por esta mi carta encargo al Serenísimo Príncipe Don Carlos Antonio, mi caro y muy amado hijo, y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores, Subcomendadores, Alcaides de los Castillos y Casas fuertes y llanas, y á los del mi Consejo, Presidentes y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mis Casas y Corte, y Cancillerías, y á todos los Consejos, Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, Alguaciles, Merinos, Prebostes, y otros cualesquier mis Jueces y Justicias, y personas de cualquier estado, calidad, condición, preeminencia y dignidad, que sean mis vasallos, súbditos y naturales, así á los que ahora son como á los que adelante fueren, y á cada uno y cualquiera de ellos, que os hayan y tengan, llamen é intitulen, así á vos el expresado Don Pedro Romero de Terreros, como á cada uno de los dichos vuestros herederos y sucesores, *Condes de Regla*, y os guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades, excepciones, preeminencias, prerrogativas, gracias, mercedes y demás ceremonias que se guardan y deben guardar á los otros Condes de estos mis Reinos, todo bien y cumplidamente, sin que os falte cosa alguna. Y porque según las órdenes dadas por el Señor Rey Don Felipe IV (que santa gloria haya), á las personas á quien se diere título de Conde ó de Marqués, ha de preceder primero el de Vizconde y quedar éste suprimido. Por despacho del día de la fecha de éste, os he dado título de *Vizconde de San Miguel*, el cual en conformidad de las dichas órdenes queda roto y cancelado en mi Secretaría de la Cámara y Estado de Castilla, y notado y prevenido en su Registro para que no valga ni tenga efecto, ni se dé por perdido, duplicado, ni en otra forma en tiempo alguno. Y si de este mi despacho y de la gracia y merced en él contenida, vos el referido Don Pedro Romero de Terreros ó cualquiera de los expresados vuestros herederos y sucesores, quisiereis ó quisieren mi Carta de Privilegio y Confirmación, mando á los mis Concertadores y Escribanos Mayores de los Privilegios y Confirmaciones, y á los mis Mayordomos,

Cancilleres y Notario Mayores, y á los otros Oficiales que están á la Tabla de mis Sellos, que os la den, libren, pasen y sellen lo más fuerte, firme y bastante que les pidiereis y menester hubiereis, sin poner en ella duda, embarazo, ni dificultad alguna, que así es mi voluntad. Y de este mi despacho se hará tomar la razón por la Contaduría General de Valores y Distribuciones de mi Real Hacienda, á que están agregados los libros de la Media-anata y Registro General de Mercedes, expresando en la de Valores haberse pagado ó quedar asegurado este derecho, con declaración de lo que importare, sin cuya formalidad, mando sea de ningún valor y no se admita ni tenga cumplimiento esta Merced en los Tribunales, dentro y fuera de mi Corte. Dado en Madrid, á siete de Diciembre de mil setecientos sesenta y ocho años.—YO EL REY.—Rúbrica.

SEGUNDA PARTE.

GENEALOGIA DE LOS CONDES.

1er. Conde, Don Pedro Romero de Terreros Ochoa y Castilla (1), nació en la Villa de Cortegana, el día 29 de Junio de 1710. Tomó el

(1) Hijo de Don José Romero Felipe y de Doña Ana Gómez de Terreros Ochoa y Castilla; nieto de Don Francisco Romero Felipe, de Doña Isabel Vázquez, de Don Juan Vázquez Soriano y de Doña Catalina de Terreros Ochoa y Castilla; bisnieto de Don Francisco Romero Felipe González Vázquez, de Doña Ana Mateos, de Don Juan Vázquez Esparragoso, de Doña María Vázquez, de Don Alonso Vázquez Martín, de Doña Luisa Vázquez, de Don Diego de Terreros y de Doña Isabel de Castilla; tercer nieto de Don Bartolomé González, de Doña María Vázquez, de Don Fernando González Menguiano, de Doña Leonor Vázquez Mateos, de Don Alonso Esparragoso, de Doña Isabel Vázquez Rubio, de Don Bartolomé Vázquez Limona, de Doña María Vázquez, de Don Pedro Vázquez García, de Doña Catarina Martín Gómez, de Don Juan Vázquez Sánchez, de Doña María Vázquez Martín, de Don Juan Ruiz y de Doña Elvira Gómez de Terreros Ochoa; cuarto nieto de Don Fernando González Menguiano, de Doña Inés González, de Don Bartolomé Vázquez, de Doña Ana Mateos, de Don Domingo Vázquez, de Doña Catarina García, de Don Alonso Martín Herrero, de Doña Isabel Gómez, de Don Juan Vázquez, de Doña María Sánchez, de Don José Vázquez y de Doña Cecilia Martín. Esta genealogía está tomada de la Información que para armarse Caballero de Calatrava hizo el primer Conde de Regla. No habiendo encontrado el Consejo de la Orden, que este señor poseyera nobleza por ninguno de sus cuatro costados, pasó al Rey la información, quien le concedió la nobleza que le faltaba y ordenó se le diese el Hábito de Calatrava.

hábito de Calatrava el año de 1765 y contrajo matrimonio en México el 29 de Junio de 1756 con Doña María Antonia Josefa Micaela de Trebuesto y Dávalos de Bracamonte (1). En 1775 fundó el Monte de Piedad de México, y en 27 de Noviembre de 1781 falleció en su Hacienda de San Miguel Regla, siendo sepultado en el Convento de San Francisco de Pachuca. Fué su hijo el

2º *Conde*, Don Pedro Ramón Mariano José Francisco Miguel Romero de Terreros Trebuesto y Dávalos de Bracamonte, nació en Pachuca el 30 de Agosto de 1761, casó en México el 30 de Abril de 1785 con Doña María Josefa Rodríguez de Pedroso de la Cotera y Rivascacho, posteriormente quinta Marquesa de Villahermosa de Alfaro (2) y tercera Condesa de San Bartolomé de Jala (3). Fué Gentilhombre de Cámara del Rey y Alguacil Mayor de la Inquisición. Murió en México el 19 de Octubre de 1809, y fué sepultado en el Cementerio de Santa Paula. Fué su hijo el

3er. *Conde*, Don Pedro José María Ignacio Antonio Pascual Ramón Manuel Santos Romero de Terreros y Rodríguez de Pedroso, sexto Marqués de Villahermosa de Alfaro, segundo Marqués de San Cristóbal y cuarto Conde de San Bartolomé de Jala, Gentilhombre de Cámara del Rey, Maestrante de Sevilla, Alguacil de la Inquisición, Capitán de los Guardias Alabarderos del Virrey, Caballero de la Orden de Carlos III, General de Brigada y Gran Cruz de la Orden de Guadalupe; nació en México el 1º de Noviembre de 1788 y casó el 15 de Enero de 1812 con Doña María Josefa López de Peralta de Villar Villamil y Rodríguez de Velasco (4), poseedora del tercer Mayorazgo López de Peralta, conocido con el nombre de Murillo (5). Falleció en México el 12 de Abril de 1846 y fué sepultado en la Colegiata de Guadalupe, trasladándose sus restos más tarde á la Capilla de la Hacienda de Xalpa. Fué su hijo el

---

(1) Véase artículo sobre los Condes de Miravalle.
(2) Véase artículo sobre dicho título.
(3) Véase artículo sobre dicho título.
(4) Nació en México el 15 de Junio de 1795 y fué hija de Don José Gerónimo López de Peralta Villar Villamil, Caballero de Calatrava y Maestrante de Ronda, y de Doña María Ignacia Rodríguez de Velasco y Osorio Barba. Falleció en Brooklyn el 7 de Junio de 1828 y fué sepultada en la Catedral de San Patricio de Nueva York; posteriormente, en 1860, fueron trasladados sus restos á la Capilla de la Hacienda de Xalpa.
(5) Véase la fundación de dichos mayorazgos en el artículo sobre los Marqueses de Salvatierra.

4º *Conde*, el Excelentísimo é Ilustrísimo Señor Don Juan Nepomuceno Ramón Blas Joaquín Pedro Ignacio Francisco de Sales Agustín Romero de Terreros y de Villar Villamil, quien nació en México el 3 de Febrero de 1818. Trasladó su residencia á España, donde en 10 de Septiembre de 1849 obtuvo la llave dorada de Gentilhombre de Cámara de S. M. la Reina Doña Isabel II; la misma Señora le concedió en 22 de Octubre carta de sucesión en el Condado de San Bartolomé de Jala; el 27 de Marzo de 1850 la de sucesión en el Marquesado de Villahermosa de Alfaro; en 21 de Junio fué admitido por la Junta respectiva como Caballero Maestrante de Sevilla; en 23 de Diciembre obtuvo merced de Hábito de Santiago y fué armado Caballero el 19 de Diciembre de 1851; en 17 de Junio de 1854 se le dió Cédula de Sucesión en los Marquesados de San Cristóbal, San Francisco y Rivascacho, y el 13 de Septiembre del mismo año la obtuvo para el Condado de Regla; el 16 de Noviembre de 1856, le fueron impuestas las insignias de Caballero Gran Cruz de la Orden de Carlos III, por la mencionada Reina Doña Isabel en la Real Cámara; en 28 de Diciembre de 1857, se le concedió la Grandeza de España de primera clase por el título de Conde de Regla, y se señaló para la ceremonia de la cobertura las tres de la tarde del jueves 18 de Marzo de 1858; en 31 de Diciembre de ese mismo año se le concedió el título de Duque de Regla. Murió sin sucesión en Panamá el 28 de Febrero de 1862; heredando los títulos de Regla la

5ª *Condesa y 2ª Duquesa de Regla*, Excma. Sra. Doña María del Refugio Romero de Terreros y Goríbar, hija de Don Ramón Romero de Terreros y de Villar Villamil (hermano menor del cuarto Conde y primer Duque), y de Doña María del Refugio de Goríbar y Ecay Múzquiz (1). Nació en México el 22 de Noviembre de 1851, casó con el Excelentísimo Señor Don Eduardo Rincón Gallardo, tercer Marqués de Guadalupe Gallardo (2), nacido en México el 1º de Diciembre de 1848, muerto en París el 1º de Enero de 1906. Hijos:

1. Excelentísimo Señor Don Carlos Rincón Gallardo y Romero de Terreros, cuarto Marqués de Guadalupe Gallardo, nació en Mé-

(1) Hija de Don Juan N. Goríbar y de Doña María N. Ecay Múzquiz; nieta de Don Julián de Goríbar, de Doña Josefa Arrieta, de Don Blas de Ecay Múzquiz y Garza, y de Doña Juana Francisca de Arrieta y Santos Coy.
(2) Véase artículo sobre dicho título.

xico el 31 de Julio de 1874; casó el 7 de Octubre de 1897 con la Excelentísima Señora Doña Concepción Cortina y Cuevas (1); hijos:

A. Doña Concepción Rincón Gallardo y Cortina, nació el 2 de Agosto 1898.

B. Doña Carlota Rincón Gallardo y Cortina, nació el 4 de Diciembre de 1900.

2. Doña Carmen Rincón Gallardo y Romero de Terreros, nació el 8 de Junio de 1876, casada el 12 de Septiembre de 1900 con Don Rafael Ortiz de la Huerta y Flores, hijos:

A. Doña Carmen Ortiz de la Huerta y Rincón Gallardo, nació el 10 de Diciembre de 1903.

B. Doña Refugio Ortiz de la Huerta y Rincón Gallardo, nació el 10 de Mayo de 1905.

3. Don Alfonso Rincón Gallardo y Romero de Terreros, nació el 26 de Mayo de 1878, casado con Doña Leonor de Mier y Cuevas (2); hija:

A. Doña Leonor Rincón Gallardo y de Mier.

4. Doña María Rincón Gallardo y Romero de Terreros, nació el 26 de Mayo de 1882.

Hermana de la actual Condesa Duquesa de Regla, es Doña María de Guadalupe Romero de Terreros y Goríbar, octava Marquesa de Villahermosa de Alfaro, cuarta de San Cristóbal y sexta Condesa de San Bartolomé de Jala, nació el 3 de Enero de 1856 y casó el 21 de Junio de 1879 con Don Antonio Algara y Cervantes, de la casa de los Condes de Santiago de Calimaya (3), fallecido el 13 de Marzo de 1893.

---

(1) Véanse artículos sobre las familias Cortina, Cuevas é Icaza.

(2) Véase artículo sobre la familia Cuevas.

(3) Véanse artículos sobre dicho título y sobre los de Salinas y Salvatierra y Santa Fe de Guardiola.

TERCERA PARTE.

DESCENDENCIA DEL PRIMER CONDE.

El primer Conde de Regla, de su matrimonio con Doña María Antonia de Trebuesto y Dávalos de Bracamonte, tuvo los siguientes hijos: Doña Micaela, Doña Juana, Doña Antonia, Doña Ignacia, Don Pedro, Don Francisco Javier, Doña Dolores y Don José María, los cuales nos servirán de tema á los ocho capítulos siguientes:

CAPITULO I.

Doña María Micaela Gregoria Romero de Terreros Trebuesto y Dávalos, segunda Marquesa de San Francisco, nació el 9 de Mayo 1757 y murió sin sucesión el 20 de Agosto de 1817.

CAPITULO II.

Doña Juana María Ignacia Josefa Romero de Terreros Trebuesto y Dávalos, nació el 16 de Mayo de 1758 y murió sin sucesión el 4 de Febrero de 1762.

CAPITULO III.

Doña María Antonia Manuela Silveria Romero de Terreros Trebuesto y Dávalos, nació el 20 de Junio de 1759 y murió sin sucesión.

CAPITULO IV.

Doña María Ignacia Josefa Ceferina Romero de Terreros Trebuesto y Dávalos, nació el 26 de Agosto de 1760 y murió sin sucesión.

CAPITULO V.

Don Pedro Ramón Mariano José Romero de Terreros Trebuesto y Dávalos, segundo Conde de Regla, nació en Pachuca el 30 de Agosto de 1761, casó en México el 30 de Abril de 1785 con Doña María Josefa Rodríguez de Pedroso de la Cotera y Rivascacho, quinta Marquesa de Villahermosa de Alfaro y tercera Condesa de San Bartolomé de Jala; murió en México el 31 de Marzo del 1809 y fué sepultado en el cementerio de Santa Paula. Fué su hijo

Don Pedro José María Romero de Terreros y Rodríguez de Pedroso, tercer Conde de Regla, sexto Marqués de Villahermosa de Alfaro, segundo Marqués de San Cristóbal y cuarto Conde de San Bartolomé de Jala, casó con Doña María Josefa López de Peralta de Villar Villamil y Rodríguez de Velasco. Hijos:

Primero.—Don Pedro Romero de Terreros y de Villar Villamil, nació el 18 de Mayo de 1815; fué uno de los miembros de la Junta Directiva del Nacional Monte de Piedad; casó con Doña Mariana García Conde, hija del General Don Alejo García Conde y de Doña Teresa Vidal de Lorca. Hija única:

I. Doña Matilde Romero de Terreros y García Conde, contrajo matrimonio con Don Miguel de Cervantes Estanillo (hijo del Marqués de Salvatierra) (1); hijos:

1. Don Miguel de Cervantes y Romero de Terreros, casado con Doña Leonarda Ríos; hijos:

A. Don Miguel de Cervantes y Ríos, y

B. Doña María de las Mercedes de Cervantes y Ríos.

(1) Véase artículo sobre dicho título.

2. Don Pedro de Cervantes y Romero de Terreros.

3. Doña Matilde de Cervantes y Romero de Terreros, casada en Abril de 1899 con Don José de la Horga, Agregado á la Legación de España en México.

4. Don Alfonso María de Cervantes y Romero de Terreros, muerto sin sucesión, y

5. Doña Ana María de Cervantes y Romero de Terreros.

Segundo.—Don Manuel Pedro Ramón Romero de Terreros y de Villar Villamil, nació en México el 17 de Julio de 1816; fué Gobernador del Distrito Federal desde 11 de Noviembre de 1862 hasta 23 de Enero de 1863; fué, además, miembro de la Junta Directiva del Monte de Piedad. Contrajo matrimonio en la Hacienda de la Teja el 24 de Diciembre de 1835 con Doña María de Guadalupe Gómez de Parada y Gómez de Otero, hija del Capitán Don Manuel Gómez de Parada y Romay (1), y de Doña Dolores Gómez de Otero y Mel-

(1) Hijo de Don Juan María Gómez de Parada Fonseca Enríquez, Señor de Villasbuenas, San Fiuste y Pelilla, Regidor perpetuo de Seherin en Murcia, y Caballero Maestrante de la Real Ronda, y de Doña María de la Concepción Romay y Jiménez de Cisneros; nieto de Don Juan José Gómez de Parada Fonseca Enríquez, Señor de Villasbuenas, San Fiuste y Pelilla, de Doña Gertrudis Gallo de Villavicencio, de Don José Ignacio Romay y Bermúdez, Coronel del Regimiento Provincial de Betanzos, Señor de Fiobre y de Laxobre, y de Doña Vicenta Jiménez de Saboya Cisneros; bisnieto de Don Pedro Gómez de Parada, Regidor de Seherin (hermano de Don Juan, Obispo de Guadalajara), de Doña Manuela Fonseca Enríquez y Sámano, del Coronel Don Juan Eusebio Gallo de Pardiñas, Caballero de Santiago, Castellano de Acapulco, Teniente de Capitán General de las Costas del Mar del Sur, y de Doña Gertrudis Núñez de Villavicencio y de la Peña; tercer nieto del Capitán Don Ginés Gómez de Valdés, Regidor de Seherin, de Doña Mariana de Parada y Mendoza, de Don Juan Francisco de Fonseca Enríquez Zúñiga y Toledo, de Doña Mariana de Sámano y Cessatti, de Don Miguel de Gallo, de Doña Claudia Tomasa de Pardiñas Villar de Franco, de Don Juan Núñez Villavicencio y de Doña Antonia de la Peña; cuarto nieto de Don Pedro Gómez de Valdés, de Doña Ana Martínez Gil, de Don Juan Agustín de Parada y Mendoza, Corregidor de Jalisco y Compostela, de Doña Micaela de Iscaria y Castro, de Don Juan Alonso de Fonseca Enríquez, Caballero de Calatrava, Señor de Villasbuenas, San Fiuste y Pelilla, de Doña Gertrudis Bonilla Bastida Estupiain y Flores, de Don Carlos de Sámano, de Doña Benita Cessatti del Castello, de Don Juan Gallo, de Doña Paula Azino, del Capitán Don Mauro de Pardiñas y de Doña Nicolasa Franco; quinto nieto de Don Gaspar de Parada, de Doña Melchora de Ibargüen y Mendoza, de Don Gaspar de Castro Iscaria, de Doña Inés de la Torre, de Don Antonio de Fonseca Enríquez, Caballero de Calatrava, Señor de Villasbuenas, de Doña Mariana de Castro y Zúñiga, de Don Juan de Sámano Salamanca, de Doña Francisca de León Salcedo y del Fiscal Don Juan de Cessatti del Castello; sexto nieto de Don Sebastián de Parada, Regidor perpetuo de Huete, de Doña Beatriz Gómez de Zetina, de Don Miguel de Castro, de Don Lázaro Blanco, de Doña Sancha de la Torre, de Don Alonso de Fonseca Enríquez, de Doña Blanca de Villavicencio, de Don Juan de Sámano Medinilla, de Doña Leonor de Ledesma, de Don García de Salcedo y de Doña Beatriz de León; séptimo nieto de Don Alonso de Parada, de Doña Mari López de Madrid, de Don Juan Alonso Mejía de Fonseca y Toledo, Señor de Villasbuenas, Abedillo y Alameda, de Doña Ana Enríquez de Al-

garejo (1). Murió el 21 de Abril de 1878 y fué sepultado en la Capilla de la Hacienda de Xalpa. Hijos:

I. Doña Paz Romero de Terreros y Gómez de Parada, nació el 20 de Septiembre de 1841; casó con el General Don Pedro Rincón Gallardo y Rubio Rosso (2); hijos:

1. Doña Paz Rincón Gallardo y Romero de Terreros, casó con el Capitán Don Alfredo Barron, Primer Secretario de la Legación de México en Londres é Introductor de Embajadores; hijos:

A. Don Alfredo Barron y Rincón Gallardo.

B. Doña Paz Barron y Rincón Gallardo.

C. Don Manuel Barron y Rincón Gallardo.

D. Doña Guadalupe Barron y Rincón Gallardo, murió en la infancia.

---

mansa, del General Don Bartolomé Núñez de Villavicencio, Comendador de Velfayan en la Orden de Alcántara, de Don Bernabé de Sámano, de Doña Beatriz de Medinilla, de Don Pedro de Ledesma y de Doña Beatriz de León; octavo nieto de Don Alonso de Parada el Mozo, de Doña Inés Alvarez de Santa Cruz, de Don Rodrigo Mejía, de Doña Mayor de Fonseca y Toledo, de Don Juan Enríquez de Almansa, Señor de Belber y Cameros, segundo Marqués de Alcañices, de Doña Elvira de Rojas, de Don Antonio de Sámano, de Doña María de la Bastida, de Don Lope Martínez de Medinilla y de Doña Isabel Díaz Romero; noveno nieto de Don Alonso de Parada el Noble, de Doña María Gómez de la Muela, de Don Francisco Enríquez de Almansa, primer Marqués de Alcañices, y de Doña Isabel de Ulloa; décimo nieto de Alfón Fernández de Parada, de Doña Isabel Méndez de Parada, de Don Juan Enríquez y de Doña Constanza Almansa; undécimo nieto de Juan Fernández de Parada, Caballero de la Banda, de Doña Constanza Diez de Rivera, de Don Diego Méndez de Parada, Comendador de Oreajo en la Orden de Santiago, de Doña María de Figueroa, de Don Enrique Enríquez, primer Conde de Alba de Liste en 1480, y de Doña María de Guzmán; duodécimo nieto de Don Juan Fernández de Parada, trece de Santiago, Alcalde del Castillo de Luna en la Ciudad de Huete, de Perafán de Rivera, de Lorenzo Suárez de Figueroa, Maestre de Santiago, de Don Alonso Enríquez, Señor de Medina de Rioseco, Almirante de Castilla, Adelantado Mayor de León, Señor de Castroverde, Aguilar de Campóo, Valdonguillo, Placenzuela, Bolaños, Arcos de la Frontera, Torrelobaton, Tamariz y Villabrajima, y de Doña Juana de Mendoza, llamada la Ricahembra; décimotercero nieto de Don Suero Iñiguez de Parada (quien acompañó á Don Pedro el Cruel á Inglaterra, y muerto allí fué sepultado en la Catedral de York), de Don Fadrique, Maestre de Santiago, de Don Pero González de Mendoza y de Doña Aldonsa de Ayala; décimocuarto nieto del Rey Don Alonso XI.

(1) Hija del Coronel Don Miguel de Otero y Castilla y de Doña Ana María de Melgarejo y Lobera; nieta de Don Antonio de Otero Bermúdez, Oficial de Real Hacienda, de Doña Ana María del Castillo, de Don Bernardo de Melgarejo y de Doña María de Lobera; bisnieta del Teniente Coronel Don Juan del Castillo, Caballero de Santiago, Regidor de México, de Doña María García Cano, de Don Baltasar de Santaella Melgarejo y de Doña Josefa de Aponte Flores; tercera nieta de Don Diego García Cano, de Doña Florentina de Guerra Chacón, de Don Baltasar de Santaella Melgarejo, de Doña Ana de Isla, de Don Tomás de Aponte Flores y de Doña Ana de Poveda; cuarta nieta de Don Mateo de Isla, de Doña María de Medina, de Don Juan Flores, de Doña Gerónima Rodríguez, de Don Francisco Hernández de Poveda y de Doña Catarina González de la Torre.

(2) Véase artículo sobre los Marqueses de Guadalupe Gallardo.

E. Don Eduardo Barron y Rincón Gallardo, murió en la infancia, y

F. Don Francisco Barron y Rincón Gallardo.

2. Don Pedro Rincón Gallardo y Romero de Terreros, casó con Doña Sara Díaz Vivanco; hijos:

A. Don Manuel Rincón Gallardo y Díaz, y

B. Don Luis Rincón Gallardo y Díaz.

3. Don Manuel Rincón Gallardo y Romero de Terreros, y

4. Doña Guadalupe Rincón Gallardo y Romero de Terreros, casada con Don Enrique Riba y Cervantes (1).

II. Don Alberto Romero de Terreros y Gómez de Parada, nació en México el día 25 de Abril de 1844, y casó en París el 27 de Septiembre de 1869 con Doña Ana María Vinent y Kindelán, nacida en Santiago de Cuba el 18 de Febrero de 1852, fallecida en México el 23 de Diciembre de 1890; hija del Excelentísimo Señor Don Santiago Vinent y de Gola (2), Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica, Diputado á las Cortes Españoles y posteriormente Senador del Reino, y de Doña María Cristina Kindelán y de Grignan (3). Falleció el día 10 de Septiembre de 1898 en la Hacienda de Xalpa, donde fué sepultado; hijos:

1. Don Alberto Romero de Terreros y Vinent, nació el 3 de Octubre de 1871.

2. Don Pedro Romero de Terreros y Vinent, nació el 21 de Agosto de 1875.

3. Doña Guadalupe Romero de Terreros y Vinent, nació el 5 de Noviembre de 1878.

4. Doña María Cristina Romero de Terreros y Vinent, nació el 5 de Noviembre de 1878, y falleció el 27 de Mayo de 1901, y

5. Don Manuel Romero de Terreros y Vinent, sexto Marqués de San Francisco (4), nació el 24 de Marzo de 1880.

---

(1) Véase artículo sobre los Marqueses de Salvatierra.

(2) (Como la nota 1 de la pág. 7 del Marquesado de San Francisco.)

(3) Hija del Coronel Don Juan Kindelán y Mozo de la Torre, Caballero del Hábito de Montesa, y de Doña Magdalena de Grignan y Mozo de la Torre, descendiente de la famosa escritora Marquesa de Sevigné. Don Juan fué hijo de Don Sebastián Kindelán y O'Regan, Caballero del Hábito de Santiago, Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica, Caballero de San Hermenegildo y de San Fernando, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, y de Doña Ana Mozo de la Torre; nieto de Don Vicente Kindelán...... (véase el resto en la nota 2 de la pág. 7 del Marquesado de San Francisco, línea quinta).

(4) Véase artículo sobre dicho título.

III. Doña Josefa Romero de Terreros y Gómez de Parada, nació en la Hacienda de Xalpa el día 19 de Diciembre de 1847, y casó el 20 de Febrero de 1872 con Don Francisco de Paula Algara y Cervantes, de la Casa de los Condes de Santiago de Calimaya (1); hijos:

1. Don Ignacio Algara y Romero de Terreros, nació el 25 de Marzo de 1872, casado con Doña María Schulze y Rincón Gallardo (2).

2. Don Manuel Algara y Romero de Terreros, nació el 5 de Septiembre de 1874 y murió sin sucesión el 25 de Febrero de 1906.

3. Don Fernando Algara y Romero de Terreros, nació el 17 de Abril de 1876.

4. Don Angel Algara y Romero de Terreros (literato), nació el 6 de Enero de 1878.

5. Doña Josefa Algara y Romero de Terreros, nació el 15 de Septiembre de 1879, casada el 8 de Enero de 1902 con Don Enrique Algernón Joy; hijos:

A. Don Enrique Joy y Algara, nació el 24 de Octubre de 1902.

B. Doña María Josefa Joy y Algara, nació el 1º de Julio de 1904.

6. Doña Paz Algara y Romero de Terreros, nació el 29 de Mayo de 1882 y falleció el 20 de Diciembre de 1897, sin sucesión.

IV. Don Pedro Romero de Terreros y Gómez de Parada, murió sin sucesión.

Tercero.—Excelentísimo é Ilustrísimo Señor Don Juan Nepomuceno Romero de Terreros y de Villar Villamil, Conde Duque de Regla, Marqués de Villahermosa de Alfaro, de San Cristóbal, de San Francisco y de Rivascacho, Conde de San Bartolomé de Jala, etc., etc., murió sin sucesión.

Cuarto.—Don Ramón María Romero de Terreros y de Villar Villamil, nació en México el 5 de Febrero de 1819, casó con Doña María del Refugio Goríbar y Ecay Múzquiz; hijos:

I. Excelentísima Señora Doña Refugio Romero de Terreros y Goríbar, segunda Duquesa y quinta Condesa de Regla, Grande de España de primera clase, nació en México el 22 de Noviembre de 1851, casó con el Excelentísimo Señor Don Eduardo Rincón Gallardo y Rubio Rosso, tercer Marqués de Guadalupe Gallardo, nacido

(1) Véanse artículos sobre dicho título y Marquesados de Salinas, Salvatierra y Santa Fe de Guardiola.

(2) Véase artículo sobre el Marquesado de Guadalupe Gallardo.

en México el 1º de Diciembre de 1848, muerto en París el 1º de Enero de 1906; hijos:

1. Excelentísimo Señor Don Carlos Rincón Gallardo y Romero de Terreros, cuarto Marqués de Guadalupe Gallardo, casó con la Excelentísima Señora Doña Concepción Cortina y Cuevas; hijos:

A. Doña Concepción Rincón Gallardo y Cortina, y

B. Doña Carlota Rincón Gallardo y Cortina.

2. Doña Carmen Rincón Gallardo y Romero de Terreros, casada con Don Rafael Ortiz de la Huerta y Flores; hijos:

A. Doña Carmen Ortiz de la Huerta y Rincón Gallardo, y

B. Doña Refugio Ortiz de la Huerta y Rincón Gallardo.

3. Don Alfonso Rincón Gallardo y Romero de Terreros, casado con Doña Leonor de Mier y Cuevas; hija:

A. Doña Leonor Rincón Gallardo y de Mier.

4. Doña María Rincón Gallardo y Romero de Terreros.

II. Don Manuel Romero de Terreros y Goríbar, murió en la infancia.

III. Doña María de Guadalupe Romero de Terreros y Goríbar, cuarta Marquesa de San Cristóbal, octava Marquesa de Villahermosa de Alfaro y sexta Condesa de San Bartolomé de Jala, casó con Don Antonio Algara y Cervantes.

Quinto.—Doña María Antonia Carlota Romero de Terrerros y de Villar Villamil, nació el 14 de Noviembre de 1820, casó con Don Ramón de Samaniego (hijo de Don Manuel de Samaniego del Castillo y Llata, Caballero del Hábito de Calatrava, agraciado con el título de Conde de Samaniego del Castillo por el Rey Don Fernando VII, y de Doña Catarina de la Canal y Fernández de Jáuregui, de la casa de los Marqueses de la Villa del Villar del Aguila), murió el 18 de Febrero de 1840. Hija única:

I. Doña Carolina de Samaniego y Romero de Terreros, murió en la infancia.

Sexto.—Doña Josefa de Jesús Romero de Terreros y de Villar Villamil, nació el 15 de Abril de 1822, murió en la infancia.

Séptimo.—Don Ignacio Romero de Terreros y de Villar Villamil, nació el 26 de Mayo de 1824, cuya descendencia ignoro.

CAPITULO VI.

Don Francisco Javier María Ciriaco Romero de Terreros Trebuesto y Dávalos, primer Marqués de San Francisco (1), nació el 8 de Agosto de 1762 y falleció en Madrid el día 5 de Julio de 1778 y fué sepultado en la Iglesia de San Martín.

CAPITULO VII.

Doña María Dolores Josefa Gertrudis Romero de Terreros Trebuesto y Dávalos, tercera Marquesa de San Francisco, nació el 18 de Febrero de 1765, y casó en primeras nupcias el 18 de Marzo de 1787 con Don Vicente de Herrera y Rivero, primer Marqués de Herrera (2), Regente de la Real Audiencia de México, Presidente del Supremo Consejo de Indias y Caballero de Carlos III, y en segundas, en Madrid, á 19 de Marzo de 1799, con Don Manuel de la Pedreguera y Morales, Guardia de Corps de la Compañía Española de Caballeros Americanos y Caballero de Calatrava. Hijos del segundo matrimonio:

Primero.—Don Manuel José Carlos de la Pedreguera y Romero de Terreros, quinto Marqués de San Francisco, nació en Madrid el 25 de Junio de 1802, y murió sin sucesión en México el 22 de Agosto de 1874 (3).

Segundo.—Don Juan de la Pedreguera y Romero de Terreros, murió en la infancia.

Tercero.—Doña Isabel de la Pedreguera y Romero de Terreros, Monja Brígida en Madrid con el nombre de María de los Dolores, murió el 19 de Mayo de 1853.

---

(1) Véase artículo sobre dicho título.

(2) Véase artículo sobre dicho título.

(3) Sus cuantiosos bienes los heredó su sobrino Don Francisco Betti y Pedreguera, quien falleció el 13 de Mayo de 1892.

CAPITULO VIII.

Don José María Antonio Romero de Terreros Trebuesto y Dávalos, primer Marqués de San Cristóbal (1), nació el 10 de Mayo de 1766. Fué Caballero del Hábito de Santiago, Mayordomo de Semana del Rey y Teniente de Fragata. Pasó á París, en donde se distinguió por sus conocimientos en Física y Fisiología, y murió sin sucesión legítima en aquella ciudad el 13 de Junio de 1815.

CUARTA PARTE.

BIOGRAFIAS DE LOS CONDES.

PRIMER CONDE.

El día 29 de Junio de 1710, nació en la villa de Cortegana, Arzobispado de Sevilla, Don Pedro Romero de Terreros, hijo legítimo de Don José Romero Felipe González Vázquez y de Doña Ana Terreros Ochoa y Castilla. La buena posición en que vivían sus padres les permitió enviar á Don Pedro á seguir sus estudios en Salamanca y adquirir en su célebre Universidad los conocimientos de una carrera correspondiente á su clase. Allí cursó con notable aprovechamiento y recibió los grados académicos, alcanzando por sus talentos y aplicación, no desmentidos jamás en el resto de su vida, la consideración de sus maestros y la preferencia en el cariño paternal sobre sus demás hermanos.

El mayor de todos, Don Francisco, se hallaba por entonces en México, y al regresar á España murió en el puerto de Veracruz, dejando á sus padres herederos de un buen caudal. Este doloroso

(1) Véase artículo sobre dicho título.

acontecimiento fué la causa de que Don Pedro tuviera que abandonar á España y trocar el retiro y tranquilidad del estudio por la actividad de los negocios.

Encargado por sus padres, á pesar de sus pocos años, de recoger la citada herencia, dejó su patria y se trasladó á México, á donde sin duda lo guiaba la mano de la Providencia para hacerlo el hombre más rico y benéfico de estos dilatados dominios, sobre los que derramó más tarde el tesoro de su inagotable caridad. De México se trasladó, por afecciones de familia, á la ciudad de Querétaro, residencia de su tío Don Juan Vázquez de Terreros, á quien encontró en una situación lamentable por el atraso en que se hallaban sus intereses. Los consejos de Don Pedro y haberse hecho cargo después de su dirección, por complacer las reiteradas instancias de su tío, restablecieron aquella hacienda tan cercana á su ruina; y fallecido Don Juan Vázquez á poco tiempo, dejó por albacea á Don Pedro, cuyo cargo desempeñó con tanto celo y lealtad, como abnegación y desinterés.

Debida exclusivamente á su constante laboriosidad y recto talento la salvación de esta casa, pronto se extendió y afianzó en toda la ciudad la general opinión de las relevantes prendas de Don Pedro, lo que hizo fuera nombrado sucesivamente por la ciudad de Querétaro, su Alcalde Ordinario, su Alférez Real y su Alguacil Mayor, cuyos cargos honoríficos desempeñó á completa satisfacción de aquel crecido vecindario, á quien proporcionó innumerables beneficios.

Terminada la testamentaría de su tío y entregada la herencia á los herederos, regresó Don Pedro á México, en cuya capital le esperaba el premio de su rectitud y desinteresados servicios en favor de sus parientes y del bien público. Vivía á la sazón en esta capital Don José Alejandro Bustamante, instruido y acreditado minero, dueño de las minas del Real del Monte, conocidas con los nombres de la "Veta Vizcaína" y de "Santa Brígida," descubiertas por los años de 1738 en la jurisdicción de Pachuca, y que beneficiaba el mismo Bustamante, aunque sin éxito; pues no obstante haber invertido todo su caudal en abrir un tiro en las referidas minas, agotada su fortuna y sin esperanza de encontrarla en esta empresa que iba á abandonar completamente, movido Don Pedro de una sincera amistad, tendió su mano protectora al desalentado Bustamante, franqueándole los fondos necesarios, y juntos empezaron á trabajar de nuevo aquellas

minas, tan ingratas hasta entonces á los esfuerzos de la ciencia. Parece que Dios quiso en esta vez manifestar su omnipotencia abriendo los tesoros de la tierra para premiar la acción del generoso Don Pedro; y esta verdad se comprueba por la certificación de los Tesoreros de las Cajas Reales de Pachuca, que Don Pedro Romero de Terreros presentó al pago llamado "del quinto," desde 28 de Junio de 1741 hasta 28 de Noviembre de 1781, siete mil cuatrocientos un castellanos de oro de "azogue y fuego" (1), de que satisfizo á S. M. por sus Reales Derechos, mil novecientos setenta y siete pesos fuertes; y de plata ("de azogue y fuego") un millón ochocientos cuarenta y nueve mil siete marcos, cuyo valor se aproxima á veinte millones de duros ó sean cuatrocientos millones de reales, por los cuales pagó de derechos á la Tesorería de S. M. un millón setecientos cincuenta y seis mil doscientos setenta pesos fuertes, seis reales, siete granos; habiendo comparado solamente de azogue en dichas Cajas Reales, setecientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos fuertes, seis reales, siete granos, que componen un total, por derechos pagados á la Hacienda, de dos millones quinientos cincuenta y tres mil ciento veintinueve pesos fuertes, cinco reales y dos granos.

Dueño Don Pedro por la explotación de estas minas de una tan gran fortuna, vino á acrecentarla la muerte de su amigo Bustamante, quien en agradecida recompensa por sus anteriores servicios, le nombró su heredero universal, quedando por este hecho propietario único de las minas del Real del Monte y sus riquísimos frutos.

Entonces fué cuando se resolvió Don Pedro á establecerse en México, y allí contrajo matrimonio con Doña María Antonia Trebuesto y Dávalos, hija de los Condes de Miravalle, y desde entonces su vida se empleó exclusivamente en la educación de sus hijos y en el cuidado de su inmensa fortuna, la que en sus manos únicamente fué la caja de todo desvalido. Los pobres, la Iglesia, el Estado y el público, fueron socorridos ó atendidos siempre á manos llenas, por su caridad y magnanimidad inagotables. El buen Rey Don Garlos III se complacía, al ver la acrisolada lealtad y generosidad de un súbdito tan distinguido, y para manifestarle la alta consideración que le merecía, le agració primero con la Cruz de Calatrava, en cuya Orden

(1) Término técnico entre los mineros.

Militar profesó, y después en 7 de Diciembre de 1768, con el título de Conde de Regla, para sí, sus hijos, herederos y sucesores legítimos, por cuyo título fué tan conocido en toda la Nueva España.

En el alma del Conde dominaba profundamente el sentimiento religioso, y por lo mismo se dedicó á fomentar las comunidades de Misioneros Apostólicos de "propaganda fide," destinados á la conversión de los infieles y á llevar hasta el seno de las tribus bárbaras la religión y la civilización, comprendiendo su imaginación elevada los inmensos beneficios de estas empresas filantrópicas, especialmente en México, donde sólo los misioneros podían penetrar en aquellas tribus y ser la verdadera barrera de la Nueva España. Infinitos fueron los grandes servicios del Conde, destinados á este caritativo objeto, y por ellos se granjeó el amor y respeto de todo el Reino, habiéndosele expedido por el Convento de Misioneros de Querétaro un honroso certificado de que para tan piadoso fin el Conde les había entregado como donativo gracioso la cantidad de noventa mil ochocientos veintitrés pesos fuertes. Este vehemente celo, esa idea ardiente de civilizar á los bárbaros y hacerlos entrar en el gremio católico, formando parte del mundo civilizado, lo hizo avanzar más en sus heroicos propósitos, y en el año de 1756, con anuencia de su no menos generosa consorte, hipotecó solemnemente por escritura pública todos sus bienes para llevar á cabo la grandiosa empresa de civilización de los indios bárbaros de Coahuila. Idea sublime, rasgo sin ejemplo en la historia de los hombres filantrópicos que jamás haya registrado nación ninguna. Esta escritura es el primer cuartel y el más glorioso del escudo de armas y la más brillante perla de la corona del Conde de Regla. Todo lo referido consta en el testimonio de diligencias judiciales que para el establecimiento de las misiones en el río de San Sabás, entre los indios Apaches, practicó en el año de 1757 el Coronel Don Diego Ortiz Parrilla de orden del Virrey de México; y parecería fabuloso este heroico rasgo de desprendimiento si no se hallara certificado de una manera tan auténtica y fehaciente.

Al frente de estas misiones, cuyo importe se calculó en ciento cincuenta mil pesos fuertes, marchó un primo del fundador Conde de Regla, el P. Presidente de las mismas, Fray Alonso Giraldo de Terreros, del orden de San Francisco, Predicador Apostólico y Guardián que había sido del Colegio de Querétaro, de donde salió con va-

rios compañeros. En el año siguiente de 1858, el Conde reforzó estas misiones, á cuyo efecto envió al P. Fr. Gaspar Gómez, del Convento de San Francisco de México, y veinte Religiosos más, según se ve por la Real Cédula de Concesión hecha en Buen Retiro á 10 de Septiembre de 1757, siendo de cuenta del Conde todos los gastos de manutención y traslación de estos Misioneros, por lo que S. M. en dicha cédula le manifestó haber sido muy de su real agrado este servicio, que tendría presente para premiarle.

La tan piadosa como grande fundación de las misiones, terminó después de gloriosa conquista por la fe y civilización de los indios Apaches, por una sublevación general, en la que murieron heroicamente, á mano de los bárbaros, el P. Fr. Alonso Giraldo de Terreros y sus esforzados compañeros, cuyos venerandos nombres se hallan escritos en los libros de las Actas Apostólicas de los Conventos de Misioneros de México, para gloria de la Iglesia Católica y veneración de toda la cristiandad.

Faltaban en cierta ocasión víveres para la expedición de Panzacola, y con el objeto de racionar á las tropas, el Conde puso á disposición del Teniente General Don Martín de Mayorga, Virrey de México, como donativo gracioso, tres mil cargas de buen trigo, las cuales, reguladas por los Oficiales Reales al precio más bajo, importaron veintiocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos fuertes.

En una urgencia pública prestó el Conde, sin interés ninguno y en una sola partida, á la Renta de Tabacos, la buena suma de tres millones de reales de vellón.

Pudiera citar otros mil ejemplos del noble desprendimiento del Conde; mas, debiendo omitirlos en obsequio de concisión de esta reseña histórica, afirmaré, sin temor de ser desmentido, que jamás se recurrió en vano á su inagotable generosidad, invocando el nombre de la patria. Los hechos siguientes lo demuestran.

Siendo Virrey de México el Marqués de Croix, proporcionó al Estado el Conde de Regla, sin ningún premio y en circunstancias de escasez de numerario, la respetable cantidad de ocho millones de reales.

En el Gobierno del Sr. Don Antonio Bucareli, sucesor en el Virreinato al Marqués de Croix, proporcionó el Conde, en otra sola partida, la cuantiosa suma de diez y seis millones de reales, tambié

sin más premio que el honor que decía le resultaba de prestar tales servicios.

Entre otros servicios distinguidos del Conde, mencionaré el más notable, cuyo recuerdo se conserva vivo en la memoria de las personas que en España, México y en la Habana, pueden atestiguarlo y lo atestiguan. El Conde regaló al Rey Don Carlos III un navío de guerra de tres puentes, con ochenta cañones, y fué construído de madera de caoba en el antiguo arsenal de la Habana, á sus propias expensas, y provisto de los víveres necesarios para seis meses. Este navío llevó el título de "Regla." Hoy parecería temeraria tan cuantiosa donación; y si bien se ignora á punto fijo cuál fué su costo, aseguran los inteligentes que conocen el valor de un navío de guerra y que vieron el "Regla," que pasó su precio de veinte millones de reales (1.)

El Rey Don Carlos III ordenó que para perpetuar la memoria del Conde de Regla y de su familia, hubiera "siempre" en la Real Armada un navío de guerra con el título de "Regla."

Desde Febrero de 1755 hasta Septiembre de 1756, dió cuarenta y un mil novecientos noventa y tres pesos fuertes como limosna para la fábrica del Convento de San Fernando de México, y además el altar mayor y el órgano. Para el Colegio de Misioneros de Pachuca, mil pesos fuertes anuales de limosna. Una buena librería al mismo Colegio. Para el aumento de su fábrica, ochenta mil duros. Para la construcción del Convento de Religiosas Capuchinas en el Santuario de Guadalupe de México, daba quinientos duros semanales y los dió durante treinta y seis semanas, habiéndose recibido los últimos quinientos, con que se completaron diez y ocho mil pesos fuertes, pocos momentos antes ó después que llegó México la noticia de su muerte; y no dió más porque le faltó la vida, pues su ánimo y resolución eran continuar dando los dos mil pesos mensuales hasta la conclusión de la obra. Además de esto, las religiosas de "Corpus Christi,"

---

(1) Como la oferta del Conde fué de mandar construir á sus expensas un navío de tres puentes, por esta circunstancia se hizo necesario aumentar el número de cañones, y el navío "Regla" montó, en lugar de ochenta, primeramente ofrecidos, ciento doce que fueron los que llevó la dotación. Así consta en los Estados de la Armada, cuyo archivo se halla en el Ministerio de Marina; y entre varias personas distinguidas que aún existen y vieron este navío y los ciento doce cañones de su dotación, es una de ellas el Excmo. Sr. Don Pedro Micheo, Teniente general de la Armada.

el Convento de San Pablo, el Hospicio de pobres de México y especialmente los Conventos citados de "Propaganda Fide," de San Francisco de Pachuca, de Santa Cruz de Querétaro y de San Fernando de México, de los cuales era Síndico Apostólico, conservan recuerdos indelebles de su ardiente caridad, porque á su costa los reedificó, amplió y hermoseó.

Como complemento de las obras grandes de beneficio público que fundó el Conde, citaré, por último, el Monte de Piedad que á sus propias expensas estableció en la ciudad de México en el año de 1774 bajo el Patrocinio Real, con la dotación de 300,000 pesos, para remediar, por vía de préstamo, las necesidades de las clases menesterosas, con el módico premio de tres granos, ó sea la cuarta parte de un real fuerte cada seis meses; cuyos productos, después de socorrer al desvalido, destinó para sufragios por los difuntos. Consta que el Monte de Piedad, únicamente desde su fundación hasta Noviembre de 1802, había socorrido á novecientas cuarenta y dos mil ciento ochenta y cuatro personas, con la gran suma de diez y seis millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos catorce pesos fuertes, continuando hasta el día de hoy repartiendo los beneficios de su piadosa institución.

Parecen, por lo grande y extraordinarios, casi increíbles tantos desprendimientos de sumas tan cuantiosas en favor del Estado y en bien del público. A los preceptos evangélicos y á la educación cristiana se debe indudablemente una conducta de esta clase que valió al Conde de Regla el título de Tesorero de los pobres, con que éstos mismos generalmente le aclamaron.

Cumpliendo en esta vida con los deberes de cristiano, no hizo derramar una sola lágrima, sino que enjugó cuantas pudo abarcar con sus manos misericordiosas para ser llamado "Bendito" en el último día, porque vistió al desnudo y dió de comer al hambriento. A la luz de la filosofía y de la verdadera filantropía, el hombre que muere después de cumplir con estos deberes, merece que su nombre se consigne en los anales de la beneficencia.

Las grandes riquezas no le envanecieron nunca, y conservó siempre un carácter benigno y afable. Generoso en alto grado, excelente amigo y de costumbres sencillas y puras, fué el contraste de los hombres poderosos á quienes el oro desvanece. Nadie, por su traje ni por

la moderación en sus gastos, hubiera reconocido en el Conde de Regla al hombre más opulento de la Nueva España.

Para bien de la humanidad y ejemplo de los hombres, concedióle Dios larga vida, y cuando sintió que se aproximaba su última hora, llamó á sus hijos á su presencia, y en el mismo lecho de muerte hizo se leyera la siguiente carta que tenía escrita de su propio puño, y en la que se revelan clarísimamente los sentimientos de su alma grande y generosa. La sencillez elocuente de esta carta es notable por más de un concepto, y el lector no podrá menos de leerla con interés y enternecimiento. Dice así:

"Amados hijos míos: Voy á dar cuenta á Dios y á retirarme del cuidado inmediato de vosotros, teniendo ya dispuesto y ordenado, según la rectitud de mis intenciones y deseos, cuanto he podido dejaros para que llevéis adelante los que me van á faltar en favor del Rey, del Estado y vuestra subsistencia. Esta es la última vez que oiréis mis palabras y mis consejos, y por lo propio, quiero que pongais en ello toda la atención que os pido, á fin de separarme de vosotros con aquel desprendimiento santo que es justo tener de todo lo de este mundo, para solicitar y esperar mi salvación de las inefables misericordias del cielo. Este discurso tiene necesidad de ser corto. Los instantes me son muy necesarios para volver sobre mi corazon y conformidad, y para entregarme tranquilo á obedecer la irremisible ley del mortal; y así lo reduciré cuanto pueda, repitiendoos lo que muchas veces me habéis oído juntos y separados.

"Sea, pues, mi primer consejo, encargo y ordeno, el que os améis tan tiernamente como os he amado: el que vivais en tanta unión como si yo viviera, por todo el tiempo de vuestros días, y que procuréis llevar ileso ó sin mancha el honor, la moderación, la rectitud, la caridad, el respeto á los superiores, la verdad con que os he criado, dedicándome incesantemente á inspirar en vuestros corazones aquellas virtudes en que consiste nuestra sacrosanta Religión. Animados de éste y solícitos siempre de su ejercicio, lograréis los efectos, que os puede prometer sin fatiga vuestro conocimiento; y á mí me aumentaréis, si Dios, como confío, oye mis solicitudes, la gloria que me repartirán sus piedades, y con esto voy al segundo encargo.

"Este se reduce á que os prestéis el auxilio que necesita el otro: á que jamás dejéis de vuestra memoria y operaciones el trataros y ve-

ros como hermanos; y á que si á uno le falta alguna cosa precisa á su desencia, ocurrais prontamente cada uno á socorrerle.

"En las divisiones y repartimientos de las que vais á poseer con mi última bendición, he procurado la estabilidad de ellas. Bien quisiera lograrlo en todo; pero si no lo consiguen mis disposiciones, haced vosotros de modo que se verifique lo propio que quiero y debo querer en este tremendo lance, para que Dios os bendiga estos bienes y para que le rindais con ellos el fruto de gozarlos, dando aquella parte que corresponda á sus pobres, de quienes os mando que seais muy devotos.

"Llevad, en cuanto hagais, el santo temor de Dios por principio de vuestras operaciones: solicitad siempre haceros útiles al prójimo y al Estado: amad al Rey muy tiernamente y sedle sin cesar agradecidos, pues pocos se separan acaso de este mundo, que me excedan el amor con que lo llevo en mi corazón, para pedir en el Cielo que sean prosperados sus días y que le llene Dios de tantas glorias como puede, aquí y en aquella santa morada de los justos. Vuestra casa es un ejemplar recomendable de las distinciones con que el actual benigno y piadoso Soberano ha honrado y visto á los que le sirven y desean servir: mucho deseara haber conseguido lo primero; pero voy sin duda alguna con la confianza de que lo he procurado en cuantas ocasiones pensé que lo podría lograr. A este fin veréis que se dirige el primer mayorazgo y título de vuestra casa, y creo que os dejo bastante que considerar en él; pues al propio tiempo que incluye al fin de la subsistencia y decoro del que la lleva en primer grado, he querido que sea con una ventajosa utilidad del Real Patrimonio, con quien es justo que solicite, aun después de muerto, que se dividan parte de sus frutos, para que jamás deje mi posteridad de serle útil en virtud de haber sido formada y protegida con sus piedades y honras.

"En los otros mayorazgos ó vínculos, y en sus sucesiones, hallaréis señaladas mis más justas ideas sobre vuestro bien y sobre vuestra perpetuidad en gozarlos con el agrado á Dios. En ellos no he tenido otro fin que el de vuestra durable subsistencia; y todas las leyes ó condiciones con que los dejo, manifestarán, según examino, que mi intención es la explicada, sobre que os améis y honréis vuestros días y posteridad, como yo he solicitado distinguir los míos, y la que dejo en vosotros, idolatrados hijos de mi corazón. Jamás vivais más

contentos que cuando se os ofrezca servir á vuestro Soberano y al público; y para tener este gusto es fuerza que siempre solicitéis estar prevenidos, pues de no serlo así, nunca podréis lograrlo. Una ocasión de estas debe apetecerse y buscarse con ansia, porque os aseguro, que no cuento hace muchos años otro placer más aceptable que el que me da la memoria de que he deseado y procurado servir á mi amado Soberano y á la Nación, de quien he sido individuo hasta ahora.

"Vuestra madre, cuya virtud y recomendabilísimas prendas me han tenido siempre en el justo concepto de que la voy á encontrar en la sacrosanta compañía de los bienaventurados, que dan incesantemente á Dios alabanzas, os dejó á todos en la más tierna y débil edad; pero no por eso, y porque he procurado haceros menos dolorosa su falta, debe separarse de vuestra memoria y de vuestras deprecaciones al Cielo, para que haya conseguido lo propio que he confiado. Yo he hecho con el mismo fin, frecuentes recuerdos de su bondad, y vuestras obligaciones de encomendarla al Todopoderoso, Criador y Salvador nuestro; y pues se me va á acabar este gozo de traeros á la consideración y gratitud á vuestra digna madre, conservad lo que os he explicado de su santísima índole, de su virtuosa alma y de su piadoso, moderado y benigno corazón, para que vivais con más gusto contemplándola en el Cielo, y pidiendo allí á la deidad inefable de mi Dios amado, que os prospere, que os bendiga y que os encamine á servirle y venerarle sin cesar.

"Es fuerza que cada uno de vosotros, idolatrados hijos míos, toméis aquel estado que más consonancia tenga con vuestras atenciones, inclinaciones, ideas ó deseos; pero no faltéis á que la elección sea bien acordada, examinada y conferida con el honor, con el juicio y con la decencia que os debe pedir mi memoria y la de vuestra madre. Ambos hemos hecho cuanto nos ha sido respectivamente posible para vivir con el decoro heredado desde nuestra cuna; y así os ruego que conservéis el que os dejamos, y que no toméis aquel que desdiga ó pueda ser reprendido de los juiciosos: mirad con qué personas hacéis vuestros enlaces ó uniones; elegid con cordura y aborreced todo aquello que os pueda pesar, cuando ya no se puede deshacer: antes que las convenencias os encargo que miréis el honor y crédito de las familias con quienes os unais; el ser las que deben es un bien que no

se acaba regularmente, y todos los otros son de corta estabilidad. En vuestros vínculos ó mayorazgos he puesto sobre esta materia las leyes que me ha dictado la razón y el cargo de padre: procurad observadlas para obtener siempre su posesión con mi última voluntad.

"También os pido, para llevar el consuelo con que debo daros el último adiós y el último abrazo, que recorrais todas las obras buenas que he procurado hacer en mi vida. Entre muchos papeles, que registraréis con cuidado, hallaréis justas señales del gusto con que he visto y atendido á varios objetos y casas religiosas Ese Monte de Piedad, que veis establecido en México á mis expensas, bajo el real patrocinio del Rey, es obra de mi mayor veneración: él ha sido mi delicia, por ser el fondo donde sin menoscabo alguno alcanza el pobre su alivio; y si estimais, como lo espero, esta memoria pública de vuestro padre, poned también toda vuestra gratitud en la bondad con que la tiene puesta mi Soberano entre la de su inmediata protección: mirad por ella, y auxiliadla cuanto lo permitan las situaciones de vuestras convenencias; haced que sea tan durable, como puede y he querido que sea, para darme allá en el Cielo este placer, que suplicaré lo mismo á su Divina Majestad en vuestro favor.

"Si volvéis los ojos registrando esos mismos papeles hacia otra clase de servicios y obras, también hallaréis que imitar. Todo lo he hecho por cumplir con mi Rey y con mi Nación querida, y por ser agradecido á una América, en que con liberal mano me ha dado Dios la felicidad de poderos poner á la vista estos ejemplos, para que los adelantéis y dejéis á vuestra posteridad justa, nuevos motivos de imitar la mía. No os aconsejo en esto nada de vanidad: ella ha estado bien separada de mí, como es público, y en esta inteligencia recibid estos hechos para seguirlos, más por sus fines que por lo que puedan parecer: el servicio de Dios y del Rey sea vuestro último punto de dirección: pues caminando á él, yo os prometo toda la fortuna y toda la prosperidad que os puedo desear.

"Ya se va enterneciendo demasiado mi corazón; quiero no malograr este paréntesis, que me deja la pena y fatiga de mi muerte próxima: y así, amados hijos, los que estais presentes ó más inmediatos á este amargo dolor, pedid á María Santísima de la Concepción, nuestra madre protectora, que me continúe su asistencia, y que os consuele á vosotros y á mí en estas ansias, llevándome al temible tribu-

nal de su Hijo, para que merezca sus piedades y pueda pedirle desde su compañía santa por vosotros, á fin de que logréis otro tanto: y con la propia intención os ruego que lo aviséis á vuestros hermanos, que no se hallen en mi presencia, pues en todos he puesto y mantenido hasta este instante el amor, el interés y el cuidado que pedís á mis obligaciones.

"Adiós, hijos míos: adiós, tiernos consuelos de mi esperanza en que le serviréis como os encargo; y adiós, por último, prendas amadas en quienes dejo sustituídas mis gratitudes á su Divina Majestad, para que miréis por sus pobres; para que reverenciéis y auxiliéis su templo santo; para que os tratéis como hermanos inseparables y de un interés unido, y para que sirvais siempre al Rey y á la Nación como nobles miembros de ella.

"Bien deseara continuar este último consejo de mi vida, y pasarme á haceros las reflexiones que se agolpan á mi imaginación; pero ya no me alcanzan las fuerzas ni el tiempo, y os he querido esta señal de mis deseos escrita, para que la podais meditar despacio, después de haberla oído á mi última presencia (si Dios me abre su piedad, concediéndome que lo pueda lograr sin hacer falta á los momentos necesarios y más útiles de mi salvación eterna); y con esto y por mi final palabra, os doy y echo mi postrera bendición, para que gocéis vuestros días con los poderosos consuelos del Cielo, adonde voy á encaminar los que me quedan, y adonde espero dirijais vosotros las súplicas más ardientes, para que tenga á vuestra madre en su dulce presencia, y me lleve á mí á gozar de la misma, como último bien de nuestras intenciones, y á este fin espero repitais en los altares los más frecuentes y devotos sacrificios, para que podamos pedir desde allí con nuestras alabanzas á Dios, que llenandoos de felicidades en este mundo, haga después con vosotros lo propio.

"En la hora de la muerte.—Vuestro padre, el *Conde de Regla.*"

Así terminó sus días en una posesión cerca de México á los 71 años de edad, en 28 de Noviembre de 1781, el Señor Don Pedro Romero de Terreros, primer Conde de Regla. Esta larga vida fué empleada en el bien público y en el cumplimiento exacto de los deberes de buen súbdito, de fiel y amante esposo, de excelente padre y de hombre cristiano.

SEGUNDO CONDE.

Don Pedro Ramón Mariano José Francisco Miguel, segundo Conde de Santa María de Regla, nació el 3 de Agosto de 1761 en la ciudad de Pachuca, y fué bautizado el 6 del siguiente mes por Fray Gaspar Gómez, Predicador Apostólico y Guardián que había sido del Colegio de San Fernando de México. Siendo su madrina Doña María Magdalena Catarina Dávalos de Bracamonte y Orozco, Condesa de Miravalle, su abuela materna.

A la muerte de su padre, se le dió el título de Regla como inmediato sucesor al primer mayorazgo de la casa, expidiéndosele la correspondiente carta interina de sucesión por el Virrey, mientras recibía la confirmación del Monarca, la cual, debido á los largos trámites y tardada comunicación que entonces había con la metrópoli, no llegó sino hasta el año de 1789.

El día 30 de Abril de 1780 contrajo matrimonio Don Pedro con Doña María Josefa Rodríguez de Pedroso y de la Cotera, hija de Don Antonio Rodríguez de Pedroso y Soria, Conde de San Bartolomé de Xala, Caballero de la Orden de Santiago y Maestrante de Sevilla, quien al enviudar de su esposa Doña Gertrudis Ignacia de la Cotera y Rivascacho, recibió las órdenes sacerdotales. La ceremonia se efectuó en el oratorio de la casa de dicho señor en la calle de Capuchinas, marcada hoy con el número 12, á las siete de la noche, oficiando el Arzobispo de México, Don Alonso Núñez de Haro y Peralta, y siendo testigos Don Vicente de Herrera y Rivero, Regente de la Real Audiencia, quien andando el tiempo había de ser primer Marqués de Herrera y cuñado del Conde, el Inquisidor Don Francisco Caraza, el Canónigo Magistral Doctor Don José Benito, el primer Conde de la Cortina, Don Servando Gómez de la Cortina, pariente político de la novia, y Don Pedro Ignacio Echevers, Marqués de San Miguel de Aguayo. Al día siguiente en la mañana recibieron las bendicioues nupciales de dicho Señor Conde de Xala, sirviendo de padrinos Don Fernando José Mangino, Superintendente de la Real Casa de Moneda, representado por Don José Mariano Iturria y Doña Dolores Romero de Terreros Trebuesto y Dávalos.

La tranquilidad de los nuevos cónyuges fué perturbada poco después de celebrado su matrimonio por los sucesos que á continuación se referirán.

El primer Conde de Regla, pocos años antes de morir compró aquellos bienes que habían pertenecido á los Jesuitas, correspondientes á los Colegios de San Pedro y San Pablo y Noviciado de Tepotzotlán. Después de varios años de pacífica posesión de las fincas, los Fiscales de Real Hacienda y de lo Civil de la Audiencia de México, obedeciendo una Real orden, demandaron al Conde y á sus hermanos, suponiendo que el Ramo de Temporalidades ocupadas á los Jesuitas había padecido lesión enormísima en el remate que se hizo al primer Conde de dichas haciendas.

Los Herederos del Conde, dice el Doctor Marroqui, ocurrieron para que los defendiera al Licenciado Don Miguel Domínguez Trujillo, persona de claro talento, de sobrada instrucción en la ciencia del Derecho y también de buenos conocimientos literarios. Grave, gravísimo era el empeño que sobre sí tomaba el defensor en el presente caso, no tanto por la dificultad intrínseca del asunto, cuanto por las circunstancias que en él concurrían. Efectivamente, si celebrado un contrato de compraventa entre particulares, el vendedor hubiera reclamado la lesión enormísima once años y siete meses después de perfeccionado el contrato por medio de una escritura pública, los Tribunales tal vez no hubieran dado entrada á la demanda por inoportuna, y en caso de abrirse el juicio habría tenido con sólo citar la ley que fija el tiempo para ejercitar esta acción, pasada ya en este caso con notable exceso; pero aquí el Rey era uno de los contratantes y como vendedor reclamaba novecientos noventa y nueve mil trescientos veintisiete pesos para llegar al justo precio, habiendo sido rematadas las haciendas en un millón veinte mil pesos. La cuantía del suplemento pedido y la extemporaneidad de la demanda después de hecha la venta con las formalidades prescritas para esos casos, daban á este negocio un carácter de gravedad tal, que con razón se fijó en él la atención pública en todo el Virreinato, y no es difícil que también en la misma España se fijara. El Licenciado Domínguez probó en su alegato que todas las condiciones puestas para el remate de los bienes de los regulares Jesuitas se habían llenado por el Conde de Regla, y algunas superabundantemente.

Terminado este célebre juicio, disfrutó el Conde de relativa tranquilidad, dedicado á los negocios de su casa y prestando servicios personales al Estado, continuó en el oficio de Consultor del Tribunal de Minería para el cual había sido electo en 6 de Julio de 1784; fué Alcalde de primer voto de la Ciudad de México en 1787; y el 27 de Marzo de 1792 le fué comunicada por el Virrey, Conde de Revillagigedo, la Real orden de 6 de Noviembre de 1791 por la cual Don Carlos IV ordenaba le fuesen devueltos al Conde los cuatro millones de reales que le había prestado cuando era Príncipe de Asturias.

En premio de estos servicios le concedió el Rey, en 1º de Noviembre de 1795, la llave de su Real Cámara como Gentilhombre, con entrada; pero como le fuera imposible asistir en persona á hacer el juramento respectivo, el Duque de Frías, Sumiller de Corps, comisionó al Arzobispo de México para que recibiera dicho juramento, como efectivamente lo recibió el día 30 de Junio de 1797.

En Noviembre de 1797 se declaró una epidemia de viruela en el Real del Monte y Pachuca, extendiéndose hasta tomar terribles proporciones. Siendo Don Pedro el hombre más prominente de aquella comarca, le fueron pedidos auxilios en tan terrible ocasión. No olvidó el Conde de quién era hijo, y con el más noble desprendimiento auxilió á aquellos enfermos. Ordenó se dividiera la ciudad de Pachuca en cuatro cuarteles, asignando en cada uno de ellos una casa en donde se confeccionaran buenos alimentos, é hizo que tres médicos estuvieran al cuidado de los enfermos; este orden de cosas duró hasta fines de Mayo de 98, siendo todos los gastos por cuenta del Conde de Regla, con excepción de aquellos que prestaron los religiosos del Colegio de San Francisco, quienes además de administrar los sacramentos, repartían pan y algunas cobijas entre los enfermos. Dió disposiciones análogas en el Real del Monte. Mas no sólo en aquellos lugares prestó el Conde tan valiosa ayuda: habiéndose declarado igual epidemia en México, cuidó de los enfermos del cuartel segundo de dicha ciudad en compañía del Marqués de Vivanco, Don Miguel González Calderón y Don Isidro Antonio Icaza.

Al fallecimiento de Don Juan Casimiro de Ozta y Múzquiz, Marqués de Rivascacho, de quien era suplente el Conde de Regla, entró éste en propiedad del oficio de Alguacil Mayor de la Inquisición, cuyo título despachó el Inquisidor General de España Don Ramón Jo-

sé de Arce, Arzobispo de Burgos, en Madrid á 14 de Enero de 1801, y en 13 de Abril siguiente prestó el Conde el juramento acostumbrado ante el Inquisidor Don Antonio de Bergosa Jordan.

No fué el Conde de Regla muy afortunado en sus negocios mineros, pues á pesar de los numerosos tiros y otras mejoras que llevó á cabo, los productos fueron tan escasos que en poco tiempo se vió en una situación bastante embarazosa. Mas no por esto se descuidó de sus operarios al ver que éstos sufrían á consecuencia de moler los metales en polvo, reformó las haciendas de beneficio de San Antonio, San Miguel y Regla, sustituyendo los morteros en que se molían los metales por máquinas de arrastre en agua.

Consecuencia de su mala fortuna en estos asuntos fué la quiebra que sufrió su casa en los últimos años de su vida, motivando un concurso de sus acreedores

Sin duda alguna, todos estos sinsabores, minando su salud, apresuraron su fin, sorprendiéndole la muerte el día 19 de Octubre de 1809.

Fué enterrado en el Cementerio de Santa Paula.

TERCER CONDE.

El tercer Conde de Regla nació en la ciudad de México el 1º de Noviembre de 1788, y el 4 del mismo mes fué bautizado con los nombres de Pedro José María Ignacio Antonio Pascual Ramón Manuel Santos, por su abuelo materno el Bachiller Don Antonio Rodríguez de Pedroso y Soria, Conde de San Bartolomé de Jala, previa la venia del Cura coadjutor del Sagrario Metropolitano, Don José María Alcalá; fueron sus padrinos el Teniente Coronel Don José Dávalos y su tía materna Doña María Ignacia Romero de Terreros Trebuesto y Dávalos.

No había cumplido aún los diez y ocho años de edad cuando fué admitido por la Junta de Maestranza de Sevilla como Caballero de ella en 1806; y el 9 de Diciembre de 1810 le fué expedida por Don Fernando VII, en la Isla de León, la carta de sucesión en el título de Conde de Santa María de Regla.

Declarada la guerra de Independencia en 1810, tanto por sus gustos militares, cuanto por la elevada posición que ocupaba en el Virreinato, fué nombrado Capitán del Escuadrón Urbano de Patriotas de Fernando VII, cuyo honorabilísimo empleo desempeñó con gran acierto, y en Febrero del año siguiente se le encargó por Venegas del mando de la línea del Sur de México, obteniendo en dicho año la Cruz de Caballero de la Orden de Carlos III, habiendo hecho previamente las pruebas de nobleza por los cuatro costados, que entonces se requerían para esa condecoración.

Esa desastrosa guerra fué la causa de innumerables perjuicios en las minas del Real del Monte y en las numerosas fincas rústicas que su abuelo había adquirido al consumarse la expulsión de los Jesuitas, y estando expuestos los segundos á la incursión tanto de los realistas como de los insurgentes, sufrieron continuos saqueos por parte de ambos bandos.

Doña María Ignacia Rodríguez de Velasco y Osorio Barba, era la señora de más celebridad, de la Sociedad del Virreinato en aquella época, no sólo por su vivísimo ingenio, sino también por su belleza que debe haber sido muy grande al considerarla Humboldt la mujer más hermosa que había conocido. A causa de la profusión de su cabello rubio, cuyos rizos adornaban su cabeza, según la moda de aquel tiempo, fué conocida por todos con el nombre de la "Güera Rodríguez," y su casa se convirtió en el centro de animadísimas tertulias, concurriendo á ella lo más selecto de la sociedad. Casó con el Capitán Don José Gerónimo López de Peralta de Villar Villamil y Primo, Caballero de Calatrava, descendiente del famoso Conquistador Don Gerónimo López y una de las personas prominentes de México. Las tres hijas de este matrimonio heredaron todas las bellezas de su madre, y no es de extrañar que la mayor de ellas, Doña María Josefa, cautivara el corazón del joven Conde de Regla.

Concertóse el matrimonio y tuvo verificativo el día 15 de Enero de 1812 en el oratorio de la casa número 1 de la segunda calle de las Damas, residencia de Doña María Josefa Rodríguez de Velasco, hermana de la güera y esposa de Don Manuel Cosío Acevedo, Caballero de Santiago, cuarto Marqués de Uluapa; casa que ha adquirido cierta celebridad por haber sido hospedado en ella en 1799 el Libertador Sud-Americano Simón Bolívar. Celebróse la ceremonia

á las ocho de la noche por el Arcediano de la Catedral Don José Mariano Beristáin, siendo testigos Don Silvestre Díaz de la Vega, del Consejo de Hacienda, y Don Juan Vicente Gómez Rodríguez de Pedroso, Maestrante de la Real Ronda, primo del Conde de Regla. El día 20 de dicho mes les confirió las bendiciones nupciales el mismo Doctor Beristáin.

Al ocurrir en París el 13 de Junio de 1815 la muerte del primer Marqués de San Cristóbal, tío Carnal de Don Pedro, como hermano menor de su padre el segundo Conde de Regla, y en vista de que no habiendo aquél contraído matrimonio, estaba llamado su sobrino á la sucesión en el Mayorazgo y título de San Cristóbal, la Real Audiencia de México lo declaró sucesor, y el Virrey Don Juan Ruiz de Apodaca le confirió la carta interina de sucesión en el Marquesado en 29 de Noviembre de 1817. Hecho lo cual, presentó al Rey en 15 de Julio del año siguiente un memorial documentado acreditando su derecho, y en vista de ello se le expidió la carta confirmatoria del título en 5 de Septiembre de 1818.

Habiendo sido nombrado el año anterior Gentilhombre de Cámara de S. M. con entrada, y Capitán de Alabarderos del Virrey, la satisfacción que estos honrosos puestos pudieran ocasionarle fué muy pronto empañada por la pérdida de su madre, cuya muerte acaeció el 2 de Mayo de 1819.

Nació Doña María Josefa Ana Ignacia Teresa Antonia Rafaela Rodríguez de Pedroso de la Cotera y Rivascacho el 26 de Noviembre de 1765, y desde que contrajo matrimonio con el segundo Conde de Regla dió pruebas de muy claro talento y relevantes virtudes, razón por la cual á la muerte de su marido quedó de albacea de su testamentaría, cuyo cargo desempeñó con gran acierto en medio de no escasas dificultades, prodigando á su hijo los más sanos consejos. A la muerte de su padre había sucedido en el Condado de San Bartolomé de Jala, y en 15 de Octubre de 1816 á su primo Don José Guadalupe de Soria Villarruel y Villaseñor, como quinta Marquesa de Villahermosa de Alfaro. Murió con todos los auxilios espirituales y fué sepultada en la Colegiata de Guadalupe.

El 15 de Septiembre del mismo año en que murió su madre, le fué expedida al Conde de Regla por el Virrey Conde del Venadito, la

carta interina de sucesión en el Marquesado de Villahermosa, mientras obtenía del Rey la definitiva.

Terminada la guerra, firmó el Conde, en compañía de la mayor parte de la nobleza del país, el Acta de Independencia, y fué nombrado miembro de la Junta Soberana del Imperio, recibiendo la Gran Cruz de la Orden de Guadalupe, al instituirse ésta en 10 de Febrero de 1822. Posteriormente, al ser declarado Iturbide Emperador, fué nombrado Caballerizo Mayor de la Corte, al mismo tiempo que se le hacía á su esposa Dama de Honor de la Emperatriz, según consta de la Gaceta Imperial de México, publicada el 20 de Julio de 1822; y ambos tomaron parte en la coronación y demás ceremonias con que se inauguró el efímero primer Imperio Mexicano.

Habiendo ofrecido Iturbide al Conde de Regla en 1822 el grado de General de Brigada del Ejército, lo renunció éste al principio; pero un año más tarde lo aceptó, bajo la condición de que no había de disfrutar sueldo alguno, despachándosele el 12 de Noviembre el título correspondiente, firmado por Don Vicente Guerrero, Don Mariano Michelena y Don José Joaquín de Herrera. Fué encargado de la Prefectura del Centro de México y de la línea militar del Norte, en cuyo cargo formó á sus expensas un estado de las Comandancias principales y sus subalternas, que presentó al Gobierno.

Aunque al declararse la República quedaron suprimidos los títulos de nobleza en México, no por eso dejó el General Romero de Terreros de ser conocido por el Conde de Jala y de Regla, si bien es cierto que anteponía á estos dictados la partícula "ex." Los últimos años de su vida fueron exacerbados por el mal éxito de los negocios que tuvo con los Señores Flores y Saviñón, por cuya causa perdió su casa, haciendas tan valiosas como Chicavasco y Casa Blanca.

Nombrado Ministro Suplente de la Suprema Corte de Justicia en 1839, desempeñó este cargo hasta principios de 1841 en que renunció por motivos de salud; pero tres años más tarde fué nombrado Ministro Honorario de la Suprema Corte Marcial.

Falleció el 12 de Abril de 1846, y según sus disposiciones testamentarias, fué amortajado con un hábito de San Francisco y sepultado en la tumba de su madre en la Colegiata de Guadalupe, trasladándose sus restos más tarde por orden de su hijo Don Manuel á la

Capilla de la Hacienda de Jalpa, en donde se hallan hasta la fecha al lado de los de su esposa.

QUINTA PARTE.

LISTA DE LA MAYOR PARTE DE LOS BIENES DEL PRIMER CONDE DE REGLA.

Primer Mayorazgo anexo al Condado de Regla.

Las minas y haciendas de beneficio del Real del Monte y Zimapán.

La casa de la calle de San Felipe Neri.

Las haciendas de San Javier, Chicavasco, San Pablo, La Concepción, La Florida, Pastores de Ocuila, Santa Lucía, San Juan de la Labor, Ixtula y Algibes.

Segundo Mayorazgo anexo al Marquesado de San Cristóbal.

Las haciendas de Xalpa, Casa Blanca, Temoaya, Santa Inés, La Gavia, Portales, Xuchimanga, Pastores de Colima, Jilocingo, El Panal, La Concepción Tepotzotlán y el Molino de Tepotzotlán.

Tercer Mayorazgo anexo al Marquesado de San Francisco.

Las haciendas de San Cristóbal Acámbaro, Parácuaro y Anexas, y la Cañada.

Bienes libres.

Las haciendas de Ajuchitán, San Francisco, Tenería, San Nicolás de Provincia, Cuyutlán, Tecajete, San Pedro de las Vaquerías, San José y San Antonio, Guayapa, Tetillas, La Teja, y casas en México, Querétaro y Pachuca.

SEXTA PARTE.

EXTRACTO DE LOS MUEBLES Y OBJETOS MAS NOTABLES DEL INVENTARIO DE LA CASA DEL SEÑOR CONDE DE REGLA, EN LA CALLE DE SAN FELIPE NERI.

Sala que es del estrado.

Primeramente el tapiz de ella que es de terciopelo carmesí.

Ocho cortinas de damasco con sus goteras de lo mismo.

Los lazos de galón ancho de plata, y la gotera de todo el tapiz del mismo galón de plata.

Cuatro goteras de madera, talladas y doradas.

Dos mamparas de cristal.

Una imagen de Nuestro Señor Jesucristo crucificado, de marfil, con su cruz de ébano.

Las cantoneras, potencias, clavos, marco del baldoquín del Señor, su remate y concha, todo de plata, y el centro del baldoquín de terciopelo carmesí.

Diez pantallas de á dos arbotantes, todas de plata.

Siete espejos grandes con sus marcos de plata.

Dos candiles de á diez y seis arbotantes cada uno, y los florones de donde cuelgan, todo plata.

Dos tibores de plata con sus tapas y mesas en que están, de lo mismo, de más de vara y cuarta de alto.

La caja y pie del reloj de esta sala, de tres varas y media poco más de alto, forrada de plata calada y cincelada, con sus garras y almenas de lo mismo.

Diez y ocho taburetes de caoba, altos, con asiento de terciopelo carmesí.

Diez y ocho dichos de estrado, de la misma forma y madera.

Una alfombra turquesa que coge todo el estrado, con ocho varas de largo y cinco de ancho.

Dos medias mesas de caoba.

Sala del sitial.

Primeramente un sitial de terciopelo carmesí, con su silla y cojín, guarnecido todo de galón y fleco de plata.

Una lámina con el retrato de nuestro Católico Monarca el Señor Don Carlos III (que Dios guarde).

El marco de la dicha lámina, de plata cincelada, con sus sobrepuestos y tarjas.

Diez láminas de la vida de Cristo y de la Virgen, con sus cristales y marcos de plata.

Un espejo grande con luna de cristal y marco de plata, con su remate de lo mismo, el cual estaba en esta sala y hoy se halla en el Oratorio.

Seis pantallas grandes de plata, con sus dos arbotantes cada una, cincelados.

Dos candiles de plata de á diez y seis arbotantes cada uno y los florones de donde penden también de plata.

Dos tibores de loza de China de más de vara y media de alto con sus tapas de fierro.

Dos docenas de taburetes pintados de blanco y dorados, con sus asientos de damasco carmesí.

Una mesa de caoba de dos varas de largo y una y tercia de ancho, con su cajón y tiradores de latón.

El tapiz de la sala es de damasco de Italia, carmesí.

Cuatro pares de cortinas con sus goteras.

Cuatro repisas y goteras de madera talladas y doradas.

Oratorio.

Primeramente un platillo y campanilla de plata.

Dos candeleros ochavados de plata.

Uno dicho para la tercerilla, de la misma hechura.

Dos atriles cincelados antiguos.

Cuatro blandoncitos redondos de plata.

Seis jarras redondas cinceladas, de plata.

Un palabrero con su pie de plata, cuadrado, y sobrepuestos, de lo mismo.

Un cáliz y patena con su cucharita, todo de plata.

Otro liso, antiguo, y su patena.

El sotabanco del altar, de plata cincelada con sobrepuestos de lo mismo, con varias reliquias y ceras de Agnus.

Un colateral que se compone de doscientas setenta y dos piezas, con su imagen de Nuestra Señora de los Dolores en lámina, el marco, la peana, cuatro pilastras y su concha, todo de plata, con sobrepuestos de lo mismo y varias ceras de Agnus.

Una lámina de á vara, de la coronación de Nuestra Señora la Virgen María.

Un frontal de plata cincelada con sobrepuestos de lo mismo.

Una patente de hermandad con la religión de Nuestro Seráfico Padre Señor San Francisco, con marco de plata y sobrepuestos de lo mismo.

Dos óvalos de plata cincelados y con sobrepuestos de lo mismo, el uno con la imagen de la Purísima Concepción bordada y el otro de la misma imagen, de pintura.

Un hostiario de plata liso, antiguo, y un relicario de lo mismo con sobrepuestos, y el cerco de la reliquia de San Camilo que contiene, de filigrana.

Un candil con diez y seis arbotantes, todo de plata.

Dos pantallas de plata cincelada, antiguas, de dos arbotantes.

Dos nichitos de plata con sus cabecitas de Niño Jesús, de cera.

Un Santo Cristo de madera, de media vara de alto, con tres cantoneras, Inri y corona de plata cincelada.

Ocho ramilletes de plata con sus jarras de lo mismo, puestos sobre tabla con fondos de terciopelo carmesí.

Un copón redondo, antiguo, de plata.

Un nichito de plata cincelada, de poco más de cuarta, con tres vidrios y descubierto por arriba, con una cabecita de Niño Jesús, de cera.

Un atril de madera, dorado.

Tres aras, dos grandes y una chica.

Una imagen de Señor San José, de madera estofada, de á tercia.

Una lámina de cobre de Nuestra Señora de los Dolores.

Dos pantallas de plata de la misma forma y tamaño que las que se hallan en la sala del dosel.

Un cuadrito de á tercia del corazón de Santa Gertrudis.

Una mesa con tres cajones de ornamentos, de madera fina, con tiradores y chapas de latón.

Una casulla de nácar galoneada de plata, con su estola, manípulo, paño de cáliz y bolsa de corporales.

Otra ídem de tela blanca, galón de oro, con su estola, manípulo, paño de cáliz y bolsa de corporales.

Otra dicha, de tela morada y plata, con galón de oro y sus paramentos.

Un amito de estopilla con punta de encaje y listones de aguas.

Un síngulo de listón blanco guarnecido de punta de oro.

Otro ídem encarnado, de la misma forma

Una alba de bretaña con punto de encaje.

Otra dicha, de estopilla, con encaje de media vara de ruedo, campechano y mangas del mismo encaje.

Unos manteles de bretaña guarnecidos de encajes.

Un manotejo igual á los manteles.

Un misal antorpiano, encuadernación de pasta dorada.

Una palia bordada de seda y oro, guarnecida de punta de plata y paño.

Dos bolsas de cáliz de bretaña.

En la pared un lienzo y en él pintado un colateral, con mi Señora del Rosario y varios santos, y coge la mayor parte de un lado del oratorio.

El cielo, pintado en él el sol y la luna.

El florón del candil que es de cristal.

Un espejo de á vara con su marco de madera dorada.

El tapiz de todo el oratorio es de damasco carmesí de China con dos cortinas y sus goteras de lo mismo.

Pieza conocida por el tocador.

Primeramente el tapiz de damasco de China, amarillo, con su gotera formada de galón de plata, y con el mismo galón hecho un rodastrado.

Un tocador con sus gavetas, mesa, luna y el marco de ésta con su tarja, todo de plata cincelada, y en medio de la tarja ó penacho cinceladas y pintadas las armas de la Señora Condesa, cuyo alto del pie á la concha pasa de tres varas y de ancho como vara y media.

Cuatro pares de antepuertas con sus goteras del mismo damasco, y las goteras de madera dorada.

Una mampara de pintura.

Una papelera de caoba fina, de dos cuerpos, con un San Pedro de escultura dorada arriba, los tiradores y chapas de latón, dos lunas de cristal en las puertas.

Cuatro pantallas de plata cinceladas con dos arbotantes cada una.

Un candil de plata con diez y seis arbotantes.

Nueve escabeles de nogal forrados de damasco amarillo.

Un tapete de tripe, azul y blanco.

Un espejo con marco de plata.

Una carpeta de paño azul, pintada.

Recámara principal.

Primeramente una cama de madera con sus pilares y cabecera, tallada y dorada.

Seis antepuertas ó cortinas de damasco carmesí con sus tres goteras de lo mismo.

Dos goteras de madera tallada y dorada y otra de moldura dorada.

Una mampara pintada.

Un nicho ó marco en forma de cuadro, de ébano, con Nuestra Señora de Guadalupe de marfil, dentro las cuatro apariciones, varios ángeles, jocotines y otras figuritas de marfil, una capillita con su adorno de plata.

Otro nichito con el nacimiento del Hijo de Dios, también de marfil, con tres vidritos, forrado por fuera en terciopelo carmesí, su concha y sobrepuestos y guarnición de plata cincelada.

Otro nicho de madera pintado y dorado, con sus vidrios y dentro una imagen de Nuestra Señora de Loreto con su tiara, corona y mundo del niño de plata sobredorada.

Dos lienzos de enrollar, de á vara, poco más ó menos, de los Divinos Pastores.

Dos ceras de Agnus con flores de lo mismo y marquitos de cristal ochavados.

Dos corazones con sus vidrios, en el uno está el Niño Jesús y en el otro el Nacimiento, con las imágenes de marfil, con flores cartulinas ambos.

Una imagen de talla, de más de tres cuartas, de la Purísima Concepción, con su corona de plata, con sus imperiales.

Dos pantallas de plata con sus dos arbotantes.

Un ropero de caoba con su tarja de la misma madera tallada y angelitos, fileteado de sisa de oro.

Otro dicho, de tres puertas, pintado de verde y dorado.

Un rodastrado de damasco de Italia, con su moldura dorada y tallada.

Siete taburetes de granadillo con los asientos de damasco.

Cuatro dichos de la misma fábrica, chicos.

Una media mesa de granadillo.

Recámara pequeña que sigue.

Un lienzo de más de vara, con su marquito de plata, de Nuestra Señora de los Dolores.

Un lienzo de la Santísima Trinidad con su marco dorado.

Otro de Nuestra Señora de Quito.

Otro del Señor San Antonio de Padua.

Una cama verde.

Un biombo con diez hojas.

Dos cortinas con su gotera de damasco carmesí, de China.

Sala de asistencia.

Ocho cortinas con sus cuatro goteras de damasco carmesí, de China.

Dos cenefas de las goteras talladas y doradas.

Un óvalo de madera negra con la Santísima Trinidad y sobrepuestos de plata.

Una lámina del Descendimiento con su marco y tarja de plata.

Cuatro espejos grandes con sus marcos y copetes de plata.

Un candil de plata con diez y seis arbotantes, y el florón de donde pende de madera dorada.

Un marquito de carey y ébano con sus sobrepuestos de plata, con Santa María Magdalena de marfil, y los azotes, resplandor y cinto de oro con esmeraldas y rubíes.

Otro marquito del Patriarca San José, de ébano, con copete y sobrepuestos de plata cincelada.

Dos arbotantes de plata.

Seis pantallas de plata, como las de la sala, con sus dos arbotantes cada una.

Dos papeleritas pequeñas, de dos cuerpos, de caoba, con sus mesas, con los tiradores y chapas de latón, sus lunas en las puertas.

Una media mesa de granadillo.

Un rodastrado de damasco carmesí de Italia, con su moldura tallada y dorada.

Cinco taburetes grandes de granadillo con sus asientos de damasco.

Catorce taburetes de estrado de la misma forma y madera que los antecedentes.

Una alfombra de tripe azul y blanco.

Comedor.

Seis pantallas de vidrios azogados con sus arbotantes de metal.

Diez países de papel de China con sus medias cañas doradas.

Un estante grande de cedro.

Una mesa de madera fina.

Diez y ocho taburetes de madera con sus asientos y respaldos de vaqueta.

Un florón para candil, de madera dorada.

Cuarto que sigue al comedor.

Cuatro cortinas con sus dos goteras de damasco carmesí de China.

Un baldoquín de damasco carmesí con su Santo Cristo de marfil.

Dos ovalitos con reliquias, con sus vidrios y marcos de lo mismo azogados.

Dos camas pintadas de verde.

Dos biombos con diez hojas cada uno.

Una papelerita de madera fina sobre un escabel forrado de vaqueta.

Cuarto que sigue al antecedente.

Un baldoquín de raso carmesí y blanco.

Un Santo Cristo de latón, romano.

Un lienzo de vara y media, de San Antonio de Padua.

Dos óvalos con San Antonio Abad y Santo Domingo, con sus marcos dorados.

Dos camas verdes.

Dos biombos con diez hojas cada uno.

Dos cortinas de damasco con sus goteras de lo mismo, carmesí.

Repostería.

Dos paisajes de China con sus medias cañas doradas.

Dos cajas grandes con su cerraduras.

Otra caja mediana de cedro.

Recámara antes del oratorio.

Una imagen del Señor San Miguel, de marfil, de cerca de una vara de alto.

Nueve taburetes de nogal forrados de vaqueta.

Un cuadrito de media vara, de Nuestro Padre San Francisco, con el marco de vidrios azogados.

Un baldoquín de raso bordado.

Un Santo Cristo de madera.

Una pileta de agua bendita, de plata.

Dos cortinas de damasco carmesí y dos goteras de lo mismo.

Sala que servía de recámara al Señor Conde.

Seis cortinas de damasco carmesí y cuatro goteras de lo mismo.

Un lienzo de á dos varas, del Señor San Pedro.

Cuatro óvalos con sus marcos dorados, el uno con Santa Gertrudis, el otro con Santa Catalina, el otro con Santa Clara y el otro con Santa María Magdalena.

Una lámina de Nuestra Señora del Pópulo con marco negro y sobrepuestos de plata.

Un espejo con su marco dorado y tallado.

Dos cajas grandes de vara y media, de madera fina y embutidas por dentro de linaloé, con sus chapas caladas y doradas.

Diez y nueve taburetes de nogal.

Una cama pintada de verde con su cabecera encarnada.

Un biombo achinado, dorado.

En el escritorio del Señor Conde.

Seis cortinas de damasco carmesí con sus goteras de lo mismo.

Doce cuadros del Apostolado con sus marcos dorados.

Ocho pantallas de cristal con sus arbotantes de metal.

Un lienzo de Nuestra Señora de los Dolores.

Un Niño Jesús, de talla, con su túnica de seda, sus tres potencias de plata, y su peana de talla dorada.

Dos países en lienzo con sus marcos de ébano.

Una papelera de dos cuerpos, de caoba, con perfiles dorados, tiradores y chapas de latón.

Una mesa de madera fina.

Otra papelera de un cuerpo, de cedro.

Un canapé de madera gateada, con su asiento y dos cojines de damasco carmesí.

Veinte y un taburetes y una silla de brazos de la misma madera gateada, con asientos de damasco carmesí.

Un reloj en su caja azul con su péndulo real.

Plata.

Cuatro docenas de platillos.

Nueve platillos redondos.

Trece platones de todos tamaños.

Una bandeja y dos salvillas de pie.

Cuatro candeleros.

Tres mancerinas.

Cuatro cucharones, dos trinchantes, dos docenas de cubiertos, nueve cucharas y diez tenedores.

Cuarenta y seis cuchillos.

Un recado de escribir.

Una docena de platillos de recorte.

Una bandeja con cuatro pies, dos ensaladeras y tres plamencas.

Diez y ocho cubiertos, dos saleros, tres jarros, una conservera, dos platones.

Veinte y una piezas de tenedores y cucharas, un cucharón, cuatro platones, un platillo, dos azafates y un cubito.

Dos bernegales con sus pies cincelados y dorados.

Tres fuentes.

Ocho platillos redondos, cuatro candeleros, anafe, un pichel, vinagreras, cuatro despabiladeras.

Una tetera con pie y candileja.

Un velador.

Un trinchante entero.

Dos vasitos.

Cuatro candeleros.

Doce platillos de recorte, una salvilla, pescadera, salero y una docena de cubiertos.

Doce platillos, dos pescaderas, dos platones.

Doce platillos redondos, seis cucharas y cinco tenedores.

Una salvillita, un bote, ocho platillos, un braserito y dos candeleros.

Trece cubiertos, dos saleros, seis copas, cuatro tazas y dos cocos.

Un ramilletero.

Cincuenta y cuatro fuentes.

Treinta platones.

Dos soperos grandes, dos medianos.

Once docenas de platillos.

Veinte cuchillos, seis candeleros, dos cucharones, ochenta y ocho cucharas.

Coches.

Primeramente una estufa de gala, forrada por dentro de terciopelo carmesí y guarnición de plata, colgadura blanca de seda, y por fuera tallada y dorada, con dos castillejos, vidrios castellanos, sus remates labrados.

Un cupé dorado, con seis remates, vestido por dentro de paño encarnado guarnecido con fleco de seda blanca, tres vidrios castellanos, el juego todo encarnado.

Un forlón de gala, forrado de terciopelo carmesí, guarnición de oro por dentro, dorado por fuera, con ocho remates.

SEPTIMA PARTE.

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO DEL PRIMER CONDE DE REGLA.

Escudo cuartelado. Primero: de plata, árbol copado de sinople con dos lobos andantes, uno sobre otro; partido de sinople cinco panelas de oro, puestas en sotuer; bordura de gules con ocho aspas de oro, que es de *Terreros*. Segundo: de gules, dos lobos andantes de plata, uno sobre otro; bordura de oro con seis matas de romero, que es de *Romero*. Tercero: de azur cinco escudetes de oro, puestos en cruz, partido de azur cuatro crecientes de plata. Cuarto: de plata, nueve roeles de azur, puestos de tres en tres. Mantelado de gules, dos ciervos de plata, uno sobre otro.

Acolado el escudo con la Cruz de Calatrava y timbrado con Corona de Conde.

OCTAVA PARTE.

DESCRIPCIÓN HERÁLDICA DE LAS ARMAS DE LAS FAMILIAS ALIADAS CON LA DE ROMERO DE TERREROS.

Trebuesto.—De oro, cinco corazones de gules, un olmo de sinople y atado á él con cadena de plata un león de gules.

Dávalos.—De azur, castillo de oro donjonado y bordura componada de veinte piezas, diez de plata y diez de gules.

Bracamonte.—De plata, checrón de sable, acompañado en el cantón de la derecha, del mazo de lo mismo acostado en barra; bordura de gules, cargada de ocho anclas de oro.

Rodríguez de Pedroso.—Escudo cortado: en la parte superior, por Rodríguez, en campo azur aspa de oro, cantonada de cuatro flores

de lis de plata; y en la inferior, por Pedroso, en campo de plata, cinco pesas de sable puestas en sotuer.

Soria.—Cuartelado. Primero y cuarto: de gules, castillo de oro donjonado; segundo y tercero: de azur, flor de lis de plata.

Cotera.—Mantelado. Primero: de sinople, torre de plata, segundo: de plata, árbol de sinople; y la manteladura de azur, dos losanjes de oro cargadas de una flor de lis de azur.

Rivascacho.—Partido. A la diestra, por Rivas, en campo de oro una cruz de azur floreteada, y bordura de azur con ocho flores de lis de oro; y á la siniestra, por Cacho, partido y medio cortado; primero: de sinople una serpiente de plata, bordura de oro; segundo: de oro, tres cotizas de gules; tercero: partido, de sinople, un toro de oro paciendo, y de plata, cuatro cabezas de moros, arrancadas, tortilladas de gules.

Herrera.—De gules, dos calderas de oro; bordura cosida de gules cargada de otras doce calderas de oro.

Rivero.—De oro, roble terrazado de sinople, al pie un lobo de sable, linguado de gules, dando de mamar á dos lobeznos.

López de Peralta.—Escudo cuartelado por una cruz potenzada, cortada de oro y gules. Primero: de azur, estrella de oro; segundo: de gules, guerrero armado y montado, teniendo muertos en el suelo tres guerreros indios; tercero: de plata, león rampante coronado de oro; cuarto: de azur, castillo de plata donjonado, sobre ondas de plata y azur. Bordura cortada de oro y gules, cargada en la parte superior de cinco cruces treboladas de gules, y en la inferior de tres de oro. Escusón de gules con las cadenas de Navarra y en abismo en un losanje de gules, un grifo de oro sobre una creciente de plata.

Villar.—De plata, un fresno arrancado de su color, acompañado de seis lanzas apoyadas al tronco.

Villamil.—Cuartelado. Primero: de oro, espada puesta en banda, y brochantes seis fajas de gules. Segundo y tercero: de oro, águila explayada de sable. Cuarto: de plata, seis fajas ondeadas de azur; y en jefe, en el punto de unión del primero y segundo cuartel, una cruz floreteada de gules.

Rodríguez de Velasco.—De azur, sotuer de oro, cantonado de cuatro flores de lis de plata.

Gómez de Parada.—De oro, tres palos de gules. Soportes: dos sierpes de sinople con las colas entrelazadas.

Otero.—De azur, castillo de oro. Bordura de gules con ocho aspas de oro.

Goríbar.—De oro, árbol de sinople con una paloma en su copa y al pie un cazador tirándole con un ballesta y flecha, todo al natural.

Ecay.—De gules, tres cruces recrucetadas de oro.

Samaniego.—De azur, espada rota, guarnecida de oro, empuñada por una mano de carnación, y acompañada de siete estrellas de oro, tres á cada lado y una en la punta.

Cervantes.—De sinople, dos ciervas de oro, una sobre otra, la de abajo paciendo.

Rincón Gallardo.—Partido. Primero: de gules, banda de oro, adiestrada de un león rampante de lo mismo. Segundo: de oro, diez roeles de azur, puestos tres, tres, tres y uno.

Vinent.—Cortado por una faja de sinople. El primero partido, de oro, castillo donjonado de gules, y de gules, brazo armado teniendo un racimo de uvas. El segundo cortinado, primero y segundo: de oro, flor de lis de azur, y tercero: de gules, cabeza de león arrancada, de oro, coronada de lo mismo.

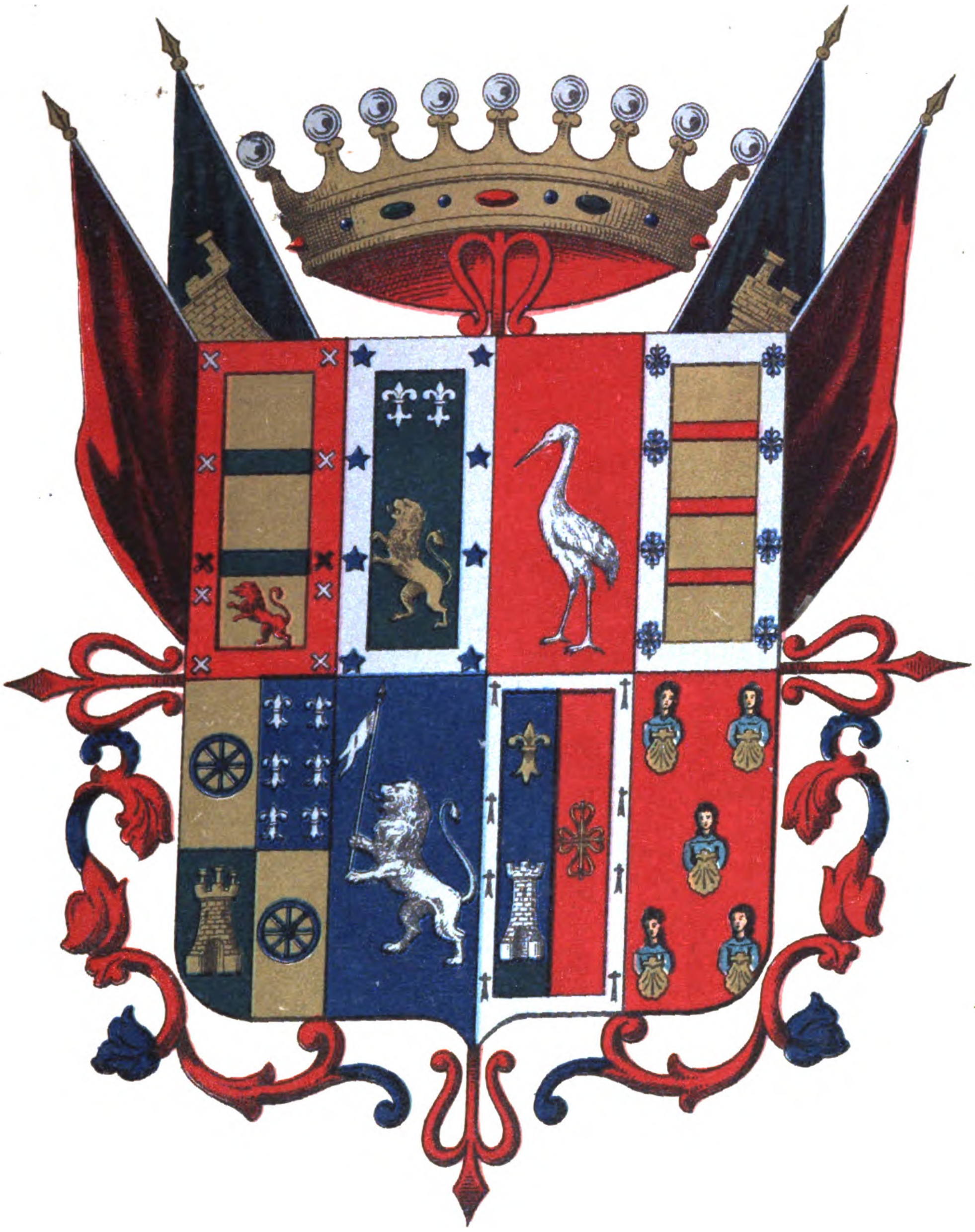
Kindelan.—De azur, león pasante de oro, entre tres estrellas mal ordenadas, de lo mismo.

Para concluir diré que el artículo que antecede ha quedado muy completo, dados los detalles y particularidades de que en él me ocupo; creo de mi deber manifestar al lector que le he dado varias divisiones para servir á mi distinguido amigo Don Manuel Romero de Terreros quien, como es natural, tuvo empeño en honrar á sus ascendientes, procurando que en mi obra constaran cuantas noticias y apuntes pudo acopiar al efecto; gustoso me presté á ello, pues á la vez que complacía al amigo, ganaba para mi libro datos curiosos y de interés. De manera que, con excepción de la Cédula en que Don Carlos III concedió el título de Conde de Regla á Don Pedro Romero de Terreros (cuya copia tomé del Archivo del Ayuntamiento) y de la biografía del primer Conde (1) (extractada de la que escribió su nieto el pri-

(1) El ejemplar que tuve pertenece á Don Carlos Rincón Gallardo. Este señor posee un archivo completísimo de los documentos correspondientes á las familias Rincón Gallardo y Romero de Terreros, los cuales he tenido á mi disposición por la bondad de dicho caballero.

mer Duque) todo el artículo ha sido debido al Señor Don Manuel, así como el referente al Marquesado de San Francisco, exceptuando la copia de la Cédula de concesión, que tomé del original existente en poder del Señor Fernández, heredero de la Señora Betti.

En cuanto á los datos sobre la familia Romero de Terreros, con ser de que son tan completos, no los ignoraba, ni creo que ningún lector tampoco, pues es una de las familias más conocidas de México, y el primer Conde tan popular por sus grandes hechos, que no hay detalle de su vida que no sea sabido. Con todo, el inventario de los muebles y objetos de la casa núm. 19 de San Felipe Neri es un documento preciosísimo y que considero una curiosidad histórica que no sabía existiera. Tocante á las noticias heraldicas y genealógicas de la familia Vinent y Kindelán, que aparecen apuntados en varios de los artículos relativos á la familia Terreros y en este del Condado de Regla en su completo desarrollo, debo decir que también me eran totalmente desconocidos por ser datos sobre una familia que no lleva ni medio siglo de estar radicada en México. Debo dar las gracias muy especialmente al Señor Terreros que se ha tomado la gran molestia de buscar, traducir y arreglar la genealogía de su línea materna y esto nada más para mi provecho.



ARMAS DEL PRIMER CONDE DE TORRE DE COSSÍO.

TIP. Y LIT. «LA EUROPEA.»

CONDES DE LA TORRE DE COSSIO.

PRIMERA PARTE.

TITULOS DE CONDE DE LA TORRE DE COSSIO
Y DE VIZCONDE DE SAN JOSE DE BUENAVISTA, CONCEDIDOS
POR S. M. EL REY DON CARLOS III,
A DON JUAN MANUEL GONZALEZ DE COSSIO, EN MADRID
A 21 DE DICIEMBRE DE 1773.

UN sello que dice:—P.º Carolus III. D. C. Hispaniar Rex. —DON CARLOS por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milán, Conde de Hapsburg, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc.—Por cuanto por parte de Vos Don Juan Manuel González de Cossío, natural del Consejo de Tudanca, montañés de Santander, Caballero profeso en la Orden de Calatrava, y Coronel del Regimiento de Blancos de Toluca, en el Reino de Nueva España, donde residís, me ha sido hecha relación:

Que deseando mantener vuestra casa con el lustre que corresponde á su antiguo y esclarecido origen, é imitar á vuestros causantes y parientes que han servido á la Corona en empleos políticos y militares de la mayor distinción, admitisteis el de Maestre de Campo de las Compañías de Infantería y Caballería Miliciana de la Provincia de Metepec, por nombramiento del Marqués de Cruillas. Que con el mayor gusto acudisteis á equipar y ordenar las referidas Compañías, para que asistiesen á la cabecera de Metepec á la celebración de la jura y proclamación al ingreso en mi Reinado, en cuyo cuidado acreditasteis vuestro celo y desinterés, abandonando los asuntos de vuestra casa y contribuyendo con vuestro caudal con cuanto fué necesario. Que ejecutasteis lo mismo luego que se declaró la guerra en el año de mil setecientos sesenta y dos, poniendo en práctica las órdenes expedidas por el Virrey, arreglando y uniendo las seis Compañías de vuestro mando, que lograsteis poner en marcha á costa de muchas fatigas, por haber tenido que dar vuelta á una dilatada jurisdicción, para la resaca de soldados, su disciplina y dirección. Que á vista de que la gente de vuestro mando estaba con vestidos desiguales y míseros, pasasteis á México, y mandasteis hacer á vuestra costa cuatrocientos uniformes, con cuantos cabos necesitaban, cuyo costo os pasó de veinte mil pesos fuertes, les dispusisteis cuartel, también á vuestras expensas en dicha ciudad, donde pasaron revista y emprendieron la marcha á su destino. Que aunque luego se os contribuyó con algunas cantidades, siempre quedasteis con el descubierto de trece á catorce mil pesos, sin que hayais aspirado á recompensa alguna, antes sí tuvisteis dispuestas todas vuestras facultades, bienes, haciendas (de valor éstas de más de trescientos veinticinco mil pesos fuertes) y vuestra propia sangre y vida, para emplearlo todo en mi Real servicio. Que durante la última guerra, ofrecisteis tres ó cuatro mil cargas de harina y cincuenta mil pesos fuertes, reservando su satisfacción para cuando estuviese desahogado mi Real Erario. Que en los años de mil setecientos sesenta y tres y sesenta y cinco, suplisteis treinta y cuatro mil pesos, que se os devolvieron posteriormente. Que habeis servido los empleos de Alcalde Ordinario de México, el de Maestre de Campo, y actualmente el de Coronel del Regimiento de Blancos de Toluca; habiendo merecido os concediese merced de hábito de una de las Ordenes Militares, de que usais y habeis profe-

sado en la de Calatrava: suplicándome que en atención á todo lo expuesto y á que teneis en bienes raíces en Nueva España trescientos veinticinco mil setecientos cincuenta pesos, en que han sido valuados, y varios bienes heredados, y comprados en la expresada montaña de Santander, juntos á la Casa Solar de vuestra oriundez, y más de cuatrocientos mil pesos efectivos, y distribuidos en el Comercio de ambos continentes, sea servido concederos merced de título de castilla para vos, vuestros hijos, descendientes y sucesores, perpetuamente con la Denominación de *Conde de la Torre de Cossío*, y *Vizconde de San José de Buenavista*, nombre con que es conocida una de vuestras principales haciendas en Nueva España, ó como mi merced fuese.—Y habiéndose visto de mi orden en mi Consejo de la Cámara, juntamente con lo expuesto por mi Fiscal de él, por resolución mía, á consulta del mismo Consejo de diecinueve de Julio de este año, he venido en concederos la merced de título de castilla que solicitais.—Por tanto, y para más honraros y sublimar vuestra persona y casa, es mi voluntad que vos el citado *Don Juan Manuel González de Cossío*, y los mencionados vuestros hijos, descendientes y sucesores, cada uno en su tiempo perpetuamente, para siempre jamás, os podais llamar é intitular, os llaméis é intituléis, llamen é intitulen, y os hago é intitulo *Conde de la Torre de Cossío*.—Y por esta mi carta encargo al serenísimo Príncipe Don Carlos Antonio, mi muy caro y muy amado hijo, y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Sub-comendadores, Alcaides de los Castillos y Casas fuertes y Llanas, y á los de mi Consejo, Presidentes y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes y Aguaciles de mi Casa y Corte y Cancillerías, y á todos los Consejos, Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes Mayores y Ordinarios, Alguaciles, Merinos, Prebostes y otros cualesquier mis Jueces, Justicias y personas de cualquier estado, condición, preeminencia ó dignidad, que sean mis vasallos, súbditos y naturales, así á los que ahora son como á los que en adelante fueren, y á cada uno y cualquiera de ellos, que os hayan y tengan, llamen é intitulen, así á vos el mencionado Don Juan Manuel González Cossío, como á cada uno de los dichos vuestros sucesores y herederos, cada uno en su tiempo, *Conde de la Torre de Cossío*. Y os guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas, liber-

tades, exenciones, preeminencias, prerrogativas, gracias, mercedes, y demás ceremonias que se guardan y deben guardar á los otros Condes de estos mis Reinos, todo bien y cumplidamente, sin faltaros cosa alguna.—Y porque según las órdenes dadas por el Señor Rey Don Felipe IV (que esté en gloria), á las personas á quienes se diere Título de Conde ó Marqués, ha de preceder el de Vizconde, y quedar suprimido.—Por despacho del día de la fecha de éste, os he dado Título de *Vizconde de San José de Buenavista*, el cual, en consecuencia de las citadas órdenes, queda roto y cancelado en mi Secretaría de la Cámara de Estado de Castilla, y Gracia, y Justicia, y notado y prevenido lo conveniente en el asiento del Libro, para que no valga, ni tenga efecto, ni se dé por perdido, duplicado, ni en otra forma en tiempo alguno.—Y si de este mi despacho, y de la gracia y merced en él contenida, vos el expresado Don Juan Manuel González de Cossío, ó cualquiera de vuestros herederos y sucesores, ahora ó en cualquier tiempo quisiéredes ó quisieren mi carta de Privilegio y Confirmación, mando á mis Concertadores y Escribanos Mayores de Privilegios y Confirmaciones, y á mis Mayordomos, Canciller y Notarios Mayores, y á los otros Oficiales que están á la Tabla de mis Sellos, que os la den, libren, pasen y sellen lo más fuerte, firme y bastante que les pidiéredes y menester hubiéredes.—Y de esta mi carta se ha de tomar razón en las Contadurías Generales de Valores y Distribución de mi Real Hacienda á que están agregados los libros del Registro General de Mercedes, Lanzas y media anata, expresando en la de valores haberse pagado ó quedar asegurado este derecho con declaración de lo que importare, sin cuya formalidad mando sea de ningún valor, y no se admita ni tenga cumplimiento esta merced en los tribunales, dentro y fuera de la Corte.—Dada en Madrid á 21 de Diciembre de 1773.—Yo el Rey.—Rúbrica.—Yo Don José Ignacio de Goyeneche, Secretario del Rey Nuestro Señor, le hice escribir por su mandado.—Registrada.—*Nicolás Verdugo*, Teniente de Canciller.—*Nicolás Verdugo.*—*Miguel María de Nava y Carreño.*—*Don Andrés Aznaver y Vera.*—*Don Pedro Rodríguez Campomanes.*—Rúbrica.

Título de Conde de la Torre de Cossío á Don Juan Manuel González de Cossío, para sí, sus hijos, descendientes y sucesores perpetuamente. Tomóse razón en las Contadurías Generales de Valores y Dis-

tribución de la Real Hacienda, y en la de valores consta, á páginas tres de la Comisaría de la Cámara de este año, haberse pagado y entregado en la Tesorería General para lo correspondiente al derecho de la media anata, ochocientos cuarenta y tres mil setecientos y cincuenta maravedíes de vellón por la merced de Título de Castilla, que refiere este Despacho, con arreglo á lo practicado hasta aquí, previniéndose de la otorgada cesare la obligación de satisfacer la diferencia que haya, desde aquella cantidad satisfecha en España á la que corresponda si se le resultare el pago de ella en la América, siempre que así se determine por S. M. á consulta del Consejo de Hacienda á donde tiene S. M. remitido el expediente para la Declaración. Madrid, veintiséis de Enero de mil setecientos setenta y cuatro.—*Leandro Borbón.*—Rúbrica.—México, 11 de Julio de 1774.—Cúmplase lo que S. M. manda en el presente Real Despacho por el que se sirve conceder merced de Título de Castilla, con la denominación de *Conde de la Torre de Cossío,* á Don Juan Manuel González de Cossío, Coronel del Regimiento de Blancos de Toluca, para sí, sus hijos, herederos y sucesores; y asentado en los Libros del Oficio de mi Superior Gobierno á que toca, tomada razón en la Contaduría de media anata, entréguese original al interesado para su uso.—Respecto á que el Señor Don Juan Manuel González de Cossío, según consta de la razón puesta por la Contaduría General de Valores, á continuación del Real Título, de las precedentes fojas, por el cual S. M. (que Dios guarde) le hace merced para sí, sus hijos, herederos y sucesores, de Título de Castilla, con la denominación de *Conde de la Torre de Cossío,* tiene satisfecha en la Corte la media anata, correspondiente, así á la de este Título, como á la del que conforme á lo dispuesto por el Señor Rey Don Felipe IV, debe preceder el de Vizconde, que lo fué de San José de Buenavista, que quedó roto y cancelado, con prevención de haber afianzado la diferencia que advierte, desde la cantidad satisfecha en España á la debida exhibir en este Reino, siempre que S. M. se digne resolverlo, á consulta de su Consejo de Hacienda, donde tiene remitido el expediente para la declaración: pase á la Contaduría General de este Juzgado, para que se tome la razón á la letra de dicha Real Cédula, y saquen los respectivos cargos por los Reales Derechos de media anata y Servicio de Lanzas, que se tendrá presente aquel para el referido caso de declaración y para los de sucesión, y

éste para la exacción de lo que anualmente debe contribuir. México, Julio 12 de 1774.—*M. Pedro Núñez de Villavicencio.*—Rúbríca.—En la Contaduría General de los Reales Derechos de media anata y Servicio de Lanzas, de mi cargo, queda tomada la razón y sacados los que se previenen por la nota antecedente. México, 12 de Julio de 1774.—*Lázaro de Anoceto y Carrel.*—Rúbrica.—Queda asentado este Real Despacho en uno de los Libros del Oficio de Gobierno y Guerra de este Reino de mi cargo á que corresponde. México, siete de Julio de mil setecientos setenta y cuatro.—*José de Gorráez.*—Rúbrica.—Gratis.—Rúbrica.—Al margen, un sello que dice: Carolus III, D. G. Espaniar Rex.—Un real.—Sello tercero, un real, años de mil setecientos setenta y cuatro y setenta y cinco.—En la Ciudad de México, á catorce de Julio de mil setecientos setenta y cuatro, estando en el Real Acuerdo los Señores Presidente y Oidores de la Audiencia Real de la Nueva España: Habiendo visto el Real Rescripto de su Majestad, dado en Madrid á veintiuno de Diciembre del año próximo de setenta y tres, en que se dignó hacer Merced á Don Juan Manuel González de Cossío, Coronel del Regimiento Provincial de Infantería de Toluca, Caballero Profeso del Orden de Calatrava, de Título de Castilla, con la denominación de Conde de la Torre de Cossío, por cuya parte se presentó, pidiendo que, asentado en el Libro de este Real Acuerdo, se le devuelva original, dijeron: que mandaban y mandaron, se haga como lo pide la parte del enunciado Conde de la Torre de Cossío. Así lo proveyeron y rubricaron. *Madrid.*—Rúbrica. —*Herrera.*—Rúbrica.—*Viana.*—Rúbrica.—*Villaurrutia.*—Rúbrica.—*Valcárcel.*—Rúbrica.—*Juan José Z.*—Rúbrica.—Yo Don Baltasar García de Mendieta Rebollo, Escribano mayor del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Nobilísima Ciudad y demás Ramos: Certifico, doy fe y verdadero testimonio, que Don José Rafael Molina, Procurador del número de esta Real Audiencia, á nombre del Señor Don Juan Manuel González de Cossío, Caballero profeso del Orden de Calatrava, Coronel del Regimiento Provincial de Infantería de Blancos de la Ciudad de Señor San José, de Toluca, se presentó con la Real Cédula de las anteriores fojas, y obedecimiento dado por el Excelentísimo Señor Virrey de este Reino y Señores del Real Acuerdo, al Cabildo, Justicia y Regimiento de esta muy Noble, Leal Insigne é Imperial Ciudad de México, cabeza por el Rey

Nuestro Señor (que Dios guarde) de los Reinos y Provincias de esta Nueva España, en que celebró en el día de hoy con el escrito, cuyo tenor, con el de su acuerdo y obedecimiento, es el siguiente: Excelentísimo Señor.—José Rafael de Medina, por el Señor Don Juan Manuel González de Cossío, Coronel del Regimiento Provincial de Infantería de Toluca y Caballero Profeso en la Orden de Calatrava, Digo: que Su Majestad (que Dios guarde) se sirvió de hacer merced á mi parte de Conde de la Torre de Cossío, como consta de Real Cédula original, que debidamente presento, á la que por su Excelencia y Real Acuerdo se le ha dado el puntual y debido cumplimiento, y se ha asentado en los Libros correspondientes, y para que en los de esta Nobilísima Ciudad haya constancia de lo referido, se ha de servir V. E. mandar se asiente en ellos, devolviéndome los originales: A V. E. suplico así lo mande juicio en forma, y en lo necesario, etc —*José Rafael de Molina.*—En el Cabildo que celebró esta Nobilísima Ciudad de México en veinte de Julio de mil setecientos setenta y cuatro, se vió este escrito y el Real Rescripto que expresa, puesto en pie todos los señores. Los Señores Corregidor y Don Mariano Malo de Villavicencio y Castro, haciendo Oficio de Regidor Decano, le besaron y pusieron sobre su cabeza. Se acordó se guarde, cumpla y ejecute, como Su Majestad (que Dios guarde) se sirve mandar, y sentado en el Libro Nobiliario con testimonio, se devuelva á la parte del Señor Conde de la Torre de Gossío.—Como aparece del Libro Capitular á que me remito.—*Baltasar García de Mendieta.*—Concuerda con su original que va por principio de la Copia del Real Rescripto citado, que corre desde fojas ciento seis del Libro quinto Nobiliario que pára en el Archivo de esta Nobilísima Ciudad á que me remito. Y en virtud de lo acordado doy el presente. México, veinte de Julio de mil setecientos setenta y cuatro.—*Baltasar García de Mendieta.*—Rúbrica.

SEGUNDA PARTE.

CEDULA DE EXCEPCION PERPETUA DEL DERECHO DE LANZAS CONCEDIDO POR EL MISMO REY DON CARLOS III, AL TITULO DE CONDE DE LA TORRE DE COSSIO.

Al margen un sello que dice: Carolus III, D. G. Hispaniar Rex.—Sesenta y ocho maravedíes.—Sello tercero, sesenta y ocho maravedíes, año de mil setecientos setenta y nueve.—El Rey.—Por cuanto por parte de Don Juan Manuel González de Cossío, Coronel del Regimiento de Milicias de Toluca y vecino de la Ciudad de México, se me representó el año próximo pasado, que en consecuencia de lo que tenía dispuesto por Real Cédula de seis de Septiembre de mil setecientos setenta y tres sobre que cualesquiera Título de Castilla que residiere en los Reinos de las Indias, pudiere redimir desde luego el derecho de Lanzas, entregando, bien fuere en la Tesorería General de esta Corte ó en las cajas de aquellos dominios, la cantidad señalada para ese efecto, estaba pronto á entregarla donde le mandare, porque quería dejar para siempre libre del expresado derecho el Título que obtenía de Conde de la Torre de Cossío, suplicándome tuviese á bien admitirle á su redención, y en vista de su instancia, habiéndole prevenido por mi Real Orden de veintidós de Agosto de mil setecientos setenta y ocho que enterare en mis Cajas Reales de la referida Ciudad de México la cuota de diez mil pesos señalada para semejantes redenciones, y verificádolo, ocurrió después acreditándolo con una certificación dada por Lázaro Anoceto y Garre, Contador y Regulador General de los derechos de media anata, y Servicio de Lanzas de Nueva España con fecha diecisiete de Diciembre próximo pasado en que se expresa que á más de los nominados diez mil pesos enteró cuatrocientos noventa y nueve: los cuatrocientos veintidós y siete tomines por lo adeudado y corrido de la pensión de dichas Lanzas en trescientos cuarenta y tres días contados hasta el día en que verificó la entrega del nominado capital, y los setenta y seis pesos y un tomín restantes por la conducción de la enunciada cantidad á estos Reinos, por cuya razón no quedaba deudor de cosa alguna al servicio de Lan-

zas; en su virtud por mi Real Orden de quince de Abril último, mandé á mi Consejo de Cámara de las Indias le expidiere el Despacho correspondiente de la declaración de la libertad en que del expresado derecho queda su Título, y en su consecuencia y de lo que con presencia de lo informado por la Contaduría General expuso mi Fiscal, he tenido á bien deferir á su pretensión. Por tanto, por la presente mi Real Cédula declaro libre perpetuamente del Servicio del derecho de Lanzas al Título de Castilla que posee el mencionado Don Juan Manuel González de Cossío con la denominación de Conde de la Torre de Cossío, para que así él como sus hijos, herederos y sucesores, lo posean y gocen sin este gravamen, y para su cumplimiento, ordeno y mando al Juez privativo del derecho de Lanzas de Nueva España, al Contador de él, y cualesquiera otros Ministros, Jueces y Justicias, á cuyo cargo corre el presente ó estuviere en adelante su cobro, que al actual Conde de la Torre de Cossío, ni á sus hijos, herederos y sucesores en el nominado Título, no pidan ni puedan pedir cantidad alguna por el referido motivo, pues desde ahora para en adelante le liberto de su paga perpetuamente, por ser así mi voluntad, y que de este despacho se tome razón en las Contadurías Generales de Valores de mi Real Hacienda y del enunciado mi Consejo de Indias, y también por el Tribunal de Cuentas de la Nueva España y por el Contador del propio derecho. Dado en Aranjuez á cuatro de Junio de mil setecientos setenta y nueve.—Yo el Rey.—Rúbrica.—Por mandato del Rey Nuestro Señor: *Antonio V. de Taranco.*—Rúbrica.—Refrendata y Secretaría.

Para que el Conde de la Torre de Cossío, vecino de México, sus hijos, herederos y sucesores queden exentos perpetuamente de la paga del derecho de Lanzas de su Título, por haber servido con la cantidad señalada para su redención.—Corregido.—Una rúbrica.—Tomóse razón de la Cédula de S. M., escrita en las dos fojas antecedentes en la Contaduría General de Valores de la Real Hacienda.—Madrid, doce de Junio de mil setecientos setenta y nueve.—Por indisposición del Señor Contador General de Valores.—*José Rosa.*— Rúbrica.—Tomóse razón en la Contaduría General de las Indias. Madrid, catorce de Julio de mil setecientos setenta y nueve. Por indisposición del Señor Contador de Valores.—*Pedro de Gavarreta*—Rúbrica.—Derechos, sesenta y ocho reales de plata.—Una rúbrica.

México, 16 de Diciembre de 1779.—Cúmplase lo que S. M. manda en la precedente Real Cédula y asentada en los libros de mi Superior Gobierno á que toca, y sacado testimonio para quede que archivado en la Secretaría de Cámara y Virreinato, tómese razón en el Real Tribunal de Cuentas de media anata, devolviéndose la original al interesado.—*Martín Jiménez*—Rúbrica.—Queda asentada esta Real Cédula en uno de los libros del oficio de este Superior Gobierno y Guerra de mi cargo á que corresponde y me remito.—México, Febrero 10 de 1780.—*Gorráez.*—Rúbrica.—Real Tribunal y Audiencia de Cuentas, Febrero 10 de 1780.—Pase á la Mesa de Memorias para que se tome la razón que corresponde.—Cuatro rúbricas.

Derechos de la Mesa de Memorias, según Arancel, seis pesos cuatro tomines.—Una rúbrica.—Queda copia de esta Real Cédula en la Cartera de Títulos número 5, Mesa de Memorias y Alcances, 10 de Febrero de 1780.—*Joaquín Arebuero.*—Rúbrica.—*Manuel del Campo Marín.*—Rúbrica.—Derechos de la patente, un peso.—En la Contaduría General, de los Reales Derechos de media anata y Servicio de Lanzas de mi cargo queda tomada razón de este Real Despacho, y tomadas las constancias necesarias.—México, 15 de Febrero de 1780.—*Lázaro de Anoceto y Carre.*—Rúbrica.—Asentada, rúbrica. —Gratis, otra rúbrica.

TERCERA PARTE.

DESCENDENCIA DE LOS PRIMEROS CONDES.

Don Francisco González de Cossío, nació en 1650, casó con Doña María García, y tuvieron por hijo á

Don Manuel González de Cossío y García, nació en 1686, casó con Doña Catalina Gómez de Linares, y tuvieron por hijo á

Don Manuel González de Cossío y Gómez, nació en 1722, casó con Doña Aurora Teresa de la Herrán y Cossío, y tuvieron por hi-

jos: I. Don Juan Manuel; II. Don Francisco; III. Doña Manuela y IV. Doña María Gónzález de Cossío y de la Herrán (1).

El primer Conde Don Juan Manuel González de Cossío y de la Herran (2), hijo primogénito de Don Manuel González de Cossío y Gómez y de Doña Teresa de la Herran y Cossío, casó en 1760 con Doña Juana Teresa Arias Caballero Zapata y Meléndez, y tuvieron cinco hijos: I. Doña María Teresa, II. Don Ignacio Manuel; III. Don Juan Manuel; IV. Doña María del Carmen, murió sin sucesión, y V. Doña Dolores, murió sin sucesión. Los tres primeros nos servirán de tema á los tres capítulos siguientes.

CAPITULO I.

Doña María Teresa González de Cossío y Arias Caballero, casó con Don José Juan de Fagoaga; hijos:

Primero.—Doña María del Carmen Fagoaga y González de Cossío, casó con Don José María Garayalde, con sucesión.

Segundo.—Doña María Dolores Fagoaga y González de Cossío, casó con Don Ignacio Jáuregui; con sucesión.

Tercero.—Doña Josefa Fagoaga y González de Cossío.

Cuarto.—Doña Cándida Fagoaga y González de Cossío.

Quinto.—Doña Ana Fagoaga y González de Cossío, y

Sexto.—Doña María Guadalupe Fagoaga y González de Cossío.

CAPITULO II.

Don Ignacio Manuel González de Cossío y Arias Caballero, segundo Conde, nació en México el 2 de Mayo de 1768, casó con Doña María de la Luz Travieso y Ayala; hijos:

(1) Solo del primogénito se sabe la sucesión.

(2) En el Museo Nacional existe un retrato de este señor, que dice: "Rto. del Sr. Don Juan Manuel González de Cossío, Conde de la Torre de Cossío, Caballero Profeso de la Orden de Calatrava, Coronel del Regimiento Provincial de Infantería de Milicias de la Ciudad de San José de Toluca, Alcalde ordinario que fué de esta Nobilísima Ciudad, Cónsul del Real Tribunal del Consulado, uno de los fundadores y Diputado de esta Capilla del Santísimo Cristo de Burgos y su Congregación, para cuyo efecto manifestó con su persona é intereses vivos deseos para su conclusión. Año de 1781."

Primero.—Doña Dolores González de Cossío y Travieso, casó con Don José María Bais de Ahedo, en 1825; hijos:

I. Don Manuel Bais de Ahedo y González de Cossío.

II. Don Jesús Bais de Ahedo y González de Cossío, casó en San Juan del Río el año de 1842 con Doña Bárbara Villasante; hijos:

1. Doña Concepción Ahedo y Villasante, nació el 26 de Marzo de 1865, casó con el Señor Capitán Don Adrián González de Cossío el día 2 de Octubre de 1881; hijos:

A. Don Adrián González de Cossío y Ahedo, nació en Oaxaca el 28 de Julio de 1883, casó con Doña Pilar López Valdés; hijos:

a. Doña Concepción González Cossío y Valdés, y

b. Doña Paz González de Cossío y Valdés.

B. Don José González Cossío y Ahedo, nació el 6 de Junio de 1885 y falleció el 2 de Febrero de 1886.

C. Don José González Cossío y Ahedo, nació en Cuernavaca el 9 de Diciembre de 1893.

D. Don Salvador González de Cossío y Ahedo, nació el 11 de Marzo de 1897.

E. Doña María González de Cossío y Ahedo, nació el 2 de Agosto de 1899.

F. Doña María de los Dolores Carolina González de Cossío y Ahedo, nació el 4 de Noviembre de 1901.

G. Doña María Teresa González de Cossío y Ahedo, nació el 11 de Octubre de 1903.

H. Doña María del Carmen González de Cossío y Ahedo, nació el 3 de Enero de 1906.

I. Doña María Magdalena González de Cossío y Ahedo, nació el 11 de Septiembre de 1907.

2. Don Jesús Ahedo y Villasanta, murió sin sucesión.

Segundo.—Don Ignacio Lorenzo González de Cossío y Travieso, tercer Conde, nació el 11 de Agosto de 1808; casó en primeras nupcias el 11 de Diciembre 1833, con Doña Catalina de Jesús Bais de Ahedo, y en segundas nupcias con Doña María de Jesús Marticorena y Cardona, sin sucesión en ninguno de sus matrimonios.

Tercero.—Don José Desiderio González de Cossío y Travieso, nació el año de 1813 en la Hacienda de Enyeje (Ixtlahuaca, México), casó en 1852 con Doña Dolores Apezteguía; hijos:

I. Don Eduardo González de Cossío y Apezteguía, nació el 12 de Octubre de 1853, casó en primeras nupcias con Doña Delfina Ramos Natera, sin sucesión, y en segundas nupcias con Doña Concepción Marticorena y Castelazo; hijos:

1. Don Eduardo González de Cossío y Marticorena, nació el 8 de Mayo de 1891.

2. Doña Clementina González de Cossío y Marticorena, nació el 23 de Noviembre de 1892.

3. Doña María del Carmen González de Cossío y Marticorena, nació el 13 de Septiembre de 1894.

4. Doña María Luisa González de Cossío y Marticorena, nació el 25 de Febrero de 1896.

5. Don Ignacio González de Cossío y Marticorena, nació el 7 de Junio de 1897.

6. Doña María de la Luz González de Cossío y Marticorena, nació el 23 de Abril de 1899.

7. Doña María Carlota González de Cossío y Marticorena, nació el 1º de Marzo de 1903.

8. Doña María Teresa González de Cossío y Marticorena, nació el 13 de Octubre de 1904, y

9.—Don Lázaro José González de Cossío y Marticorena, nació el 15 de Marzo de 1907.

II. Doña María González de Cossío y Apezteguía, nació en México en 1854, casó con Don Eduardo Pérez de Lara (Notario Público y de Hacienda); hijos:

1. Don José Pérez de Lara y González de Cossío.
2. Don Eduardo Pérez de Lara y González de Cossío.
3. Doña María Angustias Pérez de Lara y González de Cossío.
4. Doña María Luisa Pérez de Lara y González de Cossío, y
5. Don Bernardo Pérez de Lara y González de Cossío.

III. Señor Capitán Don Adrián González de Cossío y Apezteguía, nació el 7 de Septiembre de 1856, casó en primeras nupcias con Doña Rosa Izquierdo, sin sucesión, y en segundas con Doña Concepción Ahedo; hijos:

1. Don Adrián González de Cossío y Ahedo, nació en Oaxaca el 28 de Julio de 1883, casó con Doña Pilar López Valdés; hijos:

A.—Doña Concepción González de Cossío y Valdés, y

B.—Doña Paz González de Cossío y Valdés.

2. Don José González de Cossío y Ahedo, nació el 6 de Junio de 1885 y falleció el 2 de Febrero de 1886.

3. Don José González de Cossío y Ahedo, nació en Cuernavaca el 9 de Diciembre de 1893.

4. Don Salvador González de Cossío y Ahedo, nació en México el 11 de Marzo de 1897.

5. Doña María González de Cossío y Ahedo, nació en México el 2 de Agosto de 1899.

6. Doña María de los Dolores Carolina González de Cossío y Ahedo, nació en México el 4 de Noviembre de 1901.

7. Doña María Teresa González de Cossío y Ahedo, nació en México el 11 de Octubre de 1903.

8. Doña María del Carmen González de Cossío y Ahedo, nació en México el 3 de Enero de 1906, y

9.—Doña María Magdalena González de Cossío y Ahedo, nació en México el 11 de Septiembre de 1907.

IV. Doña Josefa González de Cossío y Apezteguía, nació en 1858 y casó con Don Jesús Muciño; hijo:

1. Doña Susana Muciño y González de Cossío.

CAPITULO III.

Don Juan Manuel González de Cossío y Arias Caballero, nació el 27 de Agosto de 1769 y casó el 23 de Julio de 1808 con Doña Gertrudis del Pino; hijos:

Primero.—Don José María González de Cossío y del Pino, casó con Doña Guadalupe Quintanilla; hijos:

I. Don José Lorenzo González de Cossío y Quintanilla, nació el 10 de Agosto de 1829 y casó en 17 de Enero de 1864 con Doña Luisa Soto y Murguiondo; hijos:

1. Licenciado Don José Lorenzo González de Cossío y Soto, nació en Tulancingo el primero de Diciembre de 1864 y casó en México el 15 de Octubre de 1895 con Doña Josefa Cossío y González; hijos:

A.—Doña Josefa González de Cossío y Cossío, nació en México el 17 de Marzo de 1897.

B.—Doña Altagracia González de Cossío y Cossío, nació en México el 15 de Abril de 1900.

C.—Don José Lorenzo González de Cossío y Cossío, nació en México el 12 de Mayo de 1902.

D.—Don Roberto González de Cossío y Cossío, nació en México el 13 de Junio de 1904.

E.—Doña María Elena González de Cossío y Cossío, nació en México el 21 de Diciembre de 1906, y

F.—Don Juan Manuel González de Cossío y Cossío, nació el 3 de Julio de 1908.

2. Doña Eloísa González de Cossío y Soto, nació en Tulancingo el 12 de Agosto de 1869.

3. Don Enrique González de Cossío y Soto, nació en Tulancingo el 13 de Septiembre de 1872.

4. Doña Guadalupe González de Cossío y Soto, nació en Tulancingo el 12 de Octubre de 1880, y

5. Don Francisco González de Cossío y Soto, nació en México el 3 de Octubre de 1883.

II. Don Felipe González de Cossío y Quintanilla, nació el 19 de Abril de 1837 y casó con Doña Jovita Pérez y Soto; hijos:

1. Doña Carlota González de Cossío y Pérez, viuda de Don José Arias Caballero.

2. Doña Luz González de Cossío y Pérez, casada con Don Juan Arias Caballero.

3. Doña Cristina González de Cossío y Pérez, casada con Don Víctor Torrentera, y

4. Doña Concepción González de Cossío y Pérez.

III. Don Agustín González de Cossío y Quintanilla, nació el 11 de Febrero de 1839, casó con Doña Cecilia Castilla; hijos:

1. Doña Elvira González de Cossío y Castilla.

2. Señor Capitán de Ingenieros Don Rodolfo González de Cossío y Castilla, casó con Doña María del Valle y murió sin sucesión.

3. Señor Teniente Don Belisario González de Cossio y Castilla, casó con Doña Margarita Montoya.

4. Señor Capitán de Artillería Don Arturo González de Cossío y Castilla, casado con Doña Reynalda Celm; hijos:

A. Don Arturo González de Cossío y Celm, y

B. Doña Cecilia González de Cossío y Celm.

5. Doña Sahara González de Cossío y Castilla, casada con Don Santiago Aguilera; hijo:

A. Don Santiago Aguilera y González de Cossío, y

B. Doña Esperanza González de Cossio y Castilla, casada con Don Enrique Espinosa; hijos:

A. Don Jorge Espinosa y González de Cossío, y

B. Don Héctor Espinosa y González de Cossío.

IV. Don Juan B González de Cossío y Quintanilla, nació el 9 de Julio de 1841, casado con Doña Ignacia Cossío y Muñiz; hijos:

1. Don Juan González de Cossío y Cossio.

2. Don Alfonso González de Cossío y Cossío.

3. Don Luis González de Cossío y Cossío, y

4. Doña María de la Luz González de Cossío y Cossío.

V. Doña Paz González de Cossío y Quintanilla, nació el 24 de Enero de 1844, casó con Don Francisco Soto Murguiondo; hijos:

1. Doña Enriqueta Soto y González de Cossío, casó con Don Agustín Rodríguez Veytia; hijos:

A. Don Agustín Rodríguez y Soto.

B. Doña Enriqueta Rodríguez y Soto.

C. Doña Rosa Blanca Rodríguez y Soto.

D. Don Carlos Rodríguez y Soto.

E. Doña Estela Rodríguez y Soto, y

F. Doña Paz Rodríguez y Soto.

2. Doña Lucrecia Soto y González de Cossío, casada con Don José L. Galván (1); hijos:

A. Don José Lamberto Galván y Soto.

B. Doña Clementina Galván y Soto, y

C. Doña Lucrecia Galván y Soto.

3. Don Francisco Soto y González de Cossío, casado con Doña Angela Soto.

4. Don Daniel Soto y González de Cossío.

5. Doña Natalia Soto y González de Cossío, y

6. Doña María Soto y González de Cossío.

VI. Don Manuel González de Cossío y Quintanilla, nació en San Angel el 1º de Abril de 1847, casó con Doña Angela Riquelme; hijos:

(1) Nieto de Don Mariano Galván Rivera, editor del más antiguo de nuestros calendarios.

1. Doña Sara González de Cossío y Riquelme, casó con el Señor Licenciado Don Manuel Vázquez Tagle; hijos:

A. Doña Carmen Vázquez Tagle y González de Cossío.

B. Doña Piedad Vázquez Tagle y González de Cossío.

C. Don Salvador Vázquez Tagle y González de Cossío, y

D. Don Rosendo Vázquez Tagle y González de Cossío.

2. Don César González de Cossío y Riquelme.

3. Don Efrén González de Cossío y Riquelme, y

4. Doña Rosario González de Cossío y Riquelme.

VII. Doña Luisa González de Cossío y Quintanilla, nació en San Angel el 21 de Junio de 1849, casó con Don Guilermo Pérez y Soto; hijos:

1. Doña Beatriz Pérez y González de Cossío.

2. Doña Carlota Pérez y González de Cossío.

3. Doña Amparo Pérez y González de Cossío.

4. Don Guillermo Pérez y González de Cossío.

5. Don Julio Pérez y González de Cossío, casó con Doña Angela Salas.

6. Doña Esther Pérez y González de Cossío.

7. Doña Amada Pérez y González de Cossío, casó con Don Miguel Barrios Gómez.

8. Doña Luisa Pérez y González de Cossío, y

9. Don Roberto Pérez y González de Cossío.

VIII. Doña Guadalupe González de Cossío y Quintanilla, nació en San Angel el 21 de Octubre de 1851, viuda de Don Julio Soto y Romero.

CUARTA PARTE.

DESCENDENCIA DE DON MARCELO DE COSSIO Y VELARDE, PRIMO DEL PADRE DEL PRIMER CONDE.

Don Marcelo de Cossío y Velarde, primo del padre del primer Conde, casó con Doña Bernarda Dosal (estos señores no vinieron á América), y tuvieron por hijo á

Don Francisco Cossío y Dosal, natural de Cossío, montañas y Obispado de Santander, fué Alcalde Mayor de Huichápan en 6 de Julio de 1775, casó con Doña María Arias Caballero; hijo:

Don José Antonio Cossío y Arias Caballero, nació en 1º de Enero de 1874, fué Ayudante Mayor, casó con Doña Ana María Cerrón; hijos:

I. Don Mariano Cossío y Cerrón, casó con Doña Guadalupe Gorráez (hija adoptiva de los Mariscales de Castilla y Marqueses de Siria); hija:

1. Doña Manuela Cossío y Gorráez, casó con Don Manuel Osio; hija:

A. Doña María Osio y Cossío, casó con Don Jesús Corral, murió sin sucesión.

II. Don José Ramón Cossío y Cerrón, casó con Doña Josefa Paredes é Hinojosa; hijos:

1. Don José Ramón Cossío y Paredes, casó con Doña Altagracia González y Cortina; hijos:

A. Don José Ramón Cossío y González, casó con Doña María Hinojosa (1); hijos:

a. Doña Josefa Cossío é Hinojosa.

b. Doña Guadalupe Cossío é Hinojosa.

c. Don Pedro Cossío é Hinojosa, y

d. Doña Luz Cossío é Hinojosa.

B. Doña Josefa Cossío y González, casada con el Señor Licenciado Don José L. González de Cossío; hijos:

a. Doña Josefa Cossío y Cossío.

(1) Hijos del Señor General Don Pedro Hinojosa, Ministro (que fué) de Guerra.

b. Doña Altagracia Cossío y Cossío.
c. Don José Lorenzo Cossío y Cossío.
d. Don Roberto Cossío y Cossío.
e. Doña María Elena Cossío y Cossío, y
f. Don Juan Manuel Cossío y Cossío.
C. Don Celestino Cossío y González.
2. Doña Josefa Cossío y Paredes, casó con Don Edmundo Ortiz y Ponce.

III. Doña Eulalia Cossío y Cerrón, casada con Don Pedro Paredes y Serna que fué Senador al primer Congreso de 1824 y trabajó por la fundación de Tampico; hijos:
1. Don Manuel Onofre Paredes y Cossío, y
2. Don Pedro Paredes y Cossío.

IV. Doña Guadalupe Cossío y Cerrón, casada con Don Antonio Cosmes; hijos:
1. Don Antonio Cosmes y Cossío, y
2. Don Rafael Cosmes y Cossío.

V. Doña Leocadia Cossío y Cerrón, casada con Don José Ortiz Couto; hijos:
1. Don Manuel Ortiz y Cossío, murió sin sucesión, y
2. Doña Teresa Ortiz y Cossío, casada con Don Crescencio Malo y Velasco.

QUINTA PARTE.

MERITOS Y SERVICIOS DEL 1º Y 2º CONDES.

I.

El primer Conde Don Juan Manuel González de Cossío fué en 1761 nombrado Maestre de Campo de las seis compañías del pueblo de Metepec, las cuales organizó gastando $15,000.00 en uniformar cuatrocientos soldados, con los que marchó el año siguiente de 1762

á Veracruz para defender la plaza con motivo de la guerra que sostenía España contra Inglaterra.

En esta misma época ofreció contribuir para los gastos de la guerra con $50,000.00 y cuatro mil cargas de harina.

En 1764 fué nombrado Alcalde Ordinario de la Ciudad de México.

En el mismo año fué nombrado Coronel del Regimiento de Milicias Blancos de Toluca.

En este mismo año prestó la suma de $34,000.00 que le fueron pagados por la Real Hacienda.

En 1783 volvió de guarnición á Veracruz, al frente de su batallón, con motivo de la nueva guerra de España con Inglaterra, gastando $12,000.00 de su peculio.

En 1776 y 1777 fué Cónsul del Tribunal del Consulado y en su tiempo se construyó la cárcel de la Acordada.

Contribuyó con $6,000.00 para la construcción de las Torres de la Santa Veracruz, con $5,000 00 para la construcción de la Capilla de Capuchinas de la Villa de Guadalupe y con $10,000 00 para la construcción de la Capilla del Señor de Burgos, en San Francisco.

En 1778, con motivo de la epidemia de viruela, se le comisionó para que asociado de Don José de la Torre Calderón, Don Pedro Caderecha y Don Francisco de la Cotera, vigilaran y ayudaran á los desvalidos, en un cuartel de la Ciudad, gastando de su peculio la suma de $30,000.00 en medicinas, alimentos y vestidos.

En el testamento que otorgó el 13 de Enero de 1782, ante Andrés Delgado Camargo, dejó un legado para que se siguiera sosteniendo la escuela que hacía tiempo sostenía en el Consejo de Tudanca, Santander, España, de donde era originario. Quiso que esta institución fuera laica y nombró patrono á su hermano Don Francisco y á sus sucesores. En el mismo testamento dejó encargado que se hicieran las gestiones necesarias para la fundación de un mayorazgo, obteniéndose la autorización respectiva por cédula de 3 de Octubre de 1778, recibida en 1787. Este mayorazgo no llegó á constituirse.

Murió en 1787.

II.

El segundo Conde, Don Ignacio Manuel González de Cossío y Arias Caballero, nació en México el 2 de Mayo de 1768.

En 13 de Octubre de 1775, á solicitud de su padre el primer Conde, éste y su hermano Don Juan Manuel sentaron plaza de cadetes en el Batallón Provincial de Toluca.

Por Cédula de 18 de Abril de 1778 fué ascendido á Subteniente de la Primera Compañía de Fusileros del Regimiento de Infantería de Toluca, y por Cédula de 27 de Septiembre de 1779 se le confirió el grado de Capitán en el mismo Regimiento.

En 1883 fué de guarnición á Veracruz con motivo de la guerra con Inglaterra y estuvo á las órdenes del Brigadier Don José Carrión y Andrade.

En 1793 contribuyó para la construcción del navío de 74 cañones que los montañeses de Santander, residentes en Nueva España, regalaron al Rey, quien les dió las gracias por Real Orden de 26 de Septiembre de 1794.

Por Real Orden de 1797 consiguió que se reconociera por la Corona el adeudo de $508,019 00 en favor de su difunto padre, cuya cantidad no ha sido cubierta.

Existe entre la torre derecha y la puerta principal de la hoy Parroquia de la Santa Veracruz la siguiente inscripción: "Se construyeron esta portada y torres á expensas de los señores que componen la M. I. Archicofradía de Caballeros en el año de 1776. Siendo Rector el Señor Conde de la Torre de Cossío, Caballero profeso de la Orden de Calatrava, Coronel del Regimiento Provincial de Infantería de Toluca y Cónsul actual del Real Tribunal del Consulado de este Reino."

En el Museo Nacional hay dos retratos del primer Conde que tienen las inscripciones siguientes:

"El Señor Don Juan Manuel González de Cossío, Conde de la Torre de Cossío, Vizconde de San José de Buenavista, Caballero

profeso de la Orden de Calatrava y Coronel del Regimiento de Infantería Provincial de Milicias de Toluca, natural de los Reinos de Castilla, Obispado de Santander, lugar de Santo Tirso, del Concejo de Tudanca y Valle de Río Nanza: fué Alcalde ordinario de esta N. C. el año de 1764 y Cónsul del Real Tribunal del Consulado de este Reino los años de 1776 y 1777."

"Retrato del Señor Don Juan Manuel González de Cossío, Conde de la Torre de Cossío, Caballero profeso de la Orden de Calatrava, Coronel del Regimiento Provincial de Infantería de Milicias de la Ciudad de San José de Toluca, Alcalde ordinario, que fué, de esta Nobilísima Ciudad, Cónsul del Real Tribunal del Consulado, uno de los Fundadores y Diputado de esta Capilla del Santísimo Cristo de Burgos y su Congregación, para cuyo efecto, manifestó con su persona é intereses, vivos deseos para su conclusión. Año de 1781."

Don Eduardo González de Cossío, que debía ser quinto Conde, tiene en su poder la vajilla de china del primer Conde que en cada pieza tiene á colores su escudo, y posee además las guarniciones para el tronco del coche, que son de cuero con adornos de plata en que está grabado el escudo.

SEXTA PARTE.

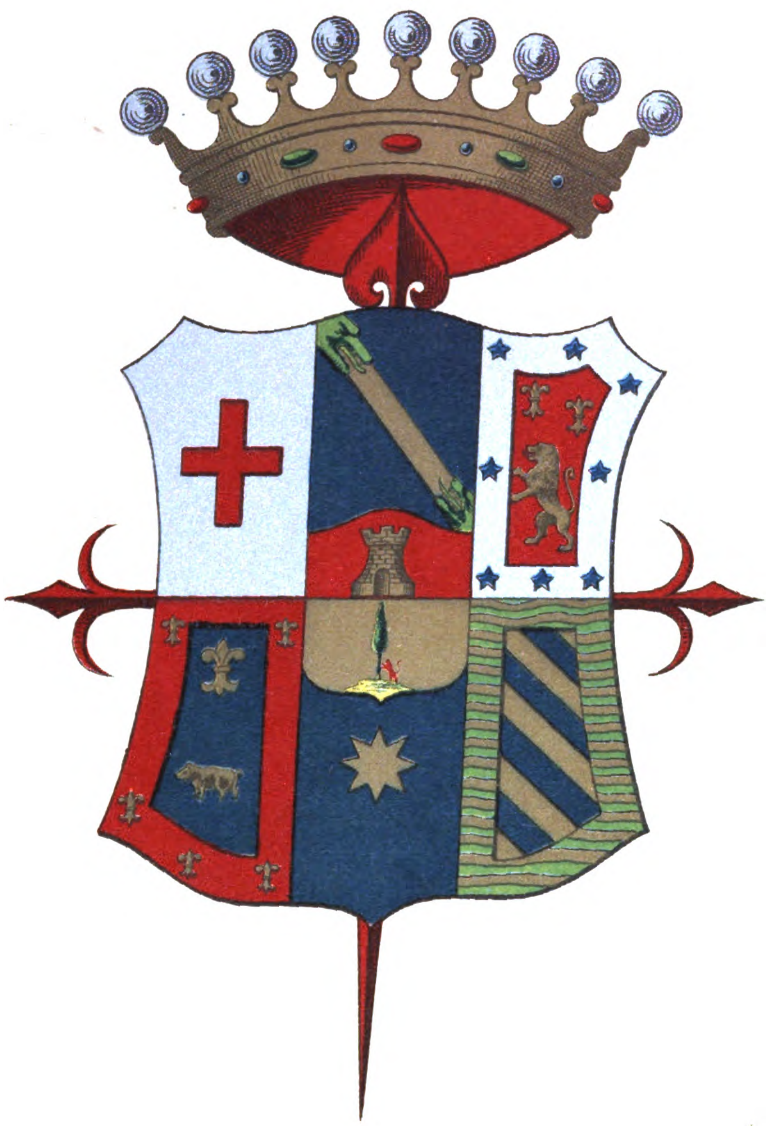
DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO.

Escudo cuartelado. Primero partido: 1º de oro, dos fajas verdes y debajo de ellas un león de gules, bordura ocho aspas de plata en campo de gules, que es de *González*. 2º de sinople, león rampate de oro y dos lises de plata, bordura de plata con ocho estrellas de azur, que es de *Cossío*. Segundo partido: 1º de gules una garza de plata, que es de *Garcín*. 2º de oro tres fajas de gules, bordura de plata con ocho cruces de sinople, que es de *Gómez*. Tercero partido: 1º cuartelado: primero y cuarto, una rueda de sinople en campo de oro, se-

gundo, de azur seis flores de lis de plata y tercero, de sinople un castillo de oro que es de *Linares*. 2º de azur un león de plata con bandera en lado diestro del mismo metal, que es de *García de la Cuesta*. Cuarto partido: 1º partido; primero, de azur torre de plata y arriba de ella lis del mismo metal; segundo, cruz de calatrava de oro en campo de plata; bordura de plata, ocho armiños de sable, que es de *Herrán*. 2º de gules, cinco doncellas de plata y cada una de ellas con las manos sobre una venera de plata, que es de *Miranda*. Acolado con la cruz de Calatrava, timbrado con Corona de Conde y adornado con trofeos de guerra.

La inscripción de la lámina de este escudo dice: *Armas del primer Conde de Torre de Cossío.* Debe decir: *Armas del primer Conde de la Torre de Cossío.*

El título, el escudo y la ejecutoria existen originales en poder del Señor Don Eduardo González de Cossío, que debía ser 5º Conde.



ARMAS DEL PRIMER CONDE DE RÁBAGO.

TIP. Y LIT. «LA EUROPA.»

CONDADO DE RABAGO.

PRIMERA PARTE.

TITULOS DE CONDE DE RÁBAGO Y DE VIZCONDE DE SAN ANTONIO,
CONCEDIDOS Á DON DOMINGO DE RÁBAGO,
POR S. M. EL REY DON CARLOS III, EN SAN LORENZO,
Á 18 DE OCTUBRE DE 1774.

UN sello que dice: Carlos III. D. G. Hispaniar Rex.—DON CARLOS por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jesusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y tierra firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque Borgoña, de Brabante y de Milán, Conde de Hapsburg, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina; por cuanto en atención á las particulares circunstancias, méritos y servicios que habeis ejecutado en beneficio y utilidad de mi Real Hacienda, vos *Don Domingo de Rábago*, por resolución mía, á consulta de mi Consejo de la Cámara, de 14 de Septiembre próximo pasado, he venido en haceros merced de Título de Castilla, para vos, vuestros hijos y sucesores, con la denominación de *Conde de Rábago*.

Por tanto, y para más honraros y sublimaros vuestra persona y casa, mi voluntad es que vos el dicho *Don Domingo de Rábago*, vuestros hijos, herederos y sucesores, cada uno en su tiempo, perpetuamente para siempre jamás, os podais llamar é intitular, llaméis é intituléis, llamen é intitulen, y os hago é intitulo CONDE DE RÁBAGO.

Por esta mi carta encargo al Serenísimo Príncipe Don Carlos Antonio, mi muy caro y muy querido hijo, y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaides de los Castillos de Casas fuertes y llanas, y á los del mi Consejo, Presidentes y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, Cancillerías, y á todos los Consejos, Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, Alguaciles, Merinos, Prebostes y otros cualesquier mis Jueces, Justicias y personas de cualquier estado y condición, que sean mis vasallos, súbditos y naturales, y así á los que ahora son como á los que adelante fueren, y á cada uno y cualquiera de ellos, que os hayan y tengan, llamen é intitulen, así á vos el dicho *Don Domingo de Rábago*, como á cada uno de vuestros hijos, herederos y sucesores, en su tiempo, *Condes de Rábago*, y os guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades, preeminencias, exenciones, prerrogativas, gracias, mercedes y demás ceremonias que se guardan á los otros Condes de estos mis Reinos, todo bien y cumplidamente, sin faltaros cosa alguna; y porque según las órdenes dadas por el Señor Rey Don Felipe IV (que santa gloria haya), á las personas á quienes se diere título de Conde ó Marqués ha de preceder el de Vizconde y quedar suprimido, por despacho del día de la fecha del presente os he dado Título de *Vizconde de San Antonio*, el cual de conformidad de las dichas órdenes queda roto y cancelado en mi Secretaría de la Cámara de Gracia y Justicia y Estado de Castilla, y notado y prevenido lo conveniente en el asiento del libro para que no valga ni tenga efecto, ni se dé por perdido, duplicado, ni en otra forma en tiempo alguno. Y si de este mi despacho y de la gracia y merced en él contenido, vos el dicho *Don Domingo de Rábago*, ó cualquiera de vuestros hijos y sucesores, ahora ó en cualquier tiempo quisiereis ó quisieren mi carta de Privilegio y Confirmación, mando á mis Concertadores y Escribanos mayores de los Privilegios y Confirmaciones, y á mi Mayordomo, Canciller y

Notario Mayores, y á los otros Oficiales que están á la Tabla de mis Sellos, que os la den, libren, pasen y sellen lo más fuerte, firme y bastante que les pidiereis y menester hubiereis.

Y de este mi Despacho se ha de tomar la razón en las Contadurías Generales de Valores y Distribuciones de mi Real Hacienda á que están agregados los libros generales de Mercedes, Lanzas y Media-anata, expresando en la de Valores haberse pagado y quedar asegurado este derecho, con declaración de lo que importare, sin cuya formalidad mando sea de ningún valor y no se admita y tenga cumplimiento esta merced en los Tribunales, dentro y fuera de esta Corte, y asimismo se ha de tomar razón en la Contaduría General de este mi Consejo de Indias, en el Juzgado del Derecho de Lanzas de la Ciudad de México, y en la Caja de mi Real Hacienda de dicha Ciudad.

Dada en San Lorenzo á 18 de Octubre de 1774.—Yo el Rey.—Rúbrica.

Yo Don Ignacio de Goyeneche, Secretario del Rey Nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado.—Refrendado.—*Nicolás de Verduzco.*—Rúbrica.—Derechos.—Quinientos reales de vellón.—Teniente de Contador Mayor.—*Nicolás de Verduzco.*—Rúbrica.—*Don Manuel Vicente Figueroa.*—Rúbrica.—*Don Francisco Linares.*—Rúbrica.—*Don Pedro Rodríguez Campomanes.*—Rúbrica. (1)

SEGUNDA PARTE.

GENEALOGIA DE LOS CONDES.

1*er. Conde*, Don Domingo de Rábago, casó con Doña Rosario Peynado, y tuvieron por hijo al

(1) De este título existen dos cédulas enteramente iguales, cada una con la firma Real, y con su sello en su caja de plata colgando de un cordón, sin decir ninguno de ellos que sea copia. No sé si todos los títulos se expedirían por duplicado, pues este es el único caso que se me ha presentado de tener á la vista dos originales de un mismo título.

2º *Conde*, Don Domingo de Rábago (1), casó con Doña Mariana Trebuesto, y tuvieron por hijo al

3er. *Conde*, Don Domingo de Rábago, casó con Doña Genoveva Quintanilla, y tuvieron por hijo al que debió ser el

4º *Conde*, Don Domingo de Rábago, casó en primeras nupcias con Doña Dolores Velasco, y en segundas con Doña Francisca Maldonado (2); fué hijo del primer matrimonio el que debía ser el

5º *Conde*, Don Domingo de Rábago y Velasco (3), soltero (4)

TERCERA PARTE.

DESCENDENCIA DEL PRIMER CONDE.

Don Domingo de Rábago (5), casó con Doña Rosario Peynado; y tuvieron por hija (además del segundo Conde, cuya descendencia sirve de tema á la segunda parte de este artículo) á

Doña Rosa de Rábago, casó con Don Andrés de Cortazar; tuvieron por hijo al

General Don Luis Cortazar, casó con Doña Manuela Ceballos y

---

(1) Fué su hermana Doña Rosa de Rábago, casada con Don Andrés Cortazar.

(2) Fueron hijos de este matrimonio: Don Rafael, Don Antonio, Don Jesús, Doña María, Doña Josefa, Doña Refugio y Don José de Rábago y Maldonado.

(3) Fué su hermana Doña Dolores de Rábago y Velasco, viuda del Lic. Don Mariano Monsalve; hijos: Don Mariano y Doña Dolores.

(4) La persona que tuvo la bondad de darme estos datos, me advirtió, que hace ya mucho tiempo que vió los documentos de este título, y que por lo mismo podía incurrir en algún error.

(5) Hijo de Don Antonio de Rábago y de Doña María Gutiérrez; nieto de Don Juan de Rábago, de Doña María Cosío, de Don Santiago Gutiérrez y de Doña María Cosío; segundo nieto de Don Toribio de Rábago, de Doña Brígida de Cos, de Don Santiago de Cosío, de Doña Toribia González, de Don Gabriel Gutiérrez, de Doña María González de Cosío, de Don Andrés de Cosío y de Doña Francisca de Terán; tercer nieto de Don García de Rábago, de Doña Catalina de Viana, de Don Juan de Cosío, de Doña Clara Gómez, de Don Toribio González, de Doña María de la Torre, de Don Toribio Gutiérrez, de Doña María García Morante, de Don Francisco González de Cosío, de Doña Francisca de Terán, de Don Juan de Cosío, de Doña María de Bayllo, de Don Juan de Terán y de Doña Francisca González de Cosío. Esta genealogía está tomada de la información dada en San Ildefonso á 16 de Agosto de 1768.

Monterde, tercera Condesa de la Presa de Jalpa; tuvieron por hija á

Doña Manuela de Cortazar, cuarta Condesa de la Presa de Jalpa, viuda de Don José Cervantes (que debía ser séptimo Marqués de Salvatierra); y tuvieron cuatro hijas

Primera.—Doña Dolores Cervantes y Cortazar, quinta Condesa de la Presa de Jalpa y octava Marquesa de Salvatierra, casada con Don Antonio Riba y Echeverría; hijos:

I. Don Antonio Riba y Cervantes.

II. Licenciado Don Luis Riba y Cervantes, casó (26 de Mayo de 1900) con Doña María Concepción de Landa y Lozano (1); hijos:

1. Doña María Luisa Riba y Landa.

2. Don Antonio Riba y Landa, y

3. Don José Riba y Landa.

III. Don Enrique Riba y Cervantes, casó (15 de Julio de 1903) con Doña Guadalupe Rincón Gallardo (2).

IV. Don Guillermo Riba y Cervantes.

V. Doña Guadalupe Riba y Cervantes, casada con Don Alvaro Fernández del Valle.

VI. Doña Ana María Riba y Cervantes, casada con Don Carlos L. Corcuera; hijo:

1. Don Carlos L. Corcuera y Riba.

Segunda.—Doña Enriqueta Cervantes y Cortazar, casada con Don Miguel Echeverría; hijo:

I. Don José Miguel Echeverría y Cervantes, muerto en la infancia.

Tercera.—Doña Manuela Cervantes y Cortazar, casada con Don Nicolás Campero, Conde de Alcaraz y Marqués del Apartado (3); hijos:

I. Doña María Campero y Cervantes, y

II. Don Mauuel Campero y Cervantes.

Cuarta.—Doña Guadalupe Cervantes y Cortazar, murió sin sucesión en París en Diciembre de 1890

---

(1) Véase artículo sobre la familia Landa de México.

(2) Véanse artículos sobre los Marqueses de Guadalupe, Ducado de Regla, etc., etc.

(3) Véanse artículos sobre Marqueses del Apartado, Condes de Alcaraz, etc., etc.

CUARTA PARTE.

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO.

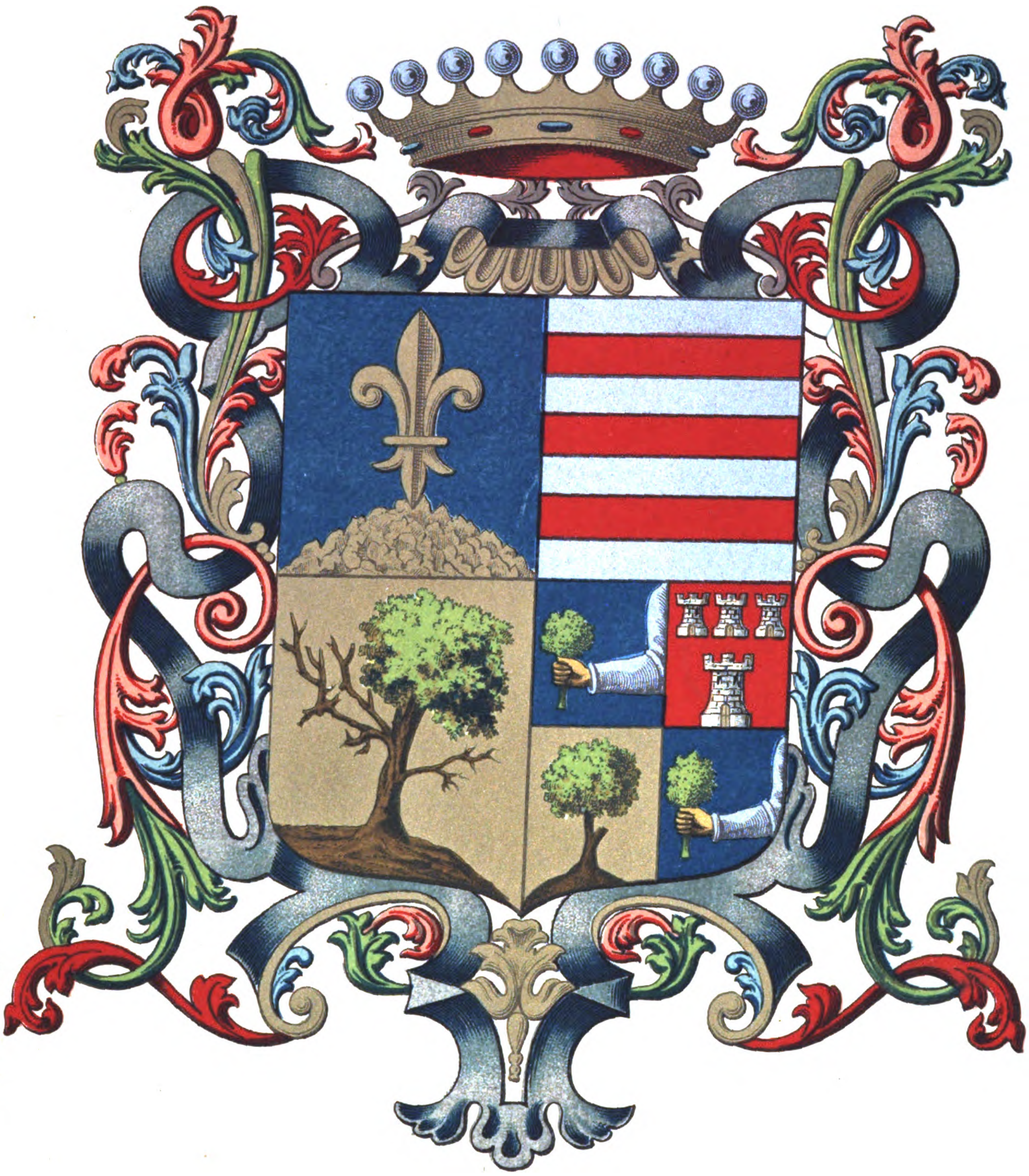
Escudo partido de dos y cortado, formando seis cuarteles.

Primero. De plata, cruz llana de gules. *Segundo.* De azur, banda de oro, engolada de dos cabezas de sierpe de sinople. *Tercero.* De gules, león rampante de oro surmontado de dos flores de lis de lo mismo; bordura de plata con ocho estrellas de azur. *Cuarto.* De azur, cerdo de oro surmontado de una flor de lis de lo mismo; bordura de gules con cinco flores de lis de oro *Quinto.* De azur, estrella de ocho puntos de oro. *Sexto.* De oro, cuatro bandas de azur: bordura burelada en ondas de sinople y oro.

Escusón sobre el todo, cortado: de gules; torre de oro, y de oro ciprés de sinople terrazado de lo mismo con león de gules empinante á él.

Acolado el escudo con la cruz de Santiago y timbrado con corona de Conde.

El escudo está tomado de un retrato del primer Conde, que existe en el Museo Nacional, y es igual al que se halla en la información de Nobleza. En los dos títulos originales no tiene el escudo más que los dos cuarteles del escusón.



Tip. y Lit. "La Europea"

ARMAS DEL PRIMER CONDE DE LA PRESA DE XALPA.

CONDADO DE LA PRESA DE JALPA.

PRIMERA PARTE.

TITULOS DE CONDE DE LA PRESA DE JALPA Y DE VIZCONDE
DE VALDE SAN PEDRO, CONCEDIDOS
Á DON RAFAEL MONTERDE Y ANTILLÓN, CAPITÁN DEL REGIMIENTO
PROVINCIAL DE MILICIAS DE MÉXICO, POR S. M.
DON CARLOS III, EN EL PARDO, Á 3 DE FEBRERO DE 1775.

DON CARLOS por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgona, de Brabante y de Milán, Conde de Hapsburg, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc.

Por cuanto por parte de vos Don Rafael Monterde y Antillón me ha sido hecha relación que sois natural y vecino de la Ciudad de México, Capitán del Regimiento Provincial de Milicias de la misma ciudad: que por la relación de vuestros méritos y servicios que habeis presentado, formada por mi Secretaría del Consejo y Cámara de Indias por lo perteneciente á la Nueva España, se reconoce lo distin-

guido de vuestro nacimiento, el de vuestros padres y abuelos, empleados todos en mi Real servicio, y en nuestros intereses con el apronto de caudales de que en diferentes tiempos se os han dado repetidas gracias: que sois poseedor del cuantioso vínculo que con capital de ciento y setenta mil pesos que fundó vuestro abuelo Don Luis Monterde, Caballero que fué de la Orden de Calatrava: que también poseeis la casa y mayorazgo de los Monterdes y Antillones, fundada en la ciudad de Albarracín, Reino de Aragón: que habeis sido Capitán del Regimiento Provincial de Milicias de la citada Real Ciudad de México, y en atención á vuestro particular mérito contraído en la formación de la cuenta de tributarios de la Villa de León, su recaudación y entero en mis Cajas Reales sin dispendio alguno, os concedí la gracia de conservaros el grado de tal Capitán con goce en el fuero y facultad de llevar uniforme: que el insinuado vuestro abuelo Don Luis Monterde y su hermano Don Gerónino fueron Caballeros de la Orden de Calatrava; en la citada Ciudad de México han gozado los empleos honoríficos, gozando los privilegios de tales: que el mencionado vuestro abuelo en el año de 1706 hizo á mi Real Corona un préstamo de ciento cuarenta y siete mil y cien pesos para el avío de la flota del cargo de Don Andrés de Pez y en diferentes ocasiones otras varias cantidades, suplicándome que para mayor realce de vuestra distinguida calidad, crecidas conveniencias y dejar á vuestra posteridad aquel lustre á que aspiran los sujetos de iguales prendas, dime gne concederos Título de Castilla para vos, vuestros hijos, herederos y sucesores, con la denominación de *Conde de la Presa de Jalpa*, sujeto á la contribución de Lanzas y Medias-anatas, en cuyo pago no puede haber el menor género de duda, respecto de vuestras grandes rentas, ó como la mi merced fuese. Habiéndose visto de mi orden en el mi Consejo de la Cámara por el informe tomado en el particular y lo expuesto sobre todo por mi fiscal, por resolución mía á consulta suya de tres de Septiembre del año próximo pasado de 1774 lo he tenido por bien.

Por tanto y porque habeis elegido la denominación de *Conde de la Presa de Jalpa*, para más honraros y sublimar vuestra persona y casa, mi voluntad es, que vos el expresado Don Rafael Monterde y Antillón y los nominados vuestros hijos, herederos y descendientes, cada uno en su tiempo, perpetuamente para siempre jamás, os podáis

llamar é intitular, llaméis é intituléis, llamen é intitulen, y os hago é intitulo CONDE DE LA PRESA DE JALPA.

Por esta mi carta encargo al Serenísimo Príncipe Don Carlos Antonio, mi caro y muy amado hijo; y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores, Subcomendadores, Alcaldes de los Castillos y Casas fuertes y llanas, y á los de mi Consejo, Presidentes y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, y Cancillerías, y á todos los Consejos, Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, Alguaciles, Merinos, Prebostes y otros cualesquier mis Jueces, Justicias y personas de cualquier estado, condición, preeminencia ó dignidad, que sean mis vasallos, súbditos y naturales, así á los que ahora son como á los que adelante fueren, y á cada uno y cualesquiera de ellos, que os hayan y tengan, llamen é intitulen, así á vos el mencionado Don Rafael Monterde y Antillón, como á cada uno de los referidos vuestros hijos, herederos y sucesores, cada uno en su respectivo tiempo, *Conde de la Presa de Jalpa*. Y os guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas, gracias, mercedes y demás ceremonias que se guardan y deben guardar á los otros Condes de estos mis Reinos, todo bien y cumplidamente, sin que os falte cosa alguna. Y porque según las órdenes dadas por el Señor Rey Don Felipe IV (que esté en gloria), á las personas á quien se diere título de Conde ó Marqués ha de preceder el de Vizconde y quedar suprimido. Por despacho del día de la fecha de este, os he dado título de *Vizconde de Valde San Pedro*, el cual en consecuencia de las expresadas órdenes queda roto y cancelado en mi Secretaría de la Cámara de Estado de Castilla, Gracia y Justicia, y notado y prevenido lo conveniente en el asiento del libro para que no valga ni tenga efecto, ni se dé por perdido, duplicado, ni en otra forma en tiempo alguno.

Y si de este mi despacho y de la gracia y merced en él contenida, vos el insinuado Don Rafael Monterde y Antillón ó cualquiera de los expresados vuestros hijos, herederos y sucesores, ahora ó en cualquier tiempo quisiereis ó quisieren mi carta de privilegio ó confirmación, mando á mis Concertadores y Escribanos mayores de los Privilegios y confirmaciones, yá mi Mayordomo, Canciller y Notario

Mayor y á los otros Oficiales que están á la Tabla de mis Sellos, que os la den, libren, pasen y sellen lo más firme, fuerte y bastante que les pidiereis y menester hubiereis. Y de esta mi carta se ha de tomar razón en las Contadurías Generales de Valores y Distribución de mi Real Hacienda, en la General del Consejo de Indias, en el Juzgado del Derecho de Lanzas de la jurisdicción de la ciudad de México, y en las Cajas de mi Real Hacienda de su Distrito, expresando en las de Valores y Distribución á que están incorporados los libros del Registro general de Mercedes, Lanzas y Media-anata, haberse pagado ó quedar asegurado este derecho con declaración de lo que importare; sin cuya formalidad mando sea de ningún valor ni efecto y no se admita ni tenga cumplimiento esta merced en los Tribunales, dentro y fuera de la Corte. Dada en el Pardo á 3 de Febrero de 1775.—Yo EL REY.—Rúbrica.—Yo Don José Ignacio de Goyeneche, Secretario del Rey Nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado.—Registrada.—*Don Nicolás Verdugo.*—Teniente de Canciller Mayor, *Don Nicolás Verdugo.*—*Don Manuel Ventura Figueroa.*—*Don Francisco de la Mata Linares.*—*Don Pedro Rodríguez Campomanes.*— Rúbricas.

Con fecha 1º de Abril de 1775 fué expedida por S. M. Don Carlos III en Aranjuez, Cédula Auxiliatoria.

SEGUNDA PARTE.

GENEALOGIA DE LOS CONDES.

1er. *Conde*, Don Rafael Monterde y Antillón (1), (Capitán de Milicias de México), tuvo por hija á la

2ª *Condesa*, Doña Manuela Monterde y Antillón, casó con Don

---

(1) No sé el apellido de la primera Condesa, sólo sé que se llamaba Manuela.

Pedro Cevallos, y tuvo por hija, entre otras, cuya descendencia se extinguió, á la

3.ª *Condesa*, Doña Manuela Cevallos y Monterde, casó con el General Don Luis Cortazar (1), (murió en 1840), y tuvieron por hija á la que debía ser la

4.ª *Condesa*, Doña Manuela Cortazar, viuda de Don José Cervantes (que debía ser séptimo Marqués de Salvatierra); y tuvieron por hija á la que debió ser la

5.ª *Condesa*, Doña Dolores Cervantes y Cortazar (que debía ser la octava Marquesa de Salvatierra), casada con Don Antonio Riba y Echeverría; hijos:

I. Don Antonio Riba y Cervantes.

II. Licenciado Don Luis Riba y Cervantes, casó (26 de Mayo de 1900) con Doña María Concepción de Landa y Lozano (2); hijos:

1. Doña María Luisa Riba y Landa.
2. Don Antonio Riba y Landa, y
3. Don José Riba y Landa.

III. Don Enrique Riba y Cervantes, casó (15 de Julio de 1903) con Doña Guadalupe Rincón Gallardo (3).

IV. Don Guillermo Riba y Cervantes.

V. Doña Guadalupe Riba y Cervantes, casada con Don Alvaro Fernández del Valle.

VI. Doña Ana María Riba y Cervantes, casada con Don Carlos L. Corcuera; hijo:

1. Don Carlos L. Corcuera y Riba.

Hermanas de la quinta Condesa:

Primera.—Doña Enriqueta Cervantes y Cortazar, casó con Don Miguel Echeverría; hijo:

I. Don José Miguel Echeverría y Cervantes, muerto en la infancia.

---

(1) Hijo de Don Andrés de Cortazar (quien, en unión de sus hermanos, obtuvo el 2 de Marzo de 1795 ejecutoria de Nobleza) y de Doña Rosa de Rábago; nieto de Don Miguel de Cortazar, de Doña María Josefa Ruiz de Caceo, de Don Domingo de Rábago y de Doña Rosario Peynado (Condes de Rábago); segundo nieto de Don Juan de Cortazar y de Doña Juana García; tercer nieto de Don José de Cortazar y de Doña María Fernández; cuarto nieto de Don José de Cortazar y de Doña Catarina Capacho; quinto nieto de Don Francisco de Cortazar y de Doña María del Campo; sexto nieto de Don Francisco de Cortazar y de Doña Catalina Barcina, y séptimo nieto de Don Juan de Cortazar y de Doña Catalina de Esquivel.

(2) Véase artículo sobre la familia Landa de México.

(3) Véanse artículos sobre los Marqueses de Guadalupe, Ducado de Regla, etc., etc.

Segunda.—Doña Manuela Cervantes y Cortazar, casada con Don Nicolás Campero, Conde de Alcaraz y Marqués del Apartado (1); hijos:

I. Doña María Campero y Cervantes, y

II. Don Manuel Campero y Cervantes.

Tercera.—Doña Guadalupe Cervantes y Cortazar, murió sin sucesión en París en Diciembre de 1890.

TERCERA PARTE.

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO.

Escudo cuartelado. Primero: de azur, flor de lis de oro sobre peñas de lo mismo. Segundo: de plata, tres fajas de gules. Tercero: de oro, árbol destroncado y terrazado al natural, con una de sus ramas copada de sinople. Cuarto: cuartelado; primero y tercero: de azur un brazo de carnación, armado de plata, empuñando una mata de sinople; segundo, de gules cuatro torres al natural, puestas tres y una; y cuarto: de oro, árbol copado de sinople, terrazado al natural.

Corona de Conde.

El título y el escudo están tomados del original.

(1) Véanse artículos sobre Marqueses del Apartado, Condes de Alcaraz, etc., etc.

APENDICE.(1)

El Primer Conde Don Rafael Monterde y Antillón, casó con su prima Doña Micaela Monterde y Antillón y tuvieron dos hijos: I. Don Manuel, y II. Don Mariano Monterde y Antillón y Monterde y Antillón.

I.

Don Manuel Monterde y Antillón, que fué el segundo Conde, casó con Doña María Josefa Sesma, y tuvieron por hija á la tercera Condesa Doña Manuela Monterde y Antillón. Esta señora casó con Don Pedro Ceballos, siguiendo la descendencia como aparece en las páginas 5 y 6 de este artículo, con la sola diferencia de que las que allí aparecen como 3ª, 4ª y 5ª debieron ser 4ª, 5ª y 6ª Condesas.

II.

Don Mariano Monterde y Antillón, casó con Doña Margarita Belaunzarán (sobrina nieta del Señor Oidor Don Ignacio Belaunzarán y

(1) Algunos meses después de impreso y repartido el presente artículo, el Señor Canónigo de la Catedral de Querétaro, Doctor y Licenciado Don Jesús María Barbosa y Falces, tuvo la bondad de enviarme algunas noticias muy importantes sobre los descendientes de los Condes de la Presa de Jalpa, las que he creído necesario utilizar, formando con ellas este apéndice, con tanta mayor razón cuanto que, en virtud de ellas, quedan rectificados algunos errores, en que por falta de datos había incurrido en este artículo.

hermana del Ilustrísimo Señor Obispo de Linares, Fray José María de Jesús de Belaunzarán), y tuvieron tres hijos: I. Don Mariano, II. Doña María del Rosario, y III. Doña Guadalupe Monterde y Belaunzarán.

Primero —Don Mariano Monterde y Belaunzarán, fué Cura Párroco del Mineral del Chico, pueblo al que hizo muchos beneficios, entre otros construyó la iglesia é introdujo el agua, en lo que gastó cerca de cien mil pesos de su propio peculio.

Segundo.—Doña María del Rosario Monterde y Belaunzarán, casó con el Señor Pérez Palacios (1) y tuvo por hija única á

I. Doña María del Pilar Pérez Palacios y Monterde, la que casó con Don Miguel Zavala (español) y tuvieron por hija única á

1. Doña Brígida Zavala y Pérez Palacios, quien casó con Don Faustino de Goríbar, (2) y tuvieron cuatro hijas:

A. Doña María de Goríbar, y Zavala que se casó en primeras nupcias con Don Isidoro de la Torre y Mier (3) y en segundas con Don José A. Saldívar; hijos:

a. Don Isidoro de la Torre y Goríbar.

b. Don José Saldívar y Goríbar, y

c. Doña María Saldívar y Goríbar.

B. Doña Guadalupe de Goríbar se casó con Don Francisco Vélez (hijo del Señor General Don Francisco Vélez), y tuvieron por hijos á

a. Doña Carlota Vélez y Goríbar.

b. Don Francisco Vélez y Goríbar.

c. Don Joaquín Vélez y Goríbar.

d. Don Antonio Vélez y Goríbar, y

e. Don Faustino Vélez y Goríbar.

C. Doña Luz Goríbar se casó con Don José Knight y Vizcarra (4) y tuvieron por hijos á

---

(1) Ignoro el nombre de bautismo de este señor.

(2) Hijo de Don Juan de Goríbar y de Doña María de Ecay Múzquiz; nieto de Don Julián de Goríbar (nacido en la Villa de Vergara, en España) y de Doña Josefa de Arrieta; segundo nieto de Don Juan de Goríbar y de Doña María Ignacia de Véistegui; tercer nieto de Don Ignacio de Goríbar y de Doña Isabel de Orobiobasterra; cuarto nieto de Don Francisco de Goríbar y de Doña Francisca de Mugerza; quinto nieto de Don Pedro de Goríbar y de Doña Ana de Imaz, y sexto nieto de Don Juan de Goríbar (Señor del Solar de su apellido en Oñate) y de Doña María de Elorza.

(3) Véase el artículo sobre la familia Mier.

(4) Véase el artículo sobre el Marquesado de Pánuco.

a. Doña Josefina Knight y Goríbar, y

b. Doña Refugio Knight y Goríbar.

D. Doña Refugio de Goríbar se casó con Don Joaquín Cortina y Rincón Gallardo (1) y tuvieron por hijos á

a. Don Joaquín Cortina y Goríbar.

b. Don Antonio Cortina y Goríbar.

Tercero.—Doña Guadalpe Monterde y Belaunzarán, casó en primeras nupcias con el Capitán del Ejército de la Reina, Don José María de Falces y Zapata (2), y en segundas con el Señor Licenciado Eduardo Altamirano; hijos de estos dos matrimonios:

I. Doña Refugio Falces y Monterde, casó con Don Jesús Monterde y tuvieron por hijos á

1. Don Juan Monterde y Falces, y

2 Don Ignacio Monterde y Falces.

II. Doña Loreto Falces y Monterde, casada con el Señor Coronel Don Antonio Daza y Argüelles, murió sin sucesión.

III. Doña Guadalupe Falces y Monterde, casada con el viudo de su hermana Doña Loreto, Sr. Coronel Don Antonio Daza y Argüelles, murió sin sucesión.

IV. Doña María de la Paz Falces y Monterde, casada con Don Apolinar Andrade; hijos:

1. Doña Angela Andrade y Falces, casada con Don Luis Moya, con sucesión.

2. Don Vicente Andrade y Falces, casó con Doña Guadalupe de la Cadena y murió sin sucesión, y

3. Doña Guadalupe Andrade y Falces, casada con el Capitán Don Alberto Gallardo; hijos:

A. Doña Albertina Gallardo y Andrade, que murió sin sucesión.

V. Don José María Falces y Monterde, murió sin sucesión.

VI. Doña Margarita Antonia Falces y Monterde, casada con Don Pedro María Barbosa y García de León (hijo de Don Ignacio Barbosa, Capitán de la Real Sala (3) y Doña Ana García de León, nieto

(1) Véanse los artículos sobre el Marquesado de Guadalupe y sobre la familia Cortina etc., etc.

(2) Hijo de Don José María de Falces y Zapata y de Doña Teresa Antonia Villamayor y Maulcón, de la Villa de Peralta, en el Reino de Navarra, y descendientes de las nobles casas de Falces Zapata y Villamayor.

(3) Compró la hacienda de San Isidro Culiacán, jurisdicción de Cortazar, Estado de Guanajuato, y casas en Celaya y Valle de Santiago.

de Don Dionisio Barbosa y de Doña Gertudis Ledesma, segundo nieto de Don Tomás Antonio Barbosa (1) y de Doña Casilda Gallaga Tobar, hermana de la madre del Señor Cura Don Miguel Hidalgo y Costilla); hijos:

1. Don Francisco Barbosa y Falces.

2. Doña María Concepción Barbosa y Falces, casada con el Señor Don José L. Fernández de Jáuregui y Septién (que debía ser séptimo Marqués de la Villa del Villar del Aguila) (2); hijos (3):

A. Doña Ana María Fernández de Jáuregui y Barbosa.

B. Don Timoteo Trinidad Fernández de Jáuregui y Barbosa.

C. Don José Fernández de Jáuregui y Barbosa.

D. Don David Fernández de Jáuregui y Barbosa.

E. Doña Guadalupe Fernández de Jáuregui y Barbosa.

F. Doña Concepción Fernández de Jáuregui y Barbosa, murió sin sucesión.

G. Doña Dolores Fernández de Jáuregui y Barbosa.

H. Doña María del Carmen Fernández de Jáuregui y Barbosa.

I. Don Salvador Fernández de Jáuregui y Barbosa, y

J. Doña Loreto Fernández de Jáuregui y Barbosa.

3. Señor Doctor y Licenciado Don Jesús María Barbosa y Falces, Canónigo de la Catedral de Querétaro y Secretario de la Visita Apostólica durante el último año que estuvo en México el Excelentísimo Monseñor Arzobispo Averardi.

VII. Doña Etelvina Altamirano y Monterde, casada con el Señor Coronel Don Juan Delgado; hijos:

1. Doña Altagracia Delgado y Altamirano, casada con el Licenciado Don Juan Francisco Oliveros; hijos:

A. Don Ignacio Oliveros y Delgado.

B. Doña Josefina Oliveros y Delgado.

C. Don Juan Oliveros y Delgado.

D. Don Rafael Oliveros y Delgado, y

---

(1) Hijo de Don Agustín Barbosa, vecino que fué de Pénjamo, y natural de Galicia, vino á América en unión de dos hermanos á principio del siglo XVIII.

(2) Véase artículo sobre los Marqueses de la Villa del Villar del Aguila.

(3) Como verá el que coteje los nombres de los hijos del séptimo Marqués de la Villa del Villar del Aguila, que aparecen en este artículo, con los que se encuentran en el artículo relativo á ese título, hay alguna diferencia, pues hubo un error en ese título que queda subsanado en éste.

E. Don José Guadalupe Oliveros y Delgado.

2. Doña Elvira Delgado y Altamirano.

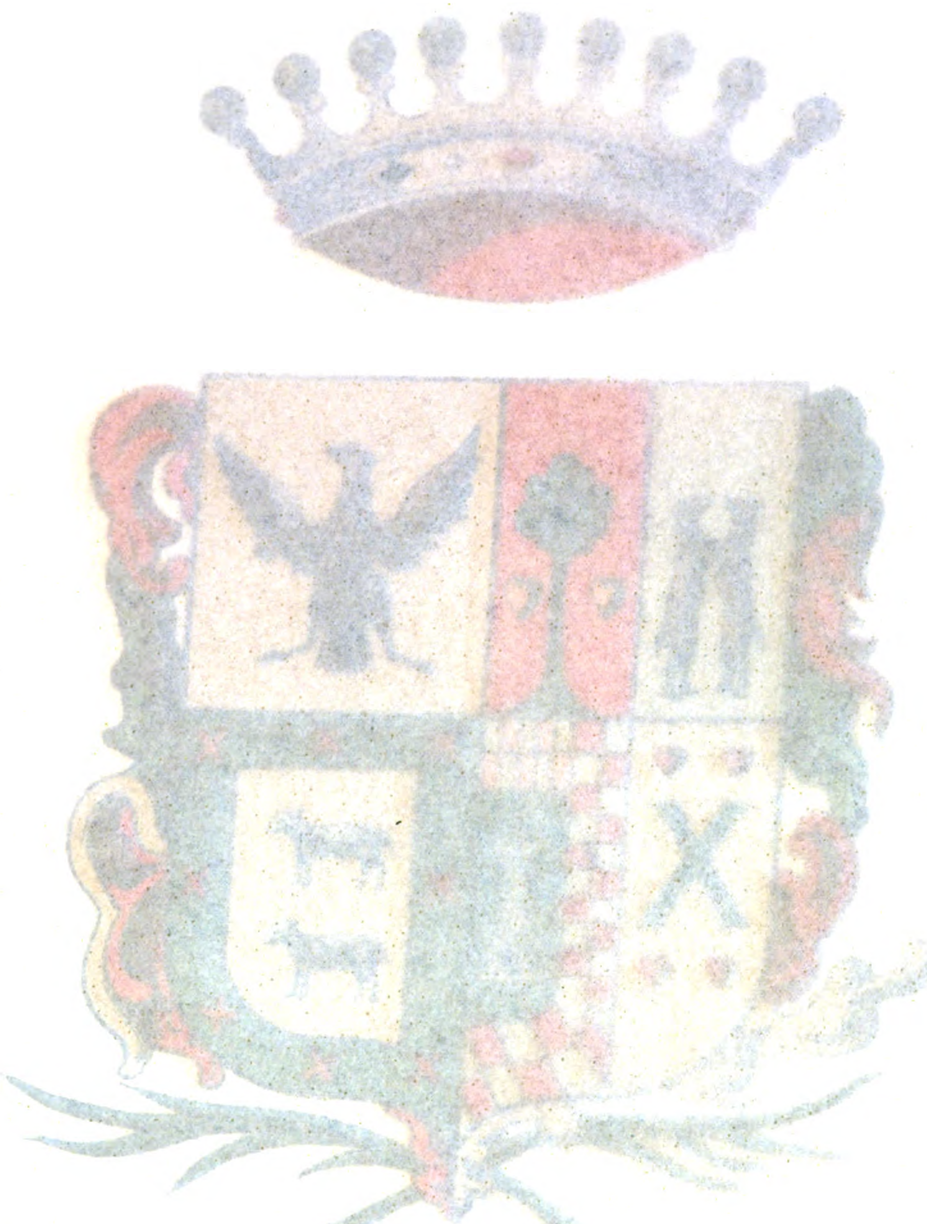
3. Don Juan B. Delgado, célebre poeta mexicano, nombrado últimamente Cónsul General en Nicaragua, casado con Doña María de Jesús Gómez de la Cortina y Adalid, y

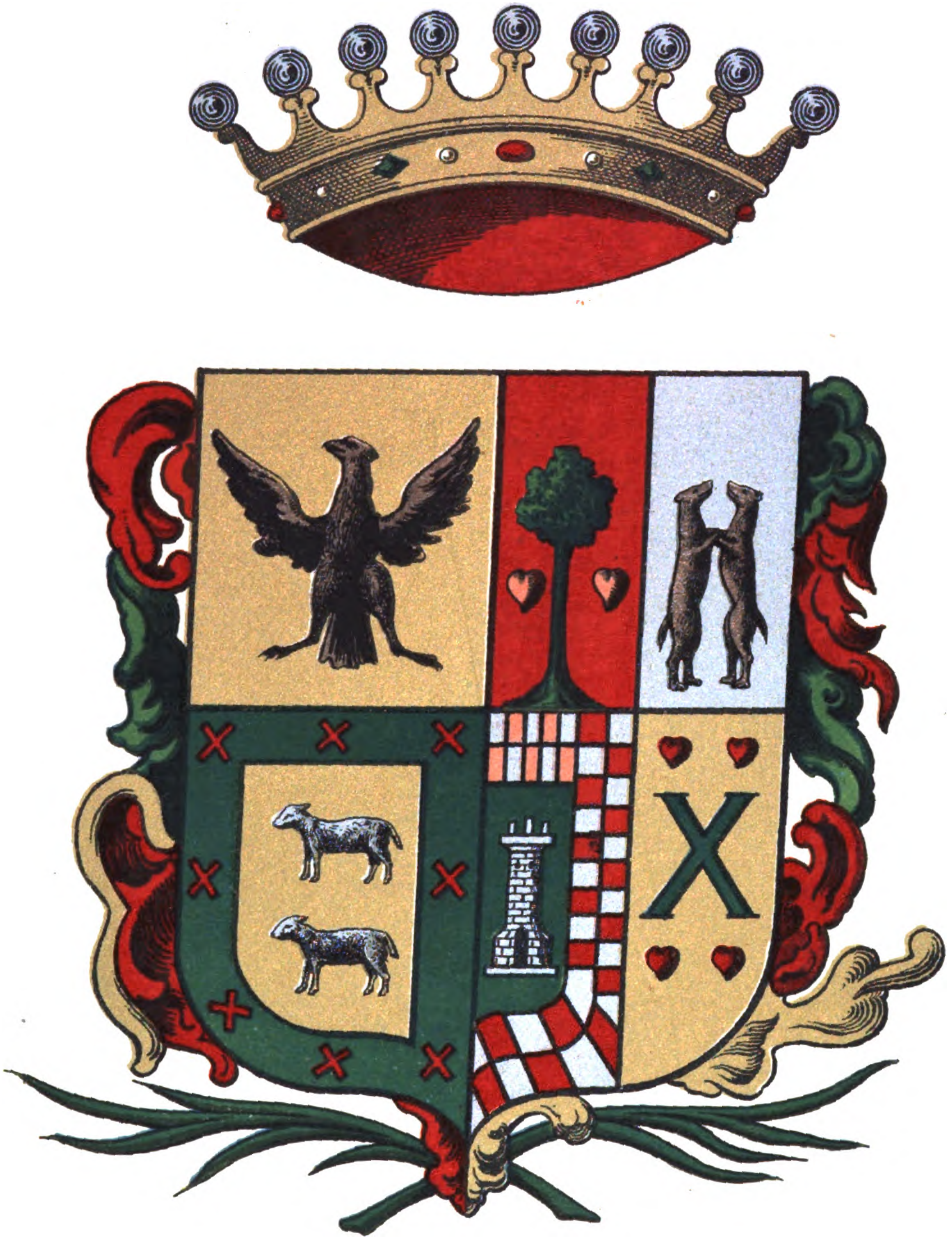
4. Don Rafael Delgado y Altamirano, casado con Doña Josefina Salce.

VIII. Don Eduardo Altamirano y Monterde, casado en primeras nupcias con Doña Felícitas Rojas y Noriega, en segundas con Doña Soledad Frías, y en terceras con Doña Blandina Guevara; hijos:

1. Doña María de la Soledad Altamirano y Rojas.
2. Doña Luisa Altamirano y Rojas, murió sin sucesión.
3. Doña Manuela Altamirano y Rojas
4. Señor Ingeniero Don Eduardo Altamirano y Rojas.
5. Señor Doctor Don Alfonso Altamirano y Rojas.
6. Doña Concepción Altamirano y Rojas, casada con el Señor Herman Ling, con sucesión.
7. Doña María Altamirano y Guevara, casada y con familia.
8. Don Rodolfo Altamirano y Guevara
9. Doña Josefina Altamirano y Guevara, y
10. Doña Consuelo Altamirano y Guevara.

Termino este artículo con la noticia de que el Señor General Don Mariano Monterde, Director que fué del Colegio Militar, pertenecía también á esta familia.





Tip. y Lit. "La Europea."

PRIMER CONDE DE TEPA.

CONDADO DE TEPA.

PRIMERA PARTE.

TITULOS DE CONDE DE TEPA Y DE VIZCONDE DE SAN NICOLÁS,
CONCEDIDOS Á DON FRANCISCO LEANDRO DE VIANA,
OIDOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR S. M. DON CARLOS III,
EN SAN ILDEFONSO, Á 6 DE OCTUBRE DE 1775.

DON CARLOS por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milán, Conde de Hapsburg, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc.

Por cuanto en atención á los particulares méritos y servicios que habeis contraído vos Don Francisco Leandro de Viana, actual Oidor de mi Audiencia de México, especialmente del celo y acierto con que desempeñásteis los encargos que pusieron á vuestro cuidado en el tiempo que duró la guerra con los ingleses, hallandoos Fiscal de mi Audiencia de Manila, á lo que con este motivo os distinguísteis en la defensa de aquella plaza y sus islas. Por resolución mía, á consulta

de mi Consejo de la Cámara, de 15 de Julio de este año, he venido en haceros merced de Título de Castilla para vos, vuestros hijos y sucesores.

Por tanto y porque habeis elegido la denominación de *Conde de Tepa*, y por más honraros y sublimar vuestra persona y casa, mi voluntad es, que vos el dicho Don Francisco Leandro de Viana y vuestros hijos, herederos y sucesores, cada uno en su tiempo, perpetuamente para siempre jamás, os podáis llamar é intitular, llaméis é intituléis, llamen é intitulen, y os hago é intitulo CONDE DE TEPA.

Y por esta mi carta encargo al Serenísimo Príncipe Don Carlos Antonio, mi muy caro y amado hijo, y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores, Subcomendadores, Alcaides de los Castillos y Casas fuertes y llanas, y á los de mi Consejo, Presidentes y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, y Cancillerías, y á todos los Consejos, Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, Alguaciles, Merinos, Prebostes y otros cualesquier mis Jueces, Justicias y personas de cualquier estado, condición, preeminencia ó dignidad, que sean mis vasallos, súbditos y naturales, así á los que ahora son como á los que adelante fueren, y á cada uno y cualquiera de ellos, que os hayan y tengan, llamen é intitulen, así á vos el dicho Don Francisco Leandro de Viana, como á cada uno de vuestros hijos, herederos y sucesores, en su tiempo, *Conde de Tepa*, y os guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas, gracias, mercedes y demás ceremonias que se guardan y deben guardar á los otros Condes de estos mis Reinos, todo bien y cumplidamente, sin que os falte cosa alguna. Y porque según las órdenes dadas por el Señor Rey Don Felipe IV (que santa gloria haya), á las personas á quien se diere título de Conde ó Marqués ha de preceder el de Vizconde y quedar suprimido. Por despacho del día de la fecha del presente os he dado título de *Vizconde de San Nicolás*, el cual en conformidad de las dichas órdenes queda roto y cancelado en mi Secretaría de la Cámara de Gracia y Justicia y Estado de Castilla, y notado y prevenido lo conveniente en el asiento del libro para que no valga ni tenga efecto, ni se dé por perdido, duplicado, ni en otra forma en tiempo alguno.

Y si de este mi despacho y de la gracia y merced en él contenida, vos el dicho Don Francisco Leandro de Viana ó cualquiera de vuestros hijos, herederos y sucesores, ahora ó en cualquier tiempo quisiéredes ó quisieren mi carta de Privilegio y Confirmación, mando á mis Concertadores y Escribanos mayores de los Privilegios y Confirmaciones, y á mi Mayordomo, Canciller y Notario Mayor, y á los otros Oficiales que están á la Tabla de mis Sellos, que os la den, libren, pasen y sellen lo más fuerte, firme y bastante que les pidiereis y menester hubiereis. Y de este mi despacho se ha de tomar la razón en las Contadurías Generales de Valores y Distribuciones de mi Real Hacienda á que están agregados los libros del Registro general de Mercedes, Lanzas y Media-anata, expresando en la de valores haberse pagado ó quedar asegurado este derecho, con declaración de lo que importare; sin cuya formalidad mando sea de ningún valor ni efecto y no se admita ni tenga cumplimiento esta merced en los Tribunales, dentro y fuera de la Corte. Y asimismo se ha de tomar la razón en la Contaduría General de mi Consejo de Indias, en el Juzgado del Derecho de Lanzas de la ciudad de México y en las Cajas de mi Real Hacienda de dicha ciudad.—Dada en San Ildefonso á 6 de Octubre de 1775.—YO EL REY.—Yo Don José Ignacio de Goyeneche, Secretario del Rey Nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado.—Registrado.—*Don Nicolás Verdugo.*—Teniente de Canciller Mayor, *Don Nicolás Verdugo.*—Lugar del Sello.—*Don Manuel Ventura Figueroa.—Don Francisco de la Mata Linares.—Don Pedro Rodríguez Campomanes.*

SEGUNDA PARTE.

GENEALOGIA DE LOS CONDES.

1*er. Conde,* Don Francisco Leandro de Viana Zavala Behena y Saenz de Villaverde (1), Colegial mayor que fué de San Bartolomé de

(1) En mi primera edición puse al primer Conde sin sucesión y á su hija Doña María de

Salamanca, Señor de la Casa Solar Infanzona de Savala Behena en el Señorío de Vizcaya, Compatrón de la Iglesia Parroquial de Santo Tomás de Olavarrieta en el noble Valle de Saberío, Socio de mérito de la Real Sociedad Vascongada, Oidor de Manila y de México, Caballero de Carlos III de Cámara de S. M. en el Real y Supremo Consejo de Indias, etc., etc., casó con Doña María Josefa Rodríguez de Pedroso (hija de Don José Julián Rodríguez de Pedroso y de Doña María Francisca Pablo Fernández; nieta del primer Conde de San Bartolomé de Jala, Don Manuel Rodríguez Saenz de Pedroso, de Doña Juana García de Arellano, del primer Marqués de Prado Alegre, Don Francisco Marcelo Pablo Fernández y de Doña Josefa Isabel de Luna Sarmiento y Valladares), y tuvieron por hija á la

2ª *Condesa*, Doña María de Guadalupe de Viana y Rodríguez de Pedroso, casó con el Excelentísimo Señor Don Luis de Goyeneche y Múzquiz, Conde de Saucedo y de Guara, y tuvieron por hijo, entre otros, al

3*er*. *Conde*, Don José de Goyeneche y Viana, quien se radicó en España y obtuvo carta de sucesión en 1829, casó con Doña María Samaniego, y tuvieron por hijo al

4º *Conde*, Don Ricardo de Goyeneche y Samaniego, Marqués de Belzunce (1).

5ª *Condesa*, Doña María Teresa Muñoz de Baena y Velluti, Marquesa de Prado Alegre (2), casó con Don Manuel Fernández de Villavicencio, y tuvieron por hijo al

6º *Conde*, Don Manuel Fernández de Villavicencio y Muñoz de Baena.

Guadalupe como si fuera su hermana; por el testamento del primer Conde de Jala he visto que no era su hermana sino su hija. Varias son las diferencias que se notarán entre mi primera y mi segunda edición, pues los documentos que he tenido para ésta me han servido para rectificar varios de los errores cometidos en aquélla.

(1) Revalidó este título el año de 1879, según guía de la nobleza de España de 1883; en la de 1895 no figura ninguno de los dos títulos; supongo por esto que murió sin sucesión.

(2) Hija de Don Ignacio Muñoz de Baena y Goyeneche, Marqués de Prado Alegre, Gentil-hombre de Cámara y Maestrante de Granada, y de Doña María Teresa Velluti; nieta de Don Joaquín Muñoz de Baena y de Doña Teresa de Goyeneche, y segunda nieta de los segundos Condes.

TERCERA PARTE.

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO.

Escudo cuartelado. Primero. De oro, águila al natural explayada. Segundo. Partido: de gules, árbol de sinople entre dos panelas, y de plata, dos lobos encontrados. Tercero. De oro, dos corderos puestos en pal, bordura de sinople con ocho aspas de gules. Cuarto. Partido: primero, de sinople, castillo de plata, bordura ajedrezada de dos órdenes de jaqueles de plata y gules; y segundo, de oro, aspa de sinople entre cuatro panelas de gules.

Corona de Conde.

El título y el escudo están tomados del original.

CONDES DE MEDINA Y TORRES.

PRIMERA PARTE.

TITULOS DE CONDE DE MEDINA Y TORRES
Y DE VIZCONDE DE SAN JOSE AGUA DE LOBO, CONCEDIDOS
POR EL REY DON CARLOS III,
A DON FRANCISCO ANTONIO DE MEDINA Y TORRES,
EN SAN LORENZO Á 16 DE NOVIEMBRE DE 1778.

DON CARLOS, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Océano; Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bramante y Milán, Conde de Abspurg, Flandes, Tiról, Rosellón y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc., etc.

Por cuanto atendiendo á la calidad y circunstancias de Don Juan María de Medina y Torres, y á los costos que se le habían ocasionado de resulta de la incorporación del oficio de Tesorero de la Casa de Moneda de México, á mi Real Corona, tuve á bien por mi Real Decreto de nueve de Mayo de mil setecientos setenta y seis, de hacerle merced de título de Castilla, para sus hijos, herederos y sucesores, con la obligación de Lanzas y Media Anata, que deberá asegurar según corresponda. Y habiendo quedado por su inmediato falleci-

miento la referida gracia, y ocurrido ahora vos, Don Francisco Antonio de Medina y Torres, Caballero de la Orden de Alcántara y Capitán del Regimiento de Milicias de México, haciendo constar ser hermano mayor único y universal heredero del expresado Don Juan María, suplicándome que por esta causa se mandase expedir los correspondientes Títulos con la denominación de *Conde de Medina y Torres* y de *Vizconde de San José Agua de Lobo*, que habéis elegido; conformándome con lo que me propuso mi Consejo de Cámara de las Indias, en consulta de quince de Septiembre próximo pasado, he concedido á vuestra instancia con la calidad de que hayais de satisfacer el derecho de Lanzas en la forma que se acostumbra. Por tanto es mi voluntad que vos el nominado Don Francisco Antonio de Medina y Torres, y vuestros hijos, herederos y sucesores, respectivamente cada uno en su tiempo y perpetuamente para siempre jamás os podais llamar é intitular, llaméis é intituléis, llamen é intitulen CONDE DE MEDINA Y TORRES; y por esta mi carta encargo al Serenísimo Príncipe Don Carlos Antonio, mi muy caro y muy amado hijo, y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores, Sub-comendadores, Alcaides de los Castillos y Casas fuertes y llanas, y á los del mi Consejo, Presidentes y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mis casas y Corte y Cancillerías, y á todos los Consejos, Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes Mayores y Ordinarios, Alguaciles, Merinos, Prebostes y otros cualesquier mis Jueces y Justicias, y personas de cualquier estado, calidad, condición, preeminencia y dignidad que sean, mis vasallos, súbditos y naturales, así á los que ahora son como á los que adelante fueren, y á cada uno y cualquiera de ellos, que os hayan y tengan, llamen é intitulen, así á vos el expresado *Don Francisco Antonio de Medina y Torres*, como á vuestros hijos, herederos y sucesores, CONDE DE MEDINA Y TORRES, y os guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas, gracias, mercedes y demás ceremonias que se guardan y deben guardar á los otros Condes de estos mis Reinos, todo bien y cumplidamente, sin que os falte cosa alguna. Y porque según las órdenes dadas por el Señor Rey Don Felipe IV (que sea en gloria), debe preceder expedir á las personas á quienes se despachara Título de Conde ó de Marqués

primero el de Vizconde y quedar éste suprimido, por despacho del día de la fecha de éste os he dado Título de *Vizconde de San José Agua de Lobo*, el cual en conformidad de las dichas órdenes queda roto y cancelado en mi Secretaría de la Cámara y Estado de Castilla, y notado y prevenido en su registro para que no valga ni tenga efecto, ni se dé por perdido, duplicado, ni en otra forma, en tiempo alguno. Y si de este mi despacho y de la gracia y merced en él contenido, vos el referido Don Francisco Antonio de Medina y Torres, ó cualquiera de vuestros hijos, herederos y sucesores, ahora ó en cualquier tiempo, quisiereis ó quisieren mi carta de privilegio y confirmación, mando á los mis Concertadores y Escribanos Mayores de los Privilegios y Confirmaciones y á los mis Mayordomos, Cancilleres y Notario Mayor, y á los otros Oficiales que están á la tabla de mis sellos, que os la den, libren, pasen y sellen lo más fuerte y bastante que les pidiereis y menester hubiereis.

Y respecto de que habeis hecho constar haber satisfecho lo correspondiente al derecho de la Media Anata, por esta gracia, se tomará razón de este despacho en las Contadurías generales de Valores y Distribuciones de mi Real Hacienda, á que están agregados los libros del Registro general de Mercedes y de mi Consejo de las Indias dentro de dos meses de su data, y no ejecutándolo así quedará nula esta gracia. Fecha en San Lorenzo á diez y seis de Noviembre de mil setecientos setenta y ocho años.—YO EL REY.—Rúbrica.—Yo *Don Antonio Ventura de Taranco*, Secretario del Rey Nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado.—Señalado con una rúbrica. —*Felipe de Arco.—Manuel Saenz de Carajonda.—Don Felipe Santos Domínguez.*—Rúbricas.

Tomóse razón en las Contadurías generales de Valores y Distribuciones de la Real Hacienda. Y en la de Valores consta á folio sesenta y ocho de la Comisaría de la Cámara de este año, haberse pagado al derecho de Media Anata ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta maravedís de vellón por la merced del título de Castilla que refiere este despacho, previniendo deja otorgada escritura de obligación á satisfacer la diferencia que haya desde aquella cantidad satisfecha en España á la que corresponda si le resultase el pago de ella en América, siempre que así se determine por S. M., á consulta del Consejo de Hacienda adonde tiene remitido el expedien-

te para su declaración. Madrid, veintitrés de Noviembre de mil setecientos setenta y ocho.—*Don Leandro Borbón.*—Por indisposición del Señor Contador general de Valores.—*Don Jph. de Rosa.*—Tomóse razón en la Contaduría General de las Indias.—Madrid, veinticuatro de Noviembre de mil setecientos setenta y ocho.—Por indisposición del Señor Contador general.—*Don Pedro de Gallarreta.*—Hay una rúbrica.

SEGUNDA PARTE.

GENEALOGIA DE LOS CONDES.

Don Juan Medina, casó con Doña Beatriz Rodríguez y tuvieron por hijo á

Don Juan de Medina, casó con Doña Isabel Vázquez, y tuvieron por hijo á

Don Juan de Medina Vázquez, casó con Doña Isabel Picazo de Hinestrosa (1) (bienhechora de Tepozotlán), y tuvieron por hijo á

Don Antonio de Medina Picazo (2), casó con Doña Josefa de la Cruz Saravia Vergara (3), y tuvieron por hijo á

Don Felipe Cayetano de Medina Saravia, casó con Doña María Manuela de Torres Maldonado y Zapata (4), y tuvieron entre otros por hijo á

Don Juan de Medina y Torres, Tesorero de la Casa de Moneda

(1) Hija de Don Alonso Picazo de Hinestrosa y de Doña Agustina de Hurtado Peñaloza; nieta, por línea materna, de Don Diego de Hurtado Peñaloza y Doña Concepción López León; 2ª nieta de Don Pedro López y Doña Juana León.

(2) Hermano de Don Francisco Antonio de Medina Picazo, Tesorero de la Casa de Moneda de México, y muy amigo del Virrey Marqués de Valero, á cuya esposa dedicó una fiesta campestre en Ixtacalco, regalándole una barca que mandó construir á todo costo para que la estrenara en dicho día.

(3) Hija de Don Diego de la Cruz Saravia y Doña Inés Vergara Moncaya; nieta de Don Juan de la Cruz Saravia y Doña María Soto, y 2ª nieta de Don Rodrigo Soto y Doña Isabel Gutiérrez.

(4) Hija de Don Juan Eusebio de Torres y Doña Ana Maldonado Zapata; nieta de Don Fernando de Torres, Doña Manuela de Torres Prediabuena, Don Antonio Maldonado Zapata y Doña María Santibáñez Cos; 2ª nieta por línea materna de Don Antonio Maldonado Zapata, Doña María Díaz Campos, Don Miguel Santibáñez y Doña Juana Coronel; 3ª nieta de Don Antonio Maldonado Zapata y Doña María Medina Covarrubias, y 4ª nieta de Don Antonio Maldonado, Doña Leonor Zapata, Don Pedro de Medina y Doña Margarita Covarrubias.

de México, y á quien se le hizo gracia de título de Castilla, el 9 de Mayo de 1776; murió sin sucesión, y heredó su hermano, el

1er. Conde, Don Francisco de Medina y Torres, Caballero de Alcántara (1); murió sin sucesión el 7 de Octubre de 1781 y le sucedió su hermano, el

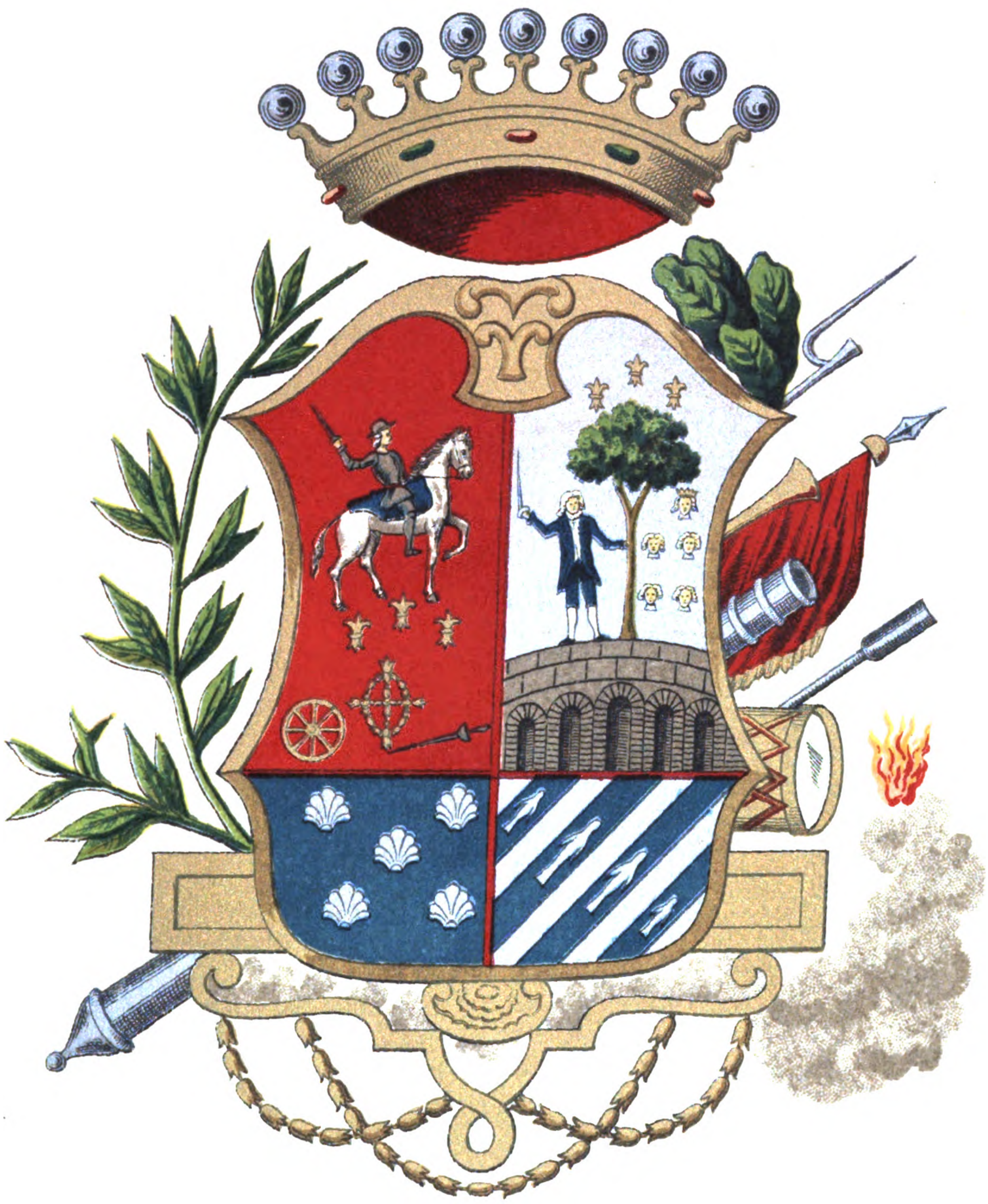
2º Conde, Presbítero Licenciado Don José Mariano de Medina y Torres, Caballero de Carlos III (recibiendo la Cruz de dicha Orden de manos del Virrey en Tacubaya el 3 de Junio de 1783); Sumiller de Cortina y Oratorio de S. M., Caballero Capellán de la I. y R. Maestranza de la Ronda. Murió el 16 de Noviembre de 1807, se enterró en Santo Domingo y heredó el título su hermano, el

3er. y último Conde, Capitán Don Joaquín Benito de Medina y Torres, Secretario de Cámara de la Real Audiencia y Alcalde Ordinario de México; casó con Doña Manuela Rodríguez Campos (viuda de Don Francisco Romero). Murió sin sucesión el 15 de Marzo de 1814, se enterró en la Capilla del Rosario en Santo Domingo (actualmente calle de Leandro Valle), donando sus bienes al Convento de San José de Gracia, y por esto creo que en él se extinguió la familia, ó que no había mayorazgo anexo al título, pues en caso contrario no hubiera podido disponer de sus bienes, pasando éstos á su más próximo pariente, en unión del título.

Para concluir diré que la casa solariega de Medina y Torres era el número 1 de la Calle del Montepío Viejo (2); el título está tomado de una copia certificada que me fué remitida del Archivo General de Indias de Sevilla, y no se acompaña el escudo de armas á este título por no haber sido posible conseguirlo.

(1) El Rey lo hizo Conde de Medina y Torres, como hermano mayor y heredero de Don Juan, á quien se le concedió la gracia de título de Castilla.

(2) La capilla de la Purísima, de Regina, se construyó á expensas del Presbítero Licenciado Don Ventura de Medina y Picazo (hermano del abuelo del primer Conde); existe en la actualidad un nicho en que se ve una estatua de dicho Presbítero; además, contribuyó con la cantidad de 30,000.00 pesos á la construcción del Santuario (hoy Colegiata) de Guadalupe, en 1694.



ARMAS DEL CONDE DE LA VALENCIANA

Tip. y Lit. "La Europea."

CONDES DE LA VALENCIANA.

PRIMERA PARTE.

TÍTULOS DE CONDE DE LA VALENCIANA Y VIZCONDE DE LA MINA, CONCEDIDOS POR S. M. EL REY DON CARLOS III, Á DON ANTONIO DE OBREGÓN Y ALCOCER EN EL PARDO, Á 20 DE MARZO DE 1780.

DON CARLOS por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Cerdeña, de Córdoba, de Mallorca, de Sevilla, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra Firme del Mar Océano; Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bramante, de Milán, Conde de Abspurg, de Flandes, Tiról, Rosellón y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc., etc.—Por cuanto en atención á los singulares méritos y servicios de vos, Don Antonio de Obregón y Alcocer, Justicia Mayor y Regidor de la ciudad de Guanajuato, en Nueva España, y al esmero con que habéis restaurado la Mina Valenciana, en beneficio de la causa pública, he venido por mi Real Decreto de 14 de Febrero próximo pasado en haceros merced de título de Castilla, para

vos, vuestros hijos, descendientes y sucesores perpetuamente, con la regular sujeción á los derechos de Lanzas y Medias-anatas. Por tanto y habiendo elegido vos la denominación de Vizconde de la Mina y Conde de la Valenciana, es mi voluntad que desde ahora en adelante, durante vuestras vidas, vos y vuestros hijos, descendientes y sucesores, respectivamente cada uno en su tiempo perpetuamente para siempre jamás, os podáis llamar é intitular, llaméis é intituléis, llamen é intitulen, y os hago é intitulo CONDE DE LA VALENCIANA.—Y por esta mi carta, encargo al Serenísimo Príncipe Don Carlos, mi muy caro y amado hijo, y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Sub-comendadores, Alcaides de los Castillos, Casas fuertes y llanas y á los de mi Consejo, Presidentes, Regentes y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes y Alguaciles de mi Casa y Corte y Cancillerías y á todos los Consejos, Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, Alguaciles, Merinos, Prebostes y otros cualesquier mis Jueces y Justicias y personas de cualquier estado, condición, preeminencia ó dignidad que sean, mis vasallos, súbditos y naturales de estos mis Reinos y de los de las Indias, así á los que ahora son como á los que adelante lo fueren, y á cada uno y cualquiera de ellos, que os hayan y tengan, llamen é intitulen, así á vos el nombrado DON ANTONIO DE OBREGÓN Y ALCOCER, como á vuestros hijos, descendientes y sucesores, en su tiempo CONDE DE LA VALENCIANA, y os guarden y hagan guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas y demás ceremonias que se guardan y deben guardar á los otros Condes de mis Reinos, todo bien y cumplidamente sin faltaros cosa alguna.—Y porque según las órdenes dadas por el Señor Rey Don Felipe IV (que santa gloria haya) debe preceder expedir á las personas á quienes se diere título de Conde ó Marqués, el de Vizconde, y quedar éste suprimido, os he dado por despacho de hoy día de la fecha título de VIZCONDE DE LA MINA, el cual en conformidad de las citadas órdenes, queda roto y cancelado en mi Secretaría del Consejo y Cámara de Indias, por lo tocante á Nueva España, y notado y prevenido lo conveniente en el asiento del libro, para que no valga ni tenga efecto, ni se dé por perdido, duplicado ni en otra forma en tiempo alguno. Y de este despacho y de la gracia y merced en él

contenida, vos el referido Don Antonio de Obregón y Alcocer, ó cualquiera de vuestros hijos, descendientes ó sucesores, ahora ó en cualquier tiempo quisiéreis ó quisieren mi Carta de Privilegio y Confirmación, mando á mis Concertadores y Escribanos mayores de los Privilegios y Confirmaciones y á mi Mayordomo Canciller y Notario Mayor y á los otros oficiales que están á la tabla de mis Sellos, que os la den, libren, pasen y sellen la más fuerte y firme y bastante que les pidiéreis y hubiéreis menester.—Y mediante que debéis satisfacer lo correspondiente al servicio de Lanzas y Medias-anatas por esta gracia, según queda expresado, se tomará razón de este despacho en las Contadurías Generales de Valores y Distribución de mi Real Hacienda (á que están agregados los libros de Registro General de Mercedes) y de mi Consejo de las Indias, dentro de dos meses de su data; y no ejecutándolo así, quedaría nula esta gracia. Dado en el PARDO á veinte de Marzo de mil setecientos ochenta.—YO EL REY.—Rúbrica.—Yo Don Antonio Ventura de Taranco, Secretario del Rey Nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado.—*Felipe de Arco.—Manuel Sanz de Casafonda.—Don Felipe Santos Domínguez.*—Rúbricas.—Tomóse razón en las Contadurías Generales de Valores y Distribución de la Real Hacienda, y en la de Valores consta á páginas diez y nueve de la Comisaría de la Cámara de este año, haberse satisfecho al derecho de la Media-anata ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta maravedís de vellón, por la merced que refiere este título.—Madrid, veinticinco de Marzo de mil setecientos ochenta.—*Don Leandro Borbón.*—Rúbrica.—Por indisposición del Señor Contador Don José Rosa.—Tomóse razón en la Contaduría General de las Indias. Madrid, veintisiete de Marzo de mil setecientos ochenta.—Por ocupación del Señor Contador General.—*Don Pedro de Gallarreta.*—(Hay una rúbrica).—Al margen del título copiado se lee la siguiente liquidación: 440 de Vizconde.—Pral. 440 de Conde.—Dupdo. 110 de Conde.—Tripdo. 110 de Conde.—Suma, 1,100.

SEGUNDA PARTE.

CÉDULA PARA QUE QUEDEN EXCEPTUADOS PERPETUAMENTE DE LA PAGA DEL DERECHO DE LANZAS DE SU TÍTULO, EL CONDE DE VALENCIANA, SUS HIJOS, HEREDEROS Y SUCESORES.

El Rey.—Por cuanto por parte de Don Antonio de Obregón y Alcocer, Justicia Mayor y Regidor de la ciudad de Guanajuato, en las provincias de la Nueva España, se me ha representado que en conformidad de lo prevenido por mi Real Cédula de seis de Septiembre de mil setecientos setenta y tres, sobre la redención del derecho de Lanzas de los Títulos de Castilla residentes en mis Reinos de las Indias, se había admitido Don Martín de Mayorga mi Virrey Gobernador y Capitán General interino de las nominadas provincias la del de Conde de Valenciana expedido á su favor y en que en su consecuencia enteró en mis Reales Cajas de la ciudad de México, los diez mil pesos de la cuota señalada, con más otros doscientos diez y nueve pesos tres tomines y siete granos por lo adeudado del referido derecho en ciento setenta y ocho días corridos, desde veinte de Marzo del año próximo pasado, en que se le expidió el Despacho de la citada Merced hasta tres de Septiembre del propio año, y otros treinta y nueve pesos y cuatro tomines del diez y ocho por ciento de la conducción del todo á estos Reinos, en cuya atención me suplicaba fuese servido de mandarle despachar á su favor y de sus sucesores en el nominado título de Castilla, la correspondiente Real Cédula de redención perpetua del mencionado derecho de Lanzas de él; y visto lo referido en mi Consejo de Cámara de las Indias con lo que en su inteligencia y de lo informado por la Contaduría General, expuso mi Fiscal, ha parecido deferir á la expresada instancia.—Por tanto, por la presente declaro libre perpetuamente del servicio del denominado dere-

cho al Título de Castilla que posee el enunciado Don Antonio de Obregón y Alcocer, con la denominación de CONDE DE VALENCIANA, para que así él, como sus hijos, herederos y sucesores, lo posean y gocen sin este gravamen, y para su cumplimiento ordeno y mando al Juez Privativo del Derecho de Lanzas de Nueva España, al Contador de él, y á cualesquiera otros Ministros, Jueces y Justicias á cuyo cargo corre el presente, y estuviere en adelante su cobro, que al actual Conde de Valenciana, ni á sus hijos, herederos ni sucesores en el nominado título no pidan ni puedan pedir cantidad alguna por el referido motivo, pues desde ahora para en adelante, les liberto de su paga perpetuamente, por ser así mi voluntad, y que de este despacho se tome razón en las Contadurías Generales de Valor de mi Real Hacienda del enunciado mi Consejo de las Indias y también por el Tribunal de Cuentas de Nueva España y Contaduría del propio derecho. Dado en ARANJUEZ á once de Junio de mil setecientos ochenta y uno.—YO EL REY.—Rúbrica.—Por mandado del Rey Nuestro Señor.—*Antonio Ventura de Taranco.*—Tomóse razón en la Contaduría General de Valores de la Real Hacienda.—Madrid, quince de Junio de mil setecientos ochenta y uno.—*Don Leandro de Borbón*—Rúbrica.—Tomóse razón en la Contaduría General de las Indias.—Madrid, diecisiete de Junio de mil setecientos ochenta y uno.—Por ocupación del Señor Contador General.—*Don Pedro de Gallarreta.*—Hay una rúbrica.

TERCERA PARTE.

GENEALOGÍA DE LOS CONDES.

1er, *Conde*, Don Antonio de Obregón y Alcocer (Comendador de Carlos III, Justicia mayor y Regidor de la Ciudad de Guanajuato), casó con Doña Guadalupe de la Barrera y Torrescano, y tuvieron por hijo al

2º *Conde*, Don Antonio de Obregón y de la Barrera, Caballero de Carlos III, murió sin sucesión y heredó el título su hermana la

3ª *Condesa*, Doña María Ignacia de Obregón y de la Barrera, ca-

só con el 1er. Conde de Casa Rul, Coronel Don Diego de Rul, (1), y tuvieron por hijo al que debió haber sido el

4º *Conde*, y 2º de Casa Rul Don Manuel de Rul y Obregón, casó con Doña María de Jesús de Azcárate, y tuvieron por hijo al que debió haber sido el

5º *Conde* y 3º de Casa Rul, Don Miguel de Rul y Azcárate (2) casó en primeras nupcias con Doña Josefa Lara y en segundas con Doña Mariana Olmedo y Lama, y tuvieron por hijo al que debió ser el

6º *Conde* y 4º de Casa Rul, Don Manuel de Rul y Lara, casó con Doña Adela Palma, y tuvieron por hijo al que debió ser el

7º *Conde* y 5º de Casa Rul, Don Miguel de Rul y Palma.

CUARTA PARTE.

DESCENDENCIA DE LOS PRIMEROS CONDES.

Don Antonio de Obregón y Alcocer (1er. Conde de la Valenciana, Comendador de Carlos III, Justicia Mayor y Regidor de la ciudad de Guanajuato, etc., etc.), casó con Doña Guadalupe de la Barrera y Torrescano, y tuvieron tres hijos: I. Don Antonio, que fué 2º Conde y Caballero de Carlos III; II. Doña María Ignacia; y III. Doña María Gertrudis de Obregón y de la Barrera. El primero murió sin sucesión y las dos últimas servirán de tema á los dos capítulos siguientes:

CAPITULO PRIMERO.

Doña María Ignacia de Obregón y de la Barrera, segunda hija de los primeros Condes, casó con el 1er. Conde de Casa Rul, Coronel Don Diego de Rul (3); y tuvieron por hijos:

(1) Este título fué revalidado en España por Don Felipe Rull y Castaños, el año de 1855 y creo está vacante.—La copia de dicho título se publica en la 7ª parte de este artículo.

(2) La energía y constancia del Sr. Don Miguel Rul, que venció serias dificultades, durante treinta años hasta 1897, sirvió poderosamente á los descendientes del Conde de Valenciana, para que pudieran conservar las principales minas de la Veta Madre.

(3) Murió el 19 de Abril de 1814 en la Plaza de San Diego, que tomó por asalto en el sitio de Cuautla con el Regimiento de su mando.

Primero.—Don Manuel de Rul y Obregón, que debió ser 3er. Conde y 2º de Casa Rul, casó con Doña María de Jesús Azcárate y Villavicencio; hijos:

I. Doña Dolores de Rul y Azcárate, casó con Don Manuel Alvarez del Mazo; hijos:

1. Don Manuel Alvarez Rul, casado con Doña Inés Carrillo; hijos:

A. Don Manuel Alvarez y Carrillo, soltero.

B. Doña Dolores Alvarez y Carrillo, casada con Don Carlos Martínez; hija:

a. Doña Carmen Martínez y Alvarez.

C. Doña Inés Alvarez y Carrillo, murió sin sucesión.

D. Don Carlos Alvarez y Carrillo, casado con Doña María Mendiola.

2. Don Carlos Alvarez Rul, casado con Doña Guadalupe Escalante; hijo:

A. Don Carlos Alvarez y Escalante, soltero.

3. Don Francisco Alvarez Rul, murió sin sucesión.

4. Don Antonio Alvarez Rul, casado con Doña Cristina Gómez de la Cortina (1); hijos:

A. Doña Cristina Alvarez y Gómez de la Cortina.

B. Don Antonio Alvarez y Gómez de la Cortina.

C. Doña Guadalupe Alvarez y Gómez de la Cortina.

II. Don Miguel de Rul y Azcárate, que debió ser el 4º Conde y 3º de Casa Rul, casó en primeras nupcias con Doña Josefa Lara y en segundas con Doña Mariana Olmedo y Lama.

HIJOS DEL PRIMER MATRIMONIO:

1. Don Manuel de Rul y Lara, que debió ser 5º Conde y 4º de Casa Rul, casó con Doña Adela Palma; hijos:

A. Don Miguel de Rul y Palma, que debió ser el 6º Conde y 5º de Casa Rul, soltero.

B. Don Fernando de Rul y Palma, murió en la infancia.

C. Don Diego de Rul y Palma, soltero.

D. Doña Luz de Rul y Palma, sin tomar estado.

(1) Véanse artículos sobre Marqueses de Moranta y Conde de la Cortina.

E. Don Ignacio de Rul y Palma, soltero.

F. Don Salvador de Rul y Palma, soltero.

G. Doña María de Rul y Palma.

2. Don Diego de Rul y Lara, murió en la infancia.

3. Doña Guadalupe de Rul y Lara, casada con el Señor Doctor Don Jesús González Vázquez; hijos:

A. Doña Angela González y Rul, sin tomar estado.

B. Don Juan González y Rul, soltero.

C. Doña Luz González y Rul, sin tomar estado.

D. Don Manuel González y Rul, soltero.

E. Don José González y Rul, soltero.

F. Doña Guadalupe González y Rul, sin tomar estado.

G. Don Luis González y Rul, murió en la infancia.

H. Doña Carmen González y Rul, murió en la infancia.

I. Doña Concepción González y Rul, murió en la infancia.

J. Don Francisco González y Rul, soltero.

K. Doña Dolores González y Rul, sin tomar estado.

L. Don Joaquín González y Rul, soltero.

M. Doña Asunción González y Rul, sin tomar estado.

N. Don Miguel González y Rul, soltero.

O. Don Luis González y Rul, soltero.

4. Don José Salvador de Rul y Lara, murió en la infancia.

5. Don Guillermo de Rul y Lara, murió sin sucesión, siendo Teniente de Caballería.

6. Doña María Francisca de Rul y Lara, casó con Don José Dosamantes y Carrera; hijos:

A. Don Juan Dosamantes y Rul, murió en la infancia.

B. Doña Carmen Dosamantes y Rul, murió en la infancia.

C. Don Manuel Dosamantes y Rul.

D. Don José Dosamantes y Rul.

E. Don Miguel Dosamantes y Rul.

F. Don Salvador Dosamantes y Rul.

7. Don José Octaviano de Rul y Lara, murió en la infancia.

HIJOS DEL SEGUNDO MATRIMONIO:

1. Doña Ana de Rul y Olmedo.

2. Doña Margarita de Rul y Olmedo.

3. Doña Matilde de Rul y Olmedo, murió en la infancia.

4. Doña Concepción de Rul y Olmedo, murió en la infancia.

III. Doña Guadalupe de Rul y Azcárate, murió sin sucesión.

IV. Doña Angela de Rul y Azcárate, casó con Don Federico A. Ludert; hijos:

1. Don Federico Ludert y Rul casado con Doña Isabel Vivanco hijos:

A. Doña Angela Ludert y Vivanco.

B. Doña Teresa Ludert y Vivanco.

C. Doña Isabel Ludert y Vivanco.

D. Don Federico Ludert y Vivanco, murió en la infancia.

2. Don Enrique Ludert y Rul, murió en la infancia.

3. Don Luis Ludert y Rul, soltero.

Segundo.—Doña Victoria Rul y Obregón, casó con su primo hermano el 2º Conde de Pérez Gálvez Don Juan de Dios Pérez Gálvez y Obregón (1); hijo:

I. Don Jorge Pérez Gálvez y Rul, que debió ser el 3er Conde de Pérez Gálvez, casó con Doña Angela Echeverría; hijos:

1. Don Juan de D. Pérez Gálvez y Echeverría, Diputado al Congreso de la Unión y que debía ser el 4º Conde.

2. Doña Dolores Pérez Gálvez y Echeverría, sin tomar estado.

CAPITULO SEGUNDO.

Doña María Gertrudis Obregón y Barreda, hija 3ª de los primeros Condes, casó con Don Antonio Pérez de Andujar Gálvez Crespo y Gómez (2) 1er. Conde de Pérez Galvez; hijos:

Primero.—Don Juan de Dios Pérez Gálvez y Obregón, que debió ser el 2º Conde de Pérez Gálvez, casó con su prima hermana Doña Victoria Rul y Obregón, hijo:

I. Don Jorge Pérez Gálvez y Rul, que debió ser el 3er. Conde de Pérez Gálvez, casó con Doña Angela Echeverría; hijos:

1. Don Juan de Dios Pérez Gálvez y Echeverría, Diputado al Congreso de la Unión y que debía ser 4º Conde de Pérez Gálvez.

2. Doña Dolores Pérez Gálvez y Echeverría, sin tomar estado.

---

(1) Véase artículo sobre los Condes de Pérez Gálvez.
(2) Véase artículo sobre los Condes de Pérez Gálvez.

Segundo.—Don Manuel de Pérez Gálvez y Obregón, murió sin sucesión.

Tercero.—Doña Francisca de P. de Pérez Gálvez y Obregón (1), casó con el Señor Coronel Noriega, y murió sin sucesión.

QUINTA PARTE

CAPITULO TERCERO.

LIGEROS APUNTES SOBRE LA FAMILIA OBREGÓN (2).

En el año de 1568 la capital de la España presenciaba un espectáculo más admirable aún que las recientes victorias de Hernán Cortés. Un noble Caballero Burgales se desceñía de repente la espada, y fundando un hospital con sus cuantiosos bienes, establecía una congregación religiosa para el servicio de los enfermos, poniéndose él

(1) En el elogio fúnebre de esta Señora pronunciado el año de 1868 por el Ilmo. Sr. Obispo Don Ignacio Montes de Oca y Obregón, dice: "Al postrarnos ante esa tumba recién abier-"ta; al pedir arrodillados al Padre de las misericordias que reciba en sus brazos á la ilustre "matrona que la muerte acaba de arrebatarnos, nuestros llorosos ojos se vuelven instintiva-"mente hacia esa multitud de pobres y desvalidos que, merced á ella, no sentían las penali-"dades de la miseria; se presentan á nuestra imaginación esas grandes y numerosas empre-"sas, en que una inmensa muchedumbre de nuestros conciudadanos hallaban un remedio "seguro á sus necesidades, y en que, al acrecer las riquezas de su benéfica Señora, sabía el "operario que trabajaba también para sí propio, que contribuía al bienestar general, que los "nuevos tesoros no quedarían encerrados en las arcas de su dueño, sino que tornarían á caer "cual suave rocío sobre el pueblo con cuyos sudores se extraían de la entrañas de la tierra; "repasa nuestra mente la historia de los últimos años que han transcurrido, y vemos siem-"pre descollar á nuestra lamentada compatriota, como protectora de la Religión, apoyo y "sostén de los sacerdotes y de las vírgenes del Señor, madre de los pobres, socorro de los atri-"bulados, y columna, aunque escondida, no menos robusta de la casa de Dios. Al lanzar en-"tonces una mirada á nuestro obscuro porvenir, al fijar de nuevo nuestra vista en el sepul-"cro que encierra sus mortales despojos, no podemos menos que exclamar entre hondos sus-"piros: mientras ella vivió no hubo quien turbara á Israel."

"En la ley de Gracia no hay ante Dios judío ni gentil, bárbaro ni excita; pero existe siem-"pre una raza predilecta, un pueblo privilegiado, un Israel del Nuevo Testamento, que Je-"sucristo prefiere y distingue y favorece. Esta raza escogida son los pobres y los atribulados; "los que, ya por voluntad propia, ya por disposición de la Providencia, despojados de bie-"nes terrenos y cargados de aflicciones sin número se elevan más fácilmente á Dios, pri-"mer principio y último fin, y codician sobre todo su inestimable amor y tributan el home-"naje de gratitud y alabanza que tanto mereció por sus virtudes la Señora Doña Francisca "de Pérez Gálvez y Obregón."

(2) Del Elogio Fúnebre de la Señora Doña Francisca Pérez Gálvez y Obregón, pronunciado por Monseñor Ignacio Montes de Oca, Camarero secreto de su Santidad, en 12 de Octubre de 1868 en la Iglesia Parroquial de Guanajuato, uno de los más preclaros descendientes de esta familia.

mismo al frente de la caritativa legión que hasta hoy día conserva su nombre. Era Bernardino de Obregón. Dos siglos después, un heredero de tan ilustre apellido se veía inesperadamente elevado por la Providencia al rango de que las vicisitudes de la fortuna habían privado á sus abuelos. En la montaña que hoy corona el monumento más grandioso de la Ciudad de Guanajuato (1), se abría con imponente estrépito el Tiro Viejo de San Antonio y depositaba sus inmensos tesoros en manos del primer Conde de Valenciana, el piadoso y benéfico Don Antonio de Obregón y Alcocer.

De Dios le vinieron tan inesperadas riquezas, y á Dios se apresuró á devolverlas el agradecido caballero. Testigos de su religiosa gratitud, todavía pregonan sus glorias los suntuosos templos por él erigidos, y los hospitales dotados por sus arcas; y bajo la máscara que hoy lo cubre, nos echa en cara nuestra independencia el espacioso convento que floreció para dicha nuestra merced á su largueza.

CAPITULO SEGUNDO.

RESEÑA HISTÓRICA SOBRE LA MINA DE LA VALENCIANA.

La historia de Valenciana, así como la de la Veta Vizcaína, dice Mr. Ward, nos fué primero narrada por el Barón de Humboldt, pero con el tiempo casi se ha olvidado y conviene por lo tanto recordar que esta mina se encuentra situada al Norte de la población de Guanajuato, sobre un tramo de la Veta Madre, que después de haber sido ligeramente explorada hacia fines del siglo XVI se le abandonó como de ninguna expectativa, hasta el año de 1760, en que el Señor Don Antonio de Obregón y Alcocér, joven español de poca fortuna, resolvió explorar la veta sobre una de estas localidades en las que se le había considerado como "emborrascada" ó destruida de minerales ricos. Durante seis años persistió en trabajar en el sitio elegido, con una perseverancia sostenida únicamente por el presentimiento de que iba á labrar su fortuna. (2).

---

(1) La Iglesia y Convento de Valenciana.

(2) Humboldt dice: ¿Cómo pudo esperar Obregón, que él y su amigo, fueran en pocos años los hombres más ricos de México y tal vez de todo el mundo?

En 1761, habiendo agotado sus propios recursos formó sociedad con su amigo Otero, empuñando, según se dice, con sus propias manos las herramientas del minero, hasta 1768, en que los labrados habían llegado á la profundidad de ochenta metros; la veta repentinamente comenzó á producir enormes masas de frutos ricos que fueron aumentando de valor y ensanchándose á tal grado que las utilidades de los propietarios montaron por varios y sucesivos años á millones de pesos.

El sabio Barón de Humboldt, habla de Guanajuato en su "Ensa-"yo Histórico sobre la Nueva España" y asegura "que el dinero "que produjeron las famosas minas de Valenciana y de San Juan de "Rayas fué tanto que inundó la tierra, dando universal celebridad á "las vetas de donde saliera y obligando por la codicia á muchos au-"daces á que vinieran á la Nueva España á conocer y explotar la "más rica región del mundo."

"El nombre de Guanajuato es tan familiar para los Reyes como "para los pecheros, pues los unos recibían cuantiosos tesoros (1), que "pagaban con preeminencias á los deudores, y los otros se conside-"raban felices por abrir con la barreta unas rocas que eran más de "oro y plata que de granito."

"Para tener idea de los adelantos enormes que exigía el laborío de "la mina de Valenciana, basta recordar que en el estado en que la "encontró se contaban al año con tres millones cuatrocientos mil fran-"cos en jornales de tenateros, apartadores, albañiles y otros operarios "y un millón cien mil francos en pólvora, sebo, madera, cuero, acero "y otros materiales necesarios, consumiéndose cuatrocientas mil li-"bras de pólvora al año y ciento cincuenta mil libras de acero para "fabricar barrenos y picas."

"Mil ochocientos operarios trabajaban en el interior de la mina y "mil trescientas personas (entre hombres, mujeres y muchachos), tra-"bajando en los malacates, en el transporte de los minerales y en el "pepenado; resultando que estaban empleados tres mil cien indivi-"duos en las varias labores de la mina, dirigidos por un administra-"dor que tenía doce mil duros de renta y por cuyas manos pasaban "anualmente millones de pesos."

(1) Don Antonio de Obregón y Alcocér, 1er. Conde de Valenciana, pagó á las Reales Cajas, cerca de cuatro millones de pesos por el derecho llamado, "Quinto del Rey."

"La famosa mina de Valenciana que fué la más rica de las de Mé-
"xico y cuya superficie está situada á una altura de dos mil trescien-
"tos metros sobre el nivel del mar, era superior en todo á la célebre
"mina de Himmelsfurt, la más rica de Sajonia, y era la primera en
"Guanajuato en 1806, cuando en todo el distrito se contaban cinco
"mil entre mineros y operarios destinados al apartado, fundición y
"amalgamación; mil ochocientos noventa y seis arrastres ó maquina-
"rias para reducir á polvo los minerales y catorce mil seiscientas diez
"y ocho caballerías destinadas á mover los malacates y á triturar en
"los sitios de amalgamación la lama."

"El tiro general de Valenciana que se abrió en la roca, costó más
"de un millón de pesos; es octágono, tiene 26.8 metros y la rotura
"es una de las empresas mayores y más atrevidas que presenta la
"historia del laborío de las minas."

"Hablando del tiro general de Valenciana un ingeniero norte-ame-
"ricano, Mr. Clifford, se expresa de la manera siguiente: "Persisto en
"la opinión de que no hay tiro alguno sobre la faz del globo que
"iguale al Tiro de Valenciana: es una obra maestra en la cual apenas
"si en la primera ojeada se percibe la eminencia de su colosal traba-
"jo. Es un espectáculo para el minero moderno que le hará reveren-
"ciar la memoria de sus históricos emprendedores, pues tomando en
"consideración los métodos primitivos al arbitrio de aquellos mine-
"ros, es una obra digna de recuerdo entre los admiradores de la ar-
"quitectura en el mundo. Este es octágono, de treinta y seis pies de
"diámetro, revestido de sólida mampostería y es tan vertical hasta su
"profundidad, de 520 metros, como es posible con los recientes
"adelantos. La magnitud de esta obra expresa claramente la energía
"del minero tradicional, y recuerda muy bien el valor de los frutos
"entre los cuales penetró."

"Un gran espectáculo me colocó en mejor actitud para penetrar-
"me del carácter de la obra; pues partiendo de una traviesa elevada
"sobre el brocal, se dejó caer por el centro del tiro un gran bulto de
"estopa encendido, formado con restos de cables viejos impregna-
"dos de aceite. Este globo de fuego cayó por la perpendicular del
"tiro, alumbrando en su luminoso curso las lamosas rocas, y produ-
"ciendo un espectáculo que jamás se borrará de mi memoria. Des-
"cendió en su vuelo como cometa de chispeante cauda, con rugido

"semejante al de impetuoso viento, lanzando su luz por completo á "unos cincuenta pies del tiro arriba de la masa candente, con una "brillantez que era hermosa sencillamente en su grandiosa majestad, "hasta que con un estruendo sordo chocó sobre las aguas que por "tan largo tiempo desafiaron al noble minero español."

De qué manera pudo el Conde de Valenciana desarrollar sus labores en pocos años hasta llegar á una escala tan vasta, lo explican con claridad los siguientes párrafos de Ward:

"Las minas están esparcidas en diferentes direcciones alrededor "de la población, y en algunas de las inmediatas se han formado "pueblitos que se pueden considerar como los suburbios de Guana-"juato. Tal es el caso de Valenciana (en donde la población llegó á "montar antiguamente á 7,000 habitantes) y Rayas en menor escala "con Sierra y Villalpando. Las haciendas de beneficio situadas por lo "común más próximas á Guanajuato, aunque están en ruinas ahora, "su número y extensión atestiguan á la vez la anterior importancia "de las minas y la opulencia de los rescatadores (amalgamadores), "que fueron los que edificaron estas costosas construcciones. Los "rescatadores compraban los minerales á su salida de las minas, que-"dando enteramente á su inteligencia la estimación á ojo del valor de "los montones expuestos para la venta, á fin de no efectuar una com-"pra desventajosa; la mayor parte de las fortunas se han hecho en 'Guanajuato con las oficinas de amalgamación. En la época de la "gran bonanza de la mina de Valenciana se efectuaron ventas por "valor de ochenta mil pesos en un día."

Tilmann se expresa de la manera siguiente sobre el laborío de Valenciana: "Los trabajos antiguos de la mina de Valenciana carecían "de regularidad, si bien grandes masas minerales se extrajeron en "un período relativamente corto: en cuarenta años, de 1770 á 1810, "se abrieron cuatro tiros: San Antonio ó Tiro Viejo, Santo Cristo de "Burgos, Nuestra Señora de Guadalupe (exágono tiro nuevo), y el "Tiro General de figura octágona que se prosiguió hasta el principio "de la revolución (de Independencia en 1810), habiendo alcanzado "la profundidad de 532 metros, y se disfrutó una bonanza disemina-"da en 150 metros de anchura, 1,300 de distancia á rumbo de veta y "950 por la dirección del echado ó recueste."

Las minas quedaron casi paralizadas en sus trabajos é invadidas

por las aguas, como consecuencia inevitable de los gravísimos sucesos por los que comenzó la guerra de Independencia, en la toma de la Alhóndiga de Granaditas, el 28 de Septiembre, el incendio de Valenciana y los siniestros acontecimientos posteriores, y la ejecución del inteligente administrador de la mina de Valenciana, Don Casimiro Chorvell, en la horca colocada en Granaditas; todo esto sembró la desolación en la comarca, y desequilibró naturalmente los resultados económicos de una negociación desarrollada tan en vasta escala como lo era la de Valenciana.

El Conde de Valenciana no tuvo la pena de ver destruída la empresa que con su gran talento y energía, dotes nada comunes, había desarrollado, pues murió en 1786, fué enterrado en su bóveda debajo del altar de San Antonio, en el templo de San Pedro Alcántara (hoy San Diego), donde reposan sus restos.

"En el año del Señor de mil setecientos ochenta y seis, á veintisiete de Agosto, volvió su alma á Dios Nuestro Señor, el Señor Conde de Valenciana Don Antonio de Obregón y Alcocer, español, casado con Doña Guadalupe de la Barrera y Torrescano, de aquí: recibió los Santos Sacramentos, se enterró de Cruz Alta, Misa y Vigilia en el Convento de San Pedro Alcántara. Y porque conste lo firmé.—*B. Gph. Joachin Carrillo.*—Rúbrica.—Al margen: el Señor Conde de Valenciana Don Antonio de Obregón y Alcocer, español, casado.—Un sello que dice: Juzgado Eclesiástico de Guanajuato. (1)

El Conde de Valenciana, verdadero Señor, conservó siempre sencillez de costumbres, fué el hombre más rico de Nueva España, y también el que mejor empleó gran parte de bienes, pues digno descendiente de noble caballero Burgalés, Don Bernardino de Obregón, á manos llenas los distribuyó entre los pobres y en construir magníficos templos, conventos, hospitales y en otras obras de caridad.

La vista panorámica de Guanajuato desde la Bufa, es lo más hermoso y variado que puede imaginarse.

Descollando á lo lejos sobre las rocas, mírase la preciosa é incomparable iglesia y convento de Valenciana, (2) digno tributo de piedad rendido á la Fe por Don Antonio de Obregón y Alcocer; fué

(1) Copia de la acta de defunción del 1er. Conde.

(2) La propiedad de esta iglesia y convento fué confirmada por el Ministerio de Hacienda á favor de los descendientes del Conde de Valenciana, los que conservan el patronato.

fabricada á todo costo, y es de magnífica piedra labrada, estilo de Churriguera. Espacioso es el templo, los altares del frente y los lados superan en estilo y riqueza al celebrado altar de los Reyes que llena el ábside de la Catedral de México.

Cubre la madera y piedra de dichos altares, oro fino, y su costo en aquella época fué de $ 200,000.00.

Admira á todos el púlpito de madera caoba con finas incrustaciones; la sillería que tiene en sus respaldos las armas de los Condes de Valenciana; los vasos sagrados, los ricos ornamentos, la custodia, la fuente bautismal en que también se hizo derroche de oro, y los cuadros murales que decoran el templo y sacristía, el costo total de esta iglesia fué de $ 850,000.00.

SEXTA PARTE

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO.

. Escudo cuartelado: el primero en campo de gules, un caballero armado á caballo y en faja tres flores de lis de oro; en la barba una cruz entre una rueda de lo mismo y una espada de plata.

El segundo, en campo de plata, un puente y sobre él, árbol de sinople surmontado de tres flores de lis de oro, á la diestra un caballero armado, y á la siniestra cinco cabezas de doncellas, la primera coronada de oro.

El tercero, en campo de azur, cinco veneras de plata puestas en sautor.

El cuarto, en campo de plata, cuatro barras de azur cargadas de igual número de peces, de plata.

Adornado el escudo general con trofeos de guerra y timbrado con corona de Conde.

SEPTIMA PARTE.

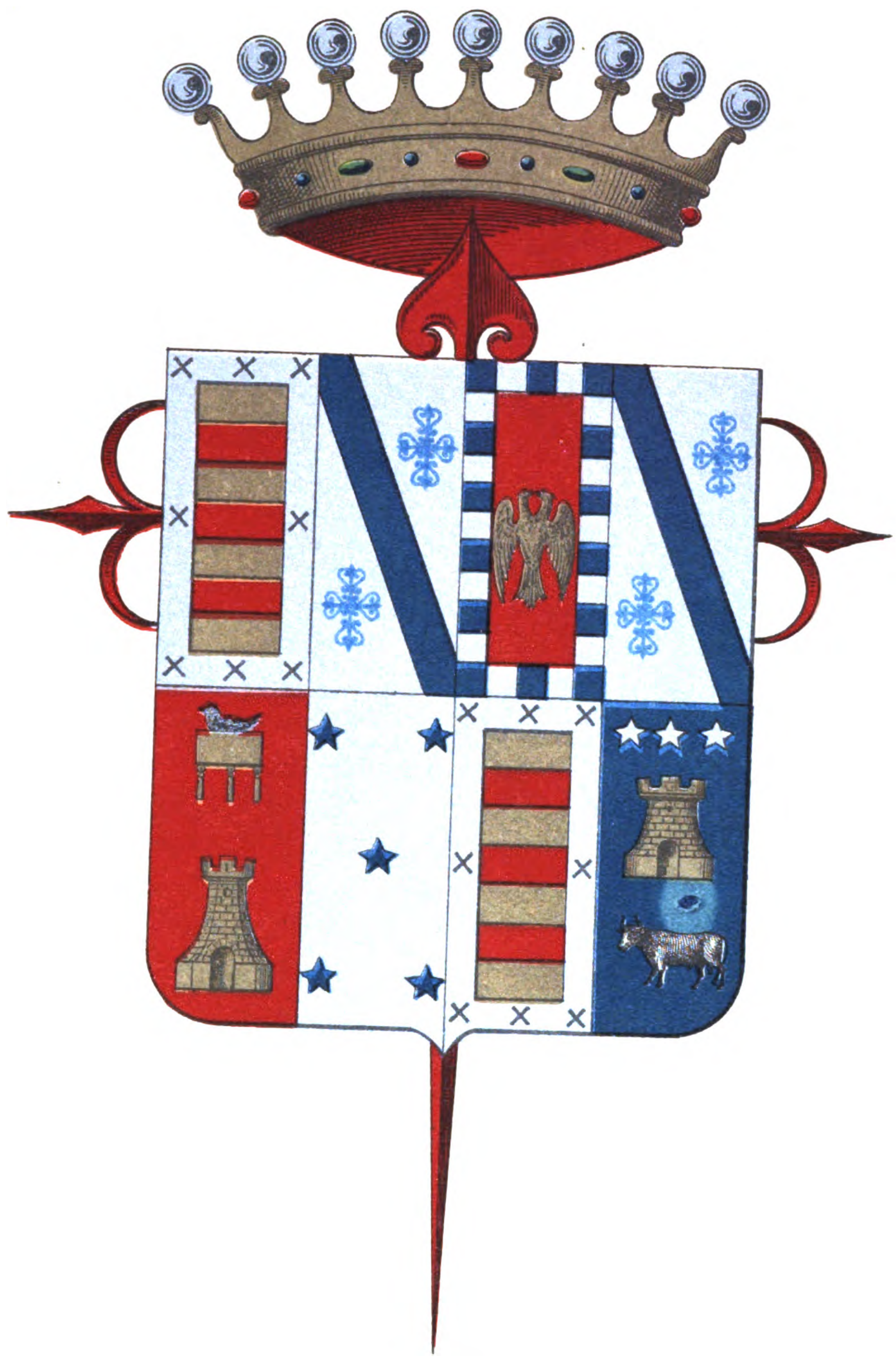
TÍTULO DE CONDES DE CASA RUL Y LICENCIA DE FUNDACIÓN DE MAYORAZGO CONCEDIDA POR EL REY DON CARLOS IV, Á DON DIEGO DE RUL Y Á SU ESPOSA DOÑA MARÍA IGNACIA DE OBREGÓN, EN SAN ILDEFONSO, Á 26 DE AGOSTO DE 1804.

El Rey.—Mi Virrey Gobernador y Capitán General de la Provincia de Nueva España y Presidente de mi Real Audiencia que reside en la ciudad de México. A consulta de mi Consejo de Cámaras de las Indias, de cinco de Octubre del año último y veinticinco de Enero del corriente, tuve á bien conceder al Coronel Don Diego de Rul y á su mujer Doña María Ignacia de Obregón, vecinos de Guanajuato, merced de título de Castilla con la denominación de CONDES DE CASA RUL, y facultad de fundar Mayorazgo hasta en la cantidad de ciento cincuenta mil pesos, en el orden de sucesión y llamamientos que de común acuerdo propusieron á esa mi Real Audiencia en escrito de seis de Diciembre de mil ochocientos dos; pero con la precisa calidad de que hubiesen de servir con la cantidad de veintidós mil ducados de vellón, además de los veinte mil reales que por el permiso para fundar mayorazgos asigna el artículo primero del Reglamento de gracia, al sacar aprobado en Real Cédula de tres de Agosto de mil ochocientos uno, y á su debido tiempo los otros veinte mil reales que por la aprobación de la fundación señala el artículo segundo del propio Reglamento; y aunque estas sumas debían exhibirlas en la Tesorería General de mi Corte, habiéndome representado su apoderado Don Vicente Mendizábal la imposibilidad de verificarlo por falta de expensas, por Real orden superior de nueve de Marzo próximo pasado, me digno dispensarles el que las satisfagan en mis Reales Cajas de esa Capital, con el diez y ocho por ciento de su conducción á estos Reinos, la Media-anata respectiva y el diez y ocho también por ciento de su conducción; y con condición también de que hayan

de redimir el Real servicio de Lanzas y derechos de Media-anata del Título, enterando en las mismas expresadas Reales Cajas los diez mil pesos efectivos de la moneda de América, que por Real Cédula de seis de Septiembre de mil seiscientos setenta y tres, sobrecartada en otra de veintiocho de Marzo de mil setecientos noventa y cuatro, están señaladas por la redención de las lanzas en Indias; y seis mil quinientos noventa y un pesos y seis reales, dos y tres cuartos maravedís de la propia moneda, que importa la redención de la Media-anata, con más mil ciento ochenta y seis pesos, cuatro reales y seis maravedís del diez y ocho por ciento de la conducción de esta última partida á España, según lo resuelto por la misma Real Cédula de seis de Marzo de este año; y finalmente, que del capital que vincularon, hayan de entregar asimismo en las Cajas de esta Capital el importe de quince por ciento con arreglo á lo prevenido en otra mi Real Cédula de trece de Septiembre de mil setecientos noventa y seis, individualizando en la fundación de los bienes que tuvieren, con expresión de la cuota fija que señalaren por legítimas, dotes y alimentos á los hijos que pudieren tener de su matrimonio, y que verificada la fundación remitan testimonio de todo por vuestra mano al mencionado mi Consejo de Cámara, para que examine y apruebe, pena de nulidad de cuanto en contrario se hiciere conforme á lo que acerca de este particular tengo mandado por Real Cédula de veintitrés de Mayo de mil ochocientos tres. Y habiéndoseles expedido con fecha de este día los despachos respectivos á ambas gracias, ha parecido remitíroslos (como lo ejecuto), á fin de que verificados que sean por parte de los referidos Don Diego de Rul y Doña María Ignacia de Obregón, los enteros de los indicados servicios y redenciones en la forma prevenida en los mismos despachos, disponga su entrega para el uso y goce de honores del título, cuidando vos de que se realice la fundación de Mayorazgo y de remitirlo en vuestro informe para mi soberana aprobación, por ser así mi voluntad; y que de esta mi Real Cédula se tome razón en la Contaduría General del referido mi Consejo. Fecha en San Ildefonso, á veintiséis de Agosto de mil ochocientos cuatro.—Yo el Rey.—Rúbrica.—Por mandado del Rey Nuestro Señor, *Antonio Vercel.*—Señalado con tres rúbricas.

Para concluir diré que las casas solariegas de los Condes de Valenciana, eran la marcada hoy con el número 11 de la Plaza Principal de Guanajuato y la situada en la Plaza de Valenciana; la de los Condes de Casa Rul en la Plaza Principal, de quien dice el Barón Humboldt en su "Ensayo Histórico sobre la Nueva España" que podría servir de adorno en las mejores calles de París y de Nápoles. Su fachada tiene columnas de orden jónico, y su arquitectura es sencilla y se distingue por su gran pureza en su estilo.

El título de Conde de Valenciana está tomado de la copia certificada que se me remitió de España; el de Conde de Casa Rul, del Archivo del Ayuntamiento de México; el escudo de armas, del retrato del primer Conde de la Valenciana.



ARMAS DEL PRIMER CONDE DE LA CORTINA.

Tip. y Lit. «La Europa.»

CONDES DE LA CORTINA.

PRIMERA PARTE.

TÍTULOS DE CONDE DE LA CORTINA Y DE VIZCONDE DE SAN SERVANDO, CONCEDIDOS POR S. M. EL REY DON CARLOS III. Á DON SERVANDO GÓMEZ DE LA CORTINA, EN EL PARDO Á 15 DE ENERO DE 1783.

DON CARLOS, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Oceáno; Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante, de Milán, Conde de Abspurg, de Flandes, Tiról y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc.

Por cuanto por parte de vos Don Servando Gómez de la Cortina, Capitán del Regimiento de Milicias Urbanas de la ciudad de México, se me ha hecho presente con documentos, que descendiendo de familias notoriamente ilustres de estos Reinos, habiais conservado todos los honores y distinciones de vuestra nobleza, esforzandoos á imitar el celo con que vuestros ascendientes manifestaron su amor á mi real

servicio, añadiendo al mérito contraído por ellos, los personales que habeis adquirido en el espacio de veintisiete años, así en el desempeño de todas las obligaciones correspondientes á los respectivos grados que habiais obtenido en el expresado Regimiento á satisfacción de mis Virreyes de ese Reino, como á los considerables ingresos á mi Real Hacienda con las crecidas introducciones de plata que verificasteis en mi Real Casa de Moneda de la referida Ciudad, las cuales en el corto tiempo, poco más de tres años, ascendieron á cuatrocientos veinte mil pesos y en el importante suplemento que hicisteis á la misma Casa de la cantidad de cien mil pesos en reales, sin otro interés que el de ocurrir á las urgencias en que se hallaba, y facilitarle el cambio de moneda antigua para reducirla á la del nuevo cuño, sin haber percibido á cuenta de ellos, más que cuarenta mil pesos, reservando el cobro de los sesenta mil restantes para atender al servicio de la mencionada Casa; á que se añadía el donativo gracioso de dos mil pesos que en prueba de vuestro amor á mi Real persona y con el fin de contribuir por vuestra parte al glorioso triunfo de mis Reales Armas en las actuales circunstancias de la guerra con los Ingleses, enterasteis en mis Reales Cajas de la propia ciudad de México, y el suplemento que practicasteis de otros cincuenta mil pesos; el ofrecimiento de mil cargas de trigo; y el de todas vuestras facultades; por lo cual habeis merecido que mi Virrey actual de aquellas provincias, os manifestase su gratitud; en cuya atención y á que os hallabais con crecido caudal propio invertido en el comercio, libre de censos y deudas, poseer en la mencionada ciudad diferentes casas exentas de todo gravámen, cuyos alquileres ascendían á dos mil novecientos pesos anuales y ser inmediato sucesor del Mayorazgo que sobre las Haciendas de San Francisco Tlahuilpa y Santa Bárbara fundó vuestro tío Don José Gómez de la Cortina, que anualmente producían más de seis mil pesos, concluisteis suplicando me sirviera conceder la merced de Título de Castilla para vos, vuestros hijos, herederos y sucesores, con la denominación de Conde de la Cortina, mediante que sólo la renta anual que va expresada sufragaba bastantemente para poderlo mantener con el decoro correspondiente; y que siendo de mi Real agrado se extendiese con el beneficio de la redención de Lanzas y Media-Anata que estabais pronto á verificar. Y visto lo referido en mi Consejo de Cámara de las Indias, con lo que en su inteligencia y de lo in-

formado por la Contaduría General, expuso mi Fiscal, y consultádome sobre ello en 25 de Noviembre último; en consideración á vuestra notoria nobleza y méritos personales y á que además de los enunciados servicios, habeis hecho también voluntariamente el de otros dos mil pesos fuertes, que por vuestra parte se han enterado en la Depositaría del mencionado mi Consejo de las Indias, para la satisfacción de gastos de penas de Cámara de él, y á que asimismo os hallais con rentas competentes para mantener el lustre y decoro de la dignidad de Título de Castilla, he venido en conceder á vuestra instancia, haciendoos merced, como por la presente os hago de Título de Castilla con la denominación de *Conde de la Cortina*, y la calidad de que antes de entrar en goce de esta gracia hayais de redimir los expresados derechos de Lanzas y Media-Anata, entregando en las mencionadas mis Reales Cajas de la Ciudad de México, con intervención del Comisario y Contador de estos derechos, la cantidad que importasen; con arreglo á lo que se haya prevenido acerca de este asunto.

Por tanto es mi voluntad que vos el nominado Don Servando Gómez de la Cortina y los referidos vuestros hijos, herederos y sucesores, respectivamente, cada uno en su tiempo, perpetuamente, para siempre jamás, os podais llamar é intitular, llameis é intituleis, llamen é intitulen y os hago é intitulo CONDE DE LA CORTINA.

Y por esta mi carta encargo al Serenísimo Príncipe Don Carlos, mi muy caro y amado hijo, y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores, Subcomendadores, Alcaides de los Castillos y casas fuertes y llanas; y á los del mi Consejo, Presidentes y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mis casas y Corte y Cancillerías, y á todos los Consejos, Corregidores y Asistentes, Gobernadores, Alcaldes Mayores y Ordinarios, Alguaciles, Merinos, Prebostes y otros cualesquier mis Jueces y Justicias, y personas de cualquier estado, calidad, condición, preeminencia y dignidad que sean, mis vasallos, súbditos y naturales, así á los que ahora son como á los que adelante fueren, y á cada uno y cualesquiera de ellos, que os hayan y tengan, llamen é intitulen, así á vos el nominado Don Servando Gómez de la Cortina, como á cada uno de vuestros hijos, herederos y sucesores, en su tiempo *Conde de la Cortina* y os guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogati-

vas, gracias, mercedes y demás ceremonias que se guardan y deben guardar á los otros Condes de mis Reinos, todo bien y cumplidamente, sin que os falte cosa alguna.

Y por que según las órdenes dadas por el Señor Rey Don Felipe IV (que santa gloria haya), debe preceder expedir á las personas á quienes se diere Título de Conde ó de Marqués el de Vizconde, y quedar éste suprimido, os he dado por despacho de hoy día de la fecha, Título de *Vizconde de San Servando*, el cual en conformidad de las dichas órdenes queda roto y cancelado en mi Secretaría del Supremo Consejo y Cámara de Indias, por lo tocante á Nueva España, y notado y prevenido lo conveniente en el asiento del libro para que no valga, ni tenga efecto, ni se dé por perdido, duplicado ni en otra forma en tiempo alguno.

Y si de este mi despacho y de la gracia y merced en él contenida, vos el referido Don Servando Gómez de la Cortina ó cualquiera de vuestros hijos, herederos y sucesores, ahora ó en cualquier tiempo quisiereis ó quisieren mi Carta de Privilegio y Confirmación, mando á los mis Concertadores y Escribanos mayores de los Privilegios y Confirmaciones, y á los mis Mayordomos, Cancilleres y Notario Mayor, y á los otros Oficiales que están á la Tabla de mis Sellos, que os la den, libren, pasen y sellen lo más fuerte, firme y bastante que les pidiereis y menester hubiereis. Y mediante que como va expresado, debeis redimir el servicio de Lanzas y Media-Anata por esta gracia, se tomará razón de este Despacho en las Contadurías Generales de Valores, Distribuciones de mi Real Hacienda (á que están agregados los libros del Registro general de Mercedes) y de mi Consejo de las Indias dentro de dos meses de su data, y no ejecutándolo así quedará nula esta gracia. Dado en el Pardo, á quince de Enero de mil setecientos ochenta y tres.—Yo el Rey.—Rúbrica.—Yo Don *Antonio Ventura de Taranco*, Secretario del Rey nuestro Señor lo hice escribir por su mandato.—Una rúbrica.—Refrendata y Secretaría.—Trescientos y treinta reales plata.—Una rúbrica.

Título de Conde de la Cortina á Don Servando Gómez de la Cortina, para sí, sus hijos, herederos y sucesores.—Corregido.—Una rúbrica.

SEGUNDA PARTE.

GENEALOGÍA DE LOS CONDES.

1er. *Conde*, Don Servando Gómez de la Cortina (1), Caballero de Santiago, Gran Cruz de Isabel la Católica y Capitán del Regimiento de Milicias Urbanas de México, casó con Doña Paz Gómez Rodríguez de Pedroso (2), y tuvieron por hija única á la

2ª *Condesa*, Doña María Ana Gómez de la Cortina (3), casó con su primo Don Vicente Gómez de la Cortina, y tuvieron por hijo al

3er. *Conde*, Don José Justo Gómez de la Cortina, Caballero de la Orden de Montesa, Gran Cruz de Carlos III, Gentil-hombre de Cámara de Fernando VII, Ministro de Hacienda en México, General de Brigada y Gobernador del Distrito (4), casó con Doña Paula Rodríguez de Rivas (5), y tuvieron por hijo al

4º *Conde*, Don Mariano Gómez de la Cortina, que murió sin sucesión, heredando el título su hermana la

5ª *Condesa*, Doña Joaquina Gómez de la Cortina, casada con Don Manuel Alvear, y tuvieron por hijo al que actualmente es el

6º *Conde*, Don Francisco Alvear y Gómez de la Cortina, quien obtuvo carta de sucesión en 1893.

---

(1) En la biografía del 3er. Conde de la Cortina Don José Justo Gómez de la Cortina, mandada publicar por la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, en su sesión de 21 de Junio de 1860, se dice que el 1er. Conde fué Don José Gómez de la Cortina, tío de Don Servando. Sufrieron un error los Señores Doctor José G. Romero y Don J. N. de Pereda, que fueron los que hicieron esta biografía; pues el 1er. Conde fué Don Servando, como consta en la copia del título de Conde de la Cortina que encabeza este artículo.

(2) Hija de Don Alonso Gómez de Bárcena, Secretario del Virreynato, y de Doña Josefa Rodríguez Saenz de Pedroso y nieta por línea materna de los 1ros. Condes de San Bartolomé de Jala. Véase artículo sobre dicho título.

(3) Fué la fundadora de las Hermanas de la Caridad en México.

(4) Obtuvo, además, por herencia de su tío Don Alberto Caressens, Gómez de Manzanedo, los títulos de Conde de Castro, Marqués de Moncalvo, Barón de Preol y Balbere.

(5) Hija del Excmo. Señor Don Anselmo Rodríguez de Rivas, Consejero de Estado de España, y que emitió en el primer Cuerpo político de la monarquía su opinión, apoyando la emancipación de las Américas. (Véase la biografía citada en la nota núm. 1 de este artículo).

TERCERA PARTE.

DESCENDENCIA DEL PRIMER CONDE DE LA CORTINA.

Don Servando Gómez de la Cortina, 1er. Conde de la Cortina, Caballero de Santiago y Gran Cruz de Isabel la Católica, etc., casó con Doña Paz Gómez Rodríguez de Pedroso (1), y tuvieron por hija única á

Doña María Ana Gómez de la Cortina, 2ª Condesa de la Cortina, casó con su primo Don Vicente Gómez de la Cortina; hijos:

Primero.—Doña María de Jesús Gómez de la Cortina y Gómez de la Cortina, casó con Don José Gómez de la Cortina; hijo:

I. Don José Gómez de la Cortina, casó con Doña Gumersinda Calderón; hija:

1. Doña Cristina Gómez de la Cortina y Calderón, casó con Don Antonio Alvarez Rul (2); hijos:

A. Doña Cristina Alvarez Rul y Gómez de la Cortina.

B. Don Antonio Alvarez Rul y Gómez de la Cortina, y

C. Doña Guadalupe Alvarez Rul y Gómez de la Cortina.

Segundo.—Don José Justo Gómez de la Cortina y Gómez de la Cortina, 3er. Conde de la Cortina, Caballero de la Orden de Montesa, Gran Cruz de Carlos III, Gentil-hombre de Cámara de S. M. Fernando VII, etc., etc., casó con Doña Paula Rodríguez de Rivas, y tuvieron por hijos:

I. Don Mariano Gómez de la Cortina y Rivas, que debió ser el 4º Conde de la Cortina, murió sin sucesión.

II. Doña María Ana Gómez de la Cortina y Rivas, casó con el General español Don Felipe Solís Campuzano; hijos:

1. Doña Manuela Solís y Gómez de la Cortina.

2. Doña Josefa Solís y Gómez de la Cortina, y

3. Don Mariano Solís y Gómez de la Cortina.

III. Don Manuel Gómez de la Cortina y Rivas, casó con Doña Soledad Adalid y Valdivielso, y tuvieron por hijos:

(1) Véase nota núm. 2 de la segunda parte de este artículo.

(2) Véanse artículos sobre Condados de Rul y de la Valenciana.

1. Doña Paula Gómez de la Cortina y Adalid, casada con Don Santiago Jimeno; hijos:

A. Don Manuel Jimeno y Gómez de la Cortina, murió en la infancia.

B. Doña Agustina Jimeno y Gómez de la Cortina, casada con Don Reinaldo Galindo; hijos:

a. Don Santiago Galindo y Jimeno, murió en la infancia.

b. Don Reinaldo Galindo y Jimeno.

c. Don Mariano Galindo y Jimeno.

d. Don Javier Galindo y Jimeno, y

e. Doña Paula Galindo y Jimeno.

C. Doña Javiera Jimeno y Gómez de la Cortina, casada con el Sr. Lic. Don Manuel Legorreta.

D. Doña Paula Jimeno y Gómez de la Cortina.

E. Doña Soledad Jimeno y Gómez de la Cortina.

F. Doña María Jimeno y Gómez de la Cortina, viuda de Don José Vera.

G. Doña Mercedes Jimeno y Gómez de la Cortina.

H. Don Santiago Jimeno y Gómez de la Cortina.

I. Doña Carmen Jimeno y Gómez de la Cortina.

J. Doña Paz Jimeno y Gómez de la Cortina.

K. Doña Consuelo Jimeno y Gómez de la Cortina, murió en la infancia.

L. Doña Consuelo Jimeno y Gómez de la Cortina.

2. Don José Gómez de la Cortina y Adalid, Cónsul de Mazatenango, casó en primeras nupcias con Doña Pilar Calvo y en segundas con Doña Josefina Estrada.

HIJOS DEL PRIMER MATRIMONIO:

A. Doña Soledad Gómez de la Cortina y Calvo, y

B. Don Manuel Gómez de la Cortina y Calvo.

HIJOS DEL SEGUNDO MATRIMONIO:

C. Don Jesús Gómez de la Cortina y Estrada, murió en la infancia.

D. Don Jesús Gómez de la Cortina y Estrada.

3. Doña María de Jesús Gómez de la Cortina y Adalid.

IV. Doña Joaquina Gómez de la Cortina y Rivas, 5ª Condesa de la Cortina, casó con Don Manuel Alvear, y tuvieron por hijos:

1. Doña Candelaria Alvear y Gómez de la Cortina.
2. Doña Joaquina Alvear y Gómez de la Cortina, Religiosa.
3. Doña Josefa Alvear y Gómez de la Cortina, y
4. Don Francisco Alvear y Gómez de la Cortina, 6º Conde de la Cortina.

Tercero.—Don Mariano Gómez de la Cortina y Gómez de la Cortina, murió sin sucesión.

Cuarto.—Don Joaquín Gómez de la Cortina y Gómez de la Cortina, 1er. Marqués de Morante (1), murió sin sucesión.

Quinto.—Doña Loreto Gómez de la Cortina y Gómez de la Cortina, casó con Don José María Gutiérrez Estrada; hijos:

I. Doña Loreto Gutiérrez Estrada y Gómez de la Cortina, murió sin sucesión.

II. Don Fernando Gutiérrez Estrada y Gómez de la Cortina, casó en París con Doña Josefa Balcárcel, sin sucesión.

CUARTA PARTE.

DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS CONDES.

La 2ª Condesa, Doña María Ana Gómez de la Cortina, nació en México el año de 1779. Huérfana á la edad de 16 años, quedó en posesión de una cuantiosa fortuna de las más limpias y saneadas de aquella época.

Educada en el Convento de monjas de la Enseñanza, bajo los más severos principios, reveló desde sus primeros años la bondad de su carácter y sus virtudes de las que hizo derroche durante toda su vida.

Casó el año de 1795 con su primo Don Vicente Gómez de la Cortina, habiendo tenido los hijos que se citan en la parte relativa de este artículo, dedicándose enteramente la Condesa á su educación, sin omitir sacrificio para ello.

(1) Véase artículo sobre dicho título.

La muerte de unos, la separación de otros y más tarde su viudez, causaron en ella grandes sufrimientos, que soportó siempre con verdadera resignación.

Dama caritativa, nunca la gente menesterosa acudió ella que no encontrara siempre su fortuna dispuesta á aliviar y á consolar la miseria.

A la muerte de su esposo, acaecida á fines de 1842, en una de sus posesiones territoriales de España, llamada "Fuentes del Duero," cerca de Valladolid, concibió el proyecto de introducir en México las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul. Para conseguirlo, obtuvo el permiso correspondiente del Señor Presidente que era en aquella época, hizo sus gestiones en Madrid y expensando todos los gastos y venciendo grandes dificultades el 15 de Noviembre de 1844 llegaron á México las Hermanas fundadoras en número de once, con su superiora la respetable Sor Agustina Inza. Atendió con celo y eficacia á su instalación proporcionando sus posesiones y sus bienes para el fomento de tan humanitaria institución.

Después de su muerte, y conforme á sus instrucciones testamentarias, consignaron sus albaceas para la casa matriz de las hermanas de la Caridad la suma de $160,000.00.

Falleció en su casa núm. 22 de la calle de Don Juan Manuel, el 6 de Enero de 1846, á la edad de 66 años.

Don José Gómez de la Cortina, 3er. Conde de la Cortina, nació en México en la casa núm. 22 de la calle de Don Juan Manuel el 9 de Agosto de 1799; á los 15 años le enviaron sus padres á Madrid después de haber hecho aquí su educación primaria. En aquella Corte estudió Lógica, Retórica y Humanidades, terminó sus estudios en 1818, obteniendo los primeros premios en todas las materias que cursó. En seguida pasó á la Academia de Alcalá de Henares y allí aprendió Matemáticas, Física y Dibujo obteniendo por oposición la cátedra de Geografía Militar, mereciendo sucesivamente los ascensos hasta oficial de Ingenieros.

Consagróse después á la carrera diplomática recibiendo el nombramiento de Agregado á la Embajada de España en Constantinopla, puesto que no llegó á ocupar á causa de la peste que se desarrolló. Pasó en seguida á Holanda con el mismo carácter de agregado

á la Legación de España en los Países Bajos. El Conde de la Cortina abandonó la carrera diplomática y se consagró exclusivamente á las tareas literarias renunciando los empleos que se le ofrecieron, entre ellos la Secretaría de la Legación de España en Hamburgo, cuyo nombramiento obtuvo en 1827 y el cargo de Ministro residente que se le ofreció en 1830.

En esa época Fernando VII nombró al Conde de la Cortina Introductor de Embajadores; más tarde el citado monarca le nombró Coronel, le condecoró con la Cruz de Caballero de Montesa y le nombró Gentil-hombre de Cámara.

La Real Sociedad Económica de Valencia le nombró socio de mérito en premio de una memoria que escribió. En 1829 ingresó á la Real Academia de la Historia y fungió como Secretario de la Greco-Latina.

En 1832 regresó á México donde apenas llegó le nombraron Teniente Coronel del Regimiento del Comercio. En 1835 y 36 fué Diputado al Congreso general y nuevamente desempeñó los siguientes cargos y empleos: Gobernador del Distrito Federal, Vicepresidente del Banco de Avío, en 7 de Noviembre de 1837 Ministro de Hacienda, en 1838 General de Brigada, en 1840 Presidente de la Junta de Hacienda, en 1841 vocal de la Junta de Notables, en 1842 Senador, en 1844 Oficial Mayor de Guerra, en 1845 Gobernador del Estado de México, en 1846 Gobernador del Distrito por segunda vez, al reformarse el sistema federal. Fué además Vicepresidente de la Sociedad de Geografía y Estadística donde dispuso importantes trabajos.

La fama pública concede al Conde de la Cortina que en todos los puestos que ocupó en su carrera política dió frecuentes testimonios, no sólo de vasta inteligencia sino de honradez, deseo de acierto y consagración asidua.

Aparte de muchos manuscritos notables que dejó, se cuentan su "*Cartilla Historial;*" su discurso de recepción de la Real Academia de la Historia, la traducción de la obra de Bouterbekc; "*Cartilla social ó breve instrucción sobre los derechos y obligaciones de la sociedad civil*" (1833). "*La calle de Don Juan Manuel,*" anécdota histórica del siglo XVII (1836). Examen crítico del libro titulado "*El año nuevo*" (1837). "*Carta sobre la teoría de los terremotos*" (1840). "*Nociones elementales de numismática*" (1843). "*Apología del juego*

de loterías" (1844). "*Diccionario de sinónimos castellanos*" (1845). Esta obra mereció que la Real Academia de la Lengua, de Madrid, pidiese al autor licencia para aprovecharse de aquel trabajo y la propiedad literaria de él. "*Leonor,*" novela romántica (1845). "*Euclea ó la griega de Trieste,*" novela (1845). "*Diccionario manual de voces técnicas castellanas en Bellas Artes*" (1848). "*Disertación sobre la medalla acuñada,*" con motivo de haber colocado la primera piedra del mercado de la Plaza de San Juan (1849). "*Controversia literaria*" con el Sr. Dr. Bernardo Couto, con motivo de una inscripción latina (1849). "*Opúsculo,*" con motivo de la primera exposición pública de la industria y productos del suelo mexicano (1849). "*Suplemento al Diccionario de sinónimos castellanos*" (1849). '*Instrucción acerca del cólera morbo asiático,*" traducción del italiano (1854). "*Los Enviados Diplomáticos,*" sus atribuciones y derechos (1854). "*Prontuario diplomático y consular*" (1856). Que fué traducida al francés y muy elogiada en Europa. "*Biografía de Pedro mártir de Angleira,*" presentándolo como el primer historiador mexicano, dando las pruebas correspondientes (1858). Ensayo de una seismología del Valle de México (1859).

Además, tomó parte en la redacción de varias publicaciones, como "*El Registro Trimestral,*" "*La Revista Mexicana,*" "*El Imparcial,*" "*El Semanario,*" "*El Mosaico,*" "*El Ateneo,*" y otros; pero no como aparecen en las publicaciones del día, únicamente los nombres y rara vez los escritos de los colaboradores. En 1837, en "El Imparcial" ya citado, procuró rectificar la opinión en México sobre los Estados Unidos é inflamar el espíritu nacional contra las tendencias, bien manifiestas desde entonces, de la raza anglosajona, á absorber la nuestra y dominar nuestro suelo. "*El Zurriago*" fundado por el Conde de la Cortina, fué una publicación que le acarreó justa celebridad y tuvo tres épocas. No puede negarse que ese periódico de crítica ejerció una verdadera magistratura en la prensa mexicana.

"Gómez de la Cortina, dice uno de sus biógrafos, refiriéndose al "Zurriago," era un Argos á quien nadie se le escapaba. Todo caía bajo su vista para analizarlo y pocos monumentos literarios ofrecerán nuestros anales en que aparezcan combinados la lógica, la crítica más juiciosa, el buen gusto, las sales de la sátira empleadas con oportunidad y discreción, la belleza del estilo y la pureza del lenguaje

No fué esto sólo lo que le dió justa celebridad, sino las reformas y mejoras notables que introdujo en la indole del periodismo y en la polémica de la prensa."

QUINTA PARTE.

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO.

Escudo cortado, y partido de tres, formando ocho cuarteles.

El primero: de oro tres fajas de gules, bordura de plata con ocho aspas de sable.

El segundo: de plata, banda de azur entre dos cruces flordelisadas de lo mismo.

El tercero: de gules, águila de dos cabezas contramirándose, de oro, bordura componada de veintiocho piezas, catorce de azur y catorce de plata.

El cuarto: igual al segundo.

El quinto: de gules, en el jefe lambel de tres pendientes de oro, surmontado de una mirleta de sable; y en la barba castillo de oro, masonado de sable.

El sexto: de plata, cinco estrellas de cinco puntas de azur.

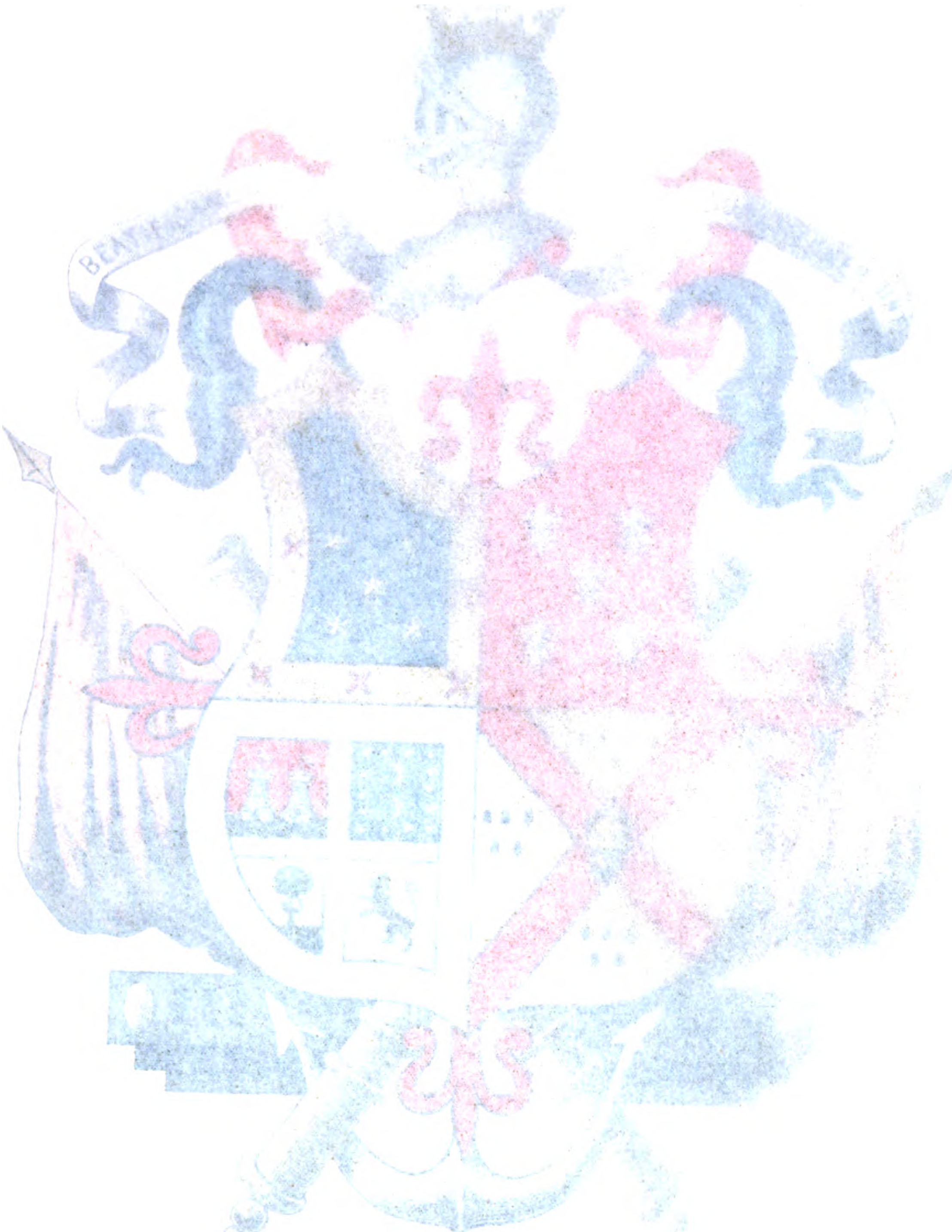
El séptimo: igual al primero.

El octavo: de azur, castillo de oro masonado de sable, en jefe tres estrellas de plata, y en la barba un toro al natural.

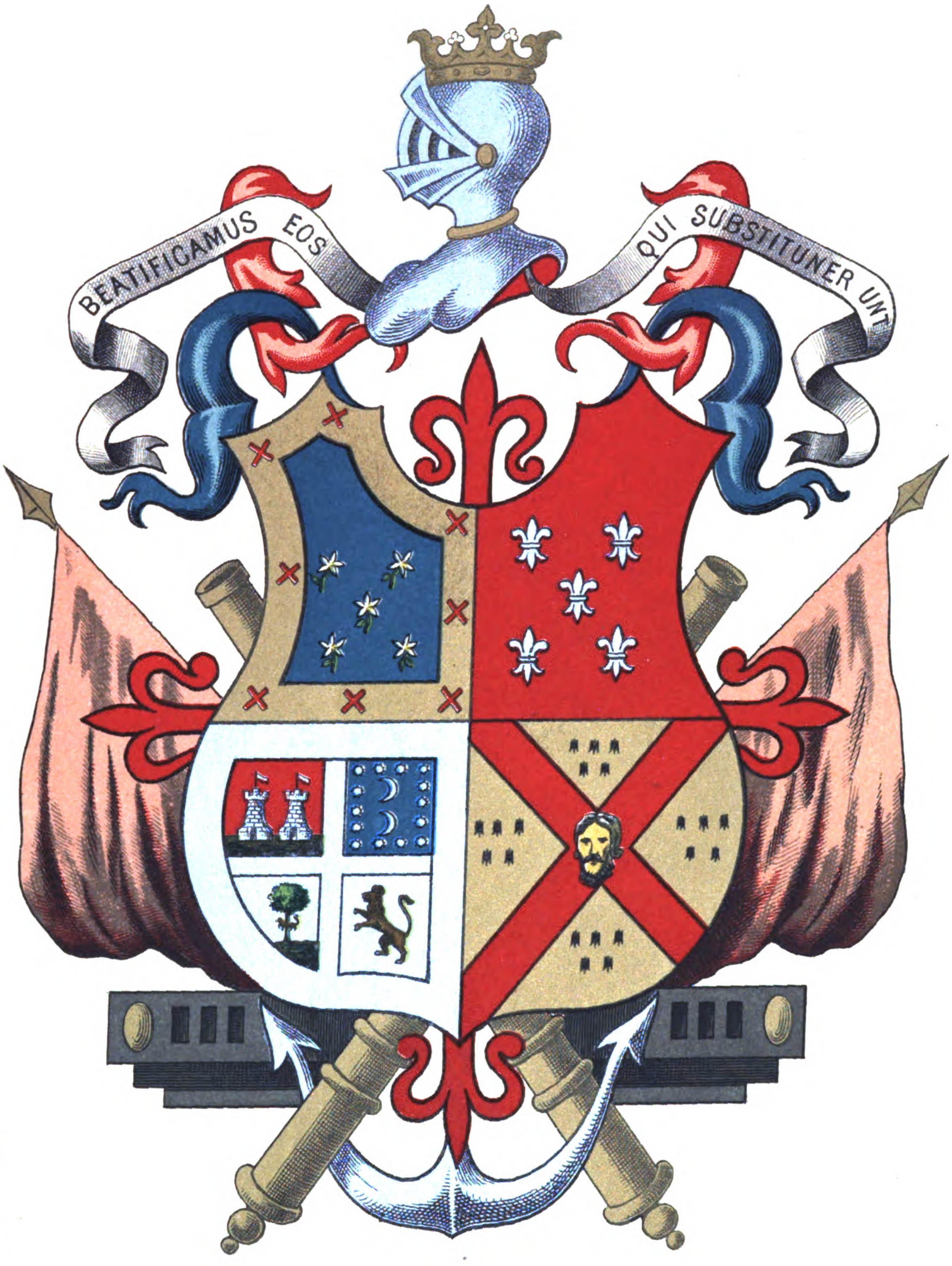
Acolado el Escudo de la Cruz de Santiago y timbrado con corona de Conde.

Para concluir diré que la casa solariega de los Condes de la Cortina era el número 22 de la calle de Don Juan Manuel. El título que encabeza este artítulo está tomado del que existe en el Archivo del Ayuntamiento de esta Capital y el escudo de armas de la copia que existe en el Museo Nacional.

Debo hacer notar que por una confusión habida en los datos que me fueron proporcionados, al hacer el artículo de los Marqueses de Morante, salió errada la tercera parte, que siendo en todo igual á la misma parte del presente artículo, queda aquí corregida.



ARMAS DEL [illegible]



TIP. Y LIT. "LA EUROPEA."

ARMAS DEL EXMO. SR. D. MANUEL ANTONIO FLOREZ
51º VIRREY DE NUEVA ESPAÑA
Y PADRE DEL PRIMER CONDE DE CASA FLOREZ.

CONDADO DE CASA FLOREZ.

PRIMERA PARTE.

TITULOS DE CONDE DE CASA FLOREZ Y VIZCONDE DE BODQUIN,
CONCEDIDOS Á DON JOSÉ FLOREZ PEREYRA,
POR S. M. EL REY DON CARLOS IV, EN SAN ILDEFONSO
Á 5 DE SEPTIEMBRE DE 1790.

DON CARLOS por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córcega, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, de Milán, Conde de Hapsburg, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc. Por cuanto en atención á los méritos y servicios de vos Don José Florez Pereyra, Teniente Coronel agregado al Regimiento de Dragones de España en México, y á los de vuestro padre Don Manuel Antonio Florez, Teniente General de Mi Real Armada por decreto señalado de mi Real mano de 18 de Mayo de este año, he venido en haceros merced de Título de Castilla, para vos y vuestros herederos y sucesores, libre de Lanzas y Media-anata,

por vuestra vida. Por tanto y porque en virtud de vuestro poder, ha elegido á vuestro nombre el citado vuestro padre Don Manuel Antonio Florez la denominación de *Conde de Casa Florez*, para más honrar y sublimar vuestra persona y casa, es mi voluntad que vos el dicho Don José Florez Pereyra y vuestros herederos y sucesores nacidos de legítimo matrimonio, varones y hembras, cada uno en su tiempo perpetuamente para siempre jamás os podáis llamar é intitular, llaméis é intituléis, llamen é intitulen y os hago é intitulo CONDE DE CASA FLOREZ. Y por esta mi carta encargo al Serenísimo Príncipe Don Fernando, mi muy caro y muy amado hijo; y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaldes de los Castillos y casas fuertes y llanas, y al Gobernador y los del mi Consejo, Presidentes y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, y Cancillerías, y á todos los Consejos, Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes Mayores y Ordinarios, Alguaciles, Merinos, Prebostes y otros cualesquier mis Jueces, Justicias y personas de cualquier estado, condición, preeminencia ó dignidad que sean mis vasallos, súbditos y naturales, así á los que ahora son como á los que adelante fueren, y á cada uno y cualquiera de ellos que os hayan y tengan, llamen é intitulen, así á vos el expresado Don José Florez Pereyra, como á cada uno de vuestros herederos y sucesores, varones y hembras nacidos de legítimo matrimonio en su respectivo tiempo perpetuamente, *Condes de Casa Florez*, y os guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas, gracias, mercedes y demás ceremonias que se guardan y deben guardar á los otros Condes de estos mis Reinos, todo bien y cumplidamente, sin faltaros cosa alguna. Y porque según las órdenes dadas por el Señor Rey Don Felipe IV (que esté en gloria), á las personas á quienes se diere título de Conde ó Marqués ha de preceder el de Vizconde y quedar suprimido. Por despacho del día de la fecha de este os he dado título de *Vizconde de Bodquin*, el cual en conformidad de las citadas ordenanzas queda roto y cancelado en mi Secretaría de la Cámara de Gracia y Justicia y de Estado de Castilla, y notado y prevenido lo conveniente en el asiento del libro, para que no valga ni tenga efecto, ni se dé por perdido, duplicado ni en otra forma en tiempo algu-

no. Y si de este mi despacho y de la gracia y merced en él contenida, vos el insinuado Don José Florez Pereyra, ó cualquiera de vuestros herederos y sucesores en ella, ahora ó en cualquier tiempo quisiereis ó quisieren mi carta de privilegio y confirmación, mando á mis Gobernadores y Escribanos Mayores de los Privilegios y Confirmaciones, y á mi Mayordomo, Canciller y Notario Mayor, y á los otros Oficiales que están á la Tabla de mis Sellos, que os la den, libren, pasen y sellen lo más fuerte, firme y bastante que les pidiereis y menester hubiereis. Y declaro que de esta merced no debeis el derecho de la Media-anata por haberos relevado de él y el servicio de Lanzas durante vuestra vida, como queda referido; pero deberán satisfacer uno y otro vuestros sucesores perpetuamente. Y de este mi despacho se ha de tomar la razón en las Contadurías Generales de Valores y distribución de mi Real Hacienda á que están agregados los libros del Registo General de Mercedes, Lanzas y Media-anata. —Dado en San Ildefonso á 5 de Septiembre de 1790.—YO EL REY. Yo Don Manuel de Aizpurg y Redir, Secretario del Rey Nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado.—Señalado con una rúbrica. —Registrado.—*Leonardo Márquez.*—El Sello Real.—Por el Canciller Mayor.—*Leonardo Márquez.—El Conde de Campomanes.—El Conde de la Cañada.—Don Antonio Cano Manue.*

SEGUNDA PARTE.

DESCENDENCIA DEL PRIMER CONDE.

Don Manuel Antonio Florez Maldonado Martínez de Angulo y Bodquin, Caballero de Calatrava, Virrey del Perú y quincuagésimo primero de Nueva España, casó con Doña Juana María de Pereyra, y tuvieron por hijo al

1er. Conde, Don José Florez Pereyra, Virrey de Buenos Aires, Caballero Gran Cruz de San Hermenegildo, Gentil-hombre de Cámara con ejercicio, Embajador de España en Austria y en Portugal,

casó con Doña María Rafaela Gutiérrez de Terán y González Vértiz (1), y tuvieron por hijo, entre otros, á (2)

Don Juan María Florez de Terán, Gobernador que fué del Distrito Federal, casó con Doña Manuela de Rengel y Fagoaga (3); hijos:

Primero.—Doña Rafaela Florez y Rengel, casó con Don Francisco Campero y Fernández de la Vega; hijos:

I. Don Luis Campero y Florez, casado con Doña Teresa Bejarano; hijos:

1. Don Luis Antonio Campero y Bejarano.
2. Doña María Elena Campero y Bejarano, y
3. Doña María de la Luz Campero y Bejarano

II. Don Alberto Campero y Florez, casó con Doña Paulina Burghard y Uhink; hijos:

1. Don Francisco Campero y Burghard.
2. Doña Isabel Campero y Burghard, y
3. Don Alberto Campero y Burghard.

III. Doña Teresa Campero y Florez, casada con Don Alberto García Granados y Ramírez; hijos:

1. Don Rafael García Granados y Campero.
2. Don José Vicente García Granados y Campero.

Segundo.—Doña Magdalena Florez y Rengel, casó con el Licenciado Don José María Zaldívar; hijos:

I. Don Juan Saldívar y Florez, Diputado que fué al Congreso de la Unión, viudo de Doña Beatriz Redo; hija:

1. Doña Beatriz Zaldívar y Redo.

---

(1) Hija de Don Gabriel Gutiérrez de Terán y de Doña Josefa Vértiz; nieta por línea paterna de Don Antolín Gutiérrez Cosío y de Doña Josefa de Terán y Fernández; segunda nieta de Don Santiago González de Cosío y de Doña María de Cosío y Terán, de Don Pedro de Terán y Cos y de Doña Isabel Fernández de Terán; tercera nieta de Don Gabriel Gutiérrez, de Doña María González de Cosío, de Don Andrés de Cosío, de Doña Francisca de Terán, de Don Toribio de Terán, de Doña María de Cos, de Don Lucas Fernández y de Doña Juana de Terán; cuarta nieta de Don Toribio Gutiérrez, de Doña Catarina García Morante, de Don Pedro González de Cosío, de Doña Francisca Sánchez, de Don Juan Cosío, de Doña María de Bayllo, de Don Juan Terán, de Doña Francisca González Cosío, de Don Juan Terán, de Doña Juana Terán, de Don Francisco Cos, de Doña María González de Verdeja, de Don Gonzalo Fernández, de Doña Isabel Díaz, de Don Alonso de Terán y de Doña Francisca Sánchez.

(2) Su hijo mayor fué el segundo Conde, se radicó en España, y de él desciende Don José Florez Fonvielle, que actualmente lleva este título.

(3) Hija de Don Antonio Rengel y Paez, Conde de Alcaraz (véase artículo sobre dicho título), Caballero de Santiago y Mariscal de Campo, y de Doña María Josefa Fagoaga y Villaurrutia, cuarta Marquesa del Apartado (véase pág. 6 del Marquesado del Apartado).

II. Don José María Zaldívar y Florez.

III. Don Miguel Zaldívar y Florez, casado con Doña Sara Reyes y Durán; hija.

1. Doña Sara Zaldívar y Reyes.

Tercero.—Don Luis Florez y Rengel.

Cuarto.—Don Fernando Florez y Rengel, murió sin sucesión.

Quinto.—Doña Micaela Florez y Rengel, murió sin sucesión.

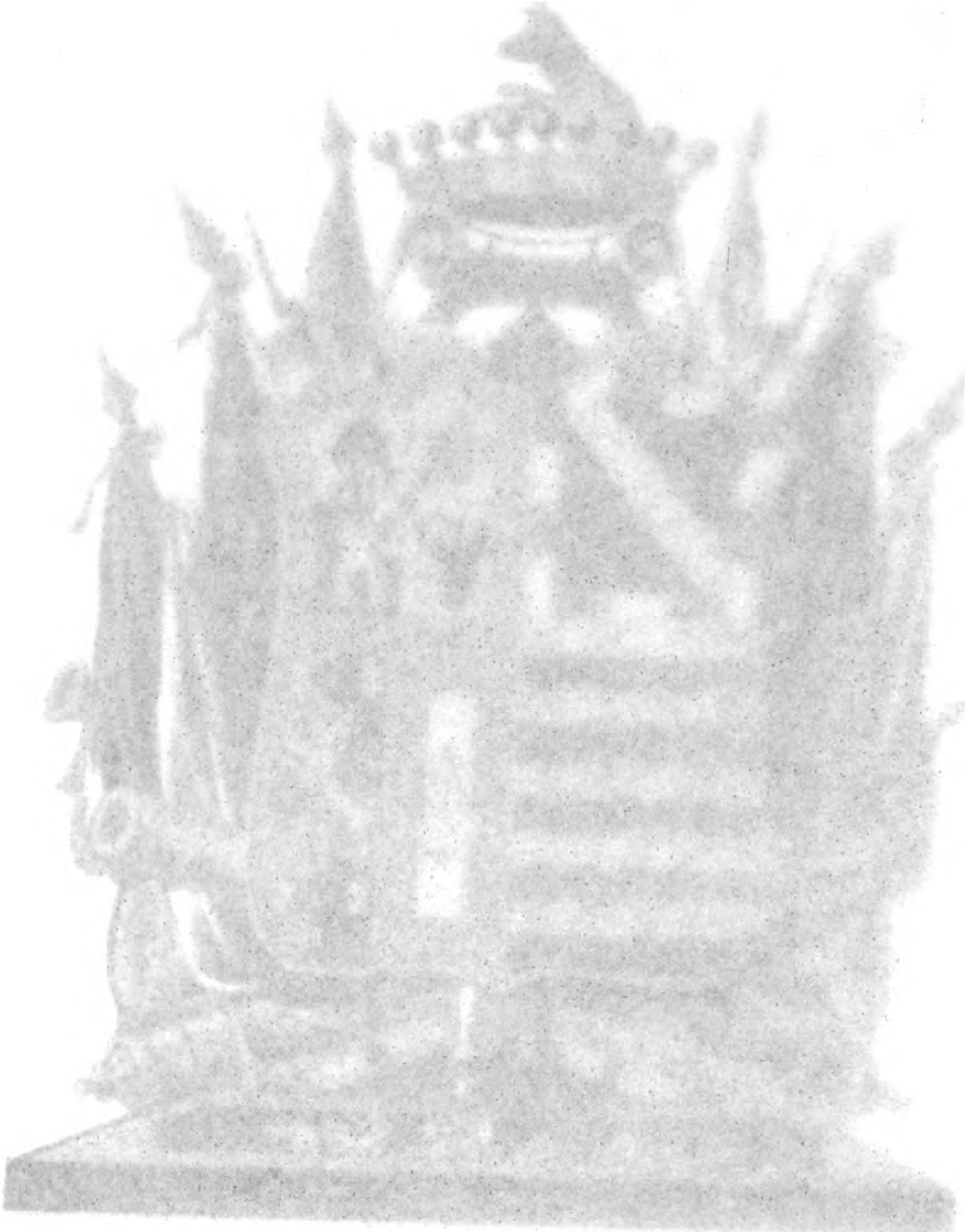
TERCERA PARTE.

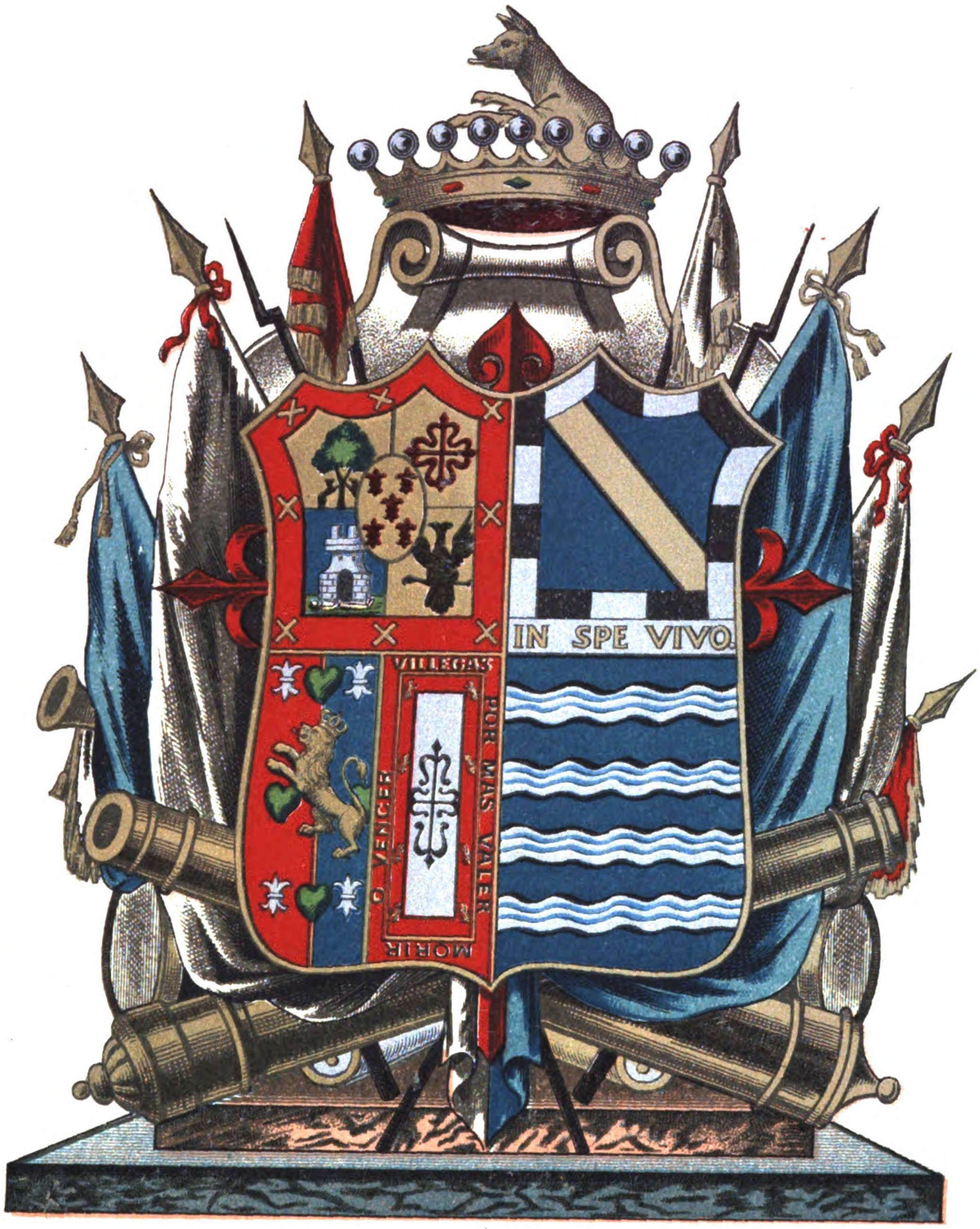
DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO.

Escudo cuartelado. Primero: de azur, cinco flores puestas en sotuer, bordura de oro con ocho aspas de gules. Segundo: de gules, cinco flores de lis de plata puestas en sotuer. Tercero: cuartelado por una cruz llana de plata; primero: de gules, dos castillos de plata, terrazados de sinople, sumados cada uno de una bandera de plata; segundo: de azur, dos crecientes de plata, rodeados en orla de catorce estrellas de lo mismo; tercero: de plata, árbol copado de sinople, con un león pasante, y cuarto: de plata, león rampante; bordura de plata. Cuarto: de oro, sotuer de gules, cargado de una cabeza de carnación en el centro, y cantonado de cinco puntos de armiño puestos tres y dos.

Acolado el escudo con una Cruz de Calatrava, adornado con trofeos de guerra, y timbrado con casco de Caballero sumado de corona de Marqués.

El título está tomado de la copia que existe en el Archivo del Ayuntamiento, y el escudo del que existe en el retrato del Virrey de México, en la colección del Museo Nacional.





Tip. y Lit. "La Europa"

ARMAS DEL PRIMER CONDE DE ALCARAZ.

CONDADO DE ALCARAZ.

PRIMERA PARTE.

TITULOS DE CONDE DE ALCARAZ Y VIZCONDE DE CASA RENGEL, CONCEDIDOS Á DON JOSÉ ANTONIO RENGEL DE ALCARAZ, POR S. M DON CARLOS IV, EN MADRID, Á 7 DE JULIO DE 1797.

DON CARLOS, etc. Por cuanto por decreto señalado de mi Real mano, de catorce de Junio de mil setecientos noventa y cinco, que se publicó en mi Consejo de la Cámara el diez y siete del mismo mes, he venido en conceder título de Castilla á vos Don Antonio Rengel de Alcaraz y Paez, nieto de Villegas González de Vargas, Caballero de la Orden de Santiago, en atención á vuestras circunstancias y méritos militares, para vos, vuestros hijos y sucesores legítimos, de legítimo matrimonio, perpetuamente. Y teniendo consideración á que para obtener esta merced me hicisteis relación de vuestra notoria nobleza, lustre de vuestra casa y familia y sus entronques, señalados servicios que habeis ejecutado en más de treinta y cuatro años, habiendo empezado á servir en la clase de Cadete del Regimiento de Infantería de Murcia en primero de Abril de mil setecientos sesenta y tres, siguiendo por todos los grados hasta el de Coronel que obteniais cuando os dispensé aquella gracia, del cual os promoví última-

mente al de Brigadier de mis Reales Ejércitos, confiriendoos el mando del Regimiento de Dragones de España: que os hallasteis de Alférez de Granaderos en la expedición de Argel y su primer desembarco, en el que recibisteis una fuerte contusión en la cabeza y otra en la pierna derecha; de Teniente de Granaderos en el desembarco de la Isla de Menorca, practicando al mismo tiempo las funciones de Edecán de mi Capitán General en Jefe de aquel ejército, Duque de Crillon, á cuya propuesta os concedió mi augusto padre en primero de Diciembre de mil setecientos ochenta y uno el grado de Capitán nombrandoos Sargento Mayor de trinchera del mismo ejército en que permanecisteis empleado todo el tiempo del sitio hasta la rendición del fuerte de San Felipe, destinado siempre en los puestos más avanzados y peligrosos, como lo acredita el hecho de haber salido de la trinchera en la noche del treinta y uno de Diciembre de dicho año de mil setecientos ochenta y uno á contar los enemigos que se destacaron al glacis á sorprender las avanzadas y haber cogido por vuestra mano de los cabellos á uno de ellos cerca de la estacada de la plaza, á pesar del fuego vivo y continuo con que los enemigos sostuvieron su defensa, que entregasteis á la mañana siguiente al comandante de avanzadas: que el mismo General Duque de Crillon os eligió en cinco de Febrero de mil setecientos ochenta y dos, que fué cuando tomó posesión del fuerte de San Felipe para entrar el primero, como lo hicisteis con cuatro compañías de granaderos, á ocupar las boca-minas, cortar las salchichas y preservar el glacis de todo isulto á la tropa que había de ocuparlo; y satisfecho mi augusto padre de estos distinguidos servicios os concedió el grado y sueldo de Teniente Coronel con agregación al mismo Regimiento de Murcia: que en seguida, habiéndose conferido el mando del sitio de la plaza de Gibraltar al citado Duque de Crillon, os nombró y dió á reconocer en la escuadra por su Edecán y Ayudante de Mayor General de todo el ataque de mar: que servisteis bajo de las inmediatas órdenes del Mayor General Príncipe de Nassau, en la flotante nombrada el Falla Piedra, de la que salisteis en un bote á tender el ancla para dar fondo en lo más vigoroso del fuego con que empezó á defenderse la plaza: que á las once del día de la acción, sin embargo del fuego más vivo y riesgo más inminente, pasasteis en el mismo bote á dar parte al General del estado que tenía el ataque y en el tránsito murieron dos

marineros de remo del citado bote en que serviais: que á las cinco de la tarde volvisteis en iguales circunstancias á conducir ciento y sesenta hombres de auxilio á las flotantes, sufriendo el fuego de la plaza que echó á pique uno de los barcos que conducían la tropa, la cual recogisteis en el que ibais sin tener abrigo al costado de las flotantes é incendiada que fué dicha flotante el Falla Piedra á las siete de la noche, no la dejasteis hasta las dos de la mañana en que ya había salido su tripulación: que por orden del propio General Duque de Crillon y disposición del Conde de Artois, pasasteis á bordo del navío la Trinidad, para comunicarle las noticias de la escuadra inglesa que iban dando los buques reales avanzados á este fin: que la noche de la borrasca que alteró la situación de la escuadra fondeada en la bahía de Algeciras, pasasteis de orden del mismo Conde de Artois á socorrer con un calabrote, que conducisteis en un falucho, al navío francés que desde por la tarde estaba próximo á varar y con este auxilio se logró libertarlo á las dos de la mañana, después de haber fluctuado toda la noche con el mayor afán: que al tercero día, habiendo entrado en el Mediterráneo la escuada inglesa y salido en su seguimiento la española, os embarcasteis de orden de dicho Conde de Artois para dar alcance á ésta y traerle las noticias de los primeros encuentros de los enemigos: que el Príncipe de Nassau á quien mi padre había nombrado para embarcarse en la expedición reunida en Cádiz á las órdenes del General Conde de Estain, pidió se os nombrase para que sirvieseis en calidad de Edecán suyo en esta empresa y habiéndolo tenido á bien Su Majestad, mandó expedir su Real orden dirigida al dicho Duque de Crillon y embarcado en Cádiz desempeñasteis varias comisiones que os confió el citado General Conde de Estain: que estos servicios y otros que de palabra hizo presentes á mi augusto padre el expresado Príncipe de Nassau, elogiando vuestro esforzado valor, celo é inteligencia, igualmente que el Capitán General en jefe Duque de Crillon y demás oficiales generales á cuyas órdenes habeis servido, inclinaron el Real ánimo de Su Majestad á que os concediese el grado de Coronel y el empleo de Comandante Inspector de las provincias internas de Nueva España, por Real Despacho de nueve de Junio de mil setecientos ochenta y tres, del cual tomasteis posesión en doce de Mayo de mil setecientos ochenta y cuatro, en el que continuasteis hasta que por fallecimiento del Comandante

General de aquellas provincias Don Felipe Neve, recayó en vos dicha Comandancia General: que servisteis este empleo y el propietario de Comandante Inspector, despachando á un mismo tiempo no sólo lo ocurrente á la superioridad y gubernativo de las Comandancias, Superitendencia General de Real Hacienda y Vice-regio Patronato, sino también facilitando las importantes disposiciones de la guerra, sin dejar de pasar las revistas de inspección á las grandes distancias en que se hallan situadas los tropas, y sentadas las disposiciones de estas graves ocupaciones salisteis á campaña aprovechando los instantes posibles, y de las ventajas que conseguisteis y presas hechas disteis cuenta al Rey mi padre: que en todo el tiempo de dicho mando hasta que lo entregasteis en doce de Mayo de mil setecientos ochenta y seis al Brigadier Don Jacobo de Ugarte y Loyola, os distinguisteis no menos en verificar la conclusión de causas de la mayor parte de los novecientos reos de infidencia que hallasteis en las cárceles de Chihuahua, en la adecuada inversión de caudales y dirección de la Real Hacienda; en la elección de oficiales útiles en los progresos de las campañas que se hicieron y en el estímulo del más activo servicio, siendo visibles las ventajas conseguidas en la paz entablada con la numerosa nación Comanche en las provincias de Texas y Nuevo México, prevenida estrechamente por Reales órdenes de mucho tiempo antes y verificada entonces, de suerte que hoy subsiste y es á quien se debe el sosiego que gozan aquellas dos provincias, de todo lo cual disteis cuenta en veinte y siete de Agosto y treinta y uno de Diciembre de mil setecientos ochenta y cinco, y merecisteis aprobación de todas vuestras providencias, verificándose después que los mismos comanches sirven de auxiliares en aquellas campañas y aun persiguiendo por sí solos á los enemigos con los auxilios y municiones que se les franquean según se estableció: que restituido después á vuestro empleo de Comandante Inspector, os hicisteis cargo del mando militar independiente de las provincias de Nueva Vizcaya y Nuevo México, con lo demás prevenido en la instrucción del Virrey Conde de Gálvez, que se mandó observar, y sin embargo del despacho preciso de inspección de todas las provincias, pasasteis á la remonta de la de Nuevo México á inspeccionar aquellas tropas que no se habían revistado en veinte y un años desde que lo hizo el Marqués de Rubi, cuyo arreglo verificado, salisteis

desde aquel punto á campaña por países incógnitos, llevando comanches auxiliares y al general de esta nación en las críticas circunstancias de haber en aquella provincia una perjudicial conmoción, con el motivo de haber los enemigos rechazado y aun perseguido á las tropas é indios auxiliares que estaban en campaña antes de vuestro arribo allí, y conseguisteis en esta salida no sólo reivindicar aquel hecho, restituir á su respeto y debido decoro mis Reales armas y subyugar las numerosas naciones de indios que circundan aquella provincia debilitada entonces con el suceso anterior, sino batir también los enemigos y hacer muchos prisioneros, muriendo varios en el combate: de cuyos hechos disteis cuenta al Virrey de Nueva España, con el diario de ocurrencias y manifestación de las distancias y de los contratiempos y obstáculos que vencisteis en la ocasión y en la visita á más de las provincias de Nueva Vizcaya y Sonora, computándose en más de cuatro mil y quinientas leguas las que habeis marchado en campaña, revistas y tránsitos precisos por el verdadero servicio y desempeño de vuestro empleo, siempre á caballo, con los trabajos y fatigas de aquella guerra, por ásperos terrenos y países escasos de alimentos y destituidos de toda comodidad, razón por que tengo declarado que debe considerarse aquel servicio como hecho en continua guerra viva para los ascensos, retiros y recompensas á los que lo hagan: que servisteis dicho empleo de Comandante Inspector hasta que tuvo á bien suprimirlo mi augusto padre, continuandoos el mismo sueldo que gozabais y mandando se os colocase en otro correspondiente á vuestra graduación y mérito donde más os conviniere; y en su consecuencia os conferí el Regimiento de Dragones de España y en seguida el grado de Brigadier: que también se hallan en mi Real servicio vuestro hermano mayor Don Pedro José Rengel de Alcaraz y Paez, Caballero Profeso de la Orden de Santiago, Regidor perpetuo de la Ciudad de Málaga y Coronel agregado al Regimiento de Caballería de la costa de Granada, y vuestro otro hermano Don Miguel Rengel, Caballero de la misma orden y Teniente Coronel Ingeniero y otros vuestros tíos, primos y parientes que me están sirviendo en empleos militares y de ministerio, condecorados con títulos de Castilla, hábitos de las órdenes militares y de Carlos III; y con otras distinciones de lustre y honor, igualmente teneis calificada vuestra notoria nobleza de sangre por las cuatro varonías, de Rengel de Al-

caraz, Paez, Nieto de Villegas y González de Vargas, habiéndose hallado vuestro séptimo ascendiente paterno Pedro de Alcaraz contino de la Real Casa en la conquista de la Ciudad de Málaga en donde tuvo repartimiento distinguido como sus hermanos Juan y Francisco de Alcaraz, Regidor que fué de la misma, su Repartidor y Alcaide del Alcázar de Córdoba, hijos del Adalid Mateo de Alcaraz que sirvió á los Señores Reyes Católicos mis predecesores en la conquista del Reino de Granada, distinguiéndose muy particularmente en el cerco de Baza por sus esforzadas hazañas que merecieron la concesión de varios privilegios y mercedes. El Capitán Martín Paez Banda-Dorada á quien el Rey de Castilla y León el Señor Don Fernando I concedió muchas gracias por sus buenos señalados servicios en la guerra; el Capitán Don Antonio Nieto de Villegas y España, Regidor perpetuo de Málaga, vuestro bisabuelo descendiente de los conquistadores y pobladores de la Ciudad de Alhama y de la Casa Solariega de su apellido en el Valle de Toranzo, y Garci Pérez de Vargas que se halló en la batalla de Xerez y obtuvo por sus valerosos hechos particulares honras y prerrogativas, gozando cada una de estas familias notoria hidalguía de sangre en los pueblos de su naturaleza y vecindad: que estais casado con Doña María Josefa Fagoaga, hija del Coronel Don Francisco Fagoaga, Marqués del Apartado, y Doña María Magdalena Villaurrutia, y que así bien gozais bienes y rentas suficientes á manteneros con el lustre y decoro que se requiere en la dignidad á que habeis aspirado de Título de Castilla: por tanto y porque habeis elegido la denominación de *Conde de Alcaraz* por más honraros y sublimar vuestra persona y casa, mi voluntad es que vos el referido Don José Antonio Rengel de Alcaraz y Paez Nieto de Villegas González de Vargas y los dichos vuestros hijos y sucesores legítimos, nacidos de legítimo matrimonio, cada uno en su tiempo, perpetuamente para siempre jamás, os podais llamar é intitular, llaméis é intituléis, llamen é intitulen, y os hago é intitulo CONDE DE ALCARAZ. Y por esta mi carta encargo al Serenísimo Príncipe Don Fernando, mi muy caro y muy amado hijo, y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaides de los Castillos y Casas fuertes y llanas, y al Gobernador y los del mi Consejo, Presidentes y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Al-

guaciles de mi Casa y Corte y Cancillerías, y á todos los Consejos, Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, Alguaciles, Merinos, Prebostes y otros cualesquier mis Jueces y Justicias, y personas de cualquier estado, condición, preeminencia ó dignidad, que sean mis vasallos, súbditos y naturales, así á los que ahora son como á los que adelante fueren, y á cada uno y cualquiera de ellos, que os hayan y tengan, llamen é intitulen, así á vos el referido Don José Antonio Rengel de Alcaraz y Paez, como á cada uno de los expresados vuestros hijos y sucesores legítimos, nacidos de legítimo matrimonio, *Condes de Alcaraz*, y os guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas, gracias, mercedes y demás ceremonias que se guardan y deben guardar á los otros Condes de estos mis Reinos, todo bien y cumplidamente, sin faltaros cosa alguna; y porque según las órdenes dadas por el Señor Rey Don Felipe IV (que santa gloria haya), á las personas á quien se diere título de Marqués ó Conde ha de preceder el de Vizconde, por despacho del día de la fecha de éste os he dado Título de *Vizconde de Casa Rengel*, el cual en consecuencia de las dichas órdenes queda roto y cancelado en mi Secretaría de la Cámara de Gracia y Justicia y Estado de Castilla, y notado y prevenido lo conveniente en el asiento del libro para que no valga ni tenga efecto, ni se dé por perdido ni duplicado, ni en otra forma en tiempo alguno; y si de este mi despacho y de la gracia y merced en él contenida, vos el expresado Don José Antonio Rengel de Alcaraz y Paez ó cualquiera de los dichos vuestros hijos y sucesores legítimos, nacidos de legítimo matrimonio, ahora ó en cualquier tiempo quisiereis ó quisieren mi carta de Privilegio y Confirmación, mando á mis Concertadores y Escribanos mayores de los Privilegios y Confirmaciones, y á mi Mayordomo, Canciller y Notario Mayores, y á los otros Oficiales que están á la Tabla de mis Sellos, que os la den, libren, pasen y sellen lo más fuerte, firme y bastante que les pidiéredes y menester hubiéredes; y declaro que de esta merced no debeis el servicio de Lanzas ni el derecho de la Media-anata, ni tampoco la causarán vuestros sucesores en el referido título, mediante á que en virtud de orden mía comunicada á mi Consejo de Hacienda por mi Secretario de Estado y del Despacho de mi Real Hacienda en cuatro de Junio de mil setecientos noventa y cinco que se recapi-

tuló en otras dos ordenes mías de diez y seis de Marzo y veinte y dos de Mayo de este año: que también comunicó á mi Consejo de Hacienda Don Pedro Varela, mi Secretario que fué de Estado y del Despacho Universal, de ella habeis redimido uno y otro por la entrega que hicisteis de ocho millones ochocientos y seis mil maravedises de vellón á mi Real Hacienda, como lo habeis hecho constar por certificación de mi Contador General de Valores y Real Cédula librada en su consecuencia por mi Consejo de Hacienda en veinte y cuatro de Junio de este año. Y de este mi despacho se ha de tomar la razón en las Contadurías Generales de Valores y de Distribución de mi Real Hacienda en que están agregados los libros de el Registro general de Mercedes. Dada en Madrid á siete de Julio de mil setecientos noventa y siete.—Yo el Rey.—Yo Don Sebastián Piñuela, Secretario del Rey Nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado. —*Felipe Obispo de Salamanca.—Don José Eustaquio Moreno.—El Marqués de la Hinojosa.*—Tomóse razón en las Contadurías Generales de Valores y de Distribución de la Real Hacienda, escrito en diez y ocho fojas con esta.—Madrid, diez de Julio de 1797.—*Don Leandro Borbón.—Don Pedro Martínez de la Mata.*

SEGUNDA PARTE.

GENEALOGIA DE LOS CONDES.

1er. *Conde* (1), Don José Antonio Rengel de Alcaraz, Paez, Nieto de Villegas y González de Vargas (2), Caballero de Santiago y Brigadier de los Reales Ejércitos, casó con Doña María Josefa de Fagoaga y Villaurrutia (3), y tuvieron por hija á la

(1) La gracia de Título de Castilla la obtuvo el 14 de Junio de 1795.

(2) Fueron sus hermanos Don Pedro José (Caballero de Santiago, Regidor parpetuo de Málaga y Coronel de Caballería de Granada) y Don Miguel Rengel de Alcaraz, Caballero también de Santiago y Coronel de Ingenieros de los Reales Ejércitos.

(3) Hija de los primeros Marqueses del Apartado. Véase el artículo sobre dicho título y el de Condes de Casa Flórez.

2ª *Condesa*, Doña Rafaela de Rengel y Fagoaga, quinta Marquesa del Apartado, casó con Don Felipe N. del Barrio y Larrazábal, Ministro que fué de Guatemala, y tuvieron por hijo al que debió ser el

3er. *Conde*, Licenciado Don José María del Barrio y Rengel, sexto Marqués del Apartado, Canónigo de la Insigne Colegiata de Santa María de Guadalupe; murió sin sucesión y debió heredar el título su hermano el

4º *Conde* (1), Don Felipe N. del Barrio y Rengel, séptimo Marqués del Apartado, casó con Doña Manuela Gutiérrez de Estrada, y tuvieron por hijo al que debió ser el

5º *Conde*, Don Felipe N. del Barrio y Gutiérrez, octavo Marqués del Apartado; murió sin sucesión, hace pocos años. Actualmente es su primo (2) el

6º *Conde*, Don Nicolás Campero y del Barrio (3), casó con Doña Manuela Cervantes y Cortazar (4); hijos:

I. Doña María Campero y Cervantes, y

II. Don Manuel Campero y Cervantes.

Hermana del sexto Marqués es:

Doña Francisca Campero, casó en primeras nupcias con Don Enrique Alonso, y en segundas con Don Romualdo Pasquel.

Hijo del segundo matrimonio, pues del primero no tuvo:

I. Don Manuel Pasquel y Campero.

---

(1) No estoy cierto si moriría primero este señor ó su hermano, pero creo fué como lo pongo en este artículo.

(2) Don Nicolás Campero revalidó el año de 1905 tanto este título como el de Marqués del Apartado.

(3) Hijo de Don Manuel Campero (Ministro que fué de Costa Rica) y de Doña María Gertrudis del Barrio y Rengel (hermana del 3º y 4º Conde); nieto por línea paterna de Don Nicolás Campero y Bustamante y de Doña Manuela G. Fernández de la Vega y Cosío; segundo nieto de Don Manuel Antonio Campero y de Doña Josefa Bustamante, de Don Antonio Joaquín Fernández de la Vega y de Doña Manuela Antonia de Cosío y Cosío; tercer nieto de Don Manuel Campero, de Doña Josefa González de la Vega, de Don Pedro Manuel de Bustamante, de Doña Agustina del Castillo, de Don Pedro Antonio de Cosío y de Doña Ana María de Cosío.

(4) Hija de Don José Cervantes (que debió ser 7º Marqués de Salvatierra) y de Doña Manuela de Cortazar, que debía ser 4ª Condesa de la Presa de Jalpa. Véanse los artículos relativos á estos dos títulos.

TERCERA PARTE.

DESCENDENCIA DEL PRIMER CONDE.

Don José Antonio Rengel de Alcaraz, Paez, Nieto de Villegas y González de Vargas, Caballero de Santiago y Brigadier de los Reales Ejércitos, casó con Doña María Josefa de Fagoaga y Villaurrutia, cuarta Marquesa del Apartado; y tuvieron cuatro hijos: I. Doña Manuela; II. Doña Rafaela; III. Don Pedro, y IV. Don Miguel de Rengel y Fagoaga. El III y el IV murieron sin sucesión, y la I y la II nos servirán de tema á los dos capítulos siguientes.

CAPITULO I.

Doña Manuela de Rengel y Fagoaga, casó con Don Juan María Flórez de Terán (1), Gobernador que fué del Distrito Federal; hijos:

Primero.—Doña Rafaela Flórez de Rengel, casó con Don Francisco Campero y Fernández de la Vega; hijos:

I. Don Luis Campero y Flórez, casado con Doña Teresa Bejarano; hijos:

1. Don Luis Antonio Campero y Bejarano.
2. Doña María Elena Campero y Bejarano, y
3. Doña María de la Luz Campero y Bejarano.

II. Don Alberto Campero y Flórez, casó con Doña Paulina Burghard y Uhink; hijos:

1. Don Francisco Campero y Burghard.
2. Doña Isabel Campero y Burghard, y
3. Don Alberto Campero y Burghard.

III. Doña Teresa Campero y Flórez, casada con Don Alberto García Granados y Ramírez; hijos:

1. Don Rafael García Granados y Campero, y
2. Don José Vicente García Granados y Campero.

---

(1) Hijo de los primeros Condes de Casa Flórez.

Segundo —Doña Magdalena Flórez y Rengel, casó con el Licenciado Don José María Zaldívar; hijos:

I. Don Juan Zaldívar y Flórez, Diputado que fué al Congreso de la Unión, viudo de Doña Beatriz Redo; hija:

1. Doña Beatriz Zaldívar y Redo.

II. Don José María Zaldívar y Flórez.

III. Don Miguel Zaldívar y Florez, casado con Doña Sara Reyes y Durán; hija:

1. Doña Sara Zaldívar y Reyes.

Tercero.—Don Luis Flórez y Rengel.

Cuarto.—Don Fernando Flórez y Rengel, murió sin sucesión, y

Quinto.—Doña Micaela Flórez y Rengel, murió sin sucesión.

CAPITULO II

Doña Rafaela de Rengel y Fagoaga, quinta Marquesa del Apartado, casó con Don Felipe N. del Barrio y Larrazábal; hijos:

Primero.—Licenciado Don José María del Barrio y Rengel, que debió ser sexto Marqués del Apartado y tercer Conde de Alcaraz, Canónigo de la Colegiata.

Segundo.—Doña María Gertrudis del Barrio y Rengel, casó con Don Manuel Campero, Ministro que fué de Costa Rica; hijos:

I. Doña Francisca Campero y del Barrio, casada en primeras nupcias con Don Enrique Alonso y en segundas con Don Romualdo Pasquel; hijo:

1. Don Romualdo Pasquel y Campero.

II. Don Nicolás Campero y del Barrio, que debió ser noveno Marqués del Apartado y sexto Conde de Alcaraz, casado con Doña Manuela Cervantes y Cortazar; hijos:

1. Doña María Campero y Cervantes, y
2. Don Manuel Campero y Cervantes.

Tercero.—Doña Manuela del Barrio y Rengel, casada con Don Francisco de Osio y Allende; hijos:

I. Don Rafael Osio y del Barrio.

II. Don Antonio Osio y del Barrio.

III. Doña Guadalupe Osio y del Barrio, murió sin sucesión.

IV. Doña Paz Osio y del Barrio, murió sin sucesión.

V. Doña Manuela Osio y del Barrio, casada con Don Manuel Luna y Menocal; hija:

1. Doña Dolores Luna y Osio.

VI. Doña Sofía Osio y del Barrio, casada con Don Guillermo de Landa y Escandón (1), Gobernador del Distrito Federal, ex-Presidente del Ayuntamiento de México, Enviado Extraordinario que fué ante el Rey Eduardo VII en su coronación y representante del Ferrocarril Nacional de México; hijos:

1. Doña María de la Luz de Landa y Osio.
2. Don Guillermo de Landa y Osio.
3. Don Francisco de Landa y Osio, murió en la infancia.
4. Doña Sofía de Landa y Osio.
5. Don José de Landa y Osio.
6. Doña Carmen de Landa y Osio.
7. Don Francisco de Landa y Osio, y
8. Don Ignacio de Landa y Osio.

VII. Doña María Gertrudis Osio y del Barrio, casada con Don Miguel Serrano; hijos:

1. Doña María Serrano y Osio.
2. Doña Manuela Serrano y Osio, y
3. Doña Francisca Serrano y Osio.

Cuarto.—Don Felipe N. del Barrio y Rengel (que debió ser el séptimo Marqués del Apartado y cuarto Conde de Alcaraz), casó con Doña Manuela Gutiérrez Estrada; hijo:

I. Don Felipe N. del Barrio y Gutiérrez (que debió ser el octavo Marqués del Apartado y quinto Conde de Alcaraz), murió sin sucesión.

---

(1) Véase artículo sobre la familia Landa de México.

CUARTA PARTE.

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO.

Escudo cuartelado. *Primero.* Cuartelado: primero, de oro, árbol de sinople con dos ciervos empinantes á él; segundo, de oro, cruz floreteada de gules; tercero, de azur, castillo de plata, terrazado de sinople con un guerrero muerto al pie; cuarto, de oro, águila explayada de sable, bordura de gules con ocho aspas de oro, escusón de oro con cinco flores de lis de gules puestas en sotuer.

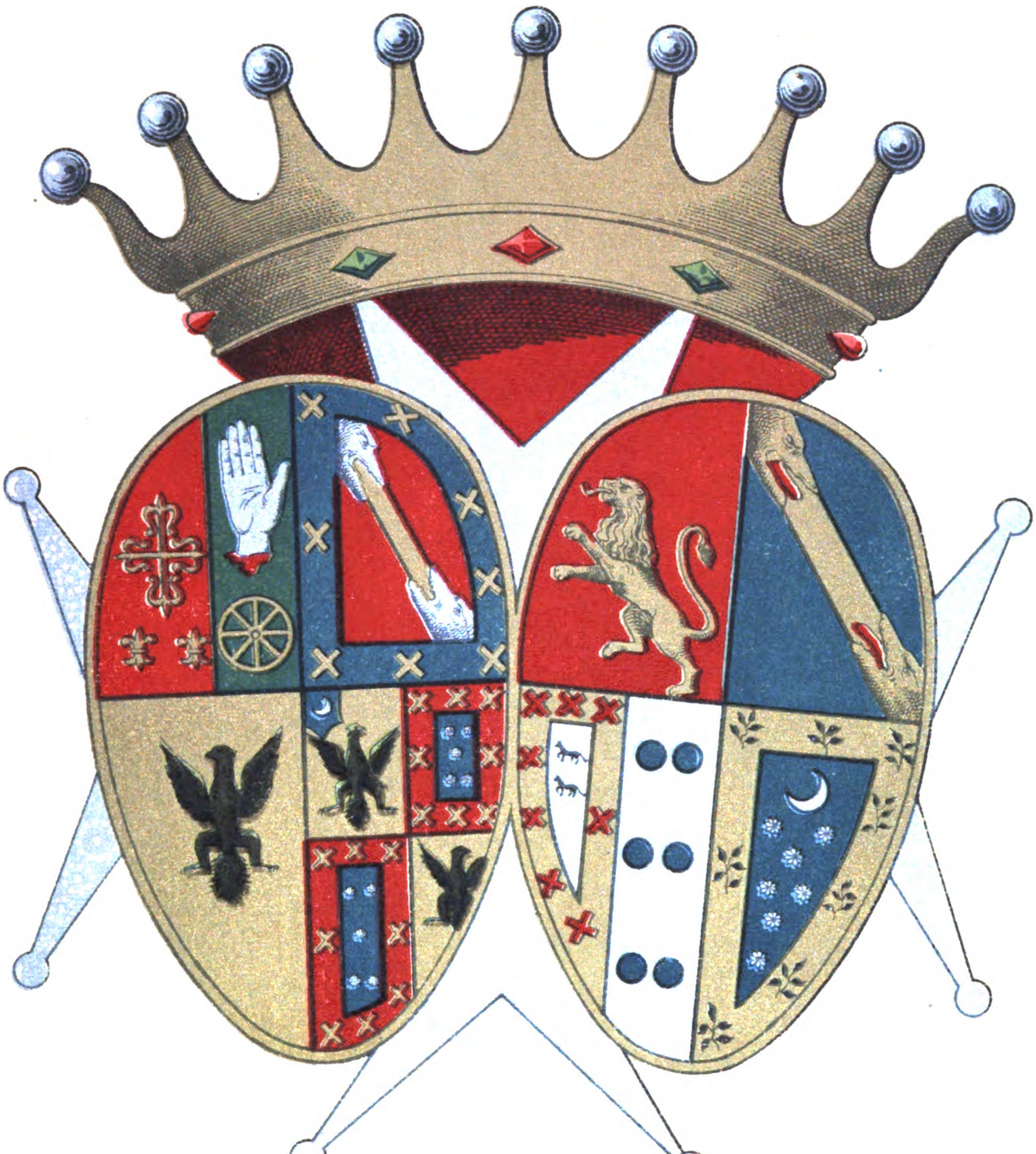
Segundo. De azur, banda de oro, bordura componada de sable y plata. En la punta, en plata, la leyenda "In Spe vivo" en oro.

Tercero. Partido. Primero: de gules partido de azur, león rampante de oro, coronado de lo mismo, entres cuatro panelas de sinople puestas en cruz, y cuatro flores de lis de plata puestas sotuer, todos brochantes. Segundo: de plata, cruz floreteada de sable, orla de gules con ocho leones de oro, y bordura de gules con la leyenda "Villegas por más valer morir ó vencer."

Cuarto. De azur, cuatro fajas ondeadas de plata y azur.

Acolado el escudo con la cruz de Santiago. Adornado con trofeos de guerra, y timbrado con corona de Conde, teniendo por cimera un lobo de oro.

El título y el escudo están tomados del original.



Tip y Lit. "La Europea"

ARMAS DE LOS PRIMEROS CONDES DE PÉREZ GÁLVEZ.

CONDADO DE PEREZ GALVEZ.

PRIMERA PARTE.

TITULOS DE CONDE DE PÉREZ GÁLVEZ Y DE VIZCONDE DE MONTES DE OCA, CONCEDIDOS Á DON ANTONIO PÉREZ DE ANDUJAR GÁLVEZ CRESPO Y GÓMEZ, POR S. M. DON CARLOS IV, EN SAN LORENZO, Á 5 DE DICIEMBRE DE 1805.

DON CARLOS por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del mar océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgona, de Brabante y de Milán, Conde de Hapsburg, de Flandes, Tirol y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Medellín, etc.

Por cuanto Don Antonio Pérez de Andújar Gálvez Crespo y Gómez, vecino de la Ciudad de Santa Fe y Real de Minas de Guanajuato, en la Nueva España, me hicisteis presente con varios documentos, en veinticuatro de Noviembre de mil setecientos noventa y cuatro y diez y ocho de Septiembre de noventa y cinco, que erais hijo legítimo de Don Andrés Pérez Crespo Montes de Oca y de Do-

ña María Antonia de Gálvez y Gómez, cuyos ascendientes por ambas líneas habían estado y estaban reputados por Caballeros hijos-dalgo notorios de sangre en la Ciudad de Málaga, Villas de Priego, Colmenar, Macharavialla y demás pueblos de sus respectivas naturalezas y vecindades en estos Reinos, y como tales obtuvieron los primeros empleos de República: que fuisteis Tesorero del Sacromonte de Piedad de México, desempeñando este cargo con exactitud hasta que le renunciasteis: que nombrado en el año de mil setecientos ochenta y cuatro por Capitán de la séptima Compañía de la legión provincial del Príncipe, de que obtuvisteis mi Real aprobación en trece de Febrero de mil setecientos ochenta y seis, y reemplazado después por el Sub-inspector Don Pedro Gorostiza en la Compañía de Caballería de la referida Ciudad de Guanajuato, os nombró el Virrey de aquel Reino por Comandante de la undécima división de la Milicia interior Provincial de él, y con este motivo os comisionó el mismo Sub-inspector en treinta y uno de Julio del citado año de mil setecientos ochenta y seis, para el arreglo y formación de las Milicias, lo que realizasteis en dos meses y medio, sin sueldo ni gratificación alguna, alistando seiscientos diez y seis Milicianos voluntarios de castas limpias, sin usar de sorteos ni medios violentos, ofreciendoos á vestir, armar y completar á vuestra costa las Milicias de Guanajuato y servir de Coronel sin sueldo; y si bien no admitió el Virrey la oferta por corresponder á aquella Ciudad los costos de vestuario y armamento, os dió gracias por vuestra generosidad, manifestandoos que me lo haría presente y recomendaría vuestra persona para empleo correspondiente á vuestro grado, servicios y facultades; pero sí aceptó la que hicisteis el año de mil setecientos noventa y cinco, de vestir y armar trescientos hombres de Infantería de los Cuerpos Provinciales extinguidos, que el Virrey Marqués de Branciforte, correspondiendo á mis Reales intenciones, se propuso restablecer para la seguridad y defensa del Reino, y la de tres mil pesos anuales con que ofrecisteis servirme por el tiempo que durase la guerra con la Nación Francesa, cuya cantidad enterasteis en efecto los diez mil que en iguales términos donó la Condesa de la Valenciana, vuestra madre política: que vos y ella, en el número de Mineros y Hacenderos, me hicisteis donación de tres granos en cada marco de plata de los que produjeron vuestras negociaciones, y enterasteis en mis Reales Cajas,

por el tiempo de ocho años, servicio que en lo general podría pasar de cien mil pesos, y siendo ambas Casas las de más negociación, causarían de consiguiente mayor ingreso: que la Casa de la Condesa desde el año de mil setecientos setenta hasta el de mil setecientos noventa y uno, en que se dividió por vuestro matrimonio con su hija Doña María Gertrudis de Obregón, me había contribuido por los derechos de plata y oro de los beneficios de azogue y fuego que diezmo en las Reales Cajas de Guanajuato dos millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco pesos, seis tomines y ocho granos, y vos desde la indicada división hasta catorce de Octubre de mil setecientos noventa y cuatro, ciento diez y ocho mil quinientos noventa y un pesos y tres granos: que además, prestó la Casa de la Condesa á mi Real Hacienda, sin interés alguno, cincuenta mil pesos para completar los ciento y diez mil que de orden del Virrey debían remitirse á las Cajas de Durango para el pago de situado de las provincias internas, y por sí y por vos donó también doce mil para la construcción del Navío nombrado el Montañés (alias) Santo Toribio de Mogrobejo, de porte de sesenta cañones: que vuestro padre político el difunto Conde de la Valenciana me había servido con veinte y cinco mil pesos para ayuda de los gastos de la anterior guerra con la Nación Británica, y en los diez años corridos, desde el mil setecientos setenta y ocho al de ochenta y ocho, consumieron sus minas quinientas noventa y cinco mil ciento ochenta y una libra de pólvora, que al respecto de seis reales y medio importaban cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos, cuatro tomines y seis granos; siendo de notar que entre todos los restantes Mineros de aquel Real, no gastaron en dicho tiempo más que ciento veinte y dos mil ciento cuarenta y nueve libras del referido ingrediente: que deseosa la Condesa de los aumentos de mis dominios y de que en ellos se propagase la luz del Evangelio, se obligó á dar á los Religiosos de San Francisco, de la Ciudad de Pachuca, quinientos pesos cada año por el espacio de diez para fundar, como fundaron, una Misión con el título de San José en la Colonia de Nuevo Santander y tres mil más para la que se estableció en la misma Colonia bajo la invocación de Nuestra Señora de Guadalupe: que con igual generosidad franqueó, sin premio alguno, á la Ciudad de Guanajuato veinte mil por el tiempo de cinco años para que en favor de su pú-

blico acopiase porción de maíces, á que no eran suficientes sus fondos, y dió á la Religión Bethlemita siete mil seiscientos y un pesos para la fábrica de un Hospital que con setenta y dos camas proyectaron en aquella Ciudad, para cuya piadosa obra contribuisteis vos con las maderas necesarias: que erais dueño en parte de las minas nombradas la Valenciana, San Ramón, San Miguel de la Gavilla, San José de Fraustros, San José de la Esperanza, y único de las Haciendas de Minas nombradas la Purísima Concepción de Flores, Santiago de Rocha, y las de labor, San José del Copal, San Antonio Belmonte, San Jacinto y el Comedero, en que se ocupaban más de novecientas y setenta personas y se consumía considerable cantidad de pólvora, según se comprueba con una información de doce testigos de excepción recibida el citado año de mil setecientos noventa y cuatro en la Ciudad de Guanajuato; y en atención á todo lo referido, me suplicasteis fuese servido de concederos la merced de *Título de Castilla* para vos, vuestros hijos y sucesores, con la denominación de *Conde de Pérez Gálvez*, y la facultad de vincular en la misma forma el quinto de vuestros bienes, que ascendía á la cantidad de ciento ochenta mil pesos, ofreciendo redimir los derechos de Lanzas y Media-anata.

VISTA esta instancia en mi Consejo de Cámara de las Indias, en las que dirigidas al mismo objeto, hizo también vuestro apoderado Don Juan Francisco Hernández de Haro, y lo que en inteligencia de ellas informó la Contaduría General y expuso mi Fiscal, me consultó su parecer en cinco de Enero y seis de Junio de mil setecientos noventa y seis, y con presencia de todo tuve á bien concederos la gracia como lo pediais y mandar se os expidiese el *Título de Castilla*, dispensandoos el que si quisiereis redimir las Lanzas y Medias-anatas, pudieseis ejecutarlo en mi Corte ó en México; y en cuanto á la fundación de mayorazgo, en caso de que la verificasen fuese conforme á la Real Cédula de veinte y cuatro de Agosto de mil setecientos noventa y cinco, relativa al pago del quince por ciento del valor de lo que se vinculare.

Posteriormente con motivo de haber solicitado vos por medio de mi Virrey de Nueva España, en catorce de Septiembre de mil ochocientos uno, que se os permitiese redimir los indicados derechos en la Tesorería mayor de mi Corte, recibiéndose su importe en vales

reales, ó que si á esto no hubiese lugar, lo pudieseis hacer en México, con calidad de pagar los derechos de fletes y demás costos de conducción; por resolución á otra nueva consulta que me hizo el expresado mi Consejo de Cámara, de veinte y siete de Febrero del año último, he tenido á bien declarar podais verificar en México la expresada redención, ó en mi Tesorería General de Madrid; pero si eligiereis hacerla en esta Corte, lo habeis de verificar precisamente en dinero efectivo y no en vales reales.

Por tanto y habiendo elegido la denominación de *Conde de Pérez, Gálvez y Vizconde de Montes de Oca*, es mi voluntad que vos el expresado *Don Antonio Pérez de Andújar Gálvez Crespo y Gómez*, y vuestros hijos y sucesores, cada uno en su tiempo perpetuamente para siempre jamás, os podais llamar é intituléis, llamen é intitulen *Conde de Pérez Gálvez.*

Y por esta mi carta encargo al Serenísimo Príncipe *Don Fernando* mi muy caro y amado hijo, y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaides de los Castillos Casas fuertes y llanas, y á los del mi Consejo, Presidentes, Regentes y Oidores de mis Reales Audiencias, Alcaldes y Alguaciles de mi Casa y Corte y Cancillerías, y á todos los Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes Mayores y Ordinarios, Alguaciles, Merinos, Prebostes y otros cualesquier mis Jueces y Justicias, y personas de cualquier estado, calidad, condición, preeminencia ó dignidad, que sean mis vasallos, súbditos y naturales de estos Reinos y de los de las Indias, así á los que ahora son como los que en adelante fueren, y á cada uno y cualquiera de ellos, que os hayan y tengan, llamen é intitulen, así á vos el expresado *Don Antonio Pérez*, como á vuestros sucesores, cada uno en su tiempo, CONDE DE PÉREZ GÁLVEZ y os guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas, gracias, mercedes y demás ceremonias que se guardan y deben guardar á todos los otros Condes de estos mis Reinos, todo bien y cumplidamente, sin faltaros cosa alguna. Y porque conforme las órdenes dadas por el Señor Rey Don Felipe IV (que sea en gloria), debe preceder expedir á las personas á quienes se despacharen títulos de Conde ó Marqués el de Vizconde y quedar éste suprimido, os he dado por Despacho de este día Título

de *Vizconde de Montes de Oca* el cual en conformidad de las citadas reales órdenes queda roto y cancelado en mi Secretaría del Consejo y Cámara de las Indias, por lo tocante á Nueva España, y anotado y prevenido lo conveniente en el asiento del libro, para que no valga, ni tenga efecto, ni se dé por perdido, duplicado ni en otra forma en tiempo alguno.

Y si de este mi Despacho y de la gracia y merced, vos el referido *Don Antonio* y vuestros sucesores, ahora ó en cualquier tiempo, quisiereis ó quisieren mi carta de Privilegio y Confirmación, mando á mis Concertadores y Escribanos Mayores de los Privilegios y Confirmaciones y á mi Mayordomo, Canciller y Notario Mayor, y á los otros Oficiales que están á las tablas de mis sellos, que os la den, libren, pasen y sellen lo más fuerte, firme y bastante que les pidiereis y hubiereis menester.

Y declaro que haciendo la redención perpetua de los derechos de Lanzas y Medias-anatas, en México debéis enterar en mis Reales Cajas de aquella Ciudad los diez mil pesos efectivos de la moneda de América, que por Real Cédula de seis de Septiembre de mil setecientos setenta y tres, sobrecartada en otra de veinte y ocho de Marzo de mil setecientos noventa y cuatro, están señalados por la redención en Indias del servicio de Lanzas y siete mil setecientos setenta y ocho pesos, dos reales y ocho y tres cuartos de maravedís de la propia moneda; los seis mil quinientos noventa pesos, seis reales y dos y tres cuartos de maravedís por la redención del derecho de Media-anata, y los de un mil ciento ochenta y seis pesos, cuatro reales y seis maravedís restantes por el diez y ocho por ciento de la conducción de esta última partida á España, según lo resuelto por la Novísima Real Cédula de seis de Marzo del año próximo pasado, y si redimiereis en España, hayais de poner en mi Tesorería mayor en moneda metálica, como queda declarado los ciento sesenta mil reales de vellón, designados en la indicada Real Cédula de seis de Septiembre de mil setecientos setenta y tres por la redención de Lanzas, y por la del derecho de Media-anata lo correspondiente á los mismos siete mil setecientos setenta y ocho pesos fuertes, dos reales ocho y tres cuartos de maravedís, designados para los que rediment el real derecho de Media-anata en aquellos Reinos, según que así lo tengo declarado sobre Consulta de mi Consejo de Cámara de catorce de Dicienbre de mil

ochocientos uno, con motivo de solicitud hecha por Don Lorenzo de la Puente Ibáñez, vecino de Lima, sobre que se le expidiese Real Carta de sucesión al Título de Marqués de Corpa. Y finalmente que si llevareis á efecto la fundación de mayorazgo, sea en la precisa calidad de pagar el quince por ciento del valor de lo que vinculareis, con arreglo á lo dispuesto por mi Real cédula de veinte y cuatro de Agosto de mil setecientos noventa y cinco, y además los ochocientos ducados de vellón asignados por el Arancel de gracias al sacar aprobados por otra Real Cédula de diez de Febrero del mismo año de mil setecientos noventa y cinco. Y respecto de que habeis hecho constar tener satisfecho lo correspondiente al referido derecho de la Media-anata, por la gracia de vuestro título se tomará razón de este Despacho en las Contadurías Generales de valores y Distribución de mi Real Hacienda á que están agregados los libros del Registro General de Mercedes y de mi Consejo de las Indias dentro de dos meses de su data y no ejecutándolo así quedará nula esta gracia. Dado en San Lorenzo á cinco de Diciembre de mil ochocientos cinco.—Yo el Rey.—Rúbrica.

SEGUNDA PARTE.

GENEALOGIA DE LOS CONDES.

1er. Conde, Don Antonio Pérez de Andújar Gálvez Crespo y Gómez, casó con Doña María Gertrudis Obregón (1), y tuvieron por hijo al

2º *Conde*, Don Juan de D. Pérez Gálvez, casó con su prima hermana Doña Victoria Rul y Obregón (2), y tuvieron por hijo al que debió ser el

3er. Conde, Don Jorge Pérez Gálvez, casó con Doña Angela Echeverría (3), y tuvieron por hijo al que debía ser el

(1) Hija de Don Antonio de Obregón y de Doña Guadalupe Barrera, primeros Condes de la Valenciana.

(2) Hija del Coronel Don Diego Rul (primer Conde de Casa Rul), y de Doña Guadalupe Obregón, segunda Condesa de la Valenciana.

(3) Hija de Don Javier Echeverría (Ministro de Hacienda, de Justicia y Presidente interino de la República), y de Doña Rosario Almanza.

4º *Conde*, Don Juan de D. Pérez Gálvez, Diputado al Congreso de la Unión.

Hermana del cuarto Conde es
Doña Dolores Pérez Gálvez.

TERCERA PARTE.

DESCRIPCIÓN DE LOS ESCUDOS.

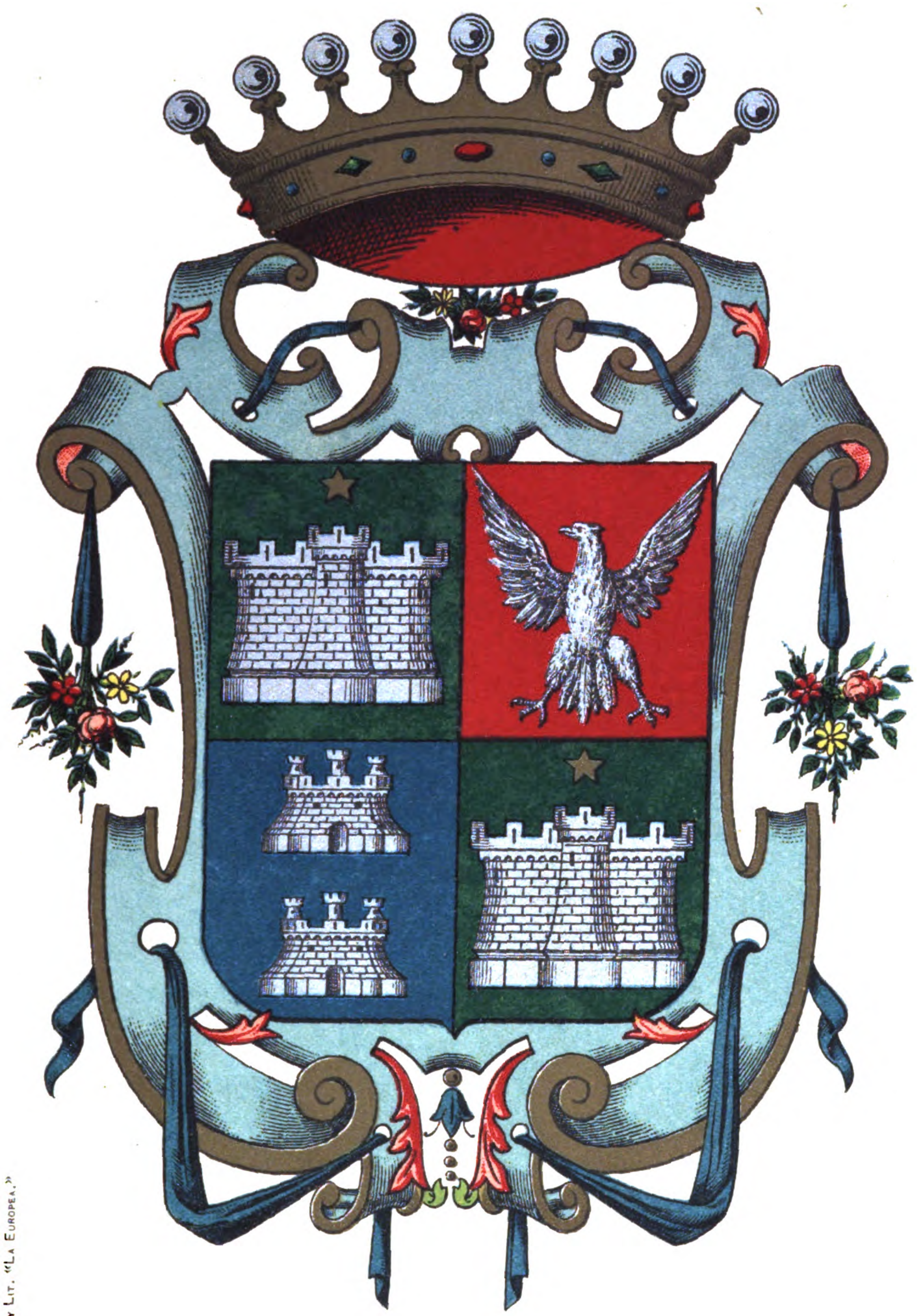
Escudo Diestro. Cuartelado. Primero: de gules, cruz como la de Calatrava de oro, y en la punta dos flores de lis de lo mismo; partido de sinople, rueda de oro, sumada de una mano palmada de plata. Segundo: de gules, banda de oro, angolada de plata; bordura de azur con ocho aspas de oro. Tercero: de oro, águila explayada de sable, y Cuarto: cuartelado; primero: de oro, águila explayada de sable, cantón diestro de azur cargado de una creciente de plata; segundo y tercero: de azur, cinco estrellas de plata puestas en sotuer, bordura de gules con ocho aspas de oro; cuarto: águila explayada de sable.

Escudo Siniestro. Cuartelado. Primero: de gules, león rampante de oro. Segundo: de azur, bordura de oro, angolada de dos cabezas de serpiente de lo mismo, linguadas de gules. Tercero: de plata, dos lobos andantes de plata, uno sobre otro; bordura de oro, con ocho aspas de gules; partido de plata, seis roeles de azur, puestos de dos en dos. Cuarto: de azur, siete estrellas de plata, sumadas de una creciente de lo mismo; bordura de oro con ocho ramos de sable.

Ambos escudos acolados, brochantes sobre la cruz de Carlos III y timbrados con corona de Conde.

El título está tomado del original y los escudos de un retrato de los primeros Condes, siendo el primero el de la Condesa y el segundo el del Conde.





Tip. y Lit. «La Europea.»

ARMAS DEL PRIMER CONDE DE CASA DE HERAS SOTO.

CONDADO DE CASA DE HERAS SOTO.

PRIMERA PARTE.

TITULOS DE CONDE DE CASA DE HERAS SOTO Y
DE VIZCONDE DE QUERÉNDARO,
CONCEDIDOS POR S. M. DON FERNANDO VII
AL SEÑOR DON SEBASTIÁN DE LAS HERAS SOTO, EN LA REAL ISLA
DE LEÓN, Á 27 DE ENERO DE 1811.

UN sello que dice: Ferdin. VII. D. G. Hisp. Et. Ind. Rex. —DON FERNANDO VII, por la gracia de Dios Rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia autorizado interinamente.—Por cuanto deseando premiar dignamente los relevantes méritos y los señalados y extraordinarios servicios que han hecho en todos tiempos los fidelísimos habitantes de la Nueva España, y particularmente los prestados por vos Don Sebastián de las Heras Soto, vecino de la ciudad de México, en la guerra presente, contra el usurpador de mis derechos y de los de todos mis amados vasallos, Napoleón Bonaparte, Emperador de los Franceses; y atendiendo á los cuantiosos donativos con que habeis contribuido para sostener una causa tan justa, y á vuestra lealtad, patriotismo y distinguida calidad, he venido por mi Real decreto de veintiséis de Mayo último en haceros merced de Título de Castilla para vos, vuestros hijos

y sucesores, con la denominación que habeis elegido de *Conde de Casa de Heras Soto*, libre perpetuamente de los derechos de Lanzas y Medias-anatas, por haberlos redimido entregando en mi Tesorería general doscientos mil reales de vellón.—Por tanto, por la presente para más honrar y sublimar vuestra persona y Casa, es mi voluntad que vos Don Sebastián de las Heras Soto y vuestros hijos, sucesores, varones y hembras, nacidos de legítimo matrimonio, cada uno en su tiempo perpetuamente, os podais llamar é intitular, llaméis é intituléis, llamen é intitulen, como yo os hago, llamo é intitulo, CONDE DE CASA DE HERAS SOTO.—Y por esta mi carta, mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaides de los Castillos, de casas fuertes y llanas, y al Presidente y Ministros de mi Consejo y Cámara de Indias, Virreyes, Presidentes y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, y Cancillerías, y á los Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, Alguaciles, Merinos y Prebostes y otros cualesquiera mis Jueces y Justicias, y personas de cualquier estado, calidad y condición que sean mis vasallos, súbditos y naturales de estos mis Reinos y los de Indias, así á los que ahora son, como á los que adelante fueren, y á cada uno y cualquiera de ellos, os hagan y tengan, llamen é intitulen, *Conde de Casa de Heras Soto*, como á cada uno de vuestros hijos y sucesores, varones y hembras, en su respectivo tiempo perpetuamente, y os guarden y hagan guardar todas las honras, franquicias, libertades, exenciones, preeminencias, gracias, mercedes, distinciones y prerrogativas que se guardan y deben guardar á los Condes de todos mis Reinos, bien y cumplidamente, sin faltaros cosa alguna.—Y porque según las órdenes dadas por el Señor Rey Don Felipe IV, debe preceder al título de Conde el de Vizconde, quedando suprimido por aquel, y en conformidad de las citadas órdenes os he dado por despacho de este día Título de *Vizconde de Queréndaro*, quiero quede cancelado en la Secretaría del referido mi Consejo Supremo de Indias, y prevenido lo conveniente para que no valga ni tenga efecto, ni se dé por perdido, duplicado ni en otra forma.—Y si de este despacho y de la gracia en él contenida, vos Don Sebastián de las Heras Soto ó cualquiera de vuestros hijos y sucesores, ahora ó en adelante quisiereis ó quisieren mi carta de

Privilegio ó Confirmación, mando á mis Concertadores y Escribanos Mayores de los Privilegios y Confirmaciones, y á mi Mayordomo, Canciller y Notarios Mayores, y á los otros Oficiales que están á la Tabla de mis Sellos, que os la den, libren, pasen y sellen lo más fuerte, firme y bastante que les pidiereis y hubiereis menester.—Y de este mi despacho se ha de tomar razón en las Contadurías de Valores y distribución de mi Real Hacienda, á que está agregada la de Media-anata y Lanzas y el Registro General de Mercedes, anotándose en la primera que la que os concedo es libre de todo gravamen por haberle redimido entregando en mi Tesorería General doscientos mil reales de vellón y en la General de Indias dentro de dos meses de su data, sin cuya formalidad no ha de tener valor ni efecto ninguno esta gracia; y también se tomará por el Tribunal de Cuentas y Reales Cajas de México. Dado en la Real Isla de León, á veintisiete de Enero de mil ochocientos y once.—YO EL REY.—Rúbrica.

Título de Conde de Casa de Heras Soto para Don Sebastián de las Heras Soto, vecino de México.

SEGUNDA PARTE.

GENEALOGIA DE LOS CONDES.

1*er. Conde*, Don Sebastián de Heras Soto (1), casó con Doña Mariana Daudeville, y tuvieron por hijo al

2º *Conde*, Don Manuel de Heras Soto (nació en México en 1780, fué Comendador de la Orden de Isabel la Católica, Corregidor, Teniente Coronel; firmó el Acta de Independencia y fué uno de los Regentes en tiempo de Iturbide), casó en España en 1808 con Doña

(1) Hijo de Don Ignacio de Heras y de Doña María de Soto Heras; nieto de Don Juan de Heras, de Doña Manuela de Noreña y las Cabadas, de Don José de Soto y de Doña Josefa de Heras; 2º nieto de Don Felipe de Heras, de Doña María de Cuartas, de Don Juan de Noreña y de Doña Luisa de las Cabadas; 3er. nieto de Don Hernando de Heras y de Doña María de Pantojos; 4º nieto de Don Hernando de Heras y de Doña Margarita de Pamanes; 5º nieto de Don Hernando Heras y de Doña María Soto.

Ana Rivaherrera y Vivanco (natural de Santander), y tuvieron por hijo, entre otros, al

3er. *Conde*, Don Sebastián de Heras Soto; cedió el título en 11 de Mayo de 1865, en escritura pública otorgada por el Notario Don Eduardo Galán, á su sobrino Don Francisco Pimentel, á quien tocaba heredarlo á su muerte si fallecía sin sucesión, como aconteció.

4º *Conde*, Don Francisco Pimentel, sobrino del anterior (nació en Aguascalientes el 2 de Diciembre de 1832; fué Caballero de la Orden de Guadalupe, y Maximiliano lo nombró Ministro de México en Madrid; fué literato muy distinguido, compuso obras muy notables), casó con Doña María Gómez Fagoaga; y tuvieron por hijo, entre otros, al que debía ser el

5º *Conde*, Don Jacinto Pimentel y Fagoaga, casado con Doña Elena Azurmendi; hijos:

I. Don Antonio Pimentel y Azurmendi, y
II. Doña María Elena Pimentel y Azurmendi.

Hermano del quinto Conde es:

Don Fernando Pimentel y Fagoaga (Presidente del Ayuntamiento de México y Director del Banco Central), casado en primeras nupcias con Doña María Bracho y en segundas con Doña Josefina Martínez Campos.

Hijo del primer matrimonio:

I. Don Salvador Pimentel y Bracho.

Hijos del segundo matrimonio:

II. Don Francisco Pimentel y Martínez Campos.
III. Doña Josefa María Pimentel y Martínez Campos, y
IV. Doña María Pimentel y Martínez Campos.

TERCERA PARTE.

DESCENDECIA DE LOS CONDES.

Don Sebastián de Heras Soto, primer Conde, casó con Doña Mariana Daudeville; tuvo dos hijos, Don Manuel y Don Ignacio, que servirán de tema á los dos capítulos siguientes.

CAPITULO I.

Don Manuel de Heras Soto (hijo primogénito de los primeros Condes), casó en España en 1808 con Doña Ana Rivaherrera y Vivanco; hijos:

Primero.—Don Sebastián de Heras Soto, tercer Conde, cedió el título en 11 de Mayo de 1865, en escritura pública otorgada por el Notario Don Eduardo Galán á su sobrino Don Francisco Pimentel, á quien tocaba heredarlo á su muerte si fallecía sin sucesión, como aconteció.

Segundo.—Doña Mariana de Heras Soto y Rivaherrera (nació en Santander), casó con el Comendador de la Orden de Guadalupe Don Tomás López Pimentel (1), hijo de Don Jacinto López Bravo y Pimentel y de Doña Victoriana Rincón Gallardo y Gándara; hijos:

I. Don Francisco Pimentel y Heras Soto, cuarto Conde, casó con Doña María Gómez Fagoaga; hijos:

1. Don Jacinto Pimentel y Fagoaga, que debía ser el quinto Conde, casado con Doña Elena Azurmendi; hijos:

A. Don Antonio Pimentel y Azurmendi, y

B. Doña María Elena Pimentel y Azurmendi.

2. Don Fernando Pimentel y Fagoaga (Presidente del Ayuntamiento de México y Director del Banco Central), casado en primeras nupcias con Doña María Bracho y en segundas con Doña Josefina Martínez Campos.

(1) Véase artículo sobre el Marquesado de Guadalupe Gallardo.

Hijo del primer matrimonio:

a. Don Salvador Pimentel y Bracho.

Hijos del segundo matrimonio:

b. Don Francisco Pimentel y Martínez Campos.

c. Doña Josefa María Pimentel y Martínez Campos, y

d. Doña María Pimentel y Martínez Campos.

II. Don José Pimentel y Heras Soto, casó con Doña Luz Cuevas y Morán (1); hijos:

1. Doña Luz Pimentel y Cuevas, casada con Don Manuel Arámburu; hijos:

A. Don Manuel Arámburo y Pimentel.

B. Don Luis Arámburo y Pimentel.

C. Don José Arámburu y Pimentel.

D. Don Javier Arámburu y Pimentel.

E. Don Pablo Arámburu y Pimentel.

F. Don Carlos Arámburu y Pimentel, y

G. Don Guillermo Arámburu y Pimentel.

2. Don José Pimentel y Cuevas, y

3. Don Tomás Pimentel y Cuevas.

III. Doña Filomena Pimentel y Heras Soto, casó con Don Joaquín García Icazbalceta (2); hijos:

1. Don Luis García Pimentel, Socio de la Real Academia de Historia de Madrid, casó con Doña Susana Elguero; hijos:

A. Don Joaquín García Pimentel y Elguero.

B. Doña Rafaela García Pimentel y Elguero.

C. Doña Dolores García Pimentel y Elguero.

D. Don Luis García Pimentel y Elguero.

E. Doña Guadalupe García Pimentel y Elguero.

F. Doña Susana García Pimentel y Elguero.

G. Don José Hilario García Pimentel y Elguero, murió en la infancia, y

H. Don Miguel García Pimentel y Elguero, murió en la infancia.

2. Doña María García Pimentel, casada con Don Juan Martínez del Cerro; hijos:

---

(1) Véase artículo sobre el Marquesado de Vivanco.

(2) Véase artículo sobre la familia García Icazbalceta.

A. Don Juan Martínez y García, y

B. Doña Carmen Martínez y García.

IV. Doña Dolores Pimentel y Heras Soto, casó con Don Félix Galindo y Sandoval (1); hijos:

1. Licenciado Don Juan Galindo y Pimentel, Juez primero de Distrito en 1886, casó en primeras nupcias con Doña María Diez de Bonilla (2) y en segundas con Doña Concepción Diez de Bonilla.

Hijo del primer matrimonio:

A. Don Juan Galindo y Diez de Bonilla.

Hijos del segundo matrimonio:

B. Don José Félix Galindo y Diez de Bonilla.

C. Doña Concepción Galindo y Diez de Bonilla.

D. Doña Dolores Galindo y Diez de Bonilla, y

E. Don Félix Galindo y Diez de Bonilla.

2. Doña Elvira Galindo y Pimentel, casó con Don Ramiro Trueba (3); hija:

A. Doña María Trueba y Galindo.

V. Doña Concepción Pimentel y Heras Soto, casó con Don Manuel de Mier y Celis (4); hijos:

1. Don Gregorio Mier y Pimentel, murió sin sucesión.

2. Doña Mariana de Mier y Pimentel, casada con Don Eustaquio Escandón y Bárron.

CAPITULO II.

Don Ignacio de Heras Soto y Daudeville (hijo segundo de los primeros Condes), casó con Doña Joaquina Valverde; hijos:

Primero.—Doña Josefa Heras Soto y Valverde, casó con el Señor Doctor Don José B. y Villagrán; hijos:

I. Don Enrique Villagrán y Heras, casó con Doña Luisa García y Zárate; hijos:

(1) Véanse artículos sobre las familias Galindo, Sandoval y Marquesado de Salvatierra.
(2) Véase artículo sobre la familia Diez de Bonilla.
(3) Véase artículo sobre el Marquesado de Castañiza.
(4) Véase artículo sobre la familia Mier.

1. Doña María Luisa Villagrán y García.
2. Doña Carmen Villagrán y García.
3. Don José Villagrán y García, y
4. Doña Concepción Villagrán y García.

II. Doña Angela Villagrán y Heras.

III. Doña María del Coral Villagrán y Heras, casó con Don Ignacio G. del Valle; hijos:

1. Don Ignacio del Valle y Villagrán.
2 Don José del Valle y Villagrán, y
3. Don Manuel del Valle y Villagrán.

IV. Don Alfonso Villagrán y Heras, Presbítero.

V. Don José Villagrán y Heras.

VI. Don Francisco Villagrán y Heras, casó con Doña María Esnaurrízar.

VII. Doña María Villagrán y Heras, casó con Don Perfecto Aguirre; hijos:

1. Doña María de la Luz Aguirre y Villagrán, casó con Don Pedro Bustamante; hija:

a. Doña María del Carmen Bustamante y Aguirre.

2. Don Salvador Aguirre y Villagrán.
3. Don Perfecto Aguirre y Villagrán.
4. Doña Carmen Aguirre y Villagrán.
5 Doña Josefina Aguirre y Villagrán.
6. Don Adrián Aguirre y Villagrán.
7. Doña Cristina Aguirre y Villagrán, y
8 Doña Guadalupe Aguirre y Villagrán.

VIII. Doña Rosario Villagrán y Heras, casó con Don Francisco de Angulo; hijos:

1. Don Alfonso Angulo y Villagrán.
2. Don Eduardo Angulo y Villagrán.
3. Doña Guadalupe Angulo y Villagrán.
4. Don Ramón Angulo y Villagrán.
5. Doña Josefa Angulo y Villagrán.
6. Doña María Angulo y Villagrán, y
7. Doña Luisa Angulo y Villagrán.

Segundo.—Doña María de la Luz Heras Soto y Valverde, casó con Don Manuel Aristi; hijos:

I. Doña Dolores Aristi y Heras, casó con el Ingeniero Don Luis G. Ansorena y Agreda, sin sucesión.

II. Don Gabriel Aristi y Heras, murió sin sucesión.

III. Don Manuel Aristi y Heras, casó con Doña Rosario Mendoza; hijo:

1. Don Manuel Aristi y Mendoza.

IV. Don Francisco Aristi y Heras, casó con Doña Lucía Gómez de León; hijos:

1. Doña María de la Luz Aristi y Gómez
2. Don Jorge Aristi y Gómez.
3. Don Francisco Aristi y Gómez.
4. Doña Lucía Aristi y Gómez.
5. Don Roberto Aristi y Gómez.
6 Don Raúl Aristi y Gómez, y
7. Doña Gabriela Aristi y Gómez.

V. Don Pedro Aristi y Heras, soltero.

VI. Don Genaro Aristi y Heras, casó con Doña Angela Madrid y Paredes; hijos:

1. Don Genaro Aristi y Madrid.
2. Don Gabriel Aristi y Madrid.
3. Doña Angela Aristi y Madrid, y
4. Doña Emilia Aristi y Madrid,

Tercero.—Doña Loreto Heras Soto y Valverde, casó con el Licenciado Pedro Covarrubias y Mejía; hijos:

I. Doña Julia Covarrubias y Heras, casó con Don Alfredo Miranda y Liévano; hijos:

1. Don Alfredo Miranda y Covarrubias.
2. Don Ignacio Miranda y Covarrubias.
3 Doña Refugio Miranda y Covarrubias, y
4. Don Guillermo Miranda y Covarrubias.

II. Don Fernando Covarrubias y Heras, murió sin sucesión.

CUARTA PARTE.

BIOGRAFIAS (1).

Biografía de Don Francisco Pimentel (2).

I.

Este sabio filólogo mexicano, cuyo nombre figura dignamente entre los lingüistas más notables contemporáneos, y que con sus obras se ha conquistado la estimación y el respeto de las principales corporaciones literarias del extranjero, nació el 2 de Diciembre de 1832 en Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre en nuestra República; hijo de los Señores Don Tomás López Pimentel y de Doña Mariana Heras Soto, ambos de familias muy distinguidas y de alta posición en la sociedad. El primero era mexicano, descendiente de español, y la segunda había nacido en Santander, de la Casa del Conde de Heras.—En 1833 vinieron á radicarse á México, abandonando á Aguascalientes con el objeto seguramente de proporcionar á sus hijos una educación esmerada, y aquí permanecieron hasta 1846, en que la guerra con los americanos los obligó á retirarse á Morelia. Esto cortó desgraciadamente el curso regular de los estudios de nuestro Don Francisco, comenzados en la Capital, bajo la dirección del hábil profesor de primeras letras Don Miguel Rico, que fué también maestro de otros que con el tiempo se han distinguido en la literatura mexicana. En morelia, sin embargo, estudió con fruto latín, filosofía, física y retórica, y amplió, además, los conocimientos que anteriormente había adquirido en otras materias. Publicó algunas composiciones poéticas que no conozco y que él ha olvi-

(1) No he podido obtener datos sobre la vida del 1º y 2º Conde, lo cual es de sentirse por haber sido personas muy notables y que figuraron en su época.

(2) Páginas 87 á 99 de "Escritores Mexicanos Contemporáneos," por Don Victoriano Agüeros. 1880.

De las diversas biografías que conozco del Señor Pimentel, la más completa es la escrita por Don Francisco Sosa para servir de Introducción á las obras completas del Señor Pimentel, que para honrar su memoria publicaron el año de 1903, en 5 tomos, sus hijos Don Jacinto y Don Fernando Pimentel.

Preferí la del Señor Licenciado Agüeros por no ser tan voluminosa.

dado completamente, dejando desde entonces el cultivo de ese género literario.

En 1848 regresó su familia á México; mas no emprendió carrera alguna, y el señor su padre le dedicó á los negocios mercantiles. Ya por este tiempo, la afición que el joven Pimentel había cobrado á los estudios y á las tareas intelectuales, le condujo fácilmente á las fuentes del saber y de la ciencia, haciendo que se entregara á la lectura con afán; y merced á su aplicación, que era infatigable, pudo aprender por sí solo ó con maestros particulares, el inglés, las matemáticas, comprendiendo en ellas la práctica de agrimensura, historia y literatura en todos sus ramos, agricultura, botánica y zoología.—"El parentesco con Don Joaquín García Icazbalceta (casado con mi hermana mayor) que posee una rica biblioteca de cosas del país—dice el mismo Señor Pimentel en unos apuntes que tengo á la vista—me proporcionó dedicarme al estudio de la Historia de México, y escribí sobre ella tres artículos en el *Diccionario de Historia y Geografía* publicada por Andrade, á saber: *Toltecas*, *Texcoco y Michoacán.* Por primera vez manifesté en uno de éstos que los chichimecas no eran de la misma familia que los toltecas y mexicanos, como falsamente supusieron aun sabios como Clavijero, Humboldt y Prescott. Mi descubrimiento ha sido confirmado por Orozco y Berra en su *Geografía de las lenguas de México.*"

En esa misma época, leyendo el Señor Pimentel las obras filológicas de Renán; hojeando los preciosos libros escritos en idiomas indígenas de México, coleccionados por el Señor Icazbalceta, y teniendo ya estudios más vastos de latín, y regulares conocimientos del griego y del hebreo, se afirmó definitivamente la principal inclinación de nuestro autor, que fué el cultivo profundo y serio de los diversos ramos de la lingüística, sobre todo en lo relativo á los idiomas primitivos que se hablaron en América. Dedicóse, en efecto, á este trabajo con una aplicación extraordinaria y un celo asombroso; de tal modo, que al cabo de pocos años pudo comenzar á escribir su *Cuadro descriptivo y comparativo de las lenguas indígenas de México.*—Es esta su obra más importante y laboriosa, extensa, profunda y erudita, que le ha dado fama y autoridad respetable ante los sabios y filólogos de América y Europa. Y por lo demás, ocioso es encarecer el servicio que con ella ha prestado el Señor Pimentel á la historia y

á la filología moderna, no sólo por la indiscutible utilidad del trabajo y la gran influencia que puede ejercer en los estudios históricos americanos, sino también, y muy especialmente, porque con ese libro se han destruido trascendentales errores, se han abierto nuevos caminos á las investigaciones de los sabios y se han facilitado multitud de curiosos estudios que antes ni aun emprenderse podían.

Séame lícito hacer aquí, con este motivo, algunas breves consideraciones.

II.

Las lenguas han sido en todas épocas una de las fases que con mayor seguridad revelan la cultura de los pueblos: por medio de ellas se conoce su civilización, el estado moral é intelectual de los individuos, sus elementos de ilustración y de progreso, y cuantas señales puedan caracterizar á una nación y á una raza; pues que sirviendo los idiomas para que los hombres se comuniquen entre sí, y las diferentes generaciones se transmitan sus conocimientos, sus ideas y los adelantos que van alcanzando, natural y lógico es que en ellos queden huellas de las transformaciones y cambios que sucesivamente se verifican en el seno de las sociedades. De aquí el altísimo interés que para los sabios, y sobre todo para los historiadores, tienen los estudios de la lingüística. Y poco importa que en ocasiones aquellos idiomas desaparezcan ó se pierdan, que se corrompan con el transcurso del tiempo, ó que reciban nuevo vigor y nueva vida de extrañas y más ricas lenguas; pues por más que la confusión se apodere de ellas, viene la filología y la sana crítica á emprender una reconstrucción laboriosa: recogen las huellas y los restos que quedan, examinan los cambios que se han verificado, y auxiliados eficazmente de la filosofía de la historia, lo estudian y lo analizan todo, establecen comparaciones, investigan la raíz y el origen de las voces, y de este modo la luz aparece, las cuestiones históricas se ilustran, se aclaran las dudas, las vacilaciones desaparecen, y se confirman ó desmienten las conjeturas.—Tales son los admirables resultados que con facilidad sorprendente consigue la lingüística; y tal es también la plena seguridad de que está revestida la enseñanza que deja este género de estudios,

Tratándose de América y de sus lenguas indígenas, ¡cuánto más crece el interés de las investigaciones filológicas! Aquí donde una raza extraña vino á mezclarse con las que poblaban este continente, trayendo idioma propio y usos y costumbres nuevas; aquí donde existían centenares de lenguas y dialectos subdivididos hasta el infinito y complicados todos entre sí, de tal manera, que esto daba origen á confusiones de razas y de familias; aquí, en fin, donde poco á poco el castellano fué estableciéndose como el único medio de comunicación entre vencedores y vencidos; aquí la cuestión de los idiomas indígenas tiene y ha tenido siempre una importancia capital, decisiva, y de verdadera trascendencia en la resolución de los problemas históricos. —Los sabios se veían antes detenidos á cada paso en sus investigaciones por dificultades de todo punto insuperables, porque para todos era un misterio el intrincado laberinto de las lenguas indígenas de México: no había una base fija para estudiarlas, no era posible seguir un sistema, ni menos se conocía la filiación de todas ellas y de los dialectos. Debido á esto, quedaban con frecuencia envueltos en las nubes de la incertidumbre muchos sucesos de nuestra historia antigua, tales como los que se refieren al origen de las razas, á sus emigraciones y divisiones, á sus costumbres y establecimientos en los territorios que ocupaban. Nada de esto podía explicarse satisfactoriamente, mientras la filología no examinara y estudiara las diversas ramas del lenguaje mexicano. Esta imperiosa necesidad se hacía sentir tanto más, cuanto que, áridos en sí mismos estos estudios, tenían pocos cultivadores, y los elementos que para emprenderlos eran menester, se hallaban diseminados en México, estaban en peligro de perderse, y eran, además, raros y difíciles de encontrar.

A remediar esta necesidad y á llenar tan lamentable vacío, acudió generosamente el Señor Pimentel; para la cual le sirvieron de segura guía, como antes he dicho, los tesoros bibliográficos coleccionados por el Señor Icazbalceta.—Los primitivos misioneros españoles que vinieron á América, llenos de celo por abrir los ojos de los indios á á la luz de la civilización cristiana, no perdonaron medio ni sacrificio alguno para llenar completa y dignamente su misión, por más que inauditas dificultades y penosos contratiempos intentaran detenerlos en su camino. Una de aquellas, acaso la mayor, fué su ignorancia de las lenguas de los indios. Pero no retrocedieron, antes parece que se

redobló su ardor, que se avivó su entusiasmo, y que creció más y más la sublime caridad de que estaban animados. Con una paciencia y una abnegación dignas de la recompensa del cielo, aquellos beneméritos varones se dedicaron á aprender los idiomas indígenas á fin de que la palabra evangélica fuera más simpática al corazón de los neófitos y se asiera con mayor facilidad á su memoria. Y no contentos luego, con haber visto cumplidos sus deseos, quisieron ensanchar sus trabajos, para que así pudieran derramar mayores beneficios; entonces comenzaron á escribir libros de enseñanza religiosa y de otros géneros en los mismos idiomas de los indios; libros que, como es sabido, fueron impresos en las primeras imprentas que vinieron al nuevo mundo.—Al frente de estos sacerdotes bienhechores de la humanidad, aparece la simpática figura del P. Fr. Andrés de Olmos, verdadero tipo de los misioneros de América, que "sobre todos tuvo don de lenguas, según Mendieta, porque en la mexicana compuso el arte más copioso y provechoso de los que se han hecho, é hizo vocabulario y otras muchas obras, y lo mesmo hizo en la lengua totonaca y en la guasteca, y entiendo que supo otras lenguas de chichimecos, porque anduvo mucho tiempo entre ellos." (1) A su lado pueden citarse dignamente los PP. Fr. Alonso de Herrera, Alonso Rengel, Arnaldo de Bassacio, Juan de Gaona, Bernardino de Sahagun, profundo y habilísimo en la lengua mexicana, según el mismo mendieta; Fr. Alonso de Escalona, Alonso de Molina, Luis Rodríguez, Juan de Romanones, Maturino Gilberti que escribió en tarasco, y Fr. Francisco de Toral que fué el primero en aprender la lengua popolaca; Fr. Andrés de Castro que compuso un arte y vocabulario, y doctrinas y sermones en Matlazingo, y Fr. Pedro de Palacios en otomí, y así otros muchos.

Imposible es hoy, después de los siglos que han transcurrido, formarse idea de aquellos *hércules trabajos filológicos de los primeros misioneros*, como los califica un eminente escritor nacional, é imposible también saber apreciar justamente la heroica paciencia, la incansable laboriosidad, la sorprendente y admirable abnegación de aquellos sublimes soldados de la cruz. Empero, fácil es reconocer que sin ellos los indios no habrían recibido tan pronta y eficazmente la luz

(1) Historia Eclesiástica Indiana, cap. XLIV.

evangélica, ni hoy sería posible emprender trabajo alguno filológico relativo á los idiomas indígenas.

Instruídos ya en el cristianismo los hijos de estas tierras, acostumbrados al modo de hablar español, y habiendo muchos de ellos "olvidado el que usaron sus padres, y abuelos, y antepasados," (1) se abandonaron en México los estudios lingüísticos, y durante los tres siglos, tan sólo por la tradición, por los libros de los misioneros y las aficiones de algunos sabios, se mantuvieron y se vinieron transmitiendo aquella clase de conocimientos; pero por desgracia, la imperfección de este sistema extravió á los investigadores, de modo que habiendo agotado sus fuerzas en inútiles comparaciones, único medio empleado por ellos en sus estudios, "llegaran exánimes al siglo XIX, sin traernos otro resultado que la reproducción del prodigio de Babel en la confusa masa de sus discordantes sistemas."—En los últimos tiempos, el sabio y benemérito carmelita mexicano, Fr. Manuel de San Juan Crisóstomo Nájera, Don José Fernando Ramírez, Don Faustino Chimalpopoca, y tal vez algunos otros, eran los únicos que en materia de filología mexicana disfrutaban de autoridad; mas lo que ellos hicieron, el orden seguido en sus trabajos y lo incompleto de éstos, no bastaban á llenar las necesidades de que adolecía nuestra historia; y he aquí el origen de la resolución del Señor Pimentel, de formar una obra completa que pudiera auxiliar eficazmente á nuestros sabios y á nuestros historiadores. En ella adoptó un plan lógico y razonado, se ciñó á los preceptos que la crítica establece para este género de labores, y siguió en todo el método y el sistema que reclaman los adelantos modernos de la ciencia de la lingüística.—"Es necesario—dice el sabio filólogo alemán Schleicher—no sólo estudiar las lenguas, sino también compararlas entre sí, y tan cierto es esto, que no sería posible conocer una sola sin poseer el conocimiento de todas las otras, abarcándolas con una ojeada general y penetrante."

Siguiendo, pues, el Señor Pimentel estos consejos, escribió su *cuadro descriptivo y comparativo de las lenguas indígenas de México,* bajo el siguiente acertadísimo plan: en la primera parte, que llama "descriptiva," explica con precisión y claridad los idiomas mexica-

(1) **Mendieta, obra citada.**

nos con la pureza posible, esto es, separándolos, hasta donde es permitido hacerlo hoy á la lingüística, de las formas latinas y españolas con que las desfiguraron los antiguos gramáticos; en la segunda, "comparativa," compara y clasifica los idiomas indígenas, según lo aconsejan los principios de la filología moderna; y por último, en la tercera, "crítica," juzga los mismos idiomas conforme á las reglas de buen criterio y les aplica las teorías actuales sobre el lenguaje para ver si las confirman ó las desmienten.

Esta obra laboriosa, cuyo solo plan basta para reconocer su importancia, ha proporcionado al Señor Pimentel triunfos y satisfacciones muy lisonjeras, y ha merecido por ello honrosísimas y espontáneas distinciones.—Cuando apareció el primer tomo, la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística nombró en comisión, para que lo examinaran, á los Señores Don José Fernando Ramírez, Dr. Don José Guadalupe Romero y Don Manuel Orozco y Berra, quienes presentaron su dictamen que honra y hace cumplida justicia á su autor; y el Instituto Imperial de Francia le invitó, en Noviembre de 1863, para que presentara su libro en el concurso de lingüística abierto anualmente por esa Corporación. También el Barón de Gagern, en su *Apelación de los Mexicanos á Europa*, el sabio alemán Justo Perthes, en las *Comunicaciones del Instituto Geográfico*, el Dr. Buschmann, de la Academia de Berlín, en muy expresivas cartas, tributaron merecidos elogios al laborioso filólogo mexicano, llegando el último á decir: que "nunca hubiera pensado que se hallara en México, un hombre que juntase tantas lenguas indígenas, y con tanta habilidad de concepto."

Al aparecer el segundo tomo, la misma Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística premió al Señor Pimentel con una medalla, y el célebre Trübner, dijo en Londres lo siguiente en su *Revista Americana y Oriental:* "La obra de Pimentel es, sin disputa, el más rico presente que se ha hecho á los lingüistas americanos desde que apareció el tercer tomo del *Mitridates* de Adelung. Sobrepuja, en verdad, á cuanto aquí se conoce de los escritores mexicanos, aun entrando en parangón el mérito indisputable del Padre Nájera, quien se limitó al estudio de la lengua otomí, mientras que Don Francisco Pimentel analiza en el primer tomo de su obra nada menos que doce idiomas, sin contar la inmensa superioridad que sus conocimientos en

la ciencia de la lengua y su esmerada erudición respecto á los últimos resultados de la escuela europea, le dan sobre su distinguido predecesor.—La introducción á la obra es más bien una ojeada acerca del conocimiento de la historia y de la ciencia moderna de la lengua, con relación á la filología americana. Está escrita con claridad y buen juicio, y en ella se descubre que el autor conoce profundamente á los lingüistas de Europa, aun los más modernos, como A. Schleicher, Alb. Weber y otros; lo cual sorprenderá á los europeos que están acostumbrados á ver á México como un país apenas salido de las tinieblas de la ignorancia." El mismo Trübner agregó después, con motivo del análisis que hizo del segundo tomo del *Cuadro Descriptivo*, "que los jueces más competentes é imparciales proclamaban la obra del filólogo mexicano como la más importante que sobre lingüística había aparecido en América."

"Más extensamente,—dice un biógrafo del Señor Pimentel—la comisión de lingüística de París, representada por Mr. Aubin, presentó su juicio sobre la obra de que venimos hablando, juicio muy favorable que consta en los archivos de la Comisión Científica de México. Mr. Aubin hace al autor algunas observaciones de poca importancia sobre los puntos secundarios y de fácil contestación; pero manifiesta que considera á Pimentel como un sabio, igualmente simpático por la elevación de su carácter como por la extensión de sus conocimientos; reconoce en la Introducción una de las mejores partes de la obra, recomendable por su orden, exactitud y moderna erudición; y cree, en fin, que los detalles son prueba de un profundo amor al estudio, de una viva inteligencia y de una aptitud notable por los trabajos linguísticos."

Por último, habiendo presentado el Señor Pimentel su obra al concurso de filología comparada, celebrado en París en Octubre de 1876, y al de filología Volney, convocado por el Instituto de Francia, fué premiado en ambos con una medalla de oro; pruebas evidentes de que todos reconocen el saber profundo y la vasta erudición filológica de este mexicano distinguido.

En 1874–1875, se hizo una nueva edición del *Cuadro Descriptivo*, en la cual las anteriores fueron mejoradas y enriquecidas notablemente por el autor.

III.

Como descanso á aquellos trabajos lingüísticos, que principalmente han ocupado la atención del Señor Pimentel, nuestro autor ha escrito y publicado en diversas épocas otras obras literarias que, siendo de grande influencia y de utilidad en la literatura y en las cuestiones históricas y sociales de la República, han contribuído mucho á afirmar y á aumentar su reputación.—En 1864 dió á luz una *Memoria sobre la Raza Indígena de México*, dividida en cuatro partes: los indios en la antigüedad,—la conquista y la predicación del Evangelio,—las leyes de Indias—y situación actual de los indios; libro que mereció entusiastas elogios de la prensa, y del cual se ocuparon detenidamente algunos escritores mexicanos, y otros de Alemania, Francia y los Estados Unidos. Después publicó otro curioso estudio con el título de *La Economía Política Aplicada á la Propiedad Territorial de México*, que también fué juzgada favorablemente, merced á sus observaciones juiciosas y oportunas, y á la claridad y acierto con que aparecen expuestas. En el periódico literario *El Renacimiento*, y más tarde en *El Domingo*, comenzó á ofrecer al público su interesante é inestimable *Biografía y Crítica de los Principales Poetas Mexicanos*, que es una serie de estudios literarios, llenos de novedad y de atractivo, de fundados juicios y amena erudición, dignos de figurar en primer término entre los materiales que más tarde han de servir para formar la historia de la literatura mexicana. Según el plan de esta obra, el Señor Pimentel examinará á la luz de una crítica ilustrada, imparcial y severa, las composiciones de Sor Juana Inés de la Cruz, Sartorio, Navarrete, Ochoa, Ortega, Sánchez de Tagle, Rodríguez Galván, Gorostiza, Calderón, Pesado, Carpio y Valle. Hasta hoy, el público sólo ha podido leer algunos de estos estudios.

Entre los trabajos sueltos del Señor Pimentel, merecen particular mención las disertaciones y dictámenes leídos en la Sociedad de Historia Natural, y en la Academia Mexicana de Ciencias y Literatura, á saber: una, "sobre si la lingüística puede considerarse como una ciencia natural, como lo quieren algunos sabios;" otra, sobre la vida y

méritos literarios de la poetisa Safo; un juicio crítico de las *Fábulas* de Don José Rosas y otro sobre una composición poética de Don José Monroy; un discurso sobre el otomí; y finalmente un notable opúsculo de 127 páginas sobre la poesía erótica de los griegos, que sirve de impugnación á otro discurso de Don Ignacio Ramírez, leído en el Liceo Hidalgo de esta ciudad. Este escrito del Señor Pimentel es, en mi sentir, una pieza literaria de gran valía, por su abundante erudición clásica, sus juicios rectos y severos, su galanura de dicción y el gran caudal de noticias literarias que contiene, y que verdaderamente instruyen y deleitan al lector; por él se ponen de relieve, además, la ilustración del autor y la profundidad, variedad y solidez de sus conocimientos.

Hoy el Señor Pimentel continúa escribiendo su *Biografía y Crítica de los Poetas Mexicanos;* prepara para la prensa sus *Escritos Diversos* que dividirá en cuatro partes: Historia, Literatura, Lingüística, Economía política, y se ocupa en formar una *Historia de Literatura de México, Amena y Científica*, aprovechando los numerosos trabajos que ya ha publicado en los periódicos.

Concluiré este artículo diciendo: que el Señor Pimentel fué nombrado en 1865 Ministro de México en Madrid, por el Emperador Maximiliano, puesto que no llegó á ocupar, y que es miembro de catorce corporaciones literarias nacionales y de doce extranjeras, figurando entre las primeras la Sociedad de Geografía y Estadística y la Academia Mexicana Correspondiente; y entre las segundas, la Academia Histórica de Nueva York, la de Anticuarios de Filadelfia, la de la Sociedad Antropológica de Nueva York, la de Arqueología Americana y la Etnográfica de Francia, la Sociedad Geográfica de Viena, y otras tan sabias como respetables y distinguidas.

Biografía del Señor Don Joaquín García Icazbalceta (1).

I.

La importancia de los estudios históricos americanos no puede desconocerce ni ser negada por nadie. Descubierto un mundo nuevo por Colón; conquistado después por una raza de héroes; civilizado en seguida, engrandecido y cambiado totalmente en su ser moral por unos cuantos misioneros que serán la perpetua admiración de la humanidad; convertidas luego las fuentes de barbarie y de la más repugnante idolatría en saludables veneros de paz y bienestar; modificadas las costumbres, destruídas las monstruosas creencias; organizadas en familias las tribus, antes separadas por el odio y el rencor; formada una sola nación con los diversos pueblos diseminados en territorios inmensos; confundidos, por último, en un solo interés los intereses de todos con leyes y costumbres nuevas, con grandes y nobles aspiraciones para el porvenir, el mundo americano despierta y despertará siempre en todos ansia inextinguible de conocer su historia. Desea estudiarla el estadista para saber dar leyes convenientes y eficaces á estos países, donde todavía se cuentan millones de indígenas, descendientes de los primitivos habitantes del continente, y que conservan aún algo de los instintos de su raza, de la noble y altiva independencia de su carácter. Desean estudiarla también el poeta y el artista, para inspirarse en aquellos sucesos interesantísimos, en aquellas luchas heroicas entre una religión suave y de paz, y otras llenas de absurdos y ritos horrorosos; entre los apóstoles de la caridad y el amor, y los sacerdotes que inmolaban víctimas humanas; entre los albores virginales y purísimos de una época que el cristianismo haría dichosa, y las negras sombras del error en que habían estado envueltos hasta entonces los pintorescos países de los Moctezumas y los Incas. Y al historiador, grave y profundo siempre en sus meditacio-

(1) Esta biografía debía de haberse publicado en el artículo relativo á la familia García Icazbalceta, mas por una distracción no se hizo así y habiendo estado este señor enlazado con una señora de la familia de los Condes de Heras, me pareció oportuno darle cabida en este artículo.

nes, ¡qué campo tan rico, generoso y fecundo se le presenta en la historia de estos pueblos para emprender provechosísimos trabajos! ¡Cuántos episodios tiene que referir, ya con la sencilla y candorosa pluma del cronista, ya con el buril severo del gran Tácito; episodios y sucesos que al mismo tiempo que pueden recrear al lector frívolo y vano, pueden hacer meditar al filósofo! ¡Cuántas cuestiones de trascendental importancia le convidan á examinarlas detenidamente, á descifrar manuscritos, á interpretar códices, á estudiar y leer una y cien veces crónicas antiguas! Porque todo lo que entonces se hizo fué raíz de la sociedad actual, y nada hubo en aquél tiempo que pueda hoy ser indiferente al que trate de descubrir la verdad.—La fundación de una iglesia ó de un convento, de una escuela ó de un hospital, estaban íntimamente ligadas al porvenir y engrandecimiento de la raza conquistada: no eran manifestaciones del fanatismo de la época, como creen algunos llevados de su ignorancia, ingratitud ó mala fe; no significaban tampoco alardes vanos de la riqueza y poderío de los vencedores, no. Eran, por el contrario, asilos santos donde se enseñaba al indio á buscar el consuelo de sus penas, donde se le acostumbraba al trabajo, donde se le daba el sabroso pan y la benéfica luz de la instrucción, donde se le curaba de sus dolencias con una blandura y suavidad que no había conocido. Casas de bendición eran aquellas que sucesivamente iban dando á la patria varones sabios, prez y honra de la América; prelados insignes, que se extendían por la tierra llenos de ardor apostólico, para llevar á sus hermanos los tesoros preciosos de la piedad y de la fe; hombres de paz, en fin, que hallaban dulce deleite en la práctica del bien, que discutían en los consejos de gobierno, que daban leyes y reglamentos, y que atentos siempre á la felicidad de todos, indicaban prontamente las disposiciones que debían tomarse.

Sin duda los primitivos misioneros, y más tarde todos los gobernantes de la América Española, comprendieron el sumo interés que para el historiador futuro tendrían tales trabajos, pues quisieron que quedase memoria de ellos, no simplemente para mostrar el cariño y predilección que estos pueblos les merecieron, sino también, y en especial, para facilitar su conocimiento y el de sus necesidades. He aquí por qué en aquellos siglos, y sobre todo en el siglo XVI, en que se trató de dar forma, y se dió, á numerosos pueblos que no la tenían

ni la habían tenido acaso, se escribieron tantas *Crónicas é Historias*; he aquí por qué fué éste el primer ramo de literatura que se cultivó en el Nuevo Mundo. Toca á la bibliografía formar una noticia exacta y completa de todo lo que entonces se escribió; y en cuanto á México, bastará recordar algunos nombres de los que principalmente se distinguieron por sus obras.—Ocupan el primer lugar los cronistas, que los hubo entre los mismos conquistadores, y entre los santos varones que luego vinieron á consumar la victoria por medio de la cruz y la palabra evangélica; como Bernal Díaz del Castillo, Gomara, Oviedo, el Padre Durán, Sahagun, Motolinia, Las Casas, etc.; y multitud de cronistas particulares: Larrea, Arlegui, Espinosa, Arricivita, Medina, Dávila Padilla, Remesal, Beaumont y Mota Padilla.—Hubo otros escritores, cuyas obras de muestran más orden y cuidado: Torquemada, Betancourt, Acosta, Pedro Mártir de Anglería, etc.; y al llegar á siglos posteriores, obsérvase con pena que no fué ya tan vivo ni tan ardiente el entusiasmo por los estudios históricos: tan sólo Don Carlos de Sigüensa y Góngora, Don Mariano Veytia, Clavijero, Cavo, León y Gama, y algunos otros, volvieron á emprender laboriosas investigaciones, dejando varios manuscritos notables. Veytia escribió una *Historia de México*, que dejó sin concluir, pero que muchos años después completó y publicó el literato mexicano Don Francisco Ortega; y León y Gama dió á luz en 1792, una erudita disertación histórica á propósito de "dos piedras que se hallaron en la plaza principal de México el año de 1790." (1) Distinguióse también, y mucho, el Señor Deán de la Catedral de México, Don José Mariano Beristain de Souza, cuya famosa *Biblioteca Hispano-Americana*, publicada en esta ciudad el año de 1816, es hasta hoy el único catálogo de escritores que tenemos, y que, no obstante sus defectos, puede calificarse de precioso por la riqueza y lo raro de sus noticias. Don Carlos María de Bustamante vino después: publicó manuscritos hasta entonces inéditos, y reemprimió obras ya publicadas, anotándolas; pero por desgracia, su extraño carácter, mezcla incomprensible de candor y de malicia, unido á ciertas preocupaciones que le apartaban de la serena imparcialidad del historiador, hicieron que sus trabajos no tuvieran la importancia que era de desearse; han venido á ser completamente

(1) Una de estas dos piedras fué la que generalmente se conoce con el nombre de Calendario Azteca.

inútiles y aún perjudiciales, porque todo lo desarregló y confundió, cortando los textos ó adulterándolos donde mejor le parecía.—En 1844 y 1849 Don Lucas Alamán dió á la estampa sus *Disertaciones sobre la Historia de la República Mexicana*, hasta la independencia; y en 1849 y 1852, su *Historia de México* desde 1808 hasta 1821; y aunque algunos no conceden autoridad á estas obras, fundados en que el autor es muy parcial en favor de España, yo creo que la tienen muy grande, y que con ellas el Señor Alamán hizo adelantar mucho entre nosotros los conocimientos históricos. La diligencia que pone en rectificar errores, la abundancia de los documentos nuevos que presenta y examina, y otras circunstancias que recomiendan ambas *Historias*, las hacen dignas, á mi juicio, del estudio y de las consultas del sabio.

Antes de las guerras civiles de la Reforma, abundaban en México elementos para emprender obras acerca de la historia patria: las bibliotecas de los conventos eran riquísimas en manuscritos, códices, libros impresos en los primeros años de la dominación española en América, verdaderos tesoros bibliográficos que sólo allí se encontraban; y si bien existían en Europa, diseminados en bibliotecas públicas y particulares, otros muchos preciosos materiales que nuestra historia reclamaba, la verdad era que los que aquí poseíamos bastaban para satisfacer, hasta cierto punto, el afán del más celoso, diligente y curioso investigador. Prescott, en efecto, no dejó de aprovecharse de ellos para escribir su celebrada *Historia de la Conquista de México*, aunque no ignoro que consultó también los principales archivos de la Península. Suprimidos los conventos por las leyes de Reforma, confiscados los bienes del clero y cerradas sus bibliotecas, natural era que lo más estimable de ellas pereciera en el naufragio y que muchas obras se perdieran para siempre; de manera que si antes encontraban dificultades para sus consultas los aficionados á los estudios históricos, hoy, debido á aquella circunstancia, tienen que tropezar con otros verdaderamente insuperables. Muchos manuscritos de nuestros cronistas primitivos y diversas obras de que sólo se tenía noticia, pasaron desde su tiempo al archivo de Indias, al de Simancas, á las Bibliotecas de Viena, del Vaticano y de Londres; y algunos de los que más tarde se descubrieron en América pasaron también á manos extranjeras; y hoy, para dar con ellos y servirse de sus

noticias, tienen que emplearse trabajos, investigaciones y gastos enormes, muchas veces inútilmente.

Ahora bien; sin embargo de estas dificultades, tenemos en México un sabio distinguido, que ha logrado vencer grandes obstáculos y que ha ilustrado, como nadie lo había hecho hasta hoy, los interesantes anales de la América, ora enriqueciéndolos con preciosos descubrimientos, ora trayendo noticias enteramente desconocidas y curiosas; ya aclarando puntos obscuros y difíciles de la bibliografía, ya presentando á nuestra admiración, hombres, sucesos y circunstancias gloriosas que reclaman para esta tierra las bendiciones del cielo.—Este ilustre mexicano es el Señor Don Joaquín García Icazbalceta.

II.

Nació en esta ciudad de México el 21 de Agosto de 1825, hijo de los Señores Don Eusebio García, natural de la Rioja y honradísimo comerciante, y de Doña Ana Icazbalceta, mexicana, hija de padres vizcaínos. Fué el menor de cinco hermanos y cinco hermanas.—Emancipada hacía poco nuestra patria de su antigua metrópoli, y confiados á sus propios hijos sus destinos, no estaba por entonces el país muy en sosiego, pues aquellos disputábanse frecuentemente los asientos del gobierno. De aquí que los padres de nuestro Don Joaquín decidieran emigrar, huyendo de las turbulencias políticas que amenazaban ser cada día más peligrosas; y, en efecto, pasó la familia á los Estados Unidos, de donde se trasladó á España, después de una corta permanencia allí, en Enero de 1829. Radicóse en Cádiz hasta 1836, en que regresó á la República.

"Nunca he estudiado en parte alguna, ni aun he pisado una escuela de primeras letras,"—me dice el Señor Icazbalceta en los apuntes que á ruegos y á repetidas instancias mías ha tenido la bondad de darme;—"nada aproveché tampoco con los maestros que me proporcionaron mis buenos padres. Después, arrepentido de mi pereza, procuré aprender algunos idiomas en los ratos que me dejaban libres mis ocupaciones, y desde 1846 me dediqué al estudio de la Historia de México."—Mucha y muy delicada modestia revelan estas palabras;

pero lo cierto es, que quien las dice estuvo del todo consagrado, desde que volvió de España, á los trabajos de escritorio, consumiendo casi todo su tiempo en los negocios de su señor padre. Quedábanle para el descanso sólo algunas horas de la mañana y de la noche; y cuando estimulado por un afecto purísimo que nació en su corazón, decidió aprovechar el tiempo en otro género de quehaceres, empleó aquellas horas en el estudio del inglés, con notable y singular aprovechamiento, á tal grado, que pudo traducir algunos años después, correcta y elegantemente, la *Historia de la Conquista del Perú*, de William H. Prescott. Los profundos conocimientos que acerca de tan interesante materia había adquirido en poco tiempo el Señor Icazbalceta, merced á su infatigable constancia en el estudio, le permitieron agregar á esta obra un valiosísimo *Apéndice*, rico en erudición y en elegancia de estilo, en que se continúa la narración interrumpida por Prescott en la pacificación del Perú por el Presidente Gasca. Los capítulos agregados por el inteligente traductor comprenden desde el regreso de aquél á la Península, hasta la muerte del último Inca. Sigue después otro *Apéndice* con la relación de Pedro Sancho, traducida del italiano, de Ramusio, y concluye con una curiosa tabla alfabética de todo el libro.—Anticipadamente había publicado nuestro autor en el periódico *El Album Mexicano* un razonado juicio crítico de esta obra, ocultándose modestamente bajo las iniciales F. M., y nótase en este trabajo desde luego un raro talento para la investigación y el análisis; gran entusiasmo por los estudios americanos, y sobresaliente aptitud para manejar con maestría la pluma del historiador imparcial y concienzudo; cualidades que, robustecidas con el tiempo, han dado al Señor Icazbalceta, de parte de todos los bibliógrafos del mundo, el dictado de primera autoridad que en asuntos de América se conoce.

El Señor García Icazbalceta tomó parte después en la publicación de un gran *Diccionario Universal de Historia y Geografía* (México, 1852–1856, 10 tomos 4º Mayor), reimpreso por el Señor Don José María Andrade, ilustrado librero á quien la literatura mexicana debe muy importantes servicios, que quiso que la obra se completara con noticias referentes á este país. Puede decirse con entera exactitud que los artículos del Señor García fueron de los más estimables é interesantes, por la novedad, la galanura de estilo y la gran modestia que

revelaba el autor al manifestar tímidamente sus opiniones, no obstante que todas eran fruto de constantes y afanosas vigilias. Sus *Biografías* pueden calificarse de excelententes modelos; nada hay en ellas que esté de más, nada que distraiga la atención del lector, y siempre se refieren á los más insignes é inolvidables personajes de América y España. He aquí algunas: Alarcón (Hernando), Albornoz (Rodrigo de), Alcedo (Don Antonio), Alcedo (Don Dionisio), Alvarado (Pedro), Anglería (P. Mártir), Anza (Don Juan Bautista), Atahualpa, Balboa (Miguel Cabello), Balboa, (Vasco Núñez), Balbuena (Don Bernardo), Barcia (Don Andrés), Beristain, Bustamante (Don Carlos María), Cervantes Salazar, Colón (Don Bartolomé), Colón (Don Cristóbal), Bernal Díaz del Castillo, Estrada (Fr. Juan), Fernández (Alonso), Fernández (Diego), Figueroa (Fr. Francisco), Fonte (Fr. Bartolomé), Fuca (Juan), Gomara, Güemes (Revillagigedo), Hakluyt, Herrera (Antonio), Historiadores de México, Martínez de Castro (Luis), Mendoza (Don Antonio de) Mota Padilla, Muñoz Camargo, México (artículo *Tipografía Mexicana*), y otros muchos —¡Cuánta diligencia demuestran estos trabajos! ¡Cuánto amor á la justicia y á la historia! La biografía de Cristóbal Colón es una obra llena de atractivo y de creciente y vivo interés; y en cuanto á su historia de la imprenta en México (sabido es que aquí se estableció la primera que vino al Nuevo Mundo), me bastará decir que es uno de los trabajos más estimados de nuestro autor, así en Europa como en América; pues él no se limitó al asunto que expresa su título, sino que se extendió á tratar de las primeras publicaciones que se hicieron, su objeto, su importancia, su destino y otras noticias bibliográficas tan curiosas como interesantes. Un escritor alemán asegura que ha visto citada y usada frecuentemente esta disertación por los autores extranjeros más acreditados en la materia. ¡Y sin embargo, el Señor Icazbalceta dice en los apuntes de que hablé antes, que quisiera borrar todos los artículos que escribió para este *Diccionario*, calificándolos de malos y atrasados. . . . . !

III.

En pocos años logró reunir una copiosa biblioteca, formada, en su mayor parte, de obras antiguas relativas á la Historia de América, manuscritos y documentos rarísimos; siendo por esto su colección una de las más completas y abundantes que existen; su maravilloso talento crítico, unido al más delicado tino y notable sagacidad, le han hecho apreciar siempre en su justo valor los materiales que llegan á sus manos; de manera que el acopio que de ellos posee es verdaderamente selecto y rico. Deseoso de contribuir al mejor cultivo de nuestra historia con el resultado de sus investigaciones de muchos años, el Señor García Icazbalceta emprendió la publicación de una *Colección de Documentos para la Historia de México* (2 tomos, 4º, mayor, 1858 - 1866).—En ella, según él mismo dice, fué colector, copista, corrector, y en mucha parte cajista; pues aquí hay que advertir que desde muy joven tuvo grande afición al arte tipográfico, el cual aprendió solo, y que llegó á tener en su propia casa una pequeña imprenta para distracción. Más tarde le sirvió también para ejecutar algunas de sus publicaciones. A cada uno de los tomos de que consta esta *Colección de Documentos*, puso el Señor Icazbalceta una erudita y notable introducción con el sencillo título de *Noticias de las piezas contenidas en este volumen;* pero que, en realidad, según ha dicho con acierto el escritor á que antes he aludido, "son nada menos que una serie de juicios críticos y disertaciones histórico-literarias, que tratan con profundo saber, y bajo puntos de vista en muchos casos enteramente nuevos, el rico material de esta colección."—Yo diré que no hallo qué admirar más en las *Noticias*, si la actividad y conocimentos que el Señor Icazbalceta demuestra en ellas, ó el orden, claridad y primores de dicción de que supo engalanarlas. ¡Qué oportunas reflexiones, qué atinadós pareceres, qué cuidado en elegir las autoridades y dar á sus palabras el valor que realmente tienen! —El primer tomo de esta colección comprende la *Historia de los Indios de Nueva España*, por Fray Toribio de Benavente, conocido generalmente por *Motolinia*, precedida de una magnífica y completa no-

ticia de la vida y escritos del autor, por el insigne sabio mexicano, Don José Fernando Ramírez. Siguen después DOCUMENTOS DEL SIGLO XVI; *Itinerario de Grijalva y Relación del Conquistador Anónimo*, traducidas ambas piezas del italiano, y acompañadas del texto original; una *Vida de Hernán Cortés* (fragmento anónimo), traducido del latín y acompañada también del texto original; diversas *Cartas* del Licenciado Zuazo, de Diego Velázquez, del ejército de Cortés al Emperador, pidiéndole que no quitase al Conquistador la gobernación, etc.; un *Proceso y Pesquisa de la Real Audiencia de la Española;* una *Probanza hecha en la Villa Segura de la Frontera*, por Juan Ochoa de Lejalde á nombre de Cortés; la *Demanda de Ceballos* contra el mismo Hernán Cortés; las *Ordenanzas Militares y Civiles mandadas pregonar por el Conquistador en Tlaxcala*, etc., y una *Carta inédita* de Cortés.—"Entre los manuscritos que he reunido, dice nuestro autor, ninguno estimo tanto como el *original* de esta carta; consta de cuatro fojas en folio, de las que hay escritas siete páginas: el sobrescrito ocupa la octava. La letra es muy pequeña y clara, siendo únicamente de puño de Cortés la firma y las palabras que la preceden...... Esta preciosa carta, era no sólo inédita, sino enteramente desconocida."—Toca, pues, al Señor García Icazbalceta la gloria de haberla descubierto y dado á conocer, porque con ella se han enriquecido los anales de la historia americana. Hizo en 1855, por sus propias manos, una edición de este raro documento en su imprenta particular; pero no habiéndole agradado, recogió y destruyó cuantos ejemplares pudo, de los sesenta que se imprimieron, á fin de hacer otra á su gusto. Y, en efecto, en 1865 repitió la edición en número de sesenta ejemplares, hecha con pequeños caracteres góticos de los usados en el siglo XVI, imitando perfectamente hasta en el papel, con una limpieza y propiedad admirables, las impresiones de aquel tiempo. Fué verdaderamente un bello juguete tipográfico, de los más primorosos y raros que pueden encontrarse.—Con motivo de esta carta, que también aparece en el tomo II de la *Colección de Documentos*, el Señor Icazbalceta hace una relación minuciosa y exacta de todo lo que escribió Cortés, lo mismo que de las ediciones y traducciones que de sus escritos se han hecho. "El estudio de estas materias, ha dicho el escritor á que ya he aludido, ha ocupado las plumas de los primeros bibliógrafos de Francia y Alemania, llaman-

do mucho la atención que lo mejor escrito sobre ellas y lo más completo haya salido de México, donde los recursos literarios son tan escasos."—El segundo volumen de la *Colección* que vengo examinando, comprende otros DOCUMENTOS DEL SIGLO XVI, tales como los siguientes: *Cartas* de Gerónimo López al Emperador; de Fray Martín de Valencia; dos del Licenciado Francisco Ceynos; de Fray Domingo de Betanzos; de la Ciudad de Michoacán; de Fray Gerónimo de Mendieta; del Licenciado Marcos de Aguilar, y piezas anexas con facsímiles, multitud de interesantes relaciones de los servicios del Marqués del Valle, que de su orden presentó el Licenciado Núñez á S. M.; de la entrada de Nuño de Guzmán á la Nueva Galicia; de la Conquista de los Teules Chichimecas; dos anónimas relativas al mismo Nuño de Guzmán; una del mexicano Francisco Sandoval á Acazitle; otra de Andrés de Tapia; y por último, tres memoriales del Padre Bartolomé de las Casas; uno de Alonso Zurita, y Fragmentos (veinte capítulos) de una Historia de la nueva Galicia, escrita en 1650 por el Padre Fray Antonio Tello, franciscano. Todos estos documentos permanecían inéditos y aun desconocidos, con excepción de dos, de corta extensión, que ya se habían publicado; y no hay necesidad de encarecer el servicio que el Señor Icazbalceta hizo á la historia con sacarlos á luz. "Es cosa notable, dice, que de unos treinta y cinco documentos que comprende el tomo, sólo tres he conseguido en México; todos los demás los he hecho venir del extranjero. Muchos de ellos los tengo originales, y no es fácil que alguno se figure el costo y el trabajo que me ha ocasionado la reunión, copia, confrontación, anotación é impresión de tantas piezas, ejecutado por mí solo, sin ayuda siquiera de un escribiente; aun la parte mayor de la composición tipográfica es obra de mis manos."

En el mismo año de 1866 en que salió á luz el segundo volumen de la *Colección de Documentos*, imprimió el Señor Icazbalceta en su propia casa, y en número de sesenta ejemplares, un librito de gran valía, que puede reputarse como una joya bibliográfica y literaria. Titúlase *Apuntes para un Catálogo de escritores en lenguas indígenas de América*, y obtuvo entre los sabios de Europa y los Estados Unidos una acogida tan honrosa y lisonjera, como merecida, anunciándose en algunos catálogos á doce y catorce pesos. Es un tomito

en 12º, de ciento setenta páginas, y contiene la descripción de ciento setenta y cinco obras.

IV.

En 1870, *la antigua inclinación á salvar del olvido una parte siquiera de nuestros documentos históricos, y el hábito adquirido de no estar un instante ocioso*, hicieron que nuestro Don Joaquín publicase en lujosa edición la *Historia Eclesiástica Indiana*, obra escrita á fines del siglo XVI por el fraile franciscano Gerónimo de Mendieta, y que se consideraba totalmente perdida: á nuestro autor corresponde también esta vez el honor de haberla dado á luz. La *Historia* está precedida de unas *Noticias del Autor y de la obra*, galana y clásicamente escritas; hállase después una importantísima y laboriosa *Tabla de correspondencia entre la* HISTORIA ECLESIÁSTICA INDIANA *de Fr. Gerónimo de Mendieta y la* MONARQUÍA INDIANA *de Fr. Juan de Torquemada*, la cual pruebra que este último se aprovechó de la obra del primero para componer la suya; y el tomo concluye con un índice alfabético de las cosas notables que se hallan en él; trabajo de gran mérito y en extremo útil al lector, que por su medio puede encontrar desde luego las páginas en que se habla de un mismo asunto.

MÉXICO EN 1554. *Tres diálogos latinos que Francisco Cervantes Salazar escribió é imprimió en México en dicho año.* Reimprimió este curiosísimo libro el Señor Icazbalceta, con traducción castellana y notas, el año de 1875, acompañándole de las indispensables *Noticias del Autor y de la obra.* A cada *Diálogo* precede una introducción de nuestro sabio escritor, en que se explica con toda precisión el objeto de aquél: y en ella, lo mismo que en las notas que van después, se amplían, modifican ó aclaran las noticias de Cervantes Salazar, ya sobre lugares ó edificios, fundaciones ó sucesos; ya sobre otros muchos puntos de curiosidad é interés histórico relativos á esta ciudad de México. Escasísimas son las noticias que de este autor se hallan diseminadas en los libros; y, no obstante, la biografía que de él presenta el Señor Icazbalceta es interesante, agradable y de gran provecho para toda clase de lectores.

En 1877 sacó también del olvido en que yacía, y reimprimió nuestro infatigable escritor, una riquísima joya de la literatura mexicana del siglo XVI, que da fiel idea de la cultura de aquella época: los *Coloquios espirituales y sacramentales y Poesías sagradas* del Padre Fernán González de Eslava. La introducción que puso á esta edición el Señor Icazbalceta es notable, notabilísima bajo todos aspectos; da en ella detalles muy curiosos y enteramente nuevos del género de espectáculos á que daban lugar en México aquellos *Coloquios*, género de literatura muy en boga á la sazón y que servía para moralizar y entretener modestamente al pueblo sencillo y fiel. Esta obra fué recibida con gran aplauso y entusiasmo en los círculos más ilustrados de Europa, especialmente en la Real Academia de la Lengua.

Aparte de las obras hasta aquí mencionadas, el erudito Secretario de la Academia Mexicana ha dado á luz un precioso devocionario con el título de *El alma en el Templo*, que desde su primera edición, hecha en 1852 (ahora corre la séptima), obtuvo de las almas piadosas señalada predilección. Este librito tiene para el autor recuerdos de muy íntimas tristezas, y su historia se liga á desgracias de familia. Su producto pertenece enteramente á los pobres. En el *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística* de esta ciudad se encuentran algunos trabajos sueltos de nuestro Don Joaquín, tales como una *Crítica de la "Biblioteca Hispano-Americana,"* de Beristain, y una larga traducción de *Viajes de ingleses á la Nueva España en el siglo XVI*, con interesantes prólogos acerca de estos documentos históricos. En la edición de la *Historia de Nueva Galicia*, de Mota Padilla, que publicó la misma Sociedad en 1870, puso la biografía del autor, que no por ser corta deja de causar admiración por las dificultades que había que vencer para adquirir algunos datos. Su *Discurso sobre la "Biblioteca" de Eguiara y Beristain*, inserto en el tomo I de las *Memorias de la Academia Mexicana*, es una pieza admirable, digna de su profundo conocimiento de nuestra historia y de nuestra literatura, digna de su correcta y elegante pluma: sobriedad y pureza en el estilo, sencilla naturalidad, riqueza de noticias y novedad en el asunto, tales son las cualidades de este discurso, muestra prodigiosa del saber y discreción de nuestro insigne anticuario. Ha escrito también muchos prólogos de obras, artículos de periódico, etc.; y para coronar dignamente vida tan laboriosa, trabaja actual-

mente en la *Biografía de Fr. Juan de Zumárraga* y en una *Bibliografía Mexicana del siglo XVI*, obras cuyos títulos indican por sí mismos su importancia, sus trascendentales fines, su extraordinaria y maravillosa riqueza de documentos y noticias. La primera destruirá mil errores y preocupaciones, y presentará á la admiración de las almas agradecidas, una de las figuras más respetables, insignes y benéficas que la metrópoli mandó á esta Nueva España. Irá ilustrada la segunda con copias foto-litográficas de portadas de libros de aquel tiempo, ejecutadas por su hijo Luis, que de afición se ha dedicado á esta clase de labores.—Para el sabio, para el historiador y el filósofo, ninguna época de nuestro pasado puede ofrecer tan alto interés como aquel siglo XVI, fecundo en acontecimientos que suscitaban problemas arduos é importantes. El misionero consolaba á los indios; los hacía nacer á una nueva vida, abría amplios horizontes á su entendimiento y á su alma; el guerrero queríase entregar al descanso después de las fatigas y sinsabores de las conquista; los ayuntamientos tenían que atender á las necesidades de los pueblos, cuidar del orden y moralidad; los gobernantes no podían á su vez prescindir un solo día de dar leyes y reglamentos, de vigilar á los descontentos, de proveer al bienestar de la raza que había sido vencida. . . . . Y así todos; á unos correspondía mandar, á otros obedecer; á éstos instruir y consolar; á aquellos, ennoblecerse por medio del trabajo y del estudio; á todos, finalmente, contribuir al establecimiento de una nueva sociedad, á la regeneración de un pueblo, al engrandecimiento del Nuevo Mundo! Quedaban, y debían quedar, huellas de todo esto en la literatura; y para conocer ahora el espíritu de la época, las tendencias de vencedores y vencidos, los trabajos y heroicos esfuerzos de nuestros padres, sus luchas y sufrimientos, sus esperanzas y sus consuelos, sus aspiraciones y sus progresos, necesítase consultar aquellas huellas, estudiarlas y examinarlas atentamente, con la rectitud y buena fe de los corazones honrados. El Señor Icazbalceta va á facilitarnos con su obra estos estudios, y no con otro objeto la ha emprendido: ¡con cuánta ansiedad lo esperamos ya! Será un acontecimiento en el mundo de las letras; honrará é inmortalizará su nombre; honrará á España y á México; será precioso ornamento de la literatura castellana, y un tributo de eterna gratitud á los insignes fundadores de esta sociedad, á los que nos dieron fe, civilización y dicha!

V.

Profano yo enteramente en las materias históricas que han sido el constante objeto del Señor García Icazbalceta, me es imposible apreciar en justicia y juzgar, siquiera fuese medianamente, los valiosos trabajos con que ha enriquecido la historia de América y en particular la de México. Este ha sido mi mayor pesar al escribir el presente artículo; que de escritores como él, en que se reunen en feliz concierto las más relevantes cualidades y los más distinguidos méritos, sólo deben hablar los que pueden llenar cumplidamente las prescripciones severas de la crítica; y en mí no concurren, por desgracia, las indispensables dotes.

Hombre de infatigable estudio el Señor Icazbalceta, de sin igual constancia, de ardentísimo celo, de verdadero amor á la justicia histórica, ha pasado los más bellos años de su vida en el retiro silencioso del sabio, consagrado á honestas y provechosas tareas. Los bienes que heredó de sus padres no le apartaron de la recta senda que seguía, llevándole, como á otros, por el torcido camino de las disipaciones y la ociosidad; antes le sirvieron para tener en los negocios una fuente constante de trabajo, como sucede hasta el día; para asegurar su bienestar, y cultivar en el tranquilo y dulce sosiego del hogar doméstico los estudios predilectos de su entendimiento. Ha sido, pues, su existencia pacífica y sencilla, exenta de aquellas ambiciones y de aquellos desengaños que tan á menudo se encuentran en el mundo; llena de amor á los goces y encantos de la familia, á las recreaciones del estudio, al esparcimiento que las almas generosas encuentran en el olvido del bullicio de la sociedad. Desde sus primeros años, según hemos visto, su afición á la historia nacional le hizo acopiar documentos, libros, manuscritos y obras rarísimas, encaminadas á satisfacer su anhelo y curiosidad de sabio; y más tarde, la riqueza de estos materiales le indujo á duplicar sus afanes, entregándose ya, á medida que iba creciendo su saber, á trabajos importantes, nuevos completamente muchos de ellos entre nosotros, y de positiva tras-

cendencia en las cuestiones históricas del Nuevo Mundo: de manera que en nuestro autor se reunen dos raras circunstancias: perseverancia infatigable para compilar documentos, y habilidad suma para aprovecharlos. El dice con una modestia, que es sin duda uno de los rasgos más bellos de su talecto, que *jamás ha escrito ninguna obra original*, limitándose á publicar *las de otros autores*. Mas, ¡qué subido valor tienen las páginas con que las ha enriquecido! Su escrupulosidad, su gran modestia, esa desconfianza que de sí mismos tienen los talentos superiores, el temor de incurrir en inútiles repeticiones, han sido causa siempre de que el Señor Icazbalceta no escriba obras formales sobre materias ya tratadas por otros, aunque él mismo conozca que hay mucho nuevo que decir y que enmendar. Se ha conformado con dar notas y apuntes sueltos, hacer rectificaciones, extender noticias posteriormente descubiertas, á propósito de algún documento ó libro que viene á sus manos; y de aquí que en tales casos sus producciones se refieran á asuntos aislados de la historia, y que en ellas observe un orden señalado por el mismo incidente ó circunstancia que las motiva. Sin embargo, ha publicado ya tanto nuestro autor, que fácilmente podrían enlazarse sus obras á fin de que formasen un cuerpo completo de doctrina; porque no hay punto que el Señor García Icazbalceta toque, sin dejarlo totalmente dilucidado, aclarado y agotado, con una precisión y claridad admirables, condensando en pocas palabras todo lo que acerca de él se halla esparcido en cien libros diversos. Jamás se olvida de corregir un error, de señalar un defecto, de explicar alguna duda; ni asienta una aserción sin apoyarla con testimonios verdaderos é irrecusables, en lo cual se ve siempre la sincera imparcialidad que lo guía.—Por lo demás, ¡cuánto se encuentra en los trabajos del Señor Icazbalceta, digno de admiración y de estudio! ¡Cuánto merecen celebrarse las bellezas de todo género que las adornan! Cada escrito suyo es un venero riquísimo é inagotable de noticias curiosas, de datos interesantes, de oportunos conceptos; en cada una de esas frases, ¡cuánto hay que aplaudir y celebrar! ¡Qué claridad! ¡Qué método! ¡Qué sobriedad de inútiles adornos! La dicción es selecta y verdaderamente clásica, tersa y limpia sin afectación ni ahuecamiento; el estilo es natural y fácil, sencillo y elegante, sembrado de todos los primores del idioma castellano; y en sus palabras se revela al consumado hablista, al literario entendido, al co-

nocedor profundo de los secretos del lenguaje. Y luego ¡qué vasta erudición, tan bien empleada y tan oportunamente traída! ¡Qué acierto en los juicios, qué concienzudo criterio, qué sagacidad y discreción, qué galanura y gallardía en el decir!—Las obras de nuestro autor deleitan y admiran al mismo tiempo á cuantos recorren sus páginas; en ellas se conocen cuántos son su ciencia y su saber. Nadie como él sabe dónde están las mejores fuentes de nuestra historia, ni nadie tampoco como él sabe aprovecharlas: es singular y asombrosa la aptitud que demuestra al escoger lo cierto, desechar lo incierto, aclarar lo dudoso. ¡Qué ingeniosa facilidad para descubrir la verdad de un hecho por medio de comparaciones de textos y de estilos, cómputos de fechas, igualdad ó semejanza en el carácter de la letra de los manuscritos! La seguridad con que el Señor Icazbalceta procede en estas arduas y difíciles aclaraciones, es ya tan conocida, y tiene tal autoridad entre los inteligentes en la materia, que el sabio bibliógrafo americano John Russel Bartlett ha dicho: "Aunque el Señor Icazbalceta no presente la prueba de sus aserciones, las admitimos sin la mayor reserva, convencidos de que deben ser verdaderas por la exactitud y prudencia que se nota en todas sus palabras."

La merecida y justa fama de que goza nuestro autor, le ha puesto en relaciones con los más distinguidos bibliógrafos del mundo, manteniendo con ellos frecuente correspondencia: casi siempre acuden á su ilustrada bondad en asuntos en que sólo él puede entender. El escritor americano Henri Harrisse, autor de la famosa *Biblioteca Americana Vetustissima*, debió no pequeña parte del material de esta obra clásica, según afirmación de un escritor, al Señor Icazbalceta, y "le distinguió de una manera señalada entre los colaboradores que tuvo (y había muchos entre las primeras autoridades de Londres, París, Berlín, Viena, etc.), incorporando varias de las comunicaciones de Icazbalceta, no en su texto, como lo hizo con las demás, sino literalmente, con el nombre del autor, y recomendándolas por su estilo y método."—Se ve por todo esto que el Señor García Icazbalceta ha obtenido en su vida literaria triunfos que no á todos es dado alcanzar; y no obstante esto, le recomiendan todavía más que su saber, su celo, su infatigable perseverancia, una modestia y sencillez encantadoras.—Su mayor elogio está en que, sin haber frecuentado nunca las aulas, sin haber tenido maestros, y debiéndolo todo á sí mismo,

á su aplicación y estudio, ha llegado á ser una de las figuras literarias más estimadas y respetadas en uno y otro continente.

El Señor Icazbalceta jamás ha ocupado un puesto público; ha tenido siempre horror á la política, prefiriendo la dulce paz del hogar y los serenos goces del estudio. Ha formado parte, sí, de varias asociaciones de caridad. Desde 1850 pertenece á la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística de México, como individuo de número; fué miembro de la Junta Directiva de la Academia de Nobles Artes de San Carlos en esta ciudad, y perteneció también á la Academia Imperial de Ciencias y Literatura, creada por el Emperador Maximiliano, en 1865. En 14 de Diciembre de 1870, la Real Academia Española, á propuesta de los Señores Don Manuel Cañete, Don Cándido Nocedal y Don Juan Valera, le nombró su individuo correspondiente, y con igual distinción le honró la Academia de la Historia en 9 de Febrero de 1872. En la actualidad es Secretario de la Academia Mexicana, por elección hecha el 25 de Septiembre de 1875; y tiene, además, el título de miembro honorario de la Colombiana Correspondiente.

El Señor Icazbalceta fué casado con la virtuosa y noble Señora Doña Filomena Pimentel y Heras, á quien tuvo el dolor de perder súbitamente en Junio de 1862. De su matrimonio tuvo un hijo y una hija, únicos que hoy le acompañan en su vida retirada y silenciosa, que hacen la delicia de sus días.—Su carácter es franco y sencillo, próbida su largueza cuando se trata de aliviar al pobre, y de sus costumbres ya se entiende que son limpias y excelentes.

Hombres como el Señor García Icazbalceta honran á la patria que les vió nacer, y México se enorgullece, con justicia, de contarle entre sus hijos (Lic. Victoriano Agüeros, obra citada).

Algunos datos biográficos de los Condes de Heras Soto.

En esta parte deseaba incluir las biografías de todos los Condes, mas no he podido adquirir los datos necesarios para formarlas á pesar de haberlos buscado con ahinco, revolviendo copiosos archivos.

El Primero fué el fundador de su raza en México, donde por su tesón en el trabajo, formó el cuantioso capital que legó á sus descendientes. Amante de la Institución de la nobleza, como lo eran entonces todas las personas de viso y valer, obtuvo la ejecutoria de cuyo texto extracté, en nota, la lista de sus antepasados. Consta que fué patriota sincero y que auxilió con crecidas sumas á su Rey y á la madre patria, cuando el Emperador de Francia invadió el suelo Español. Motivo tan honroso le hizo alcanzar el título.

El Segundo conservó y acrecentó su capital, educó cristianamente á sus hijos y figuró con honra en la sociedad de su tiempo, como consta en una exposición de sus méritos, la que ví y tuve en la mano, pero que no me ha sido posible volver á conseguir; fué, como he dicho, Conquistador de la Orden de Isabel la Católica, Corregidor de México y Teniente Coronel; formó parte de la segunda Regencia en tiempo de Iturbide y firmó el Acta de Independencia.

El Tercero no hizo nada que merezca mencionarse.

El que debió ser cuarto Conde, fué un varón sabio; para formarse cabal concepto de ello, basta leer la biografía que publico en las páginas 10 á 19 de este artículo. Fueron notables también sus tres hermanos políticos: Don Joaquín García Icazbalceta, cuya biografía va en seguida de la de Don Francisco Pimentel; Don Félix Galindo y Sandoval (véase su biografía en el artículo sobre la familia Galindo) y Don Manuel Mier y Celis, que fué uno de los capitalistas más caritativos que hemos tenido en México.

En cuanto al que debía ser el quinto Conde, Don Jacinto Pimentel, y su hermano Don Fernando, debo manifestar que, por vivir aún estos caballeros, no juzgo conveniente hacer aquí una nota biográfica, tan extensa como ellos se merecen y fuera mi deseo; mas no podría pasar en silencio algunos rasgos relevantes de su vida.

Nacidos de familia distinguida, pues descienden, por línea paterna, de la familia de los Marqueses de Guadalupe y del Conde de Heras, y, por la materna, de los Marqueses del Apartado, pasaron los años de su niñez en medio de la opulencia; recibieron la instrucción que se acostumbraba dar á los hijos de familias acaudaladas y, cuando llegaron á la juventud llenos de ilusiones, acostumbrados á vivir en la abundancia de que hasta entonces habían disfrutado, se encontraron con que su padre, dedicado de lleno á sus estudios literarios, había hecho poco caso de su fortuna y, por consecuencia, estaba á punto de perderla; desde entonces aquellos jóvenes se entregaron con ardor, con inteligencia y energía á trabajar en sus negocios, y á los pocos años ponían á flote sus intereses, daban á su padre la tranquilidad de que gozó en sus últimos días y ocuparon el bien ganado puesto social á que eran acreedores por sus meritísimos dotes.

Causa positiva satisfacción relatar, aunque sea á grandes rasgos, la vida de hombres que, como Don Jacinto y Don Fernando Pimentel, luchan con la fortuna y la vencen, sin esgrimir otras armas que las de su inteligencia, su energía y su perfecta y caballerosa honorabilidad. Ejemplos como estos son dignos de todo estudio y merecen ser presentados con encomio para que los imiten cuantos pudieran encontrarse en las circunstancias en que se vieron los Señores Pimentel.

Para terminar esta nota, creo que será del agrado de mis lectores que incluya en este artículo los párrafos más notables de la biografía de Don Fernando, debida á la pluma de Don Luis A. Vidal y Flor.

"Sin abandonar la sociedad formada con Don Jacinto, Don Fernando, con amplios conocimientos en el comercio y en la banca, con reputación sólida, con excelentes relaciones sociales y lleno de bríos, fué nombrado Gerente del Banco Central Mexicano, puesto que desempeña actualmente, imprimiendo á los veintiún millones de pesos que maneja en dicha institución, un giro hábil, que le ha permitido repartir dividendos satisfactorios para sus accionistas, y á las acciones duplicar su valor y cotizarse en la Bolsa de París en quinientos francos, más ó menos."

"Pimentel no es el tipo del banquero rapaz que tanto abunda en el mundo, ávido de inmensas riquezas, inculto por lo general, rehacio para hacer el bien, acaparador de fortunas con el pretexto del des-

cuento, incapaz de hacer un servicio á la patria, sin importarle un bledo su conciencia con tal de atrapar el *Dollar;* nó: Pimentel, tanto por su progenie cuanto por su educación y sentimientos, es el reverso de todo lo anterior, siendo un banquero á la moderna, un iniciador y desarrollador de grandes negocios, un impulsor formidable de capitales. Ha hecho su gran fortuna sin perjuicio de nadie, favoreciendo á su país con los negocios que implanta y que producen pingües beneficios á los que á él se asocian."

"En la actualidad es el banquero de moda. Basta saber que él inicia un asunto, que forma parte del Consejo ó que tiene algún interés, para que las acciones tengan fuerte demanda antes de salir al mercado; todos le consultan; muchos esperan descubrir sus movimientos para normar los propios, aprovechando en cualquier caso las ventajas. Pero este prestigio de que disfruta tan justamente, no proviene de la *suerte* ó de la *estrella* que muchos le achacan como excelente, sino de sus excepcionales dotes; de sus elementos pecuniarios y de su impecable conducta en los negocios."

"Es un infatigable tesonero. El trabajo para él es un estimulante que lo hace vivir la vida de la dicha. Su tiempo lo ha dividido de tal manera que le permite dedicar su atención á múltiples y variados negocios."

"Desde muy temprano dicta á su taquígrafo sobre asuntos particulares ó de "Pimentel Hermanos;" á las nueve de la mañana llega al Banco Central, se impone de la correspondencia para distribuirla á los Departamentos, piensa y estudia los asuntos, permaneciendo en su despacho hasta las 11, hora en que empieza á recibir. A la 1 se marcha, para regresar á las 3 á continuar sus labores hasta las 6; y muchas veces, y es lo general, permanece en alguna de las varias Juntas que á diario tiene hasta las 8 de la noche; y no obstante tanta labor intelectual, su robusto organismo permanece saludable y fuerte."

"Es Presidente del Ayuntamiento de esta Capital desde el primero de Diciembre de 1902, y su gestión como funcionario ha contribuído al embellecimiento de la Ciudad, pues se puede decir que en su época ha sido en la que México ha alcanzado gran mejoramiento en sus servicios municipales, siendo su labor digna continuación de sus antecesores, Licenciado Emilio Pimentel é Ingeniero Don Sebastián Camacho."

"Es, además, Senador suplente y Consejero de las siguientes Corporaciones: "La Mexicana," Compañía de Seguros; "Nueva Colonia del Paseo," "La Internacional," "Rastro de la Ciudad de México," "Colonia de la Condesa," "Banco Americano," "Compañía Carbonífera "La Agujita," "Banco Agrícola é Hipotecario," "Banco del Trabajo," "Banco de Guanajuato," "Banco de Michoacán," "Banco del Estado de México," "San Rafael, Fábrica de Papel;" "Compañía Industrial de Atlixco," "Abastecedora de Aguas y Saneamiento de Torreón" y "Bancaria de Obras y Bienes Raíces" y de otras de gran mportancia."

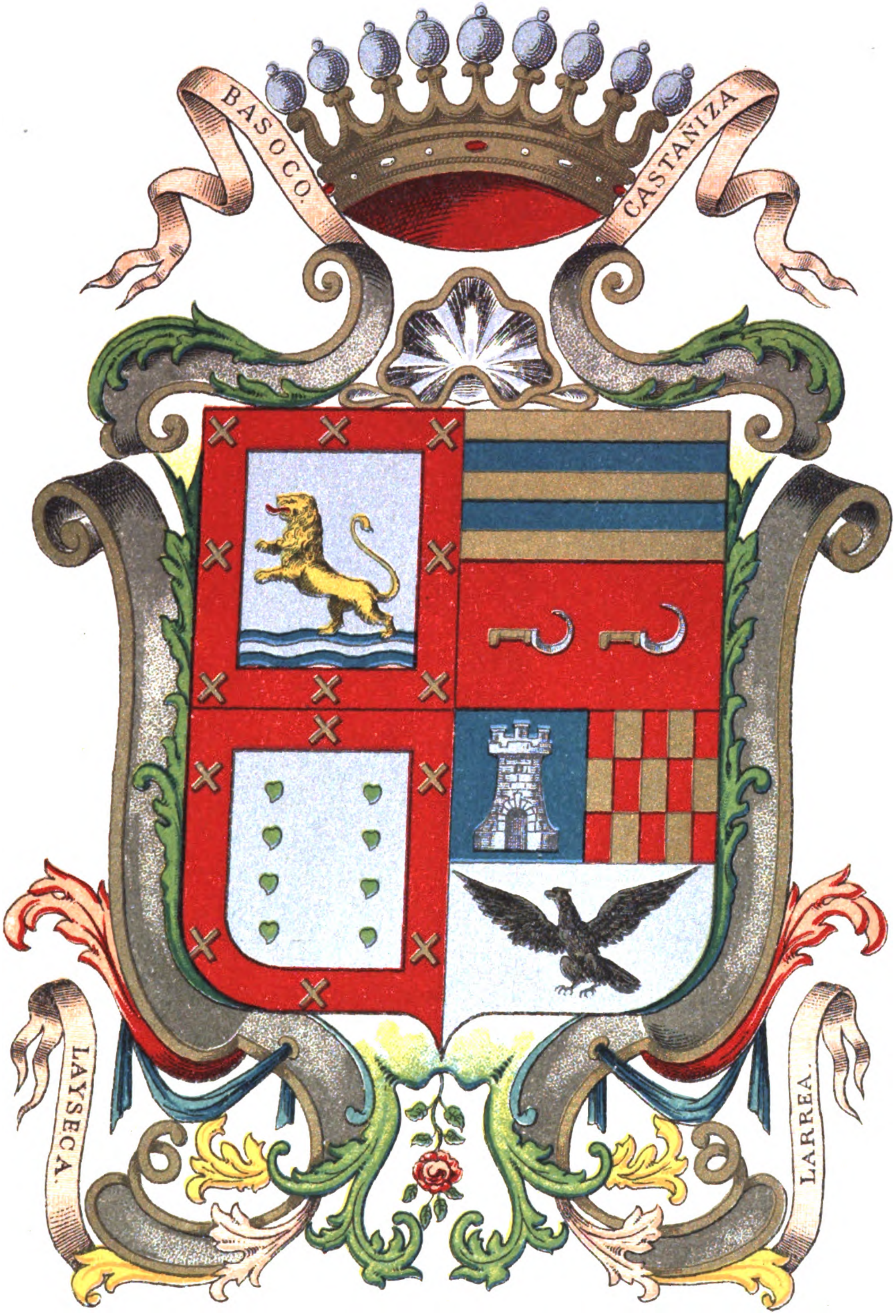
QUINTA PARTE.

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO.

Escudo de Heras. Primero y cuarto cuartel del escudo.—Escudo en campo verde con un muro de plata y en la parte superior un lucero de oro con cinco rayos.—Armas Soto. Segundo cuartel. Un escudo rojo y en él una águila volante plateada y negra.—Tercer cuartel. Apellido Noreña. Escudo azul con dos castillos de plata puestos en pal, uno en la parte alta y otro en la parte baja. Timbrado con corona de Conde. (1).

(1) La descripción del escudo, así como la lámina, está tomada de la información y el título del original.


BASOCO
CASTAÑIZA
LA SECA



Tip. y Lit. "La Europea"

ARMAS DEL PRIMER CONDE DE BASOCO.

CONDES DE BASSOCO.

PRIMERA PARTE.

TÍTULOS DE CONDE DE BASSOCO
Y DE VIZCONDE DE SANTA CATALINA, CONCEDIDOS POR S. M.
EL REY DON FERNANDO VII Á DON ANTONIO DE BASSOCO
EN CÁDIZ Á 1º DE MAYO DE 1811.

UN sello que dice: Hisp. et Ind.—Rex.—Ferdin VII. D. G. FERNANDO VII, por la gracia de Dios, Rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia autorizado interinamente por las Cortes Generales y Extraordinarias.

Por cuanto deseando dar á la Nación un testimonio del aprecio que merecen los servicios de sus individuos y de mi disposición á premiarlos como corresponde, y atendiendo á los particulares con que en las actuales circunstancias os habeis distinguido en bien de la Patria vos *Don Antonio de Bassoco*, vecino de la Ciudad de *México*, y á vuestra lealtad, patriotismo y distinguida calidad; conformándome con la propuesta de mi Virrey de la Nueva España Don Francisco Javier de Venegas, he venido por mi Real Decreto de siete de Febrero último, dictado en las Cortes Generales y Extraordinarias en haceros merced de Título de Castilla para vos, vuestros hijos y sucesores, con la denominación de *Conde de Bassoco*, libre por vuestra vida de los derechos de Lanzas y Medias-anatas.

Por tanto, por la presente para más honrar y sublimar vuestra persona y casa es mi voluntad, que vos *Don Antonio de Bassoco*, y vuestros hijos y sucesores, varones y hembras, nacidos de legítimo matrimonio, cada uno en su tiempo y perpetuamente os podáis llamar é intitular, llaméis é intituléis, como os hago, llamo é intitulo CONDE DE BASSOCO.

Y por esta mi carta mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaides de los Castillos y Casas fuertes y llanas, y al Presidente y Ministros de mi Consejo y Cámara de Indias, Virreyes, Presidentes y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte y Cancillerías y á los Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, Alguaciles, Merinos y Prebostes y otros cualesquiera mis Jueces y Justicias y personas de cualquier Estado, calidad y condición que sean mis vasallos, súbditos y naturales de éstos y esos mis Reinos, así á los que ahora son como á los que en adelante fueren y cada uno y cualquiera de ellos os hayan y tengan, llamen é intitulen *Conde de Bassoco*, como á cada uno de vuestros hijos y sucesores, varones y hembras en su respectivo tiempo perpetuamente y os guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, gracias, mercedes, distinciones y prerrogativas que se guardan y deben guardar á los Condes de todos mis Reinos, bien y cumplidamente, sin faltaros cosa alguna.

Y porque según las órdenes dadas por el Señor Don Felipe IV, debe preceder al Título de Conde el de Vizconde, quedando suprimido por aquel, y en conformidad de las citadas órdenes os he dado por despacho de este día título de *Vizconde de Santa Catalina*, quiero quede cancelado en la Secretaría General del referido mi Supremo Consejo y Cámara de Indias y prevenido lo conveniente para que no valga ni tenga efecto, ni se dé por perdido, duplicado, ni en otra forma.

Y si de este Despacho y de la gracia en él contenida, vos *Don Antonio Bassoco*, ó cualquiera de vuestros hijos ó sucesores ahora ó en adelante quisiereis ó quisieren mi Carta de Privilegio ó Confirmación, mando á mis Concertadores y Escribanos Mayores de los Privilegios y Confirmaciones y á mi Mayordomo, Canciller y Notarios Mayores y á los otros Oficiales que están á la Tabla de mis Se-

llos, que os la den, libren, pasen y sellen lo más fuerte, firme y bastante que les pidiereis y hubiereis menester.

Y de este Despacho se ha de tomar razón en las Contadurías generales de valores y distribución de mi Real Hacienda á que está agregada la de medias-anatas y lanzas y registro general de mercedes, anotándose en la primera que la que os concedo es libre de todo gravamen, por el tiempo de vuestra vida y en la general de Indias dentro de dos meses de su data, sin cuya formalidad no ha de tener efecto ni valor ninguno esta gracia y también se tomará por el Tribunal de Cuentas y Reales Cajas de México.—Dado en Cádiz á primero de Mayo de mil ochocientos once.—Yo EL REY.—Rúbrica.—Yo *Don José de Alday.*—Secretario del Rey Nuestro Señor lo hice escribir por su mandado.—Rúbrica.—Recibidos derechos cuatro mil cuatrocientos reales de vellón.—Rúbrica.

TÍTULO DE CONDE DE BASSOCO, libre de lanzas y medias-anatas, para *Don Antonio de Bassoco*, vecino de la Ciudad de México.

Francisco Requena.—Ignacio Omedian.—Ciriaco Gonzáles Carbajal.—Rúbricas.

Canciller Don Ramón M. de Chávez.—Rúbrica.—Derechos doscientos treinta y cinco reales plata.—Tómese razón en las Contadurías Generales de valores y distribuciones de la Real Hacienda, previniendo la primera no causa este interesado cantidad alguna al derecho de lanzas y medias-anatas por la razón que en este título se expresa.—Cádiz, ocho de Mayo de mil ochocientos once.—*Cristóbal de Gorigora* —Rúbrica.—Registrado.—*Don José Rebollo.*—Rúbrica.—Tomóse razón en la Contaduría General de las Indias.—Cádiz, ocho de Mayo de mil ochocientos once.—Por Real habilitación.—*Juan Antonio de Santelices.*—Rúbrica.

Derechos de Oficios, trescientos veinte reales plata.—Derechos, cuatrocientos noventa reales plata.

SEGUNDA PARTE.

GENEALOGÍA DE LOS CONDES.

Don Domingo de Bassoco, casó con Doña Catalina Lanzagorta, y tuvieron por hijo á

Don Domingo de Bassoco y Lanzagorta, casó con Doña Catalina García y de Velasco (hija de Don Bartolomé García de Rodayega y de Doña Luisa de Velasco), y tuvieron por hijo á

Don Domingo de Bassoco y Rodayega, casó con Doña Estefanía de Orrantia (hija de Don Esteban de Orrantia y de Doña Marta Lanzagorta; nieta de Don Juan de Orrantia, de Doña Luisa de Layseca, de Don Juan de Lanzagorta y de Doña Francisca de Layseca), y tuvieron por hijo á

Don Pedro de Bassoco y de Orrantia, casado con Doña Luisa de Layseca (hija de Don Francisco de Layseca y de Doña Magdalena de Molinar; nieta de Don Francisco de Layseca, de Doña María Villamonte, de Don Pedro de Molinar y de Doña Catalina Lartundo; 2ª nieta de Don Francisco Layseca, de Doña Catalina de Mendivil, de Don Diego de Villamonte, de Doña Francisca de Arechavala, de Don Andrés de Molinar, de Doña Teresa de Uruaga, de Don Francisco de Lartundo y de Doña María de Eguía), y tuvieron por hijo á

Don Domingo de Bassoco y de Layseca, casó con Doña Francisca de Castañiza y Larrea (1), y tuvieron por hijo al

1er. *Conde*, Don Antonio de Bassoco y Castañiza, Caballero de Carlos III, Contador principal del Ejército é Intendente de Provincia, casó con su prima Doña María Teresa de Castañiza (hija de los primeros Marqueses de Castañiza), murió sin sucesión y heredó el título su sobrino nieto el

2º *Conde*, Don José María de Bassoco (2), Primer Director de la

---

(1) Hermana del 1er. Marqués de Castañiza. Véase artículo sobre dicho Título.

(2) Hijo de Don Vicente de Bassoco y de Doña Josefa de las Heras; nieto de Don Pedro de Bassoco y Castañiza (hermano del 1er. Conde) y de Doña Antonia de Mazcoleta; hija (esta Doña Antonia) de Don Simón de Mazcoleta é Izaguirre y de Doña Inés de Labarrieta y Larrazábal; nieta de Don Bartolomé de Mazcoleta, Doña María de Izaguirre, Don Lorenzo de Labarrieta y de Doña María de Larrazábal; segunda nieta de Don José de Mazcoleta,

Real Academia de la Lengua y literato distinguido; murió sin sucesión. Fué su sobrino y sucesor el

3er. Conde, Don Antonio de Bassoco (1), casó con Doña Daría de Pereda y Castañiza (2), y tuvieron por hijo al que debía ser el

4º Conde, Don Julián de Bassoco, casado con Doña Emilia Suárez y Priani.

TERCERA PARTE.

DESCENDENCIA DE LOS PADRES DEL PRIMER CONDE.

Don Domingo de Bassoco y Layseca, casó con Doña Francisca de Castañiza y Larrea, y tuvieron dos hijos, Don Antonio y Don Pedro de Bassoco y Castañiza.

Primero.—Don Antonio de Bassoco y Castañiza, hijo primogénito de Don Domingo de Bassoco y de Doña Francisca de Castañiza, fué Caballero de la Orden de Carlos III y primer Conde de Bassoco, casó con su prima Doña María Teresa de Castañiza (3); y murió sin sucesión.

Segundo.—Don Pedro de Bassoco y Castañiza, segundo hijo de Don Domingo de Bassoco y de Doña Francisca de Castañiza, casó con Doña Antonia Mazcoleta y tuvieron por hijo á Don Vicente Bassoco y Mazcoleta, casó con Doña Josefa de las Heras y tuvieron dos hijos (4):

I. Don José María de Bassoco y Heras, 2º Conde de Bassoco, que murió sin sucesión.

II. Don Vicente de Bassoco y Heras, casó con Doña María de Landaboure, y tuvieron por hijo á

1. Don Antonio de Bassoco y Landaboure (que debió ser el 3er.

Doña María de Tellitu, Don Simón de Izaguirre, Doña María de Madariaga, Don Domingo de Labarrieta y Doña Isabel de Bolívar.

(1) Hijo de Don Vicente de Bassoco (hermano del segundo Conde) y de Doña María de Landaboure.

(2) Hija de Don Juan Nepomuceno y Pereda y de Doña Manuela de Castañiza.

(3) Véase artículo sobre el Marquesado de Castañiza.

(4) Además de otros varios hijos que se radicaron en España y cuyos nombres no he podido saber.

Conde de Bassoco), casó con Doña María Pereda y Castañiza, y tuvieron por hijo á

A. Don Julián de Bassoco y Pereda (que debía ser el 4º Conde de Bassoco), casado con Doña Emilia Suárez y Priani.

B. Don Antonio de Bassoco y Pereda, casado con Doña Guadalupe Mora (1); hijos:

a. Doña Cármen de Bassoco y Mora.

b. Doña Amalia de Bassoco y Mora, murió en la infancia.

c. Doña Concepción de Bassoco y Mora, y

d. Don Antonio de Bassoco y Mora.

C. Doña Isabel de Bassoco y Pereda, casada con Don Joaquín de Trueba; hijos:

a. Doña Isabel de Trueba y Bassoco, murió en la infancia.

b. Doña Guadalupe de Trueba y Bassoco.

c. Don Rafael de Trueba y Bassoco.

d. Doña Teresa de Trueba y Bassoco, y

e. Don Joaquín de Trueba y Bassoco.

D. Doña María de Bassoco y Pereda, casada con Don Dámaso Ferrer; hijas:

a. Doña Cármen Ferrer y Bassoco, y

b. Doña Mercedes Ferrer y Bassoco.

E. Don José de Bassoco y Pereda, soltero.

2. Doña Adelaida de Bassoco y Landaboure, casó con Don Javier Rueda en primeras nupcias, y en segundas con Don Eduardo Antonini.

HIJAS DEL PRIMER MATRIMONIO (2):

A. Doña Teresa Rueda y Bassoco, y

B. Doña Isabel Rueda y Bassoco.

3. Doña Isabel de Bassoco y Landaboure, que murió joven.

---

(1) Véase artículo sodre los Marqueses de Rivascacho.

(2) Del segundo matrimonio no tuvo hijos.

CUARTA PARTE.

APUNTES BIOGRÁFICOS DE LOS CONDES.

El primer Conde de Bassoco, Don Antonio de Bassoco y Castañiza, nació en el Valle de Gordefuela, encartaciones del muy noble y muy leal Señorío de Vizcaya, el 16 de Octubre de 1738, y habiendo pasado muy joven á México bajo los auspicios de su tío el primer Marqués de Castañiza, que fué uno de los mejores repúblicos que tuvo esta Ciudad, progresó en el comercio á merced de esta sombra y de su laboriosidad y honradez.

Casó con su prima Doña María Teresa de Castañiza, que trayendo al matrimonio una considerable dote, le proporcionó dar más ensanche á sus giros mercantiles, los cuales, y la negociación de minas de Veta Grande, llegaron á formarle aquel cuantioso caudal que después de extraordinarias liberalidades, ascendía en tiempo de su muerte, á la suma de 2.646,000 pesos.

Desde el año de 1774 empezó á prestar sus servicios al Gobierno, desempeñando el cargo de Regidor de esta Ciudad de la que fué Síndico en el siguiente. En 1786 formó parte de la Junta extraordinaria nombrada por el Virrey para ocurrir á la gran calamidad del hambre que se experimentaba, encomendándosele las compras de maíz, y la construcción del camino, que entonces se hizo de esta Ciudad al pueblo de San Angel, con el fin de ocupar y mantener la mucha gente que emigraba de esos pueblos; no sólo hizo gratuitamente esos servicios, sino que más de una vez puso también para ello su propio caudal.

Varias veces fué nombrado Alcalde ordinario, fungiendo de Corregidor en una. Fué también electo Diputado, Cónsul, Prior y Jefe del Partido Vizcaíno del Consulado de México, que entre otras muchas comisiones con que le distinguió, le encargó la dirección del nuevo camino carretero de la Capital al Puerto de Veracruz, en la que trabajó mucho personalmente y con su acostumbrado desinterés.

El Arzobispo Núñez de Haro le nombró para que corriera en calidad de Síndico en la edificación del nuevo convento de Religiosas

de la Enseñanza, supliendo de su peculio 70,000 pesos de los que le quedaron debiendo más de 40,000. A sus expensas se edificó el Colegio que era anexo al referido Convento, gastando más de 110,000 pesos.

Nombrado en 1807 Tesorero de la Cuna, desempeñó este cargo hasta su muerte, quedándole debiendo dicha institución, por cantidades que había suplido, 49,365 pesos, cinco reales.

A sus expensas se edificó también el templo de Nuestra Señora de Loreto en el cual había gastado hasta el día de su fallecimiento la suma de 217,194 pesos, y continuado después por su esposa subió á cosa de 300,000 pesos, con inclusión del legado que para ese fin había dejado el Marqués de Castañiza, padre de esta señora y las alhajas que de antiguo tenía la imagen de la Santísima Virgen. Lástima que el Conde, prevenido contra Don Manuel Tolsa por alguna de sus construcciones, no le hubiese encargado la de este templo conforme al plano que le presentó de una preciosísima rotonda cuyo diseño estaba en poder de la Junta del Colegio de San Gregorio.

Bástenos, para hablar de las liberalidades del Señor Bassoco, decir, que prestó sin interés, tanto al Gobierno de la Metrópoli como á los de Nueva España desde 1772 hasta su muerte, la cantidad de 1.854,535 pesos, 5 reales y les donó 125,000 pesos.

El Gobierno para premiar tan señalados servicios lo condecoró con la Cruz de Carlos III, le nombró Contador principal del Ejército, Intendente de Provincia y por último le hizo merced de título de Castilla con la denominación de Conde de Bassoco.

Colmado de merecimientos murió de pulmonía el 26 de Noviembre de 1814 y fué sepultado en el Convento de San Francisco.

Grata debe ser su memoria á México, en donde principalmente ejerció su beneficencia y liberalidad y por quien tenía marcada predilección.

El segundo Conde Don José María Bassoco nació en Madrid en 1795, haciendo sus primeros estudios con singular aprovechamiento en el Seminario de Vergara, emigrando á América en 1810. En 1814 heredó los bienes de sus tíos abuelos los primeros Condes y se dedicó á los estudios agrícolas para poder atender con más eficacia sus propiedades de campo; en medio de sus quehaceres se dedicó á la

lectura con extraordinario afán; su rica inteligencia, su claro juicio, su dedicada afición á las tareas intelectuales le llevaron á cultivar diversos ramos de humanidades; aprendió latín sin ayuda de nadie, con admirable perfección le traducía y hablaba correctamente.

Hizo muy laboriosos estudios del idioma castellano que fueron los favoritos de toda su vida, especialmente en lo relativo á la gramática; y sobre esta materia escribió muchos artículos elogiados por los inteligentes.

Publicó en varios periódicos diversos trabajos, entre ellos una biografía necrológica de Don Lucas Alamán y un juicio crítico de la biografía de Antonio Alcalá Galiano, publicado por el "Diario de Marina" de la Habana; pero lo más importante, sin duda, que dejó el Señor Bassoco y que le hizo célebre entre los literatos mexicanos de la época, fué su colección de estudios gramaticales, ramo en que era él autoridad competentísima y acaso la más respetable que se hallaba en México.

La Real Academia Española le nombró su Socio correspondiente y la Mexicana le nombró su Primer Director.

Murió el 18 de Noviembre de 1877 á la edad de 82 años.

QUINTA PARTE.

DESCRIPCRIPCIÓN DEL ESCUDO.

Escudo cuartelado. El primer cuartel, á la derecha, por Bassoco, en campo de plata un león rampante de su color, sobre ondas de mar. Orla de gules con ocho aspas de oro.

El segundo cuartel, á la izquierda, por Castañiza, cortado: el primer blasón en campo de oro, dos fajas de azur, y el segundo, en campo de gules, dos hoces extendidas, las cuchillas de plata y los cabos de oro.

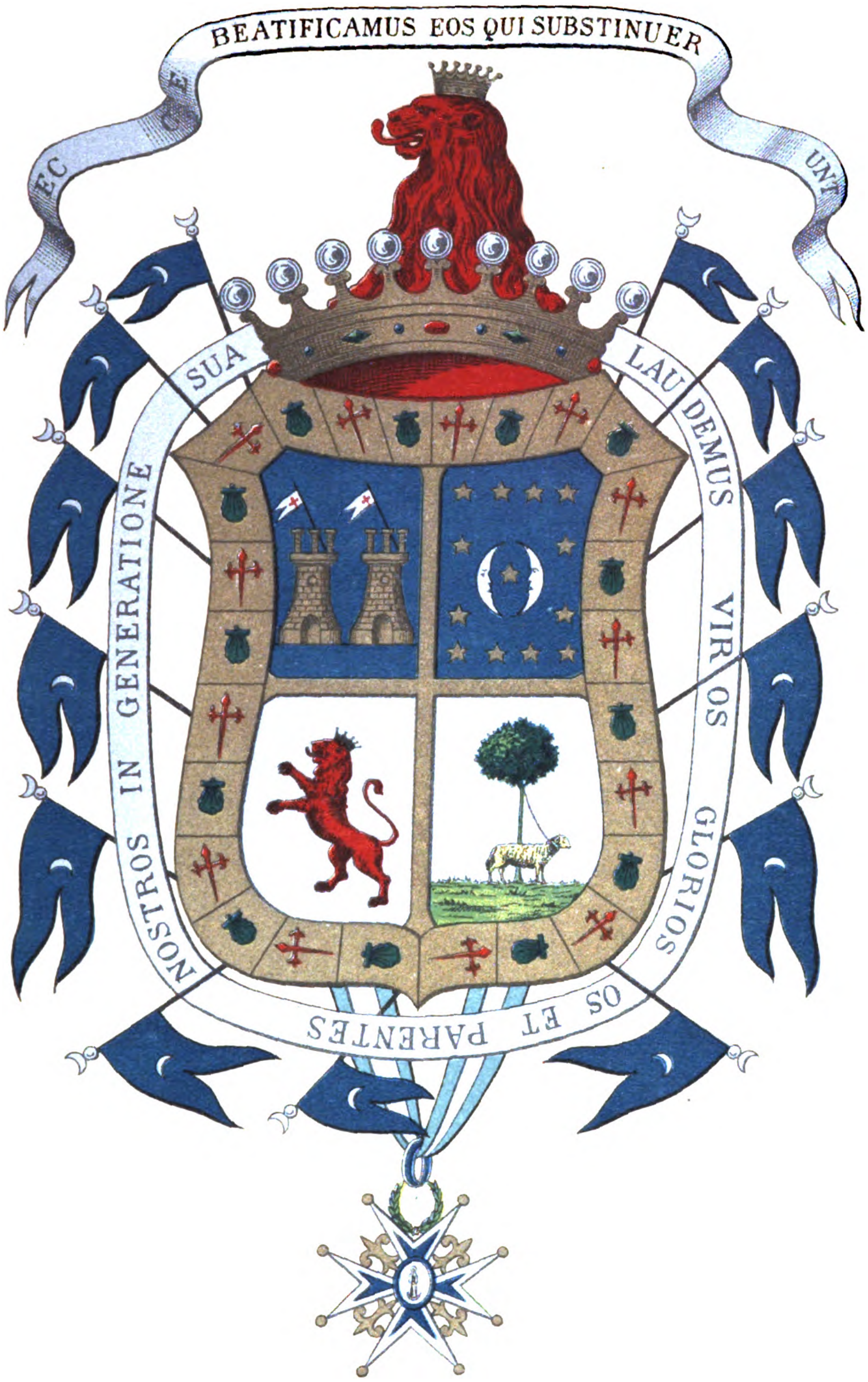
El tercer cuartel, á la derecha, por Layseca, en campo de plata ocho panelas de sinople: orla de gules con seis aspas de oro.

El cuarto cuartel, á la izquierda, por Larrea, cortado y medio partido. El primer blasón en campo azur castillo de plata donjonado: el

segundo blasón ajedrezado de gules y oro y el tercer blasón en campo de plata águila sable volante.

El escudo general timbrado con Corona de Conde.

No viniendo escudo de armas en el título, el antes descrito fué sacado de la ejecutoria de nobleza de Don Antonio de Bassoco, con la sola diferencia de que en dicha ejecutoria no ostenta la Corona de Conde sino el casco de Caballero, por haber sido expedida con anterioridad á la cédula de concesión del título.



Tip. y Lit. "La Europea."

ARMAS DEL PRIMER CONDE DE AGREDA.

CONDADO DE CASA DE AGREDA.

PRIMERA PARTE

TITULOS DE CONDE DE CASA DE AGREDA Y
DE VIZCONDE DE CASA DE TEJADA,
CONCEDIDO Á DON DIEGO DE AGREDA, CABALLERO DE CARLOS III,
POR S. M. DON FERNANDO VII, EN CADIZ, Á 9 DE JUNIO DE 1811.

UN sello con las armas españolas que dice: Ferdin. VII. D. G. Hisp. Et Ind. Rex.—Don Fernando VII, por la gracia de Dios Rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia, autorizado interinamente por las Cortes Generales y Extraordinarias.—Por cuanto deseando premiar dignamente los relevantes méritos y los señalados y extraordinarios servicios, que han hecho en todos tiempos los fidelísimos habitantes de la Nueva España, y particularmente los prestados por vos Don Diego de Agreda, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, vecino de la ciudad de México, en la guerra presente contra el usurpador de mis derechos, y los de todos mis vasallos, Napoleón Bonaparte; y atendiendo á los cuantiosos donativos con que habéis contribuido para sostener una causa tan justa, y á vuestra lealtad y patriotismo, he venido por mi Real Decreto de veintiséis de Mayo del año próximo pasado, en haceros merced de título de Castilla para vos, vuestros

hijos y sucesores, con la denominación que habéis elegido de *Conde de Casa de Agreda*, y la calidad de satisfacer los derechos de Lanzas y Medias-anatas. Por tanto, por la presente, para más honrar y sublimar vuestra persona y casa, es mi voluntad que vos *Don Diego de Agreda* y vuestros hijos y sucesores, varones y hembras, nacidos de legítimo matrimonio, cada uno en su tiempo, perpetuamente os podáis llamar é intitular, llamen é intitulen, como Yo os hago, llamo é intitulo, CONDE DE CASA DE AGREDA. Y por esta mi carta mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaides de los Castillos y Casas fuertes y llanas, al Presidente y Ministros de mi Consejo y Cámara de Indias, Virreyes, Presidentes y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte y Cancillerías, y á los Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes Mayores y Ordinarios, Alguaciles, Merinos y Prebostes, y otros cualesquiera mis Jueces y Justicias, y personas de cualquier estado, calidad y condición que sean mis vasallos, súbditos y naturales de estos mis Reinos y de los de Indias, así á los que ahora son como á los que adelante fueren, y á cada uno y cualquiera de ellos, que os hayan y tengan, llamen é intitulen *Conde de Casa de Agreda*, como á cada uno de vuestros hijos y sucesores, varones y hembras en su respectivo tiempo, perpetuamente, y os guarden y hagan guardar todas las honras, franquicias, libertades, exenciones, preeminencias, gracias, mercedes, distinciones y prerrogativas que se guardan y deben guardar á los Condes de todos mis Reinos; todo bien y cumplidamente, sin faltaros en cosa alguna. Y porque según las órdenes dadas por el Señor Don Felipe IV, debe preceder al título de Conde el de Vizconde, quedando suprimido por aquel; y en conformidad de las citadas órdenes os he dado por despacho de este día título de *Vizconde de Casa de Tejada*, quiero quede cancelado en la Secretaría general del referido mi Consejo Supremo y Cámara de Indias y prevenido lo conveniente para que no valga ni tenga efecto ni se dé por perdido, duplicado, ni en otra forma. Y si de este despacho y de la gracia en él contenida, vos *Don Diego de Agreda* ó cualquiera de vuestros hijos y sucesores, ahora ó en adelante, quisiereis ó quisieren mi carta de privilegio ó confirmación, mando á mis Concertadores y Escribanos Mayores de los privilegios y confirmaciones y á

mi Mayordomo, Canciller y Notarios Mayores, y á los otros Oficiales Mayores que están á la tabla de mis sellos, que os la den, libren, pasen y sellen lo más firme, fuerte y bastante que les pidiereis y hubiereis menester. Y de este mi despacho se ha de tomar razón en las Contadurías de Valores y Distribución de mi Real Hacienda á que está agregada la de medias-anatas y el registro general de mercedes, y en la general de Indias dentro de dos meses de su data. Sin cuya formalidad no ha de tener valor ni efecto ninguno esta gracia; y también se tomará en el Tribunal de Cuentas y Reales Cajas de México. Dado en Cádiz á nueve de Junio de mil ochocientos once.—Yo EL Rey.—Rúbrica.—*Pedro de Agar*, Presidente.—Rúbrica.—Yo Don José de Alday, Secretario del Rey Nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado.—Rúbrica.—Rs. Dros. Ochocientos ochenta rs. vn. —Una Rúbrica.—Título de Conde de Casa de Agreda para Don Diego de Agreda, vecino de México.—El sello real.—*Francisco Reguera.* —Rúbrica.—*Ignacio Omuliyan.*—Rúbrica.—*Ciriaco González Carbajal.*—Rúbrica.—Tomóse razón en las Contadurías generales de valores y Distribución de la Real Hacienda, y la primera previene ha de satisfacer este interesado en las Reales Cajas de México, la cantidad que adeuda al Derecho de Lanzas y Media-anata, por la gracia que por éste se le concede. Cádiz, 3 de Julio de 1811.—*Cristóbal de Góngora.*—Rúbrica.—Tomóse razón en las Contaduría General de las Indias. Cádiz, cinco de Julio de mil ochocientos once.—*José de Limonta* —Rúbrica.—Canciller.—*Don Manuel María de Chávez.*—Rúbrica.—Derechos, ciento treinta y siete reales y medio de plata. —El Gran sello con el escudo de las armas españolas.—Registrado. —*Don José Rebollar.*—Rúbrica.—Derechos de oficio, ciento sesenta reales.—Una rúbrica.—Derechos, ciento sesenta y cuatro reales de plata.—Una rúbrica.—México, 27 de Septiembre de 1811.

Guárdese y cúmplase lo mandado por S. M. en este Real Título; y asentado en los libros del Oficio del Superior Gobierno á que toca, devuélvase al señor interesado, para que tomada razón en la Tesorería General y demás oficinas que corresponda, comience el uso de la gracia que se ha dignado S. M. concederle.—*Venegas.*—Rúbrica.—Queda sentada en el libro respectivo de esta oficina de Gobierno y Guerra de mi cargo. México, Septiembre 28 de 1811.—*Negreyros.* —Rúbrica.

Real Tribunal y Audiencia de la Contaduría de Cuentas de México, 30 de Septiembre de 1811.—Tómese razón.—Tres rúbricas.—Derechos de la Escribanía.—Una Rúbrica.—*Ignacio Valle.*—Rúbrica.—Queda tomada razón y copia de este Real Despacho en la Cartera respectiva, Mesa de memorias y alcances de la Contaduría de Cuentas. Septiembre 30 de 1811.—*Beltrán.*—Rúbrica.—Derechos del portero, un peso.—Una Rúbrica.—Queda asentado en los libros del Real Acuerdo. México, 5 de Octubre de 1811.—*Castañeda.*—Rúbrica.—Queda tomada razón y copia de este Real Título en la Mesa del Ramo de Media-anata de nuestro cargo. Y se previene que tratándose por el apoderado del señor interesado la redención de este Real derecho y del Real servicio de Lanzas en España, por superior providencia de 27 de Septiembre último queda á las resultas de lo que se calificare, bajo el plazo regular, como ha ofrecido por escritura hecha el día de hoy á nuestra satisfacción. México, 2 de Octubre de 1811.—*Montes.*—Rúbrica.—*Beltrán.*—Rúbrica.

En la Ciudad de México, á cuatro de Octubre de mil ochocientos once: los Señores Presidente, Regente y Oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España, habiendo visto el escrito presentado por parte de Don Diego de Agreda, en que expresa que S. M. y en su ausencia el Supremo Consejo de Regencia de España é Indias se ha servido hacerle merced de título de Castilla con la denominación de Conde de Casa de Agreda, según consta del Real despacho que ha presentado, dado en la ciudad de Cádiz á nueve de Junio del presente año, pasado por el Real y Supremo Consejo y por el Superior Gobierno, por lo que pide se le devuelva con testimonio del auto que se proveyere. Dijeron: que mandaban y mandaron que asentado el expresado título y este auto en dichos libros, se devuelva original al interesado con testimonio de este auto para su uso y ejercicio. Así lo proveyeron y rubricaron. Señores Regente Calderón, Oidores Bodega, Mena, Foncerrada, La Riva, Llave y Modet.—*José Rodríguez Gallardo.*—Concuerda con su original á que me remito, y para que conste en virtud de lo mandado doy el presente en México, á cinco de Octubre de mil ochocientos once.—*José Rodríguez Gallardo.*—Rúbrica.—Derechos con papel, tres pesos cuatro reales.—Una Rúbrica.—Corregido.—Una Rúbrica

Yo Don José Calápiz Matos, Secretario mayor del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta muy Noble insigne y muy Leal Corte de México, Cabeza por el Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) de los Reinos y provincias de esta Nueva España, etc.

Certifico: que en el Cabildo que celebró este Excelentísimo Ayuntamiento el día siete del corriente, se vió un escrito del Señor Don Diego de Agreda, Caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Comandante accidental del Escuadrón de Patriotas distinguidos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII, y Cónsul más antiguo del Real Tribunal de esta Capital, haciendo presentación del título de Castilla que con la denominación de Conde de Casa de Agreda se sirvió S. M. hacerle merced, el que pasado por el Real y Supremo Consejo de las Indias, por el Superior Gobierno y Real Audiencia de esta Nueva España pidió se sirviese esta Nuestra Ciudad mandar se tomasen los asientos de estilo y se le devolviese con la constancia correspondiente. Y en su vista acordó se sentase á la letra el Real Título en el libro capitular corriente, que se tomase razón de él en el libro Nobiliario á que toca (lo que ya queda ejecutado), y se devolviese el original al señor interesado con la constancia de estilo. Y para que conste en virtud de lo mandado doy la presente con devolución del Real Título, en la Ciudad de México, á nueve de Octubre de mil ochocientos once.—*José Calápiz Matos.* —Rúbrica.

El Rey Don Fernando VII, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia de España é Indias, autorizado interinamente por las Cortes generales y extraordinarias, Virrey Gobernador y Capitán General de las Provincias de Nueva España y Presidente de mi Real Audiencia de México: Don Diego de Agreda, vecino de esa Ciudad y Conde de Casa de Agreda, solicitó por medio de apoderado en memorial de 31 de Julio de este año se le admitiese en la Tesorería Mayor el importe de la redención del derecho de Lanzas y

Medias-anatas, correspondientes al citado título, que por no hallarse con caudales al tiempo de su expedición, pidió y le fué concedido que se satisfaciese en las Cajas Reales de esa Capital, cuya orden concluyó suplicando quedase sin efecto, en atención á que habiéndolos recibido posteriormente estaba pronto á entregar la cantidad correspondiente. Visto lo referido en mi Consejo de Cámara de las Indias con lo informado por la Contaduría General y expuesto por mi Fiscal, tuve á bien acceder á su instancia y habiendo acreditado por carta de pago de mi Tesorería General, quedar enterados en la Tesorería de su cargo doscientos mil reales, que se le han regulado deber satisfacer por la redención de los insinuados derechos; por la presente mi Real Cédula declaro que el nominado Conde de Casa de Agreda, sus hijos y sucesores, perpetuamente quedan relevados de satisfacer los enunciados derechos de Lanzas y Medias-anatas, todo lo cual os participo para vuestra inteligencia y cumplimiento. Y de esta Cédula se tomará razón en la Contaduría General del enunciado Consejo de las Indias y en el Tribunal de Cuentas y Reales Cajas de esta Ciudad. Fecha en Cádiz, á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos once.—Yo el Rey.—Rúbrica.—*Gabriel Cisar*, Presidente.—Rúbrica.—Por mandado del Rey Nuestro Señor.—*José de Alday*.—Rúbrica.—Tres rúbricas.—Derechos, ochocientos y ochenta reales de vellón.—Una Rúbrica.—Al Virrey de México, comunicándole haber redimido Don Diego de Agreda, vecino de aquella Ciudad y Conde de Casa de Agreda, los derechos de Lanzas y Medias-anatas de su título. Tómese razón en la Contaduría General de las Indias. Cádiz, primero de Octubre de mil ochocientos once.—*José de Limontad*.—Rúbrica.—Derechos, ciento sesenta reales.—Una rúbrica.

Habiendo presentado la Real Cédula de 26 de Septiembre de 1811 con escrito, pidiendo que se cancelase mi fianza expedida en Cajas Reales por los derechos de Lanzas y Medias-anatas, se pasó al Fiscal y después al Asesor, como acredita el parecer de éste, las demás

actuaciones y lo resuelto por S. E. en 11 de Abril de 1812, la continuación de los Ministros de 17 de Abril del mismo año.

Exmo. Sr.—El Asesor General ha reconocido este expediente promovido por el Señor Conde de Casa de Agreda sobre que se dé cumplimiento á una Real orden que ha presentado su fecha en Cádiz á 26 de Septiembre último, y en la que se declara relevado de satisfacer los derechos de Lanzas y Medias-anatas, correspondientes á su título, por haber enterado en la Tesorería General doscientos mil reales de vellón que se le habían regulado por la redención de los enunciados derechos.

Habiéndose pedido informe sobre su solicitud á los Ministros de esta Tesorería, han manifestado que el caso en que se halla este Señor Conde, es igual al de los de la Casa de Heras Soto, y en el que se dudó si se había regulado con equivocación en la Península, la misma cantidad de doscientos mil reales por la redención de iguales derechos ó si se le había relevado por el entero de dicha cantidad con conocimiento de la que se halla establecida para el caso. Y reproduciendo dichos Ministros el informe que dieron cuando se trató del Señor Conde de Casa de Heras Soto, son de dictamen por lo mismo, que se consulte la duda á S. M. como entonces dijeron, y añaden que puede accederse á la solicitud del Señor Conde de Casa de Agreda, relativa aunque se cancele la obligación que otorgó en 2 de Octubre de 1811, por ser ahora diversas las resultas á que quedará obligado.

El Señor Fiscal de Real Hacienda, conviene en que el caso es idéntico, y que por lo mismo debe arreglarse á la declaración que haga el Supremo Gobierno, respecto del Señor Heras, en vista de la consulta que pidió en respuesta de 17 de Julio último. Y en este supuesto pide otro Señor Ministro, que se reserva por ahora este expediente y que cuando se reciba la resolución del Señor Heras, vuelva con copia de ella á su vista.—Es de adoptarse ciertamente este concepto porque según las indicaciones que hacen en este expediente son idénticos ambos casos en la sustancia. Pero nada dice el Señor Fiscal de la cancelación de escritura, que insinuaron los Ministros de esta Tesorería en su informe; y es muy justo que se cancele aquella obligación por la que quedó caucionada la totalidad de derechos de Lanzas y Medias-anatas, mediante á que únicamente será

ya responsable este Señor Conde de 5.778 pesos 2 reales 3 granos, en caso de que se califique haber sido equivocada la regulación que se hizo al Señor de Heras Soto y deber por lo mismo enterar el resto, hasta completar el todo de la redención.

En atención á todo podrá declarar V. E. idénticos ambos casos, si lo tuviere á bien, y mandar en su consecuencia que venida que sea la resolución de S. M. sobre la duda, que se consultó con respecto al Señor Conde de Casa de Heras Soto, se acomode su tenor al Señor Conde de Agreda y que este Señor Conde presente ahora la misma caución, por las resultas y en los mismos términos que lo hubiere verificado el Señor Heras cancelando la escritura de 2 de Octubre de 1811 y comunicando al efecto las órdenes correspondientes. México, 11 de Marzo de 1812.—*Galilea.*—México, 13 de Marzo de 1812.—Como parece al Señor Asesor General.—*Venegas.*—Notoried.—En México, á nueve de Abril de mil ochocientos doce, yo el Escribano de los ramos de Media-anata y Lanzas, pasé á la casa de la morada del Señor Conde de Casa de Agreda y, presente, le hice saber lo mandado en el Superior Decreto de la presente foja; de que inteligenciado, dijo: lo oye y suplica al Excelentísimo Señor Virrey se sirva mandar se le devuelva el Real Título original y documentos que lo acompañan y presentó con su escrito de veinticuatro de Enero último, por necesitarlos, para los efectos que le convengan, reservándose por ahora en este expediente la Real Cédula de veintiséis de Septiembre del año próximo pasado, hasta que venga la Real resolución relativa al Señor Conde de Heras Soto. Y esto respondió y firmó, doy fe.—*El Conde de Casa de Agreda.*—*José Antonio Morales.*—Razón.—El expediente del Señor Conde de Heras Soto, corrió por el oficio de Gobierno de Don José Ignacio Negreyros y Soria en donde existe, y de él consta haberse dado cuenta á S. M. por la vía de Hacienda en carta de 27 de Noviembre de 1811, número 217.—*Morales.*—México 18 de Abril de 1812.—Entréguense al Señor Conde de Casa de Agreda los documentos que pide.—*Venegas.* —Devolución en cumplimiento de lo mandado en el precedente superior decreto, se devolvió al Señor Conde de Casa de Agreda, el Real Título original que presentó con el escrito de 24 de Enero último, un testimonio de haberlo presentado también en el Real acuerdo y una certificación de que lo mismo ejecutó en el Excelentísimo

Ayuntamiento de esta N. E., todo en fojas 6, y lo firmó. México 26 de Abril de 1812.—*El Conde de Casa de Agreda.—José Antonio Morales.*—En vista de lo expuesto por V. S. S. con fecha 25 de Enero de este Año en el expediente promovido por el Señor Conde de Casa de Agreda, sobre cumplimiento de la Real orden de 26 de Septiembre último, en la que declara su título libre de Lanzas y Medias-anatas por haber enterado en la Tesorería General de Cádiz 200,000 reales de vellón que se le regularon por la redención de ambos derechos, de lo pedido por el Señor Fiscal de Real Hacienda y de conformidad con lo consultado por el Señor Asesor General, declaré en decreto del 13 del anterior mes de Marzo, ser idéntico este caso al del Señor Conde de Heras Soto en que se dudó si se había regulado por equivocación la misma cantidad por igual redención. Y determiné que venida que sea la resolución de S. M. sobre la insinuada duda, que se consultó, se acomode su tenor al Señor Conde de Agreda, y que éste preste ahora la misma caución, por las resultas, y en los mismos términos que lo hubiese verificado el Señor Heras, cancelándose las escritura de 2 de Octubre del año próximo pasado, que otorgó el Señor Agreda, por ser diversas las resultas á que queda obligado. Lo que le ha hecho saber.—Y lo comunico á V. S. S. para su inteligencia y cumplimiento, en la parte que les toca.—Dios guarde á V. S. S. muchos años.—México y Abril 11 de 1812.—*Venegas.*—Señores Ministros de la Tesorería General de Real Hacienda.

Excmo. Señor.—Quedamos entendidos por la superior orden de V. E. de que el Señor Conde de Casa de Agreda debe caucionar la resultas de la redención de Lanzas y Media-anata de su título, según la Real resolución, en igual duda, que se consultó por el Señor Conde de Casa de Heras Soto y en consecuencia se le cancelará la obligación de 2 de Octubre último.—Dios guarde á V. E. muchos años. —México, 17 de Abril de 1812.—*José Montes.—Antonio Batres.*—Excelentísimo Señor Virrey Don Francisco Javier Venegas.

Declaración.—Habiéndome acercado á los Señores Ministros de las Cajas Generales me impusieron de conformidad con él, decretaron que efectivamente estaba anotada y cancelada la obligación que yo tenía hecha por el valor íntegro en Lanzas y Media-anata, quedando únicamente obligado como el Señor Conde de Heras Soto, para

la parte que pudiera faltar en la nueva determinación de S. M. y para constancia pongo esta noticia.—México, Abril 30 de 1812.—*Agreda*.—Rúbrica.

———

El Rey Don Fernando VII, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia de España é Indias, autorizado interinamente por las Cortes Generales y extraordinarias. Por cuanto Don Diego de Agreda, vecino de la Ciudad de México, ha hecho presente por medio de apoderado en memorial de doce de Julio de este año, que en remuneración de los servicios hechos por su parte á la madre patria en defensa de la justa causa que sostiene contra el tirano, se le concedió la gracia de título de Castilla para sí, sus hijos y sucesores, por decreto de veintiséis de Mayo del año próximo pasado, con la denominación de Conde de Casa de Agreda, de cuya gracia se le expidió el título correspondiente en nueve de Junio último, y que reconocido á ella y obligado á procurar en cuanto sea posible la continuación de sus sacrificios, deseoso de conservar su memoria, y perpetuar el nombre, honor y lustre de su familia, para evitar que pueda recaer en lo sucesivo por herencia en una hembra, concluyó suplicando fuese servido de declarar que el enunciado título de Conde de Casa de Agreda, expedido á su favor, de sus hijos y sucesores, se entienda con exclusión de las hembras, poseyendo siempre el varón que exista en la línea correspondiente, con obligación de llevar en lugar preferente las armas y denominación de Conde de Casa de Agreda, en el caso de concurrencia con otros. Visto lo referido en mi Consejo de Cámara de las Indias, con lo expuesto en su razón por el Fiscal, he venido en acceder á su solicitud prefiriendo en la sucesión del título los varones, aunque sean de menor edad que las hembras, en la misma línea y grado. Por tanto, por la presente Real Cédula ordeno y mando al Virrey, Gobernador y Capitán General de Nueva España, y Presidente de la Real Audiencia de México, al Regente y Oidores de ella, y á los demás Jueces y Justicias á quienes en todo ó en parte toque el cumplimiento de la citada declaración, de preferencia de varón en la sucesión de título de Castilla de Conde de Casa de Agreda, que

ha solicitado Don Diego de Agreda, su primer poseedor, la guarden, cumplan y ejecuten y hagan guardar, cumplir y ejecutar sin contravención alguna en los casos que ocurran. Fecha en Cádiz á diez y ocho de Septiembre de mil y ochocientos y once.—YO EL REY.—Rúbrica.—*Gabriel Cisar.*—Presidente.—Rúbrica.—Por mandado del Rey Nuestro Señor.—*José Alday.*—Rúbrica.—Réditos. Derechos, doscientos cuarenta reales de vellón.—Una Rúbrica.—Concediendo á Don Diego de Agreda, Conde de Casa de Agreda y vecino de la ciudad de México, se excluyan á la sucesión de dicho título las hembras en los términos que se refiere.—México 7 de Mayo de 1812.—Cúmplase lo que S. M. manda en esta Real Cédula, y asentada en los libros de este Superior Gobierno, devuélvase al interesado para que la presente á la Real Audiencia y practique las demás diligencias de estilo.—*Francisco Venegas.*—Rúbrica.—Queda sentada en el libro respectivo de este Oficio de Gobierno y Guerra antiguo.—México, 9 de Mayo de 1812.—*Galindo.*—Rúbrica.

En la ciudad de México, á once de Mayo de mil ochocientos doce, los Señores Presidente, Regente y Oidores de la Audiencia Real de la Nueva España, habiendo visto la Real Cédula de diez y ocho del último Septiembre en que S. M. se sirve conceder al Conde de Casa de Agreda que se excluyan las hembras de la sucesión de ese título, habiendo varones, aunque sean de menor edad en igualdad de grado, el cúmplase puesto por el Excelentísimo Virrey en siete del corriente, y el escrito con que todo se produjo por el interesado, y lo demás que ver convino, dijeron: que mandaban y mandaron que asentada dicha Real Cédula en los libros del Real Acuerdo se devuelva al Conde de Casa de Agreda con testimonio de este auto; haciéndose saber al Fiscal de lo Civil. Así lo proveyeron y rubricaron.—Señor Regente Calderón. Oidores, Bodega, Mena, Foncerrada, Campo Rivas, Riva, Llave y Modet.—*Francisco Jiménez.*—El Fiscal de lo Civil queda enterado del contenido de este auto, para los efectos que haya lugar y los rubricó.—México y Mayo once de mil ochocientos doce.—Razón.—Rubricado.—Queda asentada en los libros

del Real Acuerdo á fojas doscientas quince. México, Mayo doce de mil ochocientos doce.—*Licenciado Fernández.*—Concuerda con su original á que me remito, doy fe.—*Francisco Jiménez.*—Rúbrica.—Derechos de este testimonio con papel, tres pesos cuatro reales. Así lo firmo.—Una rúbrica.—Corregido.—Una rúbrica.

Excelentísimo Señor.—He dado cuenta al Rey de las dos cartas de V. E. de veintiséis de Febrero de mil ochocientos trece y trece de Julio de ochocientos catorce, y testimonios á que se refieren, sobre las dudas suscitadas acerca de pago de los derechos de Lanzas y Medias-anatas de los títulos de Castilla, concedidos á los Condes de Pérez Gálvez, Casa de Agreda y Heras Soto, y conformándose S. M. con el dictamen del Consejo, se ha servido resolver: que el primero debe satisfacer el derecho de Lanzas desde cinco de Diciembre de mil ochocientos cinco, en que se le expidió el título por ser conforme á la práctica observada en conformidad de la Real Cédula de veinticinco de Julio de setenta y tres; no debiéndosele admitir en parte de pago como solicita los siete mil pesos que dice se le adeudan del vestuario que hizo al Regimiento de Dragones del Príncipe, así por no estar calificada la deuda, como porque debe seguir el curso que le corresponda, según la contrata que hubiere celebrado: y que sobre los doscientos mil reales que cada uno de los otros dos apronto en España al expedirles los despachos, ó lo que es lo mismo de los cuarenta mil reales, que bajados los ciento sesenta mil de importe de Lanzas les quedó ó sobró para el de Media-anata, deben entregar el completo de lo que falta hasta el completo de los siete mil setecientos sesenta y ocho pesos dos reales ocho y tres cuartos á que asciende aquella, y el dieciocho de conducción, según lo dispuesto por punto general en la citada Real Cédula de setenta y tres, y otra de seis de Marzo de ochocientos cuatro, pues aunque son recomendables los servicios de los citados Condes en beneficio del Estado y causa pública, y S. M. está propensa á remunerarles por otros medios, no

pueden tomarse en consideración para este pago, por los graves inconvenientes que resultarían, causando un trastorno perjudicialísimo de las reglas dictadas por punto general en la materia. Lo que de Real orden comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid veintiséis de Octubre de mil ochocientos quince.—*Felipe Gonzáles Vallejo.*—Señor Virrey de Nueva España.

Superior decreto.—México primero de Abril de mil ochocientos diez y seis.—Avísese el recibo de esta Real orden, ofreciendo su cumplimiento, y agregada copia á sus antecedentes, pase al Señor Fiscal de Real Hacienda, para que pida lo correspondiente á él.—*Calleja.*

Es copia. México, veintiséis de Abril de mil ochocientos diez y seis.—*Humana.*

Concuerda con la copia inserta que se agregó al expediente del Señor Conde de Pérez Gálvez, á que me remito. Y para ponerlo en el del Señor Conde de Casa de Agreda, saqué el presente en México á dos de Mayo de mil ochocientos diez y seis, siendo testigos: Don José Antonio de Castillo, Don Juan Antonio Mendieta y Don José Luis Morales, vecinos de esta ciudad.—*José Antonio Morales.*

Certificación.—Los Comisarios ordenadores graduados y Ministros de Ejército, Real Hacienda de la Tesorería General del Reino.—Certificamos: que hoy día de la fecha, á fojas seiscientas sesenta y seis del Libro Manual, nos formamos el cargo siguiente: Son cargo cinco mil setecientos setenta y ocho pesos dos reales que entera Don Miguel Martínez á nombre del Señor Conde de Casa de Agreda por resto de lo que debe en la redención del Real servicio de Lanzas y Real derecho de Media-anata, á cuyos ramos se aplicarán luego que se liquide lo que á cada uno pertenece.—*Monter.*—*Batres.*—*Miguel Martínez.*—*Ramos Villalobos.*—Billete número tres mil cuatrocientos noventa.—Y para que conste donde convenga damos la presente en México á siete de Noviembre de mil ochocientos diez y seis años.—Sólo por indisposición de mi compañero.—*Antonio Batres.*

Oficio.—Excmo. Señor.—Por Real orden de veintiséis de Septiembre de mil ochocientos once, consideré libre mi título de Lanzas y Media-anata por la exhibición en España de diez mil pesos fuertes, que le designaron al tiempo de expedírmelo por especial gracia y honor que quiso hacerme S. M. sin demanda mía; mas posteriormente se

me pidió en ésta el aumento de cinco mil setecientos setenta y ocho pesos dos reales por nueva Real orden de veintiseis de Octubre de mil ochocientos quince, y habiendo solicitado que se me descontaran ó compensaran de los ciento veinte mil trescientos noventa y tres pesos, que se me deben y presté generosamente para las urgencias más precisas de la corona, al modo que acaba de hacerse con el Señor Marqués de San Román, recibiéndole unos créditos menos privilegiados, he pasado por sentimiento de mirar, que no lo tuvo por conveniente la superioridad, disponiendo que hiciese la exhibición en dinero, lo que he verificado en obedecimiento, como acredita la certificación adjunta.—En su virtud y habiendo presentado en el expediente una escritura de cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos tres reales para el descuento citado, espero merecer de V. E. que se sirva mandar se me devuelvan con la expresada certificación, acompañada de otra de la citada Real orden de veintiséis de Octubre de mil ochocientos quince y también que se pase la orden á los Ministros de las Cajas generales para que se me cancele la fianza que otorgué en ellas el dos de Octubre de ochocientos once, ó la parte que pueda haber existente.—Dios guarde á V. E. muchos años.—México y Noviembre ocho de mil ochocientos dieciséis.—Excelentísimo Señor.—*El Conde de Casa de Agreda.*—Excmo. Señor Virrey Don Juan Ruiz de Apodaca.

Superior decreto.—México, diez y seis de Noviembre de mil ochocientos diez y seis.—Dése cuenta en Junta Superior de Real Hacienda con el expediente.—Señalado con rúbrica de Su Excelencia.

Junta Superior.—Junta Superior de Real Hacienda, México veintidós de Noviembre de mil ochocientos diez y seis.—Visto, y teniendo exhibidos el Señor Conde de Casa de Agreda, en esta Tesorería General, los cinco mil setecientos setenta y ocho pesos dos reales, con arreglo á lo mandado por esta Junta Superior en acuerdos de diez y seis de Agosto y veintisiete de Septiembre, acordaron se haga como solicita en su anterior representación, quedando razón en el expediente de los documentos que se le devuelvan, y lo firmaron.—*Apodaca.—Mejía.—Lagarzurrieta.—Beltrán —Batres.—Licenciado Ricardo Pérez Gallardo.*

Razón.—Queda sentada en el libro de acuerdos de este oficio.—Señalado con una rúbrica.

Otra.—Queda en esta fecha cancelada la fianza que el Señor Conde de Casa de Agreda otorgó el dos de Octubre de ochocientos once, en seguro de lo que adeudase á los ramos de Media-anata y Lanzas, según previene el acuerdo de la Junta superior que precede. México, diez de Diciembre de mil ochocientos diez y seis.—*Ramón Villalobos.*

Oficio.—Excelentísimo Señor: En cumplimiento de la superior orden de V. E. de veintisiete de Octubre próximo anterior, se enteraron en esta Tesorería General en siete del corriente, por parte del Señor Conde de Casa de Agreda, cinco mil setecientos setenta y ocho pesos dos reales, que restaba para la redención de los derechos de Lanzas y Medias-anatas del título que posee, los que en lo pronto se aplicaron al ramo de depósitos, ínterin se liquidaba la parte que toca á los dos expresados, y habiéndose esto verificado con presencia del expediente del auto, en que consta que en España pagó el Señor interesado doscientos mil reales de vellón, de los cuales pertenecen por la redención de Lanzas ciento setenta mil, y cuarenta mil en abono de la Medida-anata, hemos procedido hoy á pasar por contrapartida á este ramo los dichos cinco mil setecientos setenta y ocho pesos dos reales, para que con dos mil pesos que importan los dichos cuarenta mil reales, compongan siete mil setecientos y ocho pesos dos reales á que asciende su redención, inclusos mil ciento ochenta y seis pesos cuatro reales del diez y ocho por ciento de conducción, lo que avisamos á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—México, diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos diez y seis.—Excelentísimo Señor.—Solo por indisposición de mi compañero.—*Antonio Batres.*—Excelentísimo Señor. Don Juan Ruiz de Apodaca.

Razón.—Se agrega el presente oficio de los Señores Ministros de la Tesorería General á su respectivo expediente, sobre libertad de la Media-anata y Lanzas del título de Conde de Casa de Agreda. México, quince de Diciembre de mil ochocientos diez y seis.—*Morales.*

Concuerda con la Real orden y demás de que va hecha mención que todo corre en el expediente formado sobre libertad de Media-anata y Lanzas del título de Conde de Casa de Agreda, que por ahora existe en la Escribanía de mi cargo de ambos Ramos á que me remito. Y en virtud de lo mandado por la Junta Superior de Real Ha-

cienda en el acuerdo inserto, saqué el presente en la ciudad de México á trece de Febrero de mil ochocientos diez y siete. Siendo testigos Don José Antonio del Castillo, Don Juan Antonio Mendieta y Don José Joaquín Morales, vecinos de esta ciudad.—Un signo.—*José Antonio Morales.*—Rúbrica.

SEGUNDA PARTE

GENEALOGIA DE LOS CONDES.

1er. *Conde,* Don Diego de Agreda (1) y Martínez de Tejada, (2) casó en primeras nupcias con Doña María Martínez Cabezón y en segundas con Doña María Ignacia Pascual de Tejada; (3) del primer matrimonio no tuvo sucesión, y del segundo tuvo por hijo, entre otros, al

2º *Conde,* Licenciado Don Manuel de Agreda y Pascual, casó con Doña Manuela Sánchez Mora, (4) y tuvieron por hijo, entre otros, al que debía ser el

3er. *Conde,* Don José María de Agreda y Sánchez (Subdirector de la Biblioteca Nacional de México y de quien hemos hecho honrosa mención en la introducción de esta obra), viudo de Doña María Agea.

Hermana del tercer Conde, fué, además de otros dos que murieron en la infancia:

Doña Ignacia de Agreda y Sánchez, que casó con el Ingeniero Don Luis Ansorena; hijos:

I. Ingeniero Don Luis Ansorena y Agreda, casado con Doña Dolores Aristi.

II. Don Manuel Ansorena y Agreda.

---

(1) Fué Síndico del Convento de Franciscanos descalzos de San José de Tacubaya y se enterró en esa Inglesia.

(2) Hijo de Don Diego de Agreda y de Doña María Martínez Cabezón y Tejada; nieto de Don José de Agreda y de Doña Catalina Sainz; 2º nieto de Don Blas de Agreda y de Doña Bárbara Moreno; 3er nieto de Don Francisco de Agreda y de Dona Ana Sainz; 4º nieto de Don Francisco de Agreda y de Doña María Martínez; estos Señores se casaron en 1587.

(3) Parienta de Don Manuel Aguirre de Tejada, Presidente que ha sido, varias veces, del Consejo de Estado, en España.

(4) Hija de los terceros Condes de Santa María de Guadalupe del Peñasco.

TERCERA PARTE.

DESCENDENCIA DEL PRIMER CONDE.

Don Diego de Agreda Martínez de Tejada y Cabezón, casó en primeras nupcias con Doña María Martínez Cabezón y en segundas con Doña María Ignacia Pascual de Tejada, de cuyo matrimonio tuvo diez hijos; del primero no tuvo sucesión.

Primero.—Licenciado Don Manuel de Agreda y Pascual, segundo Conde, casó con Doña Manuela Sánchez Mora; hijos:

I. Don Manuel de Agreda y Sánchez Mora, murió en la infancia.

II. Don José María de Agreda y Sánchez Mora, que debía ser el tercer Conde, viudo de Doña María Agea.

III. Doña Ignacia de Agreda y Sánchez Mora, que casó con el Ingeniero Don Luis Ansorena; hijos:

1. Ingeniero Don Luis Ansorena y de Agreda, casado con Doña Dolores Aristi, y

2. Don Manuel Ansorena y de Agreda.

IV. Don Francisco Javier de Agreda y Sánchez Mora, murió en la infancia.

Segundo.—Don José de Agreda y Pascual, casó con Doña Francisca del Río; hija:

I. Doña María Antonia de Agreda y del Río, murió sin sucesión.

Tercero.—Doña Ignacia de Agreda y Pascual, casó con Don Eduardo P. Wilson; hijos:

I. Doña Carlota Wilson y Agreda, casada con Don Manuel de Soto y Romero; hijo:

1. Don Rafael de Soto y Wilson, Vicecónsul de España.

II. Doña Matilde Wilson y Agreda, casada con Don Francisco Rubke; hijos:

1. Doña Carlota Rubke y Wilson, casada con Don Carlos Reith; hija:

A. Doña Carlota Reith y Rubke, casada con Mr. Wittig; hijos:

a. Doña Carlota Wittig y Reith, y

b. Doña Luisa Wittig y Reith.

2. Don Francisco Rubke y Wilson, casado con Doña Carlota Hay, sin sucesión.

3. Doña Matilde Rubke y Wilson.

4. Doña Luisa Rubke y Wilson, casada con Don Guillermo Sittig; hija:

A. Doña Luisa Sittig y Rubke.

5. Doña Victoria Rubke y Wilson, casada con Don Adolfo Brinckmann; hijos:

A. Doña Victoria Brinckmann y Rubke.

B. Don Francisco Brinckmann y Rubke.

C. Doña Ana Brinckmann y Rubke, y

D. Doña Carlota Brickmann y Rubke.

6. Doña Ana Rubke y Wilson, y

7. Don Adolfo Rubke y Wilson, casado.

III. Doña Ignacia Wilson y Agreda, casada con Don Nicolás Ramos San Martín, sin sucesión.

IV. Doctor Don Diego Wilson y Agreda, casado con Doña Guadalupe Urquide; hijos:

1. Doña Carlota Wilson y Urquide, casada con Don Luis Cabrera; hijos:

A. Doña Guadalupe Cabrera y Wilson, y

B. Doña Carlota Cabrera y Wilson.

2. Doña María Wilson y Urquide, y

3. Don Diego Wilson y Urquide.

V. Doctor Don Miguel Wilson y Agreda, casado con Doña Guadalupe Rey; hijos:

1. Don Eduardo Wilson y Rey, y

2. Doña Julia Wilson y Rey.

VI. Doña Victoria Wilson y Agreda, casada con el Señor B. Kelly, sin sucesión.

VII. Don Gonzalo Wilson y Agreda, soltero.

Cuarto.—Don Fernando de Agreda y Pascual, casó con Doña Manuela Azcárate, de cuyo matrimonio no tuvo sucesión.

Quinto.—Don Luis de Agreda y Pascual, sin sucesión.

Sexto —Don Diego de Agreda y Pascual, murió sin sucesión.

Séptimo.—Don Joaquín de Agreda y Pascual, casó con Doña Joaquina Cortazar; hija:

I. Doña Paz de Agreda y Cortazar.

Octavo.—Doña Mariana de Agreda y Pascual, murió en la infancia.

Noveno.—Doña Concepción de Agreda y Pascual, casó con el Doctor Don Gabriel Villete de Terza, sin sucesión.

Décimo.—Don Angel de Agreda y Pascual, casado con Doña Apolonia May; hijos:

I. Don Diego de Agreda y May (1), casó y murió sin sucesión.

II. Doña María Ignacia de Agreda y May.

CUARTA PARTE.

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO.

Escudo cuartelado con una cruz paté de oro. El primero: de azur y dos castillos de oro con una bandera de plata en cada uno, cargada de una cruz de gules. El segundo: de azur y dos crecientes de plata con tres estrellas de oro alrededor. El tercero: de plata, león de gules linguado y coronado de oro. El cuarto: de plata y un roble ó tejo con un oso atado al tronco en un montecillo; orla de oro y trece veneras sinople alternadas con trece cruces de Santiago; bordura de plata con este versículo: "*Laudemus viros gloriosos et parentes nostros in generatione sua*," alrededor del escudo trece banderas de azur cargadas de un menguante de plata; timbrado con Corona de Conde, cimera, un león de gules coronado de oro y sobre él una cinta con este lema: "*Ec ce beatificamus eos qui substinuer unt.*" Acolado con la cruz de Carlos III.

Para concluir diré: que el título y el escudo están tomados del original, y que la casa en que habitaron los Condes de Casa de Agreda fué la número 10 de la calle de Don Juan Manuel.

---

(1) En Europa se decía Conde de Agreda.

SUMARIOS DE ESTA PRIMERA PARTE.

TOMO PRIMERO.

Falsa portada.—Retrato del autor.—Portada.—Damas bajo cuyo patrocinio se publica esta obra: retratos, en fotograbado, de las Señoras Doña María Cañas de Limantour y Doña María Teresa Limantour de Iturbe.—Caballeros bajo cuyo patrocinio se publica esta obra: retratos, en fotograbado, del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Doctor Don Eulogio G. Gillow, Arzobispo de Oaxaca; del Señor Senador Don Ramón Alcázar; del Señor Don José M. Gargollo; del Señor Ingeniero Don Guillermo Heredia; del Señor Dón Rómulo Escudero y Pérez Gallardo, y del Señor Don Rafael Ortiz de la Huerta.

INTRODUCCION.—I. OBJETO DE ESTA OBRA.—Datos olvidados.—La raza criolla y la nacionalidad.—Poblaciones y fincas de campo. Apellidos ilustres.—Genealogía, biografía, armas, documentos.—II. LA NOBLEZA.—Circunstancias personales del autor.—Datos para la Historia.—Alto interés en recogerlos.—Lo que habría sido esta obra si se hubiese escrito un siglo atrás.—Nobles con títulos y nobles sin títulos.—Las tres clases de la nobleza española.—Los Ricoshomes.—Los Títulos.—Los Fijosdalgo.—El origen de las grandes familias españolas no arranca sino de los siglos XI y XII.—Títulos con Grandeza y títulos sin ella.—Diferencia entre la Grandeza y los Títulos marcada en los días de Carlos V.—DUQUES.—El primer título de Duque, como hereditario, otorgado en España.—No se dieron títulos de Duques para Nueva España.—Primer título de Duque otorgado á noble nacido en México.—MARQUESES.—

El primer título de Marqués otorgado en España.—El primero en Nueva España.—CONDES—Ignórase á quién se otorgaría por primera vez ese título en España.—Primer noble á quien se concedió en Nueva España.—Graduación de los títulos.—VIZCONDADO, título previo al de Conde ó Marqués. Mala Interpretación de una Cédula de Don Felipe IV.—Título de BARÓN: uno sólo hubo en Nueva España.—Título de SEÑOR: no existió en México: excepción única: El Señorío de Tecamachalco.—Título de ADELANTADO: uno sólo hubo en México.—Título de MARISCAL: caso único en la historia de la Nobleza.—Las encomiendas y los títulos.—Acumulación de títulos. —Supresión de los títulos nobiliarios en México, en 2 de Mayo de 1826.—Los títulos y las leyes locales: pasajes de un Dictamen de la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado en España, en que se asienta la doctrina relativa á Títulos en los países emancipados de la dominación española.—Revalidación de títulos en España.—Algunos ejemplos.—El tratamiento de DON.—Concesión que se hizo de él.—Tendencia á suprimirle.—Nobleza sin título y sin Grandeza: cinco cualidades esenciales á la Nobleza: su idea substancial.—Confusión de la Nobleza con la fama.—Desaciertos á que dió origen.—Los Reyes de Armas.—La información de Nobleza: agregábansele noticias fantásticas.—El genealogista Béthencourt.—Conquistadores y pobladores de América: nobles, pero sin título.—Las excepciones fueron pocas.—Servicio que Béthencourt hubiera prestado con el catálogo de las casas solariegas y con las genealogías de familias no tituladas.—Importancia que tuvo en España la Nobleza sin título.—Las Ordenes Militares y las Maestranzas.—Lo que significaba pertenecer á ellas, tanto en España como en las Colonias.—Preferencia que hoy se da al hecho de pertenecer á las Reales Ordenes de Carlos III, Damas Nobles de la Reina María Luisa, etc., etc. —Excepciones respecto de las Ordenes Militares; alguna vez entraron á ellas quienes no habían nacido nobles: un pintor y un minero. El estado noble: su comprobación y su trascendencia.—La Nobleza personal.—El Descubrimiento de América y la Nobleza.—Los pobladores y sus descendientes declarados nobles.—Una ley de la recopilación de Indias.—III. LA GENEALOGIA: su definición como ciencia. La Genealogía en la realidad: la escrita: su importancia y trascendencia moral.—El amor al propio nombre y al nombre de la

familia. Deber que impone una ascendencia ilustre: la posesión de la jerarquía social.—Tendencia á conservar la memoria de las genealogías.—Los retratos de los antepasados.—Los apellidos en España: pasaje de Béthencourt.—Los apellidos en México: los de los Conquistadores, dados á nobles mexicanos.—Algunos ejemplos.—Imposiciones de apellido en las Escrituras de Mayorazgos.—Distribución de apellidos entre los hijos de un mismo matrimonio.—Un ejemplo. —Cambios de nombre: otros cambios, juntamente de nombre y apellido.—Dificultades nacidas de ahí.—Cambios de apellidos en nuestros tiempos.—Varios ejemplos —Cambios de apellidos desde la abolición de los mayorazgos.—Frustrada esperanza de sus fundadores. —Utilidad de esta obra á ese respecto.—Unica obra genealógica que existía antes de la presente: no abrazaba ni siquiera el primer siglo de la dominación española y sólo comprendía la descendencia masculina.—IV. LA HERALDICA.—Su definición como ciencia.—La Heráldica, auxiliar de la Historia.—Fantaseos.—El escudo de nuestro Padre Adán: el de Noé.—Pretensión de un genealogista español. —La Heráldica, en algo semejante á la prehistoria.—Signos heráldicos de los pueblos: la *Matrícula de los Tributos*.—Signos heráldicos de las familias: no los tuvieron sino mucho después que las naciones. —Su uso en Europa: no se remonta á más allá del siglo X en Alemania: citas de Béthencourt.—El uso de las Armas en España: Don Alfonso VII de Castilla y de León: sus hazañas: el escudo de Castilla.—Formación del escudo de la Monarquía Española.—Los Señores de Vizcaya: su escudo.—Orígenes de los escudos: el Real Acuerdo y la libre elección.—El escudo del Infante Don Manuel, concedido por Don Fernando III, el Santo.—El concedido á Colón.—El concedido á Cortés.—Agrupaciones de símbolos en uno y otro.—Otros varios ejemplos.—Aumentos de figuras heráldicas en los escudos.—Más ejemplos.—Explicación de algunas figuras heráldicas: las cadenas, las aspas, la banda, las panelas, las calderas, el pendón.—Armas parlantes.—Cambios en los escudos.—Reunión de diferentes cuarteles en un escudo.—Un solo escudo para muchas familias: el de Fernández de Tejada: su leyenda: ejemplo único en los anales de la heráldica.—Autenticidad de los escudos usados en México.—Diferencia de costumbres, por lo que toca á la Heráldica entre España y México.—Uso del escudo materno ó del de un ascendiente.—Uso de la

corona.—Poca importancia dada en México á los escudos: descuido con que fueron vistos.—No ha habido igual incuria respecto de la memoria de los antepasados.—La Genealogía, de mayor necesidad que la Heráldica —Comprobación de las genealogías en México y en España.—Incertidumbre sobre la propiedad de los escudos.—La institución de los Reyes de Armas: sus funciones.—Certificaciones de Nobleza y determinación de Armas.—V. OJEADA SOBRE LOS TRABAJOS PREPARATORIOS DE ESTA OBRA.—Mis aficiones.—Dificultades para esta clase de investigaciones.—La Junta Colombina de México no llegó á reunir más de *tres* escudos: yo he reunido más de *setenta* —Menciónase lo poco que había en México acerca de estas materias —Mis "Estudios Genealógicos" publicados en los diarios.—Tomo que más tarde formé con ellos.—Mi libro es rigurosamente histórico.—Ni gratuitas invenciones ni fantásticas leyendas.—La Verdad y la Patria.—PLAN DE LA OBRA.—Su división en dos partes.—La primera destinada á familias tituladas: series sucesivas: Ducados, Marquesados, Condados.—En cada artículo se hallan el escudo, el texto literal del título, la lista de quiénes le fueron poseyendo, con indicación de quién debería poseerle en la actualidad; la serie genealógica de descendientes y datos biográficos de los más notables.—Escudos y moradas.—Segunda parte destinada á familias nobles no tituladas: lo que contiene cada artículo.—Una advertencia sobre diferencias que se notan en ellos —Explícase por qué no lleva la obra una paginación corrida.—Tres índices que se encuentran al fin.

I.

DUCADO DE REGLA.—Armas del primer Duque.—*Capítulo primero.* I. Decreto que creó el Ducado de Regla á favor de Don Juan Romero de Terreros.—II. Carta de Sucesión en favor de la segunda Duquesa de Regla.—*Capítulo segundo.* Genealogía de los Duques.—*Capítulo tercero.* Descendencia del tercer Conde de Regla, padre del primer Duque.—*Capítulo cuarto.* Descripción del escudo.

II.

DUCADO DE PRIM.—Escudo de Armas de la primera Duquesa.—*Primera parte.* Título del Ducado de Prim, otorgado á la Señora Doña Francisca de Agüero de Prim —*Segunda parte.* Genealogía de los Duques.—*Tercera parte.* Descendencia de Don Manuel González y de Doña Florencia Echeverría, abuelos de la primera Duquesa.—*Cuarta parte.* Descripción del escudo.—*Quinta parte.* Título de Condesa de Agüero, concedido á la Señora Doña Antonia González Echeverría, madre de la Duquesa de Prim.

III.

MARQUESADO DEL VALLE DE OAXACA.—Armas del primer Marqués.—*Primera parte.* Título de Marqués del Valle de Oaxaca, expedido á favor de Don Hernando Cortés.—*Segunda parte.* Genealogía de los Marqueses.—*Tercera parte.* I. Mayorazgo fundado por Don Hernando Cortés. II. Bula del Papa Clemente VII. III. Testamento de Don Hernando Cortés.

IV.

MARQUESADO DE SALINAS DE RIO PISUERCA.—Armas del primer Marqués.—*Primera parte.* Título de Marqués, concedido á Don Luis de Velasco, el segundo.—*Segunda parte.* Genealogía de los Marqueses.—*Tercera parte.* Descendencia de los décimos Marqueses.—*Cuarta parte.* Descendencia de Doña Isabel Altamirano Castilla Velasco y Mendoza, nieta del primer Marqués.—*Quinta parte.* Otra descendencia del primer Marqués.—*Sexta parte.* Descripción del escudo. *Séptima parte.* Ligeros apuntes biográficos sobre los Virreyes Velasco.—*Octava parte.* Ascendencia ilustre, glo-

riosos hechos y posteridad noble del famoso Nuño Alfonso, Alcaide de la imperial ciudad de Toledo y Príncipe de su Milicia, Ricohombre de Castilla, por Rodrigo Méndez Silva (1).—Descendencia de Nuño Alfonso, Alcaide de Toledo, Príncipe de su Milicia y Ricohombre de Castilla, cuyas hazañas hemos brevemente referido.—*Novena parte.* Anotación á la obra de Méndez Silva, en que se continúa la sucesión de la familia Cervantes en Nueva España hasta el año 1777. —*Décima parte.* Parentesco de los Virreyes Velasco con los Condestables de Castilla y Duques de Frías, etc.

V.

MARQUESADO DE LA VILLA DEL VILLAR DEL AGUILA.—Armas del segundo Marqués.—*Primera parte.* Título de Marqués, concedido á Don Juan Urrutia.—*Segunda parte.* Genealogía de los Marqueses.—*Tercera parte.* Descendencia del sexto Marqués. —*Cuarta parte.* Biografía del segundo Marqués.—*Quinta parte.* Descripción del escudo.

VI.

MARQUESADO DE SANTA FE DE GUARDIOLA.—Armas del primer Marqués.—*Primera parte.* Título de Marqués concedido á Don Juan de Padilla Guardiola y Guzmán.—*Segunda par-*

(1) Esta Octava parte, incluso los rubros á páginas 46 y 64 de este artículo, es reproducción literal de la historia de la familia Cervantes, escrita por el notable genealogista español Méndez Silva, impresa en un tomo 4º menor. De este raro y curioso libro sólo he visto dos ejemplares: uno que poseía el Sr. Lic. Don José Algara, miembro de la familia, y otro, de donde tomé el texto reproducido, que se dignó proporcionarme el Sr. Don Javier Cervantes y Vivanco. La primera parte, inserta á páginas 46 á 64 y la segunda inserta á páginas de 64 á 98. En dichos dos ejemplares hay agregadas doce hojas manuscritas que contienen las anotaciones que forman la *Novena parte* de este artículo, en las que intercalé las noticias que, sobre la descendencia de los segundos Condes del Valle de Oploca, de quienes procede mi familia, se encuentran desde el fin de la pág. 106 al de la 111; y concluidas esas noticias, siguen las anotaciones á la obra de Méndez Silva, arriba dichas, llegando hasta la pág. 113, donde hice la edición de la frase final. No aparece en los originales quién haya sido el autor de esas anotaciones. Según el Sr. Lic. Algara en su citada monografía, se habían ido haciendo por la familia en diversas fechas hasta 1777.

te. Genealogía de los Marqueses.—*Tercera parte.* Apuntes biográficos de los primeros cuatro Marqueses.—*Cuarta parte.* Descendencia de Don Ignacio Gómez de Cervantes y Padilla, nieto del tercer Marqués.—*Quinta parte.* Descripción del escudo.

VII.

MARQUESADO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO.—Armas del primer Marqués.—*Primera parte.* Título de Marqués concedido á Don Agustín de Echevers y Zubiza.—*Segunda parte.* Genealogía de los Marqueses.—*Tercera parte.* Descendencia del quinto Marqués.—*Cuarta parte.* Descripción del escudo.

VIII.

MARQUESADO DE SAN JORGE.—Armas del padre del primer Marqués.—*Primera parte.* Título de Marqués concedido á Don Domingo de Retes.—*Segunda parte.* Primeros y últimos Marqueses.—*Tercera parte.*—Descripción del escudo.

IX.

MARQUESADO DE MONSERRATE.—Armas del primer Marqués.—*Primera parte.* Título de Marqués concedido á Don Francisco Javier de Vasconcelos.—*Segunda parte.* Genealogía de los Marqueses.—*Tercera parte.* Descendencia de los séptimos Marqueses.—*Cuarta parte.* Descripción del escudo.

X.

MARQUESADO DE ALTAMIRA.—Armas de Don Manuel Estéban Sánchez de Tagle.—*Primera parte.* Título de Marqués con-

cedido á Don Luis Sánchez de Tagle.—*Segunda parte.* Descendencia de Don Andrés Sánchez de Tagle, hermano del primer Marqués. —*Tercera parte.* Línea española. Descendencia de los Marqueses de Altamira.—*Cuarta parte.* Apuntes biográficos de los individuos más notables de la familia Sánchez de Tagle.—*Quinta parte.* Descripción del escudo.—Advertencia acerca del escudo y de importantes documentos existentes en los Archivos de la Nación y del Ayuntamiento de esta capital.

XI.

MARQUESADO DE SALVATIERRA.—Armas de Don Juan de Luyando y Bermeo, primer Marqués.—*Primera parte.* Título de Marqués concedido á Don Juan Bautista de Luyando y Bermeo como padre y legítimo administrador de los bienes de Doña Gerónima López de Peralta, poseedora de uno de los Mayorazgos que fundó el Tesorero Gerónimo López.—*Segunda parte.* Descendencia de los Marqueses.—Armas del primer Marqués (1).—*Tercera parte.* Descendencia del Conquistador y poblador Gerónimo López con breves noticias biográficas suyas y de su hijo, Gerónimo López el Mozo.—*Primera división.* Sucesión del primer Mayorazgo.—*Segunda división.* Sucesión del segundo Mayorazgo.—Armas del Mayorazgo de Vilar Villamil (que es el segundo).—*Tercera división.* Sucesión del tercer Mayorazgo.—*Cuarta división.* Descendencia de Doña Juliana Angela de Velasco.—*Quinta división.* Descendencia de Doña Francisca Carrillo.—*Cuarta parte.* Descripción de varios escudos de esta familia.—*Quinta parte.* Fundación de tres Mayorazgos, hecha por Gerónimo López y por Doña Ana Carrillo de Peralta.

(1) En este artículo aparecen como del 1er. Marqués dos escudos distintos. Correspondía el primero á Don Juan de Luyando y Bermeo, en cuyo favor fué expedido el título en que se encuentra; pero habiendo muerto el Sr. Luyando antes de que llegara la Cédula de concesión, su hija fué la 1ª Marquesa; y como le correspondía uno de los Mayorazgos fundados por Gerónimo López, á los que iba anexa la obligación de usar el segundo de los escudos que en este artículo aparecen; le usaron, tanto la 1ª Marquesa como sus sucesores en el Mayorazgo y en el Marquesado de Salvatierra.

XII.

MARQUESADO DE ULUAPA.—Armas del quinto Marqués. —*Primera parte.* Cédula de concesión del título.—*Segunda parte.* Genealogía de los Marqueses.—*Tercera parte.* Descripción del escudo.

XIII.

MARQUESADO DE VILLAHERMOSA DE ALFARO.—Armas del primer Marqués.—*Primera parte.* Título de Marqués, concedido á favor del Señor Doctor Don Gerónimo de Soria y Velázquez.—*Segunda parte.* Genealogía de los Marqueses.—*Tercera parte.* Descendencia de los padres del primer Marqués.—*Cuarta parte.* Descripción del escudo.

XIV.

MARQUESADO DE SAN CLEMENTE.—Armas del primer Marqués.—*Primera parte.* Título de Marqués, concedido al Capitán Don Francisco Matías Busto.—*Segunda parte.* Ascendencia y descendencia de los Marqueses.—*Tercera parte.* Noticias biográficas del notable historiador Don Lucas Alamán y de su hijo el Canónigo Don Gil.—*Cuarta parte.* Descripción del escudo.

XV.

MARQUESADO DE OVANDO.—Armas del primer Marqués. —*Primera parte.* Genealogía de los Marqueses.—*Segunda parte.* Descendencia del Mariscal Don Fernando Alfonso de Ovando, sép-

timo abuelo del primer Marqués.—*Tercera parte.* Descendencia de Don Cristóbal de Ovando.—*Cuarta parte.* Descripción del escudo.

XVI.

MARQUESADO DE RIVASCACHO.—Armas del primer Marqués.—*Primera parte.* Título de Marqués, expedido á favor de Don Manuel de Rivascacho.—*Segunda parte.* Certificado de la Carta de sucesión otorgada á Don Juan Romero de Terreros.—*Tercera parte.* Genealogía de los Marqueses.—*Cuarta parte.* Descendencia del primer Marqués.—*Quinta parte.*—Descripción del escudo.

XVII.

MARQUESADO DE VILLAFONT.—Armas del primer Marqués.—*Primera parte.* Genealogía de los Marqueses.—*Segunda parte.* Descendencia de los primeros Marqueses.—*Tercera parte.* Descripción del escudo.

XVIII.

MARQUESADO DE PANUCO.—Armas del primer Marqués.—*Primera parte.* Título de Marqués, concedido á Don Francisco Javier de Vizcarra.—Cédula auxiliatoria.—*Segunda parte.* Genealogía de los Marqueses.—*Tecera parte.* Descendencia del cuarto Marqués.—*Cuarta parte.* Descripción del escudo.

XIX.

MARQUESADO DE CASTAÑIZA.—Armas del primer Marqués.—*Primera parte.* Título de Marqués, concedido á Don Ignacio

Mariano de Castañiza.—*Segunda parte.* Genealogía de los Marqueses.—*Tercera parte.* Descendencia de Don Domingo de Castañiza y de Doña María de Larrea, abuelos del primer Marqués.—*Cuarta parte.* Descripción del escudo.

XX.

MAQUESADO DEL APARTADO.—Armas del primer Marqués.—*Primera parte.* Título de Marqués, concedido al Coronel Don Francisco Fagoaga y Arosqueta.—*Segunda parte.* Genealogía de los Marqueses.—*Tercera parte.* Descendencia del primer Marqués.—*Cuarta parte.* Descendencia de Don Juan B. Fagoaga y Arosqueta, hermano del primer Marqués.—*Quinta parte.* Datos biográficos de Don Francisco de Fagoaga y Villaurrutia y de Don José María Fagoaga y Leizaur.—*Sexta parte.* Descripción del escudo.

XXI.

MARQUESADO DE PRADO ALEGRE.—Armas del primer Marqués.—*Primera parte.* Título de Marqués, concedido á Don Francisco Marcelo Pablo y Fernández de Tejada.—*Segunda parte.* Genealogía de los Marqueses.—*Tercera parte.* Descencencia de los primeros Marqueses.—*Cuarta parte.* Biografía del Señor Licenciado Don José María Iglesias.—*Quinta parte.* Descripción del escudo.

XXII.

MARQUESADO DE SAN JUAN DE RAYAS.—Armas del primer Marqués —*Primera parte.* Título de Marqués, concedido á Don Vicente Manuel de Sardaneta y Legaspi.—*Segunda parte.* Descendencia de los Marqueses.—*Tercera parte.* Descendencia del primer Marqués.—*Cuarta parte.* Apuntes biográficos de Don José Sardaneta y Legaspi, padre del primer Marqués, y de los Marqueses primero y segundo.—*Quinta parte.* Descripción del escudo.

CORRIGENDA.—Se rectifican bajo este rubro algunos errores que me parecieron notables.

INDICE ANALITICO DEL TOMO PRIMERO.—La principal utilidad de este Indice consiste en que señala la relación de unos artículos con otros.

INDICE ALFABETICO DE LOS APELLIDOS CONTENIDOS EN EL PRIMER TOMO.—En este índice se halla una guía segura para saber en qué artículos aparecen las personas que figuran en esta obra; y ofrece especial interés, porque á continuación de cada apellido se hallarán las páginas de los artículos en las que se encuentran, con la certeza de que, hasta donde es posible, no se ha incurrido en omisión.

INDICE PARA LA COLOCACION DE LOS ARTICULOS Y LAMINAS DEL PRIMER TOMO.

TOMO SEGUNDO.

Falsa portada.—Portada.

ADVERTENCIA PRELIMINAR AL SEGUNDO TOMO.—En el tomo primero dióse noticia de los 23 títulos que se expresan. —Dase en este segundo de otros 45 títulos.—68 Descendencias aparecen en estos dos tomos: reales cédulas en que aquellos títulos se otorgaron: sólo faltan seis.—46 Títulos más.—Escasas noticias que acerca de los títulos en Nueva España se tenían antes de mi obra.—Dos notas en una obra del Señor Canónigo Andrade.—Breve noticia de los títulos contenida en el "MÉXICO Á TRAVÉS DE LOS SIGLOS."—Lista de títulos en el tomo IV de la "HISTORIA DE LA REAL HACIENDA."—Derechos de lanzas y de la media anata: noticia acerca de su origen en notas á la página décima.—Deudas por lanzas y media anata á favor de la Real Hacienda: su noticia pormenorizada.—Breves datos acerca de los siguientes títulos: MARQUESADOS:

de Altamira de Puebla, de Batopilas, de Buenavista de Casa Alba, de Casa Ramos, de Casa Torres, de la Laguna de Términos, con inserción en nota de la Cédula relativa; de Malpaís, de Matehuapile y de Guadiana, de Monte Castro, de las Salinas, de San Felipe y Santiago, de San Juan, de Santa Cruz de Inguanzo, de Santa Rosa, de Santa Sabina, de Sierra Nevada, de Torre Campo, de las Torres de Rada, de Valle Ameno, del Valle de la Colina, de Villa de Campos, de Villa Medina, de Villa Puente de la Peña y de Villa Sierra.—CONDADOS: de la Cadena, de Casa Boyana y Quiebra-hacha, de Casa Fiel; de Castelo, con inserción en nota de la cédula relativa; de Contramina, del Fresno de la Fuente, de Ibarra, de Ledesma de la Fuente, de Lizárraga, de la Moraleda; de la Mejorada, con inserción en nota de la cédula relativa; de Peñalba, de Santa Marta, de Santa Rosa, de San Javier, de Santiago de la Laguna; de Samaniego del Castillo, con inserción en nota de la cédula relativa; de Torre Hermosa, del Valle de Xúchil, de Villa Mayor.—Baronía de Rípelde.—Breve mención de títulos extranjeros de que han disfrutado personas de origen mexicano.—Conclusión de la advertencia preliminar.

I.

MARQUESADO DEL JARAL DE BERRIO.—Armas del primer Marqués.—*Primera parte.* Título de Marqués, concedido á Don Miguel de Berrio y Zaldívar.—*Segunda parte.* Genealogía de los Marqueses.—*Tercera parte.* Descendencia de los primeros Marqueses.—*Cuarta parte.* Descripción del escudo.

II.

MARQUESADO DE SAN FRANCISCO.—Armas del primer Marqués.—*Primera parte.* Título de Marqués, concedido á Don Francisco Javier Romero de Terreros.—*Segunda parte.* Carta de sucesión á favor de Don Manuel Romero de Terreros y Vinent.—*Tercera parte.* Descendencia de los Marqueses.—*Cuarta parte.* Familia de

sexto Marqués.—*Quinta parte.* Descendencia del hermano mayor del primer Marqués —*Sexta parte.* Descripción del escudo.

III.

MARQUESADO DE SAN CRISTOBAL.—Armas del primer Marqués.—*Primera parte.* Título de Marqués, concedido á Don José María Romero de Terreros.—*Segunda parte.* Carta de sucesión otorgada á la cuarta Marquesa Doña Guadalupe Romero de Terreros.—*Tercera parte.* Genealogía de los Marqueses.—*Cuarta parte.* Descendencia del segundo Marqués.—*Quinta parte.* Descripción del escudo.

IV.

MARQUESADO DE SIRIA.—Armas del primer Marqués.—*Primera parte.* Título de Marqués, concedido al Señor Mariscal de Castilla Don José Antonio de Luna Gorráez Beaumont y Navarra.—*Segunda parte.* Cédula que confirmó como título hereditario el Mariscalato de Castilla.—*Tercera parte.* Genealogía de los Marqueses.—*Cuarta parte.* Descendencia de los terceros Marqueses de Siria.—*Quinta parte.* Descripción del escudo.

V.

MARQUESADO DE SELVA NEVADA.—Armas del primer Marqués.—*Primera parte.* Título de Marqués, concedido á Don Manuel Rodríguez de Pinillos y á su esposa Doña Antonia Gómez Rodríguez de Pedroso.—*Segunda parte.* Genealogía de los Marqueses. —*Tercera parte.* Descendencia del primer Marqués—*Cuarta parte.* Descripción del escudo.—*Quinta parte.* Datos históricos acerca de la casa solariega de los Marqueses y biográficos de la segunda Marquesa y del Iustrísimo Señor Don Eulogio G. Gilow y Zavalza.

VI.

MARQUESADO DEL REAL DE MEZQUITAL.—*Primera parte.* Título de Marqués, concedido á Don Pablo García Daens Stuart.—*Segunda parte.* Genealogía de los Marqueses.—*Tercera parte.* Título de Barón de Santa Cruz de San Carlos concedido á Don Guillermo de Caserta Daens Stuart.

VII.

MARQUESADO DE HERRERA.—Armas del primer Marqués.—*Primera parte.* Título de Marqués, concedido á Don Vicente de Herrera y Rivero.—*Segunda parte.* Genealogía de los Marqueses. En nota al pie de la página 4 se halla el título de Contino, concedido por el Emperador Don Carlos V, al sexto abuelo del primer Marqués, y entre las páginas 6 y 7 se ven las armas de la que debía ser quinta Marquesa.—*Tercera parte.* Biografías: I. De Don José María Roa Bárcena por Don Victoriano Agüeros. II. Del Licenciado Don Rafael Roa Bárcena por Don Gonzalo A. Esteva. III. De Don Ambrosio Alcalde y Herrera por *Alceo Tirio.* IV. Del Señor Coronel Don Diego Alcalde por *Alceo Tirio.* V. Del General Don José Joaquín de Herrera por *Alceo Tirio.* (*Insértanse á págs.* 54 *y* 55 *la carta que el Señor Herrera como Presidente de la Republica, dirigió á S. S. el Sumo Pontífice Pío IX, y á págs.* 55 *y* 56 *la respuesta que le dió el Sumo Pontífice con motivo de los sucesos de Roma en los años de* 1848 *y* 1849).—*Cuarta parte.* Descripción de los escudos.—*Quinta parte.* Fees de Bautismo y actas de Registro Civil de Doña Carmen Roa de Ortega y de algunas personas de su familia.—*Sexta parte.*—Retratos, edificios, etc., en fotograbado. Su explicación.

VIII.

MARQUESADO DE VIVANCO.—Armas del primer Marqués. —*Primera parte.* Título de Marqués concedido á Don Antonio de Vivanco.—*Segunda parte.* Genealogía de los Marqueses.—*Tercera parte.* Descendencia de los terceros Marqueses.—*Cuarta parte.* Datos biográficos del tercer Marqués.—*Quinta parte.* Descripción del escudo.

IX.

MARQUESADO DE SAN ROMAN—Armas del primer Marqués.—*Primera parte.* Título de Marqués expedido á favor de Doña María Guadalupe de Moncada y Berrio.—*Segunda parte.* Genealogía de los Marqueses.—*Tercera parte.* Descendencia de los primeros Marqueses.—*Cuarta parte.* Descripción del escudo.

X.

MARQUESADO DE GUADALUPE CALLARDO.—Armas del primer Marqués.—*Primera parte.* Título de Marqués concedido al Señor Coronel Don Manuel Rincón Gallardo.—*Segunda parte.* Información de nobleza del Señor Don José Antonio Anastasio Rincón Gallardo, padre del primer Marqués.—*Tercera parte.* Carta de sucesión del tercer Marqués.—*Cuarta parte.* Genealogía de los Marqueses. (*Insértase en nota, á págs.* 91 *y* 92, *la Real Cédula que creó Caballero Dorado á Don Diego Ortiz de Zárate*).—*Quinta parte.* Descendencia del segundo Marqués.—*Sexta parte.* Descendencia de Doña María Guadalupe Rincón Gallardo, hermana del segundo Marqués. —*Séptima parte.* Descendencia de Don José María Rincón Gallardo, hermano del primer Marqués.—*Octava parte.* Descripción del

escudo.—Apéndice. Carta de sucesión y descripción del escudo del cuarto Marqués.

XI.

MARQUESADO DE LA CADENA.—Armas del primer Marqués.—*Primera parte.* Orden de la Soberana Junta Provisional Gubernativa, que aprobó el título de Marqués de la Cadena, propuesto por la Suprema Regencia del Imperio Mexicano, á favor del Señor Don José Manuel Velázquez de la Cadena, en 23 de Febrero de 1822. (*Debo advertir que éste fué el único título hereditario de nobleza expedido por Gobierno de México*).—*Segunda parte.* Genealogía de los Marqueses.—*Tercera parte.* Familia Velázquez de la Cadena.—*Cuarta parte.* Descripción del escudo.

XII.

MARQUESADO DE MORANTE.—Armas del primer Marqués.—*Primera parte.* Título de Marqués, concedido á Don Joaquín Gómez de la Cortina.—*Segunda parte.* Lista de los Marqueses.—*Tercera parte.* Descendencia de los abuelos del primer Marqués.—*Cuarta parte.* Biografía del primer Marqués.—*Quinta parte.* Descripción del escudo.

XIII.

CONDADO DE SANTIAGO DE CALIMAYA.—Armas del primer Conde.—*Primera parte.* I. Título de Conde, concedido á Don Fernando de Altamirano y Velasco. II. Título de Condesa, concedido á Doña María de Velasco y Altamirano. III. Título de Adelantado de las Islas Filipinas, concedido á Don Miguel López de Legaspi.—*Segunda parte.* Genealogía de los Condes. (*Agréganseles en notas las genealogías de todas y cada una de las Condesas*). Armas de

los Cervatos. Armas de los Cervantes.—*Tercera parte*. Descendencia los undécimos Condes.—*Cuarta parte*. I. Descripción del escudo. II. Origen del apellido Cervantes. III. Casa solariega de los Condes.

XIV.

CONDADO DEL VALLE DE ORIZABA.—Armas del primer Conde.—*Primera parte*. Título de Conde, expedido á Don Rodrigo de Vivero.—*Segunda parte*. Genealogía de los Condes.—*Tercera parte*. Descendencia de los octavos Condes.—*Cuarta parte*. Transacción entre el octavo y noveno Conde del Valle de Orizaba sobre los Mayorazgos que pertenecieron á su familia.—*Quinta parte*. Descripción de los escudos del primer Conde y de los diez y seis terceros abuelos del octavo Conde.

XV.

CONDADO DE MOCTEZUMA.—Armas del primer Conde.—*Primera parte*. Concesión de Grandezas de España de primera clase, dada por S. M. Don Carlos II al Conde de Moctezuma.—*Segunda parte*. Descendencia del Emperador Moctezuma.—*Tercera parte*. Descripción del escudo.

XVI.

CONDADO DE MIRAFLORES.—Armas del primer Conde.—*Primera parte*. Título de Conde, expedido á favor de Don Pedro de Garrástegui y Oleaga.—*Segunda parte*. Genealogía de los Condes.—*Tercera parte*.—Descripción del escudo.

XVII.

CONDADO DE MIRAVALLE.—Armas del primer Conde.—*Primera parte.* Título de Conde, concedido á Don Alonso Dávalos Bracamonte.—*Segunda parte.*—Genealogía de los Condes.—*Tercera parte.* Descripción del escudo.

XVIII.

CONDADO DEL VALLE DE OPLOCA.—Armas del primer Conde.—*Primera parte.* I. Cédula de Concesión de Título. II. Título de Conde, concedido á Don Diego de Arce y Chacón. III. Cédula confirmatoria del título.—*Segunda parte.* Ejecutoria de nobleza de Don Diego de Arce y Chacón y de sus hermanos.—*Tercera parte.* Certificación y blasón de Armas.—*Cuarta parte.* I. Nombramiento de Coronel á Don Diego de Arce y Chacón. II. Título de Alcalde Mayor de Zimapán, concedido al segundo Conde Don Vicente de Arce y Palma.—*Quinta parte.* Testamento del primer Conde.—*Sexta parte.* Relación de los méritos y servicios de los padres y abuelos del Capitán Don Juan Francisco de Ortega Montañés, conquistador del Nayarit, en la Nueva España.—Relación de los Méritos y servicios del Capitán Don Juan Francisco de Ortega Montañés.—Fe de Bautismo del Licenciado Don Lucas de Ortega Montañés.—*Séptima parte.* Arbol genealógico comprobado con las fees de bautismo desde Don Diego de Arce y Chacón, primer Conde del Valle de Oploca, hasta Don Diego, Doña Susana y Don Antonio Ortega y Roa, hijos del autor de esta obra.—*Octava parte.* Biografías de la familia Ortega. I. De Don Francisco Ortega y Martínez Navarro, por el Licenciado Don Eulalio M. Ortega del Villar. II. De Don Eulalio María Ortega, por el Licenciado Don Alejandro Villaseñor. III. De Don Francisco Ortega del Villar, por *Alceo Tirio.* IV. Del Doctor Don Aniceto Ortega, por el Doctor Don Adrián de Garay. V. Noticia acerca del Licenciado Don Crescencio Ortega, por *Alceo Tirio.*

VI. Del Doctor Don Rafael Lucio, por el Doctor Don Hilarión Frías y Soto. VII. Apuntes biográficos del Doctor Don Lázaro Ortega, por *Alceo Tirio*. VIII. Datos biográficos del autor de esta obra, por Don Adrián Castillo.—Dos fotograbados pertenecientes á este artículo y sus explicaciones.—*Novena parte*. Descendencia de los primeros Condes.—Armas del sexto y séptimo Conde.—Fotograbado y explicación del árbol genealógico de los niños Diego, Susana y Antonio Ortega y Roa.—*Décima parte*. Descripción de los escudos.—Conclusión é índice de este artículo.

XIX.

CONDADO DE SAN MATEO VALPARAISO.—Armas del primer Conde.—*Primera parte*. Título de Conde, concedido á Don Fernando de la Campa Cos.—*Segunda parte*. Genealogía de los Condes.—*Tercera parte*. Descendencia del primer Conde.—*Cuarta parte*. Descripción del escudo.

XX.

CONDADO DE SAN PEDRO DEL ALAMO.—Armas del primer Conde.—*Primera parte*. Título de Conde, concedido á Don Francisco de Valdivielso.—*Segunda parte*. Genealogía de los Condes.—*Tercera parte*. Descendencia del primer Conde.—*Cuarta parte*. Descripción del escudo. Descripción del escudo de la familia Malo.—*Quinta parte*. Título de Marqués del Castillo de Aiza, concedido á Don Francisco de Aiza.

XXI.

CONDADO DE SAN BARTOLOME DE JALA.—Armas del primer Conde.—*Primera parte*. Título de Conde, concedido á Don Manuel Rodríguez Saenz de Pedroso.—*Segunda parte*. Aprobación

dada por el Rey Don Carlos III á la alteración del llamamiento y sucesión al Título y Mayorazgo de San Bartolomé de Jala.—*Tercera parte.* Genealogía de los Condes.—*Cuarta parte.* Descendencia del primer Conde.—*Quinta parte.* Descripción del escudo.

XXII.

CONDADO DE SIERRA GORDA.—Armas del primer Conde.—*Primera parte.* Título de Conde, concedido á Don José de Escandón.—*Segunda parte.* Genealogía de los Condes—*Tercera parte.* Descripción del escudo.

XXIII.

CONDADO DE CASA LOJA.—Armas del primer Conde.—*Primera parte.* Título de Conde, concedido á Don Francisco José de Landeta y Urtuzástegui Sarabia y Rueda.—*Segunda parte.* Carta de sucesión concedida á Don José Diez de Sollano.—*Tercera parte.* Genealogía de los Condes.—*Cuarta parte.* Descendencia de los cuartos Condes.—*Quinta parte.* Datos biográficos del Ilustrísimo Señor Doctor Don José María de Jesús Diez de Sollano, primer Obispo de León.—*Sexta parte.* Descripción de los escudos del primero y quinto Condes.

XXIV.

CONDADO DE SANTA MARIA DE GUADALUPE DEL PEÑASCO.—Armas del primer Conde.—*Primera parte.* Título de Conde, concedido á Don Francisco de Mora y Luna.—*Segunda parte.* Genealogía de los Condes.—*Tecera parte.* Descendencia del primer Conde.—*Cuarta parte.* Descripción del escudo.

XXV.

CONDADO DE REGLA.—Armas del primer Conde.—*Primera parte.* Título de Conde, concedido Don Pedro Romero de Terreros. —*Segunda parte.* Genealogía de los Condes.—*Tercera parte.* Descendencia del primer Conde.—*Cuarta parte.* Biografías de los Condes primero, segundo y tercero.—*Quinta parte.* Lista de la mayor parte de los bienes del primer Conde.—*Sexta parte.* Extracto del inventario de los muebles y objetos más notables de la casa del primer Conde.—*Séptima parte.* Descripción del escudo del primer Conde.—*Octava parte.* Descripción heráldica de las armas de las familias enlazadas con la de Romero de Terreros.

XXVI.

CONDADO DE LA TORRE DE COSSIO.—Armas del primer Conde.—*Primera parte.* Título de Conde, concedido á Don Juan Manuel González de Cossío.—*Segunda parte.* Cédula de excepción perpetua del derecho de lanzas.—*Tercera parte.* Descendencia de los primeros Condes.—*Cuarta parte.* Descendencia de Don Marcelo de Cossío y Velarde, primo del padre del primer Conde.—*Quinta parte.* Méritos y servicios del primero y segundo Condes.—*Sexta parte.* Descripción del escudo.

XXVII.

CONDADO DE RABAGO.—Armas del primer Conde.—*Primera parte.* Título de Conde concedido á Don Domingo de Rábago.—*Segunda parte.* Genealogía de los Condes.—*Tercera parte.* Descendencia del primer Conde.—*Cuarta parte.* Descripción del escudo.

XXVIII.

CONDADO DE LA PRESA DE JALPA.—Armas del primer Conde.—*Primera parte.* Título de Conde, concedido á Don Rafael Monterde y Antillón.—*Segunda parte.* Genealogía de los Condes.—*Tercera parte.* Descripción del escudo.—Apéndice escrito en virtud de nuevos datos que permitieron al autor rectificar algunos errores cometidos en este artículo.

XXIX.

CONDADO DE TEPA.—Armas del primer Conde.—*Primera parte.* Título de Conde concedido á Don Francisco Leandro de Viana.—*Segunda parte.* Genealogía de los Condes.—*Tercera parte.* Descripción del escudo.

XXX.

CONDADO DE MEDINA Y TORRES.—*Primera parte.* Título de Conde, concedido á Don Francisco Antonio de Medina y Torres.—*Segunda parte.* Genealogía de los Condes.

XXXI.

CONDADO DE LA VALENCIANA.—Armas del primer Conde.—*Primera parte.* Título de Conde, concedido á Don Antonio de Obregón y Alcocer.—*Segunda parte.* Cédula de exención perpetua del tributo de lanzas.—*Tercera parte.* Genealogía de los Condes.—*Cuarta parte.* Descendencia de los primeros Condes.—*Quinta parte.* ***Capítulo I.*** Ligeros apuntes sobre la familia Obregón. ***Capítulo II.***

Reseña histórica sobre la mina de la Valenciana.—*Sexta parte.* Descripción del escudo.—*Séptima parte.* Título de Conde de Casa Rul y licencia para fundar Mayorazgo dada á Don Diego Rul y á su esposa Doña María Ignacia de Obregón.

XXXII.

CONDADO DE LA CORTINA.—Armas del primer Conde.—*Primera parte.* Título de Conde, expedido á favor de Don Servando Gómez de la Cortina.—*Segunda parte.* Genealogía de los Condes.—*Tercera parte.* Descendencia del primer Conde.—*Cuarta parte.* Datos biográficos de la segunda Condesa y del tercer Conde.—*Quinta parte* Descripción del escudo.

XXXIII.

CONDADO DE CASA FLORES.—Armas del padre del primer Conde.—*Primera parte.* Título de Conde, expedido á favor de Don José Flores Pereyra.—*Segunda parte.* Descendencia del primer Conde.—*Tercera parte.* Descripción del escudo.

XXXIV.

CONDADO DE ALCARAZ.—Armas del primer Conde.—*Primera parte.* Título de Conde, concedido á Don José Antonio Rengel de Alcaraz.—*Segunda parte.* Genealogía de los Condes.—*Tercera parte.* Descendencia del primer Conde.—*Cuarta parte.* Descripción del escudo.

XXXV.

CONDADO DE PEREZ GALVEZ.—Armas del primer Conde.—*Primera parte.* Título de Conde, concedido á Don Antonio Pérez de Andújar Gálvez Crespo y Gómez.—*Segunda parte.* Genealogía de los Condes.—*Tercera parte.* Descripción de los escudos.

XXXVI.

CONDADO DE CASA DE HERAS SOTO.—Armas del primer Conde.—*Primera parte.* Título de Conde concedido á Don Sebastián de las Heras Soto.—*Segunda parte.* Genealogía de los Condes.—*Tercera parte.* Descendencia de los Condes.—*Cuarta parte.* Biografías por Don Victoriano Agüeros: I. de Don Francisco Pimentel; II de Don Joaquín García Icazbalceta. Algunos datos biográficos de los Condes primero y segundo y de Don Jacinto y Don Fernando Pimentel y Fagoaga por el autor de esta obra.—*Quinta parte.* Descripción del escudo.

XXXVII.

CONDADO DE BASSOCO.—Armas del primer Conde.—*Primera parte.* Título de Conde, expedido á favor de Don Antonio de Bassoco.—*Segunda parte.* Genealogía de los Condes.—*Tercera parte.* Descendencia de los padres del primer Conde.—*Cuarta parte.* Apuntes biográficos de los Condes primero y segundo.—*Quinta parte.* Descripción del escudo.

XXXVIII.

CONDADO DE CASA DE AGREDA.—Armas del primer Conde.—*Primera parte.* Título de Conde, concedido á Don Diego de Agreda. Cédula que relevó á ese título del pago de lanzas y media anata perpetuamente. Cédula que excluyó de la sucesión en este título á las mujeres en igualdad de grados.—*Segunda parte.* Genealogía de los Condes.—*Tercera parte.* Descendencia del primer Conde.—*Cuarta parte.* Descripción del escudo.

INDICE ANALITICO DEL TOMO II.

Págs.

Lo más notable de este tomo es la "Advertencia" con que principia y los "Sumarios" con que termina. Aconsejo que se lean con mucho cuidado, pues dan idea de toda la primera parte de la obra y sirven de guía para lo que se quiera buscar.

1.—**Marquesado del Jaral de Berrio.**—El primer Marqués casó con la segunda Condesa de San Mateo Valparaíso, la hija de ambos casó con el Marqués de Villafont y una nieta de aquellos señores casó con el Marqués de San Román; hay que tener presentes estos cuatro títulos para formarse idea de la familia. Debo advertir que los apellidos Moncada y Fernández de Córdova, los principales de estos títulos, son de la primera nobleza de España.—De... 1 á 13

2.—**Marquesado de San Francisco.**—Este título fué concedido á un hijo del primer Conde de Regla, y está enlazado con el Ducado y Condado de Regla, con los Marquesados de San Cristóbal, de Herrera, de Villahermosa de Alfaro, de Salvatierra, Condado de San Bartolomé de Jala, etc., etc. Deben verse todos estos títulos.—De.. 1 á 16

3.—**Marquesado de San Cristóbal.**—Habiendo sido este título concedido á otro de los hijos del Conde de Regla me remito á lo que dije sobre el Marquesado de San Francisco.—De.. 1 á 11

4.—**Marquesado de Siria.**—Este título aun cuando es de fines del siglo XVIII, fué concedido á un Mariscal de Castilla, familia muy antigua de México, de gran nobleza y de grandes bienes de fortuna; la última Mariscala de Castilla le dió el nombre á la calle tan conocida en México; los Mariscales de Castilla eran, además, como se puede ver en el artículo relativo, patrones de la Iglesia de San Diego. Aunque la rama masculina desapareció, tanto la familia Cervantes como la familia Hurtado de Mendoza descienden de los Mariscales de Castilla.—De.. 1 á 13

5.—**Marquesado de Selva Nevada.**—El primer Marqués se enlazó con una nieta del Conde de San Bartolomé de Jala (véase este artículo). La rama

masculina de este título desapareció, siendo ahora la familia Zavalza la que lo representa.—De........ 1 á 10

6.—**Marquesado del Real del Mezquital.**—Ha escapado á mi diligencia si existe algún descendiente de este título que, como se ve en el artículo, estuvo unido á la baronía de Santa Cruz de San Carlos. Los barones de Santa Cruz descendían de la desgraciada familia Stuart, de Escocia.—De........ 1 á 7

7.—**Marquesado de Herrera.**—Hay que tener presente para este título, tanto los artículos sobre el Condado de Oploca y el Marquesado de San Francisco, como los que se refieren á las familias de Bárcena, Pérez Gallardo y Sandoval. Varios documentos pertenecientes al Señor General Don José Joaquín de Herrera se publican en un apéndice del artículo sobre la familia Bárcena Recomiendo á mis hijos lean con mucha atención el final de la Quinta Parte de este artículo.—De........ 1 á 72

8.—**Marquesado de Vivanco.**—Los descendientes de esta familia se enlazaron con las familias de los Marqueses de Salinas, de Salvatierra y de los Condes de Santiago y de Casa de Heras Soto. Deben verse estos artículos.—De...... 1 á 10

9.—**Marquesado de San Román.**—Hay que tener presente en este artículo el relativo al Marquesado de San Jorge y los demás que enumero en el del Jaral de Berrio.—De........ 1 á 10

10.—**Marquesado de Guadalupe Gallardo.**—Este título tiene la particularidad de haber estado siempre reconocido por España; en el artículo publico la carta de sucesión del tercero y en el Apéndice la del cuarto Marqués. Los descendientes de este título están enlazados con casi todos los títulos y el actual Marqués es el hijo primogénito de la segunda Duquesa y quinta Condesa de Regla.—De........ 1 á 108

11.—**Marquesado de la Cadena.**—Este título es el único concedido por un Gobierno mexicano.—De........ 1 á 7

12.—**Marquesado de Morante.**—Aunque el primer Marqués se estableció en España, donde se naturalizó y dejó de heredero de su título y fortuna á un español extraño á su familia, como era hermano del tercer Conde de la Cortina, cuyos descendientes son tan conocidos en México, y el Marqués nació en esta ciudad, creí debía incluir su título en mi libro.—De........ 1 á 8

13.—**Condado de Santiago Calimaya.**—Es el título de Conde más antiguo de México, y aun cuando no existen descendientes por rama masculina de Don Fernando de Altamirano y Velasco, primer poseedor de él, la familia Cervantes que proviene de dicho Conde lo representa con honra en la actualidad. Hay que tener presentes con especialidad los artículos sobre los Marquesados de Salinas, de Salvatierra, de Santa Fe de Guardiola, de Rivascacho y sobre los Condados de Oploca y de Santa María de Guadalupe del Peñasco. Debo manifestar que, en mi concepto, la familia Cervantes es la más noble de todas las que conozco en México, pues además de descender de San Fernando, está emparentada con las familias Velasco, Mendoza y Carrillo de Peralta, de España, que son de la más alta nobleza de esta monarquía. El párrafo II de la cuarta parte de este artículo se titula: "Origen de la familia Cervantes;" pero en el artículo sobre el Marquesado de Salinas se publi-

ca el extensísimo estudio de Méndez Silva sobre dicha familia. En este artículo entre las páginas 8 y 9 se agrega la lámina con el escudo del apellido.—De.. 1 á 32

14.– **Condado del Valle de Orizaba.**—No queda descendencia varonil de Don Rodrigo de Vivero que fué el primer Conde de este título. La familia Hurtado de Mendoza es la que lo representa; en el Palacio de Azulejos, que durante siglos perteneció á ella, se ha establecido el Jokey Club.—De........... 1 á 16

15.—**Condado de Moctezuma**—El artículo sobre este título ha salido incompleto, pues de publicar la historia toda de la familia Moctezuma, su monografía resultaría tan extensa como toda mi obra.—De............ 1 á 7

16.—**Condado de Miraflores**—En este título no publico mayores datos por no haberme sido posible entrar en relación con el actual poseedor que reside en Yucatán.—De........................ 1 á 4

17.—**Condado de Miravalle.**—El actual poseedor de este título, que desciende de Moctezuma, es nuestro Cónsul en Granada. No hay que olvidar que el primer Conde de Regla casó con una hija del Conde de Miravalle.—De...... 1 á 5

18.—**Condado del Valle de Oploca.**—Al artículo sobre este título no le faltaron en mi concepto sino los retratos del primero, segundo y tercer Conde y los de las mujeres de los dos primeros, los cuales no pude adquirir. En este artículo hay que tener presentes los que versan sobre los Marqueses de Salinas, Salvatierra, Herrera, Guadalupe Gallardo y sobre las familias Sandoval, Pérez Gallardo y Bárcena. Hay que advertir que la familia Ortega y Pérez Gallardo, tanto por el lado paterno como por el materno, desciende de San Fernando y además por el paterno de un primo de Miguel Cervantes y por el materno de una hermana de Sor Juana Inés de la Cruz.—De................ 1 á 220

19.– **Condado de San Mateo Valparaíso.**—Me remito á lo que digo sobre el Marquesado del Jaral de Berrio.—De........................ 1 á 12

20.—**Condado de San Pedro del Alamo**—Hay que tener presente el artículo sobre el Marquesado de San Miguel de Aguayo.—De........................ 1 á 16

21.—**Condado de San Bartolomé de Jala.**—Lo posee en la actualidad Doña Guadalupe Romero de Terreros de Algara. Del primer Conde descienden, además de la familia Terreros, las familias Zavalza, Cortina, Adalid, Torres Rivas y en España los Condes de Tepa.—De........................ 1 á 21

22.—**Condado de Sierra Gorda.**—No existe descendencia, que yo sepa, de la familia de este título.—De........................ 1 á 7

23.—**Condado de Casa Loja.**—No estoy enteramente seguro de si hubo un título ó dos de esta denominación; pero creo que fué uno solo, como lo asiento en el articulo relativo.—De........................ 1 á 12

24.—**Condado de Santa María de Guadalupe del Peñasco.**—El actual Gobernador de San Luis Potosí debiera tenerlo si hubiera títulos en México; esta familia está enlazada con casi todos los títulos del país por su unión con la familia Cervantes.—De........................ 1 á 14

25.—**Condado de Regla.**—Véase lo que he dicho en los artículos sobre el Ducado de Regla, Marquesados de San Francisco, de San Cristóbal, de Villahermosa de Alfaro, Condados de Miravalle y de San Bartolomé de Jala, títulos todos de que están en posesión los descendientes de la Casa de Regla. No

hay que olvidar que el primer Conde fué el fundador del Monte de Piedad. —De........ 1 á 48

26.—**Condado de la Torre de Cossío.**—Don Eduardo González Cossío, á quien corresponde este título, posee un archivo curioso y la vajilla de china con el escudo, las guarniciones y otros objetos que pertenecieron al primer Conde. —De........ 1 á 23

27.—**Condado de Rábago.**—No sé si exista en la actualidad el único descendiente por la rama masculina del primer poseedor de este título; pero los descendientes de Doña Dolores Cervantes de Riva y de Doña Manuela Cervantes de Campero provienen de dicho señor.—De........ 1 á 6

28.—**Condado de la Presa de Jalpa.**—Existen varios descendientes del primer Conde de este título como se puede ver en el apéndice de este artículo; pero la actual poseedora de él debía ser Doña Dolores Cervantes de Riba.—De........ 1 á 11

29.—**Condado de Tepa.**—Están radicados en España los poseedores de este título y descienden también del Conde de San Bartolomé de Jala.—De........ 1 á 5

30.—**Condado de Medina y Torres.**—No queda ningún descendiente de él, que yo sepa. El último que llevó el título de Mariscal de Castilla en México estaba casado con una señora de esta familia—De........ 1 á 5

31.—**Condado de la Valenciana.**—La familia de este título estaba enlazada con las de los Condes de Casa Rul y de Pérez Gálvez. Debe tenerse presente el artículo sobre el último título al estudiar esta familia.—De........ 1 á 19

32.—**Condado de la Cortina.**—Debe tenerse presente que la segunda Condesa fué quien trajo las Hermanas de la Caridad á México.—De........ 1 á 12

33.—**Condado de Casa Flores.**—La familia Zaldívar y Flores es la que representa esta casa en México. Desciende esta familia de los Virreyes Flores de México y de Buenos Aires.—De........ 1 á 5

34.—**Condado de Alcaraz.**—Don Nicolás Campero y Rengel es el actual Conde de Alcaraz; habita en París con su familia. Debe tenerse presente en este artículo el del Marquesado del Apartado y el de los Condados de Casa Flores y de Heras Soto.—De........ 1 á 13

35.—**Condado de Pérez Gálvez.**—Véase el artículo sobre el Condado de la Valenciana que está enlazado con este título.—De........ 1 á 8

36.—**Condado de Casa de Heras Soto.**—Los descendientes de este título descienden también de la familia Rincón Gallardo. Hay que tener, por tanto, presente este título, así como por el enlace de alguno de los descendientes deben verse los artículos sobre los Marquesados del Apartado, de Vivanco, sobre los Condados de Alcaraz y Casa Flores, y sobre las Familias Galindo y García Icazbalceta. No pude conseguir á tiempo para publicar en este artículo una relación muy curiosa formada por el segundo Conde sobre los acontecimientos de su vida; la publico en el artículo sobre la familia Galindo. —De........ 1 á 40

37.—**Condado de Bassoco.**—Este título está enlazado con la familia del Marqués de Castañiza y de Rivascacho. Deben tenerse presentes estos artículos. De........ 1 á 10

38.—**Condado de Agreda.**—En este título existe la particularidad de no venir acompañado por el escudo de Agreda, sino por el de Tejada. Ya hemos dicho que todos los descendientes de Don Sancho Fernández de Tejada pueden usarlo, y por esa razón lo usaban los poseedores de aquel título y sus descendientes. El que en la actualidad debía ser Conde de Agreda, desciende por la parte materna del Conde de Santa María de Guadalupe del Peñasco. Debe tenerse presente este título.—De.. 1 á 19

INDICE ALFABETICO

DE LOS APELLIDOS CONTENIDOS EN ESTE TOMO SEGUNDO.

ABREVIATURAS

M. significa Marquesado y C. Condado.

A

Abadia.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 4).
Abadiano Espínola Cano Moctezuma.—(C. de Moctezuma, fol. 7).
Aberrucia.—(C. del Valle de Orizaba, fol. 4).
Aburto.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 97).
Adalid.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 6).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 14).
,, y Gómez Rodríguez de Pedroso.—(C. de San Bartolomé de Jala, fols. 15 y 16).
,, y Valdivielso.—(M. de Morante, fol. 4).—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 6).—(C. de San bartolomé de Jala, fols. 13 y 15).—(C. de la Cortina, fol. 6).
Agea.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 7).—(C. de Casa de Agreda, fols. 16 y 17).
Agreda de Martínez de Tejada y Cabezón.—(C. de Casa de Agreda, fol. 17).
,, y Martínez de Tejada.—(C. de Casa de Agreda, fol. 16).
,, y Cortazar.—(C. de Casa de Agreda, fol. 19).
,, y del Río.—(C. de Casa de Agreda, fol. 17).
,, y May.—(C. de Casa de Agreda, fol. 19).
,, y Pascual.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 7).—(C. de Casa de Agreda, fols. 16, 17, 18 y 19).
,, y Sánchez.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 7).
Aguayo.—(M. de Vivanco, fol. 8).—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 104).
,, y Cuevas.—(M. de Vivanco, fol. 8).
Aguilera.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 16).
,, y González de Cossío.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 16).
Aguirre.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 94).—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 8).
,, y Villagrán.—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 8).
Ahedo.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 13).

Ahedo y Villasante.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 12).
Albornoz de Legaspi y Acuña.—(C. de Siria, fols. 8 y 22).
Alcalde.—(M. de Herrera, fol. 6).—(M. de Selva Nevada, fols. 5 y 7).—(C. del Valle de Oploca, fols. 186 y 187).
,, y Herrera.—(M. de Herrera, fol. 6).
,, y Zavalza.—(M. de Selva Nevada, fols. 5 y 7).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 12).
Alfaro.—(M. de Siria, fol. 11).—(C. del Valle de Oploca, fol. 7).
,, y Hurtado de Mendoza.—(M. de Siria, fol. 11).—(C. del Valle de Oploca, fol. 7).
Algara.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 97).
,, y Cervantes.—(M. de San Francisco, fols. 9, 14 y 15).—(M. de San Cristóbal, fols. 7, 9 y 10).—(M. de Siria, fols. 18 y 19).—(C. de San Bartolomé de Jala, fols. 8, 19 y 20).—(C. de Regla, fols. 6, 12 y 13).
,, y Gómez.—(M. de Siria, fol. 18).
,, y González.—(M. de Siria, fol. 18).
,, y Joy.—(M. de Siria, fol. 18).
,, y Landero.—(M. de Siria, fol. 19).
,, y Sánchez.—(M. de Siria, fol. 19).
,, y Romero de Terreros.—(M. de San Francisco, fols. 9 y 14).—(M. de San Cristóbal, fol. 8).—(M. de Siria, fol. 18).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 19).—(C. de Regla, fol. 12).
Algernón Joy.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 19).
Almendaro y Fenochio.—(M. de Siria, fol. 23).
Alonso.—(C. de Alcaraz, fols. 9 y 11).
,, y Chacón.—(C. del Valle de Oploca, fol. 175).
Altamirano.—(M. de Siria, fol. 7).—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 9).
,, de Velasco.—(M. de Siria, fols. 8 y 9).
,, ,, y Ovando.—(M. de Siria, fol. 11).
,, y Guevara.—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 11).
,, y Monterde.—(C. de la Presa de Jalpa, fols. 10 y 11).
,, y Rojas.—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 11).
Alva.—(M. del Jaral de Berrio, fols. 6 y 10).—(M. de San Román, fols. 6 y 8).—(C. de San Mateo Valparaíso, fols. 6 y 9).
Alvarado.—(C. del Valle de Oploca, fol. 209).
Alvarez.—(M. de Siria, fol. 11).—(C. del Valle de Oploca, fol. 8).
,, de Güitián.—(C. del Valle de Oploca, fol. 187).
,, del Mazo.—(C. de la Valenciana, fol. 7).
,, Rul.—(M. de Morante, fol. 4).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 13).—(C. de la Valenciana, fol. 7).—(C. de la Cortina, fol. 6).
,, ,, y Gómez de la Cortina.—(M. de Morante, fol. 4).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 13).—(C. de la Cortina, fol. 6).
,, y Carrillo.—(C. de la Valenciana, fol. 7).
,, y Escalante.—(C. de la Valenciana, fol. 7).
,, y Gómez de la Cortina.—(C. de la Valenciana, fol. 7).
Alvear.—(M. de Morante, fol. 5).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 14).—(C. de la Cortina, fols. 5 y 8).

Alvear y Gómez de la Cortina.—(M. de Morante, fol. 5).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 14).—(C. de la Cortina, fols. 5 y 8).
Allende.—(M. de Selva Nevada, fol. 6).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 11).
,, de Salazar.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 9).
Amador.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 8).—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 7).
,, y Pastor.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 8).—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 7).
Amieva.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 103).
,, y Quintanilla.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 103).
Anaya.—(C. de Santiago, fol. 28).
Andrade.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 6).—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 9).
,, de Rivadeneyra y Moctezuma.—(C. de Morante, fol. 4).
,, y Espinosa.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fols. 6 y 13).
,, y Falces.—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 9).
,, y Garayalde.—(C. de Santiago, fol. 29).
Angulo, de.—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 8).
,, y Villagrán.—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 8).
Ansorena.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 7).—(C. de Casa de Agreda, fols. 16 y 17).—(C. del Valle de Oploca, fol. 210).
,, y Agreda.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 7).—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 9).—(C. de Casa de Agreda, fols. 16 y 17).
,, y Aguirre.—(C. del Valle de Oploca, fol 210).
Antonini.—(C. de Bassoco, fol. 6).
Aparicio.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 4).—(M. de San Román, fols. 6 y 8).—(C. de San Mateo Valparaíso, fols. 5 y 9).
Apezteguía.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 12).
Aragón.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 8).—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 7).
Arámburu.—(M. de Vivanco, fol. 8).—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 100).—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 6).
,, y Pimentel.—(M. de Vivanco, fol. 8).—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 101).—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 6).
Arce.—(C. de Santiago, fol. 28).
,, Chacón Gambarte y Quiroga.—(C. del Valle de Oploca, fol. 175).
,, de y Chacón.—(C. del Valle de Oploca, fols. 51, 59, 76, 175 y 177).
,, y Campoy.—(C. del Valle de Oploca, fols. 77 y 178).
,, y Chacón Palma y Sariñana.—(C. del Valle de Oploca, fol. 176).
,, y Palma.—(C. del Valle de Oploca, fols. 53, 76, 175 y 177).
,, y Rojas.—(C. del Valle de Oploca, fol. 175).
Ardila.—(C. de Santiago, fol. 15).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 9).
Arellano, de.—(C. de Santiago, fol. 7).
Arias.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 11).
,, Caballero.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 18).
,, y Ulloa.—(C. del Valle de Oploca, fol. 210).
Aristi.—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 8).—(C. de Casa de Agreda, fols. 16 y 17).
,, y Gómez.—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 9).

Aristi y Heras.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 7).—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 9).
,, y Madrid.—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 9).
,, y Mendoza.—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 9).
Arrillaga.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 97).
Arteaga.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 8).—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 7).
Asasola y Zambrano.—(C. de Miravalle, fol. 4).
Audelo Calderón.—(C. de Miravalle, fol. 6).
,, Cano Moctezuma.—(C. de Miravalle, fol. 6).
,, Moctezuma.—(C. de Miravalle, fol. 6).
Ayestarán y Castro.—(C. de Santiago, fol. 17).
Ascárate.—(C. de Casa de Agreda, fol. 18).
,, y Villavicencio.—(C. de la Valenciana, fol. 7).
Azurmendi.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 100).—(C. de Casa de Heras Soto, fols. 4 y 5).

B

Baigén.—(M. del Jaral de Berrio, fols. 6 y 10).—(C. de San Mateo Valparaíso, fols. 6 y 10).
,, y Fernández de Córdova.—(M. del Jaral de Berrio, fols. 6 y 10).—(C. de San Mateo Valparaíso, fols. 6 y 10).
Baijén.—(M. de San Román, fols. 6 y 8).
,, y Fernández de Córdova.—(M. de San Román, fols. 7 y 8).
Bais de Ahedo.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 12).
,, ,, y González de Cossío.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 12).
Balcárcel.—(M. de Morante, fol. 6).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 14).—(C. de la Cortina, fol. 8).
Barajas.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 94).—(M. de la Cadena, fol. 6).
,, y Tornel.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 94).
Barbosa y García de León.—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 7).
,, y Falces.—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 10).
Bárcena.—(C. del Valle de Oploca, fol. 187).
,, de.—(C. del Valle de Oploca, fol. 187).
Barra, de la.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 17).
,, ,, y Torres Rivas—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 17).
Barreiro.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 105).
,, y Falgar.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 105).
Barrera, de la y Torrescano.—(C. de la Valenciana, fols. 4 y 6).
Barrio, del y Larrazábal.—(C. de Alcaraz, fols. 9 y 11).
,, Gómez.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 17).
,, y Gutiérrez.—(C. de Alcaraz, fols. 9 y 12).
,, y Rengel.—(C. de Alcaraz, fols. 9 y 11).
Barron.—(M. de San Francisco, fols. 8 y 13).—(M. de San Cristóbal, fol. 8).—(M. de Gua-

dalupe Gallardo, fol. 96).—(C. de San Bartolomé de Jala, fols. 18 y 19).—(C. de Regla, fol. 10).
Barron y Rincón Gallardo.—(M. de San Francisco, fols. 8 y 13).—(M. de San Cristóbal, fol. 8).—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 96).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 18).—(C. de Regla, fols. 10 y 11).
Basurto.—(C. del Valle de Oploca, fol. 192).
Bassoco, de.—(C. de Bassoco, fols. 4, 5 y 6).
,, y Castañiza.—(C. de Bassoco, fols. 4 y 5).
,, y de Layseca.—(C. de Bassoco, fols. 4 y 5).
,, y de Orrantia.—(C. de Bassoco, fol. 4).
,, y Heras.—(C. de Bassoco, fol. 5).
,, y Landaboure.—(C. de Bassoco, fols. 5 y 6).
,, y Lanzagorta.—(C. de Bassoco, fol. 4).
,, y Mazcoleta.—(C. de Bassoco, fol. 5).
,, y Mora.—(C. de Bassoco, fol. 6).
,, y Pérez.—(C. de Bassoco, fol. 6).
,, y Rodayega.—(C. de Bassoco, fol. 4).
Bátiz.—(M. de Siria, fol. 8).—(C. del Valle de Orizaba, fols. 6 y 7).
Bazantas.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 14).
Bejarano.—(C. de Casa Flores, fol. 4).—(C. de Alcaraz, fol. 10).
Belaunzarán.—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 7).
Benavides, de.—(M. de Siria, fol. 8).
Berdeja.—(C. de Santiago, fol. 29).
,, y Malo.—(C. de Santiago, fol. 29).
Berrio.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 4).
,, de.—(M. de San Román, fol. 5).
,, de y de la Campa.—(M. de San Román, fol. 6).—(C. de San Mateo Valparaíso, fols. 5, 9 y 11).
,, ,, ,, Cos.—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 4).
,, y de la Campa.—(M. del Jaral de Berrio, fols. 5, 6, 10 y 11).
,, y Zaldívar.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 4).—(M. de San Román, fol. 5).—(C. de San Mateo Valparaíso, fols. 4 y 5).
,, Zaldívar Ortiz de Landázuri Retes Palacios Paz Ayala y Vera.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 5).
Blanco.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 8).—(C. de San Mateo Valparaíso, fols. 6 y 10).
,, y Pastor.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 8).—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 8).
Bracamonte.—(C. de Miravalle, fol. 3).
Bracho.—(C. de Casa de Heras Soto, fols. 4 y 5).
Bretón.—(C. de Santiago, fol. 25).
Brickmann.—(C. de Casa de Agreda, fol. 18).
,, y Rubke.—(C. de Casa de Agreda, fol. 18).
Buch.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 3).—(C. del Valle de Oploca, fol. 200).
,, y Echeverría.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 9).
,, y Gómez de Parada.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 9).
Burhard y Uhink.—(C. de Casa Flores, fol. 4).—(C. de Alcaraz, fol. 10).

Bustamante.—(C. de Sierra Gorda, fol. 4).—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 8).
,, y Aguirre.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 8).

C

Caballero.—(C. de Sierra Gorda, fol. 6).
,, de los Olivos.—(M. de Siria, fol. 9).
,, ,, ,, y Sandoval.—(M. de Siria, fol. 10).—(C. del Valle de Orizaba, fols. 6 y 7).
,, y Septién.—(C. de Sierra Gorda, fol. 6).
Cabrera.—(M. de la Cadena, fol. 6).—(C. de Casa de Agreda, fol. 18).
,, y Wilson.—(C. de Casa de Agreda, fol. 18).
Cacho.—(C. de Santiago, fol. 28).
,, y Cervantes.—(C. de Santiago, fol. 16).
Cadena, de la.—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 9).
Cajid.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 102).
Calderón.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 91).—(M. de Morante, fol. 4).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 12).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 12).—(C. de la Cortina, fol. 6).
,, de y del Castillo.—(C. de Miraflores, fol. 3).
,, de y de la Helguera.—(C. de Miraflores, fol. 3).
,, de y Robles.—(C. de Miraflores, fol. 3).
,, y Berrio.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 91).
,, y Garrástegui.—(C. Miraflores, fol. 3).
,, y Marcos Bermejo.—(C. de Miraflores, fol. 3).
Calatayud, de.—(C. de Moctezuma, fol. 4).
Calvo.—(M. de Morante, fol. 4).—(C. de San Pedro del Alamo, fols. 7 y 8).—(C. de San Bartolomé de Jala, fols. 14 y 16).—(C. de la Cortina, fol. 7).
,, Capdevilla.—(M. de San Francisco, fol. 10).
,, y Vinent.—(M. de San Francisco, fol. 10).
Cámara.—(C. del Valle de Oploca, fol. 201).
Camargo.—(C. de Sierra Gorda, fol. 5).
Camarena.—(C. del Valle de Oploca, fol. 181).
Campa Cos.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 4).—(M. de San Román, fol. 5).
,, ,, Zeballos Villegas.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 5).
,, de la.—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 3).
,, de la y Cos.—(C. de San Mateo Valparaíso, fols. 3, 4 y 5).
Campero.—(C. de Santiago, fol. 20).—(C. de Rábago, fol. 5).—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 6).—(C. de Alcaraz, fols. 9 y 11).
,, y Bejarano.—(C. de Casa Flores, fol. 4).—(C. de Alcaraz, fol. 10).
,, y Burhard.—(C. de Casa Flores, fol. 4).—(C. de Alcaraz, fol. 10).
,, y Cervantes.—(C. de Santiago, fol. 21).—(C. de Rábago, fol. 5).—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 6).—(C. de Alcaraz, fols. 9 y 11).
,, y del Berrio.—(C. de Alcaraz, fols. 9 y 11).

Campero y Fernández de la Vega.—(C. de Casa Flores, fol. 4).—(C. de Alcaraz, fol. 10).
,, y Flórez.—(C. de Casa Flores, fol. 4).—(C. de Alcaraz, fol. 10).
Campoy y Cervantes.—(C. del Valle de Oploca, fol. 177).
Campuzano y Cabello.—(M. de Herrera, fol. 5).
Canal.—(C. de Casa Loja, fol. 8).
,, y Diez de Sollano.—(C de Casa Loja, fol. 8).
Cano de Saavedra.—(C. de Moctezuma, fol. 6).
,, Moctezuma.—(C. de Moctezuma, fols. 6 y 7).
Cañedo, de.—(M. del Real de Mezquital, fol 3).—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 8).
,, é Iñiguez.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 8).
,, y Malo.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 8).
,, y Matute.—(C. de San Pedro del Alamo, fols. 8 y 9).
,, y Valdivielso.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 8).
Caraza, de.—(M. de Selva Nevada, fol. 4).
Carbajal.—(C. del Valle de Oploca, fol. 183).
Cárdenas, de y Coronel.—(C. del Valle de Oploca, fol. 181).
,, de y Salazar.—(C. del Valle de Oploca, fol. 181).
Cardona.—(C. del Valle de Oploca, fols. 183 y 184).
Carrera.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 12).
Carrillo.—(C. de Santiago, fol. 7).—(C. de la Valenciana, fol. 7).
Casanova.—(M. de Vivanco, fol. 8).—(C. de Santiago, fols. 13 y 16).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fols. 8 y 11).—(C. del Valle de Oploca, fol. 201).
Caserta, de.—(M. del Real de Mezquital, fols. 2 y 3).
Cassou.—(C. de Santiago, fol. 24).
,, y Miera.—(C. de Santiago fol. 24).
Castañares, de.—(M. de Selva Nevada, fol. 4).—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 98).
Castañeira.—(C. de Santiago, fol. 29).
Castañiza, de.—(C. de Bassoco, fols. 4 y 5).
,, de y Larrea.—(C. de Bassoco, fols. 4 y 5).
Castellví y de Ibarrola.—(M. de San Francisco, fol. 10).
,, y Vinent.—(M. de San Francisco, fol. 10).
Castilla.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 15).
,, de.—(C. del Valle de Orizaba, fol. 4).
Castillo.—(C. del Valle de Oploca, fol. 201).
,, del.—(C. de Miraflores, fol. 3).
Castro.—(C. de Santiago, fol. 26.)
,, y de Haro.—(C. de Santiago, fol. 26).
Cataño.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 98).
Cauz.—(C. de Santiago, fols. 10 y 17).
,, y Cervantes.—(C. de Santiago, fols. 10, 17 y 18).
Cayo de Moncada Berrio y Fernández de Córdova.—(M. del Jaral del Berrio, fols. 7, 8 y 11).—(M. de San Román, fol. 9).—(C. de San Mateo Valparaíso, fols. 7 y 11).
Ceballos.—(C. de la Presa de Jalpa, fols. 5 y 7).
,, y Monterde.—(C. de Rábago, fols. 4 y 5).—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 5).
,, y Villegas.—(C. de San Mateo Valparaíso, fols. 4 y 5).
Celada.—(C. del Valle de Oploca, fol. 180).

Celm.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 15).
Cervantes.—(C. de Santiago, fol. 22).—(C. de Rábago, fol. 5.)—(C. de la Presa de Jalpa. fol. 5.)—(C. del Valle de Oploca, fols. 197 y 209).
,, de Estanillo.—(C. de Regla, fol. 8).
Cervantes, de y Ríos.—(C. de Regla, fol. 8).
,, de y Romero de Terreros.—(C. de Regla, fols. 8 y 9).
,, Estanillo.—(M. de San Cristóbal, fols. 8, 20, 21 y 22).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 18).
,, Ozta.—(M. de Vivanco, fols. 4 y 5).—(C. de Santiago, fols. 10, 12, 17, 18, 26 y 27).
,, y Ascaya.—(C. de Santiago, fol. 28).
,, y Ayestarán.—(C. de Santiago, fols. 10 y 17).
,, y Cortazar.—(C. de Santiago, fol. 20).—(C. de Rábago, fol. 5).—(C. de la Presa de Jalpa, fols. 5 y 6).—(C. de Alcaraz, fols. 9 y 11).
,, y Estanillo.—(M. de San Francisco, fol. 12).
,, y Lucio.—(C. del Valle de Oploca, fols. 209 y 210).
,, y Michaus.—(C. de Santiago, fols. 10, 12, 13 y 20).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fols. 4 y 7).
,, y Pliego.—(C. de Santiago, fols. 12 y 13).
,, y Ríos.—(M. de San Francisco, fol. 12).—(M. de San Cristóbal, fol. 8).—(C. de Santiago, fol. 21)—(C. de San Bartolomé de Jalpa, fol. 18).
,, y Romero de Terreros.—(M. de San Francisco, fol. 12).—(M. de San Cristóbal, fol. 8).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 18).
,, y Ruiz—(C. de Santiago, fol. 12).
,, y Terreros.—(C. de Santiago, fol. 21).
,, y Velasco.—(C. de Santiago, fols. 10, 11, 12, 19, 22, 25, 26 y 28).—(C. del Valle de Oploca, fol. 197).
,, y Vivanco.—(C. de Santiago, fol. 28).
Cerrón.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 18).
Clavería.—(C. del Valle de Oploca, fol. 193).
Contro.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 11).
,, y Malo.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 11).
Corcuera.—(C. de Rábago, fol. 5).—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 5).
,, y Riva.—(C. de Rábago, fol. 5).—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 5).
Cordero.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fols. 6 y 13).
,, y Galán.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 5).
,, y Uría.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 5).
Córdova.—(M. de la Cadena, fol. 6).
,, de y Alva.—(M. de San Román, fols. 7 y 8).
Córdova y Velázquez de la Cadena.—(M. de la Cadena, fol. 6).
Cortazar, de.—(C. de Rábago, fols. 4 y 5).—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 5).—(C. de Casa de Agreda, fol. 18).
,, y Ceballos.—(C. de Santiago, fol. 20).
Cortina San Román.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 97).
,, y Cuevas.—(M. de San Francisco, fol. 14).—(M. de San Cristóbal, fos. 7 y 9).—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 93).—(C. de San Bartolomé de Jala, fols. 8 y 20).—(C. de Regla, fols. 6 y 13).

Cortina y Goríbar.—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 9).
,, y Rincón Gallardo.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 97).—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 9).
,, y Rivas.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 97).
Cos, de.—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 3).
Cosar.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 13).
Cosío.—(C. de Sierra Gorda, fol. 6).
Cosmes.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 19).
,, y Cossío.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 19).
Cossío de y Cossío.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 14).
,, de y Velarde.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 18).
,, é Hinojosa.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 18).
,, y Arias Caballero.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 18).
,, y Cerrón.—(C. de la Torre de Cossío, fols. 18 y 19).
,, y Cossío.—(C. de la Torre de Cossío, fols. 18 y 19).
,, y Dosal.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 18).
,, y González.—(C. de la Torre de Cossío, fols. 14, 18 y 19).
,, y Gorráez.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 18).
,, y Muñiz.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 16).
,, y Paredes.—(C. de la Torre de Cossío, fols. 18 y 19).
Cotera, de la Rivascacho.—(C. de San Bartolomé de Jala, fols. 7 y 17).
,, ,, Salmón.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 8).
,, y Calvo.—(C. de Santiago, fol. 8).
Covarrubias y Heras.—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 9).
,, y Mejía.—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 9).
Cruz Saravia Vergara.—(C. de Medina, fol. 4).
Cueva, de la.—(C. de Moctezuma, fol. 4).
Cuevas.—(M. de Vivanco, fol. 6).—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 102).—(C. del Valle de Oploca, fol. 205).
,, y Morán.—(M. de Vivanco, fols. 6, 7 y 8).—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 100).—(C. de Santiago, fol. 13).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 8).—(C. de Heras Soto fol. 6).—(C. del Valle de Oploca, fol. 205).
„ y Rubio.—(C. de Santiago, fol. 19).

Ch

Chausell.—(C. de Santiago, fol. 13).
,, y Cervantes.—(C. de Santiago, fol. 13).

D

Daudeville.—(C. de Casa de Heras Soto, fols. 3 y 5).
Dávalos.—(M. de Siria, fol. 7).—(C. de Casa Loja, fol. 17).
,, Bracamonte y Espinosa de los Monteros.—(C. de Miravalle, fol. 4).
,, ,, y Orozco.—(C. de Miravalle, fol. 4).
,, y Gabarra.—(C. de Casa Loja, fol. 7).
Davis Bradburn.—(M. de Siria, fols. 9 y 12).—(C. del Valle de Orizaba, fol. 9).
,, y Hurtado de Mendoza.—(M. de Siria, fols. 9 y 12).—(C. del Valle de Orizaba, fol. 9).
Daza y Argüelles.—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 19).
Delgado.—(C. de la Presa de Jalpa, fols. 10 y 11).
,, y Altamirano.—(C. de la Presa de Jalpa, fols. 10 y 11).
Díaz.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 97).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 13).—(C. del Valle de Oploca, fol. 193).—(C. de Sierra Gorda, fols. 4 y 6).
,, y Covarrubias.—(C. del Valle de Oploca, fol. 193).
,, de Godoy Sandoval Gorráez y Salamanca.—(M. de la Cadena, fol. 2).
,, Palacios Ayala y Eguiluz.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 4).
,, Vivanco.—(M. de San Francisco, fols. 8 y 13).—(M. de San Cristóbal, fol. 8).—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 19).—(C. de Regla, fol. 11).—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 96).
,, y Espinosa.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 13).
Diez de Bonilla.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 102).—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 7).
,, de Sollano.—(C. de Casa Loja, fols. 7, 8 y 9).
,, ,, y Dávalos.—(C. de Casa Loja, fols. 7 y 8).
,, ,, y Diez de Sollano.—(C. de Casa Loja, fol. 8).
,, ,, y Landeta.—(C. de Casa Loja, fol. 7).
,, ,, y Malo.—(C. de Casa Loja, fols. 7 y 8).
,, ,, y Peza.—(C. de Casa Loja, fol. 8).
,, Gutiérrez.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 94).
Doblado.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 97).
Domínguez.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 4).—(C. de San Mateo Valparaíso, fols. 7 y 8).—(C. del Valle de Oploca, fol. 187).
,, y Pastor.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 8).—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 7).
Dosal.—(C. de San Mateo Valparaíso, fols. 4 y 5).—(C. de la Torre de Cossío, fol. 18).
Dosamantes y Carrera.—(C. de la Valenciana, fol. 8).
,, y Rul.—(C. de la Valenciana, fol. 8).
Duclaud.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 104).

E

Echanove.—(C. del Valle de Oploca, fol. 200).

,, de.—(C. del Valle de Oploca, fol. 200).

Echave y Velázquez de León.—(M. de Selva Nevada, fol. 7).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 11).

Echevarría.—(C. de Santiago, fol. 20).—(C. de Rábago, fol. 5).—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 5).—(C. de la Valenciana, fol. 9).—(C. de Pérez Gálvez, fol. 7).

,, y Cervantes.—(C. de Santiago, fol. 20).—(C. de Rábago, fol. 5).—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 5).

Echeverz de Espinal y Valdivielso.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 5).

,, Espinal Valdivielso y Vidal de Lorca.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 5).

,, de y Azlor.—(C. de San Pedro del Alamo, fols. 3 y 5).

Elguera, de la.—(C. de Miraflores, fol. 3).

Elguero.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 101).—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 6).

Escalante.—(C. de Santiago, fol. 16).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 11).—(C. de la Valenciana, fol. 7).—(C. del Valle de Oploca, fol. 204)

,, y Ortega.—(C. de Santiago, fols. 16 y 17).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fols. 11 y 12).—(C. del Valle de Oploca, fols. 204 y 205).

Escandón.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 101).

,, Elguera.—(C. de Sierra Gorda, fol. 3).

,, y Barron.—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 7).

,, y Llera.—(C. de Sierra Gorda, fol. 4).

Escoto.—(M. del Jaral de Berrio, fols. 7 y 10).—(M. de San Román, fol. 8).—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 6).

,, y Fernández de Córdova.—(M. del Jaral de Berrio, fols. 7 y 10).—(M. de San Román, fol. 8).—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 6).

Escudero de la Rocha.—(C. del Valle de Oploca, fol. 200).

,, y Aguirre.—(C. del Valle de Oploca, fol. 200).

,, y Echanove.—(C. del Valle de Oploca, fol. 200).

,, y Pérez Gallardo.—(C. de Santiago, fol. 16).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 10).—(C. del Valle de Oploca, fols. 200 y 205).

Esnaurrízar.—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 8).

Espeleta y Alvarez de Toledo.—(M. de la Cadena, fol. 3).

Espínola.—(C. de Moctezuma, fol. 6).

Espinosa.—(M. de Vivanco, fol. 6).—(C. de la Torre de Cossío, fol. 16).

,, de los Monteros.—(C. de Santiago, fol. 29).—(C del Valle de Oploca, fol. 181).

,, ,, ,, Hijar y Oredain—(C. de Miravalle, fols. 3 y 4).

y Ardila.—(C. de Santigo, fol. 15).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fols. 9 y 10).

,, y Calderón.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 13).

,, y Carrera.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 13).

Espinosa y Casanova.—(M. de Vivanco, fol. 6).—(C. de Santiago, fol. 13).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 8).
,, y Cervantes.—(C. de Santiago, fols. 13, 14 y 16).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fols. 4, 8, 9 y 10).—(C. del Valle de Oploca, fols. 197 y 198).
,, y Cosar.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fols. 3 y 14).
,, y Cuevas.—(M. de Vivanco, fols. 6 y 7).—(C. de Santiago, fols. 13, 14 y 17).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fols. 4, 8, 9 y 12).—(C. del Valle de Oploca, fol. 205).
,, y del Villar.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fols. 6, 7, 12 y 13).
,, y Grande.—(M. de Vivanco, fol. 6).—(C. de Santiago, fol. 13).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fols. 4, 5 y 8).
,, y González de Cossío.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 16).
,, y Gutiérrez.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fols. 7 y 13).
,, y Flores.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 12).
,, y Montgomery.—(M. de Vivanco, fol. 7).—(C. de Santiago, fol. 14).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 9).
,, y Parra.—(C. de Santiago, fols. 14, 15 y 16).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 10).
,, y Pitman.—(M. de Vivanco, fol. 7).—(C. de Santiago, fol. 14).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 9).
,, y Reyes.—(C. de Santiago, fol. 15).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 10).
,, y Robleda.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fols. 7 y 13).
,, y Sánchez.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fols. 6 y 12).
Esquivel de Pérez y Vargas.—(C. de Moctezuma, fol. 178).
Estanillo.—(C. de Santiago, fol. 20).
Estrada.—(M. de Morante, fol. 5).—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 7).—(C. de San Bartolomé de Jala, fols. 13 y 16).—(C. de la Cortina, fol. 7).
Esteban, de.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 104).
,, ,, y González Hoz.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 104).

F

Fagoaga, de.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 11).
,, y González.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 11).
,, y Villaurrutia.—(C. de Alcaraz, fols. 8 y 9).
Falces y Monterde.—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 9).
,, y Zapata.—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 9).
Falgar.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 102).
,, y Pimentel.—(M. de Guadalupe Gallardo, fols. 102 y 105).
Farías.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 94).—(C. del Valle de Oploca, fol. 194).
Fernández.—(C. del Valle de Oploca, fol. 204).
,, de Abadía.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 4).

Fernández de Córdova.—(M. del Jaral de Berrio, fols. 9 y 10).—(M. de San Román, fols. 6 y 7).—(C. de San Mateo Valparaíso, fols. 5, 8 y 9).
,, ,, y Alva.—(M. del Jaral de Berrio, fols. 6, 7 y 10).—(M. de San Román, fols. 6 y 8).—(M. de San Mateo Valparaíso, fols. 6, 9 y 10).
,, ,, y García.—(M. del Jaral de Berrio, fols. 7 y 10).—(M. de San Román, fols. 7 y 8).—(M. de San Mateo Valparaíso, fols. 6 y 10).
,, ,, y Moncada.—(M. del Jaral de Berrio, fols. 5, 6, 7, 8 y 9).—(M. de San Román, fols. 6, 7, 8 y 9).—(C. de San Mateo Valparaíso, fols. 6, 7, 8, 9, 10 y 11).
,, ,, y Murguía.—(M. del Jaral de Berrio, fols. 6, 7 y 10).—(M. de San Román, fols. 6 y 8).—(C. de San Mateo Valparaíso, fols. 6, 9 y 10).
,, de Jáuregui y Barbosa.—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 10).
,, ,, y Septién.—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 10).
,, de Villavicencio.—(C. de Tepa, fol. 4).
,, ,, y Muñoz de Baena.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 10).—(C. de Tepa, fol. 4).
,, del Valle.—(C. de Rábago, fol. 5).—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 5).
,, é Ibarra.—(C. de Santiago, fol. 23).
Ferrer.—(C. de Bassoco, fol. 6)
,, y Bassoco.—(C. de Bassoco, fol. 6).
Flores Alatorre.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fols. 6 y 12).—(C. del Valle de Oploca, fols. 197 y 198).
,, ,, y Sandoval.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 4).
,, Pereyra.—(C. de Casa Flores, fol. 3).
,, y Rengel.—(C. de Casa Flores, fols. 4 y 5).
Florez de Terán—(C. de Casa Flores, fol. 4).
,, Maldonado Martínez de Angulo y Bodquin.—(C. de Casa Flores, fol. 3).
,, y Rengel.—(C. de Alcaraz, fols. 10 y 11).
,, y Terán.—(C. de Alcaraz, fols. 8 y 10).
Frías.—(C. de Sierra Gorda, fol. 7).—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 11).
Fonceca.—(C. de Santiago, fol. 28).
Foncerrada.—(C. del Valle de Oploca, fol. 2[illegible]1).
Fonseca.—(C. del Valle de Oploca, fol. 192).
Formento y Uriarte.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 16).
Fortuño.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 103).—(C. del Valle de Oploca, fol. 199).
Fuente, de la.—(C. del Valle de Oploca, fol. 181).
Fuentes.—(C. del Valle de Oploca, fol. 193).
Fortuño.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 10).
,, y Malo.—(C. de San Pedro del Alamo, fols. 10 y 11).

G

Galán y Bocanegra.—(M. de la Cadena, fol. 5).
,, y Velázquez de la Cadena.—(M. de la Cadena, fol. 5).

Galindo.—(M. de Morante, fol. 4).—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 6).—(C. de San Bartolomé de Jala, fols. 10 y 15).—(C. de la Cortina, fol. 7).
,, y Diez de Bonilla.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 102).—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 7).
,, y Jimeno.—(M. de Morante, fol. 4).—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 7).—(C. de San Bartolomé de Jala, fols. 13 y 15).—(C. de la Cortina, fol. 7).
,, y Pimentel.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 102).—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 7).
,, y Sandoval.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 102).—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 7).
Galván.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 16).
,, y Soto.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 16).
Gallardo.—(M. de Guadalupe Gallardo, fols. 90, 94 y 95).—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 9)—(C. del Valle de Oploca, fols. 180 y 181).
,, y Andrade.—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 9).
Gallo de Villavicencio.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 3).
Gambarte y Quiroga.—(C. del Valle de Oploca, fol. 75).
Gamboa y Sandoval.—(M. de Vivanco, fol. 6).
Gámez.—(C. del Valle de Oploca, fol. 200).
,, y Buch.—(C. de Santiago, fol. 16).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 11).—(C. del Valle de Oploca, fols. 201 y 203).
,, y Ortega.—(C. de Santiago, fol. 16).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 11).—(C. del Valle de Oploca, fols. 201 y 203).
Gándara, de la.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 100).
Garayalde.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 11).
García.—(M. de San Francisco, fol. 10).—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 9).—(C. del Valle de Oploca, fol. 181).—(C. de la Torre de Cossío, fol. 10).
,, Casanova.—(C. del Valle de Oploca, fol. 201).
,, Conde.—(M. de San Francisco, fol. 12).—(M. de San Cristóbal, fol. 8).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 18).—(C. de Regla, fol. 8).
,, Daens Stuart.—(M. del Real del Mezquital, fol. 2).
,, de Abaurrea.—(M. de Morante, fol. 3).
,, de Alcaraz.—(C. de Moctezuma, fol. 5).
,, de Arellano.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 9).
,, de Casanova.—(C. del Valle de Oploca, fol. 201).
,, de la Tejada y Abaurrea.—(M. de Morante, fol. 3).
,, de Medina.—(M. de San Román, fol. 7).
,, de Rojas.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 90).
García Granados y Campero.—(C. de Casa Flores, fol. 4).—(C. de Alcaraz, fol. 10).
,, ,, y Ramírez.—(C. de Casa Flores, fol. 4).—(C. de Alcaraz, fol. 10).
,, Icazbalceta.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 101).—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 6).
,, Medina.—(M. del Jaral de Berrio, fols. 7 y 10).—(M. de San Román, fol. 8).—(C. de San Mateo Valparaíso, fols. 6 y 10).
,, Monasterio.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 101).
,, Pimentel.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 101).—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 6).

García Pimentel y Elguero.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 101).—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 6).
,, Rojas.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 96).
,, Teruel.—(C. de Santiago, fol. 26).
,, y Gayté.—(M. de Morante, fol. 3).
,, y Osio.—(M. de Selva Nevada, fol. 6).
,, y Velasco.—(C. de Bassoco, fol. 4).
,, y Zárate.—(C. de Casa Flores, fol. 7).
Gargollo.—(M. de Vivanco, fols. 4 y 5).—(C. de Santiago, fol. 27).
Garrástegui.—(C. de Miraflores, fol. 3).
,, de.—(C. de Miraflores, fol. 3).
Gavarre y Pérez del Pulgar.—(C. de Miravalle, fol. 6).
Gil.—(C. de Sierra Gorda, fol. 7).
Gillow.—(M. de Selva Nevada, fol. 6).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 11).
Gómez.—(C. de Santiago, fol. 24).—(C. del Valle de Oploca, fols. 178, 194 y 204).
,, Bárcena.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 10).
,, de Cervantes y Padilla.—(C. de Santiago, fols. 9 y 11).—(C. del Valle de Oploca, fol. 198).
,, de la Cortina.—(M. de Morante, fols. 3 y 4).—(C. de San Bartolomé de Jala, fols. 12 y 13).—(C. de la Valenciana, fol. 7).—(C. de la Cortina, fols. 5 y 6).
,, ,, ,, de Gómez de la Cortina.—(M. de Morante, fols. 3 y 4).
,, ,, ,, y Adalid.—(M. de Morante, fols. 4 y 5).—(C. de San Pedro del Alamo, fols. 6 y 7).—(C. de San Bartolomé de Jala, fols. 13, 14, 15 y 16).—(C. de la Cortina, fols. 7 y 8).—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 11).
,, ,, ,, y Calderón.—(M. de Morante, fol. 4).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 13).—(C. de la Cortina, fol. 6).
,, ,, ,, y Calvo.—(M. de Morante, fol. 5).—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 7).—(C. de San Bartolomé de Jala, fols. 14 y 16).—(C. de la Cortina, fol. 7).
,, ,, ,, y Estrada.—(M. de Morante, fol. 5).—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 7).—(C. de San Bartolomé de Jala, fols. 14 y 16).—(C. de la Cortina, fol. 7).
,, ,, ,, y Gómez de la Cortina.—(M. de Morante, fol. 6).—(C. de San Bartolomé de Jala, fols. 13 y 14).—(C. de la Cortina, fols. 6 y 8).
,, ,, ,, y Rivas.—(M. de Morante, fols. 4 y 5).—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 6).—(C. de San Bartolomé de Jala, fols. 13, 14 y 15).—(C. de la Cortina, fols. 6 y 8).
,, de León.—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 9).
,, de Linares.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 10).
,, de Parada.—(M. de San Cristóbal, fol. 8).—(C. de San Pedro del Alamo, fols. 4 y 9).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 18).
,, ,, y Buch.—(C. de San Pedro del Alamo, fols. 4, 5 y 9).
,, ,, y Gómez de Otero.—(M. de San Francisco, fol. 12).—(C. de Regla, fol. 9).
,, Gallo.—(C. de Santiago fol. 25).
,, y Fagoaga.—(C. de Casa de Heras Soto, fols. 4 y 5).
,, Farías.—(C. del Valle de Oploca, fol. 194).

Gómez Otero.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 18).
,, Parada y Romay.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 18).
,, Rodríguez de Pedroso.—(M. de Selva Nevada, fol. 5).—(M. de Morante, fol. 3).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 15.—(C. de la Cortina, fol. 6).
,, y Fagoaga.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 100).
,, y Zozaya.—(C. del Valle de Oploca, fol. 204).
González.—(C. de Santiago, fols. 15 y 30).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 10).—(C. del Valle de Oploca, fol. 209).
,, Beaumont y Navarra.—(C. de Santiago, fol. 9).
,, y Buch.—(C. de Santiago, fol. 18).
,, Cossío.—(C. de la Torre de Cossío, fols. 10, 12 y 18).
,, de Cossío y Ahedo.—(C. de la Torre de Cossío, fols. 12, 13 y 14).
,, ,, y Apezteguía.—(C. de la Torre de Cossío, fols. 13 y 14).
,, ,, y Arias y Arias Caballero.—(C. de la Torre de Cossío, fols. 11 y 14).
,, ,, y Castilla.—(C. de la Torre de Cossío, fols. 15 y 16).
,, ,, y Celm.—(C. de la Torre de Cossío, fols 15 y 16).
,, ,, y Cossío.—(C. de la Torre de Cossío, fols. 15 y 16).
,, ,, y de la Herran.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 11).
,, ,, y del Pino.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 14).
,, ,, y García.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 10).
,, ,, y Gómez.—(C. de la Torre de Cossío, fols. 10 y 11).
,, ,, y Marticorena.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 13).
,, ,, y Pérez.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 15).
,, ,, y Quintanilla.—(C. de la Torre de Cossío, fols. 14, 15, 16 y 17).
,, ,, y Riquelme.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 17).
,, ,, y Soto.—(C. de la Torre de Cossío, fols. 14 y 15).
,, ,, y Travieso.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 12).
,, ,, y Valdés.—(C. de la Torre de Cossío, fols. 12, 13 y 14).
,, Miranda.—(C. del Valle de Oploca, fol. 187).
,, Hoz.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 104).
,, ,, y Quintanilla.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 104).
,, Rojo.—(C. de Moctezuma, fol. 6).
,, Vázquez.—(C. de la Valenciana, fol. 8).
,, y Cortina.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 18).
,, y Echeverría.—(C. de Santiago, fol. 26).
,, y Espinosa.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 10).
,, y Morán.—(C. de Santiago, fol. 27).
,, y Rul.—(C. de la Valenciana, fol. 8).
Goríbar.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 97).
,, de.—(C. de la Presa de Jalpa, fols. 8 y 9).
,, de Ecay Múzquiz.—(M. de San Francisco, fol. 14).—(M. de la Cadena, fol. 3).—(C. de Regla, fol. 12).
,, de y Zavala.—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 8).
,, y Múzquiz.—(M. de San Cristóbal, fol. 9).—C. de San Bartolomé de Jala, fol. 20).
Gorozpe.—(M. de Selva Nevada, fol. 7).—(M. de Vivanco, fol. 5).—(C. de Santiago, fol. 27).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 12).

Gorozpe y Echeverría.—(M. de Vivanco, fol. 5).
,, y Gorozpe.—(M. de Vivanco, fol. 5).—(C. de Santiago, fol. 27).
,, y Manterola.—(M. de Selva Nevada, fol. 7).—(M. de Vivanco, fol. 5).—(C. de Santiago, fol. 27).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 12).
,, y Morán.—(M. de Vivanco, fol. 5).
Gorráez.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 18).
,, Berrio Luyando y Zaldívar.—(C. del Valle de Orizaba, fol. 5).
,, Bracamonte y Navarra.—(M. de Siria, fol. 8).
,, de Luna.—(M. de Siria, fol. 9).
Gorrea.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 4).
Goyeneche, de y de Viana.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 9).
,, de y Múzquiz.—(C. de Tepa, fol. 4).
,, de y Samaniego.—(C. de Tepa, fol. 4).
,, de y Viana.—(C. de Tepa, fol. 4).
,, y Múzquiz.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 9).
Grande.—(M. de Vivanco, fol. 6).—(C. de Santiago, fol. 13).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fols. 4 y 8).
Graue.—(C. de Santiago, fol. 26).
,, y Haro.—(C. de Santiago, fol. 26).
Grignan y Mariñó.—(M. de San Francisco, fol. 9).
Guerra.—(C. de Sierra Gorda, fol. 7).
Guevara.—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 11).
Gutiérrez Altamirano.—(C. de Santiago, fol. 7).
,, ,, y Carrillo.—(C. de Santiago, fol. 7.)
,, de Estrada.—(C. de Alcaraz, fol. 9).
,, de Monzón.—(M. de Vivanco, fol. 6)—(C. de Santiago, fol 14).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 8).
,, de Rivero.—(M. de Selva Nevada, fols. 5 y 6).—(C. de San Bartolomé de Jala, fols. 10 y 12).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fols. 6 y 13).
,, de Terán y González Vértiz.—(C. de Casa Flores, fol. 4).
,, Estrada.—(C. de la Cortina, fol. 8).—(C. de Alcaraz, fol. 12).
,, ,, y Gómez de la Cortina.—(M. de Morante, fol. 6).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 14).—(C. de la Cortina, fol. 8).
,, Topete.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 7).
,, ,, y Cañedo.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 7).
,, y Espinosa.—(M. de Vivanco, fols. 6 y 7).—(C. de Salinas, fol. 14).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 8).
,, y Estrada.—(M. de Morante, fol. 6).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 14).
,, y Martínez.—(M. de Vivanco, fol. 3).
Guzmán.—(M. de la Cadena, fols. 3 y 5).—(C. del Valle de Oploca, fol. 180).
,, de.—(C. del Valle de Oploca, fol. 181).

H

Haghenbeck.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 96).
Haro.—(M. de la Cadena, fol. 6).
,, de y Bretón.—(C. de Santiago, fol. 25).
,, de y Gómez.—(C. de Santiago, fol. 24).
,, de y Marrón.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 94).—(C. de Santiago, fol. 24).
,, de y Mateos.—(C. de Santiago, fol. 25).
,, de y Ovando.—(C. de Santiago, fols. 24, 25 y 26).
,, de y Tamariz.—(C. de Santiago, fols. 23, 24 y 25).
,, de y Teruel.—(C. de Santiago, fol. 26).
,, y Cabrera.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 6).
,, y Ovando.—(C. de Santiago, fol. 23).
,, y Tamariz—(C. de Santiago, fol. 22).
,, y Velázquez de la Cadena.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 6).
Hay.—(C. de Santiago, fol. 16).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 11).—(C. del Valle de Oploca, fol. 199).
Heras, de las.—(C. de Bassoco, fol. 5).
,, de Soto.—(C. de Casa de Heras Soto fols. 3, 4 y 5).
,, ,, y Daudeville.—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 7).
,, ,, y Rivaherrera.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 100).—(C. de Casa Heras Soto, fols. 3, 4 y 5).
,, Soto y Velarde.—(C. de Casa de Heras Soto, fols. 7, 8 y 9).
Hermosillo.—(C. del Valle de Oploca, fol. 181).
,, de.—(C. del Valle de Oploca, fols. 180 y 181).
Hernández.—(C. del Valle de Oploca, fols. 210 y 211).
,, de Salvatierra—(C. del Valle de Oploca, fols. 180 y 181).
,, y Lucio.—(C. del Valle de Oploca, fol. 212).
Herrán, de la y Cossío.—(C. de la Torre y Cossío, fols. 10 y 11).
Herrera.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 10).—(C. del Valle de Oploca, fol. 187).
,, de.—(M. de Herrera, fols. 4 y 5).—(C. del Valle de Oploca, fol. 187).
,, de y Campuzano.—(M. de Herrera, fol. 5).
,, de y del Corro.—(M. de Herrera, fol. 5).
,, de y Rivero.—(C. de Regla, fol. 9).
,, de y Velarde.—(M. de Herrera, fol. 5).
,, y Alzugaray.—(M. de Herrera, fol. 6).
,, y Espinosa.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 10).
,, y Razo.—(C. de Sierra Gorda, fol. 5).
,, y Rivero—(M. de San Francisco, fol. 5).—(M. de Herrera, fol. 5).
Hinojosa.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 18).
Horcasitas, de.—(C. de Moctezuma, fol. 6).

Horcasitas de Cano Moctezuma.—(C. de Moctezuma, fols. 6 y 7).
Holléman.—(C. del Valle de Oploca, fol. 195).
Hope.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 95).
Horga, de la.—(M. de San Francisco, fol. 12).—(M. de San Cristóbal, fol. 8).—(C. de Santiago, fol. 21).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 18).—(C. de Regla, fol. 9).
Hoyo, del.—(M. del Jaral del Berrio, fols. 7 y 11).—(M. de San Román, fol. 8).—(C. de San Mateo Valparaíso, fols. 6 y 10).
Hurtado de Mendoza.—(M. del Jaral de Berrio, fols. 5 y 6).—(M. de Siria, fol. 10).—(C. del Valle de Orizaba, fols. 4 y 5).—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 4 y 5).
,, ,, y Alvarez.—(M. de Siria, fol. 12).—(C. del Valle de Orizaba, fol. 8).
,, ,, y Bátiz.—(M. de Siria, fols. 11 y 12).—(C. del Valle de Orizaba, fols. 7 y 8).
,, ,, y Caballero de los Olivos.—(M. de Siria, fols. 9, 10 y 12).—(C. del Valle de Orizaba, fols. 7 y 9).
,, ,, y Magaña.—(M. de Siria, fols. 10 y 11).—(C. del Valle de Orizaba, fol. 8).
,, ,, y Paredes.—(M de Siria, fols. 10, 11 y 12).—(C. del Valle de Orizaba, fols. 6, 7 y 8).
,, ,, y Rubio.—(M. de Siria, fol. 11).—(C. del Valle de Orizaba, fols. 7 y 8).

I

Icaza y Espinosa.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 13).
,, y Mora.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 13).
Icazbalceta.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 101).
Inclán.—(C. del Valle de Oploca, fol. 205).
Iñiguez.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 7).
Ircio, de y Mendoza.—(M. de Siria, fol. 7).
,, y Mendoza.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 101).
Irolo.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 6).
Ivry.—(M. de la Cadena, fol. 3).
Izquierdo.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 13).

J

Javier Alcalde.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 12).
Jiménez de Cisneros.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fols. 4 y 5).
,, de la Cuesta.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 10).
Jiménez y Zamora.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 10).

Jimeno.—(M. de Morante, fol. 4).—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 6).—(C. de San Bartolomé de Jala, fols. 13 y 15).—(C. de la Cortina, fol. 7).
,, y Gómez de la Cortina.—(M. de Morante, fols. 4 y 5).—(C. de San Pedro del Alamo, fols. 6 y 7).—(C. de San Bartolomé de Jala, fols. 13, 14, 15 y 16).—(C. de la Cortina, fol. 7).
Jofre Loaiza y Carrillo.—(C. de Moctezuma, fol. 4).
Joy.—(M. de San Francisco, fols. 9 y 14).—(M. de San Cristóbal, fols. 9 y 14).—(C. de Regla, fol. 12).
,, y Algara.—(M. de San Francisco, fols. 9 y 14).—(M. de San Cristóbal, fol. 9).—(C. de Santiago, fol. 18).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 19).—(C. de Regla, fol. 12).

K

Kelly.—(C. de Casa de Agreda, fol. 18).
Kindelan y de Grignan.—(M. de San Francisco, fol. 7).
Knght y Goríbar.—C. de la Presa de Jalpa, fol. 9).
,, y Vizcarra.—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 8).
Kuhne.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 95).

L

Lagaurrieta.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 6).
Landa y Escandón.—(C. de Alcaraz, fol. 12).
,, y Lozano.—(C. de Santiago, fol. 20).—(C. de Regla, fol. 5)..—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 5).
,, y Osio.—(C. de Alcaraz, fol. 12).
Landaboure.—(C. de Bassoco, fol. 5).
Landázuri.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 4).
Landero.—(C. de Santiago, fol. 19).
Landeta, de.—(C. de Casa Loja, fol. 7).
,, de y Lahera.—(C. de Casa Loja, fol. 6).
,, de y Urtuzáustegui.—(C. de Casa Loja, fol. 6).
Lanzagorta.—(C. de Bassoco, fol. 4).
Lara.—(C. de la Valenciana, fol. 6).
Larsen—(C. del Valle de Oploca, fol. 195).
Lasquetty.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 11).
,, de.—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 11).
,, de y Pecci.—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 11).
,, y de Moncada.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 12).—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 11).

Lasquetty y Pecci.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 12).
Lavadié y Rivas.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 17).
Lavalle, de.—(M. de San Francisco, fol. 10).
,, de y Vinent.—(M. de San Francisco, fol. 10).
Layseca.—(C. de Bassoco, fol. 4).
Lazo de la Vega.—(C. del Valle de Oploca, fols. 180 y 200).
Lebrija.—(C. de Santiago, fol. 12).
Legorreta.—(M. de Morante, fol. 5).—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 7).—(C. de San Bartolomé de Jala, fols. 13 y 15).—(C. de la Cortina, fol. 7).
León, de.—(C. del Valle de Oploca, fol. 181).
Linares.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 12).—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 98).—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 11).
,, y de Moncada.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 12).—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 11).
,, y Urquiaga.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 98).
Ling.—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 11).
Liñán.—(C. de Moctezuma, fol. 5).
Lizón, de y Viesma.—(C. del Valle de Oploca, fol. 178).
Lobo.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 98).
,, y Urquiaga.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 98).
López.—(C. del Valle de Oploca, fol. 194).
,, Bravo y Pimentel.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 99).
,, de Peralta de Villar Villamil y Rodríguez de Velasco.—(C. de Regla, fols. 4 y 8).
,, ,, Villar Villamil.—(M. de la Cadena, fol. 2).
,, ,, y de Villar Villamil y Rodríguez de Velasco.—(M. de San Francisco, fol. 11).
,, Montero García y Cortés.—(M. de Selva Nevada, fol. 4).
,, Pimentel.—(M. de Guadalupe Gallardo, fols. 100 y 102).
,, ,, y Rincón Gallardo.—(M. de Guadalupe Gallardo, fols. 100 y 102).
,, Valdés.—(C. de la Torre de Cossío, fols. 12 y 13).
Lorenzo Serrano y Trebuesto.—(C. de Miravalle, fols. 4 y 6).
Loyola.—(C. de Sierra Gorda, fol. 6).
Lucio—(C. del Valle de Oploca, fols. 150, 208 y 211).
,, y Ortega.—(C. del Valle de Oploca, fols. 208, 209, 210, 211 y 213).
Lüdert.—(C. de la Valenciana, fol. 9).
,, y Rul.—(C. de la Valenciana, fol. 9).
,, y Vivanco.—(C. de la Valenciana, fol. 9).
Luna —(C. del Valle de Orizaba, fol. 8).
,, de.—(M. de Siria, fols. 7 y 8).—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 90).
,, de Arellano y Gorráez.—(M. de Siria, fol. 8).
,, ,, y Sámano.—(M. de Siria, fol. 8).
,, ,, y Torres.—(M. de Siria, fol. 7).
,, de y Arellano.—(M. de Siria, fols. 7 y 8).—(C. del Valle de Orizaba, fol. 4).
,, de y Gorráez.—(M. de Siria, fol. 9).
,, y Gama.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 4).
,, y Hurtado de Mendoza.—(M. de Siria, fol. 11).—(C. del Valle de Orizaba, fol. 8).

Luna y Menocal.—(C. de Alcaraz, fol. 12).
,, y Osio.—(C. de Alcaraz, fol. 12).

Ll

Llata.—(C. de Sierra Gorda, fol. 5).
,, de Gil.—(C. de Sierra Gorda, fol. 7).
,, de y de Vicente.—(C. de Sierra Gorda, fol. 7).
,, de y de Noriega.—(C. de Sierra Gorda, fols. 5, 6 y 7).
Llera.—(C. de Sierra Gorda, fol. 4).

M

Madrid y Paredes.—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 9).
Magaña.—(M. de Siria, fols. 10 y 11).—(C. del Valle de Orizaba, fol. 8).
Maldonado.—(C. de Rábago, fol. 4).—(C. del Valle de Oploca, fol. 181).
Malo.—(C. de Santiago, fol. 28).—(C. de San Pedro del Alamo, fols. 8 y 9).—(C. de Casa Loja, fol. 8).
,, de Villavicencio y Castro.—(M. de Siria, fol. 9).
,, y Bazantas.—(C. de San Pedro del Alamo, fol 11).
,, y Cacho.—(C. de Santigo, fols. 28 y 29)
,, y Pérez Palacios.—(C. de Santiago, fol. 28).
,, y Rivas.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 11).
,, y Rocha.—(C. de Casa Loja, fol. 7).
,, y Velasco.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 19).
,, y Vidalvielso.—(C. de San Pedro del Alamo, fols. 9, 10 y 11).
,, y Villavicencio Castro.—(C. del Valle de Orizaba, fol. 5).
,, y Zayas.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 11).
Mansigny, de.—(M. de la Cadena, fol. 3).
,, de y Villar Villamil.—(M. de la Cadena, fol. 3).
Manterola.—(M. de Vivanco, fol. 5).—(C. de Santiago, fol. 27).
,, y Echave.—(M. de Selva Nevada, fol. 7).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 12).
,, y Zavalza.—(M. de Selva Nevada, fol. 7).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 12).
Mantilla.—(C. de Santiago, fol. 25).
,, y Haro.—(C. de Santiago, fol. 25).
Marcilla de Teruel.—(C. de Moctezuma, fol. 5).
,, ,, Moctezuma.—(C. de Moctezuma, fol. 5).
,, ,, ,, y Liñán.—(C. de Moctezuma, fol. 5).
Marcos Bermejo.—(C. de Miraflores, fol. 3).

Marrón.—(C. de Santiago, fol. 23).
Marticorena y Cardona.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 12).
,, y Castelazo.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 13).
Martínez.—(M. de la Cadena, fol. 5).—(C. de la Valenciana, fol. 7).—(C. del Valle de Oploca, fols. 178 y 210).
,, Cabezón.—(C. de Casa de Agreda, fols. 16 y 17).
,, Campos.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 100).—(C. de Casa de Heras Soto, fols. 4 y 5).
,, de.—(C. del Valle de Oploca, fol. 192).
,, de Velasco.—(C. de Santiago, fol. 23).
,, del Cerro.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 101).—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 6).
,, del Río.—(M. de San Francisco, fol. 10).
,, ,, y Vinent.—(M. de San Francisco, fol. 10).
,, Navarro.—(C. del Valle de Oploca, fol. 178).
,, y Alvarez.—(C. de la Valenciana, fol. 7).
,, y García.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 101).—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 7).
,, y Ovando.—(C. de Santiago, fol. 23).
Mateos.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 98).—(C. de Santiago, fol. 25).
Matute y Cañedo.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 8).
May.—(C. de Casa de Agreda, fol. 19).
Mazcoleta.—(C. de Bassoco, fol. 5).
Medina.—(C. de Medina y Torres, fol. 4).
,, de.—(C. de Medina y Torres, fol. 4).
,, de Saravia.—(C. de Medina y Torres, fol. 4).
,, de Vázquez.—(C. de Medina y Torres, fol. 4).
,, de y Torres.—(M. de Siria, fol. 9).
,, y Torres.—(C. de Medina y Torres, fols. 4 y 5).
Mejía y Altamirano.—(M. de Siria, fol. 8).
Méndez.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 12).
Mendiolea.—(C de la Valenciana, fol. 7).
Mendivil.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 11).
,, de.—(C. de San Mateo Valparaíso. fol. 11).
,, de y de Moncada.—(M. del Jaral de Berrio, fols. 11 y 12).—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 11).
Mendoza.—(M. de la Cadena, fols. 5 y 6).—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 9).
,, de.—(C. de Moctezuma, fol. 5).
,, y Córdova.—(M. de la Cadena, fol. 6).
Merhan de Comana.—(C. de San Pedro del Alamo, fols. 10 y 11).
Mervyn Noel Morgan y Fortuño.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 10).
Miahuajochitl.—(C. de Moctezuma, fol. 4).
Michaus.—(C. de Santiago, fol. 19).—(C. del Valle de Oploca, fol. 197).
,, de.—(C. del Valle de Oploca, fol. 198).
,, y Oroquieta.—(C. de Santiago, fols. 10 y 12).
Mier.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 102).

Mier, de y Celis.—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 7).
,, de y Cuevas.—(M. de San Francisco, fol. 15).—(C. de Regla, fols. 6 y 13)
,, y Pimentel.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 102).—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 7).
Miera.—(C. de Santiago, fol. 24).
,, y Haro.—(C. de Santiago, fol. 24).
Miranda.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 9).—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 8).
,, y Covarrubias.—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 9).
,, y Liévana.—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 9).
Moctezuma.—(C. de Moctezuma, fol. 6).
,, II.—(C. de Moctezuma, fol. 4).
,, de la Cueva.—(C. de Moctezuma, fol. 4).
,, Jofre de Loaiza.—(C. de Moctezuma, fol. 5).
,, y Porras.—(C. de Moctezuma, fol. 4).
Moncada.—(M. de San Román, fol. 9).
,, de.—(M. del Jaral de Berrio, fols. 7, 9 y 11).—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 94).—(C. de San Mateo Valparaíso, fols. 7, 8 y 11).
,, Berrio y Fernández de Córdova.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 5).
,, ,, y Hurtado de Mendoza.—(M. del Jaral de Berrio, fols. 5, 7, 8 y 11).
,, de Berrio y Fernández de Córdova.—(C. de San Mateo Valparaíso, fols. 4 y 10).
,, ,, y Hurtado de Mendoza.—(M. de San Román, fol. 9).—(C. de San Mateo Valparaíso, fols. 4, 7, 8 y 10).
,, de y Berrio.—(M. de San Román, fols. 6 y 7.)—(C. de San Mateo Valparaíso, fols. 4, 7, 8 y 10).
,, de y Branciforte.—(M. de San Román, fols. 6 y 7).—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 4, 5 y 9).
,, de y de Moncada.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 7).—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 8).
,, de y de Mendivil.—(M. del Jaral de Berrio, fols. 11 y 12).—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 11).
,, de y Fernández de Córdova.—(C. de San Mateo Valparaíso, fols. 7, 8 y 10).
,, de y Hurtado de Mendoza.—(C. de San Mateo Valparaíso, fols. 7, 8 y 9).
,, de y Mendivil.—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 11).
,, de y Moncada.—(C. de San Mateo Valparaíso, fols. 6, 8 y 9).
,, de y Murguía.—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 8).
,, de y Sesma.—(M. de San Román, fol. 9).—(C. de San Mateo Valparaíso, fols. 5, 7 y 11).
,, y Berrio.—(M. del Jaral de Berrio, fols. 5, 6, 9 y 11).—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 11).
,, y Branciforte.—(M. del Jaral de Berrio, fols. 4, 5, 9 y 11).—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 11).
,, y Fernández de Córdova.—(M. del Jaral de Berrio, fols. 7, 8, 9 y 11).—(M. de San Román, fol. 9).
,, y Hurtado de Mendoza.—(M. del Jaral de Berrio, fols. 7 y 9).
,, y Miranda.—(M. del Jaral de Berrio, fols. 9 y 10)—(M. de San Román, fols. 6 y 8).

Moncada y Murguía.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 9).
,, y Sesma.—(M. del Jaral de Berrio, fols. 6, 7, 10 y 11).—(M. de San Román, fols. 6, 7 y 9).
Monterde y Antillón.—(C. de la Presa de Jalpa, fols. 4, 7, 9 y 11).
,, ,, y Monterde y Antillón.—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 7).
,, y Belauzarán.—(C. de la Presa de Jalpa, fols. 8 y 9).
,, y Falces.—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 9).
Montgomery.—(M. de Vivanco, fol. 7).—(C. de Santiago, fol. 14).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 8).
Montoya.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 15).
Mora.—(C. de Bassoco, fol. 6).
,, de.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 4).
,, de y Gorrea.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 4).
,, de y Luna.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fols. 4 y 5).—(C. del Valle de Oploca, fol. 197).
,, y Luna.—(C. del Valle de Oploca, fol. 197).
,, ,, Pérez Calderón.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 5).
Morales.—(C. del Valle de Oploca, fol. 183).
Morán.—(M. de Vivanco, fol. 4).—(C. del Valle de Oploca, fol. 205).
,, y Cervantes.—(M. de Vivanco, fols. 4, 5 y 6).—(C. de Santiago, fols. 26 y 27).
,, y Vivanco.—(M. de Vivanco, fols. 4 y 6).—(C. de Santiago, fol. 26).
Moreno.—(M. de Siria, fol. 9).
Mota Padilla, de la.—(C. del Valle de Oploca, fol. 181).
Moya.—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 9).
Moye.—(M. de Selva Nevada, fol. 6).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 4).
Muciño.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 14).
,, y González de Cossío.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 14).
Muñoz de Baena y Carrillo de Albornoz.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 10).
,, ,, y Goyeneche.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 10).
,, ,, y Velluti.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 10).—(C. de Tepa, fol. 4).
Murguía.—(M. del Jaral de Berrio, fols. 6, 9 y 10).—(M. de San Román, fols. 6 y 8).—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 5).

N

Rájera.—(C. del Valle de Oploca, fol. 208).
Navarrete.—(C. de Santiago, fol. 29).—(C. de Moctezuma, fol. 6).
,, y Cacho.—(C. de Santiago, fols. 29 y 30).
,, y Espinosa de los Monteros—(C. de Santiago, fol. 29).
Nieto de Silva y Moctezuma.—(C. de Moctezuma, fol. 5).
Noriega.—(C. de Sierra Gorda, fol. 4).
,, Cabielles.—(C. de Sierra Gorda, fol. 4).
,, y Bustamante.—(C. de Sierra Gorda, fols. 4 y 5).
,, y Camargo.—(C. de Sierra Gorda, fol. 5).

Noriega y Herrera.—(C. de Sierra Gorda, fol. 5).
,, y Rendón.—(C. de Sierra Gorda, fol. 5).
,, y Salvago.—(C. de Sierra Gorda, fols. 4 y 5).
,, y Vargas—(C. de Sierra Gorda, fol. 5).

O

Obregón.—(C. de Pérez Galvez, fol. 7).
,, de Alcocer.—(C. de la Valenciana, fols. 5 y 6).
,, y Barreda.—(C. de Alcaraz, fol. 9).
,, y de la Barrera.—(C. de la Valenciana, fols. 5 y 6).
Oca de Moctezuma.—(C. de Moctezuma, fol. 5).
,, de Sarmiento y Zúñiga.—(C. de Moctezuma, fol. 5).
,, de y Moctezuma.—(C. de Moctezuma, fol. 5).
Ochoa.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 8).—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 7).
,, y Amador.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 8).—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 7).
Ocollar de Ovando y Fernández.—(C. de Santiago, fol. 23).
Olavarría.—(C. de Santiago, fol. 14).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 9).
,, y Espinosa.—(C. de Santiago, fol. 15).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 9).
Olea.—(C. de Santiago, fol. 23).
Oliveros.—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 10).
,, y Delgado.—(C. de la Presa de Jalpa, fols. 10 y 11).
Olmedo.—(M. de Guadalupe Gallardo, fols. 94 y 99).
,, y Lama.—(C. de la Valenciana, fols. 6 y 7).
Oroquieta.—(C. del Valle de Oploca, fol. 198).
Orozco y Castilla.—(C. de Miraflores, fol. 4).
Orrantia, de.—(C. de Bassoco, fol. 4).
Ortega.—(C. del Valle de Oploca, fols. 100, 137, 148, 169, 171, 178, 187 y 205).
,, del Villar.—(C. de Santiago, fol. 16).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 10).—(C. del Valle de Oploca, fols. 80, 118, 179, 192, 197, 207 y 208).
,, de y Montañés.—(C. del Valle de Oploca, fols. 70, 72, 75 y 178).
,, y Cardona.—(C. del Valle de Oploca, fol. 184).
,, y Casanova.—(C. de Santiago, fol. 16).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 11).—(C. del Valle de Oploca, fols. 201 y 202).
,, y del Villar.—(C. del Valle de Oploca, fol. 198).
,, y Espinosa.—(M. de Vivanco, fol. 7).—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 14, 16 y 17).—(C. de Santiago, fol. 15).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fols. 9, 11 y 12).—(C. del Valle de Oploca, fols. 198, 200, 201, 203, 204, 205, 206 y 207).
,, y Fonseca.—(C. del Valle de Oploca, fols. 193, 195, 196 y 197).
,, y Fuentes.—(C. del Valle de Oploca, fol. 193).

Ortega y Hay.—(C. de Santiago, fol. 16).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 11).—(C. del Valle de Oploca, fols. 199).
,, y Larsen.—(C. del Valle de Oploca, fols. 195 y 196).
,, y Martínez.—(C. del Valle de Oploca, fol. 178).
,, ,, Navarro.—(C. del Valle de Oploca, fol. 93).
,, y Pérez Gallardo.—(M. de Herrera, fol. 6).—(C. del Valle de Oploca, fols. 171, 175, 182, 183 y 185).
,, y Roa.—(M. de Herrera, fol. 7).—(C. del Valle de Oploca, fols. 87 y 187).
,, y Uhink.—(C. del Valle de Oploca, fols. 194 y 195).
Ortiz Couto.—(C. del Valle de Oploca, fol. 19).
,, de la Huerta.—(M. de San Cristóbal, fols. 7 y 10).—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 93).—C. de San Bartolomé de Jala, fols. 9 y 20).
,, ,, ,, y Flores.—(M. de San Francisco, fol. 15).—(C. de Regla, fols. 6 y 13).
,, ,, ,, y Rincón Gallardo.—(M. de San Francisco, fol. 15).—(M. de San Cristóbal, fol. 7 y 10).—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 93).—(C. de San Bartolomé de Jala, fols. 9 y 20).—(C. de Regla, fols. 6 y 13).
,, y Cossío.—(C. del Valle de Oploca, fol. 19).
,, y Ponce.—(C. del Valle de Oploca, fol. 19).
Orvañanos.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 103).
,, y Aguayo.—(M. de Vivanco, fol. 8).—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 104).
,, y Quintanilla.—(M. de Vivanco, fol. 8).—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 104).
Osio.—(C. del Valle de Oploca, fol. 18).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 17).
,, y Allende.—(C. de Alcaraz, fol. 11).
,, y Cossío.—(C. del Valle de Oploca, fol. 18).
,, y del Barrio—(C. de Alcaraz, fols. 11 y 12).
,, y Sanz.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 10).
,, y Torres Rivas.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 17).
,, y Zamora.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 10).
Osorio.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 98).
,, y Castilla.—(C. de Santiago, fol. 7).
Ovando, de y Cervantes.—(C. de Santiago fols. 23, 24 y 25).
,, de y Parada.—(C. de Santiago, fol. 25).
,, de y Rivadeneyra.—(C. de Santiago, fol. 9).
,, de y Vargas.—(C. de Santiago, fol. 25).
,, y Cervantes.—(C. de Santiago, fol. 22).
,, y Fernández.—(C. de Santiago, fol. 23).
,, y Haro.—(C. de Santiago, fol. 23).
,, y Enciso.—(C. de Santiago, fol. 23).
,, y Olea.—(C. de Santiago, fol. 23).
,, y Parada.—(C. de Santiago, fol. 22).
,, y Rivadeneyra.—(C. de Santiago, fol. 22).
Ozta, de y Múzquiz.—(C. de Santiago, fol. 12).
,, y Cotera.—(C. de Santiago, fols. 10, 12 y 26).

P

Pablo Fernández.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 9).
Padilla.—(C. del Valle de Oploca, fol. 180).
Pradel.—(M. de Selva Nevada, fol. 6).
Palacios.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 13).
,, Ruiz de Castañeda.—(C. de Moctezuma, fol. 4).
Palma.—(C. de la Valenciana, fols. 6 y 7).—(C. del Valle de Oploca, fol. 176).
,, de la y Mesa.—(C. del Valle de Oploca, fol. 176).
,, de y Mesa.—(C. del Valle de Oploca, fols. 76 y 177).
Palomo y de Haro.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 94).
,, y Haro.—(C. de Santiago, fol. 24).
,, y Montúfar.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 94).
,, y Rincón.—(C. de Santiago, fol. 24).
,, ,, Gallardo.—(M. del Jaral de Berrio, fols. 5, 7, 8 y 11).—(M. de San Román, fol. 9).—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 94).—(C. de San Mateo Valparaíso, fols. 4, 7, 8 y 10).
Pankurst.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 99).
Paredes.—(M. de Siria, fol. 10).—(M. de la Cadena, fol. 6).—(C. del Valle de Orizaba, fols. 6 y 7).—(C. del Valle de Oploca, fol. 187).
,, é Hinojosa.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 18).
,, y Cossío.—(C. de la Torre de Cossío, fol 19).
,, y Serna.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 19).
,, y Villela.—(M. de la Cadena, fol. 6).
Parra.—(C. de Santiago, fol. 14).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 9).
Pascual de Tejada.—(C. de Casa de Agreda, fols. 16 y 17).
Pasquel.—(C. de Alcaraz, fols 9 y 11).
,, y Campero.—(C. de Alcaraz, fols. 9, 10 y 11).
Pastor.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 7).—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 7).
,, y de Moncada.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 8).—(C. de San Mateo Valparaíso, fols. 7 y 8).
,, y Domínguez.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 8).—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 8).
Patiño.—(C. del Valle de Oploca, fol. 178).
Paz.—(M. de la Cadena, fol. 6).
,, y Vera.—(M. de San Román, fol. 5).
Pecci.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 12).—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 11).
Pedreguera, de la y Morales.—(C. de Regla, fol. 14).—(M. de Herrera, fol. 5).
,, de la y Romero de Terreros.—(M. de San Francisco, fol. 7).—(M. de Herrera, fol. 5).—(C. de Regla, fol. 14).
,, y Morales.—(M. de San Francisco, fol. 5).
Peinado.—(C. de Rábago, fols. 3 y 4).

Peñaloza, de.—(M. de Siria, fol. 10).
Peón de Castellanos.—(C. de Miraflores, fol. 3).
,, de y de Calderón.—(C. de Miraflores, fol. 3).
,, de y de Maldonado.—(C. de Miraflores, fol. 3).
,, de y de Rangel.—(C. de Miraflores, fol. 3).
,, de y Peón.—(C. de Miraflores, fol. 3).
Pereda y Castañiza.—(C. de Bassoco, fols. 5 y 6).
Pereyra. —(C. de Casa Flores, fol. 3).
Pérez.—(M de Siria, fol. 12).—(C. del Valle de Orizaba, fol. 9).
,, Calderón.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fols. 4 y 5).
,, de Andújar Gálvez Crespo y Gómez.—(C. de la Valenciana, fol. 9).—(C. de Pérez Gálvez, fol. 7).
,, de Lara.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 13).
,, ,, y González de Cossío.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 13).
,, Franco.—(C. del Valle de Oploca, fol. 180).
,, Gálvez.—(C. de Pérez Gálvez, fol. 7).
,, ,, y Echeverría.—(C. de la Valenciana, fol. 9).
,, ,, y Obregón.—(C. de la Valenciana, fols. 9 y 10).
,, ,, y Rul.—(C. de la Valenciana, fol. 9).
,, Gallardo.—(C. del Valle de Oploca, fols. 171, 175, 180 y 200).
,, ,, de Escudero.—(C. del Valle de Oploca, fol. 175).
,, ,, y Sandoval.—(C. del Valle de Oploca, fol. 178).
,, Ovando.—(C. de Santiago, fol. 23).
,, Palacios.—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 8).
,, ,, y Monterde.—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 8).
,, Salazar y Haro.—(C. de Santiago, fol. 24).
,, Toriello.—(C. del Valle de Oploca, fol. 181).
,, Valdés.—(C. de Sierra Gorda, fol. 6).
,, y Acedo.—(C. de Santiago, fol 23).
,, y González de Cossío.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 17).
,, y Hurtado de Mendoza.—(M. de Siria, fols. 10 y 12).—(C. del Valle de Orizaba, fol. 9).
,, y Palacios.—(C. de Santiago, fol. 28).
,, y Salazar.—(C. de Santiago, fol. 24).
,, y Septién.—(C. de Sierra Gorda, fol. 6).
,, y Soto.—(C. de la Torre de Cossío, fols. 15 y 17).
Peza.—(C. de Casa Loja, fols. 7 y 8).
Picazo de Hinestrosa.—(C. de Medina y Torres, fol. 4).
Pimentel.—(M. de Vivanco, fol. 8).—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 102).—(C. de Casa de Heras Soto, fols. 4 y 5).
,, y Azurmendi.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 100).—(C. de Casa Heras Soto, fols. 4 y 5).
,, y Bracho.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 100).—(C. de Casa de Heras Soto, fols. 4, 5 y 6).
,, y Cuevas.—(M. de Vivanco, fol. 8).—(M. de Guadalupe Gallardo, fols. 100 y 101).—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 6).

Pimentel y Fagoaga.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 100).—(C. de Casa de Heras Soto, fols. 4 y 5).
,, y Heras.—(M. de Guadalupe Gallardo, fols. 100, 101 y 102).
,, ,, Soto.—(C. de Casa de Heras Soto, fols. 5, 6 y 7).
,, y Martínez Campos.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 100).—(C. de Casa de Heras Soto, fols. 4, 5 y 6).
Pinillos é Ibáñez.—(M. de Selva Nevada, fol. 4).
Pino, del.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 14).
Pitman.—(M. de Vivanco, fol. 7).—(C. de Santiago, fol. 14).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 8).
Pliego y González.—(C. de Santiago, fol. 12).
Pohls.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 95).
Ponce.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 8).—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 8).
Porras.—(C. de Moctezuma, fol. 4).
Portilla.—(M. de Vivanco, fol. 6).—(C. de Santiago, fol. 27).
Portillo.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 95).
,, y Rincón Gallardo.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 95).
Pousada, de.—(C. del Valle de Oploca, fol. 178).
Pradel.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 11).
Prado Calderón.—(C. de Moctezuma, fol. 6).
Prieto.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fols. 7 y 13).
Primo de Rivera.—(C. de Santiago, fol. 11).
Primo y Jordán.—(C. de Casa Loja, fol. 6).

Q

Quijano.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 95).
Quintana y Arriaga.—(C. de Moctezuma, fol. 6).
Quintanilla.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 102).—(C. de la Torre de Cossío, fol. 14).—(C. de Rábago, fol. 4).
,, y del Valle.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 103).
,, y Duclaud.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 104).
,, y Falgar.—(M. de Guadalupe Gallardo, fols. 103 y 104).
,, y Fortunio.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 103).
,, y Vértiz.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 103).
Quirós, de.—(M. de Herrera, fol. 5).

R

Rábago, de.—(C. de Rábago, fols. 3 y 4).
,, de y Velasco.—(C. de Rábago, fol. 4).
Raigosa.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 11).—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 11).

Raigosa y de Moncada.—(M. del Jaral de Berrio, fols. 5, 7, 8 y 11).—(M. de San Román, fol. 9).—(C. de San Mateo Valparaíso, fols. 4, 7, 8, 10 y 11).
Ramírez de Arellano.—(M. de Siria, fol. 7).
Ramos Natera.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 13).
,, San Martín.—(C. de Casa de Agreda, fol. 18).
Redo.—(C. de Casa Flores, fol. 4).—(C. de Alcaraz, fol. 11).
Regil, de—(C. de Miraflores, fol. 3).
,, de y Peón.—(C. de Miraflores, fol. 4).
Reith.—(C. de Casa de Agreda, fol. 17).
,, y Rübke.—(C. de Casa de Agreda, fol. 17).
Rendón.—(C. de Sierra Gorda, fol. 5).
Rengel de Alcaraz Paez Nieto de Villegas y González de Vargas.—(C. de Alcaraz, fols. 8 y 10).
,, y Fagoaga.—(C. de Casa Flores, fol. 4).—(C. de Alcaraz, fols. 9, 10 y 11).
Retes.—(M. de San Román, fol. 5).
Rey.—(C. de Casa de Agreda, fol. 18).
Reyes.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 10).—(C. de Santiago, fol. 15).
,, y Durán.—(C. de Casa Flores, fol. 5).—(C. de Alcaraz, fol. 11).
Reynoso.—(C. del Valle de Oploca, fol. 181).
Riba y Cervantes.—(M. de San Francisco, fols. 9 y 13).—(M. de San Cristóbal, fol. 8).—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 96).—(C. de Santiago, fol. 20).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 19).—(C. de Regla, fol. 11).—(C. de Rábago, fol. 5).—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 5).
,, y Echeverría.—(C. de Santiago, fol. 20).—(C. de Rábago, fol. 5).—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 5).
,, y Landa.—(C. de Santiago, fol. 20).—(C. de Rábago, fol. 5).—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 5).
Rincón Gallardo.—(M. de San Cristóbal, fols. 7 y 9).—(M. de Guadalupe Gallardo, fols. 90, 91, 93, 98 y 99).—(C. de Santiago, fol. 20).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 20).—(C. de Regla, fol. 5).—(C. de Rábago, fol. 5).
,, ,, de la Gándara.—(M. de Guadalupe Gallardo, fols. 100 y 102).
,, ,, y Aburto.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 97).
,, ,, y Calderón.—(M. de Guadalupe Gallardo, fols. 91 y 99).
,, ,, y Cortina.—(M. de San Francisco, fols. 14 y 15).—(M. de San Cristóbal, fols. 7, 9 y 10).—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 93).—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 8).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 20).—(C. de Regla, fols 6 y 13).
,, ,, y de Mier.—(C. de Regla, fols. 6 y 13).
,, ,, y Díaz.—(M. de San Francisco, fols. 8 y 13).—(M. de San Cristóbal, fol. 8).—(M. de Guadalupe Gallardo, fols. 96 y 97).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 18).—(C. de Regla, fol. 11).
,, ,, y Doblado.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 97).
,, ,, y Gándara.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 99).
,, ,, y Haghenbek.—(M. de Guadalupe Gallardo, fols. 96 y 97).
,, ,, y Hope.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 95).
,, ,, y Quijano.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 95).

Rincón Gallardo y Romero de Terreros.—(M. de San Francisco, fols. 8, 9, 13, 14 y 15).—(M. de San Cristóbal, fols. 7, 8, 9 y 10).—(M. de Guadalupe Gallardo, fols. 93 y 96).—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 8).—(C. de San Bartolomé de Jala, fols. 9, 18, 19 y 20).—(C. de Regla, fols. 5, 6, 10, 11 y 13).
,, ,, y Rosso.—(M. de San Cristóbal, fol. 8).—(M. de Guadalupe Gallardo, fols. 93, 94, 95, 96 y 97).—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 8).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 18).
,, ,, y Rubio Rosso —(M. de San Francisco, fols. 8, 13 y 14).—(C. de Regla, fols. 10 y 12).
,, ,, y Villamil.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 94).
,, de Ortega.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 90).
,, de Terreros Trebuesto y Dávalos.—(C. de Regla, fols. 7, 8, 14 y 15).
Río, del.—(C. de Casa de Agreda, fol. 17).
Ríos.—(M. de San Francisco, fol. 12).—(M. de San Cristóbal, fol. 8).—(C. de Santiago, fol. 21).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 18).—(C. de Regla, fol. 8).
,, de los.—(C. de Moctezuma, fol. 6).
Riquelme.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 16).
Riva Roa.—(C. del Valle de Oploca, fol. 187).
Rivadeneyra.—(M. de Siria, fol. 9).
Rivaherrera y Vivanco.—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 45).
Rivas.—(M. de Guadalupe Gallardo, fols. 95, 97 y 99).—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 11.)—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 16).
,, Cacho y Pablo Fernández.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 8).
,, Gómez —(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 16).
Rivero, de.—(M. de Herrera, fol. 5).
Roa.—(C. del Valle de Oploca, fols. 172 y 173).
,, Bárcena.—(C. del Valle de Oploca, fol. 172).
,, y Alcalde.—(M. de Herrera, fol. 6).
Robert Noel Morgan.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 10).
Robledo.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fols. 7 y 13).
Rocha, de la.—(C. del Valle de Oploca, fol. 200).
Rodas, de.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 90).
Rodríguez.—(M. de Selva Nevada, fol. 4).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 7).—(C. de Sierra Gorda, fol. 5).—(C. de Medina y Torres, fol. 4).
,, Altamirano.—(C. de Sierra Gorda, fol. 4).
,, Campos.—(C. de Medina y Torres, fol. 5).
,, de Pedroso.—(C. de San Bartolomé de Jala, fols. 8 y 12).—(C. de Tepa, fol. 3).—(C. de la Cortina, fol. 5).
,, ,, de la Cortina y Rivascacho.—(M. de San Francisco, fol. 11).—(C. de Regla, fols. 4 y 8).
,, ,, y de la Cotera.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 18).
,, ,, y García.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 9).
,, ,, y Hernández.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 9).
,, ,, y Soria.—(C. de San Bartolomé de Jala, fols. 7, 9, 10 y 17).
,, de Pinillos.—(M. de Selva Nevada, fol. 4).

Rodríguez de Pinillos López Montero y García Cortés.—(M. de Selva Nevada, fol. 4).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 10).
,, ,, y Gómez.—(M. de Selva Nevada, fol. 5).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 10).
,, de Rivas.—(M. de Morante, fol. 4).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 13).—(C. de la Cortina, fol. 6).
,, de San Miguel.—(C. del Valle de Oploca, fol. 180).
,, Villarmin ó Villamil.—(C. de Miraflores, fol. 3).
,, Roa.—(C. del Valle de Oploca, fol. 187).
,, Saenz de Pedroso.—(C. de San Bartolomé de Jala, fols. 7 y 9).
,, y Carasa.—(M. de Selva Nevada, fol. 4).
,, y Castañares.—(M. de Selva Nevada, fol. 4).
,, y Hurtado de Mendoza.—(M. de Siria, fol. 11).—(C. del Valle de Orizaba, fol. 7).
,, y Miranda.—(M. de Siria, fol. 11).—(C. del Valle de Orizaba, fol. 7).
,, y Noriega.—(C. de Sierra Gorda, fol. 5).
,, y Veytia.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 16).
Rojas.—(C. del Valle de Oploca, fol. 181).
,, y Noriega.—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 11).
Romero.—(C. de Medina y Torres, fol. 5).
,, de Terreros.—(M. de San Cristóbal, fol. 7).—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 96).—(C. de Santiago, fols. 18 y 21).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 8).—(C. de Regla, fol. 15).
,, ,, de Villar Villamil.—(M. de San Francisco, fols. 11, 12, 14 y 15).
,, ,, Ochoa y Castilla.—(C. de Regla, fol. 3).
,, ,, Trebuesto y Dávalos.—(M. de San Francisco, fol. 11).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 8).—(C. de Regla, fols. 7, 8, 14 y 15).
,, ,, ,, ,, de Bracamonte.—(C. de Regla, fol. 4).
,, ,, Vinent Gómez de Parada y Kindelan.—(M. de San Francisco, fol. 6).
,, ,, y Villar Villamil.—(M. de San Francisco, fol. 5).—(C. de Regla, fols. 5, 8, 9, 12 y 13).
,, ,, y García Conde.—(M. de San Francisco, fol. 12)..—(M. de San Cristóbal, fol. 8).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 18).—(C. de Regla, fol. 8).
,, ,, y Gómez de Parada.—(M. de San Francisco, fols. 7, 8, 9, 13 y 14).—(M. de San Cristóbal, fols. 8 y 9).—(C. de San Bartolomé de Jala, fols. 18 y 19).—(C. de Regla, fols. 9, 11 y 12).
,, ,, y Goríbar.—(M. de San Francisco, fols. 14 y 15).—(M. de San Cristóbal, fols. 7, 9 y 10).—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 93).—(C. de San Bartolomé de Jala, fols. 8 y 20).—(C. de Regla, fols. 5, 6, 12 y 13).
,, ,, y Rodríguez de Pedroso.—(M. de San Francisco, fol. 11).—(M. de San Cristóbal, fols. 6 y 7).—(C. de San Bartolomé de Jala, fols. 8 y 18).—(C. de Regla, fols. 4 y 8).
,, ,, y Trebuesto.—(M. de San Cristóbal, fol. 6).—(M. de Herrera, fol. 5).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 18).

Romero de Terreros y Villamil.—(M. de San Cristóbal, fols. 6, 8, 9 y 10).—(C. de San Bartolomé de Jala, fols. 8, 18 y 20).
,, ,, y Vinent.—(M. de San Francisco, fols. 8, 13 y 14).—(C. de San Cristóbal, fol. 9).—(C. de San Barrolomé de Jala, fol. 19).—(C. de Regla, fol. 11).
Rosa, de la y Berriozábal.—(C. de San Bartolomé de Jala, fols. 16 y 17).
Rosso.—(M. de Guadalupe Gallardo, fols. 91 y 93).
Rubio.—(M. de Siria, fol. 11).—(M. de Vivanco, fol. 5).—(C. de Santiago, fol. 27).—(C. del Valle de Orizaba, fols. 7 y 8).
,, y Morán.—(M. de Vivanco, fol. 5).—(C. de Santiago, fol. 27).
Rübke.—(C. de Casa de Agreda, fol. 17).
,, y Wilson.—(C. de Casa de Agreda, fols. 17 y 18).
Rueda.—(M. de Vivanco, fol. 3).—(C. de Bassoco, fol. 6).
,, y Bassoco.—(C. de Bassoco, fol. 6).
Ruiz.—(C. de Santiago, fol. 12).
,, Lozano y Ramírez.—(C. del Valle de Oploca, fol. 181).
Rul, de.—(C. de la Valenciana, fol. 6).
,, y Azcárate.—(C. de la Valenciana, fols. 6, 7 y 9).
,, y Lara.—(C. del Valle de Orizaba, fols. 6, 7 y 8).
,, y Obregón.—(C. de la Valenciana, fols. 6, 7 y 9).—(C. de Pérez Galvez, fol. 7).
,, y Olmedo.—(C. de la Valenciana, fols. 8 y 9).
,, y Palma.—(C. de la Valenciana, fols. 6, 7 y 8).

S

Saenz de Orbe.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 4).
,, de Pedroso.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 7).
Sagaseta y del Río.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 17).
Salas.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 17).
Salazar.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 9).
,, y Zamora.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 9).
Salce.—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 11).
Saldívar.—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 8).
Salvago.—(C. de Sierra Gorda, fol. 4).
Samaniego.—(M. de San Francisco, fol. 15).—(M. de San Cristóbal, fol. 10).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 20).—(C. de Tepa, fol. 4).
,, de.—(C. de Regla, fol. 13).
,, de y Romero de Terreros.—(C. de Regla, fol. 13).
,, y Romero de Terreros.—(M. de San Francisco, fol. 15).
Sámano, de.—(M. de Siria, fol. 8).—(C. de Sierra Gorda, fol. 6).
San Ciprian.—(C. de Casa Loja, fol. 8).
,, ,, y Diez de Sollano.—(C. de Casa Loja, fol. 8).
Sánchez.—(C. de Santiago, fol. 19).—(C. del Valle de Oploca, fol. 180).
,, de Cos.—(C. de San Mateo Valparaíso, fol. 3).

Sánchez de Rojas.—(C. del Valle de Oploca, fols. 180 y 181).
,, de Tagle.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 4).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 15).
,, de y Celada.—(C. del Valle de Oploca, fol. 200).
,, Espinosa.—(C. del Valle de Oploca, fol. 198).
,, ,, de Mora Luna y Pérez Calderón.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 4).
,, ,, y Flores.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fols. 4, 6, 7 y 12).
,, ,, y Mora Luna.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 6 y 12).
,, Mora.—(C. de Casa de Agreda, fols. 16 y 17).—(C. del Valle de Oploca, fol. 181).
,, ,, y Flores.—(C. del Valle de Oploca, fol. 197).
,, y Espinosa Mora y Flores.—(M. de Morante, fol. 13).
,, y Rincón Gallardo.—(C. de Regla, fol. 12).
Sandoval.—(C. del Valle de Oploca, fols. 180, 198 y 200).
,, de.—(C. del Valle de Oploca, fol. 180).
Santos del Valle.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 91).
Sanz.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 17).
Sarabia, de y Rueda.—(C. de Casa Loja, fol. 6).
,, de y Silva.—(C. de Casa Loja, fol. 6).
Sariñana, de.—(C. del Valle de Oploca, fols. 176).
,, y Cuenca.—(C. del Valle de Oploca, fol. 176).
Sarmiento.—(M. de Siria, fol. 7).
,, de Valladares.—(C. de Moctezuma, fol. 5).
,, y Moctezuma.—(C. de Moctezuma, fol. 5).
Schultze.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 97).
,, y Rincón Gallardo.—(M. de San Francisco, fols. 9 y 14).—(M. de San Cristóbal, fol. 9).—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 97).—(C. de Santiago, fol. 18).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 19).
Segalde.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 4).
Segura.—(M. de Selva Nevada, fol. 6).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 11).
,, y Zavalza.—(M. de Selva Nevada, fol. 6).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 11).
Septién.—(C. de Sierra Gorda, fol. 6).
,, y Cosío.—(C. de Sierra Gorda, fol 6).
,, y de Llata.—(C. de Sierra Gorda, fols. 6 y 7).
,, y Díaz.—(C. de Sierra Gorda, fol. 6).
,, y Uribe.—(C. de Sierra Gorda, fol. 7).
Serralde.—(M. del Jaral de Berrio, fols. 6 y 10).—(M. de San Román, fols. 6 y 8).—(C. de San Mateo Valparaíso, fols. 6 y 9).
Serrano.—(C. de Alcaraz, fol. 12).
,, del Corte.—(C. de Miravalle, fol. 4).
,, Gavarre Trebuesto Pérez del Pulgar Dávalos Bracamonte y Moctezuma.—(C. de Miravalle, fol. 6).
,, y Gavarre.—(C. de Miravalle, fol. 6).
,, y Osio.—(C. de Alcaraz, fol. 12).

Sesma.—(M. del Jaral de Berrio, fols. 5 y 6).—(C. de San Mateo Valparaíso, fols. 4 y 5).
—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 7).
Shiaffino.—(C. de Santiago, fols. 20 y 22).
,, y Cervantes.—(C. de Santiago, fol. 24).
Sierra.—(M. de la Cadena, fol. 6).
,, y Abadiano.—(C. de Moctezuma, fol. 7).
,, y Horcasitas.—(C. de Moctezuma, fol. 7).
,, ,, Cano Moctezuma.—(C. de Moctezuma, fol. 7).
,, y Quevedo.—(C. de Moctezuma, fol. 7).
Silva, de y Camacho.—(C. de Casa Loja, fol. 6).
Sittig.—(C. de Casa de Agreda, fol. 18).
,, y Rübke.—(C. de Casa de Agreda, fol. 18).
Sobrino.—(M. de Siria, fol. 12).—(C. del Valle de Orizaba, fol. 8).
Solís Campuzano.—(M. de Morante, fol. 4).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 13).—(C. de la Cortina, fol. 6).
,, y Gómez de la Cortina.—(M. de Morante, fol. 6).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 13).—(C. de la Cortina, fol. 6).
Soria de Villaroel.—(C. de San Bartolomé de Jala, fols. 7 y 9).
Sota, de la.—(M. de Vivanco, fol. 5).—(C. de Santiago, fol. 27).
,, ,, y Gorozpe.—(M. de Vivanco, fol. 5).
,, ,, y Morán—(C. de Santiago, fol. 27).
,, y Morán.—(C. de Santiago, fol. 27).
Soto.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 16).
,, de y Wilson.—(C. de Casa de Agreda, fol. 17).
,, y González de Cossío.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 16).
,, y Murguiondo.—(C. de la Torre de Cossío, fols. 15 y 16).
,, y Romero.—(C. de Casa de Agreda, fol. 17).—(C. de la Torre de Cossío, fol. 17).
Stuart Manfred.—(C. del Valle de Oploca, fol. 194).
Suárez de Peredo.—(C. del Valle de Orizaba, fols. 4 y 8).
,, ,, Vivero Velasco y Altamirano.—(C. del Valle de Orizaba, fol. 4).
,, ,, y de Castilla.—(C. del Valle de Orizaba, fol. 4).
,, ,, Gorráez.—(M. de Siria, fols. 9 y 10).—(C. del Valle de Orizaba, fols. 6 y 7).
,, ,, Vivero y Hurtado de Mendoza y Velasco.—(C. del Valle de Orizaba, fol. 5).
,, ,, y Caballero de los Olivos.—(C. del Valle de Orizaba, fol. 6).
,, ,, y Malo de Villavicencio.—(C. del Valle de Orizaba, fol. 5).
,, ,, y Paredes.—(C. del Valle de Orizaba, fol. 6).
,, y Lozano—(C. de Santiago, fol. 29).
,, y Malo.—(C. de Santiago, fol. 29).
,, y Priani.—(C. de Bassoco, fols. 5 y 6).

T

Terreros y Goríbar.—(C. de Santiago, fol. 19).
Toranzo.—(M. de Vivanco, fol. 7).
Tornel.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 94).
,, y Gallardo.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 94).
,, y Rincón Gallardo.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 94).
Torre, de la y de Grignan.—(M. de San Francisco, fol 10).
,, ,, y Goríbar.—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 8).
,, ,, y Mier.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 9).—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 8).
Torrentera.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 15).
Torres.—(C. del Valle de Oploca, fol. 210).
,, Adalid.—(C. de la Presa de Jalpa, fols. 15 y 17).
,, de.—(M. de Siria, fol. 7).—(M. de Vivanco, fol. 3).—(C. del Valle de Oplóca, fols. 180 y 181).
,, de Maldonado y Zapata.—(C. de Moctezuma, fol. 4).
,, y Rivas.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 17).
,, ,, de la Rosa.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 11).
,, y Guzmán.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 16).
,, y Lavadié.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 17).
,, y Sagaseta.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 17).
Tovar y Sámano.—(M. de Siria, fol. 8).
Travieso y Ayala.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 11).
Trebuesto.—(C. de Rábago, fol. 4).
,, Alvarado y Velasco.—(C. de Miravalle, fol. 4).
,, Dávalos Bracamonte Alvarado y Orozco.—(C. de Miravalle, fol. 4).
,, ,, ,, Andrade Moctezuma.—(C. de Miravalle, fol. 4).
,, ,, ,, Moctezuma y Casola.—(C. de Miravalle, fol. 4).
,, de y Dávalos Bracamonte.—(C. de Regla, fols. 4 y 7).
,, y Dávalos.—(C. de Regla. fol. 17).
Trueba.—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 7).
,, de.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 1(2).—(C. de Bassoco, fol. 6).
,, de y Bassoco.—(C. de Bassoco, fol. 6).
,, de y Galindo.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 102).
,, y Galindo—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 7).

U

Uhink.—(C. del Valle de Oploca, fol. 194).
Uribe.—(C. de Sierra Gorda, fol. 7).
Urquiaga.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 98).
,, y Cataño.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 98).
,, y Lerdo.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 99).
,, y Mateos.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 98).
,, y Rincón.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 94).
,, y Rincón Gallardo.—(M. de Guadalupe Gallardo, fols. 94, 95, 98 y 99).
,, y Rivas.—(M. de Guadalupe Gallardo, fols. 95 y 99).
,, y Urquiaga.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 99).
Urquide.—(C. de Casa de Agreda, fol. 18).
Urtuzáustegui.—(C. de Casa Loja, fol. 6).
,, de Sarabia.—(C. de Casa Loja, fol. 6).
Urrutia de Vergara.—(C. de Santiago, fol. 9).
Userralde.—(C. del Valle de Oploca, fols. 180 y 181).

V

Valdivielso.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 4).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 14)
,, de Azlor y Echeverz.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 3).
,, de Mier y Barreda.—(C. de San Pedro del Alamo, fols. 3 y 5).
,, de Sánchez de Tagle.—(C. de San Pedro del Alamo, fols. 3 y 4).
,, de Valdivielso.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 4).
,, de y Gallo.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 3).
,, y Lagaurrieta.—(C. de San Pedro del Alamo, fols. 6 y 8).
,, y Vidal de Lorca.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 4).
,, y Villamil.—(C. de San Pedro del Alamo, fols. 4, 6 y 9).
Valdivieso.—(M. de la Cadena, fol. 2).
Valiente.—(C. del Valle de Orizaba, fol. 4).
Valle.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 10).—(C. de Santiago, fol. 15).
,, del.—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 8).—(C. de la Torre de Cossío, fol. 15).
,, del y Lerdo de Tejada.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 103).
,, del y Villagrán.—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 8).
,, y Espinosa.—(C. de Santiago, fol. 15).—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 10).
Valverde.—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 7).
Varela.—(C. del Valle de Oploca, fol. 178).

Varela, de.—(C. del Valle de Oploca, fol. 178).
Vargas.—(C. de Sierra Gorda, fol. 5).
Vázquez.—(C. de Medina y Torres, fol. 4).
,, Tagle.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 17).
,, ,, y Gómez de Cossío.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 17).
Vega, de la.—(C. del Valle de Oploca, fol. 181).
Velasco.—(C. de Rábago, fol. 4).
,, de.—(C. del Valle de Orizaba, fol. 3).
,, de Espinosa.—(C. de Santiago, fol. 11).
,, de é Ircio.—(C. de Santiago, fol. 7).
,, de y Ovando.—(C. del Valle de Oploca, fol. 198).
,, é Ibarra.—(C. de Santiago, fol. 8).
Velázquez.—(M. de Vivanco, fol. 4).
,, de la Cadena.—(M. de la Cadena, fols. 2, 4 y 5).
,, ,, ,, y Barajas.—(M. de la Cadena, fol. 6).
,, ,, ,, y Cajid.—(M. de la Cadena, fol. 5).
,, ,, ,, y Guzmán.—(M. de la Cadena, fol. 6).
,, ,, ,, y Martínez.—(M. de la Cadena, fols. 4 y 5).
,, ,, ,, y Sierra.—(M. de la Cadena, fol. 6).
Velez.—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 8).
,, y Goríbar.—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 8).
Velluti y Tavera —(C. de la Presa de Jalpa, fol. 10).
Vera.—(M. de Morante, fol. 5).—(C. de San Pedro del Alamo, fols. 7 y 9).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 13).—(C. de la Valenciana, fol. 7).
,, de—(C. del Valle de Oploca, fols. 180, 181 y 200).
Veraza.—(C. de Santiago, fol. 22).
,, y Schiaffino.—(C. de Santiago, fol. 22).
Verduzco y Zepeda.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 7).
Vértiz.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 103).
Viana, de.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 9).
,, de y Rodríguez de Pedroso.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 9).—(C. de Tepa, fol. 4).
,, Zavala Behana y Saenz de Villaverde.—(C. de Tepa, fol. 3).
,, y Rodríguez de Pedrofo y Fernández.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 9).
Vicario.—(M. de Vivanco, fol. 4).
Vicente, de.—(C. de Sierra Gorda, fol. 7).
Vidal.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 11).
,, de Lorca.—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. ĭ8).
,, ,, y Pinzón.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 5).
,, y Malo.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 11).
Vidarte y Pardo de Lago.—(C. del Valle de Orizaba, fol. 5).
Vidaurri y Hurtado de Mendoza.—(C. de Santiago, fol. 8).
Villamil.—(M. de San Cristóbal, fols. 6 y 7).—(M. de Guadalupe Gallardo, fols 91 y 93).—(C. de San Bartolomé de Jala, fols. 8 y 18).
Villagrán.—(C. de Casa de Heras Soto, fol. 7).
,, y García.—(C. de Casa de Heras, fol. 8).

Villagrán y Heras.—(C. de Casa de Heras Soto, fols. 7 y 8).
Villanueva.—(C. del Valle de Oploca, fol. 177).
Villar Villamil y Espeleta.—(M. de la Cadena, fol. 3).
,, del.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fols. 6 y 12).—(C. del Valle de Oploca, fol. 178).
,, del y Arce.—(C. del Valle de Oploca, fol. 178).
,, del y Varela.—(C. del Valle de Oploca, fol. 178).
,, del y Villamil y Primo.—(M. de la Cadena, fol. 2).
,, Villamil y Goríbar.—(M. de la Cadena, fols. 3, 4 y 5).
,, ,, y López de Peralta.—(M. de la Cadena, fol. 3).
,, y Arce.—(C. del Valle de Oploca, fol. 79).
Villasante.—(C. de la Torre de Cossío, fol. 12).
Villegas, de.—(C. de Santiago, fol. 8).
Villela.—(M. de la Cadena, fol. 6).
,, y Velázquez de la Cadena.—(M. de la Cadena, fol. 6).
Villete y Terza.—(C. de Casa de Agreda, fol. 19).
Vinent.—(M. de San Cristóbal, fol. 9).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 19).
,, y de Gola.—(M. de San Francisco, fol. 7).
,, y de la Torre.—(M. de San Francisco, fol. 10).
,, y Grignan.—(M. de San Francisco, fols. 9, 10 y 13).
,, y Kindelan.—(M. de San Francisco, fols. 7, 9 y 10).—(C. de Regla, fol. 11).
Vivanco.—(C. de la Valenciana, fol. 9).—(C. del Valle de Oploca, fol. 205).
,, de.—(M. de Vivanco, fols. 3 y 4).—(C. del Valle de Orizaba, fol. 3).
,, de y Gutiérrez.—(M. de Vivanco, fol. 4).
,, de y Rueda.—(M. de Vivanco, fol. 3).
,, y de la Lama.—(C. de Santiago, fol. 28).
Vivero, de.—(C. del Valle de Orizaba, fol. 4).
,, de Alberrucia.—(C. del Valle de Orizaba, fol. 4).
,, de é Ircio.—(C. del Valle de Orizaba, fol. 4).
,, de y Velasco.—(C. del Valle de Orizaba, fol. 4).
Vizcaíno.—(C. de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco, fol. 14).

W

Wilson.—(C. de Casa de Agreda, fol. 17).
,, y Agreda.—(C. de Casa de Agreda, fols. 17 y 18).
,, y Rey.—(C. de Casa de Agreda, fol. 17).
,, y Urquide.—(C. de Casa de Agreda, fol. 18).
Willaines.—(M. de la Cadena, fol. 3).
Wittig.—(C. de Casa de Agreda, fol. 17).
,, y Reith.—(C. de Casa de Agreda, fol. 17).

Z

Zavala.—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 8).
,, y Pérez Palacios.—(C. de la Presa de Jalpa, fol. 8).
Zaldívar.—(M. del Jaral de Berrio, fol. 4).—(M. de San Román, fol. 5).—(C de Casa Flores, fol. 4).—(C. de Alcaraz, fol. 11).
,, y Flores.—(C. de Casa Flores, fols. 4 y 5).—(C de Alcaraz, fol. 11).
,, y Redo.—(C. de Casa Flores, fol. 5).—(C. de Alcaraz, fol 11).
,, y Reyes.—(C. de Casa Flores, fol. 5).—(C. de Alcaraz, fol. 11).
Zamora, de y Duque.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 9).
,, y Malo.—(C. de San Pedro del Alamo, fols. 9 y 10).
Zapata y Sandoval.—(M de Siria, fol. 8).
Zavalza y Allende.—(M. de Selva Nevada, fols 6 y 7).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 11 y 12).
,, y Arestegui.—(M. de Selva Nevada, fol. 6).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 10).
,, y Echave.—(M. de Selva Nevada, fol. 7).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 11).
,, y García.—(M. de Selva Nevada, fol 6).
,, y Gutiérrez.—(M. de Selva Nevada, fols 6 y 7).—(C. de San Bartolomé de Jala, fols. 10, 11 y 12).
,, y Moye.—(M. de Selva Nevada, fol. 6).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 11).
,, y Pedrel.—(M. de Selva Nevada, fol. 6).—(C. de San Bartolomé de Jala, fol. 11).
Zayas.—(C. de San Pedro del Alamo, fol. 11).
Zorrilla, de —(M. de Vivanco, fol. 3).
Zozaya.—(M. de Guadalupe Gallardo, fol. 98).—(C. del Valle de Oploca, fol. 204).

INDICE

PARA LA COLOCACION DE LOS ARTICULOS, LAMINAS Y FOTOGRABADOS DE ESTE SEGUNDO TOMO.

Págs.

Falsa Portada

Portada.

Advertencia. De........ I á XXXV

Armas del primer Marqués del Jaral de Berrio.

Marquesado del Jaral de Berrio. De........ 1 á 13

Armas del primer Marqués de San Francisco.

Marquesado de San Francisco. De........ 1 á 16

Armas del primer Marqués de San Cristóbal.

Marquesado de San Cristóbal. De........ 1 á 11

Armas del primer Marqués de Siria.

Marquesado de Siria. De........ 1 á 13

Armas del primer Marqués de Selva Nevada.

Marquesado de Selva Nevada. De........ 1 á 10

Marquesado del Real de Mezquital. De........ 1 á 7

Armas del primer Maruués de Herrera.

Marquesado de Herrera. De........ 1 á 72

Las láminas y fotograbado de este artículo deberán colocarse como sigue: la lámina de las armas del primer Marqués, al principio; la de las armas de la quinta Marquesa, entre las páginas 6 y 7, y el fotograbado al fin.

Armas del Marqués de Vivanco.

Marquesado de Vivanco. De........ 1 á 10

Armas del Marqués de San Román.

Marquesado de San Román. De........ 1 á 10

Armas del primer Marqués de Guadalupe Gallardo.

Marquesado de Guadalupe Gallardo. De........ 1 á 106

Marquesado de Guadalupe Gallardo. Apéndice. De........ 107 á 108

Armas del Marqués de la Cadena.

PRIMERA PARTE.

Marquesado de la Cadena. De........ 1 á 7

Armas del Marqués de Morante.

Marquesado de Morante. De........ 1 á 8

Armas del Conde de Santiago.

Condado de Santiago. De........ 1 á 32

La lámina de las Armas de los Cervantes, que se acompaña á esté artículo, debe colocarse entre las páginas 10 y 11.

Armas del Conde del Valle de Orizaba.

Condado del Valle de Orizaba. De........ 1 á 16

Armas del Conde de Moctezuma.

Condado de Moctezuma. De........ 1 á 7

Armas del Conde de Miraflores.

Condado de Miraflores. De........ 1 á 4

Armas del Conde de Miravalle.

Condado de Miravalle. De........ 1 á 5

Armas del primer Conde del Valle de Oploca.

Condado del Valle de Oploca. De........ 1 á 220

Las láminas y los fotograbados que se acompañan á este artículo deberán colocarse en la forma siguiente: la lámina de las Armas del primer Conde, al principio y la de las Armas del sexto y séptimo Condes entre las páginas 182 y 183. El fotograbado de los Edificios entre las páginas 172 y 173, el de los Retratos entre las páginas 174 y 175 y el del Arbol Genealógico entre las páginas 188 y 189.

Armas del Conde de San Mateo Valparaíso.

Condado de San Mateo Valparaíso. De........ 1 á 12

Armas del Conde de San Pedro del Alamo.

Condado de San Pedro del Alamo. De........ 1 á 16

Armas del Conde de San Bartolomé de Jala.

Condado de San Bartolomé de Jala. De........ 1 á 21

Armas del Conde de Sierra Gorda.

Condado de Sierra Gorda. De........ 1 á 7

Armas del Conde de Casa Loja.

Condado de Casa Loja. De........ 1 á 12

Armas del Conde de Santa María de Guadalupe del Peñasco.

Condado de Santa María de Guadalupe del Peñasco. De........ 1 á 14

Armas del Conde de Regla.

Condado de Regla. De........ 1 á 48

Armas del Conde de la Torre de Cossío.

Condado de la Torre de Cossío. De........ 1 á 23

Armas del Conde de Rábago.

Condado de Rábago. De........ 1 á 6

Armas del Conde de la Presa de Jalpa.

Condado de la Presa de Jalpa. De........ 1 á 6

Condado de la Presa de Jalpa. Apéndice. De........ 7 á 11

Armas del Conde de Tepa.

Condado de Tepa. De........ 1 á 5

Condado de Medina y Torres. De........ 1 á 5
Armas del Conde de la Valenciana.
Condado de la Valenciana. De........ 1 á 19
Armas del Conde de la Cortina.
Condado de la Cortina. De........ 1 á 12
Armas del Conde de Casa Flores.
Condado de Casa Flores. De........ 1 á 5
Armas del Conde de Alcaraz.
Condado de Alcaraz. De........ 1 á 13
Armas del Conde de Pérez Gálvez.
Condado de Pérez Gálvez. De........ 1 á 8
Armas del Conde de Casa de Heras Soto.
Condado de Casa de Heras Soto. De........ 1 á 40
Armas del Conde de Bassoco.
Condado de Bassoco. De........ 1 á 10
Armas del Conde de Agreda.
Condado de Agreda. De........ 1 á 19
Sumario. De........ I á XXVI
Indice analítico. De........ 1 á 5
Indice alfabético. De........ 1 á 41
Indice para la colocación de los artículos, láminas y fotograbados de este tomo. De........ 1 á 3

Fin del Tomo II y de la Primera Parte de esta obra.